



CAPMANN

MUSEO

HISTORIC



1



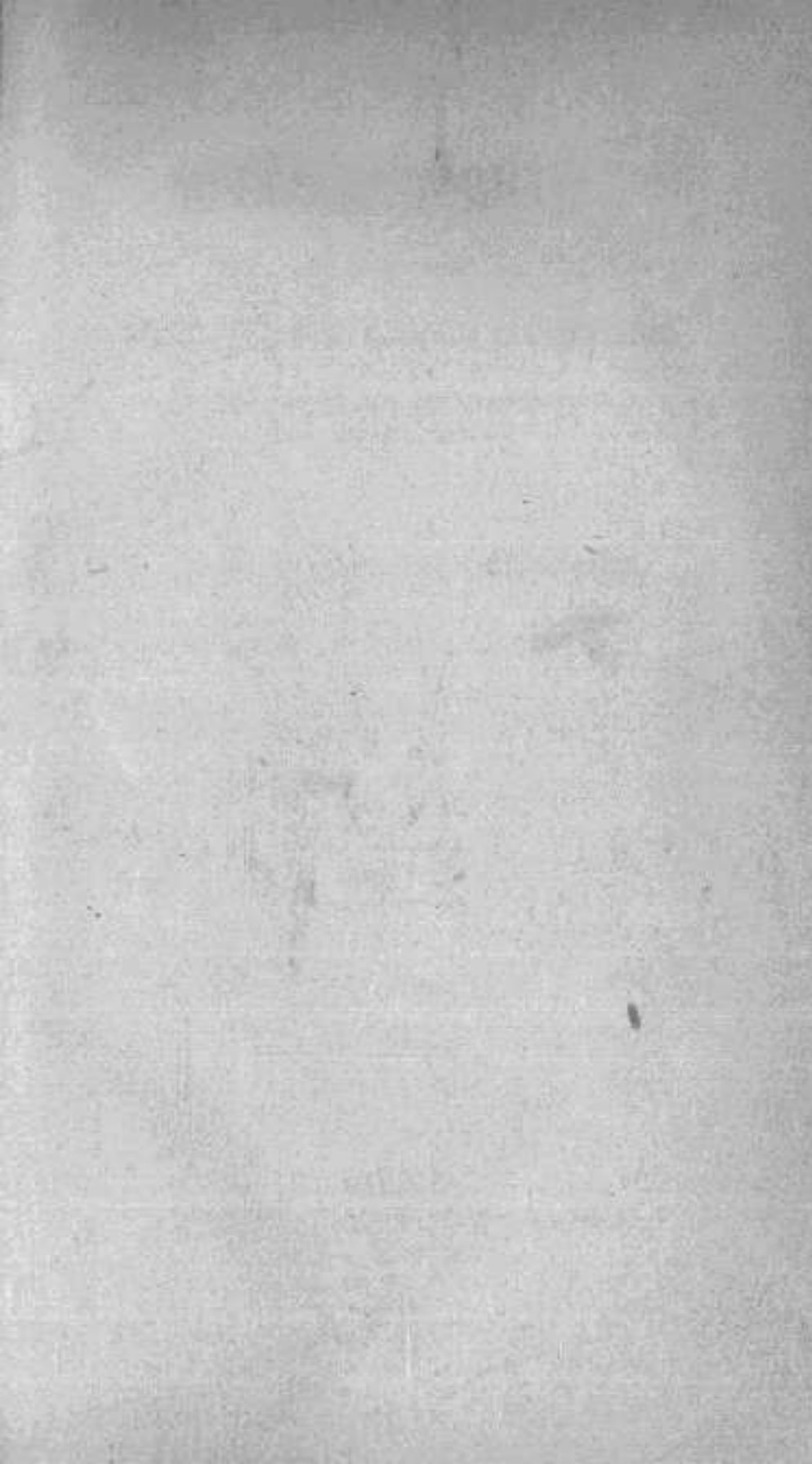
ASTU
4685

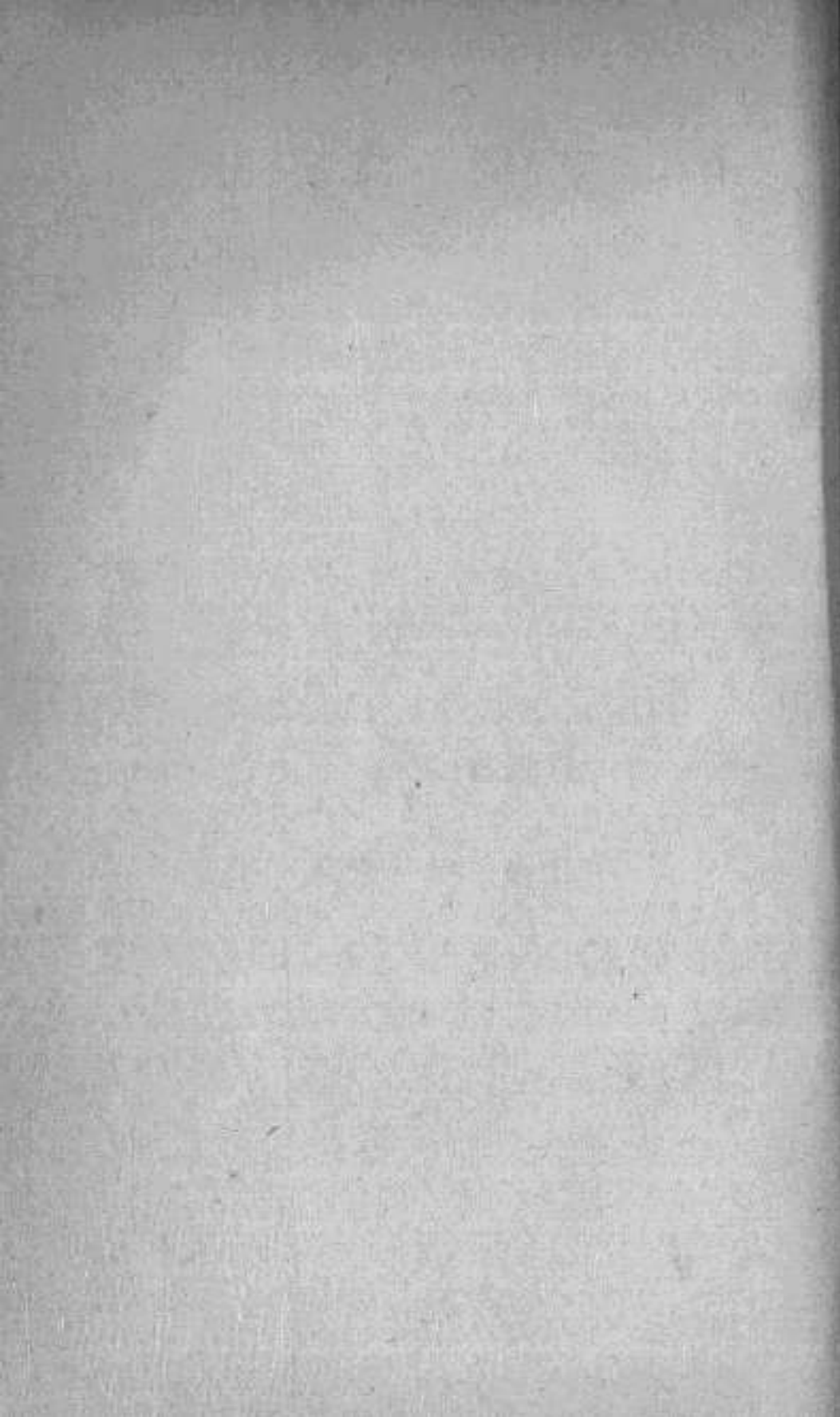


DT.V 6685

~~Handwritten signature~~







N. 16319

A. 8645



MUSEO HISTÓRICO,

QUE COMPRENDE

LOS PRINCIPALES SUCESOS DE ESPAÑA Y EL ESTRANJERO,

como asimismo toda la parte artística y monumental
de los principales países,

POR

D. Antonio de Capmany y Montpalau.

TOMO I.

MADRID:

Establecimiento tipográfico de **J. Casas y Diaz**,
calle del Lobo, 12, principal.

1858.



MUSEO HISTORICO

Los contenidos

LOS PRINCIPALES SUJETOS DE ESPAÑA Y EL ESTRANJERO

Los contenidos de este libro son los siguientes:

El Museo de Historia y Geografía

JORDI

MADRID

El Museo de Historia y Geografía de España y el extranjero

1920

JUICIO CRÍTICO DE LA PRESENTE OBRA

POR

D. MANUEL NÚÑEZ DE HARO.

Sentimos faltar al compromiso contraído con nosotros mismos, de no escribir para el público: tal determinacion era dictada por nuestra reconocida insuficiencia. La amistad que nos une al señor Capmany, rompe nuestro propósito, prestándonos gustosos á hacer un ligerísimo análisis de la obra que está próxima á ver la luz pública. El señor Capmany, que sabe la buena intencion de quien escribe estas líneas, disculpará que pluma tan desautorizada se ocupe de sus trabajos.

Y creemos que no será mal visto, ni se nos tachará de apasionados al hacer justicia á nuestro amigo. En ello tenemos la doble satisfaccion que presta siempre la gratitud, tan desconocida en nuestros dias, y la de ocuparnos de una obra que brilla por la erudicion, nada comun, desplegada en ella, cuanto por la modestia de su autor. Bien lo conocemos: la obra del Sr. Capmany no es de aquellas destinadas á ser admiradas por la generalidad; no: la obra que nos ocupa será y es apreciada por los que, buscando en la antigüedad de los tiempos y en el polvo de los archivos la verdad histórica, comprenden los trabajos y sacrificios que son necesarios para poner en claro los muchos lunares que por desgracia se observan en la de nuestra patria. En España, por incuria de unos, por negligencia de los más, yacen sepultados, con sentimiento de los hombres científicos, documentos de inapreciable valor, que perecerán indudablemente, si el Gobierno no dispensa su proteccion á los que se dedican á esta clase de estudios.

En nuestros dias, merced al génio investigador y filosófico que se ha desarrollado, han visto y ven

de continuo la luz pública documentos importantes, que son otros tantos tesoros para la ciencia.

Pero ¿está hecho todo? De ninguna manera: existen todavía en las bibliotecas, en los archivos de los suprimidos conventos, en los de la grandeza y particulares, gran preciosidad de datos, de que acaso no tienen noticia ni aun los mismos poseedores de ellos. Tal es la verdad, por dolorosa y sensible que sea.

Desenterrar datos destinados al olvido, publicar otros inéditos, llevar la luz de la verdad, con la antorcha de la crítica filosófica, al gran libro de la historia, hé aquí el principal mérito literario del Sr. Capmany.

Sin la decidida cooperación de un periódico político de esta corte, LA CRÓNICA, los estudios de nuestro amigo jamás hubieran visto la luz pública; pero los ilustrados Redactores de aquel periódico, abriendo las columnas de él al joven escritor, dieron á conocer su mérito; y más tarde, deseando manifestarle el aprecio que merecian sus trabajos, trataron de coleccionarlos en debida forma. Consignamos con placer este hecho, suficiente á hacer el elogio de aquella Redaccion. Y cuenta que, al expresarnos así, no obramos bajo la presión de mezquinos sentimientos: ni componemos parte de ella, ni siquiera nos honramos con la amistad de ninguno de sus Redactores.

La pequeñez de nuestras fuerzas, la falta de espacio de que podemos disponer, y la heterogeneidad de las materias que comprende el libro del Sr. Capmany, nos impide emitir un juicio tan exacto y completo cual fuera de desear; pero á fin de que nunca se nos tache de apasionados, citaremos algunas de las muchas curiosidades dignas de atención y estudio, que ofrece el citado libro.

Abriéndole, y en su primera página, encontramos desde luego curiosos datos sobre la existencia de Guadalajara y sobre la historia de su primera é inmemorial parroquia. Quizás personas superficia-

les tengan en poco y aun desprecien estos datos, por creerlos de insignificante valor; pero cuando al final de ellos vean que dicha memorable iglesia conserva las cenizas de los ilustres varones que ejercieron un papel principal en sus dias; que alli se advertia el busto de Alonso Morales, familiar del cardenal Mendoza y tesorero de los Reyes Católicos; que alli se cita una escritura original, custodiada en el abadiado de San Victoriano (año 962), que arroja inmensa luz sobre el reinado de don Sancho de Aragón y de doña Urraca, su esposa, escritura que ofrece la singularidad de estar firmada por tres prelados, entonces, y solo entonces, comprenderán lo aventurado de su juicio.

Los estudios é investigaciones del Sr. Capmany le han conducido á patentizar de una manera clara y convincente la injusticia de los historiadores que apellidaron *Imbécil* al rey D. Juan II. Y en verdad no merecia tal dictado el que, deseando la paz interior del reino, dedicó continuamente sus esfuerzos á dar leyes benéficas y útiles á su pais. Los reinados de los Enrique II, III y IV, de los Alonso *Sábio* y VI, de D. Pedro el *Cruel*, de los Reyes Católicos y de otros muchos monarcas españoles, merecen iguales consideraciones al juicioso escritor. La historia de la literatura española ha sido embellecida con noticias curiosas, al par que desconocidas, acerca de las biografias de poetas y escritores tan ilustres como Ayala, Manrique, Lope de Vega, Calderon, etc. Sin duda alguna nuestros monasterios encerraban grandiosos monumentos de antiguas glorias levantadas por el arte al recuerdo de gloriosos hechos, de gloriosas tradiciones y de célebres varones: el impetu ciego de las pasiones políticas, que nada respetó, destruyó con mano airada esos suntuosos monumentos destinados al olvido. El libro que nos ocupa los librará de él, quedando consignadas en sus páginas las grandes obras artisticas y las piadosas tradiciones de nuestros padres.

Finalmente, se deben á la pluma del erudito Sr. Capmany curiosísimos datos acerca de esta coronada villa; y el magnífico cuadro de los benéficos asilos que la capital posee, y la crónica de sus célebres romerías, calles, plazas y principales edificios, corroboran la verdad de nuestros asertos.

En suma: los apuntes que analizamos, ofrecen ancho campo á la meditacion y al estudio: los hombres dedicados á estudios históricos hallarán datos de no escaso valor para la exacta apreciacion de hechos envueltos aún en el oscuro velo del misterio: los literatos, luminosos pormenores sobre las vidas y obras de los más grandes ingenios españoles: los abogados, sobre fueros, tribunales, etc.; y en una palabra, cuantas personas se interesan por las glorias nacionales, encontrarán en la obra del Sr. Capmany algo que estudiar, bastante que aprender.

Nuestra amistad, sin embargo, no es tal que nos ciegue hasta el punto de desconocer los lunares que encierra: contiene apreciaciones algo atrevidas é incorrecciones de estilo, debidas sin duda á la precipitacion con que ha publicado sus trabajos, ó á que, atento al fondo, atiende poco á las formas. El Sr. Capmany en esta parte tiene grandes ejemplos que imitar: consulte las obras de su célebre antepasado, y estamos seguros corregirá tan ligeros defectos. Felicitamos sinceramente á nuestro apreciable amigo, deseando continúe con perseverancia en el camino que su inclinacion le señala.

Por grande que sea la injusticia de los hombres, jamás es tal que quede oscurecido el verdadero mérito: testimonios elocuentes de aprecio ha recibido recientemente de corporaciones muy respetables: esa dulce satisfaccion compensará los disgustos que quizás haya probado, y que lleva consigo la carrera de escritor.

INTRODUCCION.

Al dirigirnos al público lo hacemos convencidos de que vamos á presentar una obra, única en su género, que ha sido ya favorablemente juzgada por la prensa y por personas respetables en ciencia y saber. No nos creemos, sin embargo, dignos de esos elogios, que agradecemos en el alma, y que forman ya la mejor recompensa á nuestros estudios y vigiliass: el único mérito, si tal puede llamarse, que esta obra en sí encierra, es el pensamiento altamente nacional que la inspiró y que nos ha servido de base durante el trascurso de ella. Poner de relieve cuanto España ha sido y cuanto debe ser como pueblo científico, artístico y literario; reseñar sus grandes glorias nacionales, asombro del mundo entero; dar á conocer varones eminentes cuyos recuerdos desaparecieron con el trascurso del tiempo, y finalmente, presentur á las principales capitales y pueblos de España

bajo el aspecto geográfico, geológico, heráldico, religioso, biográfico, ceremonial, etimológico, histórico, urbano y pintoresco, ha sido el plan de esta obra, al cual hemos dedicado lo que podíamos disponer: laboriosidad y constancia. Si hemos cumplido ó nó con lo que nos prometíamos, toca decidirlo al público ilustrado. A él sometemos nuestro *Museo histórico*, y de él esperamos un fallo que respetaremos y al cual nos sometemos desde ahora.

EL AUTOR.

ENERO.

Día 1.º

Segun aparece de un manuscrito antiguo, en este día del año 1624 hubo fiestas solemnísimas en la ciudad de Guadalajara, con el plausible motivo de bendecirse el retablo mayor de la iglesia parroquial de Santa María de la Fuente, llamada así por haberse construido este templo junto á un manantial de aguas potables. Tomó parte en las mismas funciones todo el vecindario, y su esclarecido ayuntamiento concurrió de gran ceremonia. Dice Mendoza en sus *Anales*, que esta parroquia existió en tiempo de los árabes, sin interrumpirse sus oficios sacramentales y de espacion. En la obra de Ptolomeo, en su título de *Tarraconensis Hispania situs*, se habla de la existencia de Guadalajara, cuando se lee Thermada, Tiuacia, Mantua, Toletum, Complutum, Carraca, nombre ó significacion de Guadalajara (1). En la edicion de Angel Vadio, y en la biblioteca greco-latina de Alberto Fabricio, á Compluto se le añade la siguiente nota, *alii dicitur Guadalfaiara*; por lo que se ve que Guadalajara goza de mucha antigüedad. El gran Zurita no la menciona en el itinerario ó marcha del ejército romano, cuando

(1) Que equivale á «Rio que lleva piedras.»

marca su viaje por este orden : Iter ab Emerite Caesar-
augustam.—Canciam, 22,000 pasos.—Segoviam, 28,000.
—Miacum, 24,000.—Titurtiam, 24,000.—Complutum,
3,000. Acaso la incluyese en la jurisdiccion de este últi-
mo pueblo. Sin embargo, el emperador Antonino la mar-
ca en el suyo. Prescindamos por hoy de la antigüedad de
Guadalajara y de su primitivo nombre, para seguir tra-
tando de su primera inmemorial parroquia, digna de men-
cionarse por su tradicion y donaciones.

Los piadosos fundadores de ella levantaron un edificio
suntuoso y capaz con una hermosa y elevada torre: la
iglesia la formaron de tres naves espaciosas, poniendo
para su servicio y culto un cura propio y ocho beneficia-
dos, que gozaban una decente dotacion. La capilla mayor
pertenecia al principio á la esclarecida familia de Albor-
noz: despues fué adquirida por el cardenal D. Pedro
Gonzalez de Mendoza, reservándolas el derecho de quin-
ce sepulturas, colocando en ella su episcopal escudo y
blasones de su nobilísima casa. El retablo mayor, objeto
de estas líneas, se hizo á espensas del respetable presbí-
tero Manuel de Albornoz, varon virtuoso é insigne, quien
puso además en el coro dos nichos con rejas doradas, pa-
ra custodiar en ellos preciosas reliquias. A su muerte
mereció que D. Juan Hurtado, cura de la misma parro-
quia, le erigiese una memoria sobre su tumba: falleció
á 19 de agosto de 1632. El espresado párroco dejó en su
disposicion testamentaria algunas líneas á la Obra pia de
su iglesia, y en gratitud se le labró otra memoria des-
pues de su muerte, consistente en una rotulacion sobre
una piedra, en la capilla llamada del Capiscal, que fundó
D. Alonso Yañez, dignidad de la santa primada iglesia de
Toledo: estaba muy adornada, y en ella se veia su sepultura
debajo de un arco con su reja delante de la peana del altar:
allí reposaban sus cenizas. Poseyó el patronato D. Euge-
nio Yañez de Mendoza, regidor perpétuo de la ciudad.

A la parte del Evangelio, debajo igualmente de un
arco escelente en arquitectura, se advertia el busto de
Alonso Morales, familiar del cardenal Mendoza y tesore-
ro de los reyes católicos D. Fernando y doña Isabel: delan-
te de su estatua estaba el letrero: murió en 22 de abril de
1502. En esta iglesia parroquial tenian tambien su en-
terramiento los Sres. doña Maria, duquesa de Estrada, y
su esposo D. Diego Pacheco. En la nave del Evangelio

fundó otra capilla el Sr. D. Íñigo de Cárdenas y Mendoza, y en ella recibió los honores de sepultura: eran muy pingües las memorias con que la dotó, y la mayor parte redundaban en alivio de los menesterosos.

Contigua á esta capilla erigió otra el canónigo de la santa iglesia de Toledo D. Fernando Palomeque, quien dejó el patronato de ella al regidor D. Pedro Contreras y Palomeque. En otro altar se notaba la tumba de los Sros. Paez del Postigo, cuyo patrono fué despues D. Alonso Manrique de Lara, poseedor de los señoríos de Amusco y Redecilla. El ilustre D. Luis de Guzman, caballero de la orden de Calatrava y regidor de la ciudad, levantó un sepulcro en la sacristia, donde depositó los restos mortales de sus ascendientes: los epitafios que puso deben copiarse aquí, porque revelan historia.

En el primero se leia:

Aquí yaze el caballero Ramiro Nuñez
de Guzman y doña María Carrillo de Mendoza.
Fallezió en 8 de setiembre de 1508.

El segundo:

Aquí yaze Gomez Suarez de Figueróa, caballero
del Abito de Santiago, embajador de Génova, y capitan
general de las guerras del Piamonte, Lombardia
y Picardía, por las Magestades Católicas de Cárlos V
y Felipe II, Reyes de España. Fué hijo de Hernan
Beltran de Guzman, y de doña María de Guzman,
su mujer. Fallezió á 2 de junio de 1579.

El tercero:

Aquí yaze Nuño de Guzman,
caballero
del Abito de Calatrava, comendador
de Auñon, Verlinches y Acequilla. Fallezió
á 20 de setiembre de 1501.

El cuarto:

Aquí yaze D. Francisco de Guzman,
caballero del Abito de San Juan,
comendador de Almazan, capitan
de cien lanzas, gobernador de la
Isla del Gozo. Fallezió á 2 de noviembre
de 1605.

El quinto :

Aquí yaze Doña Mariana de Guzman y Sotomayor, mujer de D. Luis de Guzman, su tio, señores de la villa de Arbollegue. Fallezió á 29 de enero de 1516. Caballero del Abito de Calatrava.

Fué sucesora de la referida capilla y mayorazgos doña Magdalena de Guzman, hija del mencionado D. Luis de Guzman, mujer de D. Juan de Zúñiga y Mendoza. En otra capilla tenian su tumba D. Antonio de Torres y Carrillo, y su padre D. Francisco de Torres Buytron, caballero del hábito de Santiago y regidor de la ciudad.

Además se fundaron por varios señores capillas y enterramientos, con piadosas memorias. En cuanto á si esta parroquia sirvió de mezquita á los moros, hay varias opiniones; solo sí que goza el privilegio de ser la iglesia principal de Guadalajara. Parte del edificio aún conserva alguna forma arabesca, particularmente sus dos puertas.

Tambien se cree que en este dia del año 1271 obró Dios un prodigio por la intercesion del bendito San Isidro, en favor de una mujer adicta al Santo, llamada Maria, que vivia en la alqueria ó aldea de Leganés; de cuyo milagro habla el arcipreste Juan, sin marcar el dia del suceso, cuando dice: *Quedam mulierercula, Maria nomine nuncupata, de rure quod dicitur Leganes, situm in termino Matriti, etc.*

Entre los monasterios mas antiguos que bajo la regla de San Benito florecieron en España, debemos contar, sin duda, el de San Pedro de Tabernas, nombre tal vez adulterado del de Cavernas, que le conviene muy bien por las varias que aún existen en las montañas de Ríbagorza, donde estuvo situado. Parece que D. Sancho Ramirez, á fines del siglo XI, lo unió, con todas sus dotaciones, al monasterio de San Victorian, por cuya causa, y las invasiones que los sarracenos hicieron por aquel mismo tiempo en aquellas tierras, se destruyó su iglesia y no ha vuelto á reedificarse. Sus escrituras originales se conservan en el archivo del abadiado de San Victorian, y entre ellas hay una del año 962, que ofrece singulares descubrimientos para la historia. Es una donacion que los reyes de Aragon D. Sancho y doña Urraca hacen al abad y monges de dicho monasterio de San Pedro en este

dia 1.º de enero del espresado año, ó era de 1,000, hallándose en el monasterio de monjas benedictinas que hoy está dentro de la ciudad de Jaca, y en aquella época estaba fuera de ella, y se conocía con el título de Santa Cruz de los Serós.

Esta escritura nos descubre tres hijos de dichos reyes, con los nombres de García, Ramiro y Gonzalo, distintos de otros que hasta ahora les han dado los historiadores: su data nos fija el tiempo en que reinaban aquellos soberanos, pues Zurita en los *Indices latinos*, pág. 21, y Blancas, citándolos en sus *Comentarios*, á quienes han seguido otros muchos, la han equivocado; sin embargo que en el pergamino donde se traslada y conserva dicha donacion, se lee perfectamente. Los que ponen todas sus delicias en aclarar la historia de aquellos tiempos oscuros, gustarán no solo de lo referido, sino tambien de que les digamos que firman esta escritura un obispo de Nágera llamado Benito, ú otro de Alava con el nombre de Muño, y el de Pamplona, dicho Sisebuto; lo cual parece indicar la dependencia que todas estas tierras debian entonces á los reyes en cuya corte residian los preladados, y que la confirmaron tambien con distincion los señores y caballeros aragoneses y navarros, llamados *Pampilonenses*: circunstancia que puede importar para decidir las antiguas contiendas sobre si Navarra fué ó no independiente de los reyes de Aragon. La presente donacion es de las mas notables para probar las liberalidades de nuestras monarcas á favor de las iglesias, y un testimonio de la piedad y religion que siempre han conservado,

Tambien en este dia los árabes celebraban, y acaso hoy todavia, la fiesta anual en el Egipto de *idi Ibrahim* (1), con grandísima concurrencia de toda suerte de gentes. Iban en una especie de procesion los cuerpos de oficios, cada uno con su bandera. Seguia el estandarte de Mahoma, sobre el cual se atropellaba el gentío, queriendo cada cual tocarle, besarle, aplicarle á los ojos, etc. Iban despues los cheicks ó sacerdotes con ciertos bonetes de pieles muy altos y puntiagudos, cantando versículos del

(1) Esto es, Sr. Abraham, á quien conservaban gran veneracion los árabes, á causa de creerse descendientes ellos por Ismael.

Alcoran. A corta distancia continuaba una cuadrilla de hombres frenéticos con los brazos desnudos, los ojos desencajados, y llevando en las manos gruesísimas culebras, á que daban varias vueltas alrededor del cuerpo, y hacian grandes esfuerzos para escaparse. Apretábanlas rícidamente los *psilos* (1) por el pescuezo para que no mordiesen; y aun á pesar de sus silbos, las rasgaban con los dientes, y las comian vivas. Chorreeba sangre de sus bocas impuras, y entre tanto otros *psilos* se esforzaban en arrancarles su asquerosa presa (2), resultando otros tantos combates sobre quién devoraría una culebra. Acompañábalos atónito el populacho gritando *milagro*... Mirábanse aquellos hombres como inspirados ó poseídos de algun espíritu bastante poderoso para destruir todo veneno.

Esta pintura horrible da campo suficiente para reflexionar sobre la ceguedad del hombre y la fuerza de la costumbre, reina imperiosa del mundo, que siempre tuvo particularmente su trono y sus altares en aquellos países idólatras.

En igual día, en el reinado de Enrique VIII, se inauguró en Londres el hospital de Belen, que el mismo monarca habia fundado para asilo de locos, el que fué aumentado con limosnas de muchos bienhechores. Teniase en aquellos tiempos como un establecimiento modelo por su buena administracion, gobierno y esmero con los infelices seres que allí se recogian. Belen era efectivamente uno de

(1) Los antiguos griegos llamaban *psilos* á ciertos hombres que comian culebras, menospreciando las mordeduras de las víboras, riéndose de la credulidad del pueblo. Sabido es que el cobarde Octaviano, sentido al ver que la orgullosa Cleopatra se libraba con la muerte de quedar sujeta á su poder, mandó que un *psilo* chupase la herida del áspid que la habia mordido; arbitrio inútil, pues la ponzoña habia corrompido la masa de sangre, y así no pudo el *psilo* restituirla á la vida. La ciudad de Cirena, situada al Occidente de Alejandria y dependiente en otro tiempo de Egipto, contaba en su tiempo muchos de estos comedores de serpientes.

(2) Los *psilos*, pueblos de la Cirenáica, poseian un secreto, segun Strabon, lib. XVII, para librarse del efecto dañoso del veneno de las culebras.

de los mas preciosos monumentos debidos á la humanidad del pueblo británico, ya se atiende á la séria magnificencia de su fábrica, ora al cómodo repartimiento de su interior, como asimismo á los auxilios y socorros que recibian en él los infortunados para quien se destinó, siendo un hospicio tan completo, que habia pocos que pudieran comparársele. Allí se cuidaba á los dementes con esmero, se les daba un alimento sano, gozaban de una libertad arreglada al grado de la enfermedad de cada individuo y que requeria la seguridad general: eran dignas de alabarse las precauciones que se tomaban para que no se aumentase su mal: notábase, en fin, un grande aseo. En otro tiempo este caritativo albergue ganaba 2,400 pesos anuales con las visitas de los curiosos; pero se renunció á aquellas ventajas, por considerarlas contrarias al objeto del establecimiento, en cuanto contribuian á turbar el sosiego de los pacientes: y en consecuencia de este caritativo miramiento, se resolvió en el año de 1776 no admitir á nadie sino con licencia espresa de los superiores, que no se conseguia fácilmente. Elogiamos este hospital por su indole esclusiva de sanar á los locos ó maniáticos; pues aunque en otras naciones abundan esta clase de establecimientos, en los mas de ellos parece que no se pensó en mas que en custodiar á los dementes; pero los ingleses se dedicaron á curarlos, y lo consiguieron con ventaja á otros reinos.

Dia 2.

Son continuos y apreciables los documentos que se han conservado del Santo rey D. Fernando; pero al mismo tiempo casi del todo desconocidos, por estar ocultos en los archivos, donde son raros los que han querido penetrar para molestarse leyéndolos en sus originales. Por esta causa se halla tan poco ilustrada la historia civil de España; pues se nos presenta con la fecha de este dia un testimonio hasta hace poco tiempo ignorado, y perteneciente á ella. Daremos una breve razon de su contenido, que no será desagradable á los aficionados al estudio de nuestras antigüedades civiles. Hallábase San Fernando en Toledo, á principios del año 1222, poniendo toda su atencion en reedificar y adornar su iglesia catedral, cuando le fué presentada súplica para poblar el terreno que hoy

ocupa el lugar de Anover. El rey condescendió con ella, libró carta-puebla en el día 2 de enero del espresado año, concediendo el terreno á los pobladores con todas las tierras, montes, aguas y demás que le pertenecian, á escepcion de 12 yugadas, un huerto y los molinos reales que allí habia, y el derecho para pacer en su distrito la vacada real de Magan. Todo lo demás les fué dado á *fumo muerto*, esto es, con facultad de poder los heredados disponer perpétuamente de sus tierras, sin que por ningun caso de sucesion volviessen al patrimonio real. Para su gobierno municipal les dió el mismo fuero que tenia Toledo, imponiendo únicamente el diezmo sobre los frutos de pan, vino y legumbres, cuya décima real habia de separarse antes que la eclesiástica. Además debia pagar al fisco, el que tuviese yuntas de bueyes de labor, un *aureo* por cada una, y medio *aureo* por un buey cada año, obligándose igualmente los pobladores á sembrar, barbechar y arar las heredades del rey. También es particular que esta carta-puebla se librase en forma de privilegio rodado, ó lo que es lo mismo, teniendo al principio el crismo ó nombre de Cristo en letras griegas pendientes de el alfa y omega, y al pie del privilegio la rueda en que se comprende el nombre del rey y los de su alférez y mayordomo. El arzobispo de Toledo, como primado de las Españas, confirma en primer lugar, á que siguen á los dos lados de la rueda las confirmaciones de ocho obispos, de siete caballeros, del mayordomo de la reina Doña Berenguela, del Merino mayor de Castilla y del canciller del reino, que es toda la solemnidad con que se despachaban estos privilegios, siendo el presente uno de los mas antiguos de esta clase.

Luego que el esclarecido valenciano San Vicente Ferrer se despidió reconocido á los distinguidos honores que le hizo la famosa universidad de Tolosa, y dado un abrazo afectuoso y tierno á sus insignes hermanos los religiosos Predicadores, adoró reverente el precioso y aromático cráneo del angélico Santo Tomás (1), regresando á

(1) Cuando la reina Doña Ana de Austria quiso adorar el cráneo de este bendito siervo, como percibiese aquella esencia suavísima, no pudo menos de maravillarse y dudar si procedería de confeccion artificial de

España por el año de 1378, y llegado á Castilla donde emprendió su fructuosa oratoria sagrada, y se cree con algun fundamento que este día del año 1383 al 89, que habiéndole oído espresarse en el púlpito en la ciudad de Valladolid el sagaz Pablo Burgence, célebre *rabino*, notable maestro de la ley de Moisés, quedó admirado de la manera tan inteligible y clara con que el aventajado valenciano manejó la cuestion teológica, acerca de que la *ley antigua fué solo sombra de la nueva*, apoyado en el tratado de las leyes que escribió el príncipe de las escuelas, especialmente en la *Prima secunda* de su sublime *Summa*, que convencido pidió el bautismo el rabino.

Tambien en este día del año 1392 el rey D. Juan I de Aragón mandó entregar al monasterio de Santa Maria de Ripoll, de la congregacion claustral benedictina tarraconesa, el privilegio real que habia firmado en 30 de noviembre del año anterior, haciendo merced al abad y monges del mismo del lugar y término de Moyo, con obligacion de labrar en su iglesia suntuosos sepulcros á los antiguos condes de Barcelona, cuyas reales cenizas allí yacian.

Tambien en este día, en los tiempos del reinado de don Jaime el Conquistador, se empezaron en Valencia á establecer escuelas para enseñar el lenguaje ó dialecto *lemosino*, que despues se ha generalizado tanto en los naturales de aquel país, y que antes ó despues se estendió por todo el principado de Cataluña. Dicese que se introdujo á contemplacion de haber nacido este rey en Lemosin, pueblo de la Francia Lugdunense.

Igualmente en este día del año 1397 empezaron los cardenales franceses á abandonar la obediencia del papa Benedicto XII, tomando, de resultas de esta desercion, grande incremento el cisma, siguiéndoles en su determinacion Guillen Pseudo, cardenal de Agrifolio, escribiendo contra el mismo pontifice un terrible tratado, del cual

esquitos aromas, hasta que el obispo Montalvanense la aseveró que él mismo, con sus propias manos, le habia lavado varias veces con agua hirviendo, para asegurarse de la propia duda, y que no solamente quedó con la misma suave fragancia, sino que tambien la comunicó al agua con que fué labada.

habla en sus páginas Odorico Reynaldo al número 18.

Asimismo en esta día, en el siglo VIII, fueron trasladadas al monasterio de Liébana, distante una legua de la villa de Potes, las reliquias del ínclito Santo Toribio, con las de otros sagrados siervos que el mismo santo trajo de Oriente: haciéndose esta traslación al monasterio de San Martín, que así se titulaba, para precaver tan preciosos restos de la profanación de los árabes.

En el espresado día del año 1553 tomó el velo en el monasterio de Santa María Magdalena de Mallorca, de religiosas canonesas del orden de San Agustín, la bendita virgen sor Catalina Tomasa, natural del valle de Muza, á la edad de 19 años: reliérese que esta mujer era hermosa como las tiendas de Cedar, y linda como las pieles jacintinas de Salomon de color de cielo; que fué esforzada como el pastor Ismael en los bosques y desiertos.

Día 3.

El reinado de D. Fernando el Católico ha dado asuntos felicísimos á los primeros historiadores nacionales para escribir con elegancia y hermosura, pudiéndose decir que la historia ofreció en su tiempo los modelos mas grandes para que los maestros de la literatura que entonces florecieron, pudiesen mejorar esta escuela tan útil y ventajosa á una nación. Nebrija, Carbajal, Zurita, Sepúlveda, Pulgar y otros muchos han hablado de las acciones heroicas en paz y en guerra de aquel monarca, y parece que como el lienzo presentaba coloridos nunca vistos: se reformó desde entonces en mucha parte el método de escribir la historia, que es doleroso que no haya sido imitado en tiempos posteriores.

D. Fernando el IV fué gran político, legislador y guerrero. La circunstancia de haberse enlazado con la princesa doña Isabel de Castilla, fué el principio de la felicidad de toda España, y desde el momento en que unidos empezaron á gobernar esta dilatada monarquía, no parece sino que el cielo derramó todas sus bendiciones sobre nuestra Península, para manifestar lo agradable que le era la union de todos sus estados.

Así lo comprueban las gloriosas empresas dentro y fuera de los territorios de España, y sobre todo, el dedo de Dios que visiblemente le acompañaba en la conquista del

reino de Granada. Restaba esta sola parte en poder de los enemigos de nuestra religion, y á monarcas tan grandes reservó Dios la dicha de arrojarlos de aquel pais ameno, verificándose el cumplimiento de un triunfo tan grande en el dia 2 de enero de 1492, siendo dueños de aquel reino Fernando é Isabel en el dia 3, en que sentaron allí su trono.

Las notables circunstancias de esta conquista, las relacionan de una manera elegante los historiadores antes citados, y D. Iñigo Lopez de Mendoza, como presencial, saben todos que escribió de ella particularmente. Por eso solo consignaremos aquí lo que no se encuentra ni en unos ni en otros autores, respectivo al modo con que sirvió entonces la ciudad de Vitoria, y cómo agradecieron aquellos monarcas este mismo servicio.

Estaba Vitoria obligada por muchos títulos á los reyes católicos D. Fernando y doña Isabel, porque no solo les habia merecido gracias y distinciones particulares, sino tambien el engrandecimiento de su jurisdiccion municipal, uoiendo á ella varios pueblos que antes no tenia. Por este respeto y otros, aprestó la ciudad para las guerras de Andalucía, cuando se tomó á Ronda y Baza, varias gentes de armas, mantenidas á su sueldo y acaudilladas por el capitan Diego Alfonso de Luviano. Retirado este y publicándose la conquista, renovó Vitoria la compañía de sus soldados, poniendo al mando de Diego Martinez de Alaya treinta hombres escogidos, de los cuales diez pertenecian al estado noble de los pueblos que eran de su jurisdiccion antigua; ocho de los hombres buenos de los mismos; cinco de las villas de Alegria y el Burgo; seis de la de Murgía y valle de Zuya, y uno de la de Bernedo, pueblos de que los mismos reyes acababan de hacer merced á la ciudad. Además llevó en su compañía el capitan diez voluntarios vecinos de ella. Esta compañía salió de Vitoria el miércoles 2 de marzo de 1491, y se mantuvo en el servicio hasta el 23 del mismo mes del año siguiente 1492, en que consta que el capitan regresó á la ciudad, é hizo al ayuntamiento la primera relacion de su venida.

Estas gentes se debieron señalar muy particularmente en aquella feliz expedicion, pues en el mismo dia 2 de enero, apenas acababa el rey de entrar triunfante en Granada, firmó carta para dar las gracias á Vitoria, avisando

de paso el triunfo para que lo celebrasen, dirigiéndosela por mensajero.

Esta carta real se leyó en público consistorio celebrado en la casa del alcaide Alonso Perez de Mendieta, el lunes 16 del mismo mes de enero, y porque no sabemos esté publicado, haya sido ó no particular para Vitoria, la traslamos aquí acomo testimonio de un hecho tan memorable:

«El rey, concejo, justicia, regidores, caballeros é escuderos, é oficiales é homes buenos de la cibdat de Vitoria: »hago vos saber que á placido á nuestro Sennor, despues de »muchos trabajos, é gastos, é fatigas de nuestros reynos, é »muchos derramamientos de sangre de muchos súbditos é »naturales, dar bienaventurado fin á la guerra que ha »tenido con el rey é moros del regno é cibdat de Granada: »la qual tenida y ocupada por ellos por mas de 780 años, »des venida á nuestro poder, é sennorios é senos entregó »del Alhambra é la cibdat, é las otras fuerzas de ella, con »todos los otros castillos é fortalezas, é pueblos que en »este regno me quedaban por ganar. Lo qual acordé vos »describir, porque se el placer que de ello habreis, para »que dedes gracias á nuestro Sennor de tan gloriosa victoria como le ha placido de nos dar gloria, é enalzamiento suyo, é de nuestra santa fé cathólica, acrescentamiento de nuestros regnos é sennorios é general onra, »é reposo é descanso de todos nuestros súbditos é naturales que con tanta fé é lealtad en esta santa conquista é »para ella nos habeis servido. De la cibdat de Granada á »dos dias de enero de noventa é dos años. Yo el rey.— »Por mandado del rey, Fernan Alvarez.»

La ciudad de Vitoria dió por albricias al que trajo esta carta de Sus Altezas, diez florines de oro, y por acuerdo del miércoles próximo 25, se resolvió hacer procesiones y grandes alegrías en celebridad de esta conquista, determinándose cuáles habian de ser en el viernes inmediato: entretanto se mandaron buscar toros buenos para una corrida, y aprontar lo necesario para fuegos y otras diversiones públicas. Por el libro original de Acuerdos que se guarda en el archivo de esta ciudad, parece que estos regocijos se tuvieron en los dias 1.º, 2.º y 3.º del mes de febrero siguiente.

En este dia del año 1022, que corresponde á la era 1060, segun el documento llamado *testamento* de los

Condes, se puso la primera piedra para levantar el monasterio de San Juan de Corias, en el principado de Asturias, entre los nobles pueblos de Cangas y Tineo, cerca del caudaloso Narcea (1). Sucedió que hallándose en el principado, poco despues que se restauró el reino de Leon, muchos linajes de nobles caballeros que habian hecho resistencia á los moros, existian dos personajes que traian origen de ellos, que eran el conde Piñolo Ximenez y la condesa doña Aldonza Muñoz, quienes de su matrimonio tuvieron entre otros hijos á Obeco y Pedro Piñolez, muriéndoseles todos en edad temprana, motivo por el que determinaron fundar un monasterio, dedicándolo á San Juan Bautista, para lo que adquirieron por conmutacion un terreno propio del conde D. Rodrigo Rodriguez, invirtiendo para la fábrica de aquel muchos de los bienes que los condes poseian en Cangas de Onís, llevando adelante su proyecto de construir el monasterio en el valle de Corias (2).

Reinaba entonces en Galicia D. Bermudo III, conocido por el Junior, á quien se presentaron los condes fundadores para pedirle se dignase permutarles las tierras que les pertenecian en las riberas del mar, calle de Riva de Sella y Peñamelera, por las que el rey tenia en el mencionado valle de Corias, á lo que accedió de buen grado el monarca, porque los condes le habian hecho muchos y señalados servicios en la guerra; lo que se verificó en el año 1032, correspondiente á la era de 1070, segun el original que se conservaba en el archivo del monasterio. Esta casa quedó concluida en once años, por la gran solicitud del mayordomo de los condes, llamado Suera. En 1043 fué nombrado el primer abad, llamado Arias, el que vino con varios monges procedentes del monasterio de San Pedro de Exlonza, del orden de San Benito. Este abad fué bendecido solemnemente por el obispo de Oviedo don Froilano, cuya ceremonia se verificó en la capilla de Santa María, porque en aquellos tiempos los abades eran

(1) Rio que nace sobre el valle de Vengos, baña gran parte del principado, y entra en el mar por el puente del Arena, por el sitio donde se edificó el castillo de San Martin, mezclándose con otro rio denominado Nalon.

(2) Llamado antes valle de Perpera.

perpétuos. Despues fué nombrado el abad Arias obispo de Oviedo, á solicitud del rey D. Fernando I, que alcanzó el reinado de D. Alonso VI; pero despues hizo dimision de la mitra, volviéndose al monasterio, donde murió: fué sepultado en un suntuoso sepulcro en la capilla de Santa María, donde recibió las bendiciones abaciales. Dícese tambien que el obispo Froilano se retiró á morir al monasterio de San Juan de Corias, y que se le dió sepultura en la cláustra vieja, donde ardian de dia y noche dos láv paras sobre su sepulcro. Así lo escribe el doctor Espinosa Marañón en su libro gótico. Al principio tuvieron jurisdiccion sobre este monasterio los obispos de Oviedo; pero despues se les limitó, quedándoles solo el derecho de visita, que mas adelante tambien perdieron, alegando los monges las prerogativas que les habia concedido el papa San Gregorio el Magno en el concilio Lateranense. Cuando fallecieron los condes fundadores, Piñolo Ximenez fué sepultado tambien en la capilla mayor de Santa María, en el crucero á mano derecha, en una grande arca de piedra, sembrada de veneras relevadas, y en ellas esculpido con caractéres góticos y algunas cifras lo siguiente:

In præcluso lapide hic requiescit famulus Dei
 Pinolus comes defunctus, qui obiit undécimo
 calendas Junii, æra millesima octuagesima
 Septima.

A este noble magnate las escrituras del monasterio le llamaban Cristiferus, que quiere decir alférez del rey D. Bermudez, quien en la donacion de ciertas tierras para el monasterio le trata con palabras bruscas, pero harto significativas, llamándole Alferena (1). Las armas del conde adornaban la capilla mayor, consistentes en tres bandas azules en campo amarillo y encima tres flores de lis, y sobre todo un castillo ó torra de oro, que interpretaban que era en memoria del templo que los condes vie-

(1) Et contrarius fuisti contra meos inimicos et infideles et mecum tenuisti mea Alferena. Alferena era la bandera que llevaba el Alférez, y esto significa Christiferus, porque en el estandarte habia un Crucifijo dibujado, ó por lo menos la cruz.

ron bajar de los cielos para revelarles la fundacion de San Juan de Corias.

La condesa doña Aldonza Muñoz, despues de su muerte, fué depositada en otra arca de piedra, junto á la del conde su esposo, y en la cubierta habia algunas cifras dificultosas de leer, en que decia :

In hoc recluso lapide requiescit famula Dei
Aldontia defuncta, confessa, septimo
calendas novembris, era centesima prima,
post millesimam.

Al pie de estos sepulcros estaban sepultados los cuatro hijos de estos nobles señores.

Frente al altar de San Martin se veian tres tumbas reales, que pertenecian, la primera al rey D. Bermudo, y la segunda á su esposa doña Ozenda, y la tercera á la infanta doña Cristina, cuyos restos fueron trasladados á Santa María de la Vega de San Juan de Corias, desde Zie-lla. Dice Ambrosio de Morales, que es D. Bermudo el Diácono; pero esto no es admisible, y lo contradice el P. Yepes en la centuria sexta. Lo que hay de cierto es, que á estos régios difuntos los mandó depositar allí el rey Don Alonso el Sábio. En el epitafio se leía:

Sepulcrum regis Bermudi et Uxoris Domine Ozendæ,
et Infantis Domine Christianæ, traslati á Ciella.

Hoy no sabemos en el estado en que se encontrará este insigne monasterio, por las vicisitudes que han trascurrido en las contiguas guerras que tienen trasformada la faz de España; solo podemos decir que fué una de las casas mas ricas que tuvo en su tiempo la orden de San Benito, que poseian sus monges haciendas desde el Duero hasta el Océano, vasallos y jurisdicciones, dejándoles los fundadores muchos siervos, esclavos y esclavas, que gozaban sin embargo de toda la libertad necesaria. Así decia la cláusula de escritura *Servos et monasteria* (1).

La piedad de los monarcas le anejaron otros monasterios. Uno de ellos fué San Miguel de Bárceña, fundado

(1) Los grandes señores tenian esclavos que labrasen tierras, porque la demás gente ompuñaba las armas para acudir á las guerras.

por el conde D. Vela y doña Totilda, según privilegio de Alonso V en la era de 1048. El de Santa María de Miedes, que fundaron Ariaz Feliz y Tetrina Feliz. El de San Miguel de Cañero, erigido á devoción de D. Sancho Ximenez. San Salvador de Zibuyo, edificado por Alvaro Bermudez y su mujer doña Guina. San Juan de Vega, construido por Rodrigo Alfonso. San Tirso de Cangas, fundado por dos caballeros de los linajes de Tellos y Trolinos. El de Villa Cipriano, construido por el mismo Alvaro Bermudez. El de Pinuera de Verneza, debido á D. Fernando Bermudez y á su esposa doña Toda. San Estéban de Mantares, por Flagino y Todisla. San Acisclo de Mare Mortuo, fundado por los mismos señores. San Martín de Siloyo, en el concejo de Navia. San Salvador de Berguño. San Miguel en Laciapa. San Miguel, en Leon, edificado por el conde Munio Muñones y su mujer Munia Ximenez. El de Trebes, por el conde Godmaro y por la condesa Aragonti: y otros mas que omitimos en gracia de la brevedad. Entre sus principales abades y señores figuran los Arias, Munios, Alvarez, Martinez, Fruela, Froyla, Pelayo, Suero Muñoz, Perez, Gutierrez, Marcos, Menen Garcia, Gonzalo Pico, Rui Perez, Martín de Sera, Pedro Cullar, Alonso Enriquez, Pedro de Ayala, Juan Pimentel, Gutierre de Carbajal (1), Hernando de Soria Salado, Atienzo, Xusrez, Nicolás de León, Marquina, Sancho de Ozalla, Amusco, Zamora, Tamayo, Vasco, Nágera y otros inclitos varones. Muchos de ellos fueron promovidos por sus virtudes y letras al episcopado.

En el archivo de este monasterio se conservaba un caudal de manuscritos preciosos, y su librería era de las mas selectas. Sus alhajas y vasos sagrados eran numerosos, y sus ornamentos de oro y de brocado.

(1) Don Gutierre Carbajal fué el hijo del licenciado Francisco de Vargas, fundador de la capilla de Nuestra Señora y San Juan de Letran en Madrid, en las casas de Rui Gonzalez Clavijo, conocida por la capilla del Obispo, patronato hoy del conde de Salvatierra, como marqués de San Vicente. Don Gutierre Carbajal fué el que redimió á la villa de Madrid en tiempos antiguos de la contribucion de sangre, pagando una crecida suma por solo una vez.

Día 4.

Será siempre memorable este día 4 de enero en los fastos de la historia del reino de Chile y antiguo país araucano, con motivo de las paces que en él se celebraron entre los indios y españoles en el año de 1641, después de haber estado en continuo levantamiento, sosteniendo sangrientas batallas nuestras tropas por espacio de 42 años. Debíóse un suceso tan feliz á la prudencia y celo del marqués de Baides, conde de Pedroso, gobernador y capitán general de aquel reino y presidente de su real audiencia, que supo conseguir de aquellos valerosos é indómitos indios, con el buen trato y caricias, á lo que no habían podido obligar la fuerza y el rigor en tantos años. El modo con que se presentaron los caciques de aquella tierra á hacer las paces en el valle de Quillin, fué extraño, pues traía en la mano el principal de ellos, llamado Antiqueno, como señor de la tierra, un ramo de canelo, en señal de paz, así como ha sido el de la oliva entre otros pueblos; y antes de capitular, mataron 28 ovejas, las cuales eran tan grandes en aquel país, que las usaban para carga como los camellos. Estas reses las mataron con unos bastones de dos varas de largo, y á golpes, solamente los caciques, sacándoles después de muertas los corazones, y rociando con la sangre el ramo del canelo, el cual, después de hechas las capitulaciones, entregaron á nuestro general, repartiendo las ovejas entre los soldados de uno y otro ejército. Los pactos se redujeron á entregarse los indios bajo el amparo de nuestro soberano, reconociéndole por señor único; á volverse ellos á poblar sus tierras, y los españoles á reedificar sus antiguas poblaciones que habían sido destruidas, y entre otras la de la Concepcion, residencia de los gobernadores; á salir á campaña siempre que fuesen aperecidos en servicio de S. M.; y á entregar todos los cautivos. Así se verificó, dando la paz á 119,100 indios, y á su consecuencia el que nuevamente se restableciese desde este punto el dominio de nuestros soberanos en aquellos países, y prosiguiese en ellos la reduccion de un número increíble de sus habitantes á nuestra adorable religion, como se ha ido verificando sucesivamente, y por cuya razon se hace para nosotros estimable la memoria de este feliz su-

ceso, pues fué el fundamento de lo que despues se poseyó en aquellos vastos dominios.

En este dia del año 725, dicese que varios caudillos del ejército que destrozó Cárlos Martel, vinieron á Asturias á unirse con los valientes que rodeaban al príncipe don Pelayo, y á ofrecerle sus servicios como á jefe esforzado. Entre otros lo era Grimoalda, conde Champaña y príncipe Brabante, desposeido de sus estados por el mismo Cárlos, y de sus derechos á la corona como príncipe de sangre real; y Enrique, duque de Gazcuña y conde de Borbon, el cual trajo consigo á Froiliuva de Borbon, la que casó despues con Fabila, hijo de Pelayo, de quien no hubo sucesion por haberle despedazado un oso, segun afirma Aedo en su *Historia de la Montaña*, el doctor Herrera, *Anales de la casa de Obregon*, y el padre Iñiguez en la *Vida del venerable Bernardino*. Se guardaron al conde de Borbon los mismos honores en España que los que tuvo en el reino de Francia, nombrándole adalid como á los ricos-hombres de aquel tiempo, hallándose en todas las conquistas contra los árabes, mostrando su valor y bizarría: siendo uno de los que mas ayudaron al rey D. Alonso I en la toma de Leon y de Oviedo, contribuyendo á ganar á Librija, Chaves, Simancas, Bureba, Roa y Acuña, por lo que el soberano le hizo donacion de la villa de Santander. Los demás magnates de la corte se le opusieron al heredamiento (1), por lo que el rey se vió obligado á darle en igual de aquella villa otra en los valles de Pinilla, Villa Escusa y Cayon, con lo que fué elevado á la gerarquía de rico-home de Castilla. Despues casó Enrique con la noble Adorinda, que descendia de la casa de Salazar (segun algunos autores): tuvieron por hijo á Rodrigo de Borbon, tronco de esta esclarecida casa, á quien los montañeses llamaron Obregon (2). Rodrigo de Obregon casó

(1) Así llamaban entonces á las mercedes en Castilla.

(2) Rodrigo dió muerte á Addimaro por orden de don Fruela, por lo que se vió precisado á retirarse á sus estados de Santillana, y labrar una casa fuerte á orillas del Cayon, en un sitio que llamaban Obregon, de donde nació que los naturales, dejando el apellido heredado, trocaron el de Borbon en Obregon. Todavía en los derruidos paredones que de esta antigua casa han quedado, se veia

con Alomerana, y tuvo en ella á Lope Rodriguez de Obregon (1), de quien descendió Diego Lopez de Obregon, que casó con Dona Teuda de Arce, señora de la misma casa. Diego Diaz de Obregon contrajo matrimonio con doña Urraca Nuñez, hija de Pero Nuñez, el mas noble asturiano y mas poderoso caballero que hubo en tiempo de D. Alonso II, de quien descendieron los condes de Castilla (2). Nuño Nuñez de Obregon, su hijo, fué famoso adalid en diversas conquistas en tiempos del rey D. Alonso II, y su firma se halla en un privilegio que el mismo rey dió á la iglesia de Noquera, y otros tres que dió asimismo á la de San Pedro de Eslinz, al monasterio de monjes Benitos de San Julian de Samos, y al de Bernardos de San Prudencio en la jurisdiccion de Logroño (3). Prosiguieron los insignes Obregones en su lustre y grandeza por muchos años, tenidos y recibidos por ricos-hombres de Castilla, como consta de diversos privilegios hechos por los reyes á diversos monasterios, iglesias y pueblos: y eran los principales adalides en las guerras que continuamente tenian con los árabes. Por la incuria de los tiempos y el poco cuidado que hubo en la historia de esta esclarecida casa, se halla interrumpida su conti-

en ellos y en sus ruinas un escudo con dos cuarteles: el derecho se componia de un árbol, al que atravesaba una banda, y al pie una sierpe, antiguas armas de los francos (segun Epitico y Sigisberto): usaban la sierpe dorada en campo azul, y la banda azul en campo dorado, hasta que á estos blasones sustituyeron las lises, desde el portento de San Remigio, en tiempos del rey Clodoveo.

(1) Este fué el que confirmó el decreto que dió don Alonso II, mandando que los clérigos guardasen su celibato, contra lo que se les permitió en el reinado de Viziza.

(2) Nuño Nuñez Rasura, padre del conde Gonzalo Nuñez, de quien descendió como hijo el conde Fernan Gonzalez.

(3) Quien con especialidad hace mencion de este caballero, es el monje Fruela, hermano que fué de San Rudecindo, en la historia de San Benito, por el testamento que hizo este personaje y por las donaciones que dejó al monasterio benedictino de San Pedro de Celanova.

nuacion. Dice Aedo, que el año 982 Garçi Ruiz de Obregon confirmó una donacion hecha al monasterio mencionado de Celsnova por el rey D. Bermudo II. Asimismo Rui Garcia de Obregon por los años 1006 confirmó otro privilegio concedido á la santa iglesia de Leon; hallóse con el rey en el cerco de Visco, donde murió el monarca, nombrándole su albacea. Rui Lopez de Obregon se halló en 1081 en la conquista de Toledo con el rey don Alonso VI, siendo uno de los ricos-hombres que confirmaron el título que dicho rey tomó de emperador de las Españas, firmando como señor de Piailla y Obregon. En el año 1124 se encuentra otro privilegio por Gonzalo Nuñez de Obregon, señor de Nogales (1), mandado expedir por el rey D. Fernando I, á favor del monasterio de San Martin de Madrid.

En el mismo año se hallan otros dos privilegios firmados por Nuño Perez de Obregon, el primero de ellos dado por la reina doña Urraca al monasterio de Benedictinos de Santa Maria la Real de Nágora: y el segundo á D. Gonzalo, arzobispo de Toledo, agregándole la ciudad de Salamanca á su dignidad, lo firmó Diego de Obregon, señor de Nogales, Valdegimio, Pinilla y Obregon. Diego Perez de Obregon tuvo una hermana que, segun Aedo, se llamó Gotruenda. Por el año 1217 se halló Alvar Perez de Obregon con el rey D. Alonso III en accion de las Navas de Tolosa, y su hijo D. Telmo Perez de Obregon, señor de Reinoso, en la toma de Cuenca (2). Tel Perez (3) casó con doña Bertolda de Rueda, hija del señor de esta casa. Prosiguieron los brillantísimos enlaces y aumentos de estados de esta noble estirpe hasta el año 1358, en el reinado de D. Pedro I de Castilla, cuyo monarca tomó por esposa á doña Blanca, hija del duque de Borbon y de su mujer Isabela, poderosos y nobilísimos principes de la sangre, título que llevaba en Francia esta real dinastía. Los amores ilícitos del rey D. Pedro con doña Maria de Padilla, y los ma-

(1) Por haberlo poblado á las orillas del río Pisuerga.

(2) Por lo cual el rey le hizo donacion de los lugares de Ceta, Poblacion y Ribadoya, en el Alfe de Gea.

(3) Habia memoria de estos caballeros en el hospital de Santa Cruz de Leon, donde se veia esculpido su escudo de armas.

los tratamientos sufridos por la princesa doña Blanca, su mujer legítima, y su demasiado rigor con todos, decidieron á D. Enrique su hermano á aprovechar la ocasion de destruirlo ó darle muerte. Rui Gonzalez de Obregon, como oriundo de Francia y emparentado con los reyes de Navarra, se pronunció en favor de D. Enrique (1), lo que le originó su desgracia (2). Los hijos de Rui Gonzalez de Obregon emigraron á Francia con el duque de Borbon, volviendo á España con D. Enrique; pero con poquísimos recursos para la restauracion de su casa (3): por esto, tanto á Rui Gomez de Obregon, como á su hermano D. Goine Gomez, y sus primos Alonso, Tristan y Zevallos, solo les quedó un sobrenombre glorioso y perclaro en la historia: solamente quedó el tronco de esta casa perseguida. Rui

(1) Pues Gonzalez de Obregon habia acompañado á la reina desde que salió de Francia, y todo el tiempo que vivió en España, ya en Valladolid, cuando se desposó, ora tambien cuando estuvo en Medina del Campo, igualmente cuando la repudió D. Pedro, ora ya cuando estuvo presa en Arévalo, Ureña y Medinasidonia, hasta que murió envenenada: así lo refiere el cronista Juan de Mariana.

(2) Pues fugitivo Rui Gonzalez de Obregon de la crueldad del rey D. Pedro, se retiró á la ciudad de Toro al palacio de la reina madre, juzgándolo como lugar de asilo; pero no le valió, pues cuando entró allí el castellano, le prendió en la misma cámara real de S. A., y le condenó con su hermano D. Alvaro á ser degollado en público cadalso, sospechando del segundo que habia traído cartas de su hermano para entregarlas al arcediano de Búrgos de parte de D. Enrique. Desheredó á toda la linea de Obregon, confiscándoles sus bienes y declarándolos traidores á su reino y persona. Cuando D. Enrique ocupó el trono, los descendientes de los Obregones solo pudieron conseguir que se les borrara la injusta nota de traidores que sobre ellos habia recaído, porque el nuevo rey tuvo que agraciarse primero á los que le ayudaron en la conquista, y como fueron tantos, sucedió que, entre otras, la familia de Obregon quedó desposeida como antes.

(3) Por cuya escasez no pudieron poblar las torres de Pie de Concha y Castañeda, como lo hizo su tio Alonso de Obregon.

Gomez de Obregon (1) fué padre de Diego Gomez; este tuvo un hijo llamado Francisco Gomez de Obregon, que fué padre de Juana Diaz de Obregon, la que se casó con Francisco Gomez, hijo de Alonso Gomez de Obregon, de quienes nació el venerable siervo de Dios Bernardino, cuyo espíritu sublime se veía de continuo acongojado con la idea de su régia estirpe, de su coronada genealogía, de la heroicidad de sus descendientes, y máxime con los grandes honores con que le esclareció el rey D. Felipe II; de modo que por su nobleza, á pesar de su humildad, vió enaltecido su pecho con el hábito de una orden insigne, pudiéndose decir de este famoso varón lo que Virgilio escribió de Dido en el libro I de su Eneida:

*Fortia facta patrum, series longissima rerum,
Per tot ducta viros antiqua ab origine sentis.*

Hasta aquí la brevisima reseña que hemos podido hallar de la inclita prosapia de los Obregones, cuyo origen hemos visto en los condes de Gazcuña, desde donde le hemos principiado, para dejarlo consignado en el natalicio del varón filantrópico el memorable Bernardino de Obregon, de cuyas virtudes prescindimos por no aumentar estas breves líneas, echando solo una rápida ojeada sobre la tabla china ó laude de serpentina mármol que oculta sus respetables restos mortales, en el presbiterio de la iglesia del Hospital general de Madrid, donde yacen depositados como merece su santa memoria, desde el año de 1599.

Diá 5.

Por haber muerto sin hijos D. Martín de Aragón, estando en el monasterio de Valdoncellas, que á la sazón se situaba estramuros de la ciudad de Barcelona, y hoy se comprende dentro de ellos, se mostraron varios pretendientes á aquella corona, desde el punto que sucedió su muerte, en 31 de mayo de 1410. Los derechos que cada uno espuso, tuvieron algun tiempo suspensa la declaracion, obligando á que se nombrasen árbitros que

(1) Esta familia, por una desgracia acaecida, tuvo que abandonar la montaña y retirarse á Búrgos.

determinasen en quién debía recaer el reino. Bien sabido es que la sentencia se declaró á favor del infante D. Fernando, llamado de Antequera, por la conquista de esta ciudad, siendo tío y tutor de D. Juan II de Castilla. Lo que á nuestro intento hace mas, es que los catalanes, haciendo valer su fuero particular, no lo reconocieron por soberano y conde de Barcelona hasta que les juró sus fueros y privilegios: lo cual se verificó en dicha ciudad, donde celebró Cortes con este fin, no en el día 15 de diciembre de 1412, como algunos han publicado, engañándose con la cédula de convocacion, que fué para este dia, sino en 4 de enero de 1413, para el cual se prorogaron, como consta de las actas originales, y que en el dicho dia se le tomó el acostumbrado juramento. Es tambien digno de saberse que la persona que hizo mas oposicion al infante don Fernando, fué su sobrino D. Juan II de Castilla, y que el traslado auténtico de los pareceres que dieron sobre este asunto los letrados castellanos, arreglados por el doctor Vicente Arias Balboa, que fué despues obispo de Plasencia, se halla original en la biblioteca del real monasterio de San Lorenzo en el Escorial (letra F., plut. 1.º, número 2). Allí se dice que los letrados fueron el mencionado obispo, los hermanos Francisco y Lope, los doctores Martin Sanchez y Alvar Perez, canónigo de Sevilla, y Gonzalo Gomez, procurador del Fisco Régio, y que antes de emitir sus dictámenes se les tomó juramento. Este códice se presentó á Felipe II, para colocarlo en dicha biblioteca, por el célebre doctor Burgo de Paz, en el año 1574, y puso á su frente una historia de lo que dió motivo á esta consulta, que, segun dice D. Nicolás Antonio, se tuvo en Sevilla. Si Zurita hubiese registrado este códice, sin duda hubiera hablado del caso con todas las luces que necesitaba un hombre tan sábio.

Habiendo acompañado en su jornada á Sevilla varias personas piadosas al rey D. Felipe II, tuvieron ocasion de admirar los grandes efectos y frutos espirituales que lograba una congregacion establecida en aquella ciudad bajo el patrocinio de Maria Santisima, con el titulo de la Esperanza, fundada en el año 1691 por su hermano mayor el venerable Antonio de Vargas; y la cual, despues de aprobada por el Ilmo. Sr. D. Jaime de Palafox y Cardona, arzobispo de aquella metrópoli, la confirmó en el año 1724 su sucesor el Ilmo. Sr. D. Luis de Salcedo y Az-

copa, y mas adelante la Santidad de Benedicto XIII. Edificadas, pues, las dichas personas de sus santos ejercicios, resolvieron establecer otra hermandad igual en esta villa y corte de Madrid. Con efecto, en el año de 1734, fueron aprobadas sus constituciones por el Excmo. señor cardenal de Astorga, arzobispo de Toledo, teniendo su inauguracion en la iglesia parroquial de San Juan Bautista en este dia 4 de enero; y á consecuencia, por medio del Emmo. cardenal Belluga, las aprobó despues la Santidad de Clemente XII, confirmándolas mas adelante el Pontífice Benedicto XIV con muchas gracias é indulgencias.

Despues el monarca Felipe V se alistó por individuo de esta congregacion, en virtud de real cédula expedida en 29 de junio de 1744, y confió á su cuidado la administracion de las rentas de la iglesia y casa de Santa Maria Magdalena, llamada vulgarmente de las Recogidas (1),

(1) Existia en esta villa una virtuosa viuda llamada doña Ana Rodriguez, poseedora de unas pequeñas casas junto al sitio que ocupaba la de la *Zarza* del barranco, cuyas fincas dejó en su testamento, al morir, á la antigua cofradia de Nuestra Señora de la Gracia, que estuvo en el convento de San Francisco, en el año de 1335, la que fundó en ellas un hospital para peregrinos (y aquí encontramos ya el origen de dos calles que aun conservan los nombres de la *Zarza* y de *Peregrinos*). En este hospital continuó la cofradia ejerciendo su oficio de misericordia hasta el año 1580, en que de resultas de haberse desarrollado en Madrid la terrible enfermedad epidémica llamada del catarro, puso en gran consternacion la villa, y á los pobres en la mas estromada necesidad. Y para ocurrir á su remedio, acordó el ayuntamiento ocupar ciertos asilos, y colocar en ellos camas para los enfermos que se recogian, y uno de estos establecimientos fué el de Peregrinos; nombrando receptor de todos ellos al respetable Gregorio Sanchez. Despues la misma cofradia, unida á otra que tambien hubo en San Francisco, denominada de la Vera-Cruz, continuaron dando *posada al peregrino*, segun su benéfico instituto, en el cual cesaron en este albergue, porque la citada cofradia lo verificó, desde el año 1587 al 1604, en su ermita ó Humilla-

quedando desde entonces á su cuidado y vigilancia, hasta que se constituyó en comunidad con título real, como está al presente. Pero tratando solo de la Santa Hermandad de la Esperanza, referiremos algunas cosas notables de su instituto.

En el año 1738 hubo grande hambre en España, efecto de la escasez de frutos, en cuyo tiempo estaba la corte de jornada en el real sitio de Aranjuez, y fué tanta la

dero, llamado de San Francisco, junto á la Puerta de Moros (á espaldas de donde hoy está la iglesia de Nuestra Señora de Gracia): la calle aún retiene el nombre del Humilladero: por lo que habiendo quedado sin uso el hospital de Peregrinos, se llevaron á aquel edificio las mujeres arrepentidas, que habían estado primero en una casa en la parroquia de San Pedro, que les cedió D. Luis Manrique, limosnero mayor de la Magestad Católica de Felipe II; en cuyo recogimiento estuvieron cuatro de ellas con otras diez doncellas como unos dos años, y vista su gran virtud, las permitieron profesar la regla del Cister. En 1569, D. Luis Manrique y el venerable fray Alonso de Orozco, habiendo traldo licencia de Su Santidad y dado cuenta al rey, se les mandó observar la regla de San Agustín. Un mercader acudatado, compadecido de la pobre casa en que las religiosas moraban, les labró un convento con su iglesia en el terreno que ocupaba la ermita de Santa Catalina (contigua á los Cañizares), pasando á ocupar el nuevo edificio las religiosas en el año 1579, trasladándose de orden superior las mujeres arrepentidas al hospicio que fué de Peregrinos, en el que permanecieron hasta el año de 1623 en que empezaron á formar cuerpo de comunidad, y entonces el presidente del Supremo Consejo de Castilla, D. Francisco de Contreras, las puso bajo la protección y amparo de aquel mismo tribunal, edificándoles un convento en la calle de Hortaleza, frente al hospital de los contagiosos y del fuego sacro, que era el de San Antonio Abad (donde hoy está la casa de Padres Escolapios). Las mujeres recogidas tomaron posesion de su convento ó casa de penitencia con la advocacion de Santa María Magdalena, en 10 de mayo de 1623.

Dícese que para coadyuvar á los crecidos gastos de es-

multitud de pobres, arrojada de sus mismos países, donde no podían mantenerse, que acudió á aquel real sitio, que se originó una epidemia que diezaba á aquellos seres infortunados. Entonces dió el rey encargo á esta Santa Hermandad, para que los condujese á los hospitales, señalándoles cierta asignacion que debían percibir en la tesorería general; pero considerando un individuo los inconvenientes que pudieran resultar de la traslacion á otras

ta fundacion, se trató de vender el hospital de los Peregrinos; pero se añadió tambien que la cofradía que le poseía se resistió á ello, y obtuvo ejecutoria del Consejo dejándola en posesion de la finca. En 1643, segun testimonio del notario Juan Gutierrez, cumpliendo el decreto del Supremo Consejo de Castilla, dado en 10 de noviembre de 1591, y refrendado por Juan Gallo de Andrade, escribano de cámara, en que se mandaba al corregidor de Madrid D. Alonso de Cárdenas, que con dos caballeros regidores que eligiese el ayuntamiento de esta villa, y en su nombre, tratasen de la reduccion de hospitales, previo acuerdo del Emmo. cardenal arzobispo de Toledo. En su cumplimiento nombró Madrid á sus capitulares D. Pedro Bozmeyano y Nicolás Juarez, para el fin propuesto, que se agitó mas con repetidas reales órdenes. El Eminentísimo cardenal Quiroga, arzobispo de Toledo, en 14 de agosto de 1585, subdelegó sus facultades en D. Juan Bautista Neroni, su vicario eclesiástico en este partido, quien con el caballero corregidor que era en aquella actualidad, y los señores regidores de Madrid ya nombrados, celebraron sus juntas en la pesada y con la asistencia del señor don Pedro Portocarrero, ministro del Consejo de Castilla, ante dicho Juan Gutierrez, escribano de S. M., notario apostólico y uno de los de la audiencia arzobispal. Su resultado fué informar unánimemente que en esta villa habia quince hospitales, espresando el instituto de cada uno, y proponiendo que cuatro de ellos quedasen como estaban, y los once restantes se uniesen con sus rentas, bienes y cargas, para el establecimiento de una sola casa dividida en dos: la primera, en que se recogiesen los contagiosos ó incurables; y la segunda, para curar hombres y mujeres de enfermedades no contagiosas, sirviendo al mismo tiempo para albergue de mendicantes.

partes de los infestados, se presentó en audiencia al rey Fernando VI, pidiéndole con reverente súplica, destinase un sitio proporcionado para asistir en él á los enfermos que su estado agravante no permitiese llevarlos á los hospitales comarcanos. S. M. mandó al punto formar una enfermería provisional bajo la direccion del hermano que habia representado; y desde entonces continuó en aquella caritativa comision la hermandad. Viéndose con tantos

Los cuatro hospitales que debian existir, y causas que para ello se espusieron, fueron los siguientes: 1.º el de la corte, que se determinó no suprimirlo por ser ambulante, y que debia seguirla en cualquiera viaje ó mutacion de ella, que fundó el emperador Carlos I en 1523, para asistir á soldados y criados de su Real Casa, próximo al arco del Sol, que estaba en el paraje que hoy lleva su nombre, porque en aquel arco parece que habia pintado un Sol muy grande, cuya puerta ó arco se derribó en 1636, sustituyéndola la antigua puerta de Alcalá, la que se demolió tambien cuando la obra del Prado, edificando la elegante que hoy tiene en 1778. El 2.º hospital que debia conservarse, era el de Santa Catalina de los Donados, por ser propiamente colegio para doce ancianos pobres honrados que hubiesen sido menestrales, cuyo patronato y administracion corria de cuenta del R. P. Prior del real monasterio de San Gerónimo, segun cláusula de su fundacion, que en 1460 hizo *Pero Fernandez de Lorca*, que sirvió de tesorero y secretario á los reyes Don Juan II y D. Enrique IV, mandando que «se conservase siempre el colegio que fizo hacer en su casa y viña del *Arenal*, frente y con toda la cerca que daba á las *Fuentes del Peral*. El 3.º, llamado de la *Latina*, debia conservarse tambien, por ser fundado en 1493 por D. Francisco Ramirez, secretario de los señores reyes católicos, y por doña Beatriz Galindo, su mujer, camarera mayor de la reina católica: denominábanla la *latina* por su inteligencia y versacion en este idioma; y merecia conservarse por el grande mérito de las obras que ejecutó allí el moro Hazan en el año 1507, y estar arrimado al convento de la Concepcion Francisca. El 4.º, el hospital de San Pedro y San Pablo, llamado de Italianos, debia tambien conservarse, por pertenecer á los de su nacion, y contribuir

encargos la espresada hermandad, y llena de espíritu para perfeccionar su instituto, en virtud de la facultad que la concedió nuestro Santísimo Padre Clemente XII, formó nuevas constituciones, siendo hermano mayor el príncipe de Molfeta, las cuales, aprobadas en junta general, se pasaron al serenísimo señor infante cardenal D. Lois, á la sazón arzobispo de Toledo y Sevilla, dignándose dárles su autoridad y sancion, despues de censuradas por su

ella misma á su sosten, erigiéndolo en 1387, si bien luego se amplió en 1398, con la proteccion de Camilo Gaetano, natural de Roma, patriarca de Alejandria, nuncio y colector general en España. Por este informe vemos que no se hizo mencion del albergue de peregrinos, ignorándose hasta hoy el motivo verdadero: tambien se omitió el real hospital de la Misericordia, que en 1359 erigió la Serma. infanta doña Juana de Austria, asignándole las rentas que no quisieron admitir por voto de pobreza las señoras religiosas Franciscas Descalzas Reales, motivo por el que, de acuerdo S. A. R. con el papa San Pio V, las cedió á este hospital, que fundó para curar á doce sacerdotes ó religiosos pobres, pero con la obligacion de contribuir con un censo notable á las mencionadas religiosas. Allí se colocó años despues copia del famoso Crucifijo que reserren pintó el demonio en Malta, cuya pintura, tomada del original, puso en público el Sr. D. Juan Henriquez de Navarra, capellan mayor de las Descalzas y gobernador de este asilo.

Se propuso unir al hospital de contagiosos é incurables al de San Lázaro, que servía para asistir á enfermos de sarna y tiña; este hospital se denominaba de *alto-sano*, sin duda por la posición que ocupaba, que era á mano izquierda bajando desde la puerta de la Vega, y las casas que despues se labraron allí, entre dicha bajada y la calle nueva de Segovia, que luego adquirió el hospital de San Juan de Dios, segun consta de instrumento otorgado en 1564 ante el escribano del número Gaspar Testa: la entrega de todos los efectos se hizo por la cofradia encargada de aquel asilo, al hermano Pedro Delgado, administrador del hospital de Anton Martín: por esto se venera en la iglesia de San Juan de Dios una imágen de San Lázaro. El P. S. Vitores, de la Compañía de Jesus, visitaba con frecuencia

co-administrador el Ilmo. señor arzobispo de Farsalia. Desde entonces son las que rigen y gobiernan, y se reducen al culto y rogativas que se hacian anualmente al Santísimo Sacramento y otros oficios de piedad: asimismo á facilitar matrimonios entre pobres que viven en trato ilícito, ayudando á los parientes con dispensas: á poner en recogimiento mujeres embarazadas hasta á asegurar sus conceptos ilegítimos, á fin de evitar la nota pública: á re-

á los enfermos de Alto-sano, y se cuentan en alabanza suya estos actos piadosos. El hospital de Nuestra Señora de la Paz, que era de óticos y pertenecía á una antigua cofradía, se suprimió tambien, agregándole al de contagiosos, si bien la hermandad hizo la entrega con protesta, exigiendo la indemnizacion de la finca. Estaba situado á la entrada de la calle que lleva el nombre de la Paz: el origen de este título puede derivarse efectivamente de la imagen; pero allí ocurrió tambien, que en tiempo de los comuneros se firmó una paz, porque en aquellos sitios se habían hecho fuertes, hacinando multitud de leña, y parapetándose con numerosas carretas para defenderse de las tropas que traía el alcaide del Alcázar, y de las gentes que juntaron los concejales Lujan, Luzon y los caballeros Herreras que les atacaban, mientras llegaban fuerzas de Alcalá. Dicese que medió un tratado para evitar más desgracias y tropelías de las que sucedieron: prescindiendo de estas sangrientas jornadas, diremos que la cofradía se trasladó á la parroquia de Santa Cruz, donde al presente está. El hospital de Santiago y de San Ginés de los Caballeros tambien fué suprimido conforme al dictámen dado al Consejo, y sus rentas agregadas al hospital general de convalecientes, haciéndose la entrega de sus efectos y alhajas al V. Bernardino de Obregon, pero con la circunstancia de dar ingreso en sus salas á los religiosos de San Bernardino. Parece que este hospital fué fundado por la nobleza de esta villa (por eso se llamó de los Caballeros), y estuvo situado junto á la ermita de Nuestra Señora de Atocha, en el cual se recogian tambien los que venian en peregrinacion á visitar á la Virgen. Cuando el César Carlos I dió la ermita de Atocha á la orden de Predicadores, se trasladó este hospital á la esquina de la calle del Aronal, y en él se curaban tambien personas honradas.

mitir otras á sus patrias con sus familias ó maridos, apartándolas de la ocasion y evitando escándalos: á poner en clausura las que quieren retirarse del bullicio del siglo y de su vida relajada, y á tomar bulas para absolver de casos reservados. Hoy está establecida esta santa hermandad en una casa de su propiedad, en la calle del Rosal, donde sigue desempeñando los oficios de su benéfico instituto. Cuando alguna mujer ó señora (porque tambien

El del venerable Anton Martin igualmente se unió al de convalecientes, haciendo inventario y entrega de sus efectos el hermano Pedro Delgado. Fundóle el mencionado venerable Anton Martin para los que adolecian de venéreo y males escrofulosos.

Se ignora la estension que tenia este hospital por la calle del Arenal, frente á la iglesia de San Ginés; pero consta de otros documentos que dicha casa de la esquina pertenecía en 1608 á los herederos de Pedro Bul, y luego estuvo comprendida en la posesion del conde de Torrubiá, y que el hospital llegaba á la última casa del distrito de San Ginés, subiendo al convento de las señoras Descalzas Reales, la que vendió el hospital general á N. Ramirez, y de los herederos y sucesores de este la adquirió la villa de Madrid en el año 1608, cuando compró todas las casas de la misma manzana, señalada entonces con el núm. 393, esceptuando la de la señora duquesa de Nágera, para el fin que se verificó de servir con ellas á la magestad de Felipe III, por el regreso de la corte desde Valladolid á esta villa. La enfermeria de los que padecian venéreo ú otros males escrofulosos, tambien se agregó al hospital de convalecientes, haciendo inventario y entrega de sus efectos el hermano Pedro Delgado. Fundó este hospicio el venerable Anton Martin, discípulo del patriarca San Juan de Dios, cuya religion le tomó á su cargo cuando fué orden hospitalaria en 1611. Pero el hospital se edificó en 1553, en la heredad que dió de limosna Fernando de Somo- montes, contador del emperador Carlos I. Igualmente se agregó al de convalecientes el hospital de la Merced y Caridad, que uno y otro nombre se le daba: segun consta en el espediente de reduccion, estaba en el Campo del Rey, y fué fundado para mujeres, en el año 1486, por el Sr. D. Garci-Alvarez de Toledo y Mendoza, vecino de

ocurren estos casos) quiere retirarse á este establecimiento, se la manda concurrir á un templo, y allí tiene la consigna de seguir á un hermano que se le presentará sin hablarla, y sin saber á quién busca: este se sale del templo, y la pretensora, que por algun distintivo debe conocerle, le sigue: él penetra en el establecimiento, despues la que le sigue, sin verla: entonces la rectora se hace cargo de ella, y se la asiste con cuanto necesita.

Madrid; se estinguió é hizo entrega de sus camas y efectos la cofradía de la Caridad al V. Bernardido de Obregon y al hermano Pedro Delgado. El Campo del Rey era dentro de los muros, donde se fabricaron las caballerizas reales y casa de caballeros pages, saliendo del Alcázar, como se va al paseo de la Vega. El fundador de este hospital dotó doce camas, y le dedicó á la Purísima Concepcion, y en 1424 los Sres. D. Juan II y doña Maria de Aragon, su mujer, reyes de Castilla, habian instituido en él la hermandad de Nuestra Señora de la Caridad, que por su reduccion se trasladó á la parroquia de Santa Cruz. El edificio que ocupó el referido hospital, y donde por espacio de dos siglos se veneró la imágen, fué demolido. El hospital de convalecientes estaba situado estramuros de la villa, y al verificarse su estincion, consta del expediente formado, que se entregaron 24 niños que en él existian, al rector del colegio de la Doctrina; los bienes los recibió el mencionado Bernardino de Obregon, entre ellos varias escrituras de ventas de solares que le pertenecian en aquel paraje, fechadas en 17 de mayo y otros dias del año 1579 ante Pedro Zuola, escribano del número de Madrid, y la de las casas que ocupaba el hospital, se otorgó en 9 de mayo de 1581 ante el escribano Lorenzo de Zubizureta, y la de otro solar para iglesia, vendido por doña Juana Calderon, á 9 de agosto de 1584, ante Pedro Zuola; aqui opinó el Consejo se trasladase el hospital general.

En este de los convalecientes se recogian los enfermo s que salian de los demás establecimientos, hasta que podian trabajar: estaba á cargo de una congregacion, compuesta de 33 sacerdotes de ejemplar vida, presididos por un venerable abad: estaba fundado en la calle que se denominó de Convalecientes, por los años de 1579, segun se

En esta casa reina el mayor sigilo (si no, ya no existiría); las mujeres allí depositadas no son vistas de otra persona que de la rectora, pues hasta las exortaciones de los celosos y respetables eclesiásticos, directores las escuchan cubiertas con un velo. Antiguamente había señoras en esta hermandad; pero con el objeto de evitar que siendo todas de un mismo sexo, tomasen franqueza, en perjuicio del sigilo, se acordó suprimir la hermandad de se-

espresa de la adquisición de los solares. La calle era la que tiene el nombre de Ancha de San Bernardo, llamada así porque luego erigió en ella un monasterio para la orden de Cister D. Alonso de Peralta, contador de Felipe II, en 1596.

La casa general de niñas huérfanas fué tambien suprimida y se agregó al hospital general: sé cree que esta casa estaba contigua á la de los niños que pasaron al colegio de la doctrina. Tambien quedó suprimido el hospicio de mujeres perdidas, segun las llama en su decreto de estincion el cardenal Quiroga: sabemos únicamente que se abolió en 1587, porque no consta otra cosa, y acaso seria la reclusion que luego existió con el nombre de Galera.

El hospital de Espósitos tambien fué suprimido, pero en el espediente no se hace mas que citarle. El de la Pasion, para mujeres, que estaba contiguo al santuario de San Millan, se hizo cargo de sus efectos el V. Obregon. Este le fundaron D. Juan Gonzalez de Almunia, regidor de Madrid, Gonzalo Monzon y Luis Baraona, en union de un alguacil, todas personas piadosas y caritativas, las que adquirieron una casa junto á las que pertenecieron á unas señoras que llamaron las Maldonadas (apellido que llevaban, y que aún retiene la calle).

El general para hombres, fundado por el mismo Bernardino de Obregon en el año 1536, en las casas que compró al fin del Prado, aunque se propuso mudarle, no se verificó. El cardenal Quiroga espidió formal decreto para extinguir todos estos establecimientos en 4 de enero de 1587, pero no se comunicó hasta el 31 del mismo, cuyo decreto refrendó el maestro Gerónimo Paulo, notario y secretario, por el que aprobó cuanto estaba propuesto, dispensando y compensando, y conmutando y mandando

ñoras. También se suspendieron las quince rondas nocturnas que en sus tiempos dieron buenos resultados. Denominábase del *Pecado mortal*, porque á muchas personas ha sacado de tan miserable culpa por medio de las misiones y otros actos: llámase también de la Esperanza, por el título de la santa imágen que venera, que se representa con una áncora en la mano, como señal de salvación. Usa esta hermandad de insignias verdes, simbolo de la espe-

que así se ejecutase. El Consejo Real de Castilla, en su auto de 17 de febrero inmediato siguiente, confirmó en todo y por todo la relacionada supresion, reduccion y union de hospitales; y para ejecutarla dió comision al propio Emmo. Sr. cardenal arzobispo de Toledo, y mandó al corregidor de Madrid.

En su consecuencia, el doctor Neroni, como subdelegado por dicho señor arzobispo, asistido del caballero corregidor y del citado notario Juan, fué haciendo en varios dias del dicho año de 1587, los inventarios y las entregas que, por mayor se han indicado. También existia otro hospital para la asistencia de sacerdotes enfermos, á cargo de la congregacion de Nuestra Señora de la Soledad, establecida en el convento de los religiosos Mínimos. Habia en tiempos de la reduccion en la iglesia de San Luis una cofradía de niños espósitos, que se agregó por entonces á la de la Soledad, advocando á esta obra pia el hospital de sacerdotes. Hácese memoria de la santa imágen de Nuestra Señora con el título de la Inclusa, que es el nombre con que mas comunmente se conoce esta casa de misericordia, la que, como queda citado, se comprendió en la union hecha en el año 1587, á la casa que ahora tiene el nombre de general, y debia trasladarse al sitio de los convalcientes. Ignoramos el año de la fundacion de esta cofradía de San Luis; solo sí, que se unió á la de la Soledad, continuando en su ejercicio de recoger espósitos en la casa de la calle de Preciados, esquina á la puerta del Sol, cuya finca se ha derribado últimamente con motivo de las obras comenzadas en la puerta del Sol. Habia también en aquellos tiempos un albergue que fundó Pedro de Cuenca en el año 1598, siendo mayordomo del hospital de la Latina y contemporáneo del licenciado Gerónimo de Quintana, rector del indicado hospital, los cuales concu-

ranza, significado en Maris. Por conclusion, la santa hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza, vulgo el Pecado mortal, es un instituto sábio y benéfico, que ha evitado mas de un suicidio.

Día 5.

Una de las cosas que se hacen mas notables en nuestras historias, son las desavenencias, disgustos y contiendas que casi siempre se han originado en tiempos de las tutorias de los reyes de Castilla. Regularmente, cuando los monarcas morian dejando al primogénito en la menor edad, acostumbraban á nombrar tutores en sus testamentos, para que cuidasen de la persona del príncipe heredero y de su estado, hasta cumplir los años que la ley disponia para entrar á regir el reino por sí mismo. Entre estas tutorias fué, sin disputa, sumamente ruidosa la de D. Enrique III, cuando por muerte de su padre don Juan I sucedió en el reino, no teniendo mas que 11 años y 5 meses. Aumentáronse las dificultades con haberse publicado que dicho su padre habia muerto sin testar; y

rieron á la cesion del sitio donde se habia de edificar el albergue, que era en un terreno junto á la puerta de la Peste, llamada así por el contagio que se comunicó por ella á la villa. En este asilo se recogian los pobres que andaban impetrando la caridad pública por las calles; en su cementerio se daba sepultura á los encubados (justicias que se hacian en aquellos tiempos, segun las leyes que regian). Despues se cedió á la hermandad de San Lorenzo. Contiguo á este albergue se construyó la puerta de Toledo, que estaba en lo antiguo cerca del hospital de la Latina en tiempo de Felipe II, y en el de Fernando VII se demolió para levantarla mas abajo, donde hoy está. Despues la hermandad decayó por falta de recursos, y la capilla se reedificó con limosnas, quedando por patronos de ella los fieles aferradores de la puerta espresada; pero ciertas disensiones promovidas entre ellos, hicieron que al arzobispo de Toledo se reservase el patronato. Desseamos completar estas noticias, y prometemos verificarlo en los dias que corresponda, con mayor estension y copia de datos en cada establecimiento.

esta circunstancia inclinó el ánimo de muchos á que no se nombrasen tutores, sino que se gobernase el reino en nombre del soberano por el Consejo Supremo de la nación. Se determinó que así se hiciese, y que el nombramiento de los sujetos que habian de componer este Consejo, fuese hecho en Córtes por todos los grandes, prelados y procuradores de las ciudades y villas. Este primer ejemplar se puso en práctica el día 3 de enero de 1391, para el cual se convocaron las Córtes en esta villa de Madrid, teniéndose su junta preparatoria en la sala que por mucho tiempo se conserva de la iglesia parroquial del Salvador, formando despues parte de la sacristía (1). En el día 6 de enero se cantó una solemne misa en la misma iglesia, asistiendo á ella, de ceremonia, los procuradores de 43 villas y ciudades con toda la nobleza de los reinos de Castilla y Leon. Celebró de pontifical el arzobispo de Santiago, hallándose presente el primado de Toledo. Para que el nombramiento se verificára con la mayor quietud, se comprometieron en el voto 11 ricos hombres que se hallaban presentes con otros caballeros y 13 procuradores. Las juntas privadas se tuvieron en la iglesia parroquial de Santiago el día 8 de febrero siguiente. Los dos prebados, el de Toledo y Santiago, unieron tambien su voto, y además 22 grandes y caballeros de primera distincion, agregándoseles 22 procuradores á Córtes, señalando á estos últimos las provincias del reino en cuyo nombre debian representar sus intereses, conforme á lo que ya en este tiempo se observaba en el Consejo, donde siempre habia sujetos naturales de cada una de ellas. El rey aprobó todo este acuerdo en la sesión de Córtes tenida dentro de su alcázar de Madrid, que entonces estaba habitando el que habia delante de la misma iglesia del Salvador (2).

Nuestros historiadores no han referido este lance con todas las circunstancias que requería, siendo tan particular y extraordinario. Solo las actas de estas Córtes, en cuya fecha han padecido equivocacion varios escritores,

(1) La torre, campanas y el reloj pertenecian al ayuntamiento, y encima del pórtico de la iglesia tonia su sala de cabildo.

(2) De que es aún resto la torre que se ve frente á las Casas Consistoriales.

pueden suministrar las luces necesarias. Nosotros nos abstenemos de referirlas, en gracia de la brevedad; pero cuando se trate del tiempo cierto en que el rey D. Enrique tomó sobre sí el cargo de la monarquía, en el año de 1393, manifestaremos ciertas particularidades que en ellas se espresan, acerca de los años que constituían la verdadera minoría en los príncipes, conforme á las leyes de las Partidas y otras que no se han publicado, pues su diversidad dió márgen á muchas disputas en esta época.

Día 7.

En este día acostumbraban los reyes de Castilla á remitir á los condes de Rivadeo las galas que vestían en la festividad de la Epifanía, como igualmente á dispensarles el honor de comer en su real mesa en el mismo día. Este privilegio le concedió D. Juan II de Castilla á D. Rodrigo de Villandrado, conde de Rivadeo, en 9 de enero de 1441, por un servicio notable prestado á la corona, que omitimos referir en gracia de la brevedad. La reina doña Juana volvió á confirmar el mencionado privilegio en Burgos á 5 de enero de 1512, y por segunda vez en Olmedo á 16 de abril de 1515. Es muy curioso el privilegio indicado, y de muy buen grado le hubiéramos insertado íntegro, si no hubiésemos temido incurrir en la nota de difusos. Todavía los Excmos. Sres. duques de Híjar, poseedores del condado de Rivadeo, reciben el traje que S. M. usa en la solemnidad de los Santos Reyes, y el que les envía con gran ceremonia.

Los reyes D. Carlos III y IV escusaban varias veces el convite, anunciándoselo á S. E. por medio del señor conde de Florida-Blanca. Conservamos un documento en el que se espresan los trages que varios soberanos les remitieron á los señores condes en la época de sus reinados.

También en este día cesaba la remision de aguinaldos en varias partes, costumbre antiquísima, tomada, segun algunos, de la gentilidad, cuyo uso suponen tan antiguo como Roma, introducido bajo el reinado de Tacio Sabino, que fué el primero que recibió la verbena de la Selva Sagrada de la diosa Estrenia, por el buen anuncio del año nuevo, llamándose también estrena el aguinaldo, que otros difirieron despues hasta la fiesta de la Epifanía, cuando la Iglesia introdujo esta solemnidad. Pasado este

tiempo, se hacian presentes de higos, dátiles y miel; pero dejando los romanos esta sencillez, ya se remitieron monedas y medallas de plata, acompañando las fórmulas de desearse buen año, y asegurando de nuevo su amistad. En España se reservó toda esta especie de etiqueta para celebrarla el día de la Adoracion de los Reyes. Los gentiles, que no conocian las fiestas sagradas, consagraban el día del año nuevo al Dios Jano, haciéndole sacrificios y acudiendo el pueblo vestido de gala á su ara profana. Siguió este uso en tiempos de los emperadores, á quienes iban á ofrecerles sus obsequios, y les regalaban dinero y otras alhajas, segun sus posibles. Muchos reyes cristianos abolieron esta supersticion pagana, introduciendo otras costumbres piadosas en el día de la Epifania. En Inglaterra sus principes sentaban á muchos pobres en su régia mesa; y el gran Recaredo en España ofreció tres preciosos cálices con oro, mirra y aloe, en este día: los demás monarcas le imitaron; pero despues se perdió esta devota fórmula, que volvió á verse puesta en uso cuando reinó la dinastia de Austria, y hoy sigue la misma sublime oferta en el alcázar de nuestros reyes. Despues que el celebrante, que regularmente lo era el procapellan mayor de S. M., decia el ofertorio, entonaba un capellan de coro el verso *Reges Tharsis et insula munera offerent: Reges Arabum et Saba dona adducent*. El monarca llegaba á la grada del altar, acompañado de los embajadores y grandes: estos llegaban al sitio de su Magestad, y los embajadores, á la primera grada del presbiterio, sobre el cual subia el soberano, acompañado del mayordomo mayor y capitán de guardias, á ejercer lo que les correspondia, y, puesto el rey de rodillas, ofrecia al prelado tres cálices con oro, incienso y mirra. Hoy se practica con corta variacion la misma ceremonia. La reina presenta los tres cálices que se usaban para este acto en tiempos de su esclarecido abuelo el Sr. D. Carlos IV. Son tres vasos preciosísimos, que luego se guardan en el Relicario. Muy interesantes noticias renunciarnos á referir, por no permitirnoslo el corto espacio con que contamos. Despues se labran otros tres cálices que se regalan á otras tantas iglesias pobres que la reina tiene á bien designar á su procapellan mayor. Cuando desempeñó este honroso cargo el Excmo. cardenal D. Antonino Sentmaná, se adjudicaron varios al convento de religiosas Recoletas de

Santa Isabel; y cuando le obtuvo el señor Cebrian y Valdó, disfrutaron de este beneficio las MM. Capuchinas, como igualmente el convento de Franciscos Descalzos de San Bernardino, en tiempos del Sr. D. Antonio Allué y Sesé, todos atendiendo á la escasez de vasos sagrados que estas casas tenian.

En igual dia del año 1679 quedó establecida la Congregacion de Nuestra Señora del Cármen, llamada de esclavos del Santo Escapulario, fundada en el convento que fué de Carmelitas Calzados en esta corte: principi6 á constituirse en 24 de mayo por una junta de varios Nelles, movidos de la devocion que tenian á la Virgen, y con el objeto de fomentar su culto y veneracion. En el dia 1.º de octubre de 1678 celebraron su primera funcion, y despues, en 1681, formaron constituciones, que en 27 de noviembre del mismo año aprobó el Consejo de la Gobernacion de Toledo.

Dia 8.

En el reinado de D. Enrique III se empezó á dar forma y constitucion al Consejo de Castilla; en el de su hijo D. Juan II fué mejorado varias veces; pero en tiempos de Enrique IV recibió tal perfeccion, que ha sido como el fundamento sobre que se han levantado la distincion, preeminencia y regalías de que gozó por largos años. Este arreglo fundamental y constitutivo forma en la historia civil de España una época muy notable, y sin embargo de que se omite absolutamente por todos los historiadores, es digna de recordarse en este dia 8 de enero, en que fué firmada la ordenanza del Consejo, año 1459, estando dicho monarca en esta villa de Madrid. Sus capítulos son 33. En el 1.º se nombraron los dos prelados, los dos caballeros y los ocho letrados, que habian de residir en este supremo tribunal. En el 2.º se dispuso que hubiese seis escribanos de cámara, un relator y un sustituto de él, cuyos nombres se espresan. En el 3.º, que el Consejo se tuviese siempre en el palacio real, señalando los dias de feriado. En el 4.º, 5.º y 6.º se dictaban las reglas con que habian de relacionarse los pleitos, modo con que estos habian de votarse por los consejeros, cómo habian de recogerse los votos, y circunspeccion que debia guardarse en el Consejo. En el 7.º, que en los

casos necesarios se llamase á las partes, para que informáran por sí mismas. En el 8.º, que mientras confiriesen los consejeros sobre el pleito, saliese de la sala el relator, á no ser que conviniera lo contrario. En el 9.º, que hubiese siempre en la corte dos procuradores fiscales. En el 10, que los porteros del Consejo fueran dos ballesteros de maza, uno para guardar la puerta, y otro para llamar á quien conviniera. En el 11, que desde mediados de octubre hasta Pascua de Resurreccion, se comenzase una hora despues de salir el sol, y dos horas despues en el tiempo restante del año, sin determinarse la hora de su salida : dando reglas para cuándo habia de empezarse el consejo, en caso de no concurrir todos los consejeros, y que nunca se librasen cartas fuera del Consejo. El 12 prevenia que el relator y escribano de cámara que estuviese de turno, no pudiese desamparar el lugar donde se tuviese el consejo. El 13 disponia que dos letrados del Consejo pasasen cada viernes á la cárcel á entender las causas de los presos. El 14, que antes de firmarse los despachos se espresasen en él todos los derechos y se mostrasen á las partes. El 15, que no se les pusiese el sello sin estar firmados de cuatro consejeros y un escribano de cámara. El 16 y 17 hablaban de los derechos que estos escribanos habian de llevar. El 18 y 19, que el relator diese cuenta de las peticiones por el mismo orden con que se entregasen, á no ser de causa piadosa, y fijase cada dia lista de las que se habian de ver. En el 20 se ordenaba que el Consejo no saliese á recibir persona alguna, inclusa la del rey. El 21 prescribia al Consejo el secreto que habia de guardarse en todo. El 22, encargaba que se registrasen los asuntos de Estado, de que entonces conocia el Consejo indistintamente. El 23 mandaba que todos obedeciesen los decretos del Consejo, sin escepcion de persona. En los capitulos 24 y 25, se espresaban con distincion las cosas que el rey se reservaba para firmar por sí y las que habia de firmar el Consejo. En el 26 se renovaba la ley del ordenamiento de Alcalá sobre pesquisas. En el 28 se dice que las cartas cerradas fuesen al rey, y este las remitiese al Consejo para que respondiera. En el 29, que todos los autos acordados, antes de refrendarse, se leyesen en el Consejo ó por el rey, y se remitiesen á S. M. los que se debian remitir por ordenanza. Ultimamente, en los capitulos 32 y 33, prohibia á los escribanos de cámara que

fuesen agentes y procuradores, previniendo el juramento que habian de hacer al ingreso en su oficio; y tambien se prohibia que fuesen abogados los consejeros, el relator y sustituto.

En una nacion que existia en la Grecia, cuyo origen suscita grandes ideas, componiase de los antiguos Spartanos, conocidos despues en el Levante con el nombre de Maniotas. Estos en los montes Taygetas, armados por la causa comun, robustos, sóbrios é invencibles, libres como en tiempos de Licurgo, defendian contra los turcos la libertad que conservaron á despecho de todos los esfuerzos de la antigua Roma. En vano enviaban frecuentemente los turcos formidables escuadras, numerosos ejércitos para sujetarlos: un puñado de hombres libres vencieron siempre á millares de esclavos.

Allí se refugiaron de la ruina de Constantinopla los Commenos, los Paleólogos, los Phócas, los Lacaris, antes soberanos de un pueblo envilecido, y entonces los iguales de un pueblo libre.

Allí quedaron sepultadas en el olvido acciones heróicas dignas de transferirse á la posteridad por la pluma de Thucídides ó Xenophonte.

Allí existia no há muchos años un caudillo de Maniotas que, habiendo tomado las armas á la llegada de las tropas turcas, y encerrádose en una torre en el dia 8 de enero, con 40 hombres, sostuvo el sitio contra 6,000 turcos, defendiéndose muchos dias: y cuando los sitiadores consiguieron asolar su asilo, vieron salir cubiertos de sangre y heridas dos solos hombres, un anciano y su hijo.

Dia 9.

En este dia del año 925, el papa Juan X, noticioso de los muchos peregrinos que acudian en romería á visitar el sepulcro del apóstol Santiago, movidos por los milagros que obraba Dios por las reliquias del Santo, y atraídos tambien por las virtudes del venerable Sisnando, obispo de Compostela, le envió con cierto devoto peregrinante unas cartas, pidiéndole le hiciese participante de sus oraciones, y que rogase por él delante de la tumba gloriosa del santo patrono. Sisnando, viéndose tan favorecido del pontífice, despachó á un presbítero llamado Zanco, con la respuesta de las cartas, y para que le die-

se la obediencia en su nombre, y lo mismo hizo el rey D. García de Leon, dándole tambien cartas y algunos presentes para Su Santidad. Llegó Zanclo á Roma y fué muy bien recibido del papa, manteniéndose en aquella curia un año, al cabo del cual volvió á España con la reforma de algunas cosas del Misal gótico, y con la autoridad de nuncio, y el encargo de que le avisara é informase de las cosas pertenecientes á la religion: otros dicen que trajo la gerarquía cardenalicia; pero no hay cosa cierta en este punto. Envió Zanclo al papa, en cumplimiento de su comisión, los libros eclesiásticos que pudo recoger, para que viese con los padres de su curia la religion de España; y hallántoles conformes con la doctrina de la Iglesia Romana, salió de los escrúpulos que tenian los romanos acerca de la religion romana en España, pues estaban persuadidos que iba estraviada de los ritos latinos. Vistos los volúmenes, Su Santidad los aprobó, ordenando solo que en la oracion secreta de la Misa gótica se mudasen algunas palabras de la Consagracion, que aunque no estaban viciadas en la sustancia, estaban trocadas en la forma. Este fin tuvo por entonces la controversia del Misal muzá-rabe.

Dia 10.

En este dia del año 1441 mandó el rey D. Juan II á su chanciller Diego Romero, que comunicase á don Rodrigo de Villandrado, conde de Rivadeo, el real privilegio concediéndole la gracia de asistir á su mesa en el dia de la Epifanía, y entregarle las reales ropas que S. M. usase en el mismo dia, cuya real cédula es la siguiente:

«En el nombre de Dios Padre, é Hijo, é Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, que vive é regna por siempre jamás, é de la bienaventurada Virgen Gloriosa Santa María, su Madre, á quien Voten-ngo por Señora, é por Abogada en todos los mis fechos, né á honra y reverencia del Apóstol Santiago, Patron de las Españas, é de todos los otros Santos de la Corte Celestial: Porque á los reyes, é á los Príncipes pertenece de dar grandes honras, é facer mercedes á los sus Naturales, é Vasallos, é á los sublimar é poner en grandes honras, porque sean honrados, é mas sublimados;

»por ende Yo, acatando é parando mientes á los mu-
 »chos, buenos, é leales, é señalados servicios, que vos
 »D. Rodrigo de Villandrado, conde de Rivadeo, mi Va-
 »sallo, é del mi Consejo, me havedes fecho, é los peti-
 »ogros á que vos pusisteis por mi servicio, é de la corona
 »Real de mis Regnos, viniendo, segun, que venistes de
 »fuera de ellos por mi mandado con muchas gentes de
 »Armas de acavallo, é Archeros, sobre los levantamien-
 »tos fechos en mis Regnos, é dexastes vuestras tierras,
 »é Castillos, é Hacienda, poniéndolo todo en aventura
 »por mi servicio, é especialmente en el servicio señala-
 »do, que vos me facistes, el dia de la Epiphania, que
 »passó quando estando para entrar en Toledo mi Persona
 »hubo gran peligro; é vos, con vuestro esfuerzo, é ani-
 »mosidad, la ficistes segura de las muchas gentes de
 »Armas, que salieron en pos del Infante de la Ciudad,
 »para facer deservicio; é por memoria de tan leal é ani-
 »moso fecho, é servicio, vos me pedistes, por Privillejo
 »é Preheminencia espectral, que vos, é los otros condes,
 »vuestros Succesores, que despues vinieren, hayaa, é
 »lleven, é les sean dadas las Ropas, é Vestiduras ento-
 »ramente, que Nos, é los Reyes nuestros Succesores,
 »en Castilla, é Leon, que despues de Nos vinieren, viz-
 »tierreemos en el sobredicho dia de la Epiphania de cada
 »un año, para siempre jamás: E asimismo que vos hon-
 »remos, assentándoos á nuestra Mesa Real á comer con
 »Nos, é con los otros Reyes, que despues de Nos fueren,
 »en el dicho dia de la Epiphania de cada un año, por siem-
 »pre jamás, á vos é á los que vos succedieren en vuestro
 »Condado de Rivadeo; E Yo, queriendo que haya me-
 »moria, é recuerdo de tan gran fecho, é leal, é señala-
 »do servicio é animosidad con que defendistes mi perso-
 »na é acudistes al bien público de mis Regnos, é que se
 »de ejemplo á los otros mis vasallos, lo tove por bien. E
 »por la presente, de mi propio motu, é cierta ciencia, é
 »poderío Real absoluto, quiero, y es mi merced de hon-
 »raros con las sobredichas Preheminencias é Privillejos
 »é Prerogativas, para que en el dia de la Epiphania del
 »Señor de cada un año, llevedes é vos sean dados á vos,
 »é á vuestros Succesores en el vuestro Condado de Ri-
 »vadeo, las Ropas, é Vestiduras, que vistierreemos Nos, é
 »los Reyes nuestros Succesores en Castilla, é Leon, vos
 »é los que vos succedieren en vuestro Condado, en el so-

«bre dicho día de la Epiphania de cada un año, para siempre jamás. E mando que vos sea despachado Privilejo de esta Merced, é Preheminencia, que vos fagades el mas firme, é valedero, que vos convenga; de tal guisa, que vos no mengue la dicha merced, é vos sea guardada á vos, é á vuestros Successores. E juro, é prometo por mi fé é palabra Real, é la doy por el príncipe don Enrique, mi hijo primogénito é heredero, é por los otros reyes que despues de mí vendrán, de guardar é mandar guardar é cumplir la susodicha Merced, é Preheminencias, é de no las revocar, ni ir nin venir contra ellas, nin contra parte de ellas. E mando á mi chanciller é Notario, vé á los dichos oficiales, que estan á la tabla de los mis sellos, que vos den é passen, é libren, é sellen Privilejo, é Carta, como vos la pidieredes, é mas útil vos fuere. E mando al príncipe D. Enrique, mi Fijo Primogénito Heredero, é á los otros, que nos sucedieren, que vos guarden, é cumplan estas nuestras mercedes é Preheminencias, segun que de suso van declaradas: etc. Fecho en Torrijos nueve dias de Enero, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo de mil é quatrocientos é cuarenta é un años. Yo el Rey. Yo Diego Romero, lo hice escribir por mandado de nuestro Señor el Rey. SS. comunicado en 10 de enero del mismo año.»

La reina doña Juana confirmó este privilegio por dos reales cartas, dada la una en Búrgos á 5 de enero de 1512, y la otra en Olmedo á 16 de abril de 1513.

En 3 de enero de 1785, al Excmo. señor conde de Floridablanca participó, segun la etiqueta, al Excmo. señor duque de Híjar, que las ocupaciones del día siguiente no le permitian al rey poner en práctica el privilegio que S. E. tenia, como conde de Rivadeo, de comer á su real mesa el día de la Epiphania; lo que avisaba de orden de S. M., para que escusase concurrir por esta vez. Hemos elegido hacer mencion del traje y ceremonia con que el rey D. Carlos III envió al Excmo. señor duque de Híjar el real vestido que usó en la capilla pública y en el besamanos el día de la solemnidad de los Santos Reyes del año arriba espresado. El día 18 del mencionado enero fué el que señaló S. E. para recibir el régio vestido: le condujeron á las diez de la mañana al palacio de S. E. un ayuda y un mozo del real oficio de guardarropa de Su

Magestad, cubierto con un tafetan encarnado, guarnecido con un galon de plata, en un coche de la real casa, con cuatro mulas á guias, y dos mancebos de la real caballeriza, acompañados de cuatro guardias alabarderos con sus armas; los cuales fueron recibidos por toda la gente de librea que estaba colocada desde la puerta de la calle hasta el descanso principal de la escalera, donde se hallaba el secretario, contadores, mayordomo, caballero, gentiles hombres y caballeros pages: estos cumplimentaron y guardaron su formacion, los acompañaron hasta la habitacion de S. E., siguiendo detrás los demas criados y varias personas del pueblo. Estaba el Excmo. señor duque, sentado en su magnifico sitio debajo de dosel, y delante tenia una mesa con su tapete correspondiente: luego que entraron en la sala los criados de la Real Casa, se descubrió S. E. y se puso en pie á la cabecera de la mesa, donde se colocó el real vestido, que se componia de medias de seda blancas, guantes de gamuzas, sombrero de castor con plumaje y casaca, chupa y calzon de paño superfino de vicuña del mismo color de la lana, forrada la casaca en raso de seda blanca, y la chupa en sarga de seda del mismo color, y los calzones en gamuzas finas: en este acto el ayuda de la real guardarropa manifestó á S. E., que por indisposicion de su jefe, el Sr. D. Manuel de la Rea que se hallaba imposibilitado de poder salir de casa, iba, de órden del Excmo. señor marqués de Valdecarzana, sumiller de Corps de S. M., á presentar á S. E. el real vestido que el rey habia usado el dia de la Epifania del Señor, en cumplimiento de la honra que S. M. le continuaba á S. E. como conde de Rivadeo. El duque contestó respetuoso agradeciendo el real presente del rey.

En este dia del año 1442, segun varios autores, se puso en uso en el imperio de la China el arte de la imprenta: otros opinan que se descubrió 1600 años antes (1).

(1) Juan Gutemberg primeramente imitó el modo de imprimir de los chinos, en tablas de madera; pero despues inventó el uso de los caractéres fundidos.

Dia II.

Bien notoria es la decadencia á que llegaron en el último tercio del reinado del Sr. D. Felipe III los numerosos ejércitos mantenidos en Flandes, Alemania é Italia y otros países extranjeros: las guerras intestinas que se habian movido en varias partes meridionales de nuestras Indias, la conservacion de la corona de Portugal, y últimamente, otros varios objetos de atencion, tenian despoblada la España, atrasada la labranza y sin uso las artes, exhausto el erario público, y tocando casi su última ruina la parte mas preciosa de la Europa. En medio de estas calamidades, ciñó la corona el Sr. D. Felipe IV en el año 1621; y poniendo desde luego todas sus miras en remediarlas, para restablecer sus dominios á la antigua felicidad que habian gozado 50 años antes, empezó á dar providencias, principalmente en fomento de la agricultura y oficios, tomando ante todas las cosas noticia del estado en que se hallaban la poblacion, el comercio, las labores y los artefactos en las ciudades principales de España. Con este objeto se espidió cédula real, dada en Madrid en este dia 11 de enero de 1625, donde se contiene un interrogatorio específico de los particulares que correspondian al remedio de tantos males, dirigiéndose á los gobernadores de las provincias en que estaba entonces dividida toda la Península. Tenemos á la vista la que se comunicó al Asistente de Sevilla, é igualmente una relacion privada con que se la acompañó, para animarle á que llevase á efecto las reales intenciones que en ella constan. Esta relacion es un testimonio de los esfuerzos que entonces se hicieron para restaurar la felicidad pública. Consta en ella, que trataba el ministerio que se fabricasen en España todas las cosas que se traian de fuera, para escusar la estraccion de moneda y aumentar la poblacion; que á la ciudad de Salamanca se le habia concedido privilegio para que á 40 leguas en contorno de ella ninguno pudiese hacer molinos de papel sin su licencia, dictándose las reglas para que estos se fomentasen, por el gran consumo que en sus imprentas y estudios se verificaba, y á cuyo fin se prohibió la saca del trapo para fuera del reino en ambas Castillas: que en los lugares á donde Salamanca se obligase á abastecer, no se consumiese otro papel que el suyo ó fabricado en el reino: que los dueños

de estos molinos y sus operarios gozasen de los mismos privilegios que los labradores: y que el extranjero que diese fianza de trabajar 12 años, gozase del privilegio de naturaleza. Consta tambien, que para la nueva fabricacion del papel se le concedió á Salamanca imponer una sisa hasta la suma de 2 ducados: que hizo venir de Génova á los primeros fabricantes: al mismo tiempo se insinuaba al Asistente, que si promovia toda especie de tejidos de telas de oro, plata y seda, se le auxiliara con prohibir la entrada de todo estos géneros en los lugares á que se obligase á dar abasto, por ser Sevilla donde con mayor proporcion se podian establecer estas fábricas. Tambien se indicaba que en Búrgos y su tierra se labraban ya alfileres de hierro; y en fin, que por todas partes se iban restableciendo las manufacturas. No hay duda que estas sábias providencias hubieran llegado á causar todo el buen efecto á que se dirigian; pero las nuevas guerras que se movieron en Cataluña, las ahogaron absolutamente, y solo nos ha quedado su memoria para crédito del monarca que las espidió, dando asunto á otros para mayores investigaciones.

En este dia del año 1073 el infante D. Ramon, hermano del rey D. Sancho de Navarra, despues de haberse rebelado contra este á pretesto de que era pródigo y defraudaba á su reino con fundaciones y obras pias, luego que se vió cercado, se fugó á Ronda, donde quitó la vida alevosamente al rey su hermano, y á la reina, porque le franqueó la entrada en la real cámara su hermana doña Elrmesenda, dando muerte asimismo á 15 caballeros que estaban al servicio del monarca: se retiró á Zaragoza, temeroso de que se le sublevára el reino que habia usurpado por medio del regicidio. El rey moro que residia en esta ciudad, le dió buena hospitalidad, cediéndole un palacio y varias tierras para su manutencion, sobre las que se fundó un marquesado, cuyas haciendas fueron despues cedidas por su última poseedora al templo de Santa María del Pilar, para solemnizar sus fiestas, y en particular la de su aparicion, ocurrida en el dia 2 de enero del año 40 despues de Cristo, hallándose, segun la tradicion constante, predicando el apóstol Santiago en Zaragoza. Sucedió este prodigio en ocasion que estaba el santo apóstol á la manera de su Divino Maestro, orando con sus discípulos los hijos del Zebedeo, en la ribera del Ebro, junto al muro de

la ciudad (1), por ser aquel el lugar mas apartado y propio para la contemplación. Empero habiéndose separado con alguna distancia de sus mismos discípulos el bendito Jacobo, para elevar con mas fervor sus súplicas al cielo, fueron estos sorprendidos por el sueño en las altas horas de la noche, cuando á poco rato, una legion de ángeles adornando el aire y tañendo instrumentos músicos, unidos á otra que venia sobre plateadas nubes entonando suaves y melodiosos cánticos, los despertó de aquel letargo, dejándose ver delante de ellos la Purísima Virgen, mandando á los serafines que colocasen su imagen sobre una columna que traian (2). Santiago hizo edificar una capilla para dar culto á la misteriosa imagen, enseñando á los nuevos cristianos el modo de venerarla (3).

(1) Segun esplican los historiadores y geógrafos, antes de ser fundada Cesaraugusta, existió alguna poblacion en el mismo sitio que al presente ocupa esta ilustre ciudad. El nombre que tuvo, segun dice Plinio, fué el de Salduba, ó Saldivia, segun otros: en algunos códices se escribe tambien Saldyha. Pomponio Mela no hace memoria de esta poblacion, porque aunque designó un pueblo con el mismo nombre, debemos reconocerlo distinto de este, por colocarlo este geógrafo en la costa meridional de la Bética. Plinio distinguió dos poblaciones de este nombre, poniendo al uno el nombre de *Barbesula Suel* y *Malaca* en la costa interior de la Bética, y al otro en la *Edetania* á la ribera del Ebro. Cesaraugusta estuvo sujeta al imperio de Roma hasta el año 452, en cuyo tiempo Rociario, primer rey católico de los suevos, se apoderó de ella; pero habiendo sido vencido por Theodorico, rey de los godos, quedó sometida á estas gentes Zaragoza por su hermano Eurico.

(2) Entre las piedras ninguna participa de tantos colores como el jaspe, porque allí concurre lo blanco y cristalino del diamante, lo verde de la esmeralda, lo colorado del rubí, lo violado del amatista, lo amarillo del chrisólito, y por último, parece un depósito donde todas las piedras depositaron sus colores para con ellos hermopearle.

(3) Para que aquellas gentes sencillas no creyesen que la imagen de Nuestra Señora sobre la columna era alguna divinidad que debia adorarse por sí misma, acostumbrados á adorar á los ídolos.

En la *Historia Cesaraugustana* (1) se encuentra en la parte que toca al tiempo en que la ciudad de Zaragoza y su iglesia fué dominada por los árabes: hasta esta fecha se hallaba desconocida y confusa, y que solo la laboriosidad de los continuadores de la *España sagrada* (2) con diligente exámen lograron poner cima á las noticias de los cuatro siglos desde la entrada de los árabes (3) hasta la famosa conquista de la misma ciudad. Como el santuario del Pilar en sus principios fué tan reducido, y como el número de los fieles se fué aumentando cada dia, hubo necesidad de hacer una iglesia mas capaz para poderse congregar en ella y celebrar los officios divinos. Para esto se hizo cerca de la Santa Capilla una iglesia que á diferencia de la capilla, que era pequeña, llamaron Santa María la Mayor, la cual se edificó de orden del metropolitano: la época en que se hizo no es posible averiguar, ni quién era el prelado; pero es de suponer que fué muchos años despues de la creacion de la capilla. Este templo tampoco seria muy suntuoso, porque ni las

(1) Los poetas escribieron Cesarea Augusta; pero su verdadero nombre parece es César Augusta. En la fundacion de Zaragoza estan conformes los autores, y todos la señalan desde el año VII del consulado de Augusto. Esta fundacion no se puede adelantar al año 727 de Roma y sétimo del consulado de Augusto: la razon es, porque en este mismo año, queriendo el Senado lisonjear al César, significándole que, segun sus proezas, tenia mucho de celeste ó divino, y era superior á los hombres, le dió el nombre de Augusto á la ciudad, la cual fué tan célebre, que mereció los elogios de los mas distinguidos oradores, y los emperadores romanos la dieron el título de Convento jurídico, que era como cabeza ó metrópoli de las demás regiones; siendo tan apreciada durante el imperio gótico, que la reservaron los reyes como una de las principales ciudades. San Isidoro, que floreció en este tiempo, habla de ella como una de las mas principales ciudades, esclariéndola por su lustre, amenidad y fertilidad. Los árabes, despues que la dominaron, cuidaron de hermosearla con buenos edificios, conservando el alcázar de sus reyes hasta nuestros dias el nombre arábigo de *Alfacería*.

(2) Los RR. PP. Risco y Flores.

(3) Zaragoza fué tomada por el capitán Muza.

continuas persecuciones que sufría la Iglesia lo permitían (1), ni los fieles de aquellos tiempos reparaban tampoco en las cosas pertenecientes al arte. Después de la conquista, el templo del Pilar se reedificaría con mejoras notables. La imagen es muy peregrina: tiene figurada su túnica cerrada con botoncitos hasta lo alto de la garganta, y la ropa ceñida con una correa, y toda la estatua desde la cabeza á los pies es muy graciosa y proporcionada. Descúbrase parte de los zapatos, los cuales son muy agudos de punta, y no tiene pedestal donde asiente la planta, sino que se remata en el mismo ropaje: está adornada con mantillos, mudándose los cada día según los colores que usa la Iglesia: el sagrado simulacro está colocado sobre un pilar de piedra (2): la Virgen tiene en sus brazos un niño estrechando una paloma, y con la mano también la misma Virgen tiene asido el manto. El templo del Pilar es desde fines del siglo pasado un edificio cuadrilongo y espacioso: consta de 500 pies de largo, y sus tres naves son á proporción también espaciosas, divididas entre sí por medio de pilares, y siete arcos en cada banda con el correspondiente número de capillas: el templo mencionado tiene dos entradas por la plaza del Pilar, y otras dos por el paseo entre la ciudad y el Ebro. La forma antigua y monstruosa de este espesado templo desapareció. El año de 1686 el pintor D. Francisco Herrera vino desde Madrid á Zaragoza para tratar de la construcción de un

(1) Se conserva un escrito de un metropolitano piadoso, que hablando de la conquista, dice con relación á la pobreza en que había quedado el templo del Pilar: «Quiero que sepáis, que no por haber salido la dicha iglesia de la captividad de los moros, se han acabado sus aflixiones; antes bien, es tan grande el trabajo y pobreza en que ha quedado por la opresión de la captividad pasada, que ni tiene con qué reparar las paredes derribadas, ni de dónde le sean restituidos sus ornamentos, ni finalmente, con qué sustentar sus clérigos, que de día y noche asisten en ella, acudiendo á las cosas del ministerio eclesiástico.»

(2) *Ego in altissimis habitavi; thronus meus in columna nivis* (Eccle. cap., 14, 7). «Yo en lo mas alto del cielo tengo mi habitacion; pero en la tierra tengo mi trono sobre una columna de nieve.»

nuevo templo, el cual tuvo muchos defectos en su decoración. En 1753 el rey D. Fernando VI envió al arquitecto famoso D. Ventura Rodríguez, quien construyó la capilla en que hoy se venera la Virgen (1).

En la misma capilla hubo enterramientos de personas de grande nota, entre otros los condes de Sástago, en un riquísimo sepulcro de mármol: el Excmo. Sr. D. Joaquín, duque de Híjar, conde de Belchite, eligió también otra tumba suntuosa: asimismo en las capillas de este templo se sepultaron D. Andrés Santos y D. Alonso Gregorio, y la ilustre condesa de Puñonrostro, doña Ana Maurique. La iglesia de Zaragoza fué por algun tiempo sufragánea de la de Tarragona, hasta el año 1318, en que D. Jimeno de Luna fué promovido á arzobispo de Tarragona, y don Pedro Lopez de Luna para ocupar la silla de Zaragoza; en cuyo tiempo, por bulas del pontífice Juan XXII, que presidía la cátedra en Aviñon, quedó la iglesia de Zaragoza como metrópoli, designándole por sufragáneas las de Huesca, Tarragona, Pamplona, Calahorra y Albarracín, cuyo breve se espidió en 14 de julio de dicho año. Entre los mas memorables arzobispos, merecen particular elogio D. Hernando de Aragon, nieto de los reyes católicos; don Fray Bernardo Alvarado de Fresneda, del orden de San Francisco; D. Fadrique de Portugal; D. Fray Alonso de Argüello, franciscano; D. Dámaso de Mur y Cervellón;

(1) D. Ventura Rodríguez usó el orden corintio, formando bajo la gran cúpula del templo otro templecito muy hermoso, situado al modo que lo está en Italia la santa casa de Loreto. La cúpula la pintó al fresco D. Antonio Velázquez, que lo era de cámara, que para este efecto vino desde Roma, como discípulo de Conrado Guisquinto. La capilla por su interior recibió forma oval con tres ingresos, quedando enteramente cerrada al lado de Poniente con tres altares, y al lado del Evangelio, que es el tercero, está el de la Virgen. Fuera de la capilla hay estátuas, relieves y otros adornos de buen gusto, ejecutados en bellos mármoles y parte de estucos: los artistas que aquí trabajaron, lo fueron: D. Carlos Salas, Ramírez, Leon, Lozano y Alvarez, autores de gran nota. Las barandillas de plata las labró Domingo Estrada. Este santuario posee preciosísimas alhajas y piedras de inestimable valor.

el infante D. Juan de Aragon, hijo del rey D. Juan II; don Pedro Arnaiz, arcediano de Belchite; D. Bernardo de Monteagudo; D. Fray Guillermo, del orden de San Benito; D. Fray Vicente, monge del Cister; el canónigo del Pilar D. Sancho Abones; D. Jimeno de Luna; D. Fray Pedro Gonzalez de Mendoza, hijo de Rui Gomez de Silva y de doña Ana Gonzalez de Mendoza, principes de Evoli.

Dia 12.

Sin embargo de la multitud de libros jurídicos que se han escrito é impreso, ya sobre tratados y materias sueltas de jurisprudencia, ya comentando las leyes de los romanos ó las municipales de nuestra España, son tan raros los descubrimientos que debemos de nuestras costumbres civiles á estos escritores, que puede decirse con verdad estar casi del todo ignorada esta parte de nuestra historia. Nada puede adelantarse en este estudio, sin tener á la vista y meditar con reflexion el número indecible de escrituras orizinales que yacen sepultadas en los archivos, y que pocos de nuestros juriconsultos han llegado á conocer. Y si no, ¿quién de estos nos esplica la diferencia de nombres y personas á cuyo cargo estuvo la administracion de justicia en la edad media? Nuestras leyes hacen mencion de Adelantados mayores, Merinos mayores y menores, Zalmedinas, Alcaldes, Jueces del fuero, Sayones y otros que administraron justicia en las provincias, ciudades y pueblos; pero hasta ahora nadie ha dicho qué facultades correspondian á cada uno; qué distincion resultaba entre ellos de su respectivo ejercicio; quién los nombraba; qué relacion habia de unos á otros; y, en fin, el sistema judicial que se estableció en los mismos siglos en que se publicaron los códigos legales que rigieron despues, y que está absolutamente desconocido. ¿Será, pues, temeridad decir que esta oscuridad é ignorancia es la causa y raiz de la poca aplicacion que se tiene al estudio de nuestras leyes? Mientras estas no se comenten y aclaran con documentos diplomáticos en que se desenvuelvan sus cláusulas, aquella misma oscuridad nos apartará de su estudio, y nunca llegarán á corregirse los males que nacen de este principio. Para que pueda tenerse alguna corta luz en esta parte, harémos presente el privilegio que don Fernando el Emplazado, hallándose en Carrion en este

dia 12 de enero de 1304, concedió á la villa de Briones. Era entonces de la corona real, y por esta circunstancia el nombramiento de alcalde ordinario correspondia hacerse por el adelantado mayor de Castilla, que era el juez superior y gobernador político de toda la provincia. Estos gobernadores á veces procedian á nombrar para alcaldes de los pueblos personas indígenas de ellos; y como el principal ejercicio de estos alcaldes consistia en el conocimiento de causas menores y en hacer que se guardasen los fueros privativos del pueblo, se seguian varios inconvenientes de que las alcaldias no recayesen siempre en vecinos de los mismos lugares. Por esta causa ocurrieron los de Briones á pedir al rey que les concediese la gracia de nombrar ellos mismos alcalde de su fuero, pues no gozaban este privilegio en virtud del fuero de poblacion, como solia concederse á muchos lugares. El rey condescendió con su súplica, priviniéndoles que no hubiese mas que un alcalde; que este fuese hombre hacendado y arraigado; que si no cumplia con su obligacion, pudiesen ellos mismos apearle del oficio y nombrar otro, dando siempre parte de este nombramiento ó variacion al adelantado mayor.

Todos los reyes que sucedieron á D. Fernando el Emplazado hasta los Católicos D. Fernando y doña Isabel, confirmaron esta gracia; y lo que es mas, que pasando la villa de Briones á poder del infante D. Fernando, hijo de D. Alonso el XI, sus señores particulares mantuvieron á esta villa en el goce de la misma gracia real, é instaron á los monarcas para que la confirmasen.

En este dia, en los tiempos del reinado de Enrique VIII de Inglaterra, mandó encarcelar á la desgraciada Ana, hija de Tomás Boleno, con la que se habia casado despues que repudió á su legítima mujer la reina Catalina de Médicis. Enrique puso sus inconsecuentes ojos en Juana Seymour; resistió esta sus pretensiones en clase de dama, dejándole solamente la esperanza de llenar sus ideas como esposo. Enrique, que solia sacrificar á sus pasiones todos los sentimientos de equidad y justicia, supuso en Ana Bolena delitos de infidelidad y adulterio, mandando que entendiese en su exámen el Parlamento, cuyos votos le fué difícil ganar, y el mayor número, por complacerle, declaró rea de lesa magestad á la infeliz Ana Bolena, condenándola á que sufriese la pena capital en un cadalso.

Dia 13.

Estrañas son á la verdad las reflexiones que se ofrecen al leer las escrituras originales que se conservaban en las iglesias y monasterios de España, principalmente en aquellas que pertenecian á nuestra antigua disciplina eclesiástica, que está del todo cubierta de tinieblas. Véase aquí un documento que puede dar asunto á la meditacion y estudio de nuestros canonistas. En el dia 13 de enero del año 1133, el rey D. Alonso el VII, llamado el emperador de las Españas, y de cuyo título usó antes de ser coronado (segun opinan algunos historiadores) en Leon, por pascua del Espíritu Santo del año 1133, hallándose en la iglesia del Salvador de Oña, dió á Alvaro, presbítero, la villa de Gavinoa, en el territorio de Orduña, con todas sus pertenencias. Esta donacion la confirmaron D. Pedro, conde de Saldaña, y otros tres mas, que tambien se titulan condes, sin decir de dónde. A consecuencia de esta donacion, el presbítero Alvaro, cuyo apellido era Beyta, erigió en dicha villa una iglesia con el título de San Clemente; la hizo consagrar por don Rodrigo, obispo de Nájera, y de su propia autoridad se constituyó párroco de ella, haciéndola de su propio patrimonio y cuerpo de heredad, con el libre albedrio de poder disponer de ella en vida y muerte. Así se verificó en el año 1149, en el cual, á 10 de junio, usando de este derecho de propiedad, dió aquella iglesia, con la espresada villa, donde la había fundado, al monasterio de San Millán, espresando que todo era de su patrimonio. De todo este relato, que consta de dos escrituras conservadas en el archivo del referido monasterio, se pueden deducir admirables consecuencias sobre la disciplina antigua de las iglesias de España, con respecto á las que eran de patrimonio particular é independientes de toda sujecion á los diocesanos.

Ignoramos si esta iglesia subsiste, y si estaba comprendida dentro de la diócesis de Nájera; pues si no era así, tenemos una prueba mas de que los propietarios y dueños de las iglesias de España patrimoniales podian hacer consagrarlas por el obispo que quisiesen, sobre lo cual hay innumerables documentos que podrian alegarse en confirmacion. Ultimamente, no es de omitir que esta

iglesia fué consagrada en honor de los Santos Miguel, Clemente, Andrés, Tomás, Luto y Cecilia, y que el obispo D. Rodrigo, al tiempo de su consagracion, puso en ella reliquias de San Dionisio y de los vestidos del Apóstol San Andrés, deduciéndose que el tiempo fijo en que fué consagrada, ocurrió por los años 1133 y 1149.

En este día sucedió, que hallándose en el convento de San Francisco de Medina de Rioseco doña Marina de Ayala con su hija doña Juana Enriquez, que iba vestida de saya de terciopelo azul labrado con fondo de plata guarnecida con fajas de brocado, se vertió la lámpara, manchando el traje de la niña, la que comenzó á verter lágrimas. Pero su madre procuró consolarla, meditando entretanto el presagio de su corazon, que la indicaba que aquel acontecimiento era como simbolo de que Dios la ungia para reina. El desprendimiento de la lámpara seria casual; pero el pronóstico materno tambien se vió cumplido: porque habiendo enviudado D. Juan II, rey de Aragón y de Navarra, de su primera esposa doña Blanca, la eligió por mujer, siendo madre de D. Fernando el Católico.

Tambien en este día del año 1168 juntó el marqués de Santillana á las gentes de armas de Guadaluja y de Hita y Jadraque, para poner sitio al castillo de Cogolludo, lo que verificó batiendo sus murallas contra el conde de Troviño, por haber este despojado el palacio de doña Aldonza de Mendoza, que habia muerto hacia poco tiempo.

Supo el rey D. Juan II estas sangrientas luchas, y para apaciguarlas envió á D. Pedro de Zúñiga, justicia mayor de Castilla, con dos alcaldes de corte; el marqués de Santillana obedeció al rey, y alzando el sitio, se dirigió á Boitrago.

Entró la justicia del rey en la fortaleza, prendiendo al conde de Troviño y á Diego de Mendoza, secuestrándoles todos sus bienes y posesiones, mandando entregar la villa al marqués de Santillana, la que despues dió en dote á su hija doña Leonor de Mendoza, cuando la casó con don Gastón de la Cerda, conde de Medinaceli.

Día 14.

Cuenta el cronista D. Alonso Nuñez de Castro, que siendo señora propietaria de Guadaluja la reina doña

Berenguela, fundó una casa en el año 1200 para la inclita orden de San Juan, dotándola magníficamente. Permanecieron en ella los ilustres Templarios, hasta el reinado de D. Fernando el Emplazado, que los suprimió, ocupándoles sus temporalidades. Este edificio estuvo cerrado por espacio de mucho tiempo; pero la infanta doña Isabel, hija de D. Sancho, cuando obtuvo el señorío de la espresada ciudad, cedió el mencionado edificio á los religiosos Ehservantes, quienes lo habitaron por algunos años, hasta el de 1394, que ocurrió un voraz incendio que lo redujo á ruinas. En el de 1396 lo reedificó de nuevo el almirante de Castilla D. Diego Hurtado de Mendoza, construyendo en la capilla mayor un enterramiento para sí y sus descendientes, cuyo templo quedó concluido en este día del año 1399. La nobilísima señora doña Ana de Mendoza, viendo que la tumba en que yacian sus mayores, era solo unas sepulturas abiertas en el pavimento del altar mayor, mandó construir una bóveda detrás del tabernáculo, en la trasparencia del retablo mayor, y allí trasladó los huesos de sus antepasados.

Asimismo hizo á su costa el espresado retablo mayor, adornándole con tres cuerpos de columnas ricamente labradas y doradas, con hultos de santos de la religion seráfica en los huecos de los intercolumnios, alternando con buenos lienzos, obra de un esmerado pincel, que cubrian riquísimos relicarios de plata. Vefase sobre la mesa del altar un gallardo tabernáculo con su transparente, y detrás una capilla lujosamente decorada para depósito de los señores patronos de este convento. El referido edificio se levantó sobre una eminencia en el arrabal llamado de Santa Ana, estramuros de la ciudad; entrábase á él por un paseo poblado de álamos negros y disformes en altura, formando una frondosa alameda (1). El templo se labró todo de piedra sillería y mampostería, con una esbelta torre de la misma arquitectura, cuyo remate consistia en un elegante chapitel, debajo del cual estaban colgadas las campanas del reloj, y en los arcos inferiores las demás

(1) Cuando la última guerra dinástica, se cortaron, con motivo de haber constituido en suerte el edificio, substituyéndose despues con árboles llamados acacias.

del convento (1). Habia dos galerías ó cláustros: el mayor estaba formado al estilo moderno con pilares y bóvedas de ladrillo, y algunas obras de escultura hechas á la manera y gusto de Alberto Dureró (2), de muy buen efecto. Cubrian sus paredes las selectas pinturas de Alonso de Mesa, representando la historia del Seráfico Patriarca (3). En el archivo de esta casa se custodiaba una provision real de D. Juan II, en que mandaba que en sus dominios se guardase la fiesta de San Francisco á 4 de octubre (4). Muchos personajes adictos al bendito Patriarca y á su sagrada órden, edificaron varias capillas para enterramiento de sus familias, reservándose sus patronatos. Entre otros, fundó una capilla el Rmo. Fr. Antonio de Mendoza, y á su imitacion edificó otra el noble magnate Alvar Gomez de Ciudad-Real, señor de Pioz y secretario del rey D. Enrique IV, cuyo patronato obtuvo despues D. Francisco de la Cerda, caballero de la órden de Santiago.

Tambien fundó otra capilla D. Juan de Orozco, del hábito de Santiago, y familiar del cardenal Gonzalez de Mendoza. En la misma iglesia tenian su capilla y entierro los caballeros Avalos, dotada con grandes memorias, que luego poseyó el ilustre Fernando Avalos, señor de Arcilla. Igualmente poseyó el patronato de otra D. Cristóbal Velazquez y Mendoza. Y en el crucero de la iglesia tenian su sepultura los insignes Velascos, y su enterramiento en el cláustro los esclarecidos Arellanos. En la bóveda de los religiosos estaba sepultado el arcipreste de Hita, sobre cuya tumba se veia la figura de este personaje, hecha de alabastro con hábitos corales, arrodillado. En la misma bóveda habia enterrados varones dignísimos, y entre ellos el célebre Fr. Bernardino de Corrijos, famoso orador. En la capilla del Santo Crucifijo tenian su tumba los señores Castañedas y su descendiente don

(1) Esta torre se arruinó hace mas de medio siglo, levantándose otra en su lugar, menos gallarda.

(2) Escuela introducida en España en el reinado de Carlos I.

(3) Estas pinturas fueron trasladadas á Madrid, quando la obra del convento de San Francisco el Grande.

(4) Por devocion al Santo, y haber ocurrido en igualdad el natalicio del príncipe D. Enrique III.

Gil Zimbron. La iglesia era espaciosa, y el pavimento de mármoles jaspeados, y lo mismo las gradas del presbiterio. A espaldas del altar mayor se construyó el célebre panteón de la Excm. casa de los duques del Infantado, que se empezó el año de 1696, concluyéndose en 1728, ascendiendo su coste á un millon ochenta y dos mil setecientos y siete reales de vellon. Es de figura oval. Contiene veinte y seis urnas colocadas alrededor entre ocho pilastras que dividen el espacio. Tiene su capilla, en qué hay cuatro columnas de jaspe, y en medio hubo un Crucifijo de bronce dorado. Esta obra tan buena la dirigió don Felipe Sanchez, arquitecto de la casa de los duques mencionados, ejecutándola Felipe de la Peña, maestro de obras en Guadalajara. A este panteon se baja por cincuenta y cinco escalones. La pieza alrededor de la que estan las urnas sepulcrales, guarda mucha semejanza con el panteon de los reyes en el monasterio de San Lorenzo en el Escorial, y no es inferior en la calidad de los jaspes y mármoles, si bien se ochan de menos los ricos bronces que en el de los soberanos se ven. En el de los duques hay mucha claridad, que se da por medio de las ventanas. En esta capilla oval estaban depositados los personajes siguientes: D. Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado, que falleció en 1.º de enero de 1479, y los huesos de sus esposas doña Brianda de Luna y doña Isabel Enriquez. D. Inigo Lopez de Mendoza, segundo duque del Infantado, que finó en 14 de julio del año 1500, á los 72 de su edad, y su esposa doña Maria de Luna. Don Diego Hurtado de Mendoza, tercer duque del Infantado, primer caballero en esta familia que obtuvo el Toison de Oro; murió en agosto de 1531: y su mujer doña Maria Pimentel. D. Inigo Lopez de Mendoza, cuarto duque del mencionado título, falleció el 17 de setiembre de 1566, y su esposa doña Isabel de Aragon. D. Diego Lopez de Mendoza, quinto duque del Infantado, falleció en 29 de agosto de 1601, y su esposa doña Luisa Enriquez. Doña Ana de Mendoza, sexta duquesa del Infantado, murió en 11 de agosto de 1633, y sus esposos D. Rodrigo de Mendoza y D. Juan, marqués de Mondéjar. D. Rodrigo Diaz de Vivar, sétimo duque del Infantado, y su esposa doña Maria de Silva. Allí tambien se trasladaron con los restos de estos preclaros magnates, los de la famosa doña Juana de Mendoza, la Rica Hembra, que murió en 1431.

También se enterró en este panteón D. Juan Hurtado de Mendoza, VIII duque del Infantado, que murió el año de 1624. A estos insignes duques siguieron otros, depositándose todos en esta magnífica tumba, hasta D. Pedro Alcántara Henríquez de Toledo, que falleció en el siglo pasado, y su esposa la señora doña Mariana de Silva y Salm. Salm., si bien estos señores quedaron en la bóveda de familia, en la que había depositados varios hijos y parientes de los títulos citados. Cuando los franceses invadieron la ciudad de Guadalajara, en 1840, destrozaron el convento, y bajando á la capilla subterránea, machacaron las urnas sepulcrales, arrojando por el suelo los huesos de los duques que encontraron en ellas, llevándose sus atalidades de plata; de modo que, al evacuar la ciudad las tropas extranjeras, recogieron en cajones los restos de tan esclarecidos señores, y los enterraron en varios nichos en el panteón de familia.

Antiguamente los cadáveres de los duques del Infantado se colocaban en Guadalajara, en su palacio, en la sala llamada de los Linajes, adornándola de paños negros, poniéndose en ella altares, y sobre tres gradas se levantaba una cama régia, y encima los personajes fallecidos, en cajas de plata. Todas las comunidades religiosas de la ciudad les celebraban en el mismo palacio un solemne oficio. Conducíanlos al convento de San Francisco, acompañando los beneficiados y las clerécias de las parroquias, con las cofradías y comunidades, gran multitud de criados con lutos y hachas.

La iglesia del convento se adornaba con colgaduras y escudos, y en la capilla mayor se construía un suntuoso túmulo con gran profusion de antorchas, y en las pilas-tras se colgaban figuras de la muerte ceñidas de diadema y otras alegorías fúnebres. Despues del nocturno y misa, los bajaban procesionalmente á la pieza de depósito, que era la de familia, y allí permanecían por muchos años, hasta que sus momias eran trasladadas al panteón real. Los funerales duraban nueve días, y en uno de ellos celebraba el abad y cabildo de Guadalajara; en otro el abad y monges del monasterio de Nuestra Señora de Sopetran de las Heras; y en el último, el prior y monges del de San Bartolomé de Lupiana, con sus escolares y capilla música.

Al presente el convento sirve de taller al cuerpo de

Zapadores Ingenieros, y el panteon está en un estado de abandono que da lástima. El penúltimo duque de Osuna, D. Pedro Alcántara Tellez Girón, trató de rehabilitarlo, haciendo en él obras importantes; pero con su prematura muerte quedaron sin verificarse.

Día 15.

En este día del año 1710 se firmó por el rey D. Felipe V el real decreto para que al siguiente se publicase la pragmática sancion aboliendo los duelos. Esta palabra *duelo* quiere decir combate; y dejandó aparte los singulares que reserren las historias para discernir ó una batalla ó disputar un principado, como la de David con Goliat, hebreo aquel y este filisteo; como el de los romanos, los horacios y curiacios; el de los españoles Corbis y Orsúa en tiempo de la conquista de los rómáanos; hablamos del combate como prueba de justicia, admitida ó ordenada por las leyes. Hubo varias pruebas de justicia, como la del agua fria, agua hirviendo, barra ardiente, etc. pero la mas usada era la del duelo. Todas estas pruebas se llamaban del «juicio de Dios,» de donde quedó el refrán de «Dios dirá sus verdades.» La mayor antigüedad que se conoce del duelo prescrito con varias ceremonias por las leyes, viene desde Gundebaldo el Borgoñés, que siendo de la raza de los germanos, ocupó la Borgoña; cuya costumbre se hallaba tambien establecida entre los mas de los pueblos septentrionales por aquellos tiempos, introducida despues en Italia por los lombardos, cuyo rey Rhotaris estableció tambien en sus leyes las causas y ocasiones en que se debía ocurrir á la prueba del desafío.

De los godos ó lombardos y demás septentrionales, pasó á España esta costumbre, y parece se estableció desde luego entre los catalanes, que espusieron en sus capitulos y ordenanzas el modo con que se había de hacer esta prueba de justicia (Ducange V. *Diffidamentum*...). Lo mismo hicieron los aragoneses y navarros en los fueros de Sobrarbe; se hallan de cierto modo establecidos por los godos en el Fuero Juzgo. En tiempo del Cid parecen mas usados los combates, no solo para vencer á los mas esforzados capitanes de una y otra parte, moros y españoles, buscando aventuras como caballeros andan-

tes, sino tambien para prueba de justicia en las acusaciones.

Habiendo sido asesinado D. Sancho II en los campos de Zamora, sitiando á su hermana Urraca, D. Diego Ordoñez de Lara acusó á esta de cómplice en el asesinato; tres caballeros salieron á la defensa y sostuvieron un duelo muy reñido delante de jueces nombrados para este fin. Por causa de las hijas del Cid sostuvieron tambien otro reñido duelo los condes de Carrion contra algunos soldados del Cid.

En el mismo tiempo se cuenta que hubo otro duelo en defensa del Breviario gótico, sostenido delante del legado del papa por Juan Ruiz, de la casa de Matanza, á las orillas del Pisuerga. En tiempo de Sancho el deseado, fué famoso el duelo de Fernan Ruiz contra su padre en defensa del honor de su madre ya difunta. En el reinado de D. Alfonso el XI, el de Ruiz Paez de Nidma contra Payo Rodriguez de Avila, sostenido en Jerez. En tiempo del rey D. Pedro, en Sevilla, Lopez Diaz de Carballeda, y Martin Alonso de Lozada, retaron de traidores á dos caballeros en Galicia. El duelo de los Velascos de Soria fué muy notable en tiempo de D. Juan el II, á presencia de esta y del rey D. Juan de Navarra; en el de Fernando el Católico, el de Francisco Crespi de Valdaura con don Gerónimo de Hajar, siendo juez del campo el condestable de Castilla D. Inigo Fernandez de Velasco. En fin, no fué menos famoso el último que concedió Cárlos I, del cual resultó la abolicion de estas pruebas. En realidad el duelo era el trance de la singular batalla entre dos ó mas; pero para llegar á este extremo, no solo habia ciertas limitaciones de casos y causas en que se apelaba á las armas, sino tambien otras preparaciones y ceremonias, que se llamaban, segun el modo, desafio y reptó ó riepto.

Los casos en que se venia á las manos, eran cuando el acusador ó el reo no se convenian en probar su accion por medio de otras pruebas judiciales que habia, como el juramento, testigos jurados, documentos, confesar el reo el delito. Las causas en que se permitian los duelos, eran la defensa de la honra, ó la vindicacion de calumnia, ó el delito de traicion ó alevosía. Las personas á quienes se concedia, regularmente eran caballeros é hijos-dalgo; y á quienes se denegaba, eran los siervos, los de menor edad, viejos, mujéres y eclesiásticos; pero estos tenian que

nombrar campeones que batallasen por ellos. Las leyes, queriendo por una parte evitar cuanto pudiesen los duelos, y por otra no negar esta prueba, que estaba muy arraigada en aquellos tiempos, procuraron tomar muchas precauciones, y establecieron varias ceremonias para este acto. El desafío y torna de amistad era precisa condicion que debia preceder; cuyas circunstancias se señalan en nuestras leyes de Partida y del Ordenamiento. La torna de amistad era como volver la amistad jurada á otro, y declararse enemigo. Estaba establecido por ley fundamental del reino guardarse entre los caballeros é hijos-dalgo una perpétua fé, amistad y verdad, suponiéndose que esta era una alhaja heredada de los antepasados, la cual servia de prenda para honrarse unos á otros, guardarse fé, palabra y afecto, y no tener disensiones ni enemistades, ni hacerse daño y engaño, lo cual constituia el honor y la ley de caballero; pues el que faltaba á estas circunstancias, era reputado por alevé y traidor, é infame, y así el desafiamiento ó diffidamiento era lo mismo que absolverse uno de la fidelidad y declarar á otro por hombre sin honor.

Los desafíos se podian hacer ante los ricos-homes, merinos y oficiales del reino; pero el reto se hacia ante el rey, declarando al retado por traidor alevoso, ó cuando uno hacia á otro algun daño sin antes desafiarse, cuyas particularidades igualmente se esplican en nuestras leyes de Partida y Ordenamiento. Las ceremonias de dar á los combatientes, fieles ó jueces, padrinos, señalar campo, partirlo, medir el sol, las armas, hacer el juramento, dar el combate, finalizarle, etc., se ven bien especificadas en varias piezas dramáticas. Prohibidos los duelos á instancia del emperador Cárlos I, en el Ecuménico Concilio de Trento, tomaron mas incremento los duelos y desafíos particulares, no pudiéndose desterrar una costumbre tan envejecida y arraigada en los corazones. El tomo III de los Fastos de la Real Academia de la Historia ofrece bastante curiosidad sobre este asunto.

Dia 16.

Entre las muchas anécdotas de que podríamos hablar hoy como propias del dia, escogemos una que por mas rara y notable merece de todos modos la prefe-

rencia. Todos saben el grado de disolucion y violencia á que llegaron las cosas en el reinado de D. Enrique IV de Castilla, hasta el extremo de demostrar los mal contentos cuánto abominaban la memoria de este monarca, ejecutando aquella espantosa catástrofe delante de los muros de la ciudad de Avila, que nos relatan las historias. Sin embargo, omiten estas una noticia muy particular, que prueba verdaderamente los esfuerzos que hizo el reino para lograr la quietud y sosiego, en medio de tantas turbulencias. Redúcese á que, experimentando los primeros prelados, ricos-hombres y caballeros, que cuanto habian intentado para atar á la razon y buen gobierno á su rey habia sido en vano, le hicieron ver con las mas sólidas razones, en una junta general que se tuvo en el campo entre las villas de Cigales y Cabezon, no lejos de Valladolid, que el modo único de restituir la paz á sus Estados, era nombrar el monarca dos personas de su satisfaccion, que con otras dos puestas por parte del reino, acordasen y determinasen con madurez é imparcialidad lo que uno y otro pretendian.

El rey convino en ello, dando poderes para este fin, y en su nombre, á D. Pedro de Velasco, hijo mayor de D. Pedro Fernandez de Velasco, conde de Haro, y á D. Gonzalo de Saavedra, comendador mayor: lo mismo hicieron los prelados, ricos-hombres y caballeros, dando su poder á D. Juan Pacheco, marqués de Villena, y á D. Alvaro de Estúñiga, conde de Plasencia. Ambos poderes fueron otorgados, rubricados y sellados por el rey y reino en dicho campo, donde se hicieron estas vistas á 30 de noviembre de 1464, nombrándose al mismo tiempo al general de la orden de San Gerónimo, Fr. Alonso de Oropeza, para en el caso de discordia entre los árbitros. Prevénose en estas escrituras de poder, autorizadas con solemne juramento y pleito homenaje de ambas partes, segun fuero de España, en Medina del Campo á 11 de diciembre del mismo año, que en esta villa se habia de tener por las cinco personas señaladas la junta de acuerdo, empezándose indefectiblemente al cabo de 10 dias y concluyéndose dentro de 20, sin que hubiese mas prorogacion que la de los otros 10. Todo se verificó al pie de la letra, á escepcion de que, estando ya á los últimos de los 30 dias de término para la declaracion, pidieron los compromisarios 8 dias mas, por lo árduo y difícil de los asuntos que

se habían presentado, los cuales fueron concedidos por el rey en Olmedo á 6 de enero de 1465, y por el reino en Dueñas, término de Medina del Campo, al día siguiente del mismo mes y año.

Después de todas estas prevenciones, llegóse, por último, á determinar y declarar todo el cúmulo de disputas que se habían suscitado entre el soberano y sus vasallos, formalizándose esta escritura de concordia y sentencia arbitraria en este día 16 de enero del espresado año de 1465 Rubricáronla y selláronla con sus sellos particulares, que se hallan pendientes de la escritura, los cuatro señores arriba nombrados y el prior general de San Gerónimo, siendo testigos el doctor D. Pedro Gonzalez de Avila, señor de Villatoro y Navalmaral, Alvar Gomez, secretario del rey y alcaide mayor de Toledo, Alfonso Gonzalez de la Hoz, el doctor Fernando Gonzalez de Toledo, el doctor Gomez de Zamora, y el licenciado Alfonso Sanchez de Logroño, canciller del reino; todos del Consejo Real, como igualmente lo eran los compromisarios. Dió fé de ello y autorizó la escritura Diego Fernandez de Soria, escribano de cámara y notario público de la corte y de los reinos. Contiene esta concordia y sentencia arbitraria 156 capítulos, en que se comprenden las cosas más notables en que el rey y reino discordaban, y cuyos particulares dados por mayor se reducian á determinar la asistencia que habia de darse á la reina madre doña Isabel, á su hija la infanta de este nombre, y á su abuela, poniendo á aquellas, entre tanto que el rey consentia, en el palacio real de Segovia, que fué de Rui Diaz: á que el rey apartase de su lado dentro de cincuenta días todos los moros con quienes se acompañaba, saliendo estos del reino y declarando guerra á los de Granada en el marzo próximo: á que prestase el rey todo el auxilio de su poder para prender y castigar á los hereges: á que se quitasen los subsidios y décimas impuestas por el Papa sobre el estado eclesiástico: á que las prelaeas y dignidades se diesen á personas hábiles, no admitiéndose indultos, reservas y gracias pontificias: á que se desembargasen las temporalidades á los obispos de Orense, Lugo y Tuy, al arcediano de Toledo, el doctor Tello, y á otros dignatarios: á que se guardasen á las iglesias y eclesiásticos sus inmunidades y privilegios, permitiéndose la celebracion de concilios para reforma de

su estado, determinando los obispos de Búrgos y Osma, el general de San Gerónimo, dos caballeros, dos letrados eclesiásticos, y otros dos seculares que se nombran, los diez y nueve capítulos que se habían presentado en Córtes sobre cuestiones movidas entre la jurisdicción eclesiástica y real, en junta tenida en Toledo, Valladolid ó Salamanca: á que el rey diese audiencia á todos igualmente y conforme á las leyes del reino, renovándose muchas de estas, que allí se espresan, respectivas á la administración de justicia en la corte y pueblos particulares, sobre cuya policía municipal es muy notable cuanto se especifica en esta concordia, y asimismo lo que dispone y acuerda sobre exacción de rentas reales, arrendamiento de ella, sueldo y mantenimiento de la gente de guerra, aprovechamiento de montes, cria de ganados, ferias, mercados, uso de tierras concejiles, moneda, arreglo del Consejo, personas que debían componerlo, dictándoles el método y las causas que debían conocer, los sueldos que debían percibir; y finalmente, reproduciéndose en esta parte las leyes determinadas en Córtes, y las respectivas á todos los demás objetos de buen gobierno y administración de justicia, se mandaba espresamente que se pusiesen en ejecución, y se nombráran personas para que celasen su observancia en todo y por todo; de suerte que este documento es la mayor prueba del gran deseo con que el reino apetecía su quietud y la reformation de los excesos que por todos lados experimentaba, dejándonos una memoria la mas grata de aquellos personajes y letrados que por este medio intentaron dar la paz y reforma general á la corona de Castilla. Lo mas digno de lamentarse es, que en el corazón del rey no hicieron efecto estas providencias, pues la escritura original de la presente concordia, aunque finaliza con la cláusula de admitirla y aprobarla el Rey, conforme al juramento solemne que habia hecho, se halla en blanco el lugar y día de esta aceptación, y no se descubre en los casos públicos que subsiguieron, motivo para asegurarla.

Varias cartas reales, que se conservaban en el archivo del monasterio de San Millan de la Cogulla, prueban bien que este monasterio y sus vasallos, harto considerables en aquel tiempo, ayudaron á D. Enrique II en las guerras que sostuvo contra su hermano D. Pedro. Una de es-

tas cartas espedita, en el día 16 de enero del año 1370, estando el rey en el cerco que puso á Ciudad-Rodrigo para ser reconocido en ella por soberano, hace muy particular memoria de aquellos servicios, principalmente los que contrajo el monasterio, no solo al principio del reinado de D. Pedro, sino tambien despues en la batalla sangrienta que se dió á la vista de ambos monarcas en el campo de Nájera. Allí se espresaba que los monges dieron caritativa sepultura á todos los del ejército enriqueño que quedaron muertos en el campo; que el monasterio y sus pueblos habian sido destruidos, robados y quemados por esta misma causa; y que, en fin, en medio de tantos infortunios, el abad D. Juan, que lo era desde el año 1350, y aún vivia en el de 1388, habia contribuido con la mayor fidelidad y con todo su poder á la defensa de D. Enrique.

Todos estos motivos obligaron al espresado rey para que concediese al monasterio y á todos sus vasallos la gracia de que no pagasen las deudas que debian á los judíos y judías del reino, hasta el día en que se dió la citada batalla de Nájera. Puede pensarse que estas deudas serian considerables, pues los judíos sabian muy bien valerse de estas ocasiones para exigir crecidas usuras en los préstamos que hacian: además de que el empeño del monasterio y de sus vasallos hubo de ser grande entonces, respecto á que no solo el mismo rey D. Enrique continuó concediendo al espresado abad D. Juan otras gracias en recompensa de este servicio, sino que tambien su hijo don Juan I confirmó aquellas, y aun le gratificó con otras nuevas por el mismo motivo. Los caballeros y soldados muertos en dicha batalla, y enterrados en San Millan, debieron al rey D. Enrique el que construyese en su iglesia una capilla real y militar donde perpétuamente se cantasen dos misas al día por sus almas, dotándola abundantemente, é instituyendo á dicho abad y sus sucesores capellanes de ella con todos los honores propios de los que le servian en palacio, y el sueldo de 40 mrs. El abad de San Millan, mientras residieron los monges en aquel real monasterio, se intituló capellan de S. M., conforme tambien se le nombraba en infinitas escrituras reales desde la concesion de aquella gracia.

Día 17.

Los historiadores, y entre ellos principalmente Alvar García, nos aseguran que D. Alonso el VIII tuvo Córtes en Búrgos en el año 1177, creándose en ellas, según afirma dicho cronista, el empleo de juez mayor de los hijos-daigo en Castilla, siendo D. Nuño el primero que lo obtuvo, y continuando siempre en la casa de Lara hasta el tiempo de D. Juan el II. Por esta circunstancia, casi la única que sabemos de estas Córtes, nos han merecido alguna atención, con el objeto de descubrir sus actas ó averiguar, en su defecto, los fines con que se celebraron. Nuestra diligencia ha sido, en esta parte, del todo frustrada, porque ni en el archivo de Búrgos, ni en otros donde podrían conservarse, se halla rastro alguno de ellas; pero por lo que pueden contribuir algunas noticias pertenecientes á las sesiones y á la duración de estas Córtes, daremos las siguientes. En primer lugar, un privilegio concedido á Búrgos por el mismo rey en este día 17 de enero de 1178, que se guarda original en su archivo, convence que aún duraban estas Córtes en el espresado día, pues en su fecha espresamente se dice que se concedió al mismo tiempo y ocasion en que el dicho rey celebró Córtes en Búrgos. Los varios capítulos que contiene este documento, estan manifestando que no era de la clase de los otros, que, por lo regular, solo se dirigen á una gracia particular.

El rey lo encabezaba haciendo memoria de los singulares servicios que le habian hecho todos los vecinos de aquella ciudad; y haciéndose cargo de que estos deben ser remunerados con gracias y dones reales, los declara libres de toda contribucion al fisco, en caso de suceder algun homicidio, de suerte que por apreciar el daño causado en el muerto, tanto de herida mortal, ó por otra desgracia provenida de caerte encima alguna pared ó edificio, asimismo de la muerte causada por algun animal, no pagaren cosa alguna. Igualmente, que nada pagasen por el nacido fuera de tiempo, ni despues de nueve dias de haberse dado sepultura al marido, en nada responsables. Finalmente, les permitia que vendimiasen en el día y tiempo que quisieren, sin que para esto les fuese exigido derecho alguno. Estas cláusulas pueden suministrar

algunas noticias á los que se dedican al estudio de los códigos de nuestras antiguas leyes, particularmente sobre las costumbres de aquellos siglos, y del modo extraordinario con que estaban cargados los pueblos de contribuciones.

A nosotros ofrece una prueba evidente de lo mucho que Búrgos se esmeró en servir á aquel monarca en la conquista de Cuenca, y de que las Córtes estaban abiertas á principios del año 1178: cuyos dos particulares se confirman tambien con otra escritura otorgada en el mes de febrero del mismo año, donde se espresa que á este tiempo habia el rey tomado á Cuenca y celebrado Córtes en Búrgos.

Tambien nos demuestran ambas cartas reales las personas que habian concurrido á aquellas Córtes, y son: el arzobispo de Toledo, D. Celebruno, con los obispos de Búrgos, Palencia, Calahorra, Osma, Segovia y Avila; el prior de San Juan de Búrgos, D. Gerardo; el abad de San Fagunt; los cuatro alcaldes que tenia entonces aquella ciudad; tres condes; el merino mayor de Castilla, Lope Diaz; Pedro, hijo del conde D. Rodrigo; Pedro de Anzurra, Diego Lopez de Haro, Diego Jimenez, Pedro Garcia, Pedro Gutierrez, y últimamente, el maestro Juan, que era chanciller, con el mayordomo de la corte real, Rodrigo Gutierrez, y el alférez del rey, Gomez Garcia de Marañon.

Siendo cierto y averiguado que la conquista de Cuenca se verificó en el mes de setiembre del año anterior 1177, no es verosímil que el corto tiempo restante de aquel año, empleado mucha parte de él en dejar bien asegurada esta nueva adquisicion á presencia del conquistador, como lo prueban varias cartas reales espeditas en aquellas Córtes en Búrgos antes de finalizarse el año de 1178, desde su principio, y no en el anterior, como dice el cronista Alvar Garcia y otros historiadores, haciéndose probable que sus objetos fueron remunerar á los que ayudaron á la conquista de Cuenca, y restablecer el orden público, viciado tal vez con la ausencia del rey.

En este dia del año 1738, dió permiso el rey D. Felipe V para que se representasen óperas italianas en esta corte, concediendo á los interesados para estos fines el coliseo de los Caños del Peral, que por su mala construccion y estar amenazando ruina, se fabricó de nuevo á costa de

la compañía dramática, proporcionándole al objeto para que se le destinaba. Hicieron venir de Italia famosos cantantes de ambos sexos, y dieron principio á las óperas el domingo de Carnestolendas de aquel año, declarándose protector de este establecimiento el Excmo. señor marqués de Scoto.

Con motivo de las bodas del rey Cárlos III, que contra-jo con la infanta de Sajonia doña María Amalia, la misma compañía de ópera representó en el Buen Retiro la pieza dramática intitulada *El Alejandro en la India*, cuyo real festejo se ejecutó en el mes de julio de 1738 y costeó la villa de Madrid con toda la esplendidez y lucimiento que antiguamente desplegaba en sus actos este municipio. En 1739 se verificaron también las bodas del Sermo. infante de España D. Felipe: se repitió igual función en aquel real palacio, representándose la ópera intitulada *el Farnace*, á costa también del ayuntamiento de nuestra villa, pero con mayor generosidad y magnificencia; pues á costa de crecidísimos gastos se hicieron venir también de Italia algunos profesores, tanto de instrumental como de canto, que sobresallieron por su notoria habilidad. En el año de 1747 se dió de nuevo principio á este género de diversiones en el teatro del Buen Retiro, todo á espensas del real erario, y con aquella magestad, decoracion y fáusto que correspondia al buen gusto de la reina doña María Bárbara, que lo estableció é hizo que durase hasta su fallecimiento.

En el reinado de Cárlos III se ejecutaron varias óperas en los teatros de los Sitios Reales, corriendo esta empresa primeramente á cargo de particulares, hasta que por julio de 1770 se encargó la direccion de aquellas á D. José Clavijo, y cesaron los empresarios de correr con los gastos del teatro. Luego se renovó por medio de acciones que varios señores de la corte tomaron para subvenir á los gastos; pero se cerraron los coliseos en el año de 1777, de órden del rey, y por esta causa cesó la ópera (1).

(1) La palabra «ópera italiana» es genérica, que equivale á obra; pero el uso la ha aplicado despues á significar en cualquier lengua toda composicion dramática puesta en música, que por esta circunstancia se llama también melodrama. La música no es mas que un adhe-

También en este día del año 1644 hizo voto el ayuntamiento de Madrid de asistir á la iglesia parroquial del Salvador, á celebrar fiesta á San Antonio Abad, pero sin Descubierto ni asistencia del cabildo.

Igualmente en este día del año 1556 se instituyó el Supremo Consejo de Italia para disponer las materias pertenecientes á las coronas de Nápoles, Sicilia y ducado de Milan, dependiendo de su acuerdo la conservación estensa de la paz y autoridad de sus leyes. Aquel reino se dividía entonces en 12 provincias con 2,014 pueblos y 148 ciudades, 570,066 fuegos y 2.337,900 almas, 21 arzobispados, 199 abadías, gran número de prioratos y dignidades, 38 príncipes, 60 duques, 89 marqueses, 62 condes, 7 dignidades seculares y otras muchas eclesiásticas, un gran condestable, otro gran justicia, otro gran almirante, gran camarlingo, gran protonotario, gran canciller, gran senescal, 1,200 familias nobles que llamaban del Seggio, 8 audiencias, 28 castillos, 315 torres, 90 puertos famosos, 185 cuerpos de santos.

rente para hacer que resalte la poesía, aumentándose de este modo sus maravillosos efectos, hasta aquel punto de sublimidad que resulta de su union; por eso se figuran dos genios pulsando una lira y una cinta en que se lee:

«Música y poesía

En una misma lira tocarémos.»

Metastasio, como sábio imitador de los griegos, procuró siempre en sus óperas guardar á la poesía el decoro que le es debido, y nunca permitió que la música excediese en ella los límites de buena compañera. Prescindiendo de la cuestion de si las tragedias y pastorales de los griegos eran melodramas, aunque no puede dudarse hubo entre ellos coros de música, formando estos una parte del drama, que, como dice Aristóteles en su *Poética*, part. 64, se componía de prólogo, episodio, exordio y coro, pasaremos á decir que los melodramas modernos se conocen desde el siglo XVI. Horacio Vecchi, modenés, á un mismo tiempo poeta y maestró de capilla, viendo la buena union que resultaba de la música y poesía, quiso experimentar todo su efecto. Con este fin trabajó una composicion poética que intituló *Anfipharnazo*, y poniéndola

Dia 18.

En este día, en el reinado de D. Alonso V de Aragón, después que hubo ganado la ciudad de Marsella, este monarca se llevó el cuerpo del bendito San Luis, obispo de Tolosa, cuyos sagrados restos hizo trasladar á Valencia y colocarlos con devota pompa en su santa metropolitana iglesia, en la que también puso por memoria de su triunfo, como trofeo, la cadena que rompió en el puerto de la mencionada ciudad de Marsella.

También en este día del año de 1475 se dió sepultura en esta villa al real cadáver de la Serma. reina doña Juana, mujer de D. Enrique IV, en la antigua iglesia del convento llamado entonces de Jesus y Maria, del orden de Franciscos Observantes. S. A. vivia en su cámara real contigua al convento, donde se habia retirado después de la muerte de su esposo. Los religiosos que la asistieron en su agonía, impugnarón la mordacidad pública, que ofendia el honor de la augusta señora. Sus últimos instantes dicen que correspondieron á los días de su retiro en esta santa casa. Su devoción á la imagen de Nuestra Señora con el título histórico de la Aurora, y al bendito anacoreta San Onofre, le granjearon un timbre mas á sus vir-

en música, la hizo ejecutar por los músicos de su tiempo en el año 1597. En este mismo año, á Octavio Rinuccini, noble patricio florentin y gentil de la cámara de Enrique IV, rey de Francia, le ocurrió el mismo pensamiento que á Vecchi, componiendo la *Dafne*, la *Euridice* y la *Arianna*: la primera se ejecutó delante de la duquesa de Toscana; la segunda en las bodas de Enrique IV con Maria de Médicis; y la tercera en un matrimonio de cierto príncipe de Mantua con una infanta de Saboya. Así lo refiere Signorelli en la *Historia de los teatros*, pág. 235 y siguientes; cuyo origen de los melodramas es conforme con lo que dice D. Ignacio Luzan en sus *Reglas de la poética*, c. 12, pág. 285. El maestro de capilla de Luis XVI en Francia, contrario á este desgraciado monarca, compuso un *Magnificat*, y en el verso *deposuit potentes de sede* hacia entrar todo el instrumental con grande fuerza, y lo repelia varias veces para mortificar al soberano.

tudes, que fueron públicas en los días de su voluntario ostracismo. Amortajada con el tosco sayal franciscano, y ceñida de régia diadema, fué depositada en la capilla de Nuestra Señora de la Aurora, en un atahud de terciopelo encarnado con almohada de brocado, sobre un túmulo con paño de glasé, sus manos reales cruzadas sobre el pecho, y rodeada de doce blandones de plata conteniendo igual número de cirios: custodiábanla los monteros y la guardia de archeros con seis heraldos: así la admiraron los vecinos de Madrid, que durante el breve tiempo que estuvo espuesta al público, no cesaron de concurrir al convento mencionado. Los oficios solemnes que se celebraron, los presidió gran parte de la nobleza, celebrando de pontifical el obispo de Palencia con acompañamiento de los capellanes y músicos reales. La comunidad le hizo de un modo suntuoso los honores fúnebres, y lo mismo los monges de San Gerónimo, que vinieron á entonar cánticos lúgubres al pie de su sepulcro, el cual se construyó con mucho coste en la capilla mayor, donde estuvo la tumba del caballero Rui Gonzalez Clavijo, embajador del gran tatarlan, que murió en 1412 y se enterró allí como patrono.

En tiempo de los Reyes Católicos se mandó quitar su sepulcro de la capilla mayor, á pretesto de que no era decoroso que estuviese en aquel paraje. Cuando sacaron su atahud del nicho, le abrieron, encontrando en él los huesos de la reina, y su cráneo rodeado de una cinta (1). En 1617, con motivo de las obras que se efectuaron en la iglesia de San Francisco, se acabó de destruir el panteon de la reina doña Juana (2). En 1770 se ejecutaron nue-

(1) Dícase que fué la misma que esta reina arrojó en los torneos de la Florida al noble D. Beltran de la Cueva, quien se la devolvió á doña Juana cuando cayó el mismo caballero en la desgracia. La reina sería aghena á la colocacion de la cinta referida, toda vez que era cadáver, y únicamente las damas que la vistieron, fueron las árbitras de semejante ocurrencia.

(2) Pues la figura de piedra que representaba á la reina de rodillas orando, sirvió para hacer una imágen de la Purísima Concepcion, que colocaron sobre la puerta principal de la iglesia.

vas obras en este convento, reedificándolo de nuevo como está hoy; en cuya época perecieron muchas tumbas famosas que había en la misma iglesia, como lo eran las de los Vargas, Ramirez, Luzones, Luxanes, Cárdenas y la del célebre marqués de Villena (1). Algunos autores dicen que la espresada reina falleció el día 13 de junio, porque en su epitafio se leía que fué en día de San Antonio; pero ocurrió en el de San Antonio abad, á 17 de enero.

En este día del año 1628 la infanta Doña Isabel, condesa de Flandes, envió en clase de embajador en la corte de Felipe IV al famoso pintor Pedro Pablo Rubens, natural de Amberes, discípulo de Octavio Van Veen de Leyden. El objeto de su viaje á estos reinos fué para tratar las paces: con este motivo trajo ocho cuadros preciosísimos que representaban el robo de las Sabinas, y la batalla entre sabinos y romanos. Estuvo en Madrid nueve meses, y sin faltar á sus negocios diplomáticos, hizo muchas obras de pintura. Copió varios cuadros que había en la real cámara, como el Adonis y Venus, Venus y Cupido, Adán y Eva, etc., los cuales creemos que estan actualmente en poder de la Real Academia de San Fernando, entre otros con que enriqueció á este gabinete el rey don Carlos III.

Tambien en este día del año 1787 se prohibieron por el tribunal de la Inquisicion, entre otros volúmenes, las obras de San Agustín impresas en Paris en 1531 en la oficina de Claudio Clevalloni, y el antiguo cartel titulado: *Compendio de las gracias y perdones del papa Paulo III y otros sumos pontífices, concedidos á la cofradía de la Minerva, instituida en el monasterio de San Martin de Santiago*. Asimismo el folleto intitulado: *Origen de los aguinaldos*, traducido del francés por don Francisco Antonio Nestari, impreso en la Imprenta Real el año de 1785.

Tambien en este día del año 1784 se trasladó á la iglesia parroquial del Salvador de esta heroica villa el cáda-

(1) La Real Academia de la Historia practicó esquisitas diligencias para buscar los huesos de la reina doña Juana; pero todo fué en vano, pues no se sabe qué se hizo de ellos.

ver de la Excmá. Sra. doña María Ana de Silva, duquesa viuda de Arcos é hija de los Excmos. Sres. D. Pedro de Silva y doña María Cayetana Meneses Sarmiento de Sotomayor, marquesa de Santa Cruz del Viso (1). Fué mujer del Excmo. Sr. D. Antonio Ponce de Leon, XI y último duque de Arcos de aquel apellido. En cumplimiento de la última voluntad de la duquesa mencionada, y con aprobación de los Excmos. Sres. duques de Alva (2), se la tuvo en la cama mortuoria con seis velas encendidas, y acompañada de varios criados de su casa, desde las siete de la mañana del día 17 que falleció, hasta las ocho y media del día 18, que se la constituyó en depósito en la parroquia referida (3). El día 19 á las siete y media de la mañana principió el oficio que se cantó con toda solemnidad, y despues la misa de cuerpo presente (4). A las diez de la mañana fué llevado el cadáver al sepulcro de su destino, seguido de cuatro alabarderos y todos los criados de la casa de S. E. (5). La singular conducta de esta Exce-

(1) Esta Excmá. señora dejó mandado en su testamento que se la amortajase con hábito de las religiosas Carmelitas Descalzas, que se celebrasen 1,000 misas por su alma, y que se la enterrase sin aparato alguno en el nicho inferior del sepulcro que habia hecho originar para el cuerpo de su difunto esposo.

(2) Y en particular de la Excmá. Sra. doña María Teresa Cayetana de Silva, hija única de la señora difunta.

(3) En una baja tumba con seis hachas y cuatro hachetas, en la capilla del Santísimo Cristo del Olvido, donde permaneció todo el día 18, sin perderla de vista algunos de sus criados mayores y una guardia de 17 alabarderos y un cabo. Interin estuvo espuesto el cadáver, se celebraron en sufragio de su alma en varias iglesias de esta corte 2,347 misas.

(4) Aunque no hubo convite alguno para el entierro, concurrió, como requisito esencial para la entrega del cadáver, el Excmo. señor marqués de Santa Eufemia, sobrino de la señora difunta, por indisposicion de su padre el Excmo. señor marqués de Ariza, parientes inmediatos á quienes tocaba hacerle los honores fúnebras.

(5) De todo lo cual tomó testimonio un notario público.

lentísima señora, siendo ejemplo de bondad y caridad cristiana, mereció las alabanzas de todos. Fué llorada de los desgraciados que gemían en la cárcel de Villa (1), porque los amparaba de continuo en su dolorosa indigencia. En la república de las letras quedó también de ella muy buena memoria, por su inclinación y pericia en las tres nobles artes de pintura, arquitectura y escultura (2). Y no solo fué su nombre conocido en España, sino también en el extranjero (3).

La parroquia del Salvador se derribó en 1840: gozaba de mucha antigüedad. Su primitiva advocación parece haber sido de *Santa María Magdalena*, aunque, según consta de documentos antiguos, tenía ya el segundo nombre en el reinado de D. Fernando III, el Santo. No se puede asegurar si en los tiempos de D. Alonso XI celebraba ya el ayuntamiento sus sesiones en un corredor que había sobre el pórtico; pero lo cierto es que en principios del siglo XVI se reunía en aquel sitio. Por los años de 1610, la congregación de San Eloy (4) compró el altar mayor, sacristía y bóveda (5), y concluida, colocaron la estatua del santo, cuya efigie, que hoy tienen (6), fué hecha por el célebre escultor D. Juan Pascual de Mena. En este templo tenían sus enterramientos el sacerdote poeta D. Pedro Calderón de la Barca, escritor famoso de los autos sacramentales y de las comedias (7); los Exce-

(1) La cárcel de Villa estaba en la torre de las Casas Consistoriales que da á la calle llamada de Madrid.

(2) En 20 de julio de 1766 fué nombrada académica de honor y directora honoraria con voz, voto, asiento y lugar preeminente.

(3) En la Academia Imperial de las artes en San Petersburgo.

(4) Colegio de artífices plateros.

(5) Gastaron en la obra mas de 14,000 ducados.

(6) En la iglesia de San Justo y Pastor.

(7) D. Pedro Calderón de la Barca se enterró en esta parroquia en la capilla de San José, que estaba á los pies del templo, con el beneplácito del caballero Ladron de Guevara, marqués de Ceballos, su patrono. Cuando se demolió la capilla mencionada, la venerable congregación de presbíteros naturales de Madrid, de la que fué

lentísimos señores duques de Arcos, D. Antonio Ponce de Leon y Doña Mariana de Silva (1), los que tenían un suntuoso sepulcro de mármoles, obra de muchísimo gusto y coste. También estaban sepultados en la capilla de la Purísima Concepción, como de su patronato, los señores marqueses de Claramonte, D. Inigo Valderrabano, ministro de la Guerra que fué de los Reyes Católicos, y muchos de los que le sucedieron en su mayorazgo (2). También se sepultó en este templo el Ilmo. señor conde de Campomanes en el año 1802 (3). Entre las ruinas de este edificio, entre los muchos cadáveres que exhumaron, se halló el de un venerable sacerdote, entera su momia y vestimentas sagradas; conociánselo las bevillas de los zapatos. Algunos opinaron que era el primer párroco que hubo en esta iglesia: otros, que un beneficiado del tiempo del cardenal Jimenez de Cisneros; pero de todos modos, aunque nada puede decirse con certeza, no deja de ser notable el estado de conservacion en que su momia se hallaba, por lo que fué encerrada en un atahud y con-

capellan mayor el referido Calderon de la Barca, puso á su buena memoria un aparato sepulcral de mármoles con su retrato encima. Al tiempo del derribo de la parroquia en 1840, estrajeron algunos huesos que hallaron en la aterraplenada bóveda, y conceptuando ser los del mismo poeta, los trasladaron en una urna elegante al convento de señoras comendadoras de la orden de Calatrava, y desde allí con solemne aparato al cementerio propio de la archicofradía sacramental de San Nicolás de Bari, estramuros de la Puerta de Atocha, donde al presente existen en la capilla principal.

(1) Estos, cuando derribaron la iglesia, fueron trasladados á un panteon en el cementerio de la real archicofradía sacramental de San Pedro y San Andrés, contiguo á la ermita de San Isidro.

(2) Los huesos y cráneos que se hallaron en esta capilla, los colocaron en un cajon y los llevaron al campo santo de la sacramental de San Nicolás al panteon de familia.

(3) Encontraron su momia bien tratada con hábito franciscano y cruz, y lo llevaron á sepultar al campo santo de San Isidro.

cida al campo santo general estramuros de la puerta de Fuencarral, de órden de la visita eclesiástica (1). En este templo habia pinturas espresadas por D. Isidro Arredondo, D. Juan Conchillos, D. José Garcia, Francisco Rizi y Alonso de Arco. El retrato de Calderon de la Barca le pintó D. Juan Alfaro.

En igual dia del año 1551, reinando Felipe III en España y Enrique III en Francia, se declaró la guerra entre estos dos principes. Hiciéronse los alistamientos bajo las capitancias de D. Juan Delgado, que guió á los suyos desde Flandes á Italia, y del marqués Antonio Carreto, general genovés que mandó la marina, del conde Alberico de Lodron, célebre caudillo en aquellos tiempos, todos á las órdenes del duque de Saboya.

Asimismo en este dia de 1592 la ilustre Sra. doña Catalina, duquesa de Braganza, nieta del rey de Portugal, D. Manuel, llamó á Villaviciosa á los hermanos Obregones para que asistiesen á los enfermos que esta señora tenia albergados en su palacio.

Dia 19.

Ya hemos tenido aquí ocasion de hablar de la atencion que puso D. Alonso el Sabio, despues que dejó aseguradas las conquistas de Andalucía que habia hecho su padre, en regresar para entablar el buen gobierno y régimen de los pueblos desde el año 1255. En efecto, esta fué su principal ocupacion todo el año y mucha parte del siguiente, concediendo fueros particulares á varios de ellos, introduciendo en otros el fuero real que completó y confeccionó en Valladolid, y estendiendo á muchos el fuero municipal de ciertas ciudades ó villas, para que por estos medios se fuese uniformando la legislacion y no resultase aquella diversidad de leyes arbitrarias que traian su origen desde los primeros siglos de la conquista. Con esta mira, en el dia que hoy contamos, 19 de enero de 1256, hallándose en Vitoria y reconociendo que el fuero primitivo de esta ciudad era conducente para fomentar la poblacion en varios lugares de sus cercanías,

(1) Se enterró en el tercer patio, á mano izquierda, en un nicho donde únicamente se lee: *en depósito*.

lo comunicó á la villa de Briones y tuvo por conducente aumentar. En este fuero se hacen muy notables los medios con que facilitaba el monarca la poblacion, libertando á los pobladores en todos tiempos de muchas de las contribuciones reales, concediendo las tierras á los poseedores perpétuamente para sí y sus herederos, minorando las penas en los delincuentes, admitiendo á poblar á los hijos-dalgo con las exenciones que gozaban en sus lugares de naturaleza, escepcion de ser reconvenidos ante el alcalde de Briones, y finalmente, con tanta expresion y nimiedad á favor de los nuevos colonos, que este solo fuero puede servir de norma en cualquier tiempo para fomentar nuevas colonias, teniendo únicamente respeto á la variedad de nuestra constitucion en el dia.

En este dia del año 1611 mandó el rey D. Felipe III al abad de Monte-Aragon, el doctor Martin Castillo, célebre literato, que girase una visita á la isla de Cerdeña (1) (que pertenecia entonces á S. M. Católica). La isla mencionada tiene su asiento en medio del Mediterráneo, y era puerto entonces de todos los que navegaban de Oriente á Poniente y del Septentrion al Mediodía. Es fertilisima; y cuando la poseia España, contaba 650 millas desde Portu-Torres á Castil Aragonés; y desde aquí al mismo puerto, por lo mas angosto, 58 millas. Sin la isla de Cerdeña tenia 44, y 8 de ellas torreadas con bastante defensa, y las 36 despobladas. Tenia asimismo en toda su circunferencia 7 ciudades y 432 villas y aldeas, y en ellas tres arzobispados, cuatro obispados, 47 monasterios, 3 abadías, cuatro prioratos, 10 señores de título, un ducado, cinco marquesados, tres condados, un vizconde y 25 baronias, que comprendian 432 lugares. Tenia mucha

(1) Algunos autores opinan que se llamó Cerdeña, en recuerdo de su primer poblador Sardo, hijo de Hércules; pero esto acaso sea inverosímil. Puede derivarse su nombre mas bien de la yerba *sardoc*, que oculta en sus raíces un veneno activo, y el que la gusta, segun la dosis que tome, le suele causar la muerte, con la particularidad de que, al tiempo de espirar, experimenta una contraccion en el rostro, que asemeja un semblante risueño, y del proverbio latino *risus sardonicus*, que es morir envenenado de esta yerba.

gente de armas dispuesta siempre para la guerra; esto es, 35,000 infantes y 8,000 caballos (segun Gil Gonzalez): tenia seis puertos, y abundaba en trigo, vino, gaudos y coral, como tambien en buena calidad de pesca (1).

En aquel tiempo habia mucha escasez de moneda (2). Esta isla estaba rodeada de montes, y en algunos puntos se encontraban minas de oro y plata, turquesas, plomo y hierro. Habia muy pocas alimañas, y se criaban excelentes caballos para el servicio de la guerra (3). Conociase tambien una casta de caballos silvestres, que eran indómitos y fieros y para nada servian, pues si lograban cogarlos y los encerraban en caballerizas ó domaderos, morian de coraje; tal era su genial bravo. Veianse muchas fieras monteses, como jabalies, venados, cabiroles, moflones y otras; abundaba en cisnes, garzas, grullas, ánades y tojas (4).

En el año de 1612, dice otro autor que se llegó á contar 1.100,000 ovejas, estrayéndose muchas para el reino de Valencia, Nápoles y otros. Tenia fuentes de agua saludables y baños de grande estima por su virtud curativa. Julio Zolino, que es el autor indicado, escribe que habia dos fuentes, una de ellas (y los lectores formarán el juicio que les parezca) contra los perjuros (5). Prescindiendo de esta cuestion, como tambien de la tradicional de Oldrado, obispo de Milan, que denominaba á Cerdeña *Isla Bienaventurada*, por opinar que llevaron á ella la luz del Evangelio los apóstoles San Pedro y Santiago, y por conclusion, referirémos que dió hospitalidad esta isla á los obispos que vinieron fugitivos de Africa, trayendo en su compañía los preciosos restos de San

(1) Dice el autor arriba citado, que el año 1611 se recogieron en todas las atunadas pescados para llenar 11,000 barriles.

(2) Por eso refieren que un carnero era caro si se vendia en 6 reales, y una vaca si costaba 30.

(3) Roma hacia saca de ellos para su uso, y lo mismo Nápoles y Barcelona.

(4) A la manera de gallinas negras.

(5) En la cual se lababan los ojos los que habian hecho imprecaciones; y si habian dicho verdad, quedaba con vista perfectisima, y si al contrario cegaban.

Agustín, y que en la misma estuvieron honoríficamente custodiados hasta que Lutprando, rey de los longobardos, trasladó tan estimadas reliquias á la ciudad de Pavia. Cerdeña fué patria feliz de varones ilustres en santidad, en letras y armas: su suelo se tiñó con la sangre esclarecida del pontifice San Ponciano, derramada en defensa de la fé, con la de San Antígono y otros esforzados atletas. La celebridad del segundo la acreditó por muchos años (y acaso todavía) la romería famosa que tiene lugar en el mes de abril de cada año. Hoy es innegable que, con los adelantos de los siglos, Cerdeña es muy digna de otros elogios mas detenidos.

Día 20.

La historia de D. Juan II, que escribió el cronista Alvar Garcia de Santa María, relacionando lo que sucedió en el año 1431, aunque hace memoria de haber estado el rey en Palencia á principios de dicho año, preparándose para entrar en guerra con el rey de Granada, como lo ejecutó en el mes de mayo, y dando algunas providencias para atraer al conde de Castro, al maestro de Alcántara D. Juan de Sotomayor, y para sosegar los levantamientos de Galicia contra Nuño Freire de Andrada, nada dice del cuaderno de peticiones que le presentaron en dicha ciudad los procuradores de las ciudades y villas que le seguian, ni de las pragmáticas que allí publicó. No es la primera vez que hemos notado el olvido de nuestros historiadores en la parte legislativa, aunque sea tan esencial para el objeto que se propusieron. Este defecto procurará suplirse del modo posible; y pues conservado el espresado cuaderno de peticiones y leyes que hemos logrado copiar, y rubricado con sus respuestas á aquellas en este día 20 de enero de 1431 en Palencia, daremos una breve noticia de su contenido.

Las peticiones que se presentaron por los procuradores fueron diez y ocho, dirigiéndose las tres primeras á animar al rey con el fin de que alistase gente para la guerra de Granada, y proponiendo que fuese bien pagada, para lo cual y oír las quejas de los que tenian que repetir contra el rey por el servicio hecho en las guerras anteriores, se nombró jueces á los condes de Benavente y Castañeda y al célebre doctor Fernando Diaz de Toledo. En la cuarta

se suplicaba se moderase la contribucion de pan y vino que debian esportar al campo y ejército las ciudades, villas y lugares: lo que prometió hacer el rey en esta guerra.

Por la quinta peticion quedaron escusados los labradores, en lo posible, de ir á la guerra personalmente.

En la sesta y sétima proponia al rey el pago de las deudas que habia contraido en las guerras con los reyes de Aragon y Navarra, por empréstitos que le habian hecho las iglesias y monasterios, entregándole la plata que tenian; y las ciudades en general, y ciertas personas en particular; sobre cuyo asunto el rey mandó dar las providencias necesarias, levantando las muchas cartas de creencia que se habian concedido para cobrar de estos prestadores, y dejando únicamente útiles las de los capitanes para cubrir sus sueldos devengados, como se hizo presente en la peticion octava.

La novena se dirigia á que los procuradores de Córtes se nombrasen por las ciudades que los enviaban, y no por el rey, que así lo concedió. El ejército que pasó á las fronteras de Aragon y Navarra en la guerra última, habia causado varios atropellamientos y daños en los pueblos por donde transitó y tuvo alojamiento; y se suplicó en la peticion décima que se recompensasen, y así se mandó, pasando órden á los contadores mayores de la hacienda real; y del mismo modo, en virtud de las peticiones once y doce, quedó resuelto que las personas de quien habian de cobrarse las mercedes concedidas por el rey, fuesen llanas y hacendadas, haciéndose la cobranza por tercios al año en las mismas provincias donde eran naturales los congraciados.

El último encabezamiento que se habia hecho por los pueblos para la contribucion real, producía varios perjuicios, respecto de haberse aumentado la poblacion en unos y disminuido en otros; y hecho esto presente en la peticion trece, el rey prometió disponer el modo para que fuese equitativa y proporcionada. La peticion catorce se dirigia á que se obligase al reino á pagar la contribucion que debia de los dos años anteriores, lo que quedó determinado.

En la quince se intercedió á favor de aquellos cuyos bienes se habian embargado por no haber asistido á la guerra última, con lo que condescendió el rey benigna-

mento; y en virtud de la diez y seis se prohibieron las ferias y mercados francos de alcabalas que se iban introduciendo en los lugares de señorío; y por las peticiones diez y siete y diez y ocho convino el rey en oír y responder las que se le presentaron generales y particulares en estas Córtes.

Las tres pragmáticas que se unieron á este cuaderno, á petición tambien de los procuradores, se dirigian á declarar las personas que meramente podian escusarse de las contribuciones reales por la cualidad de sus personas.

En este día del año 1438, la imperial y coronada villa de Madrid, alligida por la epidemia que padecian sus moradores, hizo voto de ayunar en la vispera del glorioso atleta y capitan esforzado el bendito San Sebastian, y concurrir todos los años en corporacion á la iglesia parroquial de Santa María de la Almudena para trasladar procesionalmente, con asistencia del venerable cabildo eclesiástico, la imágen del santo mártir. En los años pares, se dirigia el escelentísimo ayuntamiento desde la parroquia de la Almudena á la de Santiago, en cumplimiento de una memoria que lo expresaba así, y despues salian otra vez en público entonando las letanias, hasta la iglesia de San Sebastian, donde se celebraba la fiesta solemne del santo.

En igual día del año 1593, dió principio el V. Bernardino de Obregon á la reforma del hospital real de Lisboa, ayudado del noble caballero Rui Tellez de Silva, y con las cuantiosas donaciones que para llevar adelante su loable empresa le hizo el archiduque Alberto.

Día 21.

Algunos escritores han sido fáciles en manchar á los principes con la nota de bastardos, para escudarse contra la oscuridad de algunas dudas que no pudieron resolver. Las historias de Aragon convienen comunmente en que D. Ramiro I tuvo un hijo bastardo, llamado D. Sancho Ramirez, que fué conde, y á quien Zurita en los *Indíces latinos*, pág. 26, pone equivocadamente por el mayor entre todos los hermanos. Este conde fué el que dca el mismo historiador que intervino en el concilio celebrado en Jaca por el rey D. Sancho Ramirez, firmándose hermano del rey, como consta en el ar-

chivo de dicha ciudad y libro de la cadena. En una donación que el espresado su padre D. Ramiro, junto con su mujer doña Ermesenda, hacen al monasterio de San Victorian, de la iglesia de San Miguel, con un campo en Sobrarbe, diferentes escusados y otras cosas, en la era 1087 ó año 1049, se firman los hijos del rey y de la reina Ermesenda: *ego Sancio Ranimiro, regis filio primogénito, teste: ego Sancio Ranimiri, regis filio, proles Ermesendis Reginae teste*. Véase aquí una prueba convincente de que D. Sancho Ramírez no fué bastardo, sino hijo legítimo del rey D. Ramiro y de la reina doña Ermesenda, probándonos al mismo tiempo que no era el hijo primogénito ó mayor entre los que tuvo aquel rey. Pero otra escritura, que igualmente se halla en el archivo del monasterio de San Victorian, otorgada por su hermano don Sancho Ramírez, siendo ya rey de Aragon, Pamplona, Sobrarbe y Rivagorza, nos afirma mas en la legitimidad de este príncipe. Por ella concedió dicho rey D. Sancho á la iglesia de Santo Tomás del lugar de Torre de Esera, una heredad en el lugar de Prieyo, y otras tres en el de Turmo, con sus diezmos, primicias y oblacones de vivos y muertos, para que rueguen por las almas de sus padres. Su fecha es en el día de hoy 21 de enero del año 1076, y entre los varios señores que confirman, está su hermano D. Sancho Ramírez, intitulándose infante y señor de Fontoba y Benabarre. Esta escritura, cuya fecha nos ha movido á hacer memoria de ella en este día, legitimando la persona de dicho infante, nos mueve igualmente á presentar otras memorias del mismo, para borrarle las notas de hombre espúreo y discolo con que injustamente nos lo presenta el abad Briz Martinez en la historia de San Juan de la Peña, libro 11, cap. 39, página 433. Consta, pues, por la escritura citada, que fué señor de Fontoba y Benabarre; y por otra que se conserva en el archivo de San Juan de la Peña, leg. 17, núm. 13, consta tambien que fué conde de Ayvar, de Xavierre, Latre y otros muchos estados. Además, por una inscripción que estaba puesta sobre el portal de la iglesia del antiguo monasterio llamado hoy Ignacen, y en tiempos de Nuestra Señora de Ivozar, edificada en las inmediaciones de los puertos de Canfranc y confines de Francia, á dos leguas de Jaca, entre los lugares de Acin y la Rosa, se sabe que este infante D. Sancho Ramírez reedificó

aquel monasterio por los años 1072, intitulándose conde, y que esta reedificación la hizo con su mujer doña Urraca, dotándola abundantemente y pasando á su dominio el espresado lugar de Rosa. De toda esta narracion se evidencia la legitimidad de dicho infante, sus obras piadosas en favor de las iglesias que estaban dentro de sus estados, y últimamente, sus prendas recomendables, pudiendo por lo mismo gloriarse de tener este tronco tan ilustre, muchas de las primeras iglesias de España, que hasta ahora no lo han conocido, ó han tenido que adoptarlo como bastardo.

En este dia, en los primitivos tiempos del cristianismo, fué degollada en Roma la bendita virgen Santa Inés por la mano impía de un confector (verdugo), segun el vice-próconsul Aspasio habia decretado. Los cristianos recogieron su virginal cuerpo, sepultándole con grande dificultad por efecto de la gran persecucion que sufrían. Ocho dias despues de su muerte apareció sobre blanquísimas nubes, rodeada de ráfagas de luz, ceñida de rosas, abrazada á un blanquísimo cordero, dejándose ver así de los cristianos que vinieron á velarla en la gruta donde reposaban sus sagrados restos. Y en memoria de este prodigio, parece que anualmente, en la ciudad aterna, se bendicen dos corderitos en la festividad de la misma santa, en la iglesia de su advocación, cuyos corderos despues son presentados al sumo pontífice para que les dé tambien su papal bendicion. Con los vellones de ambos corderitos se forman los palios que Su Santidad envía á los arzobispos. Antes en las primeras visperas de la fiesta de los príncipes de los apóstoles, se velan sobre la tumba gloriosa de San Pedro y San Pablo (1).

El emperador Constantino hizo levantar un templo sobre la gruta donde descansaban las reliquias de la bendita Inés. Cuando sus parientes la trasladaron á la via Nomentana, se labraron alrededor de su capilla suntuosos

(1) El palio le usan los metropolitanos, y tambien los sufragáneos que tienen este privilegio. El que adorna el pecho de los arzobispos, tiene tantas cruces cuantas son las iglesias episcopales que hay en su jurisdiccion, y sin el mencionado palio no pueden ejercer. Esta insignia pontificia simboliza la dulzura y la pureza.

sepulcros, donde fué depositada Constanca, hija de Constantino, con otras dos hijas del mismo emperador; Elena, esposa de Juliano, y Constantino, que lo fué de Galo.

Dia 22.

Teniendo presentes las varias escrituras originales, relativas á la fundacion y dotacion del hospital de Santa María de Búrgos, podemos asegurar que no tanto se debió su establecimiento al rey D. Alonso el VIII ó de las Navas, á quien regularmente lo atribuyen los historiadores, fijando la época de esta fundacion en el año 1211, como al infante D. Fernando, su hijo primogénito, que fué su principal promotor, y que murió de pequeña edad antes de dicho año. Por eso no sólo aquel rey, en vida de su hijo, hizo varias donaciones á la espresada real casa en el año 1209, en que se ve fué en mayor aumento, sino que en la primera gracia otorgada á su favor en fines de noviembre de 1211, y ya difunto el referido infante, se lee que sus padres D. Alonso y doña Leonor la conceden, espresando «que dicho su hijo, en memoria del cual la hacian, y por remedio de su alma, tuvo una especial inclinacion á que se estableciese este hospital.» Esta enunciativa, y las demás que se repiten en otras mercedes concedidas por estos reyes en el corto tiempo que restaba de aquel año, nos comprueban lo mismo, siendo notable que aún continuaban haciendo donaciones y dotando al mismo hospital á principios del año 1212. Entre estas se distingue una, cuya fecha es del dia mismo que contamos 22 de enero. Por ella consta que dicho rey D. Alonso, con su mujer doña Leonor, estando en Segovia aquel dia, le concedieron una heredad de labor que tenían los reyes en la villa de Arcos, con sus casas, huertas, prados y todas sus pertenencias. La confirman el arzobispo de Toledo D. Rodrigo, con otros prelados, entre los cuales se halla D. Tello, obispo de Palencia, que se dice solo electo, por cuya circunstancia se puede fijar el tiempo en que entró á ocupar esta mitra, uniendo otras escrituras de este año á sus últimos meses que lo espresan ya propietario. Las memorias de dicho hospital continúan por todo este año y el siguiente de 1213, cuya abundancia hizo creer desde luego á los historiados-

res que se fundó esta real casa, olvidando las anteriores que esplican su verdadero principio y el haberse debido á la persuasion é inclinacion del infante heredero don Fernando.

Cuando la inauguracion del cristianismo, un jóven levita natural de Huesca y descendiente de una esclarecida familia, cuyo nombre era Vicente, nieto del cónsul Agreso, despues que hubo arrojado por las gradas del profano altar de los ídolos el incensario, se rió al ver las máquinas atormentadoras que en Valencia habia inventado el cruel Daciano para hacerle morir de una manera atroz, como sucedió en este dia. El mártir de Dios vuela á coronarse en el Empíreo, y su nombre queda escrito en la luz de las estrellas, mientras que el tirano ultraja sus sagradas reliquias, mandando al soldado Euformion que lo sumerja entre las embravecidas olas del mar, y allí encuentra el inclito atleta un sudario de flores fluctuando glorioso sobre las rizadas espumas. Veinte barcas corren presurosas á recojer los manes preciosos del bendito diácono; pero el milagroso cadáver llega antes al puerto, cuyas arenas le ofrecen una tumba, quedando aquel dichoso sitio con el nombre del Cabo de San Vicente, que conserva todavia. Cuando la Iglesia quedó victoriosa de los emperadores idólatras, levantó sobre el sepulcro toscó en que Vicente reposaba, un altar de forma sublime.

En igual dia del año 1283 fué herido de mucha gravedad en el rostro por un azor, y de cuyas resultas se le originó la muerte, el infante D. Pedro, hijo del rey don Alonso el Sábio: sucedióle esta desgracia por la mucha aficion que á la caza tenia. Su hermana doña Berenguela sintió este incidente terrible, porque ocurrió hallándose el infante en su compañía en la ciudad de Guadalajara, de la qual era señora. Así lo espresa el doctor Salazar, en las *Dignidades de Castilla*, y Alonso Lopez de Haro, en los *Nobiliarios*, lib. I, cap. 10.

En el mencionado dia de 1572 fué sepultada en Lisboa, en el monasterio de Nuestra Señora de la Luz, la infanta doña Maria, hija del rey D. Manuel de Portugal y de doña Leonor, hermana del césar Carlos I.

Tambien en el mencionado dia de 1296 se construyó en Guadalajara el puente denominado de las Infantas, junto al arroyo de la fuente del Alamin: conservó aquel título, porque le mandaron fabricar las infantas doña

Isabel y doña Beatriz, su hermana, para pasar desde el alcázar real al monasterio de monjas Cistercienses.

Asimismo en este día del año 1360 mandó el rey don Pedro el Justiciero á Márcos Fernandez, canceller del sello de la puridad, que fuese á Toledo á intimar al arzobispo D. Vasco que saliera confinado del reino. El primado cumplió el decreto real, dirigiéndose á Portugal, despues de haber dejado arreglados los asuntos de su diócesis.

El rey le ocupó sus temporalidades, y el arzobispo eligió á Coimbra por punto de su residencia, encerrado en el convento de Santo Domingo, donde falleció. Su cuerpo fué trasladado á la misma ciudad de Toledo, sepultándolo en el altar de Nuestra Señora de la Blanca.

Asimismo en este día del año 1546 se concertó la boda de la infanta doña María con el archiduque Maximiliano, hijo de Fernando, rey de Bohemia; cuando enviudó esta serenísima infanta, se retiró al convento de señoras religiosas Franciscas Descalzas Reales de Madrid, donde vivió y murió santamente.

Día 23.

Cada vez que se reflexiona el estado que tuvieron los pueblos en lo antiguo, poniéndose á la vista las escrituras reales que forman el catálogo de sus gracias y privilegios, se viene en conocimiento del verdadero patriotismo con que contribuyeron á la causa pública, en honor y ampliacion de la soberanía que con tanto acierto y gloria han hecho respetable á naturales y extranjeros los reyes de España. En este mismo patriotismo y en las heroicas acciones de sus vecinos, se descubre el origen y la causa del libre gobierno municipal que tenian muchas de las ciudades y villas sobre sí, y que con tanto esfuerzo procuraron conservar. Admiran las leyes y ordenanzas que cada una de ellas habia establecido para mantener el buen orden dentro de sus muros y en los pueblos á que se estendian sus respectivas jurisdicciones. En las capitales de provincia ó metrópolis, los caudales públicos eran sumamente considerables. Nótese las villas y lugares reunidas por los reyes bajo el dominio de la ciudad de Búrgos: los grandes territorios que se dieron al concejo de Sevilla desde su famosa

conquista: el terreno que las ciudades de Córdoba y Murcia llegaron á poseer cuando fueron ganadas de los moros: las primitivas rentas que Toledo sacaba de los lugares de su señorío; y en fin, recórrase aquel estado de opulencia con que éstos y otros pueblos principales de Castilla y Leon contribuian á las guerras y á las urgencias del Estado en todas ocasiones, y se verá que una de las partes mas atendibles de su policía y economía estaba en la recoleccion de su renta y en la conservacion y buen resguardo del tesoro municipal. Para esto se creó desde muy antiguo el empleo de mayordomo, que en algunos pueblos rocaia en dos personas, una del estado noble y otra del estado llano. No hay cuaderno de ordenanzas antiguas donde este empleo no merezca capítulos en que se trata de sus obligaciones peculiares; y en las peticiones presentadas por los procuradores de ciudades y villas en las Córtes celebradas en el siglo XIV, se hace memoria repetida de las mayordomías como cargo público y de primera atencion, corrigiendo los excesos que se reparaban en sus obtentores, insistiéndose siempre en que fuesen naturales de los pueblos donde lo ejercian, y personas abonadas y elegidas por los alcaldes y regimiento de los mismos pueblos. Sobre esta eleccion se movieron muchas disputas en el reinado de D. Enrique el III, y aunque las ciudades, entre los privilegios que gozaban desde tiempo remoto, le hicieron presente este en las Córtes de Madrid de 1393, que fueron las primeras celebradas despues que salió de la tutela; no hubo lugar de guardarse, sin embargo de que consta de sus actas haberles sido confirmado especialmente en ellas. Por eso las ciudades de Toledo, Sevilla y Búrgos recurrieron con súplicas particulares para que el rey les dejase libre la eleccion de los mayordomos, en virtud de sus usos, fueros y costumbres antiguas, otorgadas y confirmadas por los reyes. D. Enrique habia hecho estos nombramientos por sí mismo y sin dar parte á las ciudades; y como recayeron en personas poderosas, fué asunto de bastante altercacion; pero por último, hecho cargo de la razon y justicia que que las asistia, removió á los mayordomos que habia nombrado, y declaró libre la eleccion á favor del comun de estas ciudades y de las demás que tenian igual privilegio. Esta declaracion y decreto real fué espedido en Medina del Campo á 23 de enero de 1395; sin embargo, co-

mo los reyes notaban varios abusos introducidos por este tiempo en la policía municipal, les llamó la atención el arreglo uniforme de sus ordenanzas. Este punto de la mayor política fué una de las cosas que harán siempre memorable la tutoría del infante D. Fernando, llamado de Antequera, y que despues de haber hecho esta gloriosa conquista, puso en el mejor estado, hallándose en Sevilla á fines del año 1414. Reconoció á este fin todas las ordenanzas antiguas que tenían los pueblos cabezas de provincia; y dejando en su fuerza las útiles, anuló las demas, y en 29 de diciembre de dicho año concluyó un cuaderno de 42 capítulos, que dió á la ciudad de Sevilla, y por su mandato fué comunicado á Toledo, Búrgos y demás ciudades capitales, para suplemento de su legislación municipal.

Estas son las leyes que forman el código político y económico de los pueblos, pues de aquellas ciudades se fueron comunicando á las subalternas; y por lo tocante á las mayordomías, quedó establecido en el capítulo 20, que la elección fuese del comun y la aprobacion del rey y su Consejo, obteniéndolas personas naturales, y que no fuesen regidores ni con otro oficio de república.

En este dia del año 1478 tomó el Excmo. ayuntamiento de nuestra coronada villa el patronato del colegio titulado de San Idefonso, situado hoy en la Carrera de San Francisco. Ignórase el año de su fundacion; solo consta que, cuando se verificó la supresion del hospital de convalecientes, 24 niños que existian en él fueron entregados al rector del colegio de la Doctrina en el año de 1387. Sábase, sí, que es el mas antiguo de Madrid. Su dotacion generalmente era de 40 plazas; y los niños, para optar á ellas, tenían (y lo mismo actualmente) que acreditar ser naturales de esta corte, y huérfanos, á lo menos, de padre: su vestimenta, en tiempos pasados, consistia en un traje de color pardo de hechura talar con valona de lienzo al cuello. Se les instruía en la primera educacion, y despues elegian el oficio á que se los veía mas inclinados. Asistian á las procesiones y entierros, cuya limosna se aplicaba para subvenir á los gastos de su manutencion: concurrían tambien á las estracciones de la lotería y á la de quintos. Estaban muy bien asistidos, y su vigilancia y cuidado corria á cargo de un caballero regider. Al presente este colegio ha mejorado mucho, y el traje que

usan los niños es muy decente; ciertas reformas introducidas redundan en favor de los mismos colegialitos, cuyo número de plazas se ha aumentado por orden de S. E. con motivo del natalicio de S. A. R. el príncipe de Asturias. Por conclusion, el Excmo. municipio de nuestra leal villa secunda de un modo laudable y digno la voluntad de los piadosos instituidores de esta benéfica casa.

Día 24.

D. Diego Ortiz de Zúñiga, en los anales eclesiásticos y seculares de Sevilla al año 1594, hace memoria de la traslación que se hizo en él de los huesos del arzobispo don Gonzalo de Mena, desde la capilla de Santiago de la catedral, al convento de Cartujos de las Cuevas, que había fundado y dotado. Habíasele dado allí sepultura luego que murió en Cantillana á 22 de abril de 1401, contando en el trascurso de tantos años crecidísimas sumas el pleito que sostenian los monges con los señores de la casa de Rivera sobre el patronato de su iglesia, por cuya causa no habían podido traerlo á ella. A fines del año 1593 fué declarado que la iglesia nueva de aquel convento era de patronato de dicha casa; pero la antigua y primitiva, del arzobispo espresado: con lo cual los monges se empeñaron esforzadamente en que el cabildo de la catedral les permitiese tener dentro de ella á tan ilustre fundador.

Aquel analista indica algunas de las circunstancias que ocurrieron en esta suntuosa traslación, sacadas del libro de las grandezas de este convento, que escribió el abad Alonso Sanchez; pero omite el día en que se verificó, que fué el de hoy 24 de enero, con otras notables que rectificaremos por una relacion que se ha conservado de aquel mismo año. En ella se dice que en la procesion acompañaban los huesos del fundador 500 clérigos, curas, beneficiados y capellanes de las parroquias de Sevilla y Santa Ana de Triana, con 384 religiosos y monges de todas religiones, habiéndose dado á cada uno una vela de cera blanca de dos libras y 4 rs. de vn., con mesa franca para todos los que quisieron quedarse á comer. Se refiere tambien que, sin embargo de los grandísimos lodos que había á causa de lo mucho que llovió, fué considerable la multitud de caballeros y gente distinguida que no desamparó el féretro desde la catedral hasta el convento; lo que

fué apreciable fineza, respecto á la gran distancia y el haber de caminar por despoblado una gran parte. La caja la llevaron siempre sobre sus hombros doce legos del monasterio de las Cuevas. A todos los niños de las muchas cofradías que habia en Sevilla y asistieron, se les dió una vela de á libra y 2 reales, con comida espléndida, por no haberles permitido que se retirasen despues de concluida la procesion. Por último, echándose el resto á la grandeza, magnificencia y caridad con que desde mucho antes se estableció, y continuó despues la limosna de los pobres á la puerta del monasterio, en este dia en que por sus circunstancias concurrieron muchos mas, se les dió á todos racion doble; de suerte que estos monges no omitieron particularidad alguna para manifestar su complacencia en una funcion verdaderamente magnífica, dejando un eterno testimonio de apreciable agradecimiento á su bienhechor y fundador.

Despues que se hubo celebrado el concilio de Toledo, en 18 de diciembre de 1086, al que asistieron todos los grandes, y por voto de los congregados salido electo arzobispo D. Fr. Bernardo de Agen, monge del célebre monasterio de Cluni, en Francia, y abad que fué de San Benito de Sahagun, natural de Salvitar, pueblo de la Guivena, el rey D. Alonso VI le hizo donacion de algunos castillos, villas y aldeas para que ampliase su jurisdiccion, y entre ellas la villa de Brihuega. El monarca se retiró á Leon; pero durante esta jornada el nuevo arzobispo y la reina doña Constanza, movidos á compasion de que los árabes tuviesen por mezquita un templo que la Virgen habia consagrado con sus purísimas plantas, y visitado en ella y honrado á San Idefonso, imponiéndole la casulla, sin reparar en los inconvenientes, con mas piedad que prudencia, discurrieron en la ausencia del rey el quitársela á los moros con la violencia de las armas, como lo hicieron; y entrando en ella el arzobispo, la purificó de la profanacion mahometana, usando de ella para los divinos oficios de allí en adelante. Sintieron mucho los moros la relajacion de este tratado, y dando cuenta al rey de lo sucedido, se indignó contra la reina y el arzobispo, y partiendo á marchas dobles desde Palencia, donde se hallaba, ofreció castigar á ambos por su atentado, dejando memoria para los siglos venideros. El P. Mariana dice, que cuando al rey se le dió aviso del suceso, estaba en

el monasterio de Sahagun. Los árabes, temiendo que la ira del rey recayese en ellos, salieron al encuentro del monarca en una aldea vecina á Toledo, en donde se echaron á sus pies con los semblantes tristes, pidiéndole por amor y reverencia desistiese del castigo, que ellos se apartaban gustosos de la queja, y dejaban el templo, sin querer otra satisfaccion de los cristianos, contentándose con su clemencia. El rey D. Alonso les otorgó el perdon que pedian, maravillado de su generosidad y política. Entró en Toledo, hallando alegres á la reina, al arzobispo y á todos sus vasallos, como igualmente á los árabes, y así adorando el soberano los secretos del cielo. En memoria de este acontecimiento favorable, se estableció que todos los años el dia 24 de enero se celebrase una fiesta á Nuestra Señora con el título de la Paz.

Dia 25.

Despues que se rindió la importante ciudad de Toledo, que los árabes habian dominado por espacio de 369 años, segun los mejores historiadores, haciéndose dueños de ella los cristianos, como tambien de otras poblaciones, y entre ellas Madrid, el rey D. Alonso VI vió coronadas sus esperanzas con el éxito venturoso y feliz en aquella empresa memorable. Los caballeros que le habian auxiliado, recibieron de su régia liberalidad recompensas proporcionales; y entre ellos, los tres príncipes extranjeros, Raimundo, conde de Borgonia; Enrique de Borgonia, pariente de Raimundo; y el conde de Tolosa, llamado tambien Raimundo, jefes respectivos de tres cuerpos de selectas tropas aliadas que tomaron parte en la conquista, debieron á la real munificencia esposas y estados: á D. Enrique le fué dada la mano de Joña Teresa, hija natural de don Alonso VI, llevando en dote el condado de Portugal, feudo de Castilla: al conde de Tolosa dió por mujer á otra hija natural, llamada doña Elvira: á Raimundo se le dió la mano de la infanta doña Urraca, hija legitima de don Alonso, con el condado de Galicia, de cuyo matrimonio nació la infanta doña Sancha, que fué tambien hermana del emperador D. Alonso, educándola el obispo de Seg-

vis, llamado D. Pedro, quien formó el corazón de una princesa cristiana y virtuosa. El emperador amaba mucho á la noble asturiana doña Guntronda, en la que tuvo una hija natural, á quien puso por nombre Urraca, confiando la educación de esta niña á la infanta su hermana, la que crió conforme á sus excelentes dotes, desposándola después con el rey de Navarra. Doña Sancha acompañó á su hermano en muchas expediciones importantes, ilustrándole con su talento peregrino, estimándola tanto, que le dió el dictado de reina, como mas adelante veremos. Ahora solo seguiremos á la infanta doña Sancha en la famosa peregrinación que emprendió con el beneplácito del emperador su hermano, en este día 25 de enero de 1142, dirigiéndose á la santa ciudad de Jerusalem á visitar los monumentos mas célebres que allí habia, dando después la vuelta á Roma á felicitar al papa Inocencio II por haberse sosegado el terrible cisma que en sus dias movió el anti-papa Pedro Leon, con cuyo motivo plausible la recibió el pontífice con señaladas muestras de aprecio, regalándola, entre otras preciosas reliquias, un *lignum crucis* y uno de los dedos del príncipe de los apóstoles. La infanta se despidió de Su Santidad, regresando á Francia con los donativos pontificios, obsequiándola el rey don Luis el *Junior* con señaladas muestras de alegría, acompañándola tambien á la memorable abadía de San Dionisio, situada entonces á pocas millas de Paris, donde le mostró el precioso tesoro que allí se custodiaba, consistente en la sagrada corona de punzantes espinas que los soldados pusieron sobre la cabeza de Jesus en la noche de su pasión, reliquia insigne que poseen los reyes cristianísimos de Francia. La infanta Doña Sancha alabó sobrehumanamente aquella preciosidad asombrosa, de manera que comprometió al rey, obligándole á mandar que el abad arrancase una de las espinas de la santa corona para regalársela á S. A., como lo hizo, eligiendo una toda teñida de sangre, la que colocó en una riquísima urna de oro incrustada en topacios y otras piedras costosísimas, poniéndola á disposición de la infanta, la que agradeció tanto este rico presente, que antes de tornar á España, dió la vuelta por Claraval, á fin de tratar con el melifluo San Bernardo, á fin de fundar un monasterio en los estados que esta señora poseía en España. El gran San Bernardo aprobó su proyecto piadoso, enviándole á San Ni-

bardo (1) para que ayudase á S. A. en la nueva fundacion que proyectaba, como se verificó, luego que llegó á España, cediendo al efecto un palacio de su pertenencia, que gozaba de buena posicion, en un paraje ameno entre los reinos de Castilla y Leon, en el obispado de Palencia, á seis leguas de Valladolid. El Padre Fray Antonio de Yepes, en la centuria sétima de su *Crónica general*, escribe que este palacio fué siglos antes habitacion de recreo de los prócsules, y que era obra suntuosísima de los romanos, y que en sus ruinas se encontraron monedas antiguas con los bustos de los emperadores Vespasiano y Nerva. La infanta doña Sancha mandó labrar el monasterio bajo los planos que levantó el bendito San Nibardo, que era arquitecto de buena nota, y conforme al gusto con que estaba edificado el de Claraval. Luego que vió concluida su obra, dando gracias á la infanta fundadora, se volvió el santo monge á Francia con su hermano el ínclito San Bernardo, enviando luego á S. A. el venerable abad Barluyno con algunos monges, para que formasen comunidad en el nuevo monasterio, que denominaron de San Pedro, en memoria de la gran reliquia que del santo apóstol colocaron en él; pero mas adelante le llamaron de Santa María, por ser costumbre en la órden cisterciense el dar á todos sus monasterios, por lo regular, la advocacion de la Virgen, por ser tan adicto á la Señora su dulcísimo San Bernardo; pero siendo mas notable por su contacto con la cabeza divinizada del Redentor, y estar empapada en su sangre preciosa la sagrada espina, dieron tambien al monasterio el título de *Santa Maria de San Pedro de Santa Espina*. El mismo San Bernardo en sus elegantes cartas habla grandemente y con merecido elogio de la infanta doña Sancha y de las inapreciables reliquias con que enriqueció el monasterio de su real patronato. S. A. dotó esta abadía, conforme á su régia piedad, con crecida ha-

(1) San Nibardo era el hermano menor de San Bernardo, á quien el santo abad dejó sus bienes cuando vino de recibir la cogulla de manos de San Estéban III, abad de Cister; pero no los quiso admitir, diciéndole: *¿Tú, Umbelina y mis otros hermanos elegis el cielo, y á mí me dejais la tierra?* Por lo que, renunciando, se fué en compañía de ellos á seguir la vida monástica.

cienda, según consta de la escritura de donación en que se leía: *Dono vobis Domino Bernardo Claravallis abbati hereditatem Sancti Petri de Spina, etc.*; firmándose en ella, *Ego Sanctia Regina roboravi* (1). Este monasterio recibió grande incremento con las honras con que le distinguía el emperador D. Alonso, como constaba de unos versos que en la riquísima tapicería del monasterio mencionado se advertían, y eran de este modo:

Petit: ædificat: dicta: protegit: spernit:
 Sanctia: Bernardus per Nibaldus:
 Alfonsus Spinea corona Petrus.

Pide: edifica, enriquece, ampara, abre,
 Sanctia: Bernardo por Nibaldo
 Alfonso corona de espinas Pedro (2).

También esta casa mereció muchos bienes al nobilísimo D. Martín Alfonso de Meneses y á sus hijos don Alonso Tellez de Alburquerque y la infanta de Portugal, todos especialísimos protectores de este monasterio. Las guerras que por los años 1300 se suscitaron entre el rey D. Fernando IV y el infante D. Alonso, perjudicaron mucho á las haciendas del espresado monasterio, y en particular al monte de Torozos, que lo talaron lastimosamente. La iglesia y el convento eran obra admirable por su belleza y buena disposición; acaso una de las mejores abadías cistercienses que había en España, y un monumento sublime que la enaltecía. En 1546 quedó perfectamente concluido, y en 1558 su magnífico y costoso retablo mayor, en donde se custodiaba la *sagrada espina* que daba título á esta casa. Toda la iglesia estaba construida al gusto romano, y el altar se adornaba de pedestales, columnas, capiteles y figuras suntuosas de alabastro; veíase

(1) Entonces acaso sería sinónimo reina é infanta, porque lo mismo hemos hallado en otras escrituras del monasterio de Santa María de Monterramo, en otras donaciones de infantas hijas de reyes. En doña Sancha parece que era un honor dispensado por el emperador su hermano, como ya se ha dicho.

(2) Así también se leía en castellano, cuyas palabras comprendían toda la fundación del monasterio.

un elegante ventanaje, y en el cimborrio un juego hermoso de vidrieras que facilitaban luz en abundancia á la capilla mayor, reflejando el sol en los dorados retablos que en ella habia. De modo que nacionales y extranjeros admiraban una obra tan suntuosa en la soledad de una montaña, revelando el genial español en aquel gigantesco edificio. El mismo Felipe II, inteligente en la arquitectura, se maravilló de la magnífica de este monasterio, tan semejante, segun varios autores, á el de Santa Maria de Claraval. Tenia espaciosos cláustros, selecta librería con multitud de volúmenes y curiosos manuscritos; su sacristía era riquísima en ornamentos de brocado, en vasos sagrados de plata y oro, con otras preciosidades que mereció á varios príncipes y señores. El relicario poseía muchas custodias y urnas de plata sobredorada, conteniendo restos sagrados de santos y muchísimos diges preciosos. El catálogo de sus abades consta del modo siguiente: En 1143 presidió el monasterio el venerable Balduino; en 1160 el noble Tomás; en 1172 el respetable Guillermo y D. Juan Espina; en 1195 el gran Anordo; en 1220 el inclito D. Pedro; en 1223 el insigne D. Mejol; en 1257 D. Pedro II; en 1271 D. Abril; en 1289 el esclarecido D. Martin Manso de Meneses y D. Fernando I; en 1301 D. Aymon y D. Martino; en 1316 don Pedro III; en 1325 D. Fernando II; en 1383 D. Fray Martin II; en 1410 D. Fray Toribio; en 1420 D. Fray Alonso de Ureña; en 1427 D. Fray Martin Curies de Valdarcos; en 1484 D. Fray Sebastian de Padilla; en 1489 D. Fray Blas de Tagle; en 1495 D. Fray Juan de Torres; en 1513 D. Fray Bernardo de Bartanas; en 1516 D. Pacifico de Oballe; en 1530 D. Fray Bartolomé Euriquez, hermano del almirante de Castilla; en 1593 D. Fray Lorenzo de Orozco; en 1594 D. Fray Marcos Barrio, el *Junior*; en 1595 D. Fray José Blazquez; en 1608 Fray Luis Bernaldo de Quirós. Hasta aquí la célebre y digna memoria de los ilustres abades que tanto nombre dieron á esta casa, que ya no existe, porque su templo y su muro han sido asolados, sus cláustros y oficinas fueron demolidos; hasta nuestros dias duró este hermoso monumento monástico, debido á la régia piedad de la Serma. infanta doña Sancha de Castilla.

Dia 26.

En este dia del año 1538, hallándose D. Iñigo Lopez de Mendoza, duque del Infantado, en los torneos que se celebraban en la ciudad de Toledo, un alguacil, involuntariamente, al separar el bullicio de gentes que se acercaban, apaleó el caballo del duque, quien airado le dijo si le conocia; y como el atrevido ministro le respondiese con desprecio, le replicó D. Iñigo, que si sabia que era el duque del Infantado; é insistiendo el alguacil en contestarle con desaire, el noble tiró de la espada y le hirió. Entonces el emperador Carlos I, que se hallaba presente, mandó al memorable alcalde Ronquillo que detuviese al duque en su posada. Viendo esto la nobleza, abandonó al César, doblando sus banderas para seguir arrestada con el duque D. Iñigo. Viendo aquel ademan de la grandeza, el emperador preguntó el motivo de tan repentina mudanza y falta de etiqueta. A lo que todos contestaron unánimes, que lo hacian por seguir al duque del Infantado. D. Iñigo, viendo ensangrentado al alguacil Francisco Sanchez, que así se llamaba, le llamó, señalándole para toda su vida una renta de 400 ducados. El César trató al punto de sosegar á los grandes, condecorando á D. Iñigo con el collar de la insigne órden del Toison de Oro, siendo el segundo de esta nobilísima casa que le obtuvo; comisionándole despues para que acompañase á España á la reina Isabel de Valois, hija de Enrique de Francia, que vino para ser esposa de Felipe II. Dicese que salió el duque desde Guadalajara con un magnifico tren de pages con ropas y calzas de oro, con fajas y ribetes de terciopelo, y ricos escudos de relieve, con cuyo lujoso acompañamiento llegó á Roncesvalles, donde besó la mano á la reina, repartiendo entre sus damas preciosas joyas de pedrería.

Tambien en este dia del año 1516 dió el rey católico D. Fernando el título de conde de Melito y el de Aliano, hallándose en Salamanca, á D. Diego Hurtado de Mendoza, cuyos dictados confirmó la reina Doña Juana y el emperador su hijo en el año 1516, estando en Bruselas.

Día 27.

Después que el rey D. Felipe III hubo provisto la vacante de D. Bernardo de Rojas y Sandoval, arzobispo de Toledo, en su hijo el infante D. Fernando, el papa Paulo V le envió el capelo con monseñor Petrucci, arzobispo de Civita de Chete. S. A. R. recibió la sacra investidura en la corte de Madrid á la edad de 10 años. Halláronse presentes á la sagrada ceremonia el rey su padre, los príncipes ó infantes D. Carlos y doña María. El capelo le presentó con las solemnidades de costumbre el cardenal D. Antonio Zapata, del Consejo de Estado, cuyo acto tuvo lugar este día del año 1620.

También en este día del año 1600 envió el mismo rey la primera embajada al Pontífice Clemente VIII, compuesta de D. Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemus, Andrade, Villalba y Marqués de Sarriá, virey de Nápoles, y de la Hna. señora doña Catalina de Zúñiga, con otros varios señores de título, y muchos caballeros italianos y españoles, con su guardia compuesta de 1600 plazas. Llevaban riquísimas libreas, grande aparato y atavío, todo tan suntuoso, que pocas veces se vió igual.

En igual día del año 1609, el papa Paulo V erigió en catedral la iglesia de Guamanga, á instancia de Felipe III, rey de España; cuyo cabildo se componia de un obispo, tres dignidades, dos cañónigos, tres racioneros y otros varios ministros. Era sufragánea del arzobispado de Lima: comprendía 81 doctores ó curas todos de indios; un colegio seminario conciliar y universidad con privilegio mayor.

Día 28.

En este día, en el reinado de D. Jaime I de Aragón, y por la solicitud del doctor Vidal de Canellas, obispo de Huesca, se publicó en sus Estados un código acaso tan célebre como el de D. Alfonso el Sábio, lo que le granjeó á este monarca el dictado de grande y excelente. Este código memorable de fueros tuvo gran brillantez en el reino de Valencia, durando con el mismo apogeo en los días de D. Jaime II, de D. Alonso, D. Pedro, D. Martín y D. Fernando el Católico; pero detuvo su

curso en el siglo de Cárlos I, por ser esta época en la que florecieron famosos juriconsultos y letrados que ilustraron la abogacía y jurisprudencia española, oriándose bajo los auspicios de S. M. Cesárea el colegio de abogados de Madrid en el año de 1535. En el reinado de Cárlos II, por mal gusto de las artes y ciencias, que perdieron su hermosura, decayó mucho la abogacía, pues apenas había en el foro quien poseyese el arte de persuadir. Cuando ocupó el trono Felipe V, aunque estaba la abogacía asida aún á su rudo y balbuciente estilo, lentamente se dirigia á su perfeccion. El insigne letrado don Antonio Torremocha restauró de nuevo la elegancia en los estrados. Corria el año de 1784, en que se sentaba en el sόllo de sus mayores el gran Cárlos III, y entonces se instituyó la academia denominada de Santa Bárbara, la que ilustraron los talentos mas peregrinos (1).

(1) El origen de la abogacía, segun los mas graves autores, viene desde el Areópago de la Grecia, no solo por la sabiduría, integridad y justificacion de sus ministros, sino tambien por el modo y forma con que se sustanciaban los juicios; pudiéndose asegurar con el testimonio de las historias, que Bias Prieneo, hijo del Teautano, fué el primero que defendió causas y se presentó en los tribunales. No pudo ser otro el motivo que dió ocasion á este uso de defender un extraño los litis agenos, que la necesidad; pues la gente vulgar y de limitada capacidad, no pudiendo conocer los derechos, y mucho menos los casos particulares á que debian aplicarse, en cuya oposicion se empleaban las mayores fuerzas de la elocuencia, era forzoso se valiesen de la habilidad y comprehension agena, para que ejecutase lo que él por sí no podia. La abogacía aumentó su lustre y esplendor con el auxilio de la oratoria; pues desde Pericles hasta la olimpiada cxxx, hizo tan rápidos progresos, que ya se juzgó como cosa necesaria en la república: hubo maestros que públicamente la esplicaban: entonces los jóvenes y la primera nobleza frecuentaban los tribunales, dedicándose á la defensa de las causas. No habia ocupacion mas noble, y aun los mismos caudillos ceñidos de laureles no se desdeñaban de presentarse en los estrados á defender sus amigos; entre otros, contarémos á Milciades y á Temístocles.

Y entonces fué la época mas brillante de la abogacía y

No pocas veces el significado de una voz ha sido causa de notables errores en la historia. Para entender los documentos de la edad media, que presentan en todas sus partes un latín bárbaro y adulterado, es necesario comprender las significaciones de muchas palabras á que en

de la Grecia. Entonces fué cuando aparecieron los reyes de la elocuencia, Demósthene, Eschines, Demades y Phalereo el jóven, cuya fama voló por los mas apartados países. Entonces se consideraba la abogacía como el fundamento y sosten de la sociedad, como el áncora de la salud del ciudadano y de la patria. Así permaneció hasta la dominacion romana, en que, ocupada esta princcesa de los pueblos por cuatro siglos en la conquista únicamente, apenas era conocida otra disciplina que la de la guerra, pues era la única ciencia, la única industria que amaban los romanos; de modo que la idea de la abogacía se la sugirió la jurisprudencia: así lo exigía la rudeza de un pueblo inculto.

El foro romano permaneció mientras se mantuvo la república en el recinto del pequeño Lacio, y sus juicios se cree fueron verbales, compareciendo los interesados ante el pueblo, el cónsul ó el pretor á deducir por sí sus derechos, acompañados solamente de los parientes y amigos que se interesaban en su causa; de cuya costumbre y modo patrocinio se derivó despues el nombre de abogado que conservan hasta hoy los que toman á su cargo la defensa de las causas. Conforme se aumentó el imperio romano, crecieron tambien los litigantes; de modo que muy luego se vieron los tribunales abrumados de negocios difíciles, y turbados con el ruido y estrépito de los acusadores. Triunfaban los patricios en el siglo V de Roma, señores ya de la jurisprudencia; el patrimonio, la vida, el honor de los ciudadanos, todo dependia del arbitrio de los nobles; tal era la autoridad con que se habian estos levantado, y que hubieran conservado por muchos siglos, con detrimento y oprobio de la plebe, á no haber los sábios tribunos derribado aquel coloso del poder arbitrario con dos golpes.

El primero fué el que se dió por medio de Gneo Flavio, que presentó los arcanos de las leyes como el regalo mas precioso, en cuya época comenzó á dejarse conocer la abogacía en los tribunales, presentándose en ellos guiados

aquel tiempo se dieron muchos sentidos diversos del que á primera vista indican. No poco auxilio nos ofrece con este objeto el glosario de la infima latinidad, que publicó Duncange, y en cuyo aumento se siguió trabajando por mucho tiempo; pero como esta obra, en su mayor parte, se

por la justicia de sus clientes. Desde entonces se vieron en Roma dos clientelas muy distintas, la de los jurisconsultos y la de los defensores, que era la abogacia; esta mas estimada, aquella mas poderosa, pues sujeto el espíritu de los defensores á la voluntad de los jurisconsultos, se creian estos superiores á los defensores de las causas. El segundo golpe que dió en tierra con el fáusto de los jurisconsultos y autoridad de los nobles, fué la elevacion al pontificado del plebeyo Tiberio Coruncano, por cuya disposicion se dió mucha generalidad á la ciencia legal, enseñándose públicamente por los mas aventajados ingenios de la república, dedicándose á la abogacia todo lo mas selecto. Entonces fué cuando el inclito orador romano L. Casio publicó la ley *Casia*. En el siglo VII de la fundacion de Roma, llegó la abogacia á su mas alto grado de perfeccion, distinguiéndose famosos oradores y abogados, en particular el esclarecido M. Tulio, modelo de la elocuencia forense. En el imperio de Alejandro Severo y Leon Tracio, fué grande el poder de los jurisconsultos, y muy fatal la caída de la elocuencia forense.

Finalmente, la irrupcion de los árabes envolvió en las ruinas de la monarquía las artes y las ciencias, dando principio á una nueva legislacion ú otra especie de magistrados, y á diversa forma de enjuiciamiento en toda la Europa. En el reinado de D. Fernando el Santo se empezó el Código de las Siete Partidas, cuya formacion concluyó don Alfonso X. La suerte tan varia que cupo á las Partidas en los reinados posteriores hasta D. Alonso el XI, no permitió cimentar debidamente en España esta facultad. Pero reunido en Córtes el reino en Alcalá de Henares, publicó este sábio código. En la era de 1336 fué restablecida nuevamente la abogacia y favorecida de los soberanos, y siguiendo con prósperos sucesos en los reinos de Aragon y Castilla, á donde se cree haberse introducido esta por la comunicacion con Italia, la que, con el descubrimiento de las Pandectas, habia restablecido sus antiguas fórmulas judiciales.

fundamentaba sobre escrituras de las Galias, y la corrupcion de la lengua latina varió conforme á los dialectos que nacieron de ella, de aqui es que para inteligencia de las escrituras de España, principalmente de los reinos de Castilla, no basta á veces aquel glosario, y faltando otro igual sacado de nuestras escrituras, se hace preciso el estudio continuado sobre ellas mismas, para entender perfectamente muchas de sus palabras latinas, aplicadas á otra significacion de la que tienen en su origen. Entre las innumerables de esta especie, es una la palabra *Monasterium*, que, deslindada en los siglos de la barbarie de su propio y vulgar significado, no quiere decir otra cosa en muchos de nuestros documentos, que una casa solar y campesina habitada por una familia labradora; ó lo que es lo mismo, un manso á que circuyen varias tierras labrantías.

En este sentido se ha de entender la donacion que en el dia 28 de enero del año 1078 hicieron al monasterio de San Millan, Fortun Alvarez y su mujer doña Toda, del monasterio llamado Ascensio: esto es, de una casa de campo, cuyo labrador tenia aquel nombre, y era de la clase de siervos que llamaban manentes, porque estaban adscritos á la tierra que labraban, y pasaban al dominio de otro cuando era enagenada. El donante era de los personajes mas distinguidos en aquella era, y esta circunstancia nos mueve á dar algunas noticias genealógicas que nos indica la misma escritura, y otras del archivo de San Millan, en obsequio de los que se consagran á este estudio. En ella consta que Fortun Alvarez era hermano de Domingo Alvarez, los cuales dieron fuero á la villa de Escalona en 1130, en nombre y por comision del emperador. Sábese tambien que dicho D. Diego estaba casado con doña Sancha por este año, y que la mujer del conde de Nájera D. Garcia era su hermana, y se llamaba doña Urraca; que una hija suya llamada doña Fielo, casó con D. Lope Iñiguez ó Ennécones, que fué hijo del conde de Vizcaya D. Iñigo Lopez, el cual habia muerto en este año, y dicho su hijo le sucedió en el estado de Vizcaya, intituyendo dominador de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. No solo este documento nos ofrece estas noticias, sino que declarándonos mas las circunstancias de Fortun Alvarez, nos descubre que tenia cuatro hijos con los nombres de Fortun, Lope, Garcia y Pedro, y últimamente, que era

caballero tan poderoso y principal en la corte, que usaba de la facultad de crear y armar á otros, reconociéndole por señor y caudillo, y confirmando como soldados de su milicia ó escuela militar (que así se llamaba en la escritura) la donacion que hizo; de suerte que este conjunto de cosas da algun aprecio al documento presente, que original se conservó, y en dos tratados distintos, en el espresado archivo de San Millan.

Tambien en este dia tuvo lugar un famoso encuentro que acaeció con los moros al rey D. Alonso XI, cerca de Jaen, segun el maestro Argote de Molina (1), en que el Ras de los árabes (2) hizo prodigios de valor.

(1) Este autor publicó una crónica que se duda sea del rey D. Alonso, reimpressa despues por los bibliotecarios de S. M.

(2) Ras significa cabeza, y con el artículo, *la cabeza*. Esta es la significacion propia, á quien sigue luego la figurada, pues no hay idioma que no ame las traslaciones. En este sentido llaman los árabes Ras al primero ó persona principal, sea en la expedicion de las tropas, sea en el gobierno de un pueblo ó en el de una nave. La raiz de Ras es el verbo *rasa*, que en su primera conjugacion significa *caput fuit, praefuit, rexit*. El motivo de nombrar *Arraez* al que gobierna una nave de moros, es porque los españoles, cuando la espulsion de la morisma, oian mas veces nombrar este título arábigo á los náuticos que á las tropas terrestres. En el capítulo II de San Mateo, versículo IV, se lee en la Vulgata: *Et congregans omnes principes sacerdotum*. Este pasaje lo tradujeron los árabes cristianos de este modo: *Va chamáa Kol Rasa al Kégnat*, donde se ve Ras en uno de sus plurales, que es *Rasa*, correspondiente al plural latino *principes*. En el capítulo IX del mismo San Mateo, versículo XVIII, donde dice *Ecce princeps unus accessit*. En el árabe se lee tambien: *Ezan Rayis vaged cad xaa*. Y despues el verso 23: *Et cum venisset Jesus in domum principis*, en el árabe se traduce: *Falemma xaa Jesua ela beít Arayis*. En el capítulo V, versículo XXXVI del mismo San Mateo: *Neque per caput tuum juraveris*; la version arábica dice: *Va lá tajalefa bi Rasi-Ka*; donde se ve el oblicuo de Ras en el significado propio de cabeza. Lo mismo se ve

Dia 29.

La silla de los obispos de Rivagorza es una de las mas autorizadas de Aragon. Su iglesia, que hasta el último concordato se ha conservado con el título de colegiata de Roda, fué edificada por los condes de Rivagorza D. Raimundo y doña Garsendis, consagrándola su hijo Odisendo, obispo de ella, en el año 957. El catálogo de sus sucesores es no menos desconocido que el de los condes y señores de aquel territorio, principalmente desde el espresado año hasta el reinado de D. Sancho Ra-

en otros muchísimos pasajes que, si fuera necesario, citaríamos.

En el fragmento poético de la misma publicacion que dió á luz el mencionado Argote de Molina, se lee varias veces la voz *arraz*, como en la copla 9.^a de las poesías castellanas se observa que empieza así: *Un arraz bien se guiso*. En la 12 se lee: *Y del arraz donde ha estado*. La 14: *E vieron yacer al arraz*. La 21: *E los moros aquel dia.—Con su arraz bien lidiando*. Y así en otras coplas. Por donde se ve igualmente que la *e* de *arraez* es moderna é introducida verosimilmente por la gente de mar española. El plural de *arraez* que formaron los españoles antiguos, era *arrayaces*, y no *arraeces*, como se lee en la copla 3.^a de aquella crónica, que dice así:

Despues la zaga vinieron
ricos omes y arrayacas,
é todos luego fecieron
muy bien apostadas faces.

Como esta batalla que aquí se describe, se dió en el reino de Jaen, tan distante por todas partes del mar, se nota que la voz *arraz* la aplicaban los españoles antiguos á los capitanes moros de sus tropas de tierra, segun lo que oían á los mismos árabes: hoy ya es muy general esta voz con la depravacion de la *e* que se le ha introducido, diciendo *arraez*. En ciertas partes de América se llaman así los que hacen cabeza en algunas pequeñas embarcaciones, y dicen el *arraez fulano de tal*, que equivale á *patron*.

mirez que la restauró, restituyéndola sus antiguos derechos y esplendor, en el cual se conservó de algun modo, hasta que, erigida la catedral de Lérida, decayó su silla prelatia, y se quedó en estado de mera iglesia colegiata. En su archivo se guardan preciosas escrituras, que ilustran sobrecabundantemente sus fastos eclesiásticos, y mas si con ellas se uniesen las que se conservaron en el monasterio de Santa María de la O, llamado antiguamente de Alaon, abadía benedictina, que se hallaba situada, y acaso todavía, en el rio Noguera y en el condado de Pallars; pero, sobre todo, es digno de recordarse en este día el feliz hallazgo que en él sucedió, descubriéndose en una de las columnas de esta iglesia y antigua catedral de Roda, en el año 1714, una inscripcion que nos manifiesta los nombres de siete obispos casi del todo ignorados y desconocidos por los historiadores. El primero se llamó Aton, y era hermano del conde D. Bernardo, intitulándose obispo de Sobrarbe, Rivagorza y Pallars; vivia en tiempo del rey Carlos de Francia. El segundo era Anurfo, á quien un catálogo antiquísimo de los obispos de Rivagorza, que se hallaba en el monasterio de la O, llamaba así. El tercero lo era Odisendo, de quien ya hemos hablado. El cuarto lo era Jacobo, de quien nadie habla sino dos escrituras de consagraciones que se hallaban en el archivo de San Victoriano y en el de esta iglesia de Roda, probándose con ellas que vivia á fines del siglo X. El quinto lo era Aymerico, del cual consta por otros documentos de la espresada iglesia y del monasterio de la O, que fué obispo á principios del siglo XI, habiéndolo tenido cautivo los árabes en su catedral, hasta que dejando en rehenes á un pariente suyo, pasó á Francia por el precio de su rescate, habiendo en estos tiempos calamitosos trasladado su silla al lugar de Lespe, por cuya causa, desamparada la de Roda, aprovechó esta ocasion el conde Suniario de Pallars para adjudicar parte de esta diócesis á la iglesia de Urgel, dándose con esto motivo á las pretensiones que despues suscitaron Eribaldo y Odon, obispos urgelitanos. El sexto fué Borrelo, que gobernó desde antes del año 1019 hasta despues de 1023. El sétimo en órden del tiempo, y el primero de quien hace memoria esta inscripcion (si es que existe todavía) fué el bendito San Ramon, obispo de Roda y Barbastro, de quien hablan muchas escrituras, siendo entre ellas

muy digna de referirse la que trasladaba el acto de consagración que hizo de la iglesia del monasterio de la O (1), y de lo mucho que la enriqueció el año 1223.

Las aguas y nieves que habían causado tantos estragos en Aragón y Navarra y otros puntos, se reprodujeron con muy calamitosos resultados en Madrid y sus cercanías. Principió aquel pequeño diluvio en 29 de octubre de 1434, y no cesó hasta el 29 de enero de 1435, en cuyo día fué tanto lo que arreció, que ocurrieron varias desgracias en esta corte (2), sin contar otras muchas que acaecieron en los caminos.

(1) Los monges de esta casa pertenecían á la congregación benedictina claustral tarraconense y cesaraugustana de la corona de Aragón y Navarra; sus muy ilustres abades eran benditos y de provisión de S. M.

(2) En Madrid faltaron los víveres, á escepcion del trigo, que no era posible moler para amasar pan; desarrollándose un hambre tan terrible, que produjo las enfermedades que eran consiguientes á tantos trabajos como padeció este vecindario y su comarca, manteniéndose con grano cocido por espacio de cuarenta dias. Los monges del priorato de San Martín ejercieron todos los oficios propios de su institución, repartiendo sus provisiones entre los colonos del arrabal y los de las aldeas de su señorío hasta donde alcanzaron, y mientras no se lo impidió la inundación horrorosa que, por último, dejó aislados y en inminente peligro á necesitados y bienhechores. La inundación mencionada produjo algunas desgracias en el barranco de Arenal y en la laguna de los Lujanes, arrastrando sus corrientes algunas pequeñas casas, como también sucedió con el molino y la gran parada que había junto á los jardines que fueron de los señores de Barriónuevo, situados donde hoy está la plaza llamada de los Mostenses: todo lo arrasaron las copiosas aguas que en estos sitios se reunieron, causando la muerte á varias personas poco cantas, ó, por lo menos, ignorantes del peligro que les amenazaba. Esta inundación en los contornos se extendió á un radio de seis leguas, pereciendo también muchas gentes en los caminos, y los labradores se vieron obligados á abandonar los trabajos del campo.

Dia 30.

Como son muy pocas las escrituras antiguas de donde no se puedan sacar noticias preciosas para la historia, cualquiera de las muchas otorgadas en este dia 30 de enero que podiamos presentar, bastará para ilustrar uno ú otro punto de ella, que es el objeto á que se dirigen estas anécdotas. Entre estos varios diplomas régios hemos escogido el que se dirige á la ciudad de Búrgos, y tiene su data en este dia del año 1400, espidiéndolo don Enrique el III, que se hallaba entonces en Torrijos, lugar de Castilla la Vieja. Su asunto es el siguiente: Fernando Lopez de Zúñiga (1) era alcaide del castillo de Búrgos, por D. Diego Lopez de Zúñiga, que se titulaba Justicia Mayor por el Rey, no solo en esta escritura, sino tambien en otros muchos instrumentos de estos mismos años.

Siendo, pues, uno de los primeros personajes del reino, estaba á su cuidado la guardia y defensa de muchos castillos que ponian sus alcaldes substitutos, y de cuya clase seria sin duda este de Búrgos, que, como situado en la misma capital de Castilla, lo habria entregado al expresado Fernando Lopez, que parece ser su hermano. Para abastecer y mantener estos castillos, contribuian los vecinos de cada pueblo donde estaban contruidos, con víveres, por repartimiento hecho entre ellos. Esta contribucion, segun las leyes municipales de aquel tiempo, se recaudaba por las justicias ordinarias de los mismos pueblos; y respecto á que la fuerza militar se ha hecho siempre temible, muchas ciudades y villas del reino, y entre estas la ciudad de Búrgos, habian conseguido de los soberanos la gracia y privilegio particular de que los referidos alcaldes, por ninguna deuda ni atraso en dicha contribucion pudiesen reconvenir á sus moradores en persona ni en bienes.

Sin embargo, dicho alcaide puso preso á Juan Martinez de Buendia, vecino de Búrgos y ballestero del rey, con pretexto de deberle abastecer el castillo con cierta cantidad de pan y pescado. Los regidores y demás oficiales del

(1) Este apellido en lo antiguo era Estunniga, y así se escribe en todos los documentos de aquella edad.

comun le reconvinieron varias veces para que pudiese en libertad al contribuyente, y no pudiéndolo conseguir despues de dos meses y medio, se querellaron al rey, haciendo presente la sinrazon del alcaide y el agravio que se hacia á su fuero. El rey espidió su mandato para que al punto se pudiese en libertad al referido Juan Martinez, previniendo que en adelante ningun alcaide del castillo de Búrgos se atreviese á prender ni molestar vecino alguno de la ciudad con motivo de esta contribucion, á no ser que precediese orden real ó de su juez competente, con expresion de que así convenia para que se guardasen los fueros, usos y costumbres de Búrgos, y dando facultad á los oficiales del comun para que procediesen contra el alcaide y los demás que no quisiesen guardarles sus privilegios.

Tal vez es este uno de los documentos mas antiguos, sobre contiendas entre la jurisdiccion militar, que en aquellos años ya iba empezando á tomar cuerpo con el arreglo de tropas mercenarias, y la municipal de los pueblos.

Es tambien notable en esta escritura la noticia que nos da de ser aquel año corregidor de Búrgos el doctor en leyes Juan Rodriguez de Salamanca, que era oidor de la audiencia real, única entonces en Castilla, y refrendario del rey: de suerte que por ella venimos en conocimiento de que en este año ya habia corregidor en Búrgos, y que este empleo no era incompatible con aquella magistratura, sin duda porque uno y otro cargo eran temporales y no perpétuos.

Dia 31.

Las disensiones que se movieron en el reino de Aragon á principios del siglo XV, espatriaron algunos de sus príncipes, que tuvieron acogida en la corte de Castilla, y sin duda hubieran siempre permanecido bajo esta poderosa proteccion, y logrando suerte feliz y correspondiente á su alto nacimiento, si las pasiones, que son tanto mas vivas quanto se alimentan con la vanidad y orgullo, no los hubieran inclinado á sostener acaudilladamente las discordias que tambien se fomentaron en Castilla reinando D. Juan II. Uno de estos señores aragoneses fué don Fadrique de Aragon, conde de Luna, é hijo natural del rey de Sicilia D. Martin. Pasóse á Castilla en 1430, ofre-

ciéndose á servir al referido rey D. Juan, cuando se hallaba á fines de aquel año en Medina del Campo. Fué acogido con la mayor benignidad, y el rey lo juró, haciéndole merced de 200 vasallos y 50,000 mrs. de juro de heredad, con el señorío de las villas de Cuéllar y Villalon, que fueron del rey de Navarra; y últimamente, señalándole renta vitalicia proporcionada á su estado, le dió, despues de la muerte del duque de Arjona, las villas de Arjona y Arjonilla.

El conde correspondió á estas y otras mercedes, que refiere la crónica de D. Juan II, haciendo solemne obligacion y pleito homenaje de servirle en paz y guerra; cuya escritura se otorgó en Palencia en este dia 31 de enero de 1434, donde se espresaba que estaria pronto á ir con todo su poder contra los reyes de Aragon y Navarra, y contra sus hermanos los infantes de Aragon, avisando al rey de cualquier movimiento que ellos hagan, y apartándose de todo trato con dichos reyes é infantes, con la reina de Navarra é infanta doña Catalina, con el conde de Castro y con todos los demás que alimentaban nuevas facciones contra el monarca castellano, á quien reconoce por rey y señor natural: solo se exceptuó de ese juramento el poder el conde restituirse á Sicilia, si hallase partido que sostuviese su causa para entrar en posesion de aquel Estado, durante los cinco años de treguas que se acababan de establecer entre los reyes de Castilla y Aragon, y con tal que nunca diese auxilio á est. Los testigos de una escritura tan solemne fueron: el condestable de Castilla don Alvaro de Luna; el conde de Santistéban; D. Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente; D. Gutierre de Toledo, obispo de Palencia; el doctor Diego Rodriguez, del Consejo Real, oidor y refrendario del rey; mosen García de Sesé, que era privado de dicho infante; y Roman Palau, familiar suyo, todos sugetos de la primera distincion.

Sin embargo de este juramento y los beneficios de que el rey D. Juan colmó al espresado conde de Luna, no habian pasado aún tres años, cuando se hizo caudillo de una traicion en Sevilla; por lo que, habiendo sido llamado del rey á Medina del Campo, fué preso en 8 de enero de 1434, y despues de despojado de todos sus bienes, se le trasladó desde el castillo de Ureña al de Branzuelos, cerca de Olmedo, donde acabó su vida.

FEBRERO.

Día 1.º

Desde que en el año 1361 pasó á España el infante D. Enrique, conde de Trastámara y hermano natural del rey D. Pedro, llamado el Justiciero, logrando á la sombra y esfuerzo de las tropas que le acompañaron desde Francia, coronarse en Búrgos por rey de Castilla y Leon, fijó su trono en esta ciudad, saliendo desde ella á campaña por varias veces, hasta que consiguió desposeer y quitar con la vida á su hermano la corona que había puesto sobre sus sienas. Esta idea le iba empeñando cada día mas para llevarla á cabo, con la buena acogida y obediencia que encontraba en los castellanos; pero sin embargo, se nota la turbacion y sobresalto con que las cosas mas serias é interesantes se hacian, hasta la última victoria que consiguió en los campos de Montiel. El cuaderno de las peticiones que el reino le presentó en la referida ciudad de Búrgos á principios del año 1367, nos ofrece una prueba de esto mismo. Abrióronse estas Córtes en el día 1.º de febrero de aquel año, por cuya circunstancia las mencionamos hoy; y sin embargo de que habian concurrido á

su celebracion los condes D. Tello y D. Sancho, sus hermanos, su hijo D. Juan, el arzobispo de Toledo D. Gomez, cinco obispos mas y varios ricos-hombres y caballeros é hijos-dalgos, con los procuradores de las ciudades y villas de voto en Córtes, y los del dicho arzobispado y demás diocesanos, cabildos y órdenes militares, como espresa el documento de sus actas, este mismo nos desengaña de la precipitacion y sobresalto con que se dió respuesta á las espresadas peticiones, pues se firmó aquella en el dia 7 del mismo mes de febrero. Cuasi todas estas peticiones apellidan al rey *D. Pedro el malo, tirano que se llamaba rey*, suplicando se corrigiesen los muchos escesos y perjuicios que habia causado al reino: cuyas cláusulas demuestran bastante lo poco ó nada que á este tiempo era ya reconocido su poder. El rey D. Enrique concluye esta escritura, despues de poner al pie de las 19 peticiones que se le hicieron, sus respuestas respectivas, diciendo que estas Córtes las hacia de priesa, porque llamaban su atencion cosas mayores de su servicio y provecho de sus reinos, y para mantener en órden la administracion de justicia, manda, que mientras aclara algunas cosas que entonces no podia declarar, se guardasen los ordenamientos que el rey su padre hizo en las Córtes de Alcalá de Henares, año 1348, y las partidas y leyes publicadas por sus predecesores; lo cual es una verdadera confirmacion del famoso ordenamiento de Alcalá y del cuerpo legal de las Siete Partidas. Tambien se comprueba la priesa con que estas Córtes se celebraron, por varias cartas confirmatorias de fueros y privilegios de ciudades que con este fin se presentaron al rey, y que sin embargo de haberse rubricado, se halla en blanco el dia de su data; por lo que, siendo cierto que estas Córtes se abrieron en el dia 1.º de febrero, y que el estilo guardado en ellas era el de empezar haciendo estas confirmaciones, podemos desde luego con este antecedente suplir en todas donde se halle este blanco y se espresa el referido mes, el dia 1.º del mismo.

Tambien en este dia del año 1533 tuvieron lugar las famosas contestaciones entre ingleses y franceses sobre el poder marítimo de los primeros. Sucedió, pues, que coronada María, reina de Inglaterra y esposa de Felipe II, rey de España, tuvo grandes deseos aquella augusta señora de que floreciese la marina inglesa: quejándose por

medio de su chanciller del insulto que los navíos franceses hacían á los extranjeros en el paso de Calais, como si este mar debiera ser un asilo para ellos. Antonio de Noailles, embajador de Francia, le respondió: «que sin entrar á examinar los derechos de la Inglaterra, podia quejarse él igualmente de que los ingleses no dieran cumplimiento á lo prometido en este paso, en el que habian sido tomadas por los españoles muchas embarcaciones mercantiles de los franceses, y que sobre todo el mar era estenso y comun *de que solo la fuerza daba el señorío y posesion.*» (1) No tardó la reina en armar una flota considerable, fuese para vengarse de la constancia de los franceses, ó para auxiliar las empresas del rey su esposo. Cliton, puesto á su cabeza, quiso insultar las costas de Bretaña; pero por todas partes halló defensores generosos que le rechazaron. Sus empresas se frustraron enteramente. Y para que fuesen aun mayores estas desgracias, en 1558 el duque de Guisa quitó á los ingleses á Calais que habian poseido cerca de 200 años. Esta pérdida considerable fué tan sensible á la reina María, que acabó con su vida; pero Isabel, su sucesora en el trono, dió nuevo honor á la marina inglesa. Parecia haberse apoderado de esta nacion una especie de entusiasmo, ya para tentar nuevos descubrimientos, ya para estender el comercio, emprendiendo algunos particulares á sus espensas estas grandes ideas, é infundiendo la economía en sus vasallos cierto género de prodigalidad. «En el largo reinado de Isabel, dice un autor grave, la nacion se dedicó al objeto principal para el cual parecia haber nacido. Improvisadamente salieron de su seno muchos almirantes célebres; halláronse excelentes marineros instruidos con prontitud, y los puertos llenos de navíos. Una revolucion tan dichosa dió á Isabel los títulos de restauradora de la gloria marítima de la nacion, y de reina de los mares del Norte.» Sin embargo, estos grandes títulos no deben preocuparnos, para dejar de conocer el verdadero estado de la marina inglesa en tiempo de esta reina; pues á su fallecimiento toda su potencia naval consistia en 42 bastimentos de guerra, de los cuales ninguno podria entrar actual-

(1) Estr respuesta está extractada de los registros del mismo Noailles.

mente en línea. Pero como solo se trata de apreciar las fuerzas de una nación, no tanto por lo que son en sí, como por la proporción que tienen con las de otras potencias; siempre que se considere lo que hizo la marina inglesa, ya resistiendo las ideas de Felipe II, ya estendiendo la dominación de su país en las nuevas posesiones de los españoles, Santiago, Cartagena, Santo Domingo, la Florida, etc., se verá lo mucho que la Inglaterra debe á esta reina, y con cuánta razón el universo debe contarla en el número de las mayores heroínas. Jacobo I, su sucesor igualmente en el trono, tuvo mas tesón y orgullo en sostener el honor del pabellon inglés, que medios y talento para mantener su gloria. Quiso exigir el saludo de todas las potencias marítimas; y como Grotius habia escrito sobre la libertad de los mares, encargó á Seldeno le reaponiese. Entre tanto, no ciñéndose á simples escritos, emprendió usurpar la pesca de los arenques á los holandeses, y quiso, aunque en vano, quitarles la de la ballena en la Groelandia: sus empresas no tuvieron efecto alguno, y aprovechándose los holandeses de esta debilidad de la Inglaterra, llegaron á ser la primera potencia marítima de la Europa.

Andan todavía muy vagos los historiadores sobre determinar la série de los señores de Vizcaya; porque aunque este punto se ha tratado por varios, no hay duda que la mezcla de algunas fábulas, y la poca atención á los instrumentos originales que podian aclarar el asunto, lo han dejado todavía envuelto en tinieblas, y por consiguiente, cualquiera descubrimiento en esta parte debe ser apreciable para nuestra historia. Tres clases componen el catálogo de los señores de Vizcaya, segun el acuerdo de los hombres mas juiciosos é instruidos. La primera es de los que se llaman fingidos ó fabulosos, anteriores al año 1000, porque en efecto no se produce instrumento alguno legitimo que pruebe su existencia. La segunda es de los que verdaderamente existieron, pero á quienes falsamente se atribuye el titulo de señores de Vizcaya, pretendiendo haberlo obtenido con dependencia absoluta de otro dominante, y estos los comprenden desde el año 1000 hasta el 1200; se intitulan condes ó señores de Vizcaya, hasta que este titulo se unió á la corona real. No trataremos aquí de la exactitud con que está hecha esta division de calses, pues al cabo, aunque podríamos producir algunas

escrituras que la hiciesen mas determinada, nos convenimos en que es verdadera en la sustancia. Solo producirémos una escritura conservada en el archivo del monasterio de San Millan, y otorgada en este día 4.^o de febrero del año 1244, la cual por esta fecha es relativa al tercer estado del señorío de Vizcaya, y cuando la poseian los del linaje y casa de los Haros. Es una escritura de treguas por 60 años, que estableció doña Urraca Alfonso entre los pueblos de Villanueva y Santa María de Rivarredonda, por la enemistad que habia entre ellos. Aquella señora usa del patronímico *Alfonso*, en que se demuestra ser la hija de D. Alonso, rey de Leon, que tuvo de doña Inés de Mendoza, y casó con D. Lope Diaz, que conforme el catálogo que trae Ohienar, fué el sétimo señor de Vizcaya; y nos prueba esto mismo la expresada escritura, pues dice ella misma que fué mujer de D. Lope. Hallándose mas, y es, que entre los confirmantes de esta escritura se halla D. Diego Lopez, sin duda hijo suyo y de D. Lope Diaz, con el título de *Señor de Vizcaya*, y don Alonso Lopez, que parece ser su hermano, con el título de *Prestamero de Nájera, Logroño, Calahorra y Agreda*; y combinando ambas expresiones, se nos hace evidente que el título de *Señor* en aquellos tiempos no indicaba absoluto dominio, sino mas bien el mando y gobierno de aquellos pueblos en nombre de los reyes; y en su confirmacion podríamos citar un número grande de instrumentos en que aquellos mismos personajes, que se titulaban Señores de Vizcaya, usaban promiscuamente el título de *Prestameros de Vizcaya*.

En este día, en el imperio de Trajano, sucedió que un varon virtuoso, discípulo del apóstol San Juan, llamado Ignacio, presidia como solícito pastor la iglesia de Antioquia, después de haber sufrido constante la persecucion continuada de Domiciano, tirano cruel é implacable; envejecido Trajano con sus victorias contra los scitas, dacios y otras naciones, sospechando que el pueblo cristiano faltaba á la conquista universal, juró su esterminio, y al tiempo de trasladarse á la Armenia, mandó prender al venerable prelado, y conducirlo á Roma, para que allí fuese ejecutado en un espectáculo público. Llegó el santo obispo á la capital del imperio, cargado de hierros y maltratado por la ferocidad brutal de la soldadesca que lo conducia desde Antioquia á Seleucia, donde se hizo á la

vela en un buque, y abordó á Smyrna despues de una travesía peligrosa. A su desembarque estrechó entre sus brazos trémulos á Policarpo, obispo de aquella ciudad, su condiscipulo, y despidiéndose de él con resignacion cristiana, partió para Roma á ceñir la corona del martirio que esperaba, embarcándose para Troada, desde donde le trasladaron á Napoli, pasando por Filipos y la Macedonia. Encontrándose en Epidamo sobre las costas del Epiro, vió un buque dispuesto á hacerse á la vela: embarcóse en el mar Adriático, entrando luego en el Tirreno, donde divisó islas y poblaciones diseminadas en las orillas; y divisando las Puzolas, ardió en deseos de poner sus plantas sobre la huella de San Pablo, que dejó cuando estuvo predicando en aquel punto. Empero un viento fuerte arrojó el buque á alta mar, cerca de la embocadura del Tiber, puerto romano, apresurándose así su fin sangriento y trágico. Llegó Ignacio lleno de alegría á Roma, y allí fue llevado al anfiteatro para que el público presenciase un espectáculo horrible, pues fué lanzado entre dos fieros leones que lo devoraron, dejando únicamente sus huesos quebrantados y molidos. El mártir de Dios entre un lago de sangre saltó de la tierra para volar al cielo. Acaeció el triunfo de sus creencias en el día décimo tercio de las calendas de enero, bajo el consulado de Sura y de Senecion. Los cristianos de Roma lloraron su muerte, y toda la noche de este dia memorable la pasaron velando y entregados á la oracion. Pero rendidos con la vigilia, quiso sorprenderlos el sueño, y en medio de un vértigo creyeron ver al esforzado atleta, revelando en su semblante alegría, adornado con blanquísima estola, reflejando una aureola brillante sobre su cabeza. Así, en medio de aquella especie de fantasia, lo volvieron á ver elevarse por los altos, ocultándose entre el resplandor de las estrellas. Sus machacados huesos fueron recogidos del circo romano y encerrados en una urna como tesoro de valor infinito, y llevados despues á Antioquía.

Día 2.

En el año de 1612, la señora doña Juana de Barzona, que era matrona piadosísima en esta villa, compró unas casas en la calle de Hortaleza, y en ellas formó un asilo caritativo para recoger en él cierto número de doncellas,

que vistió con hábito de Nuestra Señora del Cármen; pero despues hizo estensivo el mismo establecimiento para personas de todos estados, perdiendo el asilo mencionado el aspecto de casa religiosa que antes tenia; por lo que, las doncellas que gastaban hábito, aconsejadas de su director espiritual el R. P. M. provincial de los Carmelitas Calzados de la regular observancia, residente en Madrid, mudaron de sitio en el año de 1616, trasladándose á otro local, en uno de los barrios extremos que apenas todavía estaba poblado, cerca de unas palmeras que aún se conservaban (1), donde un noble caballero, llamado D. Felipe, que era alcalde de Casa y Rastro (2), dueño de muchos de aquellos terrenos, habia edificado una pequeña capilla para venerar la imágen de San Antonio Abad, con otro simulacro de la Virgen, que encontró en Sierra Morena, cerca del lugar de Vilaescusa, conduciéndolo por devocion á la corte. Al principio de residir las beatas en la desierta casa, las favoreció mucho una señora llamada doña María de Gasca y Vega, que era bastante opulenta, esposa del ilustre D. Francisco de Contreras, presidente de Castilla; mas despues, el abad del monasterio de San Martin, ofendido de que hubiesen edificado sin su licencia en el término de su señorío, segun los fueros que gozaba entonces, mandó cerrar el nuevo conventito, y sacar de él á las beatas, las que se

(1) A medida que se fueron levantando casas, desaparecieron las palmeras, y últimamente solo se conservó una, y, en memoria de haberlas habido allí, quedó hasta hoy el nombre de la calle de la Palma alta y baja.

(2) Llamábase alcaldes de Casa y Rastro, porque su jurisdiccion se estendia á los que seguian al rey cuando hacia jornadas de importancia (el rastro de la corte antiguamente era una legua; despues se ostendió á cinco): y en seguimiento de las causas civiles ó criminales que se causaban en su jurisdiccion. D. Felipe era muy conocido en aquellos arrabales por sus causas jurídicas, como mas adelante verémos, y acaso la calle que se llama así, puede traer origen de su nombre, pues hizo muchas prisiones cuando la ocurrencia da Felipe IV, que luego tambien referirémos.

negaron á ello, consintiendo que se les tabicase la puerta antes que abandonarlo (1).

Despues, el cardenal arzobispo de Toledo, D. Bernardo de Rojas, trató de orillar estas cuestiones difíciles en favor de aquellas beatas, como lo hizo, permitiendo que viviesen en comunidad, si bien sujetas al ordinario y sin clausura por entonces, profesando como hermanas terciarias la regla de Nuestra Señora del Cármen (2), hasta que en el año de 1644, el doctor D. Alvaro de Villargas, gobernador del arzobispado de Toledo, durante la menor edad de S. A. R. el cardenal infante D. Fernando, trató con el R. P. prior provincial de las dos Castillas, de los Carmelitas Calzados, acerca de la reforma de las referidas beatas, la que se verificó haciendo venir tres religiosas de grande espíritu y virtud, esclaustrándolas para este fin del monasterio de la Purísima Concepcion de Alcalá de Henares, las que llegaron á Madrid, establando la vida religiosa de la misma manera que la observaban en el convento de donde ellas procedian. Así continuaron hasta el año 1627 con la advocacion de San Antonio

(1) El abad de San Martín no permitió en su jurisdiccion el nuevo convento, porque se emanciparon de su parroquia, prestando la obediencia al provincial de los Carmelitas, y por la razon que arriba dijimos, de edificar sin su licencia en terrenos que en parte pertenecian al antiguo priorato. Fueron tantas las contestaciones que mediaron sin resultado favorable, y tal el teson ó vocación, acaso, de las beatas carmelitanas, que, á pesar de ver tapiada la puerta, permanecieron dentro; por lo que los religiosos del Cármen, compadecidos, y con el fin de que las beatas no perdiesen el derecho de posesion, las sostenian dentro, administrándoles las provisiones necesarias, que les echaban por las tapias del huerto; lo que solo la constancia de aquellas santas mujeres pudo soportar.

(2) Murieron las primeras fundadoras durante este tiempo; y como no tenian clausura, fueron consideradas como los demás feligreses de la parroquia de San Martín, y llevadas á enterrar al convento del Cármen Calzado, sepultándolas en la iglesia en el pavimento delante del púlpito del lado del Evangelio: fallecieron en buena opinion.

Abad, en memoria de la ermita que allí hubo hasta edificarse el convento. Dicese que las religiosas, paseándose por un jardinito que tenían delante de la huerta, en un paraje que había flores llamadas maravillas, encontraron, sin saber quién le dejó allí, un precioso Niño Jesús de escultura, sentado en su sillita, oculto entre las flores espresadas; lo recogieron alegres, denominándole el Niño Jesús aparecido en las Maravillas (1). El sagrado simulacro se conservó en la clausura, hasta el año de 1627, en que una imagen de Nuestra Señora, que se veneraba en el lugar de Rodeviejas (2), vino á parar á poder de un hombre profano, que, faltándole peso para un carguío que traía á la corte, echó, para igualar, la figura de la Virgen (3).

Ignoramos la suerte que pudo haber al aldeano, como tambien los derechos que asistían á doña María Ana de Carpio para reclamar la imagen, que despues llevó á su casa, donde la tuvo con mucha veneracion. Pero el arcipreste de Madrid, D. Pedro Gaviria Maldonado, mandó que la sagrada efigie se colocase en un templo ó monasterio donde recibiese culto público. Sortearon para ver la iglesia en que debía depositarse, saliendo adjudicada á la de religiosas Carmelitas Calzadas Recoletas (4).

(1) De aquí tomó el nombre el barrio, la imagen de la Virgen y el convento.

(2) Cerca de Salamanca.

(3) Cerca de la antigua puerta de Alcalá fué sorprendido el viajero por los cuadrilleros de la Santa Hermandad, que vieron una cabeza como de mujer sobre el borriquito que conducía; le registraron, y como encontrasen una Virgen, dieron parte al tribunal de la Inquisición, cometiendo su causa al doctor D. Gabriel Ortiz de Olmedilla, canónigo de Toledo y capellan mayor del convento de la Encarnacion, y al padre Fray Antonio de Sotomayor, del orden de Santo Domingo, confesor del rey Felipe IV.

(4) Soltaron, al tiempo de sacar la cédula, una paloma, la que, abatiendo su vuelo, se dirigió á una galería del convento de las Carmelitas; tomáronla las religiosas, que todavía ignoraban que ellas iban á ser las depositarias de la santa imagen histórica, admirándose de la coincidencia cuando lo supieron.

Fué entregada á las monjas en 1.º de febrero de 1627, desde cuya época empezó á tomar grande incremento su devocion, visitándola multitud de personas (1).

Sucedió que el rey D. Felipe IV habia dado dos reales decretos, mandando en el primero, que se instituyera una junta de censura, á fin de reformar las costumbres de su corte; y en el segundo, que las donaciones que el rey su padre habia hecho á varios títulos, y en particular al duque de Lerma, volviesen á agregarse á su corona. Esta conducta del monarca desagradó á los grandes, pues se persuadian que obraba así por consejo ó influencia de los licenciados Alonso de Cabrera y D. Gaspar de Vallejo, que con Garcia Perez de Araciel le habian sugerido semejantes ideas.

Aquellos decretos se dieron en 1624, y desde entonces los grandes andaban disgustados. D. Fernando Carrillo, que era el presidente de Indias, aconsejó al rey que desterrase al duque de Monteleon, porque era el que tenia entonces mayor prestigio entre la nobleza, y el que con mayor fuerza habia desaprobado los decretos reales.

El rey tomó con cautela su dictámen, y quiso tener mas datos para hacerlo; y así una noche, por sí mismo, trató de espiar el palacio de los duques (2), encaminándose una noche por aquellos sitios solitarios y espuestos, acompañado únicamente de sus dos gentiles-hombres de cámara de mayor confianza (3); oyeron la campana del convento á la media noche, y parándose delante de su puerta, escucharon el murmullo pausado de las monjas que comenzaban maitines; rezaron una plegaria á la Virgen, y dieron la vuelta alrededor del palacio, y despues, retirándose por la era donde estaba la ermita de San Vicente, cuando llegaron delante de la cruz de piedra llamada del *Espíritu Santo* (4), se pararon en unas casas po-

(1) Aquel paraje era entonces habitado por gentes de mal vivir, y particularmente de mujercillas.

(2) Estaba este edificio suntuoso, y aun sus ruinosas tapias, á espaldas del convento llamado de las Maravillas, el que se secuestró á sus poseedores con otros estados; pero estos, para que el rey no se aprovechase de él, lo mandaron quemar de oculto.

(3) D. Agustin Mexia y D. Luis de Haro.

(4) Los nombres aún los conservan dos calles.

bres que allí habia (1), de donde salieron mal parados por unos hombres perversos que quisieron dar muerte al rey, si sus dos gentiles-hombres no lo hubiesen impedido con valor (2).

Al siguiente dia se divulgó que el rey estaba enfermo de gravedad, mandándose hacer rogativas en todos los templos de la corte, y las religiosas del convento de las Maravillas le enviaron á S. M. el milagroso Niño, que pusieron en su real cámara, y el manto de la Virgen sobre el lecho del monarca, á cuya proteccion se atribuyó el beneficio de la salud que obtuvo el soberano; por lo que, recordando que la Virgen se veneraba próxima al sitio del desacato inferido á su régia persona (3), mandó que se labrase un monasterio con su templo, donde la Virgen tuviese mayor solemnidad en su culto. En efecto, el edificio antiguo se reformó completamente; luego el arquitecto D. Miguel Fernandez lo remodeló mucho mas, inventando el precioso retablo mayor que hoy tiene, el cual consiste en un cuerpo de dos columnas de órden corintio y pilastras sobre pedestales, formando en medio un nicho en que está colocada la memorable imagen de Nuestra Señora de las Maravillas (4).

(1) La maledicencia inventó que eran dos casas de mujeres lascivas.

(2) El rey fué conducido á su real alcázar por los caballeros que le acompañaban.

(3) El alcalde D. Felipe mandó prender á todos los vecinos de aquel arrabal, imponiendo la sentencia de muerte á los complicados, ahorcando á cinco frente á la cruz del Espíritu Santo (que se llamaba así por tener esculpida una paloma de piedra en la parte superior), atribuyéndoles un asesinato para no descubrir el suceso ocurrido con el rey, sirviendo de pretexto á la sala de alcaldes para la sentencia, el haber encontrado muerto á un hombre en aquel sitio, junto á la casa mencionada, que lo fué efectivamente por D. Luis de Haro, atravesándole de una estocada.

(4) Le dieron este título por haberle puesto el sagrado Niño en sus manos: esta imagen tiene una congregacion respetable, fundada para su culto, y es costumbre hacer una procesion suntuosa con la santa imagen en cada centuria.

El sagrario es de figura redonda, con columnitas y pilas- tras que sostienen una capulilla, todo de buen gusto. La materia es de bellos mármoles de diferentes colores. A los lados del altar se ven dos estatuas que representan al profeta Elías y Santa Teresa, obra del escultor D. Francisco Gutierrez. Entre otras pinturas que poseía esta casa, habia una copia de la Perla de Rafael. Tambien en esta iglesia hoy una capilla de patronato perteneciente á D. Juan Azmesqueta, y sobre su tumba se advierte una estatua bien formada, vestida de toga, puesta de rodillas (1).

El ayuntamiento de nuestra muy leal villa hizo voto en 1582 de asistir en este día, todos los años, á la bendicion de Candelas y misa á la iglesia del Hospital general; y por la tarde á la procesion en que se llevaba en andas á la imágen de Nuestra Señora de Madrid al convento de Atocha, para cantar la salve, en désagravio del sacrilegio que con la misma santa imágen ejecutaron unas mujeres prostitutas en el local que hoy ocupa la iglesia del ex-convento del Cármen Calzado, donde pusieron el precioso simulacro de la Virgen, adornado de elegantes trages, para atraer con la hermosura de su peregrino rostro á los lascivos. La historia y pormenores de este suceso la daremos en los próximos dias.

Dia 3.

La milicia española, fecundísimo seno de aquellos nobles campeones que con su espada y esfuerzo, continuando por siete siglos, ahuyentaron de nuestro continente el poder y yugo de los sarracenos, reune en si tan estranas circunstancias, relativas á su estado en la edad media, que sin acumular documentos fidedignos y autorizados, sin que se haga un estudio detenido y comparativo, jamás llegará presentarse al público con aquel lleno de luces que se requiera. No sabemos que hasta ahora se haya emprendido por alguno un trabajo de tanta curiosidad y buen ejemplo; solo en lo antiguo el sábio don

(1) En la bóveda de su abandonada capilla estaba su momia hace pocos años, y la de su esposa, en el mejor estado de conservacion, conociéndoseles las facciones del rostro y las vestiduras.

Alonso de Cartagena recopiló algunas de nuestras primeras leyes militares, y tal vez si la muerte no hubiese cortado el progreso de la historia de la milicia española, que empezó á dar á la prensa D. Joaquín Marín, catedrático de derecho natural y de gentes en los estudios de San Isidro, lograríamos en el día las noticias tan deseadas sobre este asunto.

No faltará ocasion en que demos aquí algunas de las más apreciables del tiempo de la conquista; y, mientras tanto, sirva hoy de anécdota la memoria de una donacion que en este día 3 de febrero de 1280 hizo Ramon de Caserras á favor de su hijo Anoldo y Bruisenda de Aquilando, su mujer. Esta donacion se otorgó con motivo del casamiento que ambos contrajeron, y por ella pasa á dominio de los donatarios el castillo de Caserras, de donde tomaban apellido los de esta familia militar, cuya coaldad se expresa en la escritura. Les dió tambien el padre la décima de los molinos y el castillo de Pilzan, reservándose únicamente en ambos castillos el dominio y señorío sobre los caballeros.

De este relato se deduce que los caballeros militares en aquellos siglos poseian casas fuertes y castillos, donde ejercian jurisdiccion y señorío, teniendo facultad para enagenarla libremente, y que no menos eran señores de los caballeros que militaban con él, y cuyo señorío tambien podian trasladar segun su arbitrio. Esta especie de propiedad es bien estraña; pero se halla comprobada en varios documentos, tanto del reino de Aragon, á que pertenece esta escritura de donacion, como de los de Castilla y Leon; lo que prueba ser muy semejante la constitucion de la antigua milicia en toda España, por lo respectivo á esta circunstancia.

Desde tiempos antiguos habia en Valladolid la costumbre de asistir el cuerpo de escribanos del número á las iglesias de los conventos de la Trinidad y de San Agustín, del orden de Calzados de aquella ciudad, á celebrar una solemnidad anual en los dias 2 y 3 de febrero, en cumplimiento de dos fundaciones dignas de mencionarse. La primera de estas memorias la dejó instituida don Fernando de Mendoza, en que se daban velas de á libra y de media libra á los escribanos y sus mujeres; y el motivo que tuvo el fundador para establecerla «fue el mal que no le hicieron y le pudieron hacer.» De la otra obra

pia fué fundador D. Pedro Fernandez Portilla, ascendiente de los señores marqueses de San Vicente, el que entre otros bienes dejó una huerta que estaba «á do llaman el Pico de Olmos,» para que los escribanos fuesen «á coger sendos pañuelos de fruta con sus mujeres é no con sus concubinas.» Por cuyas espresiones se manifiesta el carácter de los escribanos en aquel tiempo, y que el mundo no está en nuestro siglo peor que estaba.

En este dia del año 1645, las tropas francesas mandadas por el vizconde de Turenna, despues de tres semanas de viaje por las montañas de Alemania, llegaron á las orillas del Necker, donde hallaron á los enemigos, que al instante huyeron.

Fiado el ejército en su superioridad de fuerza y en la cobardía de los contrarios, se retiró á sus cuarteles; pero apenas hubo entrado en ellos, las tropas imperiales, que habian retrocedido con falsía, lo sitiaron pasándolo á cuchillo.

Tambien en este dia, en tiempos de la gentilidad, concluía el trídúo profano de las fiestas al dios Pluton, llevándole sus falsos adoradores en triunfo con procesion solemne, con candelas encendidas.

Por las noches se repetia otra procesion en honor de dios de las Retretas, con muchos tambores y saneas, y en medio un farol disforme colocado sobre una alta vara.

Asimismo terminaban las festividades de Venus, en que la loca gentilidad corría por las calles y plazas, arrojando antorchas encendidas por los altos para celebrar á la diosa mencionada (1).

Dia 6.

Debemos recordar hoy uno de los sucesos mas agradables para España, y singularmente para la ciudad de Vitoria, que fué el teatro de toda su accion. Redúcese, pues, á haber llegado á aquella ciudad en este dia 4 de febrero de 1522 el primer mensajero con la noticia al cardenal Adriano, dean de Lobayna, obispo de Tortosa, ayo y maestro de Cárlos V y gobernador de Castilla

(1) Venus era reputada por la diosa del Aire, motivo por el que la enviaban antorchas como en su culto.

en su ausencia, de haber sido electo papa y sucesor del célebre Leon X. Este primer mensajero fué enviado por el obispo de Gerona, que á la sazón se hallaba en Roma, y desde donde tardó solamente 13 dias hasta Vitoria. El cardenal se alojaba en las casas de Juan de Bilbao, una de las familias nobles de aquella ciudad, y muy favorecida de los Reyes Católicos y del César.

Recibió la noticia al tiempo que salia á decir misa, y cuando la oyó de boca del correo, sin la menor alteracion en el rostro, vuelto á sus criados, les dijo: «Si esta nueva es cierta, doléos de mí los que bien me quereis.» En efecto, el nuevo papa pasó adelante, fué á la iglesia y celebró su misa con toda tranquilidad, no mudando trato, trage, habitacion, familia ni otra cosa, hasta tener confirmacion de este aviso, la cual, tardando mas de lo regular, se empezaba ya á temer lo peor, atribuyéndolo á que algun francés de buen humor le habia querido burlar con aquel alegion.

Entre tanto llegaron á Vitoria algunos canónigos de Zaragoza, trayéndole por presente la mejilla de San Lamberto, mártir, cuya reliquia habia solicitado mucho, por serle especial devoto, y mostró estimarla mas que el pontificado. En 9 de dicho mes cesaron todas las dudas, porque llegó á Vitoria Antonio Astudillo, natural de Valladolid, y camarero en Roma del cardenal de Santa Cruz, D. Bernardino Carvajal, enviado de parte de su amo con las testimoniales de su eleccion. Nada de esto inmutó su ánimo, mostrándose á todo tan indiferente, que Biansio Albergati, nuncio entonces en España, no pudiendo sufrir tanta frialdad, prorumpió delante de muchos: «Si á nuestro pontífice no le agrada el pontificado, déjele, que yo fiador cuando falte quien le tome.»

Lo que se sabe es que la nueva carga le privó del sueño algunos dias. Lope Hurtado de Mendoza, hijo de esta ciudad y gentil-hombre de Carlos I, le trajo el parabien de su parte, cumpliendo esta embajada cesárea con el mayor lucimiento. Por fin, llegadas que fueron las bulas, dejó la posada de Juan de Bilbao y se pasó al convento de San Francisco, donde se dejó ver de pontifical, permitiendo le besasen el pie y le prestasen obediencia muchos obispos, señores y gentes de todas partes que concurrían, compitiendo en lucimiento, atraídos de lo escelso de la dignidad y de la rareza de ver en España un pontífice creado.

Formó luego su corte con la grandeza correspondiente, manteniendo siempre á su lado á mosen Juan Garcia, caballero aragonés, secretario de la Inquisicion, y en cuyo officio le sucedió su yerno el célebre Gerónimo de Zurita; asimismo los doctores Agreda y Ortiz, aquel autor del *Itinerario* de este papa, y ambos despues canónigos de Toledo, y al famoso D. Juan Muñoz Serrano, natural de Calatayud, que despues le sirvió en muchas embajadas á España, Francia y otras partes.

En medio de los naturales regocijos que con este justo motivo sucederian en Vitoria, esta ciudad, por su acuerdo, la hizo por dos veces un presente abundante de varios comestibles; y en reconocimiento de estas y otras demostraciones generosas, ofreció el nuevo papa restablecer en su iglesia colegial la antigua sede episcopal de Armentia; pero como al año siguiente de esta promesa murió Adriano, y la ciudad se vió desde entonces ocupada en gravísimas ocurrencias, tiene aún pendiente la ejecución de esta gracia.

En este día del año 1609 falleció, siendo abad del monasterio de Fromesta, filiacion del de San Benito de Valladolid, el R. P. F. Diego de Haedo, coadjutor que fué del arzobispado de Palermo, y á quien Felipe II se negó á proponer por metropolitano, por presentar al cardenal de Terranova, motivo por que, ofendido, renunció todas las dignidades que le ofrecieron, y recogiendo las publicaciones que hizo en Antuerpia, se retiró á España.

En igual día, reinando en Prusia Federico II, se dió un real decreto, apropiándose mas de las dos terceras partes de las rentas que tenia en su diócesis el obispo de Warmia, uno de los mas opulentos prelados de Polonia, quando se verificó la reparticion de los estados de aquel reino: pasó dicho prelado á Berlin para prestar sus obsequios á aquel monarca, y el rey le dijo: «Señor de Warmia, supongo que vuestro afecto no será muy propenso á mi persona.» El obispo le respondió: «Señor, yo sé que mi obligacion es obedecer las órdenes de los reyes, y singularmente las de los conquistadores.»

Prosiguió despues el rey diciéndole: «Sin embargo, yo estoy en el concepto de que puedo salvarme en mi religion, como vos en la vuestra; pero dado caso que San Pedro no quiera abrimme las puertas del cielo, yo llamaré atentamente, y pediré en cortesía que os hagan salir á

encontrarme: confío que en este caso tendreis la bondad de encubrirme con vuestra capa y me hareis entrar sin que nadie pueda repararlo — Bien pudiera hacerlo, replicó el prelado; pero vos, señor, me habeis raído de tal suerte la capa, que no será posible que con ella pueda ocultar el contrabando. Así consta de los papeles públicos de Berlín del año 1787.

Día 5.

Sería desde luego una ocupacion muy útil y digna de un hombre sábio y versado profundamente en nuestra diplomática, el presentaros un catálogo completo de los varios títulos que usaron nuestros reyes desde la destruccion de la corona goda, por cuya causa se dividió la España en diversas potencias, hasta la reunion de todas en tiempo de los señores Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel. Este trabajo nos determinaria el año, y tal vez el día fijo de la conquista de muchas ciudades en que no estan aún acordes nuestros historiadores; la agregacion de otras á esta ó aquella corona, en los siglos de guerras continuas entre los mismos monarcas cristianos; y en fin, el poco ó bien fundado derecho con que algunas de estas ciudades pasaron á poder de aquellos soberanos, perpétuamente ó por tiempo limitado. Hácese notable particularmente esta variedad de títulos reales, con respecto á aquellos terrenos y pueblos situados en los confines de los reinos en que estaba dividida toda la Península, con la ereccion de las coronas de Leon, Castilla, Navarra y Aragon. La ciudad de Nájera, con toda la Rioja, es una de las que por esta circunstancia presenta mas varios aspectos, encontrándose entre los títulos de los reyes expresados, que conforme al tiempo por el cual la poseyeron, se gloriaban de titularse *Reyes de Nájera*. Uno de estos fué D. Sancho, rey de Navarra, hijo de D. García, y llamado el de Pañalen, por su desgraciada muerte, sucedida en este pueblo en el día último del año 1076, á quien estuvo sujeta la Rioja con la provincia de Alava y otros pueblos en todo el tiempo que reinó; pero es digno de notarse que en cuasi todas las escrituras á favor de los monasterios, iglesias y lugares situados en la expresada provincia de la Rioja, usase el único título de *Rey de Nájera*. Así lo comprueba, entre otras muchas, la donacion

que en este día 5 de febrero del año 1075 hizo del monasterio de Santa María de Bañares, con todas sus pertenencias, á favor del de San Millan. Esta union la confirman varios obispos, abades y caballeros que seguian su corte, distinguiéndose entre estos últimos Inigo Lopez, que hasta el año anterior habia gobernado en nombre del rey la espresada ciudad y toda la Rioja, como consta de varias escrituras que se conservan en el archivo de San Millan. Tambien nos descubre la presente, que le habia sucedido en este empleo Gonzalo Gonzalez, el cual le obtuvo en todo el año de 1075, contando desde el día de San Miguel de 1074, hasta otro semejante día del siguiente, con el título de *Mediator*, que era lo mismo que juez de la tierra, y por cuya causa el lugar donde estaba el tribunal y se conocian los pleitos, se llamaba *medianatum*, segun la espresion de los fueros y leyes antiguas. No hay duda que para aclarar nuestra historia nos falta aún hacer mucho estudio en estas escrituras y diplomas que acabarán de consumirse entre el polvo y la polilla; y mientras no se les salve de esta última ruina, no cesaremos de llamar la atencion por todos los medios posibles.

En este día del año 161 murió el emperador Antonino Pio, á los 63 de su edad y á los 22 y 7 meses de su imperio, despues de una sangrienta persecucion contra el cristianismo.

Igualmente en este día, en el imperio de Daciano, fué sacrificada una jóven bellísima en la ciudad de Catania en Sicilia, cuyo nombre era Agueda. Murió en una tenebrosa cárcel, donde habia sido arrojada despues de sufrir tormentos inauditos. Su constancia la hizo célebre, y los muchos prodigios con que la honró el cielo, dieron honor á su tumba gloriosa, agrupándose á su alrededor para venerarla, no solo los cristianos, sino tambien los paganos y judfos, custodiándola todos con sus armas como en señal de respeto.

Tambien en este día del año 1674 firmó el rey Carlos II, contra su voluntad, el tratado de Westminster, obligándole á ello Luis XIV de Francia, que hasta entonces solo habia sido un lento espectador de las diferencias entre Holanda y la Gran Bretaña; pero el odio que habia concebido contra los holandeses, y el designio que tuvo de destruir esta república, en breve le unieron por medio de negociaciones secretas con el monarca español.

Una desconfianza inevitable acompañó siempre esta alianza precaria, que sirvió, sin embargo, para humillar á los holandeses, en términos que los mismos aliados se compadecian de ellos.

Día 6.

Uno de los muchos hechos gloriosos que distinguieron el principio del reinado de D. Alonso el Sábio, fué el de haber armado caballero, en la ciudad de Búrgos, á Eduardo, primogénito del rey de Inglaterra Enrique III, cuando pasó á Castilla para casar con la infanta doña Leonor, hermana paterna del espresado D. Alonso. La crónica de este rey refiere este lance con varios errores, tanto en el tiempo como en las circunstancias, que corrige sábiamente, en sus *Memorias históricas* del mismo rey y observaciones á su crónica, el marqués de Mondéjar. Dejadas estas correcciones, que pueden verse en dichas *Memorias*, impresas en el año 1777 por el doctor D. Francisco Cerda y Rico, solo se nos ofrece hablar aquí acerca del tiempo fijo en que se verificó haber tomado aquel príncipe la órden de caballería de España de mano de nuestro monarca. Convenimos en que este hecho tan memorable mereció que se repitiese constantemente en todas las escrituras y diplomas régios otorgados dentro de aquel año, conforme al uso y costumbre de datar dichos instrumentos, en que se hace memoria de otros sucesos semejantes. Si notamos las fechas de los que produce el espresado marqués de Mondéjar, hallamos que la renuncia hecha por D. Alonso, del ducado de Gascuña, á favor de los reyes de Inglaterra, con motivo del referido casamiento, es de 1.º de noviembre de 1254, suponiendo que ya en este día se había verificado ser armado caballero dicho príncipe Eduardo. Untiendo á esta escritura la de los fueros concedidos á la villa de Treviño, segun nota su fecha D. Luis Salazar, es de 20 de diciembre de 1255, con la nota de ser otorgada en el año que recibió la caballería el mencionado Eduardo. De esta combinacion parece seguirse una consecuencia falsa; porque si en 1.º de noviembre de 1254 ya se supone verificado en el primero de estos documentos el hecho de la armadura, no será verdadero afirmar en la segunda de 20 de diciembre de 1255, que era el año que había sido armado caballero dicho príncipe. Esta dificultad ha de resol-

verse combinando las fechas de los muchos documentos en que se halla esta espresion. Los que nosotros hemos visto hasta ahora, son todos del año 1255: y es mas antiguo en una confirmacion que el mismo rey D. Alonso el Sábio hace al monasterio de San Millan, insertando á la letra el privilegio de su padre D. Fernando, con que le declara libre de los 200 mrs. que daban al rey por el tributo llamado *pedido*. Su fecha es de este dia 6 de febrero de dicho año 1255. Por este principio, y el que se deduce del privilegio otorgado al monasterio de las Huelgas on 24 del mismo mes y año, que se cita en la observacion 29 de las que pusó la crónica de este rey dicho marqués, espresando ciertas circunstancias en la data que indica muy reciente el hecho del casamiento y armadura del príncipe D. Eduardo, se hace creible que hay error en la data de la renuncia arriba mencionada, que hizo D. Alonso del ducado de Gascuña, y produjo la primera vez el arzobispo D. Pedro de Marca, de donde la copió Mondéjor, debiendo tal vez decir: á 4.º de noviembre de 1255, y no 1254. Ni hay dificultad en que esta renuncia solemne se hiciese algunos meses despues de verificado el casamiento, el cual, segun las pruebas alegadas, podemos fijar en el mes de enero de 1255, y no antes de noviembre de 1254, como tambien el haber sido armado caballero el espresado príncipe.

En este dia, en la ciudad de Alejandria, entre los cristianos, de quienes se apoderó el populacho indómito por escitacion de un adivino ó hechicero, fué una de las victimas inmoladas á su furor una virgen denominada Patlonia, á la que, despues de arrancarle todos los dientes y muelas, la sacaron fuera de la ciudad, donde encendieron una grande hoguera, amenazándola arrojarla á ella si no pronunciaba palabras impías. La esclarecida mujer vaciló por algunos instantes; pero de allí á poco se precipitó ella misma entre las llamas, consumiéndose así voluntariamente esta salamandra divina, habiendo obrado de este modo por efecto de una inspiracion altísima.

Hallándose en este dia del año 1475 en Segovia la princesa doña Isabel, mandó al cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, y á D. Iñigo, duque del Infantado, su hermano, que dispusiesen todo lo necesario para trasladar al real monasterio de Santa María de Guadalupe los restos del rey D. Enrique IV.

En este día del año 1337, habiendo llegado el rey don Alfonso, el último, á la ciudad de Guadalajara, con el infante D. Manuel y D. Juan Nuñez de Lara, llamó á los tres poderes principales del Estado, pidiendo subsidios á los obispos y prelados de Castilla para subvenir á las guerras que traía con los meros de Aragon.

Tambien en este día del año 1290 quedaron arregladas las diferencias que se habian promovido entre el papa y el rey D. Jaime de Aragon sobre la posesion de Sicilia.

Día 7.

En el día 1.º de este mes, con motivo de fijar las fechas que se hallan en blanco en varias escrituras otorgadas por el rey D. Enrique II de Castilla, en las primeras Cortes que celebró en Búrgos, año 1367, hicimos memoria del cuaderno de peticiones que le presentaron los reinos, á que dió respuesta en este día 7 de febrero del mismo año. Aunque dejamos indicadas allí algunas circunstancias espresadas en dichas peticiones, nos ha parecido conveniente unir ahora las demás que en ellas se contienen, por ser este complemento propio del día en que se otorgaron, y uno de los documentos mas raros de los que hasta ahora no han visto la luz pública. En primer lugar, se dice en él que las Cortes se celebraban y juntaban en el claustro de la iglesia catedral de Búrgos, suplicándose al rey en la primera peticion confirmase los fueros, privilegios, usos y mercedes que tenían los pueblos y particulares, así eclesiásticos como seglares, de los reyes sus predecesores. D. Enrique convino en ello, y lo juró así en manos del arzobispo de Toledo D. Gomez, exceptuando únicamente las mercedes y privilegios concedidos por su hermano D. Pedro, los cuales mandó se le presentasen, y reconocidos los confirmaría, hallándolo por conveniente; cuya noticia es muy oportuna para juzgar del legítimo valor de las gracias y concesiones hechas por dicho D. Pedro. La segunda manifiesta la pobreza y despoblacion en que estaba el reino, por los grandes tributos que habia exigido D. Pedro, por la desolacion que causaba el ejército francés mandado por Beltran Gueselin, y demás tropas auxiliares de navarros y aragoneses que conducia el infante D. Enrique, y por las grandes usuras que en estas urgencias exigian los judíos.

A todo dió disposiciones el rey, y por lo respectivo á las deudas de los judíos, perdonó la tercera parte de ellas concediendo espera de dos años para satisfacer las otras dos. Pretendíase en la tercera que se quitasen las fortalezas que tenían á su cargo varios moros y judíos, y así mismo se derribasen los muros que dividían dentro de los pueblos las juderías, como estaba la de Toledo, para que quedasen abiertas y sin ocasion de ser perjudiciales; lo cual acordó el monarca en hacer donde fuese inminente el peligro. Por la cuarta petición imploraban todos los prebendados, caballeros y demás poderosos la clemencia del rey, para que les perdonase las ofensas de obra y palabra que le habían hecho por sugestión de su hermano D. Pedro; y en su vista, D. Enrique mandó publicar perdón general á todos sus vasallos. En la quinta pidieron fuesen restituidos todos los bienes que usurpó dicho D. Pedro, tanto por injusticia como por haberse pasado á Francia en servicio de D. Enrique, lo cual fué absolutamente concedido. La sesta proponía que en el Consejo Real hubiese doce personas, y fuesen dos de cada uno de los reinos de Castilla, Galicia, Leon, Toledo, Estremadura y Andalucía; lo cual quedó así resuelto, señalándoles el salario de ocho mil maravedís.

Se hace presente en la sétima y octava la desigualdad que resultaba en el pago de contribuciones, por haber disminuido la población con las guerras y con la peste general, la cual parece se refiere á la de los años 1349, 1350, y asimismo que la ley de su padre sobre igualacion de pesos y medidas en todo el reino, no se obedecía universalmente. Sobre ambos particulares se mandó dar providencias las mas oportunas. En la nona se instó la renovación y antiguo arreglo en que estaban las hermandades para perseguir y prender á los malhechores, viciadas por el descuido de los merinos ó jueces subalternos de los adelantados mayores, notándose que este empleo correspondia, en tierra de la iglesia de Santiago, á los que se llamaban pertigueros. La providencia fué no renovar las hermandades en aquella ocasion; pero sí nombrar merinos y pertigueros de buenas circunstancias, y que afianzasen 20,000 mrs. para entrar á sus empleos. Las peticiones 10, 11 y 12 recuerdan varios perjuicios causados por los judíos, suplicando que no obtuviesen empleo alguno en palacio, ni aun el de médicos; que no fuesen arrendadores

de lo que por atraso en la contribucion debian los pueblos al rey; y que se poblasen y murasen Jaen, Lorca y Medinaceli, destruidas por su causa.

Dióse providencia para todo, á escepcion que, en cuanto á el arriendo de rentas reales, espuso el rey que lo dejaba á los judíos, por quanto no encontraba cristiano que lo tomase. Por la 33 quedó prohibida nuevamente la estraccion de granos y caballos fuera del reino. Y por la 14, el arrendar los oficios municipales ó republicanos, como estaba prevenido en el ordenamiento de Alcalá de 1348. Las 15 y 16 se dirigian á que los judíos no pudiesen usar del privilegio que tenian para no ser presos, pues á su sombra se escusaban de pagar lo que debian á los cristianos por las mercaderías que llevaban á vender á sus tiendas, y con las cuales hacian su principal tráfico; y asimismo que pagasen lo que les tocaba por razon de las heredades y bienes raíces: lo cual fué así concedido, é igualmente lo que se suplicó en la peticion 17, para que los clérigos pechasen por las heredades que habian comprado. Ultimamente, en virtud de las peticiones 18 y 19, fueron declarados traidores todos los que usasen cartas del rey D. Pedro, y hablasen ú obrasen contra el rey D. Enrique, siendo sus bienes confiscados, y que de los leales á dicho D. Enrique no fuesen exigidas las penas en que habian caido hasta entonces, aboliéndose absolutamente el diezmo de los ganados. Los que se complacen en el estudio de nuestra historia civil, harán del extracto de este precioso documento el apracio que merece.

Dia 8.

Hácese continua memoria en nuestras crónicas antiguas, de la ciudad de Alava, presentándola ya sujeta ó dependiente á los reyes de Navarra, ya á los de Leon y Castilla; pero sin darnos jamás una idea perfecta de su gobierno municipal, ni de las circunstancias con que debe entenderse esta sujecion ó dependencia, tan variada en aquellos primeros siglos de la conquista, hasta que por el abril del año 1332 se entregó absolutamente al rey don Alonso el XI y último de este nombre, siendo desde entonces de la corona. Cuando llegue el dia en que fué otorgada por los alaveses esta escritura de entrega, tendremos ocasion oportuna para hablar, aunque ligeramente,

por las circunstancias de nuestra obra, de su gobierno municipal. En el día se nos presenta un documento que tiene su misma fecha de 8 de febrero de dicho año 1232, el cual, por ser hasta ahora desconocido de todos los historiadores, y manifestarnos los excesos á que llega á veces la independencia, cuando degenera en disolución y desórden, merece que demos aquí un extracto de su contenido. Había ya muchos años que estaban en una continua desavenencia los de Alava con los de la ciudad de Vitoria, sus confinantes, por razon de que los ricos-hombres, infanzones, caballeros é hijos-dalgos poderosos de esta ciudad, que entonces era villa realenga, habían hecho suyas, por compra y otros títulos legitimos, varias aldeas que en lo antiguo eran comprendidas en el término y jurisdiccion de Alava. Estos ciudadanos, que reclamaban por la independencia en aquella edad, sentían sobremanera verse privados de estos lugares, y se habían seguido entre unos y otros muchos desafíos, encuentros y muertes, que les traían en una continua guerra civil. Vién'ose en este estado, y que el haber probado varias veces ante sus alcaldes y jueces de la tierra la alegacion de sus derechos respectivos, no les había dado la paz y sosiego que deseaban, ocurrieron de común acuerdo á que el espresado rey D. Alonso conociese y deliberase sobre esta causa tan ruidosa. El pleito recaía nada menos que sobre 45 aldeas, desmembradas del antiguo territorio de Alava, y después poseidas por varios vecinos y comunidad de Vitoria. El medio que sugirió el monarca para cortar estos pleitos, fué el de poner su deliberacion en manos de Juan Martínez de Leiva, su camarero mayor y merino mayor de Castilla. Aceptóse la proposicion, y en su consecuencia los caballeros é hijos-dalgo de Alava, juntándose, segun costumbre, por pregon hecho, en el campo de Arriaga; y los vecinos de Vitoria, conforme á su práctica municipal, en el sitio que llamaban Porlegado, en la huerta del convento de San Francisco de dicha ciudad, donde celebraban sus juntas de concejo, convinieron en hacer escritura solemne de compromiso, nombrando al espresado Juan Martínez de Leiva por juez árbitro en esta causa, bajo las cláusulas mas figuradas de estilo, é imponiéndose la pena de *cien veces mil maravades de la moneda que corria de diez dineros el maravedí*, contra la parte que no obedeciese en el todo ó en

el algo su sentencia. Este compromiso se autorizó por tres escribanos, de los cuales uno era el que traía consigo dicho Juan Martínez, y propio del juzgado del merino mayor de Castilla: selláronlo cuatro de los caballeros de Alava con sus propios sellos, en nombre y voz de los demás, y el concejo de Vitoria mandó por su parte poner también el sello de la ciudad, que dicen lo guardaba Martín Pérez de Ularte; otorgándose todo en el día 4 de octubre de 1331, ante más de treinta testigos, todas personas de la primera distinción, y algunos de ellos de la comitiva que traía consigo el merino mayor de Castilla. Admitido el compromiso por este, y oído cuanto quisieron alegar ambas partes en comprobación de sus derechos, pronunció sentencia en este día 8 de febrero de 1332, fallando en utilidad, paz y sosiego de la tierra, y en servicio de Dios y del rey, que de las 43 aldeas en cuestión, eran las 41 propias del concejo de Vitoria, y solo las 4 restantes de la cofradía de Alava, poseyéndolas aquella ciudad francas, exentas y libres, con montes, prados y demás pertenencias, según su fuero, uso y costumbre; privando á los hijos-dalgo moradores de ellas no puedan en adelante, por título alguno, haber en tierra de Alava más aldeas que aquellas, y que en ellas sean exentos de todo pecho, con cuanto poseyesen y ganasen en adelante, teniéndolo todo *según el fuero de los hijos-dalgo de Sопportíella*. También fué declarado que los *collaxos* y *solariagos* establecidos en estas 41 aldeas quedasen bajo el dominio de los de Alava, con todos los derechos que debían pagar á su señor, si alguno de esta ciudad los tenía en ellas, no pagando cosa alguna al concejo de Vitoria; pero que los pudiesen vender á los vitorianos ó cualquiera otro con estas condiciones; pero si algun vitoriano tuviese heredad en Alava fuera de estas aldeas, se manda que la venda dentro de un año; y si no encontrase comprador, se aprecie, y satisfecho su valor, se ponga en poder de alguno de los más ricos de Alava, para que se aproveche de ella hasta cubrir el dicho precio. Del mismo modo, si algun alavés poseyese ó heredase en Vitoria, debe venderlo dentro del año á vecino de esta ciudad, ó ser apreciado y entregado como dicho es. Igual providencia se dió por lo respectivo á lo que tuviesen empeñado los vitorianos en Alava y los alaveses en Vitoria, pudiéndolo desempeñar cualquiera de los vecinos respecti-

vos, aunque no fuese su dueño. Se prohibía que el labrador de Álava pudiese pasar á Vitoria ó sus aldeas, dejando á su señor, sopena de poder entrarse su heredad por cualquiera de los cofrades de Álava. Esta sentencia, para su mayor valimiento, fué confirmada por el rey D. Alonso y su mujer doña María, espidiéndose privilegio rodado en Valladolid á 22 de dicho mes y año, y fué confirmado despues por el rey D. Pedro en las Córtes de Valladolid de 1354; por D. Enrique II en las de Burgos de 1367; y últimamente, por D. Juan el I en las que celebró en esta ciudad en 1379. Los efectos de sosiego y quietud que produjo en toda la tierra de Álava esta sentencia arbitral, fueron desde luego los que movieron el ánimo de los alaveses á entregarse del todo al espresado rey D. Alonso, como lo ejecutaron.

—Escribe el licenciado Gerónimo de Quintana al folio 448 de su historia titulada *Las grandezas de Madrid*, que el Hospital General para hombres se fundó á influjo de la ardentísima caridad del hermano Bernardino de Obregon, por los años 1366, en las casas que compró en la calle del Prado. Aunque se propuso mudarle con todos los siete hospitales que habia en la corte, al de convalecientes, subsistió en el primer sitio hasta su traslacion al fin de la calle de Atocha, cuando despues de un detenido exámen dió su decreto el Emmo. Sr. cardenal Quiroga, arzobispo de Toledo, firmándolo en Madrid á 31 de enero de 1587, refrendado del maestro Gerónimo Paulo, notario y secretario, por el cual aprobó cuanto sobre la reunion de asilos de beneficencia estaba propuesto, dispensando, conmutando, y mandando que así se ejecutase. El Consejo Real supremo de Castilla, en su auto de este día 8 de febrero, confirmó en todo y por todo la determinada supresion, reduccion y union de hospitales, y para ejecutarla dió comision al propio eminentísimo cardenal arzobispo, y mandó al corregidor de Madrid que le asistiese y auxiliase. Últimamente, el doctor Neroni proveyó un auto del tenor siguiente:—«En la villa de Madrid, á ocho dias del mes de marzo de 1500 años, el señor doctor Juan Bautista Neroni, vicario de la dicha villa é su partido, juez apostólico subdelegado de su señoría ilustrísima para la ejecucion é todo lo demás tocante á la reduccion, haga sacar uno ú dos ó mas traslados del proceso y autos que sobre ello se han causado, de

los *propio motus* que Su Santidad dió, é provision real que para ello se espidió para la ejecucion y cumplimiento de lo susodicho; y el original de todo ello, con los inventarios de los bienes de los dichos hospitales, se pongan en el archivo del ayuntamiento de esta villa, donde esté en fiel é custodia, é uno de los dichos traslados que así sacára de este dicho original, quede firmado de su merced é signado de mí el presente notario, en poder de mí el dicho notario, el cual sirva en lugar de registro original; y á los dichos traslados que así se sacaren é signaren, estando firmados é signados segun dicho es, desde agora para entonces, é desde entonces para agora, dijo que interponia é interpuso en ellos y en cada uno de ellos su autoridad y decreto judicial, quanto há lugar en derecho, para que valgan y hagan fé en juicio é fuera de él: Y otro sí, mando que uno de los dichos traslados se ponga en el archivo del Hospital General de la dicha villa, para que esté en él con las demás escrituras tocantes al dicho hospital. Así lo proveyó, mandó, é lo firmó de su nombre, siendo testigos Francisco Ganiz Ayala, notario, é Pedro Rodríguez de Espinosa, estantes en la dicha villa.—Dr. Neroni.—Pasó ante mí: Juan Gutierrez, notario.—Yo Juan Gutierrez, notario público, apostólico, real y del número de la audiencia arzobispal de la dicha villa de Madrid, fui presente á lo que por mí se hace mencion, é por mandado de dicho señor vicario, que aquí y en el registro firmó su nombre, y lo hizo escribir é sacar del dicho registro original, se mandó poner en el dicho archivo del ayuntamiento de esta villa.—En testimonio de verdad, Juan Gutierrez, notario público.» En el hospital fundado á espensas de varias limosnas de particulares y de la misma villa en las casas que compró el siervo de Dios Bernardino cerca del Prado de San Gerónimo (1), se fueron dotando camas con renta, para recibir hombres enfermos que por su pobreza no se podian curar en sus casas, ni por la calidad de sus enfermedades en otros establecimientos. La junta formada para tomar conocimiento de los que habia en esta villa, sus

(1) Dende estuvo despues el convento de religiosas dominicas de Santa Catalina de Sena.

rentas y obligaciones, y de los que debian reducirse á uno general, fué de dictámen, aprobado en 1587 por el Emmo. cardenal Quiroga y el Consejo Real, como queda dicho, que pasase á la casa que como parte del general se destinase para enfermos de ambos sexos no contagiosos y albergue de mendicantes. Muerto el Emmo. cardenal don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo, en 29 de noviembre de 1594 (segun Alvarez Baena en su *Compendio*, cap. 11, part. 6.^a, pág. 218), dejó parte de su hacienda para que se fundase un albergue para los verdaderos pobres mendicantes y reformation de sus costumbres. Este era uno de los objetos comprendidos en la formacion dispuesta en 1587 de la casa, parte del Hospital General, para curacion de enfermos de uno y otro sexo en sus enfermedades no contagiosas. Se eligió para construir este asilo un sitio al remate de la calle de Atocha, cerca de la puerta de este nombre. Su fabrica se encargó por la junta de esta comision, que se cree fué la primitiva de hospitales, á D. Diego Sillero, maestro mayor de obras de Madrid; y duró la ejecucion cuatro años, desde 1596 á 1599, ascendiendo su costa á 13 cuentos 990,440 mrs., á que concurrieron la real persona del rey, dignándose aplicar los bienes de Reynato Raynel y de condenaciones pecuniarias; la hacienda del cardenal Quiroga; la villa de Madrid con limosnas, donaciones y préstamos, y las de otros sujetos piadosos, como dice el mismo Quintana al fóllo 449. No tuvo efecto esta obra pia, porque no todos los pobres lo serian de espíritu; y así por dichos años de 1599 se acordó trasladar el Hospital General desde la calle del Prado al referido sitio de la calle de Atocha, á fin de que los hábitos de los enfermos tuviesen toda la ventilación necesaria fuera del pueblo. Así lo asegura el mencionado Quintana, fóllo 499. Madrid, para impetrar del Todopoderoso que libertase á este pueblo del azote de epidemia que le affigia, al mismo tiempo que casi á toda la España, habia hecho en 25 de julio de 1597, unidos los dos cabildos y los prelados de los conventos de esta villa, el voto de guardar y celebrar las fiestas de Santa Ana y San Roque, ofreciendo además labrar ermita á este santo, á la que se dió principio en las Vistillas de San Francisco; pero el Consejo mandó á Madrid que pasase la iglesia de San Roque al asilo referido, que se hacia para los verdaderos pobres. Se ignora

con qué fecha, y esta espresion indica ser el decreto anterior á la traslacion del hospital, aunque fuese posterior la construccion de esta iglesia. En su cumplimiento, habiendo obtenido Madrid la licencia correspondiente, pasó á cargo del citado Diego Sillero, por remate celebrado á 1.º de julio de 1602, en precio de 300,400 ducados, que percibió sin demora, la obra de la citada iglesia, que concluyó en el año inmediato. Reconocida por maestros alarifes, declararon haber cumplido Sillero con su contrato, y hecho varias mejoras que tasaron en 757,418 maravedises, y que estas se habian ejecutado en el albergue ú hospital, de órden de la junta de comision, por lo que debia pagarlas; pero Madrid la exoneró de este cargo, incluyendo dichos 757,418 maravedises en el ajuste de cuentas entre esta villa y los herederos de Sillero, que terminó en escritura otorgada por ambas partes, á 20 de diciembre de 1617, ante Pedro Martinez, escribano del número y mayor del ayuntamiento, la que aprobó el Consejo á 8 de agosto de 1618. — En esta circunstancia quedó establecido el Hospital General de Madrid, con respecto á la parte para curacion de hombres, en el sitio en que se halla al presente, con su iglesia bajo la advocacion de la Anunciacion de Nuestra Señora y glorioso San Roque, trasladando los enfermos desde la calle del Prado. No es nuestro intento averiguar ciertas variaciones y ampliaciones, ni menos dar la historia del sucesivo gobierno de esta casa en el dilatado tiempo de la proteccion general, y en el de la junta erigida por S. M., ni en el actual de la de beneficencia: este es asunto para ocasion mas oportuna, por lo que ahora solo seguiremos los sucesos de su fundacion. En 14 de julio de 1587 salió el venerable Bernardino de Obregon, desde el Hospital de Convalecientes (1), con lucida procesion al Hospital General, acompañado de los hermanos de su congregacion, que eran 36, con gran sentimiento de los vecinos de aquel barrio, pues los apreciaban mucho por su caridad ferviente. Fué recibido Bernardino y sus hijos con grande alegría en el Hospital General, eligiéndole la junta, de ór-

(1) Calle Ancha de San Bernardo, donde estuvo el monasterio de este nombre.

den del rey Felipe II, y con la solemnidad que prescribía el derecho, por hermano mayor de toda la congregacion: título que tomó mas por obediencia que por voluntad, cuyo cargo desempeñó con aplausos del monarca y de los principales caballeros de su corte. Adoróse la iglesia provisional del Hospital General con aquella pompa que se debía á tan grande fundacion: no faltó lo vistoso á lo prolijo. En el día de su inauguracion hubo solemne fiesta, asistiendo los músicos del rey, y por convite toda la nobleza, concurriendo como vice-gerente del cardenal el vicario de Madrid D. Juan Bautista Neroni, recibiendo la profesion á Bernardino y á sus hijos, vistiéndole el burriel y ciñéndole la correa ancha, tomándole testimonio de este acto Juan Gutierrez, notario apostólico. Se verificó esta solemnidad en 7 de diciembre de 1589. Estaba el Hospital General de Madrid imperfecto y sin iglesia capaz, como queda dicho, por falta de medios para construirla tan magestuosa como lo demás de la fábrica, pues lo que servia de iglesia era una sala ó enfermería: por lo que la junta, que se componia del vicario de Madrid, el presidente de la sala de alcaldes, de dos oidores del Consejo Supremo, el corregidor de nuestra villa, y el administrador de esta casa, determinaron acabar la iglesia; y así con asistencia del Sr. D. Francisco Contreras, presidente de Castilla, y de los Sres. D. Diego Lopez Salcedo y Gregorio Lopez Madera, oidores del Supremo de Castilla y protectores de este hospital, se vió acabada perfectamente á mediados del mes de junio de 1620, colocándose en ella el Santísimo Sacramento el día 20 de julio, en que se adornó el templo con lujosas colgaduras de matices de oro y plata, con profusion de yerbas olorosas por el pavimento, que en esta solemnidad parecia verse renovados los timiamas de Salomon. En su vispera con procesion solemne se llevó el Santísimo Sacramento, conduciéndolo debajo de palio el doctor D. Juan de Cerro, arcediano de Robreda en la santa iglesia de Astorga, y vicario eclesiástico de Madrid. La primera piedra para este edificio la puso el Rmo. D. Fray Juan de las Cuevas, del órden de Santo Domingo, obispo de Ávila, en 8 de setiembre de 1596, depositando en el hueco monedas de oro y plata y medallas de Nuestra Señora en el misterio de su Anunciacion, á quien se dedicó el hospital, y otras del rey Felipe II, que fué el que protegió esta benéfica y

laudable empresa, movido con la lectura del volúmen titulado *Discurso del amparo de los legítimos pobres, y reducción de los fingidos, importante para el buen gobierno de las ciudades y pueblos*; que dió á luz el doctor Cristóbal Perez de Herrera, protomédico de las galeras de España.

La piedra rotulada que se puso dice así:



Posteritatis.

Annuntiationi deiparæ, virginis Mariæ, hoc sacrum ad mendicorum hospitium, et ad vitæ in melius institutionem dicatum iussu et ope Philippi II, Hispaniarum regis potentissimi, atque eius filij Philippi III, principis felicissimi, favore, ex decreto auxilioque preclarissimi viri Roderici Vazquez de Arce, summi præsidis, et aliorum, ac regis consilij virorum consensu, solertia et precibus doctoris Christophori Perez de Herrera Salmanticensis apud Triremes Hispaniæ protomedici regij, anno 4 Pontificatus S. D. N. Clementis VIII. Incarnationis Domini Nostri Jesuchristi M. D. X. C. VI die viij Septemb.

Habiendo crecido el número de pobres enfermos que acudían á este santo asilo, fué necesario aumentar el edificio con obras interiores y exteriores; en el año 1657, se labró un cuarto con separacion para dementes. Pero todas estas obras no formaban un edificio como convenia á un Hospital General de la corte; y así, deseando el señor D. Felipe IV la restauracion de esta obra tan grande de caridad, dió un real decreto en 24 de diciembre de 1748, franquendo de su real erario los fondos suficientes para su manutencion, hasta que las rentas del hospital quedasen desembarazadas de los empeños que habian contraido en los años anteriores, y mandando se diesen providencias para construir un edificio capaz, sólido, y con las comodidades necesarias para los enfermos y demás personas que viven dentro de él. Llevóse á efecto esta orden,

haciendo la traza D. José Hermosilla, capitán de Ingenieros. Se dió principio á ella en 1736, y con la piadosa liberalidad del rey, de otros devotos, y el celo de la junta, en 1781 se vió concluida una parte capaz de contener 800 camas, á la que se les pasó en 8 de setiembre, día propio del misterio de la Natividad de Nuestra Señora. El rey D. Felipe II puso el gobierno de este hospital bajo la proteccion del Real Supremo Consejo de Castilla, rigiéndose por una junta de que ya dimos traslado, la que duró hasta que por el decreto de 8 de octubre de 1754, dirigido por el Excmo. señor conde de Miranda D. Antonio de Lopez Zúñiga, mandó S. M. formar la real congregación ó junta que hasta hace poco tiempo la gobernó, compuesta de un hermano mayor, veinte y cuatro conciliares, dos secretarios, dos contadores, un asesor, y del número abierto de individuos, siendo su primer hermano mayor el mencionado señor conde de Miranda; despues el Sr. D. José de Rojas, conde de Mora; luego el Sr. D. Pedro Fernandez de Híjar, duque del propio título, hasta el señor marqués de San Martín, digno de eterna memoria por su caridad con los pobres, dejando adjudicada á este establecimiento la única finca que poseia, consistente en una casa en esta corte en la calle del Rubio. La iglesia de este hospital tiene poco de notable: solo hay buena una pintura de Alonso del Arco. El edificio nuevo que empezó á construir el arquitecto ingeniero, el brigadier D. Francisco Sabatini, hoy está sin concluir gran parte de él, que seria una de las obras mejores de España. En el presbiterio de la iglesia al lado de la epístola está sepultado el venerable Bernardino de Obregon, inmediato al pavimento, en un nicho de siete pies de largo y cinco de ancho: está por dentro toda su cavidad anivelada y colorida cultamente, y el atalud del venerable Bernardino, forrado de tela blanca, con flecado de oro. Con el respetable cadáver hay puesta una memoria de su vida y los hospitales que fundó, con otras curiosidades. El nicho está cerrado con una tabla china ó laude de mármol serpentino de extremos de color blanco y azul jaspeado y con mucha vivacidad, asemejando una pintura. Es del tamaño del nicho, toda en forma de targeta, con molduras y perfiles muy curiosos: tiene por remate una cruz de la misma materia, grabada en la losa, que tiene por pie un lucido cartel de jaspe verde y negro: ocupa el escudo de dicha targeta el

epitafio siguiente, que formado con letras doradas, le hace sobresalir del bosque en que campea, y dice así:

Aquí estan los huesos del hermano Bernardino de Obregon, fundador de la humilde Congregacion de los Siervos de los pobres, el cual dejó al mundo á los 27 años de su edad, y dió principio á esta santa obra, dia de San Bernardino de Sena, en el año de 1566, en el hospital de la corte: continuó en él, y en otros, 33 años. Murió en este del General en 8 de agosto del año de 1599, dia de la Transfiguracion. Trasládose aquí en el año 1621.

Tambien murió en este hospital el venerable hermano Alvaro de la Cruz, natural de Búrgos, discípulo del venerable Bernardino de Obregon.

Igualmente se sepultó en este santo asilo el hermano Antonio Sanchez Valerio, varon caritativo y de gran piedad.

En la bóveda debajo de la sacristia se halla sepultado el venerable Gracian de la Madre de Dios, que falleció el 20 de diciembre de 1638.

En el altar mayor de este santo hospital colocó el ayuntamiento de esta heroica y coronada villa una Imágen de Nuestra Señora, que tenian en su poder unas mujeres ramerás en cierta casa cerca de la Puerta del Sol, donde despues se fundó el convento de religiosos Carmelitas Calzados. Sucedió, que en una ventana de la prostituida casa se veia la figura agraciada de una mujer, adornada de lujosas vestiduras, muy compuesto el cabello: la enlalanaba de este modo profano una mujercilla á quien protegía un mercader de esta corte. En aquella casa habitaban otras mujeres prostitutas, que con el rostro peregrino de la santa Imágen atraian allí á los lascivos. Iba en una ocasion un hermano Obregon pidiendo limosna para la asistencia de los pobres enfermos del santo hospital, y como pasase por aquella casa, le llamaron las mujercillas, manifestándole la figura que detrás de la ventana tenian, mostrándole su gala y hermosura: el hermano Obregon reprendió á aquellas mujeres por la profana-

cion que cometian, y dejando aquella calle, se retiró afligido al humilde aposento que en el hospital tenian, donde pasó toda la noche ocupada su imaginacion para ver el modo de rescatar la santa efigie de las manos de aquellas mujeres ramera. En efecto, pidió prestada una suma de dinero á un amigo, y así acompañado de otro hermano, pasó al lupanar donde tenian cautiva la santa imagen de María, ofreciéndoles á sus indignas depositarias el dinero que pidiesen por su rescate, á lo que se negaron las mismas, por ser mayor el lucro que la figura les redevia. Habia fundado Bernardino de Obregon una cofradia de Animas, que salian sus individuos á solicitar limosna por las noches para su sufragio, en particular por las de los pobres que morian en el santo hospital; y como pasasen por la casa de las prostitutas, les mostraron la figura que les servia de lascivo atractivo: entonces los hermanos de la demanda trataron de ponerlo en conocimiento de la autoridad, como lo hicieron, y pasando el juez competente á la casa mencionada, halló á las mujeres mudando de trage á la Virgen. Entonces, mandando prender á las mozas, recogieron el santo simulacro los alguaciles, depositándolo en el ayuntamiento. Trataron los caballeros regidores ponerla en público, dándole el título de Nuestra Señora de Madrid, y colocarla en el altar mayor de la iglesia del Hospital General, como se verificó en 10 de octubre de 1631, para cuyo efecto hubo procesion general que salió de la parroquia de Santa María de la Almudena, á la que concurrieron el cabildo eclesiástico, comunidades, archicofradias y congregaciones de esta corte, y al otro dia se comenzó una solemne octava, despues de la cual se publicó un certámen poético, en el que se distribuyeron diferentes premios á los mejores ingenios que escribiesen, tanto en verso como en prosa.

En este hospital hay una archicofradia del Santísimo, fundada por el venerable Bernardino de Obregon, y enriquecida con muchas gracias y privilegios, gozando de los mismos honores que la del Santo Sufragio de Roma (1).

(1) Hoy está unida á la de Santa María de la Almudena, con Campo Santo fuera de la puerta de Toledo, cerca de donde estuvo la antigua ermita de San Dámaso.

De suerte, que el Hospital General de Madrid se fundó en 1587, en el estremo de la calle del Prado, por el venerable Bernardino de Obregon, y en 1603 se trasladó al sitio que al presente ocupa, haciéndose varias obras de estension en 1636. Reinando Fernando VI, en 1748, se emprendió la restauracion de esta obra bajo los planos del capitan ingeniero Sr. Hermosilla, prosiguiéndola despues el brigadier Sabatini. El rey Carlos III tuvo mucho empeño en ver concluida la mencionada obra, que no se le logró, quedando imperfecta hasta nuestros dias. El cuadro de este edificio consta de 600 pies, y el patio concluido tiene 134 de largo y 80 de ancho, siendo uno de los seis que debia tener. Puede asistirse en este hospital cómodamente á 4,000 enfermos. Cuidan del establecimiento, bajo la inspeccion de la junta municipal de beneficencia, un director, varios capellanes penitenciarios, un competente número de profesores de la ciencia de curar, con varios ayudantes de medicina y cirugía, un boticario mayor, y otra porcion de enfermeros y dependientes. Para los servicios mecánicos hay Hermanas de la Caridad del instituto de San Vicente Paul, las que con las enfermeras cuidan del hospital de mujeres (1); y para el servicio de las salas de hombres es-

(1) Ya hemos dicho en otra ocasion, que el Hospital General para mujeres lo fundaron, por los años de 1565, Juan Gonzalez de Almunia, despues regidor de Madrid, Gonzalo de Monzon, Luis Barahona y un alguacil de corte, quienes con limosnas que juntaron, compraron una casa junto á la ermita de San Millan, en que pusieron desde luego 40 camas, donde se curaron mujeres enfermas, durando así hasta el año 1587, en que le redujeron al general de la calle del Prado, cuyo sitio, no siendo muy apropósito, produjo el fallecimiento de la mayor parte de las enfermas que en él entraban; por lo que se mandó restituírle al sitio de su primera fundacion, en donde en 1619 se labró iglesia para administrar los Santos Sacramentos, obviando las controversias que sobre esto se habian suscitado con la parroquia de San Millan. En 1760, como hubiese crecido el número de mujeres enfermas, se trasladó á la calle de Atocha, á las casas que fueron de D. Juan Luis Gaitan de Ayala, donde abrió

tan los hermanos Obregones, asistiendo unas y otros á los enfermos con el celo y caridad que tanto les distingue. La comida es buena y abundante, como puede ser en los mejores hospitales de Europa, y tambien es muy regular el servicio de camas y demás utensilios. En 1.º de enero de 1844 se estableció una sala con destino á la curacion de niños de ambos sexos hasta la edad de ocho años, á fin de que no esten confundidos con los adultos. Está á cargo de las Hijas de la Caridad.

Día 9.

Deben ser apreciables para nosotros las memorias que se conservan en España del anti-papa Benedicto XIII, que siendo aragonés, y del ilustre linaje de la casa de Luna, mereció que los reyes de Aragon, y aun tambien los de Castilla, protegiesen su causa y lo reconociesen legitimo poseedor de la silla de San Pedro. La

su iglesia al público, dedicándolo á la Purísima Concepcion, si bien en su retablo siempre hubo una imagen de Nuestra Señora de las Angustias, conservando el nombre de Hospital de Pasion, en el que se estableció la sociedad de señoras que tuvo en 1704, las cuales, vestidas de estameña, asistian á las pobres enfermas, como en el de hombres la caritativa y siempre benéfica congregacion de San Felipe Neri, que tan buenos oficios ejerce con los enfermos. Ultimamente, la enfermería de mujeres se trasladó al edificio del Hospital General, haciéndose con este motivo la exhumacion del cadáver de la venerable mujer María Inés Barreiro de Sotomayor, que vivia en clau de criada en el convento de religiosas Franciscas de Santa Clara de esta corte; la que habiendo enfermado de peligro, la condujeron al hospital de mujeres, donde falleció con fama de santidad. Cuando llegó á noticias de las monjas la muerte preciosa que tuvo María Inés, reclamaron su cadáver; pero los capellanes penitenciarios se opusieron á ello, depositándola en un nicho en la pared de la iglesia, y hoy le está en otro hueco frente al púlpito en la del Hospital General. A fines del siglo pasado ocurrió su dichoso tránsito con grande admiracion de la villa.

instruccion y literatura de que estuvo adornado, y cuyas obras no se conocen, serán objeto algun dia de su debido elogio por nuestra parte. Ahora, ciñendonos á los diplomas pontificios que se hallan con abundancia en casi todas las iglesias de nuestra Península, desearíamos poseer el catálogo de todos, para poder presentar la parte mas interesante á nuestra historia eclesiástica, y sacarla de las tinieblas en que está confundida durante el tiempo de su pontificado. Seria esta una ocupacion digna y apreciable para ilustrar la historia y disciplina de la Iglesia de España: entre tanto notarémos que uno de los depósitos donde se hallaban varias de las memorias del exprochado Benedicto XIII, era el archivo del real monasterio de San Millán.

La circunstancia de haberse suscitado entre este monasterio y los obispos de Calahorra varias disputas sobre jurisdiccion de iglesias monasteriales, é imposiciones que el obispo D. Juan queria exigir de ellas, para subvenir á los gastos crecidísimos que habia hecho durante su residencia en Roma, y siendo chanciller mayor del rey D. Enrique III, dieron motivo á los abades para impetrar de Benedicto XIII diferentes Bulas en confirmacion de sus exenciones y privilegios. Al mismo tiempo estas disensiones y disputas habian lastimado notablemente la disciplina monástica en aquella real casa, lo cual obligó á que el referido Benedicto XIII diese algunas providencias para su reformation, apropiándose el nombramiento de abad, en que tuvo principio la intrusion de los papas en este derecho de patronato real, abrigada posteriormente con las contiugas y fatales circunstancias de los reinados de D. Juan el II y D. Enrique el IV, y por cuya causa costó tanto despues al mencionado anti-papa, que crogieza en el segundo año de su pontificado, y tambien hasta su fin: se halla uno que indica bien los excesos de aquella relajacion en el referido monasterio.

Redúcese á que, despues de reconocidos por Benedicto XIII, dió comision, hallándose en Perpiñan, en el año XV de su pontificado, que corresponde al de 1409, para que Juan, obispo de Lugo, pusiese en buen orden y correccion á los monges de San Millán. El obispo, en virtud de estas facultades, las subdelegó en este dia 9 de febrero de dicho año, al prior de Nájera, en que estensamente le prevenia lo que debia hacer para corregir y

absolver á los culpados. En el archivo del mencionado monasterio habia tambien copia auténtica del decreto expedido en el Concilio Constanciense á 22 de julio de 1417, en que se anulaban las penas y sentencias de excomunion impuestas por el referido anti-papa, desde 9 de noviembre de 1415 contra los súbditos del Rey de Castilla y Leon; pero se aprobaban las gracias, mercedes y dispensas concedidas por el mismo á su favor.

Dice el R. P. Alvarez de la Fuente, historiador de la religion seráfica, que hallándose el adalid ó maestro de campo D. Domingo Muñoz, con su guarnicion en Toledo, hizo donacion en este día del año 1239 al arzobispo don Rodrigo y á su iglesia primada, para siempre, de dos aldeas en el término de Guadalajara, que fueron San Andrés de los Yelamos y Tomellosa. Igualmente en el territorio de Hita le dió la aldea de Valdesaz, y en el de Atienza le hizo igualmente merced de la de Ganejos, Ferrerucla del Valle y Bembibre del Castillo. Jimena en sus Anales refiere que fué en 18 de octubre, y lo mismo Argote de Molina, en el lib. 2, cap. 84; pero otros autores graves convienen con el escritor observante.

Igualmente en este día del año 1256 el rey D. Alonso X concedió por su real cédula al obispo de Burgos 300 arrobas de aceite en el almozarifazgo de Sevilla, por cambio de una heredad que le tomó en Pobles, la cual adjudicó el rey á la Villa-Real (1).

En este día del año 1328 se dió sepultura al real cadáver del rey D. Carlos el Hermoso, que ocupaba el trono de Francia y de Navarra. Ocurrió su fallecimiento el día 1.º del actual en el bosque de Vincena, fatigado de la penosa enfermedad que padecía.

Tambien en este día del año 1618, la Magestad Católica de Felipe III, correspondiendo á algunas embajadas que Xabas, rey de Persia, le habia enviado, pidiéndole su amistad, para que por medio de su gran poderío reprimiese por las costas de Levante las acometidas de Mahomet, rey de los turcos, su capital enemigo, envió á Persia á D. Garcia de Silva y Figueroa, caballero de excelentes talentos y de buena politica, para llevar adelante las negociaciones con el de Persia de parte del de España. El

(1) Hoy Ciudad-Real.

ministro enviado por Felipe III fué tambien comisionado para entregar al soberano de Persia ricos presentes, que por su preciosidad causaron la admiracion en aquella corte; pues fueron de lo mas selecto que encontraron, no solo en España, sino en Italia y en Flandes.

Asimismo en este dia del año 1622 mandó el rey D. Felipe IV prender á D. Pedro Giron, duque de Osuna, á quien le imputaban grandes cargos por los excesos que decian habia cometido con abuso de autoridad, durante el tiempo que fué virey de Sicilia y Nápoles: entregando su persona á la custodia de D. Agustin de Mexia, consejero de Estado y de Guerra, y á la de D. Enrique de Guzman y Avila, marqués de Povar, capitán de la Guardia Española, quienes le encerraron en la fortaleza del Alameda, pueblo perteneciente al conde de Barajas.

Dia 10.

En este dia se nos presenta ocasion oportuna para hablar de la antigüedad y principio del monasterio de Santa Cruz de los Serós, de que hemos hecho memoria algunas veces; porque sus fundadores, los reyes de Aragon D. Sancho y doña Urraca, nos han dejado un testimonio fidedigno de que en este dia 10 de febrero de la era de César 1022, ó año de Cristo 984, manifestaron toda su beneficencia en su ereccion y dotacion. El lugar donde estuvo situado en su principio, fué el que se llamaba Santa Cruz, de donde tomó nombre, y el cual estaba en las inmediaciones del real monasterio de San Juan de la Peña, y no en el Principado de Cataluña, como creyó el reverendo P. M. Fr. Antonio de Yepes, que así lo dijo en su Crónica, tomo VI, fóllo 324, col. 4.^a Desde aquel tiempo han residido en él señoras religiosas del orden de San Benito, y de la primera distincion; pero, por razon de haber sido monasterio dúplice con el de San Juan de la Peña, le dieron algunos privilegios reales, título de monjas de San Juan, segun se comprueba en las escrituras que se trasladan al fól. 104 del libro gótico, custodiado en el archivo de dicho monasterio Pinantense. La condesa doña Sancha, hija de D. Ramiro el I, despues de haberlo engrandecido con muchas rentas y privilegios, como escribe Zurita en sus Anales, libro I, cap. 23, y en los Indices latinos, pág. 32, dejó dispuesto que ella y sus hermanas

se enterrasen en él. En el año 1565, de orden del señor D. Felipe II, se trasladó este monasterio á la ciudad de Jaca, donde existe acaso todavía.

Hasta hace poco tiempo se conservaban en el lugar de su primera fundacion las reliquias de un templo suntuoso, y sobre la portada, que era de hermosa cantería, en contorno del monograma que habia en ella, se leia una inscripcion latina, y otra en el sobre-portal, que demostraba bien aquella antigüedad. Las religiosas, cuando se trasladaron á Jaca, se llevaron consigo todas las escrituras de su archivo, que eran preciosísimas, y generalmente bien conservadas. Estos depósitos de la mayor antigüedad nos ofrecen á cada punto documentos para aclarar la historia de los primeros reyes de Aragon, Pamplona y Sobrarve. El que hemos citado confirma la existencia del rey D. Sancho y de su mujer doña Urraca, al qual equivocó Zurita en sus Indices, pág. 21, con D. Sancho el Mayor, por la semejanza de los nombres de los hijos, y porque no acabó de conocer los reyes unívocos de Sanchos y Garcías, que precedieron á este, y en cuya parte le enmendó mucho Gerónimo Blancas en sus Comentarios, pág. 91.

En el monasterio de San Pedro de Cavernas, situado en el condado de Rivagorza, y en lo mas áspero de los Pirineos, á tres leguas de Benazque y confines de Francia, que no debe equivocarse con San Pedro de Cardena, se han conservado tambien memorias de estos reyes D. Sancho y doña Urraca; y si por las guerras y la union que de este monasterio se hizo al de San Victorian, no se hubieran estraviado muchas de sus escrituras, desde luego hubiéramos logrado mas pruebas para fundamentar la historia de aquellos primeros reyes, que aún se halla tratada con sumas equivocaciones. Nosotros no nos empeñamos en defender con las que aquí se refieren, ni la primacia de la corona de Navarra sobre la de Aragon y Sobrarve, ni la de esta sobre aquella; solo si sugerimos documentos poco ó nada conocidos en la historia, y vistos por nosotros mismos, que ni pertenecemos a Aragon ni á Navarra.

Cuando el rey D. Fernando IV hubo tomado la villa de Gibraltar (1), para hacer los tratados de su entrega (que

(1) Villa situada sobre el monte Calpe.

dicen se concluyeron en este día del año 1310), convocó á los moros en la villa, concediéndoles libertad para que pasasen á Africa con todos sus bienes y alhajas. Parece que, al emprender su viaje los árabes estrañados, uno muy anciano pidió audiencia al rey, y luego que la obtuvo, se le presentó diciéndole: «Señor, ¡qué desgracia será mía, que, en cualquiera ciudad en que vivo, me obligan á que salga desterrado, sin poder lograr quietud para acabar la vida! D. Fernando, tu visabuelo, me echó, señor, de Sevilla, y mudándome á Xerez de la Frontera, la conquistó tu abuelo D. Alonso, y tuve que mudarme á otra parte. Recogime en Tarifa, y tomándola el rey D. Sancho, tu padre, también me hizo venir desterrado á Gibraltar. Ahora tú, señor, me obligas á que busque otra tierra, y yo determino vivir en lo interno de la Africa, á ver si quiere mi suerte que allí logre con paz los últimos alientos de mi vida.» Así consta en la historia de la sucesion de España, tom. 2, pág. 326.

Igualmente en este día del año 1328, hallándose con su corte en Sevilla el rey D. Alonso XI, dió el título de conde de Trastámara con una ceremonia vasta, como de aquellos tiempos. Consistia esta en echar tres pedazos de pan en un vaso con vino, y puesto delante del rey y de aquel á quien queria elevar á la gerarquía de conde, decia el monarca: «Tomad, conde;» y el agraciado respondia: «Tomad, rey;» y despues de tres instancias, tomaba el soberano una porcion de pan de las que habia en el vaso, y la otra el conde, y despues el pueblo clamaba diciendo: «*Levantad al conde.*» Concedióse al conde de Trastámara, que era Alvar Nuñez Osorio, que en los reales usase caldera y cocina aparte para su persona, y en la guerra particular banders, con sus divisas y armas. Leyéronse estos privilegios, y clamaron todos: «*Viva el conde.*» Este era el estilo rudo de aquellos tiempos, segun escribe el historiador Juan de Mariana.

También en este día del año 1349 cesó el contagio universal que affligia á todos los pueblos de Europa, diezmando á sus habitantes con tal arreciamiento, que dejó desiertos á muchos, y en diferentes ciudades creció la yerba en las calles y plazas, porque no habian quedado moradores. Así lo escriben Francisco Petrarca y su discípulo Juan Bocacio.

Asimismo, en este día del año 1236, despues que el

rey D. Fernando III, el Santo, rindió á la ciudad de Córdoba, y mandado consagrar la mezquita mayor en iglesia catedral, eligió para ocupar la silla episcopal al venerable monge fray Lope, procedente del real monasterio de Santa María de Fitero.

Dia II.

Entre los hombres grandes que florecieron é ilustraron á España en el siglo XV y reinado de D. Juan II, donde se pueden fijar los fundamentos de la restauracion de las letras en nuestra Península, es bien notorio ser uno de los mas celebrados en la clase de los teólogos el cardenal Fr. Juan de Torquemada, cuyas obras justamente aprecian todos por su sabiduría y profundo estudio. Dejadas estas y muchas de las particularidades de su vida laboriosa para ocasion mas oportuna, solo harémos memoria hoy de una que evidencia sobre manera el mérito y concepto grande que mereció al rey de Castilla D. Juan el II, por sus singulares prendas, y que tal vez ignoran muchos, por no leer nuestros antiguos volúmenes, preocupados con la afición á la lectura de los modernos y extranjeros; hallándose igualmente olvidada por los mas eminentes escritores, que de intento tomaron á su cargo formar el elogio de este varon. Nosotros la copiamos de la carta 90 de las escritas por su amigo el baron Fernan Gomez de Ciudad Real, obra verdaderamente estimable por las noticias que nos da relativas á los sucesos de su tiempo. Dirigese esta carta al magnífico Sr. Gomez de Benavides, relacionándole que en la corte se cruzaban los empeños, y el rey se veia indeciso sobre á quién se daría el arzobispado de Toledo, que habia vacado en el dia 4 de febrero de 1442, por fallecimiento de D. Juan de Zerexuela. Estos debates se verificaban propiamente en el presente dia 11 del mismo mes, hallándose el rey en Valladolid celebrando Córtes, y adonde juntó consejo para deliberar sobre la eleccion. El almirante de Castilla pedia el arzobispado para su sobrino el obispo de Oviedo D. Gutierre Osorio, que era su propio nombre, y no el de don García, que le dan la Crónica de aquel rey, Pisa, Zúñiga y Trelles: el rey de Navarra lo deseaba para D. Gutierre de Toledo, arzobispo de Sevilla: D. Lope de Mendoza, que lo era de Santiago, lo pretendia para sí con el ma-

yor empeño; y otros, tal vez con mas razon, para don Pedro de Castilla, obispo de Palencia, que era nieto del rey D. Pedro el Justiciero. En estas circunstancias, testifica el referido baron Fernan Gomez, que el rey dijo *le hacian hacer lo que no queria, pues él lo daría de mejor voluntad á Fray Juan de Torquemada, el de Santo Domingo; porque su sabiduria y su regla, mas que la sangre magnífica de estos otros, lo merecía.* En efecto, no habiéndose verificado por la inoportunidad el voto del rey, tan inclinado siempre al premio de los beneméritos, le recompensó con presentarle para el obispado de Orense en 1443, como refiere el Sr. Batres, antr de dicha crónica de D. Juan el II, en este año, capítulo 33.

En este dia del año 1216 fundó en Portugal la reina Doña Masfaldá, hermana del rey D. Alonso, el convento llamado de la Rucha, en donde mas adelante vivió, y en él acabó santamente sus dias.

Tambien sucedió en este dia del año 1221, segun refiere el analista Ximeno, que los moros del reino de Granada hicieron una entrada por las tierras del partido de Martos, llegaron hasta la villa de Santiago y lugar cerca de Martos, en cuya villa de Santiago mataron y saquearon á sus nuevos pobladores, llevándose algunos cautivos de la villa y tierra, y entre ellos una matrona llamada Lucia, que estaba viuda, porque pareció su esposo en la refriega de los moros, á la cual llevaron á Granada hallándose en cinta, y fué tomada por esclava de un árabe opulento; y se dice que dió á luz un niño invocando el nombre augusto de María, á quien debió su libertad milagrosa: así lo escribe tambien Vilches en su calendario notable.

Igualmente en este dia de 1624, en la villa de Agreda, se efectuaron las bodas de la infanta Doña Leonor de Castilla, hermana de Doña Berenguela y tia del rey San Fernando, verificadas con el rey D. Jaime I de Aragon, velándose despues en la iglesia de Santa María de Tazona.

Dia 12.

En este dia 12 de febrero de 1185, los hermanos Fortun, Miguel, Sancha, cuyo apellido era de Villamediana, con otros, vendieron al abad de San Millan

D. Fernando y á su monasterio, y al de San Martín de Barbarana, una *serna* que estaba en el campo de Ocon, entre los lugares de Obren (así se escribe) y Matanzas, por la suma de 50 mrs. Esta simple escritura de venta presenta, sin embargo, algunas cláusulas dignas de estudio y reflexión de cualquiera que desee instruirse en nuestras antigüedades. En primer lugar, la palabra *serna* llama la atención para examinar qué era lo que significaba, pues la vemos poco ilustrada por nuestros filólogos, y aun casi olvidada por los de otros países, en cuyas escrituras antiguas se repite también muchas veces. *Serna*, según nuestro modo de pensar, significa una cierta porción de tierra labrantía cerrada por todas partes, siendo esta palabra corrupción de la latina vulgar *serra*, que significa clausura ó cerramiento, según los documentos que alega Du-Cange en su Glosario de la edad media. Si esto lo quisiesen confirmar con infinitas escrituras nuestras, pudiéramos hacerlo abundantemente, pues los archivos nos ofrecen un número grande de ellas, pertenecientes con particularidad á los siglos XI y XII; de suerte que de este principio, fácil de probar á quien haya manejado estos documentos, se puede deducir una consecuencia bien favorable á la agricultura, y es el que en aquellos tiempos se acostumbraban libremente estos cerramientos, y que distinguiéndolos de las demás tierras abiertas, merecieron mayor aprecio. Así lo comprueba el valor de esta *serna* en 50 mrs., que si se arreglan al que tenía esta moneda en aquel tiempo, no deja de ser de alguna consideración. Hemos visto escrituras de cambio en donde una *serna* ó tierra cerrada de una extensión muy regular se permuta por dos lugares, y de estos ejemplos podíamos alegar algunos en comprobación del aprecio que se les daba.

Las tierras que en aquellos siglos se reservaban los reyes y señores en los términos de las villas, cuyo dominio útil trasladaban á sus vecinos, eran de esta calidad, regularmente porque se guardaban para sí la mejor labor; y por eso la obligación que imponían á aquellos vasallos para que labrasen con sus yuntas estas tierras, se llamaba comunmente *serna*, tomado de la misma calidad de ellas. Antes de dejar esta escritura de la mano, importa advertir que en ella notó el escribano reinar en toda Castilla, Toledo y Cuenca, D. Alonso, á quien lla-

mamos el VIII, y su tío D. Sancho en Pamplona y Alava. También espresa que Diego Jimenez dominaba en Ocon y Calahorra por mano del rey D. Alonso y del rey D. Sancho de Pamplona. Esta última cláusula la presentamos al exámen y reflexion de los eruditos, para que averigüen la verdadera causa y fundamento de ser ambos reyes en este año de 1185 con dominios en la Rioja, y sus gobernadores puestos por ellos; pues esta circunstancia ha de tener origen en alguna concordia que hasta ahora ignoramos, celebrada entre los dos reyes de Navarra y Castilla, con motivo de las paces que ajustaron por estos años Navarra y Castilla. Véase si es cierto lo que hemos afirmado varias veces, que para aclarar nuestra historia se necesita revolver escrituras y poner de manifiesto nuestra diplomática.

Movidos de piedad los muy ilustres señores D. Octavio Centurion, marqués de Monasterio é individuo del Real y Supremo Consejo de la Guerra y mayordomo de la reina doña Isabel de Borbon, esposa de la magestad de Felipe IV; y su mujer, la venerable y magnífica señora doña Baptistina Doria, trataron de fundar un convento humilde en la calle denominada de Convalecientes (1), para que lo habitasen las religiosas Capuchinas (2). Pero no siendo compatible con el método de vida de las religiosas Capuchinas las condiciones que les imponian los patronos, se negaron á aceptar la nueva casa (3), por lo que se la ofrecieron al maestro Fray Luis de Aliaga, ministro provincial de la orden de Santo Domingo y confesor que fué del rey D. Felipe III (4), quien negoció con los religio-

(1) Ancha de San Bernardo.

(2) Que habiéndolas desahuciado de sus casas las dos hermanas Ocampo, que eran en la calle que hoy se denomina de las Dos Hermanas, tuvieron que vivir en diferentes sitios poco á propósito, hasta que el arzobispo de Toledo las puso en el sitio que al presente ocupan.

(3) El gobernador del arzobispado de Toledo se opuso á que las religiosas admitiesen la escritura de patronato, la cual fué desechada despues de haber reunido en capitulo la abadesa á la comunidad, tañida una, dos y tres veces la teja.

(4) Fray Luis de Aliaga, inquisidor general, vino á

sos sus hermanos, que habitaban una casa provisional (1) en la calle de la Luna (2), el que se trasladasen al convento de los marqueses de Monasterio, lo que verificaron en 8 de febrero de 1643, colocándose el Santísimo Sacramento con solemne procesion en 12 del mismo, otorgándose especial escritura con muchas cláusulas en 23 del expresado mes, poniendo en la fachada principal los escudos de la nobilísima casa de los patronos. Se dedicó la nueva iglesia á Nuestra Señora en su advocacion del Santísimo Rosario. La fachada de este templo es (porque todavía se conserva) una de las que mas decoran la calle donde se halla. En ella se ven tres ornaquinas, donde estaban colocadas tres estatuas de mármol que representaban á la Purísima Concepcion, á San José y á San Francisco de Asís (3): acaso vendrian de Génova, donde se cree las mandó construir el patrono fundador, cuando se casó con la ilustre Doria, como se lee en la lámina de la fachada mencionada. En esta iglesia habia dos pinturas muy buenas de Vicente Carducho, que figuraban los sueños de San José y la resurreccion de un cadáver, prodigio obrado por San Antonio de Pádua. Era tambien muy preciosa la estatua de San Alberto de Bérgamo, hecha por el célebre artífice D. Juan de Mena, que se veneraba en uno de los colaterales (4). Al lado del Evangelio hay una capilla bastante capaz, y en ella preside la bella figura lastimosa del Santísimo Cristo titulado del Perdon, obra del

este convento despues de haber cumplido su destierro en la ciudad de Huete, impuesto por Felipe IV y llevado á efecto por el licenciado Gaspar de Vallejo.

(1) Donde se fundó luego la iglesia de Portaceli, en la que hoy está la parroquia de San Martin.

(2) Llámase así, porque hubo una luna formada de relieve en un edificio de la misma calle, y aun se cree que era en la casa que habitaron los religiosos Dominicos.

(3) Hoy estan en la escalera principal del ministerio de Instruccion pública.

(4) Cuando la invasion francesa sufrió mucho este edificio, y algunas imágenes fueron entregadas al fuego, y la de San Alberto la hicieron pedazos los soldados, y al siguiente dia se presentó un desconocido á comprarla, pero ya habian sido quemadas sus astillas.

escultor famoso D. Manuel Pereyra, encarnándola el artista Manuel Camilo.

Es una imágen tan devota, que estremece con solo mirarla; su postura es arrodillado y la pierna izquierda sobre un mundo; desnudo el cuerpo y el rostro estropeado con los golpes y las heridas; las manos abiertas en ademán de patentizar sus llagas divinas; la cabeza rodeada de una corona de agudas espinas; revelando su semblante angustiado experimentar los más acerbos padecimientos (1). En el retablo mayor, que en lo antiguo era riquísimo por su aglomeración de plata, estaba colocada una figura de Nuestra Señora, de mucha devoción en aquel barrio, y las pinturas del presbiterio eran de Alonso Coello, y en el claustro había también excelentes cuadros de varios asuntos, copiados de los que pintó en Roma Antonio Tempesta y Nicolás Pomerancio. También tenían en este convento una capilla dedicada á San Francisco, los señores de la Oliva, de la que fué patrono don Rodrigo Calderon, marqués de Siete Iglesias.

(1) Debajo de esta capilla tenían el panteon los escelen-
tísimos señores marqueses de Monasterio, y en él estaban
sepultados en una especie de poyata de ladrillo, con una
inscripcion únicamente, D. Octavio Centurion, su esposa
la venerable Baptistina Doria, sus hijos y demás descen-
dientes, hasta el último de los Centuriones que aquí se
enterró, que lo fué el señor marqués de Monasterio y de
la Lapilla, caballero mayor de la reina doña María Jo-
sefa Amalia, una de las esposas de Fernando VII. En la
pieza que servia de panteon á los parientes de los patro-
nos, estaban enterrados muchos personajes, y entre otros
D. Héctor Pignatello, duque de Monteleon, consejero de
Felipe IV; el conde de Bucoy, que vino preso á Espa-
ña por calvinista, trayéndole el marqués Ambrosio de
Spinola, y era deudo de la ilustre Doria. Igualmente lo
estaba doña Catalina de Zúñiga y Centurion, condesa de
Lemos, camarera de la serenísima infanta doña María,
hija de Felipe III; D. Manuel de Zúñiga, conde de Mon-
terey, que asistió en la embajada que envió España á
Jaques, rey de Inglaterra y de Escocia, y el noble don
García de Silva. También se depositaban en el espresado
panteon de familia los condes de Motezuma por devocion

Día 13.

Un privilegio real concedido á la ciudad de Cervera, en Cataluña, por el rey D. Pedro III de Aragon, estando en la villa de Prades, cabeza del condado de este título, que hoy poseen los Excmos. señores duques de Medinaceli, y cuyo otorgamiento se hizo en este dia 13 de febrero del año 1202, nos da motivo para recordar algunas de sus gloriosas memorias, que fueron fundamento de este privilegio. Por él declara el espresado monarca, que Cervera era ciudad antiquísima, y distinguida siempre entre todos los pueblos de España por su fidelidad á los Soberanos. En efecto, si es cierta la noticia que supone el arzobispo Marca en su *Marca Hispanica*, lib. 2, cap. 23, que Cervera fué la antigua *Ascerris* de Ptolomeo, desde luego podremos asegurar que los soldados de la Guardia Palatina, en tiempo de los emperadores romanos, llamados *Ascerrí Seniores*, de quienes habla Panei-

particular, como asimismo tambien lo fué en 1823 el marqués de Villariezo, capitán de Guardias de S. M. Ultimamente estos panteones han sido profanados de una manera infuca: demolidos los sepulcros, estrajeron de ellos las cajas, y los huesos de tantos personajes ilustres quedaron confusamente mezclados sobre un montón de ruinas. Vefanse momias bien conservadas, arrancados los trages violentamente, desnudos otros y todos sin poderse distinguir. Por lo que los patronos actuales determinaron recoger los restos de sus ascendientes, y reunidos depositarlos en una pieza que forma el mismo panteon, y tabicarla, para tributar algun respeto siquiera á aquellos insignes finados, ya que una mano profana ha turbado el silencio de sus tumbas. En el camarín de la Virgen estaba enterrada en un hueco la esclarecida señora doña Josefa Dionisia Ladron de Guevara, mujer piadosísima y opulenta, quien hizo á la imágen de Nuestra Señora del Rosario riquísimas donaciones, y á su templo regaló preciosas alhajas: tambien fué envuelto su cadáver entre escombros, llamando su momia la atencion de cuantos la veian, pues conservaba perfectamente las facciones del rostro, y los ojos casi se le notaban brillar.

rolo en el cap. 56 del *Comentario á la noticia de uno y otro imperio*, eran naturales de esta ciudad, y entre ellos se escogian para que, militando bajo el conde de las Españas, fuesen los primeros los guardias de la persona del emperador. Así lo supone el referido jurisconsulto, abrazando esta sentencia, como la mas segura entre las tres opiniones que indica, dándola como mas cierta en el cap. 22 de dicho Comentario.

Pero dejadas estas antigüedades, en los tiempos de la dominacion de los reyes de Aragón, no hay duda que Cervera acreditó muchas veces su lealtad á los reyes, por cuya causa D. Alonso el II, espresándola determinada-mente, se declaró su protector por decreto real espedido en Lérida en el mes de junio de 1182. Este ejemplo fué el que movió el ánimo de su hijo D. Pedro al concederle el privilegio que dejamos citado, por el cual daba facultad á todos sus vecinos para poder destruir cualquiera villa ó lugar, embargar y devastar los bienes muebles ó raices de aquellos que se opusieran á sus privilegios particulares, ó cualquiera de las deliberaciones que su ayuntamiento diese en bien y utilidad de la tierra. Los reyes sucesores, atendiendo á esta misma singularidad, la remuneraron siempre, como D. Jaime II, cuando aseguró el dote de su mujer doña Violante sobre Cervera; D. Pedro el IV, cuando pidió á esta ciudad saliese por fiadora para seguridad del dote que le trajo en matrimonio la princesa doña Leonor de Portugal: cuando el mismo don Pedro no quiso fiar la guarda y educacion de su primogénito el príncipe D. Juan á otros que á dos vecinos de esta ciudad, como consta del real despacho dado en Valencia á 29 de mayo de 1353; y, por último, cuando el referido príncipe, sellando el concepto de fieles vasallos á favor de estos ciudadanos, concedió en 28 de enero de 1384 perdon general de toda especie de delitos y crímenes á cuantos pasasen á vivir y domiciliarse en Cervera, declarándola propiamente *ciudad de asilo y refugio*.

En las guerras de sucesion dieron los de Cervera un distinguido ejemplo de fidelidad, por cuya causa se hicieron acreedores á que, llenándoles de privilegios y exenciones el rey Felipe V, les concediese reunir en ella los estudios generales de Cataluña, y la ereccion de universidad, que hasta hace poco tiempo ha conservado con tanta celebridad y crédito.

En este día del año 877, por mandado del rey D. Alonso III, llamado el Magno, se juntaron en Oviedo los obispos de España, para que en cumplimiento de las disposiciones del papa Juan VIII, resolviesen que el diocesano de Oviedo fuese promovido al arzobispado de Santiago. Hiciéronlo así, nombrando á Hermenegildo: despues, juntos allí, determinaron elegir arcedianos, recayendo estas dignidades en personas de santa vida y costumbres, para que reuniéndose dos veces cada año, convocasen sínodos, girando despues una visita general á todas las diócesis, monasterios y parroquias. Ordenando asimismo en aquel Concilio, que los obispos que no tenían jurisdiccion auxiliasen como vicarios apostólicos al de Oviedo. Halláronse en este Concilio 17 obispos, segun escribe Sampyro, que lo era de Astorga, el cual añade, que aunque las iglesias de algunos estaban en poder de los árabes, conservaban sus títulos y dignidades, y á estos les señaló el rey don Alosio III iglesia en la metrópoli de Oviedo, para que se sustentasen cuando se juntaren á la congregacion de los concilios. A estas iglesias y rentas llamaban Decanías; estas fueron doce iglesias en Oviedo, para que pudiesen acogerse en ellas en las frecuentes entradas que hacian los moros en sus diócesis. De aquí procedió el que la ciudad de Oviedo se llamase ciudad de Obispos, por los muchos que se retiraban á ella, para cuya manutencion el rey les señaló algunas posesiones y rentas, segun la posibilidad de aquellos tiempos apretados.

Tambien en este día del año 1007 murió en Córdoba el alhagib Abdelmelic, sucediéndole en el cargo Abderraman, hombre muy cobarde y vicioso, que por afrenta fué conocido entre los árabes por Sanciole. Murió á los cinco meses de ejercer su nueva dignidad.

Día 14.

El haber referido en el día de ayer una particularidad distintiva de la ciudad de Cervera, comprobándola con documentos hasta ahora no publicados, nos ha ofrecido hoy otra no menos singular. Consiste en haber sido esta ciudad la que ha dado título de conde á los primogénitos de la real casa de Aragon, así como á los de Castilla lo ha dado Asturias con el título de príncipe. Este fué erigido

en el año de 1388 por el rey D. Juan I de Castilla para su primogénito D. Enrique, y así ha continuado sin intermision hasta el día de hoy, jurándose como tales herederos de esta corona. El título de conde de Cervera, en los primogénitos y herederos en la corona de Aragon, tiene mayor antigüedad, pues segun consta del decreto de ereccion, registrado en los libros de acuerdos de esta ciudad, se verificó en 15 de junio de 1353, uniéndose siempre con el título de duque de Gerona. Fué por consiguiente el príncipe D. Juan, hijo primogénito del rey D. Pedro el IV de Aragon, el primer conde de Cervera, como heredero y sucesor en este reino, y sucesivamente conservaron los demás este título hasta el príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel, que despues de proclamado y jurado sucesor de ambas coronas de Castilla y Aragon, en Toledo, año de 1480, murió en Salamanca, de edad de 19 años, en el de 1497, y despues de un año de matrimonio con doña Margarita, hija del emperador Maximiliano. De este príncipe don Juan, consta haber usado siempre de los títulos de conde de Cervera, duque de Gerona y príncipe de Asturias, hasta su muerte, como lo comprueba la sentencia arbitral que dió en Salamanca en este día 14 de febrero del expresado año de 1497, en el pleito que se convertia entre la ciudad y el estudio general, y se halla impresa en el tomo de sus Estatutos antiguos. Ignoramos la causa por qué han omitido despues los serenísimos príncipes de Asturias aquellos títulos, siéndoles debidos no menos que este. Y pues una circunstancia tan apreciable nos ha obligado á repetir la memoria de esta ciudad de Cervera, nos parece justo no omitir aquí la noticia de que á principios de este siglo, uno de sus regidores perpétuos, llamado José Corst, escribió su historia, que dedicó al rey D. Fernando el VI, siendo príncipe. Hállase aprobado de órden del Consejo por el doctor D. Francisco de Roda, presbítero, beneficiado de San Pablo de Zaragoza, y bibliotecario de S. M., cuya fecha es de 22 de julio de 1723. La licencia para su impresion y privilegio real por diez años está concedida á solicitud del procurador síndico general de Cervera, en San Lorenzo á 31 de agosto del mismo año. El autor en su obra vindica de un modo notable haber sido natural de Cervera el célebre poeta lemosin Ansias March, cuyo apellido y patrimonio está

hoy en la carta de Mexó, propia y domiciliada en dicha ciudad.

En este día del año 762 se dió principio en España á la costumbre de comer grosura los sábados, por una concordia que hicieron los españoles con el papa Paulo I, quien reprendió á los mismos porque comian carne los sábados, como en Grecia; por lo que desde entonces se allanaron á comer de grosura, por convenio del rey.

Día 15.

Siempre que podamos ilustrar los hechos de los hombres grandes que ha producido nuestra España, con documentos fidedignos, tendrán á bien los que nos honran con su lectura, que no los omitamos, particularmente cuando son de tal calidad, que nos comprueban mas las verdades históricas, ó nos dan mayores luces relativas á ellas mismas. D. Pedro Lopez de Ayala, autor de tantas obras como conocemos, y de muchas otras que no se han publicado, hallándose en Vitoria en este día 15 de febrero de 1374, otorgó escritura en que vuelve á ceder á su padre D. Fernando Perez de Ayala, para ciertas obras pías en el monasterio de Quejana que habia fundado, varios bienes situados en la villa de Ayala, y de que le habia hecho cesion dicho su padre pocos meses antes. El suponer este documento que el espresado D. Pedro residia en aquella ciudad, nos movió á indagar con qué motivo se hallaba en ella. Dos escrituras, cuyas fechas son de 25 de enero y 12 de marzo del mismo año, nos han manifestado que ejercia entonces el empleo de juez, alcalde y merino de Vitoria, en nombre del rey D. Enrique el II; pues como tal conoce y sentencia en la primera de ellas el pleito que seguia el convento de Santo Domingo de dicha ciudad con Miguel Perez, tendero, acerca del cumplimiento de una misa y aniversario; y en la segunda manda autorizar á Pedro Perez, escribano público, el trasunto de varios privilegios conservados en el archivo de la villa de Alegria, y que convenia custodiar en el de Vitoria. La *Crónica del rey D. Pedro el Justiciero* hace memoria al año 18, cap. 8, que era el de 1368, de que Vitoria y sus villas, con Logroño, Salvatierra y otras, seguian su partido; y como varios privilegios confirmados por D. Enrique el II, se otorgan á favor de Vitoria y demás pueblos

aquí nombrados, creemos que, por alguna causa hasta ahora ignorada, hubo de suceder tan repentina mutacion. En efecto, la misma *Crónica* espresa que D. Enrique envió algunas tropas para guerrarlas y hacerlas volver á su servicio. En esta afliccion, dieron aviso secreto al rey D. Pedro, que estaba en Sevilla, para que las socorriese, y si no, que se entregarian al de Navarra; y aunque don Pedro les respondió que primero se entregasen á D. Enrique, sin embargo, ellas se dieron á el de Navarra, como dice la *Crónica de D. Enrique*, año 7, cap. 9. En este estado, cuando llegó á reinar este rey, despues de muerto D. Pedro, trató con el de Navarra, que Vitoria y las demás villas no estuviesen en poder de uno ni de otro, sino que se pusiesen en manos del papa Gregorio, ó del cardenal de Bolonia, que enviaba para decidir este hecho. En efecto, tóvulas entre tanto á manera de ministro Juan Ramirez de Arellano; pero en el año 1373, habiendo dicho cardenal puesto paces entre los dos reyes, y contraido el casamiento de la infanta doña Leonor, hija de D. Enrique, con D. Carlos príncipe de Navarra, recobró aquel rey á Vitoria y las demás villas, segun dice su *Crónica*, año 8, cap. 8.

Este hecho se verificó antes del dia 1.º de setiembre de dicho año 1373; pues aunque la *Crónica* no lo espresa, se colige de que en él confirma D. Enrique, estando en Búrgos, todos los privilegios, usos, exenciones, costumbres y libertades á la ciudad de Vitoria. En el supuesto, pues, que á principios del año siguiente de 1374, encontramos por los tres documentos ó escrituras que hemos citado arriba, estar ejerciendo D. Pedro Lopez de Ayala, autor de las mencionadas *Crónicas*, el empleo de juez y merino, en nombre del rey D. Enrique, en la ciudad de Vitoria, se deduce que, acabada de rescatar la espresada ciudad de manos de un enemigo tan poderoso como era el rey de Navarra, fué confiada su guarda y gobierno á la lealtad de dicho caballero, siempre declarado á favor de Castilla en aquellas guerras civiles. Esto mismo nos descubre la confianza que D. Pedro merecia á aquel monarca, que obtuvo un cargo hasta ahora ignorado, y que en la historia que escribió omitió todas estas particularidades por modestia.

En este dia del año 1440 colocaron los condes de la Coruña un precioso relicario que contenia un pedazo del

santo *Lignum crucis* (1), en la antigua iglesia parroquial de San Nicolás de la ciudad de Guadalajara, cuya parroquia estaba situada en la parte mas elevada de la ciudad mencionada. Su templo era muy capaz y de buena forma: en su torre estaba colgada la campana de cabildo. El personal de su clero consistia en un cura, cuatro beneficiados y ocho capellanes de dotacion. Su feligresia fué de las mas pudientes de la ciudad, como se notaba de las diferentes capillas de patronato que habia en la misma iglesia: entre otras, era una de los Campuzanos, en la que se veía una figura de mármol que representaba á un caballero orando, y debajo un epitafio en que se leía:

Aquí está sepultado el honrado y virtuoso caballero Rodrigo Campuzano, Comendador en la Orden de Santiago, hijo de Rodrigo Campuzano, nieto de Gomez Gutierrez de Herrera, y de doña Urraca Lasso, viznieto de Alonso de la Vega, y de Juan Gutierrez de Herrera, Caballero que fué de la Banda, y de Pedro Diaz de Zavallos. Pasó de esta vida presente, año 1448.

Habia otra capilla que denominaban de las Peñas, á la cual ceñia una rotulacion que decia asi:

Esta capilla, altar, arcos y entierros son de la muy noble señora doña Mariana Osorio de la Peña y Contreras,

(1) Sucedió en una dominica de Pasion, que llevando procesionalmente la santa reliquia, segun piadosa costumbre, al santuario llamado de Nuestra Señora de Afuera, al pasar el rio, tenian otra costumbre tradicional, que era el introducir el santo en las corrientes de las aguas, para que el rio no saliera de sus límites en aquel año; mas estando el preste ejerciendo esta ceremonia, el ímpetu de las aguas le arrebató la preciosa reliquia, siendo inútiles cuantas diligencias se practicaron en su busca; pero dice el cronista D. Alonso Nuñez de Castro, que despues se volvió á ver en el mismo altar donde se veneraba. Nosotros no sabemos las circunstancias de su invencion, y prescindimos de la tradicion que sobre esto haya.

hija de los muy nobles señores Juan de la Peña y Contreras y doña Inés de Marquina: y en ella estan enterados los nobles caballeros D. Juan Osorio de la Peña y D. Diego Osorio de la Peña y Contreras, sus hermanos, del Avito de San Juan, como parece por los títulos.

En un nicho de esta capilla estaba enterrado D. Juan de la Peña, y tenia un epitafio, que decia así:

Aquí yaze sepultado el muy noble
cavallero D. Juan Osorio de la Peña y Contreras,
del Avito de San Juan, y Comendador del Bodonal.
Falleció á 15 de abril de este año 1628.

En el otro está sepultado su hermano D. Diego Osorio de la Peña y Contreras, como lo declara este letrero:

Aquí yaze sepultado el muy noble caballero
D. Diego Osorio de la Peña y Contreras, del Avito
de San Juan, y Comendador de Puente de Ornigo,
Maestre de Campo general del mar Océano, Castellano
del castillo de Velez-Málaga, del Consejo de Estado y Guerra en los estados de Flandes
por S. M. Falleció á 22 de octubre de 1624 años.

D. Luis de Villegas y Lauri tenia tambien en esta iglesia una capilla antigua. Asimismo la señora doña María de Encinas fundó y dotó otra capilla, en la que había una inscripcion latina en esta forma:

D.^a Maria de Encinas et Lasarte,
filia Sanctii de la Lasarte, et Marinae
Rodriguez de Coronado, femina, et genero,
et pietate insignis, sacellum hoc extrui iussit
et sumptibus suis, dotavitque amplissime,
assignatis in perpetuum presbiteris duobus
ad Ministerium Sacrorum
multisque aliis pietatis, et religionis monu-
mentis institutis: cuius memorie patronum
fecit Sanctium de Lasarte, et Obregon
consobrinum suum. Inchoatum est hoc
opus, perfectumque á D. Antonio de la Cerda,
et D. Maiora de Lasarte et Obregon, præ-

dicti Sanctii filia conjugibus, et huius monu-
menti Patronis. Anno Domini
1603.

Este templo fué derribado con motivo de haber sido trasladada la parroquia á la iglesia de los Padres de la Compañía, donde al presente continúa. Cuando la demolición, encontraron multitud de cadáveres perfectamente conservados, y á muchos se les conocían todavía las vestiduras con que los amortajaron. Esta exhumación violenta ocurrió del año 1840 al 44.

También en este día del año 313, hallándose Constantino en Milán, se celebraron las bodas de su hermana Constancia con Licinio, cuyos dos emperadores habían vivido hasta entonces en la mejor inteligencia y union mas íntima.

Dice el arzobispo D. García de Loaysa, en su libro de *Los Concilios de España*, que en este día del año 619 mandó el rey Gundemaro á Presidio, que era obispo de Compluto, que concurriera sin demora para asistir al concilio celebrado en Toledo.

En este día del año 1636 salió de la ciudad parte de la milicia con sus capitanes D. Luis Lasso de Mendoza, señor de Junquera, y D. Juan Osinaga de Mondragon, que en el año anterior de 635 sacaron otras dos compañías de 100 infantes cada una, en servicio del rey don Felipe IV.

En este día del año 1547 cesaron las conferencias del ecuménico concilio de Trento, que habían empezado en 23 de diciembre de 1545, convocado por el papa Paulo III.

Y dice el llano D. Martín de Ayala, que cuando llegó á aquella respetable asamblea, por nombramiento del emperador Carlos I, estaban los Padres del concilio discutiendo acerca de la materia *Iustifications*, como cosa muy importante, y en que los hereges discordaban mucho de los católicos, hablándose también de la comunión *sub utraque specie*, en la cual se juzgaban triunfantes los luteranos. Carlos I deseaba que el concilio se dilatase, dándole Dios paz, como esperaba, para que las cosas fuesen mejor; pero Paulo III instaba para que se concluyese, y lo mismo hacían sus legados y cuantos seguían este partido, que era el mayor número de los que asistían al concilio. Sin embargo, Ayala, conociendo la idea de esta

conclusion, y viendo que se quedaban muchos puntos sin determinar, en que erraban los hereges, pidió audiencia particular al concilio, y se la concedieron en el día de San Miguel de setiembre de 1546. En esta congregacion habló por espacio de una hora, quedando todos admirados al ver con cuánta claridad manifestó las materias olvidadas, de suerte que persuadió la necesidad de volver á tratarlas, y se pasó en estas conferencias hasta el día 15 de febrero, y aun se hubieran prorogado mas, á no ser las priesas que daba el papa, y la proximidad á la Cuaresma, disolviéndose el concilio por bula especial que dió la Santidad de Paulo III, preconizando en seguida al Ilmo. Ayala para obispo de Guadix, cuya consagracion se verificó en 1448.

Tambien en este día, reinando D. Juan II, armó caballero, á la usanza de aquel tiempo, á su contador Alonso Fernandez de Madrid; esta ceremonia parece que se verificó en el monasterio de San Martin. Así consta de la ejecutoria que ganaron sus descendientes en el año 1506, y segunda vez en 1590. De este fué padre Diego Fernandez de Madrid, gran persona en estos reinos. Ambos señores estaban sepultados en la iglesia parroquial del Salvador en esta corte.

Día 16.

En este día 16 de febrero de 1491 arrebató la muerte á uno de los mejores poetas y mas esclarecidos varones del siglo XV. Hablamos de D. Gomez Manrique, señor de Villazope y corregidor de Toledo, en cuyo elogio se estendió justamente D. Luis de Salazar en la «Historia de la Casa de Lara», tom. 2, pág. 531. De las muchas obras que escribió en metro, solo se han publicado hasta ahora las que se hallan impresas en el «Cancionero general», distinguiéndose entre ellas por la elegancia y hermosura el llanto á la muerte del célebre marqués de Santillana, tio suyo, y de que hizo mencion Fernando Mexia, viviendo aún D. Gomez, en su «Noviliario vero», que concluyó en 1443, lib. 3.º, cap. 27. Tambien tuvo parte D. Gomez Manrique en la continuacion del «Tratado de las costumbres y vicios», que Juan de Mena dejó incompleto, y se halla en las primeras ediciones de las obras de dicho Mena, como en la de Zaragoza de 1515, que parece

tuvo tambien presente el Rmo. Sarmiento, y sin embargo, dijo en sus «Memorias Poéticas», que nunca habia visto la continuacion del referido tratado. En la «Paleografía Española» del P. Terreros (ó sea su autor el P. Burriel), pág. 36, 37 y 41, se hallan muestras de la letra en que estaban escritos los originales de otras composiciones relativas á dicho D. Gomez, y conservadas en Toledo, donde algunas obras públicas, que aún existirán, eternizan su fama con respecto al tiempo que fué corregidor de aquella ciudad. Hállase tambien en la «Crónica de los Reyes Católicos», escrita por Fernando del Purgal, part. 3, cap. 97, un elegante discurso que D. Gomez hizo, en 1479, á los vecinos de dicha ciudad, para retraerlos de declararse por el partido del rey de Portugal. Este documento nos descubre que la carta 14, de las que el mismo Purgal publicó entre las suyas, con solo el título de «Un su amigo de Toledo», es de D. Gomez Manrique, porque cotejada esta carta con aquel discurso, se verá que contienen unas mismas espresiones. Ultimamente, no debemos omitir haberse en aquel tiempo de algun modo vinculado en la familia de D. Gomez el número poético, pues su hermano D. Rodrigo Manrique, y un hijo de este llamado D. Jorge, merecen contarse entre los buenos poetas de aquel tiempo; y que su distinguida calidad y estados se hallan hoy por derecho de sucesion en dos de las primeras casas de España, que son los Excmos. señores conde de Ribadavia y duque de Berwik.

Día 17.

Don Garcia, rey de Navarra é hijo de Don Sancho el Mayor, á cuyo poder y enlace con la casa real de Castilla debió su reino la mayor estension y grandeza que hasta entonces habia tenido, fué uno de los monarcas que mas se distinguieron en donaciones y mercedes á favor del monasterio de San Millan, mientras que la provincia donde se halla fundado perteneció á aquella corona. Las memorias de su reinado se hallan casi continuadas en su archivo desde el año 1035 hasta el de 1053, que en este día nos dará materia curiosa para hablar de su contenido. Ahora entre todas nos llama la atencion el apeo y aldeañamiento general del territorio que circueja al espresado monasterio, reconocido y confirmado por di-

cho rey y su mujer doña Estefanía, en este día 17 de febrero de 1030. Este diploma régio se confirmó por tres obispos, que fueron D. Sancho, de Pamplana; D. Gomezano, de Calahorra y Castilla la Vieja, y D. García, de Alava. Los dos últimos eran monges de San Millan, y habia años que honraban aquel monasterio con su residencia personal, viviendo con los monges bajo la regla de San Benito, y dirigiéndose algunas donaciones á ellos y á la casa de que eran cabezas, aunque habia abad que se llamaba Gonzalo, y tambien confirmaba esta escritura. D. Gomezano pasó de abad de San Millan á la dignidad episcopal. Era muy favorecido del rey D. García, que quiso unir en él las dos antiguas diócesis de Oca ó Valpuesta y de Calahorra. Esta ciudad, aunque era en parte poseida de los moros, y por esta causa, y estar la sede de Castilla la Vieja tan á los confines de los dominios de su hermano D. Fernando, rey de Castilla, juzgamos que residiria en San Millan.

Diez caballeros confirmaban tambien, y de ellos los que obtenian el dominio ó gobierno de los pueblos principales de aquellas partes de Castilla, en nombre de dicho rey D. García, que fueron los siguientes: Fortun Sangiz, que dominaba en *Nágera*; Fortun Oxoiz, en *Vicaría*; Aznar Fortuniones, en *Varth*; Sancho Fortuniones, en *Calahorra*. A estos se añade otro Fortun Sangiz, que se intitulaba *Armigero ó Alférez* del rey, y en otros documentos *Nutrix Regis*, esto es, ayo del rey ó casado con la que lo habia criado. Hemos espresado todo esto, porque, aunque parezca molesto á algunos, otros lo verán con agrado, porque ilustra las memorias de estos personajes, teniendo aquí sus patronímicos y la antigüedad de los lugares que gobernaban, los cuales al mismo tiempo demuestran los términos á que llegaba por la parte de Burgos la dominacion del rey D. García de Navarra, por cuya causa en algunos documentos se dice que dominaba *en Castilla la Vieja hasta el río Alazon*.

Día 18.

Entre los años de la paz con que D. Alonso el VIII, llamado *el de las Navas*, se preparaba para esta famosa batalla, y cuya victoria en los campos de Tolosa fué el colmo de sus heroicas acciones, D. Alonso, rey de Leon, á

quien damos el nombre de IX regularmente, tuvo ocasion oportuna para celebrar un Concilio y Córtes generales en la capital de sus estados. El decreto que, de resultas de esta asamblea ó congregacion, se acordó y publicó para todo el reino de Leon, espresa únicamente que se celebraba en el mes de febrero de la era 1246, ó año de Cristo 1208; pero como varios diplomas de este rey se hallan otorgados á favor de diversos particulares despues de este día 18 de febrero, y en ellos no se hace ya memoria de estar abiertas estas Córtes y Concilio, juzgamos que en dicho día 18 se disolvieron y fué firmado el referido decreto. Por él se descubre que concurren para su celebracion, no solo los obispos del reino de Leon, sino tambien todos los nobles y señores, con los procuradores de las ciudades. Este documento, en que se verificó la concurrencia de los tres brazos del Estado, esto es, el eclesiástico, noble y popular, cuya costumbre traia su origen desde el tiempo de los godos, puede ser una de las varias pruebas de que los Concilios de aquella edad eran al mismo tiempo Córtes generales. Consta que las costumbres godas se siguieron con menos variacion desde la conquista en el reino de Leon que en el de Castilla. Dicho decreto conciliar está en latin, y se encabeza por D. Alonso, titulándose rey de Leon, de Galicia, de las Asturias y de la Estremadura. Contiene seis capítulos, renovándose en el primero la ley que se supone ya publicada por este monarca, para que los espolios de los preladados, luego que muriesen, se reservasen íntegramente para el sucesor. En el segundo se mandaba la exencion general, para que ningun eclesiástico pagase el tributo ó contribucion real que se comprendia bajo la palabra genérica de *pecho ó petitum*, diciendo el rey que lo hacia en recompensa de lo que el estado eclesiástico contribuia voluntariamente para las necesidades públicas. Y á fin de que esta ley tuviese toda fuerza y valimiento, de acuerdo con los nobles y procuradores de los pueblos que asistian á estas Córtes y Concilio, el arzobispo de Santiago y todos los demás preladados publicaron escomunion contra los inobedientes y perturbadores. Continuando estas gracias á favor del clero, se estableció en el capítulo tercero, que tanto los demás preladados, como los que obtuviesen beneficios canonicos en las catedrales, no pagasen el derecho de *peaje*, así por las caballerías como por los comes-

tibles que esportasen para su consumo personal, bajo la pena de 100 áureos. El cuarto disponia que los préstamos de las iglesias y monasterios, concedidos á personas seglares por algun tiempo ó por toda su vida, no fuesen confiscados por delitos que cometieran sus obtentores, sino que en este caso quedasen y se restituyesen libres á las iglesias, y nunca aquellos los volviesen á gozar sin permiso real. En el quinto se reservaba á los jueces eclesiásticos el conocimiento de las causas propias de su fuero, y que ante él fuese reconvenido el reo seglar. En el sexto y último capítulo se prevenia que los que incurriesen en contumacia despues de escornulgados, aun siendo de la audiencia y familia del rey, no fuesen admitidos á ella despues que fuesen publicados como tales. El contenido de todo este decreto dará motivo para muchas reflexiones, á los que deseen instruirse en nuestra antigua disciplina eclesiástica.

Deseando el rey D. Fernando VI el adelantamiento de las ciencias y artes, y con especialidad de aquellas, cuyos progresos prometian ventajas á la salud de sus vasallos, se dignó resolver por real órden de 21 de octubre de 1755, el establecimiento de un jardín botánico en esta corte de Madrid. A este fin vino en franquear á su real proto-medicato el uso de su real huerta llamada de Migas-Calientes, para que en ella se formase el jardín, y se adelantase en estos reinos el importante estudio de la botánica. Con este objeto nombró intendente al doctor D. José Suñol, primer médico de su real persona, y por director que le supliese, cuando la precision de su asistencia personal en palacio y en las jornadas no le permitiese acudir á este encargo, á D. José Ortega, boticario mayor de los ejércitos, y despues nombró tambien para este destino á su boticario mayor que entonces fuera y fuese en adelante.

A propuesta de dicho intendente, nombró S. M. en 21 de noviembre del propio año, por primer profesor ó catedrático de botánica á D. José Quer, y por segundo á D. Juan Minuart, sujetos de la mayor instruccion. Por muerte de D. José Quer, se nombró primer catedrático, por oposicion en forma, convocados por edictos los pretendientes, al doctor D. Miguel Barnades; y por fallecimiento de ambos profesores, fueron nombrados, con la misma formalidad de oposicion, el doctor D. Casimiro

Gomez Ortega por primero, en 27 de julio de 1772, y don D. Antonio Palau, por segundo, en 13 de agosto de 1773. En este mismo año, á 18 de febrero, propuso D. Mucio Zona, primer médico de S. M. é intendente del jardin, al Excmo. señor duque de Losada, sumiller de corps de S. M., la necesidad y utilidad de la traslacion de las plantas del jardin á otro sitio mas apropósito, indicando el de las huertas del paseo público del Prado. Dicho escelentísimo señor apoyó el pensamiento en papel de 23 de noviembre del propio año, que pasó al Excmo. señor marqués de Grimaldi, entonces ministro de Estado, manifestando su dictámen acerca de los medios para el establecimiento del nuevo jardin. Por real órden de 25 de julio de 1774, lo aprobó todo S. M. el rey D. Carlos III, y mandó que se comprase aquel terreno, é hiciesen los demás gastos que se necesitasen; lo que así se practicó, y con infatigable celo y proteccion del Excmo. señor conde de Floridablanca, entonces ministro de Estado, se trasladaron todas las plantas del jardin antiguo, con otras que se pudieron adquirir dentro y fuera del reino en los años de 1779 y 1780, colocándose con bello órden en los varios y vistosos cuadros que hoy se ven, haciendo un proporcionado y abrigado invernáculo para guardar las mas delicadas, erigiendo últimamente en frente de él una hermosa verja de hierro, con su magnífica puerta de piedra de bella arquitectura, que da salida al paseo del Prado; en cuya cornisa se puso esta inscripcion con letras doradas:

Carolus III PP. Botanices
 Instaurator civium salutis
 et oblectamento.
 Anno MDCCLXXXI.

Por real órden de 27 de marzo de 1783 aprobó S. M. el reglamento que en calidad de ordenanza se dignó mandar guardar en el real jardin, con la de por ahora y entrante tanto que se formaba la correspondiente á este y demás establecimientos que debian de estar unidos, dando nuevo gobierno para lo sucesivo en el jardin, al cuidado de D. José Perez Caballero, juez privativo con honores del Consejo de Hacienda y facultades y prerogativas de intendente; de los dos referidos catedráticos, primer jar-

dinero y demás subalternos. Habiéndose mandado también por S. M. en el mismo reglamento, que se formase plan de estudios, se dignó por su real orden de 1.º de febrero de 1784 mandar que los catedráticos se arreglasen á el que se remitió para que se observase por ahora y entre tanto que la experiencia demostrara cuanto condujere á la perfecta enseñanza de una ciencia tan útil á la causa pública, y se sirviese tomar otra resolución con la misma calidad de por ahora, adoptándose para la enseñanza de esta ciencia la obra del célebre caballero sueco Cárlos Lineo, cuya parte práctica, que por comisión particular de S. M. esplicó el ilustrado segundo catedrático D. Antonio Palau, principió á imprimirse en la imprenta nacional (1), mandando el rey á los catedráticos que formasen un curso el mas acomodado á la enseñanza en la cátedra, y que también se publicase á espensas de S. M., á beneficio de los que se dedicaren á la botánica.

Para la enseñanza se dispuso una sala muy capaz en las casas contiguas al real jardín por el camino de Atocha; y por el referido plan mandó el rey que el curso botánico general durase desde abril á julio ambos inclusive, y que en los meses restantes del año, excepto en las vacaciones, que eran en agosto, diciembre y enero, hubiese una hora destinada por la tarde en los dias de trabajo que lo permitiese el tiempo. Por el espresado reglamento ofrecia S. M. á los discípulos que, precediendo el exámen correspondiente á presencia del intendente y catedráticos, acreditasen su aprovechamiento, aunque no asistiesen más que á uno completo, dos premios, á saber: el que en los títulos que espidiese el real proto-medicato, se les distinguiese con la adición de *Botánicos*, á todos los que lo solicitaren por ocurrir en ellos los demás requisitos que previenen las leyes; y que se les atendiese con preferencia, en igualdad de circunstancias, en las vacantes de plazas de Casa Real, ejércitos, y hospitales generales y de Guerra, propias de su profesion. Con estos fundamentos se estableció el nuevo real Jardín Botánico dentro de la corte, con un terreno muy espacioso, dividido

(1) Esta obra era consiguiente á la parte teórica que el mismo profesor publicó en el año 1778, en un tomo en 8.º impreso en la imprenta de D. Antonio Sancha.

en cuadros, y colocadas las plantas que sufren los frios de invierno, con el mismo método que se hallan en el auter adoptado para la enseñanza; siguiendo el orden de los cuadros, y habiendo puesto tambien en otros con separacion las oficinales ó que tienen uso conocido (1). Inauguró las lecciones del Jardín Botánico el catedrático D. Casimiro Gomez de Ortega, esplicando la naturaleza del vegetable, su distribucion en siete familias que son: hongos, algas, musgos, helechos, grammas, palmas y plantas; la estructura interior de las plantas, que se componen de tres géneros de vasos, que son: conductos de los líquidos, saquillos ó utrículos, y tráqueas ó cañas; y las cinco partes en que pueden separarse, que son: médula, leño, corteza interior ó *liber*, exterior ó *cortex*, y lo que cubre á esta epidermia, ó *epidermis*, haciendo mencion de los tres autores que trataron mejor de la anatomía de las plantas, Malpighi, Grew y Duharnel de Mongaew; la estructura exterior, que consta de tres parte principales, raiz, berza ó yerba, y fructificacion, estendiéndose en el primer mes á la exacta esplicacion y diferencias de raices y tallos.

(1) El origen de la botánica compete con la antigüedad mas remota. Entre los que habian conocido sus primeras nociones de los caldeos, instruidos por los egipcios, se distinguieron: *Hipócrates*, *Aristóteles*, *Theophrasto*, *Xenophonte*, *Nicandro*, *Galeno*, *Oribasio*, *Accio* y *Paulo Egineta*; entre los romanos, *Caton*, *Varron*, *Virgilio*, *Columela*, *Plinio* y *Dioscórides*; y entre los árabes, *Avicena*, *Mesné*, *Rasis*, *Serapion*, y nuestros españoles *Averroes* y *Elbeitar*. Pero como la antigüedad apenas nos transmitió sino imperfectas noticias de los vegetales que entonces se conocian, y como con el oscurantismo de los tiempos se perdió hasta el conocimiento empírico y tradicional de las plantas, á mediados del siglo XV, restablecidas en algun tanto las letras, los griegos que emigraron á Italia despues de la conquista de Constantinopla por el turco, se dedicaron al estudio de los originales y á la comparacion de las plantas con las descripciones que hallaban en los antiguos. Unos hicieron en el idioma latino la version de las obras griego-arábigas, ilustrándolas con comentarios. Así vemos que *Dioscórides* fué uno de los

Hasta aquí la breve historia del origen y fundacion del Jardin Botánico, establecido en 1755 por la magestad de Fernando VI en su real quinta, en el camino del real sitio del Pardo, donde llaman Migas-Calientes, y trasladado despues en 1772, de órden del rey D. Carlos III, al paseo del Prado, cerca del monasterio de San Gerónimo, donde al presente existe.

Dia 19.

Varios historiadores nos refieren que el rey moro de Granada, socorrido de los de Africa, se levantó contra el rey de Castilla D. Alonso el Sábio en el año de 1263, tomando muchos lugares en la Andalucía, y por cuyo motivo pidió socorro al rey D. Jaime de Aragon, su suegro, que con poderosa armada, cuyo almirante era su hijo natural D. Pedro Fernández, contrarestó la de los africanos, que infestaban las costas de nuestro Mediterráneo. De otra parte, para cumplir el espresado rey D. Jaime los deseos de su yerno, y principalmente los de

que tuvieron mas comentadores. Otros emprendieron largos viajes para descubrir personalmente las plantas, y para experimentarlas formaron huertos y herbarios, cultivándolas y observando sus medicinales efectos. Entre los que en España se dedicaron al cultivo, fueron, entre otros, Gabriel Alonso de Herrera, Garcia Perez de Morales, Garcia de Horta, Nicolás Monardes, Juan Fragoso, Cristóbal de Acosta, Juan Valverde y Arrieta, el capitan Gonzalo Fernandez de Oviedo, escritores todos del siglo XVI, que trataron especialmente de las plantas de Indias. La Historia general de las plantas, que escribió Leonardo Fuchsio, la tradujo en castellano Juan de Jarava. En el siglo XVII trataron particularmente del cultivo de las plantas Lope Deza, Jorge de los Rios; y de las virtudes de algunas, Bartolomé Manardan, Castro, Bautista, Cortés, Colmenero de Ledesma, Caxa de Lesuela, Luis Nuñez, Francisco Hernandez y Fray Estéban de Villa. Quer, siguiendo el método de Tournefort, publicó su *Flora Española*, en Madrid, año de 1762, aunque incompleta, y en 1767 dió á la prensa otra obra titulada *Principios de Botánica* el doctor Barnades.

su hija doña Violante, casada con el referido D. Alonso el Sábio, determinó celebrar Córtes en Cataluña y Aragon; y para exigir de sus naturales el auxilio necesario con que sostener esta guerra, consta haberlo conseguido de los catalanes, contribuyéndole con el derecho de bobaje, que consistia en una cierta imposicion proporcionada á las yuntas de bueyes que cada uno mantenía, y en cuya cantidad hubo muchas variaciones. Los aragoneses se resistieron absolutamente á prestarle todo auxilio, por razon de que querian primero ser satisfechos de las injurias y perjuicios que habian recibido del rey, en particular los ricos hombres y nobles de Aragon. D. Jaime, sin embargo de esta resistencia y de las Córtes que celebró en Exea en el año de 1265, despues de haber probado con las armas la exaccion del mismo derecho de bobaje en todo Aragon, cometió la decision de estas controversias al justicia y magnates de aquel reino que no tenian parte en ellas; y juntando su ejército, acompañándola de sus hijos y algunos caballeros catalanes, recorrió las tierras de los moros, tomádoles, más con industria y arte que con derramamiento de sangre, todos los lugares que hay desde Villena hasta Alicante y Orihuela. De resultas, á los últimos del verano de aquel año 65, D. Alonso el Sábio y su mujer doña Violante tuvieron vista con el rey D. Jaime en Alcaráz; y concertando allí el modo de renovar la guerra á la primavera del año inmediato de 66, se retiró este á Barcelona para dar todas las disposiciones debidas. Por varios documentos del principio de dicho año de 1266, se comprueba haberse completamente satisfecho por los catalanes las ideas de aquel monarca para emprender la conquista de Murcia, de que hablaremos con este respecto mas adelante. Para justificar que la mayor parte de estas prevenciones se hicieron en Barcelona en presencia del rey D. Jaime y de sus hijos los infantes D. Pedro y D. Jaime, y del nominado D. Pedro Fernandez, en este mismo dia 19 de febrero, basta recordar dos documentos que hemos visto originales, de los cuales el uno era una donacion hecha á favor de Berenguel Arnaldo de Anglesola, y la otra de ciertas mercedes concedidas á D. Garcerán de Pinós, en remuneracion de sus servicios, y de los que esperaba el rey que le continuasen. Por otros antecedentes y los que en otro dia referirémos, se verá lo mucho que contribuyeron los catala-

nes en la gloriosa conquista de la ciudad de Murcia, y por cuyo respecto llenó aquel rey de mercedes y gracias á Barcelona.

Dia 20.

Hablamos no hace muchos dias de las memorias que se conservaban en el archivo del monasterio de San Millan, relativas al anti-papa Pedro de Luna, llamado Benedicto XIII. En este dia, con motivo de hallarse en el mismo archivo anteriormente una escritura perteneciente á su predecesor en el anti-papato, Clemente VII, cuya fecha es de hoy 20 de febrero de 1389, se nos ofrece la ocasion mas oportuna para notar ciertas particularidades poco conocidas, y que comprueban lo que nos dicen de esta anti-papa diferentes historiadores. La referida escritura se reduce á unas letras espedidas por Pedro Cardenal, con el título de Santa María *in Cosmedin*, y legado de la silla apostólica, en las cuales, habiéndose quejado el abad de San Millan, llamado D. Juan, de que D. Fernando, prior del monasterio de Nájera, y sus monges le habian ocupado ciertos frutos y emolumentos que le correspondian, durante el tiempo que el espresado prior habia administrado la hacienda de dicho monasterio de San Millan, cometia el conocimiento de esta causa al cantor de la iglesia de Calahorra y á Diego Perez de Treviño, cancnigo de la de Santo Domingo de la Calzada, mandándoles que, convocadas las partes, lo examinasen y determináran. Las letras del legado tenian la data en Pamplona, y sin fecha de año; solo espresan que se espidieron en el 12 del Pontificado de Clemente VII. Este documento nos comprueba el partido que el espresado anti-papa consiguió del rey Carlos de Navarra, el cual, segun dice Baronio, le ganó el obispo de Pamplona D. Martin de Silva, agradeciéndole esta accion con haberle creado cardenal, así como premió otro hecho igual, dándole el cardenalato al obispo de Osma D. Pedro Fernandez de Medina, que atrajo á su partido el ánimo del rey de Castilla D. Enrique el III. Tambien nos descubre este documento el nombre y calidades del legado del anti-papa por estos años al rey de Navarra. Otra escritura de 11 de diciembre de este mismo año 1389, conservada tambien en el monasterio de San Millan, nos manifiesta igualmente una prueba de las es-

traordinarias exacciones que este anti-papa sacaba de las iglesias y monasterios.

En ella se anunciaba que el referido abad D. Juan, con los monges de San Millan, se obligaban á pagar á un judío llamado D. Varon, que era vecino de Logroño, diez mil maravedises de moneda vieja á razon de diez dineros novenes el maravedí, en cuenta de los mismos que este judío habia satisfecho á Clemente VII, por la mitad de la renta ánuua que le contribuía dicho monasterio; de suerte que se comprobaba haberle impuesto una contribucion al año de veinte mil maravedises de aquella moneda. Proseguian los documentos de este anti-papa en el año inmediato de 1390, en el cual, á 7 de junio, hallándose en Aviñon, dirigió unas letras al obispo de Calahorra, y á instancias de dicho abad y del sacristan del monasterio Pedro Lopez, para que al punto hiciese restituir á dicha sacristia todo lo que encontrase enagenado de ella. Al mismo tiempo que el anti-papa concedia estas gracias al monasterio de San Millan, parece que se escedia en dar á varios monges el título de capellanes suyos de honor, los cuales, con este pretexto, se apartaban de la obediencia del abad y pretendian otras exenciones. Este escándalo obligó al mismo abad D. Juan á dar poderes en 9 de enero de 1392 á D. Sancho, abad de Balbanera, á D. Pedro, abad de Santa Cruz, que se dice familiar del cardenal D. Pedro de Luna, y Juan Martinez de Munilla, para que se presentasen á Su Santidad, y le pidiesen declaracion de estos privilegios, haciéndole presente al mismo tiempo la tiranía con que el subcolector de su cámara apostólica exigia al monasterio las contribuciones, y para cuyo cobro le habia tomado varios vasos sagrados, cálices y ornamentos, y pedia se le restituyesen. En el año 1393, hizo este mismo anti-papa un grande beneficio al expresado monasterio de San Millan; pues habiendo empezado el obispo de Calahorra á pretender jurisdiccion sobre algunas de sus iglesias, por Bula que espidió en Aviñon á 15 de setiembre, mandó que ningun arzobispo ni obispo pudiese ejercer acto alguno jurisdiccional, ni exigir derecho alguno diocesano sobre el nominado monasterio, sus prioratos é iglesias independientes, y esta Bula, por comision del mismo anti-papa, se intimó al arzobispo de Zaragoza, al obispo de Calahorra y á otros en 25 de mayo de 1394, por D. Juan, abad de Sahagun. Hasta esta fecha

llegan las memorias que se hallan en dicho monasterio, pertenecientes á Clemente VII, descubriéndonos á un mismo tiempo lo mucho que le contribuia, y la protección que le debió para ser amparado en sus privilegios y exenciones, y la cual le continuó su sucesor Benedicto XIII, como hemos dicho en otra parte; pero á la sombra de estas turbulencias, nada se fijaba con solidez, y esta ha sido la causa de lo mucho que perdió el monasterio de San Millán á principios del siglo XV, y de que tal vez no ha podido reintegrarse, sin embargo de lo mucho que para ello trabajaron los señores Reyes Católicos.

Dia 21.

Apenas fué asegurado en el trono de Castilla el santo rey D. Fernando, cuando su prudente madre pensó en casarlo, como se verificó en 27 de noviembre del año 1219, con doña Beatriz, hija de D. Felipe, duque de Suevia y electo emperador de romanos. A estos regocijos sucedieron los que atrajo á la corte de Castilla el casamiento de la infanta doña Leonor, su hermana, con el rey D. Jaime de Aragon, y cuya entrega se verificó en Agreda á 6 de febrero de 1221, en presencia de la reina madre doña Berenguela, de sus hijos los reyes de Castilla, y del rey de Aragon. Después de tantas alegrías, retirado el santo rey á Valladolid, donde habia trasladado su corte, se subsiguio en el ánimo de este monarca la tristeza y pesar, con la noticia que le dieron de haberse levantado, con varios castillos y fortalezas que tenia á su cargo, D. Rodrigo Diaz, señor de los Cameros, uno de los mas distinguidos personajes de su corte. Sus mismos hechos y las quejas continuas de sus émulos obligaron al rey á llamarlo á su presencia; y aunque quiso escusarse para ser reconocido ante juez secular, por razon de haber tomado la Cruzada y gozar de fuero eclesiástico, sin embargo, se verificó su comparecencia ante el rey, estando en Valladolid, en este dia 21 de febrero de dicho año 1221.

Hiciéronle los cargos; pero estando en el caso de responder á ellos, huyó de la corte y se hizo fuerte en los mismos castillos y lugares que gobernaba en tenencia. Privósele al punto de los que eran suyos, y requerido por el rey con la debida obediencia á su persona, no queriendo restituir lo que no podia volver sin abandonar to-

da su fortuna y hacienda, le fué forzoso al monarca repetir el requerimiento y solicitar mediador. Hizose así, y al fin fué convenido en que el rey comprase lo que le tenia usurpado, por 14,000 ducados. Entregóse en el dinero, y aun añadió el rey de adcala en este contrato su gracia, no porque quisiese comprar por amigo á un súbdito, sino porque hacia ostentacion de perdonar las injurias y de no tener enemigos.

Verdaderamente que, aunque los historiadores se contenten con indicar este hecho, no podemos menos de reflexionar en él lo mucho que resplandeció la templanza y la prudencia en el cristiano y real ánimo de San Fernando. Contemplemos á este rey en la ardiente edad de 22 años, desobedecido de un vasallo, despojado de lo que era de su real patrimonio, y que le habia faltado tanto al respeto, levantándose con los mismos castillos que le habia confiado: mirémosle acostumbrado á vencer rebeldes de mayores fuerzas: consideremos el susto de una reina novia aún, y con los peligros que puede ocasionar un susto á quien está en cinta, como á este tiempo lo estaba: y últimamente, reflexionemos que al rey no le faltaba dinero, pues le dió, ni gente, pues la tenia alistada para tomar justa venganza de sus enemigos.

Y que en estas circunstancias elija comprar su propio territorio, y gastar de su patrimonio por no derramar la sangre de sus vasallos, es política superior á la que aprenden los reyes en sus escuelas de estado, y es accion que está mucho mas arriba que la edad de este monarca, y muy distante de los palacios: solo es conocida de aquellos á quienes el natural, la crianza y la devocion elevan á varones santos y hacen justificados á los varones que gobiernan.

Cárlos I de Inglaterra concibió desde luego el deseo de reparar los daños que habia causado la ignorancia de su padre, y teniendo mas ambicion que fortuna para apoderarse de Cádiz y socorrer la Rochela, fueron infructuosos, y solo sirvieron para que los franceses conociesen cuáles podian ser sus recursos, cuando un gran talento sabia hacer uso de ellos. Las facciones que desolaban á la Inglaterra, impedian los progresos de su marina; y aunque por una nueva reforma se hubiese puesto Cárlos en estado de construir de una magnitud hasta entonces no creida, la marina de los ingleses habia perdido mucha parte de su

esplendor al tiempo que Cromwell, ideando restablecerla, mostró poner toda su ambicion en humillar la de los holandeses, y en volver, como decia, todas estas ranas al fondo de sus mares. Las fuerzas navales de Inglaterra fueron puestas bajo las órdenes de Black, el almirante mas hábil que habia nacido entre ellos; pero debia combatir con hombres de la mayor reputacion, cuales eran los Troups, los Evertzens, los Ruyters: por eso, cuantos felices sucesos obtuvo, fueron conseguidos tan á su costa, que la paz se hizo no menos necesaria á los vencidos que á los vencedores.

Sin embargo, Cromwell tuvo la gloria de haber elevado la marina inglesa al mas alto grado en que jamás se ha visto. Carlos II no hizo menores esfuerzos para sostener este esplendor: confirmó el famoso acto de navegacion dado por Cromwell: su política parece que se sostenia por el ódio particular á los holandeses: algunas hostilidades, ejecutadas sin preceder declaracion de guerra, indicaron sus designios; pero si los ingleses consiguieron ventajas, fueron siempre acompañadas de grandes pérdidas. Despues de una de las victorias mas sangrientas de los holandeses, Ruyter, que mandaba su escuadra, fué hallado, al dia siguiente de este triunfo, barriendo su camarote y dando de comer á sus gallinas. Los ingleses se vengaron de ella bien pronto; pero en medio de estos sucesos alternativos, se negociaba la paz, y no obstante, Ruyter habia entrado en el Támesis, amenazando á Londres. En fin, la paz se concluyó en Breda, en este dia del año 1667, asegurándose de nuevo á la Inglaterra el honor de su pabellon.

Juan Caramuel nació en Madrid á 23 de mayo de 1606; fué bautizado en la parroquia de San Martin de esta córte (1). Fueron sus padres Lorenzo Caramuel Lobkovitz, bohemio, que vino á España con el empleo de ingeniero, y Catalina de Frisia, flamenca. En su puericia le enseñó su padre las matemáticas; estudió la gramática en Alcalá de Henares, y en este dia del año 1623 vistió la cogulla en el real monasterio de monges Bernardos de Santa María de

(1) El P. Mtro. Sarmiento puso su fé de bautismo en un tomo en fóllo, manuscrito, intitulado: *Critica filosófica*.

San Pedro de Santa Espina, de donde pasó á cursar artes en el de Monte-Ramo, en Galicia, y la sagrada teología en el de Santa María del Destiérro, de Salamanca, siendo su maestro el insigne historiador Fr. Miguel Manrique.

Por motivos que se ignoran, pasó después á Portugal, y desde allí á Flandes, por los años 1638, pues este año imprimió en Bruselas un libro. Prohibióse en la congregación cisterciense que allí habla, de donde fué abad, saliendo después para ser vicario general de Praga.

A poco tiempo le eligieron abad de los dos Montserates de Viena y de Praga, por cuya causa debía pasar de monges blancos á negros, por pertenecer á los Benedictinos estas dos abadías; pero no quiso jamás mudar el color de la cogulla, diciendo que era variación accidental (1). Electo obispo de Vigevano, en el reino de Nápoles, tomó posesión de esta prelación, y allí imprimió, el año de 1672, su curso matemático, en dos tomos en folio, con el título de *Mathesis biceps* (2). Murió en el estado de Milán á 7 de setiembre de 1682 (3), á la hora de vísperas de Nuestra Señora, como escribe Toppeus en su Biblioteca (4). Nuestros lectores verán con agrado estas noticias, que enaltecen la memoria de un ilustre madrileño.

Día 22.

El patronato absoluto y libre sobre las iglesias, cuya dotación y fundación se debió á los señores reyes y ricos-

(1) De esto se convence ser falso lo que escribe el autor de la Bibliografía crítica, errando en decir que pasó de los monges blancos á los negros, y en señalarle ascendientes españoles.

(2) Sus padres vivían en Madrid, cerca de la alcantarrilla de Leganitos, como lo expresa en uno de sus tomos.

(3) Quavedo refiere que un monge Bernardo le pegó el petardo de la carta contra el caballero de Tenaza, y este fué el P. Caramuel, que la escribió estando en Salamanca, como se colige de poner el chiste y la carta en su *Trismegisto*.

(4) Estas noticias están sacadas del tomo 18 de las obras del P. Sarmiento, tratando de la patria de Cervantes, por las que se corrigen las que dan el P. Fr. Nicolás de la Cruz y D. Nicolás Antonio.

hombres en tiempo de la conquista, es uno de los puntos más curiosos y de mayor interés que se ofrecen en nuestra historia. Bien es verdad que varios juristas y sábios magistrados han escrito con sumo estudio sobre esta materia; pero como toda ella está fundada, no en las razones generales de derecho común y económico, sino en las particularidades de nuestra constitucion, de nuestras costumbres antiguas, y de aquel derecho feudal que la misma conquista apropió á los que con sus armas y vidas se emplearon en estender la soberania de nuestros reyes y la religion católica que profesaban; mientras que no se cimente esta regalía en las escrituras y documentos de la edad media, jamás podrán comprenderse perfectamente sus singularidades y circunstancias. El conquistador, apenas entraba en posesion de un territorio, cuando no solo se hacia dueño de las tierras que comprendia y de las personas que lo habitaban, sino tambien de cuanto se fabricaba sobre ellas. La poblacion, el cultivo, la educacion pública, tanto en la enseñaanza civil y política como en la cristiana ó religiosa, todo dependia del cuidado y proteccion del señor territorial. Admiran las fatigas y desvelos empleados por estos gloriosos conquistadores en la propagacion de nuestra religion; ni tiene semejanza en otros países el ejemplo de nuestros mayores, que con la espada en una mano para esgrimir-la contra los sectarios de Mahoma, tenían al mismo tiempo la otra abierta y estendida para dotar y fundar iglesias, sustituyendo por todas partes el culto del verdadero Dios al del falso profeta, que á principios del siglo VIII, y en el corto espacio de tres años, echó raíces poderosas en toda la Península. Este estremado é innato celo por la religion, que fué el principal impulso con que entraban en las batallas, exigia de justicia el que á los mismos conquistadores se fiasse la renovacion del culto; y véase aquí el origen y principio de aquella propiedad sobre las iglesias fundadas y dotadas por ellos en sus propios terrenos; propiedad que conservaron ilesa, y sin la menor contradiccion, en los siglos primeros de la conquista; y propiedad que reconocieron y ampararon los prelados eclesiásticos en aquellos mismos siglos; y propiedad, en fin, que la suprema cabeza de la Iglesia ha protegido diferentes veces y por varios medios, declarándose garante de ella en virtud de bulas apostólicas, que

serán siempre testimonios incontrastables de la razón y del derecho en que se establece. Pero entre las muchas y esquisitas singularidades que ofrecen al hombre estudioso las circunstancias de este patronato, parece ser la más estraña aquella libertad con que los dueños de estas iglesias pasaban á manos de otros su propiedad y patronato. Ellos las vendían, las cambiaban, las cedían temporalmente, las daban en dotes á sus hijos ó hijas, y por último, hacían de ellas cuanto podían hacer libremente de otra cualquiera cosa que perteneciese á su patrimonio. De todos estos casos son infinitos los ejemplares que podíamos presentar, porque no hay archivo de iglesia ó monasterio antiguo que no los ofrezca con abundancia; pero como nos hemos constituido en la gustosa obligacion de hablar únicamente sobre lo que espese un documento del día, citaremos solo el siguiente. Los reyes de Aragon, D. Sancho y doña Plasencia, que fueron esmeradissimos conservadores de este patronato á favor suyo y de los nobles que les ayudaron en la conquista, empeñando hasta la misma Santa Seda Apostólica para que saliese á su defensa, como consta de varios diplomas pontificios, usaron de la libertad que hemos dicho, en este día 22 de febrero del año de 1072, y dieron voluntariamente á García de Muro el monasterio que habían fundado dentro de la provincia de la Rioja, con la advocacion de San Cristóbal; declarando que lo hacían para gratificar sus servicios, y que solo lo había de poseer durante su vida, y con la obligacion de que despues de su muerte lo diese y pasase al de San Millan. Esta real disposicion se verificó absolutamente y en todas sus partes, haciéndose notable, que sin embargo de estar el monasterio de San Cristóbal dentro del territorio diocesano del obispado de Calahorra, Muño, que en aquel año lo era, confirma la escritura, y asimismo Blas, obispo de Pamplona. Tiene tambien de particular, que entre los señores confirmantes se halla Iñigo Sangiz, entonces alférez mayor del rey, y Fortun Garcés, cuyo empleo de caballero se espresa, como en tiempo de los reyes godos, con el título de *escanciano*.

En este día del año 564 de Roma, siendo cónsul Sp. Póstumo Albino, sucedió que una libertina llamada Hispala Fesnecia declaró todas las maldades que pasaban en las bacanales, con motivo de pedir á Ebutio, su amante, que fuese á iniciarse; con lo cual se desterraron las bacana-

les de Roma é Italia (Livio, lib. 39), hasta que Julio César restableció parte de las ceremonias. Otras fiestas habia entre los romanos, dedicadas á la Tierra, á Silvano y al géniu tutelar de cada uno, que se celebraban por los labradores despues de la cosecha, en cuyos sacrificios entraba tambien el vino; y en ellas fué costumbre zaherirse y satirizarse con dichos picantes y apodos; pasándose á tanto extremo esta licencia, llamada *Fescenina*, que aun aquellos que no eran satirizados pusieron sus esfuerzos para que se prohibiese esta mordacidad; pero aunque se publicaron severas penas y se habian introducido ya en Italia las tragedias y comedias desnudas de la sátira personal, siempre quedó en la gente rústica aquel antiguo modo de zaherir, decir chanzas, dar chascos en semejantes fiestas (Horat., lib. 2, epist. 1, v. 141). Tal vez fueron en parte restos de estas fiestas las que en nuestros tiempos se llaman de Carnaval. En Roma hay máscaras, festines, óperas, comedias, corridas de caballos que llaman bárbaros. En Venecia hay máscaras, bailes y otras diversiones. En España, en los tiempos que llaman de Carnestolendas, en muchas partes se echa agua á las personas, se dan chascos, se ponen mazas y se hacen otras burlas. Las fiestas de Baco se celebraban, unas en el mes de otoño despues de las vendimias, que llamaban Orgias, Dyonisias Bacanales. Otras eran en el mes de marzo, y de aquí las Piñatas. En ellas, los que habian de sacrificar ó hacer alguna celebridad, se disfrazaban en Silenos, Sátiros, ó se cubrian con pieles de varios animales, é iban danzando y gritando por las calles, á cuál podia hacer mas locuras y hablar mas disparates, y se iban á los bosques á llamar con sus gritos á Baco y darle aplausos: no se reparaba en ir mezclados los hombres y mujeres. El dia sexto de las fiestas Eleusiniias era consagrado á Baco, y en estas fiestas era donde los jóvenes y las doncellas se iniciaban en los misterios de Cérés. De los himnos y coros que se cantaban en estas fiestas á Baco, trajo tambien origen la tragedia; y de los dichos picantes, chanzas y burlas, la comedia y sátira. De la Grecia pasaron las fiestas bacanales á la Etruria, y de allí á Roma; pero habiéndose convertido en fiestas nocturnas, donde se ejecutaban con pretesto de religion mil torpezas y maldades en medio de las cenas, esto fué lo que dió motivo á que, embriagada Hispala, se delatase ella misma al cón-

sul. En la antigua comedia griega, que principiaba en los dias de las bacanales, principalmente en los tiempos de Eupolis, Cratino, Aristóphanes, se notaban y satirizaban los vicios con mucha libertad, retratando al vivo las personas en quien se hallaban, de manera que se conocia á quien se pintaba: esta libertad pasó á tanto extremo, que fué preciso prohibir espresamente que en las comedias se satirizase abiertamente á las personas (Horat., lib. I, sat. 5, Art. Poet. v. 281). De aquí se siguió el uso de reprender los vicios en general, atribuyendo á personas fingidas, costumbres, caractéres generales y convenientes que indicasen los vicios y virtudes que se retrataban por medio de las acciones y dichos propios á cada carácter. Hubo tiempos tan calamitosos, en que la ignorancia dominó casi todo el orbe; y aun en las naciones en que se conservaban con trabajo las letras al abrigo de la religion, no se pudieron evitar escritos de novelas y romances tan inverosímiles, falsos y horrorosos, como perjudiciales á la Iglesia y al Estado. A vuelta de estos entraron las fábulas mágicas, y la estólida creencia de la Mágica negra, que así llamaban á la ciencia que entonces decian profesaban los que hacian pacto espreso y visible con Sataoás, que hablaban con él, comian y se familiarizaban con este infernal espíritu, y que así oian los secretos de la naturaleza, la que trastornaban, convirtiendo los hombres en micos, las mujeres en canastillos de flores, en espadas, abanicos, etc.; tal era la falta de ilustracion de aquellos tiempos, siempre perjudicial hasta para las mas sagradas creencias. En aquellos dias de ignorancia, muchas gentes desesperadas se echaban á buscar al diablo por los caminos mas apartados; y otros que lo sabian, con el fin de especular con sus locuras, se vestian ó disfrazaban en traje de diablos unas veces, otras de osos ó de diferentes fieras, y de aquí el origen tradicional de salir muchos en Carnestolendas vestidos de furias, leones, toros, perros, etc., entre tanto que en los países mas cultos de Europa, en que se usa en semejantes dias el disfraz, resalta el gusto y la elegancia, y se ve la suntuosidad en las comparsas; lo que ya tambien vamos notando en nuestra patria, principalmente en las clases mas decentes de la sociedad.

En las Memorias de Mr. Hawits, médico holandés, impresas en 1765, hemos leído que en este dia sucedió que

tuvo principio la observancia entre los turcos del *Ramadan* ó Cuaresma, cuyo gran *Ramadan* consiste en un ejercicio solemne prescrito por el *Alcoran*, el cual dura un mes entero, ó hablando en lenguaje del país, una luna entera. Se elige comunmente el invierno ó el mes de febrero, algunas veces hasta la primavera de marzo, para este ayuno mahometano. Luego que cesa de aparecer sobre el horizonte la luna anterior á la señalada para esta solemnidad, se disparan algunos cañuazos, que sirven de aviso á los musulmanes que al día siguiente comienza el *Ramadan*, y ayunan de esta manera. Muy de mañana, luego que puede distinguirse un hilo blanco de un negro, empieza la obligación de no comer, beber ni fumar hasta puesto el sol. La circunstancia de los hilos blanco y negro se toma á la letra, y da á los que no tienen buena vista una ventaja de que se aprovechan. Así que se pone el sol, los que tienen á su cargo avisar al pueblo el tiempo de oracion, dan unos gritos espantosos desde las mezquitas (por no tener en el Levante los turcos campanas). A esta señal toman la pipa y principian á correr por las calles como frenéticos, cometiendo los mas graves desórdenes. Todo les es permitido, porque ayunan. Algunas horas antes que pueda distinguirse el hilo blanco del negro, se retiran á sus casas á descansar. No se habrá visto retrato mas adecuado de un hipócrita, que un turco ayunador. Andan de dia por las calles, el paso lento, aire sério y melancólico; los ojos bajos, el semblante macilento, la palidez y la muerte pintadas en su rostro. No duermen en sus casas, sino en los cercados que tienen frente á sus puertas, á fin de que los pasajeros sean testigos de su austeridad. Complimentarlos por su buen aspecto y salud, sería agraviarlos: hasta los niños observan muy bien esta hipócrita costumbre, á manera de santones. Si se les pregunta: ¿cómo va? dicen: ¡ah! ¿cómo ha de ir con el rígido y terrible ayuno que observo! En fin, á cualquier precio quieren aparecer grandes ayunadores. Nunca se administra peor la justicia que en tiempo del *Radaman*. Los delitos gozan de una especie de impunidad. Si un turco pide justicia y acusa á otro ante el *cadi*, responde el buen juez al acusador: «Es así, te ha insultado; pero el pobre ayuna: mírale la cara: da lástima, y está tan débil, que el primer golpe le quitaría la vida. Nos debilita el ayuno el cuerpo y el alma;

apenas sé yo dónde estoy. La falta de fuerzas nos trastorna la cabeza. Estaría medio loco: ¿qué quieres que haga? Te constituyo su juez. ¿Quieres que se quede muerto? sería crueldad.» El musulman queda persuadido que las razones del cadí son sólidas, por cuanto tiene que hacer tambien su papel de ayunador. El mismo viajero cuenta que, estando en el Cairo durante el Ramadan, sucedió en este dia el caso siguiente. Citó un torco á otro en el tribunal de justicia por un ultraje sangriento que habia padecido. El juez sobornado se inclinaba á componerlo, y exageraba mucho el ayuno del reo al acusador. No le pareció á este suficiente aquella razon, y empeñado en probar tenia el reo bastantes fuerzas para sufrir la pena, levantaba la voz y hablaba con mucho fuego. No teniendo qué oponer el cadí, salió de este modo de la dificultad: «Tú tienes el pecho fuerte (le dijo), y hablas tanto, que conozco que no ayunas;» y en esto le mandó dar unos cuantos palos, como á un prevaricador de su ley en la inobservancia del Ramadan. El argumento no era muy bueno, pero era perentorio; y no contestó el acusador sino con gritos y alaridos. Hoy no sabemos si seguirá esta hipócrita costumbre.

En este dia del año 1601, fundó una capilla en la catedral de Cuenca, para su entierro, con renta, ornato y servicio muy cumplido, el respetable D. Sebastian de Covarrubias y Orozco, dignidad de maestrescuela de la misma santa iglesia: instituyó tambien en ella dos capellanías, con la obligacion de que sus servidores asistiesen al coro: fundó además tres aniversarios, uno por el alma de su tío D. Diego Covarrubias, presidente de Castilla; otro para sí, y otro para el obispo D. Juan Fernandez Badillo, que le dejó por su albacea, y una manda cuantiosa de la que fundó el aniversario. Su escudo de armas se veia, y acaso todavía, en la capilla del Santísimo Cristo atado á la columna.

Día 23.

Una de las cosas que más fomentan el comercio, es la libertad y el privilegio en los que lo ejercen. Antiguamente no era conocida entre nosotros la voz *comerciante*; pero sí la de *mercader* ó *mercadero*, que correspondia á todo aquel que trataba en la venta y compra

de manufacturas ó ropas. Búrgos presenta documentos para probar que era ciudad de bastante tráfico en el siglo XIII; y el que vamos á referir, no solo lo evidencia, sino que afirma haber seguido aquella máxima nuestros soberanos de mucho tiempo á esta parte, la cual vemos en el dia renovada desde los tiempos de Carlos III y con las leyes de hoy. En 23 de febrero del año 1284 se hallaba en dicha ciudad de Búrgos el sábio rey D. Alonso, y aprovechándose de tan oportuna ocasion, acudieron á su clemencia los mercaderes regnícolas y extranjeros que allí habitaban, suplicándole diese providencia para que no fuesen molestados por los que cobraban el diezmo y portazgo real. Esponían que, si se les aliviaba en lo posible esta contribucion, se aumentaria el comercio por aquella parte tan á propósito para introducir por mar y tierra las mercaderías, y de consiguiente, se aseguraban mas y mas y serian mayores los derechos reales. El rey condescendió desde luego con esta súplica, mandando, no solo que todo mercader únicamente pagase el diezmo de entrada en la ciudad de Búrgos de ropas y géneros de fuera, sino que tambien pudiesen entrar, extraer de ella tal cantidad de las que introdujesen, y aun mas si quisiesen, con tal que diesen fianzas de volver en plata el diezmo de cuanto esportasen de mas.

Respecto á los géneros traídos por mar, ordenó que, pagando el diezmo en los puertos, no contribuyesen con otro derecho alguno de entrada en caminos ni en los pueblos, eximiéndoles al mismo tiempo de todo derecho de portazgo por sus personas en todo el reino, y por donde quiera que viajasen, y asimismo declarando libres de diezmo todas las ropas y muebles que trajesen consigo para su servicio, y aun tambien ciertos utensilios domésticos, que jurasen no traer para vender, sino de regalo para personas de distincion. Ultimamente, les hizo el rey la gracia de no poder ser embargados sus bienes por deuda de vecino, ni por las contribuciones impuestas sobre la tierra, con tal que ellos pagasen la parte que les tocase, y exceptuada tambien la deuda propia y la liaduría que hiciesen. Las personas que presentaron la súplica al rey, en nombre propio y de todos los mercaderes de fuera y dentro de España, fueron Rodrigo Ibañez de Zamora y Pedro de la Riva de Gordon. La liberalidad de aquel monarca no quedó aún satisfecha con estas gracias,

y dos dias despues les concedió otras de nuevo, como veremos, para prueba de lo que favorecia el comercio un rey tan sábio.

En este dia del año 1564 cesó el concilio y sinodo de Valencia, el cual presidió el Ilmo. D. Martin de Ayala, dictando á la nobleza el modo con que habia de haberse para que se convirtiesen los infieles.

Tambien en este dia del año 1787, el monge D. Fray Gregorio de Larrea, del monasterio de Santa María la Real de Fitero (nullius diocesis), en el reino de Navarra, muy aficionado al estudio de la astronomía, reconoció que se descubria en el emisferio un cometa de magnitud, y á la simple vista, de alguna consideracion y de muy brillante y hermoso resplandor, que apareció en 23 de febrero del año indicado, el cual se habia dejado ver bajo la influencia del signo Tauro: su ascension recta fué de 58 grados, 12 minutos y 30 segundos, y la declinacion boreal ó del Norte, de 49 grados y 26 minutos. Hallóse aquel cometa en las Pléyades á 29 grados, 50 minutos, 2 segundos, que venia á ser sobre la cabeza de Tauro. Se ocultó en el mes de octubre á las 8 y 21 minutos, á cuya hora apareció por el Levante el planeta Mercurio en el signo Géminis, á los 20 grados, 57 minutos y 29 segundos.

Dia 24.

Debemos en este dia traer á la memoria uno de los sucesos que han dado mas fama á las armas españolas, y que aconteció el dia 24 de febrero de 1525. Fué este la prision de Francisco I, rey de Francia, en Pavía; cuyo hecho, aunque han querido disimular algunos escritores franceses, se halla vindicado como verdadero, principalmente por el maestro Feijóo, en el discurso 10, tomo III, n. 25. Sin embargo, nosotros, suprimiendo aquellas pruebas en este lugar, solo haremos memoria de algunas que nos ofrecen autores españoles que vivieron en aquel tiempo, ó muy cercano á él, y, tal vez por ser obras poco conocidas, omitió muchos testimonios aquel celosísimo defensor de nuestras glorias, y con él cuantos han querido hablar de dicha prision. Pero, ante todas las cosas, hemos de suponer que el hecho de haberse traído preso á España al referido rey, y sin em-

bargo de lo que testifica Lucio Murineo Siculo, cap. 5.º de su obra latina *Sobre las cosas de España*, se empeñaron los franceses tan fuertemente en negarlo, que el doctor D. Juan de Quiñones, bien conocido, entre otras obras, por su tratado de monedas, se vió obligado á escribir contra esta negacion el curiosísimo libro que tiene este título: *Traduccion que ha hecho el doctor Señonqui* (leido al revés dice Quiñones) *en lengua castellana, de un tratado que compuso en latin Guillermo Vandoboy, E. C. D. D. Impresa en Valanson por Jacome Corifio, año 1636.* Todos estos nombres son supuestos, y el libro, que se ha hecho raro, es en 4.º con 99 hojas, comprendiendo, en comprobacion del hecho, un número grande de escritores coetáneos, así franceses como de otras naciones estrañas, y sobre todo, los testimonios autorizados que en esta ocasion se tomaron en España para que no se borrara la memoria de un aceso tan famoso. El capitán Gonzalo Fernandez de Oviedo, en su *Historia general y natural de Indias*, part. 1.ª, lib. 5.º, cap. 1.º, fól. 46, col. 3.ª de la edicion de Salamanca de 1547, tratando de la poesia de los indios y de la utilidad de los romances españoles, que perpetúan la memoria de las cosas, entre los ejemplos que pone de diferentes sucesos de Castilla, trae el cantar que se compuso, y él mismo oyó muchas veces, á la prision del referido rey, y es el siguiente:

Rey Francisco, mala guía
Desde Francia vos trajistes,
Pues vencido y preso fuistes
De españoles en Pavía.

El doctor D. Juan Sanchez Valdés de la Plata, que escribia diez años despues del referido capitán Gonzalo, repitió casi todo lo que este dice, en su *Historia general del hombre*, libro 4.º, cap. 2.º, pág. 144, edicion de Madrid de 1598.

Tambien hizo recuerdo de este lance el ingenioso poeta y caballero valenciano, del orden de Montesa, D. Jaime Falcó, sáf. 4, contra los jugadores, diciendo con gracia « que los bastos y espadas de la fábrica de naipes de Leon de Francia, que aquel reino habia enviado á España, nos sacaban mas sangre que á ellos las nuestras de acero, cuando aprisionando á su rey fueron destrozados en

«Pavía, sabiendo vengar con armas de carton las cuchilladas de nuestros alfanges.» Por último, el capitán Francisco de Guzman, en su *Recopilacion de honra y gloria mundana*, de que tuvo muy pocas noticias D. Nicolás Antonio, siendo sumamente apreciable ó inédita por las que contiene sobre las casas nobles de España, al fól. 238 B, indica que ya llevaba concluida esta obra en el año de 1526, espresando que era el tiempo en que los hijos del rey Francisco I estaban en rehenes, al cuidado del condestable de Castilla, en su villa de Villalpando, habiendo quedado en lugar de su padre.

Día 25.

Cuando tratamos anteayer acerca de las gracias y libertades concedidas por D. Alonso el Sábio á los que ejercian el comercio, prometimos hablar de las demás que este mismo rey otorgó con el propio objeto. A la verdad, parece que en este dia 25 de febrero de 1281 echó el resto á su magnificancia, pues se empleó en perdonar principalmente lo que le debian los mercaderes, no solo por razon de los derechos reales devengados, sino tambien por haberse contravenido á las leyes que se les habian prescrito para el tráfico. Consta del decreto real que tenemos á la vista, que los mercaderes, tanto regnicolas como extranjeros, habian sacado de España varios géneros, cargándolos en los puertos que hay desde San Vicente de la Barquera hasta Fuenterrabia, sin haber dado las correspondientes fianzas de volver en plata á estos reinos la mitad del valor de aquellos géneros, como se les habia mandado, y su diezmo; y tambien que habian estraido cosas vedadas contra las ordenanzas reales. El rey habia mandado que averiguasen estos excesos Pedro Perez de Búrgos y Juan Arnal de Castro. En este conflicto, Pedro de la Riva de Gordon, en nombre de los mercaderes extranjeros; Guillen Trampaz y Asensio Garcia, por los de Búrgos; Martin de Salcedo y D. Ochoa, por los de Castro de Urdiales; Bernal Pelegrin, por los de Laredo; Domingo Perez de Precianes, por los de Santander; D. Quirze, por los de Aguilar del Campo; D. Juan Martínez de Guevara y Lepe Ibañez, por los de Vitoria; y últimamente, D. Bartolomé Bárcena y Domingo Perez, se echaron á los pies del rey, suplicándole con las mayo-

res veras que mandase suspender aquella pesquisa judicial, y prometiendo que, si así lo hacia, le serviria de pronto en la manera que quisiese. Espusieron tambien, que solo esta gracia podria efectuar la continuacion del comercio en los naturales, y que no se apartasen absolutamente los extranjeros de coadyuvarles, como ya sospechaban, juzgando que antes bien con ella habria mas comerciantes de dentro y fuera del reino, y aumentarían las rentas y derechos reales. Oyó el monarca benignamente estos ruegos, y convino desde luego en perdonarles el adeudo que habian hecho, por las razones espuestas, Suspendiendo la pesquisa que habia mandado hacer, y absolviendo, no solo á los deudores principales, sino tambien á sus fidores, en razon de la plata que estaban obligados á presentarle y no habian entregado desde el día 1.º de setiembre del año anterior de 1220. Tambien perdonó las penas en que habian caído por el contrabando; y en resarcimiento de todos estos perjuicios causados á la Real Hacienda, entregaron los mercaderes, por convenio hecho con el rey, cien mil maravedises *de la moneda que fué hecha en la primera guerra de Granada*, y mil maravedises más por las cartas de chancillería. En esta gracia solo fueron comprendidos los que comerciaban por los puertos que hemos nombrado arriba; de suerte que ella manifiesta bastante los pueblos que por esta parte del mar Cantábrico sostenian el comercio activo y pasivo en aquella edad. Para mayor satisfaccion de estos suplicantes, mandó el rey se les entregase el proceso de la pesquisa principiada, y el decreto real fué sellado con el sello de cera pendiente, escrito por su notario Juan Perez, y rubricado por Rui Martinez y Alvar Perez, que eran de su Consejo. Tiene tambien de particular, que en la fecha, en lugar de decir *adada en Búrgos*, dice: *Dada en la ciudad de Castilla*, cuya espresion hemos visto tambien en varias escrituras de aquel tiempo, para significar que era la cabeza del reino.

Día 26.

En este dia damos á conocer un fisico y cirujano famoso que floreció en tiempo de D. Alonso el VIII de Castilla, y cuya memoria hubiera quedado enteramente sepultada, si no se hubiese conservado en los documen-

tos que vamos á citar. El mencionado rey D. Alonso, hallándose en Búrgos en 23 de julio de 1202 con su mujer doña Leonor y su hijo D. Fernando, hizo donacion al maestro Diego de Villar, á su mujer María, y á sus hijos y descendientes, de toda la herencia que tenia en Villar de la Torre, espresando que lo hacia por haberle curado todas sus heridas. Esta merced la confirmaban el arzobispo de Toledo D. Martin, y los obispos de Búrgos, Palencia, Osma y Sigüenza, Cuenca, Segovia, y Azila, y la escribió Gonzalo Rodriguez, mayordomo de la curia del rey, siendo chanciller Diego Garcia. En 19 de agosto de 1209, los mismos rey y reina, con sus hijos D. Fernando y D. Enrique, hallándose en la ciudad de Vitoria, entonces villa, concedieron privilegio de exencion de todo tributo, declarando libres las casas que eran de dicho maestro Diego y de su mujer María, con las espresiones de hacerlo por haber curado las heridas de sus soldados. Esta narrativa indica que estas casas estaban situadas en aquella ciudad, y tal vez era vecino y natural de ella el espresado Birgo de Villar. Debe tambien notarse en esta escritura, que entre los obispos confirmantes se hallan D. Rodrigo, de Toledo, D. Tello, de Palencia, y D. Garcia, de Cuenca, con el dictado de *electos* meramente; además confirmaba tambien Bricio, obispo de Plasencia. Entre los seglares es atendible la firma de Diego Lopez de Haro, y la de D. Domingo, abad de Valladolid, notario del rey.

En 5 de enero de 1218, el santo rey D. Fernando, que se hallaba en Búrgos, confirmó al espresado Diego Villar la donacion de su abuelo D. Alonso el VIII, que hemos citado arriba, diciendo tambien que lo hacia en recompensa de los servicios que habia hecho á dicho su abuelo, por haber curado las heridas á sus soldados, y por los que hacia en la actualidad á él y á su madre doña Berenguela, con cuyo beneplácito y con el de su hijo el infante don Alonso otorgaba esta confirmacion.

Era entonces chanciller D. Juan, abad de Santander. Ultimamente parece que estas heredades del Villar de la Torre se vendieron por el espresado maestro Diego al monasterio de San Millan en el precio de 500 mrs., y para que esta venta tuviese todo el debido efecto, se pidió confirmacion de ella al mismo rey D. Fernando, que la otorgó en este dia 26 de febrero de 1222, haciendo me-

moria de las precedentes escrituras de donacion y confirmacion, para prueba de los títulos legítimos que tenia el vendedor. Fundados en estos documentos, y con relacion á sus espresiones y años en que se otorgaron, podremos desde luego asegurar que todo su relato se dirige á la desgraciada batalla que tuvo D. Alonso el VIII en Alarcos, descubriéndonos que foé allí herido, y que á la habilidad del maestro Diego del Villar debió ser curado, como tambien muchos de los soldados que allí fueron heridos.

Día 27.

El rey D. Alonso el XI convocó Córtes en el año de 1325 para Valladolid, con el fin de tomar el gobierno de la monarquía sobre sí mismo, habiendo salido ya de la menor edad en el dia de San Hipólito de aquel año. Oyó primeramente en ellas á los procuradores de las ciudades y villas del reino, por lo perteneciente á corregir, entre otras cosas, varios excesos que en tiempo de su tutoría se habian introducido. Despues de concluido este asunto á fines de dicho año de 1325, sin disolver dichas Córtes, puso toda su atencion en las cosas respectivas al estado eclesiástico, y para ello los prelados, órdenes militares y monasterios le presentaron 36 peticiones particulares, en que esponian los agravios recibidos contra sus privilegios y leyes del reino. El rey empleó, para examinarlas atentamente con los de su consejo, cerca de dos meses, al cabo de los cuales, en este dia 27 de febrero de 1326, respondiendo al pie de cada una de dichas peticiones lo que tuvo por conveniente, dió á este cuaderno fuerza de ley publicada en Córtes, mandando expedir traslados sellados con su sello de plomo para todas las iglesias, y rubricados por D. Pedro Ruiz de la Cámara, y por los señores de su consejo N. Gonzalez, Rui Martinez, Juan Albin, Pedro Martinez y Juan Alfonso. El contenido de estas leyes se reduce á lo siguiente: Primeramente, confirmó el rey todos los privilegios, cartas reales, usos, costumbres y libertades que tenian las iglesias, los prelados, las órdenes y los monasterios en virtud de merced de los reyes sus antecesores, y en particular de su padre D. Fernando el IV, previniendo que los merinos y jueces reales por ningun motivo molestasen á sus vasallos contra estos mismos privilegios, y que celasen:

que los ricos-hombres y caballeros no tomasen *yantares* de ellos, dando á los querellosos y al rey la parte que les tocaba de la pena impuesta á los contraventores; y así mismo que no exigiesen servicios en lo abadengo, á escepcion de lo realengo del reino de Leon, donde los que tienen tierras en encomienda pueden exigir los derechos que les corresponden. Tambien fué concedido que los recaudadores del servicio y moneda en tierras de la iglesia y de las órdenes, fuesen naturales de las villas donde se exigian, y que se declarasen nulas las encomiendas otorgadas por los vasallos sin voluntad del señor territorial; sobre cuyo particular se espresa poderlas únicamente obtener el rey en lo abadengo de Castilla, y en lo de Leon aquellos caballeros que legitimamente las poseian por derecho ó por sucesion. En cuanto á la usurpacion que algunos habian hecho de las tercias correspondientes á la fábrica de las iglesias, y por cuya causa muchos habian caído en la pena pecuniaria que mandaba la ley civil contra los que permanecian en excomunion despues de 30 dias, se dispuso la renovacion de un ordenamiento que habian publicado los reyes anteriores. La hermandad que se otorgó entre los hijos-dalgo en el año de 1315, y principio de la tutoria de este rey, para mantener en quietud todo el estado, parece de este cuaderno que no la quisieron firmar los prelados, ni entrar en ella, y sin embargo se hacia contribuir á sus vasallos para sus gastos, de lo cual se quejaron, y el rey convino en que absolutamente se estinguiese dicha hermandad.

Igualmente mandó que los labradores no fuesen presos, ni embargadas sus bestias de labor por deudas, so pena de 100 mrs. al contraventor; y que los lugares de las iglesias solo le contribuyesen con 150 mrs. una vez al año por razon de derecho de *yantar*, y esto residiendo el rey personalmente en ellos, prohibiéndose que otra persona alguna ni justicia real lo percibiese fuera de estos casos, ni el rey pudiese hacer merced de estos *yantares* á otro.

Prohibióse tambien á todo caballero, escudero y hombre poderoso la adquisicion de tierras, vasallos y todo otro derecho en lo abadengo: mandándose restituir á las iglesias los bienes usurpados, con cartas dirigidas á los jueces reales para que así se ejecutase: que los prelados, sus dependientes y vasallos fuesen reconvenidos segun

derecho por sus demandantes; y que ninguno pudiese levantar fortalezas, sin permiso de los prelados, en tierras de la Iglesia, derribándose las que se habian hecho despues de la muerte de D. Sancho el IV.

Del mismo modo se prohibió el abuso de tomar posada los caballeros en los hospitales, echando fuera á los enfermos, y toda escritura de contrato contra las libertades de la Iglesia.

Pretendió esta que no se espidiese por los tribunales reales pesquisa judicial contra persona eclesiástica; y aunque el rey condescendió, intimó á los prelados que castigasen á sus súbditos malhechores, pues de lo contrario les haria responsables de los daños. Finalmente, ordenóse que ninguna justicia real ejerciese jurisdiccion en los lugares abadengos que tuviesen este privilegio: que los vecinos de una aldea no fuesen reconvenidos por deudas de los de otra, á no estar encabezadas para la contribucion; que por deudas de vasallos de señorío que habitasen en lo abadengo, no fuesen molestados los vasallos de la Iglesia: que ningún hidalgo ni caballero comprase heredad ó casa en lo abadengo, ni otras de otro señorío, que fuesen obligadas á las iglesias con censo, pecho etc.: que los vasallos de olla gozasen la misma gracia concedida por el rey á los demás de su señorío, sobre el pago de lo que debian á los judíos: que no valiese cosa alguna concedida á las ciudades en estas Córtes en perjuicio de los prelados, ni lo que aquí se concediese en daño de aquellas: que ninguno se atreviese á retener las rentas de las iglesias en sede vacante, sino que para el sucesor: que los clérigos no fuesen citados á la córte sin ser primero reconvenidos ante su juez, ni despojados de sus bienes por cartas de chancillería; y últimamente, que las sentencias de los jueces eclesiásticos fuesen ejecutadas y cumplidas por los jueces seculares.

Creemos que un código mas favorable á las iglesias no podrá presentarse, y que sus prelados no deben olvidar los primeros años en que D. Alonso el XI gobernó por sí sus estados, pues los colmó de mercedes, y, como veremos mas adelante, no se contentó aún con las que acabamos de referir en dicho año 1326.

Día 28.

En este día 28 de febrero del año de 1094 hizo el

monasterio de San Millan una de aquellas adquisiciones mas notables que debe á sus particulares bienhechores. Doña Juliana Fortunez, señora muy principal en Castilla, é hija de Fortun Sanchez ó Sangiz, que segun el relato de muchas escrituras del siglo XI, fué ayo del rey de Galicia D. Garcia, uno de los hijos de D. Fernando el Magno, ó primero de este nombre, dió á dicho monasterio, entonces unido con el de San Felices, y al abad que ambos gobernaba, D. Garcia, todos los lugares, posesiones y cuanto la pertenecia, desde los montes de Oca hasta el espresado monasterio de San Millan. La nomenclatura de estos lugares y posesiones, á que van unidas varias iglesias con sus diezmos y primicias, de que era patrono, forma la prueba mas evidente de la liberalidad y magnificencia de aquella dama. El rey D. Alonso el VI quiso personalmente autorizar esta donacion, y á este fin se trasladó al monasterio de San Millan en aquel mismo dia, y juntado en su sala capitular á todos los señores de su córte, corroboró la escritura, dándola todo vigor y fuerza para que ninguno pudiese molestar sobre ella al monasterio de San Millan. Se dice allí que D. Alonso reinaba en *Toledo, Leon y toda España*, cuya última expresion no empezó á usar entre sus titulos, hasta que ganó en el año 1085 la referida ciudad de Toledo, coronándose pocos años despues por emperador de España. Entre los señores confirmantes se hallan D. Tello Diaz, que se intitulaba *Merino en Búrgos y Zerezo*, bajo el imperio de dicho rey; el conde D. Garcia, *dominando en Nájera y Grañon*; Alvaro Diaz, *en Oca y Pedroso*; y últimamente, D. Gonzalo Nuñez *en Lara y Auxuma*, en cuyo nombre encontramos conservado aún el antiguo y primitivo que en tiempo de los romanos tenia la ciudad de Osma. Los testigos que se hallaron presentes á la confirmacion y corroboracion del rey, fueron dichos D. Gonzalo Nuñez y el conde D. Garcia, y además el conde don Pedro y los Sres. Lope Lopez y Fortun Alvarez, Iñigo Jimenez, Lope Sanchez y Diego Sanchez, todos de las casas mas distinguidas y de la primera nobleza en Castilla.

El conjunto de estas noticias presenta sólidos fundamentos para comprobar varios puntos históricos y genealogías de aquellos tiempos tan oscuros.

Dia 1.º

En este dia del año 1606 se concluyó la capilla de Nuestra Señora de la antiquísima iglesia parroquial de Santo Tomé de la ciudad de Guadalajara, la cual estaba dedicada á la bienaventurada Virgen Maria, con el título de la *Antigua*, que hay tradicion que fué la primera que se veneró en la mencionada ciudad: refiérese tambien, que era la única que se permitió á los fieles cuando la dominacion de los árabes, si bien algunos opinan que tuvo por anejo á la parroquia de San Miguel. Tenia su cura propio, y un gran número de capellanes cumplidores de ciertas memorias fundadas en ella. Esta capilla, en que estuvo colocada la santa imágen, perteneció á don Pedro Mata de Alarcon, caballero del hábito de Calatrava, y en ella habia una rotulacion en que se leia lo siguiente:

Esta capilla de Nuestra Señora de la Antigua la edificó Pedro Ruiz de Alarcon Mata y Sotomayor, caballero del hábito de Santiago, administrador que fué del convento de Uclés, y visitador general de las provincias de Castilla y Leon, y doña Isabel de Salinas y Guevara, su mujer: y acabóla D. Pedro Mata de Alarcon y Sotomayor, su hijo, corregidor de esta ciudad y alférez mayor della, y doña Mariana Osorio de Morales, su mujer, año 1606.

Despues poseyeron este patronato y enterramiento don Juan de Morales Barnuevo, caballero del hábito de Alcántara, del Consejo Real y Supremo de Castilla, señor de Romanones y Valdemorales, regidor de Guadalajara, y á la mencionada capilla trasladó los huesos de sus padres, que estaban sepultados en la capilla mayor de la expresada iglesia, en donde estuvo el altar del Angel. En otra capilla habia un epitafio en que se leia:

«Aquí yace sepultado el muy noble caballero D. Luis de Castilla y Zúñiga, caballero de la órden de Alcántara,

alcalde de Padrones, que fué de esta ciudad de Guadala-
jara. Falleció á 25 de mayo de 1629 años.»

La capilla de D. Francisco Pacheco y Portugal la fundó doña Isabel de Marquina, como se nota por la siguiente rotulacion:

Esta capilla y retablo mandó hacer
la muy magnífica señora doña Isabel de
Marquina, mujer que fué de D. Hernando
Pacheco. Acabóse á postrero de agosto
de 1564 años.

En la capilla mayor tenia su bóveda para enterramiento D. Francisco Mena de Barnuevo, caballero del hábito de Santiago y del Consejo Real de Castilla, y en ella estaba sepultado con sus sucesores, en donde tambien tenia su tumba D. Luis de Medina Jaramillo, regidor de la misma ciudad. El licenciado D. Rodrigo de Luna y Salas labró una capilla, y en un nicho de ella fué depositada el famoso doctor Juan Gomez de Luna: en el nicho de su padre se leia lo siguiente:

Hic jacet pro tempore qui expectat
sine tempore finem victurus
in gloriis, qui spe, et charitate
vixit doctor Joannes Gomez de
Luna Salas, qui una cum
D. Francisca de Torres, uxore sua,
ipsorumque posteris,
hoc sacellum in honorem
beatissime Virginis Genitricis
Dei, de Bethleem dicatum
construxerunt. Obiit in Domino
16 mensis octobris, anno 1624.

Esta parroquia dejó de serlo, quedando en la actualidad como anejo de la parroquia de San Ginés, y la sagrada imágen está colocada en el altar mayor en lugar de la santa estatua del apóstol Santo Tomé.

Dia 2.

Con motivo de la devota romería á que el pue-

blo de Madrid concurre en estos días para solemnizar la festividad del Santo Angel de la Guarda al Real Santuario de Nuestra Señora de Atocha, vamos á dar algunas noticias acerca de la bella efigie del Santo tutelar, que creemos que los que nos honren con su lectura las verán con agrado. La hermosa figura del Angel estaba desde tiempos remotos colocada en la antigua puerta de Guadalajara (1); para describir el sitio donde se veneraba, debe oírse la descripción que de la mencionada puerta hace el maestro Juan Lopez de H yos (2), y es como sigue:

«La puerta de Guadalajara era puerta de la antiquísima y fuerte muralla con que estaba Madrid cercado: tenia dos torres colaterales fortísimas, de pederual, á que antiguamente tenia dos caballeros á los lados, inexpugnables. La entrada pequeña, la cual hacia tres vueltas, como tan gran fortaleza. Estas se derribaron para ensanchar la puerta y deseafadar el paso, porque es de gran frecuencia y concurso. Estas torres ó cubos hacian una agradable y vistosa puerta, de veinte pies de hueco con su dupla proporcion de alto; y en la vuelta que el arco de la bóveda hace, todo de sillería de piedra berroqueña fortísima, hace un tránsito de una torre á la otra, con unas barandas y balaustres de la misma piedra, todos dorados. Sobre este tránsito se levantaba otro arco de bóveda, que hace una hermosa y rica capilla, toda la cual estaba costeadada de oro, y en ella un altar con una imágen de Nuestra Señora con su Hijo en los brazos, todo de relieve ó (como el vulgo dice) de bulto, todo maravillosamente dorado, y adornado con muchos brutescos.

«Esta imágen estaba en un encasamento que hacia una muy devota capilla: acompañaba mucho la imágen, con todo

(1) La puerta de Guadalajara se llamó así, porque por ella se salia para ir á aquella ciudad, que es antiquísima; y se observa, que, aunque está mas cerca Alcalá de Henares, no tomó su nombre, porque en la época en que dicha puerta se edificó, no tenia grande importancia esta poblacion, ni se hallaba donde al presente, sino de la otra parte del rio Henares, en el sitio que hasta hoy llaman los de aquella tierra Alcalá la Vieja, y en él se reconocen sus vestigios.

(2) El maestro Juan Lopez alcanzó los tiempos en que la puerta mencionada estaba de pie.

buen ornato, de sus términos y frontispicio dorado. Sobre esto, en un encaje que hacia otra manera de baranda, estaba el Angel de la Guarda, que los antiguos llaman tutelar, porque guarda y ampara el pueblo de los ángeles malos, el cual tenia en la mano derecha una espada desnuda, y al otro lado un modelo de Madrid de todo relieve. Sobre todo lo dicho, en contorno de todas las torres veia una baranda de hierro bien formada. De en medio de esta fábrica subian tres torres con tres pirámides, que el mundo llama chapiteles; estos eran de grande altura, muy resplandecientes, porque todos eran de hoja de hierro colado, y cada uno tenia cuatro chapiteles á sus cuatro ángulos. En sus remates tenia cada uno un globo, y por lo alto tenian los de enmedio unas cruces con sus velas doradas, que subian sus globos ó acroterias. Est) eran en los colaterales, en los cuales habia diez chapiteles.

»La torre de enmedio subia algo mas con toda buena proporcion de arquitectura. En el remate de esta torre de los cuatro ángulos, subian cuatro columnas de mármol muy bien estriadas. Sobre estas se levantaba otro chapitel de maravillosa fábrica y singular artificio, en medio del cual, en el hueco que hacian las columnas, pendia un reloj que era una maravillosa campana que se oia tres leguas en contorno del pueblo (1). Este chapitel tenia su cruz y vela dorada, con las armas de Madrid sobre los globos y acroterias. Este era un cimborio que se levantaba por alto treinta y seis pies; era seisavado y acababa en diminucion como pirámide. Tenia á los cuatro ángulos otras cuatro pirámides pequeñas de á doce pies de alto. En los huecos de las torres habia cuatro colosos hechos de todo relieve, que eran unos gigantes de grande altu-

(1) Parece que parte de los metales de esta campana sirvieron para fundir la del reloj que habia en la torre de la parroquia del Salvador, á cuya sonora y bronca campana llamaba la gente vulgar *espanta-perros*, porque dicen que huian al percibir sus ecos.

Otros añaden que de los mismos metales hicieron fundir los monges benedictinos la hermosa campana que tenian en la torre del reloj de su monasterio en esta córte, que es la misma que hoy está colgada en una de las torres de la parroquia de San Martin, en Portaceli, cuyo penetrante sonido sobresale entre las demás campanas.

ra, con sus guirnaldas de laurel, y bastones en las manos, mirando por la delantera y reverso de estas torres á la mano índice que señala las horas en el reloj, porque era de tan singular artificio, que se parecia á dos haces, con que hacia una agradable y muy suntuosa perspectiva.» Hasta aquí el maestro Juan Lopez (1).

El licenciado Gerónimo de Quintana asegura que este edificio pasaba por uno de los mas suntuosos que habia en Castilla; y de su estructura y adornos deduce como prueba (por el empeño que tenia de dar antigüedad á nuestra remota villa) que era obra de romanos (2).

El ayuntamiento de nuestra villa, cuando pereció la puerta, se hizo cargo de la erigia del Santo Angel, la que despues entregó á los porteros para que cuidasen de su culto; y estos en el año de 1603 levantaron á la salida del

(1) Juan Lopez de Hoyos fué preceptor de latidad y humanidades en el estudio de la villa, que estaba á espaldas del palacio del duque de Uceda, que despues se llamó de los Consejos, y la calle donde permaneció, conservó el título del *Estudio de la Villa*: hoy solo la denominan de la *Villa*: más adecuada era la rotulacion antigua. A la aula que regentaba el maestro Juan Lopez, concurrió el inmortal Miguel de Cervantes Saavedra. El mencionado Juan Lopez continuó en estos estudios hasta que el rey D. Felipe IV los suprimió, mandando que los PP. de la Compañía de Jesus se encargáran de la instruccion de los jóvenes que allí concurrían, haciendo que continuasen en lo sucesivo su carrera literaria en las reales cátedras del colegio imperial (San Isidro). Entonces, para indemnizar á este respetable catedrático de la escasa asignacion que tenia, y de los dos cahices de trigo que el ayuntamiento le daba, le nombraron cura de la iglesia parroquial de San Andrés; pero él siempre se mostró resentido porque le quitaron la preceptoría.

(2) Conservóse esta suntuosa puerta hasta que en el 1380, por el mes de setiembre, se quemó con motivo de la multitud de luces con que la mantó iluminar el corregidor D. Luis Gaytan, para celebrar la nueva conquista del reino de Portugal: esta puerta estaba en la calle Mayor, cuyo frente de la entrada ó embocadura daba á la de Milaneses y de Santiago.

pueblo de Segovia una capilla para colocarle (1), en la que continuó con grande devoción del vecindario de nuestra villa, concurriendo anualmente á su romería en el día 1.º de marzo; hasta que en el año de 1782, habiendo ocurrido un incidente desagradable, dió motivo para que se trasladase á otro punto la santa figura del Angel (2). Entonces los maceros del Excmo. ayuntamiento eligieron para colocarlo de nuevo la ermita del Santísimo Cristo titulado de la Oliva, situada en el camino de Atocha (3).

(1) Junto á la real Casa de Campo, por lo que todavía la puerta de hierro que da entrada á esta real posesion, se denomina del Angel.

(2) Estaba el rey D. Carlos III paseándose por una de las salas de su palacio, de las que dan vista al Campo del Moro, y como viese correr las gentes en tropel hácia la ermita, y otras tambien hácia el puente, le llamó su real atención, é igualmente al Excmo. señor conde de Aranda, que con S. M. se hallaba entonces, por lo que mandó á un palafrenero que averiguase la causa de aquel inesperado tumulto; y habiendo sabido que había dado causa á ello la refriega de tres hombres ébrios, resultando uno muerto de un navajazo, originó el que el monarca se disgustase por un acontecimiento semejante (al que dieron por entonces mucha importancia), determinó que no volviese á reunirse allí la romería del Angel, mandando que la imagen fuese trasladada á otro sitio mas distante del real alcázar.

(3) Había una ermita en el antiguo olivar que empezaba en la calle que hoy tiene su nombre, y llegaba hasta el convento de Atocha: sabido es que desde el convento de los frailes observantes de San Francisco empezaba el Calvario, que concluía tambien en la calle que así se denomina, y que de este último convento salía la hermandad de la Vera-Cruz en los viernes de Cuaresma á visitar la *Vía sacra*, y por último, hacia estacion en el Humilladero, en que había un devoto Crucifijo, á el que unos judíos, que todavía vivían en Madrid por los años 1564, estrajeron en una noche el mencionado Crucifijo, llevándolo al punto mas remoto del olivar referido, donde le profanaron, flagelándolo, y mutilando por último su escultura. Sabido esto por la magestad católica del rey D. Felipe II, mostró el sentimiento profundo que le causó esta profanacion sa-

De suerte, que desde tiempo inmemorial estuvo sobre la puerta de Guadalsjara hasta el año de 1580, y en la capilla, fuera de la puente Segoviana, por espacio de 177, y en la del Santísimo Cristo de la Oliva, 71.

Con motivo de haber dado hace algunos dias noticia de la prision del rey de Francia Francisco I, en la batalla de Pavia, descubriendo algunas obras y escritos donde se menciona, y que no tuvieron presentes los que han hablado sobre este mismo hecho, y del que vamos á tratar en este dia.

Se reduce á un apuntamiento que se hallaba en el volumen cuarto de los diarios que se conservaban (y acaso todavía) en el archivo de Barcelona; comprensivos de cuanto iba acaeciendo en el dia, que con suma prolijidad notaron los escribanes del *racional* ó contaduría del antiguo *consejo de ciento*. Esta nota la hizo Juan Desvilar, escribano entonces de dicho *racional*; se hallaba al fólío

crilega, mandando vestir su corte de luto, y con gran veneracion hizo que el cardenal Quiroga, arzobispo de Toledo, juntase todos los pedazos que quedaron de la sagrada efigie, haciendo que un artista los uniese, y en procesion solemne, con asistencia de S. M., se colocó en el convento de Atocha, mandando despues reedificar la ermita que los judíos quemaron, la que quedó concluida en 1598 á 2 de marzo, en cuyo dia se trasladó con devota procesion y asistencia del rey D. Felipe III y de su corte. En cuanto á los judíos, refiérese que el pueblo indignado cometió grandes excesos con sus familias, principalmente en el arroyo de la Esperancilla, donde mataron á muchos á pedradas, y á otros que atemorizados, se ocultaron en la granjilla llamada de la Fé, donde fueron muertos. Prescindiendo de esta digresion, seguirémos tratando del Santo Angel, que fué colocado en un altar de la citada ermita del Smo. Cristo de la Oliva, cuando en 1783 se renovó á espensas de la villa de Madrid, y en ella recibió culto el ángel por los maceros de S. E., hasta que últimamente, con motivo de las obras proyectadas para la nueva puerta de Atocha, se trasladó al Real Santuario del mismo nombre, en la capilla del Smo. Cristo de la Indulgencia, donde al presente el pueblo de Madrid e venera.

79 del citado volúmen, y traducida del catalan al castellano literalmente, es de este tenor: «En 1.º de marzo de 1523 llegó á Barcelona la noticia de como en 24 de febrero de dicho año había sido preso el rey de Francia por el general del emperador D. Carlos, y á 2 de dicho mes de marzo se hizo procesion como la del dia del Corpus, y todos los hombres y mujeres que la seguian llevaban en las manos un ramito de laurel. A 3 de junio de dicho año el gobernador hizo publicar un bando, que en atencion á que venia el emperador por mar á Barcelona, y traia preso al dicho rey de Francia, nadie desde aquella hora en adelante se atreviese á hacer ni á decir baldones, ni palabras injuriosas á ninguno que fuese de la tierra de dicho rey de Francia, sopena de pagar 20 paeíficos y de estar 25 dias en la cárcel.

A 19 de junio arribaron á Barcelona con el virey de Nápoles y el capitán Alarcon, 21 galeras que traian al dicho rey de Francia, el cual fué alojado en la Rambla, en la casa y jardín del arzobispo de Tarragona (hoy es colegio de San Alberto de la orden de los Carmelitas Calzados), (1). Miércoles 21 de dicho mes fué el rey de Francia á oír misa á la catedral, en cuyo presbiterio se le colocó el sitial á la parte izquierda, hácia la sacristía. Despues entró en la sala capitular, y en ella hizo la oracion por los *lamparones*, y desde allí se fué á comer al jardín. Viernes 23 á la tarde se embarcó para Cartagena por el mismo puente de madera que la ciudad le había hecho para su desembarco. Desembarcó en Tarragona, donde se detuvo un dia, y despues llegó á Valencia, y de allí partió para Madrid. » Las particularidades que se notan en esta relacion, escrita al mismo tiempo de los acaecimientos que en ella se refieren, aseguran de su verdad, y nos manifiestan algunas cosas que no han advertido los historiadores. Por ella se ve la prontitud con que se comunicó á España este suceso; las providencias que se dieron en Barcelona para la quietud pública al arribo de Francisco I; que este se verificó en 19 de junio, viniendo el rey custodiado por el célebre capitán Alarcon; que estuvo cuatro dias en aquella ciudad; que salió de ella, y aunque con la idea de que desem-

(1) Este convento creemos fué de los entregados á las llamas en el dia 24 de julio de 1835.

barcase en Cartagena, según la orden del César, tal vez por los temporales, fué preciso no pasar de Valencia, habiendo antes estado desembarcado un día en Tarragona.

Día 3.

Cuando el rey D. Alonso el Sábio pasó á Búrgos en el año de 1255, y armó en ella de caballero al primogénito de leglaterra D. Eduardo, procuró aquella ciudad presentarle las cartas reales de privilegios que la habían concedido los reyes sus antecesores, para que, después de reconocidas, las confirmase y las diese nueva fuerza y vigor. Según el traslado que poseemos, sacado del original que se halla en el archivo de Búrgos por el sábio D. Juan Lucas Córtes, fueron catorce los privilegios confirmados en esta ocasión, y todos pertenecientes á libertar á sus vecinos de ciertas cargas y contribuciones, que por la Constitución civil y legislativa estaba obligado el comun de los pueblos á prestar en favor del erario público. Por razón de ser estas contribuciones comunes á todo el vecindario, y unas leyes que si se examinan en su fondo no estaban fundadas en toda equidad, y de otra parte coartaban la libertad, llamábanse estas especies de contribuciones *fueros malos*, y por consiguiente, libertar á algun pueblo de ellos era privilegio muy particular. Bajo este supuesto, Búrgos había conseguido del emperador don Alonso el VII la gracia de que los vecinos en comun no pagasen la *pena de homicidio*. La ley antigua y general en España era que, sucediendo alguna muerte en un pueblo, pudiese ser reconvenido por ella cualquiera de sus moradores, asegurándose en su persona la compensacion del daño causado por este delito, después de apreciado por el juez, y además la pena que imponian las leyes del fuero municipal, en que se nota bastante variacion. A consecuencia, exigidas estas cantidades del particular, los demás vecinos debian reponérsela. De esta vejacion, pues, libertó el emperador D. Alonso á la ciudad de Búrgos por privilegio que la otorgó estando en Valladolid con su hijo D. Sancho, que se le da en ella el *título de rey*, y con todos sus hijos é hijas, que no nombra. La data es muy notable, pues el notario expresó en ella *que se hizo cuando el rey D. Sancho, hijo del emperador, fué*

armado caballero en Valladolid, y en el mismo año en que el emperador D. Alonso tenía sitiada á Jaen.

Estas cláusulas fijan ciertas épocas que ilustran particularmente nuestra historia, y no puede menos de decirse en su conclusion que D. Alonso imperaba en Toledo, Leon, Galicia, Castilla y Nájera. En esta escritura no se hace mención de doña Berenguela, primera mujer del emperador, porque había muerto en principios de enero de 1149; ni de doña Rica, su segunda mujer, ó hija de Uladislao, duque de Polonia, porque sin embargo de haberse tratado este matrimonio en el año anterior de 1151, no la recibió el emperador por mujer hasta el de 1153, como prueba el R. P. maestro Sandoval en su Crónica, capítulo 57. No sabemos por qué los cronistas de Valladolid, al preconizar las glorias de esta ciudad, hablando de las dos veces que el emperador armó de caballero en ella á su hijo D. Sancho, no fijan con esta escritura ó con la que cita Sandoval en dicha Crónica cap. 58, que en 1.º de marzo de dicho año de 1152 fué la segunda de estas funciones tan solemnes.

En este día del año 883, hallándose el rey D. Alonso III el Magno en paz, mandó poblar la ciudad de Zamora, que estaba despoblada desde que la ganó el rey don Alonso I, llamado el Católico, por los años 748. Llamóse antiguamente Sentifica, como quiere Florian de Ocampo, ó Sisapona, como escribe Marinoo Sículo: unos dicen que tomó el nombre de Zamora de unas piedras turquesas que se crían en su distrito, á las que los árabes llamaban zamoras: otros cuentan que, estando haciendo la reparacion, pasó una vaca negra, á las cuales los ganaderos llaman moras, y que uno de ellos para apartarla dijo Zamora, y el rey entonces añadió, así ha de ser el nombre de esta ciudad. Lo consigna de este modo Mendez Silva en su *Poblacion de España*, tratando de Zamora, al folio 19.

Tambien en este día del año 931, el rey D. Ramiro II de Leon mandó fundar el monasterio de San Julian de Ruforcós, para que estuviessen reclusos perpétuamente en él el rey D. Alonso IV, su hermano, y sus sobrinos don Alonso, D. Ordoño y D. Ramiro, hijos de D. Fruela, á los cuales por rebeldes privó de la vista y puso en dicho monasterio, donde murieron todos, y el rey D. Alonso IV, á los dos años de su reclusion, que vino á ser en el año

933. El P. Argañiz, en el tomo 6 de su *Soledad laureada*, al folio 150, añade, que á este monasterio le dotó el rey D. Ramiro II con larga generosidad, para que los reales reclusos lo pasasen con algun alivio y conveniencia, si puede darse alivio y consuelo á unos principes despojados de sus derechos y castigados con una crueldad atroz, como fué la de sacarles los ojos. Más pormenores acerca de este célebre monasterio darémos en el dia que correspondá.

Dia 4.

En el dia 7 del mes de febrero anterior, estractando el cuaderno de peticiones que presentó el reino en las Cortes de Búrgos de 1267 á Enrique II, se dijo que, en virtud de las dos últimas de 18 y 19 de febrero, fueron declarados traidores los que usaban cartas de su hermano D. Pedro y hablaban mal del dicho D. Enrique, confiscándoles todos sus bienes. Esta ley parece que tuvo todo su efecto, no solo hasta la muerte del expresado D. Pedro, sino tambien despues de ella, y poseyendo con quietud don Enrique la corona de Castilla; pero de este principio se originaron tantos escesos, que el mismo D. Enrique no pudo menos de reconocerlos, y deseando corregirlos en lo posible, dejó dispuesto en su testamento que fuesen desagraciados los que por esta razon habian padecido perjuicio. Su hijo el rey D. Juan el I procuró con las mayores veras enmendar estos agravios, y reputándolos como cargo del alma de su padre, luego que falleció, nombró á don Juan, arzobispo de Santiago, y á los alcaldes de su corte Sancho Sanchez de Búrgos y Alonso Martinez de Villalva, para que conociesen de estas causas, en que reclamaban los particulares haberse confiscado sus bienes y hecho merced de ellos á otros por dicho D. Enrique, expresando que se restituyese á cada uno lo suyo, no procediendo la confiscacion de otra causa, y no embargando la restitution cualquiera merced, gracia ó donacion que hubiese hecho su padre.

Parece que aun no bastó esta particular comision para lograr su fin el referido rey D. Juan, y así, notando que algunas de las sentencias dadas por los comisionados no se llevaban á efecto, y además, habiendo muerto los expresados alcaldes de su corte, y ausentándose de ella el ar-

zobispo por otros encargos que le habia dado el rey, no se conocia en su audiencia real de estas causas, en que, relacionando todo lo que llevamos espuesto, les mandó que conociesen de los pleitos que acaecieren sobre los bienes que el rey D. Enrique su padre tomó á los que siguieron la opinion del rey D. Pedro, y que de las sentencias ya dadas sobre este particular, y á las que dieren en adelante, no hubiese alzada ni suplicacion, debiendo ser reconvenido cualquiera, sin embargo de la ley que mandaba no estar obligado á responder el que poseyese en virtud de donacion real.

Les encargaba tambien que librasen y determinarán estos pleitos lo mas breve y sumariamente que pudieran, de plano y sin figura de juicio, á fin de que no padeciese el alma de su padre, y teniendo en muy particular servicio lo que en esto hiciesen. Este raro documento, que no deben ignorar los jueces y abogados, mereciendo que por su naturaleza é importancia no se hubiese omitido en la nueva recopilacion y códigos, lo hemos visto trasladado en algunas colecciones antiguas de Córtes y pragmáticas que se conservan en el Escorial y en el archivo del suprimido monasterio de Monserrat de esta córte, que fué la preciosa libreria del célebre D. Luis de Salazar y Castro; notando solo que en algunos ejemplares se pone la fecha 5 de marzo, cuya variedad es de poco momento.

En este dia del año 1424, despues de las muchas y muy empeñadas gestiones que diariamente hacia el rey de Aragon en solicitud de la libertad del infante D. Enrique, sin conseguir que el rey de Castilla condescendiera, determinó aprestar lo conveniente para una irrupcion en Castilla, decidido á hacer respetar sus reclamaciones con el aparato de la fuerza.

Tambien en este dia del año 1012, el rey D. Alonso V celebró Córtes generales en la ciudad de Leon, en las que se reformaron las antiguas leyes de los Godes, formando otras nuevamente, las cuales, con otras, recopiló el rey D. Alonso el Sabio y estan en las Siete Partidas. De estas leyes y su estimacion, y de la nobleza de la ciudad de Leon, escriben Ambrosio de Morales, el arzobispo don Rodrigo, el diácono D. Lucas de Tuy, y, primero que todos, el arzobispo D. Pelayo de Oviedo, que, tratando de estas leyes, pone lo siguiente: *Et dedit legioni præcepta, et. leges quæ sunt servandæ usque mundus iste fi-*

nialur, etc. Algunos llaman á estas Córtes y junta de prelados, Concilio: así lo espresó D. Antonio Agustín, de quien parece lo trasladó Baronio, segun lo consigna Camargo en su Epítome Historial, al fóllo 240, plana 2.

Igualmente en este día del año 1247, confiado el rey don Fernando III el Santo con los sucesos felices de sus batallas, determinó poner sitio á la ciudad de Sevilla, saliendo á campaña con toda su gente.

Asimismo en este día del año 1333, el noble magnate don Juan Manuel, atemorizado con los castigos que el rey don Alonso XI había mandado ejecutar en los caballeros don Juan de Haro y don Juan de Lara, se reconcilió con el monarca, cuyo suceso culminó á S. A. de alegría, prometiéndose con ello la pacificación de su corona, por lo que en las ciudades y villas se hicieron grandes fiestas en señal de alegría, y en Valladolid hubo torneos, desafiando en estas justas los caballeros de la banda á los demás de la nobleza, siendo los mantenedores de los mencionados torneos. El rey concurrió á esta funcion disfranzado, para que torneasen con mas libertad los caballeros. Diéronse grandes encuentros y golpes, pero sin resultar lesion alguna, si bien ciertos ginetes fueron derribados de sus caballos. Disolvióse el torneo sin poderse adjudicar los premios, por la igualdad con que jugaron desafiados y mantenedores, retirándose todos entre numerosos aplausos.

Esta alegría se turbó con la noticia infánsta de que el rey de Portugal insistia en repudiar á la princesa doña Blanca, para desposarse con la infanta doña Constanza, determinado á que, si no lo lograba por bien, lo alcanzaria con las armas.

Día 5.

El rey D. Pedro el IV de Aragon, á quien muchos de los privilegios reales que otorgó al principado de Cataluña llaman el III, por serlo de este nombre en la casa de Barcelona despues de la union con la aragonesa, es conocido de los historiadores con el dictado de *Ceremonioso*, por las muchas reformas y ordenanzas que hizo en su dilatado reinado, así en su hacienda, casa real y tribunales, como en su milicia de mar y tierra y en los demás ramos económicos y políticos de sus estados. Principalmente lo adquirieron este nombre las famosas *Orde-*

nanzas de la casa real, ó código palatino, que publicó en Barcelona en el día 17 de octubre de 1344; siendo digno de lamentarse que unas leyes tan discretas y curiosas, y de que tenemos ejemplares coetáneos á su formación perfecta y ricamente copiados, suframos el no haberse impreso en España, y que los extranjeros lo hayan hecho en una obra bien distante de su objeto, cual es la de los Bolandos. El teatro para la promulgación de los decretos y leyes mas célebres de este rey fué verdaderamente la ciudad de Barcelona. Entre estos documentos se hace muy notable el que vamos á referir. Es una cédula expedida en dicha ciudad en este día 5 de marzo de 1370, prohibiendo que en adelante ninguno de los conventos, iglesias y otros lugares pios, ya edificadas, pudiesen aumentar ó estender sus claustros, cercas, huertas ni otras oficinas, y que en lo sucesivo no se pasase á edificar otro alguno. Daba por causales de esta providencia, el que estos edificios iban ocupando y embarazando el mejor terreno de aquella ciudad, que creciendo en gente indefensa, carecia de moradores útiles y necesarios para su guarda y conservación. Son literales estas expresiones á las cláusulas latinas de dicha cédula, que parece no tuvo observancia rigurosa sino hasta la muerte del legislador, sucedida al cabo de 16 años despues; porque en la série de nueve reyes que le sucedieron, desde D. Juan el I hasta D. Felipe III, se fueron construyendo dentro de los muros de dicha ciudad doce conventos más de religiosos y trece de religiosas, sobre los seis de los primeros y cinco de los segundos que solo existian en el día que se espidió, advirtiéndose que el recinto de sus muros no ha sido hasta hoy mayor de lo que era en 1370 (1). Todavía se hace

(1) Barcelona, *Barcino*, segun unos, ó *Barchino*, como quieren otros, es una de las principales ciudades de España y de las de mayor estension: la primera y mas respetable plaza de armas, y uno de los puertos de mar mas frecuentados. Es silla episcopal y sufragánea de Tarragona, y, como capital del principado de Cataluña, residen en ella el capitan general, el gobernador civil, la audiancia y demás autoridades civiles y militares. Su planta es hermosísima: está situada á orillas del Mediterráneo, en un llano entre la embocadura del Llobregat por el Oeste, y del Besós por el Este, á los 41° 22'

mas reparable, que el número reducido de siete parroquias que contaba la ciudad en aquella época, no ha tenido aumento hasta hace algunos años, sin embargo de haber por lo menos triplicado la población respecto al tiempo del referido rey D. Pedro. La real cédula que hemos citado, se halla en el archivo de la Corona de Aragón, en el registro intitulado : *Gratiarum Petri IV*, 46, folio 154.

58^{''} latitud Norte, y á 5^o 54' 22^{''} longitud Este de Madrid. Tiene mas de 122,000 almas. Muchos, aunque no con muy buena crítica, atribuyen su fundacion á Hércules, cuatro siglos antes que Roma, y añaden que la fortificó Amílcar Barcino, por conservarse en ella algunos monumentos antiguos, como el mosaico de la iglesia de San Miguel, un arco de acueducto en la calle de Capellanes, y otros que omitimos en gracia de la brevedad. Las calles son limpias, aunque estrechas, y empedradas con piedras de un palmo en cuadro; hay otras anchas y hermosas, como son las nuevamente construidas: las casas son de buena planta y solidez, y entre sus edificios llaman la atención la Lonja, de tan grato recuerdo para el autor de estas líneas, cuya calle de la espalda de este edificio lleva el nombre de su esclarecido ascendiente (Capmany). En este espacioso local se estableció el consulado de comercio, creado en 1347; la aduana, la audiencia, etc. El recinto de esta ciudad comprendia en el siglo pasado diez mil doscientas casas: hoy excede en mucho su aumento. En 1464 no pasaba de 40,000 personas; en 1657 tenia ya 94,000; en 1715, de 37,000; en 1759, de 13,917 familias: de modo que en 28 años aumentó unas 32,000 personas. Calculemos el vecindario que al presente tiene, y observemos que su recinto, como hemos dicho arriba, no es mayor que lo era en 1370, motivo justísimo por el que se pide por su ilustre ayuntamiento el ensanche de la ciudad. Tiene dos paseos principales, á saber: la Plana, que empieza en el jardín del general y concluye enfrente de la cortina de la muralla que estaba situada en la puerta Nueva, todo lo que últimamente ha sido derribado, siendo su estension de 700 varas por 60 de ancho; el otro es el de la Rambla, adornado de frondosos árboles y de una longitud de 800 pies por 36 de ancho. Al Este, sobre el muelle, está la fortísima Ciudadela, que se empe-

Día 6.

De este día 6 de marzo del año de 1398 es la fecha del llamamiento de Córtes que determinó celebrar en Zaragoza el rey de Aragon, D. Martin, con la principal idea de que se le prestase el juramento de fidelidad y se reconociese por sucesor suyo á su hi-

zó en 1746; es un pentágono con sus revellines y contra-guardias, y una de las mayores que se conocen; y al S. O., sobre una montaña que domina al mar y la poblacion, se halla el inexpugnable castillo de Monjuich, elevado 245 varas sobre el nivel del mar. Hasta el año de 1854 tenia mas de cinco puertas, una alta y fortísima muralla coronada de baluartes y revellines, con todas las defensas y reparos de una plaza respetable.

Además habia otras fortificaciones, que aún existen algunas, como la de Atrazanas, Principe Pio y otras subalternas en la circunferencia de las demolidas murallas. Tiene magníficas alcantarillas subterráneas; las calles de noche estan perfectamente iluminadas, y gozan por el dia de mucha animacion, por el gran número de establecimientos de comercio y talleres primorosos con muchos dependientes y artifices. Dentro de la ciudad hay mas de 2,000 jardines y un número crecidísimo de pozos de agua potable. A principios de este siglo habia 76 templos: la catedral, de arquitectura gótica, que se empezó en 1299; siete parroquias, diez y ocho casas de regulares, con ocho colegios; diez y ocho monasterios de religiosas, cuatro hospitales, el general, llamado de Santa Cruz, fundado en 1401, que contiene mas de dos mil camas; un hospicio y una casa de caridad. Al presente estan suprimidos los conventos de varones. Además de la catedral, suprimida tambien, la colegiata de Santa Ana, segun el Concordato último, existen 13 parroquias, 22 conventos de monjas y beaterios, dos oratorios, siete hospitales, una cárcel pública y otra de reclusion para mujeres; cuatro bibliotecas, un seminario conciliar tridentino, una escuela de sordo-mudos, otra de pintura, una universidad literaria con cátedras de medicina, cirugía, farmacia, etc.; se fundó en 1430, y fué trasladada á Cervera en 1718. Un parque de artillería é ingenieros, trece

jo D. Martín, rey de Sicilia. El proceso original de estas Córtes se conserva en el archivo de la diputación de aquel reino; y siendo sumamente voluminoso, solo daremos aquí un breve extracto de él, refiriendo lo mas singular. Para principiar las Córtes se señaló el día 11 de

cuarteles, una academia de ciencias y artes, y un consulado á cuyas espensas se sostienen varias cátedras. Se conservan algunos archivos muy interesantes, como son: el del ayuntamiento, en el cual estan depositadas las reliquias del bendito mártir San Sebastian, y la urna fúnebre que contiene los restos del filólogo Capmany; el de la catedral, el de la ballía general, el de la orden de San Juan de Jerusalem y el de la corona de Aragon, que es el mas completo y mas ordenado de cuantos hay en Europa. Estuvo conservado este precioso depósito mas de nueve siglos en el palacio hasta su traslación á la audiencia, y ahora se halla en el palacio, que fué de los condes: posee 800 volúmenes en folio, 20,000 escrituras sueltas, 900 bulas pontificias y multitud de papeles auténticos y curiosos. Hay tambien un banco comun de depósitos, establecido en 1404. Un monte de piedad, un famosísimo teatro, tan suntuoso como el de Milan, y otro tambien muy capaz. El comercio é industria de esta ciudad es inmenso, pues los catalanes son laboriosos, entusiastas por toda clase de conocimientos, y aficionados á ejercer la misma profesion que sus antepasados: no impetran proteccion de ninguno, solo piden que no les coarten en sus empresas. Todo esto unido, contribuye mucho al alto grado de elevacion en que se encuentra su industria, y lástima es, por cierto, no sea otra hoy la suerte de la clase obrera en tan bello pais.

En Barcelona ha adelantado mucho la tipografía; allí tuvo origen el primer código consuetudinario de comercio que se conoció en Europa; allí se ensayó el primer barco de vapor, el primer ferro-carril; finalmente, allí se dió á la prensa el primer libro de España.

Han sido muchas las Córtes generales celebradas en dicha ciudad, ya por los reyes de Aragon, ya por los soberanos de Castilla. En el edificio de San Juan de Jerusalem, por el celo de la Academia de Bellas Letras, se han recogido vestigios preciosos de antigüedades dignas de conservarse. Tambien se está restaurando la capilla histórica

abril inmediato. Entre los eclesiásticos convocados, se nombra el infante D. Fernando, como cardenal y administrador de la iglesia de Tarazona; y entre los comendadores de Malta, á Fr. Pedro Fernandez de Hajar, que lo era de Montalban. El primero de los nobles es D. Pedro, conde de Urgel y vizconde de Ager, y de los caballeros, el justicia mayor de Aragon Juan Jimenez Zerdan. Las ciudades y villas de voto en Córtes son veinte y ocho, ha-

de Santa Agueda. Barcelona, la ínclita ciudad de los Condes, es una de las que mas enaltecen á España, en todas las edades y por muchas circunstancias: ya hemos dicho que algunos pretenden llevar su fundacion al tiempo de los cartagineses; otros que fué colonia romana; pero nosotros creemos que su origen y sus principios los debe á los godos, y que acaso fué la primera que sacudió el yugo sarraceno en España. Fué asimismo córte de los condes, y despues, de los soberanos de Aragon, desde 1162 á 1410. Se han celebrado en ella 13 concilios provinciales, desde los años 540 á 1636, y tambien 24 congresos de Córtes generales, desde 1290 á 1702. En sus templos se conservaban los cuerpos de ocho santos, con innumerables reliquias, y asimismo los cadáveres de diez personas reales. Con motivo de los incendios de los conventos en 1835, perecieron muchas reliquias, entre otras, y fué lástima por cierto, el cuerpo sagrado de San Raimundo de Peñafort, que estaba en el convento de Santa Catalina; y acaso sucedería lo mismo con las tumbas reales que en ellos habia. Es patria de insignes varones en santidad, letras y armas, entre los que cuenta á los benditos Ponciano y Severo, á Lucio Flavio, Destro, Idalio y Pretestato, sus obispos; Juan de Palomar, tan célebre en el concilio de Basilea; Hugo Cardenal, Juliana Morell, y los jurisconsultos Fontanella, Cortiada, Capmany, Milans y otros.

Al Este de esta ciudad, y sobre el muelle, hay una hermosa poblacion llamada la Barceloneta; la campiña es fértil y deliciosa, siendo infinitas y suntuosas las torres ó quintas que para su recreo tienen las familias acomodadas. Su comercio interior y exterior con el extranjero la constituyen una ciudad culta y opulenta, y la segunda de España; y si se lleva adelante su ensanche, como esperamos, llegará á competir con las mas nombradas de Europa.

ciéndose notable ponerse en su lista la villa de Zuera, conservando aún su nombre antiguo de Zufaria. El lugar en que se celebraron fué la iglesia catedral de Zaragoza: el juez de ellas, el citado justicia de Aragon, y el procurador fiscal, D. Fernando Ximenez de Galloz. Hubo propagacion de varios dias, por no haber concurrido todos los convocados de los tres brazos eclesiástico, noble y de universidades al dia señalado 11 de abril, notándose los nombres de todos los que comparecieron hasta el 29 de dicho mes, en el cual el rey abrió las Córtes con un discurso que pronunció para hacer su proposicion, y á ella le contestó con otro el arzobispo de Zaragoza D. Garcia. Por los poderes presenta:os consta espresamente que el rey no estaba aún jurado, y tambien que el año de 1397 era el 4.^o del pontificado de Benedicto XIII, y que estaba en Aviñon. Las Córtes consintieron en jurar al rey, con tal que primero jurase los fueros de Aragon, el que habia servido para poblar á Valencia y los particulares de Albarracin y Teruel. Tambien convinieron en jurar al primogénito por procurador, con tal que antes este jurase las uniones de los reinos y sus fueros; estuviese á ser requerido sobre lo que aquel hiciese, y precediese al ejercicio de jurisdiccion nuevo juramento, en Zaragoza, ante el justicia de Aragon. Se suplicó al rey que asegurase no dejar las Córtes sin antes oír y determinar las quejas de las comunidades y particulares, que llaman grenges; lo que prometió, y á su consecuencia, se fueron presentando dichas quejas en dias sucesivos.

La jura del rey se señaló para el dia 25 de mayo; pero no se verificó hasta dos dias despues, por estar ausente. La del primogénito se hizo en 27 del mismo mes, presentando los poderes la reina doña María, su madre. Esta solemnidad se comenzó por un discurso que pronunció el arzobispo, á que respondió el rey con maravillosa energía, contestando todas sus proposiciones.

A consecuencia, juró la reina en manos del arzobispo. En el dia 30 de mayo se trasladaron las Córtes al convento de Predicadores, y en el refectorio se continuó oyendo los *Grenges*, y asistiendo el rey en muchos dias de esta audiencia. Las actas especifican todas las quejas que se dieron, y omitimos, porque seria molesto, aunque las hay muy interesantes; y segun dicho proceso de Córtes, no se disolvieron estas hasta el julio de 1399.

En este día del año 1427, hallándose el rey D. Juan II en Zamora, fué estrañado de ella D. Alvaro de Luna, si bien no tardó en recobrar su antigua privanza, regresando otra vez al lado del monarca. Sin embargo, el infante de Aragon volvía á ser muy peligroso para la tranquilidad de Castilla; por otra parte, la tempestad rugía ya sobre la cabeza de D. Alvaro, á quien el infante odiaba, y con él muchos y poderosos nobles casteilianos que hacian causa comun con el de Aragon, á trueque de dar en tierra con el privado, siendo muy pocos los que permanecian neutrales. Algunos personajes que ni apadrinaban ni seguían activamente la parcialidad del infante y los suyos, eran, sin embargo, enemigos del rey y de D. Alvaro, y á su modo tambien conspiraban contra ambos. De manera, que eran muy pocos los que estaban á devocion del condestable, y estos ganados con empleos y honores que no merecian, y que solo la vil lisonja pudo proporcionárselos. En medio de tantas parcialidades, el rey de Castilla se veia convertido en el juguete de unos y otros caballeros, que tanto estos como los prelados, con sus contrarios consejos y repetidas exigencias, lograron trasformar al soberano en un hombre sin corazon y sin cabeza, para emanciparse de la forzosa dependencia en que alternativamente le ponian todos los magnates y disputadores del mando, pasando entre tanto este monarca su vida entregado á los pueriles entretenimientos de la *Gaya scientia*, y á los ejercicios de tocar, cantar y danzar, en que, como refieren las antiguas crónicas, fué muy sobresaliente el condestable.

Dis 7.

Si ciertos establecimientos públicos hubiesen permanecido hasta nuestros dias, ó no estinguiéndose del todo por lo menos, no hubiesen degenerado de los fines y circunstancias que tuvieron en su origen, desde luego la enseñanza produciria unos efectos mas ventajosos. De esta calidad parece haber sido la institucion de la cátedra de derecho establecida en la ciudad de Búrgos en tiempo del rey D. Juan el I. Ignoramos el año fijo de su ereccion; pero si consultamos el decreto que su hijo D. Enrique el III espidió en este día 7 de marzo del año 1401, consta espresamente que en el reinado anterior fué del era-

rio público, y determinadamente para la instruccion de personas honradas ó que obtuviesen los empleos de república. Parece que aún no se habian abierto las puertas de las áulas de jurisprudencia indiferentemente á toda clase de ciudadanos: por lo menos, en Búrgos, segun el espresado decreto, no se admitian al estudio de una facultad tan noble sino personas de calidad, dirigiéndose la enseñanza á que el patrocinio ó abogacia recayese en estas, y al mismo tiempo se instruiesen los que obtenian el gobierno y direccion de los pueblos, que son las únicas á quienes pertenecen con mas propiedad. El decreto de D. Enrique es breve, y de circunstancias tan raras, que merece lo traslademos aqui literalmente, conforme la copia que se ha sacado del archivo de Búrgos.

Dice, pues, así:

«Yo el rey fago saver á vos los mis contadores mayores, que por parte del Consejo é Alcaldes é Regidores de la Cibdat de Búrgos me fué dicho que en la dicha Cibdat avia un Letor que leia cáthedra de Derecho á los hijos de los omes onrados é oficiales della, el qual Letor diz que avia de salario de los Reys, onde yo vengo, é de mi en cada anno quatro mill maravedis, segun que diz que la dicha Cibdat lo tiene por privilegio, é que me pedian por merced que mandase que lo obiese así daqui adelante, é le mandase librar el dicho salario. Porque vos mando que si en dicha Cibdat ovo el dicho Letor, é ovo los dicho quatro mill maravedis de salario cada anno en tiempo del Rey D. Johan mi padre é mi Sennor, que Dios perdone, é en el mio que gelois libredes desde primero dia de enero deste anno de la fecha desta Alvalá en adelante de cada anno, é non sagades ende el sopena de mi merced. Fecha VII dias de Marzo, anno de nuestro Sennor Jesu-Christo MCCCCI annos. Yo Johan Martinez, Chanciller del Rey, la fice escrevir por su mandado.— Yo el Rey.»

Aunque el decreto anterior no dice el lugar en donde fué despachado, por otros documentos que tenemos á la vista se puede asegurar que fué espedido en Tordesillas, donde se hallaba el Rey en estos dias celebrando Córtes.

En este dia del año 1275, segun escribe el doctor Colmenares, partió el rey D. Alfonso X desde Toledo en busca del pontifice Gregorio X, para que anulase la eleccion de emperador de Alemania, hecha en favor de Rodolfo,

conde de Ausburg. Llegó, pasando por Aragon y Francia, á Belcayre, ciudad en la Provenza, donde le esperaba el Papa con muchos padres del concilio Lugdunense, recién disuelto, y con buenas razones le disuadió de su intento, dejándole con los gastos hechos, y con el desaire de encontrarse con otro emperador por la voluntad de los electores.

Tambien en este día del año 1296, el rey D. Jaime II renunció el derecho á la isla de Sicilia, y los sicilianos levantaron por rey á D. Fadrique, contra los cuales hicieron muy sangrienta guerra Carlos, rey de Nápoles, coaligado con el de Francia, ocurriendo varios sucesos por una y otra parte; pero los sicilianos, levantados, coronaron á D. Fadrique el año 1297.

Igualmente en este día del año 1299, hallándose en su real quinta en Madrid (donde hoy está el convento de las Descalzas) el rey D. Fernando IV, confirmó al monasterio de Olit todos los privilegios concedidos por sus antecesoros, como refiere Argote de Molina, lib. 2, cap. 38.

Tambien en este día del año 1300, el pontífice Bonifacio VIII, á imitacion de la costumbre que tenia Roma de celebrar en cada centuria con fiestas solemnes la memoria de su fundacion, ordenó por una constitucion especial, que quedase establecido un jubileo plenísimo, enriquecido con multitud de gracias y remisiones, concedido en favor de los fieles que visitasen las Basílicas de esta metrópoli del orbe católico, con cuyo famoso privilegio engrandeció á la córte pontificia, aumentando la devocion de los numerosos peregrinos á las santas reliquias que en esta sacra ciudad se veneraban. Despues la santidad de Clemente VI redujo este jubileo á cada medio siglo, al modo del sabático del judaismo, que lo acostumbraba así: más adelante el papa Sixto IV, por desviarse de alusiones al judaismo, y por la brevedad de la vida, designó que esta indulgencia se pudiese ganar cada veinte y cinco años, que es lo que se viene observando en la Iglesia universal hasta hoy.

Asimismo, en igual día del año 1283, cansado el rey D. Alonso X de la inobediencia de su hijo el principe don Sancho, despues de haber llamado al rey de Marruecos para vengarse del de Granada porque favorecia á su hijo, viendo que no podia conseguir vencerlos, por lo prevenidos que estaban, pidió auxilio á Felipe, rey de Francia,

para que le socorriese con gente y dineros, acusando al propio tiempo á su hijo el príncipe ante el pontífice Martino IV, á pretexto de impiedad é ingratitude para, con el rey su padre, á quien pretendia usurpar en su concepto la corona, sin esperar los últimos dias de su reinado.

Su Santidad oyó indignado estas quejas, por lo que escribió una bula por la que imponía la pena de excomunion al príncipe y á todos los que sigulesen su partido, nombrando jueces sobre el caso, los cuales, en todas las ciudades y villas que le seguian, pusiesen entredicho como se acostumbraba, encontrándose entonces las dos cortes de Castilla y Aragon con censuras pontificias: la primera por las razones indicadas; y la segunda por la conquista de Nápoles y haberse mostrado parte en las Visperas Sicilianas; viéndose en ambos reinos los templos cerrados y sin celebrar en público los oficios divinos, cosa que fué muy sensible para los vasallos de ambos reinos. El Papa consiguió con esto que muchos se apartasen del partido del príncipe D. Sancho, quien buscaba á los jueces del Pontífice para quitarles la vida. Entre los personajes que se separaron de la causa de D. Sancho, lo fueron los infantes D. Juan y D. Pedro; pero el príncipe entretuvo á este último, ofreciéndole el reino de Murcia. Algunos pueblos se reconciliaron con el rey don Alonso, solicitando que les indultase de la pena que habian merecido siguiendo la causa de su hijo, rindiéndose despues de generosas capitulaciones.

Entre otros se cuenta la ciudad de Agreda y de Treviño; y de los caballeros que abandonaron á D. Sancho, lo fueron D. Juan Nuñez de Lara, D. Juan Alonso de Haro y el infante D. Diego, agregándose al rey Filipo de Francia, que venia con tropas, y con su hijo, llamado tambien Filipo, esposo de la reina doña Juana de Navarra, quien, con motivo de las revoluciones de Castilla, empezó á alegar nuevos derechos, tratando de acrecentar sus reinos con las tierras de Castilla, para lo cual envió á D. Juan Nuñez de Lara con un escuadron de navarros, que destruian los campos de Calahorra, Osma y Sigüenza, al tiempo que los franceses talaban todas las campiñas hasta Toledo, á cuya ciudad llegaron sin oponerles resistencia.

Tambien en este dia del año 1504 tuvo principio la Guardia Española, despues de la muerte de la reina doña Juana: entonces se componia de 100 soldados, naturales

de estos reinos: fué su primer capitán Gonzalo de Ayora, natural de Córdoba, cronista de los Reyes Católicos, hombre diestro en las armas, que militó en Italia en servicio de Ludovico Esforcia, duque de Milan.

Asimismo en este día del año 1602 vino á poder del rey D. Felipe III el marquesado del Final, que tenia su asiento en la ribera de Génova, entre Saona y Arbenga.

Día 8.

Un documento de la fecha de este día 8 de marzo de 1436, que no han conocido los historiadores, y desde luego se ignora por los políticos, nos presenta unas leyes que tal vez todas, ó la mayor parte de ellas, seria conveniente que se renovasen en la córte, para cuya policia se publicaron en Alcalá de Henares, á donde D. Juan el II trasladó aquel año su residencia. Ninguno ignora que, á la sombra de los grandes y poderosos, han ejecutado sus sirvientes escesos que los mismos amos han abominado siempre. Para ello encontraban los criados y dependientes todavía mayor provocacion en aquel tiempo que ahora; ¡cuán cierto es haber sido entonces la representacion de estos señores de mayor graduacion que en el día! Las leyes les concedian ciertos privilegios de que hoy carecen, y por todas partes se hacia en cierto modo respetable su potencia, cuyos abusos era indispensable que la buena politica evitase, sin ofender el distinguido carácter de estos personajes. Todo se lograba con las trece leyes pregonadas en el citado dia y año. Su contenido se reduce á mandar el rey que todos los grandes, tanto los que entonces estaban en la córte, como los que en adelante viniesen á ella, jurasen ante su persona no impedir en cosa alguna la administracion de su justicia, y antes sí prestar su favor para que sea ejecutada. Que cualquier persona, sea de la calidad que fuere, debiese presentar al escribano del justicia mayor de la córte, que en esta parte llenaba las funciones de un superintendente general de policia, la lista de los criados, tanto de á pie como de á caballo, bajo multa aplicable á los presos de la cárcel y al acusador, además de ser echado de la córte. Que los amos fuesen obligados á entregar á la justicia al criado suyo que robáre, hurtáre, forzáre y quitáre alguna cosa, ó á pagar por él cualquiera de estos delitos; y en otro de di-

versa calidad, prometiese el amo, bajo juramento, entregar al criado, y no pudiéndolo coger, que no lo recibirá en su casa, ni le dará auxilio alguno, y aun lo entregará cuando lo hallase. Que todos los que mantuviesen criados, tambien jurasen no tener entre ellos rufian ni hombre con quien viviese mujer pública, y que el que la tuviese saliera desterrado de la corte y le diesen 100 azotes. Que no se permitiese en la corte, dentro de tres dias, persona sin particular destino, so pena de destierro y de 60 azotes: dando sus nombres dentro de tercero dia los que viniesen á negocios ó plicitos propios, con los de sus criados. Que los alcaldes y alguaciles diesen tambien por escrito al relator del consejo, dentro del mismo término y pena, la lista de sus dependientes. Que los algusciles rondasen cada noche con uno de los alcaldes. Que los alguaciles del justicia mayor de la corte nunca faltasen de ella, jurando unos y otros cumplir lo que les mandasen los alcaldes. Ultimamente, que en viniendo á la corte cualquier caballero, le requiriesen al punto los alcaldes para que diese los nombres de los que traia en su servicio, dentro del espresado término y bajo las dichas penas.

No puede ser mas oportuno este recuerdo, cuando tantas gentes de un vivir sospechoso se reunen en las metrópolis de los reinos, y que traen en una agitacion continua á las autoridades. Nuestros mayores nada olvidaron, y lo digno de sentirse es, que nosotros no los imitemos.

Pocas de las Córtes celebradas en Castilla antes de los Reyes Católicos pueden compararse con las que se tuvieron en Alcalá de Henares en tiempo de D. Alonso el XI y año de 1348. El sistema legislativo que este rey, sumamente político, estableció en el *Ordenamiento de leyes* publicado en estas Córtes, y que no se ha impreso hasta el año 1774, fué obra premeditada muchos años antes, y desde luego el fundamento y base de la jurisprudencia española y de nuestra constitucion civil que se advierte en España, hasta que la real casa de Austria entró á ocupar el trono. Las peticiones que el reino presentó en aquellas Córtes, fueren como el último impulso para determinar la publicacion de dichas leyes. Su número era el de 34, las cuales fueron contestadas por el rey en este dia 8 de marzo de dicho año 1348. Despues de estas respuestas se añadian varias leyes relativas á la cria de ca-

ballos, con el fin de que se fomentase en el reino, como tan necesaria para la guerra, prescribiendo el número de los que cada uno debía mantener, conforme al caudal físico que le producian sus bienes raíces, y disponiendo el modo para evitar su estracción á los reinos estraños, y que hubiese mas en las tierras frontereras, donde eran de mayor urgencia para su defensa. A continuacion se insertaban tambien unas leyes suntuarias de suma curiosidad, señalándose en ellas los gastos de boda y mortuorio que cada uno podia hacer, segun su calidad y estado; el lujo que era permitido en las diversas clases de personas, tanto dentro como fuera de la corte; la dote, arras y donativos que á estas mismas clases pertenecian; las ofrendas que debian hacerse á la Iglesia al tiempo de ser enterrados; y en fin, otras disposiciones sábias y oportunas para evitar el estremado lujo, que es causa de tantos perjuicios, si toca en la raya fanatismo y locura. Sentimos que, por habernos de ceñir á tan cortos limites, no podemos expresar todo lo que en virtud de las 34 peticiones que hizo el reino en estas Córtes, fué acordado por el monarca. Lo principal y mas notable se reduce á prohibir la usura á toda clase de personas, y á conservar la jurisdiccion civil y criminal en los lugares de señorío por prescripcion ó inmemorial, no embargante la Ley de las Partidas y Fuero Real, cuyos códigos dice el reino que no estaban en uso: á mantener en sus privilegios á los hijos-dalgo y á sus vasallos: á restituir y alodiar nuevamente los términos de las villas y lugares que se habian confundido: á prescribir reglas ciertas para la recoleccion equitativa de diezmos y tercias, tanto reales como eclesiásticas, é igualmente para la cobranza de tributos, de cargas concejiles y penas del fisco: á evitar que ninguno de los que habian logrado tierras en los terrenos conquistados á los moros de Belamarin y de Granada, escudiese de las cuatro aranzadas de repartimiento: á cortar el que los jueces eclesiásticos se entrometiesen en la jurisdiccion real, y el abuso de las órdenes que tenian la gracia de suceder á los intestados, ó eran instituidos herederos contra el derecho de los parientes que debian suceder: á que no se molestase á los labradores en sus labores por los demandaderos y asentadores de las órdenes mendicantes; y últimamente, á dar las mas severas providencias para que se asegurase el comercio por mar que hacian los espa-

ñoles, contra las piraterías y robos que experimentaban hacia seis años de los vasallos del rey de Inglaterra. ¡Cuántos puntos de historia civil nos aclaran estas cláusulas! Siempre nos lamentaremos de que no se hallen impresos estos documentos tan preciosos.

En este día, á los últimos del reinado de D. Alonso VI, se mandó que las cartas de compras y ventas se escribieran en lengua vulgar, y que los libros de la *Biblia* se tradujesen á la lengua comun, usando de ella en sus cédulas reales; desde cuyo tiempo se dejó en España el uso de la lengua latina, que dió ocasion, como algunos escriben, á que haya habido tanta ignorancia en los eclesiásticos y aun en los seglares.

Tambien en este día del año 1519 entró Hernando de Magallanes en las islas Filipinas, encontrándolas abundantes en riqueza y frutos: dando motivo á su descubrimiento el viaje que hizo á las Molucas por el estrecho que él mismo habia divisado. Despues en 1543 las dió nombre el famoso capitán Ruy Lopez de Vilalobos, consagrándolas á la esclarecida memoria del rey D. Felipe II. Estas islas son varias y numerosas, estan en altura del polo Artico de 6 grados hasta 20, y de longitud, contado desde el Meridiano que pasa por las de Canarias, 165 grados, y desde la línea de la demarcacion 187. Las principales son las de Luzon, Mindoro, Marinduque, Mindanao, Panay, Sibú, Leyte, Bahao, Masbate, Bohol, y la isla de los Negros. Las demás estan poco pobladas, y muchas de ellas desiertas. Los primeros operarios evangélicos que llegaron á estas apartadas regiones, lo fueron los padres Fr. Andrés de Urdaneta y Fr. Andrés de Aguirre, del orden de San Agustin. Hoy tienen misiones en estos países las religiones de San Agustin, Calzados y Recoletos, y la de Santo Domingo, cuyos institutos conservan en España sus colegios, los primeros en Valladolid, los segundos en Monte-Agudo, y en Ocaña los terceros. Si hubiésemos de consignar aquí los grandes servicios que tienen prestados á la causa del catolicismo, á la civilizacion, y en particular á la madre patria, seria interminable: asimismo el suelo de aquellas tribus se ha teñido mas de una vez con la sangre de estos esclarecidos propagadores del Evangelio. Tambien los seráficos Descalzos de la Reforma han atravesado los mares para venir á estas islas á ayudar á sus hermanos en sus tareas

apostólicas: la ilustrada Compañía de Jesus, con su infatigable celo, ha penetrado tambien en el corazon de estas islas, y sus servicios son cada dia mas importantes. Tienen estas islas mencionadas una iglesia metropolitana, que es la de Manila, con 3 dignidades *post pontificalem*, 3 canongias, 2 racioneros y 3 medios racioneros: tres iglesias sufragáneas, á saber: Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú. Estas referidas islas abundan en oro, canela, gatos de algalia, miel y cera, en tanta abundancia, que ricos y pobres se alumbran con ella, y se estrae además para China y Nueva España mas de 2,000 quintales cada año. En el de 1221 tenian las islas 523,752 cristianos filipinos tributarios, divididos en 186 encomiendas que los reyes conceden por servicios señalados á personas beneméritas. La metrópoli de las mencionadas islas es Manila, como queda dicho, y en todos los puntos de alguna importancia hay autoridades civiles, militares y eclesiásticas. Los frutos que su suelo produce, son maravillosos y de raras y extraordinarias virtudes. En Sibú ó Cebú se crían corpulentas palmeras, de las que brotan los cocos, fruta tan socorrida en aquel pais, y de tanta estima, y de cuyo licor se sirven como los europeos del aceite, y tiene una virtud eficaz para cicatrizar las heridas, aunque sean profundas. Tambien de ellos sacan vino y vinagre fuerte, leche semejante á la que destilan las almendras molidas, y estopa para calafatear las naves; una especie de jarcia que llaman cayro, y cuerda para arcaduzes. Tambien hay unas hojas que brotan de un árbol frondoso, parecido á la yedra, y es una clase de pimienta que los del pais conocen con el nombre de buyo, y es un preservativo contra las enfermedades de la boca, y un calmante para el dolor agudo de muelas, y al propio tiempo conforta tambien el estómago. En Manila habia unos árboles, y acaso todavia se conserven, que estaban cargados de opimos frutos, á los que llamaban Lamboyes, y sus frutas abundantes eran cerezas: tienen una particularidad que no deja de ser notable, y consiste en que la parte del árbol que mira al Oriente, la fruta mencionada no tiene hueso, y si las ramas que caen á Occidente. Hay tambien otro árbol que denominan Tuba: sus raices, que tambien miran al Oriente, son un contraveneno, y las de Occidente, por el contrario, ponzoñosas. Más pormenores acerca de estas islas

pueden consultarse en el nuevo diccionario que ha publicado el P. Comisario de los Agustinos, y tambien el *Tratado* que escribió con gran curiosidad Hernando de los Rios Coronel, natural de la ciudad de Manila y procurador enviado de estas regiones para venir á la corte á tratar con S. M. Católica asuntos pertenecientes á las mismas, en cuya comision falleció.

En este día del año 1564 se dió sepultura al cadáver del muy ilustre D. Juan Sarmiento, natural de Búrgos, colegial que fué del seminario de San Bartolomé y catedrático de Código en su universidad literaria. Desempeñó despues el cargo de oidor en la chancilleria de Granada, y luego el rey le nombró abad de Benevivere, en el obispado de Palencia, y mas adelante obtuvo la abadía de Santa Fé, que era hasta el último Concordato una de las dignidades de la santa metropolitana iglesia de Granada. Tambien ocupó un puesto importante entre los ministros del Supremo Consejo de Indias, y presidió el cabildo de señores capellanes de reyes viejos en la ciudad de Toledo. Tuvo además el primer asiento en los tribunales de Granada, é Indias, con la asignacion de 4,000 ducados. Se enterró en la colegiala mencionada de Benevivere, segun su última voluntad.

Tambien en este día del año 1582 se depositó en esta corte, en el monasterio de señoras religiosas Franciscas Descalzas Reales, el sagrado cuerpo del bendito San Valerio, obispo de Tréveris, el tercero que presidió aquella diócesis. Dicesa que fué uno de los discípulos del apóstol San Pedro, quien le envió en union de los santos Mamerto y Eucherio, para que anunciassen el Evangelio á las ciudades de Colonia y Tréveris y á los reinos de Alemania: durmió en sueño de paz como varon justo en el año 54, en el pontificado de San Pedro, é imperando Claudio Traxo. Por último, la cesárea emperatriz Maria, cuando vino de Alemania, trajo á España sus preciosos restos.

Igualmente en este día del año 1600, en el reino de Camboja, fué muerto á lanzadas en defensa de la fé el bendito fray Juan Maldonado.

Día 9.

En este día del año 1631 se celebraron con gran so-

femnidad y ceremonia sorprendente los tratados matrimoniales del emperador Leopoldo con Margarita Teresa de Austria.

En igual día del año 1692 los turcos recibieron un terrible golpe con la pérdida de la batalla que dieron cerca de Zenta, en donde las tropas imperiales los atacaron y los pusieron en derrota.

Tambien en este día del año 1687 se celebró con extraordinaria magnificencia el bautismo de la serenísima infanta María Josefa, hija de los emperadores Leopoldo y de la palatina de Neubourg.

Asimismo en este día de 1642 los imperiales fueron derrotados por el conde de Guebriant, que les mató 2,000 infantes é hizo 3,000 prisioneros, habiéndoles cogido toda la artillería y bagaje.

En el mencionado día de 1401, Roberto, conde palatino del Rin, duque de Baviera, convocó la Dieta en Francfort, donde se trató acerca de los medios de restablecer el orden, la quietud y seguridad en el imperio.

En este espresado día del año 1451 pasó Federico III, hijo de Ernesto, archiduque de Austria, á Italia, para recibir á la princesa Leonor, hija del rey de Portugal, la que vino por mar á Pisa, y de allí á Siena, donde se desposaron ambos príncipes, dirigiéndose despues á Roma.

En este mismo día de 1458 fué proclamado rey de Bohemia Jorge Podiebracio, quien se cree que envenenó al príncipe Uladislao.

En este día de 1303 murió Jorge el Rico, gran duque de Baviera, del linaje de Landshut.

Día 10.

La crónica de D. Juan II, hablando de los sucesos del año 1438, solo nos recuerda los levantamientos y disturbios que empezaban á causar el almirante de Castilla y el adelantado D. Pedro Manrique, cuyo celo se significa como ofendido contra el rey, porque descuidaba el gobierno de sus Estados y la administracion de justicia en manos de otros. Los historiadores regularmente se han empeñado en desacreditar á este monarca en esta parte, y aun algunos le suponen de cortos alcances. En cuanto á su instruccion, no dejará de presentársenos ocasion oportuna para hacerla conocer, del modo que hasta

aquí ninguno lo ha verificado. En cuanto á que fué débil por efecto de su condescendencia, y poco resuelto para apartar de su lado á los magnates péfidos que le rodeaban, no há muchos días que lo hemos consignado; pero el que D. Juan II fué un monarca sumamente celoso por sí mismo de la administracion de justicia, lo prueban una multitud indecible de ordenamientos, pragmáticas, leyes sueltas, decretos y otras constituciones publicadas fuera de las Córtes, y en las que celebró frecuentemente en su largo reinado; de suerte que redondamente puede asegurarse no haber habido rey, entre todos los que han ocupado el trono de las Españas, de quien se conserven mas documentos legislativos. Este rey fué el que promedió y dió principio á recopilar en un cuerpo aquel cúmulo espantoso de innumerables leyes que desde la reconquista se habian publicado en Castilla, y cuya multitud abrumaba á los jueces y tribunales. En estas y otras cosas pertenecientes á la buena administracion de justicia, se aprovechó del talento de los hombres que vivieron en su tiempo, tal como Arias de Balboa, Fernando Diaz de Toledo y otros. Por último, quien reflexione los continuos disgustos, guerras y movimientos civiles que rodearon á este monarca, y al mismo tiempo le vea sin dejar la pluma de la mano para firmar tanta muchedumbre de leyes relativas al buen gobierno de sus Estados, conocerá desde luego que carece de fundamento cuanto se le imputa con relacion á haber descuidado este particular.

El arreglo del Tribunal Supremo de Justicia le mereció sin disputa el mayor desvelo y atencion. Los decretos acerca de este punto son muchos y continuos, tanto por lo respectivo á la audiencia civil, como á la criminal. Los ministros que componian una y otra, no eran aún de nombramiento perpétuo, y este rey dispuso que lo fuesen, para hacer mas firme y constante la decision de los pleitos civiles y criminales. En fin, cuando su cronista nos lo pinta solo embebido en contar los progresos de un levantamiento, y así tambien nosotros lo hemos presentado no hace muchos días, vemos, sin embargo, que si en cuanto á la politica mostraba un indiferentismo que no le alabamos, en cuanto á la parte administrativa le observamos dando sábias disposiciones sobre distribuir justicia. Tales son las dos cédulas espedidas en dicho año 1438. La primera tenia su fecha en este dia 10 de marzo, y por

ella mandaba que los seis alcaldes de su corte y chancillería, á quienes estaba cometido el conocimiento de causas criminales, residiesen de cuatro en cuatro meses en su corte, repartiéndose el trabajo de dos en dos, y obligándoles á presentarse, los que entrasen en turno, dos dias antes de empezarlo, ante el chanciller mayor y oidores, so pena de ser privados de sus sueldos. Los alcabales de nombramiento eran Gonzalo Pantoja, Juan Sanchez de Peralta, Velasco Gomez, Alfonso Fernandez de Leon, Juan de San Pedro y Ruiz Fernandez de Salamanca, nombrando al haciller Diego Diaz para que supliese la enfermedad y ausencia legitima de cualquiera. La segunda cédula, dada en Arévalo á 15 de este mismo mes de marzo, renovando la ley que habia publicado en las Córtes de Toro de 1371 su visabuelo D. Enrique, para que se abreviase en lo posible el conocimiento de las causas civiles, y de la cual hablaremos en su lugar, por ser interesante y digna de que se la diese nuevo valor en nuestros dias.

Dia 11.

Son raras las actas y decretos de Córtes que se conservan, anteriores al reinado de D. Alfonso el Sábio, y por lo mismo se hacen mas apreciables. Uno de estos documentos es el que tenemos á la vista, el cual es traslado de una copia hecha por el erudito D. Luis Salazar y Castro, y pertenece á las Córtes que celebró en Beuavente D. Alonso el IX de Leon el año 1202 en compañía de la reina doña Berenguela, su mujer, y de su hijo el santo rey D. Fernando. Está en castellano antiguo, cuya circunstancia, si es original, se puede tener por lo mas raro, pues son muy pocos los documentos que se hallan de aquellos escritos en romance. Su fecha es de este dia 11 de marzo de la era 1240, que corresponde al año mencionado, y lo único que en todo él se espresa en latin. El contenido se reduce á suponer el rey que juntó aquellas Córtes, llamando á todos los prelados, caballeros y hombres buenos de su reino, donde oidas las razones que ellos espusieron, y las que el rey espresó acerca de varios puntos que convenia determinar y habian ya tratado los reyes sus antecesores, fueron resueltas, con acuerdo del monarca y de personas escogidas para la deliberacion, las

leyes siguientes: 1.^a Que los caballeros que tuviesen heredad abadenga, ó de las órdenes, en el reino de Leon, encomendada por su vida, debian pagar el mismo fuero por ellas que el correspondiente por cualquier otra que tuviesen suya propia; y los demás de las otras clases del pueblo, aquellos derechos á que estuviese obligado en las que fuesen de su patrimonio; de suerte que, pasando á estas manos, perdian la exencion que pudiesen tener por ser de la Iglesia ó de las órdenes militares: 2.^a las heredades abadengas poseidas en préstamo ó empeño por estos mismos caballeros ó ciudadanos, debian contribuir al rey para la guerra en los mismos términos que contribuian las iglesias: 3.^a de la misma suerte, cualquiera heredad de caballero, poseida en encomienda ó empeñada á hambre de la Iglesia ó de orden, debía pagar la misma contribucion y fuero que las demás de los caballeros; si fuese desheredado ó desterrado del reino por delito, la heredad vuelva á la Iglesia ó á la orden de quien era; y si el caballero poseedor de una heredad abadenga ó de orden durante su vida, fuese desheredado y desterrado del reino por delito, la heredad volviese á la Iglesia ó á la orden de quien era; pero el rey percibiése los frutos cada año hasta la muerte del delincuente, ó hasta que le fuese levantado el destierro: 4.^a la heredad que poseyese el clérigo por compra ó por herencia, no debía reputarse abadenga hasta que la diese á la Iglesia, libre del derecho ó fuero que corresponde al rey: 5.^a siempre que el rey quisiese vender á sus pueblos, estos la comprasen, si querian, no escusálose ninguno á tomarla en este caso, ni á pagar la parte que le correspondiese por el precio, á escepcion del canónigo de la iglesia catedral, del caballero, del labrador de su heredad, y de uno de los empleados en su palacio; pero si los pueblos quisiesen comprarla al rey, no estuviese obligado á venderla contra su voluntad. Despues de la fecha de este documento, se advierte, como por nota de ella, que fué en el año en que el rey vendió su moneda á los pueblos situados en la tierra del Duero, por 100 años, recibiendo de cada uno la parte que le correspondia, y habiendo hecho lo mismo por lo respectivo á la moneda de toda Estremadura. No podemos determinar si estas Córtes son las que con tanta diligencia buscan los eruditos para ilustrar el derecho de amortizacion; pero á lo menos su contenido, y la me-

moria que en otras posteriores hace de ellas, indican que lo son. Sin embargo, la oscuridad de sus cláusulas nos hace sospechar que nuestra copia no contiene las actas íntegramente.

Día 12.

La villa de Sepúlveda siempre se ha mostrado reconocida á las mercedes y favores que ha debido á sus monarcas desde que fué repoblada en el siglo XI. Distinguióse muy particularmente en no olvidar la memoria de sus bienhechores los reyes D. Alonso IX de Leon; de doña Berenguela, madre de D. Fernando el Santo; de este monarca y de su mujer doña Beatriz, haciendo celebrar en todas sus parroquias anualmente funeral y honras en los dias en que habian fallecido. Esta costumbre la observaban constantemente los clérigos de dicha villa en el año 1259, en que D. Alonso el Sábio quiso premiar una prueba tan singular de leales vasallos. Por eso en el dia de hoy, 12 de marzo de dicho año, hallándose en la ciudad de Toledo en compañía de su mujer doña Violante, de su hijo primogénito y heredero D. Fernando, y del infante D. Sancho, tambien hijo suyo, libró privilegio rodado, en que, despues de relacionar con elogios lo que llevamos referido, declara exentos de todo tributo y carga real ó concejil, de la misma manera que por privilegio particular lo eran los caballeros de Sepúlveda, á tres clérigos de sus parroquias, bien fuesen presbíteros ó diáconos, con tal que obtuviesen racion eclesiástica en ellas, y fuesen vecinos de Sepúlveda, escusando tambien de las mismas cargas á sus criados, yugueros, medieros, pastores y hortelanos.

Por esta gracia les impuso la obligacion de rogar á Dios por él, por su mujer doña Violante y por sus hijos, mandándoles tambien que todos los años celebrasen con la mayor pompa y solemnidad, y con las ceremonias de rezo doble, el dia de San Clemente, que fué en el que su padre el santo rey D. Fernando habia ganado de los moros la ciudad de Sevilla, y prescribiéndoles que en dicho dia cada presbítero dijese una misa, y cada diácono rezase el salterio, durante las vidas de rey y reina, y despues de sus muertes hiciesen siempre lo mismo en el dia de San Clemente, por el alma de dicho rey D. Alonso y por

la de su esposa doña Violante, en aquel en que se verificase su muerte. Se expresa en el privilegio, que para mayor firmeza se mandó sellar por el rey con el sello de plomo, y hacer dos copias autorizadas de mútua obligacion, y partidas por A. B. C., y de las cuales una guardó el rey, y otra se llevaron los clérigos. Como este privilegio se ceñia á un número determinado de eclesiásticos capitulares, pretendieron tal vez todos gozar de aquella gracia; y por eso D. Alonso el XI, al confirmarla en Valladolid á 28 de enero de 1332, mandó que fuesen 30 los clérigos exentos, y que, para mayor claridad, el cabildo eclesiástico de Sepúlveda diese cada año los nombres de ellos á los alcaldes de la villa, encargándoles que guardasen dichas franquicias. Este mismo privilegio y declaracion del primitivo, les fué confirmado por D. Enrique el II en las primeras Córtes que celebró en Búrgos, año de 1367, á 20 de febrero, y por D. Juan, su hijo, en las primeras Córtes que celebró tambien en aquella ciudad, año 1379, á 20 de agosto. Don Alonso el Sábio expresa en su carta rodada, que reinaba en Castilla, Toledo, Leon, Galicia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen, Baeza, Badajoz y en el Algarbe.

Entre sus confirmantes se nombran como vasallos del rey, D. Abosbille Abennazar, rey de Granada; D. Hugo, duque de Borgoña; D. Guido, conde de Flaude; D. Alonso, conde de Dó, hijo del rey; D. Juan de Acre, emperador de Constantinopla, y la emperatriz doña Berenguela; otros dos hijos de estos mismos, que son: D. Luís, conde de Belmont, y D. Juan, conde de Monfort; D. Mahomath, Abenmahomath Abenhuth, rey de Murcia; D. Abenmath, rey de Niebla; D. Gaston, vizconde de Beart, y D. Guido, vizconde de Limoges. Segun el mismo privilegio, en aquel año de 1259, el arzobispo de Toledo, D. Sancho, era solo electo, y la iglesia de Sevilla estaba vacante. Tambien lo estaba la mayordomía de la corte, y era alférez D. Manuel, hermano del rey. Los adelantados mayores eran los siguientes: D. Pedro Guzman, en Castilla; D. Alonso García, en tierra de Murcia; D. Diego Sanchez, en la Frontera; D. Gonzalo Gil, en Leon; merino mayor de Galicia, D. Rui García; y almirante de la mar, D. Rui Lopez de Mendoza. Los maestros de las órdenes eran D. Pedro Ibañez, de Calatrava; D. Pelai Perez, de Santiago; D. García Fernau-

dez, de Alcántara; y D. Martin Nuñez, del Temple. Há-
 llase también entre los confirmantes el hijo del rey, D. Al-
 fonso Ferrandez, y los infantes D. Alonso de Molina, don
 Fadrique y D. Felipe. Hemos querido espresar todas es-
 tas particularidades por ser conducentes á la diplomática,
 y porque, bien reflexionadas, se descubrirán algunas equi-
 vocaciones en nuestras historias. Deseamos igualmente
 que los que estudian nuestra disciplina eclesiástica paren
 la consideracion en esta gracia real, cuyos términos he-
 mos procurado por lo mismo trasladar literalmente.

En este día del año 1622 el papa Gregorio XV canonizó
 á nuestro ínclito el benévolo San Isidro, á instancias de la
 Magestad Católica del rey D. Felipe II, que mandó comu-
 nicar sus reales órdenes al duque de Sesa, su embejador
 en Roma, y á consecuencia de las mismas, que lo fueron
 en 23 de marzo de 1593, se entabló la correspondiente de-
 manda sobre la beatificación. En 6 de abril del mismo año
 dió el ayuntamiento de nuestra villa sus poderes á don
 Fernando Mendez de Ocampo, Diego de Salas Barbahillo
 y Fr. Domingo de Mendoza, para que á nombre de Madrid
 promoviesen por su parte este asunto. Hallóse entorpecido
 por el curso de circunstancias desagradables, entre las
 cuales no fué la menos influyente el sucesivo fallecimien-
 to de varios jueces auditores de la Rota Romana, á quie-
 nes el pontífice cometió el conocimiento de los procesos
 remitidos de España. Impaciente la corte del auguste Fe-
 lipe, nombró como particular procurador llamado *in locis*
 á D. Diego de Barrionuevo, del hábito de Santiago, regi-
 dor perpétuo y alférez mayor de nuestra coronada villa,
 quien se dirigió á Roma é hizo grandes dispendios, y ac-
 tivando las diligencias, obtuvo en 25 de marzo de 1619 la
 bula de beatificación, elevando al humilde cristo de la-
 branza al honor de los altares, con cuyo motivo se cele-
 braron en esta corte unas magníficas fiestas que dieron
 principio el 15 de mayo de 1620, y de cuya suntuosidad
 y demás circunstancias hablaremos en su día.

Ahora solo diremos brevemente que, habiendo entrado
 Su Santidad en el Sacro Consistorio, rodeado de muchos
 príncipes de la Iglesia y con toda la pompa pontificia de
 costumbre, adornado de la triple corona, honró á nuestra
 católica España elevando á la gerarquía de los santos, en
 el día de la festividad del Pontífice Máximo San Gregorio,
 al beato Isidro Labrador, al ilustre Ignacio de Loyola, al

famoso apóstol de las Indias y del Japon, el esclarecido Francisco Javier, y á la ilustradísima y mística escritora Teresa de Jesus, ornamento los cuatro de la venturosa patria que los vió nacer, blason precioso de estos reinos, y cuya canonizacion solemne fué el acontecimiento que mas enalteció el trono de Felipe IV, y el favor mas señalado que pudo hacer la capital del mundo cristiano á la católica España, escribiendo el nombre de cuatro de sus hijos en el catálogo de los Santos.

En este dia del año 1247 salió el rey San Fernando á campaña con toda su gente, para poner sitio á Sevilla.

Tambien en este dia del año 1230 puso el rey D. Fernando III por primer juez de Baeza á D. Nuño de Priego, cuyo oficio solo dura por espacio de un año.

Igualmente en este dia del año 1338, juntó el rey don Alonso XI en Badajoz su ejército, para invadir el reino de Portugal.

Asimismo en este dia del año 1232, el obispo de Placencia, D. Domingo, juntó su gente y los caballeros de las órdenes militares, y el maestro de la orden de Peiro, llamado D. Arias Perez, para poner sitio á Trujillo.

Al amanecer de este dia, año 1617, falleció en el alcázar de Madrid la serenísima infanta doña Margarita, hija de los reyes D. Felipe III y doña Margarita de Austria. Fué espuesto el real cadáver en la antigua capilla del alcázar mencionado (1), en un lujosísimo cadalso de brocado de seda, custodiándola la servidumbre del rey y la guardia de honor. Celebró de pontifical en el oficio solemne el lino. Sr. D. Francisco Sobrino, obispo de Valladolid, y á la hora competente la trasladaron con régio entierro al real sitio del Escorial, donde se le hicieron los honores de sepultura por el R. obispo de Avila D. Lorenzo Otadui, depositándola con magnífica pompa el prior y monges del monasterio de San Lorenzo, en el panteon de infantes.

Tambien en este dia del año 1273 falleció á la edad de 21 años el infante D. Fernando de la Cerda (2) en

(1) En el altar mayor de la antigua capilla del alcázar estaba colocado el cuadro conocido por el Pismo de Sicilia, que hoy existe en el Museo de Pinturas.

(2) Llamóse de la Cerda, por haber nacido con un pelo largo en el pecho.

Ciudad-Real, siendo gobernador de Castilla. Le sepultaron en el real monasterio de las Sras. Huelgas de Burgos.

Día 13.

Esta coronada villa de Madrid, tan favorecida de los reyes y tan leal á sus monarcas, tuvo el honor de poner el cetro en las manos de D. Juan el II, cuando en el año de 1419 salió de tutela, habiendo cumplido 14 años, y empezó por sí á gobernar sus Estados. Con este motivo convocó Córtes en esta villa, acompañándole para su celebracion los infantes D. Juan, don Enrique y D. Pedro, sus primos, con un número grande de prelados, condes y ricos-hombres, maestros de las órdenes, caballeros y todos los de su consejo. Asistieron tambien los procuradores de las ciudades y villas de voto en Córtes, quienes aprovechando esta ocasion, le presentaron un cuaderno de peticiones generales, á que el rey, con acuerdo de los de su consejo y demás personajes que le acompañaban, respondió en este dia 13 de marzo de dicho año, mandando que sus respuestas y lo ordenado en ellas fuese obedecido y cumplido como leyes. Dióse traslado de este cuaderno á todas las ciudades y villas del reino, cuyas copias autoriza el célebre Alvar García de Santa Maria, que escribió despues la crónica de este rey. Tambien se halla rubricado del rey, y por último se expresaba que las respuestas reales fueron vistas y acordadas en el Consejo, poniendo sus firmas en cada traslado tres de los que lo componian. Estas podemos decir que fueron las primeras leyes publicadas por D. Juan el II, cuya circunstancia las hace mas apreciables, y merece nuestra curiosidad con mayor motivo.

Primeramente, á instancias del reino, dispuso el soberano dar nuevo arreglo á su audiencia y chancillería, mandando que en la sala de lo civil residiesen siempre cuatro oidores letrados y un prelado los seis meses primeros del año, é igual número de personas distintas en los otros meses restantes. Para el primer semestre nombró al obispo de Cuenca con los doctores Juan Velazquez, de Cuéllar; Gonzalo Sanchez, arcediano de Calatrava; Alonso Garcia, dean de Santiago; y el bachiller Diego Fernandez, de Huete. Para el segundo semestre nombró al obispo de Zamora y á los doctores Alonso Rodriguez

de Salamanca; Juan Sanchez de Zuazo y Juan Fernandez, de Toro; y Fortun Velazquez, de Cuéllar. Encargóles que con todo esmero procurasen abreviar los pleitos, privándoles de sus sueldos si faltaban á la residencia, y reservándose hacer nuevo nombramiento despues de concluido el año.

Bajo el mismo método fué arreglada la sala de alcaldes, y nombrados para el primer semestre el Dr. Pedro Garcia, de Búrgos; y los bachilleres Alonso Fernandez, de Leon; Diego Diaz y Juan Rodriguez, de Valladolid: y para el segundo semestre, al doctor Velasco Gomez y los bachilleres Juan Sanchez de Peralta y Genzalo Pantoja, y el doctor Pedro Gonzalez del Castillo. Señalóse la ciudad de Segovia para que residiese en ella la audiencia. Mandóse tambien que las cartas de ejecutorias espedidas por ella se cometiesen á los merinos y alguaciles del rey en las ciudades y villas, y no á otros, á no disponerlo así el monarca: que no se nombrasen corregidores sino á peticion de los pueblos, residiendo por sí mismos, y no por sustitutos, y permaneciendo despues de concluido el tiempo por que fuesen nombrados y cincuenta dias más para ser resididos por el sucesor: que los oficios de la república fuesen dados siempre á naturales y moradores de tales pueblos, que debían gobernar sin aumentarse el número de ellos, y que el rey no hiciese merced de las rentas y propios de los pueblos.

Tambien se renovaron las leyes antiguas para purgar los pueblos de gente vaga y mal entretenida, y se dieron disposiciones para la equitativa cobranza de las contribuciones del Estado.

Prohibióse obtener oficio público á todo eclesiástico, aunque solo tuviese primera tonsura. A súplica del reino, prometió el soberano interponer su ruego con el rey de Aragon para que no exigiese de sus vasallos el derecho llamado *quema*, que pagaban por sus mercaderias en el reino de Valencia, y que proveeria al punto, por lo tocante al daño y perjuicio que los procuradores le hicieron presente se seguian de tolerar entrasen mercaderes estrangeros á vender sus paños y manufacturas, sacando de Castilla el oro y la plata, pues de esto resultaba el atraso de las fábricas nacionales y del comercio que los castellanos hacian por mar; indicándó que solo se permitiese á los estrangeros traer géneros de sus países, con tal que los manifestasen en

las aduanas, pagasen los derechos acostumbrados, fuesen allí vendidos, y empleasen su valor en otros de Castilla, conforme mandaban las ordenanzas de aduanas. Espuestos tambien los escesos que cometian las gentes que seguian la corte, mandó el rey publicar una pragmática sobre arreglo de aposentamiento, y tambien prometió que hasta cumplir 20 años no haria mercedes a persona alguna, sin ser la causa urgente, y con acuerdo de los de su Consejo.

Del mismo modo, espuestó por los procuradores que el reino estaba dividido en tres estados, esto es, eclesiástico, militar y de ciudades y villas, y que en su Consejo residian siempre personas de los dos primeros, convenia tambien que las hubiese del tercero, para las mas acertadas expediciones de los negocios públicos y del Estado que allí se conocian; y el rey ofreció que sobre ello consultaria y dispondria lo conveniente; mandando por otra igual súplica, que se celebrasen Córtes siempre que se hubiesen de tratar asuntos árduos y de importancia. Ultimamente, á petición del reino, se renovó la ordenanza que el rey de Aragon D. Juan, siendo infante y tutor de este monarca, publicó para que los beneficios eclesiásticos no se diesen á extranjeros.

Dia 14.

Despues que el rey D. Alonso el Sábio concluyó su residencia en Búrgos, donde hemos probado con algunos fundamentos que permaneció en los dos últimos meses del año 1254 y los dos primeros del de 1255, pasó á varios lugares de Castilla, para dar providencias conducentes á su mejor estado. Uno de ellos fué la villa de Aguilar del Campo, que encontró pertenecer en parte á muchos señores, tanto de órdenes como de hijos-dalgo, y aun totalmente confusa y alterada la que pertenecia á la Corona. Para evitar los perjuicios que se seguian de esta variedad de señoríos, dispuso el rey que todo fuese suyo, comprando ó cambiando por otras cosas lo que estaba enagenado, y despues de haber reconocido y aclarado lo que era de la Corona, la declaró libre de todo otro dominio, señalándola nuevos términos, en que comprendió los lugares de Abia y Villasecusa, Orceyon de Caderama, Brañozaras, Salzedillo, Labraña, Orvo, Pozancoz y Quintanas de For-

miguerras. Hizo comunes todos los términos de estos lugares para los vecinos de Aguilar, declarando á esta villa cabeza de ellos. Mandó que hubiesen dos alcaldes y un merino, cuyo nombramiento se reservó para sí y sus sucesores en la corona, previniéndoles que juzgasen todo aquel territorio por las leyes del fuero que el rey llama *mi libro*, cuya espresion indica ser el fuero real que acababa de publicar en Valladolid, indicándoles que para ello tomasen copia del *original que habia dejado en la villa de Zervatos*.

Por esta noticia descubrimos un original de este fuero, que hasta ahora ignorábamos, y que, si se conserva, puede servir infinito para rectificar el texto de sus leyes, tan viciado en las ediciones que tenemos á la vista. Libró á los vecinos de Aguilar del derecho de mañería, que hemos explicado ya en otra parte, é igualmente de la pena que se pagaba por el homicidio. Les prohibió la venta ó enagenacion de toda heredad situada en la villa y sus términos, á otro que no fuese vecino y pechero. Ultimamente, les señaló para egido ó tierras comunes en que pudiesen hacer huertas, viñas ú otra cualesquiera labor, un territorio de considerable estension, cuyos limites describe con toda espresion, imponiendo pena de 10,000 maravedises de oro para el fisco al contraventor de este privilegio, el cual fué dado en la misma villa de Aguilar del Campo en este dia 14 de marzo de dicho año 1255, en forma de carta rodada. Esta villa fué de la corona real hasta que D. Sancho el IV la dió al infante D. Pedro, pero no sabemos en qué año; bien que la confirmacion del privilegio de portazgo, que á ruego de este infante hizo la reina doña Maria, mujer de dicho D. Sancho, á 4 de marzo de 1313, la supone ya en su poder. Esto mismo prueba otra escritura dada en Búrgos á 20 de febrero de 1313, en que dicho infante aumentó sus términos, agregándole la villa de Paredes Rubias, que dice habia comprado para este fin, y queria fuese de los vecinos de Aguilar, del mismo modo que lo eran los lugares que le habia dado su abuelo el rey D. Alonso el Sábio, y por esta merced se agregaron á Aguilar los lugares de Berzusailla, Barcones, Questas y Oileros.

Consérvanse tambien otras memorias de este infante, primer señor particular de aquella villa, siendo entre ellas una la gracia concedida en Valladolid á 24 de mayo de

1314, en que libertaba á noventa pecheros vecinos de ella de que pagasen los servicios que habian impuesto sobre toda la tierra de Castilla los hijos-dalgo para mantenimiento de la hermandad que acababan de celebrar en Valladolid y en tiempo de la tutoría de D. Alonso el XI, de que tantos disgustos se siguieron al Estado. Tambien hay otra en que concedió á esta villa la celebracion de una feria franca por San Martín, y su fecha es en Valladolid á 25 de julio de 1315. La primera de estas dos escrituras nos manifiesta las armas que usaba este infante, y eran un escudo partido en cruz, en cuyo primero y cuarto cuartel se veía un castillo, y en el segundo y tercero un águila coronada.

En el escudo que pendia de la última de estas escrituras, se descubria al dorso un hombre armado, con un letrero que nos ha sido imposible interpretar. Ambos sellos eran de plomo; y como D. Alonso el XI restituyó esta villa con muchos de los estados del mencionado infante á la corona real, no volvió á enagenarse de ella hasta que la dió al infante D. Tello, su hijo, en 15 de febrero de 1332, y por cuya descendencia la posee hoy la ilustrísima casa de los escelentísimos señores marqueses de Villafranca, como duques de Medinasidonia. Cuando hablemos del testamento del infante D. Tello, que hasta ahora no hemos visto relacionado por ningun historiador, y explica el verdadero origen de las casas distinguidas y poderosas á que dieron principio sus muchos hijos, ilustraremos ciertas particularidades que han olvidado los genealogistas, y entre ellos el célebre D. Luis de Salazar.

En este dia del año 1231 tuvo lugar la gran conferencia entre el arzobispo de Toledo D. Rodrigo Jimenez de Rada, y el obispo de Baeza D. Domingo, sobre la adjudicacion de las villas y castillos de Martos, Andújar, Baños, Vilches, Tolosa y el Ferrol, que D. Rodrigo pidió para su santa primada iglesia, por la parte que tuvo este belicoso prelado en su conquista; á cuya posesion se oponia el de Baeza por derecho de territorio ó jurisdiccion.

En igual día del año 1178, el rey D. Alonso VIII dió un real decreto, mandando que los caballeros de la orden de Santiago tuviesen su residencia en Uclés, para estar mas á mano para cualquiera guerra que se provocara.

Asimismo en este dia del año 1246 creó el rey D. Fernando III, el Santo, la dignidad de Almirante de la mar.

Dia 15.

El dia 13 de marzo del año 1472, el ilustre D. Juan de Aragon y de Calabria, nieto natural y lugar-teniente titular de Renato, rey de Sicilia y conde de Provenza, á quien los catalanes habian dado la obediencia en 1466, tuvo y aseguró la plaza para batallar á los nobles varones D. Jaime de Hajar, aragonés, y monseñor Rafael de San Jorge, piemontés. Fué el retador dicho D. Jaime. El motivo del duelo fué decir este: *que si algun vasallo ó servidor del rey Renato dijese que tenia una enamorada mas hermosa y mas virtuosa que él, ni que tanto la amase, estaba pronto á sostenerlo en el campo.* Formóse este delante de la puerta de la Atarazana, con una palizada y dos contravallas y puertas enrejadas, fronteras una á otra. Fueron fieles del combate: Chyries de Chicon y Juan de Lacarra, navarros; Juan Dosca, francés; Luiseto, italiano; Randoletto, napolitano; y mosen Beltran, Ramon Zavall, Juan de Papiol, Miquel de Canet, donceles; Francisco de Valseca, Juan Desvall y Baltasar de Guallees, ciudadanos de Barcelona. Los padrinos de D. Jaime de Hajar fueron D. Alvaro de Madrigal y D. Diego de Castro, castellanos; y de monseñor Rafael de San Jorge, el noble mosen Aymar de Guilea, capitán de la Guardia, y mosen Juan Pedro de Vilademany, caballero. Se construyeron tambien diversos tablados alrededor, para el gran gentío que concurrió, y uno con separacion para el señor lugar-teniente, que les aseguró la plaza, y se formaron dos tiendas á la parte de afuera. Estando ya el dicho lugar-teniente con sus ministros y oficiales, y los doce fieles sobredichos armados con corazas y faldones y con grevas sin musleras, de los cuales cada uno llevaba una lanza en la mano, de doce palmos de largo: y estando todas las demás cosas preparadas, dió la órden el egregio conde de Pallás, gran condestable: y luego vino D. Jaime de Hajar con los que le acompañaban, con seis trompetas, una bandera con las armas, y un estandarte con su divisa, el caballo con cubiertas de búfalo y paramento de seda, y el citado combatiente con cota de pellejo blanco, forrada de pieles blancas. De esta manera dió la vuelta alrededor del campo, por la parte de afuera, y despues se entró en su tienda, que era la de la parte de

Levante. Luego entró monseñor Rafael de San Jorge, con gran comitiva de caballeros y gentiles-hombres, con la misma ceremonia que se había presentado el primero, llevando bandera, estandarte y paramentos de seda, y el vestido de terciopelo negro, forrado de pieles negras; y dada la vuelta alrededor del campo, entró en su tienda, que estaba á la parte de Poniente, donde se apeó. Despues salió D. Jaime de Híjar, entrando á pie dentro de la lisa, y arrimándose al señor lugar-teniente, juró en manos de dicho condestable tener buena querella y mantener buen derecho, volviéndose á su tienda. Luego se trajeron las armas, así ofensivas como defensivas, de ambos, y reconocidas por los doce fieles, en presencia de dicho gran condestable, cada uno de ellos empezó á armarse fuera de la lisa, esto es, entre barreras. Iban alrededor cien hombres de armas armados, con caballos cubiertos y las lanzas bajas, los cuales circuian el campo. Preparado todo, monseñor Rafael de San Jorge, que era retado, empezó á salir armado á caballo con lanza en puño, y entrando por la puerta de la lisa, se colocó al extremo de la plaza, de la banda de Poniente, esperando al retador. Traía al lado izquierdo espada y cupegorge; en la mano izquierda una maza de fierro, y en la derecha la lanza. De allí á poco entró el mencionado D. Jaime de Híjar, con las mismas armas que el otro. Estando en el campo cada uno de ellos, le hicieron quitar las cotas de armas que llevaban, y ejecutado esto, tocaron las trompetas y se pregonó un bando de parte del lugar-teniente y del conde de Pallás, gran condestable: *que nadie se atreviese á toser, escupir, hablar, señalar, ni hacer ninguna suerte de señas, so pena de la vida.* Publicado este bando, en medio de la lisa se pusieron tres heraldos, y el uno de ellos empezó á gritar con grandes voces por tres veces: *leixelos aller: leixelos aller: leixelos aller pour far luredevoyr:* é incontinenti los dejaron y se retiraron, arrimándose á la lisa. Entonces monseñor Rafael de San Jorge (que era el retado) empezó á partir con la lanza enristrada, dirigiéndose al retador, el cual al mismo punto partió, y Rafael de San Jorge encontró á D. Jaime de Híjar á dos dedos de la orilla del arzon de la silla, que era acerada, metiéndole tres dedos de lanza por el dicho arzon, de cuyo choque la rompió en dos partes: el otro pasó y embarró, pues no le pudo encontrar antes: quedó

con su lanza entera, y sobre la marcha revolvió sobre el mismo D. Rafael de San Jorge, que había roto la lanza; pero no le asestó á él, antes caló la punta de su lanza á los pechos del caballo, y en el encuentro lo hirió de firme entre el pecho y la espalda, mostrando bien que le quería matar el caballo. Entonces monseñor Rafael de San Jorge echó mano á la maza, le dió dos ó tres golpes, y le hizo caer la lanza de la mano. Al punto este echó mano á la espada, y tiró á la cabeza del caballo de monseñor Rafael, dándole gran estocada sobre el ojo; y prosiguiendo batiéndose así uno con otro, el señor lugar-teniente arrojó la vara desde el tablado donde estaba, y los fieles metiéronse entre ambos y los separaron, volviéndose en derechura cada uno á la puerta de la lisa por donde habían entrado. Aquí se mantuvieron algun tiempo, esperando cada uno cuál saldría primero del campo; y al fin D. Jaime salió primero, porque el otro se detuvo despues algo más. Luego, reconocíendose dicho D. Jaime y temiéndose por victorioso, por haber el otro quedado en el campo, inducido de sus parciales, volvió á montar á caballo, y con la espada desnuda y el brazo levantado, entró otra vez en el campo, dando carreras arriba y abajo: por lo cual el conde de Pallás, gran condestable, con mucho enojo se arrimó á él, y lo condujo ante el señor lugar-teniente, diciéndole palabras muy airadas, mostrándole que había cometido un grande yerro, y sido mal aconsejado, pues había quebrantado el seguro y salvo-conducto que dicho señor lugar-teniente le había concedido para él y los suyos: quitóle la espada desnuda que llevaba, y tomándole la rienda del caballo, le dijo que se diese preso; y volviéndose, dió la espada que le había quitado, á un alguacil; y D. Jaime, conociendo el yerro que había cometido, se escusaba diciendo que había entrado en el campo para dar las gracias al señor lugar-teniente. Pero como monseñor Rafael de San Jorge vió que el otro había vuelto á entrar, ligeramente montó á caballo, no en aquel con que había peleado (pues quedó muy mal herido y murió despues), sino en otro, y entró en el campo con todos los cien caballeros que lo habían guardado, y corrieron por largo rato lanzas con grandes gritos y algarazas; y concluido esto, despejaron el campo, y muy honradamente cada, uno de ellos separado del otro, pasearon la ciudad con trompetas y tambores con grande acompañamiento,

haciéndose llevar cada uno de los dos su estandarte y bandera delante, en cuya forma se retiraron á sus posadas.

El día siguiente, que fué el primer domingo de Cuaresma, el lugar-teniente los convidó á comer á su mesa, haciéndoles sacar y comer á ambos en un plato. Junto á ellos, y en la misma mesa, hizo sentar á todos los caballeros y gentiles-hombres que habian venido con don Jaime de Híjar, y á otros muchos de parte de monseñor de San Jorge, convidando tambien á las hijas de monseñor Juan Ros, de la señora de la Varge, y á sus hermanas, la Sra. Lucía y otras muchas damas. Todos fueron servidos de muchos y diversos manjares, de pescados y potajes con mucha azúcar, y muchos géneros de vinos. Luego siguió un gran baile hasta la hora de vísperas, á la cual, saliendo de allí los consajeros y gentiles-hombres, se fueron á bailar á la casa del conde de Iscla, gobernador de Cataluña, y de allí salieron á pasear hasta la puesta del sol. El señor lugar-teniente regaló á D. Jaime de Híjar un canastillo de armas, guarnecido de oro, en el cual habia mas de tres marcos de oro; y á monseñor Rafael de San Jorge, un caballo castaño, en recompensa del que su contrario le habia muerto. Así acabó la función de este campo, que se dice ha sido siete veces mas honrada plaza que la de mosen Pedro de San Estéban y Sancho de Saravia, que se tuvo en el Borne de la espresada ciudad. Esta relacion está sacada del *Diario* que formaba en aquel tiempo Jaime Zafon por encargo de la diputación de Cataluña.

Tambien en este día de 1498 quedó colocada, para principiar la obra, la primera piedra del edificio llamado colegio de San Ildefonso, en Alcalá de Henares, que mandó fundar el insigne cardenal D. Fray Francisco Jimenez de Cisneros. Para esta obra mencionada hubo varios arquitectos, siendo el principal entre ellos Pedro Gumiel, segun se veia por una lápida colocada en la iglesia de este colegio, en la que con dificultad se leia lo siguiente:

So aquesta piedra iace
 Josef Sopena. La piedra
 le dió el ser, i lo acabó
 La piedra en Liendo
 En XVI de enero año de

1678. Fué architec-
to maior de..... S. F. N.
Sign..... Do. et fué na-
tural de la valle de
Liendo, diócesis de Burgos.
R. I. P.

Esta lápida tenia delineada una figura, y á su rededor se leía:

Petrus Gomelius, complutensis aca-
demie architectus card. Hisp.
Fundatoris permisu. sibi. et suis. V. F.

Concurrieron otros buenos arquitectos en la fábrica de este colegio, y la fachada principal caia (y acaso hoy todavía, si existe) á la plaza. Rodrigo Gil de Ontañón, maestro de cantería (1), le concluyó en mayo de 1553. Antes hubo de ser de tierra, segun se colige de esta rotulacion que se notaba encima:

Nunc lutea, olim marmorea.

El primer patio, en donde se entraba despues del vestibulo de la puerta principal, que es de buena arquitectura, estaba cerrado de cláustros, cuyo primero y segundo plano lo forman arcos y columnas dóricas, y en el tercero, que es en la misma forma de columnas, se ve el órden jónico. En los dos lados del tercer alto hay en cada uno un medallon que representa á Santo Tomás de Villanueva y al cardenal fundador, los que fueron hechos por el artista D. Francisco de la Dehesa, así como la arquitectura fué obra de José Sapeña, como consta por una inscripcion que se puso alrededor del último friso. El número de columnas asciende á 96. El segundo patio es de columnas de órden compuesto, y entre los arranques de los arcos estan colocadas algunas cabezas de mayor tamaño que el natural, trabajadas en mármol, de un carácter grandioso. El tercer patio, conocido por de *Trilingüe*, donde se halla el teatro, está tambien cerrado con 36 columnas de órden jónico, ejecutado por Pedro de la Cortera en 1557 (2).

(1) Esta obra le valió el título de arquitecto.

(2) De este patio no se acabó mas que la fachada.

Los mencionados tres patios tienen una arquitectura arreglada y de buen gusto; pero el del medio, que es mas rico, ó no llegó á concluirse, ó se destruyó despues gran parte de él; sin embargo, aún se advierten 32 columnas. La primera planta de esta célebre universidad es de Gorniel, y acaso tambien la iglesia, siendo del mismo gusto la fachada principal, aunque la ejecutó Ontañón. En el siglo pasado hubo pensamiento de engrandecer este edificio y fabricar nueva iglesia; pues para ello se hicieron diseños de poco gusto por Miguel Lopez, por lo que despues se encargaron al memorable D. Ventura Rodriguez, quien los ejecutó con el buen gusto que la caracterizaba en todas sus obras; pero nada de esto se ejecutó, y los diseños se custodiaron en el archivo de este cientifico establecimiento. La iglesia de este colegio es de buena portada, con dos columnas jónicas, y un bajo-relieve encima que representa á San Ildefonso, cuya figura aparece de mediana magnitud, y la nave de la misma iglesia se divide de la capilla mayor por medio de una reja: en medio de cuya capilla estaba la tumba del cardenal fundador (3), el cual, como dice el autor de los *Viajes*, es uno de los monumentos mas suntuosos de España, aunque no todas sus partes son de igual gusto y elegancia, porque la reja de bronce ó balaustre que tenia á su alrededor

(3) El cardenal D. Fray Francisco Jimenez de Cisneros nació en Tordelaguna, y despues de haber obtenido prebendas y dignidades eclesiásticas, ingresó en la religion seráfica, vi-tiendo el hábito en el convento de Santa María de la Saceda: desempeñó varias prelacías en la misma orden, hasta el provincialato. Fué confesor de la reina católica, y elevado á la gerarquía de arzobispo de Toledo, celebró synodo en Alcalá y en Guadalajara: gobernó el reino en la menor edad de Carlos I: mandó imprimir la *Biblia complutense* y el *Rezo muzárabe*, que hoy está todavía en uso en una capilla de la santa primada iglesia de Toledo, que él fundó: conquistó la ciudad de Orán en 1509, cuya expedicion hizo á su costa: reparó la iglesia magistral de Alcalá, y aumentó el número de sus prebendados sobre el personal que dejó el arzobispo D. Alonso Carrillo: fundó varios conventos en Orán y en España, y colmado de méritos y de heróicas acciones, falleció en Roa, cerca de Valladolid, en 1517, á los 80 de su edad.

para impedir el que se acercasen las gentes al sepulcro, era obra excelente, ejecutada sin duda cuando la restauracion de las artes. La tumba mencionada, sus adornos y la estatua del cardenal arzobispo, que le representa tendido sobre ella, vestido con los ornamentos pontificales, fué obra bellisima ejecutada en preciosos mármoles por Meser Domenico, florentino, uno de los mas acreditados escultores de aquella época, quien desempeñó admirablemente su cometido, sin dejar nada que desear por su parte en cuanto á diligencia y esmero; y si algunos echan de menos cierta composicion, dibujo y bizarría, notándose en dichas cosas alguna impropiedad, no debe atribuirse al autor, sino á que todavía no se habia introducido el mejor gusto en España, ó acaso porque Domenico pertenecia á la primitiva escuela florentina, que tanto enaltecíó luego Miguel Angel y otros insignes artistas de su edad. Tampoco sabemos si Domenico hizo su obra en España, ó si la remitió desde Florencia.

La elevacion de esta tumba es como de dos varas poco mas ó menos. En su base se encuentran adornos, grutescos, follajes, etc., de bellisimo estilo: sin duda para este género le hubo antes que para la elaboracion de figuras. La urna tiene en sus cuatro fachadas doce ornacinas: cuatro en cada una de los dos lados; dos en la de los pies, y los mismos en la opuesta. En medio de cada lado hay una medalla, y así en estas como en los nichos, se advierten figuritas de angelitos y santos, las que estan algo gastadas ya, por la humedad del sitio donde el sepulcro estuvo; sin embargo, no falta autor que atribuye este deterioro á descuido y al génio destructor de ciertas gentes, lo que daria tal vez motivo para poner la reja de que antes hemos hablado. Hoy que esta tumba se ha trasladado á la santa iglesia magistral, tal vez se habrá restaurado por completo.

En cada ángulo de la urna habia un grifo ó quimera con las alas estendidas, y encima, en la tumba en que aparece recostado el busto del cardenal, se ven cuatro Doctores de la Iglesia, representados en figuras pequeñas. Toda el arca sepulcral está adornada de figuritas de niños, festones y otras cosas ejecutadas con prolijidad y atencion. Dícese que importó esta obra de mármol 2,400 ducados de oro; y aunque aparece algo excesiva esta suma en aquella época, no lo es, si se considera bien el tiem-

po que se invertiria en ella, y lo minucioso de la obra. A los pies de la tumba hay un targeton de mármol que levantan dos ángeles, en que se lee la siguiente inscripcion, compuesta por el doctor Juan de Vergara, y decia así:

Condiderat Musis Franciscus Grande Liceum
condor in exiguo nunc ego sarcophago
prætextam iunxi sacco galeanique Galero
frater dux præsul cardineusque pater
qui virtute mea iucto est diadema cucullo
qui mihi regnanti parvi hesperia
obiit Rœæ VI Id. novem.

MDXVII.

La reja ó balaustre que tenia el sepulcro, y acaso hoy esté en la magistral, es trabajo excelente del célebre broncista Nicolás de Vergara, vecino de Toledo, que no la concluyó por su subitánea muerte, ejecutándola despues su hijo, llamado tambien Nicolás. La verja consiste en varios adornos de follajes bellisimamente labrados, y muchos mascaroncillos. En los ángulos de la misma verja hay sobre su cornisa unos pedestalitos, y encima jarrones de hermosísima forma y estremado primor. En ellos se notan trabajadas algunas cabecitas de cisnes con mucho esmero, y diferentes ornatitos que los enriquecen maravillosamente. En uno de estos pedestales estan escritos en caractéres pequeños los versos siguientes:

Advena, marmoreos mirari desine vultus,
factaque mirifica ferrea claustra manu
virtutem mirare viri, quæ laude perenni
duplicis, et regni culmine digna fuit.

El artista Nicolás comenzó la reja indicada, en Toledo el año 1566; pero habiendo fallecido, como antes hemos dicho, en 1568, otorgó su hijo escritura en 1574, obligándose á darla acabada en el término de año y medio, en precio de 4,000 ducados: sin embargo, no la concluyó hasta el año de 1593, y para satisfacer su importe se suscitó un litigio entre esta universidad y Vergara, el cual se elevó al Consejo Supremo, quien acordó nombrar un perito que tasase la obra, como lo hizo, resultando de

su apreciacion, entre manos, materiales y asiento, el ascender á la suma de 10,455 ducados, para los que volvieron á otorgar instrumento público, conviniéndose á reintegrar al operario de 9,100 ducados de los llamados de rey, que valian 11 rs. vn., como ahora, que se le habian de entregar en esta forma: 9,000 mrs. por 3,000 libras de bronce que se pesaron, á razon de 3 rs. libra; y lo restante por la labor de manos, industria, maestria, portes, asientos y suela de mármol. Así consta de los registros que hay en el archivo de la Universidad. En la sacristia de esta iglesia habia una medalla en forma de óvalo, hecha de mármol, de una tercia de alto y poco menos de ancho, y era un precioso retrato de perfil del cardenal fundador: en la parte del rostro tenia colorido, y el todo era una obra tan perfectísima, que asemejaba al natural. Esta alhaja, como refiere un autor critico, merecia conservarse en un Museo. En esta iglesia fueron sepultados algunos de los literatos insignes que el cardenal trajo de diferentes puntos para la edicion de su *Biblia* y para el establecimiento de las cátedras de este colegio; empero solo hay dos con lápida, que la una pertenecia al sepulcro de Juan Vallés, médico de cámara del rey D. Felipe II, y la otra al de Antonio de Cartagena, tambien profesor de la ciencia de curar. Se cree que cuando se embalsó de nuevo el pavimento del templo, se perdieron muchas lápidas, y entre ellas la del famoso Antonio de Nebrija. Las pinturas del teatro de este colegio las espresaron Diego Lopez, Alonso Sanchez y Juan de Borgoña, vecinos de Toledo; D. Antonio Ponz dice que en su tiempo ya no habia cosa notable de estas pinturas: acaso perecerian. La biblioteca de este colegio y universidad poseia, y acaso hoy todavia, el Museo que le reg. ló D. Juan Antonio de las Infantas, dean de Toledo, y la *Biblia Poliglota* que tanto elogió el Vago, italiano, cuando visitó esta gran librería, cuya obra imprimió á su costa el ilustrado cardenal, y entre su elogio dice en su idioma estas palabras: *Tambien se llaman complutenses ciertas obras filosóficas divididas en muchos tomos, que ahora sirven de tapar botellas y envolver especias entre los discretos, que aun de cosas de ninguna importancia sacan algun provecho.* En otro paraje, tratando del cardenal, dice acerca de su literatura: *Si aquel purpurado de tanto discernimiento y autoridad resucitase, acomodándose al tiempo y al*

mejor gusto, sabria muy bien, segun su bravo espíritu, desarraigat sin reparo alguno el genio mezquino que tan profundas raices ha echado en España, y dar así nuevo y mas bello gusto á la literatura, haciendo con toda eficacia que renaciesen ideas mas nobles y mas dignas de una nacion que sabe pensar cuanto quiere.

De aquí podemos inferir, que cuando el cardenal fundó este científico establecimiento, no le aventajó en gusto literario ninguna nacion de Europa, como lo demostraron las diversas obras que en él aglomeró: la celebrada *Poli-glota*, el número de selectos literatos de quien se valió para redactarla y para inaugurar su universidad, que entonces eran muchos los varones insignes en la república de las letras. Figuraron como colaboradores en la *Biblia* mencionada, las siguientes inteligencias, á saber: para el greco-latino, los esclarecidos Antonio de Nebrija, Diego Lopez de Zúñiga, Juan de Vergara, Demetrio Ducas, Cretense; para las lenguas orientales, los ínclitos Fernando Pinciano, Alonso de Zamora, Pedro Coronel y Alonso el Médico. En cuanto á la obra conoció la por las *Delicias de España*, de la cual se han hecho varias ediciones, adolece de poca exactitud en sus relaciones, segun algunos; pero en cuanto al lujo de su impresion, dejaba poco que desear, principalmente la de Leide en 1723; y la que se dió despues á la prensa, también fué buena: no sabemos si hoy habrá ya otra edición mas excelente todavía.

Día 16.

Siempre hay que notar en las escrituras y documentos antiguos, porque á veces las espresiones naturales y concebidas en aquella jerga entre latin y antiguo castellano, nos indican cosas que, tal vez por su oscuridad, las pasaron en silencio los historiadores. Para prueba de ello pueda servir muy particularmente la confirmacion que en este día 16 de marzo del año 1020 hizo el rey don Sancho, á quien llaman el Mayor, de la donacion que sus padres el rey D. Garcia Sanchez y la reina doña Ximena otorgaron al monasterio de San Millan, concediéndole la villa de Ventosa. Aquella confirmacion se dirige al espresado monasterio y á su abad Ferrucio, espresando el rey que la hace *despues de la muerte de su padre*, cuya cláusula deben notar los que estudian la historia. Tam-

bien son notables algunos de los nombres de las personas que confirman. La reina, mujer de dicho D. Saúcho, se llama en estas y en las demás escrituras de aquellos años que se hallan en San Millán, constantemente Mammadonna, de cuyo nombre propio, de otras señoras de aquel tiempo, había varios documentos en el mismo archivo, que lo repiten; y tal es, entre otros muchos, una donación del año 1025, donde una de las hermanas del caballero Oveco Asuriz se llama así; y esto comprueba que era nombre propio, y no espresivo de dignidad ó calidad, como han pensado algunos diplomáticos. Entre las personas de la real familia, se hallan D. García, intitulado *Régulo*, y con este mismo título continúa confirmando otras escrituras de aquella época. Confirma también *Ramiro, hijo del rey*, sin otra espresion; tres obispos, que eran: Benito, de Nágera, Ximeno, de Pamplona, y Saúcho, con solo el dictado de *Aragonense*. El mayordomo del rey era Lope Sangíz, y Lope Ennecones se titulaba *Botellario*, que tal vez correspondia al empleo llamado en los siglos posteriores copero mayor.

Día 17.

El historiador de la ciudad de Plasencia, el Reverendo Padre Fray Francisco Fernandez, en la página 70, copia con alguna ligereza y con varios errores tres peticiones del cuaderno que presentaron los procuradores del reino en las Cortes de Alcalá de Henares de 1345; pero como es curiosa y poco sabida la noticia por entero de todas ellas, suplirémos lo que en aquella obra falta, extractando las proposiciones que se hicieron, y las respuestas que el rey D. Alonso el XI dió á ellas, y firmó en este día 17 de marzo del año antes mencionado. En la introduccion del cuaderno se da á entender que estas Cortes se celebraron ínterin se reunian en Alcalá de Henares to los los tres brazos del Estado, para las generales que se verificaron en el año de 1348. Por la 1.^a peticion quedó acordada la confirmacion de todos los fueros, costumbres y libertades á los pueblos y particulares, sin que por eso se cerrase la puerta á poder reclamar los que fuesen dañosos á tercero. Los excesos que en la administracion de justicia habian obligado á remover algunos alcaldes, poniendo el rey otros en su lugar, de que se quejaron los

procuradores en la 2.^a petición, y se les respondió que convenia así; dejando, sin embargo, libertad de recurrir contra ellos, si fuesen negligentes. También se habían enajenado de la corona varias escribanías de las villas y lugares que la pertenecian; pero aquellas querian fundar derecho en el uso y prescripción, y así lo propusieron en la 3.^a petición á S. M., que les respondió mostrasen sus títulos para confirmar los legítimos, y que el producto de las que habían reintegrado á la corona lo invertia en los trabajos públicos de las atarazanas. En virtud de la 4.^a petición, hizo el rey gracia de que no se pagasen las deudas á los judíos hasta que pasase un año, en el cual no llevasen interés. Lo mal que algunos caballeros y escuderos habían cumplido, no asistiendo al sitio de Algeciras y cobrando los sueldos que se les habían señalado, dió causa para que el rey mandase averiguar estas usurpaciones; y aunque lo reclamaron los procuradores en la petición 5.^a, se continuó la pesquisa, perdonando únicamente el sobresueldo á los que habían asistido, aunque no por todo el tiempo que debían. Las averiguaciones ocultas que se hacian sobre la saca de pan y trigo á reinos extranjeros, cuyo diezmo correspondia al rey, se modificaron por la petición 6.^a, haciéndose descubiertamente. La 7.^a indicaba los excesos que se cometian en los almojarifazgos del ganado cabañal, los cuales mandó el rey que se justificasen. En vista de la 8.^a petición, convino el soberano en que los alcaldes destinados para conocer de las causas de alcabalas, fuesen de los ordinarios que había en los pueblos, pero á voluntad de los recaudadores de las rentas, no llevando mas derechos que los regulares en otras causas. Igualmente por las 9.^a, 10.^a y 11.^a se corrigieron varios abusos que se habían introducido en la recaudacion de tercias reales, en la percepcion del derecho que llamaban de montazgo y generalmente en la de alcabalas por los arrendadores. El contrabando que se hacía introduciendo sal de fuera del reino, dió motivo á establecer alfólices en Jerez, Trujillo, Plasencia, Béjar, Coria, Cáceres, Alcaraz, Villa-Real (hoy Ciudad-Real), y en otros lugares de la Estremadura y fronteras de Portugal, en lo que parece por la petición 12.^a que no convenia el reino, por razon de varios atropellamientos que se hacian á su sombra; y reconocidos por el rey, dió providencias para que se reformasen algunos

y subreitiesen meramente los necesarios y útiles. Del mismo modo se remediaron por la petición 13.^a las extracciones del dinero que hacían los arrendadores de las rentas reales. Ultimamente, habiendo concedido el reino el derecho de alcabala por seis años al rey, con el fin de sufragar los gastos que hacia en mantener á Algeciras y demás castillos fronteros á los moros, y para urgencias de la corona, les representó que este tributo no se cobrase de los caballos y armas que se vendian y compraban, por ser esta condicion espresa en el establecimiento de dicha renta, y el rey condescendió enteramente con ello. El original de donde se ha sacado nuestra copia, está en el archivo de la ciudad de Plasencia, autorizado por Matias Fernandez, y con las firmas de Lope Diaz Villa, Diego Estévanes y Fernando Perez, del Consejo del rey.

Viendo el virtuoso y santo caballero Teobaldo Espleton que seguian emigrando á España muchos católicos fugitivos del reino de Irlanda, trató de recoger á los jóvenes que de allí venian, y educarlos en las fieles creencias de sus padres, y se dice que los tuvo agregados á los colegiales que habia en el edificio que despues el señor conde de Miranda dió á los canónigos reglares premostratenses (vulgo Alligidos, de quienes no hace muchos dias hemos hablado). Parece que cuando huyeron los jóvenes de aquel espantable asilo, un presbítero de vida ejemplar, y que tambien era irlandés, llamado D. Demasio O'Brien, ofreció unas casas que tenia, ó que adquirió, en el Humilladero de San Francisco, para que en ellas se diese hospitalidad á los demás jóvenes católicos que fuesen llegando del mencionado reino de Irlanda. Así se verificó, celebrándose en el año de 1635 la primera fiesta en honor de San Patricio, á 16 de marzo. Algunos dicen que la educacion de estos jóvenes estuvo confiada á los padres de la Compañia de Jesus; nosotros no lo sabemos, acaso pudo ser así; como tampoco el que la peregrina imagen de Nuestra Señora, que preside en su altar mayor, sea la que habló al joven hijo de los condes de Castillon, el angélico Luis Gonzaga; pues en cuanto á esto, todas las probabilidades estan en favor de la que se venera con el título del Buen-Consejo. Solo dirémos que la preciosa figura de la Virgen titular de este colegio (que al presente no existe como tal), tiene particular devocion entre las gentes

de aquel barrio, y en lo antiguo entre las muchas congregaciones que habia en este templo, se fundó una, y todavía hoy continúa como cofradía Sacramental, aprobada por el Consejo Supremo de Castilla, que estaba unida á la de esta sagrada imagen de María, con la advocacion de la Purificacion ó Candelaria.

Día 18.

La villa de Niebla, á cuyos reyes moros hizo tributarios el rey San Fernando, y que por última fué conquistada por su hijo D. Alonso el Sábio, nos ha conservado en su archivo, despues de tantos siglos, el fuero de la poblacion y primitivo de Sevilla, concedido á esta ciudad en el año de 1234, fundándose sus exenciones en las mismas que se habian otorgado á la ciudad de Toledo. Por este principio hallamos que Niebla, Sevilla y Toledo fueron uniformes en leyes municipales, á escepcion de algunas variedades que era preciso prevenir, por la circunstancia de los tiempos en que se iban comunicando del uno al otro pueblo. No solo conservaron todos tres unas mismas leyes de poblacion, sino que tambien, cuando á alguno de ellos se concedian privilegios particulares, reclamaba el otro para que se le comunicasen. Así se deduce de lo que dice Zúñiga en los *Anales de Sevilla*, trasladando en varios años las leyes y privilegios toledanos, cuyos traslados se pasaron á aquella ciudad: y por lo tocante á Niebla, se convence de la copia autorizada de todas estas cartas reales, que á súplica del Consejo de esta villa, en el año de 1283, se mandó dar por D. Alonso el Sábio. Entre estas cartas reales se contiene una que fué otorgada por este rey, estando en Toledo en este día 18 de marzo de 1234, donde dice que estaba en su compañía meramente la reina Doña Violante, su mujer, y su hija la infanta Doña Berenguela, y que concedia á Sevilla dos ferias, que habian de celebrarse quince dias antes y quince dias despues de San Miguel de setiembre, permitiendo la concurrencia á todos los naturales y extranjeros, cristianos, moros ó judíos, á cuyo efecto les prometia por mar y tierra salvo-conducto para sí y sus mercaderías, con tal que pagasen los derechos acostumbrados, donde debian pagarse, é imponiendo la pena de 4,000 maravedises para el fisco, y el doble del daño á fa-

ver del que fuese perjudicado. De aquí se deduce, que á Niebla se concedieron estas mismas dos ferias, desde que en el año de 1283 la fueron entregados los mismos privilegios y gracias reales que gozaba la ciudad de Sevilla, y por consiguiente, que aquella villa se juzga por los reyes digna y proporcionada para ser participante de ellas, igualándola en grandeza con Toledo y Sevilla, que han sido siempre ciudades muy principales y distinguidas en España. Pero si Niebla debió á Sevilla por este principio todo su esplendor y magnificencia, puede tambien esta ciudad reconocerse deudora á aquella villa, por haber conservado su fuero y demás mercedes reales en copias originales de aquel tiempo, pues como nota Zúñiga en la página 24 de la citada obra, perdió Sevilla los originales que tenia, cuando en el año 1285 se quemó su archivo, y hubo de recurrir por esta desgracia á tomar de Toledo nuevas copias de sus fueros y privilegios. Por este motivo, todo lo que traslada este analista no es propiamente de las cartas originales que se dieron á Sevilla cuando fué poblada en 1251, sino de las copias que se sacaron de Toledo en 1285, notándose por tanto muchas circunstancias en sus espresiones, que no convienen á aquella ciudad; de suerte que los originales propios de Sevilla son los que conserva Niebla desde el año 1283, y se hace muy reparable, que habiendo precedido esta comunicacion de fueros sevillanos á Niebla, solos dos años á la quema del archivo de Sevilla, no lo hubiesen tenido presente los de esta ciudad para reponer legítimamente su pérdida; y así este hallazgo es apreciable, pues así se pueden corregir las impropiedades con que hasta ahora se han publicado las cartas pueblas y mercedes concedidas á Sevilla antes del año 1285.

Dia 19.

En algunos de los traslados que hemos visto del cuaderno de peticiones que el reino presentó en las Cortes de Madrid de 1433, se datan sus respuestas, otorgadas por D. Juan el II al pie de aquellas, en este dia 19 de marzo de dicho año, aunque otros tienen la fecha del dia siguiente. Siguiendo, pues, la primera, darémos hoy en extracto el contenido de este raro documento. Las peticiones son 4f. Por ellos fué acordado que la audiencia y

chancillería del rey residiese seis meses del año en Turégano, y otros seis meses también en Griñón y Cubas; se dieron disposiciones para reparar los castillos fronteros y otras fortalezas, destinándose un millón de maravedises para estos gastos; é igualmente se mandó pagar á los que habían hecho varios préstamos á la corona. Consta que se estaba tomando el mas sério conocimiento para arreglar las contribuciones, en una junta que presidía el adelantado, D. Pedro Manrique: que las villas no podían hacer derrama que excediese de 3,000 mrs.; y que el reino había consignado medio millón de la misma moneda para que se pagasen los salarios á los que de órden del rey se habían nombrado para averiguar los términos y aldeas usurpadas á las ciudades y villas del realengo.

Fué dispuesto que los votos de Santiago y San Millán de la Cogulla se recaudasen en los lugares que acostumbraban pagarlos, al mismo tiempo que se entrojaban las mieses, y cuando se recaudaban las tercias reales. Se hacia memoria que había casas de moneda en las ciudades de Búrgos, Toledo, Sevilla y la Coruña, cuyos empleados eran exentos de todo tributo, y también lo eran los 206 monteros que asistían al rey en la caza, y eran vecinos de los lugares cercanos á los montes y sierras donde el rey corría monte y había venados. También se dispuso que las contribuciones recayesen sobre los bienes raíces, y no sobre las personas, á causa de que estas los eludían pasándose á vivir á pueblos donde los vecinos eran exentos.

Se indicó en una respuesta, que de órden del rey trataba el Consejo de formar un plan para que se abreviasen los pleitos; y en el modo de evitar los excesos y abusos de la jurisdicción eclesiástica, teniendo presente la constitucion que publicó el cardenal de Luna, siendo legado apostólico en España, prescribía entre otras cosas el tamaño de la corona de los clérigos y sus vestiduras. Se mandaron labrar cornados, como moneda de menos valor y propia para comprar comestibles. En virtud de la petición 36, se dispuso diputar personas que recopilasen todas las leyes útiles y publicadas por los reyes anteriores á D. Juan II, y quitándolas toda ambigüedad, se redujesen á un cuaderno metódicamente, y se formase otro de las dispuestas por este rey hasta aquel año, dándolas preferencia en el valimiento.

Ultimamente, se mandó que los alcaldes ordinarios sirviesen por sí mismos sus empleos, y que no llevasen por la vista de los procesos y sentencias salario alguno. Las demás peticiones repetian ciertas generalidades propuestas ya en las Cortes anteriores, de que hablaremos á su tiempo, y otras estan comprendidas en las que hemos extractado. A estas Cortes asistieron la reina doña María, mujer de D. Juan el II, y el príncipe primogénito don Enrique, y segun se indicaba al principio del cuaderno que se halla autorizado por el célebre Fernando Diaz de Toledo, ya entonces oidor, refrendario y secretario del rey, no concurrieron á ellas sino ciertos prelados, nobles y procuradores, con las personas que componian el Consejo del rey.

En este dia del año 1479, reunidos en Cazorla D. Alonso II, rey de Aragon, y D. Alfonso VIII, que lo era de Castilla, ajustaron los términos de sus conquistas con los moros, conviniendo ambos, en que á la de Aragon perteneciese Valencia, Játiva y Dénia con todas sus tierras; y las demás que habia en el reino de Murcia, fuesen de la de Castilla.

Tambien en este dia del año 967, el rey D. Sancho de Leon, primero de este nombre, que conservaba amistad con Abderramen, rey de Córdoba, le envió varios embajadores, entre ellos D. Velasco, obispo de Leon, pidiéndole las sagradas reliquias del bendito mártir San Pelayo, á lo cual se negó el moro, no pudiéndolo conseguir hasta la muerte de este; porque, ocupando el trono su hijo Alhaca, deseoso de conservar la paz con el rey D. Sancho, le remitió las mencionadas reliquias, que fueron recibidas con grande regocijo de los leoneses.

Parece que en este dia del año 1600 padeció martirio en el reino de Camboja el bendito P. Fr. Juan de Maldonado.

Igualmente en este dia del año 1664 se depositaron en el convento de Trinitarios Calzados de nuestra coronada villa los sagrados restos del esclarecido mártir San Claudio, condenado á muerte por el bárbaro decreto del juez Fabiano, por solo haberle encontrado con otros compañeros en las orillas de Tiber, buscando las reliquias de los atletas de Jesucristo.

Tambien en este dia del año 1580 se dió el título de conde de Barajas al comendador de Santiago Francisco

Zapata, por merced que le hizo la magestad de Felice II.

Asimismo en este día del año 1440 fué nombrado ministro de la Real Casa el nobilísimo D. Juan Zapata, caballero mayor del príncipe D. Enrique, hijo del rey don Juan II.

Día 20.

En este día del año 1688 se emprendieron las hostilidades contra Belgrado, baluarte fortísimo del imperio otomano, por las tropas imperiales mandadas por el duque de Baviera, auxiliados por el ejército del duque de Lorena, quien tiró por el lado de Effeck, bajo de cuyo cañon estaban entonces acampados los turcos.

Tambien en este día de 1686, el conde de Merci, al frente del ejército imperial, tomó las plazas de Ara y de Seggindin, atacando despues el conde de Caprara á San Job, apoderándose de él.

Igualmente en este día del año 1719 entregó España su proyecto de paz, por mano del marqués de Berentilandí, á los Estados Generales, cuyo tratado desechó antes el emperador Cárlos VI de Alemania, por la odiosidad que tenía al cardenal Alberoni, ministro de Felipe V, siendo una de las condiciones para aceptar la paz, el que este gran diplomático cayese del poder, á cuya nota se adhirió Jorge I de Inglaterra y el duque de Orleans: entonces Felipe V, ansiando por la quietud de sus provincias, le retiró al cardenal su régia confianza.

Asimismo en este día del año 1734, se avistaron las escuadras combinadas española é inglesa en el Mediterraneo, para dirigirse juntas á Italia para asegurar al príncipe Cárlos la sucesion de los Estados de Toscana, Palma y Plasencia.

Día 21.

Han creído algunos, que al mismo tiempo que iban recobrando los españoles las poblaciones que les habían usurpado los moros, echaban absolutamente á estos de ellas, reponiendo su vecindario con cristianos vasallos de los reyes conquistadores. Este modo de pensar es tan opuesto á la verdad, que puede asegurarse haber sido muy raro el pueblo donde, despues de su conquista, no

permaneciesen los moros vencidos, verificándose esto tanto más, cuanto era mayor el pueblo conquistado. En este particular es necesario que el historiador distinga los tiempos ó épocas de la reconquista; porque si bien es verdad que en los siglos VIII y IX, y aun parte del X, la población cristiana de toda España se hallaba como reconcentrada en las tierras altas y en proporción para entenderse por sus inmediaciones, ocupando casi siempre por sí sola los pueblos que se iban lentamente añadiendo á los Estados de nuestros antiguos reyes, es también cierto, que cuando en el siglo XI empezaron nuestras conquistas á ser mas generales, auxiliándolas muchas veces los mismos régulos ó califas de la nación agarena, por razon de las discordias y desavenencias que se movieron entre ellos, ó igualmente por los enlaces matrimoniales que nuestros reyes y magnates contrataban á cada punto con los moros, estos permanecían en los lugares, prestando vasallaje á nuestros soberanos.

Se les concedía vivir según su secta, poseer las tierras de sus patrimonios, ejercer los oficios y artes que profesaban, y últimamente, sus causas y pleitos particulares eran juzgados conforme á sus leyes y por jueces de su misma nación. Este fué el sistema político de aquellos siglos, y con el cual se hicieron mas permanentes las conquistas, se engrandeció el poder de nuestros monarcas, y lo que es más, la instrucción de estos nuevos vasallos se comunicó á los españoles, y por un camino tan extraño pudieron renacer las letras en España, sofocadas y apagadas entre los nuestros con el ruido y alarma de las continuas guerras. Modernamente se han ilustrado algunos de estos puntos; pero el que permanece aún oscuro y sin averiguar, es el formulario de los juicios y las leyes civiles peculiares con que era administrada la justicia á este número inmenso de vecinos, que se estendian y vivian mezclados con los cristianos en todas las tierras bajas de España. Su código de leyes, sin embargo de existir en uno de los primeros archivos de España, aún creemos no se haya publicado, ni nadie hasta ahora nos ha dado noticia de él. El catálogo de sus jueces, que tanto puede ilustrarse con las noticias contenidas en la biblioteca de auteros árabes que se conserva en el Escorial, y dió á luz D. Miguel Casiri, es absolutamente desconocido.

Pero que los hubo, y que fueron hombres sábios y

maestros de nosotros, lo convence esta misma biblioteca, y multitud de documentos que aún no se han reflexionado por esta parte. Ello es que en las aljamas de Toledo, Sevilla, Córdoba, Murcia y otras ciudades, se hallaban hombres grandes en el siglo XIII, y que generalmente, cuando nuestros reyes concedían á los pueblos la regalía de nombrar por sí los alcaldes y demás oficios de justicia, dándoles facultad para conocer de todos los pleitos y procesos, esceptuaban siempre los de los moros, por tener jueces particulares. Así lo convence la carta real concedida á Sevilla, dándole este privilegio D. Alonso el Sábio, que lo firmó en Toledo en este día 21 de marzo de 1234, á imitación del que se había otorgado muchos años antes á esta ciudad, y el mismo se comunicó á Niebla en el año 1283, con motivo de pasarse en este año todos los privilegios dados en Sevilla, del modo que dijimos en el día anterior.

Día 22.

Quando más estaba encendida la guerra civil entre D. Alonso el Sábio y los hijos-dalgo por razon de sus fueros castellanos, á que se oponía la nueva legislación comprendida en las leyes y fueros castellanos, parece que la ciudad de Búrgos, á quien se habian comunicado leyes del Fuero Real en el año de 1255, se mantenía de parte de las ideas del rey, y que esta circunstancia, y la de haber tambien aceptado Valladolid estas mismas leyes para los juicios, fundaría la esperanza de restablecerlas en los lugares de donde los nobles castellanos las habian espelido. Creemos que no fué otra la causa con que aquel monarca, retirado en las Andalucías á fines del año 1267, con motivo de la viva oposicion que le hacían aquellos nobles, escribió á la ciudad de Búrgos, para que le enviase algunos de sus hombres buenos, viniéndole á encontrar para la Navidad de aquel mismo año, en cualquier parte donde se hallase. Toda esta narrativa se expresa en unas respuestas que el rey dió, estando en Jerez de la Frontera, en este día 22 de marzo de 1268, á unas peticiones que le presentaron los que Búrgos había nombrado y enviado, en cumplimiento de aquella real orden. Los enviados se llamaban Pedro Bonifaz y Fernando García, que eran alcaldes por el rey; Rodrigo Ibañez, el

cual ejercía el empleo de sub-colector de las rentas reales en aquella ciudad, y Ramon Lainez : todos sugelos de la primera distincion. El rey no hubo de poder deliberar completamente sobre el asunto para que los llamaba, pues decia á la ciudad, que le agradecia el haberlos enviado, y que la remitiria sus órdenes acerca de este particular mas adelante. Respondiendo ahora á las peticiones que le habian hecho, las dijo que examinarán las mercedes de exencion de tributos que habia concedido, dejando en valor las legítimas únicamente, para que no se perjudicase al resto de los vecinos pecheros, previniendo que estas gracias solo se otorgarian en cartas plomadas, conforme á la ley del Fuero Real. Quejáronse de que los clérigos de las parroquias, y las órdenes del monasterio de Santa María la Real, y los hospitales del Rey, del Emperador y de San Juan, establecidos en aquella ciudad, compraban ó adquirian heredades pecheras, haciéndolas exentas, con perjuicio del comun, y cuyo privilegio era privativo de la iglesia catedral: y en su vista, el rey mandó á estas comunidades que mostrasen si tenian privilegio para ello, prometiendo que no consentiria en esta parte sino lo que fuese justo: dispuso tambien que los fabricantes de moneda en Búrgos solo gozasen exencion de tributos, si eran del linaje de los que obtuvieron este oficio, y no de los que habian entrado á ejercerlo posteriormente, mandando que fueran pecheras las heredades que comprasen, y asimismo las que comprasen los judios. Se anunciaba que en aquellos años se estaban renovando los muros de dicha ciudad, previniendo el rey que dentro de ellos se comprendiesen todas las casas de la catedral, y que el impuesto para su fábrica entre los vecinos de Búrgos fuese comun á los clérigos, tanto á los de esta ciudad, como á los de la villa de *Alcabala*. Tambien mandó que los vecinos de *Saílces* pechasen en cabeza con los de Búrgos para la fábrica de estos muros por razon de las heredades pecheras, á no ser que tuviesen particular privilegio, y que contribuyesen igualmente en todas las cargas concejiles.

Reclamaron los de Búrgos algunas de las leyes penales del Fuero Real, esponiendo que la pena de trescientos sueldos por razon de denuesto ó palabras injuriosas, era excesiva, y la de dos maravedises al que diese una bofetada, era muy corta; por cuya causa el rey varió la primera en

cien maravedises, y la segunda en diez maravedises. Igualmente, deseando los de Búrgos que se pusiesen en práctica las leyes de aquel Fuero que hablaban de los juicios, hicieron presente al rey las costumbres que en estos se seguian, contrarias á dichas leyes; y hecho cargo el monarca de todo, mandó que los alcaldes juzgasen en un lugar determinado y público que habia de construirse en la *plaza de la Madera*, mientras se concluian las *Casas de la corte*, que se estaban fabricando, y prohibió que ningun alcalde conociese las causas en su casa propia, á escepcion de los compromisos y exámen de testigos, prescribiendo á los cuatro fieles y doce jurados de la ciudad sus obligaciones, conforme al dicho Fuero, y tambien la de los voceros ó abogados, que parece empezaron entonces á usarse en Búrgos. Ultimamente, ordenó que los alcaldes se levantasen todos los dias al toque de la campana de *Misa de prima*, y estuviesen en la audiencia hasta la hora que mandaba el Fuero, no pudiéndose tener aquella despues de dicha hora ni despues de comer, si no lo exigiese la urgencia y calidad de la causa: que estos alcaldes juzgasen por sí mismos, no pudiendo poner otros en su lugar, á escepcion de Pedro Bonifaz, á quien concedia esta gracia, cuando estuviera en los puertos y en las salinas cumpliendo las comisiones que le habia dado el rey: que no fuesen admitidos á la audiencia, para aconsejar, los clérigos beneficiados, á no ser en las causas que mandaba el Fuero: y que los escribanos estuviesen á las órdenes de los alcaldes y demás oficiales de república. Al mismo tiempo que este documento nos aclara varios puntos relativos á la historia general de España y á la particular de Búrgos, ilustra las leyes del Fuero Real y órden progresivo de sus correcciones y práctica, que son las mejores notas y glosas para sus comentarios.

Los votos de San Millan no son menos famosos que los de Santiago, aunque no tengan tanta antigüedad, si es verdadera toda la que le dan los historiadores; pero no han padecido menos contradicciones aquellos que estos. Sin embargo, reflexionando varios documentos del reinado de D. Juan II, que tenemos á la vista, puede decirse desde luego, que á principios del siglo XV esta real casa se empeñó en demostrar ante la audiencia del rey el legítimo derecho y títulos con que se la debia corresponder en las tierras bajas de España, donde á diferencia

de las altas montañas, que satisfacian estos votos en granos, los contribuian en dinero. Así se deduce del contesto de varias escrituras originales, conservadas en dicho monasterio, y cuyas fechas corresponden al referido reinado de D. Juan el II. Entre ellas es muy particular la de este día 22 de marzo de 1447, por la cual el corregidor y concejo de la ciudad de Ubeda dieron orden á los vecinos y pueblos de su distrito, para que pagasen á San Millan, por razon de los votos, un dinero de moneda vieja de cada casa, ó dos dineros de la moneda usual. Segun se indica en este mandato, que fué precedido de orden superior, parece que esta contribucion pecuniaria se exigia por el colector del monasterio, de cinco en cinco años, *que montan en ellos á cada vecino ó morador de la dicha ciudad á su tierra un maravedí*. Hemos copiado literalmente esta cláusula, para que se vea la correspondencia de la moneda corriente en aquel tiempo, con la que se llamaba vieja ó acuñada en los tiempos anteriores. La misma espresion se hallaba en otro igual mandato, dado por la ciudad de Córdoba á sus vecinos y pueblos de su distrito en 13 de marzo de 1431; y se repetia igualmente en el que los alcaldes y veinticuatro de Sevilla dieron á sus vecinos y pueblos á 3 de julio de 1436, aun no dos años despues de la muerte de D. Juan el II. De suerte que de todas se viene en conocimiento, que en las Andalucías era constante por todo aquel reinado la equivalencia que se daba á la moneda nueva con la vieja. Pero este asunto, verdaderamente curioso, se ilustró con profusion en el *Apéndice á la Crónica de D. Juan el II*, que publicó el R. P. Fray Liciniano Saez, monje benedictino que fué en el monasterio de Santo Domingo de Silos.

En este día del año 1536 se entregó á los religiosos de la sagrada orden de Predicadores el convento de Benaleque, á una legua de Guadalajara, siendo sus fundadores y patronos D. Pedro Hurtado de Mendoza, hijo de los señores marqueses de Santillana, señor de la villa de Tamajon, Serrecinos, Palazuelos y otras, adelantado de Cazorla, y su segunda mujer, doña Juana Valenciana, dama de la Reina Católica. Le mandaron construir en memoria de la devocion que tenian al patriarca Santo Domingo: y segun el cronista Nuñez de Castro, parece que el edificio era de buena y sólida planta, si bien poco sano y muy sobrecargado de obras pias, por lo que la orden trató de

traslarse á otro local, dentro de la mencionada ciudad de Guadalajara; pero siempre hubo dificultades para verificarlo, hasta que, vencidas estas, hicieron la traslacion indicada, aposentándose en una reducida capilla del arrabal, cerca de la Puerta del Mercado, donde aparecieron en forma de comunidad, guardando vida regular y observancia. El cabildo eclesiástico protestó solemnemente contra la órden religiosa nuevamente establecida; pero la influencia de los religiosos de una parte, y de otra el recuerdo grato que la ciudad tenia de cuando la visitó el querúbico patriarca cuando vino á España, á quien despues de su preciosa muerte dedicó un santuario que se demolió luego, hizo que el litis se decidiese en favor de los frailes Predicadores, que fué en el año de 1550; quedando gozosísima la ciudad con tener un convento de la órden espresada, y conforme se lo habian suplicado al bendito propagador del santísimo rosario. Fué muy insignificante y desaliñado el templo que tuvieron al principio; pero luego que entró á presidir la santa primada iglesia de Toledo el M. R. D. Fray Bartolomé de Carranza y Miranda, de la misma órden, é hijo de este convento, cuando estaba en Benalaque, una de las ilustraciones que concurrieron al Concilio Tridentino, y predicador tambien del rey D. Felipe II, y sucesor del cardenal D. Juan Martinez Siliceo, en 1557 hizo abrir los cimientos, y colocó la primera piedra para el convento que tuvieron hasta la última esclaustracion (y que aún existe como parroquia), llevando adelante su fábrica hasta el crucero ó nave principal, ayudado de las limosnas de su mitra; empero, habiendo fallecido en Roma en 1566, cesaron lastimosamente las obras por falta de medios. Entonces los religiosos trájeron los retablos y adornos que tenian en el abandonado convento de Benalaque. Mas adelante construyeron una gran capilla al lado del Evangelio, prosiguiéndose la obra del claustro. Fundaron en la misma iglesia sus entierros varios vecinos opulentos de esta ciudad, entre otros el caballero D. Marcos de la Barrera, de la órden de Alcántara y regidor de la misma, patrono de la capilla de Santo Domingo, el Soriano; y D. Francisco Luzon puso su tumba en la del Angel Custodio. Delante de la grada del presbiterio se sepultó á la venerable señora doña Aldonza de Ellauri, mujer de D. Juan Villergas: en la piedra de su sepulcro se lee lo siguiente:

Aquí está sepultada doña Aldonza Ellauri, de vida ejemplar, y á su memoria puso esta piedra Don Luis de Ellauri Medinilla, del Consejo de Su Magestad, y su contador mayor de cuentas.

Esta iglesia es, como hemos dicho antes, parroquia dedicada al bendito mártir San Ginés, y en su capilla mayor se ven dos suntuosos sepulcros, pertenecientes á los príncipes de Evoli y de Mérito; y últimamente la comision de monumentos artísticos de la provincia, con el celo é inteligencia que tanto la honra, hizo trasladar de un convento de la misma provincia otros dos riquísimos sepulcros, pertenecientes á los condes de Tendilla, y restaurándolos á su costa, los colocaron en el crucero del mencionado templo.

Día 23.

Una ley publicada por el rey D. Alonso el Sábio en este día 23 de marzo de 1280, nos presenta un asunto curioso. Hallábase este rey en Sevilla, donde se hizo presente que algunas de las leyes y ordenanzas publicadas por él en los años anteriores, y que eran relativas á los oficios y artes, no se obedecian ni guardaban conforme habia dispuesto, y, por consiguiente, que era preciso renovarlas con mayores penas e ntra los que faltasen á ellas. Las ordenanzas que aquí se suponen, son sin disputa las que se arreglaron en Sevilla en los años de 1252 y 1256, donde distintamente se hablaba de los oficios y manufacturas, prescribiendo la legitimidad de cada una de ellas, y los precios á que debian venderse, segun sus calidades. Tratábase particularmente de los que fabricaban las sillas de á caballo y los escudos que usaban los soldados, de cuero doble. Los primeros fabricantes se llamaban silleros; pero á los segundos se les daba el nombre de *urisoneros*, cuya etimología es difícil de acertar, pues aunque se deriva de la palabra *urisones*, esta, segun las citadas ordenanzas, no solamente significa el escudo ó embrizado que llevaban en el brazo izquierdo, sino que tambien se aplicaba á la cota ó peto que el soldado llevaba en la parte anterior del cuerpo para su resguardo, y aun tambien á las musleras anchas y holgadas con que cubria los muslos puestos á caballo. De donde provino dar

el nombre genérico á todas estas partes distintas de la armadura: es lo que hemos podido averiguar. Lo cierto es que todas se fabricaban de cueros de caballos, mulas y asnos, empleándose el mismo material en las bainas de las espadas, como se deduce de las mismas ordenanzas; y que allí mismo se advertía poderse únicamente emplear en la construcción de los zapatos y abarcas el cuero de bueyes, y de carneros para los mas flojos. Los zapateros y abarqueros, que eran oficios diferentes en aquel tiempo, se propusaban á emplear en sus manufacturas los cueros caballares, mulares y asnares, por lo que, faltando estos materiales á los que fabricaban las sillas, escudos y bainas, se hacia por consiguiente un perjuicio grande al Estado; y este era el esceso que intentaba corregirse en la ley citada del año 1280. Por ella se mandó que ningun zapatero, abarquero, ni otro menestral, pudiera comprar cueros de caballo, mula, yegua, rocín, asno, ni usar de ellos para los zapatos ni abarcas, permitiéndose esto solo á los que fabricaban sillas de montar, escudos, urisones, bainas para las espadas, so pena de 100 mrs. al contraventor, la cual se mandó á los alcaldes, merinos y demás justicias del realengo y abadengo que exigiesen con el mayor rigor.

Parece que esta ley era de la mayor importancia, y necesaria su continua renovacion, pues vemos que á instancia de aquellos menestrales la volvió á publicar don Sancho el IV, estando en Búrgos, á 4 de mayo de 1285, y que la repitió todavia su hijo D. Fernando el *Emplazado*, de acuerdo con su madre doña María y su tio el infante D. Enrique, en la misma ciudad, á 15 de diciembre del año 1300. El haberse hecho estas reproducciones de la ley en Búrgos, y haberse conservado sus originales en el archivo de esta ciudad, indica que los fabricantes de sillas, escudos y bainas para el ejército, establecidos en ella, fueron los que instaron su publicacion, deduciéndose de aquí que estas fábricas se hallaban mas florecientes en dicha ciudad que en otra parte alguna, cuya noticia, y las demás que dejamos notadas, pueden servir para la historia de las artes en España.

En este dia del año 1256, tuvieron una entrevista en la ciudad de Soria D. Alonso el Sábio y el rey de Aragon, en la que concertaron las paces que tanto deseaban ambos reinos.

También en este día del año 1126 se enterró con r^e-
gia pompa, en la iglesia de San Isidro de Leon, el cadá-
ver de la reina doña Urraca, esposa del conde D. Ramon
de Borgoña, y madre del rey D. Alonso VII: dicese que
murió en tierra de Campos el día 10 de marzo.

Iguualmente en este día del mismo año, segun el histo-
riador Clauffio, haciéndose varias obras de reparacion en
la iglesia de San Pedro de Zamora, ocurrió la feliz in-
vencion de los preciosos restos del bendito arzobispo San
Ildelonso, tomando desde entonces la Santa Primada igle-
sia de Toledo por insignias la casulla con que la Reina
del cielo adornó al esclarecido prelado. (Tablas ilustradas,
al fólío 70.)

Día 24.

La regalía de aposento, en virtud de la cual todo ve-
cino estaba obligado á franquear sus casas al rey y de-
más comitiva de su corte siempre que pasaba ó residia
en un pueblo, es tan antigua en España, que tiene su ori-
gen en la misma soberanía, y era comun á todos los sobe-
ranos y señores territoriales. Solo varia el modo ó cir-
cunstancias con que se ha acostumbrado á exigir en unas
y otras partes, y con este respecto son muchos los docu-
mentos de suma curiosidad que pueden alegarse para
ilustrar esta materia en nuestra Península, totalmente
omitidos por los que de intento han escrito sobre ella. La
Constitucion feudal que tomó nuestra España en los pri-
meros siglos de la conquista, redobló verdaderamente las
cadenas de esta carga universal; y como nuestros reyes
se veian precisados á transitar continuamente por los
pueblos de sus dominios para ocurrir á las guerras que
dentro y fuera de ellos se movian, no puede dudarse que
las necesidades y urgencias de aquellos tiempos hicieron
sumamente gravosa esta carga. De aquí procedieron los
repetidos decretos, leyes y pragmáticas que se publica-
ron en aquellos mismos siglos, relativas á aposento, y las
repetidas quejas que se dieron en Córtes sobre escesos
cometidos por esta causa. La variedad con que se exigian
estos derechos, la violencia con que los pedian los apo-
sentados, y la intrusion de personas á quererlos percibir
sin serias debidos, dieron motivo al arreglo general ú
ordenamiento sobre posadas, que publicó D. Enrique II

en las Córtes de Tero de 1369, y en que se debe fundar el último estado de esta regalía, uniéndose únicamente las declaraciones que los reyes posteriores le han dado, principalmente desde que llegaron á fijar su corte en determinados pueblos. Siendo, pues, esta regalía privativa de los monarcas, ellos solos pudieron dispensarla, según su arbitrio y voluntad. Por eso vemos congreñados varios pueblos, eximiéndoles los reyes de esta carga, ya de un modo, ya de otro. Entre ellos había algunos en que solamente se exceptuaban cierta clase de personas, y este era el modo con que regularmente se otorgaban estas gracias, recayendo en aquellas que miramos como más privilegiadas y de primera distincion en los varios órdenes del Estado; por manera, que de este principio, que puede comprobarse con infinidad de documentos, se deduce que todos los vasallos igualmente estaban obligados á esta carga, fueran de la cualidad, dignidad ó estado que tuvieran, y asimismo, que para eximirse de ella era necesario se alegase particular privilegio. Así se evidenciaba con el que, en forma de privilegio rodado, espidió D. Alonso el Sábio en Sevilla en este día 24 de marzo de 1261.

Por él declaraba libres de carga de aposento á todos los caballeros, dueñas, mercaderes y hombres-buenos, tanto clérigos como seglares, que moraren en la ciudad de Sevilla. Espresaba el rey, que solo pudiesen estos privilegiados alojar en sus casas á la gente de corte voluntariamente, y que, aun en este caso, cada persona les hubiese de dar diariamente cuatro dineros por cada bestia que trajese, prohibiéndoles que tomáran ropa alguna ni otra cosa de huésped ó posadero contra su voluntad, bajo la pena de satisfacer el doble del daño, y además 10 mrs. al fisco; y á los que se hospedaren contra la voluntad del dueño de la casa, les imponía la pena de 100 mrs. por cada día. El alojamiento de las tropas, y el bagaje debido á toda la oficialidad, soldados y demás de su comitiva, tienen origen en esta misma regalía, y podríamos dar varias pruebas de esta justa exaccion en los siglos en que las gentes de armas eran mantenidas por los particulares; y sin embargo, cuando concurrían á la guerra, el comun de los pueblos estaba obligado á darlos alojamiento; de suerte que en esta parte no puede dudarse que pueden regir las mismas regalías con pequeñas variacio-

nes, y bajo las mismas reglas que en el aposentamiento de casa real.

En este día del año 1614, tomó la Magestad Católica de Felipe III bajo de su real proteccion el colegio de San Jorge de esta villa, el cual se fundó en las casas que tenía de su propiedad el noble César Bogacio, natural de Luca, y que cedió para establecer en ellas un asilo en el que se recogiesen y educáran en el dogma católico los jóvenes ingleses que optasen por este beneficio, puesto que en su patria estaba proscrito el mencionado dogma. Se encargaron de regentar las cátedras de este nuevo establecimiento los Padres de la Compañía de Jesus, que en número de 12 vinieron del seminario de San Ormer, en Flandes, á quienes denominaron los *Tudescos*, sin duda porque procedían de aquellos países, y de aquí el origen, tal vez, de la calle que se conserva hasta nuestros días con su nombre, porque efectivamente allí estuvo este colegio que todavía alcanzó el maestro Gil Gonzalez, quien dice que en la sacristía de esta casa se veía el retrato de su piadoso bienhechor, en cuya rotulacion se leía:

+

*César Bogacio, noble, y natural de Luca, dió principio á esta santa obra, consagrando sus casas y hacienda para ella.
Año de 1614.*

El rey de Inglaterra envió notas á España oponiéndose á este nuevo instituto, creyéndole contrario á su reino; pero el rey Felipe III, por consejo de D. Pedro Manso, presidente de Castilla, redactó otra nota concebida en términos fuertes, que devolvió á Inglaterra, ofreciendo desde aquel día proteger la nueva fundacion con sus reales auspicios. En 1619, se instituyó en el mismo colegio una cofradía titulada de la Fé, siendo su objeto esplicar en público la doctrina cristiana. La cláusula del testamento de César Bogacio decia así: «Hago donacion entre vivos de mis bienes, consistentes en casas y huerta, en la villa de Madrid, y de los que poseo tambien en la república de Luca, etc.» Cuando la espulsion de los jesuitas en tiempo del rey D. Carlos III, fué suprimida tambien esta casa y ocupadas sus temporalidades.

Día 25.

La inercia de nuestros mayores en dejar perder muchos de los escritos que dieron á luz tantos hombres eminentes, y el descuido que aún se advierte para no reproducirlos, ya que se han hecho rarísimos sus ejemplares, son causa las mas veces de quedar sepultada en el olvido la memoria de los mejores literatos de nuestra España. Uno de los que han experimentado esta infelicidad, ha sido el célebre doctor D. Pedro Fernandez de Villegas, que floreció en el siglo XV y principios del XVI. El maestro Gil Gonzalez es el único que nos ha conservado en su *Teatro Eclesiástico*, tom. 3.º, pág. 12, algunas noticias de sus obras y vida, como asimismo el laboriosísimo escritor el P. Mtro. Fr. Enrique Florez, en el tomo 6.º de la *España sagrada*, pág. 415, donde únicamente copia á Gil Gonzalez, por no haber uno ni otro reconocido interiormente la única impresion que se ha hecho de su traduccion en verso y comentario en prosa de los 24 primeros cantos del poeta Dante.

Esta obra, que es la mas conocida del Dr. Villegas, la imprimió en Búrgos Enrique Aleman de Basilea, teniéndola ya concluida en 2 de abril de 1515, y se comprende en 321 fol. A continuacion, desde la pág. 322 á 324, se halla un tratado del mismo autor, enérgico y muy elegante, en 40 octavas, con el título de *Aversion al mundo y conversion á Dios*. Sigue despues hasta el fól. 329, un poema de 100 octavas de arte mayor, titulado *Querrela de la fé*, que comenzó Diego Búrgos y concluyó D. Pedro Fernandez de Villegas. Ultimamente se añadió la sátira X de Juvenal, traducida en 65 octavas, tambien de arte mayor, por D. Gerónimo de Villegas, señor de Cuevas Rubias, y hermano de dicho D. Pedro, concluyendo este abultado volumen con un elogio en 8 hexámetros al referido D. Pedro, y firmado de Lara Burgalés, poeta erudito de aquel tiempo. Una de las noticias mas apreciiables que nos sugiere esta edicion, es la de señalarnos el mismo D. Pedro el día en que nació, que fué este de 25 de marzo de 1453, y cuya circunstancia, como ignorada hasta ahora, nos movió á hacer memoria hoy de este erudito, para cumplir esta parte de nuestra oferta.

Lo dice así en el comentario sobre el Canto I, estancia 6.ª

fólio 48, indicando al mismo tiempo que su patria era Búrgos, lo cual niega Francisco Nuñez de Velasco en el 9.º de sus *Diálogos de contestacion entre la milicia y la ciencia*, fol. 280 ff. Tambien espresa que lo sacó de pila Alonso Perez de Vivero, contador mayor, al cual en el día siguiente hizo matar el maestro de Santiago D. Alvaro de Luna; por cuyo hecho y otros en que fué culpado, don Juan II le hizo prender, y dentro de pocos dias le mandó cortar la cabeza en Valladolid. A mas de esta noticia, nos refiere el mismo Villegas la memoria de dos obras suyas que no hemos conocido hasta ahora. La primera es una instruccion de sacerdotes con el título de *Flocculo Sacramentorum*, que cita al fol. 41, comentando la estancia 13 del Canto II del Dante. La tercera es un libro que dirigió á la Reina Católica doña Isabel, en que toma por asunto informarla de todos los reyes poseedores del reino de Nápoles, y de los sucesos raros y grandes de aquella corona desde el año 1200 hasta el 1503, en que nuestras armas le acabaron de conquistar; cuyo libro, precisamente curioso y docto, menciona haber compuesto despues de dicha conquista, y presentado á la referida reina en el comentario á la estanc. 19, Canto X, fol. 143 B.

El doctor Villegas fué de una de las familias mas antiguas y nobles de Búrgos, como testifican nuestras historias, que refieren un gran número de caballeros de este apellido, célebres en letras, armas y empleos, y esta es sin duda una de las familias en que tanto se representa como hereditario. De ellas salió el gran poeta latino Fernan Ruiz de Villegas, discípulo de Juan Luis Vives, cuyas obras, despues de haber estado ocultas desde el año 1571, en que las escribía, hasta el 1734, en que las publicó en Venecia el sábio dean de Alicante D. Manuel Martí, merecieron á este tanto concepto, que le comparára á Virgilio y Horacio. D. Nicolás Antonio ni aun conoció el nombre de este poeta, pues le llamó Rodrigo. De esta familia fueron tambien otro poeta no menos grande, D. Estéban Manuel de Villegas, y la insigne doña Ana de Villegas, que, entre otras cosas, hablaba con perfeccion cinco ó seis idiomas diferentes.

Nuestro D. Pedro, despues de graduado de doctor en sagrada teología, y concluido la carrera de los estudios, se ordenó de sacerdote y pasó á Roma á sus pretensiones. Hallábase en aquella corte en el año 1485, cuando

en ella se descubrió, cerca del monasterio de las Fontanas, el sepulcro de Tulliola, hija de Ciceron, y en él su cadáver, tan incorrupto y fresco como en el día que fué depositado. Merece leerse el testimonio de este famoso descubrimiento, conforme lo relaciona en su comento al Canto IV, estancia 24, folio 72 B. No hace allí mención de la lámpara inestinguible que otros añaden, por lo que ha sido justamente impugnada por nuestro esclarecido crítico el R. P. Maestro Feijóo, discurso 3.º, tom. 4.º de su *Teatro crítico*; mas no así la verdad del descubrimiento de dicho sepulcro, que intenta desacreditar en el número 27 del mismo discurso, fundado en la variedad de los autores sobre la época fija de este suceso, pues en el día cesan estos motivos de contradicción, sabiéndose por presenciamiento español y gravísimo, que fué fijamente en el pontificado de Inocencio VIII, y corriendo el año 1485, como espresa en el lugar citado.

En esta ocasion de hallarse Villegas en Roma, adquirió noticia de la famosa opinion del Dante, y esto le motivó á leer sus cantos con reflexion; y despues de venido á España, á traducirle y comentarle en beneficio del publico, instándole á ello particularmente la ilustre señora doña Juana de Aragon, hija no legitima del Rey Católico, y mujer del segundo condestable D. Bernardino Fernandez de Velasco, la cual residia en Búrgos, y para quien formó la dedicatoria, luego que acabó la traduccion y comento del canto I; pero habiendo muerto dicha señora antes de concluir toda su obra, tuvo que dedicarla de nuevo á su hija única doña Juliana de Aragon y á su marido el conde de Haro, D. Pedro Fernandez de Velasco, primogénito del cuarto condestable D. Inigo, á cuya casa tenia particular inclinacion, por concurrir de tertulia en tiempo de la citada doña Juana, y porque muchos de sus ascendientes fueron de la milicia de los condestables, que es lo que él llama *haber tenido crianza y naturaleza en su casa*.

En 29 de mayo de 1489, era Villegas abad de Zerbatos; en 1507, arcediano de Búrgos con el título de Lara; en 1512 permanecía obteniendo la misma dignidad; pero en 1527 ya la habia renunciado, pues se habia ocupándola D. Juan de Lerma. En escritura de 1536 consta que habia muerto, y en ella el cabildo de Búrgos señalaba para sufragio de su alma ciertas memorias en reconocimiento á la suya y á dos préstamos que le dejó. Si esta

providencia supona que murió el Sr. Villegas en aque- l año, es cierto que vivió 83; pero es difícil averiguar qué se hizo, ó dónde estuvo desde el de 1327, en que le su- cedió en el arcedianato D. Juan de Lerma; sin embargo, sirviéndonos de la especie que apunta Gil Gonzalez Davi- la, *Teatro eclesiástico*, tom. 3.º, pág. 12, col. I, dicién- do: que un *arcediano de Lara* dejó la dignidad y tomó el hábito de *carmelita descalzo*, que en la religión se llamó *Fr. Juan de la Madre de Dios*, y que fué en ella un es- celente sugeto, hallamos fundamento para persuadirnos que habla aquí del arcediano Villegas; y teniendo presente que desde el año 1525 hasta el 30 fué cuando Santo To- más de Villanueva hizo mayor fruto con su doctrina y sermones en Búrgos, produciendo la conversión, entre otras, de un *arcediano de aquella catedral*, que entró en religión, como espresamente lo dice el maestro Salon en la *Vida de aquel Santo*, pág. 41, con lo que tenemos nuevos datos en apoyo para una conjetura tan favorable á este escritor en los últimos años de su vida.

Día 26.

Mastrábase liberal en estos días á la ciudad de Sevilla el rey D. Alonso el Sábio, y tanto, que parecia no haber dejado uno de los últimos del mes de marzo del año 1254, en que no la hubiese concedido alguna gracia. Era enton- ces su residencia en Toledo, y sin duda, como siempre fué su intencion igualar aquella ciudad, recién conqui- stada, con esta en privilegios, al paso que irían los to- ledanos mostrándole los que le habian otorgado sus pre- decesores, para que los confirmase, segun consta que lo hizo de las cartas confirmatorias que guarda en su archi- vo, los iria estendiendo á dicha ciudad. En efecto, des- pues que en el dia 22 de este mes hizo donacion al con- cejo de Sevilla de todos los molinos reales que habia sobre la acequia que llamaban entonces de la montaña de Alcalá de Guadaira, los cuales eran 14 entre todos, y los 9 estaban corrientes, con sola la obligacion de hacer venir á su costa las aguas al alcázar para las cocinas y huertas de dicho palacio de Benafogar, y á dos fuentes de la ciudad; en este dia 26 le hizo una nueva gracia, con- cediéndole 1,000 mrs. cada año sobre las rentas de Almo-

jarifazgo, para los gastos de construir y mantener los conductos y cañerías por donde había de pasar el agua. Parece que estos eran los caños que hoy llaman de Carmona, cuya primera fábrica se indicaba en la escritura citada del día 22, que se hizo en tiempo de los moros, y que por haberse destruido en los quince meses de bloqueo en que la tuvo el rey San Fernando, se había encargado, después de la reconquista, su reedificación á un famoso arquitecto sarraceno, llamado Micero Caxizo, al cual por esta causa reservó el rey D. Alonso el usufructo de los espresados molinos durante su vida, y con tal que cumpliese las obligaciones de dar las aguas á los lugares espresados, y además conservar las puertas de la ciudad que daban á la parte del río Guadalquivir, para que en las avenidas no se inundase el pueblo. Muerto el espresado Micero Caxizo, debían todos los molinos quedar libres á favor de la ciudad de Sevilla, siendo de su cargo el cumplimiento de todas estas obligaciones; y para mejor cumplirlas, le concedió el rey la segunda gracia de este día que hemos referido, estando ambos privilegios librados en forma de carta rodada, cuyo notario era Alvar Díaz de Fromesta.

En este día del año de 1220, la reina doña Berenguela, para que no se estragára el ánimo de su hijo el rey San Fernando, trató de casarle con la princesa doña Beatriz, hija de Felipe, emperador de Alemania, para cuyo contrato matrimonial despachó al obispo de Búrgos, llamado Mauricio, y al venerable Pedro, abad del monasterio de San Pedro de Arlanza, para que concertasen esta régia boda con el emperador Federico II, primo de la doncella.

Tambien en este día del año 1152 salió la duquesa de Polonia, llamada doña Rica, hija de Uladislao, para Castilla, con el objeto de desposarse con el emperador don Alonso, juntándose ambos en Valladolid, donde se hicieron grandes festejos.

Asimismo, en este día del año 1700, Luis XIV de Francia aceptó el testamento otorgado á favor del duque de Anjou, que había sido proclamado rey de España con el nombre de Felipe V, y reconocido como tal por la Inglaterra, por las Provincias Unidas y por la mayor parte de la Europa.

Igualmente, en este día del año 1688, los protestantes de Hungría celebraron su primera asamblea para oponerse

á los progresos del catolicismo en la alta Hungría, con el ejemplo y autoridad de la familia de Rasgotski, que se habia sometido á la Silla Apostólica á instancia del emperador Carlos VI.

Día 27.

Ha venido á nuestras manos una copia antigua, si bien no muy remota, de la carta que escribió con fecha de este día 27 de marzo de 1601 el señor conde de Portalegre, D. Juan de Silva, persona bien conocida de todos por los puestos honoríficos que ocupó, dirigida á D. Cristóbal de Mora, que á la sazón se hallaba ejerciendo el empleo de virey en Portugal. Sus cláusulas manifiestan bien el conocimiento profundo que tenia de los gabinetes, de las cortes y de la prudencia que gobernaba su discernimiento en todas las materias de Estado. Los límites á que debemos ceñirnos no nos permiten trasladarla literal; pero lo que copiaremos de ella, dará bastante á conocer lo que interesa para la historia oír hablar á un hombre ilustrado, testigo presencial de lo que deponen. Ante todas cosas, dice del rey Felipe III, *que sin lisonja es un ángel*: habla de lo atrasado que estaba nuestro erario, y por cuya causa no pudiéndose fomentar la guerra, era preciso tolerar cierta subyugacion al rey de Francia. Anuncia los contratos del duque de Saboya con dicho rey de Francia, y el casamiento que habia concertado, indicando no haber sido la novia francesa muy del gusto del duque, pues se vistió en el día de la boda de *pañó morado sin guarniciones*: trata de la melancolía que el emperador padecía, y que el Gran Turco estaba en desvalimiento, y *quién sabe*, dice, *si ha llegado la hora de la declinacion de su casa; porque aunque no es tan antigua, si se hace la cuenta sobre el progreso que ha hecho con el mundo, parece que está en la cumbre y que no tiene dónde caminar.*

Alaba el modo con que la reina de Inglaterra se hacia amar y temer de los suyos mas que todos sus predecesores, *reinando en el mar como en su isla, y paseando con sus navios el mundo á la redonda, como otro Magallanes; y lo que mas admira, que estas proezas se hayan aliñado y sucedido bailando y danzando, como si no tuviera otro negocio mas árduo que hacer.* Refiriendo los

sugetos doctos y experimentados que podian enviarse fuera de España para sostener sus intereses, numera al mismo D. Cristóbal de Mora, al príncipe Doria, al conde de Cifuentes, al Adelantado, y lo que es mas, añade, que no ha entrado en el cuarto (del rey), y anda ocioso el conde de Olivares, que sin duda es hombre de hecho y derecho, y nacido para negocios, y ejercitado desde muy mozo en los mayores del mundo sin intermision de tiempo. Los efectos que constan en la historia relativos á los encargos y empleos que se dieron á estas personas, demuestran lo fundado del juicio y concepto que hacia de ellos el conde de Portalegre. Tambien menciona haberse resuelto y dado principio á mudarse la corte desde Valladolid á Madrid, y sin embargo de los inconvenientes que se propusieron, y por ser las razones de conveniencia no menos fuertes, y en cuya trasmigracion dice que D. Juan de Idiaguez fué el primero que siguió al rey, aunque mudando empleo, como sucedia con los mas de los que servian en la corte; y así anuncia que al cardenal Guevara lo hacian pasar á Sevilla; y que el conde de Miranda habia dejado la presidencia del consejo de Italia, quedándose con la de Castilla, siendo posible que se la diesen al marqués de Poza, de quien dicen que *ni acepta ni rehusa*. En efecto, pinta con todos los colores el génio de este personaje, y las pruebas que habia dado de su reserva y arte en el tiempo que estuvo en Italia.

Todas estas noticias son recomendables para los que verdaderamente quieren instruirse en la historia del hombre, que es el principal origen de los grandes acontecimientos civiles en un Estado; y por esta causa creemos estimarán los políticos las que acaban de indicar.

A principios de marzo les entraron á los moros cinco barcas con algunos bastimentos, que fueron muy escasos para la necesidad que padecian. Estas, volviéndose á Africa, dieron el aviso de que los cercados no se podian sustentar mas tiempo, y que era preciso, ó perderse todas, ó entregar la ciudad de Algeciras que defendian. Con esto los moros trataron de capitular el día 26 de marzo, entregando la ciudad mencionada bajo honrosos pactos, siendo entre ellos, que el rey de Granada se haria feudo del de Castilla, y que pecharia las parias que se acostumbraban antes de la guerra; que todos los cercados quedasen libres, pudiendo irse con sus haciendas á donde les conviniere;

y que con los reyes moros que entrasen en esta guerra, se firmasen unas treguas por espacio de diez años. Verificados estos tratados, muchos de los árabes se trasladaron á Africa, y el rey D. Alonso XI entró en la ciudad el día 27 de marzo de 1334, y al día siguiente se bendijo la Iglesia Mayor, intitulándose Santa María de la Palma, por ser domingo de Ramos, y se celebraron en ella los divinos oficios con gran solemnidad y pompa. Los campos se distribuyeron entre los soldados cristianos, que como eran tan amenos y pingües, á porfía pasaban sus casas y homenaje á la ciudad conquistada, vecindándose en ella. Puestas en órden las cosas de Algeciras, el rey salió para Sevilla, en donde recibió una embajada de Eduardo, rey de Inglaterra, que le prometia á su hija la infanta doña Juana para esposa del príncipe D. Pedro, su hijo, heredero del trono de Castilla; y aunque el rey D. Alonso no se negó por entonces á este en razon de política, sin embargo, no se llegó á efectuar la boda régia, como mas adelante veremos.

Día 28.

Acabamos de dar noticia de las singulares mercedes que el rey D. Alonso el Sábio concedió á Sevilla, hallándose en Toledo en el mes de marzo de 1254, con la que otorgó á aquella ciudad en este día 28, porqua fué la última y de singular aprecio. Porque, aunque es verdad que, conquistada Sevilla, muchos de los sarracenos que la habitaban y tenían bienes raíces en ella la desampararon, huyendo á otras tierras que aún poseían sus reyes en las Andalucías, no hay duda en que fueron muchas las familias de ellos que permanecieron heredadas en sus términos por particular gracia de nuestros soberanos. Esta es una proposición que se comprueba con los testimonios mas convincentes de aquella edad, y principalmente con el repartimiento, ejecutado por el mismo rey D. Alonso, de las casas y tierras de Sevilla y sus aldeas en el año anterior de 1253, documento sumamente apreciable por las noticias de familia y otras particularidades que contiene, mereciendo por lo tanto que se publicase íntegramente.

En él constaba los muchos sarracenos que fueron heredados en Sevilla, no solo de los que servían en el ejér-

cito del conquistador, sino de los mismos que fueron conquistados. Estas haciendas se entregaron unas por la vida del conagrado, y otras para ellos y sus herederos en línea recta, la cual faltando, debían volver á la Corona. Cargáronseles ciertos pechos y servidumbres de que estaban exentas las de los cristianos, y, por consiguiente, estaba interesado el erario en que no pasasen á otras manos, y por esto se prohibía generalmente. Sin embargo, queriendo D. Alonso el Sábio singularizar á los vecinos de Sevilla, por el privilegio citado de este día les concedió el que pudiesen comprar libremente las heredades que poseían los moros en las villas y castillos comprendidos dentro de los términos que el mismo rey había señalado á aquella ciudad, y también otorgó facultad á los moros para que las pudiesen enagenar en favor de los cristianos, con tal que fuesen vecinos y moradores de la misma. Si se atiende á la constitucion civil y política de aquel siglo, y á los varios documentos que prueban el interés del Estado en conservar estas heredades en poder de los sarracenos, se conocerá lo particular de esta merced, de que tambien gozaba Toledo, y fué igualmente comunicada en 1283 á Niebla, sin que sepamos á qué otra alguna de las poblaciones conquistadas en las Andalucías por estos años se le hubiese concedido.

Dicen algunos historiadores, que, habiendo muerto Guillermo, emperador de Alemania, varios príncipes trataron de elegir al rey D. Alonso X de Castilla; pero no todos los electores convinieron en lo mismo, porque el arzobispo de Colonia y el de Maguncia, unidos al conde Palatino, dieron sus sufragios á Ricardo, conde de Cornubia y hermano de Enrique, soberano de Inglaterra. Hizose este nombramiento en 6 de enero de 1256, segun escribe el P. Mariana, aunque otros autores opinan que fué dos años despues. El arzobispo de Tréveris y el duque de Sajonia, teniendo por nula la eleccion de Ricardo, votaron en favor del rey de Castilla en este día 28 de marzo, por lo que cada fraccion envió sus diplomáticos, reconociendo al electo y teniendo cada uno por legitimo al que habia designado. Ricardo pasó con presteza á Alemania para que lo ungiese el metropolitano de Colonia, que era á quien tocaba verificar esta ceremonia solemnemente; pero D. Alonso, ocupado en los árdulos asuntos de su reino, solo recibió á los enviados, que fueron los

obispos de Constanca y de Eripa, quienes le dieron pleitería y homenaje.

Parece que en este día del año 862 se amotinaron los leoneses y demás vecinos de Oviedo contra el conde de Galicia D. Fruela, hijo del rey D. Bermudo, cansados de los exorbitantes tributos que les imponía y de las muchas vejaciones que también sufrían por efecto de su arbitrario poder. A esta sublevación se siguió otra, en la que pereció el conde violentamente y de una manera atroz. Entonces el rey D. Alonso III se dirigió á Asturias, y, con su presencia real cortó la anarquía que se había introducido con el asesinato cruel de D. Fruela, y no obstante que aquel atentado le franqueó el paso para el poder y dominio de aquellas provincias, sin embargo, castigó á los culpables con arreglo á las leyes, devolviendo la tranquilidad á los asturianos.

También en este día del año 1529, el papa Clemente VII hizo un tratado secreto con el rey Francisco I, los Cantones suizos y las repúblicas de Venecia y de Florencia, para echar de Italia á los españoles.

Asimismo en este día del año 1689, se bautizó con ceremonia magnífica la princesa María Magdalena, hija del emperador Leopoldo de Alemania, habida en su tercer matrimonio con la princesa Palatina de Neubourg, Leonor Magdalena Teresa.

Igualmente en este día del año 1619, se dió sepultura con magestad régia al cadáver de Matias, rey de Hungría y de Bohemia, que había fallecido el día 20, despues que hubo abdicado en favor de su primo Fernando II: dícese que fué la causa de su muerte, el sentimiento que tuvo al ver exonerado á su antiguo ministro y gran privado, el cardenal Klesel.

En el mencionado día de 1659, murió el archiduque Fernando Carlos, hijo del emperador de Alemania Francisco III y de Leonor Gonzaga de Mántua.

Día 29.

La tutoría en la menor edad de D. Alonso el XI, que por sus acaecimientos ocupa en nuestra historia un lugar muy notable, nos ofrece para este día un documento apreciableísimo, cuya fecha tiene, y que ha sido hasta ahora poco conocido de los historiadores. Redúcese al cuaderno de peticiones ó súplicas que la hermandad de

ricos-hombres, caballeros, escuderos y hombres buenos de Castilla, formada en Búrgos en el año 1315, juntamente con los procuradores de las ciudades y villas del reino, para conservacion de su Estado en esta menor edad, presentaron á los tutores del rey, la reina doña María, su madre, y los infantes D. Juan y D. Pedro, sus tios, que ellos habian nombrado. La presentacion de estas peticiones se hizo en la villa de Carrion, y al mismo tiempo de entregarse á los tutores; y aun cuando en este dia 29 de marzo de 1317 dieron sus respuestas, parece que se hallaba ausente el infante D. Pedro, por cuya causa solamente firma este documento y otorga aquellas la reina doña María, por sí, y en nombre de dicho D. Pedro, y el infante D. Juan. La 1.^a súplica se reducía á pedir: que se pusiese al lado del rey, y fuese siempre con él, un caballero, encargándose de su educacion y de su guarda, y que además estuviesen siempre con él, para responsabilidad de su persona, otros caballeros y hombres buenos que fuesen del número de la hermandad y que esta nombrase. Los tutores convinieron en que fuese ayo y maestro del rey, D. Juan Nuñez, de quien se vieron despues tantos escasos ejecutados á la sombra de este empleo; y habiendo representado la reina doña María, que por el compromiso celebrado en la villa de Palazuelos, habia tomado á su cargo la crianza del rey, dando para su cumplimiento ciertas fianzas ó rehenes, debian estos desobligarse, y asimismo absolverse á la reina de todo lo que habia prometido entonces, lo cual la fué concedido. En la 2.^a peticion pretendió la hermandad, que la chancillería y notarías de los reinos se quitasen á los prelados y personas eclesiásticas que las obtenian, pasando los sellos y llaves á personas legas, para poder repetir mejor contra los perjuicios que hiciesen: todo lo cual resistieron los tutores, alegando que el rey era libre en dar estos empleos á quien quisiese; y la resolucion de este punto quedó reservada para otras Córtes en que asistiese el infante D. Pedro. Trataba la peticion 3.^a del modo con que debia arreglarse la audiencia del rey, y la que debian tener á su lado los tres tutores para el conocimiento de causas, y estos se encargaban de nombrar sugetos idóneos para la administracion de justicia, señalándoles competentes sueldos, y tomándolos de los naturales de los reinos de Castilla, Leon, Estremadura y Toledo, que

eran las salas en que estaba dividido entonces este supremo tribunal. La hermandad reprodujo en la 4.^a petición la súplica que había hecho en Palazuelos, donde los tutores prometieron enmendar los daños causados á los particulares desde la muerte de D. Fernando el IV, cuyo plazo se había cumplido, y á ello se obligaban nuevamente la reina doña María y el infante D. Juan, con respecto solo á los causados con motivo de las discordias verificadas en tiempo de esta tutoría, prorogando el plazo hasta Navidad de aquel año, para dar tiempo á su deliberación, y que se reuniese á ellos el infante D. Pedro, que á la sazón se hallaba en la frontera de tierra de moros. En virtud de la 5.^a petición quedó resuelto, que los alcaldes de las hermandades conociesen en primera instancia de los robos y fuerzas ejecutadas en los respectivos distritos de sus jurisdicciones; y por la 6.^a se prohibió pudiesen arrendar las rentas del rey caballeros, clérigos ni judíos. La 7.^a demostraba que el derecho de fonsadera solo debía pagarse cuando el rey salía en persona á campaña, guardándose el privilegio de exención que tenían ciertos pueblos por mercedes de los reyes. Las peticiones siguientes, hasta la 18 inclusive, hablaban del modo con que debían exigirse los atrasos causados por los pueblos en las contribuciones que habían prometido desde las Cortes de Madrid de 1299, y de la reponsabilidad que tenían aún pendiente los arrendadores y recaudadores de las rentas reales; haciéndose particular memoria de Juan García y del Rabi D. Moisés, como los principales y mas interesados en estos arrendamientos; pidiéndose que se nombrasen personas de la hermandad de hijos-dalgo, que les tomasen cuentas, y que en adelante, según fué prometido en las Cortes de Búrgos de 1345, se recaudasen los derechos reales por naturales de las comarcas: haciéndose la recaudación, en Castilla por merindades; en el reino de Leon, por distritos, que llamaban *sacadas*, y en las Estremaduras y reino de Toledo, por villas. La petición 19 hablaba de recompensarse los daños que había causado á varios D. Tello, señor de Vizcaya, con los bienes que para ello había destinado; y la 20, de que solo se cobrasen diezmos para el rey en los parajes donde era costumbre desde el tiempo de D. Alonso el Sábio; indicándose que los que se pagaban en Alburquerque, y de que era administrador Alfonso

Sanchez, no estaban reconocidos por legítimos. Las peticiones 21 y 22 trataban de arreglar el mofo para que no se diesen cartas contra el fuero, y la 23, que no se cobrase en las villas por el alguacil del rey ó de los tutores derecho de almotacenazgo, el cual solo estaba impuesto sobre ciertos comestibles que se traian á los lugares cuando el rey pasaba por ellos con su ejército. Quedó resuelto por la petición 24, que el infante D. Juan tomase conocimiento sobre la causa que la villa de Lugo y su obispado seguian acerca del señorío de ella, que él y el infante D. Pedro habian perturbado, tomando su acuerdo *foreros*, esto es, instruidos en los fueros de España. Lo mismo se dispuso en cuanto á la villa de San Fagunt, sin embargo de la sentencia que habia pronunciado dicho infante, en virtud de la petición 35. Las restantes trataban del método que debia seguirse en los juicios y conocimientos de causas, durante la tutoria, por los jueces mayores y menores, de los plazos á que habian de pagarse las deudas de los judíos, y de las circunstancias con que debian concurrir los reinos á Córtes en este mismo tiempo; suponiéronse que solo habian de ser llamados los pueblos que habian suscrito á la hermandad, exigiendo de los tutores todas las seguridades posibles para que respondiesen del buen gobierno y conservacion de los fueros y leyes de España; renovando lo pactado y acordado en las juntas que la hermandad habia tenido anteriormente en Búrgos, Valladolid, Torquemada, Villavelasco, Cuéllar y Carrion, cuyos cuadernos se presentaron para su confirmacion en esta junta, y de todo se hizo relación completa en este documento, jurando la reina doña María por sí, por D. Pedro, ausente, y el infante D. Juan, su observancia con las mayores solemnidades, y sellándola con sellos de cera que se hallaban pendientes, y además las rúbricas de tres escribanos de la corte. Conservábase, y acaso todavía, en la villa de Talavera, en 30 hojas de papel récio, estrazoso, teniendo aún el sello de la reina, que por un lado mostraba su figura en pie con corona y cetro, y en su orla se leia: *S. Mariae Dei gratia illustris reginæ Castellæ et Legionis*. Del otro lado estaba el escudo con castillos y leones, y su orla era de este modo su rotulacion: *S. Uxorís domini serenissimi, regis Castellæ et Legionis*.

En este dia del año 1640 ocurrió en la villa de Ca-

landa el estupendo prodigio obrado en la persona del mozo Juan Miquel Pellicer, por la poderosa influencia de Nuestra Señora en su simpático título del Pilar de Zaragoza. Juan Miquel habia sufrido la amputacion de una pierna en el hospital de Gracia de esta ciudad, cuyo miembro, inútil, fué sepultado en el cementerio del mismo establecimiento piadoso; de resultas de tan dolorosa operacion, quedó totalmente imposibilitado, y sin otro recurso que el de impetrar la caridad pública en una de las puertas del santo templo del Pilar, en cuya angustiosa y mísera situacion estuvo por espacio de cuatro años. El duque de Villahermosa era muy adicto al sagrado simulacro de María, visitando frecuentemente su angélica capilla; y movido de compasion al ver aquel joven en tan triste suerte, habló varias veces con el desgraciado, socorriéndole en su infortunio. Y sucedió, que habiéndose retirado el menesteroso á Calanda, tuvo lugar allí el milagro que motiva estas lineas, que fué el haber recobrado Pellicer su pierna, encomendándose al patrocinio de la Reina Divina. Volvió sano y gozoso á Zaragoza, donde aquel vecindario, lleno de un júbilo celestial, loó á Dios por el enaltecimiento de la devocion de su escelsa Madre, venerada con el título augusto del Pilar. El joven, agradecido, con las limosnas que recaudó, hizo abrir una láminas que diese testimonio de tan extraordinario suceso. El ayuntamiento de Calanda erigió una iglesia, dedicándola á Nuestra Señora, en memoria del acontecimiento (1).

Reinaba en España el Sr. D. Felipe, III cuando ocurrió el portento referido, y dos años despues despachó en clase de embajador á los Países-Bajos al mencionado duque de Villahermosa, quien en el palacio de su embajada fué visitado por dos de los mas famosos jefes de las sectas calvinista y luterana, quienes trabaron un diálogo acerca del suceso ocurrido en el pueblo de Calanda, y fué así: —¿Tienes tú noticia del acontecimiento de Calanda? la tendrás, porque procedes de aquellos países... —Sí, les contestó el duque; y no solo la tengo, sino que tambien conocí á Pellicer cuando pedía. Entonces el lu-

(1) Cuando la guerra dinástica, este templo fué lastimosamente presa de un voluntario incendio, salvándose solo el sitio donde se verificó el prodigio.

terano, paseándose como enagenado por el salon del duque, frotando las manos, le dijo:—¿Conque tú le conociste?—Sí, repuso el duque; le vi y le socorrí mas de una vez.—¿Pues qué, pedia limosna? dijo el luterano.—Sí, repuso el duque.—Y cuando pedia limosna, ¿estaba sin pierna? añadió el calvinista.—Sí, estaba mutilado, contestó el duque.—Y cuando le viste otra vez, interrogó el mismo calvinista, ¿tenia ya las dos piernas?—Efectivamente, dijo el duque, ya estaba sano. Al oír esto, los dos sectarios se retiraron taciturnos de la presencia del duque (1).

Dia 30.

Tal vez, entre las Córtes generales celebradas por nuestros reyes, se hallarán otras mas ruidosas que las que se abrieron en Toledo en 1.º de noviembre de 1538, y se concluyeron en este dia 30 de marzo del año inmediato. Las disputas, cuestiones y demás contiendas que se suscitaron entre prelados, grandes, nobles, caballeros y procuradores de las ciudades y villas que concurrieron, se relacionan completamente en dos papeles que escribieron con este intento el tercer conde de la Corona, D. Alonso Suarez de Mendoza, y D. Juan de Segovia, duodécimo señor de la casa y torre de las Navas. La concurrencia fué numerosa, pues, sin embargo de haber faltado algunos duques, marqueses, condes, caballeros y prelados de España, cardenales, y diez y siete mas que no lo eran, diez duques, doce marqueses, veintiocho condes, veinticuatro caballeros y todos los procuradores de Córtes. Este gran Congreso se tuvo en el convento de San Juan de los Reyes, de religiosos Franciscos, cuyas salas estaban magníficamente adornadas y con separacion, para que en ellas mismas tuviesen sus conferencias privadas las distintas clases de concurrentes.

La proposicion del señor emperador D. Carlos, fué hacer presente los muchos gastos que habia tenido en las guerras de los años anteriores de Italia, Austria y toma

(1) Este prodigio es auténtico, y en su memoria se celebraban en Zaragoza, Calanda (teatro de la ocurrencia) y otros pueblos, grandes fiestas en gratitud á tan señalado favor.

de Túnez, y en procurar la paz en Italia y Francia, que acababa de concluir en Niza, celebrando la liga que hizo con el Papa Paulo III y los venecianos, de cuyo acuerdo, y por medio de las promesas que había hecho en nombre suyo el marqués de Aguilar, embajador de España en Roma, estaba dispuesto á emprender la guerra vigorosamente contra el turco, y en la cual debía concurrir con 200 galeras, 100 naves de guerra, 10,000 infantes y 4,500 caballos. Para todos estos gastos pretendia los socorros correspondientes de dinero; y despues de haber tratado largamente el modo con que se habia de contribuir para ellos, no conviniendo los grandes y caballeros en que se estableciese la sisa ó impuesto sobre todo lo comestible y comerciante, como había prometido el César, los mandó despedir; y en su vista, reconociendo la obligación que tenia á prestar estos auxilios, condescendieron en esta imposición, ofreciéndola por medio de Juan Saavedra, que presentó al emperador la oferta en nombre de todos; y aunque S. M. la aceptó, conociendo sin embargo la repugnancia con que lo hacian, les indicó se daría por contento si se le contribuyese con la mitad de los frutos anuales de sus haciendas, haciendo los pagos en los años 40, 41 y 42 únicamente.

En esto se convinieron, y para evitar todo inconveniente por las diversas naturalezas y calidades de estos bienes raíces, se pidió bula á Su Santidad. Los procuradores de Córtes, que igualmente se oponian á la sisa, ofrecieron 150 cuentos de mrs. además de los 300 cuentos de contribucion ordinaria, y estos fueron, por último, los socorros que dió España para las nuevas guerras que emprendió el emperador en los años anteriores.

En este dia del año 1711, pasó á Francia el general Albergoti, despues de la rendicion de Duay, y el rey Luis XIV, en recompensa del mérito que había contraido este esforzado caudillo con la toma de tan importante plaza, le honró condecorándole con el cordon azul, confirriéndole además el gobierno de Sarlonis.

Tambien en este dia del año 1713, se concluyó un tratado de paz entre España y la Gran Bretaña, si bien no se firmó este hasta el 13 de julio: Gibraltar y Puerto Mahon con toda la isla de Menorca fueron en él cedidos á Inglaterra. La España además concedió tambien grandes ventajas á los ingleses para el comercio de las Indias Oc-

cidentales, segun las negociaciones presentadas por milord Leixigton en la villa de Madrid ante la córte de Felipe V.

Igualmente en este dia del año 1714, el príncipe Estanislao, que despues de la derrota de Cárlos XII se había visto obligado á ceder la corona de Polonia al que había sido despojado de ella por el rey de Suecia, se presentó reclamando un trono con motivo de la muerte de Augusto, apoyándole en sus pretensiones el rey cristianísimo de Francia.

Dia 31.

Las ordenanzas de aduanas mas antiguas y específicas de que hasta ahora tenemos noticia fija, son las que D. Enrique el IV formó á principio de su reinado, con motivo de arrendar las rentas reales que se percibian en los puertos de los obispados de Calahorra, Osma y Sigüenza, fronterizos á los reinos de Navarra y Aragon: estas condiciones de arrendamiento fueron firmadas por el mencionado rey, estando en Búrgos, en este dia 31 de marzo de 1457, á favor de Garci Sanchez de Ciudad Real, que arrendó estas rentas por seis años, contados desde 1.^o de enero de dicho año, hasta fin de diciembre de 1468. Contenia este cuaderno 49 articulos, todos respectivos á las condiciones y recaudacion de ellas. En primer lugar, renovó el rey el arancel que había hecho su padre D. Juan el II, en 1431, sobre los derechos de aduana, reducidos á pagar: por cada muleta de tres años, 4 florines; 2, por mulo ó muleto; por cada cabeza de ganado mayor, 48 mrs.; por cada oveja ó cabra, 4 mrs.; por cada puerco criado, 12 mrs.; por cada uno de los pequeños, 4 mrs.; por fanega de trigo, 6 maravedises, y por la de cebada ó centeno, 4 mrs. Quitáronse las aduanas de los pueblos de señorío en que habían estado, y se trasladaron desde Medinaceli, Seron, Montegudo y Cervera, á Lograño, Vitoria, Calahorra, Agreda, Soria y Molina, señalando el rey las casas donde habían de estar en estos pueblos las administraciones. Prohibióse toda saca de oro y plata vellon, y moneda acuñada, yeguas, potros, caballos, harinas y pertrechos de guerra, y la entrada de todos los paños, telas y mercaderías que se fabricaban en Castilla; tomándose las mas acertadas

providencias para evitar estos fraudes, con motivo de que los fabricantes de Agreda y Soria, por carecer de tintes y batanes, se veían obligados á pasar á Aragon y Navarra para tinter y abatanar sus tejidos. Parece que tenían libre entrada en los reinos de Castilla los paños que se fabricaban en Gascuña, Cataluña y Aragon, que llamaban de *San Juan, Primales y Bucaranes*, pagando los derechos. El guarda mayor de estas rentas, distintas de las que llamaban de mar, de las aduanas de Portugal, sacadas de Galicia y Asturias, de las de Amojarifazgos de Sevilla y Cádiz y aun de las del reino de Valencia, que se administraban y arrendaban separadamente, era Pedro Arias de Avila, hijo de Diego de Avila, contador general y del consejo ó audiencia real. De este cuaderno se formó la ley 4, tit. 31, lib. 9, de la *Recopilacion*; pero los compiladores lo presentan de una manera, que más parece atribuirlo todo á D. Juan el II, que á su hijo Enrique IV, cuando solamente pertenecen á este rey las tres pragmáticas que allí se insertan, y desde el párrafo 6.º en adelante todo es trasladado de este arrendamiento de las rentas reales de puertos entre Castilla, Aragon y Navarra. Por esta razon debia ilustrarse este código de España con notas críticas sobre las verdaderas fuentes que en él se recopilan, y sin duda de un trabajo semejante, se producirían harto mayores utilidades que de los comentarios y glosas que se han hecho de sus leyes hasta el presente.

Habia en nuestra coronada villa una iglesia parroquial dedicada al príncipe San Miguel, y era antiquísima: estaba contigua al real alcázar: se llamó de la Sagra, por la planicie de campo que se descubria de la otra parte del rio hácia la venta denominada del Cerero, que era un término redondo llamado así: Dezmería de esta parroquia (1).

El César Carlos I, cuando reedificó el alcázar, la mudó á

(1) Esta Dezmería de la Sagra tal vez en lo antiguo seria poblacion, que quedó estinguida, conservándose solo una casa que por el año 1609 se conocia por la *Venta nueva de Adrinquina*: despues se llamó la *Quinta nueva de Buenavista*, que en 1641 poseia D. Gaspar de Fuensalida, cerero mayor del rey D. Felipe IV, de donde tomó despues el nombre de *Venta del Cerero*.

otro sitio mas apartado de él, dando á la nueva iglesia el título de San Miguel y San Gil Abad, á cuyo santo monje era muy adicto, y desde entonces se conocia por parroquia de San Gil el Real, por serlo de palacio, donde se bautizaban los príncipes.

En el año 1606 el rey D. Felipe III, deseando tener cerca de su palacio á los religiosos Franciscos Descalzos de la reforma de San Pedro Alcántara, les dió esta iglesia, estinguendo la parroquia, cuya feligresía agregó á la de San Juan Bautista (1).

Los seráficos descalzos vinieron procesionalmente á este nuevo convento desde el monasterio de las señoras religiosas Franciscas Descalzas Reales, en el día de miércoles santo del año espresado de 1606.

Púsose la primera piedra para memoria de la nueva fundacion, el día 26 de abril de 1613, en que principiaron las obras, porque entre tanto vivieron en forma de comunidad en unas casas contiguas.

En la piedra se leia:



A honra y gloria de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, un solo Dios verdadero, el Rey de las Españas, de las Indias, de Nápoles, Sicilia, Archiducque de Austria, Conde de Flandes, Don Felipe III deste nombre, por su gran christiandad, zelo y religion, continuando la devocion que tiene al Seráfico Padre San Francisco y á sus religiosos los Frailes Menores Descalzos de la provincia de San Joseph, les donó la iglesia y parroquia de San Gil el Real, que su abuelo el señor emperador Don Cárlos V avia fundado cerca de su Palacio Real, y mandó edificar de nuevo la Capilla mayor y Convento con la advocacion de San Gil. Dióse principio á la obra el viernes á 26 de abril 1613, con esta piedra bendita que

(1) El último cura que tuvo esta parroquia de San Gil, fué el licenciado Alonso de Illescas, varon digno de memoria, el cual no quiso ceder el derecho de su esposa, aunque le brindaron con el episcopado: y aunque le nombraron arcipreste de Madrid, siempre se intituló cura de San Gil, y hacia las funciones parroquiales en la iglesia de San Juan, donde fué sepultado en 12 de enero de 1624, á los 58 años de su edad.

puso Fray Pedro de la Ribera, Ministro Provincial de la de San Joseph, asistiendo los Religiosos del Convento; siendo Pontífice Romano Paulo Quinto de felice recordacion,

General de la Orden, Fray Juan del Hierro.»

La arquitectura de esta iglesia era muy regular, y se cree que se hizo bajo los diseños de Juan Gomez de Mora, que fué arquitecto del rey por entonces. El coro que tenia sobre la puerta, asombraba mucho el templo. El altar mayor, compuesto de varios cuerpos con adorno de columnas, estaba limpio de toda estravagancia. Las estatuas de la Crucifixion que habia colocadas en el ático, representando á la Virgen y San Juan, y las otras de los intercolumnios, debian ser de mano de un excelente artista. El cuadro de enmedio, que espresaba al abal San Gil con la ciervcita al pie, sobre un trono de nubes y ángeles, con otros que habia en el mismo retablo, los pintó el célebre Vicente Carducho; igualmente la Concepcion y el San Antonio de Pádua, con los demás cuadros que habia en los retablos colaterales. La Divina Pastora (que todavia existe en San Cayetano), la ejecutó D. Luis Salvador. Tambien adornaban este convento otras pinturas del famoso Carreño, que representaban, entre otras, á San Pascual; y el Apóstol San Felipe era debido al pincel de don Miguel Melendez. Tambien correspondia á Carducho la esfigie de Jesucristo en la columna, cuadro hermoso que tenian colocado en el ángulo de un cláustro. Tambien estaba enriquecida esta religiosa casa con pinturas de Vander-Gamen y de Rodriguez Miranda. En las puertas de la iglesia, que eran antiquísimas, se veian bajos relieves, escudos de armas y otros caprichos pertenecientes á la escuela de Berruguete: se cree fueron hechas en el reinado de S. M. Cesárea, cuando era parroquia de San Gil. La fachadita de la V. O. T. se formó con diseños de D. Ventura Rodriguez, y en esta capilla se conservaban pinturas del mencionado Melendez, y la estatua de San Francisco que tenian para las procesiones de cuerda, era de D. Juan de Mena; y la del retablo, del escultor Porcel; y los cuadros colaterales, de Vande-Per.

En este convento habia colocado un reloj en la torre, obra de D. Ramon Duran, sócio que fué de mérito de la Real Sociedad de Amigos del Pais en esta corte: tenia péñ-

dola real con el rodaje de latón torneado y abiertos los dientes y piñones con la plata-forma: las piezas redondas de que se componía, estaban torneadas á punta de buril: los puentes, áncora y horquilla, berilla de la péndola, trinquetes y otras varias piezas estaban grabadas con el mayor primor: todo él se armaba y desarmaba pieza por pieza por pieza, de modo que para limpiarlo se quitaban las que se querían, y quedaba el bastidor sin desarmarse, lo que no sucedía entonces con los demás relojes de la corte, aunque fuesen ejecutados en el extranjero, que para quitar una ó mas ruedas se hacía necesario desarmarlos totalmente: la postura del armazón era horizontal, y la rueda catalina ó áncora vertical era de horas y cuartos, con cálculo de cuerda para ocho días, sin pararse mientras se le daba, y aunque se tardase un cuarto de hora, porque se le precisaba á seguir el movimiento por medio de una pieza que tenía su porción de rueda: además tenía también su guarda-polvos para tapar los conductos por donde se le introducían los aceites, y de este modo se evitaba el atascamiento de brozas. Este hábil artista usó para la construcción de este reloj de la plata-forma, máquina de garganta, tornos medianos y grandes, de puntas y al aire, y otras herramientas poco conocidas entonces.

En este real convento instituyó el rey D. Carlos III, en el día de la Natividad de Nuestra Señora, la real distinguida orden española de su real nombre, la real pompa y solemnidad; cuyas fiestas religiosas continuó esta régia asamblea celebrando en el mismo templo. Los religiosos residentes en esta casa gozaban de un privilegio concedido por el rey D. Felipe III, su régio fundador, el cual consistía en que doce individuos de esta comunidad, al punto que fallecía algun soberano, avisados por el pro-capellán mayor, patriarca de las Indias, se constituían á la cabecera de la real cama, encargándose del régio cadáver, turnando dos de estos religiosos en rezar el oficio y celebrar las misas rezadas en los seis altares que en estos casos se levantan en la habitación mortuoria, y oficiaban también la última cantada, y no se apartaban de su honorífico encargo hasta que el mayordomo mayor se entregaba del augusto cadáver (1). En

(1) En virtud de esta regalla se les enviaban diariamente dos platos de la real repostería de S. M.

este convento vivió el respetable y virtuoso R. P. Fr. Luis Consuegra, quien asistió como confesor en sus últimos instantes al rey D. Carlos III, cuyo monarca mandó construir á esta comunidad un hermoso convento de planta, donde al presente estan acuarteladas las brigadas del Real Cuerpo de Artillería.

El rey, como tenia tanta deferencia á esta comunidad, conoció que el convento no estaba en paraje á propósito junto á su real palacio, y además era incómodo por el ruido de la aglomeracion de los carruajes de la corte, y así determinó poner los cimientos para un nuevo edificio tan vasto y capaz como es el llamado cuartel de San Gil, nombre que conserva, porque se empezó á edificar con el objeto de llevar allí la comunidad de Franciscos Descalzos; pero con motivo de la muerte de este soberano y la invasion francesa, se suspendieron las obras, y el convento antiguo fué demolido como los demás edificios de la plaza de Oriente. En el año de 1815, cuando Fernando VII regresó de Francia, se estableció esta comunidad en el monasterio de Monserrat, calle Ancha de San Bernardo; pero habiendo reclamado los monges Benedictinos pasaron los frailes Franciscanos á la suprimida parroquia de San Nicolás de Bari, y en los últimos años de su existencia se establecieron en la casa que fué de clérigos regulares de Nuestra Señora del Favor, teatinos, en la calle de Embajadores, conservando la iglesia el título de San Cayetano.

En este dia del año 1369 fué depositado en la iglesia de Santiago de la villa de Alcecer el cadáver del rey don Pedro de Castilla, muerto el dia 23 en el castillo de Montiel, despues de la derrota que le causó su hermano D. Enrique.

ABRIL.

Día 1.º

Los muchos servicios que siempre hizo á la corona la ciudad de Búrgos, la distinguieron en el mérito y en las gracias que en todos tiempos la han concedido nuestros monarcas. D. Alonso el Sábido había hecho merced á esta ciudad, en premio de lo mucho que le sirvió cuando fué coronado emperador de las Españas, de la villa de Villafranca, llamada de los Montes de Oca, por estar situada en ellos; pero las muchas instancias que hicieron los de la casa de los Nuñez, personas de valimiento en la corte, pudieron conseguir el que D. Sancho IV, hijo del mencionado D. Alonso, la quitase á Búrgos y la diese á doña Juana Nuñez, hermana de D. Juan Nuñez, que tanto dió que hacer en tiempo de la tutoría de D. Alonso XI. Este caballero y todos los de su casa, empezaron á indicar con varias revoluciones y movimientos su faccion y partido, luego que entró á reinar D. Fernando el Emplazado. Entre los lugares que seguian estos movimientos, se contaba Villafranca de los Montes de Oca, de donde eran continuos los daños que se causaban á los pueblos que esta-

han por el rey D. Fernando. Por esta causa Búrgos hizo todos los esfuerzos para combatirla y cercarla, hasta llegar á posesionarse de ella á fuerza de armas. Los muchos que en esta expedicion hizo Búrgos, fueron tan notables, que obligaron á dicho D. Fernando el Emplazado á que, estando en Córtes generales en Valladolid, año 1299, hiciese donacion absoluta de dicha villa á la referida ciudad, cediéndosela libremente con sus aldeas y términos, y restableciendo espresamente el antiguo derecho que á ella tenia, en virtud de la merced ya citada de su abuelo D. Alonso. Esta nueva donacion tiene la fecha en este dia 1.º de abril, y por ella se reservaba el rey únicamente los derechos de *moneda, fonsadera, yantar y mañerías*.

Espidióse en forma de privilegio rodado, confirmándola los infantes D. Enrique, su tío y tutor, y sus hermanos D. Enrique, D. Pedro y D. Felipe; los tres arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla; veinticuatro obispos, notándose vacar la iglesia de Badajoz; los maestros de las órdenes; los adelantados de Murcia, Castilla, Leon y Asturias, y otros muchos señores de la corte del rey, entre los cuales se nombran dos almirantes mayores de la mar, que eran Fernan-Perez y Juan Mathe. El notario mayor de los privilegios era el maestro Gonzalo, abad de Arvas; y sin embargo de estar ya casado D. Fernando con doña Constanza, con quien dicen que reinaba, se espresa despacharse este privilegio por mandado del rey y del infante D. Enrique, su tío y su tutor.

Tambien en este dia del año 1242 instituyó el rey don Fernando III, el Santo, la piadosa y devota accion de lavar los pies, dar de conar y servir á la mesa á doce pobres, obra laudabilísima que hoy observan sus augustos sucesores en el trono de Castilla.

Asimismo en este dia del año 1243, segun el P. Claudio Clemente refiere en sus «Tablas ilustradas,» parece que un judío, veciño de Toledo, halló en una peña maciza que quebró, en sus entrañas, un libro de hojas como de madera, escrito en idioma hebreo, griego y latino. lo siguiente:

Nacerá el hijo de Dios de la Virgen María; padecerá por la salud de los hombres, y este libro será hallado en tiempo del rey D. Fernando de Castilla.

En este dia se espone á la pública veneracion en la ciudad de Tréveris (Alemania) la tradicional y preciosa

reliquia, consistente en una túnica que se conservaba, y acaso todavía, en la abadía de San Maximino, cuya vestidura parece fué la misma que usó durante su mortal vida el divino Redentor.

En la catedral del ducado de Aost (Piamonte) tambien se manifiesta en este día un riquísimo relicario, en el que se conserva una de las punzantes espinas de la corona del Redentor, regalo especial que mereció esta ciudad á los Reyes Cristianísimos.

En la catedral de Milan tambien se espone á la adoracion pública otro relicario de inapreciable valor, en el que se custodia uno de los clavos con que fijaron en la cruz á Jesucristo.

En la ciudad de Mántua, en la iglesia de San Andrés, se descubren al público los restos del Centurion Longinos, y á los oficios asistia en lo antiguo con mucha pompa y magnificencia la esclarecida órden del duque de Mántua, llama la de la *Preciosa sangre de la redencion ó del Tabernáculo*. Se instituyó en el reinado del papa Leon III, en memoria de las gotas de sangre milagrosa que se hallaron en la misma ciudad.

En Viena se esponen igualmente á la adoracion de los fieles la túnica inconsútil con que el sagrado Nazareno fué vestido para ir al Calvario, y sobre la que los soldados echaron suerte: un tubo riquísimo, que contiene otro de los clavos con que crucificaron á Jesus: una urna preciosa, conteniendo parte de la caña del divino Ecce-homo, con que los guardias le burlaron en la noche de la Pasion: un relicario de oro, en que se ve, entre esquisito adorno, parte tambien del Santo Sudario en que envolvieron el cuerpo difunto de Jesus, cuando los nobles se bajaron de la Cruz: una custodia, en la que se ve el hierro de la lanza con que abrieron el sagrado costado del Salvador.

En la Ciudad eterna se adora parte del sacrosanto madero de la Cruz, y uno de los lienzos en que quedó estampado el rostro de Jesus Nazareno, cuando le limpió la piadosa mujer Verónica, con otras preciosísimas reliquias que tambien se manifiestan, pertenecientes á la Pasion.

En Paris, en uno de sus mas suntuosos templos, está depositada la corona de espinas que los soldados entretejieron para colocar sobre la cabeza de Jesus; joya preciosísima que posee este reino.

En España, en la capilla del Real Palacio de SS. MM., en su suntuoso relicario, existe un clavo de los que sostuvieron al Señor en la cruz, incrustado entre riquísimas piedras.

En la capilla del Excmo. Príncipe Pio de Saboya, marques de Castell-Rodrigo, se adora otro sagrado lienzo de los en que quedó impreso el divinísimo rostro de Jesus, cuando le limpió la compasiva mujer Verónica en el camino del Calvario. Esta alhaja singular la tomó el cardinal de Saboya del Oratorio Pontificio, con licencia de Su Santidad. Fundó esta capilla la señora doña Leonor Moura y Corte Real, cuarta marquesa de Castell-Rodrigo, y por su segundo esposo D. Carlos Hemo-Dei, marquesa de Castell Rodrigo, que por su hermana doña Juana, quinta marquesa, se unió á la del príncipe Pio.

En el año de 1700 se abrió al público este devoto santuario, y en 1729 se colocó el Santísimo Sacramento. La sagrada reliquia está vinculada al mayorazgo, y se espone á la adoracion de este vecindario en los días de Jueves y Viernes Santo, y en el último por la mañana es una de las romerías célebres de esta coronada villa, y era aún mayor la concurrencia cuando se hacian procesiones penitenciales al convento de Franciscos Descalzos de San Bernardino, en cuyo camino se visitaba el santo Via-crucis (1). Esta capilla fué en otro tiempo pingüe en alhajas y fundaciones; poseia un riquísimo calendario de reliquias de plata, tan precioso como el que existe en el Real Palacio (2); además, los ornamentos sagrados eran de un extraordinario valor (3).

(1) La cruz de piedra que hay delante del campo santo de la puerta de Fuencarral, pertenecía á aquel Calvario.

(2) Este relicario, para precaverlo de la profanacion en la invasion francesa, estrajeron los sagrados manes y los enterraron dentro de unas cajas en el jardin contiguo, ignorándose hasta hoy el sitio.

La plata y piedras preciosas desaparecieron, y últimamente el ornamental y vasos sagrados.

(3) La devocion de los actuales príncipes hace que todavía continúe abierta esta capilla, á pesar de las vicisitudes que ha sufrido. En el día del Sábado Santo tiene esta capilla el privilegio de celebrar misa con esposicion del Santísimo Sacramento.

Dia 2.

La clemencia ha sido el carácter mas apreciable de los soberanos; y como en los monarcas de España se ha unido con la religion, distinguiéndose en ellos por estos principios, la piedad y la misericordia, no es de extrañar si heredándolas de sus mayores, escediesen algunos los límites prescritos por los intereses de la sociedad en comun. Quejábase de esto los reinos en las Córtes de Valladolid de 1447, y reconvenian los delitos públicos. No menos era amante de la justicia, que piadoso y clemente, y por lo mismo, haciéndose cargo de la razon y de los ejemplos de moderacion y circunspeccion practicados por su padre y abuelo en este particular, dispuso la renovacion de las leyes publicadas por D. Juan el I en las Córtes de Bribiesca de 1387, y por D. Enrique el III en 11 de octubre de 1399, en que se prescribían las circunstancias y casos para que valiesen y tuvieran efecto los perdones hechos por el rey.

Su piedad característica no le permitia dejar indeterminado el uso de esta virtud régia para mientras ocupase el trono de Castilla; y así, despues de haber revocado las dos citadas leyes, ordenó que *todos los perdones que hubiese de hacer en cada año, se reservasen para el Viernes Santo de la Cruz, en el cual su confesor, ó quien él mandase, recibiese el informe en la Semana Santa de todos, é instruyéndole específicamente de la calidad de los delitos y delincuentes, eligiese S. M. hasta el número de 20 de ellos, segun le pluguiese, cuyos decretos se escribiesen por los que entonces despachaban á su mesa como secretarios, rubricándolos el rey y refrendándolos los doctores de su consejo.* Esta piadosa ley dictó y firmó en 20 de marzo de dicho año de 1447, pues de este dia es la fecha de las respuestas dadas por D. Juan el II á las peticiones de Córtes, y tuvo efecto por primera vez en el dia 7 de abril, que fué en aquel año Viernes Santo, por cuyo conjunto de circunstancias hacemos hoy memoria de ella, y porque tal vez tiene origen la misma piadosa costumbre que vemos repetirse despues de un tiempo inmemorial por nuestros católicos monarcas en su Real Capilla todos los Viernes Santos, en que al tiempo de adorar la Vera-Cruz, hacen gracia de la vida á cierto número de delincuentes.

En este día del año 1507 falleció en la ciudad de Turon, á los 91 de su edad, el bendito padre San Francisco de Paula, imperando Maximiliano I de Austria en Alemania. Fué admirable el espectáculo que ofreció la vida de este varon justísimo, en quien obró el espíritu de Dios. Era pobre, y andaba descalzo; reposaba sobre una tabla sin abrigo, y tenía por único sustento la frugalidad y la abstinencia. Llamó á sus discípulos con el sayal y la oracion, dándoles por riqueza la limosna y por esperanza el silicio; y sin embargo de esta austeridad, su pensamiento y su palabra llena el corazon de aquellos hombres. Tienen por banquete el ayuno, y no se lastiman; y por ambicion la penitencia, y viven contentos: estan estenuados de tanta maceracion, y se sonrien y aman, y por este amor y por aquella preciosa miseria arrostrarian orgullosos el tormento y la muerte. Este sábio legislador, sin otras armas que la fé y el signo de la Cruz, allana los montes y echa tierra al mar, y hace una sola nacion hermana, de naciones varias y enemigas. Sobre nadie impera, y puntualmente es obedecido en una gran parte de Europa. A ninguno amenaza, y en muchos cientos de leguas ve un estatuto y una familia, un parecer, una conciencia, un alma, un solo hombre, y todos unidos, obrando como él, pensando de la misma manera, y quieren como él quiere: porque Francisco de Paula volvió sus ojos á los dias del Gólggota, y las tradiciones colocaron en sus manos el lábaro de la esperanza, porque el lábaro de la esperanza es el lábaro del sacrificio.

La estatura de Francisco de Paula era alta, su cuerpo un poco inclinado, motivo de su humildad, pero robusto y de formas expansivas liberales. Tenia la nariz un poco corvada y caída, mostrando en el todo de su semblante un ánimo templado, prudente y justo; así lo fué realmente, como varon enriquecido con las tres galas celestiales de *fé, esperanza y caridad*.

Le estimaron mucho Luis XI, rey de Francia; Fernando I, que lo era de Nápoles; Luisa, tambien reina de Francia, y su esposo Francisco I, y Carlos Julio de Médicis. La mayoría de los príncipes de la cristiandad acudieron al Sólío Pontificio, esponiendo los deseos de las ciudades, á fin de promover su culto; á cuya manifestacion unió su voto el duque de Borbon y de Auvernia, Ana, duquesa de Borbon y de Auvernia, y Cláudia, reina de Francia, y el

Papa Leon X bendice á los postulantes por su piedad, ofreciendo colocar á Francisco en el catálogo de los Santos. Una conflagracion gloriosa se observa en casi todos los pueblos, Poliano, San Blas, Arellia, Paterno, Cosenza y Cantazaro, á cuyas súplicas se adhirió Luis de Agno, baron de Castileon, y el vizeconde y regimiento de Nicastro; por lo que viendo el Papa los sentimientos de los Reyes Cristianísimos y de toda la aristocracia, así como la opinion de los pueblos, convocó á consistorio á los cardenales y patriarcas, arzobispos, obispos y prelados que se hallaban en la sacra corte, y por medio de relator se dió cuenta del expediente formado para aprobar en grado heróico las virtudes de Francisco, y despues que Su Santidad hubo pronunciado un breve discurso que llenó de consuelo al santo consistorio, declaró que Francisco de Paula quedaba elevado al honor de los altares, y que su fiesta se solemnizara todos los años en el día 2 de abril, aniversario de su preciosa muerte.

Quando la invasion de los hugonotes, acaeció que abrieron el sepulcro glorioso de nuestro santo, cuyo bendito cadáver fué estraído y arrojado á las llamas con un devoto Cucifijo que existia en la capilla donde estaba el mencionado sepulcro. Empero el luego solo consumió sus carnes, porque parte de los huesos fueron sacados por algunos cristianos, que se mezclaron entre los hugonotes con este piadoso fin. Aquellas preciosas reliquias despues se adjudicaron á varias iglesias, donde han sido tenidas en grande estima.

Tambien en este día se hace mencion de la muerte de María Egipcíaca, que huyó á los doce años de la casa paterna y se dió al deleite de los caprichos temporales. Abrió su corazon al mal cuando apenas tenia abiertos los ojos á la luz, y anduvo perdida en sus vicios. María, mujer débil, pobre, olvidada y abyecta, el mundo desdeñó su miseria, ese mismo mundo que habia abusado de su liviandad. Huyó á la soledad, y la arena del desierto quemaba su planta; pero la brisa de un amor divino daba frescura á su corazon, así como el rocío de la mañana da frescor á los campos. María se despidió del solitario de Dios, el monje Zosimas, para buscar en el silencio el olvido del mundo. Murió María, y el desierto le da un hoyo cristiano, y el cielo una corona. Y la pordiosera de Alejandría se eleva sobre blanquísimas nubes, mientras

la gran Mitilene y la gran Nínive vienen, á tierra reduciéndose á escombros, como todo el imperio de Semiramis.

En igual día del año 1183, fué trasladado del Promontorio Sacro de Aragon, á la ciudad de Lisboa, el cuerpo glorioso del bendito mártir San Vicente, por la industria y cuidado del rey D. Alonso I de Portugal.

En el mismo día del año 1128, asistió la infanta doña Sancha, en el monasterio de Santa María de Claraval, á la adoración de la Santa Cruz, con los monjes Cistercienses que presidió San Bernardo.

Habíase ordenado en el concilio provincial de Zamora, celebrado en 11 de enero de 1313, que presidió D. Rodrigo, arzobispo de Santiago y canciller del reino de Leon, con los obispos sufragáneos de las iglesias de Coria, Ciudad-Rodrigo, Palencia, E.ora y Avila, entre otras cosas: que á los judíos no les fuese permitido andar en público desde el miércoles de tinieblas hasta el sábado santo, y que todo el día del viernes tuviesen cerradas las puertas y ventanas, para que no se hiciese escarnio de los cristianos que andaban doloridos en memoria de la sagrada pasión y muerte del Redentor. Permitásenos poner aquí una ocurrencia acaecida en Madrid por aquellos años (si no es conseja): que en el día de viernes santo, muy de mañana, se dirigian unas piadosas mujeres al *Calvario* para visitar las Cruces y oír el sermón de Pasión, que predicaba siempre un religioso observante en este despoblado, á espensas de una hermandad que vania desde el antiguo convento de San Francisco á practicar este santo ejercicio. Las mujeres, en corto número, caminaban solas y con mucha antelación á la cofradía, y entre los *Cañizares* y el *Olivar* (1) habia ocultos varios judíos, irritados contra los cristianos, y resueltos á impedir aquel acto de devoción; y así que apercibieron á las mujeres, salieron á ellas y las maltrataron inhumanamente, y al llegar la cofradía, apedrearon á los hermanos é hicieron huir á los religiosos, pretendiendo apoderarse del Santo Crucifijo y cometer algun sacrilegio, que se cree lo realizaron, descargando

(1) Origen de las calles que aún conservan estos nombres.

por último una nube de piedras sobre el Calvario. Tal fué la profanacion de este día sagrado. Dejando aparte el escándalo é indignacion que este atentado causó en Madrid, como el castigo que sufrieron los criminales, continuaremos las ordenanzas que acreditan el ardiente celo de los prelados que hemos mencionado. Preveniase tambien que en los domingos y demás fiestas no trabajasen los judíos en público, y que las sinagogas que habian reedificado con suntuosidad, las volviesen al sér y estado que antes tenian. Es muy propia del siglo XIII la autoridad con que sobre este particular mandaban á los alcaldes y justicias ordinarias, que si dentro del plazo asignado no demolian los judíos las dichas sinagogas, pasasen ellos á ejecutarlo. Acreditóse tambien el exacto cuidado de aquellos prelados á favor de los derechos de su peculio, por el estatuto X, en donde se disponia que no se escusasen de pagar diezmos de sus heredades, y el aniversario ó pequeño tributo de las casas de su morada, que debian pagar los cristianos antes que ellos pasasen á poseerlas. Como estas constituciones fueron ordenadas poco despues del concilio Vienense general XV, se hacia distinguido lugar entre ellas la decision de Clemente V, por quien fué congregado y presidido, acerca de los hebreos, mandando que se cumpliese en sus diócesis y provincias en todo y por todo: y que así no pudiesen estos usar de privilegios que hubiesen ganado de reyes ó príncipes, para no ser vencidos en juicio por testimonio de cristianos; pero previnieron que, no obstante, valiese tambien el testimonio de judío contra judío, mas no contra cristiano, ni otro acto alguno legitimo; pues cualesquiera que en esta parte ó en otra quisiesen preferir al judío, incurririan desde luego en las penas y maldiciones contenidas en las ordenanzas. Parece que se asignó por una de las causales del ódio contra esta nacion, la ingratitud con que correspondia á los beneficios y mercedes, dando el galardón, segun dice el concilio, *que da á su huésped el mur en esportiella, et la serpiente en el regazo, et el fuego en el seno*. Por último, este concilio fué celebrado en el que se llamaba monasterio de Santo Alifonso, de los freires Predicadores de la referida ciudad de Zamora, firmado por los obispos referidos y por los notarios Ferrant, Guerrero, Alfonso Miguel y Roy Fernandez.

Dia 3.

La bula que Eugenio IV en el año de 1436 envió sobre el modo con que los judíos y moros debían vivir entre los cristianos en España, á súplica del rey don Juan el II de Castilla, fué publicada hallándose este monarca en Toledo, en los meses últimos de aquel mismo año. El natural ódio que los españoles han tenido siempre á unos y otros, se aumentó considerablemente á vista de este decreto pontificio, en tanto grado, que empezaron á perseguirles hasta el extremo de no guardar con ellos las leyes de sociedad y humanidad. Esto obligó á que el mencionado rey, oídos los lamentos y quejas de la gente judaica y sarracena, cuando estaba en la villa de Arévalo, á principios del año 1442, publicase en este dia 3 de abril una pragmática declaratoria de dicha bula, que es verdaderamente una de las leyes en que se esplican mas las circunstancias con que permanecieron en los reinos los judíos en los años próximos á su espulsion. Declarábase en ella que nadie pudiese, por su autoridad, matar, herir, ni hacer otro daño en la persona y bienes de los judíos y moros; que unos y otros ejercieran en las ciudades y villas cualquiera de los oficios mecánicos ó industriales; que para aprenderlos pudieran los cristianos de dia trabajar en sus talleres, á cuyo fin se mandó que en todos los pueblos donde vivieran sarracenos y judíos, se destinasen barrios separados para que allí habitaran, y únicamente tuviesen comunicacion con los cristianos en el tiempo preciso de comprar ó vender sus mercaderías. Prohibióse el que las judías y moras fuesen parteras de las cristianas ó criasen sus hijos; que administraran medicamento alguno á los cristianos, á no ser en caso de urgencia, y cuando el moro ó judío fuese físico hábil, en cuyo caso podria recetar; pero el medicamento debía ser reconocido y confeccionado por cristiano inteligente. En todo lo demás se proscribía cualquiera oficio ó dignidad que pudiera atribuirles superioridad alguna sobre los cristianos, renovándose en esta parte nuestras leyes antiguas, y principalmente se privaba la ordenanza de don Enrique el III, que tambien prevenia llevasen los judíos ó moros cierta señal para ser distinguidos y conocidos de todos, sirviendo al mismo tiempo para que no se les hi-

ciese daño alguno, pues decia el rey: «que los judíos é moros son propios é cosa mia, é de mi cámara, ca yo los tomo é recibo en mi guarda, é so mi seguró é amparo é defendimiento real.»

En este día del año 1181, fugitivo Aben Jacob, rey de los Almohades, de la cruel persecucion del rey D. Alonso de Portugal y del príncipe D. Sancho, su hijo, murió ahogado en el rio Tajo al intentar vadearlo. Acontecimiento que llenó de alegría á la cristiandad.

Diá 4.

Así como hemos dicho en otra parte que los moros no eran echados de las poblaciones conquistadas, sino que permanecian avecinados en las mismas, bajo aquellas leyes de vasallaje que les imponia el conquistador, y que era ley general ser sus pleitos conocidos y determinados por jueces de su nacion, del mismo modo aseguramos ahora padecer esta regla general alguna escepcion, segun consta de varios documentos que tenemos á la vista. Esta escepcion consistia en que, siendo privativo de los reyes el nombramiento de estos jueces en todos sus pueblos, donde el número considerable de vecinos sarracenos exigia que hubiese juez particular para el conocimiento de sus causas, podia variar esta constitucion y hacer que el juez fuese cristiano, ó el mismo que lo era para los cristianos, que lo fuese tambien para los moros. Les pocos ejemplares que hallamos de esta variacion, nos demuestran ser esto un privilegio particular, y solo concedido á algunas ciudades por gracia especialísima, como que verdaderamente se oponia á la constitucion y sistema civil del Estado. Ni Sevilla, ni Toledo, con todo de ser ciudades singularmente favorecidas de los monarcas, lograron que sus alcaldes conociesen los pleitos y causas de los moros.

Solo Búrgos, mereciendo siempre una confianza distinguida de los reyes, obtuvo de ellos esta gracia, la cual, segun se refiere en una carta plomada que tenia la fecha de este día 4 de abril de 1304, se la concedió el rey D. Sancho el IV; pero no habiendo sido guardada, fué preciso la renovase su hijo D. Fernando el Emplazado, hallándose en aquel día y año en dicha ciudad. El rey decia espresamente, que habia visto el privilegio de

su padre, y que averiguó que los alcaldes de Búrgos conocieron en los tiempos antiguos de todos los pleitos que acacian entre los moros, sin que estos tuviesen alcalde ó merino separado, como en los demás pueblos de Castilla: por tanto mandó que todos los moros vecinos de dicha ciudad y de su *Alfoz*, esto es, de todas las villas, aldeas y lugares comprendidos dentro de su jurisdiccion, reconociesen á los alcaldes ordinarios de Búrgos por sus propios jueces, pena de mil maravedises; de suerte que las citaciones hechas en nombre de otro cualquiera no fuesen obedecidas, por mas que mostrase cualquiera moro otro nombramiento real de juez privativo para los de su nacion.

El notario de privilegios, que era á la sazón Fernan Perez, nota ser este año ix en que reinaba D. Fernando. Además se hallaban los nombres de cuatro personas de las que componian el consejo del rey, y eran Juan Gonzalez, Pedro Lopez, Juan Sanchez y Gil Gonzalez.

En este día del año 636 falleció en la ciudad de Sevilla el inclito San Isidoro, despues de haber presidido en aquella santa iglesia por espacio de 40 años. Segun escribe el Cerratense, y el autor de la biografía sagrada de este esclarecido pontífice, cuya relacion precede á la Crónica del diácono D. Lucas de Tuy, un enjambre de abejas se observó entrar y salir por su boca infantil en el día de su natalicio venturoso, presagio inequívoco de su entendimiento aventajado y elocuencia rarísima, que un día lo hizo célebre en todo el mundo. En gracia de la brevedad, prescindirémos de las circunstancias de su niñez, de su afición á la literatura, de su nombre famoso en las áulas, de su prudencia, ciencia y gravedad, de la eleccion que de él hizo el cabildo de Sevilla para el cargo de arzobispo en 599, como tambien su cuidado en desterrar la ignorancia, principalmente del brazo eclesiástico, orla de oro de la sabiduría: el vicio y la inmoralidad cundia por do quiera, y en su propogacion hacia grandes progresos, y sabe Dios hasta qué punto hubiera llegado, si la ciencia é ilustracion del nuevo arzobispo no hubiese sofocado aquel gérmen de corrupcion alimentado por la barbárie. Isidoro, para atajar tan graves males, atendió á ilustrar la nueva generacion, fundando un seminario en Sevilla, cuyas puertas franqueó á todos, porque no atendia á otra cosa que á suavizar las costumbres

con el comercio de las letras. Allí se esplicaba el dogma sagrado, sin tener en menos importancia las ciencias exactas, y sobre todo la virtud, móvil de aquel científico instituto: y así, bajo la dirección de hábiles maestros, se formaron varones que luego fueron el ornamento de su siglo, cuya fama está escrita con tanta gloria en los fastos nacionales, pudiéndose enumerar entre otros á los Braulios é Ildefonsos.

En igual época gobernaba la iglesia de Ecija su hermano San Fulgencio, con el cual vino San Isidoro á Toledo en el año 610 para recibir al nuevo rey Gundemaro, siendo el primero que suscribió al decreto de este soberano acerca de que aquella iglesia fuese reconocida por la única metrópoli de la provincia cartaginense. Otros afirman que San Isidoro pasó á Roma para auudar sus relaciones con el Papa San Gregorio, en cuyo viaje se narran cosas fabulosas é indignas de los extraordinarios conocimientos del esclarecido arzobispo. Tampoco falta quien asevera que San Gregorio confirmó su eleccion y que le envió el pálio; pero tales especies son absurdos que la buena crítica contradice, porque en tiempo de los godos los obispos españoles no necesitaban otra confirmacion que la del metropolitano, sin dejar por esto de ser legitima la consagracion, pues era convenio en que el Papa habia dispensado esta prerogativa, y no era necesaria otra fórmula. A falta de metropolitano, otro obispo era suficiente entonces para la eleccion, ó el de Toledo, segun la variedad que en esta parte estableció nuestra disciplina. En cuanto al pálio, sabido es que no se remesaba á todos los metropolitanos, y mucho menos á los recién electos.

Y aunque es cierto que su hermano San Leandro fué condecorado con él, tambien puede decirse que es el único de los prelados antiguos que ofrece este ejemplo, y que aquella honra no se le concedió hasta contar 20 años de pontificado. En estos puntos padecieron error el doctísimo Tuy y varios escritores de los siglos *xii* y *xiii*. Pero, apartándonos de pruebas, concluirémos estos brevísimos apuntes enalteciedo las virtudes de nuestro héroe, las cuales, despues de colocado entre los magnates del cielo, han dejado en el mundo una memoria tan preciosa, que con solo su nombre parece que se vivifican las letras, y las academias toman un nuevo lustre. A Isi-

doro debió el reino los mas sábios estatutos para su buen régimen y gobierno: la iglesia de Sevilla, dos concilios provinciales: uno en 619, en que él mismo refutó la herejía de los acéfalos, convenciendo al propio tiempo de sus errores á Gregorio, obispo de Siro. De otro sínodo existe noticia por una carta de San Braulio, en que supone haber procedido Isidoro contra Sinatario, y muestra sus deseos de leer estas *actas*. Tambien presidió el concilio cuarto de Toledo, celebrado en diciembre de 633, que era el 3.º de Sisenando, en cuyo cánón III se determinó que todos los años se convocase un concilio, porque á la omision de estos grandes actos religiosos debia atribuirse la inmoralidad que cundia por el reino.

Aquí advertimos el gran celo de Isidoro acerca de un punto en que basa la severidad de la disciplina eclesiástica y la reforma del clero, que tanto influye en el desarrollo y en el porvenir de las sociedades. Ocupado en tan utilísimas tareas y en otras que su cargo pastoral comprendia, parece que debia escusearle el tiempo para dedicarse al cultivo de las buenas letras y á la confeccion de algunos volúmenes. Más de una prueba podíamos aducir con las escelentes producciones de su pluma, donde está retratado su recogimiento, su erudicion, su pureza de lenguaje, su utilísima doctrina, su vasto conocimiento en las lenguas orientales, y por último, sus noticias arqueológicas, dignas de un anticuario de grande estima. Los índices de tan preciosas obras fueron formados por San Braulio y San Ildefonso, sus aventajados discípulos, deseosos de dedicarle algunas líneas. Pero la ciencia y la santidad tienen fin sobre la tierra; es decir, el hombre que las posee, muere. Así aconteció con Isidoro: pasó del tiempo á la eternidad, como arriba dijimos, cuando comenzaba el reinado de Chintila.

San Ildefonso y San Braulio, con otros muchos obispos y varones ilustres que florecieron en aquella edad, le tributaron los mayores elogios. Los Padres del concilio VIII de Toledo, celebrado 17 años despues de su muerte, lo apellidan «doctor esclarecido de su siglo, nueva honra de la Iglesia Católica, posterior á los demás en la edad, no inferior en la doctrina; el mas docto varon de los últimos siglos, digno de ser nombrado con reverencia» (Concil. Tolet. VIII, tit. II). Luego, en el siglo viii, el Parcense y Elipando, metropolitans de Toledo, renovaron su memo-

ria, y el último le denomina «doctor de España, lucero de Occidente, antorcha de la Iglesia Católica.» Después, en el siglo XI, sus obras fueron mencionadas con grande estima por los obispos de Alemania y de Inglaterra. Y el Papa Leon IV prestó su aprobación á la loable costumbre introducida en aquellas iglesias, de estar al testimonio de San Isidoro, así como al de San Gerónimo y al de San Agustín, en los lances extraordinarios no previstos en los Sagrados Cánones. Reinando en Castilla Fernando I, sus reliquias fueron trasladadas (por los años 1063) desde Sevilla á Leon.

Isidoro, en fin, domina una generacion entera, no con los azares de la fortuna, sino con las armas de la piedad y del saber. ¿Cómo llamaremos á este varon doctísimo, que ilustra la conciencia de muchos siglos y da estatutos y disciplina á la primera religion del mundo? ¿Qué sobrenombre merece un varon que tiene un alma muy grande para el mundo, y otra mas grande para Dios? ¿Con qué palabras pintaremos la gloria de este varon, que, como sábio, sobrepuja á todos los sábios que vivieron con él, y que, como santo, deja muy atrás á todos los doctos del universo? Sus nombres y su figura venerable se encuentran al través de doce siglos, como un meteoro divino que gira la esfera causando maravilla á los mortales.

Dia 5.

Aunque D. Juan el II en la mayor parte de su reinado no tuvo pueblo fijo para residencia de su corte, parece, sin embargo, por varios documentos diplomáticos, que hácia los años 1442, casi siempre y de continuo hizo estancia en Valladolid. Así lo comprueban las leyes de policía de corte que publicó en aquella ciudad, entonces villa, en este dia 5 de abril de dicho año; pues expresaba en su principio ó introduccion, que *las manda publicar, considerando que la mayor parte de cada año solia continuar en su corte en la referida ciudad.* Estas leyes no eran mas que diez, componiéndose de las que se habian establecido con igual objeto en el año 1436, estando la corte en Aleslá de Henares, y de las que igualmente se pregonaron en la villa de Madrigal, á 12 de diciembre de 1439. De esta última adiccion resulta haberse aumentado las leyes siguientes: 1.^a Se ordenaba que ningun

hombre de á pie llevase armas ofensivas, sopena de 30 dias de cadena por la primera vez, 50 azotes y otros 30 dias de cadena por la segunda, y por la tercera esta misma pena y destierro de la corte. 2.^a Que nadie sacase armas contra otro, pena de 30 dias de cadena. 3.^a Se prohibia toda especie de juego, bajo las penas prevenidas en las leyes, y además 2,000 maravedises al dueño de la casa que lo consintiese. 4.^a Se mandaba que nadie formase bandos *apellidando señor ó caballero, pena de la vida*, si de él se siguiese muerte ó herida; y no siguiéndose, de 50 azotes y destierro de la corte. 5.^a Solo se permitia llevar ballesta yendo de camino ó saliendo de la corte, desde que se tomase en la posada, donde debia dejarse, bajo la pena, al plebeyo, de 100 azotes, 60 dias de cadena y 2 años de destierro, y al caballero, 60 dias de cadena y confiscacion de lo que tuviese por el rey.

En este dia de 1419, á las cuatro de su tarde, murió San Vicente Ferrer, á los 60 años de su edad, en Vannes, en la casa de Robin de Lescardo. Fué San Vicente en su natural disposicion, de mediano cuerpo, pero muy blanco y de hermoso talle: resplandecia en él la modestia virginal y cierta magestad que le hacia venerable. Dícese que de sus ojos y frente brotaban algunas veces resplandores, y cuando la edad le trocó la frescura del semblante en respetable palidez, infundia veneracion. Doña Juana, reina de Francia, duquesa de Bretaña, lavó y amortajó su cadáver, bañada en lágrimas, y entre sollozos recogió sus reliquias y entregó el sagrado cadáver á los religiosos Seráficos, quienes le reclamaron por no haber allí convento de Dominicos. Pero en virtud de las muchas reclamaciones, acordaron el obispo y el duque depositarlo en la catedral. Dispusieron una procesion solemne, á que asistieron el diocesano y el obispo de San Malo, conduciendo el cadáver rodeado de soldados. Colocaron el féretro en medio del coro, y concluidas las exequias, mandó el obispo custodiarlo en la sacristia hasta nueva disposicion; pero á los tres dias fué sepultado en medio del coro, delante de la silla episcopal. Solicitaron su canonización la sagrada orden de Predicadores y los duques de Bretaña, é igualmente los reyes de Castilla y de Aragón. Formáronse los procesos, y la Santidad de Calixto III le elevó al honor de los altares. El obispo de Vannes celebró de pontifical en tan solemne fiesta, con

una concurrencia estraordinaria, y despues de las ceremonias marcadas por la Iglesia, se descubrió el sepulcro del santo, sobre el que habia un rico paño de brocado de oro. El sepulcro era de piedra amarilla sustentado por cuatro columnas, y debajo tenia una crecida lápida que cubria el cuerpo del santo, al que rodeaban infinitas presentallas. Valencia goza de muchas de sus apreciables reliquias, que en tiempo de Felipe II le regaló la ciudad de Vannes, las cuales conserva en su santa iglesia. El colegio del señor patriarca goza de otra reliquia de mucho valor.

Corrió este ángel veloz los 20 años que empleó en el ministerio de su apostolado, que fueron los últimos de su vida, predicando en casi todas las provincias de Europa, cuyos principes le solicitaban á porfía para que beneficiase sus tierras con el riego de su celestial doctrina, empleándole en gravísimos negocios, como se verificó con los pontífices Bonifacio IX, Inocencio VII, Gregorio XII (quien gobernó contra Benedicto), Alejandro V y Juan XXIII (quien fué depuesto en el concilio de Constanza) y Martino V, que sobrevivió á Vicente: así como los emperadores Wenceslao, Federico, Roberto, Bávaro, Jodoco y Sigismundo, hermano de Wenceslao. Reinaba á la sazón en Castilla D. Enrique III, hermano de D. Fernando, el que reinó en Aragon, D. Juan II y el infante D. Fernando, su tutor. En Aragon con los reyes D. Martin, D. Fernando, D. Alonso V, y en Nápoles con Ladislao y doña Juana, su hermana, y Rayner, duque de Anjou; en Sicilia con don Martin, hijo del rey de Aragon; en Navarra con Carlos el Noble, hijo de Carlos II; en Portugal con Juan I; en Francia con Carlos VI; en Inglaterra con Enrique de Alencastre, asesino de Enrique II, y con los Robertos III y IV; en Bohemia con Wenceslao VI y con el emperador Sigismundo; en Polonia con Uladislao V; en Hungría con Sigismundo; en Milan con los duques Juan Galeazo Visconti y su hijo Juan Maria; en Flandes con la condesa Margarita III, hija del conde Ludovico II, y Juan III, duque de Borgoña; en el ducado de Bretaña con Juan V, el *Vigilante* y Juan VI, el *Bueno* y el *Sábido*, Francisco, llamado el *Simple*, su hijo Artus, su hermano Ricardo, Francisco II y su hija doña Ana. Estos eran los soberanos que conocieron á Vicente y admiraron su doctrina. Por último, los puntos que visitó y en que hizo resonar la

divina palabra, fueron 190. Vicente fué un hombre humano y un hombre divino, que descubrió á la razon dos inteligencias, el hombre y el santo: el hombre que envejece por el curso de los años, y el santo que siempre rejuvenece, llevado por el espíritu interminable de Dios. Vicente frecuenta las universidades extranjeras, rechaza los halagos, viste un esposito cilicio, se ve rodeado de honores y esplendor: confesor de la reina, penitenciario apostólico de Benedicto XIII, su capellan doméstico, maestro de su sacro colegio, electo cardenal romano, despues legado apostólico, 190 pueblos admiran su palabra y su sabiduría: su vida está enlazada á los obsequios y solicitudes de seis pontífices y treinta y nueve reyes, y en esta escuela del gran mundo, en que no vive sino porque lucha, el grande *apóstol de Occidente* se forma para la humildad; predica hechos futuros, y se forma para la profecía; habla su lengua, y es comprendido de todos; oran sus lábios, y los enfermos recobran la salud. Muere por fin, y su cuerpo es un vaso de mirra: en su muerte conoció el sol su ocaso, y el mundo quedó en una noche triste, cubierto todo de tinieblas. Y Valencia llora á su hijo; Valencia, la pátria del Cid, apellidada en la antigüedad de los *edetanos*, ciudad noble y famosa entre los demás pueblos, cuya belleza está significada en su mismo nombre; Valencia fué la que dió cuna á este prodigio; y si Valencia no tuviera título alguno á la celebridad, Vicente Ferrer se los daría todos.

Dia 6.

A consecuencia de la proteccion que experimentaron los alaveses de parte del rey D. Alonso el XI, cuando por orden suya les procuró Juan Martinez de Leiva, merino mayor de Castilla, la paz y buena armonia con los de Vitoria, publicando la sentencia arbitral sobre sus respectivas pretensiones, convinieron todos sus habitantes y moradores en entregarse al rey y á la corona de Castilla, no reconociendo otro señor que á sus monarcas. Verificóse esta entrega por escritura formal que otorgaron todos los ricos-homes, infanzones, caballeros, clérigos y escuderos que componian la *cofradía de Alava*, que eran los que tenian el gobierno de la ciudad, regentándola anualmente doce de ellos con leyes particulares, tanto políticas como civiles, que de muchos siglos observaban. Ellos re-

nunciaron absolutamente á todos estos fueros y costumbres antiguas, cesando desde entonces la cofradía y el juntarse para sus deliberaciones municipales en el campo de Arriaga. El rey les concedió varias peticiones que le hicieron, dándoles á los hijos-dalgo y nobles el fuero y privilegios que obtenia la villa de Soportilla: y para los juicios de que habian de conocer los juyces reales que el rey nombraba desde entonces, les entregó el libro del fuero de las leyes, que es el Fuero Real, dispuesto por don Alonso el Sábio, y no las Partidas, como dice el historiador de esta ciudad.

Toda esta escritura, en que se contienen las espresadas peticiones y las respuestas del rey á ellas, que se espidieron en forma de privilegio rodado, en Vitoria, en este día 6 de abril de 1332, y de él se trata en el cap. 100 de la Crónica de D. Alonso XI, ha sido confirmada casi por todos los monarcas sus sucesores, hasta el rey don Carlos III. Con motivo de estar impreso íntegramente en el libro que llamaban de la Providencia, no nos detenemos á singularizar su contenido; pero solo notamos que entre los obispos confirmantes se halla el de Osma con el nombre de *D. Bernabé*, el que parece ser el autor de aquel libro raro que se intitulaba: *Regimiento de Príncipes*, el cual compuso en latin Egidio Romano, ó Fr. Gil de Roma, general de los ermitaños de San Agustín, y tradujo dicho obispo por encargo del mencionado rey D. Alonso XI para instruccion de su hijo el infante D. Pedro, que despues le sucedió en la corona. Es verdad que la portada de la antiquísima impresion de esta traduccion llama al obispo de Osma *D. Bernardo*; pero Fernan Megia, en su *Nobiliario Vero*, lib. 1, cap. 59, lib. II, cap. 1, y punto 3, párrafo 3, conclus. 3, constantemente le llama *D. Bernabé*, y así tambien se encuentra nombrado en varios privilegios y documentos del tiempo de este rey, y desde el año de 1331. En este supuesto se hace creíble que en la edicion de su obra se equivocó el nombre por el impresor, y que asimismo lo equivocaron los que le citan por su portada.

En este día del año 1525, salió el rey Francisco I de la ciudad de Pavia, pidiendo visitar antes, como en despedida, el monasterio de monges Cartujos y el mas antiguo de esta reforma, el cual dista como dos leguas de esta ciudad. En él entró este soberano luego que fué hecho

prisionero, y cuando ingresó en aquel magnífico templo, quedó dulcemente sorprendido al admirar su grandeza. Los monges estaban en el coro entonando entonces este verso de un salmo: *Coagulatum est sicut lac, cor eorum: Ego verò legem tuam meditatus sum*; y el rey entonó también con ellos en voz alta el versículo siguiente: *Bonum mihi quia humiliasti me, ut discam justificationes tuas*. Esto es: para mi beneficio, Señor, me has humillado, á fin de que conozca los caminos de tu justicia.

También en este día del año 1391 llegó á Madrid don Fr. Domingo, de la sagrada orden de Predicadores, obispo de San Ponca, el cual, aunque en la página 10 de la historia manuscrita de Enrique III dice que fué legado de Clemente VII, no pudo ser, porque este pontífice reinó en tiempo del César Carlos I; y si Bonifacio IX, que fué contemporáneo de D. Enrique III, á cuyo monarca trajo el legado una carta de Su Santidad, consolándole por la muerte de su padre el rey D. Juan I, y otra á los señores de su consejo, encargándoles mucho el cuidado del rey y su gobierno.

El arzobispo de Santiago fué á quien se cometió el dar contestacion cumplida al enviado pontificio, como canciller mayor del rey; ofreciendo, entre tanto que el rey mandaba sus embajadores á prestarle la obediencia, poner su augusta persona, gentes y reina al servicio de la Iglesia, del Pontífice y del sacro colegio. Hallábase entonces en Madrid otro embajador de parte de Carlos, rey de Francia, y este era el obispo de Lingis, caballero de gran linaje, por ser uno de los doce pares de aquella corona, acompañado de otros personajes, á dar el pésame al rey de Castilla, y á ofrecerle su auxilio, pidiéndole tuviese á bien renovar la liga que tenia hecha con el rey su padre, conforme á los tratados.

El rey D. Enrique el *Doliente* se holgó mucho de ambas visitas, é hizo cuanto los enviados le pidieron, por lo que dieron la vuelta á sus reinos con grande alegría, por lo bien acogidos que habian sido del jóven monarca.

Asimismo en este día del año 1351, presentó el emperador Carlos I para la mitra de Aguilá, en el reino de Nápoles, al general de la orden de San Agustín, Fray Gerónimo Seripando, cuya dignidad no aceptó, si bien luego el Papa Pio IV le creó presbítero cardenal de título de Santa Susana, en 1561, siendo arzobispo de Salerno.

Dia 7.

Dos escrituras otorgadas en este dia 7 de abril de 1391, las cuales conservaba Búrgos en su archivo, nos prueban que aún no se habían disuelto en él las Córtes que en aquel año celebró D. Enrique III en esta coronada villa de Madrid. El relato de ambos documentos es digno de referirse. Por el primero, aquel rey confirmó á Búrgos en el privilegio que le habia concedido su abuelo y su padre, para que ningun vecino de dicha ciudad pagase portazgo ni otro tributo alguno en los reinos de Castilla, por razon de las mercaderías que llevasen ó trajesen de las ciudades ó villas, conforme la exencion que gozaban Toledo, Sevilla y Murcia. Aunque se supone en esta confirmacion, que los vecinos de Búrgos eran exentos de todo tributo por gracia de D. Enrique II, debemos saber que esta exencion traía origen de tiempo mas antiguo, pues D. Fernando el Santo, en el año 1219, en Villardomiro, concedió á Búrgos esta misma gracia, pero limitada hasta cierto terreno, pues decía que debía entenderse desde Búrgos hasta Palencia, viniendo y comerciando por Torquemada, Palenzuela y Muño. Al contrario, el privilegio de Enrique II es general para todo el reino, y así se debe entender la confirmacion que de él se hace por su nieto D. Enrique el II en las referidas Córtes de 1391. Si paramos la consideracion en la primera gracia concedida por San Fernando, no hay duda que en ella hallaríamos fundamento para pensar lo limitado y mezquino que seria el comercio de los burgaleses en aquel tiempo, pues no lo estendian mas allá de Palencia, y por esto no pasó de este limite el privilegio. Sin embargo, despues que en el reinado de D. Alonso el Sábio se dió á Búrgos nueva grandeza, y continuó aumentándose en los sucesivos, tambien se hizo mas considerable su comercio, no contribuyendo poco la citada exencion general de tributos en todo el reino sobre mercaderías propias de sus vecinos, y tal vez con este auxilio iria tomando mayor pie de cada dia, estableciéndose con este motivo el consulado de aquella ciudad, que fué famoso desde principios del siglo XV, y pocos años despues de la primera confirmacion de D. Enrique III. El segundo documento, otorgado á favor de dicha ciudad en las refe-

ridas Córtes de Madrid, y con la misma fecha de este día, se reducía á revalidar la merced que D. Alonso el XI la habia hecho, dándola la villa de Muño con todas sus rentas reales; exigiendo á Búrgos 300 mrs. que rentaba la escribanía de la villa. Segun se indicaba en esta escritura, la donacion de la villa de Muño á Búrgos se otorgó por D. Alonso el XI, á tiempo en que celebraba su coronacion en dicha ciudad, lo cual se verificó en el año de 1325, luego que hubo cumplido los 14 años para salir de tutela. Ni es de estrañar que los arrendadores de las rentas reales pretendiesen para si la renta en que se arrendaba aquella escribanía; pues sobre el derecho positivo de la corona á dichas escribanías, aun en los lugares enagenados de ella, se dudaba si con la enagenacion pasaban tambien estas al donatario, así como se duda con sólidos fundamentos, si por semejantes donaciones se entiende trasladarse á los donatarios de la corona los derechos de alcabalas y otros que eran privativos de ella, cuando no se espresaban en esta donacion.

El infante D. Juan, tío del rey D. Fernando IV, pretendia el señorío de Vizcaya, como dote de su mujer. Los señores de la casa de Haro tomaron tambien por esto las armas, y el rey, considerando los fatales resultados de estas discordias, deseaba arreglar las diferencias, valiéndose de la autoridad y preponderancia del rey de Aragón, enviándole por embajador á su tío el mismo infante D. Juan. Vieróuse en Calatayud en este día del año 1304, y despues de largas conferencias, convinieron en nombrar jueces para tomar asiento en estas cuestiones, y que mientras se ajustaban, se dieran treguas, señalándose tiempo y punto para que ambos monarcas tuviesen una entrevista.

En este día del año 1701, el príncipe Clemente, despues de prepararse contra el emperador de Austria y rey de Francia, envió una famosa nota á la dieta de Ratisbona y al mismo emperador, manifestando que él no atentaba contra la libertad germánica, y que su conducta era conforme con la bula de oro y el tratado de Westphalia, que mantenia á los príncipes en el derecho de contraer alianzas, consolidar ó declarar la guerra, no siendo contra el imperio ó su jefe.

Con motivo de los perjuicios que sufrían los vecinos de Madrid, causados por los del Real de Manzanares, apro-

piándose la posesion omnimoda de aquella jurisdiccion con todos sus aprovechamientos, se quejaron al rey don Juan II, unidos al consejo de la villa. Y hallándose el monarca en la Roa, dió comision en este dia del año 1435 al bachiller Pedro Alvarez de Córdoba, para que con audiencia de las partes administrase justicia.

Dia 8.

La fecha de un diploma real que señala en este dia 8 de abril del año 1047, nos ofrece ocasion oportuna para dar á conocer el principio y origen que tuvo el monasterio de Santa María del Puerto en Asturias, como en él se relaciona, y omiten los cronistas del orden benedictino. Para esto no harémos más que traducir el bárbaro latin en que está escrito, á nuestro idioma castellano, dando á sus cláusulas aquella explicacion que necesiten.

Dice, pues, así:

«Cuando reinaba D. García en Pamplona y Castilla, y su hermano D. Fernando en Leon, Asturias y Galicia, estaba esta iglesia de Santa María, llamada entonces del Puerto de Santoña, sin presbitero ni otro que la cuidase. Inspirado, pues, de Dios, vino á ella cierto varon santo que se ocupaba en orar y cultivar con sus manos las tierras, plantando viñas y árboles, construyendo casas y reuniendo varias personas temerosas de Dios que llegaban de diversas regiones, para habitarlas y vivir bajo su gobierno; de suerte que iba creciendo de día en día el fruto y utilidad de su doctrina. Dentro de poco tiempo, habiéndose hecho notorio á todos los nobles y señores de la tierra el progreso del empezado monasterio, y que á él se habian unido varias casas á la manera que en los demás del reino en los tiempos antiguos, y principalmente en el del obispo D. Antonio (ignoramos absolutamente qué obispo sea este que aquí se cita), reconociendo al referido varon por cabeza de los monges, y sin querer admitir justicia ni otro superior que les mandase, intentaron algunos malvados del pais arrojar del monasterio á él y á sus monges para proporcionarse del todo el terreno. Supo el abad esta perversa idea, y habiéndolo acudido con sus monges al rey D. García, puso en sus reales manos el monasterio; por lo cual se confirmó á hizo reconocer por padre de ellos y señor de aquel territorio, man-

dando que todas sus posesiones y lo demás que se encontrase perteneciente, fuese privativo de dicho monasterio y de su abad. Al mismo tiempo publicó un decreto para que ninguno en adelante entrase á pacer con vacas ó cerdos desde la peña llamada Merana; y si alguno lo hiciese sin permiso del abad, le quitáran la vida, y por su muerte no se pagase homicidio. También prevenia el rey, que cualquiera, refugiandose á la iglesia del monasterio, fuese absuelto de la pena, y nadie se atravesara á prenderle sin mandato del abad, y este bajo fianzas compareciese en juicio y fuera juzgado segun las leyes, esto es, segun las del Fuero Juzgo, que prevenian la responsabilidad de los señores á quienes se concedia el privilegio de asilo por los reos que en él se refugiasen.»

A esto se reducía todo el relato de la expresada escritura, y por ella se evidenciaba que D. García, rey de Navarra, se intitulaba también de Castilla en este año, y que sus posesiones se habian estendido hasta el puerto de Santoña, sin embargo de que su hermano reinaba en todas las Asturias; por lo que este documento comprueba las usurpaciones que le atribuyen los historiadores por su espíritu ambicioso y lleno de envidia contra su hermano D. Fernando. También se ve cómo fué acotado el territorio de este monasterio desde su origen, y hecho exento de toda jurisdicción, cuyo privilegio declaró más el emperador D. Alonso en el año de 1127, á favor del abad D. Marino y sus sucesores, señalando los límites de todos sus términos, y uniéndole las iglesias que tenia el rey en el territorio de *Aros*. Las de Santa Eulalia y San Pedro de Noxa, Santa Eulalia de Lanias y San Justo, y San Justo y Pastor en Argoños, San Salvador de Somario, San Andrés de Ambrosero, San Pedro de Solorzano, San Pantaleon, Santa Eulalia, San Miguel, Santa María de Carasa, San Estéban de Paderniga, y en el territorio de Resines la de San Mamerto de Ayugago. Añadidas estas propiedades y nuevas jurisdicciones, se engrandeció el referido monasterio, cuyo principio se ignoraría totalmente, si no hubiésemos descubierto el documento que acabamos de citar.

Refieren algunos historiadores, que en este día varios caballeros del ilustre linaje de los *Veras* fundaron y poblaron una villa, á que dieron su nombre, que, segun los genealogistas, eran descendientes del infante D. Ramiro,

hijo de D. Sancho el Mayor, rey de Navarra. Este sobrenombre le tomaron en memoria de la verdad defendida por su padre, en pró del honor de doña Elvira, mujer de D. Sancho, y contra los infantes D. García y D. Fernando. Por identidad de razón tomaron ellos luego el mismo apellido, según parece; y por los tiempos de D. Alonso XI, salieron los Veras de aquella población y se avicindaron en varios pueblos de Andalucía, Estremadura y Toledo. Hay memoria de este apellido nobilísimo en Madrid, desde la época de San Isidro Labrador.

Día 9.

Varias veces el rey D. Juan II reiteró las paces con el poderoso rey de Granada Mahomad, durante su reinado, sacando de ellas diversas ventajas, principalmente en cuanto á redimir cautivos cristianos y á las crecidas sumas que al tiempo de su renovacion le contribuia el rey moro, no siendo menos atendible la utilidad que se seguia á los nuestros con el comercio que hacian por aquella parte. La crónica de D. Juan II solo los menciona en el tratado de paz que celebró en el año 1421 por tres años; pero tenemos á la vista el que se renovó á principios del año 1424, y últimamente el que se celebró en este día 9 de abril de 1443 y duró hasta el 16 del mismo mes de 1446. Estos documentos merecen particular aprecio en las colecciones diplomáticas, y desde luego debiamos procurar unirlos en el mayor número posible, para darlos á luz conforme á su série cronológica; pues aunque conservamos una coleccion bastante abundante de los tratados de paz celebrados entre España y los reinos extranjeros, ni esta empieza en los siglos que debia comenzar, y carecemos totalmente de los que nuestros monarcas hicieron entre si cuando estaba la España dividida en varias potencias, y no menos de los que estas celebraban con los reyes moros sus convecinos, de que tantas luces pudiéramos tomar para ilustrar la historia civil. Tambien importaria ver en sus originales las condiciones de tregua y paces otorgadas entre los soberanos y sus pueblos en tiempo de las guerras civiles y constitucion feudal de la España, pues ellas nos declararían mucha parte de este sistema que no hemos aún podido comprender. Mi esclarecido abuelo D. Antonio de Capmany

y Montpalau, individuo de la Real Academia de la Historia, dió principio ya á este trabajo importante, por lo respectivo á la corona de Aragon, y no sabemos si alguno lo continuó con respecto á la corona de Leon y Castilla. Nosotros ahora extractaremos el contenido de las paces entre D. Juan II y Mahomad, rey de Granada, que hemos mencionado en el último lugar, por convenir su fecha con este día, tratando de los demás en aquellos á que pertenezcan. En primer lugar, se establecieron las paces por tres años y tiempo que hemos dicho, asegurándose todo buen trato y acogimiento á los vasallos de ambos soberanos.

Por lo respectivo al comercio, se señalaron por plazas abiertas en Castilla á Alcalá la Real, Buelma, Antequera ó Zahara, donde se pudiesen vender y comprar cualesquiera mercaderías por una y otra parte, pagando los derechos acostumbrados, á escepcion de caballos, armas, pan, plata, ganados y las demás cosas vedadas. A los cristianos se les permitió, bajo la misma condicion, pasar al reino de Granada por el camino real hasta el lugar que llamaban *Lope*, y á los moros pasar á Castilla por el mismo camino hasta la villa de Alcaudete. Además permitió el rey de Castilla, que sus vasallos pudiesen vender á los moros en las tres villas arriba nombradas, hasta 7,000 cabezas de ganado menor y 1,000 de mayor en cada uno de los tres años. Fué concedida libremente la entrada en uno y otro reino á los que llevasen poderes legitimos para redimir cautivos de ambas partes, pagando los derechos que se acostumbraban por cada uno. El rey de Granada prometió dar al de Castilla, por razon de estas paces, 320 *doblas de oro valadies, buenas y de justo peso*, teniendo cada una tanto oro fino como la *dobla de Castilla que llamaban de la banda*, entregándolas en tres pagas. Fué convenido entregar tambien el rey de Granada en cuatro diversas ocasiones 183 cautivos cristianos de ambos sexos, que hacian en todo 722, y que el rey de Castilla pudiese escoger 30 de ellos á su voluntad, y de calidad ó condicion que quisiese, bajo la pena de 30 doblas de oro por cada cautivo que dejase de entregar. Los nombres que usaba el rey de Granada esplicando su ascendencia, son los siguientes: *Mahomad, fijo del rey Abeljoyosnacer, fijo del rey Abenandali, fijo del rey Abihageg, fijo del rey Abilgualid é Besonacer.*

Ultimamente, ambos reyes se imponían la pena de 30 doblas de oro, si faltasen á cualquiera de estas condiciones.

Reinando Canon ó Aldemon en Toledo, en la época de D. Fernando I de Castilla, había una jóven princesa denominada Casila ó Casilda, que socorria con entrañas de madre á los infortunados cautivos que gemían cargados de cadenas en las oscuras mazmorras, llevándoles pan y cuanto podia haber á mano: tal era la filantropía de la hermosa agarena. Orientado el rey su padre de su mucha afición á los cristianos y de la hidalguía con que procuraba dulcificar su lamentable suerte, la sorprendió en el ejercicio de su gran piedad. La agraciada mora no esperaba encontrarse con su padre; y aunque sorprendida, no se turba, y cuando quiere averiguar lo que ocultaba en su manto, la jóven agarena se descubre, presentando un cogin de fresquísimas rosas, con cuyo prodigio se libró de la ferocidad de aquel rey. Casilda, lirio agradable nacido entre espinas, descollaba entre la incredulidad y el error. Casilda enferma, y la facultad, no poco adelantada entre los árabes, opina que Casilda muere. Pero su alma, libre en sus acciones, en el aplazamiento de su dolencia, concibe la idea de concurrir á lavarse en los baños llamados de San Vicente, junto á Búrgos, con esperanzas de verse restablecida. El rey, deseoso de la salud de su hija, no perdona medio ni omite diligencia, y al efecto, aprovechándose de la paz y buenas relaciones que tenia con D. Fernando I de Castilla, envió á Casilda á éstos baños, y en el mensaje el rey moro envió también á D. Fernando los cautivos que tenia en Toledo.

Casilda se dirigió á tomar los baños, que distaban siete millas de Búrgos hácia Nordeste, y que estaban al Nordeste de Bribiesca como legua y media. Luego que en sus saludables aguas logró sanar, se quedó á vivir entre los cristianos, eligiendo para su habitacion un cerro muy elevado, en el cual se edificó una ermita para custodia de su cuerpo. Allí vivió y murió en paz, dando gran celebridad á su sepulcro. Su muerte viene á caer hácia los años 1125. Esto es lo que únicamente consta acerca de la esclarecida virgen Casilda, cuya memoria hoy se menciona; fuera de esto, en que concuerdan los antiguos críticos y modernos, se refieren cosas pertene-

cientes á su vida , que carecen de documentos que la justifiquen.

A nosotros nos basta la certeza del hecho para considerar admirados una infanta educada con regalo en una secta que permite dar ensanche á las pasiones, trocar todo esto por la fé, apartarse de su suelo pátrio y de su misma familia, por vivir sola y olvidada del mundo en lo mas encumbrado de una peña, al aire, al sol y á todas las intempéries, sin más alimento que el agua y la yerba no plantada que arroja la tierra.

Dia 10.

En las grandes poblaciones, en donde han hecho algun tiempo residencia fija nuestros monarcas con su corte, es donde únicamente se pueden encontrar las leyes que nuestros antiguos legisladores dictaron para el buen orden y policia. Entre estas nadie duda que debe contarse la ciudad de Sevilla, siendo cierto haber merecido este particular honor de D. Alonso el XI, residiendo en ella desde el año 1337 hasta el de 1345. En este tiempo se hermoseó y pobló considerablemente, se arregló sobre un plan mas sólido la administracion de justicia y el gobierno municipal, y últimamente se dieron providencias para que se lograra la quietud pública mientras estaban en ella los reyes con toda su corte, que empezaron entonces lo delicioso y ameno de su territorio para comodidad de los príncipes. Así lo evidencian los cinco ordenamientos de las leyes publicadas en Sevilla, dentro de los años arriba citados, por el referido D. Alonso el XI, viéndolos y reflexionándolos en toda su estension original, y no por el truncado contesto que solamente menciona Zúñiga en los Anales de aquella ciudad. El tercero de ellos, que tenia la fecha de este dia 10 de abril de 1341, es en parte reproduccion del primero, que se publicó por el mismo rey en 30 de noviembre de 1337. En su cabeza ó introduccion referia aquel monarca, que acababa de llegar á Sevilla inmediatamente de haber conquistado á Teba y otros castillos de los moros de la frontera, y que deseando corregir los perjuicios y daños que se causaban á los vecinos de Sevilla por las gentes y criados que traian consigo los ricos-hombres, caballeros y escuderos, y por otras personas valdías, y asimismo por-

que los alcaldes de la ciudad y demás á cuyo cargo estaba la administracion de justicia, no ponian en ella toda la atencion debida, segun acababan de informar á su arribo los alcaldes de casa y corte, se veia obligado á publicar este ordenamiento de leyes.

En efecto, todas ellas se dirigian á arreglar el aposentamiento de la casa real de suerte que no se perjudicase al vecindario: prohibir el uso de armas vedadas y ofensivas: á evitar que de noche no anduviesen por las calles gentes armadas ni acuatrilladas con instrumentos de música despues del toque de la campana á las diez, debiendo todos desde aquella hora en adelante ir con luz; y últimamente, al modo de administrarse la suerte con la mayor brevedad y menos dispendio de las partes. Con este último objeto señaló que la apelacion de alcalde ordinario á alcalde mayor se hiciese dentro de tres dias: que estos conociesen de los pleitos criminales los lunes, miércoles y viernes: que los testigos en estas causas se preguntáran y examinasen por el mismo juez: que fuese tacha-lo el testimonio de todo hombre escomulgado ó públicamente amancebado, pero no el del que concurriese á la escuela de los adivinos, sin embargo de que esta tacha estaba prevenida en una ley del fuero de Sevilla, lo cual nos indica que habia vuelto á echar raices en este tiempo semejante error; y que los abogados no pudiesen llevar más por su salario que la veintena parte del valor de la cosa pleiteada, con tal que no escediese de 100 mrs., y en los pleitos criminales, de 200 mrs., y que la contestacion se hiciese dentro de tercero dia y no fuese recibida sino contestán tose con espresion de defensa que satisficiese á la demanda. Lo demás pertenecia al arancel de derechos de jueces y escribanos. Y últimamente, habia una ley en que se prohibia traer mulas con sillas para cabalgar, permitiéndose únicamente á los escuderos que llevaban las armas de los caballeros, y mandando que estos fuesen siempre en caballos, á que tal vez dió motivo la carestia de mulas y lo necesarias que estas eran para la labranza, siendo de otra parte impropias para la caballeria y estado militar.

En este dia del año 1607 envió el rey D. Felipe III treinta mil hombres contra la república de Venecia y en favor del papa Paulo V. Sucedió, pues, que el Senado promulgó ciertas leyes obligando, á todos los ciudadanos, de

cualquiera suerte ó condicion que fuesen, á la observancia y puntual cumplimiento de ellas, con apercibimiento de confiscacion de bienes, estrañamiento y otras penas. Los Padres de la Compañía de Jesus y los religiosos menores Capuchinos se opusieron á estos mandatos, representando con energia, por lo que fueron espulsados y ocupadas sus temporalidades. El pontífice envió una nota á aquella república, y no surtiendo efecto, publicó censuras contra ella; por lo que, irritados los venecianos, tomaron las armas para resistir al Vaticano. Entonces Su Santidad impetró auxilio de España, quien le presentó un ejército para intervenir en los asuntos de Venecia y defender la inmunidad del papa, al frente de cuyas tropas se puso el general D. Enrique Enriquez, conde de Fuentes y gobernador de Milan. En esta expedicion se invirtieron tres millones de reales. Al efecto escribió el rey una carta al conde de Benavente, la cual vamos á copiar aqui al pie de la letra, y dice así:

«El Rey:—Ilustre Conde de Benavente, primo nuestro: las diferencias del Papa con los venecianos han llegado al estado que habeis entendido; y como quiera que yo quisiera que no estuviera tan adelante, veo ya empeñada en ella el autoridad de Su Santidad y de la Sede Apostólica; y como hijo verdadero y obediante de la Iglesia, y por la buena voluntad y amor que tengo á Su Santidad, estoy resuelto de acudirle con todas mis fuerzas y con mi propia persona si conviniera, y en esta conformidad lo he mandado declarar al embajador de Venecia que reside cerca de mi persona.

A vos os mando esteis atento para hablar en esta conformidad, y para lo que se ofreciere, pondréis en órden mis fuerzas de mar y tierra desse reino, de manera que con ellas se puedan hazer los efectos que mas convenga; y holgaré, que los potentados que penden de mí, entiendan la resolucion que he tomado; y no pongo duda que me seguirán en ella, y avisaréisme de lo que se fuere haciendo. Madrid 13 de marzo de 1607.—Yo el Rey.»

El Papa, en público consistorio, lleno de gratitud por los favores del Rey Católico, lo manifestó así al Sacro Colegio, encareciendo lo mucho que debia á la católica España y su hijo muy amado Felipe III, que habia levantado un ejército de 30,000 hombres en defensa del sòlio pontificio, para reprimir á los que habian menospreciado

su autoridad apostólica. Siguió haciendo un elogio del valor de los españoles, digno de perpetuarse en los fastos de la Iglesia, enalteciendo con frases pomposas el hecho. Los venecianos, viendo un ejército asomar á sus fronteras, determinaron evitar las consecuencias de la invasion, prefiriendo anular sus leyes antes que permitir en su territorio un ejército extranjero, que acaso tarde hubiera salido de él. Y para cortar la guerra, se valieron de la mediacion de la Francia, cuyo Rey Cristianísimo persuadió á Felipe III que inclinase el ánimo del Papa en favor de los venecianos, suspendiendo entre tanto las hostilidades. El rey de España mandó á su embajador en Roma, que era D. Gaston de Moncada, marqués de Aytona, y D. Francisco de Castro, que lo era en Venecia, que trabajasen con tino á fin de negociar la paz. Ambos ministros cumplieron hábilmente su cometido, dando la república de Venecia al diplomático español la contestacion siguiente:

«De las respuestas que hemos dado á V. S., se conoce claramente la inclinacion que tenemos á la paz; y estamos muy persuadidos que V. S. lo está de nuestro modo de proceder, por las razones que se le han propuesto, en que afirmamos no querer apartarnos de la piedad y religion antigua, en la cual, á semejanza de nuestros mayores, hemos permanecido. Y deseando V. S. ver algo más de lo que se ha respondido, dezimos: Que hasta agora no hemos podido penetrar ninguna cosa de la intencion del Pontífice, con la cual el Senado pueda tomar deliberacion asertada. Deseamos, para llegar á este punto, que V. S. por medio del señor embajador de Su Magestad Católica que assiste en Roma, lo sepa de Su Santidad, certificando que como seamos salidores de su resolucion, y que no se incurrirá en las irresoluciones passadas, vendrémos de buena gana en lo justo, salvando en primer lugar la libertad de nuestro gobierno, con que manifestarémos el respeto y obediencia que tenemos á Su Santidad, y la estima que hazemos de lo que Su Magestad Católica manda.»

El Senado se nego á deliberar hasta que el embajador francés tomase parte en la concordia, para que declarase que habia sido su nacion mediadora tambien en la paz. De allí á poco llegó á Venecia el cardenal Loyosa, ministro extraordinario del rey de Francia, presentando al Senado las bulas de Su Santidad para absolver á aquel Con-

greso, acto que presenciaron muy pocos, quedando así reanudadas las relaciones de Roma con Venecia.

También en este día del año 1687, el emperador José, hijo de Leopoldo, fué proclamado rey de Hungría, tomando también despues el título de soberano de Bohemia, y en 1690 le eligieron rey de Romanos, reconociéndole por tal todos los Estados de aquel reino.

Día II.

Fué el día 11 de abril, en el año de 1512, memorable en la historia por la famosa batalla que delante de Rávena se dieron los dos ejércitos de españoles y franceses, y en que, sin embargo del excesivo número de enemigos, fué menor nuestra pérdida. El estrago por ambas partes fué tan grande, que todos los historiadores convienen en que no hubo hasta entonces batalla tan cruda y sangrienta. Así lo espresaron algunos de los Padres del Concilio Lateranense, que se celebró en el mismo año y pocos días despues de tan lamentable suceso, principalmente el general de los Agustinos, Fr. Gil de Viterbo, en la elegantísima oracion que dijo en la primera sesion de dicho Concilio, tenida en 3 de mayo, y Cristóbal Marcelo, teólogo romano, en la de 10 de diciembre del propio año, en que se tuvo la cuarta sesion. Todos, en fin, convienen en la gran mortandad; pero los escritores naturales y extranjeros difieren notablemente en el número de los muertos; de suerte que se ha hecho problemático este punto, á causa de las autoridades con que se apoyan las varias opiniones. Presentarémos las mas clásicas, y por último trasladarémos la de un autor nuestro coetáneo, de cuyas obras ya hemos hablado como sumamente raras y desconocidas.

Antonio de Herrera, en los Comentarios de las guerras de Italia, pág. 279, dice: «Ninguna cosa hay mas incierta, que el número de muertos en esta batalla; pero afirman comunmente que murieron de entrambos ejércitos 10,000, la tercera parte de los españoles y las dos terceras partes de los enemigos. El M. R. P. M. Sandoval, en la Historia de Carlos I, lib. I, párr. 45, pone de ambas partes más de 20,000 muertos, diciendo que es opinion comun haber sido la mayor parte de franceses.»

Zurita, en la Vida del Rey Católico, lib. 9, cap. 64,

tomo 6, examina las opiniones de varios, y dice: que un alemán escribe que murieron de ambas partes poco más de 12,000, y los 9,000 españoles; no hallándose, añade, tantos en el campo el día anterior: pero en esto se equivoca, porque Diego García de Paredes, hablando de esta batalla en la relación de sus hechos en ella, que extracta Ambrosio de Morales en las «Antigüedades de España», folio 28 vuelto y 29, espresa: que la perdimos por mucha gente, porque eran los enemigos 60,000 y nosotros 15,000; pero que laron ellos tan pocos como nosotros éramos. Escapamos 2,500 españoles. De este residuo advierte que perecieron luego 200 á manos de los franceses, y de los franceses 400 en las de los españoles que él comandaba. Este testimonio es el mas digno de crédito, porque García de Paredes fué capitán que se halló en la batalla.

Sigue Zurita relacionando las opiniones de los derechos de los demás, y asegura que otro extranjero da por cierto que murieron mas de 18,000, siendo casi igual el número de uno y otro partido, y que el Rey Católico, en la carta donde publicó la triste, pero bien disimulada pérdida de esta batalla, afirma que de los nuestros no llegaron los muertos á 1,500, habiendo pasado de 12,000 los franceses. Con razon dice Zurita que esto es de maravillar. En tanta variedad de opiniones, oigamos por último al arcediano de Búrgos, el doctor Pedro Fernandez de Villegas, que en el comentario al cant. 27, estancia 6, del Danto, fol. 269, hace memoria de esta batalla en la cláusula siguiente: «de ambas partes se creyó murieron 20,000 hombres; la mayor parte fué de los franceses, donde murió su capitán general Muxior de Fox, sobrino del rey de Francia, hijo de su hermana, mancebo de 22 años, varón maravilloso en esfuerzo de armas, y sábio en disciplina militar, allende mucho de su edad.» Véase, pues, la diversidad con que se relata un hecho público por los escritores coetáneos. Pero si alguna verdad hemos de sacar de ella, nos parece que deberán preferirse los testimonios de García de Paredes, que fué testigo de vista, y del doctor Villegas, que escribía al mismo tiempo del suceso, pues, como hemos dicho en otra parte, imprimió la traducción del Danto en el año de 1515.

En este día del año 769, en el reinado de Aurelio, el Papa Estéban IV celebró un concilio en Roma, en el

cual se dió por nula la eleccion del anti-Papa Constantino, quemándose las provisiones que habia hecho este último, y se condenaron las heregias y constituciones que habia hecho el emperador Constantino VIII, con su esposa Irene: y se decretó que no pudiese ser electo Papa el que á lo menos no estuviese ordenado de diácono.

Tambien en este dia, por los años de 692 á 94, varios prelados reunidos en el gran Concilio de Toledo, trataron de la proteccion y honor que se debia dar á la reina mujer de Egica, padre de Witiza.

Igualmente en este dia del año 1703, el príncipe de Hesse-Cassel, que estaba al frente de las tropas impetiales, se vió obligado á salvarse con lo que pudo juntar de sus tropas, despues de una sangrienta accion, en la que tuvo cerca de 4,000 hombres fuera de combate y 3,000 prisioneros, teniendo que entregar la ciudad de Landan á los franceses.

En el año 1294 ocurrieron grandes trastornos en España, con motivo de las pretensiones y violencias de los infantes de la Cerda y de sus parciales. La villa de Madrid se mantuvo fiel á la causa de D. Sancho, hermano menor de D. Fernando de la Cerda, el cual, en este dia 11 de abril del año mencionado, hallándose en Valladolid, espidió un privilegio de interinidad á favor de los madrileños, sobre las reclamaciones de Segovia acerca de la posesion del Real de Manzanares y su jurisdiccion. En aquel privilegio se mandaba que los términos en litigio fuesen de uso comun, hasta que más adelante se tomára otra providencia. Decia el rey: «*que usedes vos y los de Segovia comunalmente en los términos sobredichos, segun que entonces faziades, fasta que libre yo entre vos y ellos este pleito, como fallare por derecho.*»

Apercibióse á las justicias de Segovia con varias penas, si consentian en ir contra lo contenido en el documento indicado.

Tambien en este dia del año 1343, hubo grandes fiestas en la ciudad de Algeciras, en celebridad del triunfo obtenido por D. Juan Manuel, que hizo tremolar sobre sus muros los pendones del rey D. Alonso XI, despues de haberla tenido sitiada mas de un año, desde cuyos muros jugaron los moros la artillería, haciendo un estrago terrible en el campamento cristiano. Y esta es la primera vez que en nuestras historias se habla de la artillería.

El rey D. Alonso llegó á estar apuradísimo, dando orden, ya como único recurso, para enagenar su bajilla y acuñar moneda de mas subido precio, pues carecía de medios para sostener la guerra: las ciudades y villas, á fin de evitar mayores males, le hicieron cuantiosos donativos, reuniendo así mucho dinero. Algunos soberanos extranjeros tambien le socorrieron con sus empréstitos, cuya devolucion no exigieron.

Dia 12.

Es famoso en nuestras historias el castillo de Benalup, situado dentro de los términos de Medinazidonia, y el cual costó particulares cuidados á D. Alonso el Sábio para ganarlo al alcaide moro que lo defendia, aun despues de conquistada dicha ciudad. Lo que se sabe por muy pocos, es el modo con que este castillo y sus tierras, que formaron desde su conquista un término redondo y acotado, pasó de unas manos á otras por títulos legitimos, que indicaremos brevemente con las particularidades mas notables que contiene en sí. Ante todas las cosas, don Alonso el Sábio, por merced otorgada en la ciudad de Murcia, miércoles 9 de setiembre de 1271, dió este castillo y sus tierras al primer obispo de Cádiz, fray Juan Martínez, religioso Franciscano, y su cabildo. Este privilegio es de los que llamaban *rodados*, y el rey hizo la donacion juntamente con su mujer doña Violante y sus hijos D. Fernando, primogénito y heredero, D. Sancho, D. Pedro, D. Juan y D. Jaime. Por la nota de los confirmadores se ve que vacaban las iglesias de Santiago, Búrgos, Sigüenza, Avila, Cartagena, Oviedo, Salamanca, Lugo y Coria. En el sello del rey, que era de plomo, solo se veía de una parte el castillo, y de otra el leon en las formas regulares, teniendo en sus contornos el latrero siguiente: *Signum Alfonsi, illustris regis Castellæ et Legionis*. No sabemos por qué urgencia se deshizo la iglesia de Cádiz de esta heredad, y la vendió por cuatrocientas doblas de oro moriscas, en el año 1422, á D. Pedro Gonzalez de Medina, tesorero y canónigo de la santa iglesia de Sevilla. Como el dominio y usufructo de este castillo y heredad eran por iguales partes del obispo y cabildo de la santa iglesia de Cádiz, uno y otro separadamente otorgaron la escritura de venta, haciéndolo primero el prela-

do por medio de su procurador Diego Martinez, juntamente con el cabildo, en Cádiz, domingo 27 de setiembre de dicho año, y luego el mismo prelado particularmente, hallándose en Sevilla en las casas que allí tenia, á 10 de octubre inmediato. Era obispo entonces D. Fray Alonso, que se intitulaba: *por la gracia de Dios y de la santa iglesia romana, obispo de las iglesias de Cádiz y Algeciras*; cuya espresion nos da á entender que tenia sede episcopal en ambos pueblos, y de que hay otros ejemplos semejantes en varias iglesias de España, sin que por esto se pueda argüir haber sido obispados diversos. Despues que hubo adquirido el tesorero de la santa iglesia de Sevilla este castillo y heredades, debió dudar del valor legitimo de esta compra, con motivo de que los vendedores no tenian confirmado el privilegio y donacion de D. Alonso el Sábio por D. Juan II, que entonces reinaba, dentro del tiempo que en varias Córtes habia prevenido para que se revalidasen estas mercedes reales. Por esta causa acudió el espresado tesorero al mencionado rey D. Juan, suplicándole en primer lugar que confirmase la donacion real hecha á la iglesia de Cádiz, que por descuido no se habia presentado para este efecto en los años anteriores de su reinado; y le fué concedida esta gracia en Valladolid á 6 de abril de 1434. Despues, para dar mayor valimiento á la compra que habia hecho, el referido tesorero pidió confirmacion de ella al mismo rey, que se la concedió por medio de privilegio rodado fecho en Valladolid á 12 de abril de 1434: así se suplieron todos los vicios que podian alegarse contra los títulos legitimos de este mismo contrato. Á pocos años despues, y en el de 1439, el mismo tesorero D. Pedro Gonzalez de Medina vendió este castillo de Beaulup y sus tierras al concejo y vecinos de Medina-sidonia, en mil doblas de la banda castellana, por escritura que se otorgó en dicha ciudad, miércoles 13 de marzo del espresado año. Esto es todo lo que hemos podido averiguar tocante á las manos en que ha estado el espresado castillo desde su conquista.

En este dia del año 1701, se descubrió la famosa conjuracion de Nápoles á favor del archiduque Carlos, hijo del emperador de Austria, quien mantenía en este reino hacia algun tiempo inteligencias que manejaban con cuidado y cautela el conde de Lambert, su embajador en Roma, y el cardenal Grimaldi. César Miguel Angelo de Abalos,

marqués del Vasto y de Pescara, hombre capaz de los mayores escesos, tenía secretas conexiones con ellos, y no cesaba de solicitar á la corte de Viena enviase tropas á Italia, persuadido de que los napolitanos no dejarían de declararse viéndose sostenidos. Francisco Cayetano, príncipe de la Caserta, había escrito en los mismos términos al príncipe de Lichtestein, gobernador del archiduque, y estos dos señores hallaron otros que entraron en sus ideas. Cuando los conjurados tuvieron su designio en estado de lograrlo, Juan Caraffa y Carlos de Sangro, que servían en las tropas del emperador antes de la exaltacion de Felipe V al trono, fueron al duque de Uceda, embajador del rey de España en Roma, á quien hicieron mil protestas de sacrificarse por el Rey Católico. Caraffa escribió poco despues á Antonio, su hermano natural, que procurase reducir al conde de Policastro, hermano de ambos, á entrar en el partido del archiduque; pero Antonio dió luego aviso de ello al duque de Medinaceli, y este fué el primer juicio que se tuvo de la conjuracion. Sangro ganó á Gerónimo y José Capece, de los cuales el último era aun mas conocido por sus delitos, que su hermano por su fuego; pero como era ardiente é impetuoso, se dejó á su cuidado el aumentar el número de los conjurados y formar el plan de la ejecucion. Bartolomé Grimaldi, duque de Telesa; Francisco Spinelli, duque de Castelucia, y Malitias y Caraffa, todos compañeros en los vicios, se le juntaron muy presto, y á estos se agregaron el príncipe de Glusano, sobrino de Malitias, Gerónimo y Bernardino Agua Viva, Xavier Rocca y el príncipe de Riccia. Aunque el partido estaba ya ligado, Capece no juzgó conveniente emprender cosa alguna sin estar primero en Viena, porque queria estipular sus condiciones, las cuales eran estas las principales.

El archiduque debía hacer su residencia en Nápoles, y no habia de dar empleo alguno público á los extranjeros. Se arreglaban las recompensas de los principales conjurados, y eran capaces de satisfacer su ambicion, porque los mas mal librados eran aquellos que no sacaban provincias ó principados. No dejaban al archiduque mas que el título de rey; pero el emperador no arriesgaba nada en ofrecer. Entre tanto, sus partidarios en Nápoles esparcían cada dia libelos injuriosos contra el gobierno, y parte de ambos clerics, ocupándose en lo que no era de su ministerio,

exageraban á cada paso la dulzura de la dominacion austriaca, presentando como odiosa la francesa. En este estado estaban las cosas, cuando Cayetano Gambacerta, príncipe de Macchia, llegó á Nápoles, en donde se juntó con los conjurados; y el príncipe de Darmstad, que habia sido vírey de Cataluña antes de la muerte de Carlos II, se habia obligado á enviarle poco á poco un destacamento de tropas imperiales, con las cuales se podria hacer dueño de la ciudad. Los conjurados que estaban en Roma, pasaron poco despues á Nápoles, y todos se juntaron en las cuevas que estaban en el arrabal de San Genaro, en donde concertaron las medidas que debian tomar para ejecutar su proyecto. Se convinieron en que era menester asesinar al vírey y apoderarse del Castillo Nuevo. Atanasio, cochero del duque de Medinaceli, habia ofrecido dar muerte á su amo un dia que le debia llevar sin tren y sin acompañamiento al paseo, y habian seducido algunos soldados de la ciudadela, en donde se entrarían otros disfrazados con el traje de mercaderes, lo cual se prometian hacer con tanta mas facilidad, cuanto que la cerca del castillo era el paraje donde se hacia el mayor comercio de ganado vacuno. Todo esto pasaba en grande secreto, cuando el vírey recibió una carta del duque de Uceda, en que le decia hablarse públicamente en Roma de una conspiracion que debia estallar presto en Nápoles. Con este aviso se abrió toda la correspondencia, y una, entre otras, hizo conocer que cierto religioso, llamado Fray Juan de Villena, tenia el hilo de la conjuracion; y así que fué preso y puesto en cuestion de tormento, lo reveló todo. Estas precauciones aturdieron á los sediciosos, que señalaron el dia de la ejecucion de su desígnio. Una parte se halló con las armas en la mano á boca de noche cerca de la fuente de Medina; otros entraron en la ciudadela, y algunos se introdujeron en diferentes cuarteles de la ciudad. La empresa parecia segura, y el duque de Medinaceli, ya fuera que no supiese aún todas las particularidades de aquella trama, ó por demasiada confianza, no tomó las precauciones que debia, y únicamente debió su vida á la fidelidad de un eclesiástico. José Masa, guarda del arsenal del castillo, estrajo de él varias armas con pretexto de limpiarlas, enviándolas á la oficina de un armero llamado Nicodemo, el cual se admiró de que le atestasen su tienda de armas, las que registró, encun-

trándolas en buen estado. El guarda-almacen tuvo la indiscrecion de decirle que presto las sacaria de su casa, confiándole al mismo tiempo el secreto. El maestro armero, que era hombre de conciencia, escrupuloso de ocultar aquellas armas en su tienda, al efecto consultó con su hermano, que era sacerdote y sugeto muy justificado, descubriéndole la traicion. Este pasó al instante á palacio, donde no sin gran dificultad logró una audiencia en tan preciosos instantes, pues el tiempo urgía demasiado. Entonces el gran maestro de la artillería del reino se encargó de conjurar aquella conspiracion terrible, poniéndose al punto frente á la guardia de infantería española que estaba en el palacio del virey, á la que hizo pasar al puente que se comunicaba con el castillo, posesionándose de él. La mutacion que se hizo en la disposicion de la guardia, infundió temores á los encargados de asesinar al virey, conociendo que habian errado el golpe. Algunos opinaron que se aplazase el proyecto; pero Caraffa y José Capece juzgaron que ya era demasiado tarde para retroceder, por lo que se lanzaron á la calle victoreando al emperador y al archiduque Carlos, rey de Nápoles. Forzaron las cárceles para aumentar su tropa con los que estaban presos en ellas: juntaron los vandidos, quemando el palacio de la Vicaría, donde se administraba justicia. La noche se pasó entre confusion y alarma, y al amanecer se apoderaron de la Torre de mármol de Santa Clara, y de la de San Lorenzo, las que atrincheraron. La mayor parte de la gente de distincion y de los principales ciudadanos, indignados contra el principe de Macchia, porque les amenazaba con entregar sus casas al pillaje, si no se declaraban por el emperador, fueron á pedir permiso al virey para reprimir á los rebeldes, cuyo número no era todavía muy crecido, y solo se componia de la hez del pueblo, la mayor parte sin opinion, tímida, poco aguerrida, y que solo se habia echado á la calle con la esperanza del saqueo. Se juzgó conveniente instruirse luego del estado en que la ciudad se encontraba, y Andrés de Avalos, principe de Montesarchio, habiendo corrido gran parte al frente de dos compañías de caballería, conoció al instante que la asonada no tenia tanta importancia como se le queria dar. El pueblo correspondió tambien á las aclamaciones de Felipe V, interin que los facciosos abandonados levantaban barri-

estas en las calles que iban á San Lorenzo, tratando mas bien de defenderse que de ofender. Esperaban que á la noche siguiente llegase el príncipe de la Caserta, el marqués del Vasto y el príncipe de la Riccia, que habian juntado algunas tropas en el campo, lo que ignoraba el virrey, las que habian sacado con el fin de no empeñar la accion por la noche, dejándola para el otro dia. Sucedió, pues, que el número de soldados con que contaban los sublevados, solo ascendia á 50 hombres, porque el príncipe de la Riccia, habiendo tenido aviso de que se habia descubierto la conjuracion, no se quiso acercar á la ciudad. La nobleza salió capitaneada por el duque de Pópoli, al romper el dia, con la tropa que sacaron de la ciudadela; pero los sublevados hicieron una resistencia muy débil desde los puestos que habian ocupado. Malitias y Caraffa, desalojados del suyo, se retiraron al convento de San Lorenzo, que estaba bien fortificado: los atacaron en él; pero los sediciosos se salvaron, por no haber bastantes tropas para guardar los pasos. Sangro, á quien allí hicieron prisionero, fué algunos dias despues decapitado: José Capace quedó gravemente herido en la refriega, dándose él mismo la muerte. El príncipe de la Riccia fué capturado en las fronteras del reino y trasportado á Francia: cogieron á los dos Caraffas del lado de Benevento, de órden del papa, abandonándoles sus secuecos. Tal terminacion tuvo esta conjuracion vastísima, en que el emperador habia fundado grandes esperanzas.

Dia 13.

Despues que D. Enrique hubo asegurado sobre su cabeza la corona de Castilla, dando muerte en los campos de Montiel á su hermano el rey D. Pedro, convocó Córtes generales para la ciudad de Toro en el mismo año de este suceso, que fué en el de 1369: y aunque es verdad que ya habia celebrado otras en vida de su hermano, y despues que volvió de Francia, con cuyas tropas auxiliares engrosó su ejército y el número de los que le reconocieron desde luego por rey, sin embargo, hasta estas Córtes de Toro no se advierte reunido todo el reino á su obediencia. Sobre este supuesto se publicaron en ellas varias leyes relativas á lo que convenia con mayor urgencia enmendar y corregir en los excesos, irregularida-

des y vicios en la legislación y policía pública, que se habían introducido con las guerras civiles y turbaciones de los años anteriores. Pero, ó como no todo se suele acertar en el primer arreglo, ó porque conviene muchas veces variar lo dispuesto después de mejor pen-sado, lo cierto es que las ciudades, villas y lugares de voto en Córtes, apenas se hubieron finalizado las celebradas en Toro, que inmediatamente clamaron volverse á reunir con el fin de esponer al soberano los inconvenientes que había en la práctica de algunos ordenamientos publicados en las referidas Córtes.

El rey convino desde luego, y las convocó para la villa de Medina del Campo, donde se abrieron á principios del año 1370; y habiéndole presentado los procuradores sus peticiones, dió respuesta á ellas en este día 13 de abril de dicho año. Estas peticiones fueron seis únicamente. Por la primera se hizo presente, que el ordenamiento que acababa de hacerse en Toro, poniendo determinados precios á los comestibles y artefactos bajo ciertas penas, no era útil, y que necesitaba una universal reforma: así lo reconoció D. Enrique, que desde luego lo dió por nulo, y mandó que libremente vendiesen todos sin tasa alguna en los mercados y ferias públicas, perdonando las penas en que habían incurrido algunos por su inobservancia. La segunda petición se dirigió á suplicar el restablecimiento de las hermandades, para limpiar el reino principalmente de ladrones, salteadores y otros malhechores: y el rey, prometiendo escarmentar por su justicia cualquiera de estos delitos, otorgó que volviesen á establecer las referidas hermandades, mandando que cada comarca de la ciudad ó villa diese dos hombres de á caballo y otros dos de á pie para guardar la tierra de robos, fuerzas y otros males, y nombrasen un alcalde de los puestos por el rey en dichas ciudades y villas, para que acudiesen con los de la hermandad, dándoles poder absoluto para castigar y hacer justicia en los contraventores.

Habíase tolerado sacar de Castilla y otros reinos comarcas varios frutos que hacian falta, y por consiguiente, se representó sobre esto perjuicio en la tercera petición, y en vista de ella prohibió el rey estas sacas, mandando poner guardas para que se observase la dicha prohibición, en los lugares por donde se ejecutaba el contrabando. En el cuaderno de estas peticiones no se explican las co-

sas que vedaron, porque de resultas de lo aquí pedido se publicó un ordenamiento especial para esto al año inmediato de 1371. En la cuarta petición se hizo presente la falta que había de moneda menuda para el tráfico y compra de comestibles y otras cosas de pequeño valor: en cuya atención dió el rey disposiciones para que se acuñase. Hablábase en la quinta petición, de los perjuicios que se seguían por haberse mandado en las Córtes de Toro que en las ciudades, villas y lugares donde había Bancos para el cambio de la moneda de plata y cobre, se hiciese este bajo cierto interés determinado en ellas: y por tanto, se abolió enteramente esta ley, perdonándose las penas en que hubiesen incurrido los contraventores á ella, dejando el cambio público de la moneda en el mismo pie y libertad con que se había hecho hasta entonces á favor del fondo municipal de los pueblos que tenían esta merced de los reyes. Ultimamente, en la sexta petición se volvió á reclamar lo que tantas veces había suplicado el reino, para que en las ciudades, villas y lugares no se pusiesen por el rey jueces estraños, á no ser que lo pidiesen todos sus vecinos ó la mayor parte de ellos: lo cual fué concedido, reservándose el soberano la facultad de nombrar al que fuese de su agrado para los lugares que lo pidiesen.

En estos nombramientos reales debemos buscar el origen de los corregidores y jueces de letras, de que se hallan ejemplares mucho mas antiguos de lo que han creído algunos, que por no verlos citados con el nombre de corregidores hasta tiempos mas modernos, no han acertado aún con la verdadera época en que principiaron en España. El documento que acabamos de extractar, es muy necesario para comprender el verdadero valer de ciertas leyes que se hallan en la Recopilacion, tomadas de las Córtes de Toro de 1369, pues reciben de él sus declaraciones; y las seis peticiones referidas prepararon el ánimo de D. Enrique el II para la mayor parte de lo que se dispuso y mandó en las Córtes que volvieron á celebrarse en Toro en el año inmediato de 1371, y de que hablarémos otro día.

Dia 14.

En este dia del año de 1556 falleció en Madrid el famoso poeta y nobilísimo caballero Juan Alvarez Gato:

floreció en los reinados de D. Juan II, Enrique IV y de Isabel la Católica, de cuya augusta señora fué mayordomo, según consta de una escritura que se conservaba en la villa de Alarcón, en la casa de Garci-Alvarez, cuyo instrumento se otorgó en 1493.

En su primera edad se dedicó al verso castellano, y en sus últimos años á la poesía divina, siendo sus producciones de lo mejor que se conocia en aquel tiempo. Sobre su sepultura, en la antigua iglesia parroquial del Salvador, habia dos rotulaciones en que se leia:

Procuremos buenos fines;
 Que las vidas mas loadas
 Por los cabos son juzgadas.
 Aparéjate á querer
 Bien morir,
 Para vivir.
 Y por Dios mira y avisa,
 Por este siglo mudable
 No pierdas el perdurable.

Cuando se demolió este templo en 1840, de la sepultura mencionada estrajeron un ataúd bastante maltratado, y dentro de él se descubrió un esqueleto enteramente formado, que debería ser el de nuestro poeta. No sabemos qué suerte le cabria entre el monton de escombros donde fué arrojado.

Día 15.

Hemos advertido en otra parte, que D. Alonso el Sábio, despues de haber arreglado varios particulares que su padre el santo rey D. Fernando habia dejado sin concluir, referentes á la conquista de Sevilla y su tierra, se trasladó á Castilla la Vieja, entrando el año 1253, para dar varias providencias pertenecientes al buen gobierno de sus merindades. Finalizados estos asuntos, se restituyó otra vez á Sevilla, lo cual parece haberse verificado en el año 1260, porque en él abrió Cortes generales y no se disolvieron hasta el de 1264, según consta de varios documentos otorgados por el rey con diversas fechas en estos cuatro años y en las Cortes que celebraba en Sevilla. Tal vez el último de ellos es la carta en forma de privilegio rodado, que se espidió en este día 15 de abril

de dicho año de 1264. Véase aquí su contenido: « Los caballeros naturales del reino de Estremadura se empeñaron con la reina doña Violante, mujer de dicho D. Alonso, para que el rey oyese varias peticiones que querian presentarle. El ruego de la reina lo facilitó todo, y habiéndose entregado las expresadas peticiones, el rey contestó sobre ellas al arzobispo de Sevilla D. Remondo, y á los demás obispos, ricos-hombres, maestros de las órdenes y otros señores que estaban en su compañía, y con su acuerdo les concedió las gracias siguientes:

1.^a Que libremente, y sin esperar á que tocase la campana que daba la señal en cada pueblo para que los vecinos pudiesen entrojar sus mieses, las recogiesen para evitar los perjuicios que se les causaban, deteniéndolas en las eras hasta que venian á percibir los diezmos eclesiásticos y la parte que correspondia al rey por las tercias reales; sobre cuyas soluciones daba las providencias necesarias para que no hubiese fraude de parte de los contribuyentes, ni perjuicio á estos de parte de los recaudadores.

2.^a Que toda persona que hubiese dado fianzas por otro, no siendo arraigado en cuantía de 100 mrs., se le desterrase del pueblo.

3.^a Que los caballeros escusasen sus hijos, hermanos y sobrinos, de todo tributo hasta la edad que mandaba el Fuero Real, y despues de ella, si no mantuviesen caballo y armas, no gozaran de privilegio.

4.^a Que por el *denuesto* causado á las viudas se pagasen 200 sueldos, y 100 sueldos por el que se hiciese á la doncella en cabello, respecto á que el Fuero Real solo determinaba la pena de 300 sueldos por el agravio de esta clase, hecho á la mujer casada.

5.^a Que el caballo y armas del caballero no entrasen en particion despues de su muerte, sino que pasasen al hijo mayor, á no ser que este ya las tuviese; y si este caballo y armas fuesen propias de la mujer del caballero, muriendo aquella, pasasen al marido, si no las mantiene por sí, y manteniéndolas, las hereda el pariente mas cercano de ella.

6.^a Que fuesen escusados de contribuciones todos los criados de los caballeros estando en campaña, y asimismo las viudas de los que hubiesen muerto en ella, ó tuviesen caballo y armas por herencia.

7.^a Que las penas en que incurriesen los que entrasen en los exidos de las villas, quedasen á favor del comun, invirtiéndose en la fábrica de muros y puentes, y tomando razon el escribano del concejo para darla cada año á la justicia, y esta al rey cuando la pidiese.

8.^a Que ninguno de la Casa Real pudiese citar á los caballeros de Estremadura, por demanda que tuviese contra ellos ante el rey, sino que, teniendo casa y heredad, fuese reconvenido ante el alcalde del lugar donde fuese vecino.»

Además de estas ocho gracias que le habían pedido dichos caballeros, y les fueron concedidas á ruego de la reina, el rey les añadió las siguientes: 1.^a Que todo caballero armado por los demás infantes y ricos-hombres, si se presentase al rey para servirle á su sueldo, participase de las referidas mercedes y pudiera obtener todos los empleos de justicia, no pudiendo ser privado de la vida por delito que hiciese, sin especial mandato del rey. 2.^a y última. Que sus súplicas, no despachándolas con prontitud los escribanos de cámara, las entregasen á la reina para que diese al rey parte de ellas. Este documento se halla original en el archivo de la villa de Pañafiel, para cuyos caballeros vecinos de ella se despachó en pergamino, y la escribió Juan Perez de Búrgos, por mandado de Millan Perez de Ayllon, que era por estos años el notario mayor de los privilegios rodados, como se comprueba por otros muchos.

Dia 16.

Como en tiempo de D. Juan el II iba tomando el Supremo Tribunal de Justicia cierto órden y forma que hasta entonces no había tenido, distinguiéndose desde aquella época con el nombre de Audiencia Real lo que se llamaba Consejo del Rey, por residir siempre á su lado, era preciso, entre otras cosas, determinar las causas que debian conocerse en uno y otro, para evitar la confusion y fijar las obligaciones de los ministros que los componian. Parece que estos artículos constituian el todo de una real ordenanza publicada en Tordesillas, con la cual no hemos podido dar hasta ahora, ni de ella se encuentra indicio alguno entre las leyes de la Recopilacion. Sin embargo, hacen continua mencion de ella tres

avales ó decretos reales bien raros, que han llegado á nuestro poder, y se dirigen todos al mismo objeto. El primero tenia la fecha en Tordesillas de este dia 16 de abril de 1428, suponiéndola acabada de publicar: con cuyo antecedente podemos asegurar ser del principio de dicho año. El decreto de que hablamos, se dirigia á los del Consejo y alcaldes de casa y corte, mandándoles que sin pérdida de tiempo remitieran á los oidores de la Audiencia Real los pleitos de que estuviesen conociendo, y les pertenecian en virtud de la citada ordenanza de Tordesillas. Esta expresion nos da una prueba convincente de que la Audiencia Real era muy diversa en aquel tiempo de lo que se llamaba Consejo del Rey, al cual estaba unida entonces la Sala de Alcaldes. En efecto, la Audiencia Real residia por aquellos años fuera de la corte; pero el Consejo y Sala de Alcaldes de que aquí se habla, siempre iban con el rey. De esta division resultó en los tiempos anteriores que la Audiencia Real se fijase en Valladolid, dando origen á lo que llamamos Chancillería. Del mismo modo aquel Consejo Real y Sala de Alcaldes fué origen del llamado Consejo de Castilla, no porque este supremo tribunal se crease en aquel tiempo, pues es cierto que tuvo cierta forma y constitucion desde el reinado de D. Fernando el Santo, y aun se puede decir que por sus funciones nació con la misma monarquía, sino porque cuando reinaba D. Enrique III, y aun mucho mejor reinando D. Juan II, recibió cierta perfeccion que solo se descubre en confuso anteriormente por la multitud y diversidad de objetos en que se ocupaba. El primero de aquellos tres decretos citados no parece fué bastante para que se le diese cumplimiento; y así, habiendo D. Juan salido de Tordesillas para Valladolid inmediatamente despues de su publicacion, á 26 del mismo mes de abril volvió á publicarlo con mayor expresion, é imponiendo á los desobedientes la pena de 10,000 mrs. Ultimamente, no bastando esta segunda orden, espidió el rey tercera en la misma ciudad de Valladolid, con pena de 2,000 doblas de oro castellanas, especificando más el asunto y comprendiendo tambien á los contadores mayores y sus tenientes por lo que les podria tocar.

Dia 17.

En este día del año de 1624 falleció en Madrid la esclarecida mujer María Ana de Jesus. Tuvo por cuna á nuestra coronada villa, y su natalicio ocurrió en la calle de Santiago (1), en cuya iglesia parroquial recibió el bautismo. Vivió en diferentes puntos de esta capital (2): fué su director el respetable párroco de la iglesia de San Miguel de los Octoes (3), y despues el venerable Fr. Antonio del Espíritu Santo (4). El cielo franqueó á esta mujer venturosa secretos soberanos, y al paso que corrió el velo á mayores misterios, le comunicó noticias sobrenaturales de ellos. Admirábase en ella una virtud poderosa y un entendimiento ilustrado con superiores luces. Se expresaba con retórica divina, y su vida fué una série continuada de obras maravillosas que trasformaron su corazon en un celestial mogibelo. Las palabras que caian de sus lábios, eran suficientes para sosegar la turbacion de los ánimos y apaciguar las discordias en los corzones de los mortales: en ella hallaba consuelo el afligido, doctrina el indocto, acierto el consejo, resolucion el litis, alivio el menesteroso y utilidad todos. Estaba adornada con la viveza de la fé, la firmeza de la esperanza y con los incendios de la caridad; su alta prudencia en sus acciones le granjeó la comun admiracion de las criaturas.

A la manera del girasol, iba siguiendo los pasos del luminoso planeta cuyas influencias vitales participaba, y nada era ya suficiente á impedir los progresos de su alma ventajosa. María Ana era persona muy simpática; por eso la amaban cuantos la conocian: sucedió que, saliendo de la real cámara de la reina, esposa de Felipe II (5), el infan-

(1) En la calle de este nombre hay una casa, cuyo portal adornan los vecinos en este día, y en él se ve el retrato de María Ana.

(2) Entre otros en una casa junto al colegio que fué de Santa Catalina de los Donados (hoy de ciegos).

(3) San Miguel de los Octoes estaba en la plazuela que aun conserva su nombre.

(4) Este varon apostólico era religioso menor recolecto del convento de San Bernardino.

(5) Isabel de Borbon.

te, habiéndose acercado á ella, le echó los brazos al cuello, accion que, si bien fué fineza del príncipe, sirvió de angustia y fatiga á la humildísima María Ana, que retirando al interior los vitales alientos, quedó como inmóvil, rosándosele el rostro con admirable confusion (1). Despues que obtuvo María Ana el permiso del comendador general de la órden de la Merced, Fr. Felipe de Guimaran, vistió el hábito de religiosa tercera mercedaria por mano de Fray Gerónimo de Bustamante, comendador del convento de Santa Bárbara de esta corte, con presencia de los definidores Fray Juan de Victoria y Fray Juan Baulista del Santísimo Sacramento, trasladándose despues á una pequeña casa de campo frente á este mencionado convento; pero luego eligió para su morada mas cerca de él un aposentillo estrecho de mezquina arquitectura, compuesto de adobe y sin mezcla alguna, y el techo de teja vana, que ni siquiera la defendia de la intempérie: allí habitaba con la venerable Catalina de Cristo; su adorno consistia solo en dos tablas para el descanso, viéndose por las paredes cruces sembradas de puntas y cilicios horribles que causaban grima y espanto. En aquel imponente sitio fué visitada de reyes, príncipes, infantes, prelados y grandes. Por último, emprendió María Ana un vuelo rápido que la colocó en la cumbre de la perfeccion, y desde entonces con ojos de lince registró la eminencia de la union íntima con su Dios, y llevada de la amorosa llama que en su corazon ardia, corrió en pos de su amado, y embriagado su espíritu con el aroma de sus vestidos, desfallecieron sus miembros, sobreviniéndola un amoroso éxtasis, y durmió en paz (2).

(1) Felipe II, que estaba con su hijo Carlos, preguntó al infante D. Fernando el motivo de aquella demostracion, y quién era aquella mujer: le contestó el infante que la santa del convento de Santa Bárbara, lo cual sintió mucho María Ana; y al oirlo de boca de S. A., le sobrecogió un fuerte dolor en su corazon, de modo que cayó en tierra. Entonces el rey, por guardar su alta dignidad, se retiró con sus hijos, dejando que su servidumbre asistiese á María Ana.

(2) Despues que espiró María Ana, mandó el rey que su pintor de cámara Vicencio Carducho sacase un modelo

Cumpliendo ahora con lo que en otra ocasion ofrecimos, vamos á tratar de la fundacion del convento de Santa Bárbara

Es indudable que el instituto de los descalzos de la órden de la Merced fué previsto por el gran Nolasco cuatrocientos años antes de ocurrir, como delicioso renuevo de una pomposa oliva que, plantada en el campo de la Iglesia, con sus rozagantes ramas se encumbraba hasta los cielos, siendo profetizada por la estática Teresa de Jesus, reformadora del Carmelo. Segun refieren los anales mercedarios, el venerable Fr. Juan Bautista se valió para plantear las descalzas, de la influencia y valimiento de la señora doña Beatriz Ramirez de Mendoza, condesa de Castellar, quien alcanzó bulas del Papa Clemente VIII, fundando en seguida, y con buena dotacion, el primer convento en el desierto de Rivas (1) y término del señorío de los Ramirez. El segundo convento se edificó en el despeblado de Amoragina, distrito de su título; y el tercero en la villa del Viso, diócesis de Sevilla; y despues de otros, el de Madrid, para lo cual el comendador D. Francisco Alfaro (2), del hábito de Santiago, dueño de unas casas de la calle de la Madera, se las ofreció al venerable Fray Juan Bautista, para que en ella levantase un convento, con el importe de las mismas, que ascendia á 35,083 reales, con mas 200 ducados de limosna. Pero habiendo llegado á Madrid Fr. Tomás de San Miguel, comendador de Valladolid (3), desechó la fundacion del nuevo convento en aquella calle, porque habia buenos edificios en ella. En tres otros puntos se fijó el religioso descalzo: en un terreno dilatado que habia en el final de la calle de Hortaleza, en el que se descubria á manera de un lazareto des-

de su rostro, el cual lo vació en yeso, y este, y no otro, fué el motivo de que la bendita difunta quedase tan desfigurada, contraidas todas las facciones, cuando era hermosa en vida, y no es creible que ella contribuyese á afearse voluntariamente, como vulgarmente se cree.

(1) Célebre santuario del Ecce-Homo.

(2) Hijo del doctor Alfaro, médico de cámara de Felipe II.

(3) Hijo de Francisco Martinez, notario mayor de la villa.

mantelado (1), donde no se veía otro edificio ni casas que le rodeasen, todo yermo erial, que ocupaba el sitio que hoy tienen los PP. Escolapios. Reparó un hombre brusco que cierto fraile mercedario estaba mirando con detenimiento el edificio, y echando trazos como si le hubiese de adquirir; y movido de curiosidad, salió de una especie de casilla que allí había (2), y preguntó al religioso cuál era su objeto: á lo que le respondió, que enterarse á quién pertenecía el edificio, pues deseaban constituir allí un convento. Sosa, que así se llamaba el tratante, le dijo que, para lo que intentaba, era mas á propósito la ermita de Santa Bárbara, que distaba de allí como 50 varas, y que entre el hospital y ella no había casa edificada.

«En aquella ermita, añadió, hay una buena cofradía, que es de los tratantes de la plaza, gente toda remediada y de grandes caudales, y lo manifiestan bien en las fiestas que hacen con tan grandes regocijos y gastos, que se despuebla la villa para verlas: porque andan á porfía los mayordomos sobre quién se ha de aventajar en ellas. Está en el sitio mas sano de Madrid: por serlo tanto y tan apacible, eligió la villa el año de la peste el hospital que ahí está. Detrás de la ermita hay un corral grande para que se enterrasen todos los que en él muriesen de aquel contagio, y por ellos hace la cofradía muchos sufragios, y quizá muchos de los difuntos que en él hay, estarán clamando por que se les hagan todos los que han menester, y si tuviese efecto, sería mucho refugio para ellos.» (Así consta en las fojas 183 y 184 de su fundación, entre otras que allí había). Siendo ya tarde, se cortó la relación, quedando el religioso en verse de allí á poco con Sosa, como lo verificó otro día, pasando ambos á examinar la ermita, y despues á la casa de Sosa para enterarse quiénes eran los encargados de la ermita y avistarse con ellos, que fueron Diego Gutierrez, vendedor de frutas, hombre adinerado; Juan Perez de Sandoval, del mismo trato y despensero mayor del duque de Uceda, y Pedro Tenorio, notario mayor de la audiencia del vicario de

(1) Donde estuvo el antiguo hospital de los contagiados, hasta el año 1600, con el título de San Anton.

(2) Donde daban de comer á la gente pobre por un corto estipendio, vendiendo además vino.

Madrid y escribano de la cofradía, á quien, como persona de luces, los cofrades respetaban mucho. Vivía frente á la porteria del convento de la Merced Calzada, y era muy amigo de Fr. Tomás, quien le dijo que su padre era el escribano mayor del ayuntamiento, ante quien se hacian todos los despachos de los tratantes de la plaza, de quienes se componia la cofradía, y que este podia facilitar la adquisicion de la capilla mencionada.

El religioso se lo refirió á su padre, y este á los tratantes, quienes convocaron á los muñidores de la cofradía, para que reuniesen á todos los individuos á grito de pregonero para la iglesia de San Luis, anejo entonces de la de San Ginés, donde con consejo de letrados formaron las escrituras para la entrega de la ermita á los Descalzos. Se solicitó la licencia del cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, quien consultó á su Consejo. Protegió esta fundacion la señora doña Juana Lorenza de la Cerda, condesa de Niebla, duquesa despues de Medinasidonia. Obtuvieron la licencia del Consejo Real y la del cardenal, en 10 de noviembre de 1606, y la del rey D. Felipe II en 29 del mismo, expedida por el conde de Miranda, rubricándola los licenciados Nuñez de Bohorques, Diego Lopez de Ayala, Pedro Tapia y Diego Aldrete, y sellada con el sello real por el canciller Jorge Olsar de Vergara. Dijo la primera misa Fr. Juan de San Lorenzo. Hubo fiestas, danzas, procesion, tablado, timbales, trompetas, fuegos artificiales y gran romería. Costeó las primeras obras el caballero don Luis de Peñalosa, padre de Fray Ginés de Jesús María; despues les favorecieron tambien el duque de Lerma, el conde de Miranda y el obispo de Valladolid, señor Acevedo. Luego adquirieron 9 fanegas de tierra que les cedieron contiguas á la ermita doña Rafaela y doña Marcela de Rojas, con anuencia de su padre D. Pedro Preciano, y estendieron el convento, que en lo sucesivo llegó á ser muy capaz, con una huerta de cerca de 100 varas de ancho y 200 de largo, junto á la casa del maestre Añaya, del órden de Santiago.

Cuando sacaron los cimientos, encontraron una piedra maravillosa en que se leía: *Domine memento mei*, la cual vió Felipe II y su secretario Muriel, y se conservó en el archivo del convento. La nueva iglesia estaba adornada de capillas con verjas de hierro labradas á gubia: sobre las capillas habia tribunas: la mas inmediata al coro era

célebre por haber muerto en ella María Ana de Jesús, cuyo cuerpo estaba sepultado en la capilla de abajo, en donde se veía un busto con cuatro lámparas de plata. El altar mayor era de escultura sobre pedestales de jaspe de colores, enriquecido con imágenes de talla y pincel. La pintura principal representaba el martirio de Santa Bárbara, espresado por Vicente Carducho, pintor de cámara de Felipe III y IV. Este cuadro era alabadísimo por los discípulos de Apeles que vinieron á verlo, é igualmente Pedro Rubens, quien á su imitacion pintó los cuadros colaterales. Conservábase en esta casa una imagen de María, traída de Tetuan por Fr. Pedro de los Angeles, tomada de la casa de Cid Ali Soria el Hadí, que les habia entregado un portugués cautivo, que la hurtó de la casa del moro Cid su criado Muza. En la capilla de S. Pedro Nolasco se notaba el sepulcro de la condesa de la Pezuela. Habia una imagen de Nuestra Señora de la Consolacion, que regaló doña Elvira Manrique de Lara, patrona del convento, que la trajo desde Indias. En otra capilla habia una imagen de la Concepcion, labrada por D. Gregorio Hernandez, en cuya capilla se enterró doña Luisa de Nevano de Santoyo, esposa del comendador D. Garcia. En la capilla subterránea, debajo del presbiterio, tenian su panteon los señores patronos, en donde estaban sepultados D. Alonso Maldonado de Torres y su esposa doña Elvira Manrique de Lara Chaves y Mendoza; doña Catalina de Lujan y su esposo el comendador D. Luis Enriquez de Guzman el Bueno; D. Baltasar de Zúñiga y Guzman, marqués de Monasterio; doña Juana de Manuel de Villena; el comendador D. Rodrigo Alonso de Guzman el Bueno y Pacheco, señor de Minaya; doña Juana de la Cerda, duquesa de Medinaceli; su hijo Perez de Guzman, conde de Niebla; la condesa doña Estefanía de la Cerda y Martel; la venerable María de Jesús y Nieves, y Juan Bautista Enriquez de Guzman, caballero de la inclita orden de Malta.

En la bóveda de los religiosos habia enterrado varios personajes, entre otros, las ilustres matronas doña María de la Vega, condesa de la Florida, y doña Juana de Aguilar y Molina, marquesa de Saceda; los venerables Fr. Tomás de Santa María, Fr. Juan de Jesús, Alonso de San José, Gregorio de San Miguel, y la bendita María de la Trinidad, de la tercera orden. Tambien habia otro panteon en la capilla de Nuestra Señora del Tránsito, en la

que estaba sepultado el general príncipe de Bounoville; y en la que estaba debajo del altar de Nuestra Señora de los Dolores, se enterró en 1819 el Excmo. Sr. D. Martín Álvarez de Sotomayor y Mendez, conde de Colomera, capitán, director y jefe de la real compañía (entonces) de guardias alabarderos. En este convento había algunos cuadros de mérito, hechos por Solís, Francisco Ricci, Félix Castelo y otros. La fachada principal del templo era de regular arquitectura, y muy buena la estatua de la puerta principal. Todo esto desapareció en gran parte cuando la invasión francesa, en que saquearon este templo, abrieron la urna que contenía el incorrupto cuerpo de María Ana de Jesús, el cual arrojaron envuelto entre unas esteras viejas; desapareció asimismo el cadáver del venerable Juan Bautista (1). Después, en 1815, se empezó á habilitar esta iglesia, colocando otra vez en ella el cuerpo de María Ana de Jesús (2).

En esta iglesia se veneraba una imágen, que tenía una

(1) El de la beata María Ana le recogió un religioso de esta casa, y le depositó en el convento de Santa Teresa, y desde aquí le llevaron á la parroquia de Santiago, donde estuvo hasta que los hijos de Madrid le trasladaron al convento de Santa Bárbara.

(2) Cuando la última esclaustracion, depositó la autoridad eclesiástica el cadáver de María Ana en el convento de religiosas de D. Juan de Alarcon, y allí está en este dia espuesto á la veneracion pública. Hace pocos años se deshicieron las bóvedas, y con mano sacrilega fueron arrojados los cadáveres de tantos personajes respetables: muchos los vieron hacinados en lo que fué iglesia, y nos ha referido un testigo ocular, que se advertian varios caballeros con sus trages, y señoras que todavía, á pesar del tiempo, se distinguian las galas con que se enterraron. Este era un criado fiel que entre las momias buscaba á su señor, al conde de Colomera, al cual conoció por cierta señal que tenía de la enfermedad que le originó la muerte. Creemos que estos restos mortales fueron recogidos y sepultados de nuevo en una pieza subterránea, la que se tabicó despues, y en la que yacen en perpétuo olvido.

La Virgen del Tránsito está en San Cayetano.

grande antigüedad, y notable por su tradicion; titulábase Nuestra Señora del Templo: dicese que perteneció á Rui Gomez Clavijo.

Dia 18.

Apenas D. Enrique el II se hizo fuerte en Castilla la Vieja, fué reconocido por rey en Búrgos y toda su tierra. Esta ciudad, como cabeza que era del reino, le procuró manifestar lo que convenia hiciese para ir ganando partido á favor suyo. Le representó ante todas las cosas, que era preciso celebrase Córtes generales, de las cuales habla D. Pedro Lopez de Ayala en el cap. 19 del año 17 del rey D. Pedro, espresando el gran servicio de dinero que para seguir la guerra contra su hermano le dió toda Castilla. En la Nueva Recopilacion se citan algunas leyes de estas Córtes, señalando su época en el año 1366; pero creemos haber en esto padecido equivocacion, respecto á que el ordenamiento de leyes que se formó con ocasion de las peticiones presentadas por los procuradores en las primeras Córtes que celebró el mencionado rey en esta ciudad de Búrgos, tenia la fecha de 7 de febrero de 1367, y aunque se hubiesen juntado las Córtes en los meses anteriores y en los últimos del año 1366, parece que no debian citarse sino por la fecha de aquel documento, del cual hemos ya hablado, y al que corresponden las leyes recopiladas. Lo que solo hallamos es un cuaderno de peticiones particulares que la ciudad de Búrgos le presentó al rey á principios del año 1336, y que fueron respondidas por D. Enrique II en dicha ciudad, y en este día 18 de abril de aquel año; pero en ellas se aconsejaba al rey que celebrase Córtes, lo que prueba que aún no se habian convocado, y que siendo las primeras despues de tantas turbaciones, sin duda tardarian á efectuarse. Las referidas peticiones de Búrgos se dirigieron principalmente á reintegrarla en los privilegios, exenciones y libertades que gozaba de los reyes anteriores, y sobre todo, á restablecer la forma de gobierno municipal que tenia en lo antiguo, y se habia en parte alterado con las guerras civiles. Se leia aquí renovada la prerogativa de que los dos alcaldes de Castilla, residentes en el Consejo de Justicia, segun el antiguo estado de este tribunal, fuesen siempre vecinos de

la espresada ciudad. Esta parece se gobernaba por seis alcaldes ordinarios, que conocian de todos los pleitos civiles y criminales entre los cristianos, judíos y moros, teniendo cada uno el salario anual de 1,000 maravedises de la moneda que entonces estaba en uso, que hacian 10 dineros un maravedí. La policía y gobierno municipal estaba á cargo de ocho regidores, llamados *omes buenos*, y cuyos nombres se espresaba, y se les señaló el salario de 750 maravedises á cada uno, previniéndose se cobráran del tributo anual que pagaban al rey la judería de Búrgos. Habiendo esta ciudad representado tambien, que su término era muy corto y que estaba circuido de lugares abadengos y de behetrías, el rey la hizo donacion perpétua de la villa de Bribiesca con todos sus términos y derechos; mandando á Pedro Manrique, adelantado mayor de las merindades de Castilla, que pusiese á Búrgos en posesion de esta villa, y la hiciese reconocer por señora de ella. La concedió tambien el privilegio de que sus alcaldes, merino y omes-buenos examinasen y nombrasen los escribanos que habia de haber en la referida ciudad, hasta el número de 38, con tal que tuviesen las calidades correspondientes. Los demás artículos de este documento pertenecen á las franquezas y mercedes que tenia Búrgos, y de que hemos tratado en otras partes. Hállase esta carta real en pergamino, pendiente de ella el sello del rey en plomo, escrita por el notario Diego Fernandez, y rubricada por dos del Consejo del rey, que eran el arzobispo de Toledo y Fernando Bernalt.

Dia 19.

Pocos ó tal vez ninguno de los documentos de nuestra diplomática dejan de ofrecer asuntos para la reflexion y estudio de los que desean instruirse en nuestras antiguas costumbres. El que vamos á extraer, que se halla copiado de uno de los muchos tomos en folio donde recogió y trasladó el célebre D. Juan Lucas Cortés una infinidad de privilegios y escrituras que sacó de los archivos del reino, y notó estaban sin publicarse, se reduce á la concesion de varias mercedes que D. Sancho el Bravo hizo á la ciudad de Búrgos y á sus vecinos en este dia 13 de abril de 1289, ballándose en la villa de San Estéban

de Gormáz. La primera de estas mercedes es muy estraña; pues mandaba el rey á las justicias seglares de Búrgos, que en adelante no tomasen prenda á ningun hombre lego, natural y vecino de dicha ciudad, por deuda que debiese á clérigo, respecto á que no se le tomaba al clérigo por deuda que debiese al lego. Esta disposicion está indicando, que por aquellos años ya estaban separados los tribunales eclesiásticos de los seglares, y que su administracion de justicia no se uniformaba con la de los segundos; pues sin embargo de la ley general del reino, para que cualquiera deudor pudiese ser prendado por deuda que no pagase, el juez eclesiástico no la cumplia en cuanto al clérigo deudor del lego, y por eso el rey D. Sancho quiso igualar en esta parte la condicion del lego, vecino de Búrgos, al que era eclesiástico y morador de la misma ciudad. Hemos notado que en varios fueros, y aun entre las leyes generales de Castilla, teniendo los reyes muy presente la conducta de los jueces eclesiásticos en la promulgacion de ciertos cánones, que hacian desigual, en cuanto al sistema político y económico, la condicion de los vasallos, han procurado igualarla. La ley de amortizacion, en que *se prohibia á los eclesiásticos pasar sus heredades á manos de los legos*, y así se espresaba en muchas cartas pueblas y ordenamientos antiguos. A este tenor podíamos citar otras disposiciones de iguales circunstancias, que se hallan en nuestros códigos, para comprobar el fundamento con que se concedió esta primera gracia á los vecinos de Búrgos, ordenando que á nadie se diese posada sin que en ello interviniere el merino de la ciudad. En la tercera merced se espresaba que el rey queria no se hiciese por ninguno de los oficiales de justicia pesquisa cerrada contra vecino alguno de Búrgos, aunque para esto se sacase decreto ó carta del soberano. Este espresamente prevenia, que las referidas mercedes fuesen perpétuas y se tuviesen como leyes forales y municipales de aquella ciudad. Por lo tocante á la historia de nuestra diplomática, nos presenta este documento una observancia particular, y era, que en su conclusion decia el rey: que respecto á no tener consigo los sellos con que regularmente se sellaban estas cartas de mercedes, que eran los de plomo ó cera, como lo concedió y se ejecutó estando dicho D. Sancho en la villa de Huerte, á 22 de agosto del año inmediato

de 1290. Todo esto conviene tener presente para juzgar de la legitimidad de estas escrituras.

Uno de los privilegios con que más ennoblecieron los reyes de Castilla á la ciudad de Vitoria, fué el que le otorgó D. Enrique el III, en 17 del actual de 1399, publicado en este día, hallándose en Segovia. En su virtud se la concedieron dos ferias francas cada año: la primera de diez y seis dias, desde el de la Ascension, y la segunda en los doce primeros de setiembre. El original de esta merced estaba en pergamino, de que pendia el sello real en plomo, hallándose refrendada por Pedro Garcia del Granado, y firmada por el célebre Pedro Lopez de Ayala, chanciller mayor del rey. En las primeras cláusulas manifestó el soberano los fines y utilidades que resultarían á los pueblos con concederles semejante gracia; y porque se vean los objetos de aumento de poblacion y comercio que tuvo presentes en ella el mencionado D. Enrique, las trasladarémos aquí literalmente. «Porque á los reyes é príncipes pertenece de noblecer é honrar en todas las cosas que pudieren buenamente, las ciudades é villas de sus regnos: é porque dixieron los sábios antiguos que ordenaron los derechos, que las tierras é lugares en que usan los omes levar sus mercaderías, son por ende mas ricas é *mas abonadas é mejor pobladas.*» Esto nos hace creer que las leyes de las Partidas, sin embargo de no estar del todo recibidas y adoptadas universalmente en Castilla por este tiempo, no estaban tan olvidadas en los tribunales de corte, que sus ministros y oficiales no se valiesen de sus espresiones y cláusulas para insertarlas en estos otros documentos de igual naturaleza. Sin reflexionar sobre estos mismos por todo el tiempo que corrió desde que las Partidas se publicaron en las Córtes de Alcalá de 1348, hasta el de los Reyes Católicos, en que se imprimieron por primera vez con lo cual, y con haber decaido la observancia de los fueros municipales, se hicieron aquellas mas comunes en los juzgados superiores y subalternos, nunca podrá llegarse á ilustrar debidamente la historia de este código, que es el mas famoso de cuantos tenemos, y de que hay menos noticias seguras y fundadas sobre su uso y valimiento, sin embargo de los discursos modernos que acerca de sus causas, composicion y otros particulares se han dado á luz. En nuestro concepto, con estas breves disertaciones se ha

adelantado muy poco sobre la materia, y este asunto es mas propio de un perfecto histórico que de un buen legista.

Día 20.

El segundo de los tratados de paz que dijimos haber celebrado D. Juan II de Castilla con Mahomat, rey de Granada, pertenece á este día, porque en él constaba que fué hecha la aceptación por ambas partes, aunque su principio fué en 13 del mismo mes del año 1439, y su conclusion en 16 de abril de 1442. Las condiciones de este tratado fueron propuestas y otorgadas en nombre del rey D. Juan, por el caballero Inigo Lopez de Mendoza, y de parte del rey de Granada, por el honrado alcaide Zayde Alhamin. Reducianse á que la paz durase por tres años, dentro de los cuales se habian de dar al rey de Castilla 24,000 doblas valadies de buen peso, en tres pagas diferentes, y 550 cautivos, vasallos del rey de Castilla, y además 30 de los mismos, escogidos á voluntad del mencionado rey, al cual tambien debia devolverse libre, dentro de diez dias, despues de hecha la escritura, el canónigo Alonso de Astúñiga, que estaba cautivo en el reino de Granada. Este tratado de paz lo poseemos por copia del traslado original que hizo, traduciéendolo del árabe al castellano, Judas Aboacar, judío y vecino de Granada, en 15 de marzo de 1442, y se halla autorizado por Pascual Garcia del Galve, escribano de la ciudad de Alcalá, ante varios testigos cristianos. En él se insertan tambien los libramientos que iban firmándose con varias fechas, en que se verificaron durante aquellos tres años las entregas de los cautivos y cantidades convenidas por ambas partes en estos libramientos; consta que dicho alcaide Zayde Alhamir fué el que entregó todos los cautivos, y las primeras 16,000 doblas el mayordomo del rey de Granada Abulhucey Abenhim, percibiéndola uno y otro, de parte del rey de Castilla, su *trujuman mayor*, el alcaide Juan Reynal y Luis Gonzalez de Leyba, por poder especial de dicho rey. La última partida de 8,000 doblas se entregó por Mahomat Eheni á 30 de diciembre de 1441, en que era mayordomo del rey de Granada; y los cautivos que se dieron al rey de Castilla desde principio del año 1442, fueron recibidos

con poder especial de D. Juan II, por Diego Zorita, el cual consta en sus libramientos que estaba cautivo en Granada, y que por su redencion cedió este rey 25 de los que debian entregárselo. Entre los entregados se espresa, tal vez por razon de su calidad y distincion, el prior de Torres, que fué uno de los 30 que escogió el rey de Castilla, y Gonzalo Narises con su hijo Diego. Es tambien notable, que algunas de estas entregas se dice haberse hecho en *las casas de Vizcaya*, que estaban dentro de la ciudad de Granada; las demás se hicieron en el Alhambra, y la primera de ellas en el alcázar de Genil, cerca de dicha ciudad.

Dia 21.

No hay asunto en que los escritores hayan padecido mas equivocaciones, que en el valor y especies de nuestras monedas castellanas; porque, sin embargo del trabajo y diligencia que han puesto en recoger documentos y escrituras para fijar sus proposiciones ó ilustrar la materia, son tantas las que no pudieron ver y cada dia se descubren, manifestándonos ciertas novedades sobre este particular, que podemos decir hallarse aún, con poca diferencia, tan confuso y oscuro como estaba antes de publicarse estos escritos. La materia exige que se trate por partes ó por reinados, desde que los reyes de Castilla empezaron á batir moneda, produciéndose integros los documentos legislativos que tratan de su valor y de su cuño, y comprobándose la práctica de estas leyes con escrituras públicas de las mismas épocas. Tambien era necesario tener recogidas de antemano, si fuese posible, todas las especies de moneda de que hablan aquellas leyes, y presentarlas segun la variedad del quilate y ley que se las dió en diversos tiempos. Para los que quieran emprender este trabajo, ó imitar el que en el siglo pasado principió un monje benedictino muy instruido, cuya obra ya es conocida, darémos aquí noticia de un ordenamiento que publicó D. Enrique III en este dia 21 de abril de 1391, estando celebrando Córtes en esta villa de Madrid, el cual es sumamente raro. Ante todas las cosas, supone aquel rey que su padre D. Juan el I habia publicado en las Córtes de Bribiesca de 1387 varias leyes muy útiles y provechosas, cuyo código, sin embargo de

haber merecido particular estimacion á todos los reyes sus sucesores, que mandaban fuesen obedecidas completamente, no ha visto hasta ahora la luz pública. Entre estas leyes dice que habia una, por la cual constaba haber dicho D. Juan mandado labrar nuevamente moneda de blancos, disponiendo que los de nuevo cuño y los antiguos, que antes valian 8 *dineros*, valiesen en adelante únicamente 6 *dineros*. Prevínose á consecuencia el modo en que habian de ser pagadas las deudas antes de esta variacion y despues de ella; pero no bastando este ordenamiento para cortar las contiendas y pleitos suscitados posteriormente, y aun despues de haber bajado más el valor de esta misma moneda, por la ley que el mismo D. Enrique publicó á 22 de enero de aquel año de 1391, y por la cual cada blanco solo valia 4 *dineros*, ó lo mismo que un cornado, se veia este rey obligado á prescribir la manera con que habian de ser pagadas las deudas que pertenecian á estas diferentes épocas, para no defraudar á los acreedores en cosa alguna. Siguiendo este plan, va recorriendo D. Enrique III los tres tiempos que era preciso tener presentes para hacer estos pagamentos y obligaciones que se habian hecho en ellos, con la circunstancia de satisfacerse lo pactado en moneda de blancos. Todos estos particulares se hallan bien espresos en esta ley; pero los omitimos por ser su cálculo difuso y poco útil á nuestro objeto. Lo que conviene es, que sepamos haber sufrido la moneda de blancos dos variaciones considerables en el corto espacio de cuatro años que corrieron desde 1387 hasta 1391, y que D. Juan el I acuñó esta moneda con nueva ley. Tambien debe saberse que en las Córtes de Guadalajara del año 1390 se publicó una ley sobre el valor de esta moneda, por el mencionado don Juan el I, la cual no hace mas que indicarse en este ordenamiento de D. Enrique. Ultimamente, debe saberse que este ordenamiento se hizo con acuerdo de las Córtes, y que en él se habian dado por malos y de ley mas baja los cornados y dineros del cuño de D. Enrique el II; no obstante esta ley de su nieto, se mandaba tuviesen el mismo valor que los del nuevo cuño de D. Juan I. Molina, cabeza del condado de este nombre, y uno de los estados unidos de mucho tiempo á esta parte á la corona de Castilla por derecho de sucesion, tuvo por primer señor y poblador al conde D. Fadrique ó Almerique, con-

forme le llama el arzobispo D. Rodrigo en la tercera parte de la *Crónica de España*, cap. 23, donde dice que este conde fué hijo del conde D. Pedro de Molina, casado con doña Sancha, hija del rey de Navarra D. García y de la reina doña Urraca, habiéndose intitulado vizconde de Narbona, por su casamiento con doña Hermesenda, señora propietaria de aquella ciudad, y de quien fué hijo otro llamado D. Pedro. El espresado conde D. Maurique, en el fuero de poblacion que dió á dicha villa de Molina en este dia 21 de abril del año 1154, espresamente decia: *que halló esta tierra desierta de mucho tiempo antes: que quiso se poblase, para que fuese allí Dios fielmente loado y servido.* Lo que prueba que echó los primeros fundamentos á aquella poblacion. Los historiadores no nos han dado noticia de este fuero, que es uno de los mas preciosos y de suma curiosidad entre los muchos que se encuentran de aquel siglo. Sus leyes son tantas, que no permiten las estractemos en este lugar; pero no omitiremos notar algunas de sus muchas singularidades, siendo una de las primeras, el que, segun consta de ellas, esta villa fué principalmente poblada y establecida para solar y domicilio de la milicia que el referido conde llevaba siempre consigo en su servicio á las muchas guerras que sostuvo por sí, y á otras en que ayudó á los reyes sus parientes y señores, pues el mayor número de dichas leyes municipales se dirige á fomentar el mantenimiento de armas y caballos en los que poblasen á Molina, y por cuya causa les concedió singulares privilegios, exenciones y mercedes que no se encuentran en otras carta-pueblas. Por eso sin duda se ha conocido desde entonces, y siempre se ha nombrado esta villa *Molina de los Caballeros*, que en la espresion antigua corresponde á *Molina de los Militares*, pudiéndose decir con verdadero fundamento, que esta villa fué militar en su origen. Es tambien singular este fuero: dejar dispuesto el referido conde en una de sus leyes, *que los vecinos de Molina, despues de su muerte, escojan aquel que les placiese y mas bien les haga, con tal que sea uno de sus hijos, nietos ó descendientes;* por manera que esta cláusula manifestaba haberse poblado esta villa á fuero de behetría de las que llamaban *entre parientes*, y quizás es este el único ejemplo entre las poblaciones erigidas fuera de las merindades de Castilla la Vieja, y muy distante de ellas.

Entre las cosas notables que constan en la calendacion de este fuero, es la de hacerse memoria de haber muerto en aquel mismo año D. Pedro, hijo de la mujer del conde doña Hermesenda, cuya muerte dice que aconteció en Tolosa. Tambien se hallaba una nota de letra bien antigua al principio, en que se espresaba que el conde don Manrique murió en Molina en este día 21 de abril del año 1167, esto es, trece años justos despues que hizo esta poblacion, y que su cuerpo fué llevado al monasterio de Santa María la Real de Huerta, que edificó D. Alonso el Emperador, en el obispado de Sigüenza, adonde estaba tambien sepultada su mujer doña Hermesenda, y de cuyo monasterio hablaremos en uno de los próximos dias. A este modo podríamos añadir otras muchas particularidades sobre los juicios de hierro y agua caliente que aquí se especificaban, sobre las sucesiones y derechos dominicales y demás que sirven para promover el estudio de los aficionados á estos documentos antiguos, hasta ahora poco ó nada conocidos; pero la abundancia de materiales no nos da lugar á más.

Tambien en igual día del año 1015, si mal no estamos informados, el conde D. Ramon y su segunda esposa doña Almondís hicieron donacion á la reverenda comunidad de beneficiados de la parroquia de San Miguel de Barcelona, en tiempos del obispo Guistaberto, de todos los diezmos, primicias, casas, viñas y cuanto les pertenecia, y además de esto le dieron la iglesia de San Vicente con su torre, con todas sus posesiones, imponiéndoles por obligacion el que rogasen á Dios por sus ánimas.

Día 22.

El tribunal de la Contaduria mayor de Rentas generales del reino, tuvo su perfecta formacion en el reinado de D. Enrique el IV. Habia su hijo D. Juan el II echado los primeros fundamentos con varias providencias, leyes y pragmáticas que publicó en Córtes y fuera de ellas, para que la administracion de la Hacienda real se hiciese con el debido arreglo, declarando las alcabalas, pedidos, monedas y otros derechos que pertenecian á la corona; los pueblos y personas que debian contribuir, los cuales de aquellos y de estas estaban exentos de su contribucion: qué cargas tenia la real Hacienda por mercedes que ha-

bian hecho los soberanos á varios particulares, señalándoles sueldos ó tierras del patrimonio real para su mantenimiento; y en fin, habia declarado muchas veces las condiciones, manera y método con que debian arrendarse estas rentas, percibirse, distribuirse y cuanto pertenecia á los diversos ramos de administracion, encargada ya con toda la expresion posible á los contadores mayores y á sus tenientes. En este estado halló D. Enrique IV las rentas reales; y notando que aquella multitud de leyes y providencias causaban embarazo en el gobierno, y que se habian suscitado infinitos pleitos y contiendas de que estaban llenos los juzgados, tanto supremos como subalternos y ordinarios, á que se añadian las alteraciones sobre conocimiento de estas causas entre aquellos jueces y los alcaldes particularmente nombrados para el conocimiento de los pleitos de la real Hacienda, determinó de una vez cortar de raiz estos perjuicios, con declarar tribunal de Justicia con todas las facultades inherentes á esta calidad, en favor de los contadores mayores. Esta ordenanza se publicó en la villa de Aranda en este dia 22 de abril de 1461, escribiéndola el secretario del rey Rui Mendez de Badajoz, que la refrendó, é igualmente se halla registrada y sellada del chanciller. En ella se inhibieron absolutamente el Consejo y Chancillería, la Audiencia Real y todos los jueces del conocimiento de estas causas, declarándose que todos y cualquiera pleitos sobre contribuciones, exencion de ellas, arrendamientos de rentas, atrasos y cuanto pertenecia al ramo de Hacienda, se sustanciase y determinase por la via regular de derecho, ó sumariamente ante los contadores mayores: que estos y no otros jueces algunos nombrasen comisionados y subdelegados para semejantes causas: que de sus sentencias, tanto interlocutorias como definitivas, no hubiese apelacion, suplicacion, nulidad, agravio ni otro remedio alguno para ante los oidores del rey ó su Consejo, ni para otro juez, ni para ante la misma persona del rey, salvo solamente en grado de revista y suplicacion ante los mismos contadores.

Prohibióse tambien á los del consejo, oidores y demás jueces, el que diesen cumplimiento á las cartas y mercedes que no fuesen libradas por los mismos contadores, y se mandó que los fiscales del rey hiciesen las denuncias y acusaciones ante los mismos. Por último, se pusieron

graves penas contra los que no obedeciesen sus decretos, y espresó el rey que esta pragmática sancion debia tener perpétuo valor, guardándose inviolablemente como ley publicada en Córtes, á súplica y con acuerdo de los procuradores de las ciudades y villas y de los tres estados de los reinos. Este fué el verdadero principio en que cimentó la jurisdiccion contenciosa de la Contaduría mayor de Rentas, que fué la primera piedra fundamental sobre la cual los Reyes Católicos erigieron en los primeros años de su reinado el Consejo Real de Hacienda; y en este y otros documentos que le subsiguieron para perfeccionar esta idea de D. Enrique IV, debemos buscar el verdadero origen de las facultades que despues residieron en aquel Consejo y del estado que tuvo hasta su estincion en nuestros dias.

Habiendo el papa Clemente V otorgado á los deseos del r. y D. Fernando IV, le concedió por tres años el percibo de las tercias, las que, sin embargo de haber espirado el plazo, siguió cobrando este monarca hasta su muerte. A imitacion suya, los tutores de su hijo y sucesor en el trono, D. Alonso XI, las exigieron también, y entonces, ofendido el pontífice, puso entredicho en los reinos de Castilla. Así marchaban los negocios públicos, sin cuidarse los regentes de entablar nuevas negociaciones con Roma á fin de levantar aquella censura. Viendo esta apatía algunos prelados, acudieron por sí al Vaticano, pidiendo á nombre de sus diócesis suspendiese su decreto pontificio y alzara la excomunion que habia lanzado contra España, sin culpabilidad de los pueblos. Clemente V oyó benigno á los prelados españoles, enviando sus letras apostólicas en 2 de noviembre de 1313 á los arzobispos D. Rodrigo, que lo era de Santiago; á don Fernando, que igualmente lo era de Sevilla, y á D. Gonzalo, de Búrgos, para que con D. Pedro, obispo de Salamanca, pasasen á Valladolid á reunirse con D. Gutierre, arzobispo de Toledo; D. Simon, obispo de Sigüenza; don Domingo, de Plasencia; D. Alonso, de Ciudad-Rodrigo; D. Juan, de Tuy; D. Alonso, de Coria; D. Sancho, de Avila, y D. Fr. Juan, de Lugo, y además, con los procuradores de los ausentes, y allí formasen la concordia. La causa no se concluyó hasta la muerte del mencionado Clemente V, cuya clausura fué en 22 de abril de 1314. Y satisfechas las partes del daño recibido, prestando

fianzas la reina, abuela del menor, doña María la Grande, y los infantes D. Juan y D. Pedro, para en adelante, alzaron el entredicho. Así consta de un buloto original que se conserva en el archivo de la Santa Iglesia de Segovia, con cuatro sellos de cera pendientes, que pertenecen á los cuatro metropolitanos, jueces de esta causa.

Día 23.

Cuando el infante D. Sancho, hijo del rey D. Alonso el Sábio, se hallaba con mayor ardor sosteniendo la sublevacion que habia movido contra su padre para apoderarse del reino y escluir de la sucesion á los hijos del infante D. Fernando de la Cerda, parece que, entre otras de las muchas villas de que se apoderó en Castilla, fué la de Briones, bien murada y fortalecida en aquel tiempo. No sabemos con qué título se declaró absolutamente señor de ella; pero lo que podemos asegurar, es que sus vecinos le reconocieron como tal en vida de su padre, sin embargo de que consta por varios documentos guardados en su archivo, que fué villa realenga hasta el año 1282, en que encontramos una Memoria que comprueba estar bajo el dominio y señorío de dicho infante. Está este testimonio autorizado con la mayor solemnidad, y otorgado en este día 23 de abril, donde se relaciona extensamente el juramento y pleito homenaje que hizo dicho D. Sancho, en Valladolid, á los vecinos de la espresada villa de Briones, asegurándoles que les guardaría todos los fueros, usos, costumbres, libertades, franquicias, privilegios y demás que les habian concedido los reyes de Castilla, desde D. Alonso el VII hasta su padre D. Alonso el Sabio; les prometió tambien que les defendería y ayudaría *con su cuerpo y todo su poder, así contra el rey su padre, como contra todos los otros del mundo que les quisieren pasar en cualquiera manera contra dichos privilegios.* Esta cláusula está indicando claramente el tiempo y circunstancias de la sublevacion en que fué otorgada, y no menos lo manifiesta tambien la que subsigue, espresando: *que si les faltaba cualquiera de estas cosas, despues que fuese reconvenido en Córtes, ó cualquier otro lugar donde se hallase, les daba facultad para defenderse por sí contra el rey y contra él mismo.*

Es muy verosímil que por estos medios y otros seme-

jantes fuese D. Sancho atrayendo á su partido los pueblos de Castilla; y si registrásemos con este objeto los archivos de otros pueblos, encontraríamos, sin duda, iguales pruebas á las que nos presenta este raro documento. En él se intitulaba D. Sancho, *hijo mayor y heredero del muy noble D. Alonso, rey de Castilla*. El que por su mandado lo refrendaba, se llamaba Pedro Sanchez. Hállase pendiente su sello de plomo, y en una parte el escudo partido en forma de cruz, de castillo y leones, con un letrero que dice: *Veritas Domini manet in æternum*; y en la otra parte se ve un hombre á caballo con espada en mano y escudo en el brazo izquierdo, en que se advierten las mismas armas, y todo el jaez del caballo sembrado de castillos y leones, teniendo alrededor otro rótulo en que se lee: *Sigillum Infantis Sancti*.

Estaba ya preparado el sa'on octagonal con elegante adorno en la ciudad de Nicomedia, para celebrar las fiestas del dios *Término*, de cuya solemnidad gentilica brotó una sedición terrible: los templos del cristianismo fueron derribados, y un decreto de proscripción y de muerte resuena por do quiera. Los archivos fueron entregados al fuego, y los verdaderos creyentes privados de sus honores y de sus dignidades, y hasta de la libertad de pensar. La tierra aparecía envuelta entre la llama del infierno, asomando por mil bocas; el tirano César Galerio se quejaba de la apatía de Diocleciano, y queriendo que redoblase este su furor, hace poner fuego secretamente á su palacio, y habiéndose quemado una parte de él, culpa de aquel atentado á los cristianos, como en otro tiempo lo había hecho Nerón, para que así fuesen tratados como enemigos del reposo público. Se hizo ver una conspiracion entre estos y los eunucos para asesinar alevosamente á los emperadores dentro de sus alcázares.

Entonces Diocleciano mandó atormentar á todos sus criados y á multitud de víctimas inocentes, quedando impunes solamente los servidores de Galerio, únicos autores de aquel crimen. Por un nuevo decreto se vieron envueltos entre los humos de una voraz hoguera, mujeres, ancianos y niños; el hacha de los verdugos se tiñó de sangre, y el mar recibió tambien en su seno á infinitos jóvenes de uno y otro sexo. Pero en medio de aquella persecucion, insiste un alma libre en sus acciones, que, despreciando el grito de los heraldos, sufre con la risa en

sus lábios la fractura dolorosa de sus miembros, y conserva una serenidad divina para ofrecer su garganta al cortante acero. Este era el caballero Jorge, el esclarecido mártir de Dios, el atleta insigne. Así lo consignan los mas aventajados ingenios. Y mientras el yerto cadáver del bendito Jorge yace tendido en la tierra, bañado con su propia sangre, su alma venturosa, rodeada de una luz purpurina, vuela á la esfera de los inmortales. Mientras que el poderoso Diocleciano lleva por todas partes el terror; mientras que su nombre va seguido de un fantasma de sangre, y sus crueldades pasan á la posteridad como los gemidos de un condenado; mientras que sobre su sepulcro está pesando noche y dia el juicio de Dios, como la oscilacion invisible de una péndola que nunca acaba de girar; mientras que esto sucede, el degollado Jorge encuentra lágrimas de amor en los ojos de Felicísima, y ese hombre degollado que encuentra lágrimas en el rostro de una mujer, encuentra mas tarde ciudades y reinos que le veneren como á Patron (1). Ese hombre, degollado ha-

(1) En su honor se levantaron en Constantinopla seis iglesias, dando el nombre de brazo de San Jorge al estrecho de los Dardanelos, y erigiéndose por Eduardo III, bajo su proteccion, la distinguida órden de la Jarretiera en 1330.

El culto de San Jorge fué revelado á España, como á las otras naciones, por la iglesia de Oriente, dedicándole varios templos, como el de las *Boqueras*, en el reino de Aragon, el de *Berzosa*, en Navarra.

Las gentes de armas siempre le han invocado, y conciben los historiadores nacionales en que apareció peleando, montado en un brioso caballo, acometiendo á los moros, en el campo de Alcaraz, por los años 1093, en la batalla que dió D. Pedro, rey de Aragon, jurándole por su patrono, desde entonces, los naturales de este reino. Y añaden que tambien amparó las armas del Cid, en Valencia, contra el rey moro Bucar; sucediendo lo propio en dos acciones que dió el rey D. Jaime el Conquistador, cerca del castillo de Puig y de Eoesa, contra el moro Zaen, rey de Valencia. Y cuando Alarazarach, general de los moriscos, puso sitio á Alcoy, añaden que se dejó ver el bendito mártir á caballo, armado, sobre el muro de la puerta del combate, quedando los alarbes sobrecogidos

ce diez y seis siglos, en la infancia del corazón cristiano, cuando las vestes ensangrentadas del Calvario no estaban aún enjutas; cuando la criatura divina comenzaba á dar los primeros pasos de su interminable peregrinacion; ese hombre, degollado cuando los destinos del mundo principiaban á levantarse sobre el mundo, ese hombre aparece hoy entre nosotros, y de sus lábios entreabiertos cae á la tierra una palabra de salvacion.

De empresa tan grande solamente es digno quien, como Jorge, junta á la fortaleza del héroe la heroicidad, no humana, del mártir.

Dia 24.

Una de las obras que inmortalizarán el nombre del Padre Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Je-

de espanto, prorrumpiendo en una gran gritería, al ver la aparicion de *Haili*, como ellos denominaban al glorioso atleta. El rey D. Pedro II de Aragon, reconocido á los favores del invicto mártir, instituyó la órden militar que por muchos años se honró con su nombre, haciendo donacion perpétua é irrevocable á sus comendadores Juan de Almenara y Martin Vidal, el *Diácono*, de todo el terreno desierto de *Alfama*, á cinco millas de Tortosa, en 9 de setiembre de 1201. La insignia de esta órden consistia en una cruz colorada. Los caballeros Freires profesaban los estatutos de San Agustin; pero despues, habiéndose aminorado el personal y escaseado las rentas, pidieron los mismos Templarios al rey D. Martin, que determinase sobre su estado, resolviendo el monarca unirlos á la órden de Montesa, y que ambos caballeros usasen los mantos blancos, y al lado izquierdo llevasen la cruz encarnada, titulándose desde entonces de *Nuestra Señora de Montesa y de San Jorge de Alfama*, cuya incorporacion se hizo en virtud de un breve de la Santidad de Benedicto XIII, en 24 de enero del año 1400. De esta órden ha quedado escasa memoria en los prioratos de San Jorge de Alfama y de Valencia. El famoso monasterio de *Alfama* fué demolido por las tropas francesas, cuando ocuparon á Cataluña en 1650, haciéndole un vivísimo fuego de cañon desde las galeras, para que los contrarios no se fortificasen en él.

sús, es el informe que la ciudad de Toledo presentó al extinguido Consejo Supremo de Castilla, sobre *igualacion de pesos y medidas en todos los dominios de España*, trabajado por el mencionado padre, en virtud de comision que le hizo aquella ciudad, para desempeñar la órden del Consejo de 30 de agosto de 1757, en que la pedía su dictámen. Siete meses continuos estuvo juntando y coordinando materiales para su formacion; y aunque no consta en el frente ni en otra parte de las ediciones de este informe ser su autor el espresado Burriel, se ha preciado justamente Toledo de vocearlo, y lo convence la carta que en este día 24 de abril de 1758, en que se concluyó y firmó por la ciudad, le escribió dándole las gracias, y la respuesta que el P. Burriel dió á ella. Ambas son dignas de que el público tenga alguna noticia de ellas, y mas la respuesta referida, en que se evidencia que no tomaba Burriel la pluma sin que mostrase la vasta erudicion que poseia. Véase aquí el tenor de ellas:

Carta escrita por Toledo al P. Andrés Burriel.

«Rmo. Padre: Con igual gusto que admiracion ha leído este ayuntamiento el papel que á súplica del Sr. D. Eusebio Toledano, nuestro regidor y agente general, ha dictado la discrecion de V. R., para satisfacer la órden del Real Consejo de 30 de agosto 1757, en que se manda informar lo que se ofreciere y parece en razon de la igualacion de pesos y medidas en todo el reino, añadiendo lo que contemplase ser conducente al intento. En él reconoce Toledo la mas vasta erudicion, fundada en la mas vasta averiguacion de lo cierto en el asunto, con la inspeccion de nuestro archivo y otros de estos reinos, como de cuantos papeles y monumentos curiosos se han escrito, con que evidencia haber sido los pesos y medidas de que usa esta ciudad, las mas arregladas y primitivas á las determinaciones de las Córtes y privilegios reales, dirigidos á esta ciudad como cabeza de la monarquia, como en quien se conservan las antiguas leyes godas, como el mejor fundamento con que se conservó su venerado gobierno de todas las naciones. Y no dudando tenga el Real Consejo la mayor aceptacion, y con superior razon, no siendo fácil ocultar sea V. R. autor de él, que en tantas obras y tan eruditas, tiene acreditado su nombre, concurrendo de nuestra parte á la razon y á la justicia, pedimos

al Ilmo. señor gobernador del Consejo licencia para darle á la estampa, medio de que se comuniqué á todo hombre de buen gusto; con lo que en la parte que podemos satisfacer al especial favor y sumo trabajo que V. R. ha interpuesto, manifestando su singular amor á esta ciudad y sus individuos: por todo rinde á V. R. este ayuntamiento las más espresivas gracias, asegurándole de nuestra fiel correspondencia á cuanto sea de su obsequio.—Dios guarde á V. R. muchos años que le suplicamos.—De nuestro ayuntamiento de Toledo y abril 24 de 1758.—D. Diego Manuel Mesía.—D. Antonio José Paomeque y Hurtado.—D. Juan Antonio Fernandez de Madrid.—Por acuerdo de Toledo, D. Julian Sanchez Rubio, escribano mayor. »

Respuesta del P. Burriel á la carta que antecede.

« Ilmo. Señor: El señor marqués de Tejares, diputado de V. S. I., me entregó la carta en que la alta dignacion de V. S. I. me colma de favores y honras sobre el corto trabajo de pesos y medidas, hecho á instancia del Sr. D. Eusebio Garcia Tolentino, su regidor y agente general. Es muy estrecha obligacion de todo jesuita obsequiar á una nobilísima ciudad que ha dado á la Compañía uno de sus diez primeros fundadores, el doctísimo P. Salmeron; veinte y siete escritores celebérrimos (número á que no llega ciudad alguna del orbe), muchos mártires y varones insignes en santidad, letras y gobierno. Es esta obligacion todavía mas particular de los jesuitas de esta mi provincia, que toma de V. S. I. su distinguido nombre, y á la cual han ilustrado, desde la fundacion de la compañía, los parientes de V. S. I. y de sus nobilísimas casas, Manriques, Silvas, Rivadeneiras, Cerdas, Palmas, Seguras, Sotos, Dávilas, Cepedas, Moncadas, Hurtados, Andrades, Campoverdes, Regueras, Cuevas y otros innumerables, y que aun al presente tiene por hijos honradísimos algunos hermanos y parientes de los mismos de su Ilmo. ayuntamiento. Sobre estas obligaciones comunes que me tocan, ¿cuál será en particular la mia hácia V. S. I., habiendo vivido desde mi niñez por mas de dos decenios en el colegio, antes casa profesa de esa ciudad, casa solariega á un tiempo de nuestro comun patrono San Ildefonso, de la grande familia que se honra por apellido con el nombre de V. S. I., y solariega tambien en cierto modo de la Compañía en España? ¿Y recibido yo

en este tiempo de la dignacion de V. S. I. tan señaladas muestras de amor y estimacion en todas ocasiones, especialmente en las confianzas de sus archivos?

Conozco, Ilmo. Sr., estas mis obligaciones, y vivo penetrado de la fuerza de ellas. Así, en aquel pequeño trabajo me holgaré mucho tener ocasion para desahogar alguna parte de ellas. El darse V. S. I. por bien servido y con espresiones tan encarecidas, debo mirarlo como puro afecto de su bondad experimentada, y es un nuevo lazo que me liga al obsequio de V. S. I. gustosamente de nuevo. No me he atrevido á poner delante de V. S. I. hasta poder ofrecerte un nuevo servicio en la diligencia y cuidado de la impresion que V. S. I. determinó, y que me encomendó el citado señor agente general. Si esta fuere del agrado de V. S. I., nada mas quedará á mi vanidad que desear, sino nuevas ocasiones de mostrar á V. S. I. mi amor, mi celo, mis deseos de su exaltacion á la mayor grandeza y gloria, y la verdad con que me honro ser— Ilmo. Sr.—De V. S. I. el menor y mas afecto capellan.— Andrés Burriel.— Ilmo. Sr. Toledo, mi señor.»

En este día del año 1023 se hicieron por la mitra de Barcelona varias donaciones en favor de la iglesia del esclarecido mártir San Cucufate, hoy una de las parroquias de aquella ciudad.

Día 25.

Hoy es el aniversario de la batalla que ganó el rey D. Felipe V en los campos de Almansa contra los que le disputaban la corona. Esta batalla fué verdaderamente la que le aseguró por conquista á aquel monarca el trono. A principios del año 1713, hallábanse reunidos en Valencia los que seguían el partido del archiduque Carlos, cuyo ejército se componia tambien de ingleses, holandeses y portugueses, militando con estas fuerzas el marqués de Brandemburgh, el de Lumburgh, el Palatino y otros príncipes del imperio. No tenia Felipe V mas ejército contrario en España, porque la demás tropa solo podía atender á conservar sus posiciones, que era de poca consideracion. Por eso estas fuerzas combinadas llamaban toda la atencion del rey Felipe, que previendo podía ser decisiva esta accion de guerra, la sostuvo en su nombre el duque de Berwich, por no haber

podido asistir á ella el de Orleans, que no llegó á tiempo á Madrid, donde el rey estaba hasta el 10 de abril de dicho año. Los ejércitos de ambas partes se formaron en batalla en este día 25 del actual, empezando desde luego á entrar en acción. Esta fué de las mas vigorosas y reñidas que se refieren: estando casi para declararse la victoria á favor de los defensores del archiduque, pero no cediendo los franceses ni españoles sin dejar ver el combate, á pesar de estar en desórden el centro de su ejército, al pasar el marqués de las Minas, general de los portugueses, la primera y segunda línea del de los castellanos, supieron estos reunirse en dos caras para cogerlo en medio, empeñándose de nuevo la batalla, y de este ardid se siguió á poco rato la completa victoria. Por ella se hizo famoso el duque de Berwich, distinguiéndose no menos sus oficiales mayores, y mas que todos el señor Asfeld, que al otro día trajo prisioneros con el conde de Donna trece batallones que sitió en las alturas de Caudete.

Quedó en el campo á los vencedores un rico botin, y se rindieron prisioneros 5 tenientes generales, 7 brigadieres, 25 coroneles, 30 tenientes capitanes, 800 subalternos y 12,000 soldados, sin los que murieron, que fueron 6,000. Esta noticia la trajo al rey D. Pedro Ronquillo, y al otro día de haber llegado á Madrid, entró en esta corte el conde de Pinto con 100 estandartes que envió luego el monarca á la real capilla de Ntra. Sra. de Atocha, en cuyo santuario se conservarán todavía las banderas de tantas naciones como concurrieron á esta guerra en contra de la dinastía de Felipe V. Y para memoria de este triunfo, se mandó erigir en el mismo campo de batalla una columna de mármol con una inscripción. Y el rey por su parte mandó edificar una iglesia en honor del Evangelista San Márcos en nuestra villa, de la que ahora vamos á tratar brevemente.

La iglesia de San Márcos, segun el historiador Baena, estaba ya erigida en el barrio de Leganitos por los años de 1632, en un terreno que habia entre la heredad que fué de los *Dos Amigos* y el antiguo oratorio de *San Leonardo*. Pero despues vemos que Felipe V la mandó edificar en el año en que ganó la batalla de Almansa, agradecido al triunfo que obtuvieron sus armas en el día de la festividad del Santo. La nueva obra no se concluyó hasta el año 1753, la que fué confiada al sublime arquitecto don

Ventura Rodríguez Tizon (1), quien formó un templo de órden compuesto, representando tres figuras elípticas de mayor á menor tamaño, y en el cuerpo principal su cúpula correspondiente, con la circunstancia de no ser entramada de madera, como las demás de Madrid, sino toda de fábrica de ladrillo. El famoso pintor D. Luis Velazquez se encargó de los frescos interiores de ella, en los que espresó con escelente vivacidad de colorido varios asuntos de la historia del sagrado Evangelista, y en las cuatro pechinas representó á los patriarcas San Benito y San Bernardo, al arzobispo San Ildefonso y al abad Santo Domingo de Silos.

El mencionado arquitecto, con el buen gusto que inmortaliza sus obras, adornó tambien las arcadas del presbiterio, colaterales y coro, de florones elegantísimos, poniendo en los capiteles, compuestos de pilastras, cabezas de leones alusivos al Santo (2). El altar mayor le construyó del mismo órden, con dos columnas y cornisamento, imitando mármoles jaspeados; y en el nicho principal se colocó la preciosa estátua de San Márcos, sentado sobre un leon, en ademan de escribir, hecha al tamaño natural por el aventajado artista D. Juan Pascual de Mena, quien tambien labró las imágenes de San Benito y de Santa Escolástica, que se ven en los dos últimos altares. D. Felipe de Castro modeló todo el estucado, como tambien las dos figuras de los ángeles que se advierten sentados sobre el cornisamento. Los colaterales fueron ejecutados por D. Roberto Michel; en el del lado del Evan-

(1) D. Ventura Rodríguez Tizon fué natural de Ciempozuelos, y con su estudio y aplicacion llegó á ser uno de los mejores profesores que ha tenido España, como lo acreditan sus obras. Falleció en esta corte en 26 de agosto de 1785.

(2) El leon que ponen á los pies de San Marcos, representa á la voz fuerte é imperiosa que dió el Santo al escribir su Evangelio, semejante al bramido de un leon, que estremeció la tierra, manifestando lo difícil que era la salvacion del opulento, porque su corazon se endurecia contra las lágrimas del indigente. Así se lo dictó la *Verdad Eterna*: que mas fácil seria el que un camello entrase por el ojo de una aguja, que un rico en el cielo.

gello está la estatua de San Antonio (1), y en el de la epístola una figura muy buena de San Blas, obispo. La puerta principal de este templo da á la calle de San Leonardo: su fachada la forman dos pilastras corintias, rematando en un frontispicio triangular.

Se bendijo el día 22 de abril del año antes mencionado, que era domingo de Pascua de Resurreccion, colocándose en aquel día con solemnidad el Santísimo Sacramento, que se trajo en procesion desde la parroquia de San Martín, en una magnífica custodia de plata, que la archicofradía sacramental tenia, celebrando de pontifical la misa el Rmo. P. Abad.

Esta iglesia quedó, como acaso estaria antes, en clase de anejo de la de San Martín, únicamente para la administracion de Sacramentos, sin *arras ni pila*. Aquí solamente habia tres monges para el servicio espiritual, que eran un prior y dos tenientes; pero tenia otra archicofradía sacramental diferente de la de San Martín. En la bóveda solo sabemos que está enterrado D. Ventura Rodriguez, el arquitecto que hizo la iglesia, quien eligió allí un nicho para sepultarse.

Hasta la muerte del último monarca, en este día oficiaban los capellanes de altar y de coro de la Real Capilla, asistiendo tambien los músicos y colegiales; y fuera de desear el que S. M. la Reina mandara que continuase esta costumbre, puesto que el triunfo de este día debe tambien

(1) San Antonio estaba en tiempos antiguos en una ermita fuera de la puerta de San Vicente, que era perteneciente á los individuos del resguardo de rentas reales: pero habiéndose derribado en 1768, y hundido por sí misma, despues de edificada de nuevo, sucedió que el abad de San Martín, á quien el santuario estaba confiado, salió una tarde de paseo en su carruaje (porque en aquellos tiempos le tenia), y recogiendo la estatua del Santo, se la trajo puesta á la trasera de su coche, depositándola en la iglesia de San Marcos. El rey Carlos IV lo supo, y lo que en el monge habia sido un acto indiferente, el monarca lo tomó como un desacato. Por lo que se cree que cuando levantó la iglesia de la Florida, la erigió en parroquia, desmembrando así de aquel territorio á la de San Martín.

encontrarse en el trono como sucesora de Felipe V, y no dudamos que si llegase á sus régios oídos, dispondría que siguiese su real capilla asistiendo á la iglesia de San Marcos en este dia de la festividad de su titular.

Cuando la dominacion francesa, se erigió esta iglesia en parroquia; despues, en el año 1815, se quitó la fuente bautismal, quedando otra vez como anejo de San Martin. En 1820 se volvió á poner la pila, quitándose por segunda vez en 1824; y cuando la supresion última de los monacales, quedó por tercera vez en clase de parroquia, conforme hoy sigue, si bien entregada á los monges benedictinos, regentándola como cura el respetable D. Fray Gregorio Santiago Guzman, último sub-prior del monasterio de San Martin, y sucesor en el curato del dignísimo obispo de Osma, el Ilmo. D. Fr. Vicente Orcos y San Martin, en cuya iglesia fué elevado á la gerarquía de pontífice.

Dia 26.

Multitud de documentos podrian producirse para probar que D. Alonso el Sábio fué verdaderamente el que echó los primeros cimientos para que los pueblos se gobernasen metódicamente y bajo unas reglas fijas que contribuyesen á su prosperidad. Antes de separarse el conocimiento de las causas civiles y criminales del gobierno político y económico, no se notan mas que descuidos y abandonos en la policía de los pueblos, á escepcion de aquellos en que sus mismos vecinos habian providenciado sobre ella con leyes hechas á su arbitrio y producidas de su misma independencia. Por eso fué preciso que nuestros reyes, teniendo presentes estos buenos ejemplos, los multiplicasen, para ir del modo posible uniformando el gobierno municipal de las ciudades y villas. Búrgos, sin embargo de ser la capital de Castilla y cámara de los reyes, no logró todos los efectos que traian consigo las primeras disposiciones de aquel monarca, hasta que su hijo D. Sancho, hallándose en dicha ciudad, declaró por cédula dada en este dia 26 de abril de 1284, cuáles debian ser las facultades y obligaciones de los jurados ó pro-hombres, inhibiendo á los alcaldes de todo conocimiento en los ramos políticos y económicos de la ciudad, para que no se impidiesen las funciones del

jugado que tenían á su cargo. Por dicha cédula, que guarda original en su archivo, tambien consta que el gobierno municipal de dicha ciudad estaba encargado á doce vecinos llamados *omes-buenos*, no solo por su notoria bondad de costumbres, sino por ser gente arraigada y hacendada, que esto quiere decir la expresion antigua *omes-buenos*. Estos los elegia cada año el vecindario por colaciones ó barrios, juntándose para la eleccion en las Casas Consistoriales, en donde prevenian los fueros. Declaróse, pues, que estos jurados pudiesen arrendar todos los derechos concejiles, recibiendo las cuentas de ellos y cuidando de invertir estos propios en las obras públicas: que en el caso de pedir los reyes alguna contribucion á la ciudad, ellos la arreglasen y exigiesen de los vecinos: que nombrasen los cuatro fieles, eligiéndolos de los veinte y seis que propusiesen los vecinos: que cuando sucediese alguna muerte, y se hubiese de hacer pesquisa sobre ella, la ejecutasen por sí solos, presentándola despues á los alcaldes para declarar sentencia: por último, que ellos, y no los alcaldes, exigiesen de los vecinos las derramas y cargas concejiles en casos necesarios. Esta cédula real está refrendada por Juan Rodriguez, escribano del rey, y rubricada de dos de su Consejo, que eran Martin Diez y Juan Perez. Hállase despues confirmada por D. Alonso el XI, abuelo de dicho D. Sancho, en Búrgos á 12 de abril de 1332, con las mismas solemnidades de cédula real, cuyo refrendador era Pedro Fernandez, y los del Consejo que la rubricaban, Pedro Martinez, Sancho Gonzalez, Rui Fernandez y Alonso Martinez, pendiendo de ella el sello de plomo con hilos de seda de colores.

En este dia del año 1308, hallándose en Poitiers el rey de Francia con el papa Clemente V, los caballeros Templarios, que de su órden habian sido reducidos á prision en 13 de octubre del año anterior, se mandaron poner á cuestion de tormento, y por temor muchos declararon ó convinieron en confesar cuanto se les imputaba, siendo gran parte de ellos sentenciados á la hoguera, segun costumbre introducida en aquellos tiempos: entre estos nobles infortunados, fué uno el gran maestre, llamado Jacobo Molay, borgoño de nacion, y dijo, estando en el suplicio, las palabras siguientes: «Por el paso en que estoy, que es la hora de mi muerte, en la cual es inútil el mentir sin provecho, juro ser falso todo lo que se ha acrimi-

nado contra los Templarios y se ha referido en la sentencia dada contra ellos; porque la orden de los Templarios es santísima, justa y católica, y solo yo soy el que merezco la muerte, por haber levantado falso testimonio contra mi orden, que antes es y ha sido muy provechosa á la religion cristiana, imputándola estos delitos y maldades, contra toda verdad, á persuasion del papa y del rey de Francia, lo que me pesa de haber hecho: solo me resta rogar á Dios, como ruego, me perdona mis maldades, y por medio de este suplicio se dé por satisfecho y tenga misericordia de mí.» De otros varios se cuenta que dijeron lo mismo, que es cosa que estremeca. El concilio se hizo el año 1311, y se estinguió la religion, y á fin de julio del mismo año despachó el pontífice sus letras apostólicas, en las cuales cometió á los arzobispos de Toledo y Santiago procediesen contra los Templarios en Castilla, privándoles de sus bienes; y aunque en España fueron dados por libres y en otros reinos, no fué bastante para que se dejase de estinguir esta religion, aplicando sus bienes en Castilla á las órdenes militares, y la mayor parte de ellos á la fuclita de San Juan. Con estos breves pontificios el arzobispo de Toledo hizo la citacion de los Templarios en el mes de abril de 1310, y en ella se cuentan 24 baillas de los Templarios, y el rey D. Fernando IV se apoderó de todo lo que estos poseian en Castilla, ael bienes como pueblos. En la ciudad de Maguncia, en Alemania, como se tratase en un concilio de prelados este negocio, Hugo, con otros caballeros de la orden, protestaron contra todo lo que se trataba contra la orden, apelando al papa futuro, y recurriendo al pontífice Clemente, mandó que se prosiguiese la causa, y que se diese la sentencia: concluyeron el proceso, y fueron dados por libres, como en España; pero nada valió, pues en el concilio de Viena, que se abrió en 16 de octubre del año 1311, fueron en él condenados; halláronse en este concilio el rey Filipo de Francia y tres hijos suyos, Cárlos de Valois, su hermano y gran número de embajadores de otros reinos y príncipes. Asistieron 300 obispos, 2 patriarcas, el de Alejandria y el de Antioquia, y el romano pontífice. Toda la cristiandad estaba alterada con estas nuevas; pero en suma, los culpados fueron castigados: los que no la tenian, quedaron libres, y por los decretos de los preladados de Viena se les señalaron pensiones en cada un

año, de las rentas de los mismos conventos, con que pudiesen pasar decentemente su vida, y solamente les prohibieron el uso del hábito é insignia de aquella orden, que era una cruz roja con dos traviesas como la de Caravaca, en manto blanco.

La excelente obra de las Partidas se comenzó en la víspera de la Natividad de San Juan Bautista del año 1255, en que, como dice su prólogo, habian trascurrido cuatro años y veinte y tres días del reinado de D. Alonso X, y se concluyeron siete años despues, que seria por el de 1262. Así el trabajo de componer este cuerpo tuvo principio y fin en el reinado de dicho soberano, y su padre San Fernando no contribuyó sino con los deseos. D. Alonso comprendió que una de las mas importantes obligaciones de su alta dignidad era la buena legislacion: pues á mas de los fueros que concedió á varios pueblos, sabemos que mandó coordinar el *Fuero Real*, que como precursor de las Partidas, dió por municipal á la ciudad de Búrgos y á otros pueblos de Castilla en el año de 1255, llamado por ello *Fuero de la corte y de los consejos de Castilla*. En 26 de abril de 1261 le dió á Escalona, mandando se gobernase por él, segun resulta por la carta orden espedida á este efecto, con la eleccion de alcaldes y alguacil. En otra exhortatoria á la paz, que el mismo príncipe dirigió en 6 de marzo de 1269 al concejo de la misma Escalona, espresó: «Otrosí para la justicia di vos fuero aquel que mas cierto et mas derecho yo pude haber, et si mejor pudiese, mejor vos dare.» De donde se puede inferir que, si estando ya concluida la obra de las *Siete Partidas*, que sin género de duda era cuerpo mejor y mas completo que el *Fuero Real*, no la dió el rey á Escalona, fué por no inquietar á sus vasallos, que asidos tenazmente á las antiguas costumbres y fazanas, señaladamente los nobles, se oponian á cualquiera mejora que se intentase en la legislacion nacional. Efectivamente, en las conferencias de Búrgos pidieron ser juzgados segun sus fueros, para cuyo efecto tuviese el rey en la corte caballeros, no alcaldes, esto es, letrados que determinasen los pleitos por el derecho comun y *Fuero Real*, peticion que hicieron igualmente en las Córtes de Zaragoza del año 1255 los ricos hombres de Aragon á su rey D. Jaime I. Véanse los capítulos 22 y 23 de la *Crónica de D. Alonso X*, y Zurita, lib. III, cap. 66, *Anales*. En nuestro concepto, este mismo

príncipe fué el primero en Castilla que arregló el arancel de los derechos de escribanos y demás oficiales de justicia, para lo cual mandó disponer un ordenamiento en Búrgos en 26 de abril de 1274, dividido en varios artículos claros y sencillos. En 1276, también en este día, espidió otra cédula con el título de *Ordenamiento de los juegos de dados y tufuerías*, cuyo original se guarda en el archivo de la santa iglesia de Córdoba. Cita un libro del *Maestre Roldan* sobre lo mismo; contiene muchos capítulos, y tiene su mérito para conocer las ocupaciones y desperdicios de tiempo de mucha gente honrada, en un siglo que se alaba como dechado: por una copia que hemos tenido á la vista de todos los documentos que llevamos citados, son sacadas con exactitud estas noticias, como también las del ordenamiento intitulado: *De las penas que pertenecen á la cámara del rey*, sacado del traslado custodiado en el mismo archivo. No tiene fecha, y se advierten cosas notables, especialmente la multa de 600 mrs. impuesta á la mujer que en el primer año de su viudez pasase á segundas bodas.

En el año de 1260 se hicieron los tratados matrimoniales del infante D. Pedro de Aragon con doña Constanza, hija heredera de Manfredo, príncipe de Taranto, que se intitulaba rey de Sicilia; á cuyo fin envió este soberano sus apoderados á Barcelona, ofreciendo en dote 50,000 onzas de oro en dinero efectivo, alhajas de plata y piedras preciosas, que debían justipreciar cuatro hombres inteligentes. De esto se otorgó escritura pública en 28 de julio del mismo año, la cual copió Rivera en su erudita Apología sobre la patria verdadera de la reina de Portugal Santa Isabel. El rey de Aragon notició al papa Alejandro IV el concierto de estas bodas, que desaprobó Su Santidad, temiendo que con la nueva alianza de un soberano tan poderoso y guerrero como el de Aragon, creciese el poder y orgullo de Manfredo para mantenerse en sus usurpaciones, y aun pretendiese adelantarlas. Sin embargo, la oposicion del pontífice solo suspendió por algun tiempo el efecto, pero no deshizo el convenio; pues hallándose el rey D. Jaime en Valencia en 1264, á 13 de abril, envió á D. Fernando Sanchez, su hijo, para que rectificase el matrimonio que estaba concertado, y asegurase al rey Manfredo, que no asentaria ninguna concordia, sin su consentimiento, con el rey de Castilla,

segun cuenta el analista Zurita (lib. III, cap. 62). Y habiendo fallecido en el mismo año Alejandro IV, y sucedido en el pontificado Urbano IV, repitió el rey de Aragon sus reales oficios, para que el nuevo pontifice fuese para él mas indulgente que su antecesor. Pero nada adelantó; porque Urbano, desde Viterbo donde residia, dirigió al rey una larga carta, fechada en este dia 26 de abril de 1262, exhortándole vivamente á que no amancillase su esclarecida sangre régia con el parentesco de un bastardo, enemigo de la Iglesia y usurpador de su sagrado patrimonio. Y porque llegaron á noticia del Vaticano ciertos rumores de que el rey de Francia, San Luis, pensaba que su hijo Felipe no contrajese matrimonio con doña Leonor, infanta de Aragon, segun se habia tratado, le aprobó la resolucion, y aun le dió las gracias y la enhorabuena: así resulta de las dos epístolas pontificias que publicó Raynaldo en el año 1262, núm. IX y XVII. Poco efecto surtieron en ambas cortes estas cartas del papa, porque San Luis llevó adelante la boda de su hijo con la aragonesa, hallándose en Clermont, y D. Pedro se desposó tambien con doña Constanza, como estaba convenido, asistiendo lo mas lucido de los dos reinos.

Tambien en este dia del año 1694 las tropas aliadas de Italia sitiaron á Casal, con órden de estar, tanto los imperiales como españoles y piemonteses, para marchar al primer aviso, para lo que se sacaron 24 cañones del arsenal de Turin para trasportarlos delante de la plaza asediada, en donde mandaba en jefe el marqués de Crenan, y se estaba ya para trabajar en los ataques; pero una névia nevada que cayó, hizo el que las tropas tuviesen que volver á sus cuarteles.

Dia 27.

Las últimas Córtes que celebró el rey D. Juan I en Guadalajara en el año de 1390, echaron el sello á sus gloriosas acciones, sin embargo de la desgracia con que se aguaron muchas de ellas. Las leyes y ordenanzas que entonces se publicaron, estan concebidas en los términos mas elegantes y espresivos, conforme al estilo de aquella edad. Uno de estos ordenamientos es el que se rubricó por este rey á favor del estado eclesiástico, en este dia 27 de abril. El monarca da principio á él con varias

máximas de cristiandad y respeto hácia los sacerdotes y ministros del altar, suponiendo que cuanto declara y manda en estas leyes, lo hace habiendo tratádose el asunto en la audiencia real, con citacion de partes y por via contenciosa. Declaró, pues, que los clérigos sean absolutamente exentos de tributos reales y de otros cualesquiera que correspondan al señorío, á escepcion de las derramas ó imposiciones que se repartiessen entre vecindario para obras públicas del pueblo en que hubiese utilidad comun, confirmando al mismo tiempo la ley que habia publicado su padre D. Enrique II, para que las heredades á que estuviese anexa alguna contribucion ó servicio á la corona, pasen con esta carga á los clérigos. Para hacer mas efectiva la ejecucion de las sentencias dimanadas del tribunal eclesiástico, mandó, bajo graves penas, que nadie perturbase su jurisdiccion y todos cumpliesen sus mandatos. Informado de que algunos poderosos habian ocupado las iglesias del reino de Galicia, quitando las rentas y frutos á los clérigos y monjes que las administraban, dispuso que ningun seglar pudiese poseerlas sin prévio conocimiento de los prelados diocesanos.

Confirmó tambien la ley que habia establecido su abuelo, imponiendo la pena de 70 mrs. al dia contra los que permaneciesen en excomunion despues de un año, agravándola con otras: autorizó las correcciones de los prelados eclesiásticos en sus santas visitas: ordenó que la pension debida por ciertas iglesias y monasterios á los patronos, no se multiplicase en caso de ser muchos sus herederos, sino fuese divisible por iguales partes entre ellos; y últimamente, teniendo á la vista la ley publicada en las Córtes de Alcalá de Henares de 1348; la que el mismo habia ordenado nueve años antes en Medina del Campo, y las sentencias dadas por jueces comisionados á nombre suyo, en que se trataba y declaraba no poder ningun rico-hombre ni otro poderoso retener en encomienda lugar alguno de las sedes catedrales ni del abadengo; impuso nuevas penas contra los contraventores á estas disposiciones, declarando que dentro de tres meses fuesen todos restituidos á sus respectivos dueños.

Dia 28.

El estado de los judios en España, principalmente en los siglos de la reconquista, es sin duda uno de los asun-

tos que merecian ilustrarse con particular atencion, para conocer una parte especialísima de nuestra política é historia civil. Son innumerables los documentos legales que hablan de estas gentes con tanta variedad, desde el siglo xi hasta su espulsion á fines del xv, que manifiestan por todas partes la diversa suerte y fortuna que tuvieron en estas cuatro centurias, conforme al influjo que lograban sobre la causa pública y urgencia del Estado. Este barómetro era el que señalaba la altura ó decadencia de sus privilegios, gracias ó mercedes; de suerte, que la historia de los judios en España presenta al filósofo un continuo manantial de reflexiones políticas, las cuales, bien coordinadas y autorizadas con escrituras legítimas, formarían una série de sucesos estraños y propios para su estudio. No sabemos se haya reunido sobre este particular mayor número de noticias que las contenidas en el discurso colocado al fin de la edicion del ordenamiento real de Alcalá, hecha en el año 1774, con motivo de ilustrar una de sus leyes, en que se hablaba del modo con que los cristianos debían pagar las deudas contraídas con los judios: pero como este discurso tiene un fin determinado, y es manifestar el arraigamiento que consiguieron á la sombra del favor debido á los monarcas de España, no puede llenar todos los objetos que son necesarios para formar su historia. En ella se hacen muy notables los documentos conservados aún en la ciudad de Vitoria, donde parece fueron espelidos por causa particular, antes que del resto del reino. Estos mismos documentos, cotejados con las leyes generales de Castilla que se publicaban en los mismos años de sus fechas, presentan diferencias considerables, de manera, que de este cotejo y combinacion resulta merecer el estado de los judios en aquella ciudad una historia particular. Tal vez diríamos lo mismo de otras, si tuviésemos á la vista las escrituras de sus archivos, como tenemos las de aquel. Lo cierto es, que resta mucho para reconocer y registrar sobre este punto, para el cual no es de poca consideracion la cédula real que D. Alonso el XI dirigió á Vitoria con fecha de este día 28 de abril de 1332 desde Búrgos, donde entonces se hallaba, mandando que ningun judio pudiese tener obligacion sobre los cristianos vecinos de aquella ciudad.

A consecuencia, prevenia el monarca á los alcaldes y

jurados de ella, que de ningún modo consintiesen se otorgáran cartas de deudas de cristianos á judío, dando por nulas las que se hiciesen, é imponiendo la pena de *cien maravedís de la moneda nueva* á cualquier escribano que contraviniese este decreto, fundado en la costumbre inmemorial observada constantemente en Vitoria, y la cual reclamaron al rey sus vecinos. Sin duda la alteracion de esta costumbre proveuria de pretender los judíos introducir en aquella ciudad la ley general del reino, que entonces estaba en vigor, permitiendo contratar y hacer obligaciones con los cristianos por medio de escritura pública. Las firmas y solemnidades del referido decreto eran las de Pedro Martínez, Sancho Gonzalez, Rui Fernandez y Alonso Martínez, del Consejo del rey, rubricándolas Martín Díez y Juan Perez: pendía de la confirmacion referida un sello de plomo en hilos de seda de colores, autorizándola el escribano del rey, Juan Rodriguez.

En este día del año 1241, otorgó su testamento el caballero D. Pedro Rodriguez de Azagra, descendiente de los poseedores de los señoríos de Algecira y Liria, en el reino de Valencia, y fundador de los estados de Albarra-cin; cuyo Rodriguez de Azagra, encontrándose avanzado en edad y cansado de las guerras, declaró por su heredero á Hernan, su hermano, porque no tenia sucesion. Así lo dice Salazar, tom. B., con autoridad de D. José Pellicer.

Día 29.

Solicito siempre el rey D. Alonso XI del buen órden en el gobierno municipal de la provincia de Sevilla, donde hizo muchas veces residencia fija, la comunicó varias cédulas reales con este objeto, desde el año 1337 hasta casi el último momento de su vida. Estas leyes municipales, de que nos da algunas noticias Zúñiga en sus Anales, merecieron particular atencion al celo de D. Juan de Silva Rivera y Toledo, señor de Monte Mayor, Magan y Villaluenga, hallándose asistente de aquella ciudad, que la mandó imprimir por Juan Varela de Salamanca en el año de 1527. Sin embargo, hemos notado que, habiéndole llegado á nuestras manos copias exactas de las ordenanzas originales que en esta edicion se recopilan, se advierten algunas diferencias bien considerables. El orde-

namiento expedido en este día 29 de abril de 1346, de que allí se hace alguna mención, es el quinto en el orden entre los que el referido rey D. Alonso XI comunicó á Sevilla con respecto al arreglo de su gobierno municipal. Tiene 14 artículos ó capítulos, ordenándose por ellos que ninguno de los alcaldes, alguacil, veinticuatro, siete fieles y mayordomos, no tomasen en arrendamiento renta alguna del concejo: que los mayordomos, los cuales eran dos, uno del estado de *hijo-dalgo* y otro del de *ciudadanos*, formasen libros separados segun las clases de rentas, llevando cuenta y razon de lo que percibian y entregaban al concejo, y de los arrendamientos que hagan sus cantidades, cuya suma total debia ser entregada al concejo por tercios del año, que den cubiertas íntegramente todas las partidas, de suerte que nunca se hiciese data al concejo de deuda alguna, siendo de cargo de dichos mayordomos las rentas de castillerías y fábricas de acueductos.

Al *mayordomo ciudadano* se daba facultad para que asistiese en los ayuntamientos, cuando se tratase de lo que pertenecía á su oficio: y al *mayordomo hijo-dalgo* se le concedia un escribano para que librase los pleitos de que debian conocer, y se dice ser una de sus obligaciones al reconocimiento y visita de los castillos, pudiendo, mientras esta durase, poner otro en su lugar. Háblase aquí del orden con que habian de votarse los asuntos en el ayuntamiento y consistorio, y cómo se habian de registrar y autorizar en los libros maestros sus deliberaciones, acuerdos, órdenes, y cédulas reales que se le dirigian.

La guarda del vino, que hasta entonces habia sido propia de los fieles, se mandaba fuese de los jurados. Se prescribia el método de proponerse cada año por barrios los cinco alcaldes ordinarios y los quince escribanos de Concejo. Privaba el rey del oficio de mayordomo á todo el que sirviera á señor, á no ser que fuese vasallo suyo ó de sus hijos. E-tableció que ninguno pudiese obtener dos oficios en la república al mismo tiempo, ni la tenencia de los castillos dos años consecutivos. Prevenia que, en caso de sustituirse oficios vacantes, de hacer imposiciones al vecindario ó de dar alojamiento á las tropas, se nombrasen tres ó cuatro jurados para que cumplieran y cuidáran de ello. Finalmente, porque se habia movido

pleito entre el alcalde mayor que ponía el rey y los veinte y cuatro, sobre á quién pertenecían los derechos de almotacenazgo, declaró D. Alonso el XI que estos eran del concejo, y se le diese de sus rentas cada año 140,000 mrs. Tal vez esta deliberacion se tuvo presente para la sentencia arbitral, que con motivo de iguales disputas, siendo alcalde mayor del rey en Toledo D. Pedro Lopez de Ayala, pronunciaron D. Gutierre Gomez de Toledo, arcediano de Guadalajara, oidor de la Audiencia y Consejo Real, y doña Teresa de Ayala, priora del convento de Santo Domingo el Real de la referida ciudad, á 15 de julio de 1415.

En este dia del año 1047 se cree llegaron varios monjes del insigne monasterio cluniacense á España en peregrinacion á visitar las sagradas reliquias del ínclito mártir San Zoil. Dicese tambien que, movidos á devocion el conde D. Gomez y su esposa doña Teresa, fundaron un monasterio en honor del mismo santo. Segun la historia, un hijo de los mismos condes, llamado D. Fernan Gomez, guerreando con los moros, fué temido de ellos de tal modo, que el rey de Córdoba le dijo pidiese cuantos intereses y mercedes deseaba; á lo que el conde le contestó que, como caballero, solo hacia la guerra por honor; pero que, ya que tan generoso se mostraba, únicamente le pedia los restos de los mártires San Zoil y San Felices. El moro otorgó á su peticion, dándole todas las reliquias que encontró en la iglesia donde San Zoil estaba, con tal que el jóven conde le dejase en paz. D. Fernan Gomez, contento con sus reliquias, salió de Córdoba, entregándoselas despues á sus padres, quienes se llenaron de gozo al ver el valor y piedad de su hijo. Colocaron el cuerpo de San Zoil en un suntuoso sepulcro, que concluyó, como tambien el monasterio, el conde D. Fernan Gomez, en la ciudad de Carrion, mudándole el nombre ó advocacion de San Juan Bautista, que sus padres los condes dieron al templo, poniéndole por titular á San Zoil. Entre otras sagradas reliquias con que el ilustre fundador enriqueció el monasterio, fueron los huesos de San Félix mártir, que tambien le regaló el moro: algunos opinan que no era San Félix y sí San Felices. Ambrosio de Morales dice que era diferente. Sin embargo, el cronista Fr. Antonio de Yepes opina que no le entregó Mahomat los cuerpos enteros, sino parte de ellos. El mismo Am-

brocio de Morales dice que efectivamente el moro le había entregado cuanto hubo á mano, y que el cuerpo de San Zeil se conservaba en el monasterio en una riquísima urna de plata.

Otros autores dicen que el cuerpo de San Félix, que había en Carrion de los Condes, era el de un monge llamado así, que padeció martirio en Alcalá de Henares; pero esto no es verídico, porque el cuerpo del monge fué quemado, y sus cenizas arrojadas al rio. Los monges de Carrion conservaban la tradicion de que era el mismo mártir de Alcalá; así se leía en el himno de vísperas que los espresados monges rezaban en la festividad del Santo: *Ecce quem nolis, dedit Complutense Oppidum, Felix monachum Faelicem*, etc. Así quedamos en la duda, porque ambas razones son poderosas; pero vamos á prescindir de ella, abandonando esta cuestion, como tambien si entre las reliquias que le regaló de buen grado el moro, se encontraba el cráneo de uno de los Santiagos, que segun la mejor creencia, era parte de la cabeza del Menor, si bien los cronistas benedictinos dicen que en su tiempo no se conservaba tan preciosa reliquia, y en particular el referido Yepes en la centuria 7.^a, casi rechazando la historia compostelana, que es en la que consta (lib. 2.) Seguíémos tratando de nuestros condes, y en particular de la ilustre doña Teresa, á quien hemos olvidado por la cuestion de reliquias, cuya señora gozaba de gran nombre por su piedad entre los vecinos de Carrion, y acerca de cuya nobilísima matrona vamos á referir un caso tradicional, y es así: la condesa sospechó de su esposo, porque frecuentaba la amistad de otra señora á quien amaba mucho, la cual era tambien casada, y por haber esta dado á luz dos hijos, juzgó la condesa ligeramente que uno de ellos era adulterino y pertenecía á su marido.

Los celos de la condesa produjeron no pequeño escándalo en la villa de Carrion; pero dió la casualidad que la condesa concibió y parió dos gemelos, y temerosa de que sobre ella recayese la misma nota con que había manchado el honor de la otra señora, abandonó avergonzada su palacio, y fugitiva entre la oscuridad de la noche, se fué á esconder en el monasterio de San Juan Bautista; pero añaden que, confiada en su inocencia, se atrevió á vadear las crecidas corrientes del rio Carrion, llegando ilesa

á la ribera, y que por este suceso extraordinario es tenida en buena opinion. Así lo refiere tambien Ambrosio de Morales (lib. 17, cap. 7). La condesa, cuando murió, fué depositada en este monasterio de San Juan de la Puente (hoy San Zoll) con un epitafio latino sobre su tumba, en que se leía:

Faemina chara Deo, iacet hoc tumulata sepulchro,
 Quae Comitisa fuit, nomine Taresia.
 Hæc mensis Iunij sub quinto transijt idus:
 Omniscam merito plangere debet homo
 Ecclesiam ponte peregrinis optima tecta
 Parca sibi struxit largaque pauperibus.
 Donet ei regnum quod permanet omne per ævum,
 Cai manes trino, regnat ubi³, Deus.
 Obijt era MXCV.

Para lo que se halla de aquel tiempo, no deja este de ser un latin bastante elegante; modernamente se leen algunas rotulaciones menos agradables.

Esta señora fundó el monasterio y el hospital que despues sirvió de hospedería de los peregrinos que iban y venian á Santiago; luego se denominó casa de los Santos. Tambien á la misma se debió la construccion del puente.

Su hijo trasladó los huesos de ambos condes á este monasterio, desde la Galilea, donde se hallaban enterados.

Las tumbas de los dos patronos estaban en medio de la iglesia; pero en el año 1570, el abad Fr. Sebastian de Encinas trasladó el ataúd de la condesa á un panteon que mandó hacer en la capilla mayor al lado de la Epístola, poniendo encima del sepulcro una figura que representaba á la esclarecida fundadora. Dicese que despues del suceso explicado ya, no volvió á reunirse con su esposo, sino que quedó en clase de beata, asistiendo á los enfermos del hospital, vestida de monja benedictina.

La Galilea era una capilla situada á los pies de la iglesia, en la que se veneraba á San Juan Bautista, primer titular del monasterio; la que se destinó para enterramiento de los condes, de cuyos sepulcros vamos á tratar.

En el del conde D. Gomez se leia:

Inclitus qui quondam fuit Didaci Comes Gometius.
 Religione, atque in militia splendidus, Lampade mor-
 te felici,
 In matrem piam receptus, hic iacet corpore
 Palorum transmittens spiritum, arce,
 Fidei spei, et charitatis
 Turme refertus dapillis benignus nunc gaudet nu-
 mine factus,
 Ocasum adiit Februari luce nona
 era MXC, iuncta V.

En el de D. Fernan Gomez se leia:

Hoc tumulo iacet famulus
 Dei miles Ferdinandus Gomez,
 qui obiit die tertia feria tertio
 idus Martij, era MCXXI.
 Christus perducatur animam ejus
 in paradisum.

En el de D. Garcia Gomez se leia lo siguiente:

Hoc in tumulo iacet famulus
 Dei Garcia Gomez, qui occisus
 fuit á sarracenis, pridie Kalen-
 das Decembris, era MCXXI.

En el del tercer conde, que era Pelagio, se leia así:

Pelagius tertius huius caenobij
 fundatorum filius fuit, hic
 honorifice iacet humatus, cum
 Dei sanctis computetur, et in ipso beatus.
 Obijt. MCXXXVIII. decimo nono Kalendas
 Februarij.

En el del 4.º, que era perteneciente á D. Diego Go-
 mez, ponía de este modo:

Didacus Gometij quartus huius
 caenobij fundatorum filius
 fuit, qui ipse etiam hic habetur
 sepultus, obiit era MCXLV.
 quarto Kalendas Iunij.

En los sepulcros de las hijas de los condes, que era doña Mayor Gomez, se leía en el de la primera:

Hic dormit sepulta Hera quae
 obtulit multa Comitisa Maior
 Gomez, Sacro huic Monasterio
 cui merces donetur in coelo. Obijt
 era MCXL. Sexto nonas Ianuarij.

Aquí se nota una impropiedad, porque en aquel mes no puede haber mas que cuarto nonas, porque en el 1.º de enero no se cuenta quinto nonas, sino que se dice Kalendis Ianuarij.

En el segundo sepulcro estaba la condesa doña Aldonza, y la lápida espresaba:

Comitisa Alonsa electa hic iacet quod , sepulta
 Locetur Regina Iudicis ad dexteram Christi
 Ingentia quae dona Dei templo contulit isto
 Quae regia extraduce, solaría defungitur luce
 Era MCXXXIII Idibus Iunij.

La última inscripcion pertenecia á D. Fernando Malgrademe, y decia:

Pullius in hac fosa pariter tumulantur et ossa
 Consulis illustris Fernandi Malgradensis positus.
 Laetetur in arce populorum,
 Quod gaudet Zoilus, Felix, cumdensis positus
 Laetetur in populorum, quod gaudet Zoilus,
 Felix cum turba bonorum.
 Obijt decima quater era centes undena sexta.

Algunos pretenden que estos condes que estaban sepultados en la Galilea, fueron los que afrentaron á las hijas del Cid (si su historia es verdadera), doña Elvira y doña Sol; afrentados por la burla á ellos inferida, cuando sacaron un leon de la jaula, arrojándolo en la cámara de Rodrigo Díaz de Vivar, donde los condes se hallaban como esposos de sus hijas, cuyas bodas añaden los historiadores, hizo D. Gerónimo, obispo de Valencia. Dícese que los dos condes, al ver al cachorro lamerse y halagar la cola, huyeron despavoridos, escondiéndose donde primero encontraron, que fué en parajes poco decorosos á su nobilísima clase. Por lo que luego reflexionaron sobre su aturdimiento y cobardía, proyectaron lavar la mancha in-

ferida con un acto de barbárie inaudito, que fué, segun suponen, sacar á sus mujeres de la casa paterna, y luego que se encontraron lejos de ella, en un despoblado, las ataron con las bridas de los caballos, haciéndoles sufrir una lastimosa flagelacion con las espuelas, dejándolas por último abandonadas, cubiertas de sangre. El Cid, cuando esto supo, continuó que se querelló al rey D. Alonso VI, en las Córtes de Toledo, quien mandó comparecer á Rodrigo Diaz de Vivar y á los condes en su real presencia, en el mismo Congreso, resultando un duelo entre este, D. Suero Gonzalez y los dos infantes ó condes mencionados. Los que insisten en el hecho, dicen que el sitio elegido para la contienna, fué la Vega de Carrion, á donde acudió el rey con muchos de su corte á ver la terminacion del duelo, en que el Cid arrolló al conde don Suero y á los infantes, y que el conde D. Gonzalo Gonzalez, viendo vencidos á sus hijos y con la nota de traidores y el destierro que el rey les impuso, lloró amargamente por ellos.

Prosiguen tambien, que, admirados de las proezas de Rodrigo Diaz de Vivar, los soberanos de Aragon y Navarra enviaron á Toledo á pedir por mujeres á doña Elvira y á doña Sol, sus hijas, para que los príncipes herederos de sus coronas las tomasen por mujeres, saliendo confinados los infantes de Carrion de Castilla, y que las dobles bodas de las hijas del Cid las verificó Gerónimo de Petrágoras, obispo entonces de Valencia.

Permitasenos aquí algunas observaciones ligeras en gracia de la brevedad: el padre de los condes no se denominaba Gonzalo Gonzalez, y sí Fernan Gomez, y las hijas de Rodrigo Diaz no era tampoco su nombre Elvira y Sol, pues sabido es se llamaban María y Cristiana. Por otra parte, parece algo difícil que en las Córtes, y á presencia del rey, se autorizase con tanta solemnidad un reto, y que el mismo monarca asistiese á ver los caballeros como embrazaban las capas, y desenvainaban las espadas para lanzarse á la pelea. Tampoco parece verosímil que estando los condes casados con las hijas del Cid, se desposasen de nuevo, viviendo ellos, con los príncipes de Aragon y Navarra, ni es posible que el arzobispo de Toledo, que era en aquella época D. Fr. Bernardo de Agen, autorizase los esponsales que hizo el obispo de Valencia. Asimismo tambien los condes de Carrion pertenecen al

año 1083, y Valencia no se rescató de los árabes hasta el año 1094, despues de cuya conquista se convocaron las Córtes de Toledo. Asimismo advertimos que el conde D. Fernan Gomez murió doce años antes del desafio ocurrido en la Vega de Carrion; luego ¿cómo pudo encontrarse en él? El padre de los infantes falleció en 1057, de modo que vino á llorar la afrenta de sus hijos y su confinamiento cuarenta años despues. El arzobispo D. Rodrigo y el diácono D. Lucas de Tuy hablan largamente del Cid, pero nada dicen de sus hijas, castigadas injustamente por los condes de Carrion.

Mariana habla de estos sucesos, pero con recato. El reverendísimo Sandoval los tiene por fabulosos. El P. Fray Francisco Diego, en los Anales de Valencia, escribe que las hijas del Cid se casaron con el infante D. Ramiro de Navarra, la que se llamaba Cristiana, y con D. Berenguer, tercer conde de Barcelona, la que se denominaba María, en que afirma que se desposó con doña Maria Rodriguez, hija de Rodrigo de Vivar, llamado el Cid. El M. P. F. Antonio de Yepes dice que los condes enterrados en la Galilea del célebre monasterio de San Zoil de Carrion, fueron valientes y famosos caballeros, como se vió en las muchas jornadas que hicieron contra los moros, y así no admite el hecho que se les imputa acerca de las hijas del Cid. Nosotros, prescindiendo de esta digresion, concluirémos con decir que el monasterio de San Zoil de Carrion de los Condes tuvo en otros tiempos una jurisdiccion vastísima y el señorío civil y criminal de muchos pueblos, como dice la Crónica general benedictina en la centuria sesta, y que el dominio del mismo se estendia hasta la villa de Carrion, que vulgarmente se llamó el barrio de San Zoles, y llegaba hasta la mitad del puente que despues, para evitar contiendas sobre términos, se permutó por otras haciendas. También perteneció á esta insigne casa la villa de Aguilar de Campos y su fortísima torre, llamada Castro Mayor. Fueron filiaciones de esta esclarecida casa los monasterios de Toro, Fromesta y otros, siendo pingüe en fincas y donaciones.

En tiempos presidia á los monges un prior; pero luego el papa Eugenio IV mandó que el prelado fuese abad con usos pontificales, segun el breve que espidió en 1479. Entre cuyos jefes priorales figuran Arnaldo, Hugo, Viri-

la, Estéfano, Pedro, Bernardo, Ponce Humberto, Juan, Perez de Velorado y Gonzalo de Cevatos. Entre los mitrados, Pedro de Tosantos, Gonzalez de Mendoza, que mas adelante ocupó el episcopado de Sigüenza, adornado con la púrpura cardenalicia; Luis Hurtado de Mendoza, Bernardino de Carvajal, Juan de Fonseca, despues obispo de Búrgos; Juan de Baca, Juan de Corcuera, Gaspar de Baccerril, Benito de Sahagun, Sebastian de Encinas, Cristóbal de Agüero, Ambrosio de Nágera, Antonio Perroto, Martin de Sahagun, Plácido Huercanos, Toribio de San Andrés, Pedro de Santayana, Pedro de Torrecilla, Alonso Barrantes, Hernando y Juan Diaz, todos ilustres en cantidad de vida, ornamento de su orden, varones sapientísimos y dignos de mas de una página.

Hoy no sabemos el estado de este monasterio despues de las últimas guerras, ni si existe la Galilea donde se encontraban las tumbas que custodiaron por tantos años las frias cenizas de los inclitos condes; si se conserva ó si se convirtió en un monton de ruinas, sin embargo de su celebridad. Sentimos por cierto, al tratar de estas glorias nacionales, abrigar temores de que hayan desaparecido tan bellos recuerdos. Si esto ha sido así, siquiera para que no perezca su digna memoria, ofrecemos con gusto estos cortos apuntes á la ilustracion de los que nos honren con su lectura.

Dia 30.

Hemos supuesto en otra parte, hablando de los tratados de paz y treguas otorgados entre nuestros reyes y los moros, que estos documentos contribuyen infinito á la ilustracion de nuestra historia civil, y que no menos conducen los que han celebrado con el mismo objeto ciertos vasallos poderosos con los monarcas de España, en aquellos siglos de confusion y desorden. Para comprobacion de ello, se nos presenta hoy la ocasion de hablar de uno de estos documentos, por tener la fecha de este dia 30 de abril de 1194. Los hijos de Garcia Bermudez poseian, en virtud de donacion hecha á su abuelo por D. Alonso VII el Emperador, los castillos de Angucello (hoy Angucillo) y Lodosa, que en aquel tiempo eran de suma consideracion por su fortaleza y lugar donde estaban situados.

La generacion que habia dejado García Bermudez, era numerosa entre varones y hembras, y por cuya causa, sin duda, el partido y faccion de todos ellos se habian hecho poderosos en aquellas tierras, donde regularmente no faltaban movimientos y sublevaciones contra el soberano, apoyadas en el poder y la independencia. En uno de estos movimientos hubieron de mostrarse los expresados hijos de D. García contrarios á las tropas de D. Alonso el VIII, llamado el de las Navas ó el Noble: con este motivo les reconvinó, haciéndoles cargo que aquellos castillos habian sido dados por su abuelo el emperador al abuelo de dichos poseedores, y que como dados gratuita y voluntariamente, debian siempre estar á la voz de los reyes de Castilla. La causa se trató y conferenció con el Consejo del rey, y conocida por los referidos hermanos la razon y derecho del monarca, fundado en los fueros y leyes castellanas, convinieron desde luego en que se celebrase de ambas partes un tratado de paz y tregua perpétua, cuyo principal capitulo consiste en que los poseedores actuales, sus hijos y sucesores no pudiesen causar mal alguno desde ellos al rey de Castilla, sus hijos, á otro alguno de sus descendientes, ni menos permitir auxilio y amparo á los enemigos de la corona dentro de ellos; y que con esta condicion espresa pasasen á cualquiera otro extraño á quien fuesen vendidos ó dados en cambio. El rey D. Alonso, por su parte, prometió que jamás forzaría dichos castillos; que no se los quitaría á los hijos de García Bermudez ni á ninguno de los que le sucediesen en su dominio y posesion; y últimamente, que los ampararía y defendería con todo su poder contra cualquiera que pretendiese hacerles dano.

Estos pactos se solemnizaron en la corte del rey, escribiéndolos su notario el maestro Mica, de cuya letra son muchas escrituras de aquel tiempo. Fueron testigos los primeros personajes de la corte, pues entre ellos se nombran Tello Petriz, Rodrigo Gutierrez, mayordomo del rey; García Martín ó Martínez, mayordomo de la reina; Ordoño García, Pedro Ruiz de Guzman, y el famoso Lope Díaz, que entonces era merino del rey. Esta célebre escritura se hallaba en el archivo del monasterio que fué de San Millán.

MAYO.

Día 1.º

En este día 1.º de mayo del año de 1253, se verificó el arreglo y registro original, que mandó formar don Alonso el Sábio, de las tierras y casas repartidas en Sevilla y dentro de sus términos entre los que ayudaron á su santo padre y á él para conquistar dicha ciudad y otros pueblos de Andalucía. Don Pablo de Espinosa de los Monteros imprimió en su historia este repartimiento, y de él ha dado un extracto Ortiz de Zúñiga en sus *Anales*, nombrando los ricos-hombres, obispos, dignidades, caballeros é hijos-dalgo, con las personas reales y otras de distincion que allí se espresan.

Este analista tuvo presente un ejemplar correctísimo de aquel repartimiento, y los elogios que hizo Argote de Molina, y dejó concluidos en el año de 1588, con las armas, insignias y divisas de las reinas, infantes, condes, ricos-hombres, caballeros, escuderos é hijos-dalgo comprendidos en él. Con este auxilio conoció que el impreso por dicho D. Pedro Espinosa podría recibir muchas mejoras,

si se volviese á dar á luz ; y , en efecto , así se debía hacer. Mientras tanto , como ninguno de aquellos escritores ha hecho memoria de la famosa armada de diez galeras que entonces formó D. Alonso el Sábio , nombrando por almirante mayor de ella á D. Rui Lopez de Mendoza , y concluyendo para esto en el año 1232 las célebres Atarazanas de Sevilla , que aun hoy creemos existan , ni los pactos con que aseguró su perpétua conservación de los mismos oficiales que heredó en el repartimiento , daremos aquí un extracto de la escritura que otorgaron al rey , de la cual tenemos una copia á la vista. De ella consta que cada galera tenia para su gobierno dos oficiales ó cómitres , los cuales habian sido heredados en cien aranzadas de olivar é higueral , y en cinco yugadas de hered. d para pan á año y vez en los lugares de Chilla y Cocobrita , dándoles también la décima parte de ellos , y casas en Sevilla para habitarlas.

Además les dió el rey cien mas de la moneda de aquel tiempo para plantificar la labor: de todo lo cual se dieron por pagados y satisfechos , y prometieron en recompensa gobernar y servir con las espresadas diez galeras , manteniéndolas siempre en buen estado , y renovándolas de siete en siete años , poniendo á su costa en cada una cinco *omes guarnecidos de fierro , é quatro ballestas de estri- vera , é quatro ballestas de dos pies , é mil cuadrillos é cincuenta lanzas , é diez guarda-brazos , é diez escudos é diez capellos de fierro*. Se obligaban también á poner , en el caso de enfermedad , otros que sirviesen en sus lugares , siendo de la aprobacion del almirante , y que de las presas hechas por mar en cualquiera expedicion lleváran solamente la mitad , y la otra la cederian al rey. También fué pactado , en el caso de perderse alguna galera en servicio del rey , este la hubiese de reponer , sirviendo en ella hasta que se cumpliera el plazo de los 7 años en que deben rehacerla á su costa. Ultimamente , el servicio por mar fué contratado que empezase el día 1.º de enero de 1254.

Corria el año 1295 , cuando vino el rey D. Sancho IV á nuestra coronada villa , desde Alcalá de Henares , donde ordenó su testamento , entendiendo , dice su Crónica , «que la su dolencia que habia era de muerte.» Y añade: «y porque el infante D. Fernando , su hijo y heredero de este rey D. Saicho , era muy pequeño en verdad , y te-

miendo que desque él finase habria muy grande discordia en la su tierra por la guarda del mozo; conociendo este rey D. Sancho en cómo la reina doña María, su mujer, era gran entendimiento, dióle la tutoria del infante su hijo, y dióle la guarda de todos los sus reinos, que tuviese toda hasta que oviese edad cumplida, y desto le hizo hacer pleito y homenaje á todos los de la tierra. Y luego en el mes de febrero movió dende y fuese para Madrid, y llegó al D. Juan Nuñez, y habló el rey con él, y díjole: D. Juan Nuñez, vien sabedes como llegastes á mí mozo sin barbas, y hice á vos mucha merced, lo uno en casamiento que á vos dí bueno, y lo otro en tierra y en cuantia; y ruego á vos que pues yo estoy tan mal andante de esta dolencia como vos vedes, que si yo muriere, nunca vos desamparades el infante D. Fernando, mi hijo, hasta que haya barbas. E otro sí, que sirvades á la reina en toda su vida, ca mucho vos lo merece á vos y á vuestro linage; y si así lo hiciéredes, Dios vos lo galardone; y si no, él vos lo demande en el lugar donde mas menester oviedes. E respondió él y dijo: Señor, yo lo conozco todo esto, que así es, y yo vos hago pleito y homenaje que así lo haga, y si non, Dios me lo demande, amen. E despues desto movió el rey en Madrid bien un mes, y don Juan Nuñez fuese para Castilla.

«El rey, estando en Madrid, aquejábale mucho la dolencia, y hizose llevar en andas á cuellos de homes á la ciudad de Toledo; y despues fué al á cabo de un mes, veiendo que no podia escapar de la muerte, confesóse y tomó el Cuerpo de Nuestro Señor, hizose ungir, y tomó todos los Sacramentos de la Santa Iglesia, como rey muy católico. Y en martes, que fueron veinticinco dias del mes de abril, despues de la media noche pasada, dió el ánima á Nuestro Señor Jesucristo.» Su real cadáver fué sepultado en este dia 1.º de mayo con solemne pompa fúnebre en la real capilla de Toledo, que estaba en aquel tiempo en la catedral, detrás del altar mayor, en un sepulcro que mandó construir este soberano, inmediato al de D. Alonso VII. Celebró de pontifical la misa y el responso el arzobispo D. Gonzalo, y se predicaron sus honras, con todo lo demás perteneciente á unas magestuosas exequias. Mendez de Silva dice que habia este mencionado monarca la espresada capilla, que se llamó de los reyes viejos. Tuvo en su esposa doña María á la infanta doña

Isabel, á D. Fernando, sucesor en el trono, á D. Alfonso, á D. Enrique, D. Pedro, y otra infanta llamada doña Beatriz. Segun el historiador Fr. José Alvarez de la Fuente, religioso franciscano, tuvo el rey D. Sancho otros hijos fuera de matrimonio, á saber: D. Alonso Sanchez, que casó con doña María Diaz de Salcedo, hija de D. Diego Lopez de Salcedo, que murió sin sucesion. Doña Violante Sanchez, que casó con D. Fernando Ruiz de Castro, llevando en dote el señorío de las villas de Uceró y Trasnero en Valdegruesa. Doña Teresa Sanchez, que casó con D. Juan Alonso de Meneses y Alburquerque, señor de aquel estado; pasándose este caballero á Portugal por algunas diferencias, el rey D. Donís le hizo conde de Barchos y su mayordomo mayor, en cuyo empleo vivió, hasta que, ajustadas las diferencias, se volvió á Castilla á gozar de sus tierras y estados; pero luego que murió este caballero, aseguran varios genealogistas que doña Teresa Sanchez casó segunda vez con D. Rui Gil de Villalobos, de quien dejó nobilísima descendencia. El rey D. Sancho IV, no obstante el sobrenombre de Bravo que le da la historia, fué de natural dócil; generoso hasta la prodigalidad con sus amigos; decidido protector de los soldados valientes; sufrido ante la condicion mudable de la fortuna, sin mengua de su fuerte constancia: muy valiente, y entero en la observancia de la justicia, si bien algunas veces traspasó los límites de la prudencia, y hasta los del decoro. Sírvale de excusa, por lo menos en parte, la epoca de trastornos y turbulencias que hubo de atravesar en los pocos años de su reinado.

Dia 2.

Las frecuentes y estraordinarias mercedes que hizo D. Juan II, disminuyendo mucha parte de su patrimonio real, obligaron á las Córtes á que por muchas veces le hicieran presente este esceso. Sin embargo, su mano liberal no podia contentarse, y no hay duda que en esta franqueza, ya fuese voluntaria ó precisa, tienen origen algunos de los grandes estados que hoy dia poseen las primeras familias de España. El de Valladolid de 1412, y por lo mismo muchas ciudades y villas, instaron por sí para que el rey declarase y jurase no poderlas enagenar de la corona. Entre ellas fué la espresada villa de Vallado-

lid, la cual en el mismo año, y al tiempo de la celebracion de dichas Córtes, consiguió la publicacion de una pragmática sobre esta particular. El rey decia en ella: *que por ser la villa de Valladolid la mas notable de sus reinos, una de las mas principales y nobles de España; y porque cumple á su servicio y al bien comun y tranquilidad de sus estados, que sea siempre suya y de los reyes sus sucesores en la corona de Castilla y de Leon; y atendiendo tambien á los señalados servicios que ella y sus vecinos hicieron á sus progenitores y á él, declaró que Valladolid, su tierra, aldeas, términos y jurisdiccion civil y criminal, y todos cuantos derechos la pertenecian, de cualquiera naturaleza que fuesen, subsistieran siempre en los reyes de Castilla y Leon, no pudiendo enagenarse de su corona por merced ó título alguno, ni por urgencia ó voluntad, premio ú otra cualquier causa, ya se hiciese esta enagenacion en parte ó en todo, ó ya fuese á favor de la Iglesia, monasterio ú orden, ó de reina, príncipe, infante ú otra persona, aunque se ejecutase por cierto tiempo; de suerte que por ninguna causa ó protesto pudiese salir de la corona en tiempo alguno, ni por urgencia ó voluntad, premio ú otra cualquier causa, ya se hiciese esta enagenacion en parte ó tiempo alguno, y pasase siempre de uno á otro rey con la misma calidad que pasaban los mayorazgos de una en otra persona de las que eran llamadas á ellos.*

Bajo la misma circunstancia prohibió á los reyes sus sucesores que la pudiesen enagenar, dar ó vender, aunque fuese en *encomienda*: declararon lo por nulo cualquiera de estos títulos, imponiendo la pena de 50,000 *doblas de oro* contra el que, valiéndose de ellos, intentase la posesion de la dicha villa ó de alguna de sus pertenencias. Para este caso, mandó que sus vecinos se resistiesen con todo su poder á dar cumplimiento á semejantes cartas reales, sin que cayesen en pena alguna, y á los reyes que tal hicieren *les negaba su bendición*. Por último, daba á esta pragmática toda la fuerza y vigor de ley publicada en Córtes, y aquel valimiento que debe tener todo contrato perfecto y hecho entre partes, renunciando espresamente á todas las leyes del reino que pueden favorecer, para que tengan efecto semejantes mercedes y donaciones. Toda esta pragmática, en que no se omite cláusula alguna de chancillería, de las que servian para su cabal

cumplimiento, se espidió en este día 2 de mayo del dicho año de 1442, estando presente el rey, quien la firmó de su puño, y la autorizó y refrendó el célebre doctor Fernando Diaz de Toledo, su oidor, secretario y refrendario, dirigiéndose á la reina doña María, al príncipe D. Enrique y á los infantes y demás personas de su corte, á todas las justicias del reino, vasallos y súbditos de sus señores, para que las guardasen ó hiciesen guardar, prestando todo auxilio necesario, siempre que lo pidiese Valladolid, contra cualquiera que se opusiese á su ejercicio.

Hay opiniones, que al siguiente día de haber sido sepultado el rey D. Sancho IV, fué proclamado por sucesor en el trono D. Fernando IV, su hijo, y por sobrenombre le Emplazado, el cual habia sido jurado durante la enfermedad de su augusto padre, quien instituyó á la reina doña María de Molina por gobernadora y regente. La ceremonia de la proclamacion se verificó en Toledo en este día del año 1295 con mucha solemnidad y aplauso del reino. D. Fernando solo contaba la edad de diez años, cuando tuvo efecto esta ceremonia: durante su minoria, la reina gobernaba con D. Juan de Lara; pero como este noble magnate no estaba bien quisto, se alborotaron los pueblos y ciudades de Castilla, cometiéndose en ellos cada día mil maldades, muertes, venganzas y latrocinios. Muy larga sería nuestra narracion, si tratásemos de bosquejar siquiera esta época altamente importante de nuestra historia, época ilustrada y memorable por el esfuerzo varonil, por el acierto y la circunspeccion, por tantas otras dotes á cual mas brillantes, con que se distinguió doña María la Grande en su tutela y regencia. Los pueblos estaban muy irritados con el difunto rey, que poco antes de morir les habia cargado con la odiosa contribucion de la Sisa: muchos grandes y ricos hombres le eran desleales á la reina á cara descubierta, y aclamaban á los infantes de la Cerda por reyes de Leon y Castilla, aprovechando la ocasion del fallecimiento del varon esforzado, que reprimiera en otro tiempo rebeliones y tumultos. La morisma le habia rendido párias, y ahora servia de apoyo á los rebeldes, y explotaba el descontento de los hombres pacíficos, agobiados con grandes impuestos. La reina gobernadora, para quitar el ódio que sus vasallos tenian al tributo de la Sisa, abolió al punto aquella

exaccion, otorgando á los pueblos algunos fueros y privilegios, con lo cual conquistó luego en favor de D. Fernando muchas voluntades.

Dia 3.

La valle de Valderezo, en la provincia de Alava, debió su poblacion al cuidado y solicitud de D. Alonso VIII, que para lograrla ofreció á los pobladores varias mercedes y gracias, conforme al estilo de aquellos tiempos. D. Alonso el Sábio cedió este valle á D. Diego de Haro, señor de Vizcaya, dándole este las villas de Cañete, Salvacañete y Moya; y verificado el cambio, los vecinos de dicha valle pidieron al rey que declarase sus fueros, para que el referido D. Diego se los guardase y conservase. D. Alonso convino en ello, y hallándose en Búrgos, espidió carta real en este dia 3 de mayo de 1273, donde espresa menudamente los servicios que debia prestar al señor toda la valle de Valderezo; no podia haber más que 40 pecheros encabezados, de los cuales, el que tenia tierras, habia de pagar 4 sueldos por el marzo, y el soltero que estuviese sirviendo, 3 dineros; y por San Miguel aquel habia de dar 6 dineros, y este 2 maravedises; pero en los barrios de Valderezo todos, á escepcion de un solar que habia exento, se habian de dar al señor 6 cuarteruelos de grano, medio trigo y medio cebada, notando que los 6 cuarteruelos hacian la cuarta parte del almud, y que en la aldea de Rivera esta contribucion habia de ser de una parte de trigo y dos de cebada, contribuyendo lo mismo el solar de Diego Ibañez de Villabardones. Espresaba que en esta contribucion se comprendian los clérigos, á quienes únicamente exceptuaba de pagar moneda forera. Nota que Rivera debia 10 pecheros y medio, en Villabardones 7, en la Lastra otros 7, y en Laboz 13 y medio, de los 40 espresados: que cualesquiera de la valle fueran exentos de toda otra contribucion por todo el reino, cuyos derechos enumeró de este modo: *portadgo, oturas, cuezas, cucharas, heminas, salgas, poyos, pasaje, herraje, pontaje, castilleria, rediezmo, ballesteros, lanceros, galeotes, pedido emprestado, yantar, fonsadera y martiniega*, cuyos nombres trasladamos aquí para mover el estudio de los publicistas, y para manifestar cuánto hay que saber aún sobre los antiguos tributos reales. Tambien declaraba el rey, que los

naturales de la valle no debían pechar por cualquier heredad que llegasen á poseer fuera de ella en los reinos de Castilla, siempre que contribuyeran en la misma con lo que debían por fuero de poblacion: que ellos solos debían nombrar el alcalde, merino y jurados, sin que pudiese otro alguno nombrar el alcalde, merino y jurados, sin que pueda otro alguno, nombrado por el adelantado de Castilla, tener jurisdiccion; pero que la apelacion óalzada debia hacerse segun el fuero de Castilla. Ultimamente, el rey D. Alonso el Sábio, llevando á efecto el cambio que habia hecho con D. Diego de Haro, dice que le entregaba esta valle con la condicion de que nunca fuese partida, vendida, dada, cambiada ni empeñada, y *que anduviese siempre con el mayorazgo de Vizcaya, de suerte que quien heredase á Valderezo, con estos fueros y con los términos que allí espresaba y aledañaba, teniendo sus vecinos comunidad de pastas, corte de leña y labor en las tierras comunes, y ninguno otro de fuera con ellos; y finalizando con las maldiciones regulares en que se ve que contestó al espresado D. Diego; repitiendo en cada una, por tres veces, la palabra Amen, segun el estilo de aquel tiempo, en lo que llamaban conjura.* Autorizó esta escritura, por mandado del rey, Juan García de San Fagunt, que era su escribano, y se halla confirmada de don Alonso XI, á instancia de D. Juan Nuñez de Lara y su mujer doña María de Haro, en Sevilla á 20 de junio de 1340, y despues por todos los reyes sucesores, á petición de la valle, hasta D. Fernando el VI, que la confirmó á 17 de marzo de 1756.

Dia 4.

Una de las cosas que mas alterados tuvieron los reinos en los dias de D. Juan el II, fué la paga de sueldos y mercedes concedidas á los vasallos, cuyas cantidades cobraban de las rentas y derechos reales en las provincias ó partidos donde tenian sus domicilios. Habia sido tanta la facilidad con que este monarca concedia las espresadas pensiones, que su suma excedia de mucho lo que redituaban aquellas rentas, y cada dia se iba empeñando mas el erario por cumplir con ellas. Semejante carga venia ya desde el tiempo de D. Enrique II, teniendo origen en la urgencia con que fué preciso congraciar

á los que le sentaron en el trono de sus mayores. Nacia de aquí, que no pudiendo su hijo, D. Juan el I, sostener estas obligaciones al lado de los atrasos que sus desgracias le habían acarreado, los grandes, nobles y demás que gozaban por concesion real estas mercedes, se echaban sobre los sueldos y tributos en los pueblos, para lograr con la fuerza lo que ya no podía conseguirse por los términos que disponian las leyes. Eran continuos los clamores que se producian por esta causa; ni las pragmáticas producidas en las Córtes de Bribiesca, año de 1387, que se repitieron en las de Madrid por D. Enrique el III en 1393, ni últimamente las graves penas y prevenciones que para cortar estos excesos prescribió D. Juan II en la ley de Madrid de 1423, bastaron á contener la fuerza y el poder de los que, valiéndose de los términos con que les habían sido concedidas estas gracias, pretendian que con derecho y razon podian usar de uno y otro para cobrar aquellas cantidades. Los procuradores de Córtes repetian sus ruegos por los pueblos, que estaban sumamente agraviados con la exaccion violenta de las contribuciones que padecian por esta causa. Sus vecinos contribuyentes eran presos y embargados sus bienes hasta que el pueblo recogia toda la suma que debía entregar: ni los propios de las villas estaban seguros; y en fin, por todas partes no se veian mas que despojos, atropellamientos y cuantas violencias dicta la libertad acompañada del poder. Esta es la pintura desgraciada que se lee en unas peticiones presentadas á D. Juan II en las Córtes de Valladolid de 1442, á cuya vista dispuso este rey que semejante asunto se examinase en ellas con preferencia á otro alguno. En efecto, juntos en consejo los sujetos de mayor talento y representacion que habia entonces, la reina doña María, mujer del mencionado monarca, ayudada de D. Juan, rey de Navarra, del príncipe heredero, D. Enrique, del infante, maestro de Santiago, y del almirante de Castilla, D. Fadrique, pudo atraer á todos los grandes y señores, de quienes principalmente se quejaban los pueblos, á que conviniendo en las disposiciones dadas por el consejo para ser pagados, jurasen ante el rey, con la mayor solemnidad, que por ningun pretesto ó causa se apoderarian de las rentas reales, y que antes bien prestarian todo socorro y favor para que los arrendadores y recaudadores las percibiesen pacífica-

mente. A este acto tan ruidoso y concurrido precedieron las cartas reales de llamamiento para los que no habian asistido á las Córtes, y en este dia 4 de mayo de 1412 se verificó la solemnidad del espresado juramento, á que subsiguó en el dia inmediato la publicacion de la pragmática tan celebrada sobre tomas de rentas reales, insertándose en ella las leyes y peticiones de Córtes que dejamos citadas, algunas de cuyas cláusulas se han trasladado en la recopilacion.

Dia 5.

Las juntas generales de la provincia de Alava formaron tres acuerdos á principios del siglo xvr, dos de los cuales tienen la fecha de este dia 5 de mayo. El primero es del año 1523, constando que, con motivo de haberse juntado en la villa de Salvatierra para tratar sobre sus intereses públicos, se habló largamente del grande daño que se seguia á sus vecinos y moradores de las compras de heredamientos y juro que hacian los monasterios, especialmente los de monjas edificadas de nuevo en las villas de Oñate y Bilbao, acordándose que, á la voz de la provincia, se suplicase á SS. MM. mandasen refrenar semejantes ventas y compras, con espresa prohibicion á todos los monasterios y conventos de dicha provincia, de las de Guipúzcoa y Vizcaya, y generalmente de todas las del obispado de Calahorra, bajo la pena de ser nula semejante venta, perder el comprador el precio, quedando aplicado para lo que SS. MM. dispusiesen, y el vendedor lo que vendiere para el pueblo ó lugar donde esto suceda.

Tambien fué acordado que los monasterios y órdenes religiosas que heredaban por razon de los profesos en sus casas, si recaía sobre ellos la herencia de sus padres ó parientes, no percibiesen en adelante esta legitima sipo en bienes muebles; y por último, fué resuelto pedir tambien á SS. MM. dispusiesen que las rentas y juro vendidos hasta entonces á monasterios, caballeros, concejos y otras personas particulares, pudiesen los pueblos, lugares ó partidos donde se hubiesen verificado estas enagenaciones, quitar, sacar y haberlos para sí por derecho de tanteo en cualquier tiempo que quiziesen efectuarlo, pues de lo contrario la provincia se destruiria y despoblaría.

No sabemos el efecto de este acuerdo; pero en la junta general que se repitió en la villa de la Guardia, año de 1534, se dice haberse resuelto por el que se hizo en este mismo día 5 de mayo, enviar poderes á Fernando Ibañez de Marquina, procurador general de la ciudad de Vitoria, y á Hurtun Garcia de Murga, procurador de la hermandad de Ayala, que por mandado de la provincia se hallaban en la corte para los efectos que allí se especifican; y entre otros, se espresa el de suplicar al emperador espidiese provision real á fin de que ningun vecino de ella pudiese acensuar ni vender á monasterio ni órden bienes algunos raices, por causa de la esterilidad y pobreza que de esto resultaba á toda la tierra: y volviéndose á tratar de las de este mismo asunto en el día 8 inmediato del mencionado mes de mayo, tambien se acordó que en los poderes que habian de remitirse á los espresados mensajeros residentes en la corte, se espresase suplicasen á S. M. mandara poner remedio acerca de los bienes raices que compraban aquellas monasterios, pues ya era notable el perjuicio que de ello se causaba á toda la provincia.

Día 6.

El ripto ó desafio personal, permitido por las leyes antiguas de Castilla entre los hijos-dalgo, habia llegado á tal extremo en el reinado de D. Alonso el XI, que toda la tierra comprendida sobre el Duero se hallaba en una general enemistad, causándose de este principio continuas muertes, alborotos y ruinas de las familias. No podia mirar con indiferencia semejantes excesos aquel rey tan celoso de la justicia; pero como tenia presente la fuerza y valimiento de los fueros, no quiso por sí solo oponerse á ellos, sin que primero consultase el modo de reprimir aquellos perjuicios con los de su consejo y principales señores de su corte. Con este fin celebró en Búrgos una junta particular, compuesta de sus consejeros y de varios ricos hombres, infanzones y caballeros, nombrándose entre ellos particularmente D. Juan Nuñez, señor de Vizcaya, y su alférez, D. Juan Alfonso de Alburquerque, D. Diego de Haro, D. Juan Alfonso, D. Pedro de Xerica y D. Gonzalo Martinez, maestro de la órden de Alcántara y despensero mayor del rey. Tuvieron varias sesiones para

tratar del asunto, como tan grave é importante, y al cabo acordaron la publicacion de una ley general, que fué rubricada por el monarca en este día 6 de mayo de 1338. Por ella se mandaba, que sin dilacion alguna cesasen absolutamente todas las enemistades, desafíos ó rieptos que habia entre los hijos-dalgo, sus vasallos y demás personas dependientes de ellos: perdonándose todo género de ofensa que se hubiese hecho mútuamente, bajo la pena de muerte y confiscacion de la mitad de sus bienes contra el que no quisiese cumplir con este mandato, añadiendo la de ser desterrado perpétuamente, y sin que el rey pudiese en tiempo alguno levantar el destierro. Determinóse que todos los hijos-dalgo y sus vasallos que se hallaban á la sazón en Búrgos, viniesen á prestar el juramento en las cabezas de las merindades, emplazándoles por medio de los ballesteros y porteros reales, bajo la misma pena en caso de desobediencia; y donde no hubiese merinos, se dió esta comision á los oficiales de justicia del mismo lugar ó pueblo donde tenian los hijos-dalgo su domicilio. Se previno, que cualquiera inobediente á esta ley, si dentro de los nueve dias no salia del reino, se le pudiese dar muerte en donde quiera que lo encontrasen, señalándose plazo perentorio de tres dias para el que estuviese ausente de su casa y dentro de los términos del pueblo; de treinta dias para los que se hallasen en el reino de Andalucia; de veinte dias para los que estuviesen de la parte de allá de los puertos que dividian la Castilla de las Estremaduras y tierras de Leon; y últimamente, de quince dias para los que se hallasen de dichos puertos adentro. En este perdon y aseguranza no fueron comprendidos los que causaron y contribuyeron á la desgraciada muerte de Garcilaso, ni de los demás que con él murieron, pues aun en esto quiso mostrar el rey lo mucho que habia sentido este suceso. Dejóse abierto el juicio para demandar las heredades, muebles y daños causados en las enemistades pasadas, á escepcion de las armas, bestias y botin tomado en batalla. Últimamente, se dió nuevo arreglo para los desafíos que se hiciesen en adelante, coartándose las causas, el tiempo y las personas que habian de desafiar, siendo privativo del monarca el conocimiento de estas demandas, sobre cuyo contesto se formalizaron las leyes que despues de diez años publicó el mismo monarca en las Córtes de

Alcalá de Henares, y por haberse impreso este ordenamiento, no repetimos aquí sus particularidades, que pueden leerse allí mismo. Después de estos artículos, contenidos en la ordenanza de que vamos hablando, siguen otros muy curiosos sobre la milicia, que estractaremos en el día 9 del actual, y en el 11 se indicarán las leyes suntuarias que aquí se insertaron, por pedirlo así sus circunstancias, como diremos a su tiempo.

Día 7.

La villa de Azotan, que era propia del convento de monjas de San Clemente el Real de Toledo, se sabe que fué poblada en el año de 1273, porque así consta de la carta-puebla que en dicho año se formó por la abadesa doña Leocadia Fernandez, la priora doña Margarita, la celleriza ó despensera doña Luna Perez, y la portera doña Maria, en nombre de toda la comunidad. Por este documento se sabe que aquel término estaba absolutamente despoblado, y que fué concedido á los nuevos pobladores, dándoles suertes de tierras para labrar, sin corresponder derecho alguno en los dos años primeros, los cuales pasados, debían pagar por cada yunta un maravedí. El labrador con bestia mayor nada debía contribuir por razon de las viñas que tuviese; pero el que tuviese viñas, no labrando con bestia mayor, debía dar una *sosma* de cada aranzada. El que no labrase con bestias, y su hacienda ó haber fuese del valor de cien maravedises arriba, debía pechar un maravedí; y si solo fuese de veinticinco maravedises arriba, había de pechar medio maravedí. Finalmente, todo pechero, esto es, de estado llano, debía dar, en cada una de las tres pascuas del año, una gallina al convento. A la conclusion de estas condiciones se dice que, por ruego de la abadesa, fueron testigos de ellas y mandaron poner sus sellos, D. Gonzalo Ibañez, alcalde de Toledo, el cual fué señor de Villaviezza, y nieto del famoso alcaide y alguacil mayor de aquella ciudad; D. Estéban Illan, y D. Ferran Gudiel, que era alguacil mayor, advirtiendo que se mandó hacer esta escritura por mandado del rey, pero no tiene fecha. Con estas ventajas hubieron de acudir muchos á poblar y tomar tierras, de que se siguieron varias disputas entre estos

pobladores y el señorío, á causa de las reservas que el convento y abadesa pretendieron apropiarse.

Por esta razon fué preciso espresar dichas reservas al pie de la carta-puebla; y se reducen á no tener el convento taberna privativa; á ser los alcaldes y alguacil del nombramiento de la abadesa; á cobrar las *caloñas*, *omecillos* y demás penas pecuniarias, y á llevar la veintena de toda la caza que se vendiese. Se permitió que todo vecino pudiese matar cuatro reses al año de su propio ganado sin pagar derecho alguno; pero cualquier otro que matase, debía dar del carnero, puerco y gamo una libra, del ciervo dos libras, de la vaca tres libras, y del cordero que valiese una cuarta, media libra. Fué acordado que no hubiese mas horno que el del palacio, y que de cada treinta panes se diese uno. Reservóse tambien el convento una heredad de quince yugadas al año y vez en donde quisiera, otra de diez yugadas en el término de Texaras, y otra de cinco en el de Valverde. Todo lo demás quedó libre para los pobladores, haciendo en sus tierras viñas, huertos ó cualquiera otra labranza, y disponiendo de estas heredades en vida y en muerte del modo que quisiesen, con tal que no vendiesen ni empeñasen á otro que no fuese labrador y caballero, escudero ó hijo-dalgo. Todas las aguas corrientes ó que manasen en adelante, se declararon comunes para el señor y vasallos, negándose á aquellos hacer molinos y acequias en las heredades del convento, bien que les quedó libre el uso de estas aguas para beber ellos y sus ganados y regar sus huertos. De estos pactos se hicieron dos escrituras iguales, partidas por A. B. C., y una se entregó á los pobladores, y otra quedó en poder del convento, el cual rogó á dicha abadesa que, por no tener el sello propio, pusiese el suyo pendiente, como lo hizo en efecto, pues era esta señora de la casa distinguida de los Fernandez de Toledo, y tal vez hermana de Garcia Fernandez de Toledo, á quien tantas mercedes hizo D. Sancho el IV, siendo aún infante. La fecha de esta escritura de convencion es de este día 7 de mayo de 1272.

Dia 8.

No puede creerse la confusion que se ha causado en la historia por la poca inteligencia de los que han pro-

ducido la noticia ó extracto de los documentos diplomáticos, sin estar impuestos en la naturaleza y reglas fijas con que estos se extendían. De semejante principio nace, entre otros muchos, el vicio con que se ha equivocado la serie de los famosos condes de Castilla, cuya cronología debía ilustrarse, reproduciendo á la letra por los originales las escrituras que se han impreso defectuosamente, las que solo se han extractado, y las que hasta ahora no han visto la luz pública. Es necesario tambien no omitir cosa alguna de las que aclaran la época cierta de estos documentos, como eran sus confirmantes, testigos y notario, distinguiéndose los lugares en que se hallan colocadas estas firmas; porque de haberse confundido estos particulares en muchas escrituras donde su confirmacion estaba sin fecha, y solo se leía la perteneciente al tiempo en que fué primeramente otorgada, eran infinitos los anacronismos que se habian cometido. Pondremos un ejemplo para hacer mas comprensible este cánón de nuestra diplomática. Muchos de los documentos que se conservaban en los archivos de Castilla con la fecha de la era 953, que es el año 915, envuelven dos tiempos distintos: uno del conde Fernan Gonzalez; y otro, del conde D. Sancho. Este último confirmó casi todos los privilegios, mercedes y gracias que aquel habia concedido á los pueblos y vasallos del estado de Castilla, reuniéndolos por lo comun en una sola escritura de confirmacion, sin espresar el año en que lo hacia, sino aquel en que su predecesor habia otorgado las espresadas gracias. Así sucedia en el fuero que gozaban los vecinos de los lugares de Berbeya y Barrio, para no pagar homicidio, no sufrir el juicio del agua hirviendo, y otras cargas de esta naturaleza. Esta concesion se hizo en dicho año 915, y en presencia del conde Fernan Gonzalez, la condesa doña Urraca, y D. Diego, obispo de Valpuesta. Despues, en tiempo del conde D. Sancho, se quejaron Beila, Ovecoz de Palencia, Gotiar de Vallecabo, Braulio de Portiella y Oveco Cantolle, vecinos de dichos lugares, de que les pedian y querian cobrar de ellos la pena del homicidio, y para la averiguacion de la verdad de aquel fuero se tomó juramento á Alvaro Sarracinez, doña Justa Maturana y otros, que lo prestaron, afirmando gozar de esta y otras exenciones desde este año referido, por carta del conde Fernan Gonzalez, espedida á presencia de la citada con-

desa y del obispo de Valpuesta, D. Diego. Conociendo, pues, el conde D. Sancho, y su mujer la condesa, que tambien se llamaba Urraca, la certeza de la queja y la verdad del privilegio alegado, cuya data parece ser de este dia 8 de mayo, mandaron expedir escritura ó carta en que se relacionó todo lo sucedido; y teniendo presente la fecha del privilegio de su predecesor, Fernan Gonzalez, no espresaron otra. Cualquiera que no se haga cargo de estos antecedentes, y solo pare la consideracion en el principe otorgante y en la calendacion de este instrumento, caerá indefectiblemente en el error de suponer viviendo al conde D. Sancho de Castilla en el año de 915. Por esto repetimos, que para relacionar el contesto de las escrituras antiguas, es menester examinarlas muy atentamente; porque en nuestra diplomática, no solo se nota la falta de las muchas que no se han producido y aún se ignoran, sino tambien el defecto con que se han estractado muchas de las publicadas.

La iglesia parroquial de San Miguel se fundó cuando las demás de Madrid, despues de la conquista del rey D. Alonso VI, siendo arzobispo de Toledo D. Fr. Bernardo de Agen, francés de nacion. El maestro Gil Gonzalez dice que es parroquia muy antigua: el licenciado Quintana la lleva á los tiempos fabulosos; D. José Alvarez Baena no fija la época de su fundacion; pero debe suponerse despues de la toma de Madrid, en cuyo tiempo no se denominaban parroquias sino *colaciones*, y sus clérigos *porcionarios*. Los mismos historiadores dicen tambien, que antes de adquirir el derecho parroquial, fué capilla dedicada á San Márcos, dotada para su culto con un numeroso cabildo, el cual permaneció hasta el reinado de don Fernando y doña Isabella Católica. Este templo fué siempre conocido por San Miguel de los *Octoes*, acerca de cuyo título hay varias opiniones: unos quieren sostener que lo tomó de una familia opulenta que habia en la feligresía de la mencionada parroquia, conocida por los *Octoes*; otros, porque la edificaron á sus espensas ocho hermanos: de modo que no hay cosa cierta. Por los años de 1430, Ruy Sanchez Zapata, copero del rey D. Juan II, y doña Constanza de Aponte, su mujer, labraron una capilla contigua á esta iglesia, con puerta que daba al pórtico de ella, en la que colocaron una imágen de Nuestra Señora con el título de la Estrella: despues se incorporó

á la iglesia, ocupando el altar mayor de este templo, cuyo patronato correspondia á los señores condes de Barajas, como descendientes de Ruy Sanchez, y la casa de su mayorazgo aún existe hoy en la plazuela de su título, la cual es propia al presente del Excmo. señor conde de Cervellon, como heredero del condado de Barajas. Sin detenernos en describir la arquitectura de este mencionado templo, porque no tenia cosa notable, segun los inteligentes, solo dirémos, que su retablo mayor, escribe el erudito D. Antonio Pons en sus Viajes, que era de razonable hechura y conforme al gusto que se usaba en el año 1690: que su adorno consistia en columnas y buenas pinturas de Antonio Pereda, que representaban á los príncipes de los apóstoles San Pedro y San Pablo, y á los cuatro Evangelistas. La figura del Arcángel no era tan buena, por su pesadísimo adorno, y se ve esta en la iglesia de San Justo, algo modificada. Otros cuadros que habia en los demás parajes de la iglesia, fueron ejecutados por los artistas D. Francisco Solís, D. Antonio Escalante, Pedro Valpuesta, Antonio Castrejon y el famoso Alonso Cano. Reinando la Magestad de Felipe III, se renovó totalmente este templo, consagrándole en 3 de mayo de 1728 el Hmo. Sr. D. Dionisio Mellado de Eguiluz, obispo de Laren y auxiliar de Toledo. El Emmo. señor D. Antonio Zapata, cardenal arzobispo de Búrgos, virrey de Nápoles, consejero de estado y ornamento de Madrid, su patria, costeó el retablo mayor y el precioso tabernáculo de piedras finas y bronces, construido en Roma, que le costó 6,000 ducados, el que se colocó para la fiesta de este dia de la Aparicion del Santo Arcángel. Despues, en 1785, se renovó lo interior del templo, labrándose una elegante mesa de mármoles con gradería. Todo esto pereció cuando el último incendio de la Plaza Mayor en el siglo pasado, demoliéndose despues el templo en la invasion francesa, cuya feligresía se agregó á la parroquia de San Justo y Pastor, colocándose en su iglesia hace pocos años el tabernáculo de que hemos hablado, y es el que hoy se admira en el altar mayor. El ayuntamiento de nuestra coronada villa, segun el voto solemne que hizo en 12 de marzo de 1643 al elegir al Santo Arcángel por protector de esta monarquía, reunido en corporacion con sus maceros, y en traje de ceremonia, concurría á la antigua parroquia de San Miguel, que estaba

en la plazuela de su nombre, para celebrar la aparicion del excelso principe, sacando por la tarde en procesion general su imagen, que se conservaba, y acaso todavia, en el oratorio de las Casas Consistoriales. Hasta el año de 1836 siguió S. E. asistiendo en este dia á la iglesia de San Justo.

Segun tienen averiguado los mas críticos autores, Madrid, desde los tiempos primeros de su conquista, se gobernó por estados: el de caballeros y el de pecheros, ú hombres buenos. Por eleccion de unos y otros, sin dependencia alguna del poder real, se conferian los cargos para el gobierno y buen régimen de la villa. Y con el fin de poner una cortapisa á las arbitrariedades que de esto resultaban, pues las justicias forman tambien por sí constituciones y reglamentos particulares, parece que el rey D. Alonso X pensó en robustecer la accion de su poder relativamente á esta villa, decretando que se gobernase por el fuero de las leyes. Un autor moderno opina que esta régia determinacion no corresponde á la época de D. Alonso X, y se contenta solo con citarla como preliminar posible de las disposiciones tomadas en este dia del año 1339 por D. Alonso XI de Castilla en este sentido.

Escribese por los cronistas, que llamando ya mucho su real atencion las licencias y desafueros de que propios y estraños se lamentaban sin cesar, vino el monarca á Madrid, decidido á contener y castigar las demasias y malos manejos de sus gobernantes; y que á este fin se celebró una sesion pública con los caballeros y hombres buenos en la iglesia de San Miguel, concluida la fiesta de su excelso titular, á la que concurrió debajo de sólio el rey. En este consejo solemne se acordó que de allí en adelante se gobernasen por el dicho fuero, bajo pena de muerte y perdimiento de bienes. El instrumento público en que fué consignada la real voluntad, dice lo que sigue:

«Dos dias de mayo, era de mil trescientos setenta y siete años, el muy noble y muy alto señor rey D. Alfonso, estando en Madrid, porque falló que era gran mengua de la justicia de Madrid por el fuero viejo que habia mandado llamar ante sí los caballeros, e homes buenos de Madrid, y dijoles que bien sabian cómo por el privilegio que ellos tenían del rey D. Alfonso en favor de la fran-

queza de la caballería, les diera el fuero de las leyes por do se juzgasen; y que porque del no usaban, que se perecía la justicia y que recibían ende grande daño la tierra, y que por ende que él por el poderío que tenía de Dios para cumplir la justicia que tenía, que lo debía de encomendar, y que quería que de aquí adelante que non pasase así. E luego los dichos caballeros y homes-buenos que estaban, dixerón que sà lo tenían en merced todo lo que él decia, é que le pedían que qualquier cosa que fallase por su servicio é pro, y guarda dellos, que él que lo mandase, é que á ellos que les placía.

E luego el dicho señor, viendo que por el fuero de las leyes sería mejor guardado el estado de la justicia, é la villa de Madrid y sus aldeas mejor pobladas y mejor guardadas, tuvo por bien que tuviesen el fuero de las leyes, y mandó que de aquí adelante, que se juzgasse y viniesse por él, y no por otro ninguno, sopena de los cuerpos, é quanto han.

E luego los dichos cavalleros y homes buenos de Madrid digeron al dicho señor, pues era su voluntad que ellos oviessen el dicho fuero, demas de lo que en él se contiene, estas cosas que aquí dirá. Y porque en dicho fuero de las leyes se contiene que los ponga el rey, pidiéndole merced que les otorgasse que passiesen ellos alcaldes, é el alguazil de sus vezinos, segun los solían poner. E el rey por les fazer merced, tuvo á bien, é mandó que passase en esta manera, que el concejo de Madrid, que escoja de ellos dos para alcaldes y uno para alguacil, tales que sean para ello, el rey que escoja desta guisa escogiere, tuvo por bien, é mandó que los oviessen por sus oficiales.

Otrosí, porque en el dicho fuero se contiene que el rey por les fazer merced tuvo por bien, é mandó que aya las dichas caloñas, e homecillos en esta guisa, los alcaldes la mitad. E desto mandó dar el dicho rey al concejo de Madrid este fuero sellado con su sallo de plomo con estas encomiendas sobre dichas. Dado en Madrid en el día y en la hora sobredicha. E yo Alfonso Gonzalez de Camara la fizé escribir, por mandado del rey.»

Tambien en este día del año 994 tomó el velo de religiosa en el monasterio de San Juan de Ripoll, Emon, hija de Miró, conde de Barcelona.

Dia 9.

En este día del año de 1240 se reunió el concilio en Valencia, siendo el primero que se celebró después de su conquista, presidiéndole el arzobispo de Tarragona, con asistencia de los obispos de Barcelona, Lérida, Tortosa y Huesca, como también los electos de Zaragoza y Valencia; acordándose en aquella sacra asamblea, que en lo sucesivo los arzobispos de Toledo no intentasen llevar cruz alzada, ni usáran de palio, ni tampoco publicasen indulgencias en las diócesis de la metrópoli de Tarragona; y que si hacían lo contrario, incurriesen en la pena de ex-comunion, y hubiera entredicho en todos los pueblos donde estuviesen y ejerciesen semejante jurisdicción. De lo que resultó desconocer la bula que el papa Gregorio IX espidió á favor del primado de España, como refiere Bahosio en la *Marca Hisp.*, col. 528, y en sus disertaciones eclesiásticas, *Tract. de Primat.*, pág. 49. Sábese también acerca de esto, que D. Benito de Rocaberti, sucesor de D. Pedro Albalat, dirigió en 11 de noviembre de 1266 un exorto á D. Sancho, arzobispo de Toledo, para que se abstuviese de llevar cruz levantada en su provincia, donde había entrado clandestinamente con esta ceremonia, protestando de lo hecho y apelando de ello á la Santa Sede. Dos días después despachó un mandato el mismo arzobispo á sus sufragáneos, abades y curas de su metrópoli, para que, en cumplimiento del decreto del mencionado concilio valentino, cuyas palabras copió á la letra, impidiesen que D. Sancho hiciese función alguna de primado, y en este caso procediesen á las censuras mandadas por el espresado sínodo.

Dia 10.

Al ordenamiento que se publicó en Búrgos, año 1338, con motivo de corregir los excesos y enemistades en que vivían los hijos-dalgo de Castilla, dijimos hace algunos días que se unieron unas leyes relativas á las milicias, de que hablaríamos hoy. Motívanos á esto, el que hallamos comunicadas estas mismas leyes á la ciudad de Sevilla, en una carta ó cédula real espedita en este día 9 de mayo de dicho año; conque, sin faltar á la oferta que he-

mas hecho á nuestros lectores, podemos dar noticia de ella ahora. Redúcese, pues, á prescribir el monarca las condiciones con que le habían de servir en la guerra los que se llamaban vasallos suyos, y que por razon de los sueldos que se les libraban en tierras ó en dinero, estaban obligados á asistir con cierto número de soldados á caballo y de á pie, única tropa arreglada y mercenaria que habia en aquellos tiempos. Ordenóse que de este sueldo, señalado á cada vasallo, se descontase la tercera parte para gastos propios de su persona y armadura de su cuerpo y caballo, quedando las otras dos partes para el costo de los soldados que habia de poner en campaña, contándose cada hombre de á caballo á razon de 100,100 maravedises, en que estaba incluido el hombre de á pie que debia acompañar á este, y de los cuales la mitad eran lanceros y la otra mitad ballesteros. Otro cuerpo de tropas se formaba con los que por razon de la ley municipal asistian á la hueste bajo el pendon ó bandera de la ciudad ó villa de que eran vecinos. Estos pendones se conducian por los homes-buenos del pueblo, esto es, por hombres hacendados y que regularmente obtenian los cargos y oficios de la república. Como á veces estas mismas personas gozaban sueldo de los reyes, en tierras ó dinero, del mismo modo que los anteriores llamados vasallos, y por esta razon estaban obligados á prestar el mismo servicio en campaña, se mandó que, sin embargo de concurrir á la hueste con el pendon municipal, y librárseles por esto ciertas cantidades, no dejasen de servir con los hombres de á caballo y de á pie que les correspondian, con respecto al sueldo de vasallos. En estas leyes se prevenian las armaduras que debian llevar el caballero y su caballo, y sus términos que concurrieran *guisador de gambajes, lorigas, capelinas, fojas, golgueras y lorigones*; y se mandaba que el precio del caballo no fuese menor de 800 mrs. El rey dijo, que á los homes-buenos que llevasen pendones, se les diesen 1,300 mrs. por cualquiera hombre á caballo con que sirviere, trayéndolo armado completamente, y que por cada diez de los de á caballo con que habia de servir el pueblo, habia de llevar otro á su sueldo, arnesado el caballo con *guixotes y canilleras*. De este servicio se esceptuaban los ricos-hombres, caballeros y escuderos de la frontera, vasallos del rey, que solo tenian tierras y no soldadas en dinero, por-

que estaban obligados á hacer la hueste en otros términos. Bajo estas condiciones debían los espresados vasallos y ciudades hacer el servicio militar por el tiempo que el rey mandase, y donde quiera que dispusiese, bajo las penas que se espresaban en la ley única, tit. 31 del *Ordenamiento de Alcalá* de 1348, pág. 83 y siguientes, en cuyas notas marginales esplicaron sus editores algunos de los términos oscuros que aquí se usan. Este ordenamiento de Alcalá, que hemos citado tantas veces, es un código de los mas apreciables entre las leyes castellanas, y digno del estudio de nuestros juristas, por hallarse en él el origen y fundamento de muchas modernas.

Dícese que este día, reinando D. Alonso VII, se entregó un privilegio con gran solemnidad y aparato á la villa de Madrid, espedido por el mismo monarca, el cual recibieran los señores concejales cuando fueron á saludar al rey, que residía en su real alcázar, porque era muy aficionado á vivir en nuestra mencionada villa: motivo por el que se avecindaron en ella muchos y muy nobles caballeros castellanos y leoneses, como dicen diferentes escritores. Por el contenido del privilegio que vamos á copiar, se deduce que los madrileños habian servido con fidelidad á este soberano, y le habian sido leales. Veamos el texto:

«In nomine Domini amen. Muchas veces sentimos los inconvenientes del olvido, por no haber escrito por la memoria de las cosas que hacemos. Por tanto, yo, don Alonso, emperador de España, juntamente con nuestros hijos D. Sancho y D. Fernando, hago á vosotros, el concejo de Madrid, que al presente sois y fuéredes de aquí adelante, y en cualquier manera habitaren, escritura y carta de donacion de los montes y sierras que son y estan entre la villa de Madrid y Segovia, para que sean vuestros propios y de vuestro término, desde este dia en adelante para siempre jamás: y estos dichos montes y sierras vos fago la dicha donacion para pastos de vuestros ganados, y para que podais cortar leña y madera para los vuestros edificios y para las otras cosas necesarias. Y os concedo que poseais los dichos montes por juro de heredad, y tengais poderio de los vedar y defender de todos los otros concejos que contra vuestra voluntad los quisieren entrar y tomar, ora sea para los pastar, ora para cortar leña y madera de ellos: y fago esta dicha donacion de

los dichos montes y sierras, particular y señaladamente desde el puerto de Verruoco, que divide y aparta el término entre Segovia y Avila, hasta el puerto de Lozoya, con todos sus intermedios, montes, sierras y valles, así y de la manera que corre el agua y descende de la cumbre de los dichos montes hácia la villa de Madrid y hasta la dicha villa, para que los tengais y poseais desde esta dia en adelante, perpétuamente libre y quietamente. La cual dicha donacion vos hago por el beneficio y servicio que me hicisteis en las tierras de los moros, y de cada dia me haceis; y porque en vosotros he hallado mayor fidelidad siempre y todas las veces que de vosotros me quise servir. Mayormente, que los dichos vuestros montes fueron vuestros y os pertenecen mas que ningunos otros concejos de vuestros vecinos; y si alguno tentare contra-venir á esta nuestra carta, sea maldito y descomulgado, y peche para nuestra cámara 4,000 mrs., y mas el daño que os ficiera con el doblo. Fecha esta carta en Toledo á 1.º de mayo, era de 1160 años, reinando el dicho emperador en Toledo y Leon y Galicia y Castilla y Nágera y en Zaragoza y en Valencia y Almería. Conde de Barcelona. D. Sancho, rey de Navarra, vasallo del emperador. E yo, D. Alonso, emperador de España, esta carta hice escribir, y de mi propia mano la corroboré y confirmo. El rey don Sancho, hijo del emperador, confirma; Homegunde, conde de Hugoli, confirma; Vilelmo Raimundo, confirma; Mini-vo Pedro, alférez del emperador, confirma; arzobispo de Toledo, primado de la España, confirma; Juan, obispo de Segovia, confirma; D. Juan, obispo de Osma, confirma; conde Amarico, confirma; conde Rodrigo Pedro, confirma; D. Juan Fernandez, canónigo de Santiago, notario de dicho emperador, lo hizo escribir.

Dia II.

En la velada de la Cruz, segun algunos, tomó origen la voz *majeza*, que quiso significar la baja *elegancia del traje*, y de aquí el llamarse *majos* y *majas* á los hombres y mujeres que se adornan segun aquel gusto. Este nombre en la acepcion no debe ser muy antiguo, y á lo menos no nos acordamos ahora de haberlo en la lectura de algun libro clásico de nuestra lengua, de los que han precedido á la apertura de la Real Academia Española.

A la crítica económica puede ser útil tal cual vez echar

una ojeada especulativa á los *majos* y *majas* de un pueblo, para formar juicio sobre un punto que dirémos y espondrémos mas adelante, despues de formar nuestra conjetura sobre el origen y aplicacion de aquella voz en el lenguaje castellano. El nombre de majo, á lo que creemos, es el mismo del mes de *mayo*: y la causa de su aplicacion á las especies alegres del adorno personal fué esta. Por una costumbre general, los pueblos de muchas naciones demuestran su alegría y regocijo en el mes de mayo desde la fiesta de la Cruz, y en la de la Aparicion de San Miguel, con bailes, adornos de flores naturales, y otras demostraciones de poca combinacion, á que reducimos la de trasportar árboles y hacerles aparecer dentro de los pueblos, enramar puertas y ventanas, y otras cosas á este modo, con que parece que los hombres presentan y hacen ver á la naturaleza como en triunfo de la rebeldia y rigores del invierno. Nada de esto es todavía el origen de los *majos*. Pero habia una costumbre peculiar en algunas festividades de este mes, y principalmente en la de este dia, de engalanar con todo género de adornos y artificios alguna niña, que simbolizaba la primavera (y acaso siga esta costumbre hoy), y á la cual, cuando se presentaba así adornada, la llamaban la *maya*. Asimismo al árbol que otros sujetos de institucion consuetudinaria de adorno traian al pueblo, adornándole con flores y bailando alrededor de él, llamaban el *mayo*: de modo que una *maya*, un *mayo*, son ideas de un adorno alegre, en el caso en que no significan precisamente el mes de *mayo*, ó lo que es lo mismo, cuando pasa este nombre de sustantivo á ser adjetivo ó denotar cualidad. Los españoles, por falta de otra voz que espresase igualmente la idea de una cosa cargada de adorno, como no hay idioma que no ame las traslaciones, se valieron de aquella voz para la significacion del adorno de gusto poco sublime y muy esforzado, y así empezaron á decir en los lugares y aldeas: *esta mujer parece una maya, segun se adorna y compone: este mozo parece un mayo, segun va cargado de flores*. A tales espresiones de comparacion espresa, seguirian luego estas de comparacion tácita: *tú eres muy maya, ó tú eres muy mayo*. Y luego estas: *Juana es mas maya que tú, Antonio es mas mayo que José, ó el uno no es tan mayo como el otro*. Y últimamente, *lo mayos y las mayas del lugar en todo el año*.

No tardarian los españoles en aspirar fuertemente la *i* consonante, ó proferirla del modo que hacen la *jota* castellana moderna en las voces *ajo*, *paja*, *manojo* y otras de la lengua, que los antiguos españoles no pronunciaban de ese modo vicioso con que nosotros las pronunciamos hoy. Esto parecerá una paradoja á algunos, y así nos detendremos algo, sin querer hacerlo patente y manifiesto. En las Partidas del rey D. Alonso el Sábio, que es el libro mas bien escrito que hay en la lengua castellana, ocurre alguna vez el verbo *enojarse*, en un sentido que hoy no le usaríamos nosotros, debiéndolo usar. El significado propio de este verbo es tomar fastidio lento de alguna cosa. En el día significa *encolerizarse*, *concebir ira ó aversion fuerte á alguna persona*, que nada tiene que ver con el significado antiguo castellano.

Y así nos hemos empobrecido de la bella espresion de los antiguos, por querer, al parecer, aspirar con el ánimo lo que aspiramos con la traquiarteria. Este mismo verbo le usan los franceses y los italianos, con la variedad de inflexion que da cada una de estas dos naciones á sus verbos; pero así los unos como los otros, lo conservan en el significado de los españoles antiguos. Sucede luego que un traductor principiante encuentra, por ejemplo, en un libro francés el verbo *s'ennuyer*, ó el nombre *ennui*, y quiere darle correspondencia castellana. Se fatiga, y cree no poder hallar un equivalente preciso y simple en castellano.

La aspiracion fuerte de la *j* lo deslumbra. El significado alterado de la voz no le hace caer en que es posesion propia suya. Digo *posesion*, pues sobre la palabra no hay *propiedad*. Pronúnciense las voces *enojo*, *enojarse*, como las pronunciaba el rey D. Alonso, y sonarán así: *enoyo*, *enoyarse*; véase aquí que las tres naciones usan el mismo verbo, y que deberian convenir en la misma idea, de la cual se sale el traductor por la aspiracion fuerte de la *i* consonante. Pero ¿de dónde se sabe que el rey don Alonso decia *enoyarse*? No es negocio tan desesperado averiguar la pronunciacion de los españoles antiguos, pues el castellano es lengua viva, aunque varíe algo en diferentes provincias; pero en cotejando una pronunciacion con otra, aquella que tenga mas razones á su favor, segun el génio de la lengua de que dimana, aquella será la castellana antigua.

Nosotros no pretendemos que este medio sea infalible, pues no hay otra cosa que admita mas vicios que el idioma; pero es de una prudente persuasion. Hay tambien el medio de consultar las rimas ó consonantes, si se hallasen en los versos de los castellanos antiguos, acabando en las palabras que haya duda. Otros hallarán diferentes medios. Nosotros nos hemos valido de uno mas corto para indagar la pronunciacion antigua de algunas letras nuestras; y ha sido observar la pronunciacion constante que hagan de ella los judios turcos, que son descendientes de los judios espulsos de España.

Aquellos hebreos, por ejemplo, los de Santa Sofia, conservan la lengua castellana como materna; la hablan continuamente entre sí, cuando no quieren ser entendidos de los circunstantes; la enseñan á sus hijos, los hijos á los nietos, y así lo que hace *x* castellana, cuyo valor quise saber positivamente, dándoles á pronunciar los verbos *dexár*, *baxár*, *texér*, todos pronuncian *decsár*, *bacsár*, *tecsér*, por donde se forma juicio que esta era la pronunciacion que ellos dejaban y llevaban de España. La pronunciacion castellana de la isla de Cerdeña no nos es de tanta utilidad, pues ellos aprendieron el castellano no muy bien, y ahora, esto es, en el siglo pasado, lo volvieron á abandonar desde que pasó al dominio de la casa de Saboya.

Pero abandonemos por nuestra parte esta cuestion, y vamos solo á tratar de los *majos* por respecto á la crítica económica. Cualquiera que haya aprendido á pensar sobre buenos principios, bien sea por haber logrado un excelente método en su educacion, no se parará cuando vea las modas delante de sus ojos, á contemplar precisamente si ellas son cómodas ó incómodas, torpes ú honestas, bonitas ó feas, agradables ó empalagosas, frívolas ó bien fundadas, sino que procurará dar algun paso mas adelante, y averiguar por medio de ellas algo mas.

Así los pueblos que trabajan las modas para otros, no se paran en aquellas consideraciones que hemos indicado, pues las reputarian de poca importancia para el progreso del comercio, cuyo fin es la utilidad. No hay asunto tan susceptible de modas, como la elegancia del trage; la juventud de uno y otro sexo son los que tienen mayor entusiasmo por las modas. Antiguamente se llamaba *majos* á los que usaban las modas; despues *petimetres*, que

es un diminutivo combinado de la lengua francesa, se entendia en castellano el que procuraba juntar el buen gusto á la elegancia de los trages. Luego se llamaron lechuguinos; pero no se sabe el significado. En nuestros dias se denominan *pollos*: será por demasiado jóvenes; lo cierto es que ellos son los dueños de las modas. Empero ¿quereis saber lo que significa el lujo y la variedad de modas en un reino? Que ha venido á la decadencia. Los pueblos que caminan á la opulencia, solo atienden al gusto en las artes y á la belleza que forman su engrandecimiento. De las artes dimana el gusto, como de las ciencias dimana la verdad. Las bellas artes se perfeccionan por una profunda filosofía y un sublime entusiasmo. Un *mayo* de una aldea, con sus aldeanos bailando alrededor, hará nacer á un gran génio la idea de un bello obelisco en una plaza.

Los griegos eran majos en sus arquitecturas, hasta que lograron los artistas filósofos que les inventaron las tres órdenes de arquitecturas sobre los vestigios de la misma majeza rústica. Todas las naciones tienen sus majos y majas, sus elegantes y tambien sus pollos; pero difícilmente tan joviales como los nuestros. Los húngaros, por instinto, su traje era elegantísimo. El traje nacional de Suecia tenia un grado de elegancia ó majeza conforme al que llamábamos á la antigua española. La majeza exagerada en ciertos pueblos cayó en charrada. El nombre árabe charro significa el malo: de la malicia moral ó de las costumbres se trasladó el uso por los españoles á significar la malicia artística ó del adorno, y así una cosa charra es lo mismo que de mal gusto.

El oblicuo, en el caso acusativo del árabe charro, es charran, que aplicaron sin alteracion los españoles á los hombres malos y despreciables, como cuando dicen *charran de playa*. Semejantemente de la lengua latina tomaron los españoles el nombre *piger*, que significa el perezoso (y en su origen parece ser de la lengua hebrea, segun Vosio) en el oblicuo *pigro*, para significar los holgazanes, de mala vida. De este oblicuo *pigro*, segun los cánones de la permutacion de las letras castellanas con las latinas, dijeron *piéro*; y como la lengua castellana prefiere la abertura á la depresion en la deduccion de las consonantes, por esta razon ingirió una *a* despues de la *e*, y dijo *picaro*, como *picaro de playa*. Y así la *a* de *pi-*

caro por su naturaleza es breve, y no puede admitir nota de acento. Sobre esto escribió perfectamente don Isidoro Bosarte, cuyas Memorias hemos extractado.

Día 12.

En medio de las guerras civiles que sostuvo el rey D. Fernando el Emplazado y IV de este nombre, no descuidaba el buen orden del Estado, siempre que le daban aquellas lugar. En uno de estos intermedios tuvo por conveniente pasar á Búrgos, y convocar Córtes con solo la concurrencia de su madre la reina doña María, su tío don Enrique, los de su Consejo, y los procuradores de las ciudades y villas de Castilla la Vieja, inclusa toda la parte de la Marina. El fin principal de ellas fué reintegrar en sus fueros, mercedes y privilegios á los pueblos, mayormente por lo respectivo al derecho de fonsadera ó contribucion para la guerra, que con motivo de las que acababan de suceder, se les habia exígido no debiéndolo pagar. Para esta reintegracion hizo que todos presentasen sus fueros ó cartas de mercedes, y declaró valederas las legítimas, sin que contra ellas se pudiese alegar el haber contribuido hasta entonces con pocos ó muchos años.

Tambien mandó el rey que solo hubiese dos sellos en su chancilleria: que los labradores no fuesen presos por deuda real, siempre que tuviesen prenda que dar; pero que esta nunca fuese sus bestias de labor, ni los frutos mientras estuviesen en las eras ó en el campo, y lo mismo se observase en cuanto á los que labraban las heredades del rey cuando se adeudase con los que cobraban los tributos reales, pues antes debian ser oidos en juicio. Renovó la ley de amortizacion, y mandó que por las heredades pecheras pasadas al abandengo y á los hijos-dalgo, clérigos, caballeros, hospitales y comunes de las villas, desde el ordenamiento publicado en Haro, cuya fecha hasta ahora no hemos podido averiguar, ni lo hallamos citado en otra parte, pechazen estos poseedores y en adelante nada de ellas adquiriesen, pena de perderlo todo: ordenó que por no pagar *moneda forera* nadie fuese citado á su corte, sino delante del alcalde del fuero, y prohibió la mala costumbre que se habia introducido, de comprar los ricos-hombres y poderosos las acciones ó demandas que otros menos pudientes tenian ó habian introducido en alguno de los tribunales.

Al adelantado mayor de Castilla, D. Juan Rodriguez de Rojas, mandó demoler todos los castillos que se habian construido de nuevo en los despoblados de las merindades: y queriendo favorecer el comercio interior y exterior de aquel reino, dispuso que los concejos no impidiesen llevar á vender á otros lugares los granos y comestibles sobrantes: que á ningun comerciante se pudiese reconocer por los caminos hasta llegar á los puertos, y en ellos, si sacasen cosas vedadas, las perdiesen por la primera vez, por la segunda pagasen el doble, y por la tercera toda su hacienda con pena de cárcel; y que por el puerto de San Vicenta de la Barquera nada se embarcase para fuera. Declaró que los bienes muebles confiscados á sus enemigos y cedidos á los pueblos para la fábrica no les fuesen quitados: que los judíos no tuviesen escribanos yalcaldes, entregadores de su nacion ó particulares: que en la merindad de Trasmiera fuesen cogedores de los tributos reales hombres llanos de Castro de Urdiales y Laredo: que á estas dos villas se reintegrase el diezmo del pescado: que no se diese entrada en Palencia á los que quisieron venderla á sus enemigos; y finalmente, que no se celebrasen mas Córtes privativamente para Castilla, y sin llamar á los procuradores de Estremadura y Leon. Este ordenamiento, cuya copia original se conserva en Palencia, fué firmado por el rey en el día de hoy 12 de mayo de 1304.

Dia 13.

Despues que el rey D. Alonso XI hubo arreglado en el ordenamiento de Búrgos de 1338 las condiciones con que debian servirle en la guerra sus vasallos, y los que concurrían á ella con los pendones de las ciudades y villas, prescribió con la mas sábia política lo que habian de comer y vestir unos y otros. Para esto, teniendo muy presente que el pueblo se mueve mejor con el ejemplo de los reyes, y considerándose cabeza y jefe de toda la milicia nacional, mandó que á su mesa solo se sirviesen cuatro platos distintos; á la de los prelados y hombres-buenos que llevaban los pendones á la guerra, tres platos, y en cada uno de ellos solo una especie de carne ó de pescado; y á los ricos-hombres y caballeros escuderos y demás personas, permitió únicamente dos manjares, bajo la misma condicion; pero mandó que pudiesen comer todos

igualmente cuanto quisiesen de lo que cazaren por sí, no usando mas que un género de vino, blanco ó tinto, é imponiendo graves penas contra el que no cumpliese esta ordenanza. En cuanto al vestir, declaró que nadie sino el rey pudiese usar de *tabardo y redondel de escarlata, de púrpura ó encarnada*, y de vestido de oro y seda, ó de otros que no fuesen de tela de oro con *orofreses, trenas, aljófar, esmalte* ú otro cualquier adorno sobrepuesto, del cual permitió pudiesen usar en la banda los caballeros de esta órden, con tal que no fuese el bordado de aljófar ó piedras. Prohibió á las mujeres, hijas y parientes de los hombres-buenos que llevaban pendones, toda vestidura de seda con oro, y á las de los ricos-hombres, caballeros escuderos y otros, todo género de seda, previniendo que el *peyote, manton ó saya* de la dueña y doncella de cualquier estado solo comprendiese diez y ocho varas de tela negra, y siendo esta de la mas ancha, no pudiesen pasar de diez y seis.

A dichos hombres-buenos permitió que llevasen *tabardos, aguaderos y redondeles de tela de suerte*, con el calzado ó zapatos dorados. El escudero no podia llevar en el vestido *peñasveras* ó *martas*, pero sí calzones de *escarlata encarnada*; y no gozando sueldo del rey ó de otro, ni *tabardos, redondeles* ó *pellotes* de paño negro ú otra especie de tela; todo lo cual estaba prohibido absolutamente al hombre de á pie, como asimismo el adorno ó guarnicion de plata en los cinturones y armas que usaban, pues esto solo era permitido al rey y á los hombres-buenos de pendon, con tal que no pasase este adorno de dos marcos de los pechos reales ó concejiles. 2.º Una ley publicada á suplicacion del reino en Zamora, año de 1432, ordenando que los tales caballeros no gozasen de la exencion y franquiza debida á la órden de caballería, á no tener continuamente caballos de la calidad y valor prescripto en las leyes, sirviendo personalmente en la guerra como los que tenían tierras del rey, excepto los que pasasen de 60 años, y que de esta misma exencion gozasen los hijos que tuviesen despues de armados caballeros. 3.º Una ordenanza hecha en Valladolid, año de 1442, á suplicacion tambien de los reinos, en que se estableció, que manteniendo caballos, armas, y haciendo alarde con ellos, fuesen exentos de pagar monedas el pueblo indistintamente. Estas leyes suntuarias de tanta curiosidad, no solo se insertaron en el

referido ordenamiento de Búrgos, sino que se remitieron particularmente á la ciudad de Sevilla, en carta real rubricada y sellada por el monarca en dicha ciudad con la fecha de este día 11 de mayo de 1338, y las hemos visto repetidas en otras muchas cédulas de aquellos años inmediatos.

Día 14.

Hemos procurado en estas noticias poco conocidas, á que por esta circunstancia damos el nombre de *anécdota*, suplir algo de lo mucho que han omitido nuestros autores en la *Historia de España*, ó corregir las equivocaciones en que cayeron por no haber tenido presentes los documentos diplomáticos que prueban lo contrario de lo que dicen. De esta última clase es la noticia que vamos á dar. Suponen Zurita, Carbonell y otros, que el conde Berenguer Ramon mató ó hizo matar al conde de Barcelona Ramon Berenguer, su hermano, segundo de este nombre, en el año de 1082; que por esto fué privado del gobierno del condado en Córtes generales, y murió fugitivo en Jerusalem de resultados de este lance. Dos escrituras originales que se conservan en el archivo de la santa iglesia de Barcelona, prueban ser falsa la calumnia atribuida á dicho conde. La primera es un instrumento solemnisimo en que dicho Berenguer Ramon y su sobrino Ramon Berenguer, intitulándose *condes de Barcelona*, dan voluntariamente á Bernardo Udalarde unas casas que estaban junto á las puertas del palacio, por censo anual de dos sueldos de plata, y asegurando que esto lo hacian conforme á lo que prevenian las leyes de los godos; lo que prueba que el *fuero juzgo* estaba en todo su vigor y fuerza entre los catalanes en el siglo XI, y aun despues de haberse publicado el *Código de los Usáticos* en el año de 1060, pues esta donacion voluntaria se otorgó en 10 de las kalendas de setiembre del año 30 del rey Felipe de Francia, que corresponde al año 1089 de Cristo. La expresada donacion fué suscrita por los mencionados condes, poniendo en las firmas sus *monogrammas* ó signos particulares de que usaban. La segunda escritura, cuya fecha es de este día 14 de mayo del año 1090, relaciona que el mismo conde Berenguer Ramon, instigado de la necesidad ó por mal consejo, habia usurpado ciertas posesiones

que tenían los canónigos de Barcelona en la montaña de Monjui, y sin embargo de que *por su orden y por la del conde Ramon Berenguer, que habia muerto*, las entregó Bernardo Guillen de Queralt, espresa ahora que para dar mayor solemnidad á dicha restitucion, la hacia en la Aula Capitular, delante de todas las dignidades, canónigos, y de sus jueces y magnates de la corte, habiendo sido requerido para ello. En vista de estos documentos, calendados despues de ocho años de la muerte del conde don Ramon Berenguer II, y en que se prueba que el conde Berenguer Ramon conreynaba con el conde Ramon Berenguer III, hijo de aquel, otorgando ambos las donaciones reales solemne y pacíficamente, no puede dudarse de que no hubo sospecha alguna acerca de haber conspirado Berenguer Ramon en la muerte de su hermano. Es verdad que esto fué con ocasion de haber ido á visitar los Lugares Santos por devocion, y como iban otros muchos en aquel tiempo; y de su muerte consta, sin otra circunstancia, en varios instrumentos que se custodian en dicho archivo de la catedral de Barcelona, como tambien de la de Pedro Ramon, canónigo de ella, y sucedida en el mismo año de 1092, siendo cierto igualmente que, pasando á Jerusalem Guillermo Ramon, conde de la Cerdeña, por la misma devocion, murió en 1095, como dice el monge Ripoll en la historia que escribió en estos tiempos de *Los hechos de los condes de Barcelona*, y que dió á luz Balucio.

Dia 15.

Nada mas propio en este dia, que dedicar una página en honor del glorioso San Isidro, cuyo esclarecido siervo es patron de la coronada villa de Madrid; su nombre y su memoria se hallan reverenciados en nuestra capital desde tiempos muy remotos.

Los mas insignes escritores se ocuparon de nuestro héroe, de su vida y de sus prodigios. Basilio Santoro le elogió en la *Ajiografia*: Alonso de Villegas, en la *Historia* que le consagró: Vilano, en sus *Obras poéticas*: el P. Sanchez, de la Compañía de Jesus, en el *Libro del reino de Dios*: Fr. Juan de Marieta, en la *Historia Eclesiástica*: Sancho Dávila, en su obra de la *Veneracion de las Reliquias*: el P. Roman de la Higuera, en la *Historia de*

Toledo: Ambrosio de Morales, en su *Crónica*: Marineo Sicula en el libro de *Rebus Hispaniae*: el poeta Vega Carpio, en el famoso poema que escribió en loor del mismo Santo: el Mtro. Juan Lopez, en la descripción de las exequias de *Isabel de Valois*: Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas*: Hurtado de Mendoza, en sus *Manuscritos*: el P. Gutierrez, en el *Oficio é himnos del Santo*: Fr. Francisco de Pereda, en la *Patrona de Madrid*: el P. Ortiz Lucio, en el *Plos Sanctorum*: Carrillo, en sus *Anales*: Gil Gonzalez, en el *Teatro de las Grandezas de Madrid*: Quintana, en la *Historia de esta Villa*: Fr. José de la Cruz, en la *Corona de Cortesanos*: Bleda, en los *Anales del referido Santo*: Vera Tarsis, en la *historia de la Almudena*: D. Agustín de Azcona, en su *Tratado de Madrid*, y otros autores que en gracia de la brevedad omitimos.

El arcipreste de Santa María de la Almudena, Juan Diácono, que vivía en Madrid por los años 1240, dejó escritos algunos papeles acerca de la vida de San Isidro, no sabemos si por devoción ó por encargo particular; pero es lo cierto que, aunque escasos de noticias, es lo único que hay original acerca de los hechos de nuestro paisano. Custodiábase una copia literal de aquellos manuscritos en el archivo de la iglesia parroquial de San Andrés; pero en el año de 1776 se entregó de orden del rey Carlos III al cabildo de la iglesia de San Isidro. Este documento, que por su antigüedad y fé merece particular aprecio y respeto, consta de 28 fojas, y está escrito en pergamino, con caracteres del siglo xm, cuyas iniciales estan iluminadas. Todas las fojas aparecen rubricadas, y cosida con torzal encarnado la primera, porque se rasgó. Al anverso de la cubierta se lee una octava rima que dice así:

- « Aquesta es la memoria de la vida
 » De aquel de Dios amado y escogido
 » Esydro Labrador esclarecido,
 » Cristiana regla, orden, y medida.
 » Allá está ya de ado..... ntra. caída
 » Y vive ado el morir ya no es temido
 » Pues goza de la gloria deseada
 » Que para el bueno tiene Dios aparejada. »

Despues de cinco fojas en blanco, se encuentra un do-

cumento en que se da testimonio del manuscrito y se recomienda su mérito.

El manuscrito principia de este modo:

De vita et miraculis Beati Isidori
Mantuani carpentani, etc., etc.

Esta obra sirvió de tipo para cuantas se escribieron despues. Villegas, citado por Bleda, opina que el libro que se enseña de Juan Diácono es un traslado, y no bien escrito, siendo posible dejasen de trasladar algunas cosas notables del mismo Santo. Nosotros no entraremos á disputar aquí acerca de la antigüedad y originalidad de aquel documento, que siempre ha sido tenido en grande estima por los señores arzobispos de Toledo y sus visitadores, inventariándole entre los ornamentos y vasos sagrados. Esta obra es de lo mas auténtico, aunque bastante breve. Empieza diciendo que San Isidro fué gran siervo de Dios, y que, aunque humilde criado de labranza, era muy apreciado de sus semejantes por sus virtudes; que estaba adornado de una caridad extraordinaria, la que hacia estensiva hasta á los séres irracionales; que entró á servir á un hidalgo de esta villa, con el cual le desacreditaron injustamente, acusándole de abandono en la labor de los campos; por lo que el amo se dirigió á la heredad, para cerciorarse por sí mismo de la falta de su criado, hallando, en lugar de este, dos varones que empuñaban los arados y dirigian las juntas, que eran unos bueyes blancos, juzgando el noble que eran ángeles que ayudaban á su doméstico en la labranza, mientras este adoraba al Señor.

Refiere tambien en el espresado documento, cómo Dios libró al jumento que el Santo tenia, de los dientes del lobo que quiso devorarlo, y que la mujer del Santo halló comida con que socorrer á los pobres en una olla vacía. Habla tambien de otro caso en que el Santo alimentó milagrosamente á cierto número de necesitados; y en el número sexto dice que este excelente varon mereció alcanzar un fin dichoso; que cayó enfermo, y conociendo que se acercaba su muerte, recibió los Santos Sacramentos; dispuso de su pobre menage; se despidió de todos; hirió su pecho muchas veces con devocion y lágrimas; juntó las manos, y entregó á Dios su espíritu.

Añade Juan Diácono, que, como el Santo era muy po-

bre, se enterró de limosna en el cementerio delante de la iglesia de San Andrés (1), y que allí permaneció por espacio de cuarenta años.

Al número 7.º manifiesta, que, transcurrido este tiempo, apareció S. Isidro á un compadre suyo y le ordenó dijese que mandaba Dios fuese trasladado su cuerpo de la sepultura en que estaba (2), y colocado dentro de la iglesia de San Andrés; lo cual rehusó hacer su compadre, enfermado en seguida, sin lograr restablecerse hasta el día de la traslación.

Que habiendo tenido igual vision cierta matrona honrada, la publicó, y cotejada esta relacion con la vida del santo, descubrieron su sepultura, y hallaron entero y sano su cuerpo, como tambien la mortaja, percibiéndose cierta fragancia, semejante al olor que exhalan los mas esquisitos aromas. Diéronse gracias al Todopoderoso por tan feliz invencion, colocando al bendito cadáver como preciosa reliquia en la iglesia de San Andrés, junto á los santos apóstoles, en decorosa tumba.

La memoria termina narrando el prodigio de haberse tocado por sí solas las campanas de la iglesia de San Andrés en el acto de la traslación: el de varios paralíticos que alcanzaron el beneficio de la salud con el contacto del bendito cuerpo del santo y por su intercesion gloriosa: el de las lluvias obtenidas en la terrible sequía del año 1232: el aviso que dió á Pedro García, porcionario de la iglesia de Santa María, por la crítica que hizo de sus reliquias: el de otras lluvias en ocasion de gran necesidad: el del castigo que ejecutó en la persona de un recaudador de las contribuciones reales, que vino á Madrid á cobrar el impuesto de la Martiniega (3), blasfemando del santo en una ballaca que habia en el arrabal: el de un ciego que recobró la vista al contacto de la mortaja del bendito siervo: el de un energúmeno que se vió libre del espíritu maligno que le atormentaba, invocando con fé el nombre del santo: el de una mujer estéril que

(1) Donde hoy está el altar mayor.

(2) En este dia se ve la sepultura al lado del Evangelio.

(3) Llamada así por cobrarse en el veranillo de San Martín.

se hizo fecunda por devoción al Santo; y otros muchos que se pueden ver en las obras cuyo principal objeto es tratar de este asunto.

Todos los prodigios referidos por el arcipreste Juan se hallan comentados en ellas, y añadida la narración de los innumerables que constan de los procesos formados para la beatificación, en los cuales se aprobó que San Isidro Labrador había de ser honrado en Madrid con culto inmemorial. Sobre los escritos de Juan Diácono, los procesos y otros documentos y tradiciones, se formó respectivamente su plan cada uno de los muchos cronistas que escribieron acerca de la vida del santo.

Dicen que, retirado á Torrelaguna, sirvió allí á un labrador; que los vecinos le amaban mucho, y tratando de que contrajese matrimonio, lo verificó como sus amigos querían. Fué su mujer María, de padres hasta ahora ignorados, como también los de San Isidro. Servía en el mismo lugar de Torrelaguna, de donde algunos la hacen natural; pero otros convienen en que nació en Uceda, otros que en Madrid, y varios testigos que declararon en las informaciones recibidas ante diferentes autoridades eclesiásticas, sobre la vida, milagros y demás circunstancias de aquella bendita mujer, dieron la gloria de haber sido su cuna á Torrelaguna, Madrid, Caraquiz, Corbeña, Buitrago, Uceda y Talamanca.

Nada hay seguro en pró de estas poblaciones. Algunos la denominan Toribia y Ana. Casada con el criado de labranza en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de la villa de Torrelaguna, tomó aquel á renta una posesión en la aldea de Caraquiz, y allí hacían los dos consartes una vida ejemplar.

Pasó despues nuestro arrendatario á la villa de Talamanca á administrar ó dirigir la labranza que tenía en ella el hidalgo Juan de Vargas, caballero de Madrid. Acusaron á la esposa del crimen de infidelidad, divertida con los pastores del Jarama, y el esposo se tranquilizó sobre la conducta de la acusada, con el prodigio de haberla visto vadear las corrientes del río de ida y vuelta sobre la mantilla (1).

(1) Pasó á aderezar la lámpara de un devoto santuario.

Volvió San Isidro á la villa de Madrid, y aquí tuvo un hijo, que, precipitado en un pozo (1), fué vuelto milagrosamente á la vida. De consentimiento comun, se separaron los dos esposos para hacer vida casta: San Isidro se quedó en Madrid, y su esposa pasó á Caraquiz, donde vivía santamente.

Repitiéronse las acusaciones contra aquella mujer virtuosa. El santo, ofendido su honor, se dirigió á Caraquiz en busca suya, y se verificó por segunda vez el portentoso de verla atravesar las corrientes de las aguas sobre la mantilla. Regresó el santo; siguió ocupándose de sus prácticas religiosas; contrajo la última enfermedad, y vino á asistirle su esposa; y habiendo fallecido San Isidro, se volvió aquella á Caraquiz, donde murió poco despues.

Nada hemos dicho acerca de los principios de San Isidro, en el lugar que parecia requerirlo la cronología de su historia, porque Juan Diácono no nos ha dejado rastro de luz acerca de ellos, y los demás historiadores discuerdan bastante sobre lo mismo, por lo que diremos algo más sobre estas discordancias.

El licenciado Gerónimo de Quintana, en su historia de las Grandezas de Madrid, pone que San Isidro nació en esta villa por los años de 1080, dominando en ella los sarracenos, siendo su alcaide Tarif, hijo de *Hiscem* ó *Haum*, y nieto del rey Almenon, y que los padres de nuestro santo eran cristianos mozárabes.

Vera Társis observa que el mismo Quintana, en otro libro titulado *Orígen de Ntra. Sra. de Atocha*, dijo con autoridad del arcipreste de Santa Justa, Juliano, que San Isidro había muerto en 28 de noviembre de 973, es decir, 107 años antes de su nacimiento. Un autor moderno hace comparacion de esto con lo que escribió el diácono Juan, al principio de su Memoria, resultando entre ambos textos notable contradiccion y bien notable por su enormidad. El diácono mencionado dice terminantemente, que el cadáver del santo estuvo cuarenta años enterrado, al cabo de los cuales se hizo su traslacion. Por lo que, si el santo murió el año 973, como quiere Juliano, añadiendo los cuarenta de sepultura, se verá que su traslacion se hizo el año 1013. Pero Quintana dijo que San Isidro había naci-

(1) En la casa de los señores condes de Crescente, junto á San Andrés.

do el año 1080; luego ocurrió 67 años después de trasladado. Vera Társis no hace observación alguna sobre el particular, y se conforma con que la muerte del santo ocurrió en el año 1172, á los 92 de su edad.

Gil Gonzalez opina que San Isidro nació en el mismo año en que se trasladaron las reliquias del santo arzobispo de Sevilla, San Isidoro, á la ciudad de Leon. Bleda consigna que sucedió su muerte á 30 de noviembre ó 1.º de diciembre de 1172, en tiempos de D. Alonso el Noble (octavo), y asegura, contrariando al licenciado rector de la Latina, que los padres de nuestro santo no fueron mozárabes, y que vinieron á Madrid después de la conquista del rey D. Alonso VI. La opinión mas admitida es que le pusieron el nombre de Isidro en reverencia al bendito San Isidoro, por la veneración que entre los españoles gozaba el esclarecido arzobispo, y no falta tampoco quien asegure que sus padres no ejercieron el oficio de labradores, y que el abrazar el santo esta profesión, es cosa que envuelve misterio particular, y que su primer ejercicio fué abrir y limpiar pozos y construir bodegas: que abrió uno en la casa de Nusta, cerca de la puerta de Guadalupe (1); otro en la de D. Felipe Vera, regidor de Madrid, y que en el ámbito de la real iglesia de su nombre construyó una hermosísima bodega; finalmente, que se llamó de apellido Merlo y Quintana.

De manera que, según los mejores cálculos, murió en 1172, si se tienen por auténticos los escritos de Juan Diácono; y que si murió efectivamente en esta época, debió nacer en la última ó penúltima decena del siglo xi, y no en el año de la traslación de San Isidoro; que llegó hasta la edad de 82 años ó 92 á lo más, consideradas (como dice un autor citado) las circunstancias topográficas determinantes de la longevidad, y las particulares del ejercicio y mortificaciones de nuestro santo.

A instancia del rey Felipe II, consiguió el duque de Sessa, su embajador en Roma, la bula de la beatificación del bendito Isidro, á 25 de marzo de 1620. Después el papa Gregorio XV le canonizó en 25 de marzo de 1622.

Esto es lo que hemos logrado averiguar acerca de la vida de nuestro sagrado patron. No sabemos de dónde han sacado algunos historiadores noticias tan minuciosas.

(1) En la calle Mayor, baños de San Isidro.

Aun en el día de hoy se narran ciertos pormenores acerca de nuestro paisano, que el Diácono Juan no debió saberlas, cuando no las escribió; y lo que mas admira es, que, correspondiendo á épocas tan oscuras en la historia de nuestra villa, individualicen tanto ciertos hechos.

Sabido es que si el venerable arcipreste Juan no hubiese tomado la pluma para dar algunas noticias del bendito San Isidro, lo ignoraríamos hoy todo. Por tanto, conformémonos con seguir su huella, sin descender á particularidades inaveriguables; Dios es el Dios de la verdad, y no se le adora con mentira; además, lo que loado y glorificado está por el unánime consentimiento de veinte generaciones, no necesita hechos violentos y forjados para merecer mayor alabanza. Y no se crea que nosotros luchamos con lo tradicional, nada de eso; otros antes han convenido en lo mismo: consúltose, si no, al erudito marqués de Mondéjar.

Las glorias de nuestro santo y su fama para los habitantes de esta villa data de 40 años despues de su muerte; en España, desde el reinado de D. Alonso VII el de las Navas, ofreciendo al mencionado rey al rústico guía su imagen de plata mazisa. El Santo Rey D. Fernando III colocó tambien su estátua en la iglesia de Toledo.

La magestad de Felipe II alcanzó que se elevara al honor de los altares, y Felipe III consiguió su canonizacion, como hemos dicho, haciendo estensivo este último monarca su rezo á las iglesias de España ó Indias, y en Madrid con rito doble de primera clase, con actava, segun el breve de 14 de junio de 1619. La beatificacion de nuestro esclarecido héroe, la celebró el ayuntamiento de nuestra Muy Noble, Leal y Coronada Villa en 15 de mayo de 1620, con asistencia de los reyes, príncipes é infantes.

Ordenóse una suntuosa procesion general con magnifico aparato, asistiendo las cofradías, comunidades, cabildo, tribunales y concejo de la villa. Iba el cuerpo del santo en una urna de bronce y plata de maravillosa hechura, que costó el colegio de artífices plateros, usando por primera vez las hachas verdes. Las calles estaban adornadas de riquísimas tapicerías, colgaduras, arcos triunfales y vistosos adornos. La villa de Madrid adoró las plantas de su esclarecido hijo, escribió su historia y le rindió culto.

El cuerpo del Santo está entero, desnudo, y sin mas

vestido que un poco de paño blanco muy tosco en el extremo del medio cuerpo, hasta la mitad de las tablas de los muslos, tan unido, que no se puede distinguir si es parte de la mortaja con que le exhumaron de la tierra, ó si se lo pusieron despues que lo sacaron de ella. Tiene los brazos cruzados sobre el pecho, y un poco de la punta de la nariz deshecha, y descubierta hácia el lado derecho parte del cráneo y frente, con una sola muela muy blanca, al mismo lado. El cuerpo hasta hace pocos años estaba envuelto en un sudario de lienzo finísimo con preciosos encajes, y en un paño de seda verde, bordado de oro, con las armas de Madrid.

Una llave se conserva en Palacio en la mayordomía mayor; otra en poder del señor conde de Paredes; otra la conserva el Excmo. Ayuntamiento de nuestra villa; otra, además, el presidente de la real iglesia de San Isidro, y la llave maestra se custodiá en la secretaría de cámara llamada de la Estampilla.

La urna de San Isidro estuvo hasta el reinado de Carlos III en la parroquia de San Andrés, trasladándola con sus preciosos restos á la real capilla de San Isidro, donde al presente se venera en el retablo mayor con las reliquias de su santa esposa, que estaban custodiadas hasta entonces en el oratorio del Excmo. ayuntamiento.

Dia 16.

Apenas el rey D. Alonso el XI concluyó las Córtes que habia convocado en Alcalá de Henares, año 1345, dejando satisfechos varios puntos de reforma en el gobierno que le hicieron presente los procuradores, con las respuestas que firmó en 15 de marzo de aquel año, pasó inmediatamente á Búrgos, donde se volvieron á juntar las Córtes. Ignoraríamos absolutamente este nuevo congreso general de la nacion, si no hubiese llegado á nuestras manos la copia de una cédula real que original se conserva en el archivo de aquella ciudad, dirigiéndose á Fernan Perez Portocarrero, merino mayor de Castilla, y á todos los merinos que por su nombramiento gobernaban las merindades de dicha provincia. El rey dijo en ella, que el ayuntamiento que habia mandado hacer en la espresada ciudad de Búrgos, los prelados y ricos-hom-

bres, caballeros y otros hombres buenos, vecinos de las villas y lugares comprendidos en la jurisdiccion de aquella ciudad, le habian presentado unas peticiones, en que le decian: que gozando los vecinos de Búrgos el privilegio de no pechar mas contribucion á los señores territoriales por las heredades que poseian en cualquiera parte del reino, que los derechos de martiniega é infursion, los hijos-da'go, prelados, órdenes, monasterios, iglesias y cabildos, cuyos eran los lugares donde tenian dichas heredades, les hacian pagar por razon de estos tributos mucho mas que á los otros labradores y dueños de tierras. Obligábanles á esto por medio de la fuerza, y con la qual les destruian todos los frutos, descepándoles las viñas y cortándoles los árboles; de suerte que perdian todo cuanto labraban, si no contribuian como ellos mandaban. Además habian dado orden, con graves penas, para que ninguno de dichos vecinos de Búrgos, dueños de estas heredades, pudiesen tomar jornaleros para labrarlas, sin darles de comer pan y vino, pescado y carne; no consintiendo que los arrendadores y parceros que tenian en los caseríos de ellas, de hacer por medio de jornaleros, para que de este modo les fuese mas gravoso el arrendamiento y mas costosa la labor. Hizose cargo el monarca de la injusticia con que los señores territoriales obraban en esta parte, y mandó en su vista al espresado merino mayor y sus tenientes, que de ningun modo consintiesen en sus respectivas jurisdicciones, que los vecinos de Búrgos, heredados en ellas, pagasen otros derechos de señorío que la martiniega é infursion, arregladas al uso y costumbre, y labrasen sus heredades y usasen de sus frutos del mismo modo que los demás labradores; y últimamente, que no permitiesen tuviese efecto alguno cualquiera orden que el señorío espidiese en contra de estos privilegios y libertades. Esta cédula, en que se comprueba la violencia de que usaban los señores en los lugares de behetría y abadengo, fué otorgada por el rey en este dia 15 de mayo de dicho año 1345. Léese en ella la cláusula: *la carta leida, dat gela*, que vemos repetida en otras muchas de aquel tiempo, y demuestra la circunstancia prevenida por las leyes de aquel tiempo, y demuestra la circunstancia prevenida por las leyes de chancillería, para que antes de rubricarse la carta real espedida á peticion de partes, se les hiciese saber su contenido. Hállase pendiente de ella

el sello de plomo, y está escrita en pergamino por García Sanchez, escribano del rey, y rubricada por Juan Estévanes, que era de su consejo.

Día 17.

Algunos han confundido malamente los diezmos eclesiásticos con los seculares ó debidos á los señores territoriales, por razon del dominio directo sobre las tierras que daban á sus vasallos para cultivar.

Si este fuera lugar á propósito para discutir una materia digna verdaderamente de ilustrarse, con el fin de aclarar lo oscuro de la disciplina eclesiástica de España en la edad media, haríamos ver que siempre se ha distinguido la décima de los frutos, debida á la Iglesia, de la que ha cobrado el señorío en las tierras: que es muy diverso el origen de ambas; y finalmente, que aquella ha merecido siempre, por su objeto, la preferencia sobre esta; y aun cuando los frutos de un territorio estaban cargados con una y otra, son muchas las leyes de España, los fueros y escrituras, tanto de sus soberanos como de particulares, que las distinguen, señalando sus causas, y previniendo no poderse cobrar la décima secular, sin que primero se haya cobrado la eclesiástica.

Estos mismos documentos estan indicando bastante, por el tiempo y circunstancias en que se escribieron, que los diezmos seculares tuvieron principio en la dominacion sarracena, pudiéndose justificar completamente, que los moros introdujeron en España esta contribucion, y que fué por la reconquista trasladada, como otras muchas, con el señorío ó dominio territorial á los cristianos, que lo adquirieron con un título tan legitimo. Por eso no se halla memoria de este diezmo entre las leyes godas; pero sí en las que establecieron despues de recobradas las tierras de los moros. Procédase en esta discusion sobre un principio tan cierto y seguro, y se hallarán pruebas abundantes para solidarla. Sea una de ellas la que se toma de la donacion que hizo el conde de Barcelona, D. Ramon Berenguer, primero de este nombre, á favor de un hospital construido en aquella ciudad, de tiempo muy antiguo, por un tal Guitardo. Este conde, que por haber recuperado de los moros la mayor parte de lo que ya en su tiempo se llamó *Principado de Bar-*

celona, venciendo en campal batalla á doce reyes sarracenos, se adquirió el nombre de *defensor* y *muralla* del pueblo cristiano, y que fué el que dictó las primeras leyes municipales á los catalanes, despues de las godas, apenas habia limpiado las tierras cercanas á Barcelona, desde la infeccion sarracena, pensó en restaurar todo cuanto conocia era útil á sus vasallos. Habíase destruido notablemente el dicho hospital, en tiempo de la ocupacion sarracena, disminuyéndose y confundiéndose considerablemente sus rentas; y por tanto, despues de haberlo reedificado, le cedió todo el diezmo que cobraba de los molinos existentes desde el rio Bessós hasta Barcelona. Las formales palabras de esta cláusula, trasladadas del latin al castellano, espresan: *que esta décima no es la que percibian las Iglesias, sino la que despues de ella se percibia justamente por precepto de los señores*. No puede indicarse mas claro, que el diezmo cedido era el que cobraba el señorío por razon del dominio, que con él habia pasado de los moros á los nuevos conquistadores, por cuya caus^a, siendo inherente á la cosa, se exigia con justicia por ellos; y finalmente, que este diezmo se cobraba despues del debido á la Iglesia. La presente donacion fué otorgada en el palacio del conde, y firmada no solo por él, sino tambien por su mujer doña Isabel, en este dia 17 de mayo del año XIV de Enrique, rey de Francia, que es el de 1045 de Cristo. Los instruidos en la historia saben cuán poco distaba este tiempo de la recuperacion de Barcelona, y por cuya causa se le da aquí el título de gloriosa.

Dia 18.

En el cronicon Malleasense se asegura que Armenogol, conde de Urgel, tercero de este nombre, y llamado Barbastro, por haber conquistado esta ciudad de los moros, despues de haber hecho sobre ellos una innumerable mortandad, cuando volvía victorioso encontró otro ejército enemigo, á quien persiguió con algunos de los suyos; pero ya fatigado, aunque mató á muchos, murió en esta refriega. Dícese tambien que « los sarracenos se llevaron consigo la cabeza de este conde, estimándola como un gran tesoro, y que el rey de ellos, despues de embalsamada, la hizo engastar en oro, y la llevaba consigo

siempre á la guerra, en señal de triunfo.» Algunos historiadores trasladaron de aquel cronicon estas últimas circunstancias, las cuales hemos de dar por falsas y fabulosas, en vista de que las desmiente nada menos que su mujer, la condesa doña Sancha, en una escritura de donacion otorgada á la iglesia colegial de Ager, en el principado de Cataluña, y dentro de lo que entonces era condado de Urgel. Esta señora empieza dicha donacion con estas palabras, trasladadas fielmente del latin:

«Bastante cierto es, y ojalá no fuese tan sabido, que el conde de Urgel D. Armengol fué muerto por los sarracenos en España en el tiempo próximo de la Cuaresma: despues, tomando sus soldados el cuerpo de este conde, lo llevaron á la ciudad de Barbastro, que él poseia, y de allí lo condujeron con muchas lágrimas al castillo de Ager, donde le dieron sepultura delante de la iglesia de San Pedro; y como no hizo testamento ni dispuso de sus cosas, ná causa de no serle permitido por impedimento en sus últimas horas, por tanto, yo, la condesa Sancha, que fui su mujer, y su hijo Armengol, mi hijastro, con consejo de D. Guillermo, obispo de este territorio y de otros hombres buenos, nuestros vasallos, de nuestra voluntad y poder, damos y confirmamos en sufragio de su alma.»

A consecuencia, espresa lo que dió á dicha iglesia de San Pedro, que era la colegial de Ager, y consistia en varias rentas y productos de diferentes castillos y lugares que poseia su difunto marido en los condados de Urgel y Rivagorza, «bajo la condicion de que los clérigos de aquella iglesia rogasen á Dios por él.»

Esta escritura, que se hallaba original en el archivo de Ager, parece otorgada en este dia 18 de mayo del año 1063, que fué el mismo en que murió dicho conde, y por eso dice en ella su mujer, *que fué muerto por los moros en la cuaresma inmediata*; pero nada refiere de que aquellos se quedasen con su cabeza, llevándola en triunfo como supone el citado cronicon; antes bien, asegura lo contrario, por lo que debemos dar mayor crédito á aquella señora que á esta relacion. Tambien debemos reflexionar la espresion de haber sido muerto en España: *fui in Hispania interfectus*, pues este es uno de los muchos documentos antiguos en que vemos usada la voz *Hispania* para significar la *tierra baxa ó llana*, y en cuyo sentido los reyes de Aragon, despues de estender sus con-

quistas mas abajo de las faldas de los montes Pirineos y tierras altas, se empezaron á intitular reyes de España ó de las Españas: *Rex Hispaniæ*, *Rex Hispaniarum*. Téngase presente esta advertencia, para no confundir expresiones, pues no ha faltado quien por leer este dictado en los diplomas régios de Aragon, ha pretendido que eran falsos y supuestos.

Día 19.

Hallándose D. Juan II en Valladolid, donde residió la mayor parte del año de 1432, procuró el arreglo del Consejo de Justicia, estableciendo varias ordenanzas para fijar un método cierto y equitativo para que se administrase aquella sin embarazo alguno. Entre estas providencias se hace notable la que espidió en el día de hoy 19 de mayo del espresado año, y en la que establecía el orden que debía seguirse en el despacho y autorizacion de las cartas ó autos acordados. Decia que, despues de hecho el acuerdo en el consejo, las refrendáran y firmáran únicamente las personas legas que allí se hallasen, cuya solemnidad se prevenia con el fin de que estos refrendadores y firmantes estuviesen obligados despues de ella á dar cuenta y razon de su contenido al monarca. En caso de que estas cartas se librasen por el rey, aunque fuese sin intervencion de los de su Consejo, se prevenia se pasasen al registro y sello donde solo no se las diese curso, faltando á lo prevenido en la ley. Prohibióse al Consejo de Justicia librar cartas de comision ni de apelacion para la córte, por cuanto, segun la ordenanza del rey, estas apelaciones debian ir á su audiencia y chancillería; cuya cláusula demostraba que aquel Consejo de justicia era diverso de esta. Tambien se prohibia librar en dicho consejo cartas de comision á favor de alguno de los que lo componian, y tanto en causas civiles como criminales, previniéndose que se remitiesen al rey directamente las cosas que, segun ordenanza del Consejo, se le deben remitir. Ordenóse aquí mismo, que hubiese en dicho Consejo 18 escribanos de cámara, los cuales turnasen por antigüedad, residiendo seis de ellos personalmente cuatro meses del año: que cada escribano formase apuntamiento de las peticiones de que haya de hacer relacion, y que esta se hiciese en consejo por aquel escribano que

la debía hacer, sin asistencia de otro; la cual concluida, y tomando acuerdo sobre ella, saliese del consejo y diese lugar al que se siguiese por antigüedad, para que hiciese lo mismo. Se mandó también que estos escribanos de cámara prestasen juramento en el ingreso de sus oficios, de guardar secreto en aquello que les fuese encomendado; que no fuesen procuradores ni solicitadores de negocio alguno que perteneciese al Consejo, cuya prohibición se extendía también á toda cualquier otra persona que residiese en dicho Consejo. El rey mandó que los mencionados ministros viesen esta ordenanza, para que la guardasen y cumplieran en todo y por todo; y lo mismo previno al chanciller y registrador de las cartas y autos acordados, para que la diesen cumplimiento en la parte que les tocaba. Por ella, y por otras que publicó el celosísimo rey D. Juan II, fueron por partes arreglándose las funciones y facultades del Consejo de Justicia, que parece residía en estos años siempre al lado del rey, y de las cuales ordenanzas particulares se compuso despues la general que establecía todo el órden de este tribunal en la ciudad de Segovia al año inmediato de 1443. De ella hablaremos en el día que corresponda; pues es de tanta consideración para la materia de que tratamos, que mereció reproducirse literalmente por los reyes sucesores en varias ocasiones, hasta que se dió nuevo estado al Consejo en tiempos posteriores.

Día 20.

Son poco conocidos los derechos y facultades que correspondían á los magistrados municipales en los tiempos antiguos, y de muchos se duda su origen, y se ignora tal vez la etimología de su nombre. Hablando del gobierno municipal y de los oficios que componían el ayuntamiento de Búrgos, hemos nombrado entre sus oficiales al *merino mayor* de Castilla, como que era cabeza de aquella provincia y cámara de los reyes: este al mismo tiempo era *merino privativo* de ella, y aunque por la calidad de mayor en Castilla podía nombrar otros merinos menores ó tenientes suyos, conforme á las facultades que le competían por las leyes del reino, siendo el primero de los jueces provinciales despues del adelantado mayor, sin embargo, como miembro del cuerpo municipal de

Búrgos, le precedían en todo los alcaldes de esta ciudad: y aunque podía hacer nombramiento de tenientes ó merinos menores para lo general de la provincia, en cuanto á las villas y lugares de la jurisdiccion y señorío de Búrgos no debían ser puestos en posesion de sus tenencias sin ser primero aprobados en el consejo ó ayuntamiento. El merino, pues, considerado como capitular de una ciudad ó villa, era propiamente un magistrado puesto por el rey para celar á la administracion y ejecucion de justicia, y percibir en nombre del monarca aquellos derechos que le competían como conservador de ella, ó con respecto á la alta soberanía que ejercía en todos sus dominios. Esta parece ser la definicion mas adecuada que puede darse á este empleo, el cual en algunas ciudades capitales se llamaba *Alcalde mayor del rey*, y en su lugar fueron sustituidos en tiempos anteriores los que llamamos *corregidores*, porque en efecto desde su origen con-regían ó con-gobernaban el pueblo con los demás oficiales ó magistrados de la república. Como en muchos pueblos se hizo insoportable el gobierno municipal á los vecinos, por razon de aquella independencía que traía consigo desde su origen la constitucion fundamental de ellos, no quedó otro recurso á aquellos en que desde su principio no hubo merinos ni alcaldes mayores del rey, que el reclamar al soberano pusiese corregidor ó juez real para que cortase los excesos del magistrado cívico y celase el cumplimiento de la justicia. Por esta razon mandaba la ley, que este juez real no pudiese nombrarse por el monarca, sino á peticion de todo el pueblo ó del mayor número de sus vecinos que lo solicitaban, notando sus efectos en las ciudades capitales, donde ya residían desde el tiempo de su conquista ó repoblacion hecha por los reyes. Esta es tambien la causa, porque semejantes jueces reales ó corregidores se hallan de tiempo mas antiguo en aquellos pueblos con este nombre, pues en su origen fué verdaderamente un magistrado supletorio y no constitucional, al contrario de lo que sucedía en los pueblos en donde desde su conquista se establecieron por los reyes con los títulos de *Alcalde Mayor del rey*, *Merino Juez Mayor*, etc. El jurista que tenga la cualidad de ser buen histórico y de estar instruido en las costumbres y usos de la patria, cuyas circunstancias deseaba como indispensables el príncipe de los oradores, para que no fuese un

mero Rabula, podrá con estos principios ilustrar completamente esta materia. Nosotros, volviendo á tratar del merino mayor de Búrgos, decimos, que como con él estaban unidas las dos representaciones del juez mayor en Castilla despues del adelantado, y del juez municipal y con-regente con los demás oficiales que componian el ayuntamiento y concejo de aquella ciudad, fué fácil se escediese, con el trascurso del tiempo, en el ejercicio de sus funciones y facultades. Estos excesos habian motivado varias y repetidas quejas, principalmente en el tumultuoso é inquieto reinado de D. Enrique IV, en que por esta circunstancia no pudieron ser oídos debidamente ni dictarse el remedio que convenia; pero luego que los reyes católicos D. Fernando y doña Isabel ocuparon el trono de sus mayores, emplearon aquella sábia política que les era tan natural, y que hará su nombre feliz hasta los siglos mas remotos, para cortar de raíz estos disturbios, fijando de una vez las facultades que eran propias del merino mayor de Búrgos. Encomendaron muy de veras este asunto al célebre Sancho de Rojas, cuando le dieron este empleo, luego que se reunieron en ellos las coronas de Castilla y Aragon, sacándolo la reina católica de su lado para poner la paz y quietud en aquella ciudad, que era cabeza del reino. Con este encargo pasó á Búrgos el referido Rojas, llevando consigo á Fernando de Cuevas-Rubias por escribano mayor de la merindad, y al punto uniendo á los alcaldes y regidores, escuderos, o ciales y demás hombres buenos de Búrgos, tuvieron varias sesiones y conferencias, donde tratada la materia con la mayor quietud, resultaron acordadas las reglas que habian de regir en adelante, y firmadas de dicho Rojas y Cuevas-Rubias y del licenciado Juan de la Torre, como regidor de aquella ciudad, y en nombre de su ayuntamiento y concejo, formaron una concordia solemne compuesta de 26 capítulos: despues, celebrando junta general en la capilla de San Juan Bautista, que está dentro de la catedral de Búrgos, en este dia 20 de 1477, las que publicaron al siguiente dia con annuencia y beneplácito de todos los cabezas de familia, que en gran número concurren á este acto. Esta es la concordia famosa que puso el gobierno y regimien to de aquella capital, y que ha sido tantas veces la ley y el testo para disolver las disputas que se han ofrecido en lo sucesivo.

Dia 21.

Habiendo llamado á Córtes D. Juan el II para la ciudad de Búrgos á principio del año 1429; y como las guerras que mantenía con los reyes de Aragon y Navarra y con los infantes D. Enrique y D. Pedro no le dejaban sosegar, faltóle tiempo para responder completamente á las peticiones particulares y generales que le habian presentado las ciudades y villas del reino por medio de sus procuradores. Los primeros meses del año inmediato de 1430 fueron mas quietos y pacíficos, por cuya causa volvieron dichos procuradores á renovar las peticiones que anteriormente habian hecho, añadiendo otras, con las cuales compusieron el número de 40. El rey, habido su acuerdo sobre cada una, respondió á todas y mandó dar á las ciudades y villas de voto en Córtes copia firmada de su nombre y sellada de su sello, cuya fecha es de este dia 21 de mayo de dicho año de 1430.

La que ha llegado á nuestras manos, está sacada del original que se entregó á los caballeros procuradores de esta coronada villa de Madrid, hallándose autorizada del doctor Fernando Diaz de Toledo, oidor referendario y secretario del rey. Ante todas las cosas, persuadia el reino al monarca que hiciese paces con los reyes cristianos, poniéndole delante los muchos desastres y perjuicios que se estaban padeciendo por sostener estas guerras; y cuando fuese preciso continuar en ellas, le suplicó tomase providencias para que las gentes de armas que debian servirle concurrieran sin faltar ninguna persona, de suerte que ninguno sirviese ni *hiciese alarde* bajo la bandera de dos ó tres ó más señores á un mismo tiempo: que estas gentes sean bien pagadas: que se escusase en lo posible la exaccion de pan, vino y otros pertrechos con que contribuian los pueblos; y cuando esto no pueda escusarse, se diese orden para que no se hiciera con tanto perjuicio, respecto á que esta contribucion escedia á las monedas y pedidos que pagaban, y además se hacian diversos fraudes por los que recibian en el real estos labradores en lo posible, habiendo tantos que pudiesen servir de las behetrias y otras partes, sin daños de la agricultura: y últimamente, que no se tomasen á las iglesias y mo-

nasterios alhajas de oro, plata y piedras preciosas ú otras cosas destinadas al servicio de ellas.

En vista de estos perjuicios, encomendó el monarca el arreglo y orden de todas estas cosas al adelantado Pedro Manrique y á los DD. Per Yañez y Diego Rodriguez, que eran de su Consejo, para que con dos procuradores de Córtes, nombrados por ellos, se pusiese el remedio conveniente. Siguióse suplicando la residencia de un prelado eclesiástico á la cabeza de la audiencia real y chancillería; que se reparasen los muros destruidos en las ciudades, villas, castillos y casas fuertes; que se pagasen los daños causados á los pueblos, y de ninguna parte de ellos hiciese merced el rey; que no hubiese más cárceles que las públicas y reales; que la recaudacion de los tributos fuese hecha por personas hábiles, prohibiéndose su arrendamiento á los infieles, judíos y moros, conforme á la ordenanza de D. Enrique III, instándose á que se renovase el apogeo general del vecindario que se habia hecho años antes, respecto á haber variado considerablemente la poblacion; en vista de que muchos señores, notando lo que habia aumentado la de la villa de Medina del Campo, por haber el rey franqueado sus ferias de toda alcabala, concedian estas mismas franquezas á sus pueblos, siguiéndose de aquí un perjuicio grande á las rentas de la corona, suplicando que esto no se consintiese, y se exigiese juramento á los señores de dichos pueblos para que no lo hiciesen.

Por ejemplo de la despoblacion causada en las últimas guerras, alegaron los procuradores de la villa de Castro de Urdiales, diciendo que era puerto abierto y que se habia destruido y despoblado, habiéndosele puesto fuego dos veces y saqueado por los ingleses; de suerte, que de 2,000 vecinos que solia haber no llegaban ahora á 300, y sin embargo, contribuian lo mismo sin haber villa ó lugar en su contorno con quien pudiese encabezarse, porque eran todos del señorío de Vizcaya. Entre estas peticiones se halla la 38, en que el reino se quejaba que con motivo de la cobranza de los diezmos maltrataban los jueces eclesiásticos á los vasallos legos, embargádoles sus bienes y poniéndoles presos en las cárceles que tenian en las cabezas de las diócesis, sin observarse en esta parte la ley del reino y la costumbre de conocerse estas causas ante los vicarios foráneos, no remitiéndose sino por ape-

lacion á los jueces mayores de las cabezas de los obispados, y procediéndose en caso de ejecucion con el auxilio de la justicia real; cuyos excesos esponen ser mas reparables en el arzobispado de Toledo y en los obispados de Cuenca y Jaen. El rey, hecho cargo de estos excesos y de lo que por ellos se perturbaba la jurisdiccion real, mandó que espidiesen cartas á todos los prelados para que observasen la ley y costumbre antigua, certificándoles de que escarmentaría á los que hiciesen lo contrario.

Dia 22.

Entre las mujeres célebres, enumera la esclarecida orden de San Agustin á la Excm. señora doña María Fernandez de Córdoba, hija de D. Alvaro de Córdoba, caballero mayor del rey Felipe II, y de doña María de Aragon. Fué dama de la reina doña Ana, una de las esposas del mismo Felipe II, y duquesa de honor de la infanta doña Isabel. Luego que murieron sus padres, la propusieron sus parientes el que tomase estado con alguno de los caballeros que la pretendian, ó que crease un mayorazgo que perpetuara su nombre, empleando así los pingües bienes que poseia; á lo que les contestó que *ella haría el que su nombre fuese indeleble por medio de una fundacion famosa.*

En efecto, esta ilustre señora era particular bienhechora del convento de San Felipe el Real, y allí dirigía su conciencia el venerable varon Fr. Alonso de Orozco, con quien consultó tambien acerca de la fundacion que intentaba de un colegio en esta coronada villa, lo que se verificó mas adelante, tratando siempre de llevar en clase de prelado al bendito Orozco, como él mismo escribió, diciendo: *que estaba muy anciano, y que padecia de grandes dolores reumáticos, sin lograr el descanso ni aun cortas horas, pues su celda caia debajo de la torre del reloj, cuyas campanas le molestaban muchos y en particular en la noche (1), y que compadecida la señora*

(1) El reloj estaba en la fachada principal del convento de San Felipe el Real, y en la invasion francesa le quitaron de allí para colocarle en la de la iglesia del Buen-Suceso, y hoy en el ministerio de la Gobernacion.

doña Maria de Aragon, la iba á trasladar á sus casas. Así fué: la misma señora cedió una casa que tenia en la calle del Reloj (1), en donde formó una pequeña capilla, dedicándola al misterio de la Anunciacion de Nuestra Señora, á cuyas habitaciones hizo venir al venerable padre Alonso y á los RR. PP. Fr. Francisco de Castro Verde y Fr. Juan de Castro, insignes oradores, ocurriendo que la fundadora salió de la corte con su hermano don Alvaro, y cuando regresó á ella, halló que su casa la habian erigido en convento; y aunque este era su designio, como señora, no pudo ocultar su genial, á pesar de ser virtuosa, llegando al extremo de despedir de su casa á aquellos apostólicos varones, porque vivian en forma de comunidad, sin su licencia.

Empero, las juiciosas reflexiones del caballero don Alvaro lograron el que su hermana dejase en paz á los respetables religiosos. En 3 de abril de 1590 entraron los frailes Agustinos en aquella casa provisional, y en 11 del mismo celebró el V. Orozco la primera misa, colocando el Santísimo Sacramento con procesion suntuosa el Emmo. cardenal Quiroga en 16 de mayo del mismo año. Hubo competencia para trasladar el Santísimo: el general de San Agustin deseaba que saliera la procesion del convento de San Felipe, negándose á ello el prior del monasterio parroquial de San Martin, Fr. Pedro de Guavara, en cuya jurisdiccion se hallaba el colegio; y con el fin de evitar controversias, se presentó el cardenal arzobispo de Toledo en la parroquia de San Martin, á donde acudió tambien el rey Felipe II con el príncipe y la infanta doña Isabel. La procesion fué lucidísima, deteniéndose á hacer estacion en el convento de los Angeles, á cuya entrada, volviéndose á la reja del coro, le dijo el rey á D. Alvaro, su gentil hombre de cámara, *que le parecia ver la sombra de Leonor, su aya, en aquel recinto* (2). El noble estrañó las palabras del rey, pues en medio de su

(1) Se llamaba así por haber en ella un reloj de sol.

(2) Habia muerto pocos años antes, y estaba sepultada en el coro; y el rey la recordaba, porque habia sido su aya, y en sus brazos murió su hijo el príncipe D. Carlos.

severidad real, nunca le vió tan conmovido. Celebróse fiesta solemne en aquel día, quedando abierta al público la capilla, concurriendo en el día 22 los músicos del rey para festejar la dedicacion de la nueva iglesia, oficiando de pontifical el obispo de Córdoba por delegacion del cardenal. Poco despues murió la ilustre fundadora, dejando un memorial al rey para que protegiase su fundacion, como consta en una cláusula de su testamento, y decía así: «Dejo por patrono de este colegio al rey mi señor y á los sucesores de sus coronas y reinos, provocándolos á ello con la obligacion que tienen á defender y amparar las cosas de sus leales criados. Y porque este mi colegio, en lo espiritual y temporal, vaya de bien en mejor, le pongo debajo de la clemencia y amparo de la magestad católica del rey mi señor, para que con su grandeza le favorezca en las contradicciones que le pudieren hacer.

A lo cual está obligado por ser tan del servicio de Dios, por quien es, y ser de criados muy antiguos de su casa. Pues á los hijos de los que bien han servido en su casa en lo temporal, les favorece, este, que es hijo espiritual de criada suya, hija de criados suyos, sea con mas razon amparado: y como los sucedientes en las coronas dan amparo á los que han servido á los reyes antepasados suyos, así se lo pongo bajo la proteccion real de los sucesores de S. M. que para siempre fueren. A los cuales suplico humildemente, le amparen como verdaderos defensores de la religion católica, y espero recibiré esta merced, por mirar este colegio al bien público de la cristianidad y reinos, que los reyes de España tanto celan y defienden.»

En la carta que el rey dió á la fundadora se leía:

«El rey.—Por quanto habiéndome hecho relacion de parte de vos Doña María de Aragon, dama de la Serma. reina doña Ana, mi muy cara y amada mujer, que sea en gloria, que teneis acordado fundar y dotar en la villa de Madrid un monasterio ó colegio de frailes, en que nuestro Señor sea servido y su santo nombre alabado y bendito. Suplicándome que para dicho efecto, os hiciase merced de un pedazo de sitio de los que mande comprar del monasterio de San Martin, del orden de San Benito, y de otras personas particulares, cerca de la fuente que llaman de Leganitos.—Nos por ayudar á tan buen propósito y obra, porque esperamos que dello resultará gran benefi-

cio y ornato, y por otras causas que á ello nos han movido, lo tenemos por bien, y por la presente hacemos merced, gracia y donacion á vos doña Maria de Aragon, para efecto de edificar y fundar el monasterio ó colegio en un pedazo de los sitios nuestros. Y es la data de la cédula en Helvas de Portugal á 20 de enero de 1381.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.—Mateo Vazquez.»

Antes de morir la fundadora, se empezó á construir un nuevo edificio, el cual, aunque no tenia ornato particular, era fábrica arreglada, cuyo diseño se atribuye á Domingo Teotveopoli (*el Greco*). El claustro, que es de piedra (porque aún existe), tiene buena forma, y en lo antiguo habia cuadros pertenecientes á la vida del eximio P. San Agustín, espresados por el famoso Carreño, y las pinturas del piso principal, representando á Santo Tomás de Villanueva, San Juan de Sabagun, San Guillermo de Aquitania y San Nicolás de Tolentino, eran de Francisco Ribalts; el beato Agustín Novelo y Antonio de Amandulla, fueron ejecutados por el pincel de Eugenio Caxes: las Virgenes Africanas, la Beata Cristiana de Spoleto, Angela Panigasola y Catalina Tomás, eran pertenecientes á la escuela de Bartolomé Roman. De Juan Pantoja de la Cruz era el cuadro de la Virgen Verónica, de Binasco. Estas riquísimas pinturas padecieron lastimosamente por los retoques de un pincel atrevido. La portada del templo se componia de dos columnas dóricas, que correspondia á lo demás. A la entrada del templo habia dos piedras de mármol negro con dos rotulaciones, una en castellano y otra en latin, en que se leia:

«Esta iglesia, casa y colegio fundó y dotó magníficamente la señora doña María de Córdoba y Aragon, doña de honor de la infanta doña Isabel. Murió á 5 de setiembre de 1393. Juntó los cuerpos de los Sres. D. Alvaro de Córdoba, caballero mayor del rey Felipe II, y de doña María de Aragon, y otros de sus hermanos. Distribuyó su hacienda entre sus parientes y criados y obras pias. Dejó por patron á D. Alvaro de Córdoba, su hermano, gentil-hombre de la cámara del rey Felipe III, y á sus descendientes. El dicho y Gerónimo de Chirivoga, y el padre fray Hernando de Rojas, sus testamentarios, acabaron esta iglesia á 5 de enero de 1399, sétimo del pontificado de nuestro Santo Padre Clemente Octavo. Reinando D. Felipe tercero de este nombre.»

El señor rector de este colegio fué el venerable padre Fr. Alonso de Orozco, de cuyo varon santo vamos á hacer una brevísima biografía. Nació en la villa de Oropesa (1); fueron sus padres Fernando de Orozco y María de Meca. Estudió la latinidad en la universidad de Toledo, de cuya primada iglesia era niño de coro; despues pasó á Salamanca á cursar artes, en donde, por devoción á San Juan de Sahagún, vistió el hábito en el convento de San Agustín, en unión de su hermano, en 1522, profesando en manos de Santo Tomás de Villanueva. Estimóle en mucho el cardenal Gerónimo de Siripando, general que fué de la orden, quien le confirió varios destinos en ella, como tambien la Prelacia; ilustrando la religion agustiniana con crónicas y escritos. Fundó el convento de Talavera, y en Madrid el de religiosas Recoletas de Santa Isabel, y el de Calzadas de Santa María Magdalena. La fama de sus dotes oratorias llegó á la corte del César Carlos I, quien le dió el título de predicador de su real capilla, oyéndole con atención en muchas festividades. El rey Felipe II influyó para que fuese prior del convento de San Felipe de Madrid (2), visitando en diferentes ocasiones, y lo mismo Felipe III, cuando este varon apostólico vivia en el colegio de doña María de Aragon, siendo S. A. príncipe de Asturias. Escribió un libro de las *confesiones*, en estilo sublime, á la manera de su gran padre, y otro titulado *La reina Sabá*. Tuvo don profético, y una persua-

(1) Tiene este nombre la villa de Oropesa, por el rescate que dieron los caballeros Templarios por una doncella, redimiéndola á peso de oro: así las armas de la mencionada villa figuran un peso y dos balanzas; en la una se advierte á una jóven, y el oro en la otra, que dice *Oropesa*.

(2) Asistia el rey Felipe II con frecuencia á las horas canónicas al convento de San Felipe el Real, ocupando la silla principal del coro; y se dice que el monarca, distraído, ponía una pierna sobre otra: el prior, que era el venerable Orozco, mandó una vez que un colegial se pusiese de la misma manera en el coro, lo que verificó, reprendiéndole públicamente el prelado por aquella manera algo franca: entonces el rey lo advirtió, y se colocó naturalmente.

sion extraordinaria, y gran tino en sus consejos. Dirigió la conciencia de la reina doña Ana de Austria, y la de la princesa de Flandes doña Isabel Eugenia. Murió en 19 de setiembre de 1594, á los 92 años de su edad. Los religiosos le dieron sepultura en la iglesia de este colegio, debajo del altar de la capilla mayor, por mandado del cardenal D. Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo.

En 1623, siendo rector del mencionado colegio el venerable Fr. Pedro Zuazo, se trasladó, colocándolo en un suntuoso sepulcro en la capilla del Cristo de Búrgos. El epitafio decia así:

+

Alphonsus Orozco

Cui vix notus mundus, cum ignotus, Magni Patris verus Eremita, Caroli Augusti, et Prudentissimi Philippi igneus Ecclesiastes, virtutum omnium, maxime humilitatis poenitentiae, orationis, mansuetudinis, misericordiae spirans columna, coelestibus libris mortuus adhuc expurgans vitia, vates, calis homo, hominibus Deus, liliata spolia meliore sui parte vere vivens in hac

Æde reliquit

Ætatis 94 Septem. 19 Anno 1594

A primæ sub altari primo velut sancta
non lacrimis, sed cantu
deposita, post triginta annos integra
huc legitime
translata.

Anno MDCXXIII.

En 1619, por mandado del Ilmo. Sr. D. Francisco Cevallos, patriarca de Jerusalem, obispo de América, nuncio apostólico de la santidad de Paulo V en los reinos de España, se dió principio, á 2 de marzo, á las informaciones y probanzas de la santidad y milagros de este bendito varon, señalando por jueces de la causa á D. Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya; á D. Juan de Gomara, canónigo de Toledo, y al licenciado Gonzalo Ter de los Rios: y de un memorial impreso consta que dijeron en sus informaciones un rey, tres personas reales, un cardenal, un patriarca, un arzobispo y tres obispos, diez y seis grandes y señores de título, trece duquesas, marquesas y condesas, un presidente de Castilla y otro de

Indias, muchos ministros del Consejo Real de Castilla y de los demás tribunales, y otros personajes.

Tambien yacia sepultado en este colegio el padre maestro Fr. Juan de Vega, uno de los testamentarios de la reina doña Juana de Austria. Tambien estaba en el mismo el P. Castroverde, en cuya tumba se leia:

+

Hic iacet venerabilis Pater Frater Franciscus de Castroverde, celeberrimus prædicator Philippi II et III obiit anno ætatis suæ LXXV, die decima mensis Maii M. D C X L.

En 1679, siendo rector de esta casa el maestro señor Alonso Villarroel, estableció en ella las cátedras de matemáticas y filosofía para que los jóvenes seculares se matriculasen en ellas. De modo, que era colegio general de la orden de San Agustín, y casa de estudios para particulares, si bien sus aulas se cerraron diferentes veces de orden superior para los esternos, por la grande oposicion que siempre le hizo la universidad de Oñate. En el claústro tenian su enterramiento los moneros de Espinosa, y debajo del altar mayor, á la derecha, estaba el panteon de los señores condes de Santiago, patronos de este colegio: allí estaba depositado D. Alvaro de Córdoba, la ilustre doña Beatriz de Pimentel, la condesa de Paredes y otros personajes.

De este colegio salieron los maestros Fr. Enrique Enriquez, insigne historiador; el célebre poeta Fr. Manuel Gonzalez; los continuadores de la *España sagrada*, Fray Manuel Centeno, Fr. Manuel Risco, Fr. Enrique Florez, Fr. Antolin Merino, Fr. José de la Canal, individuos muchos de la Real Academia de la Historia. Y en el brazo secular, tambien se cuentan muchos magistrados eminentes, y otros funcionarios célebres deben mucha parte de su ilustracion á esta casa: en la actualidad los hay, y han ocupado los primeros puestos de la nacion, y recuerdan con orgullo que estudiaron en el colegio de doña Maria de Aragon. Aquí tuvieron tambien su origen las dos asociaciones de jóvenes, que por la magnificencia, suntuosidad, gusto y elegancia, llaman la atencion de la coronada villa en las fiestas que consagran á Santa Rita

de Casia. Por último, el autor de estas líneas se honra también con haber sido uno de los alumnos de este colegio (1).

Día 23.

En este día del año 1085 fué conquistada la villa de Madrid, que estaba en poder de los sarracenos. Sucedió que, muerto Hiscen, califa de Toledo, le sucedió en el trono Yahaya, hombre rígi lo y cruel, que mortificaba mucho á sus vasallos. Los vecinos de Toledo, relacionados con D. Alonso IV de Castilla durante su permanencia en aquella ciudad, y oprimidos hasta el extremo por su nuevo rey, solicitaban al castellano para que acelerase las hostilidades y el rompimiento. D. Alonso, para verificar la conquista, invitó á todos los soldados de la cristiandad: algunos vinieron á hacer causa comun con él contra los infieles, y todos se dirigieron sobre el reino árabe, teniendo D. Alonso á su lado al Cid, famoso ya por sus batallas contra los moros.

El maestro Juan Lopez de Hoyos opina que Madrid fué la primera poblacion de los dominios de Yahaya que cayó en poder de los castellanos; pero no pasa de un sentir de este historiador, hijo de hallar una gloria más en favor de su patria. Unos colocan este acontecimiento en el

(1) Siendo primer secretario de Estado el señor marqués de Grimaldi, se mandó labrar un palacio para los que le sucediesen en este empleo, encargándose la obra al ingeniero arquitecto D. Francisco Sabatini, con cuyo motivo se rebajó la capilla y hubo que levantar una escalera de piedra para subir á la Iglesia. En la época de 1820 se destinó para palacio de las Córtes.

En 1830 se volvió á abrir el culto, y en 1835 se volvió á destinar para palacio del Senado. Cuando ocurrió el fuego del archivo del ministerio hace pocos años, y hubo que hacer obras en este edificio, advirtieron los comisionados de ellas la destruccion de los panteones, tanto el de los condes de Sástago como el de los monteros de Espinosa, por lo que recogieron todos los huesos en tres cajones, y con separacion los llevaron al cementerio general estramuros de la puerta de Fuencarral.

año 1080, otros en 1083, muchos en 1085, y no falta quien la designe en 1086; pero es cosa averiguada que Toledo se ganó en 1085, y que la conquista de aquella ciudad, y por consiguiente la guerra en toda la comarca, duró seis años, como el rey manifestó después en el documento histórico que él mismo escribió.

Parece que los cristianos primero atacasen y ganaran á Madrid, que era plaza importante y uno de los primeros baluartes de los dominios, y en particular de la metrópoli; por lo menos, es muy probable que la atacaron, porque ni en la táctica de aquellos tiempos, ni en la de los anteriores y posteriores, pudo dejar de comprenderse la ventaja de que no quedaran enemigos á retaguardia.

Así observamos que D. Ramiro II, determinado á invadir las tierras de los árabes, y tal vez suyas, á donde don Alonso IV llegó, cargó sobre Madrid, *que tenía murallas y puertas, debiendo ser gran fortaleza para aquellos tiempos*, y las desmanteló completamente. También vemos que D. Fernando I, en igual empresa, cuidó de dirigirse sobre Madrid; y tal vez está en el orden que D. Alonso siguió el camino que hallara trazado. Y cuando no imitase á sus antecesores, se puede asegurar que debió imitarlos, pues con la toma de Madrid tenía su ejército comodidad, seguridad y facilidad de mayores aprestos militares, cuya oportuna dirección podía ser dirigida desde aquí con mayor acierto.

Como quiera que sea, no consta históricamente, ni hay un documento tradicional sobre el particular, y todo está sujeto á meras conjeturas, si bien mas ó menos probables, con arreglo á circunstancias subalternas del hecho principal que examinamos, y datos que los mismos acontecimientos nos ofrecen.

El maestro Gil Gonzalez y otros cronistas quieren que las gentes de las ciudades vecinas, Avila, Segovia, y otras, acudiesen, llamadas particularmente por el rey D. Alonso, á la conquista de Madrid. Cuenter que los segovianos, que formaban uno de los tercios enviados por las ciudades al servicio del monarca, se retardaron algun tanto, en razon de las rías nevadas que tenían intrasitables ó muy dificultosos por lo menos muchos caminos; que D. Alonso se mostró resentido de esta tardanza, y cuando fueron á preguntarle dónde se alojaban los de Segovia, respondió con enojo, que se alojasen en Madrid:

contestacion que ofendió el honor de los segovianos: y añaden los historiadores, que los dos caudillos del tercio, llamados Diaz Sanchez de Quesada y Fernan Garcia de la Torre, quienes deseosos de recobrar la gracia del rey, tomaron para ello las mas eficaces medidas, y que al dia siguiente de su llegada á los reales de D. Alonso, escalaron muy de mañana el muro y enarbolaron sobre la puerta de Guadalajara las banderas cristianas.

Secundando su arrojó los demás sitiadores, entró don Alonso en la villa, triunfante y entre grande ovacion; y reconocido, dicen, á los capitanes Quesada y Garcia de la Torre, ordenó que las armas de Seg. via fuesen colocadas sobre la puerta espresada, en memoria del suceso, condecorando además con el título de ricos-homes á los mismos que en el dia anterior no quiso admitir en su real presencia.

Algunos creen que Gil Gonzalez partió de ligero cuando dió por positivo este acontecimiento, de que se duda por razones poderosas; y el licenciado Quintana lo impugna bien á la larga, y no con mala crítica. La hazaña de los segovianos se cuenta de diferentes maneras. El licenciado Calvete es, según el mismo Quintana, el que narró primero lo que despues copió Gil Gonzalez; otros atribuyeron el hecho á cierto aventurero que vino de Segovia á servir con el rey D. Ramiro II; y la respuesta que se dice dió D. Alonso IV á Quesada y á Garcia de la Torre, pretendien dió D. Ramiro al apuesto y atrevido mozo, que vino á presentársele pidiendo hospedarse en el pabellon del rey.

Pero Quintana copia una inscripcion de Segovia que contradice á Gil Gonzalez y Calvete, porque su leyenda descubre que, habiendo estado despoblada por mucho tiempo aquella ciudad, empezaron á poblarla en la era 1126, correspondiente al año 1088. Lo cual tambien corrobora Estrada en su *Poblacion general de España*, diciendo que Abderraman, rey de Córdoba, destruyó á Segovia el año 755, y que quedó muy limitado, hasta que la ensanchó el conde Fernan Gonzalez; y últimamente, la edificó el conde D. Ramon, en tiempo de su suegro D. Alonso VI, el año 1088.

Si esto es así, no es creible que los segovianos se hallasen en 1083 en el cerco de Madrid, y menos que aquel otro caballero aventurero que tambien hacen segoviano, pudiese

hallarse en el otro cerco y asalto por el rey D. Ramiro; acontecimientos que se ven separados en la cronología de nuestra historia por un intervalo de más de cien años.

Añádese á estas observaciones la de que, segun Colmenares, Diaz Sanchez y Fernan Garcia fueron del tiempo de D. Ramiro. Nueva discordancia, nuevo motivo de duda, cuando no hay monumentos históricos que nos ilustren. Lo cierto es que D. Alonso IV se apoderó de Madrid para conservarlo, y que desde entonces data el verdadero engrandecimiento de nuestra capital; que sobre algunas puertas se han conservado hasta nuestros días las armas de Segovia, y que la puerta de este nombre conservaba el privilegio de no cerrarse ni de dia ni de noche, y que Segovia siempre mantuvo litis con los de Madrid, como mas adelante diremos.

Dia 24.

Hablamos hace poco de una de las acciones de mayor política que hizo en Castilla D. Fernando el Católico, luego que casó con la reina doña Isabel y llegó á unir en su cabeza las dos preciosas coronas que formaron desde entonces la absoluta soberanía de nuestros reyes en toda la Península; y hoy se nos presenta ocasion oportuna para recordar la memoria de otra de las acciones mas piadosas que su abuelo D. Alonso V de Aragon ejecutó en sus Estados. Redúcese á haber engrandecido y protegido con toda la estension de su patrocinio real el célebre hospital que acababa de construirse en la ciudad de Gerona, para socorro y alivio de los pobres y miserables, curacion de toda clase de enfermos, refugio y amparo de los decrepitos, inválidos, huérfanos ó insensatos, y finalmente, para subvenir á toda especie de necesidad en cualquier clase de personas, tanto indigenas como forasteras y peregrinantes. El instituto de esta piadosa fundacion se extendia tambien á ejercer sus capellanes y cofrades todas las obras de misericordia con los pobres y enfermos, visitándolos en sus propias casas ó cárceles donde estaban detenidos; socorriéndolos en las urgencias; dando sepultura caritativa á los difuntos, y prestándoles, por último, todo auxilio, hasta celebrar misas y ofrecer sufragios por los pobres y bienhechores, y suministrar á aquellos, por sí ó con sus caudales, los siete sacramentos de la Igle-

sia. Como todas estas obras de caridad se cumplian y sostenian principalmente de las limosnas públicas de aquel monarca, viendo los justos fines á que se dirigian, abrió el seno de sus piedades, y hallándose en Barcelona en este dia 24 de mayo del año 1433, y 17 de su reinado, concedió privilegio de exencion á todos sus dependientes, ministros y oficiales, tanto eclesiásticos como seglares, tomando bajo su proteccion, amparo y guarda real los bienes raices y muebles del expresado hospital, quedase su fundacion tenia el título de Santa Catalina. Permitió igualmente que en cada ciudad ó villa de un vecindario considerable pudiese haber dos colectores ó cuestuarios para recoger las limosnas, y uno en cualquier otro lugar, castillo ó parroquia, por pequeña que fuese, haciéndose este nombramiento por los administradores y hermandad del mencionado hospital, y recibiendo bajo la misma proteccion real los bienes, mujeres, hijos y familias de estos colectores, de suerte que por ningun caso fuesen molestadas por las justicias sus personas y haberes, pudiendo ir libremente y seguros por todos los Estados de la corona de Aragon, llevar y conducir los caudales del mismo hospital, libres de todo derecho y contribucion, y últimamente, gozar de todos los privilegios, exenciones y facultades que estaban concedidas á los colectores del orden de *Santi-Spiritus* y de San Antonio Abad. A este fin dió facultad el rey á todos sus vasallos para que pudiesen legar y testar á favor de dicho lugar piadoso, imponiendo la pena de 2,000 florines de Aragon á cualquiera que se opusiese á alguna de estas gracias, y disponiendo igualmente, que cualquiera miembro ó empleado en el servicio de dicho hospital fuese exento de toda carga real y concejil, á escepcion de servir en la guerra, cuando en ella asistiese el monarca; y del mismo modo permitia á todos estos dependientes el uso de las armas, aunque fuesen prohibidas, para resguardo de sus personas en los caminos. Exhortaba tambien á los prelados, y requería al gobernador general de Cataluña, á todas las justicias y á los señores territoriales de cualquier condicion que fuesen, para que los prestasen todo auxilio, favor y consejo, y les permitiesen congregarse al pueblo para publicarles las indulgencias concedidas á los que de cualquier modo contribuyesen al fomento y prosperidad de esta piadosa obra, siempre que cualquiera de dichos sus dependientes se

presentase con certificacion del provisor ó vicario general de Gerona de estar empleado en el servicio del referido hospital. Un privilegio tan famoso y digno de aquel monarca se halla registrado al fóllo 170 del tomo 13 de las *Gracias* que se conservan en el archivo real de Barcelona.

Dia 25.

Cuánto mereció Búrgos al rey D. Sancho el IV, lo demuestran bien las continuadas mercedes y privilegios que le concedió durante su reinado. Hemos hecho memoria ya de alguna de ellas; pero hoy nos da ocasion de repetirla la confirmacion que en este dia 24 de mayo de 1283 hizo aquel monarca, hallándose en Toledo, de dos privilegios que su abuelo, el santo rey D. Fernando, habia otorgado á dicha ciudad en Villar de Miro á 24 de febrero de 1219, y en Muño de Búrgos á 10 de marzo de 1230. En el primero declara libres á todos los vecinos de Búrgos, perpétuamente, de pagar el derecho de portazgo de Búrgos hasta Palencia, é imponiendo la pena de 100 maravedises á los contraventores de este privilegio para el fisco, y demás el daño doblado para el ofendido.

Nótase que este año era el segundo de su reinado, y que el rey espidió la carta, firmándola por sí mismo.

En el segundo concede el santo rey, que Búrgos pueda tener mercado público en el sitio llamado entonces *la Glera*, que estaba entre el río Arlanzon y el arroyo de Vena, desde el punto de piedra, siguiendo la ribera por el de tablas, hasta el monasterio de S. Juan.

Así se explica en palabras latinas el referido documento original, titulándose D. Fernando rey solo de Castilla y Toledo, con su mujer doña Beatriz y sus hijos Alonso, Federico, Fernando y Enrique, y haciéndolo con acuerdo y beneplácito de su madre doña Berengüela.

Dice el notario que era el año décimotercio de su reinado, y la pena que es de 1,000 aureos para el fisco y el daño duplicado. Tal vez estos 1,000 áureos corresponden á los 100 maravedis que expresa la gracia anterior. Ambos privilegios se habian puesto en duda al tiempo que entró á reinar D. Sancho el IV, y por cuya causa los de Búrgos se los presentaron en dicha ciudad de Toledo.

Este rey, en consideracion á ser justos los servicios que le habia hecho la ciudad de Búrgos, los confirmó y mandó insertar á la letra en el privilegio rodado que espidió con la fecha citada para este fin.

Segun consta de la nota de los confirmentes, se hallaban vacantes en aquella sazón las iglesias de Avila, Plasencia, Jaen, Albarracín, Orense y Tuy: el chanciller mayor de la reina era D. Alonso, obispo de Coria; D. Pay Gomez, almirante de la mar; D. Ruy Paoz, justicia de la casa del rey; D. Diego de Haro, alférez; D. Pedro Alvarez, mayordomo mayor; D. Ruy Perez, maestro de Calatrava; D. Fernan Perez, prior del hospital; D. Gome Garcia, comendador mayor del Temple; D. Pedro Nuñez, maestro de Santiago, y D. Fernando Perez, maestro de Alcántara.

Hemos espresado todas estas particularidades porque conviene infinito se sepan para la historia civil, y para saber distinguir la legitimidad de este documento.

En varias partes hemos indicado, cómo las provincias de Alava, Rioja, Vizcaya y Guipúzcoa estuvieron sujetas en varias ocasiones á los reyes de Navarra, poniendo entre sus títulos los nombres de estos territorios. En ocasion, pues, que el rey D. Sancho de Navarra, llamado el Sábio, poseia estas provincias, procuró mantenerlas bajo su señorío, concediendo á varias villas y lugares ya poblados, ó que de nuevo iban poblándose, diferentes fueros y exenciones que desde entonces han pretendido conservar con tan justo título. Una de estas fué la villa de La Guardia, á quien el espresado rey D. Sancho concedió por términos todo el soto de Iñigo Galindez y el que se llamaba Uncieca, hasta Lagral, que era del rey, dando la vuelta hasta Buradon, y finalmente, todo el yerino y poblado comprendido desde la corriente del rio Ebro á la parte donde estaba situada la villa, declarando que sayon ni merino de rey pudiese entrar en sus casas, ni tomarles cosa alguna por fuerza, y asimismo ningun gobernador en nombre del rey, ni sus ministros. Hace exantos á sus vecinos de toda contribucion y servicio comprendido bajo el nombre de fuero malo, de suerte que no paguen al rey más que de cada casa un sueldo en cada año por pascua de Espíritu Santo.

Prevenia que puedan comprar heredad en todo el reino, teniéndola franca y libre y pudiéndola vender á quien

quisieren: que hagan molinos sobre el río Ebro, pagando al rey únicamente cinco sueldos en el primer año: que puedan labrar en las tierras yermas, cortar maderas de los montes, pacer en los prados comunes, y tomar las aguas para sus huertas y villas donde las hallasen. Decía también que cualquiera morador de la otra parte del Ebro que los reconviniere en juicio, no le responliesen sino á la puerta de la villa, ni salieran de ella para el juicio de batalla, hierro ó agua caliente: que ninguno que no sea vecino de La Guardia pueda testificar contra ellos: que por herida de que saliese sangre pechase diez sueldos, y solo cinco no saliendo. Pero si este delito se cometiese en mujer casada, ó se la ofendiese tomándola por los cabellos ó quitándola la toca, sea la pena de 20 sueldos, quedando siempre la mitad para sufragio del alma del rey.

Los juramentos se prevenia fuesen tomados en la iglesia de San Martín, y se imponían varias penas para los que forzasen las casas, robasen los frutos de las heredades ó hiciesen otro daño en las tierras cultivadas.

Hablando del infanzon ú otro noble que conviniese á poblar, ordenó el rey que poseyese su heredad franca y libre como la de su patrimonio. Impuso á los clérigos la obligación de orar, haciéndolos libres y francos, en sufragio de las almas de sus antepasados, y por reverencia á sus órdenes, y diciendo que no diesen mas tributo á su obispo que el quinto, y que pudiesen pacer sus ganados donde mejor les pareciese, no yendo al enemigo sino en batalla campal.

La pena del homicidio era de 200 sueldos; pero la de hurto manifiesto, de horca. Al caballero en la guerra se le señalaron 6 dineros de día y 12 de noche para mantenimiento del caballo, y si se le moría, mandaba les diesen 100 sueldos: si fuere con mulo, haya por él 2 sueldos; y si con asno, 20 sueldos, ganando de día 3 dineros y de noche 6.

Ultimamente, para la construcción de casas señalaba á cada vecino 2 estados en largo y 4 en ancho; les permitía tuviesen abogados en juicio, y al que saliera fiador por otro en él, le dispensaba de toda responsabilidad pasado medio año.

Las maldiciones que el rey fulminó contra los que quebrantaren alguno de estos privilegios, son las mas espre-

sivas y terminantes; y su calendacion nolo es menos, pues decia que fué dado en la era de 1203, esto es, año de 1165, dia de S. Urbano, 25 de mayo, despues de la Ascension del Señor, epacta 25 y el 30 de la luna. Este documento está en latin y romance antiguo, todo mezclado, y los vecinos de La Guardia, por ciertas pretensiones que se les movieron contra sus cláusulas, pidieron al Consejo Real de Navarra copia autorizada de él, lo que les fué concedido por auto de 12 de marzo de 1583.

Dia 26.

En este dia del año 1631 se enterró en Madrid el poeta dramático, el licenciado D. Pedro Calderon de la Barca y Henao, cuya biografía exacta es así.

Nació nuestro poeta en Madrid el año de 1600, y fué bautizado en la iglesia parroquial de San Martin el dia 14 de febrero, siendo sus padrinos el contador Antolin de Serna y doña Ana Calderon (así consta en el libro 4.º de bautismos, fóllo 57): fueron sus padres D. Diego Calderon de la Barca, secretario de cámara del consejo y contaduría mayor de Hacienda, señor de la casa de Calderon de Sotillo, en la jurisdiccion de Reinosa, natural de Madrid, á quien menciona Alvarez Baena en su obra de *Hijos ilustres de esta córte*, y de doña Ana María de Henao y Risno, natural de Madrid, personas de grande estima por su sublime trato social, las que dieron á sus hijos una educacion esmerada, conforme exigia su distinguido linaje. Ya se admiraron las prendas características de D. Pedro, como poeta dramático, en las comedias que escribió á la edad de 13 años, al concluir los primeros estudios de humanidades en el colegio imperial de Madrid. La espectacion de la córte llamó mas el cuidado de sus padres para dedicarlo en Salamanca á la carrera literaria, conveniente al lustre de su familia. En los cinco años que cursó en aquella universidad, sus ocupaciones primeras fueron la filosofia y ambos derechos, y por modo de recreacion las matemáticas, geografia, cronologia y otras facultades amenas. De aquí sacó la varia erudiccion que muestra en muchas admirables comparaciones de sus autos y comedias.

Cuando regresó á Madrid en 1619, distribuyó el tiempo entre el estudio y la composicion para el teatro, con

notable aplauso, hasta el año 1625 que pasó á militar al Estado de Milan, y de allí á Flandes, donde el uso de la espada no le entorpeció el de la pluma. Despues su fama hizo que Felipe IV, que como gran ingenio deseaba ver junto á sí á todos los que le tenian, llamó á Calderon, encargándole los dramas para las fiestas de córte. Una confianza tan honorífica llevaba consigo la gran penalidad de apremiarle muchas veces á que escribiese sobre determinado asunto para día marcado. Añadíanse dificultades al ingenio, y se le quitaban los medios de allanarlas; ni el asunto solia ser proporcionado para un buen drama, ni la sujecion del tiempo ayudaba para formar y seguir un plan arreglado. En tales circunstancias, más de alabar es lo que Calderon dejó de hacer mal, que lo que hizo con acierto. Sus trabajos literarios le valieron una merced del hábito de Santiago por decreto de 3 de julio de 1636, que se puso en virtud de título que le mandó expedir el Real Consejo de Ordenes en 28 de abril de 1637. Cuando las órdenes militares en el año de 1640 salieron á la expedicion de Cataluña, llevado de su pundonor (aunque el rey le dió por escusado), concluyó á costa de fatigas la pieza titulada *Certámen de amor y celos*, encomendada para unas fiestas, y fué á campaña, militando algunos años en compañía del conde-duque de Olivares. Al cabo esta vida le pareció desasosegada y espuesta, y con muestras y propósitos de otra mas perfecta, recibió el sacerdocio con licencia del Consejo de las Ordenes en 1651, á los 51 de edad. Por este tiempo ya habia vuelto á Madrid, y se le habia hecho merced de 30 escudos de sueldo al mes en la consignacion de la artillería. En el año 1653 Felipe IV premió sus méritos con una capellanía de reyes nuevos de Toledo, de que tomó posesion en 19 de junio, donde vivió retirado, pero no ocioso. Allí estuvo hasta el año 1663, en que, considerándole el rey distante para el empleo de sus reales fiestas, le hizo su capellan de honor con retencion de la capellanía de reyes nuevos, y le dió una pensión en Sicilia; y vuelto á la córte, añadió al aplauso de su ingenio la veneracion de su piedad.

En 1650 habia presentado solicitud á la V. O. T. de San Francisco de Madrid, pidiendo ser individuo de ella; se le admitió en junta de 11 de octubre, habiendo tomado el hábito en 16, por cuyo tiempo era feligrés de la parroquia del Salvador: la mencionada V. O. T. le nom-

bró discreto eclesiástico de su junta en 27 de diciembre de 1654. En 20 de mayo de 1663 fué admitido en la congregacion de Presbíteros naturales de Madrid, del Apóstol San Pedro (como aparece del libro 1.º de entradas, fól. 442); esta le eligió por su capellan mayor en 1666, y la gobernó con sumo acierto, siendo venerado de todos por su virtud y letras, y así concluyó el resto de su vida ocupado en buenas obras. Murió en esta córte el domingo á 25 de mayo, dia de Pascua de Pentecostés de 1684, en sus casas en la Plateria, y fué sepultado en la parroquia del Salvador el lunes 26 á las once de la mañana, llevando su cadáver con sacerdotes hijos de Madrid, asistiendo la música de la real capilla á la vigilia y misa, entrándole luego los capellanes mayores que habian sido á la bóveda propia que tenia á los pies de la iglesia. El dia 2 de junio, la congregacion de Naturales le hizo las honras en la misma iglesia, concurriendo mucha nobleza, parientes y testamentarios del difunto. Por el testamento que otorgó en 20 de mayo de 1654, ante Juan de Búrgos, escribano de número, y su codicilo de 23 del mismo, que por ser cerrado se abrió con las solemnidades de derecho en 25 del propio mes de mayo, ante el referido escribano, instituyó por su universal heredero á la congregacion de Presbíteros naturales de Madrid, disponiendo que el remanente que quedase de sus bienes lo impusiese en renta, y con toda asistiese á su hermana doña Dorozea Calderon de la Barca, religiosa de Santa Clara, en la ciudad de Toledo, por todos los dias de su vida, y en faltando se emplease dicha renta en los fines piadosos de la espresada congregacion. El citado remanente ascendió á la cantidad de 36,245 rs., de la que se invirtieron varias sumas en el epitafio y retrato que se puso en el sepulcro del fundador de la mencionada iglesia del Salvador, y en otros gastos que, aunque los desaprobó el señor visitador por su auto de 10 de julio de 1695, sin embargo los pasó en cuenta respecto á la buena fé con que se hicieron, y á que los individuos de la congregacion existentes en aquel año no eran culpables de lo que sus antecesores habian hecho; pero mandó que el residuo que quedase del referido capital se emplease precisamente en los fines del instituto, suprimiendo un aniversario que la congregacion le celebraba el dia 26 de mayo en la misma iglesia, desde que faltó la usufructuaria, que fué

en el año 1682, hasta el de 1690 inclusive, segun consta de los libros de acuerdos en sus años respectivos. En virtud de esta providencia quedó reducido todo el cuerpo de hacienda á 20,100 rs. impuestos en esta forma: 8,800 reales sobre una casa en la calle del Olivar, núm. 7, manzana 44, propia de D. Eugenio Rosete; mas habiendo este adeudado porcion considerable de réditos, se vendió para su cobranza dicha casa á instancias de la congregacion en pública subasta, y se declaró su remanente, compra y propiedad en precio de 16,000 rs. en D. Juan Bernardo de Lera, por auto de 11 de mayo de 1703, de D. José de Vergara, teniente corregidor de esta villa, por ante Antonio de Cos y Estrada, escribano de número, de cuyo remate, compra y propiedad hizo cesion el citado D. Juan Bernardo de Lera á favor de esta memoria en 6 de octubre del mismo año, y por auto de 20 de diciembre siguiente se aprobó por D. Carlos Gutierrez de la Peña, teniente corregidor, desde cuyo día perteneció la expresada casa á esta memoria de propios en pago del referido capital de 8,800 rs., y réditos vencidos. Los 11,300 restantes al cumplimiento de 20,100, estuvieron impuestos en diferentes fincas que despues pertenecieron á D. Cosme Venit Esforcia. Quedando liquidos de ambas fincas ó capitales, pagada toda carga y gastos, para el instituto al año 2,180 rs. y 33 mrs. Uno de los testamentarios de nuestro eminente poeta fué el doctor D. Juan Mateo Lozano, cura de la parroquia de San Miguel de esta córte, capellan de honor y predicador de S. M., é individuo de la venerable congregacion del Apóstol San Pedro. Esta congregacion, agradecida al testador, fundó el aniversario perpétuo de que queda hablado y se halla suprimido, y le hizo un magnífico sepulcro á los pies de la iglesia y al lado del Evangelio, donde permaneció hasta el derribo de la referida iglesia parroquial. Es de mármoles negros, pues hoy está colocado en la capilla del cementerio de la real archicofradía de San Nicolás de Bari y hospital de la Pasion, fuera de la puerta de Atocha, y tiene en lo alto el retrato del poeta, de tres cuartas, pintado al óleo por don Juan Alfaro, pintor de cámara del rey Carlos II, y debajo una lápida en que se lee la siguiente inscripcion:

D. O. M.

D. Petrus Calderonius de la Barca. Mantuse

Urbe nates, Mundi Orbe notus,
 Rubro D. Jacobi Stemmatae auratus Eques,
 Catholicorum regum Toleti
 Philippi IV, et Caroli II Matrili ad honorem
 Flamen.

Camoenie dim. Deliciarum amoenissimum flumen.

Quae summo plausu vivens scripsit,
 Meriens praescribendo desepxit.

Mistarum ex indigenis coetum

Haereditem hac lege reliquit,

Ut verae gloriae cupidum tumularet in gloriam:

Munifico tamen gratus benefactori
 hoc marmore condidit
 octogenarium.

Anno Domini M. D. D. LXXXII.

Nec regum plausu fide, nec ingenio.

Debajo habia otro rótulo en que se leia:

«La venerable congregacion de sacerdotes naturales de esta villa puso aquí esta inscripcion, con permiso de don Diego Ladrón de Guevara, caballero del órden de Calatrava, patrono de esta capilla, 1682.» Para poner la espresada roturacion se comisionó á los Sres. D. Juan Mateo Lozano, cura de la parroquia de San Miguel, y licenciado D. Juan Díaz Mariño, tesorero de la congregacion mencionada y beneficiado de la de San Pedro, en junta general celebrada en 26 de agosto de 1682, los que obtuvieron licencia del Emmo. señor cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo y protector de la congregacion, para obviar algunos inconvenientes que podia haber en fijar el epitafio, segun lo manifestaron en otra junta general de 26 de marzo de 1683, en la que dieron parte quedar ejecutado el epitafio. La espresada congregacion tenia en lo antiguo tres pinturas pertenecientes al licenciado Calderon de la Barca, en su capilla de San Pedro, inmediata á la parroquia de este nombre (al presente en su iglesia calle de la Torrecilla del Leal): la una representa la cena, y las otras á San Pedro y á San Pablo.

D. Pedro Calderon de la Barca, además de doña Dorothea, tuvo otros dos hermanos, que fueron D. Diego, bautizado en la parroquia de San Martin el año de 1596, que sucedió en la casa de su padre, y D. José, que sirvió por espacio de 30 años en varios empleos de la milicia desde

capitan hasta teniente de maestro de campo general de los ejércitos del Sr. D. Felipe IV, y con encargos particulares en Italia, Flandes y España, y últimamente murió peleando sobre el puente de Camarasa, el año 1649. Doña Dorotea nació en el de 1598. Escribió nuestro inclito poeta por mas de 37 años los autos sacramentales, que se representaron en Madrid, Toledo, Sevilla y Granada, y que se dice llegaron al número de 100. Imprimió, viviendo, en el año de 1676 el primer tomo de ellos, y en su muerte los dejó todos en manda al ayuntamiento de Madrid, en donde aguardaron hasta el 31 de marzo de 1716, que la villa los cedió á D. Pedro de Pando y Mier, vecino de esta córte, quien por lo mismo hizo una segura y correcta impresion de ellos en Madrid, año de 1717, en seis tomos en 4.º, que comprenden 92 autos con sus loas. Principió desde la tierna edad de 13 años á escribir comedias, y se asegura que pasaron de 120. La opinión y fama que se adquirió por esta carrera, se exagera hasta lo sumo con decir que oscureció la del gran Lope de Vega Carpio, que por tanto tiempo y con tanta gloria reinó en el teatro. Las impresiones que se han hecho de ellas, podrá verlas el que guste en la obra de *Hijos ilustres de Madrid*, que escribió D. José Alvarez Baena. Escribió tambien nuestro esclarecido poeta un discurso métrico ascético sobre la inscripcion *Psale, et síle*, que está grabada en la reja del coro de la catedral de Toledo: Madrid 1741, en 4.º.

Relacion de la entrada y adorno de la carrera de la reina doña Mariana de Austria, año 1649, que dispuso el mismo Calderon en compañía del ilustrado D. Alonso Ramirez de Prado.

Discurso de los cuatro Novisimos, en octavas.

Tratado defendiendo la nobleza de la pintura.

Otro: defensa de la comedia.

Otro: sobre el diluvio general.

Lágrimas que vierte un alma arrepentida á la hora de la muerte.

Panegirico á D. Juan Alonso Enriquez de Cabrera, almirante de Castilla, duque de Medina de Rioseco, que murió año 1647, impreso en 4.º, sin año.

Las canciones, sonetos y otros metros aplaudidos de los sábios, y premiados en las Academias, fueron innumerables en libros de su tiempo, particularmente en las dos

Justas Poéticas de San Isidro, en los años de 1619 y 1622. D. Gaspar Agustín de Lara, su amigo, escribió y dió á luz en su alabanza un libro intitulado: *Obelisco fúnebre, pirámide funesto que construia á la inmortal memoria de etc.*, y dedicado á la villa de Madrid, año de 1684, en 4.º, en donde se contienen tres cantos en 144 páginas, y despues un romance endecasilabado, á quien dió el epigrafe de Llanto fúnebre á la muerte, etc.

Los abuelos paternos y maternos de D. Pedro y su naturaleza se hallan á la pág. 305 del tomo 1.º de la obra de *Hijos ilustres de Madrid*, del citado Baena. Ultimamente, cuando se derribó la antigua iglesia parroquial del Salvador en 1841, fueron buscados los huesos de nuestro eminente poeta, que, como hemos dicho, estaban allí sepultados por espacio de 100 años, en cuyo tiempo se atterapló la bóveda, con motivo de la demolición de la capilla de San José. Hiciéronse escavaciones para exhumar los restos mortales del poeta; halláronse varios fragmentos que dieron lugar á la duda; pero creyeron que por ciertas señales debían ser los de Calderon, encerrándolos en una elegante urna, en la que con lucida pompa, fueron llevados á depositar al Campo Santo de la Sacramental de San Nicolás, donde al presente se custodian.

Día 27.

La cronología de los condes de Barcelona necesita por muchas razones ilustrarse y rectificarse sobre lo que hasta ahora se halla escrito. Principalmente se notan defectos en las noticias correspondientes á los primeros condes, y hasta que esta casa soberana se unió con la real de Aragon por el matrimonio celebrado en el año 1137 entre el conde D. Ramon Berenguer III y doña Petronila, hija y heredera del rey D. Ramiro.

Los autores que tratan de la sucesion de aquel condado, ó se muestran crédulos en muchas de las cosas que refieren sin documentos legítimos que las autoricen, ó de tal manera tratan la historia, que apenas puede dársela este nombre. El catálogo de los condes de Barcelona, que se imprimió al frente de las constituciones de Cataluña en la edicion de 1704, prometia, por el lugar que ocupa y por las circunstancias con que se hizo aquella compilacion, toda verdad y certeza; pero habiéndose encomen-

dado este trabajo á Lupian Zapata, forzosamente habia de salir sembrado de aquellas fábulas y facilidades que caracterizan sus escritos. Nosotros reputamos por mas verídico y fundado cuanto dice el monge de San Juan de la Peña, conocido con el nombre de Marfilo, en su *Historia de Aragon*, en donde forma un capítulo particular de la série cronológica de estos condes, y que ha sido lo único de esta preciosa obra que hasta ahora ha visto la luz pública por la diligencia del padre maestro Florez. Sobre este capítulo seria de desear que los catalanes rectificasen aquel catalogo, si ya no lo han hecho, y al tiempo de reimprimir las constituciones de Cataluña, de que son tan raros los ejemplares, mejorasen los descuidos de Lupian Zapata, valiéndose al mismo tiempo de lo mucho que en estos dias ha descubierto con el reconocimiento de archivos el P. D. Jaime Caresmar, canónigo premostratense. A su estudio debemos el poder recordar hoy la muerte del conde D. Ramon Berenguer, primero de este nombre, sucedida en este dia 27 de mayo del año 1076, cuyo cuerpo, con el de su mujer Almondís, descansan en dos urnas que estan en la catedral de Barcelona entre la puerta del cláustro y la sacristia.

A los que no gustan de latines en periódicos, les rogamos nos di. imulen, pues en cuanto á inscripciones no se pueden omitir, y particularmente en aquellas que se conservan todavía y testifican las heroicas acciones de dicho conde, pues para los instruidos es necesario ponerlas segun su original, y para todos las explicaremos despues en castellano. Una de ellas está debajo del sepulcro del conde. Dice así:

D. O. M.

Raymundo Berengario Barcinonensi Principi, Propugnatori ac Muro Christiani Populi, disciplinaeque militaris exemplari, hujus Basilicae una cum Almondís conjugis Conditori, quem cum annos XXXXII feliciter regnasset in vita, mors repuit XXVII mensis Maii anno salutis humanae MLXXVI. Que quiere decir: A la memoria de Ramon Berenguer, príncipe de Barcelona, defensor y muralla del pueblo cristiano, y ejemplo de la disciplina militar, fundador, con su mujer Almondís, de esta catedral; á quien, despues de haber reinado felizmente 42 años, arrebató la muerte en 27 de mayo del año de nuestra re-

dencion 1076. La otra inscripcion está dentro del mismo sepulcro, y dice así:

«Hic est Raymundus Berengarius, Princeps Barcinonae, Comes Gerundeusis, Marchio Ausonensis, qui mortuo patre Berengario Comite, non tantum partem Barcinonensis Principatus a Mauris occupatam recuperavit: verum etiam Reges duodecim Maurorum campestri praelio victos, sibi tributarios fecit; unde cognomen sortitus est Propuguator et Murus christiani populi.»

Esto es:

«Aquí yacó Ramon Berenguer, príncipe de Barcelona, conde de Gerona y marqués de Vique: el cual, muerto su padre el conde Berenguer, no solo recuperó la parte del principado de Barcelona que ocupaban los moros, sino que, vencidos por él en campal batalla doce reyes moros, los hizo tributarios, por cuya causa se adquirió el nombre de defensor y muralla del pueblo cristiano.»

Nos consta que los curiosos apreciarán estas noticias.

Día 28.

Como la ciencia diplomática es tan necesaria é indispensable para la historia, ¿qué extraño será, si habiendo tomado á nuestro cargo la difícil tarea de dar algunas noticias desconocidas, como lo vamos haciendo en nuestro libro, dictemos también algunas veces ciertas advertencias para conocer la legitimidad de los documentos diplomáticos y distinguir los verdaderos de los falsos? Hoy, pues, que á causa de las lunaciones de este año nos hallamos en la octava de Pascua de Pentecostés, es cabalmente el día que fija una de las épocas mas célebres de nuestra historia, porque en él fué coronado D. Alfonso VII de Castilla en la catedral de Leon, con la mayor solemnidad y pompa que otro príncipe alguno de aquel tiempo, nos ha parecido advertir algunas cosas que son dignas de tenerse presentes para no equivocár las verdaderas fechas de los instrumentos en que se hace relacion á este suceso tan famoso, y que no hallamos esplicadas en las historias. Ante todas cosas, debemos notar que D. Alonso el VII no se intituló *emperador de las Españas* por razon de esta coronacion, sino que años antes usaba de este título, como lo convienen varias escrituras. Dicho D. Alonso recibió la corona

del reino por la primera vez, segun él mismo testifica en diferentes diplomas régios, el día 26 de mayo de la era 1173, que corresponde al año de Cristo 1135, porque en este día cayó aquel año la Pascua de Espiritu Santo, siendo la letra dominical F, y el áureo número 15, en que convienen por esta regla todos los historiadores, y se verifica así con la combinacion de las datas de varios documentos. Sin embargo, el título de emperador de las Españas se halla usado por este rey en escrituras públicas firmadas por él mismo á lo menos ocho años antes, pues en el archivo del monasterio de San Millan de la Cogulla se conservaba original (no sabemos ahora) en pergamino una donacion hecha por este rey y su mujer doña Berenguela, en el año 1167, repitiéndose su copia en los dos becerros tumbos ó cartularios de letra gótica y francesa, intitulándose siempre aquel rey *emperador de las Españas*. Sobre este principio no deben darse por ilegítimas las escrituras donde se halla esta espresion antes del referido año 1135, como han pretendido algunos, poco inteligentes en nuestra diplomática. Otra cosa tambien debemos advertir, por lo que respecta á los diplomas régios en que se hace memoria de esta coronacion, y es, que en algunos de ellos, inmediata á la fecha en que fueron otorgados, se encuentra la espresion de aquel suceso, no correspondiendo con ella por ser cancelado anteriormente á él.

Pondremos un ejemplo para hacer mas claro este supuesto. En el mismo archivo de San Millan se hallaba original una de las donaciones mas notables que hizo este rey á aquel monasterio, cediéndole varias tierras, palacios, iglesias y otras cosas suyas: la donacion fué hecha á cuatro de los idus de noviembre de la era 1172, que es el año 1134, y por consiguiente en el anterior á la coronacion de dicho monarca. A esta fecha añadió el notario, que fué en el año mismo en que habia muerto el rey de Aragon; lo cual atestigua mas que fué otorgada esta escritura en el año 1134, porque de la historia consta que la muerte de D. Alonso, rey de Aragon, sucedió en aquel año. A continuacion de esta fecha se hallan en latin las espresiones siguientes: «Yo Alfonso, por la gracia de Dios emperador de las Españas, juntamente con mi mujer doña Berenguela, confirmo esta carta, y la corroboro con mi propia mano en la feria tercera despues

del día de Pentecostés, en que tomé por primera vez la corona del reino.» Cualquiera que crea que esta cláusula se puso al mismo tiempo en que se otorgó la escritura, desde luego encontrará una contrariedad visible, y esto mismo tuvo perplejo al Sr. Sandoval, cuando habla de las escrituras de San Millán al fólío 85 de la historia de los monasterios; pero no tiene duda que en esta escritura y otras de este rey, donde despues de la fecha se encuentra la referida cláusula, y hemos de distinguir dos datas diferentes, una de su otorgamiento y otra de su confirmación; de suerte que la donacion presente se hizo á 10 de noviembre de 1134, y ocho meses despues de la fecha se encuentra la referida cláusula: se corroboró y confirmó por el rey D. Alonso en la feria tercera despues del día de Pentecostés, que fué martes 28 de mayo de 1135.

Siempre que tengamos presente esta distincion de fechas, y que supongamos que el rey D. Alonso solia confirmar los privilegios en diverso día de aquel en que los otorgaba, evitaremos equivocaciones y dudas donde no las debe haber. Tambien es necesario advertir, que en muchas de estas escrituras la nota de los confirmantes pertenece á la fecha de la confirmación, y no á la del otorgamiento, lo cual no debe olvidarse, pues á veces se hallan confirmando sugetos que solo existian ejerciendo los empleos que dice el notario al tiempo de ser confirmada la escritura, y no en el día en que fué otorgada.

Día 29.

Suelen por raras casualidades restablecerse las cosas que parecen mas difíciles, y siempre la Divina Providencia ha mostrado su mano poderosa para gloria y exaltacion de su nombre. El suceso que vamos á referir, y de que no hay memoria en las historias, es una prueba de esto mismo.

En el año de 985, tomaron los moros y desolaron absolutamente la ciudad de Barcelona; y aunque no permanecieron mucho tiempo teniendo en su poder esta preciosa presa, sin embargo, como su furor se dirigia principalmente á los templos en que era venerado el Dios verdadero, quedaron arruinados casi del todo los edificios de la catedral de aquella ciudad, y consumiendo las escrituras, que eran los títulos de sus rentas, estas se con-

fundieron absolutamente. Faltando las rentas, faltó también la vida canónica, que habían establecido en aquella sede, según pretenden sus historiadores, el emperador Cárlo Magno y su hijo Luis el Piadoso. En medio de esta aflicción, dispuso Dios que aportase á Barcelona un mercader llamado Roberto en el año de 1009, trayendo consigo ricas y abundantes mercaderías. Es regular fuese natural de Barcelona ó de aquel país, porque de tan antiguo viene á los catalanes el haberse empleado en el comercio marítimo.

A poco de su llegada cayó enfermo mortalmente, y habiendo dispuesto de todos sus bienes, que eran muchos y de gran valor, encargólos á Bonussio, canónigo de Barcelona, para que los distribuyese en las causas pías que mejor le pareciesen. Luego de verificada la muerte de Roberto, creyó Bonussio que con aquellos bienes y con el devoto auxilio de los devotos condes de Barcelona, podía volverse á restablecer la vida canónica en la catedral de Barcelona, y dotarse competentemente su mesa capitular. Púsole así en obra, y tomando el consentimiento de los príncipes de Barcelona, los condes D. Ramon Borrell y doña Esmesendis, su mujer, del obispo Accio y de todo el cabildo, aplicó todos los haberes del mercader difunto al objeto espresado. Los instrumentos que justifican esta pia fundacion y restablecimiento de la vida canónica en la catedral de Barcelona, se hallan en su archivo, copiados en el que llama Cartoral, lib. 1.º, núm. 3, fól. 3, y lib. 2.º, núm. 46, fól. 16.

Después que se habia llevado á efecto esta fundacion, y que se hizo pública la muerte de Roberto, llegó á Barcelona un hermano suyo llamado Truballo, pretendiendo con las mayores instancias que se le diesen aquellos bienes, y con este fin entabló demanda judicial ante los condes y sus jueces; pero, después de haber reconocido Truballo el destino tan útil y piadoso que se habia dado á aquella hacienda, y que con sus productos se mantenian los canónigos de la catedral, dando á Dios debido culto, ofreciéndole continuos sacrificios por el alma de su hermano, y sustentándose diariamente cien pobres, y además los peregrinos, ciegos, cojos é impedidos, á quienes se daba hospitalidad por los canónigos, renunció voluntariamente por sí y los suyos cualquiera derecho que les pudiese pertenecer en estos bienes. Con esto desistió absoluta-

mente de su pretension, quedando contento de la sentencia en que los jueces habian ya declarado no tener derecho alguno para ella. La renuncia de Truballo se mandó formalizar en escritura legal para mayor revalidacion de lo sentenciado, y con el fin de evitar en adelante toda disputa, siendo otorgada en este dia 29 de mayo del año xiii del rey Roberto de Francia, que corresponde á 1009 de la era vulgar, y se halla trasladada en dicho Cartoral, número 630, fol. 232.

Capellan Mayor del Rey.

En este dia del año 666, en ocasion en que se celebraba el concilio Lucense, señalaron los padres de aquel congreso la jurisdiccion á los prelados españoles, y entonces advertimos que al obispo Durmiense, que era capellan del rey, se le asignó por término la casa real. *Ad Sedem Durmiensem familia regia.* El arzobispo Loysa, opina que por familia real se entienden los siervos de Dios, por lo que la jurisdiccion real seria tan estensiva como el reino. El M. R. P. Fray Antonio de Yepes, cronista benedictino, dice que la familia real significaba á los esclavos del real que labraban las tierras.

De este concilio data la antigüedad del capellan mayor en los alcázaros de nuestros monarcas y su servidumbre la jurisdiccion designada, que mas adelante se hizo extensiva á los caballeros de la córte del rey, segun los diferentes indultos de la Silla Apostólica, con facultad de imponer la pena de destierro á personas de mala vida y costumbres que residian en la córte.

Es oficio de grande autoridad: los reyes de Castilla, queriendo esclarecer á los arzobispos de Santiago, les dieron el título de capellanes mayores de S. M., que aún conservan; y es la fecha de esta gracia del año 1140, siendo don Alonso VII el primero que se la confirió, y las razones que tuvo se esplican en el privilegio. Una de ellas es haberse bautizado el mencionado príncipe en la iglesia de Santiago, criándose en ella y armándose de caballero delante de la tumba del Santo Apóstol.

Este privilegio le confirman con el rey San Fernando, D. Alonso el Sábio y D. Sancho el Bravo, y tambien los pontífices Inocencio III, por una carta decretal que comienza *In eminenti*, donde dice *Regalem capellaniam et*

cancellariam quam bonae memoriae Alphonsus, illustris Hispaniae Rex, ecclesiae vestrae concessit et scriptis suis pagina roboravis y Honorio III, haciendo nueva confirmacion. Los privilegios y bulas, se conservaban en el archivo de la santa metropolitana iglesia de Compostela. Antiguamente los capellanes mayores de S. M. tenian el cargo de confesores, como consta de la partida 2 (tit. 9 l. 3). Perseveró esta costumbre hasta el reinado de don Enrique II, que introdujo en este cargo á los religiosos de Santo Domingo. Las condiciones que se exigian para ser capellan mayor del rey, eran las siguientes, segun una antigua cédula: «Como quier que el capellan mayor del rey ha de ser de los mas honrados é mejores prelados de su tierra, que por honra del é de su córte deben usar de su oficio en las grandes fiestas ó cuando él mandare, segun entendiere que le conviene.

Con todo eso, el capellan que anda con él cotidianamente é le diga las horas cada dia, deve ser home muy letrado, é de buen sesso é leal é de buena vida é savedor de uso de la Ecclesia, é letrado ha menester que sea, para que entienda bien las horas é las escrituras, é las faga entender al rey, é le sepa dar consejo de su ánima, cuando se le confesare. E otro sí, debe ser de buen sesso, é leal porque entienda bien cómo debe tener posidad de lo que le digere en su confesion é que le sepa apercevir de las cosas de que se debe guardar. Ca el es tenuto de le confesar mas que otro é de recibir los sacramentos de la Santa Ecclesia, é por esta razón es su feligrés, casi como los otros lo son de aquellos de quien los recibe por razon de moranza. Otro sí, lo es el rey de su capellan, pues que del los recibe por do quier que vaya. E de buena vida ha menester que sea, ca aquel que ha de fazer tan santa é tan notable cosa, como consagrar el cuerpo de Nuestro Señor Jesuchristo é deve haber en guarda el ánima del rey, mucho conviene que sea limpio, é bien acostumbrado, de guisa que el rey, é los de su casa puedan tomar del buen ejemplo, é lo que ha de castigar en los otros, que no lo aya en sí. Ca, segun dijo Nuestro Señor Jesuchristo, «no está bien al que quiere sacar la pajueta del ojo del otro, teniendo él la grande atravesada en el suyo.» En fin, todo esto debe ser savidor del uso de la ecclesia de guisa en las horas que dirige el rey é á los otros que le ayudaren, que las diga bien y apuestamente, segun conviene,

ca quando así son dichas con mejor corazón é mayor debocion las horas. Otro sí, decimos que el rey debe amar é honrar á su capellan, faciéndole bien é honra á home que es su confesor ó medianero entre Dios é él, é tiene oficio de guardo lo mas que á otro de su casa en aquellas posidades en que el rey mas debe ser guardado.

Onde el capellan que esto errasse sin la pena que le yaze quanto á su órden faze traycion contra el rey, por que deve aver tal pena como capellan traidor.»

Daba en la misa el Evangelio y la paz al rey, y las veces que comulgaba le ponía la toalla, y distribuía los sermones que se habian de predicar en la real capilla. Considerando el rey Felipe II que los arzobispos de Santiago tenían que ausentarse de su lado por las ocupaciones de su vasta diócesis, impetró de la Sede Apostólica, porque su corte no careciese de tan gran ministro, que pudiese nombrar persona de virtud y letras para cumplir con el cuidado que convenia en las ausencias del capellan arzobispo. Concedió un breve el Papa Pio V. Los demás Pontífices, antecesores y sucesores de este, del mencionado Papa, concedieron al capellan y real capilla gracias y privilegios muy notables, y á los capellanes de S. M. la jurisdiccion de los ordinarios. Otro privilegio espedido en 1474, tambien del mismo Soberano Pontífice, para que el capellan mayor se titulase rector de los cortesanos y les pudiese administrar los Sacramentos. Otro breve del mencionado Papa, dado en 1479, autorizaba al capellan mayor para que pudiese absolver á los caballeros de la corte de cualquier caso reservado á los obispos. El Papa Inocencio VIII concedió sus letras apostólicas en 1529, para que el Jueves y Viernes Santo hubiese monumento en la real capilla. Y Clemente VII concedió otro breve, en que confirmaba las gracias concedidas por sus antecesores.

Estas gracias y breves se conservaban en el archivo de Simancas. La distribucion de asientos y órden que los soberanos, principes, infantes, nuncio de Su Santidad, embajadores, cardenales, prelados, dignatarios de palacio, grandes y demás clases debian ocupar, los designó la reina católica doña Isabel. En la real capilla es el capellan mayor, como hemos dicho, el arzobispo de Santiago, y su pro-capellan mayor el patriarca de las Indias, quien le administra la Comunión, y la Extrema-Uncion

en la agonía. Las plazas de capellanes de honor las provee S. M., consultando á su pro-capellan mayor.

Limosnero mayor.

Este cargo le desempeña igualmente el pro-capellan mayor; él distribuye la limosna que S. M. asigna; no se le toma cuenta de los ingresos. Toca á este personaje vestir á los pobres que el monarca lava los pies el Jueves Santo: asiste á esta ceremonia, y hasta hace pocos años en la real mesa alzaba los manteles y la nave donde se ponía el pan. Hacia al rey las mas perentorias necesidades. Y aun en la actualidad es oido como uno de los mayores privados. Hoy desempeña este cargo tan honorífico el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Tomás Iglesias y Barcoñes, obispo, gran canciller y caballero de las grandes cruces de la real distinguida órden española de Carlos III y de la real americana de Isabel la Católica, vice-presidente de sus Reales Asambleas, del Consejo de S. M., pro-capellan y limosnero mayor de la Reina nuestra señora, patriarca de las Indias, vicario general de los ejércitos y armadas, senador del reino.

Dia 30.

D. Enrique de Villena, uno de los personajes mas célebres que se conocieron en el siglo xv, se ha hecho no solo famoso por las obras que han llegado á nuestros dias, y todo erudito sabe, sino mucho mas por la ruidosa causa que el obispo é inquisidor D. Lope Barrientos siguió contra sus escritos, de que son muy pocos los que tienen noticia positiva. Una feliz casualidad nos ha proporcionado hacernos con uno de estos partos monstruosos de su fecunda, no menos que viciada imaginación con las preocupaciones de aquel siglo, y del cual tal vez serán muy raros los ejemplares que se encuentren. Pero nosotros, algo inclinados al estudio de las antigüedades de nuestra patria, vamos á darle á conocer. El título de este tratado, segun consta de la copia que se escribió, como dice el esclarecido D. Enrique, en 1480, ó poco despues, es sobre el *cojamiento*; esto es, acerca de lo que conocemos por el nombre de *mal de ojo*, ó sea daño causado en las personas ó animales por solo la vista de otro racional ó irracional. Dícese que esta enfermedad se lla-

maba en latin *facinare*, de que se derivó el término *facinación*, que entonces le daban los facultativos en nuestra lengua. Primeramente recorre los varios efectos que se notan y espresan diversos autores antiguos y modernos, citando entre estos últimos algunos árabes, que ya conocemos, y otros de otras naciones, en aquel siglo maneados por muchos apasionados á la ciencia astrológica.

A continuacion va esponiendo varios remedios que, para precaverse del *cojamiento* ó mal de ojo, dictaron estos escritores, recorriendo al mismo tiempo las costumbres de las naciones orientales, y que no lo han sido para precaverse de esta enfermedad, á que se une la nota de los caracteres de ella, para no equivocarla con otra.

Está dedicado ó dirigido á su amigo y confidente Juan Fernandez, teniendo la rara circunstancia de haberse trabajado en solo cuatro dias; pues se concluyó en 3 de junio ó dia tercero de las nonas de dicho mes, y se empezó el sábado 30 del anterior mayo, en este dia. Esto se halla bien espresado en su fin ó conclusion; pero lo que no está muy claro es el año en que se escribió, con motivo de estar el número de la indiccion algo borrado. Sin embargo, dice con toda distincion á su amigo al principio de la carta, que desea que Dios le comuniqué de la largueza de sus tesoros el sciencial don que en este santo dia su santo espíritu difundió en el presente mundo sobre el apostólico gremio. Esta cláusula demuestra que se escribia el referido tratado en el dia de Pascua de Espíritu Santo; y espresando su autor en él que era tío del rey D. Juan II y su consejero, hallamos, que en los 28 años anteriores á su muerte, que fué en 1434, y dentro de los cuales solo podia haber obtenido el referido empleo, en ninguno se verificó ser dicha Pascua desde 30 de mayo á 3 de junio, sino en el de 1411, que, siendo la letra dominical D y el cielo solar 20, cayó esta festividad en 31 de mayo; conque es claro que en este año se escribió, y que la indiccion allí borrada debe ser la cuarta. Cualquiera que lea este tratado, no puede dejar de conocer en D. Enrique un estudio estenso y una leccion difundida por muchos libros aun no vulgares en su tiempo, pareciendo respirar en muchas partes la mas delicada piedad hácia la Religion, en un tono que, si las obras correspondian á las palabras, apenas podria darse escritor mas moderado y detenido en esta parte. Sin embargo, por

otra parte se ve colmado el vaso de la indecencia y agotado del todo el depósito de su cenagoso estudio por la excesiva condescendencia á las embusterías de los alfaques, de que era ciego imitador. Finalmente, está lleno de supersticiones judáicas y no pocas vanidades cabalísticas, que en D. Enrique pudieron no ser maliciosas; pero subsistiendo este escrito en medio de la cruda persecucion que se dice haber movido el obispo Barrientos contra todos sus libros que trataban semejantes materias, podemos bien creer que el obispo mencionado no fué tan inexorable como se propala, y que acaso obró en la quema de ciertos documentos contra su voluntad.

En efecto, D. Enrique de Villena, maestro de Calatrava, á quien los historiadores hacen tan eminente en literatura, grande astrólogo y profesor de arte mágica, ya en edad muy avanzada, sufría con paciencia, y con el entretenimiento que tenia en sus estudios, la injuria de la fortuna, viéndose privado de sus dignidades y estados. Así se explica el mas conocido de nuestros historiadores: «Dejó muchas obras de varias materias, y todas fueron entregadas de orden del rey D. Juan II á fray Lope Barrientos, obispo de Cuenca, maestro del príncipe D. Enrique, para que las reconociese y examinase.» Este prelado era un religioso de la orden de Predicadores. Hecho en efecto el reconocimiento, quemó, segun parece, los volúmenes en uno de los cláustros del convento de monjas de Santo Domingo el Real de esta córte. Algunos escriben que no perecieron todas las obras del marqués de Villena; el P. Mariana es de esta opinion. El proceder de don Lope Barrientos desagradó altamente á muchas personas de cuenta, pues consta que muy luego se defendió por escrito, alegando la voluntad del rey, que habia querido desapareciesen los trabajos del marqués, por mas que, conservados, hubieran podido ser tal vez de grande aprovechamiento para los hombres estudiosos. D. Enrique de Villena fué sepultado en la iglesia de San Francisco en una suntuosa tumba de alabastro.

Tambien en este dia del año 1422, habiendo hecho el rey D. Juan II venir á Madrid, donde moraba, á su primo el infante D. Enrique y á Garcí Fernandez Manrique, reunió su consejo en la *cuadra-rica* de su real alcázar, frente á las casas consistoriales, y allí fueron presentados á la asamblea D. Enrique y Garcí Fernandez. Sentó-

se al rey en un sitial debajo de dosel; sentaróñse tambien en escaños de seda los consejeros, y el infante, que desde luego se pusiera de rodillas, como igualmente Garcí Fernandez, permanecia en tan humilde actitud. D. Juan, así que lo hubo de este modo humillado, dió órden de que le trajesen almohadas, que se colocaron en el suelo, y le mandó sentar. Dice la crónica que se quedó D. Enrique de manera que no estaba ni arrodillado ni sentado: mala figura debió hacer en aquella asamblea el infante.

D. Juan, dirigiendo la palabra á su primo, le manifestó la causa de haberle obligado á venir á la córte, que no era otra mas que el deseo de averiguar lo que hubiese de cierto en las acusaciones fulminadas contra D. Enrique y sus parciales por los deservicios hechos al rey y al reino. Dice el P. Mariana que se le acusó en las Córtes de haber tratado con los moros hacer traicion á su príncipe y á su patria, y que se presentaron como prueba hasta catorce cartas escritas por el condestable al rey Jucef en este propósito. Leyólas el secretario del rey, Sancho Romero: parece que estaban firmadas por el condestable y con su sello; y lo que del contenido en general se desprendia, era, que D. Enrique y los suyos habian recibido del rey grandes agravios, por lo cual impetraba el socorro de los musulmanes: que si querian entrar por fuerza de armas en tierras de Castilla, serian bien recibidos y secundados en su empresa. Tambien resultó de la correspondencia mencionada, que el granadino Jucef habia contestado favorablemente á los mensajeros del condestable y del infante, otorgando lo que estos solicitaban; como asimismo que los presidios de algunas fortalezas estaban vendidos al rey moro y le serian entregados al aproximarse sus soldados.

El infante D. Enrique, puesto nuevamente de hinojos, como dice un autor moderno, disculpó como pudo al condestable, maravillándose de que un caballero tan bueno y leal hubiese delinquido de aquella suerte; y al propio tiempo negó D. Enrique ser conocedor de tales hechos, por lo cual suplicaba á S. A. quisiese mandar saber la verdad; que si se hallase culpado, se procediese contra él como contra el mas bajo hombre de los reinos.

Garcí Fernandez Manrique habló en seguida, repitiendo lo que habia dicho el infante; y añadió que, habiendo

alguna persona, de cualquier condicion que fuese, del rey abajo, que dijera lo contrario, lo combatiría y le haría conocer que su dicho era falso. El rey puso término á la conferencia, asegurando que era su intencion, y que, mientras se averiguaba, tenía por conveniente que las personas del infante y de Garci Fernandez Manrique fuesen puestas á buen recaudo. «Sea como V. A. mandare,» contestó D. Enrique; y salió luego de la *cuadra rica* con Garci Alvarez de Toledo, á quien el rey encargó la custodia del infante, que fué llevado á una torre que estaba sobre la puerta del alcázar. Pedro Portocarrero fué nombrado guarda del otro preso, Garci Fernandez Manrique, cuya persona quedó asegurada tambien dentro de palacio en diferente torre, que caía á la parte del campo, porque fueron trasladados al alcázar grande, donde hoy es el palacio de SS. MM. Tiempo adelante se averiguó que las cartas del condestable eran falsas, y el falsificador, Juan Garcia de Guadalajara, secretario del primero, confesó el delito y fué condenado á degollar, lo que se verificó en Valladolid.

El infante de Aragon no permaneció mucho tiempo en su prision del alcázar de Madrid, siendo conducido al castillo de Mora, en cuyos muros estaba detenido el conde de Urgel, D. Jaime, por mandato del rey de Aragon. Juzgóse conveniente sacar de allí el conde y traerlo al alcázar real de Madrid, como se hizo, colocándole en la misma torre donde había estado D. Enrique.

Estuvo antes aposentado en las casas del rey Gonzalez Clavijo, que, como queda dicho, estaban donde hoy vemos la capilla del obispo, contigua á la parroquia de San Andrés.

En este dia del año 1253, el rey D. Alonso X heredó en Sevilla á los caballeros del ilustre apellido de *Ayala*, remunerándoles por los grandes servicios que le habían prestado en las guerras contra los moros, señaladamente en Baeza.

En este dia del año 1258 fué nombrado Garci Vicente de Madrid árbitro por D. Alonso X para la particion de los heredamientos de Alicante entre el rey de Castilla, D. Jaime de Aragon y el infante D. Fernando, que había ganado á los moros aquella ciudad.

En igual dia del año 1110, despues de la muerte del rey D. Alonso VI, segun los historiadores, vino sobre

nuestra villa el moro Ali, y dicen que la cercó: que los habitantes se defendieron valerosamente: que irritado el sucesor de Jucef con la resistencia que por los madrileños se le hacia, y alentado con la superioridad del ejército de su mando, entró en la poblacion por fuerza de armas, sin que bastase á contenerlo el brioso denuedo de los sitiados, á quienes cogió desapercibidos y de improviso la acometida; y que los moradores de Madrid, desamparando casas y haciendas, tuvieron que refugiarse en el alcázar, recogiendo allí los niños, viejos y mujeres. Tambien se lee que el moro, no desistiendo de tomar el alcázar por asalto, como habia tomado la villa, se aprestaba á verificarlo, cuando se vió de repente el campo enemigo victima de una cruel epidemia, que hacia en él grandes estragos, al paso que entre los sitiados apenas se dejaba sentir la influencia de la enfermedad; y que el alarbo, perdida la mayor parte de su gente, ya á manos de los valientes madrileños, ya por el destrozo que en el campo moro hacia la pestilencia, *perdió los bríos*, alzó el cerco y dejó la villa, porque la mano del Todopoderoso lo arrojaba de ella.

Dia 31.

Cuando faltan las escrituras originales en los archivos, y por este defecto no hay más recurso que las copias comprendidas en los becerros, cartularios ó tumbos donde se trasladaban, no puede á veces evitarse el error ó equivocacion en que tan de continuo han caido los hombres mas instruidos, alterando no poco la cronología y série de nuestros monarcas y la verdad de la historia. Entonces se hace indispensable consultar ante todas cosas cuantas copias se encuentren de dichas escrituras, y combinarlas en lo posible con otras que especifiquen sin ninguna ambigüedad los hechos á que deben corresponder. El haber advertido en Sandoval y Moret, personas de otra parte dignas de respeto, un descuido notable por no haber usado de estas precauciones en un caso semejante, nos induce hoy á hablar de él, porque recae sobre haber equivocado la fecha de un diploma régio, que indudablemente debe leerse de este dia 31 de mayo. El diploma se conserva trasladado en los dos becerros de letra gótica y francesa que se custodiaban en el archivo

de San Millan, y es una donacion ó confirmacion que hizo en aquel monasterio el rey D. Sancho con su mujer doña Placencia, de las villas de Cárdenas mayor y menor, y de las de Villa-Gonzalo y Ferrero con todas sus pertenencias, en la era 1114 ó año 1076. El P. Sandoval vió la copia de esta escritura, que se halla al fólío 183 vuelto del becerro francés, y advirtiendo confusa la fecha del día, pues parece decir: *secundo kalendas januarius*, que corresponde al 31 de diciembre de dicho año, se le opuso la dificultad de dar privilegio el rey D. Sancho en el último día del año mismo en que consta haber muerto, y así corrigió esta oscuridad leyendo arbitrariamente: *secundo kalendas martius*. El P. Moret siguió sin más exámen la leyenda que hizo Sandoval; pero si ambos hubiesen examinado el becerro gótico al fólío 38 donde se copia este mismo diploma, desde luego hubieran salido de toda duda, leyendo claramente: *secundo kalendas junius*, que es el 31 de mayo. La abreviatura del nombre del mes se compone de solo tres letras que son las consonantes J. N. y S., y esta fecha se compone grandemente con otras escrituras que cita Moret, y en que se fija la muerte del rey D. Sancho de Navarra, sucedida en principios de junio del espresado año, cuando fué privado de la vida tan desgraciadamente en Peñaler.

Esto mismo se confirma con otra famosa escritura que se guardaba en dicho archivo de San Millan, y consiste en la confirmacion de las leyes y fueros que tenia la provincia de la Rioja desde tiempos muy antiguos, la cual fué hecha con premeditado acuerdo por D. Alonso, hijo de Eroilan, que poseyó aquella provincia y se intituló rey de Nágera despues de la muerte de dicho D. Sancho. D. Alonso relaciona al principio de esta carta real el hecho de haber sido muerto D. Sancho, hijo del rey don García, engañosa y fraudulentamente, y que por eso le habia sucedido en el reino. Asegura en presencia de todos los grandes de su corte, que guardará á los de Nágera sus leyes, usos y costumbres, haciendo relacion de las mas notables, y comprendiendo en ellas, no solo las personas legas, sino tambien las eclesiásticas.

Por último, da por fiadores y garantes de esta oferta, en nombre suyo y de sus sucesores, á los condes D. Pedro y D. Gonzalo, y siendo testigos el famoso D. Diego Alvarez, Martin Saugez ó Sanchez, y Bernardo Gutierrez.

Todo esto dice que fué tratado y firmado en la era 1114, que es el mismo año 1076; por consiguiente, debemos suponer pasados algunos meses desde la muerte del rey D. Sancho, para que su sucesor D. Alonso tomase posesion de la Rioja, sus naturales le presentasen sus leyes y fueros, y el monarca acordase con consejo de los de su corte lo que habia de resolver. Véase, pues, cómo se hace indispensable consultar las copias de las escrituras antiguas, cuando faltan los originales, y combinar con ellas otros hechos ya fijos ó indubitables en la historia, para no equivocarse sus fechas, ó por mejor decir, para leerlas con toda propiedad, y no arbitrariamente, como lo hizo el Reverendísimo Sandoval en el caso de citar la donacion ó confirmacion de D. Sancho, llamado por su muerte de Peñaler.

Sábase tambien, por medio de lo que llevamos advertido, que, muy próximo á su muerte, se mostró este rey afecto aún al monasterio de San Millan, y el modo con que D. Alonso le sucedió luego de ella en los estados de la provincia de la Rioja; habiendo descubierto que la poseyó, contratando con sus naturales la conservacion y permanencia de sus antiguos fueros, usos y costumbres.

A principios del año 1293 tenia D. Sancho el IV reunidos los Procuradores de Córtes en Valladolid, para tratar de varias cosas importantes al buen orden y gobierno de sus Estados; y habiéndole entregado aquellos varias súplicas en un coaderno de peticiones que formaron de comun acuerdo los reyes de Castilla y Leon, satisfizo á todas, firmando sus respuestas para Castilla el día 22, y para Leon el día de hoy 31 de mayo. Algunas de estas peticiones y respuestas trasladó Fray Alonso Fernandez en la historia de Plasencia, impresa en Madrid, año de 1627, desde el fóllo 47 en adelante, y pertenecen al cuaderno dado á aquella ciudad, que original se conserva en su archivo; y como comprendida en el reino de Castilla, ofrece en este ejemplar un tanto de los que se comunicaron á las demás ciudades y villas de voto en Córtes de aquel reino. El que se espidió para las ciudades y villas del de Leon, está autorizado, con la fecha que hemos dicho, por el escribano Francisco Nuñez, y á sus espaldas se hallan las firmas de cuatro sujetos que eran del Consejo Real, y son: Arias Perez, Juan Rodriguez, Gomez Sanchez y Garcia Fernandez. En su introduccion

supone el rey premiar los servicios que había recibido de los leoneses, tanto siendo infante, como despues de entrar á reinar, en la batalla de Montegudo, en las conquistas de Jerez y Tarifa, y en la guerra que le movió el infante D. Juan; espresando que les otorga tambien estas mercedes á ruego ó instancia de la reina doña María, su mujer, y del infante D. Fernando, su hijo mayor y heredero. Concédeles :

1.º Todos los fueros, buenos usos, privilegios, franquicias y libertades que tenían de los reyes sus antecesores.

2.º Que no hará merced de cosa que pertenezca á los propios de las villas, ni consentirá compren los prelados y ricos-hombres heredad alguna en sus términos, ni los infanzones, caballeros ó hijos-dalgo, sin que contribuyan por ella como los demás vecinos; haciendo que de lo comprado hasta entonces contribuyan, ó lo vendan luego á persona contribuyente.

3.º Que los jueces reales serán dados únicamente á los pueblos que los pidan; y despues de concluido el tiempo de su nombramiento, estarán treinta dias más para responder á los querellosos contra ellos, á los hombres buenos del pueblo.

4.º Que los notarios sean naturales de las villas donde ejerzan este oficio, ó de la Casa Real, residiendo personalmente en ellas, signando solo los instrumentos que presencien, y no llevando mas derechos que los prescritos por su padre D. Alonso el Sábio.

5.º Que lo que sea embargado por deuda real, se pregone y sea vendido en el mismo lugar, dentro de 30 la raíz, y dentro de 9 lo mueble.

6.º Que los jueces entregadores de la cabaña decidirán las causas con uno de los alcaldes ordinarios, siendo abonados, como asimismo sus procuradores.

7.º Que los alcaldes del reino de Leon residentes en el Consejo Real juzgarán los pleitos y apelaciones por el *libro juzgo de Leon*, librando ellos solos las sentencias, y no los escribanos.

8.º Que los concejos podrán guardar en los puertos, no pechando *ronda*, los ganados y bestias empleadas en el servicio de la cabaña, ni el daño que hicieren los *gol-fines* á los pastores.

9.º Que el sueldo tomado por algun caballero para ir

á la guerra, si muriese en el camino, no se podrá á su mujer ni herederos.

10. Que los oficiales de la Casa Real no cobrarían lo que se contribuya á las personas reales para su mantenimiento cuando residan en los pueblos, ni abocarían á la corte las causas que movian contra sus vecinos, sino que se conocerían en el mismo pueblo, á no ser por obligación contraída en la corte.

11. Que no se pagarian los atrasos de los tres servicios ofrecidos para la toma de Tarifa.

12. Que la herencia del que fuese ajusticiado, solo se tomaría por el alguacil lo que se usó en tiempo de D. Fernando y D. Alonso, pagándose antes de sus bienes cualquiera deuda real.

13. Y últimamente, renovando las gracias que habia hecho al reino de Leon en la ciudad de Palencia y el ordenamiento que el rey su padre habia publicado sobre los judíos, establece que estos no lleven más usura que el tres por ciento al año; que las escrituras de deudas se hagan con mayor solemnidad; que pasados seis años no lleven más interés; que sus pleitos sean juzgados por uno de los alcaldes cristianos; que no compren heredades de estos; que lo que hubiesen comprado, lo vendan dentro de un año, y no haciéndolo así, sea la heredad del rey en lo realengo, de suerte que el judío no pueda poseer más raiz que la casa en que more.

Se hace memoria en este documento del libro que este rey arregló, llamado *De las Posturas*, y en el que se contienen las fórmulas del juramento judicial tomado á los judíos, y el cual se ha adicionado en la última impresion que se ha hecho del Fuero Real; pero tambien hubiera convenido añadir la declaracion que hizo este rey á algunas leyes de dicho código en estas mismas Córtes, siguiendo el órden de sus títulos, y que tanto importa para su mejor inteligencia. Lo cierto es que de los varios documentos que se han conservado en esta corte, se pueden sacar preciosas noticias para ilustrar la historia de la legislacion alfonsina ó de D. Alfonso el Sábio.

JUNIO.

—

Día 1.º

En este día del año 1608 celebró su primera misa en Madrid, en el convento de San Hermenegildo, de Padres Carmelitas Descalzos, el eminente poeta Lope Félix de Vega Carpio, con cuyo motivo vamos á ofrecer á nuestros lectores una sucinta biografía de este inclito personaje, sin omitir ciertas particularidades que creemos serán de su agrado, aunque consultando siempre la brevedad.

El doctor frey Lope Félix de Vega Carpio ilustró á nuestra villa y aun á toda España con su natalicio, ocurrido en 23 de noviembre de 1582 en la puerta de Guadaluajara y casas de Gerónimo de Soto, sitio entonces correspondiente á la parroquia de San Miguel de los Octoes (hoy de San Justo y Pastor): recibió el bautismo en 6 de diciembre de mano del reverendo señor licenciado Muñoz, siendo sus padrinos Antonio Gomez y su esposa. Sus padres fueron Félix de Vega y Francisca Fernandez, personas de conocida nobleza y naturales de esta villa, á donde sucesivamente los trajo desde el valle de Carriedo, en que estaba el solar de Vega, en Asturias, á él el amor que,

faltando á su fidelidad, profesaba á una jóven agraciada, y á ella los celos que de este amor padecía. Sosegado el espíritu de ambos consortes, vivieron en pacífica armonía y lograron el fruto de tres hijos. Uno de ellos fué nuestro poeta; otro, cuyo nombre se ignora, que siguiendo la milicia, murió en la desgraciada jornada de Inglaterra; y otra, llamada Isabel, que fué mujer caritativa en grado heróico, y acompañó á su padre en los ejercicios de esta virtud, reina de todas, promoviendo por entonces en nuestros hospitales la imitacion del abrasado celo del venerable Bernardino de Obregon, de quien aquel fué íntimo amigo, y á quien mereció le revelase los mas ocultos secretos. Era esta la mayor de los tres hijos, y murió con grande opinion en el año de 1601, como se asegura en la vida del mismo venerable, y aun se cree que fué ya nacida cuando sus padres vinieron á Madrid: respecto de que Lope dice haber sido él el primero despues de las referidas diferencias de los padres: así se lee en la carta de Belardo á Amarilis:

Hicieron amistades; y aquel dia
fué piedra en mi primero fundamento
la paz en su celosa fantasía.

Empezó Lope á manifestar su peregrino talento desde sus primeros años. A los cinco leía correctamente, lo mismo en latin que en castellano, dictando versos á los otros niños que ya escribian; regalándoles el almuerzo que le prevenia el cariño de su madre, venciendo en tan corta edad el ingenio á la golosina. Así se esplicaba ya aquella invencible inclinacion que le comunicó su padre, que tambien fué aficionado á la poesia, escribiendo versos elegantes, como afirma su mismo hijo, que conservaba los berradores, lo cual dice en el *Laurel de Apolo*, consiguendo que las producciones de su padre le parecieron mejores que las suyas. Estudió las humanidades en el colegio imperial de esta córte (San Isidro) en el corto espacio de dos años. Él mismo escribe en su *Arte nuevo de hacer comedias*, que habia leído los preceptos antiguos para formarlas antes de la edad de diez años. No se olvidó por esto de otros adornos propios de una perfecta civil educacion, pues antes de los doce aprendió por principios el baile, la música, declamacion y esgrima. Muerto su padre, la viveza de su genio y la fogosidad de su

juventud le incitaron á abandonar su casa en compañía de un amigo llamado Hernando Muñoz. Llegaron á pie hasta Segovia, donde compraron un rocín, y prosiguieron su viaje hasta la Bañeza y Astorga, y desde allí se volvieron arrepentidos otra vez á Segovia. Queriendo trocar en la platería unos doblones y vender una cadena, se creyó que fuesen hurtados, y dióse cuenta á la justicia, que los prendió; pero mostrando lo contrario la conformidad de sus declaraciones, y que toda su culpa era una travesura pueril, se mandó á un alguacil que los restituyese á sus casas respectivas. Vuelto á Madrid, se acomodó con D. Gerónimo Manrique, obispo de Avila, en clase de comensal, á cuyo loor compuso algunas églogas y la *Pastoral de Jacinto*, que fué la primera comedia que presentó en tres jornadas, con lo que se captó la benevolencia de aquel prelado, y principió la cultura y nueva forma que dió al teatro español. Antes de esta habia escrito otras muchas piezas, iguales á las que por entonces se representaban, y eran un sencillo diálogo de cuatro personas, y cantidad de tres pliegos, que se diferenciaban muy poco de una égloga dramática. Siguió este camino con tal ardor y aceptación del público, que en muchos años no anunciaban los prospectos del teatro otras comedias que las compuestas por Lope de Vega; de lo que se ve que entonces, como ahora, se ponía en los carteles el nombre de los autores. Mas sin embargo de tanto aplauso y del interés que debía seguirsele, conociendo la falta de mayores estudios, y con intencion de seguir la carrera eclesiástica, pasó á cursar filosofía y artes á la universidad de Alcalá de Henares, en cuya facultad temó el grado de bachiller, y estendió su aplicacion á mas que comunes limites, dándose á la lectura de las obras de Raimundo Lulio. Despues oyó explicar matemáticas, y se entregó al conocimiento de las letras francesa, italiana y portuguesa. Llegó por este tiempo á Madrid el duque de Alva, D. Antonio, que le tenia particular afecto, y vino Lope de Vega á presentársele. Hízole con esta ocasion su secretario y valido, y le acompañó en la córte y en Alva, desde donde solia venir á su patria, unas veces por gusto y otras por sus negocios. Ahora fué cuando escribió la *Arcadia*, en cuyas prosas y versos, superiores á las del Ganazazo, disfrazó con fingidos nombres é historias, verdaderos sucesos y lances de amor pertenecientes á aquel

personaje y otros. En una de las veces que vino, vió la discrecion y belleza de doña Isabel de Urbina, hija de Diego de Urbina, rey de armas de S. M., regidor y vecino de esta villa, y el amor y la conveniencia la hicieron su esposa con el consentimiento y gusto de los deudos de ambas partes. Vivía con envidiable paz y contento en este estado, cuando la suerte, que trata rígidamente á los mayores ingenios (y esto es una verdad patente), le proporcionó un azar que le originó una larga y sensible ausencia. Vivía en esta córte un detractor de vidas y personas, y dió en calumniar y mofar la de Lope de Vega en algunas conversaciones. No tuvo este otro despique que pintarle con mucha gracia y hacerle ridículo en un romance, que fué causa de que el mezquino desafiase al autor, que supo enmendarle con bizarria (porque sin duda el escribir era tambien entonces arma vedada), y castigar con sangre fria su atrevimiento. Vióse Lope con este motivo en la cárcel, de donde le sacó la astucia ó el valor de Claudio Conde, á quien llama su intimo amigo en la dedicatoria que le hace de la comedia *Buscar su propia desdicha*, una de las de la parte 15, y en la precision de dejar ambos la pátria y refugiarse en Valencia, en donde pagó Lope la fidelidad de Claudio con igual beneficio de extraerle de la Torre de Serranos, que es una de las cárceles que había en aquella ciudad, á donde le habían llevado sus travesuras. Allí permaneció Lope algunos años, gozando de la natural delicia de aquella tierra y de las cortesías y aplausos de sus naturales. El amor de la patria y la alicion á su esposa le restituyeron al seno y brazos de ambos con el mayor contento, que desvaneció la muerte de esta, sucedida antes de un año, en el de 1588, á tiempo que él cumplía los 26 de su edad: pérdida que le fué muy sensible, al paso que de esta feliz union no le quedó sucesion. Efectuóse por este tiempo la famosa aunque desgraciada armada que contra Inglaterra mandó el duque de Medinasidonia, y bajo sus auspicios se hizo Lope soldado: con esta determinacion, que eligió para lenitivo de su dolor, acompañado de su amigo Claudio, atravesó la Andalucia, llegó á Cádiz y desde allí pasó á Lisboa, en donde se hizo á la vela con el hermano alférez de que ya hemos hablado antes: en cuya vista, por hacer muchos años que faltaba de la suya, recibió uno de los mayores gozos, que le desgració la fortuna, viéndole per-

der la vida en sus brazos al golpe de una bala en un combate que se ofreció con ocho naves holandesas. En medio de este sentimiento, del ruido y desasosiego marítimo, del estrépito y peligros marciales y de las increíbles contrariedades que inutilizaron aquella poderosa armada, no le dejaron quietas las Musas, dictándole el poema épico de la *Dragontea*, y gran parte del de la *Hermosura de Angélica*, gloriosa emulacion del *Orlando* de Ariosto. Vuelto á Madrid, y precisado á servir, fué primeramente secretario del marqués de Malpica, y luego del conde de Lemus, hasta que, enamorado de doña Juana de Guadio, hija de un vecino de esta corte, dejó el servicio y contrajo segundo matrimonio; cuya mujer no fué estéril como la primera, porque dió á luz dos niños, cuyos nombres fueron Carlos y Feliciano. Aquel murió á los siete años de edad, dejando á sus padres en el mayor desconsuelo, y esta le sobrevivió, casando despues con D. Luis de Usategui. Montalban dice que doña Juana sintió con tal estremo la muerte de su hijo, que nunca volvió á la salud que antes disfrutaba, y á la primera enfermedad murió en ocho dias; mas el mismo Lope, en la citada carta de Belardo á Amarilis, asegura que murió de sobreparto de la hija.

No quiso esponerse á la tercera pérdida, ó ya por ahorrarse de sentimientos, ó ya porque doña María de Lujan le tuvo tan prendado, que no le dejó libertad para ello; y prodigándole sus favores, consiguió los frutos que pudiera haber adquirido licitamente por el vínculo del matrimonio. En 1605 le dió una niña que se llamó Marcela, y en la temprana edad de 15 años entró religiosa de coro, á 28 de febrero de 1621, en el convento de San Ildefonso, de Trinitarias Descalzas, de esta corte (nueve años despues de su fundacion), trocando el nombre de doña Marcela del Carpio en el de Sor Marcela de San Félix de Valoix; profesó al año siguiente, y murió en 9 de enero de 1688 con excelente opinion. Las solemnidades de entrada y profesion las explica el mismo Lope de Vega en su carta á don Francisco de Herrera Maldonado, con estilo tan dulce y patético, que enternece al mas yerto de corazon. Allí dice que se adornó el templo de ricas telas y varias preciosidades; que la madrina de la desposada fué la marquesa de Tela; que asistió el marqués de Povar con la guardia de S. M., el duque de Sesa y otros señores; que cantaron los himnos que habia

compuesto Florian Ponce, y Valdés, célebres músicos y cantores de la real capilla, y que predicó el P. M. Hortensio Félix Paravicino, circunstancias en que se ve la general estimacion que se habia granjeado Lope de Vega de todos cuantos le conocian, por mas que fuese exagerada su modestia y le tuviesen por de escaso mérito sus émulos y los que no eran capaces de imitarla. En 1606, que fué el siguiente al nacimiento de Marcela, tuvo otro hijo en la misma doña María de Lujan, que en el año de 1620, en que se celebró la justa poética á la beatificacion de nuestro paisano San Isidro, no habia cumplido 14 años, é hizo la primera glosa del certámen quinto con el nombre de Lope Félix el mozo. Este se inclinó á la milicia con sentimiento de su padre, que le encargó al marqués de Santa Cruz, para que le aprendiese y medrase á su sombra.

A poco despues del referido certámen se embarcó y asistió en algunas ocasiones que se ofrecieron contra holandeses y turcos, y murió á los 15 años en un bajel. Así se han perdido muchos ingenios en nuestra patria por haber encontrado poca proteccion, dedicándose, acaso despechados, á carreras contrarias á las que eran llamados; al mozo Lope Félix no se ocultaria que su padre, á pesar de sus talentos, no estaba premiado como debia, y acaso él se persuadiria que poco tenia que esperar, y así se decidió por las armas, para encontrar en ellas la muerte en el pasaje á la isla Margarita, sumergténdose el buque con toda la tripulacion que llevaba. Su padre lloró esta desgraciada muerte con la mayor ternura en la égloga piscatoria *Felicio*, en cuyo titulo le denomina Lope Félix del Carpio y Lujan, dándole el último apellido de su madre.

Montalban no menciona este hijo: llama deuda cercana de Lope á Marcela, y le convierte el apellido religioso de San Félix de Valoix en el de Jesus. Esto seria sin duda por no descubrir á quien lo ignoraba estas flaquezas de su amigo y maestro, que luego se resolvió á dejarlas, mudando de vida y estado. Para esto se retiró de las ocasiones mas leves: ingresó en la congregacion del Caballero de Gracia; asistió á los hospitales, renovando aquellos piadosos oficios de su padre y hermana, á quien acompañó en su puericia, y visitó todos los dias por devocion, y los sábados por voto, la capilla de Nuestra Señora de

Atocha, donde daba expansion á su corazon angustiado. Con estas buenas disposiciones determinó abrazar el sacerdocio; fué á Toledo y volvió presbítero. No podemos señalar fijamente la época de sus primeras órdenes: solo si que fué elevado á la gerarquía sacerdotal en la víspera de la Santísima Trinidad en 1608, y cantó misa en 1.º de junio, día del mártir San Segundo, patron de Avila, como consta de las memorias históricas de S. P. de N., fóllo 33. Tambien aparece que volvió en seguida á Toledo para la festividad del Santísimo Corpus Christi, que fué en 25 de junio, por lo que nos inclinamos á creer que se ordenó antes de Trinidad, porque si fué en aquel año, la fiesta de este misterio se celebró en 24 del mismo mes; luego es mas fácil que se ordenase extra-témpora, y casi él lo indica en la justa poética que compuso para la solemnidad del Santísimo Sacramento, cuyos versos compuso, recopilando los de otros poetas, que imprimió al siguiente año Alonso García, mercader de libros; puede juzgarse que se hizo sacerdote con esta circunstancia.

Dijo su primera misa en el convento de San Hermenegildo, como queda indicado, en donde vivia su confesor: hizo un oratorio en su casa, y en él celebraba todos los dias con la mayor devocion y ternura, escepto en aquellos en que el amor y gusto de su hija le llevaba á las Trinitarias Descalzas, en donde dijo alguna vez la misa de comunión á las religiosas, tratando familiarmente á la virtuosa Sor Inés del Espíritu Santo, de cuya dichosa muerte hizo un romance. En 19 de setiembre de 1609 tomó el hábito de la V. O. T. de San Francisco de esta corte, é hizo la profesion á 26 de igual mes del siguiente año.

Vivia en aquel tiempo en la calle de Francos: la junta de esta la eligió por su discreto eclesiástico en 27 de diciembre de 1627: fundada por aquella época la venerable congregacion del apóstol San Pedro, de presbíteros naturales de Madrid: inteligenciado de su piadoso instituto, solicitó ser individuo de ella, y lo logró en 29 de junio de 1628, como consta del libro I de funerales de la mencionada congregacion, fóllo 37. En este mismo año fué comisario de la fiesta de la Inmaculada Concepcion, hecha por aquel cabildo en 13 de diciembre en la parroquia de San Miguel de los Octoes, á la que concurrió el eminentísimo señor cardenal D. Antonio Zapata de Cisneros, habiendo predicado el P. Fr. Hortensio, predicador

de S. M., religioso de la Santísima Trinidad: fueron comisionarios con él los licenciados D. Baltasar Moreno, D. Lorenzo Marco y el doctor D. Francisco de Quintana, libro II de actas generales, folio 7 vuelto. En 4 de octubre del mismo año, le comisionó la congregacion con otros individuos para reformar sus constituciones, que se presentaron y aprobaron en junta general de 15 de igual mes de 1626, y despues se enviaron á Toledo. Practicó todas las obras de misericordia del instituto con el mayor esmero y fervor, y correspondiendo á su mérito, la congregacion le eligió su conciliarrio en 1626, y por voto universal capellan mayor en 4 de julio de 1628, comisionándole siempre para los asuntos mas árduos y delicados. En el año anterior habia impreso y dedicado á la Santidad de Urbano VIII la *Corona trágica*, poema de la desgraciada é infeliz muerte de María Estuardo, reina de Escocia.

Aquel soberano pontífice correspondió á este precioso regalo con una carta latina, que mandó escribirla á su sobrino el cardenal Barberino con fecha de 1.º de diciembre del mismo año: agradecióle en ella la estimacion que hacia de sus odas latinas y la determinacion de traducirlas en castellano, que acaso no pondria Lope de Vega en ejecucion por haberlo hecho D. Gabriel del Corral, y le envió la cruz de la Orden de San Juan, el título de doctor en sagrada teología por la Academia de la Sapiencia de Roma, el de promotor fiscal de la Reverenda Cámara Apostólica y el de notario escrito en el archivo romano. Todos estos honores y los aplausos adquiridos por sus letras y virtudes no fueron capaces á distraerle de su fin postrero, y se previno para él con la mayor diligencia.

Un año antes de su muerte habia tenido algunos disgustos sensibles, que le rindieron en una melancolía tan amarga, que abatió su espíritu y debilitó las fuerzas de su cuerpo. El dia de la Transfiguracion del Señor, á 5 de agosto del año 1635, comió en casa de Alonso Perez Montalban, y significó que padecia una congoja de corazon tan insufrible, que pedia á Dios le aliviase ó le abreviara la vida. Esto era ya á la verdad un presentimiento muy vivo de su muerte, que sucedió en aquel mismo año. En el dia 24 propio de San Bartolomé, asistió por la tarde en el Seminario de los Escoceses á un acto de filosofía y me-

dicina que defendió en tres días el doctor D. Fernando Cardoso. Allí se desmayó repentinamente, y tan sin falta de sentido, que le llevaron dos caballeros al cuarto del Dr. Sebastian Francisco de Medrano, su íntimo amigo y paisano, que vivía dentro del mismo seminario. Luego que volvió en sí y sosegó un poco, fué conducido en una silla á su casa propia, que estaba en la calle de Francos, y se dice ser aquella que á la mano izquierda entrando desde la del Leon, y pasando la del Niño, había señalada entonces con el número 41 y tenía sobre el dintel de su puerta esta pequeña inscripción:

D. O. M.
Propia Parva Magna
Magna Aliena Parva.

Llamados los médicos, y sabiendo que en aquel día, que era viernes, y sin embargo de estar dispensado por sus achaques, había tomado al mediodía unos huevos duros y unos fideos, le ordenaron un purgante para el día siguiente, sábado. No surtió esta medicina el efecto que se esperaba, y viendo que la calentura había subido de punto, se le propinó una sangría para el domingo, que solo sirvió de minorar sus fuerzas.

En este día pasó por la calle casualmente el doctor Juan de Negrete, médico de cámara de S. M.; y luego que supo la enfermedad de Lope de Vega, le visitó como amigo; y advirtiéndole su fatiga de pecho y demás síntomas que eran mortales, le previno con mucha dulzura y cortesía que recibiera el Viático y dispusiera sus cosas. Otorgó en el mismo día, que fué el 26, su testamento ante Francisco de Morales y Barrionuevo: dejó por albaceas al duque de Sesá (á cuya voluntad puso la disposición de su funeral y misas) y á su yerno Luis de Usategui, é hizo varios legados á aquel señor, al secretario Juan de Piña, á Alonso Perez Montalban, al doctor don Francisco de Quintana, al licenciado José de Villena, á D. Luis Fernandez de Vega, su pariente, y al doctor don Juan Perez de Montalban. El legado de este era un retrato de Lope de Vega en su edad juvenil, escribiendo sobre una mesa rodeada de perros, monos y mónstruos que procuraban estorbarle, aunque sin fruto: documento en que le previno el aprecio que debía hacer un sábio de la envidia y contradicción de sus émulo. ¡Qué cuadro de

tanta estima! ¡Ojalá poseyésemos una copia! En la noche de este día recibió el Viático y la Estremauncion: dió despues la bendicion á su hija Felicianá, y encomendándola al duque de Sesa, que estaba presente con muchos amigos, y entre ellos el maestro José de Valdivieso. Amaneció el lunes 27, víspera de San Agustín, con el pecho ya levantado y tan imperfecta la respiracion, que apenas podia formar palabra, y á las cinco y cuarto de la tarde, con corta diferencia, espiró con el dulce nombre de Jesus en los lábios.

Montalban no señala la enfermedad de que murió; mas el doctor Carlos asegura en su oracion fúnebre, que fué una disimulada destilacion que le acompañaba, y corriendo entonces impetuosa al pecho, le privó brevemente de la vida. La época segura de su muerte es la referida anteriormente, y así tambien consta en los libros de la congregacion de San Pedro.

El duque de Sesa dispuso el entierro para el dia siguiente martes 28 á las once. Sin convidar á persona alguna, acudieron cofradías, religiones, sacerdotes y señores en gran número; la órden de caballería de San Juan, y terceros de San Francisco; el cabildo de presbíteros naturales de Madrid, que llevaron el féretro con el cadáver. Fué tanto el concurso, que habia empezado ya á entrar la gente del entierro en la parroquia de San Sebastian, y no habia salido aún el cuerpo de la casa mortuoria, no obstante que la carrera fué por la calle de Francos, la de San Agustín, que hace frente á las vistas del convento de Trinitarias Descalzas, por donde pasó para que le viese por última vez su hija Marcela; la de Caota-ranas (1) (hoy de su nombre); la de Leon, plazuela de Anton-Martin y calle de Atocha. Ofició la misa de cuerpo presente la real capilla de S. M., y depositóse el cadáver en la bóveda que hay debajo del altar mayor de la mencionada parroquia, en el segundo nicho de la tercera hilera, con permiso del cura párroco y órden del duque de Sesa. Hizose este depósito, porque este señor tuvo el proyecto

(1) Llamada así por los charquetales que habia en aquel sitio, que eran las huertas de San Gerónimo, donde de continuo se oía el ruido de las muchas ranas que en los mismos parajes se criaban.

(aunque no llegó á ejecutarlo) de labrarle un suntuoso sepulcro de mármoles, segun dicen algunos ingenios de los que escribieron en su elogio, ó de trasladarle á la tumba de sus gloriosos ascendientes, que estaba en Baena, como aseguran otros. Prosiguió la solemnidad funeraria por nueve dias consecutivos, excepto el último, que se diferió hasta el dia 10 de setiembre por ausencia del R. P. Fr. Ignacio de Victoria, religioso agustino, que fué elegido para predicar las horas que se hicieron, celebrando la misa el doctor D. Cristóbal de la Cámara y Murga, obispo de Salamanca. En 7 del mismo mes, la venerable congregacion del Apóstol San Pedro celebró las exequias de su capellan mayor en la parroquia de San Miguel de los Octoes, en que ofició de pontifical el R. D. Fr. Pascual Prieto, obispo de Alquer, electo de Elna, con asistencia de la música de la real capilla, siendo orador el doctor D. Francisco de Quintana, individuo de la misma venerable congregacion; enlutóse el templo con arreglo á lo acordado por la espresada congregacion en junta general del 9 del referido mes, como consta del libro segundo de actas generales, fóllo 130 vuelto.

En 11 del mismo dispuso las suyas la cofradía de cómicos, y en ella celebró de pontifical, en la iglesia de San Sebastian, el obispo de Siria, D. Fr. Micael de Avellan, y recitó la oracion fúnebre el R. P. Maestro Fr. Francisco de Peralta, del orden de Predicadores. No cesaron aquí los honores de Lope de Vega: los poetas españoles, y aficionados al verso, de uno y otro sexo, le dedicaron muchas composiciones sublimes, de que el duque de Sesa encargó á personas doctas la eleccion de aquellas que en los idiomas latino, español, italiano, francés y portugués, recopiló é imprimió Montalban en la *Fama póstuma*.

La italiana lamentó su muerte en muchas poesias, que el Sr. Favio Franchi, que en los años de 1630, 31 y 32 habia tratado á Lope de Vega en Madrid, y oido recitar una y dos veces cuantas comedias habia dado en este tiempo al teatro, unió en un tomo en 8.º, que dedicó al conde de la Roca, embajador entonces en Venecia, é imprimió allí año de 1636. El teatro español representó los sentimientos del Pindo en una pieza intitulada *Honras á Lope de Vega en el Parnaso*, fábula de exquisita alegoría, que dedicó D. Juan Solís Megía al duque de Sesa, significandole que era de un amigo que gustaba de ocul-

tar su nombre, bien que por las señas que da de Pindo en sus *Anales*, fué sin duda el licenciado D. Gabriel de Moncad, célebre jurisconsulto de aquel tiempo, que despues de la muerte de Lope, se hizo religioso capuchino, tomando el nombre de Fr. Francisco Antonio de Madrid. Todo era efecto de aquel supremo grado de gloria y aplauso á que habia llegado Lope entre todas las gentes y naciones, y llegará él solo en la carrera de los siglos. Eran tan deseados y estimados su nombre y persona, que venian los extranjeros á Madrid á conocerle y tratarle; pero ¿qué mucho, si los naturales le seguian por las calles y á propósito ocupaban las ventanas para verle y bendecirle? El solo parece que era la cosa mas digna de la curiosidad y el aprecio que habia en Madrid.

Para suplir la falta de su persona, se hicieron de ella tantos retratos, que no habia hombre curioso que no tuviese alguno, en papel, lámina ó lienzo. El caballero Juan Bautista Marino, que apreciaba sobre manera el ingenio y escritos de Lope de Vega, dió encargo á Juan Jacobo Pancirola, auditor de monseñor Julio Sacceto, nuncio de S. S., de enviarle un retrato sacado del propio original, y lo consiguió de la suma cortesía de este, que se dejó copiar del pincel de Francisco Yaneti Florentin, segun refiere en la dedicatoria que hizo al mismo caballero Marino, de la comedia *Virtud, pobreza y mujer*, una de las de la 20.^a parte.

Sin embargo de que la fama le trató con desden, envidiosa acaso de las preciosas dotes con que le regaló naturaleza; las fatigas de su ingenio; las dádivas de señores y otros particulares; una pension de que S. M. le hizo merced; una capellanía de San Segundo en la iglesia de Avila (cuyo Santo Patron se celebra en este dia); una prestamera; una buena ayuda de costa, y varios regalos que debia á la generosidad del duque de Sesa, pudieron haberle hecho rico. Pero su desapego al dinero, calidad casi inseparable de los mayores ingenios; su profunda caridad; sus espensas en libros y pinturas, en fiestas á muchos Santos que hacia en su oratorio, y perspectivas muy costosas, y representaciones en honra del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, le tuvieron toda la vida casi pobre.

La fecundidad y facilidad de su ingenio fueron tan asombrosas, que, á no convencerlas una gran parte de sus

obras que han quedado, no se harian creibles. El mismo dice que escribió 1,500 comedias; pero Montalban asegura que fueron 1,800, y no falta quien las suba á 2,000.

Los Autos Sacramentales fueron mas de 400; y otras obras, además de estas, que imprimió, compusieron de treinta á cuarenta tomos en 4.^o y 8.^o En fin, él afirma, no obstante su singular modestia, que salió por cinco pliegos de escritura en cada dia de los de su vida.

Estando en Toledo, hizo en quince dias tres comedias, que leyó sucesivamente á presencia del maestro José de Valdivieso; otras muchas compuso en dos dias; y mas de ciento no le costaron, segun su propia autoridad, mas tiempo que el de veinticuatro horas. En otra ocasion, de que fué testigo Montalban, hizo en cinco horas media jornada y una epistola de cincuenta tercetos, almorzó y regó un pequeño huerto que tenia en su casa. Y no obstante esta multitud de obras y la celeridad con que las trabajaba, parecieron tan bien, y se calificaron por tan perfectas, que el nombre de Lope de Vega fué antonomasia de lo bueno, diciéndose regularmente, para atribuir esta calidad á una cosa, que era de Lope de Vega. Don Cristóbal de Salazar y Mendones hizo á este asunto el siguiente epigrama:

Quisquis habet magno pretio divendere merces,
Illas clamorus prædicat esse Lupi.

Esta aceptacion y aplauso no fué solamente de los españoles, sino tambien de la Francia é Italia, en donde el dia que se anunciaba para la representacion alguna pieza sacada de las de Lope de Vega, no bastaban las localidades de los teatros á contener las gentes que se reunian en ellos. A vista de tanto portento, ¿quién admirará los superlativos y epitetos con que le preconizaron y distinguieron su propia nacion y las estrañas? ¿ni que D. Eugenio Esquivel le trovasé y aplicara el célebre epitafio del poeta del Lacio, de esta suerte?

Mantua me genuit: miles, conjux, postque sacerdos,
Arcadia cecini, rura theatra, duces.

Se vé claramente que, si hubiese escrito menos, hubiera escrito mejor, y que la crítica que se hace de muchas de sus obras, es racional, y tiene grandes defectos sobre

que recaiga; pero son tantas las virtudes que al mismo tiempo se ven en ella, que no hay hombre, por mas severo que sea, que no trocara todo cuanto hace y puede hacer, sin perder de vista el arte y el juicio, por una pequeña parte de lo que hizo Lope de Vega, aunque con descuido.

En verdad que no sabemos cómo hay quien lea sus obras, y le quede ánimo para disgustarse de ellas ni zaherirlas. Las que conocemos por suyas son:

Arcadia, prosas y versos: Madrid 1599 y 1603, en 8.º; Amberes 1605, en 12.º, Lérida 1612, en 8.º; Barcelona 1615, y Madrid 1654. Isidro, poema castellano, en quintillas: Madrid 1599, en 8.º, y 1612, y Alcalá 1607.

Fiestas de Denia al rey católico Felipe III de este nombre, Valencia 1599, en 12.º, y Madrid 1746, por el conde de la Sceda, dejando la fecha de 1599.

La Hermosura de Angélica, rimas humanas, y Dragonetea, que son primera, segunda y tercera parte de este libro: Barcelona 1604, en 8.º Al fin de la segunda parte se incluye una carta á D. Juan de Arquijo sobre el honor debido á la poesía.

El Peregrino en su patria: Sevilla 1604, en 4.º; Barcelona 1605, y Bruselas 1608, ambas en 8.º, y Madrid 1733, en 4.º

Rimas de Lope de Vega Carpio: Lisboa 1505, en 4.º En este tomo se contienen los sonetos que hacen la segunda parte de la Angélica, y otras con el nombre de segunda parte de las mismas rimas que en el mismo año se imprimieron en Lisboa con el título de primera parte, y tambien el arte nuevo de hacer comedias en este tiempo, en 8.º

La Jerusalem conquistada, epopeya trágica: Madrid 1609, en 4.º; Barcelona 1609 y 1619, en 8.º

Pastores de Belen, prosas y versos divinos: Madrid 1612; Lérida 1613; Alcalá 1616, y Valencia 1645, en 8.º

Soliloquios amorosos de una alma á Dios, que en número de cuatro y en redondillas se publicaron en Salamanca en 1612, en 8.º, y en Valencia sin año; y aumentados despues con prosas y versos hasta nueve, y otras cosas de devocion, en Madrid 1626, 1701, 1756, en 8.º, fingiendo Lope de Vega ser traducidos de los que en lengua latina escribió un monje cartujo llamado Gabriel

Padecopeo, que es una anágrama pura de Lope de Vega Carpio.

Rimas sacras, primera parte: 1614, 1619; Lérida 1613, y Lisboa 1616 y 1638, todas en 8.º De estas rimas se extrajeron los romances de la pasión de Cristo, Señor Nuestro, de que se han hecho varias impresiones; en Cuenca se hizo una el año 1620, en 16.º

Triunfo de la Fé en los reinos del Japon, por los años 1614 y 1615, en prosa: Madrid 1618, en 8.º

Justa poética y alabanzas, justas que hizo la insigne villa de Madrid al bienaventurado San Isidro en las fiestas de su beatificación: Madrid 1620, en 4.º

La Filomena, primera y segunda parte, con las Fortunas de Diana, novela en prosa: la descripción de la Tapada: **La Andrómeda**: Epístolas varias en tercetos á diferentes personas, y una de ellas dirigida al licenciado Francisco de Rioja, é intitulada el Jardín de Lope de Vega, con otras rimas, y el discurso sobre la nueva poesía, en prosa: Madrid en 4.º, y Barcelona en 8.º, en 1621.

Relacion de las fiestas que la esclarecida villa de Madrid hizo en la canonizacion de su bienaventurado hijo y patron San Isidoro, con las comedias que se representaron, y los versos que en la justa poética se escribieron: Madrid 1622, en 4.º

La Circe, con la Mañana de San Juan.

La Rosa Blanca y varios versos, tres novelas y dos cartas en prosa, una sobre la nueva poesía, y otro comentario de un soneto suyo: Madrid 1624, en 4.º

Triunfos divinos, con otras rimas sacras, y la Virgen de la Almudena, poema histórico: Madrid 1625, en 4.º De este último poema se hizo otra impresion en Madrid 1726, en 4.º

Romancero espiritual para arreglarse el alma con Dios, con las estaciones de la Via-Crucis: Madrid 1625 y 1720, en 8.º, en que se dice primera impresion.

Corona trágica, vida y muerte de la serenísima reina de Escocia, María Estuard, poema heroico: Madrid 1627, en 4.º **Laurel de Apolo**, con la Selva sin amor, égloga, y otros versos: Madrid 1630, en 4.º

La Dorotea, accion en prosa: Madrid 1632 y 1654, en 8.º

Rimas humanas y divinas del licenciado Tomé de Burguillos, con la gatomachia y otras rimas divinas: Madrid 1634, en 4.º

La Vega del Parnaso, obra que trataba de imprimir Lope de Vega cuando le asaltó la muerte, y la publicó su yerno Luis de Usategui, en Madrid 1637, en 4.º Contiene el Siglo de oro; versos heróicos al nacimiento del príncipe; égloga panegirica al epigrama del infante D. Carlos:

«O rompa ya el silencio el dolor mio,
y salga de este pecho desatado, etc.

Cancion al Sermo. Sr. infante D. Fernando de Austria, que le dedicó la congregacion de sacerdotes naturales de Madrid; versos á la primera fiesta de Palacio nuevo; á la venida á España del duque de Osuna; Eliso; égloga en la muerte del P. Fr. Hortensio Paravicino; égloga á Claudio; Huerto deshecho, metro lírico; oracion en el certámen de los Recoletos; Sentimientos á los agravios de Cristo; Amarillis, y Filis, églogas (la segunda es la décima musa doña Bernarda Ferreira de la Cerda, señora portuguesa, y se imprimió en Madrid año 1635, en 12.º); Isagoge á los reales estudios del colegio imperial; Felicio, égloga piscatoria á la muerte de su hijo D. Lope Félix del Carpio y Lujan; La Pira Sacra en la muerte de D. Gonzalo Fernandez de Cordova, con otras piezas pequeñas y ocho comedias.

Fiestas del Santísimo Sacramento, repartidas en doce Autos Sacramentales, con sus loas y entremeses, que recogió su amigo José Ortiz de Villena, y los dió á luz en Zaragoza, 1644, en 4.º

De estas obras ha hecho D. Antonio de Sancha, impresor en esta córte, una edicion en 21 tomos en 4.º, á que dió principio en 1776, por suscripcion, con este título: «Coleccion de las obras sueltas, asi en prosa como en verso, de D. Frey Lope Félix de Vega Carpio, etc.» y en ella se han aumentado algunas cosas que no se hallan en los tomos antecedentes, y son:

En el tomo 8.º, cuatro novelas.

En el 13.º, algunas rimas sacras, que imprimió el conde de la Gacoda en Madrid en 1747, en 8.º

Y contemplativos discursos á instancia de los hermanos terceros de San Francisco, y forma breve de rezar el Santo Rosario.

En el 17, varios versos y prosas esparcidos en las obras

de otros autores en su elogio y aprobacion; dos sonetos y dos cartas inéditas, y algunos romances, que se hallan en el Romancero general.

Tambien se comprenden en estos 21, la Fama póstuma de Lope, que publicó D. Juan Perez de Montalban: Madrid 1636, en 4.º

Las Exequias Poéticas que le hicieron en Italia; una égloga que escribió el Dr. Juan Antonio de la Peña, con los consonantes forzados de la de Lope, intitulada *Filis*, que por la diligencia de D. José Antonio Alvarez y Baena, se ha incluido en el tomo 19 de esta coleccion, como otras varias piezas del mismo Lope.

Sin embargo del gran cuidado con que se recogieron para esta impresion las obras de este insigne autor, se echan menos en ella las siguientes:

Canciones angélicas, 20: Madrid 1624, en 8.º; coloquios pastorales en alabanza de la Concepcion de Nuestra Señora: Sevilla 1613, en 4.º; relacion de las piezas hechas en Toledo al nacimiento de Felipe IV: Madrid 1622, en 4.º Esta podrá ser la cancion que á este asunto se halla en la Vega del Parnaso.

Y un memorial impreso al señor Felipe III, á efecto de que no permitiera que hicieran el retrato de S. M. los malos pintores, de que hace mencion Gil Gonzalez en la vida de este monarca, y de la respuesta que dió el rey diciendo: «Dejadlos ganar de comer, que ya que pintan nuestro rostro, no pintan nuestras costumbres.»

Autos sacramentales compuso mas de 400, de que solo se hallan impresos 12 por el licenciado José Ortiz de Villena, como queda dicho, y 4 en el Peregrino.

Comedias, 1,800, de que solo se conocen 25 tomos en 4.º, muy raros, impresos en Valencia, Valladolid, Barcelona, Zaragoza, y la mayor parte en Madrid, desde el año 1609 hasta el de 1647. El curioso que quiera saber los títulos de todas estas piezas, vea á D. Nicolás Antonio, en el artículo de Lope.

Y no obstante que no se dedicó á los metros latinos, porque decia que cada uno habia de escribir en su lengua materna, consta de la dedicatoria ya citada de la comedia *Virtud, pobreza y mujer*, que escribió una égloga piscatoria latina, intitulada *Amarillida*, de que inserta allí un fragmento, en loor del caballero Marino, que se pondrá aquí para que se vea la facilidad y destreza con

que hubiera manejado la poesía latina, si no hubiera sido de aquella opinion.

Ausoniac raucum qua divitis Amphitrite Nereydam
 Lusus inter dulcesque choreas.
 Nectareis implet modulis maria alta marinus.
 Armatum cantat. Martem, tunicaque trilice
 Accintum et Divum thalamos puerumque ferocem,
 Idalia insignem pharetra, et fulgentibus armis.
 Assurgit pater ipse Tiberis, divinaque late
 Carmina fundentem vitreis miratur ab antris,
 El molle electrum, totoque corallia Ponto.
 Pertulit luce etiam cantus resonabilis Echo;
 Inde Tagus flavis valem veneratus ab undis,
 Offerre auriferas gaudet de littore arenas,
 Dulcironaque virum modulantur arundine laeti
 Pastores Silvis, Lupius quos inter eburno
 Exurgit plector, laudesque ad sidera tollit.

Hemos practicado algunas diligencias en averiguacion de si se conservaban aún los apreciables restos de nuestro esclarecido poeta en la estrecha y oscura tumba en que le depositaron sus amigos; pero ni aun allí ha sido respetado: un perpétuo olvido hubiera sido de desear hasta nuestros dias, pues así se hubieran salvado las cenizas de Lope de Vega. y tal vez encerradas en algun sepulcro digno de su fama.

Empero ya han sido arrojados sus huesos del nicho en que yacia, y sepultado en el hosario general de la parroquia de San Sebastian, con una multitud de fragmentos, tibias y cráneos.

Dia 2.

En este dia del año 1086 parece que el rey D. Alonso VI dió principio á reedificar los arruinados muros de la villa de Madrid, dando tambien su real orden para purificar la Mezquita de los musulmanes (Santa María de la Almudena), haciéndola consagrar despues; ceremonia que verificó el arzobispo de Toledo, D. Fr. Bernardo de Agen. Madrid era la plaza de armas donde se reunian los combatientes, bajo la señal de la Cruz, para combatir á Toledo.

Dia 3.

Custodia del Corpus. — Una de las mejores alhajas que posee el Excmo. ayuntamiento de nuestra coronada villa, es la custodia que se lleva en la procesion general de este dia, que, segun la rúbrica, sale de la iglesia parroquial de Santa María de la Almudena. Consiste en un primer cuerpo de ocho columnas pareadas en los ángulos sobre pedestales, y son de orden corintio, con labores en los tercios inferiores y en los superiores, los cuales se reducen á festones, niños, figuritas y otras cosas ejecutadas con suma diligencia.

Forma un arco por cada lado, y tienen en su vuelta, y en las enjutas semejantes, otros adornos de igual hechura. Sobre el cornisamento se vé en medio de cada fachada uno de los cuatro doctores de 1.^a gerarquía: á los lados un jarroncito, con un ángel en el espacio, que aparece sentado. La bóveda que forma este primer cuerpo, hace un artesonado con florones de esquisito gusto. El segundo cuerpo es un templecito redondo, en medio del cual se descubre la Ascension: consta de ocho columnas de dos en dos, y sobre el cornisamento hay cuatro niños. Remata en un globo formado de los círculos celestes, sobre el cual hay puesta una cruz. Las columnas tienen labores á manera de las de abajo. Dentro de esta custodia grande hay otra mas pequeña, que tambien consta de primero y segundo cuerpo, y de ocho columnas cada uno: las del primero son pareadas y de orden compuesto.

En los tableros del basamento se representan de bajo relieve la Cena de Jesus, el Lavatorio de pies á los Discipulos, la Oracion en el jardin de las Olivas, y la prision del Divino Nazareno, y á mas el Apostolado en los pedestales, así como en los de la custodia principal estan expresados los profetas, las armas reales y el escudo de Madrid. En los cuatro ángulos de la custodia hay en cada uno un pedestal con un ángel arrodillado, mirando al sitio donde se colocaba el viril preciosísimo; los ángeles mencionados tienen unas targetas en que está escrito: *Caro mea veré est cibus et sanguis meus veré est potus.* El segundo cuerpo figura un templecito redondo con columnas de gusto salemónico, y dentro se representa la Resurreccion del Señor.

Tienen otros tantos ornatos las referidas custodias, y todos estan ejecutados con mucho arte y primor: el viril tambien estaba labrado con mucha inteligencia, en cuyo pie habia esculpidos varios pasajes de la Historia Sagrada, y muchos genios angélicos alrededor del cerco, con multitud de diamantes en donde se colocaba el *Santisimo Sacramento*.

Las custodias son de plata; solo el viril era sobredorado: se nota la firma del autor de esta obra sublime, que fué *Francisco Alvarez, artífice platero de la reina*, año de 1568; sugeto digno de grata memoria.

Lastimosamente fué despojada esta custodia hace pocos años de su riquísimo viril y de otras alhajas de que queda hecha ligera descripción; todo el vecindario de Madrid sabe la estraccion de estas preciosidades, que, con gran sentimiento suyo, ha visto desaparecer del alcázar de su municipio.

Dia 4.

En este dia 4 de junio de 1453 se firmaron y respondieron por D. Enrique el IV las peticiones que le presentaron los procuradores del reino en las Cortes de Córdoba, las primeras que celebró despues de su coronacion. A ellas asistieron la reina doña Juana, su mujer; D. Juan de Guzman, duque de Medinasidonia, su tio; D. Alvaro de Zúñiga, conde de Plasencia y justicia mayor de la corte; D. Pedro Giron, maestro de la orden de Calatrava y camarero mayor; D. Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor, D. Alonso Pimentel, conde de Benavente; D. Fernan Alvarez de Toledo, conde de Alba, D. Juan Manrique, conde de Castañeda, canceller mayor; D. Juan de Luna, conde de San Estébao; D. Gabriel Manrique, conde de Osorno; D. Lorenzo de Figueroa, obispo de Badajoz; el obispo electo y confirmado de Mondoñedo, D. Alfonso, y todos los demás caballeros, doctores y letrados del Consejo del rey. En virtud de la 1.^a y 2.^a peticion, fueron confirmadas los privilegios, fueros y exenciones que tenian los pueblos legitimamente aprobadas y reconocidas por D. Juan el II; asimismo mandadas guardar las leyes publicadas por dicho rey en Cortes y fuera de ellas: por la 3.^a prometió aquel monarca no nombrar nuevos corregidores, sino en los casos que

mandaban las leyes del reino; y por la 4.^a se dispuso que las rentas y remuneraciones señaladas á ciertas personas por el rey D. Juan, se perpetuasen despues de reconocida su calidad y ventaja, pasando las tierras de donativo real de padre á hijo mayor legítimo. En cuanto á las mercedes de vasallos que el rey su padre habia concedido escesivamente, recordaron los procuradores en la petición 5.^a la oferta que les habia hecho en las Córtes de Valladolid para no hacerlos de nuevo, suplicando lo mismo á D. Enrique, por el detrimento que se causaba á la corona, en lo que convino, asceptuando únicamente las hechas por su padre y por él de la ciudad de Chinchilla y de otras villas, lugares, tierras y jurisdicciones á favor del espresado D. Juan Pacheco, con acuerdo del Consejo y en remuneracion de sus servicios.

En vista de la queja que dieron en las peticiones 6.^a y 7.^a contra el esceso notado en el arzobispado de Sevilla, donde los clérigos de sus iglesias, los tesoreros de la casa de la moneda y alcaldes de los alcázares y atarazanas de Sevilla escusaban de tributos á más de los que debian; se arregló de nuevo el plan de escusados que habia dispuesto el referido D. Juan II. Asimismo por la petición 8.^a se renovaron las condiciones del cuaderno de alcabalas publicado en Valladolid el año 1447, y por la 9.^a quedó establecido que los procuradores de Córtes fuesen de libre nombramiento de las ciudades y villas que los enviaban. En la petición 10 estos hicieron presente que el precio del pan y carnes habia subido extraordinariamente por la saca que de ambas cosas se hacia de los reinos de Castilla á los de Aragon, Navarra, Granada, Portugal y otras partes, por cuya causa se prohibió generalmente esta saca, á escepcion de lo que estaba pactado en las condiciones de arrendamiento de diezmos y aduanas de los puertos fronterizos á Aragon y Navarra.

Quejáronse tambien en las peticiones 11, 12 y 13, de que se escusaban los clérigos á pagar alcabalas de las cosas que compraban á los legos, y estos á aquellos; y asimismo de que los jueces eclesiásticos usurpaban la jurisdiccion real, conociendo de causas meramente seculares; añadiendo que, si algunos monasterios, como otras personas de órden, se escusaban á contribuir lo que debian ó usurpaban los tributos reales, apadrinándolas los conservadores; por todo lo cual el rey renovó espresa-

mente las leyes que sobre estos particulares habia promulgado su padre, agravando las penas.

Dióse orden por la peticion 14, para que cobrasen los que tenian señalados sueldos, á debido tiempo en sus países, y para reparar los castillos de las fronteras, asistiéndoles con lo que se les libraba cada año. Mandóse por la 15, que solo los alcaldes, alguaciles y regidores asistiesen á los ayuntamientos; y espuesto en la 16 el estado de la despoblacion á que habian llegado algunas villas y lugares, principalmente de las fronteras de Aragon y Navarra, se mandó renovar el encabezamiento de los tributos, para que fuese conforma al vecindario que tenían entonces. Igualmente por la peticion 17 se prohibió la enagenacion de toda propiedad á favor de persona extranjera, obligándose el rey por su parte á hacerlo así. La 18 dió motivo á que el rey permitiese que cualquiera pudiese libremente cambiar toda moneda, quitando este privilegio que tenían algunas ciudades y villas, y se mandó que la moneda de oro quebrada, siendo de ley y peso, se recibiese en cambio como las enteras, y asimismo las blancas viejas sevillanas y de la Coruña, que se dijo en la peticion 19 desechaban algunos: prohibióse por la 20 toda saca de monedas á reinos estraños, sin licencia y especial permiso del rey.

Establecióse en virtud de la peticion 21, que los ordenamientos y leyes no derogados tuviesen todo valor, aunque no hubiesen estado en uso por algun tiempo: y por la 22 se declaró libre el comercio y trasporte de granos dentro del reino. Tambien se declaró en la peticion 23, que los notarios apostólicos y curiales no actuasen contratos entre legos. En la peticion 24 dieron queja de que en los lugares donde estaba el rey, muchos con nombre de gallineros tomaban por fuerza el par de gallinas á 12 mrs., valiendo comunmente á 30; por lo qual el rey dispuso que para su persona y demás de la real familia solo se tomasen las aves necesarias á los precios regulares. Hacíase perjuicio al comercio poniendo los arcaadores de las rentas y diezmos de aduanas, alcaldes y jueces de sacas, y esto dió motivo para mandar en la peticion 25 que ninguno obtuviese este empleo sin ser reconocido y juramentado ante los del Consejo del rey. Dióse licencia por la peticion 26 para que cualquiera ciudad ó villa pudiese fabricar á su costa puentes sobre los rios en que habia

barcav, cuyos señores se oponian á ello por vender el derecho ó imposicion que cobraban: y en virtud de la 27 y última de estas Córtes, se prohibió que en los territorios de señoríos y de realengo se impusiesen nuevos derechos de portazgo y barcaje, no embargándose las mercaderías y animales de los tratantes por no pagar los que estaban establecidos, sino únicamente obligándoseles á satisfacer el cuatro tanto por la pena de comiso.

Si reflexionamos y cotejamos las cartas-pueblas de los lugares comprendidos en el señorío de Vizcaya, hallaremos cierta uniformidad entre ellas tan constante, que es fácil concluir haber sido unos mismos los fueros de poblacion en toda aquella tierra, esto es, que los privilegios, exenciones y gracias concedidas á los que poblaban en ella fueron uniformes y dictados, aunque con diversas fechas, con iguales cláusulas ó muy semejantes. Prueba de ello es que aun antes de separarse este señorío de la corona de los reyes, el fuero de poblacion dado á Logroño, ó el de Vitoria que era idéntico con aquel, concedido á esta ciudad desde su primer establecimiento, se lee comunicado por los mismos reyes á las villas mas considerables al tiempo que las iban poblando, y esto mismo se nota despues de separado de la corona de aquel señorío, principalmente cuando D. Lope, conde de Haro, y su hijo D. Diego, recorrieron toda la tierra y dieron sábias providencias para aumentar su poblacion. En esta época se advierte haber decaido considerablemente la agricultura, comercio é industria en casi toda Vizcaya; y á fin de que volviesen á restablecerse todas tres cosas, aquellos señores, ayudados de los reyes de Castilla, de quienes eran vasallos y habian recibido los galardones y mercedes mas extraordinarias, procuraron por todos los medios posibles la restauracion y nuevo sér de las tierras de aquel señorío. Los lugares que no habian sido absolutamente destruidos, ignorando las leyes forales que habian tenido desde su primera poblacion, pidieron nuevos fueros al conde D. Lope, y entre ellos fué uno la villa de *Fenestrosa*. El espresado conde con dicho su hijo D. Diego, recibiendo esta súplica en Búrgos, concedió en este dia del año 1287 el fuero y exenciones de que debian gozar los que ya componian el corto vecindario de dicha villa y los que viniesen en adelante á poblar en ella. Este fuero tiene mucha semejanza con el que declaró D. Alonso el Sábio al

valle de Valderezo, cuando la cedió á D. Diego Lopez de Haro en 1273, y de que hemos hablado ya. Además de esto añadieron los expresados señores ciertas cláusulas dignas de notarse, como son: el librar á los vecinos de que pagasen el derecho de *novena*, que también se llamaba *arredradgo*, y el cual cobraban los jueces por empezar á conocer cualquiera instancia que se movía entre ellos: que tuviesen quita y libre la iglesia de la villa, así como la tenían los pobladores de Logroño, Medina, Castro-Urdiales, de suerte que no pagasen los clérigos mas derechos que los que allí llamaban *kussas*, y consistía en el tributo que pagaban los novios cuando se casaban, para poderse poner el calzado de medios botines, en que se distinguían de los solteros, y era muy semejante al que hasta nuestros días han usado los monges Gerónimos.

También les prometió el señor que no aumentaría por causa alguna el número de los racioneros de dicha iglesia, mandando que no diesen terreno, quinto ni otro derecho alguno á obispo, arcediano ni arcipreste, á escepcion de los dos sueldos que contribuían por recibir el Crisma, y á cuyo tributo le daban el nombre de *brocado*. Dicho D. Lope expresó también á la conclusion de este fuero, que su voluntad era que la villa de Nestresa fuese mayorazgo en Vizcaya para siempre jamás. En fin, todas sus cláusulas las hallamos muy semejantes con los fueros de Logroño, lo que prueba que estos se tuvieron presentes para su formación, encontrándose á continuacion del original que hemos visto, las confirmaciones de los señores de Vizcaya, sucesores de D. Lope y de los reyes, desde que el señorío volvió á incorporarse en la corona real hasta D. Felipe el II, que otorgó la última confirmacion en Madrid á 12 de junio de 1562.

Dia 5.

D. Pedro III de Aragon. — Antes de llegar á Palermo el rey D. Pedro III de este nombre en Aragon, y llamado el *Grande* por sus heróicas acciones, para ser coronado de la isla de Sicilia despues de la muerte de Manfredo, su último rey legítimo, y cuyo Estado le correspondia por su mujer doña Constanza, hija heredera del rey, emprendió una expedicion á Africa, de que nos dan muy confusas ideas los historiadores.

Si guiendo este soberano su genio marcial y guerrero, que mostró desde luego que subió al trono, hizo prevenir en el año de 1281 una grande armada en las costas de Cataluña y Valencia, de la cual nombró general á Ramon Marguet, ciudadano de Barcelona y hombre habilísimo en la marina, causando con ella muchos recelos, no solo á los príncipes cristianos, sino tambien á los infieles. En esta ocasion acababa Mirabusach, rey de Túnez, de dividir sus Estados entre sus dos hijos; y el menor, temiendo ser oprimido por la ambicion de su hermano mayor, procuró atraer á su defensa todo el poder marítimo del rey D. Pedro. Envióle mensajeros para que le dijese que, si iba á Africa, le entregaria la ciudad de Constantina, que era suya, se haria su vasallo y abrazaria el cristianismo.

D. Pedro, prometiéndole bajo estas condiciones su favor y auxilio, hizo al punto aprestar su armada, lo que se verificó en el mes de abril de 1282. Componíase de 150 naves mayores y menores, con 2,000 hombres catalanes, aragoneses y valencianos, sin que entre ellos se contase un solo extranjero.

Iban tambien muchas compañías de almogábares y ballesteros, 1,000 caballos armados y otros muchos escuderos y gente de guerra que habian ofrecido las ciudades y villas.

De toda esta tropa y ejército hizo general á su hijo don Jaime, señor de Segorve; y habiéndose embarcado en 3 de junio del mencionado año, se hizo á la vela en este dia 5 del mismo mes, tomando el rumbo para Africa; pero deteniéndose en Menorca, dió desde allí aviso al hijo menor del rey de Túnez de que pasaba á cumplir lo prometido.

Divulgada la noticia entre los moros, se tumultuaron, dando muerte alevosa al rey de Constantina, y su hermano mayor el rey de Túnez procuró luego ponerse en defensa. La armada de D. Pedro llegó por fin al puerto de Alcoll, que estaba en Bugia y Bona, donde saltando en tierra el ejército, lo dividió en seis partes é hizo que cada una de ellas se compusiese de 200 caballos y 3,000 peones. Señaló por capitanes de la primera á los condes de Urgel y de Pallás; de la segunda, á Pedro de Queralt y Rodrigo Ximenez de Luna; de la tercera, á Ximeno de Atieda y á Ponce de Rivellas; de la cuarta, á Pedro Fer-

naidez de Híjar y á Bernardo de Bellpuig; y de la sesta, á Blasco de Alació y Guerao Estor.

Después de haber tenido varios choques, viendo el rey D. Pedro que de cada día se iba aumentando considerablemente la morisma, y que necesitaba mucho tiempo para conquistar aquellas plazas, suplicó al Papa, por medio de Guillen de Castellnou, le diese algun subsidio. El Papa le contestó que pensaria en ello y le enviaria sus nuncios, para que tuviese entendido que la décima de los bienes eclesiásticos no solia concederse como quiera para la guerra contra infieles, sino para recuperacion de Tierra Santa: con cuya respuesta quedó tan disgustado el rey, que desistió de la empresa, y llamando á consejo á los de su córte, los propuso allí mismo lo solicitado que estaba de los sicilianos para coronarse rey de aquella isla, ocupada por los franceses; y aunque algunos vocales fueron de contrario dictámen, el rey resolvió pasar á Sicilia, donde fué jurado en el mes de agosto inmediato, como nes espresan las historias.

Dia 6.

Funcion de Corpus en la Real Capilla. — En la festividad de este dia se ven adornadas las galerias del Real Palacio con los riquísimos tapices hechos en la fábrica extramuros de la puerta de Santa Bárbara (1). Representan la historia del rey Ciro y la de Salomon, cuyos cuadros hizo el célebre D. Lucas Jordan; la de Telémaco, por pinturas de Mr. Vias; las Cuatro Estaciones, por originales de D. Santiago Amiconi; la jornada de Túnez en tiempos de Carlos I, hechos en Flandes por Juan Cornelio Wermeyen (2); la del rey Darío, por David Teniers; la de José, por D. Domingo María Saní.

(1) Esta fábrica la estableció la Magstad Católica de Felipe V el año de 1729, haciendo venir de Amberes al famoso fabricante D. Juan de Van-Dergoten, á quien después sucedieron sus hijos en el mismo destino, que fueron D. Francisco y D. Cornelio: trabajaban en esta casa cerca de 800 personas entre tintoreros y tapiceros de alto y bajo liso, retupidores y alfombristas.

(2) Este célebre pintor nació cerca de Arlem en el

Al propio tiempo se colocan cuatro altares, en que se ve el sublime relicario de plata, llamado el *Calendario*, consistente en pequeñas porciones de huesos de los santos principales de que hace mencion la Iglesia, una Purísima Concepcion, la imagen de Nuestra Señora del Pilar, la de la Espectacion, ó de Tortosa, una copia del divino rostro de Jesus Nazareno, todo de plata, como igualmente las cruces y candeleros, debajo de riquísimos doseles de brocado de seda (1). Cuando la corte reside en Madrid, asisten SS. MM. á esta festividad en sus respectivos sitials, pero sin dosel, acompañados de los embajadores de familia, á quien preside el nuncio de Su Santidad con los jefes y dignatarios de Palacio, los grandes y la clase de gentiles-hombres de casa y boca. Celebra de pontifical el escelentísimo señor pro-capellan mayor, y usa el costosísimo terno de láminas y brocado de oro que mandó hacer la Magestad de Fernando VI, como igualmente el pábulo de bastidor y el preciosísimo viril que mandó traer á España el rey D. Carlos III (2).

Descripcion de la célebre custodia de San Martin.

La archicofradía sacramental de San Martin de Madrid, poseía una preciosísima custodia, allaja singular. Pertenecía su hechura al famoso Juan de Arfe, consistiendo en tres cuerpos uno encima del otro, todos de figura exágona, adornado cada uno con doce columnas de dos

año 1500, y siguió al emperador á Berbería, con el objeto de dibujar sus gloriosas empresas y hacerlas tejer en tapices. Era sugeto de bella presencia y de barba tan crecida, que le llegaba hasta los pies, por lo cual le denominaban el *barbado*: murió en 1559, y Carlos I mandó sacar su busto en mármol.

(1) Antiguamente gozaban de un privilegio los monasterios de señoras religiosas Franciscas Descalzas Reales, y el de Agustinas Recoletas de la Encarnacion, para levantar en la mencionada galería un altar cada una de estas casas, por lo que S. M. les mandaba dar una arroba de cera como limosna.

(2) Cuando se suprimió la casa de los PP. de la Compañía de Jesus en Puerto-Rico.

en dos. En los pedestales de las inferiores se representaban en bajos relieves el sacrificio de la tarde intentado por el patriarca Abraham, y la fuga del profeta Elías, con la aparición del ángel sustentándole con el pan del cielo, y sucesivamente todo el apostolado.

Estas columnas eran de orden corintio. Los claros no formaban arco, sino arquitrave, y sobre la imposta, en el lugar de las enjutas, se veían seis ornacinas adornadas, y dentro varias alegorías que representaban el *Bautismo*, la *Confirmación*, la *Penitencia*, la *Extrema-Unción*, el *Orden sacerdotal* y el *Vínculo matrimonial*, y el sagrado viril contenía la *Eucaristía*. A los lados del viril mencionado se veía también á Santo Domingo de Silos y á San Plácido en ademán de adoración. El friso de este cuerpo tenía labores muy menudas compuestas de grotescos, y lo mismo los tercios inferiores de las columnas. Sobre el cornisamento había figuras de angelitos con instrumentos músicos, colocados de dos en dos, y otros en ademán de entonar los himnos sacramentales, pues tenían papeles en sus manos con signos de canto.

El segundo cuerpo era muy semejante al primero: solo que sus columnitas istriadas correspondían al orden compuesto, y los nichos sobre la imposta contenían estatuas pequeñas simbolizando las virtudes: dentro se notaba un San Martín á caballo, figurando dividir su capa para darla de limosna á Cristo, disfrazado con la desnudez y pobreza de un indigente, y sobre la cornisa aparecían ángeles con los atributos de la Pasión.

El tercer cuerpo apenas se diferenciaba del segundo sino en el tamaño, y algo en la forma de los pedestales; tenía obeliscos sobre el cornisamento; dentro de él había una estatua del gran legislador San Benito. Remataba la obra en una linterna exagóna, cerrada de cupulilla, y una elegante cruz encima. Toda la custodia y viril era de plata, y lo mismo el zócalo sobre que sentaba; su peso era de 439 marcos; se invirtió en su elaboración 160,833 reales. Trabajó en ella como inteligente artífice Lesmes Fernández, cuñado de Juan de Alfe. Hasta aquí la descripción de la sublime custodia de la real archicofradía sacramental de San Martín.

Esta alhaja preciosísima desapareció en la invasión francesa, casi á principios del presente siglo, y para que su memoria no perezca, nos ha movido á describirla en la

oportunidad de ser este el día en que la referida archicofradía celebra su fiesta principal de Minerva mayor, y que hoy hace 51 años que se llevó en procesion por última vez, saliendo del monasterio antiguo de San Martín, en cuya solemnidad ofició de pontifical el Rmo. P. abad y cura de la parroquia D. Fr. Bernardo Ruiz Conejares (1).

Tambien esta archicofradía usa dos cruces parroquiales en la procesion de Minerva, por un incidente que se refiere con vaguedad, pues nos aseguran que fué una cruz con manga, que la sacramental secuestró á la parroquia de San Andrés en el año de 1348, en una procesion en que llevaban el cuerpo de San Isidro en rogativa por motivo á la gran sequía que se experimentaba, y que el alcalde corregidor, Gonzalo Diaz, queriendo ostentar la magnificencia de la procesion, invadió el terreno del priorato de San Martín, y que entonces la sacramental usó de su derecho, con acuerdo del prior, señor de aquel término. Que este incidente, y el de haber hecho algunos gastos, aunque con acuerdo del concejo de la villa, le originó muchos disgustos y un litis ruidoso para su reintegro. Acerca de la cuestion de gasto, si hay una provision del rey D. Alonso XI, cuyo original existe en el archivo del Excmo. ayuntamiento, en un papel grueso de color moreno, y con el sello de este monarca en otro papel sobrepuesto á la espalda; el cual copió el P. Andrés Burriel en 1759, y dice así:

D. Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, et señor de Molina. Al concejo et á les doze que nos pusimos en Madrid, et á cualesquier, ó qualquier de vos, aquí esta

(1) Este respetable monge se hizo muy célebre por su conferencia con Murat: cuando el cabildo de curas y beneficiado pasó á felicitarle á su palacio en los antiguos ministerios, salió un ayudante á preguntarles si poseian el idioma ó si traian intérprete: entonces aquella venerable corporacion se halló comprometida; solo el monge fué el que permaneció sereno, y dirigiéndose á la cámara del príncipe, pronunció un discurso elegantísimo en francés, con sorpresa del mismo Murat y de los personajes que le acompañaban.

nuestra carta fuere mostrada, salut et gracia. Sepades que pasó pleito en la nuestra corte ante García Perez de Valladolid, nuestro alcalde, Gonzalo Diaz, hijo de Diego Perez vuestro vezino de la una parte, et Johan Martinez otro sí vuestro vezino, por sí, et por los cavalleros, et omes bonos de vos los dichos doze, cuyo procurador es de la otra parte, en razon de una sentencia que fué dada por Ruy Fernandez, en nombre de vos el dicho concejo, cuyo procurador era en quantía de quatrocientos maravedís con el doblo, que el dicho Gonzalo Diaz espendió por vuestro mando, á la sazón que era alcalde y en la dicha villa, cuando acordastes de sacar el cuerpo Santo de Sant Esidro, por la cual sentencia el dicho Gonzalo Diaz ganó nuestra carta.... etc. Dada en Madrit siete dias de octubre. Era de mill, et trezientos et ochenta et quatro años.—Yo Johan Gonzalez, la fiz escrevir por mandado de García Perez, alcalde del rey.—García Perez.—Johan Fernandez, vista.»

Acerca del rapto de la manga parroquial, nada hemos visto original, fuera de la insignia que tradicionalmente conserva aún la archicofradía: el erudito P. Fr. Martin Sarmiento dice que oyó que aquella manga pertenecía á la parroquia de San Gil el Real, y que fué tomada en ocasión que llevaban á enterrar á la reina Isabel de Valois al monasterio de religiosas Franciscas Descalzas Reales, pero que no lo aseguraba, pues de lo mucho que acerca de esto se referia, la mayor parte le parecia conseja.

Lo que es cierto, que esta archicofradía es antiquísima, pues ya existia en los tiempos del rey D. Fernando el Santo, y que goza de muchos privilegios y honores, concedidos por varios sumos pontífices y soberanos de Castilla: que se tiene por muy admitido, que aunque en peloton y sin caudillo, salvó á la reina madre doña Berenguela de ser hecha prisionera por la facción de los Laras, sosteniendo la lucha, aunque con desigualdad, mientras el alcaide y caballeros de Madrid venian á la quinta real (1) á socorrer á la reina y á San Fernando, su hijo, que estaban cercados.

Más pormenores de esta terrible é improvisada lucha daremos en uno de los próximos dias, que es el aniversario.

(1) Donde hoy son las Descalzas Reales.

Dia 7.

De la venida á España del cardenal Egidio, religioso de los ermitaños de S. Agustin, natural de Viterbo, y uno de los hombres mas sábios que tuvo á su lado el célebre papa Leon X, nada sabríamos, si los registros de las cartas reales que se conservan en el archivo de la ciudad de Barcelona, no nos trasladasen la que el emperador Carlos I escribió á aquella ciudad desde Zaragoza en este dia 7 de junio de 1518.

En ella la dice que el Santo Padre, por cosas que cumplen al estado de la fé catolica, le envia dicho cardenal como legado suyo, encargándola que á su entrada en Barcelona se le hiciesen todos los honores de un honroso recibimiento, semejantes á los que se habian hecho en otras ocasiones á los legados apostólicos, y que para visitarlo, acompañarlo y proveerle de las cosas que hubiese menester en todos sus señoríos, enviaba al venerable Juan de Albanell, chantre de aquella catedral, y á su capellan, y á Galceran de Albanell, gentil-hombre de su guarda. Esta credencial, rubricada del rey y refrendada de su secretario Albornoz, fué presentada por dichos enviados en 12 del mismo junio á los consellers de Barcelona, los cuales, no queriendo faltar al honor y reverencia que fué costumbre observar en dichos recibimientos, hicieron al punto registrar los libros antiguos de ceremonias; pero como desde el año 1373 no habia pasado por aquella ciudad legado alguno cardenal, y no se hallaban otras memorias que habérseles hecho algunos regalos de dulces y otras cosas de comer y beber, determinaron, por respetos debidos á las regalías del emperador, recibirlo con todo el ceremonial debido á Su Magestad Cesárea, excepto el páblio, que le negaron, sin embargo de que lo pretendia el maestro de ceremonias de Su Eminencia.

En el nacional de Barcelona se espresa minuciosamente cuanto se ejecutó en esta entrada solemne, constando fué en el dia 13 de dicho mes, verificándola á caballo, y llevando á su derecha á D. Pedro de Cardona, que á la sazón era gobernador general de Cataluña; y á su izquierda al obispo de Monreal, hermano suyo. Consta tambien que en el lunes, á 14, se juntaron á la mañana los consellers para deliberar qué debian hacer en caso de pasar

á las casas consistoriales el cardenal legado; y cuando no, qué servicio debían prestarle segun costumbre: resolviéndose por acuerdo que este se le hiciese con algunos comestibles, cuyos gastos no escudiesen de sesenta libras catalanas, y esta encargo se dió á ciertos conselleres.

En el mismo lunes, despues de comer, precediendo recado, fueron todos los del consejo de la ciudad, con sus pro-hombres, á visitar al legado apostólico, que se alojó en el convento de los Agustinos; y despues de ejecutado, se volvieron á las casas consistoriales para preparar el presente, que se le envió en esta forma. Iban delante seis trompetas de la ciudad, con sus sobrevistas; una percha con dos pares de pavos y cuatro de capones; otra de gallinas; otra de pollos; otra de carneros ya desollados; otra de cabritos; dos hombres con doce hachas y veinticuatro velas; otro con un canasto de azúcar esponjado; una mula con un seron lleno de gansos y ánades; dos caballerías con dos terneras muertas; una carga de vino tinto, otra de vino clarete, otra de vino griego; media carga de malvasía y otra media de vino *trovado*, que conducian cinco caballerías; y además, cuatro cargas de cebada y avena, que componian veinticuatro cuarteras, medida propia de aquella provincia.

Llegado que hubo este presente á la puerta del convento, subió el síndico de la ciudad, que lo conducía en su nombre, á ofrecerlo al cardenal legado, quien lo admitió con mucha afabilidad, quedándose con todo á escepcion de las caballerías. Los fines con que vino este legado apostólico, recien llegado á España el emperador, no hemos podido averiguarlos, porque de esta legacion no nos habla ninguno, ni el docto D. Pedro Chacon en las *Vidas de los cardenales*; pero ella fué cierta, pues consta de los indubitables documentos que hemos citado.

Apenas murió en Toledo, el año 1407, D. Enrique III, quedaron reconocidos, segun su disposicion testamentaria, por gobernadores del reino en la menor edad de D. Juan II, el infante D. Fernando y la reina viuda. Esta regularmente tenia á su lado á su tierno hijo, usando por lo comun la política de no espedir diplomas régios en su nombre, como lo habian hecho los tutores de D. Alonso el XI y otros, sino en el del rey pupilo.

Por los muchos que hemos visto calendados en los

primeros años de esta tutoría, se comprueba que uno de sus principales cuidados fué reconocer las mercedes y privilegios concedidos por los reyes predecesores, para confirmar los legítimos y dar por nulos los falsos ó subrepticios. Parece que este reconocimiento general se hizo estando la reina y su hijo D. Juan en Simancas, año de 1403.

Entre las varias confirmaciones de mercedes reales hechas entonces, hemos encontrado la del señorío de Villarejo de la Peñuela y Auguix, aldeas de la ciudad de Huete, con fecha del día de hoy. Este señorío fué dado por el rey D. Alonso XI á Alfonso Martínez de Huete, su vasallo, estando en el cerco que había puesto á la villa de Escalona, cuando seguía el partido de D. Juan Manuel, hijo del infante D. Manuel, en el levantamiento que este movió contra el espresado monarca, y su fecha es de 27 de mayo de 1328. Allí decia el rey que le concedia estas aldeas en atencion á los muchos servicios que le había hecho y hacia, defendiendo su causa contra el espresado D. Juan, y en recompensa de los daños que este le había causado en sus heredades al tiempo de la espresada guerra. La concesion está concebida en los términos mas espresivos de remuneratoria por fuero de heredad, para que el nominado Alfonso y sus sucesores fuesen dueños perpétuamente de dichas dos aldeas y cuanto se comprendia en sus términos, con los pechos, derechos y fondaderas que el rey debía percibir, á escepcion de la moneda forera que se renovaba: dándole al mismo tiempo facultad para poderlas vender, enagenar y hacer de ellas lo que quiera á favor de cualquiera otro que no fuere pechero, ni de fuera de sus dominios, ni hombre de religion.

Esta gracia la confirmó el mismo rey en las Córtes de Madrid á 9 de diciembre de 1339, y sucesivamente la revalidaron el rey D. Pedro, hallándose en los cotos de Villa, á 1.º de octubre de 1351: D. Enrique II, en las Córtes de Toro, á 9 de mayo de 1401. En vista de todas estas solemnidades y confirmaciones, la dió por buena el espresado D. Juan II, á favor de D. Fernando de Rivera, que entonces poseia dichas aldeas: y por su testamento, otorgado en Cuenca á 12 de agosto de 1443, pasó á su hijo Perafan de Ribera particularmente el lugar de Villarejo de la Peñuela; habiendo despues sucedido en él por via de mayorazgo que fundaron Estéban Coello y Violan-

te de Rivera en 1.º de mayo de 1481, uniéndole otros lugares y heredamientos, la casa distinguida de los condes de la Ventosa, que eran señores de este lugar en lo civil por espresada merced real; y en lo criminal, por la venta del comun y vecinos de la ciudad de Huete, que reconoció y aprobó el rey D. Felipe II en 19 de abril de 1527.

Día 8.

Las primeras Córtes que celebró el rey D. Fernando IV, llamado el *Emplazado*, cuando salió de su menor edad y comenzó á gobernar por sí sus Estados, fueron las tenidas en Medina del Campo en el año 1305, como se conviene del cuaderno de peticiones que los procuradores de los reyes de Castilla, Leon, Estremadura y Toledo le presentaron, y fueron respondidas por este rey en el día de hoy 8 de junio y espresado año. Por este documento consta ser el primero en que ya su madre la reina doña María no se llamaba gobernadora del reino, ni el infante D. Juan, tutor de su sobrino D. Fernando; sin embargo que se espresan entre los que se hallaron presentes á estas Córtes. Nómbranse tambien como llamados á ellas los infantes D. Pedro y D. Felipe, el arzobispo de Toledo don Gonzalo, el obispo de Astorga D. Alfonso, otro D. Alfonso, obispo de Coria; D. Juan Nuñez, adelantado mayor de la frontera; D. Pedro Ponce, mayordomo mayor, y don García Lope, maestro de Calatrava. La copia del cuaderno de peticiones que tenemos á la vista está sacada del original que se dió al referido arzobispo de Toledo, que era chanciller mayor, para que lo comunicase á las villas y lugares, y no está espedido en forma de privilegio rodado, como parece lo fué el que se entregó con esta misma fecha á la ciudad de Plasencia, y de que traslada solamente tres peticiones Fr. Alonso Fernandez en la historia de esta ciudad, al folio 49.

Las tres peticiones allí trasladadas, segun dice aquel historiador, son la 4.ª, 6.ª y 8.ª, que cotejadas con el cuaderno comunicado á dicho arzobispo, corresponden literales á la 5.ª, 9.ª y 11.ª de él. No solo se nota esta diferencia, sino tambien que el de Plasencia empieza con la cláusula regular de privilegio plomado, y el de Toledo con las palabras: «Sepan cuantos este cuaderno vieren, cómo nos D. Fernando,» etc. Además, en aquel se dice

reinar D. Fernando con la reina doña Constanza, su mujer, lo que se calla en este, en el cual tampoco se hallan, entre las personas concurrentes á las Cortes, D. Fernando, hijo del infante D. Fernando, y D. Alfonso, hijo del infante D. Juan. La 1.^a petición comprendida en dicho cuaderno del arzobispo espresa la queja que dieron los procuradores sobre las tropelías y agravios que causaban en muchos lugares los infantes, ricos-hombres y otros poderosos, y para cuya enmienda dicta el rey las providencias mas serias.

En la 2.^a se publicó la seguridad de parte del rey para los que viniesen á su corte, imponiéndose pena de muerte y confiscacion de bienes á cualquiera que los maltratase.

Igualmente, en virtud de la 3.^a, se mandó que los jueces reales diesen cuenta al rey de los que, dejando sus domicilios, se acogian á la sombra de los poderosos, y con ella hacian todo el mal posible á su patria.

En la 4.^a se publica, que los pechos y tributos de las aldeas y otros lugares unidos á las villas se cobren en estas y no separadamente, lo que fué concedido.

La 6.^a y 7.^a miran á corregir el exceso con que se sacaban de la chancillería cartas reales para embargar las rentas de los pueblos, y contra sus fueros; lo que promete el rey no hacer en adelante, mandando que no sean cumplidas las que se hayan dado ó dieren; y asimismo conviene en que los judíos no sean cojedores de tributos reales, por haberlo pedido el reino en la petición 8.^a. Tambien en virtud de la 10.^a se prohibió toda carta de chancillería en que se diere facultad para tomar algunas de las tierras comunales de los pueblos; y últimamente, por la 12.^a y 13.^a prometió el rey no hacer donacion de las aldeas que eran de las villas, y que daría copia de estas peticiones y respuestas sin derecho alguno á los que las hubiesen menester y pidiesen.

La memorable batalla de Clavijo.

Por muerte del rey D. Alonso II, llamado el *Casto*, subió al trono D. Ramiro I, segun aquel monarca lo habia dispuesto en su régio testamento en el año 842. D. Ramiro era hijo de D. Bermudo el *Diácono* y de la reina Ursenda, su esposa. Cuando se encargó del reinado tenia

D. Ramiro la edad de 53 años, y se hallaba recorriendo los pueblos de Castilla; de modo que con su ausencia dió pábulo á que se levantasen facciones en Asturias, pronunciándose estas por el conde Nepociano, quien por conquista tomó el título de rey. Los que seguian á este personaje contaban con hombres y con dinero para sostener la guerra.

Empero, belicoso D. Ramiro y con genio para las empresas, juntó sus tropas y partió á sofocar el gérmen de la rebelion, que estaba en Asturias y en Galicia. Avistáronse ambos ejércitos en las riberas del Narceya, y allí se trabó con grande ardor la batalla, en la cual se dispersaron las fuerzas del intruso, no quedándole á este otro recurso ni otra salvacion que la fuga, sin embargo de la que fué aprisionado por el denuedo de los nobles Somna y Scipion que le siguieron hasta la comarca Premariense, presentándole como despojo del combate al rey D. Ramiro, quien le condenó al tormento terrible de la extraccion de los ojos con hierros candentes, tormento muy usado entonces con aquellos en quienes recaia la nota de traidores, confinándole despues al monasterio de Santa María de Obaña en el concejo de Tineo, donde acabó su vida entre horribles padecimientos. Despues partió D. Ramiro contra el conde Aldieto y sus siete hijos, que con algunos parciales habian encendido de nuevo la guerra; los alcanzó, mandóles quitar igualmente la vida como á conspiradores, quedando así en pacífica posesion de su corona. Hallándose en grande tranquilidad, tomó por mujer á la nobilísima doña Paterna, de cuyo matrimonio nació el infante D. Ordoño que le sucedió en el trono. Habiendo enviudado, tomó por segunda mujer á doña Urraca, esclarecidísima matrona de Castilla, en quien tuvo al infante D. García y á las infantas doña Indoncia, que nació ciega, y á doña Hermesenda, que en edad competente casó con D. Gurba, duque de Bretaña; y estos príncipes son el insigne tronco de la casa de los Guzmanes, si bien otros la derivan del rey Gundimaro.

Dejando aparte las pruebas que dió D. Ramiro de prudencia y de alta política durante su reinado, como de la persecucion constante que hizo, á fuer de príncipe preocupado, á los hechiceros y nigrománticos, como asimismo á los malhechores que infestaban sus reinos, y de los castigos atroces que hizo, como tambien las victorias

obtenidas de la morisma, pasarémos á tratar de la célebre batalla de Clavijo.

Abderraman, rey de Córdoba, hombre rígido y cruel, enemigo implacable del cristianismo, hinchado de soberbia con la conquista de Valencia y con la derrota de su tio el moro Abdalla, como igualmente con la rendición de Barcelona por el denuedo de su capitán Abdelcarin; por otra parte, animado con la muerte del valeroso rey D. Alonso II, se decidió á declarar la guerra á los leoneses, para lo cual acreditó embajadores que llegaron á la corte de D. Ramiro, exigiéndole cierto tributo odioso, que algunos historiadores dicen que consistia en darle cien doncellas. El leonés desechó esta exigencia, resuelto á aceptar todas las consecuencias de un rompimiento, y así le dió por respuesta, que en el campo de batalla le solventaria el tributo que le exigia, con cuya resolución se provocó la guerra entre ambos.

Abderraman hizo en Córdoba sus aprestos militares, é igualmente en Leon D. Ramiro y D. García, secundando sus deseos el clero y la nobleza, juntando un poderoso ejército para esta jornada, si bien era en mayor número y mas aguerrido el que reunió el califa. Encontráronse los dos ejércitos cerca de Albaida, pueblo entonces muy bien defendido, á dos millas de Logroño. En estos campos vinieron á las manos, trabándose por una y otra parte una sangrienta batalla, que duró desde la mañana hasta la noche sin decidirse la acción.

El ejército cristiano padeció mucho; pero animoso don Ramiro, mandó recoger los heridos, exhortando á sus soldados para entrar de nuevo al combate al siguiente dia. Dió las órdenes convenientes, no sin temor por el éxito dudoso de la futura pelea, en razon á la destreza é instruccion de los contrarios, superioridad que conocia bien D. Ramiro, á quien la fatiga y el cansancio obligó á recogerse por un breve tiempo á su pabellon, donde fué sorprendido por un sueño congojoso, figurándosele ver en fantasía un capitán esforzado que le aseguraba la victoria. Despertó el rey y se preparó para el combate: entró en acción y obtuvo el triunfo deseado sobre los agarenos, quienes divisaron que peleaba contra ellos un varón valeroso montado sobre un brioso caballo blanco, empuñando un pendon del mismo color con una cruz roja en él estampada, y una espada, con la que hacia en ellos

grande estrago. También le vió por los aires el ejército de D. Ramiro, cobrando con esta aparición un valor extraordinario. Opinan algunos historiadores que quedaron 70,000 sarracenos tendidos en el campo como despojo de aquella acción memorable, apoderándose los cristianos de muchos lugares, y especialmente de Clavijo, donde se obtuvieron estos triunfos el día 23 de mayo del año 844, segundo del reinado de D. Ramiro I. Dicese que aquel improvisado caudillo no era otro que el Apóstol Santiago, quien por primera vez se presentó declarándose protector de España, y siendo también la voz primera que fué saludada por nuestros ejércitos entre el estruendo de las armas.

Con esta victoria, obtenida sobre los sarracenos, tremolaron los estandartes de D. Ramiro, coronados de triunfo, sobre los muros de Calahorra; y en este día 8 de junio hizo voto solemne el mismo monarca, al frente de sus entusiasmadas tropas, de contribuir todos los años con un tributo, por vía de gratitud, destinándolo para beneficio de la iglesia de Santiago: los ricos hombres, las fortunas, las medianías y hasta los menos acomodados de todo el reino, secundando el real pensamiento del soberano, ofrecieron contribuir también con una medida de cada yugada de tierras ó viñedo. Y todavía no satisfecha la devoción de Ramiro, espidió un real privilegio desde la mencionada ciudad de Calahorra, para que el santo apóstol tuviese también cierta parte en el botín ocupado al enemigo, tanto en esta batalla como en las sucesivas, dándole igual porción que á un soldado de á caballo. Esta costumbre quedó luego sin uso; pero la del voto fué confirmada en virtud de varias bulas pontificias.

De las circunstancias y pormenores de esta famosa y tradicional batalla y del voto que hicieron los vencedores, trata la *Historia compostelana* que del latín tradujo Mauro Castella, hablando de la expedición de Santiago á España, en cuyo apoyo cita hasta cuarenta y dos autores.

De los despojos de esta guerra parece que el rey mandó edificar un templo á media legua de Oviedo, consagrándole en honor de la Virgen María, cuya obra era una maravilla del arte: estaba á la falda del monte Numancio, y no lejos de allí hizo edificar otro, dedicándole al Arcángel San Miguel, los cuales enriqueció con sus preciosas joyas la reina doña Urraca, su esposa.

Algunos autores dudan de la verdad de esta aparicion del apóstol en la batalla de Clavijo; empero los testimonios auténticos de este suceso estan en favor de la tradicion, y acaso los que, si no lo niegan, les repugna, no pueden presentar en contrario de la vision belicosa tantas pruebas.

Tenemos, pues, en confirmacion de ello, la creccion de una cofradia con el nombre de la *Espada*, la cual tenia por instituto perseguir á los bandidos y proteger á los peregrinos en sus viáticos hasta la tumba gloriosa del apóstol, cuya hermandad la formaban trece caballeros principales; siendo los primeros que se alistaron ella, Velasco Arias Noguero, Gundimaro Fernandez de Boan, Nuño Perez de Andrade, Guillermo Gundimaro, nieto del rey D. Ramiro, Diego Lopez de Lemos, Gonzalo Perez de Figueras, Nuño de Viedma, Rodrigo de Bolaños, Ferrando Sanchez de Ulloa, Pelayo de Rivadencira, Odoario Osoreo de Anaya, Adolfo Arias y Hero de Taboada. De aquí opinan algunos escritores que tuvo su origen la real y militar órden de caballería de Santiago; pero otros, con el P. Juan de Mariana, no estan conformes en esto.

La misma real y militar asamblea aparece como otro testimonio acerca de la aparicion de su patrono en la batalla; pues escribe Mauro Castell Ferrer, que el rey don Ramiro I de Leon, ganada la accion de Clavijo, se dirigió á la ciudad de Logroño, que distaba dos leguas, y en agradecimiento de tan grande victoria, instituyó el órden militar de Santiago, en la iglesia parroquial del Santo Apóstol, que, como monumento histórico, se conservaba un santuario, al cual asistia un frey de la órden, y que estaba edificado en el mismo sitio donde ocurrió la accion de guerra.

En prueba de esta aparicion hay tambien un privilegio del rey D. Fernando I de Castilla, concedido á las religiosas comendadoras de la ciudad de Salamanca, cuyas letras estuvieron esculpidas sobre la jamba de la puerta del monasterio, como consta en el libro de las órdenes militares, al fól. 36.

Además, tambien habla de esta batalla D. Fernando de Avila en el memorial que dió al rey sobre el privilegio de tener voto en Córtes la ciudad de Logroño. Y el Supremo Consejo de las Órdenes mandó que se renovara y adornase el santuario donde se dió la batalla. No se sabe con qué

estatutos se formó esta orden; solo sí que por consejo de varios prelados se agregaron á los canónigos reglares de San Agustín del Hoyo en Galicia, y con su parecer y dictámen escribieron constituciones para su gobierno y buen régimen bajo el celebrado código de San Agustín; pero después el cardenal Jacinto, legado á látere en España, prestó la sancion á las bases fundamentales de estos caballeros, y cuando regresó á Roma, llevó consigo al maestro D. Pedro Fernandez de Fuente-Calada y algunos caballeros y canónigos de la misma orden, acerca de la que dieron noticia al Vaticano. Y el Papa Alejandro III, informado de todo, enriqueció á la misma orden con diferentes diplomas pontificios; hizose esta aprobacion á 5 de julio de 1175, á los 145 años de la ereccion de la orden.

Hasta aquí los sucesos de la memorable batalla de Clavijo, sucedida en 25 de mayo de 844, con cuya tradicion estan conformes el P. Mariana, Roxas, Salazar, Camargo y otros. Y la razon mas poderosa es el que la Iglesia de España reza con rito doble de la aparicion del Santo Apóstol.

Dia 9.

Ya hemos dicho en otra parte, que quizá no se hallará reinado mas fecundo en leyes y pragmáticas, como el de D. Juan II de Castilla. No solo su multitud en general se hace notable, sino que tambien lo es la diversidad de leyes sobre una misma cosa, que forzosamente habia de causar confusion y poco efecto en la práctica. Este vicio de la legislacion de D. Juan el II se nos presenta con suma distincion en una pragmática que tiene la fecha en Escalona de este dia 9 de junio de 1452, la cual fué publicada á instancia de las Córtes que se principiaron aquel año en Búrgos, y fué después inserta en el cuaderno de peticiones que se otorgaron por el rey en 17 de abril de 1453. Hemos notado estas circunstancias, porque ellas indican bastante el principio y progreso de estas Córtes que con tanta variedad se citan por los historiadores, y aun en el márgen de algunas leyes de la Recopilacion, haciendo dos Córtes diversas en el tiempo las que fueron verdaderamente unas solas, con la calidad de haber habido alguna intermision en sus sesiones desde que se abrieron en los primeros meses de 1452 hasta que se disolvieron á fines de abril de 1457.

Las calidades y circunstancias de los caballeros armados, sus privilegios y franquezas, habian sido objeto de las leyes en varios tiempos, desde que este género de milicia se estableció en Castilla, bajo el sueldo, merced y exenciones que les dispensaba el Estado; pero en los dias de D. Juan el II, habiendo tomado considerable aumento, y abusándose en cierto modo de lo que permitian las leyes de sus predecesores, cargándose por la falta de estos contribuyentes los tributos sobre los otros pecheros, fué preciso dar disposiciones para corregir este daño. Las que hicieron presentes los procuradores del reino en dichas Córtes, y principalmente los de Ciudad-Real, como dictadas por dicho D. Juan el II, son estas:

Primeramente, una carta real, espedita en Toledo el año de 1422, en que se mandó que todo caballero armado, el cual hubiese sido pechero ó hijo de pechero, no se pudiese escusar él ni sus hijos ó hijas habidos antes de tomar la órden de caballería, de pagar cualquiera de los pechos reales ó concejiles.

2.º Una ley publicada á suplicacion del reino en Zamora, año de 1432, ordenando que tales caballeros no gozasen de la exencion y franqueza debida á la órden de caballería, á no tener continuamente caballos de la calidad y valor prescrito en las leyes, sirviendo personalmente en la guerra, como los que tenian tierras del rey, excepto los que pasasen de 60 años, y que de esta misma exencion gozasen los hijos que tuviesen despues de armados caballeros.

3.º Una ordenacion hecha en Valladolid, año de 1442, á súplica tambien de los reinos, en que se estableció que, manteniendo caballos y armas y haciendo alarde con ellos, fuesen exentos de pagar monedas y lo demás que no debian pagar como caballeros; pero que contribuyesen en toda especie de pedido y pecho, tanto real como concejil, guardando la espresada ley de Zamora, y entendiéndose esto en caso de que los tales caballeros viviesen ejerciendo el oficio de las armas y no otro alguno.

4.º Otra ordenacion hecha en Valladolid, año de 1447, en que revalidando las dos anteriores de Valladolid y Zamora, se declaró que vivir por armas se entendia mantener caballo y armas, aunque no se hiciese alarde, con tal que esto constase, y además fuese público y notorio que estos caballeros no ejercian los oficios de sastre, pellejero,

carpintero, pedrero, herrero, tundidor, barbero, especiero, regaton, zapatero ni otro oficio alguno de los que en aquel tiempo se tenían por bajos ó viles.

5.º Otra ordenanza publicada en el mismo año, y tambien en Valladolid, mandando que ninguno en adelante fuese armado caballero por alvalá ni carta del rey, ni por su órden de palabra, pues no gozaria de privilegio alguno como tal, mas que la armadura fuese dada por mano del rey y á persona que lo pareciese y fuese idónea para la órden y dignidad de la caballería, velando antes las armas con la solemnidad que mandan las leyes, y solo de esta suerte gozarian de exencion.

6.º Y últimamente, una ley publicada tambien en Valladolid en el año de 1431, en que el espresado monarca prometió no armar ni mandar armar caballeros á los que eran pecheros ó hijos de ellos, ordenando que los armados con estas calidades de diez y ocho años antes contribuyesen en todos los pedidos, monedas y derramas, con declaracion que si algunos de ellos fuesen hábiles para la caballería y hubiesen servido en las guerras acaecidas en dichos diez y ocho años, se anotasen y matriculasen en los pueblos de sus domicilios, para que, llamados á la córte, el rey dispusiese lo que fuese de su agrado, habiéndole esta informacion. Esta última ley la recomendaron los procuradores de dichas Córtes en Búrgos, suplicando se tuviese presente el servicio que alguno de estos caballeros habia hecho, librando de los enemigos á la real persona, y hallándose en la batalla de Olmedo, en los combates de Peñafiel y Atienza, en el Real de Toledo y en otras partes, por manera que se procediese en la dispuesta informacion de suerte que nadie resultase quejoso. Esto dió motivo á la pragmática que hemos citado de Escalona, en la cual se reasumen las disposiciones de que se ha hablado; y por último, hecho cargo el rey del mérito que los caballeros armados pudiesen haber contraído en las guerras y en servicio real, aunque no tuviesen todas las circunstancias prevenidas por las leyes, cita á todos para que en el término perentorio de seis meses hagan informacion de sus servicios ante la persona real, y adelante se siga inviolablemente la ley última publicada en Valladolid, año de 1431, la cual hallamos repetida por otros reyes posteriores, hasta que se extinguieron absolutamente los caballeros armados.

Iglesia parroquial de San Juan Bautista.

Este templo era antiquísimo en nuestra villa: el historiador Alvarez Baena dice que hasta el edificio denotaba pertenecer al tiempo de los emperadores romanos: lo primero, por la manera de su traza; y lo segundo, porque encima de la puerta principal tenía tres piedras redondas; en la del centro había esculpida una cruz, y en la de la izquierda un cordero con su banderita, y en la de la derecha la cifra del nombre de Cristo en letras griegas, que usó el emperador Constantino el Magno en su estandarte imperial, que era el Lábaro, señal de haber sido iglesia de católicos, y no de arrianos. Nosotros no estamos conformes con esta fabulosa antigüedad, ni con la visita del emperador romano á nuestro país, por mas que lo aseguren así diferentes cronistas: razones poderosas nos obligan á desecharlo: ya las espondremos á su tiempo. Entre tanto, diremos que esta iglesia parroquial estuvo próxima á la de Santiago, á la que despues se unió, y que ocupaba parte de lo que hoy es plaza de Oriente; y su consagracion solemne se verificó en este día del año 1254, haciéndola de pontifical Roberto, obispo silvense, por delegacion de D. Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo. Así constaba de la rotulacion que se veia en la capilla mayor al lado del Evangelio, haciendo referencia al suceso, y decía:

+

Consecrata fuit haec ecclesia ad honorem S. Iohannis Baptistae per fratrem Robertum, Episcopum Silvensem, de licentia Domini Sanctij, electi Archiepiscopi Toletani. Anno 1254. Non. Iunij. Concessione indulgentiarum 40 dierum.

El arcediano Lázaro encontró unas cajas con reliquias de varios santos, entre otros del Santo Precursor, de San Julian y de Santa Marina, mártires; y el arcipreste de Madrid, que era su amigo, habiendo tenido noticia de tan feliz hallazgo, le rogó encarecidamente le enviase parte de ellas para colocarlas en la parroquia de San Juan: hizo así el arcediano, formalizando una escritura de entrega, que decía así:

Apud Sanctum Auditum, nono Kalendas Augusti. Anno Domini 1254.

Este relicario se conservó hasta la supresion de la espresada parroquia.

Baena elogia el edificio como obra ejecutada por los griegos, y D. Antonio Pouz dice que era de pobre fábrica y tamaño. Las imágenes del retablo mayor pertenecian al escultor D. Feliciano de Castro; la pintura del bautismo del Cristo, y la del brindis de Herodías, fueron espresadas por el famoso Carreño; y el cuadro de la Presentacion de Nuestra Señora era pintura del aventajado Claudio Coello.

Dábase culto en esta iglesia á Nuestra Señora titulada del Socorro (1).

La torre de esta iglesia dícese con algun fundamento que fué una de las *Atalayas* que en aquel paraje tenían los árabes. La campana mayor tuvo bastante nombre, y acerca de ella se referian muchos cuentos, como igualmente acerca de la puerta mencionada de Balnadu, ó del *Diablo*. Con respecto á la antigüedad de la parroquia de San Juan, se ha hablado mucho en diferentes libros, deduciendo de los signos y caractéres de sus tres piedras esculpidas, conjeturas arbitrarias que han querido elevar al grado de pruebas demostrativas de que aquel edificio era del tiempo de la supuesta dominacion romana en Madrid. La carta de consagracion estaba escrita en pergamino, y tenia pendiente un sello de cera parda, de figura elíptica, y en él la imagen ó busto de un prelado. Entre otras cosas se leía en ella: «Festo consecrationis concelebratur prima dominica mensis junii vigesimo primo praedictis diebus ad eandem ecclesiam devote convenire currens de lictorum nostrorum veniam petiturí. Data apud Majitum anno domini M..... Era M. C. nonagesima secunda, nono die junii.» Así resulta de una nota manuscrita digna de fé, incluida en un códice que trata de varias materias.

(1) Hay tradicion que con este nombre la invocó un caballero fuera de la puerta de Balnadu, cuando le hirió el rey D. Pedro de Castilla, apellidado el *Cruel*: otros opinan que fué por haberla invocado tambien cierto personaje que asesinaron junto á la misma puerta, porque le suponian relaciones secretas con doña María Dalanda, amiga de D. Alonso X.

En 1606 se le agregó la feligresía de San Gil, y hasta el año de 1639 estuvo siendo parroquia de Palacio.

En los primeros tiempos de la guerra de la Independencia fué demolida y trasladada su pila á la parroquia de Santiago.

Día 10.

El juramento en San Martin.

Segun el testamento del rey D. Juan II, quedaron nombrados por tutores del principe D. Enrique, su hijo, hasta la edad de 14 años, el condestable don Alonso de Aragon y los arzobispos de Toledo y de Santiago, el maestre de Calatrava, el conde de Niebla y don Pedro de Mendoza, mayordomo mayor de la Casa Real, con seis hombres buenos que debian ser elegidos respectivamente por los concejos de Búrgos, Toledo, Leon, Sevilla, Córdoba y Murcia. Semejante nombramiento disgustaba á muchos ricos-hombres y personas notables, todos de grande influjo; por tanto, fué preciso anularlo, y se anuló en Madrid, cohonestando la anulacion con razones que, en concepto de los que las espusieron, no tenian réplica. Y se hubiera tambien quemado el testamento, sin la buena maña que se dió el arzobispo Tenorio para librarlo de las llamas, salvando así los derechos de su santa primada iglesia á percibir ciertas mandas que le hiciera el difunto soberano. Todas las ambiciones ganaban con transigir, como se hizo.

Quedó por consiguiente la cuestion reducida á deliberar sobre la forma de gobierno que se adoptaria hasta que el rey fuese mayor de edad. Hubo en este sentido disputas, desavenencias y alteraciones; conviniéndose por último en la creacion de un consejo de gobierno en que entraron el duque de Benavente, el conde de Trastámara, D. Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo; D. Juan Garcia Manrique, arzobispo de Santiago; los maestros de Santiago y de Calatrava, varios caballeros y hombres buenos, y los procuradores de las ciudades y villas. Como por razon de las circunstancias hubo de ser tan numeroso el consejo, se determinó que sus miembros, divididos en varias secciones, turnasen en el ejercicio de la administracion pública: lo cuál fué tambien origen de nueva confusion y desórden. De todos modos, parece constante que este estatuto fué solemnemente jurado en asamblea go-

meral, tenida al efecto en la iglesia del antiguo priorato de San Martín, donde se reunieron á campana tañida. Allí se colocó un sôlío con el retrato de D. Enrique, bajo la presidencia del arzobispo de Toledo; dirigió las preces el de Santiago, y comenzaron las sesiones. D. Pedro Tenorio, con mas talento acaso que muchos de sus colegas, resistió cuanto pudo la fórmula que en general se creyó necesario dar al gobierno: y parece que de resultas estuvo en gran peligro su vida, en la borrascosa reunion que se tuvo en aquel dia. Aquel prelado tuvo que pasar por la ley imperiosa de la necesidad, y conformarse con lo que los demás querian.

La resistencia de D. Pedro Tenorio era fundada por mas de una razon, y no tardó la esperiencia en acreditarlo: porque hallándose reunido el consejo de gobierno en este dia del año 1392, se presentaron el duque de Benavente y el conde de Trastámara, bien armados y seguidos de un tropel de gentes decididas, y cercaron el priorato, derribaron la puerta claustral, tomaron la torre, y empezaron á dar un rebato con las campanas; y si bien ignoramos casi todas las particularidades de aquella session, celebrada bajo el influjo de la fuerza, sábese que el conde de Trastámara se acercó al arzobispo de Toledo, intimándole el destierro ó la muerte: efectivamente, este prelado salió de Madrid al siguiente dia: y circulándose inmediatamente la noticia á las principales ciudades, y aun á algunos reinos extranjeros, tuvieron en Madrid principio las revueltas que mas de una vez se ocasionaron, sin dejar de ser grande la de este dia, en que hubo que lamentar algunas desgracias antes que Benavente y Trastámara abandonasen la villa, despues de la salida del arzobispo de Toledo.

Los revoltosos desalojaron á Madrid, quedando sus puertas confiadas á ciertos caballeros de arraigo y fidelidad: la *Puerta Cerrada* quedó al cuidado de los Luxanes; los Luzones custodiaron la de *Guadalara*; los Herreras y Auñon, la de la *Vega*; la de *Moros*, los Lasos de Castilla; el *Postigo de San Martín*, el prior y monges; el de *Santo Domingo*, los Barrionuevos; en el *Portillo* ó *Arco del Sol*, los del noble apellido de *Gato*; en la de *Narigues* (1), un propietario de una torrecilla que allí había

(1) Donde hoy es la plazuela de Anton Martín.

inmediata, el cual fué ahorcado porque impidió entrar de nuevo al conde de Trastámara por aquel sitio: le cogió prisionero en la refriega, y le mandó colgar delante de su torre, que desde entonces quedó con el nombre de la *Torreçilla del Leal* (1). Benavente y Trastámara, á pesar de aquel escarmiento, no lograron atemorizar á los caballeros custodios de la villa; antes por el contrario, se defendieron con valor, acudiendo á la puerta donde fué capturado el Leal, espulsando á los revoltosos fuera de ella, y de este modo logró sofocar Madrid aquel atrevido movimiento.

De los tres tratados de paces otorgados entre D. Juan el II de Castilla y D. Mahomad, rey de Granada, de que prometimos hablar en el diario de 15 de abril de este año, como inéditos y no individualizados en la crónica de aquel rey, nos resta solo hablar del mas antiguo de ellos, que fué firmado en Ocaña en este dia 2 de junio de 1424. Los títulos con que en este documento se nombra dicho Mahomad, son los de rey de Granada, Málaga, Almería, Guadix, Ronda, Barta y Gibraltar.

Indicase que fueron pretendidas estas paces por parte del rey moro, y principalmente con el fin de gozar de ellas toda la Andalucía, y las villas de Sahara, Antequera con sus términos, Xebar, Cochez, Analmara ó Alvasmara, Aymonta, Cañeta, la Torre de Alhaquín, Ortexicas y Pruna con todos sus términos, prometiéndose de ambas partes que serán guardadas tanto por tierra como por mar, y en los puertos de esta, yendo y viniendo libres los Alfaques para inquirir y redimir los cautivos de ambas naciones por sus precios, y comerciando, así los moros como los cristianos y judios, de un reino al otro en todo género de mercaderías, á escepcion de caballos, armas y granos, sin aumento de derecho alguno á mas del que es costumbre.

Asimismo fué convenido tambien entre los dos reyes no dar paso á enemigos por tierra del uno contra el otro, prohibiéndolos la entrada á fuerza de armas, y dar aviso cuando no lo pudiese conseguir. Fué tambien condicion,

(1) De aquí el origen de la calle llamada así, y esto consta en una antigua escritura ó títulos de fundacion de una casa contigua al hospital de San Pedro, y en el azulejo primitivo se lee tambien *Torreçilla del Leal*.

que si algun castillo ó villa se alzase contra alguno de dichos reyes, no se le diese amparo ni socorro por el otro, ni menos fuese recibido por compra, venta, donacion, hurto, fraude ó de otra cualquier manera.

Igualmente se pactó, que si rico-hombre, caballero ó vasallo de un reino huyese al otro, siendo la causa cosa disimulable y capaz de pordon, se devuelva seguro al otro reino de que huyó; pero siendo el delito tal que no merezca pordon, no se le admita en ninguno de ellos, y lo que lleve consigo que no sea suyo, se restituya á su dueño; mas si huyese almojarife ó administrador de rentas reales de una parte á otra con cantidades de ellas, sea retenido y restituidas las cantidades á la administracion de donde fuesen.

En cuanto al cristiano ó moro cautivo que huyese de una tierra á otra, se pactó que no hubiese obligacion de restituirlo, pero sí el haber que consigo llevase, á no ser que los del lugar de donde saliere jurasen no haberse llevado cosa alguna. Otra de las condiciones fué que por ambas partes se nombrasen jueces, los cuales, residiendo en los lugares de las fronteras, oyesen las querellas contra los malhechores, persiguiéndolos en persona y bienes hasta lugares determinados, desde donde los siguiesen los del reino á donde entrasen, bajo la pena de pechar los daños y perjuicios aquellos por quienes no se cumpliesen, y teniendo apelacion de estos jueces inmediatamente á los reyes.

Comprendióse tambien en estas paces el rey de Benamarin, amigo del rey de Granada, al cual se le obligó que dentro de seis meses despues de su otorgamiento presentase poderes suficientes para firmarlas en nombre de aquel. Su duracion fué desde el dia 13 de julio de 1424, hasta que el 16 de igual mes de 1426, y hechos trasladados duplicados en árabe y castellano, sellado este por el rey de Castilla y rubricado aquel de mano del de Granada, se entregaron á ambos monarcas, escribiendo el castellano, por mandado de D. Juan el II, su escribano de cámara Diego Romero.

Dia II.

En este dia del año 292 se convirtió á la fé, abjurando de sus errores, el famoso retórico *Arnobio*, maestro de *Lactancio Firmiano*; de cuya conversion dudaban

los prelados, sin embargo de suplicarles con instancia el bautismo. Escribió con mucha elegancia de estilo siete volúmenes contra el gentilismo, haciendo al propio tiempo la apología de la religion cristiana. Rebatía en ella la opinion errónea de los gentiles acerca de culpar á los cristianos por la plaga terrible de reptiles que inficionaban el Asia y la Siria, diciendo que semejante plaga molesta no se conocia entonces en España ni en la Galia, *donde eran innumerables los cristianos*. En efecto, fué tanta la langosta que allí se levantó, que las legiones enviadas por el emperador Neron á la Siria no pudieron pasar, por haberse perdido todas las cosechas. Así lo escribe Tácito en sus *Anales*, lib. XV.

Tambien en este dia del año 1074, se introdujo en el principado de Cataluña el *rito romano*, á imitacion del reino de Aragon, en donde lo estableció Hugo Cándido, cuando regresaba á Roma asociado del venerable Aquilino, abad de San Juan de la Peña, á quien el rey de Aragon enviaba en clase de embajador al Papa Alejandro II.

Al llegar desde Aragon á Barcelona, dice el cronista Diago que se detuvo el mencionado embajador algunos dias en la capital del Principado, por la buena acogida que tuvo por parte de la condesa *Almodis*, señora de gran piedad. Entonces parece se congregó el concilio, al que asistieron los obispos y abades de aquellas jurisdicciones, y mudaron el Oficio divino *gótico* en *romano*.

Igualmente en este día del año 1076 decretó el Papa San Gregorio VIII, dando sus *Letras Apostólicas* al obispo D. Gimeno, para que se observase el ritual romano en todas las iglesias. Este prelado consultó al Pontífice acerca de las epístolas reservadas que decian conservar los arzobispos de Toledo y de otras diócesis para seguir su rito particular; á lo que el Papa le contestó que estaba decidido á que en toda España hubiese uniformidad en el rezo, y que esta fuese únicamente el romano, fuera de algunas cortas exenciones, por tradicion únicamente.

A la verdad que Dios juzgara

Habia en Madrid, en el convento que fué de religiosos mercedarios de Santa Bárbara, una imagencita con el título de *Santa María del Templo*; venerábase en tiempos

del historiador Quintana, sobre la cupulilla del tabernáculo del altar mayor, y últimamente en el coro (donde suponemos estará hoy, y ¡ojalá sea, y que no haya desaparecido, porque es muy tradicional!)

En la sacristía del mencionado convento se conservaba una tabla con un marco, colocada junto á la cajonería y las ventanas, y en ella se leía:

«Ha sido fallada la santa imágen de la bienaventurada Señora Santa María del Templo, en estos tiempos que bien ha reinado el muy alto y noble príncipe el señor rey don Enrique el III de Castilla, por la buena dicha de Alvar Nuñez de Cuenca, criado de la su casa, yendo á hacer cata de unas atalayas que yacen la mira de Talavera, en lo alto de un monte á do fué un monasterio de los cavalleros religiosos de la órden del Templo, que fué destruida á la verda que Dios juzgara, la cual Virgen descubrió en una fosa do entre unas losas que ende se le parecia la faz é parte de su niño, é maguer que es tan pequeña, trájola y endonola al dicho señor rey D. Enrique, en la cual Señora era continuo su orar. E por su buen finamiento, volvió á mí Fernan Nuñez de Cuenca, el su capellan é cronista, como á tal hijo de Alvar Nuñez de Cuenca, téngola en devocion de facer dos fiestas cada año: la primera é principal quando fué presentada de sus padres en el templo; la otra quando ella presentó á su hijo en él. Pido é ruego á los que de mí fueren, fagan la tal devocion, é rueguen á Dios por el rey, é por Alvar Nuñez de Cuenca.»

Era digna de atencion la tabla, como dice un autor moderno, porque probaba la piedad del rey D. Enrique, y no menos porque tambien demuestra que en aquellos tiempos de ignorancia y de supersticion se sabia ya en España *dudar* de lo que no se dudaba, generalmente hablando, en otros países; y, lo que es mas, habia quien se atreviese á consignar sus dudas de un modo tan solemne.

Ténganse presentes las palabras de Fernan Nuñez de Cuenca sobre los Templarios, que fueron destruidos *«á la verdad que Dios juzgara.»*

Los descendientes de Nuñez de Cuenca hicieron donacion de esta imágen al convento mencionado. Tenia un riquísimo templete de plata y muchos ángeles del mismo metal, preciosas joyas y pedrería de todas clases de extraordinario valor. Los Nuñez de Cuenca tenían su

entierro en el mismo convento, en la segunda capilla; todavía se conserva la piedra sepulcral en las escaleras del pórtico que había hace algunos años.

Dia 12.

El origen y causa de haber establecido los monteros de Espinosa, se ha puesto en duda por algunos críticos; y aunque no falta quien haya escrito en su defensa, se nota aún desierta esta causa, que merece desde luego atención por los muchos privilegios y exenciones que les han concedido los monarcas, y de que gozan en el día en la Casa Real. Uno de los supuestos fijos para entrar al goce de estos privilegios, es, que estos monteros sean descendientes de las familias solariegas establecidas por el conde D. Sancho de Castilla en la villa de Espinosa.

Este principio, que debia de haber sido el que con mas estudio se debia de haber ilustrado y averiguado por el historiador, se halla oscuro en su obra, de suerte que la base de todo este establecimiento está aún sin descubrir. En este supuesto, creemos estimará el público ver inserta una de las memorias mas apreciables que pueden producirse sobre este particular. Esta se reduce á la pesquisa ó reconocimiento que hizo D. Ramon, abad de Espinosa, por mandado del rey D. Alfonso el VIII, sobre los solares que el conde D. Sancho habia concedido á sus monteros para que poblasen en aquella villa, y á los cuales, como originarios, y á los demás que de estos se habian reproducido, les correspondia únicamente ser monteros del rey, y gozar de las mercedes que se les habian otorgado por dicho conde y sus sucesores en la corona de Castilla.

La copia de esta pesquisa, que está en latin, se ha sacado del original escrito en pergamino por persona inteligente y fidedigna. En ella dice el abad D. Ramon, que cumpliendo la orden real que se habia dado, tomó informe de D. Martín de Bárcenas, D. Pedro Ribero, Armento Roix, Pelay Fevian y D. Gomez, hombres-buenos de dicha villa de Espinosa, los cuales, despues de juramentados, declararon que el conde D. Sancho habia poblado allí cinco solares únicamente, esto es, cuatro en el barrio de Quintanilla y uno en Verrueza; y que de estos cinco solares se habian llegado á reproducir veintitres en

el primero, y trece en el segundo. Espresa inmediatamente los nombres de los que poseían estos solares, y dice, que los del barrio de Quintanilla eran Ferrant Armentales, Arment Tellez, Miguel Ovechez, Pedro Ovechez, Ximen Toténdez, Nuño Ovechez, otro Ovechez, cuyo nombre no puede leerse en el original, Martín Salbadórez, Frayn Arriez, Frayn Cidez, Nuño Muñoz, don Félix, don Pelayo, Tel Tellez, Pedro Tellez, Velo Remilo, María Muñoz, Pedro Michaeliez, Arment Michaeliez, Pedro Tobanes, Arias y Pedro Fraínez. Los del barrio de Verrueza son: Martín Frayez, Cidez, D. Gomez, Muño Vicentez, Cristóbaléz, Tobanes Clavez, Marín Romanéz, Pedro, Roy Pedrez, otro Pedro, Illana Tobanes y D. Cristóbal de la Puente.

A consecuencia, dice el mismo abad, que todos estos treinta y seis sugetos deben ser monteros del rey, asistirle en su corte, y el rey debe vestirlos, por fuero particular que tienen, de paños de color; concluyendo, que esta pesquisa se hizo en el día de hoy, 12 de junio de 1246, que es año 1208.

Los que se hallan interesados en el contenido de este precioso documento, sabrán discurrir sobre él lo que an ello les tenga mas cuenta. Nosotros solo lo producimos como una prueba cierta de que el conde D. Sancho concedió á los monteros solo cinco lugares para poblar en Espinosa, de cuyo principio tal vez se originó el nombre que aún retienen: que el rey D. Alonso el VIII quiso informarse de la verdad de este origen, y de las familias que se habian producido de los cinco solares originarios; y que estas, tanto en cabeza de hembra como de varon, conservan los privilegios de monteros de Espinosa, obligados á ir á la corte del rey, y esto á darles vestido, que suena desde aquel tiempo con espresion de ser uniforme y distinguido. Más pormenores acerca de los monteros hemos dado ya en otra ocasion.

En este día del año 1147 fué colocada en la ciudad de Córdoba, en el convento de San Ciprian, la cabeza del mártir San Pelayo, segun el testimonio de Raguel. También fueron sepultados allí los cuerpos de los santos Adulfo y Juan.

También en este día del año 957 se reedificó magníficamente el antiguo monasterio de San Salvador y *Peñame-laria* en la misma ciudad: intitulábase así por la dedicacion

que de él se hizo al Redentor Divino, y el segundo nombre de *Pinamolariense*, por su posición topográfica, pues estaba fundado á la falda de una peña, desde donde en lo antiguo formaban las abejas sus panales de miel, los cuales dice San Eulogio, libro III, capítulo 11, que perseveraban en su tiempo; y lo mismo afirma Antonio de Morales en sus notas, espresando distar aquella peña cuatro millas de la ciudad, y previniendo ser esta la mencionada por el Santo, y no otras junto al río *Guadiato* (donde tambien había muchas abejas), pues estas distaban casi veinte millas de la mencionada Córdoba, y aquella tenia su situación junto á la ciudad. El mismo San Eulogio escribe, en el apéndice primero de su tomo VII, que este monasterio está á la parte del Septentrion, y que saliendo de él la virgen Pompesa despues de maitines y antes de rayar el alba, llegó á Córdoba al salir el sol; lo que no conviene con la distancia de una legua, y escluye la de cinco.

Este monasterio fué fundado por los padres de la referida santa virgen. Era de los que denominaban *duplices*, por habitar en ellos religiosos de ambas sexos, á los que llamaban monges; pero con separacion de aposentos por medio de gruesas y altas paredes, y desde una ventana recibia la prelada á los huéspedes.

Hízose memorable este santuario por ser morada de santos, y por poseer las reliquias de los esclarecidos mártires Jorge, Pedro y Aurelio. No fué destruido cuando el *Tabanense*, sino arruinado en el año 853.

Asimismo, en este día del año 841, falleció en la ciudad de Sevilla el arzobispo Recafredo, que gobernó primero las iglesias de Córdoba y de Egabro ó Cabra; presidió en varios concilios á los prelados de la Bética. Fué sepultado en aquella santa metropolitana iglesia.

Día 13.

Las últimas Córtes que celebró D. Alonso el XI, fueron las de Leon, á cuya ciudad se trasladó por el mes de mayo de 1349, llevando consigo algunos prelados y ricos-hombres que habían asistido el año anterior á las famosas Córtes de Alcalá de Henares, para que, llamados los procuradores de las ciudades y villas de aquel reino, determinase á su súplica algunas cosas que

no habian podido ser oidas anteriormente. En efecto, los procuradores de dicho reino de Leon entregaron un cuaderno de treinta peticiones, á las cuales dió respuesta el rey en este dia 10 de junio de dicho año, y se reducen á lo siguiente:

En primer lugar, pidieron fuesen concedidas á aquel reino las mismas gracias y mercedes que se habian otorgado á los de Castilla y Estremadura.

2.^o Que no se sacasen cartas de la chanchillería para embargar los bienes y personas de los aduadados contra la Real Hacienda; lo cual resistió el rey, fundado en el ordenamiento antiguo, que imponía la pena de cien maravedises de las buenas monedas, que hacen seiscientos maravedises de la que entonces corria; pero prohibe que estos embargos se hagan sin justa causa, conociéndose los de mayor cantidad en la corte.

3.^o Resistido el diezmo de las deudas reales que cobraban los porteros cuando se entregaban de los bienes del deudor, lo redujo el rey á treinta maravedises por el millar.

4.^o Hicieron presente el agravio que recibian de los adelantados y merinos reales, cuyos empleos eran contra sus fueros, y principalmente contra el de la ciudad de Astorga; y haciéndoles conocer el rey que eran precisos para la admistracion de justicia en las behetrias y solariegos, continuó nombrándolos.

5.^o Mandóse poner antes Leon que Toledo en todas las cartas reales dadas para aquel reino.

6.^o Espuestos los daños que causaban los de Bayona de Francia en las costas de Galicia y Asturias, sin embargo de las traguas, respondió el rey, que habia enviado á Inglaterra á Juan Hurtado para hacerlos presentes al monarca, y que remitiesen á él las demandas.

7.^o y 8.^o Quejáronse de la usurpacion que hacian algunos poderosos, apropiándose términos, heredades ó iglesias con el pretesto de que eran behetrias, las cuales dicen que no se conocian en aquel reino, y asimismo de que el rey ponía jueces de salario en los pueblos. A lo primero se respondió, que individualizasen los agravios; y á lo segundo, que solo se pondrian cuando lo pidiesen los pueblos.

9.^o, 10 y 11. Se comprenden en estas peticiones los excesos y usurpaciones de la jurisdiccion real que hacian

los jueces eclesiásticos, y al mismo tiempo la excesiva usura que llevaban los judíos por los préstamos; sobre cuyos particulares se dieron las disposiciones que en las Cortes anteriores.

12. Se prohibió que los jueces y sus oficiales no arrendasen los derechos reales del lugar donde ejercian sus oficios.

13. Igualmente, que la pena de emplazamiento ante juez real no excediese del arancel.

14. No convino el rey en que los judíos y moros pagasen con los demás vecinos los salarios de los jueces, por contribuir á la Real Hacienda separadamente.

15. Mandóse que la mujer y sus bienes no estuviesen obligados por fiaduría que hiciese el marido por sí.

16. Se dió providencia para arreglar nuevamente los diezmos de la mar en los puertos de Galicia y Asturias.

17. Reservóse el rey para sí todo lo que habian tomado de los concejos algunos particulares para ir á la cerca de Algeciras, y no fueron.

18. Se quitó el plazo que solia darse de más á los cogedores de los pechos reales para la recaudacion atrasada.

19. Prometió el rey dar audiencia pública un dia en la semana.

20. Dióse espera de un año para pagar las deudas á los judíos.

21. Revalidóse el privilegio que algunos pueblos tenían del rey D. Fernando el Emplazado, para no pagar portazgo, y el cual se habia anulado por tres años á causa de las necesidades públicas.

22. Constando que el rey habia tomado las escribanías de los pueblos para costear las atarazanas en aquel reino, solo convino en volvérselas, mostrando títulos legítimos.

23. Dióse disposicion para que los señores territoriales no impusiesen nuevo portazgo en sus lugares.

24. Los escasos con que se exigia la alcabala impuesta para la cerca de Algeciras, habian motivado el nombramiento de un comisionado real para conocerlos; y reclamándose se estuviese á lo que se habia determinado, el rey respondió que se siguiese lo dispuesto en Búrgos.

25. En cuanto á la alcabala que se cobraba en Galicia

y Asturias por los comestibles vendidos fuera del reino, se dispuso tomar conocimiento de ello, á causa de los fraudes que con este pretexto se cometian.

26. Mandóse que los concejos nombrasen cogedores para este tributo, con el salario de treinta maravedises al millar.

27. Pretendióse que esta renta no se cobrase fuera del año en que se otorgaba, habiéndose prometido en el reino de Leon, como en los de Castilla y Estremadura; y el rey no conino en ello.

28. Confirmáronse los fueros, privilegios y libertades concedidas á los pueblos.

29. Mandóse dar el traslado de este cuaderno con el sello real y sin derecho de chancillería.

30. Y últimamente, se reprodujo la orden para que en las cartas reales solo se pusiese Toledo antes que Leon entre los dictados del rey, cuando se despachase por la notaría del reino de Toledo.

El traslado de donde sacamos este extracto, se escribió por Mateo Fernandez, y lo rubrican Rodrigo Alvarez y Juan Estevanéz, del Consejo del rey.

Dia 14.

Son muchos y muy particulares los privilegios, gracias y mercedes que los reyes han concedido á la coronada villa de Madrid, en atencion á lo distinguido y extraordinario de sus servicios, con que ha dado en todos tiempos un testimonio claro del amor y respeto á sus soberanos. Re caer estas gracias nada menos que en un pueblo que puede justamente gloriarse de ser tantos años há residencia fija de los monarcas de España, exigia con razon que sus historiadores, escribiendo en los dias en que ya gozaba de esta particular prerogativa, hubiesen hecho mas detenida memoria de todas ellas, pues forman su principal blason, y comprueban la justicia con que se otorgaren. Pero si consultamos á Gil Gonzalez Dávila y á Gerónimo de Quintana, que de propósito escribieron la historia de Madrid, todo lo encontraremos mas que abundante, á escepcion de lo que verdaderamente constituye la historia municipal de un pueblo. Ni en esto han adelantado señaladamente algunos modernos escritores, viéndose sin duda que ninguno de ellos, ó muy pocos, han re-

conocido atentamente el archivo de esta villa, en cuyo depósito, como en los demás de los pueblos de España, se halla escondido el tesoro de sus verdaderas grandezas. Lo peor es que aun equivocaron algo de lo poco que vieron. Nosotros, que nos complacemos en publicar las de otras poblaciones, que eran ignoradas aun de sus mismos naturales, con mayor razon nos llenaremos de regocijo cuando damos noticias de las respectivas á Madrid, cõrte de nuestros monarcas y nuestra patria.

Mientras tanto que llega el caso de poder coordinar estas noticias, como esperamos hacer un dia con el favor y liberalidad de su Excmo. ayuntamiento, cuya gracia impetramos, para que el público logre lo que hasta ahora ignora y desea, extractaremos aquí una de las mercedes que le concedió el rey D. Felipe III, hallándose en Valladolid, y de la cual no se encuentra ni la mas remota noticia en los citados historiadores, sin embargo de ser tan interesante y propia para su gobierno municipal.

El cuidado de las ventas y compras de mercaderías y mantenimientos estuvo siempre á cargo del concejo y ayuntamiento de los pueblos, que se interesaban principalmente en el orden público, constitutivo del buen gobierno, y productivo de la utilidad comun y particular de sus vecinos; pero como este interés no ha llamado en todos tiempos la atencion del magistrado municipal, á causa de ser esta la condicion de nuestra naturaleza, se ha hecho preciso que el legislador dictase á veces los medios para corregir aquellos perjuicios que solian resultar de abuso ó de abandono. El Sr. D. Felipe III, considerando que el modo de evitar estos daños era proveer por sí las personas que habían de ejercer los oficios de corredores ó aledañeros, cuyos nombres se daban á los que concertaban y encaminaban las compras y ventas de mantenimientos y géneros comerciales en los pueblos de mayor vecindario, determinó ejecutarlo así, como se comprueba de algunas reales órdenes que sobre este asunto se pasaron á Toledo, Sevilla, Búrgos y otras ciudades y villas. Entre ellas se hacia mas notable la necesidad de esta providencia para Madrid, cuyo vecindario se había aumentado considerablemente, y era numeroso el concurso á ella de mercaderes y tratantes, con motivo de haberse fijado allí la corte en el año que hemos citado, y haber estado muchos antes en temporadas largas. Esta causa

tan poderosa le hizo pensar no solo en proveer el mencionado oficio, sino tambien los de almotacen, peso real y de la harina, que de mucho tiempo tenia esta villa; pero atendiendo á los servicios tan singulares que á los reyes sus predecesores y á él mismo habia hecho, de que son buenos testigos, entre otros, los gastos estraordinarios que hizo Madrid para trasladar la corte á su suelo; y principalmente teniendo presente el modo con que habia subvenido á las necesidades del Estado, ofreciendo voluntariamente en aquel mismo año de 1613 la cantidad de 40,000 ducados, que equivalian á 15 millones de maravedises de aquel tiempo, quiso el rey significarle en real agradecimiento, concediéndole perpétuamente y para siempre los referidos oficios de correduría, almotacenazgo, peso real y peso de la harina. La concesion se hizo con todas aquellas cláusulas de liberalidad y munificencia propias de un monarca tan benéfico, dando facultad á Madrid para que arrendase ó administrase á su eleccion aquellos oficios; nombrase personas que los ejerciesen y cobrasen todos los derechos que les pertenecian; y últimamente, usase de ellos Madrid como propios de la villa, teniéndolos por juro de heredad, y por consiguiente pudiéndolos vender, enagenar y hacer de ellos cuanto quisiese y le pareciese conveniente á sus intereses. Solo se reservó el rey aprobar por sí, y aprobar por el Consejo de la cámara, el título de estos oficios á favor de la persona á quien se arrendasen, ó de aquella á quien se cediesen por compra, venta ú otro contrato, dado por válido cualquiera mayorazgo ó vinculo que se fundase por alguno de estos representantes, y para cuyos casos se prevenia menudamente en este privilegio cuanto se debia hacer, á fin de que fuesen amparados por el soberano los que los poseyesen, y tuviese siempre efecto la obligacion y contrato que la villa otorgase.

Prevenia asimismo, que por no arrendar Madrid los dichos oficios y pesos, no se le causase prescripcion de tiempo para que dejase de gozarlos: que las personas nombradas para ejercerlos prestasen juramento ante el consejo, justicia y regidores, con las seguridades de derecho para su fiel y buena administracion: y últimamente, equiparando el denativo de la villa al valor de los dichos oficios y pesos, espresaba que si más valian ó pudiesen, hacia merced, gracia y donacion perfecta é irre-

vocablo de la demasía á favor de esta villa, en atencion á los servicios hechos á los reyes, y que el mismo Sr. D. Felipe III dice *que son dignos de mayor remuneracion*, relevándola por notorios de la prueba en todo tiempo.

Es imponderable el olvido en que se hallan los escritos de varios sábios españoles, que habiendo florecido en el siglo XV, y quedado sin darse á la prensa sus obras, está sepultada con ellos la memoria de sus nombres, dignos de nuestro aprecio y veneracion. A los hombres de un continuo é infatigable estudio está únicamente reservado el descubrimiento de estos tesoros escondidos, los que, hallados, ofrecen siempre el mayor interés para los amantes de las letras. Entre cierta coleccion de copias epistolares que hemos visto, habia una, entre las escritas por D. Juan Fernandez de Paternina á varios eruditos de su tiempo, la cual tenia la fecha de este dia 14 de junio de 1612, dirigida á su primo D. Juan Sanchez de Vicuña, caballero alavés, señor de la casa de su apellido en Vicuña, que era lugar contiguo á Salvatierra, y uno de los que estudiaron más para ilustrar las genealogias de las familias nobles de su patria, como se comprueba de los muchos apuntamientos de su letra que se hallaron al márgen de los muchos y preciosos volúmenes que fueron de su uso.

En esta carta, pues, da noticia al referido D. Juan de diversos escritores genealógicos no conocidos, que vivieron en los dos siglos anteriores á aquel en que escribia; y uno de ellos es, como mas notable, un judío de la sinagoga de Guevara, famosa en Álava, diciendo de él que existia en aquella ciudad antes del año 1492, en que fueron espulsos de ella todos los judíos y los demás que no se bautizaron, por los Reyes Católicos, y que escribió sábiamente de las casas solariegas, escudos de armas y linajes de aquella provincia.

Es de presumir que este famoso escritor fuese el celebrado Eleazar, autor del *Compendio de linajes* que quedaron en España al tiempo de su general expulsion, y que cita muy á menudo D. Atanasio de Ayala, señor de Ayala, y en tiempo de Carlos I conde de Salvatierra por algunos años, en el *Libro manuscrito de Alarcon*, en las *relaciones genealógicas*, desde la página 103. Pudo muy bien el referido D. Atanasio adquirir y disfrutar la obra del que solamente llama *Judío de Guevara*, por ser de

aquella sinagoga el mencionado Fernandez de Paternina, respecto á que un sugeto tan instruido y aplicado al estudio genealógico residió frecuentemente en Vitoria y Salvatierra, donde quedarían, al tiempo de la espulsion, los trabajos de aquel rabino sobre estas materias; y así ser la obra que menciona y maneja, la misma de que habla Paternina en su carta.

Es verdad que hay tambien memoria de otro escritor genealógico y de la misma nacion, conocido con el nombre de Rabi Samuel, el cual dicen que escribió el libro intitulado *Espejo de los tiempos*; pero quien posea esta obra y la de D. Atanasio de Ayala, podrá salir de esta duda cotejando sus citas con ella. Dejando esta mayor averiguacion á los que se dedican á ilustrar con razon la biblioteca rabina española, nosotros, para dar el posible complemento á lo que hemos anunciado en este párrafo, decimos que el mencionado D. Juan Fernandez de Paternina fué vecino de Vitoria, caballero distinguido, y cuya casa poseyó despues el conde del Vado, su descendiente; constando por las fechas de sus cartas, arriba citadas, que floreció en los reinados de los señoras D. Felipe II y III, y que habiéndose dedicado muy particularmente á la historia de su patria, escribió, hácia los años 1590, una con el título de *República y gobierno de Vitoria*, la cual no se había impreso en el siglo pasado. En ella supone que Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, en el estado que hoy tienen, se poblaron despues de la pérdida de España, afirmando en este que no pertenecen á la Cantabria antigua. En los capítulos 6.º y 11 cita una *Historia general de España*, escrita por Pedro Garcia de Medina á instancia de Pedro de Vitoria, maestro-escuela de la iglesia de Lugo, la cual no se ha publicado; y por el modo con que la cita y extracta, se comprende que era estensa y muy instructiva, escribiendo de nuestros reyes desde D. Pelayo por el orden cronológico. Véase aquí la noticia de un historiador y de cuatro genealogistas desconocidos de D. Nicolás Antonio.

Dia 15.

Ya hemos dado algunas pruebas de lo mucho que se esmeraron los señores de la casa de Haro, mientras poseyeron la Vizcaya, en mejorar y fomentar la poblacion

de aquel señorío, aclarando los fueros antiguos de las que subsistían, y dando otros á las que de nuevo se iban haciendo. Continuando, pues, D. Diego Lopez de Haro el ejemplo de sus mayores, resolvió que junto á Bilbao, y en el paraje mas á propósito para el desembarco y seguridad de las naves, se construyese una poblacion que llam6 por su calidad el Puerto de Bilbao, y dice deberse situar á la parte de Begoña.

Para esto tom6 antes el consentimiento de todos los vizcainos sus vasallos, é hizo la poblacion y concedió fuero particular á sus pobladores, junto con su hijo D. Lope Diaz, estando en Valladolid, en este dia 15 de junio del año 1300. Esta carta-puebla, que está sellada con el sello de plomo del espresado don Diego, y de la cual nos dió una noticia muy ligera el P. Henao en sus *Antigüedades de la Cantabria*, espresaba que fuesen francos los vecinos de aquella nueva poblacion de todo tributo, gozando en esta parte y en las demás de penas y colouas el mismo fuero que los de Logroño. Les permitia que tuviesen alcaldes, jurados, preboste, escribano público y sayon, vecinos del lugar, y no de otro pueblo, con apelacion de sus sentencias ante los alcaldes y hombres-buenos de Bermeo, y de ellos á dicho señor.

Los términos que prescribia la nueva poblacion, eran desde la punta del *Fondon de Zorroca*, donde se juntaban las aguas, ribera á donde venian las de *Balmaseda*, hasta el arroyo que bajaba por encina del campo de Zorroca, que estaba á la vista de *Percheta*, y de allí á donde se unia el arroyo de Arcodovaga, cerro arriba á *Selde-gulliz-Pagazarri*, *Hutalueta* y *Abujana de Suso*, segun se encamina por lo mas alto de la sierra y al lado de Echevarri, y despues, como es el camino de Echevarri, hasta lo alto de la sierra de *Garguren*, y de allí hasta la punta del *Fondon*, en derechura á *Luchaña*, dividiendo los términos ya prescritos á los de *Zamudio* y *Alfoz de Bribe*.

Concedia todas las tierras comprendidas dentro de estos limites á dichos pobladores para que en ellas pudiesen labrar, plantar, hacer molinos y sacar todo género de utilidad, con tal que recibiesen en su vecindad á los labradores que en ellas tenia dicho D. Diego, bajo los mismos fueros que les otorgaba, y el monasterio de Begoña nada perdiese de sus posesiones labrantias: mandando que la

mitad de los diezmos y demás derechos que hasta allí le pertenecian, fuese de dicho monasterio, y la otra de la iglesia de Santiago de Bilbao.

Tambien dijo que les daba su monte de *Ollargan*, quedando á la disposicion y conservacion de su preboste para que los custodiase, como el preboste de Bermeo el monte de *Galdiz*, y cobrando las caloñas de las cinco vacas, de la vaca preñada y del buey, sin otro portazgo, rentazgo ni enmienda.

Además de esto les hacia libres de pagar precio alguno en el puerto de Portugalete, la Barra, y en todo el canal, por las mercad-rías que trasportasen en sus embarcaciones, con tal que justificasen llevarlas ó traerlas á Bilbao, y pagando los derechos acostumbrados al señor, no fuesen embargadas ni detenidas.

Ultimamente, les concedió mercado público en todos los martes de las semanas, con los cotos y caloñas que se contienen en el fuero; y que las iglesias de su término fuesen para los vecinos y sus descendientes, así como lo son las de Bermeo, reteniéndose únicamente el tercio de los diezmos de ellas.

Dia 16.

Despues que la reina doña María, mujer del rey don Sancho el Bravo y madre de D. Fernando el Emplazado, fué reconocida por tutora en la menor edad de su nieto D. Alonso el XI, en compañía del infante D. Pedro, tío del mencionado pupilo, y que en las Córtes de Palencia se entregó el gobierno á estos tutores, se convocaron Córtes nuevamente para Valladolid, donde tratando varios asuntos de la mayor atencion en aquellas circunstancias, se publicó un ordenamiento en este dia 16 de junio de 1313, que contenia las primeras ordenanzas dispuestas en esta ruidosa tutoría, y las cuales se reducen á lo siguiente:

En primer lugar, se mandó que el rey, que había quedado huérfano de solo un año, se le llevase á Avila, entregándolo á la guarda y custodia de sus vecinos, sin que de allí lo pudiesen sacar hasta dos años despues, en que se habian de celebrar Córtes generales, nombrándosele por ayo, luego que cumpliese la edad de tres años, á un caballero hijo-dalgo de padre y madre, y de buenas y sanas

costumbres, como tambien todos los demás que estuviesen á su lado y servicio, para que en ningun tiempo fuese viciada su educacion. Asimismo se providenció crear un consejo que estuviese siempre con los tutores para deliberar sobre las ocurrencias del Estado, componiéndose de cuatro obispos y de diez y seis caballeros ú hombres-buenos, de los cuales cuatro fuesen del reino de Castilla, cuatro del de Leon y Galicia, cuatro del de Toledo, y cuatro de las Estremaduras; asistiendo los ocho la mitad del año, y los otros ocho la mitad restante.

A estos consejeros se dió facultad para que, no llamando á Córtes los tutores de dos en dos años, lo pudiesen hacer en nombre del rey, tomasen á dichos gobernadores residencia, privasen de la tutoría y nombrasen otro en lugar del que no quisiese concurrir; y por último, enmendaran asimismo cualquier agravio que estos hiciesen, bajo juramento solemne que prestaron en manos de D. Simon, obispo de Sigüenza, y así principió la tutoría de D. Alonso XI, que despues produjo tantas inquietudes en el reino.

En este dia del año 1552 hizo el rey D. Felipe II merced del hábito de Santiago al venerable Bernardino de Obregon, por los eminentes méritos que contrajo en la guerra de Flandes, que España declaró á Enrique III, rey de Francia; distinguiéndose Bernardino en el asalto de Jatelet y de Ham, bajo las órdenes del duque de Saboya y del genovés Antonio Carreto, siendo el segundo que entró por la brecha en ambas plazas, con varias heridas causadas por la multitud de balas que cruzaron sobre él.

El velo de doña Teresa, infanta de Leon.

Abdalla, rey moro de Toledo, se presentó como pretendiente al trono de Córdoba, para cuya empresa buscaba alianzas con el rey de Leon D. Alonso V, acreditándole al efecto embajadores que le pidiesen por mujer á su hermana la infanta doña Teresa.

D. Alonso, obcecado con la promesa del califa acerca de abrazar el cristianismo si secundaba sus deseos, otorgó á la peticion del rey árabe. Los embajadores, que, segun escribe el historiador Rojas, fueron Geroncio, arcediano de Toledo, y Mustafá, morabito, se despidieron del leonés; empero el arcediano penetró reservadamente en la cámara del rey, para persuadirle en contra de aquel enlace

tan anti-político y sin el consentimiento de la joven princesa y contra la voluntad de sus pueblos: el rey y su camarero escucharon el discurso del arcediano; pero no surtieron efecto sus elocuentes palabras, porque el rey miraba aquella boda como un asunto de Estado ante el que no podía retroceder.

Publicáronse los tratados entre las lágrimas de la infanta y la indignacion general, aunque se anunciaba tambien el bautismo del sarraceno. Entretanto los embajadores dieron la vuelta á Toledo, donde se prepararon las fiestas para recibir á la infanta, que los leoneses vieron partir bien á pesar suyo, para unir sus destinos á los de un hombre contrario á ellos por religion y por historia.

La infanta llegó á la jurisdiccion de la ciudad imperial, donde poco antes habia muerto el arzobispo Vicencio, no pudiendo resistir aquel golpe fatal contra la Iglesia, de emparentar un enemigo de ella con una princesa cristiana. Entretanto ya habia sido elegido y consagrado otro arzobispo llamado Geroncio, quien, revestido de pontifical y montado en una mula, salió á recibir á la violentada reina al pueblo de Olias, á dos millas de la mencionada Toledo, donde entró la señora con toda ostentacion, recibéndola tambien el rey Abdalla con los nobles de su corte, árabes y palatinos muzárabes. La afligida reina con un breve discurso contestó al saludo del prelado, significándole el sentimiento que traia. El arzobispo la animó con la idea de algun suceso extraordinario. Pasó Abdalla con su esposa al alcázar que el moro le tenia prevenido, como escribe el mismo Rojas en su *Historia Toledana*, que era junto á la iglesia de San Andrés, y en las casas que despues pertenecieron á los condes de Cudillo. Apeóse la reina de su magnífica litera, con gran regocijo de los africanos, que veian asegurado su triunfo, y con un despecho inexplicable de parte de los cristianos.

Escribe el historiador citado, que aquella noche fatídica era la del 29 de marzo del año 1008, segundo día de la solemnidad pascual, y que las fiestas que en la expresada noche hicieron los árabes, y los banquetes que hubo, así como el número de convidados, fué cosa digna de la mayor admiracion.

Concluidos en la referida noche los suntuosos festejos, las damas retiraron á la reina á un bellissimo aposento, y allí la dejaron recogida.

El moro, al acercarse al pabellon donde la reina degansaba, fué acometido de un accidente, cayendo en los brazos de los eunucos: volvió en sí, y preocupado con la idea de que la reina era cristiana y profesaba una religion diferente de la suya, temió, no sabemos si al Dios que adoraba su esposa (autor del suceso prodigioso), ó al Alcoran, á quien él rendia culto.

Mandó convocar á los viejos de su ley y á los sábios de su corte, y todos convinieron unánimes en la espulsion de la reina, devolviéndosela con decoro al rey de Leon, su hermano, acompañándola en esta jornada el arzobispo y la nobleza cristiana, regresando la princesa á Oviedo entre aclamaciones y triunfo á estrecharse entre los brazos del rey su hermano, que la recibió con ternura; pero despues, añaden los cronistas, que en la tarde de este dia 16 de junio del año 1009, con magnífica pompa penetó por las puertas claustrales del monasterio de religiosas benedictinas de San Pelayo, donde la abadesa le vistió el velo, ofreciendo la infanta sobre las purísimas aras los ricos presentes que le regaló el agareno en la noche de sus bodas. Así lo consignan Rodrigo Sanchez en su *España ilustrada*, part. 3.^a, cap. 23; Francisco Terrafa, en el tom. III, fól. 553; el arzobispo D. Rodrigo, tom. II, cap. 18; Garibay en su *Compendio historial*, capítulo 30; Vasco, Zamalloa, Luis del Mármol, Carrillo, Mariana y otros autores.

Mayordomo mayor del rey.

En este dia del año 1281, elevó el rey D. Alonso el Sábido á la dignidad de mayordomo mayor de su real cámara al infante D. Fernando, su primogénito. Este honorífico cargo goza de mayor antigüedad, y le obtuvieron varios príncipes herederos de la casa de Castilla.

El mencionado infante, como tal mayordomo del rey, confirmó todos los privilegios rodados de su tiempo, escribiendo su nombre en la rueda de ellos en esta forma: *El infante D. Fernando, fijo mayor del rey*, y su mayordomo, confirma.

Tambien desempeñó igual esclarecido destino, en el alcázar del rey D. Sancho el Bravo, el infante D. Pedro, su segundo hijo, hermano de D. Fernando IV.

Han tenido esta dignidad (de la cual hizo una ley el referido D. Alonso el Sábido) muchos ricos-hombres de Cas-

tilla. Las atribuciones del mayordomo mayor eran: ordenar todo lo conveniente al servicio del monarca, ejecutando todo con su acuerdo. Estaban subordinados á este gran dignatario los gentiles-hombres de la boca, los alcaldes de casa y córte, el aposentador y acemilero mayor, el maestro de la régia cámara, el guarda-joyas, los centinos de la casa de Castilla, el contralor, grafiel, acroyes, costilleros, veedor de la vianda, tapicero mayor, ugières de cámara y saleta, porteros de sala y capilla, y oficiales de boca. Y por su consulta ó por escrito, el rey conferia estas plazas, las dá sus ayudas y mozos de oficio. Presidia la junta que llamaban Bureo, donde se disponia lo necesario á la provision y cuenta de la Casa-Real, con los mayordomos, contador y grafiel. Usaba (y le mismo ahora) llave dorada de la cámara del soberano, para entrar hasta donde es permitido á este jefe: en las solemnidades de la Real capilla, cuando SS. MM. asisten á la cortina, se sienta en un faldistorio delante del banco de los grandes, aunque no pertenezca á esta gerarquía; firmaba las libranzas del real patrimonio, que iban despachadas con su acuerdo y con el de la intervencion de la contaduría mayor: ponía su firma antes que el presidente de Hacienda, y en el lugar preferente: perteneciale, entre otras atribuciones, la disposicion del aposento de la córte, la entrada y designacion de los puestos que habian de ocupar las clases en las capillas públicas: conservaba en su poder los libros de registro de los criados de la Casa-Real de Castilla, y por cierto signo arbitrario que estampaba en los despachos que estendia el contador de la Real-Casa, firmaba la nómina para que les acreditasen sus gajes, y el teniente cobraba 5 mrs. por cada millar.

En tiempo de los reyes godos se intitulaba conde del Peal Rarimonio. Gregorio Lopez dice que se denominaba *Comes sacrorum largitionum*, á cuyo cargo estaba el gobierno y regalo de la real persona del monarca, y por ser dignidad, notaba, firmaba como los soberanos las actas de los concilios, pues así consta en el XIII y XVI toledano, *Vitulus vir illustris, comes patrimonii*.

Y por ley del espresado rey D. Alonso el Sábio, confirmaba tambien los privilegios, mercedes y donaciones que los reyes otorgaban.

Despues de la pérdida de España, tuvo dos nombres, á saber: el de mayordomo real, que le pertenecia cobrar las

rentas y derechos régios terrestres y marítimos, y el de príncipe de la hacienda real: en cualquier sentido que se tome este insigne cargo, y de autoridad suprema, es muy honorífico en el palacio de los soberanos. En la actualidad las atribuciones del mayordomo mayor estan concretadas únicamente á la etiqueta y arreglo de las clases que asisten á SS. MM., pues lo concerniente al real patrimonio pertenece al intendente de palacio.

En este dia del año 1567 se estableció en Valladolid, en la iglesia parroquial de Santa Maria Magdalena, el oficio *Muzárabe* á imitacion de Toledo, por bula del papa Pio IV, que dió en Roma en 14 de octubre del año anterior. Segun el historiador Pinio, fué impetrada esta gracia por D. Pedro Gasea, obispo de Sigüenza.

Tambien en este dia del año 1590 fué estrañado de la córte de Felipe II el R. P. Fr. Francisco de Torres, varon apostólico y predicador insigne, motivando esta determinacion violenta el discurso que pronunció en la infraoctava de Corpus en la Real Capilla, oyéndole el rey; D. Diego de Guzman, patriarca de las Indias; el cardenal arzobispo de Toledo, D. Gaspar de Quiroga; Fr. Diego de Chaves, del órden de Santo Domingo, confesor del rey; el duque de Medinasidonia; D. Alvaro de Córdoba y otros personajes. Dicen que el orador sagrado se dirigió á los cortesanos, llamándoles la atencion sobre el desengaño del favor de los príncipes, refiriéndose al cruel tormento del célebre magnate Antonio Perez. Cuando el religioso se retiraba á su convento, fué detenido por Matteo Vazquez, quien de órden del rey le pedia el discurso: el P. Torres se lo entregó, y aquel al patriarca; este lo dió á revisar al venerable Fr. Alonso de Orozco, rector del colegio de Doña Maria de Aragon, quien manifestó que en él no hallaba motivo de censura; y no satisfechos con esto sus contrarios, le acusaron á cierto tribunal, el que le redujo á prision, sacándole de la celda que ocupaba en Madrid en el convento de Observantes (San Francisco), imponiéndole despues la pena de destierro.

Dia 17.

A la nunca bien ponderada conquista que los Reyes Católicos consiguieron en el reino de Granada, tomando esta ciudad, último refugio de los moros, en 2 de enero

de 1492, se siguió la providencia para estrañar de sus dominios á todos los judíos en el mismo año, con órden de que no sacasen oro ni plata. Puede bien considerarse la universal sensacion que causaria en toda España esta novedad, en vista del arraigamiento, riquezas y poder que los de esta nacion habian adquirido, despues de residir tantos siglos en nuestra peninsula; y no pudiéndose comprender la generalidad de estos efectos en el corto limite de estas líneas, darémos á lo menos una breva noticia de ellos, por lo tocante á la ciudad de Vitoria, de cuyos acuerdos hechos en el ayuntamiento con este motivo tenemos copias á la vista.

Luego que los judíos establecidos en esta ciudad supieron la real órden para salir de los dominios de España, y que habia de verificarse en todo el mes de julio del espresado año 1492, agradeciendo la buena voluntad y favores que habian recibido de la ciudad, y hallándose presentes en la calle de la Judería, donde ya de tiempo vivian separados, misen Balid, juez de los judíos; Ismael Moratan, su regidor y procurador; Samuel Benjamin, el Gaon y su primo; Abiatar Tello, Juce Faral y Samuel de Mijanzas, en nombre de toda la Aljama, otorgaron á favor de los vecinos cristianos de Vitoria donacion solemn e y en forma de derecho, del campo y cementerio de dicha Judería, que llamaban *Julemendí*, para que sirviese de pasto y dehesa comun. Hizose esta donacion en el día de hoy 17 de junio del año mencionado, y la aceptó la ciudad por su procurador Juan Martinez de Olabe, prometiéndole que el espresado campo y su término nunca se rompería ni araría.

Por lo tocante á la casa de la sinagoga que allí tenian los judíos, habiendo sabido el concejo que Juan Martinez de Ulibarri la habia comprado ó intentaba comprar, contra lo dispuesto por la ciudad, que á imitacion de lo mandado en todo el reino, habia prohibido á los vecinos particulares estas compras, por acuerdo hecho en ayuntamiento de 9 de julio del mismo año, le fué notificado se abstuviese de ello, ó acudiese al regidor de los judíos para reintegrarse del precio, si lo habia dado. En otro acuerdo de 17 de agosto inmediato, consta haberse mandado por pregon que la calle llamada entonces de la Judería se nombrase en adelante calle de la Puente del Rey, bajo la multa de un real de plata. En otro ayuntamiento de 19

de setiembre próximo se presentó rúplica por Juan Salinas, mayordomo y camarero de la Sra. princesa de Portugal, pidiendo se le perdonase el derecho de alcabala por la compra que habia hecho de la casa de los Gaones en la calle de la Judería, y le fué concedida esta gracia en atención á sus méritos y á lo mucho que pedia interesar á la ciudad tener este patricio al lado de sus reyes.

El viernes 26 de octubre se acordó tambien dar orden al regidor Juan Martínez de Aberasturi para que recibiese por inventario los bienes muebles que habian sido de Alazar Tello y de otros judíos, puestos en poder del alguacil pasado y sus tenientes, para que en su vista determinase la ciudad lo que debia hacer.

El lunes 29 del mismo mes, reconocida la falta de físicos que habia en la ciudad y toda su comarca con la salida de los judíos, fué contratado admitir para un año en este ejercicio al licenciado maestro Antonio de Tornay, dándosele 10 mrs. de salario; y cuando por el de junio del año siguiente de 1493 se acordó recibir por médico en lugar del referido al bachiller Pablo Martínez de Vitoria, se motivó la misma escasez de físicos por la ausencia de los judíos.

En 20 de agosto de 1493 y en 11 de abril de 1494 se prohibió á los cristianos nuevos, que en otro tiempo eran judíos, y se habian quedado en Vitoria, viviesen en la calle de la Judería.

Por acuerdo de 16 de setiembre de 1493 se cedió la casa de la Sinagoga al bachiller Pedro Díaz de Orondo, para establecer allí su escuela pública. Ultimamente, precedida provision de los señores Reyes Católicos, dada en esta villa de Madrid á 10 de enero de 1495, se hizo entrega á la ciudad de todos los bienes comunes que existian de los justos, para cubrirse de lo que la debia la Aljama por razon del tributo.

Día 18.

En este día 18 de junio de 1258 firmó el rey D. Alonso el Sábio las 42 leyes que publicó en Valladolid, despues que hubo allí celebrado Córtes y oido á los procuradores de los reinos sobre varias cosas que exigian correccion, y para lo cual consultó á sus hermanos, á los arzobispos, obispos y ricos-hombres de Castilla y de

Leon, jurando no solo guardarlas el rey y los procuradores, en nombre de todos los vasallos, sino tambien publicando los prelados ex-comunion contra los que las quebrantasen.

Son estas leyes, por antiguas y por estrañas, de sumo aprecio y curiosidad. Muchas de ellas pueden llamarse verdaderamente suntuarias, pues prescribian no solo el vestido y ropas que correspondian á cada clase de ciudadanos segun su distincion y estado, sino tambien á los gastos de comida y mantenimiento que podian hacer aquellos en quienes el poder y las riquezas fácilmente conducian á excesos y extravagancias. Entre estas se hace muy notable la que señalaba á rey y reina para su plato 150 mrs. al dia, á escepcion de cuando tuviesen huéspedes.

Otras pertenecian al arreglo de los derechos ó tributos reales y de señorío, conforme á las costumbres de aquella edad, distinguiéndose siempre los fueros de Castilla y de Leon para las contribuciones que debian pagar ambos reinos. Prescribiase tambien el adorno y armadura de los caballeros y escuderos cuando concurriesen á la guerra, distinguiéndose las señales que debian llevar siempre los judíos y moros para no ser equivocados en las poblaciones donde tenian vecindad con los cristianos: háblase de de la usura permitida á los judíos, y del modo con que habian de solemnizar las escrituras de préstamo que otorgasen: de la caza y pesca permitida, de los gastos de boda y mortuorios: de que ningun rico-hombre viniese á la córte sin ser llamado del rey; y, últimamente, del modo de librar los pleitos en la córte y fuera de ella, y de los voceros ó abogados.

En esta última parte y en otras que hemos indicado por evitar la prolijidad que era indispensable si hablamos de tratar de cada una de estas leyes en particular, no podemos dejar de advertir que son todas sumamente necesarias para rectificar el testo de las del Fuero Real, segun corren impresas, y mucho más para entender el sentido de algunas ó conocer el valor de ellas; pues habiéndose publicado este ordenamiento en los años inmediatos á la formacion de aquel fuero, interpreta algunas de sus leyes, y esta declaracion recae sobre las dudas que se suscitaron al quererlas poner en práctica.

El poeta Ortiz de Villena.

En este día del año 1617 falleció en Madrid el poeta lírico el licenciado José Ortiz de Villena, cuya biografía, tan desconocida hasta hoy, es la siguiente:

El licenciado D. José Ortiz de Villena vió la luz en nuestra corona la villa; y si bien ignoramos todas las circunstancias de su niñez y la posición de sus padres, diremos que fué poeta lírico, agudo y claro, como le describe Montalban, su fiel amigo; que era apasionado del Fénix Lope de Vega; que le asistió en sus últimos momentos, y que fué tambien su albacea: por lo que en el año de 1633 compuso en su muerte una elegia fúnebre de gran mérito, que se encuentra en la famosa póstuma: recogió la mayor parte de las poesías de la Vega del Parnaso, y al principio puso un elogio en prosa, y tambien juntó y dió á la prensa en Zaragoza, en 1644, en 4.º, la fiestas del *Corpus*, repartidas en doce Autos Sacramentales, con sus loas y entremeses: obras las dos del mismo Lope de Vega, consagrandole esta última á su tumba, con la dedicatória en tercetos, un preámbulo en prosa, y otra dedicatória al *Santísimo Sacramento*, en octavas.

En las Lágrimas á la muerte de Montalban, hay suyo un precioso cántico, y esta y las otras piezas citadas acreditan la razon con que se halla celebrado en el *Laurel de Apolo*:

De José de Villena

Yo te aseguro, venturoso río,
 Por dulce Philomena,
 Todo el laurel que de su genio flo,
 Ninguno en tu ribera, ó tu montaña
 De mas virtud las letras acompaña.

Murió como sacerdote ejemplar é ilustrado; la V. O. T. de San Francisco le lloró como á su mas celoso enfermero, la humanidad doliente como á su protector compasivo, y la incipiente Congregacion de Presbíteros naturales de Madrid, como á su mejor columna. El mismo cabildo venerable recogió su cadáver yerto, y le hizo con devota pompa los honores funerarios, dándole honrosa sepultura en la real parroquia de San Pedro en esta corte.

Y nosotros, como hijos de esta venturosa patria, aprovechamos la ocasion de dar á conocer á nuestro sagra-

do vate, con los cortos datos que una persona respetable nos ha facilitado, acaso los únicos que existen, y estos son los que ofrecemos á nuestros lectores, que tantas pruebas nos dan de deferencia.

Convento de la Piedad, en Guadalajara.

La nobilísima señora doña Brianda de Mendoza, hija del esclarecido caballero D. Iñigo Lopez de Mendoza, segundo duque del Infantado, y de doña María de Luna, fundó el monasterio de beatas de la tercera orden de San Francisco en la mencionada ciudad, colocando la primera piedra en este día del año 1620.

Las hermanas terciarias hicieron su profesion solemne; concluido el ecuménico concilio de Trento, observando la regla seráfica bajo la obediencia de la orden.

Vistieron el sayal y cordon franciscano, y sobre el tocado se colocaron los blancos velos. Dispuso la ilustre fundadora que las señoras del apellido insigno de Mendoza que optasen por la vida del claústro fuesen preferidas á otras, llevando en dote la suma de 500 ducados, por lo que siempre hubo en el mencionado monasterio varias religiosas de este apellido. Hizo construir contiguo al referido convento un departamento para doncellas pensionistas, en el cual se educasen bajo la custodia de una de las religiosas.

La iglesia era de buen gusto y espaciosa, hecha de piedra sillera y mampostería, con la portada de lucidas labores de cantería. En la capilla mayor se labró un elegante sepulcro de jaspe, donde se depositaron las cenizas de la señora fundadora, que falleció en 1626. En el crucero, al lado del Evangelio, se sepultaron los restos de don Iñigo de Zúñiga, caballero del hábito de Santiago, y los de su esposa doña Juana de Orozco y Mendoza, y los huesos de sus hijos el gran prior de San Juan, D. Bernardo de Zúñiga Orozco y Mendoza, y doña Brianda. En el lado de la Epístola estaba depositado el valeroso adalid D. Diego Lopez de Zúñiga, de la orden de Santiago, capitan general de la costa y reino de Granada.

En estos últimos años, las religiosas de esta ya mencionado convento pasaron á reunirse, de orden superior, al monasterio de Santa Clara de la misma orden, quedando el anterior edificio destinado para cárcel, instituto y biblioteca, pues es capaz para todo destino que quiera

dársele. El patronato pertenece al Excmo. señor duque del Infantado.

El celebrado castillo del Carpio.

Despues que el capitán esforzado Bernardo del Carpio esgrimió su famosa espada con gloria, ya sosteniendo los derechos de D. Alonso III el Magno contra el conde Don Fruela en Galicia y Asturias, ora en Alava como contrario á Eilon, duque de Aquitania, ora ya al frente de los tercios navarros y franceses, haciendo la guerra á la morisma en Leon, Córdoba y Toledo, luchando con Mahomad Abenlope, temible califa; coronado de triunfos lisonjeros en Pulveraria y en las riberas del rio Orvigo, presentó al rey su espada, despues de haberla embotado en las gargantas de mil árabes, y de haber tambien huído de ella el sanguinario Joengunino, caudillo sarraceno, y de haberse abierto paso con la misma entre las numerosas huestes de los árabes que estaban acampados junto al rio Tajo, llegando hasta la ciudad de Mérida, sin que apenas se atreviesen á resistirle. Servicios tan importantes merecian la consideracion del monarca y de su córte. El campeón valeroso nada para sí pedía; pero recordaba con ternura que el conde su padre era octogenario, y que gemía en una prision privado de la vista.

Parece que la fama belicosa de su hijo y el nombre de su espada serian suficientes á lavar la mancha en él inferida y alcanzarle la libertad que deseaba, despues de una expiacion terrible; nada mas natural que ver al caudillo célebre doblar la rodilla delante de un monarca que tanto le debía, en demanda de gracia para su atribulado padre. El rey no podia ser indiferente á su peticion, ni era político el que á Bernardo desairase; pero lo hizo. En efecto, la opinion de los ricos-hombres se dividió en dos bandos: unos creian justa la súplica de aquel, y otros la juzgaban digna de ser desechada. D. Alonso III se decidió por el parecer de los últimos negando la libertad al conde, preso por delito de lesa magestad. Desde entonces Bernardo se resolvió á abandonar las empresas de aquel monarca, que hasta aquel momento habia secundado, y desterrándose voluntariamente de la córte, salió con muchos parciales que le siguieron, dirigiéndose á Salamanca, donde á 4 millas de distancia (lo que ahora es villa

de Alba) hizo construir una fortísima torre, á cuyo celebrado baluarte dió su nombre afamado.

Desde esta gran fortaleza causó notables daños en las tierras de D. Alonso III, protegiendo las escursiones de los moriscos, segun refieren las historias. El rey D. Alonso, á la vez que temia á Bernardo del Carpio, conocia tambien los beneficios que de su adhesion le resultaban, y así otorgó á lo que antes le pedia, firmando la libertad del conde en Salamanca, donde reunió á sus magnates, imponiéndole al famoso capitán por única condicion el que entregara al rey el castillo. Hizolo así Bernardo, entrando á tomar posesion de él en este dia del año 867 el obispo de Salamanca con muchos ricos-hombres, haciendo tremolar sobre él los pendones de D. Alonso el *Magno*.

Añaden algunos autores que, cuando fueron á sacar de la prision al conde, encontraron que habia ya sucumbido bajo la influencia de la edad y de los padecimientos, y que Bernardo del Carpio, atormentado con la desgraciada muerte de su padre, y despojado de su inexpugnable castillo, emigró á Navarra, cuyas provincias recorrió sin ocuparse más de los asuntos de la guerra. No faltan tampoco autores que aseguran que nuestro héroe se conservó siempre en la gracia de D. Alonso III, sin faltar á la lealtad que le tuvo al principio de su reinado, y que si bien se apartó de su lado, fué como una tregua para vengarse de los cortesanos, hecho en que siempre se ve brillar el denuedo de este varon afamado con el alza de un castillo tan celebrado por las historias, y de cuya fortaleza tomaron título los duques de Alba.

Dia 19.

Despues que el rey D. Felipe II hubo ajustado paces con los reyes católicos, y convenido con ellos y con el Papa hacer viva guerra á los turcos con todo el esfuerzo posible para castigar su soberbia, se dispuso y aprestó aquella grande armada que fué el terror de los bárbaros, con la victoria celebrada aún en el dia por todo el orbe cristiano, y conocida con el nombre de Lepanto por el sitio ó mares en que se dió. Esta gloriosa empresa saben todas que la confió aquel monarca á la animosidad y valor de su hermano el Sr. D. Juan de Austria, el cual,

habiéndose de embarcar en Barcelona para emprenderla, dudose por aquella ciudad, tan celosa siempre de sus privilegios y prerogativas, sobre el modo con que debía tratar su persona y saludar su armada.

Esta consulta fué motivada principalmente á causa de la calidad que concurría en el mencionado D. Juan, y tambien porque, habiendo dejado el rey D. Felipe II, cuando pasó á Flandes, por su lugarteniente general de Cataluña al Excmo. Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza y la Cerda, príncipe de Mélito y duque de Francavilla, se resintieron los catalanes de ver en este nombramiento derogadas en parte sus constituciones, que no permitian usar de las facultades que aquel título le daba, á no ser persona real ó primogénito de los reyes el que las ejerciese.

Remitada, pues, á la corte la consulta, aquel monarca, que se hallaba entonces en esta villa de Madrid, les satisfizo en dos cartas dirigidas á los consellers de aquella ciudad, y á dicho príncipe de Mélito, capitán general del Principado, ambas dadas en Madrid en este día 19 de junio de 1568, y cuyo tenor es el siguiente: «El rey: amados y fieles nuestros los consellers de la ciudad de Barcelona. Recibimos vuestra carta de este mes, en la cual nos consultais sobre lo que debeis hacer, así en saludar al Ilmo. D. Juan de Austria, mi muy caro y amado hermano, general de la armada de mar, como en el título que le habeis de dar.

Y porque la resolución que se ha tomado sobre una cosa y otra habemos mandado escribir á nuestro lugarteniente, acudiréis á él, y hareis lo que en esto os ordenare de nuestra parte, que tal es nuestra voluntad.—El rey. Ilustre príncipe de Melito, primo nuestro, lugarteniente y capitán general de ese principado de Cataluña. Los consellers de la nuestra ciudad de Barcelona nos han consultado sobre lo que habian de hacer así en saludar al Ilmo. D. Juan de Austria, mi muy caro y amado hermano, general de la mar, como sobre el título que le habian de dar.

Y habiendo entendido que aquella ciudad ha acostumbrado no saludar primero armada donde no viene nuestra real persona ó la de nuestro primogénito, es nuestra voluntad que esto se guarde sin hacer ninguna novedad, y que el título que se debe dar á D. Juan sea el de *Excellencia*.

Así hemos mandado escribirlo á los consellers con carta que llegará con esta para que acudan á vos: se la dareis, y les direis á este propósito las palabras que os pareciere, para que todo se trate con el respeto que se debe á la persona de D. Juan, y se cumpla lo que en esta se contiene.» La copia de estas cartas está sacada de los originales que se guardan en el archivo de la ciudad de Barcelona, y dan luz para ciertos puntos políticos en un suceso de tanta fama en la historia.

Dia 20.

Aún no habían pasado cien años despues de la general irrupcion que hicieron los sarracenos en toda España, cuando ya encontramos restituida al poder de los cristianos la ciudad de Barcelona, capital de aquel principado, con una buena parte de sus tierras, dando auxilio y socorro para estas conquistas á los reyes de Francia, y sosteniendo principalmente esta causa Hermengal, conde de Ampurias y de Perelada, de quien es la mas antigua victoria que tal vez se lee conseguida sobre la mar de los sarracenos, como la describe, al año de Cristo 813, Eginardo, secretario de Cárlo-Magno en la vida de este príncipe.

Aumentáronse estas conquistas en los dias del emperador Cárlos el Calvo, de tal suerte, que este monarca se vió obligado á escribir una carta á los ciudadanos de Barcelona, dándoles gracias por sus servicios, fidelidad y constancia que habian mostrado; la cual, original, se guarda en el archivo de su catedral, siendo desde luego la escritura mas antigua y legitima que puede producirse en aquellas partes, pues tiene la fecha del año 876. Estas adquisiciones tuvieron alguna permanencia, y en el año 984, en que gobernó los estados de Barcelona y Urgel el conde D. Borrel, reunieron los moros nuevas fuerzas, y se hicieron dueños de muchos castillos y lugares cercanos á aquella capital.

Para contenerlos, les salió el mencionado conde al encuentro con poderoso ejército; pero trabada la batalla no lejos del castillo de Moncada, y á dos leguas poco más de Barcelona, fué desbaratado absolutamente, quedando inertes en el campo quinientos nobles con otros muchos soldados. De esta accion tan sangrienta, sucedida en el

dia de hoy, 20 de junio del año espresado 984, no nos hablan los historiadores; pero la comprueban varias escrituras que se hallan en dicho archivo y se custodiaban tambien en el de San Pedro y en los del monasterio de San Cucufate y colegiata de Vilabertran.

Ni solo es esto lo que nos descubren, sino tambien nos indican que, á consecuencia de la referida desgracia, el mismo conde D. Borrel se vió precisado á retirarse y fortificarse en aquella capital, la cual, orgullosos los moros con la pasada victoria, sitiaron poderosamente; pero hubo de ser tan vigorosa su defensa, que no pudieron ganarla hasta el día 1.º de julio del año inmediato 985. Consta tambien de las mismas escrituras, que despues de esta nueva pérdida se retrajo aquel conde en la ciudad de Manresa, donde cobrando nuevos ánimos, convocando sus gentes, y reuniendo todas las fuerzas de sus vasallos, emprendió con el mayor brio la recuperacion de Barcelona, consiguiéndola antes de concluirse aquel año, y estableciendo de tal suerte su conquista, que no volvió jamás á poder de aquellos enemigos.

El pendon de Madrid en las Navas de Tolosa.

Habiendo proyectado el rey D. Alonso VIII emprender una cruzada general y santa contra la morisma, impetró la cooperacion de la Silla Apostólica por medio del arzobispo de Toledo D. Rodrigo Gimenez de Rada, que partió para Roma con esta solicitud: ofreció á todos los soldados que viniesen á esta guerra y á todos los sirvientes, como convenia las costas del mantenimiento necesarias, con las cuales cómodamente pudiesen ser sustentados: el Pontífice concedió remision de sus pecados á todos los que viniesen, «contándose entre los soldados de partes trasmontanas hasta 2,000 soldados con sus hombres de armas, y hasta 10,000 de los sirvientes en caballos y hasta 50,000 sin caballos: vinieron tambien los reyes de Aragon y Navarra con su poder en socorro de la fé católica,» allegándose á todas aquellas fuerzas las que sirvieron al rey en tan solemne ocasion su vasallos. La carta que escribió al papa Inocencio, dándole cuenta de tan memorable jornada, es digna de leerse y se halla en las memorias de Alonso VIII publicadas por D. Diego de Saavedra.

El concejo de Madrid reunió sus gentes en la plaza del

Salvador, saliendo procesionalmente de la parroquia de este nombre, donde se bendijo el *Pendón de Madrid*, dirigiéndose á la iglesia de Santa María, en la que se juntaron los hidalgos para entregar el pendón bendito á un noble é incorporarse á D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya. En aquel templo velaron sus armas los caballeros delante de la antiquísima imagen de Nuestra Señora de la Almodena, y en seguida pasaron los madrileños á incorporarse con el ejército que se puso en marcha en este día 20 de junio de 1212, saliendo las gentes de Madrid por la Puerta de Moros.

Iba el concejo de Madrid en la vanguardia, mandada por el mencionado D. Diego Lopez de Haro, y este cuerpo se componía de 40,000 caballos y 40,000 infantes: con él se tomó por asalto á Malagon, siendo pasada á cuchillo la guarnición de aquella plaza; y también asaltaron la de Cafatrava, defendida obstinadamente con una buena guarnición por los caudillos Aben Alid y Almohad. Algunas disensiones ocurridas sobre el modo de hacer la guerra, entre los reyes de Castilla y Aragon por una parte, y los generales de las tropas extranjeras que habian tomado parte en la expedición, fueron causa de que, pretestando que se hacían insufribles los calores, se retirasen los últimos. Continuóse empero la guerra, se tomó la plaza de Alarcos y otras fortalezas, y la expedición recibió entonces un gran refuerzo con la coalición del rey de Navarra y sus tropas.

El jefe de la morisma, llamado Mahomet el *verde* por el color de su turbante, tenía un ejército, en el que, segun algunos, siendo innumerable la infantería, se contaban 70,000 caballos: y antes de presentar ó aceptar la batalla, se proponía debilitar con grandes fatigas al enemigo, ya muy mortificado con lo riguroso de la estacion, y se apoderó de las gartantas de Sierra Morena. D. Diego Lopez de Haro, llegados los cristianos el día 12 de julio al puerto llamado de Muradal, quiso señorear la cumbre, y consiguió batir á los moros; pero vió gran peligro en emponarse en el paso de todos aquellos desfiladeros, particularmente de uno muy estrecho, y se tuvo consejo sobre la determinación que convendría adoptar.

Ocurrió en esto que un hombre rústico, desconocido, se presentó en el ejército cristiano, ofreciendo conducirlo por paraje seguro para tomar la altura: diéronle crédito,

lo siguieron los nuestros, y llegaron á un gran llano en que fijaron sus posiciones á 14 de julio. Dos dias despues empezó la batalla, mandando el ala derecha el rey de Navarra, la izquierda el de Aragon, y D. Alonso VIII el centro con cuatro divisiones, acaudilladas por D. Diego Lopez de Haro la primera, por D. Gonzalo Nuñez de Lara la segunda, la tercera por D. Rodrigo Diaz de los Cameros, y la cuarta por el rey personalmente. El rústico guia opinan muchos autores que era nuestro patron San Isidro; pero otros lo niegan, y entre ellos se cuenta como impugnador al marqués de Mondéjar. El diácono D. Lucas de Tuy, Diego de Valera y otros, nada dicen acerca de este prodigio; pero la tradicion lo autoriza, con la particularidad de haber mandado el mismo rey D. Alonso construir en la parroquia de San Andrés de esta corte una capilla, labrándole al mismo tiempo una estatua y una caja de madera, en que se depositase su bendito cadáver. La capilla estaba dentro de la mayor de la iglesia, al lado del Evangelio; la caja era de madera, como hemos dicho, y en ella se pintaron algunos de los milagros de San Isidro, representándose tambien la batalla de las Navas de Tolosa, de que vamos tratando. Descansaba la urna sobre tres leones de piedra dorados, coronando la obra un bulto de madera chapado de plata sobredorada, que era la imágen del Santo Labrador, y que se deshizo por los años de 1540 para costear el retablo mayor, produciendo un peso de 30 marcos menos una onza.

Aparlándonos de semejante cuestion porque nosotros no nos queremos ocupar de ella, y sí de la batalla y del pendon de Madrid, seguiremos narrando aquella accion famosa.

«Hecha la señal para acometer, dice el licenciado Gerónimo de Quintana, que D. Diego Lopez de Haro y los suyos y el concejo de Madrid, que llevaban la delantera, acometieron tan de récio á los enemigos, que les dieron á conocer su valor, y principalmente D. Diego, que como era tan animoso y arriscado, rompió por ellos; de suerte que él y otros cuarenta de los suyos que le pudieron seguir, llegaron de la otra parte del Corral de las Cadenas. Levantóse á este tiempo tan grande polvareda, que á los demás de su escuadron y á los de Madrid quitó la vista: de modo que, no viendo por dónde iban, se hubieron de quedar atrás. Y por esta razon Sancho Fernandez, sobrino de

D. Diego, entendiendo que no habia pasado adelante, le estaba aguardando, pensando que la divisa de Madrid era el pendon de su tío, por parecerse el oso á los lobos del pendon de D. Diego. Valerio en las *Historias escolásticas* dice que, entre algunos de los nuestros que huian, era el estandarte de esta villa, y advierte que no eran de los nobles y caballeros, sino de la gente comun y ordinaria.

Este Valerio que cita el licenciado Quintana, es título de un libro ya muy raro y por demás curioso: le escribió D. Diego Rodriguez de Murcia: está impreso con caracteres góticos, á dos columnas, en fólío, en Medina del Campo, año de 1511, por el maestro Nicolás de Piamonte. En él se lee lo siguiente, que cita Quintana:

«En la batalla de las Navas de Tolosa, que el rey don Alonso, octavo de Castilla ovo con Miramamolín de Marruecos, como las haces de los cristianos fuertemente hiriesen en los moros y ellos no los pudiesen sofrir, comenzaron á fuir. Miramamolín, que estaba en un gran cadshalso con los viejos de su ley y el libro Alcoran ante sí, rogando á Mahomat que lo ayudase, descendió á priesa, cavalgó con un cavallo de muchas colores y fizo tañer las trompetas y atabales. Comenzó á dar muy grandes voces que fuesen buenos, y tornasen á la batalla, y no lo dejasen en poder de los cristianos.

Diciendo estas palabras y otras de grande esfuerzo, fizolos tornar. Cuando tornaron los que iban fuyendo con el muy grande esfuerzo que les dió, comenzaron de lidiar y firier. n tan de recio en los cristianos, que por fuerza los hicieron tornar. De guisa que algunos ovo cuasi vencidos, y levaban las banderas rastran'o trás sí. Pero no de los nobles homes. Entre los que fuyan era la seña de Madrid. E porque ella tenia el campo blanco en medio un oso prieto, cuidó el rey D. Alfonso que era el pendon de D. Diego, señor de Vizcaya, que traya lobos prietos en campo blanco. E dijo al arzobispo D. Rodrigo de Toledo, que estaba junto con él: vedes como torna la seña de don Diego. Un cibdadano de Medina del Campo, llamado Andrés Boca, que estaba cerca del rey, dijo: señor, cierto no es aquella la seña de D. Diego; mas parad mientes á la delantera y veredes ir la vuestra seña, y á par de ella la de D. Diego; y otro si la seña del conde D. Alvaro de Lara. E porque el oso de Madrid es prieto en campo blanco:

cierto los que fuyen no los villanos somos: ca los fidalgos no.

Es por esta palabra que dijo, lo apedrearon despues los villanos de Medina, y el rey D. Alfonso, despues que lo supo, como fuese justiciero, fizo por ello gran justicia. La fecha pesquisa fizo matar por justicia á todos aquellos que lo apedrearon. El rey paró mientes entonces, y vió las señas como Andres la dijera: y tomó una lanza en la mano y fué para ellos, y fizolos tornar diciendo: ¡oh vasallos y amigos, que es esto: tornad á la batalla, que este es el buen día de gran vitoria que vos Dios quiere dar. Entonces dieron tornada en los moros tan de recio, que los no pudieron sufrir y fueron los moros vencidos y arrancados del campo como suso es dicho.»

Se ve, pues, que los madrideños tenían por enseña un oso en campo blanco, y se nos presenta ahora ocasion para tratar acerca del escudo de armas de nuestra coronada villa, asunto que ha dado lugar á varias disputas. Tiene el mencionado escudo en campo de plata un madroño verde con la fruta encarnada, y un oso en ademan de encaramarse á cogerla: está orlado de azul, con siete estrellas, ostentando por cimera una corona imperial.

Como en tiempos antiguos eran tan fragosos los alrededores de Madrid, y abundantísimos en caza mayor, segun se deduce del libro de montería del rey D. Alonso, parece probable el que los madrideños se autorizarian con una de las circunstancias locales, como escribe un autor moderno, para tomar por blason el oso. Pero los cronistas de nuestra villa consignan que cuando la legion romana ocupó á Madrid (*esto es, cuando no se conocia á Madrid, porque no existia*), trajo por armas en sus banderes el oso, y que desde entonces quedó nuestra capital con aquella divisa. Añaden que los antiguos colocaron en el escudo un madroño con preferencia á los otros árboles, porque adoleciendo los osos de la enfermedad de oftalmías, se refrigeran y alivian con el pasto del madroño; y porque tambien, siguiendo la opinion de los comentadores de Dioscórides, *el agua destilada de las ojas del madroño es un antídoto contra la peste, disolviendo en aquella algunos polvos del hueso del corazon del ciervo.*

Madrid, por la pureza y ventilacion de sus aires y por la constante salubridad de su clima, estaba exento de la invasion epidémica, y quisieron significarlo por medio del

madroño puesto en el escudo. Todo esto se lee en los libros antiguos.

La templanza de las estaciones, según la experiencia de testigos presenciales, fué tan alabada hace dos siglos, que un cronista del rey Felipe IV aseguró que los aires de Madrid en el invierno no eran demasiado helados, que el calor del estío tampoco era sofocante, y que la primavera y el otoño semejaban paraíso y regalo. Sin embargo de esto, los aires puros y delgados que aquí reinan dieron origen á la frase proverbial: *Aire de Madrid, mata un hombre y no apaga un candil*; pero con esto no se quiere dar á entender que sean absolutamente mortíferos, sino que su mucha sutileza producía con facilidad efectos dañinos en las personas poco cautas. Hoy, tanto el invierno como el verano, suelen ser rigurosísimos, y el primero tan prolongado, que apenas se conoce ya la primavera, viniendo sin duda esta mutación de que los vientos dominantes son nortes de grande influencia respectiva á nuestra situación topográfica y á circunstancias especiales de los países que atraviesan en su rumbo sobre nuestra villa. Lo selvático y montuoso de sus contornos en lo antiguo modificaba la acción de estos vientos, y no podían originar ciertos perjuicios que se experimentan, haciéndose cada día mas sensibles, á medida que han ido desapareciendo los baluartes de la salubridad de la comarca. La fragosidad del terreno cedió al trascurso del tiempo, al golpe del hacha, al cultivo, etc. El rey D. Alonso el Sábio dijo en su libro *De Montería*, que Madrid era *lugar abundante de puerco y oso*; pero los osos han desaparecido, y solo abundan las pulmonías, ataques fulminantes y otras enfermedades desconocidas entonces.

Ya hemos dicho en otra ocasión que las aguas de Madrid fueron muy ponderadas y abundantísimas hace siglos, como se deduce de las historias, y convence la consideración de la diferente disposición del terreno y los mayores consumos que el aumento de la población fué motivando. Hoy felizmente volverá Madrid á gozar de una copia inmensa de aguas con el sin par proyecto del canal de Lozoya, cuya inauguración solemne presenciará muy luego este vecindario; acto digno de figurar entre los mayores acontecimientos de esta villa: su historia le abrirá una página.

Sobre las siete estrellas de la orla del escudo de Ma-

drid se forjaron tambien diferentes alusiones poco conformes. Algunos han escrito que *Madrid* se deriva del árabe, y que significa *madre del saber*, añadiendo que los moros establecieron aquí una universidad, y que las siete estrellas hacen alusion á los estudios astronómicos á que aquellos fueron dados, y que en tan brillante pie estuvieron en Madrid. Y aun de la corona, cuya introduccion es del reinado del César Carlos I, se dijo que Madrid la tenia de derecho, por ser fundado por el belicoso griego *Oeno Bianor*, hijo de la profetisa ó encantadora la fatídica *Mantu*, y de Tiberino, rey de Etruria. Segun Apolodoro, era hija del sacerdote Tiresias, sábia como su padre y tan ilustrada en la ciencia de los adivinos. Los argivos la hicieron prisionera en Tebas y la enviaron al templo del délfico Apolo, por considerarla como lo mas precioso del botin ofrecido al Dios. Alemeon, capitán general de las tropas que conquistaron la ciudad de Tebas, se enamoró de Mantu y tuvo en ella dos hijos, Anfíloco y Fisifone. Añaden que habiéndosele hecho á Mantu odiosa la vista de los vencedores, se retiró luego á Claros, donde levantó un templo en honor de Apolo Clariense, casándose despues con Racio, de quien tuvo un hijo llamado Mopso. Diodoro de Sicilia conviene en que la hija del sacerdote Tiresias, la encantadora ó adivina, fué trasladada á Delfos por los argivos, y que interpretaba en el templo de Apolo los oráculos como su padre; pero la nombra Dáfne, contra el sentir de Apolodoro. Pausanias refiere que en su tiempo se veia en Tebas delante del vestíbulo de un templo cierta piedra donde la profetisa se sentaba á interpretar los misterios. Por último, Virgilio, en el libro X de la Eneida, escribe que *Oeno* conducia tambien tropas de su pais, y que este *Oeno* era hijo de la profetisa *Mantu* y de Tiberino; añadiendo que cercó de muros y dió el nombre de su madre á la ciudad de *Mántua*.

Se ha escrito en las historias de Madrid que *Oeno Bianor*, fundador de *Mántua* la itálica, debió heredar la corona de los etruscos, y que un usurpador se la arrebató de las sienés; y que el genio belicoso y emprendedor de aquel príncipe abandonó el pais donde habia perdido el cetro, que no pudo ó no supo sostener, y se dirigió á otros paises, para adquirir celebridad por sus expediciones.

Aseguran que por las noticias favorables que tuvo de nuestra apartada region se decidió á visitarla, llegando hasta las orillas del pacífico Manzanares, y despues de echar los cimientos á esta villa, que le dió un nombre derivado, como el de la otra ciudad de Italia, del de su madre, regresó á sus antiguos dominios.

Esta fabulosa historia la trata con mucha delicadeza en su disertacion del origen de Madrid D. Juan Antonio Pellicer, en la cual se encuentra una cita del célebre Campomanes, en que dice este hábil magistrado:

«Lo maravilloso que no se funde en la verdad, es tolerable en los escritores de novelas y libros de caballerias; pero aun estas ficciones no deben salir de lo verosímil. El vulgo en todos los países adopta con facilidad todas las fábulas; siendo resabio antiguo, aun de escritores de crédito, dar á las córtes y capitales orígenes fabulosos, de que pueden ser un ejemplo la antigua Roma, Cartago y otras poblaciones memorables. Un pueblo ni pierde ni gana porque sea moderno ó antiguo.»

Pero no hay que estrañar que los cronistas de Madrid, y entre ellos el venerable rector del hospital de la Latina, el licenciado Quintana, con el censor de las comedias en tiempo de Carlos II, Vera Társis y otros, trajesen á *Oeno Bianor* á estas comarcas, puesto que hallaron recibida la equivocacion de que los griegos en sus escursiones, no contentos con fundar algunas colonias en el litoral de la península, habian venido hasta el centro. Así el Avulense, despues de haber dado por cierta la venida de Túbal á España, generalizó esta opinion y la adoptaron eminentes varones.

Sabido es que hubo un historiador de la India, llamado Megastenes, el cual dijo que Nabucodonosor habia venido á estos países, y que estuvo en nuestra villa, como en otra ocasion diremos, y para esto se valen de la autoridad de Josefo y de Strabon, autores todos de poca fé, como igualmente Dalmacio. Los críticos creen inventadas por los caldeos las expediciones de Nabucodonosor á estos países, en oposicion con las que los griegos referian de Hércules, y rechazan como supuestas las fundaciones de ciertas ciudades por los judíos del séquito del soberbio babilonio. De modo que la fundacion de Madrid por *Oeno Bianor* es falsa, y la identificacion de Madrid con Mántua la itálica ropugna á la buena crítica, porque entre la fun-

dacion de una y otra por el mismo *Oso* media la diferencia de quince siglos. El poeta del Lacio quiso dar celebridad á la Mántua de Italia; y tomó por fundador á *Oso Bianor*, porque todo es permitido á los poetas, pero no á los historiadores; y así estrañamos cómo el P. Juan Vives, de la Compañía de Jesús, persona tan versada en las humanidades y en las lenguas orientales, se conformó, en las fúnebres exequias que el colegio imperial hizo por la reina Isabel de la Paz, en la oracion fúnebre, con la fundacion de Madrid por el belicoso griego *Oso Bianor*.

Sin embargo, así lo hallaron y de buena fé lo creyeron. Don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Fresno de Torote, regidor de Madrid y su procurador á Cortes en tiempo de Carlos I., sugeto de gran valia entre los sábios de aquella época, apellidado por ellos el *Filósofo*, habla tambien del origen griego, y da razon de los nombres de Madrid y de la significacion del oso, en un libro intitulado *Del buen placer*, que dedicó al ayuntamiento y se imprimió en 1550 en Alcalá de Henares, con el soneto siguiente:

Antiguos griegos Mántua te pusieron;
 Y los romanos que despues fundaron,
 Ursaria y Magerito te llamaron;
 De aqui Madrid y Osaria te dijeron.
 Los que pronosticar en tí pudieron
 De adivinanza, Mántua te nombraron;
 Pero les que tu cerca acrecentaron
 El nombre Maioritum te añadieron.
 Al natural pronóstico dispuesto
 Tu sitio, ilustre y señorial arguye
 Señas de largo y ancho cielo y suelo;
 Tu Maioritum á tu Mántua incluye
 Con siete tanto muro, bien apuesto,
 Si la verdad no se me va de vuelo.

Volviendo á tratar acerca del oso y del madroño, diremos que el origen de haberse colocado en el escudo de Madrid, fué mediante la transaccion de cierto litis que resultó entre el venerable cabildo de curas y el concejo de la villa: la demanda por una y otra parte fué muy empeñada, disputándose los cotos redondos de Valdelamasa,

Cosmontes, Quejigar y tierras de Ribera y Vallobrego. Estipularon ambos cabildos, después de su avenencia, que todos los pastos de los terrenos disputados pertenecerían á los señores curas párrocos de Madrid, y todo el arbolado de los mismos al ayuntamiento.

Y á consecuencia del convenio mandó pintar el clero en sus armas un oso pastando, y los señores concejales en las suyas un árbol con el oso encaramado á coger el fruto con la boca, emblemas ambos de los respectivos derechos de las partes otorgantes; mas la razon por qué dieron preferencia al madroño entre álamos, cipreses y otros árboles, es lo que no sabemos con certeza.

En su obra heráldica pretendió el Sr. Moya, con la sutileza de su vasto ingenio, resolver este problema; y al descifrar el escudo de Madrid, glosando como cierta la venida del griego belicoso á nuestra villa, á la celebrada Mantua, y de cuanto queda impugnado, quiere que la palabra Madrid se derive del latin *Mater*, porque halla analogías entre su significacion y la salubridad, fertilidad, abundancia, comodidad, cortesania y otras cualidades, cuyo conjunto puede simbolizarse en aquel vocablo, y en las que sobresale Madrid, siendo una verdadera madre de sus moradores. Y sacando de aquí nueva analogía con determinadas circunstancias que los naturalistas esplican en la osa, y que la distinguen en el amor hácia sus hijos entre los demás brutos, dice que Madrid, verdadera madre de sus moradores, debe ser representada en la osa, verdadera madre de sus hijos. Y aun añade que el introducirse el árbol en el escudo fué con alusion á la fertilidad y frondosidad del terreno, y que elegir el madroño fué porque en la pronunciacion de esta palabra se incluyen dos articulaciones que no se diferencian apenas de las de madre.

En los sistemas astronómicos se pone una constelacion denominada *Osa mayor*, y en latin *Ursa major*, *Plaustrum majus*, y vulgarmente *Carro*. Esta constelacion, que la representan los astrónomos con un oso, cuentan algunos en ella siete estrellas principales, aunque de la segunda magnitud. Madrid, segun el rey D. Alonso el Sábio, era lugar abundante de puerco y oso. Esta constelacion tenia siete estrellas principales; pintáronlas, pues, en la piel del oso, que tomó por blason Madrid. El nombre de la constelacion era *Carro*. Madrid estaba en la

Carpentania, así llamada de *Carpentum*, que significa también carro, analogía que quieren se tomase ya relativa á su gran número, ya á su figura de los que se usaban en este país; nueva razón para trasladar el *Carro* astronómico al escudo de armas, que, teniendo ya la alegoría del *Oso*, quedaba enriquecido con esta otra, en concordancia con el idioma científico y hasta con el pastoril; y con esto queda casi probado el origen de la introducción de las siete estrellas en el escudo.

D. José Antonio Alvarez Baena parece vió unas armas antiguas, propias del venerable cabildo de señores curas, en las cuales había dos castillos y dos osos en cuatro cuarteles, y los osos tenían en su piel las mismas siete estrellas que se trasladaron luego á la orla.

Acerca de lo que escribió Rodríguez de Murcia sobre la fuga de la *señal de Madrid*, como hijos de esta villa, sentíamos que nuestros paisanos hubiesen vuelto la espalda al peligro; pero, consultando historias, nada hemos hallado que lo asegure, ni en las Memorias coetáneas, ni en nuestros cronistas, y casi está desmentida la huida de los madrileños, pues iban con D. Diego Lopez de Haro, cuyas tropas se distinguieron tanto en aquella memorable batalla, no solo en los días de la acción de las Navas de Tolosa, sino antes, como ya queda indicado, y también después; pero, aun cuando hubiese algo de probabilidad de la fuga de los de Madrid, quedaria siempre acrisolado el honor de sus hijos con las mismas palabras de Rodríguez Murcia: «dieron tornada en los moros tan de récio, que los no pudieron sufrir, y fueron los moros vencidos y arrancados del campo.»

El licenciado Quintana opina que no hubo motivo justo para escribir en tales términos, y nosotros convenimos con este celoso cronista, y nos atrevemos á consignar que la villa de Madrid tuvo un día de laureo en aquella famosa victoria, á que contribuyeron sus hijos bajo su especial pendon, en cuya gloriosa jornada, segun algunos autores, perecieron doscientos mil moros.

Con este y otros triunfos facilitó el rey D. Alonso VIII la conquista de Andalucía, y hubiera podido llevarla á cabo, si no le hubiese sorprendido la muerte.

Día 21.

El antipapado de Benedicto XIII, aunque fué bastante favorable á los intereses del monasterio real de San Millan, por las razones que dejamos espuestas en una de estas notas históricas, escitó por lo mismo el celo de aquellos que, no llevando á bien los privilegios y exenciones de esta real casa, creyeron hallar cimiento para sus ideas de oposicion en las turbaciones que este acacimientto y otros de igual naturaleza suelen causar en todo el estado eclesiástico. Siguiéron, pues, las contiendas entre varios prelados y particulares con dicho monasterio, sobre sus votos, jurisdiccion espiritual y temporal, y sobre derechos que por ambos títulos le pertenecian: y sin embargo de la declaracion que hizo el concilio de Constanza en 22 de julio de 1417, aprobando todas las gracias, dispensas y declaraciones en lo favorable, concedidas por aquel antipapa á los súbditos y vasallos de los reyes de Castilla, no cesaron por eso las contestaciones sobre las mismas cosas que estaban declaradas. Sufrió principalmente estos debates el abad de San Millan, D. Diego de Vergara, que, segun las Memorias de aquel monasterio, entró á gobernarlo por los años de 1419. Uno de los mayores pleitos que sostuvo, fué el que se movió contra el monge casero de Santa María de Sorores por los clérigos de Villar de Torre, que no querian reconocer la jurisdiccion, así espiritual como temporal, que de tiempos antiguos había sido del mencionado abad, y ejercido en dicha iglesia y sus anejos. Seguíase este pleito ante el prior del Espino y el provincial de Calahorra, y este declaró en sentencia definitiva que, conforme á los privilegios reales y á otras declaraciones judiciales que habia presentado el monasterio, debia ser exenta de toda jurisdiccion episcopal la iglesia de Santa María de Sorores.

No pararon aquí las pretensiones de los clérigos de Villar de Torre, pues que instaban á que por lo menos las heredades comprendidas dentro del distrito de la misma iglesia les contribuyesen los diezmos.

Para declarar este punto fueron nombrados jueces árbitros el dean de Calahorra y el arcediano de Berbiega, los cuales en este día 21 de junio de 1438 pronuncia-

ron sentencia, en que profirieron estas dichas heredades exentas absolutamente de pagar diezmos á la iglesia y clérigos de Villar de Torre.

Dia 22.

Parroquia de San Andrés de Guadalajara.

En este dia del año 1338 se comenzó á edificar de nuevo la iglesia parroquial de San Andrés en la ciudad de Guadalajara. Su feligresía era de las mas opulentas de la ciudad mencionada, por componerse en su mayoría del comercio. Se congregaron en aquel templo varias cofradías de las mas principales, y entre ellas la V. O. T. de San Francisco con gran personal; la cual labró un costoso retablo, colocando en él á San Luis, rey de Francia. Se dotó esta iglesia con rentas suficientes para sostener decorosamente un párroco y dos beneficiados, cumpliendo además otros eclesiásticos las muchas capellanías allí fundadas. Poseía además, entre otras reliquias, una espina de la corona sagrada del Redentor, y parte de un clavo de los que sostuvieron al apóstol San Andrés en el aspa: presidia en la ornacina del retablo mayor una imágen de la Virgen, con el título del Buen Suceso, venerada por sus continuados prodigios: en lo alto de la pared, á la parte de la Epístola, cerca de la capilla de los Bustamantes, se depositaron los restos mortales del ilustre D. Juan, obispo de Lugo, como en gratitud por las obras de reparacion que hizo en este templo. Tambien en una piedra de alabastro se esculpió la rotulacion siguiente en honor de otra familia muy noble, ascendientes del referido prelado:

«Aquí yaze D. Fernan Martinez de Cortinas, Frayle que fué de Santiago, y finó en el mes de agosto. Era de M. é CCC. é XXXII años.

E otro si yaze doña Urraca Diaz, su muger, hija de don Nuño Diaz y de doña Blanca: finó despues del mes de abril. Era de M. é CCC. é LXXI años; y fué hijo de estos D. Juan, obispo de Lugo, y este obispo fizo fazer esta iglesia de San Andrés, á servicio de Dios, y á honra de dicho su padre y su madre, y comenzóla á facer en el mes de junio, era de M. é CCC. é LXXVI años.»

De manera que ya parece que estarian sepultados en

esta iglesia D. Fernan Martinez y su esposa desde las eras 1332 y 1361: y su hijo, por grata memoria y respeto á las frias cenizas de sus padres, fundó y reedificó este templo, que ya debía existir desde el reinado de don Alonso VI. Despues pasó el patronato á los caballeros Bedoyas; pero los de este linaje mas adelante se avocindaron en Lima, y quedó sin poseedores. Habia tambien en la misma iglesia otra capilla erigida en honor de Nuestra Señora en la advocacion de las Esclavas, por pertenecer á una sociedad de Señoras de la principal nobleza de Guadalajara: llámase tambien la capilla de los San Vicentes, por ser así el apellido de los fundadores de ella, y estar allí enterrados los mismos, segun se advertia en el arco principal, donde estaba un bulto de piedra arrodillado figurando á un caballero orando, y en la rotulacion se leia:

«Aquí está sepultado el noble y virtuoso cavallero Hernan Rodriguez de San Vicente, hijo de Diego Rodriguez de San Vicente, el cual edificó esta capilla para él y sus descendientes. Falleció año del Señor de 1470.»

Debajo de él se veia otra rotulacion que indicaba ser sepulcro de Francisco de Torres, hijo de Gomez Carrillo, alcaide del castillo de Albeteta, que casó con la nieta de Fernan Rodriguez. En la parte inferior del mismo arco habia igualmente un letrero en que se leia:

«Aquí está sepultado Pedro de Robles Osorio, patron que fue de esta capilla, como descendiente de Fernan Rodriguez de San Vicente, su fundador: sucedióle en el patronazgo D. Diego de Contreras Palomeque, su sobrino, regidor perpétuo de esta ciudad: año de 1646.»

De la capilla de los Bustamantes salia una especie de arco que enlazaba con la del altar mayor, al lado de la Epístola, enfrente de la de los San Vicentes, y tenia una inscripcion que no se podia leer del todo: empezaba diciendo cómo aquella capilla era propiedad del honrado caballero Juan Sanchez de Bustamante, cuyo patrono era D. Luis de Bustamante, hijo de D. Luis de Bustamante, regidor que fué de esta ciudad.

En la capilla de Santa María Magdalena tenian su tumba los insignes Sres. D. Antonio de Mendoza y Luna, del ilustre linaje de los duques del Infantado, y doña Mariana de Zúñiga y Salcedo, su mujer. Luego pasó el patronato de la misma capilla á D. Francisco Henriquez de Es-

trada, nieto mayor de la referida doña Mariana de Zúñiga. También estaba enterrado dentro de las verjas del altar del Santo Crucifijo el maestro Juan Coronel de Lujan, cura que fué muchos años de esta iglesia; falleció en 19 de agosto de 1649.

En esta iglesia habia otras capillas y altares de fundacion de varios nobles, y entre ellos los del linaje de los Cogollos, que fundó el doctor D. Juan Ramirez, y de don Juan Aguado, en la capilla que dotó García de Montalvo, cura propio de la espresada parroquia.

La de Nuestra Señora de la Asuncion, que despues fué de la Virgen del Cármen, perteneció á Diego Gonzalez de Guadalajara, secretario que habia sido del cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo de Toledo, y regidor por el estado de hijos-dalgo de la misma ciudad y del noble cabildo de San Salvador de Oviedo: estuvo casado con doña Mencía Diaz de Cifuentes; y como no hubo sucesores de ellos, destinaron la mayor parte de sus bienes para obras pias, de cuyo cumplimiento se encargó el cabildo de abades, como se notaba por la inscripcion siguiente:

«A honra y gloria de la Assumpcion de Nuestra Señora, los honrados Diego Gonzalez de Guadalajara, regidor de esta ciudad, é secretario que fué del ilustrissimo señor D. Pedro Gonzalez de Mendoza, cardenal de España, que santa gloria aya, é Mencía Diaz de Cifuentes, su mujer, que ayan santa gloria, los cuales hizieron esta capilla, é la dotaron á los señores del cabildo de esta ciudad en el año de mil y quatrocientos y ochenta, y les dieron diez mil maravedís, é nueve gallinas de un censo perpétuo para siempre jamás, y háseles decir una missa cada dia, é dos fiestas cada año, una el dia del Señor San Andrés, y la otra el dia de Santiago, para siempre jamás, y en cada año un aniversario; y liene esta dicha capilla una bula de dos mil y seiscientos dias de perdon en ciertas fiestas del año. Falleció el secretario á 20 de enero de 1502 años.»

Cuando visitó la diócesis el Emmo. cardenal arzobispo de Toledo D. Pedro Inguanzo y Ribero, hizo el arreglo parroquial en Guadalajara, quedando en él suprimida la de San Andrés, conservándose la iglesia hasta hace pocos años. Hoy solo existe la capilla mayor, habiendo perecido los sepulcros é inscripciones.

Día 23.

El rey D. Juan II de Castilla tuvo á bien poner precio á varias ropas y otros géneros consumibles y de uso, tanto extranjeros como fabricados en el reino, con ocasion de haber aumentado el valor de la moneda de oro, para que por este medio no se hiciese tan sensible semejante variacion. Este arancel ó tasa general se dió en Valencia en este dia 23 de junio de 1442, y poco despues de la publicacion de las pragmáticas que en aquel mismo año se espidieron sobre moneda acuñada. Su contenido es de suma curiosidad, no solo para el cálculo económico, sino tambien por las ropas, telas, muebles y demás cosas domésticas que allí se nombran. Consta que en aquel tiempo los paños mas finos extranjeros que se introducian en Castilla, venian de Manila, Brojas, Ipre y de otras ciudades de las Flandes; que las mejores escarlatas se traian de Lóndres, Florencia y de Ipre, siendo duplicado el valor que se daba á aquellas respecto al de estas, que era de 200 maravedis la vara; y que á los paños ingleses, así de grana como de otros colores, no se puso precio respecto á su diversidad, aun siendo de una misma clase ó suerte, quedando esto á la prudencia de los fieles en cada pueblo donde se llevaban á vender, y sucediendo lo mismo, por igual causa, en los brocados. Por lo tocante á los géneros de seda que venian de fuera, como rasos, damascos, tercianelas, terciopelos y otros, se determinaron tambien sus precios conforme á las calidades, colores y fioura, dejando en esta parte á la consideracion de los fieles el arreglo de valores en donde fuese atendible alguna circunstancia particular. Los paños de lana mas famosos que se hacian en el reino, y aquí se nombran, eran los sanjuanés, prietos ó pardillos y de todos colores; los pardillos herbis de Valencia, Valladolid y Segovia; los azules, verdes y oscuros de Palencia, Cuenca y Córdoba; los verdes oscuros, los pardos limpios y subidos, los pardos cerrados ó canillos fabricados en Ciudad-Real, Baeza y Chinchilla.

Distinguianse dos géneros de papel, que eran el cepti y toledano, habiendo de aquel una especie mas fina que llamaban cepti del carro, y el toledano se equiparaba con

el que decían de barnadillo. La lana merina del condado de Medinaceli era de igual precio que la de tierra de Cuenca, pero superior á la de tierra de Soria y la de los Cameros. Los fustanes venían regularmente de Génova y otros puertos de Levante. Nótase aquí el gran uso que hacían de las mantas cebelinas y comunes, de las que llamaban grises del mazo ó del papo de azor, de los armiños, veros y arbotones blancos y negros. Háblase con especialidad de toda clase de cueros, cordobanes y badanas y de los metales, distinguiéndose entre ellos el cobre de Aniel, Flandes y Berbería; el estaño, plomo, latón y lo que tenía el nombre de fuslera.

En cuanto á la madera, se colige que para los edificios era de mayor aprecio la de Balsain, y que la mayor parte se sacaba de Estremadura y tierra de Soria. También se prescribía el valor de los escudos, paveses, lanzas y varas de dardos que usaba la gente de armas; lo que habían de llevar los tundidores por abatanar los paños, tanto extranjeros como del reino; el precio de la hechura de todo género de vestidos, tanto de hombre como de mujer; y entre los de hombre se nombraban el balandran, manto corto y grande doblado y sencillo, chocha doblada y sencilla, caperotes, sayas sin guarnecer y guarnecidas, capotes de vestir y calzas: entre las vestiduras de mujer se hacía memoria de la cota, del gramayo, de la aljuba y mantilla, del peyote, de las chochas de camino y sin ellas, y últimamente, de la saya y pieles que usaban.

Distinguíanse los oficios de zapateros y chapineros, siendo propio de aquellos hacer botas y medias botas de cordobán y badana, zapatos de las mismas dos especies engrasados y sin grasa, y zuecos de baldés. Los chapineros hacían chapines dorados y ferreteados de baldés, que llamaban sevillanos y eran de mayor precio que los que se hacían en Búrgos, Toledo, Leon y Valladolid. Últimamente, se hablaba de los herradores y lo que habían de llevar por sangrar los caballos y echar herraduras; y de los plateros con respecto á las cosas de su oficio.

Día 24.

Capilla del Ilmo. Sr. obispo de Plasencia en esta corte.

Estuvo el cuerpo glorioso de San Isidro Labrador en la capilla que le mandó construir el rey don Alon-

so VIII, agradecido por el suceso feliz que obtuvieron las armas de Castilla en las Navas de Tolosa contra Mahomet el Verde, jefe de la morisma, hasta que el licenciado Francisco de Vargas, ministro de los Reyes Católicos, y la reina doña Juana, alcanzaron un breve de la Santidad de Leon X para edificarle otra capilla mas suntuosa y rica, como lo hizo. El licenciado Francisco de Vargas gozaba de tanta reputacion en la córte de sus monarcas, que todos los asuntos mas árdulos á él se le conferian, pareciéndole á los soberanos que no iban bien despachados si este su consejero no los revisaba antes; de móto que fué proverbial el decir á todo *averigüelo Vargas*, porque esta era siempre la contestacion de los reyes á todo lo que se les consultaba, remitiendo á su acuerdo. Así, tomando el terreno de la antigua capilla, y el arruinado edificio que fué palacio del caballero Ruy Gonzalez Clavijo, camarero del rey D. Enrique III y embajador en la oriental córte del gran Tamerlan de Persia, comenzó su magnífica obra hácia el lado del Norte de la iglesia parroquial de San Andrés; pero habiéndole acometido una fuerte enfermedad, se le originó de ella la muerte en el año de 1524, por lo que su hijo D. Gutierre de Vargas y Carvajal, obispo de Plasencia, mandó proseguirla hasta el de 1535 que se concluyó. Diccse que el famoso Hernando de Avila, pintor y escultor de cámara, encargado de la obra, aprovechó todos los materiales que las llamas respetaron en corto número en el palacio mencionada, quemado tal vez á propio intento por el infante D. Enrique, para vengarse de D. Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo, que en él habitaba, ó por los parciales del conde de Urgel, D. Jaime, que estuvo preso en la torre de esta casa antes de ser degollado.

Terminada que fué la fábrica de esta capilla, se trasladó solemnemente á ella el cuerpo del bendito San Isidro, llevando las estatuas que mandaron hacer los reyes D. Alfonso y D. Fernando, cuyas figuras se colocaron despues en la santa primada iglesia de Toledo.

Dotó el fundador esta capilla con un capellan mayor y doce capellanes, que gozaban de una asignacion decente sobre diezmos, por lo que solia cubrirse con el importe de un crecido número de arrobas de paja, que por ser tantas, acudian los mercaderes á la plaza que habia á espaldas de la capilla, y allí la subastaban, de donde tomó nombre

aquel sitio, siguiendo hasta hoy la costumbre de llegar allí á vender psja. Además, los referidos capellanes percibian cierta obvencion para mantener una mula cada uno, con la condicion de que habian de usar mantilla negra, larga, y el fámulo, trage y montera del mismo color.

Para el culto de la capilla habia sochantre, niños de coro, organistas y otros ministros inferiores, y en todos los dias del año se entonaban las horas como en las colegistas. El cabildo de esta espresada capilla tenia el privilegio de usar cruz y campanas, y con ellas llamar á coro á los capellanes y niños acólitos.

En 1540 se deshizo la imágen de San Isidro, que era de madera chapeada de plata, para con su importe hacer el retablo mayor.

Permaneció el cuerpo del santo por espacio de 24 años en este templo, hasta que varias diferencias que se promovieron entre el cura y beneficiados de la parroquia de San Andrés con el cabildo de la espresada capilla, sobre que se impedian celebrar los divinos oficios los unos á los otros, fué necesario acudir en consulta al arzobispo de Toledo D. Juan Tavera, quien decretó que las reliquias de San Isidro fuesen devueltas á la parroquia, y que se cerrase con pared gruesa la puerta de la capilla que daba á la iglesia de San Andrés.

Habiendo sacado el cuerpo de San Isidro de la capilla y depositádose en la parroquia, quedó aquella independiente de esta, con puerta á la calle, como está ahora.

Entonces se le dió á la espresada capilla el titulo de *Nuestra Señora* y de *San Juan de Letran*, cuya dedicacion se verificó en este dia del año 1560, enriqueciéndola varios Sumos Pontífices con las gracias y privilegios que goza la *Basilica lateranense* de Roma.

Descripcion de esta capilla.

Su arquitectura es de gusto gótico; pero en el terremoto ocurrido en 1755 sufrió mucho, y se introdujeron algunas reformas modernas al tiempo de repararla. Es lo mas digno que hay en Madrid que pueda llamar la atencion de los inteligentes con respecto al gusto de aquella época, y en Toledo en la catedral solo una capilla hay mejor trazada que esta, segun la opinion de algunos. El retablo mayor es de los que en España deben considerarse como de mas trabajo y primor en la escultura, y por lo

mas sobresaliente que aquí se ejecutaba á principios del siglo xvi.

Se compone de varios cuerpos adornados de pilastras y de multitud de columnas, unas de figura redonda y otras en forma de balaustres: diferentes ornacinas y en gran número, en las que se notan figuras del apostolado, doctores y evangelistas, con otros santos: la representación de los misterios de la Anunciacion de Nuestra Señora por el Angel, la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, la Adoracion de los Magos, la Circuncision de Jesús, la Flagelacion del Redentor, el Encuentro del Nazareno con la Virgen en la calle de la Amargura: y en el sitio principal, Jesús difunto en el regazo de María con las otras mujeres que llorosas le contemplan, y varias figuras que allí se ven agrupadas con el rostro afligido: en el remate se advierte al Eterno Padre con varias alegorías alrededor, y la Misericordia espresada encima con algunas virtudes, y porcion de figuritas de niños que ostentan las armas del prelado fundador de la capilla. En lo antiguo tenia este retablo un tabernáculo que correspondia á la obra; pero se quitó para colocar otro que no guardaba proporcion con el estilo adoptado: últimamente tambien se quitó. Los frisos del retablo, arquitraves, pedestales, cornisas, zócalos y demás estan llenos de infinitas estatuas pequeñas, medallas, hojas, términos, cabecitas de serafines, jarroncillos, tarjetas y otros muchísimos y agraciados caprichos: del mismo modo aparecen los tercios de las columnas plagados de adornos, y en todo ello resalta la elegancia y el buen gusto, la grandiosidad y la elevacion de pensamiento en la traza de ciertos misterios allí espresados: de modo que el artista puede juzgarse que tuvo aficion particular á las obras del inmortal Miguel Angel, pues le imitó mucho en la escultura: en la arquitectura hay menos estilo, y algunos relieves hay tambien, mezcladas figuras grandes con pequeñas, y lo mismo en el orden á estatuas. Don Antonio Ponz, autor erudito, critica esto como defectuoso; pero en aquel tiempo se ejecutaba así, y él mismo se convence considerando las obras de Alonso Berruguete y de otros artistas.

Muchos atribuyeron al mismo Berruguete la obra de este retablo, por asemejarse mucho á las suyas; pero no pertenece á él, y sí á Francisco Giralte, escultor y vecino de Palencia, que otorgó escritura pública por Juan de Villal-

do, de quien salió fiador Francisco de Villalpando, arquitecto palentino (bastante conocido por la traducción que hizo de las obras de Sebastian Serlio, el cual residía entonces en Toledo), sobre las pinturas de claro y oscuro que se le confiaron para la tapicería que se había de colgar en las paredes de la capilla desde la Dominica de Pasión hasta la de Pascua, cuyos lienzos eran preciosísimos y de un valor extraordinario, y en tanto número, que contenían 24 pasajes de ambos Testamentos, el Juicio final, como le describe la Sibila Eritrea, siete ángeles empuñando las fatales trompetas, y uno de ellos con un pie colocado sobre el mar y otro sobre la tierra, anunciando á los hombres *que ya no habria más tiempo*. La vision terrible de Ezequiel acerca de la resurrección de los muertos. El juego sublime de los mismos tapices hecho para el altar mayor, representando el Gólgota, sobre cuyo monte se veían rodar cráneos insepultos, y tambien á los dos malhechores Dimas y Gestas en sus cruces, girando sobre la cabeza del uno un rayo de luz y sobre la del otro una vision espantosa, y en medio la figura dolerosa de Jesus. Palomino dice que pertenecian estas pinturas primorosas á Blas Prieto; pero ya vemos que es inexacto, pues los hizo Juan Viloldo.

Los pactos de la escritura consistian en que los tapices ó paños habian de contener 24 historias ó pasajes con relacion á los dos Testamentos; uno con el Juicio final y otro con la Resurrección de los finados, y en el del altar mayor debía expresarse el Calvario: á todo lo cual se obligó el artista, como asimismo á dar terminada su obra admirable desde 12 de agosto de 1347 hasta 10 de marzo del año siguiente, período cortísimo para aquellas labores tan preciosas. Esta mismo artista pintó y doró todo el retablo con grande primor y esmero, y tambien hizo los cuadros de los altares.

Así en todas estas obras se nota el gusto y estilo de Giralte, ó por lo menos muy parecido en la parte de escultura, y ambos artifices tuvieron buena escuela y aprendieron mucho de los artistas italianos y de los mas celebres de España, siguiendo el estilo de Berruguete.

Esta escritura se custodiaba en el archivo de este respetable cabildo, como tambien otra en que Hernando de Avila, pintor y escultor de cámara, como principal, Miguel Martinez, famoso tallista, y Luis de Carvajal, pin-

tor, todos vecinos de Madrid, se comprometieron á dar bien concluidas ciertas obras de sepulcros que se habian de hacer para sugetos de la familia de los fundadores de la susodicha capilla, lo que por ciertas vicisitudes no tuvo despues efecto, y fué lástima por cierto, porque en el panteon hay personajes que lo merecian: ya hablaremos de ellos: fueron hijos ilustres de nuestra patria.

Los piadosos fundadores de esta capilla protegieron las artes y buscaron á los mejores artifices para su obra.

Observemos el sepulcro del ilustre pontífice.

Este está colocado en la pared del cuerpo de la iglesia; tiene un inmenso trabajo y muy conforme en el estilo al del altar mayor: tal vez lo ejecutaria Giralte: no renunciamos á describirlo.

Sepulcro del Ilmo. obispo.

Este sepulcro está ejecutado en mármol, y consiste en un nicho artesonado, con adornos de florones, representando en su fondo de bajo relieve á Jesús orando en el jardín de las Olivas. Despues se ve una tarima de tres gradas, en la que hay figurada una alfombra trabajada de menudas labores, y arrodillada sobre un almohadon está la estatua del prelado, con sotana, roquete y capa magna, y detrás se ve tambien al licenciado Barragan, su capellan mayor en esta capilla, y dos ministros más ó familiares con sobrepellices que llevan las insignias pontificales. El obispo está en ademan de orar, y tiene delante un reclinatorio cubierto con el Gremial, cuyo reclinatorio está hecho con arreglo á *rúbrica*: consiste en una mesilla sostenida de tres columnitas con multitud de labores, y de un pilar en medio que en cada una de sus caras tiene una estatua pequenita. Las figuras mayores, que representan al prelado y á sus asistentes, son del tamaño natural y aisladas. A cada lado del nicho hay dos pedestales; sobre uno aparece una figurita en pie haciendo reverencia a' prelado; sobre el otro un pilar de orden jónico. Otra columna mas pequeña del mismo orden hay á cada lado, sostenida en lugar de memola de un grupo de niños. Los pedestales se afirman sobre la repisa que sirve de base á todo el sepulcro, y está lleno de estatuitas de niños, de tarjetas, festoncitos y otros muchos caprichos bien trabajados. Sobre la mencionada repisa, y delante de los espresados pedestales, se ve un coro de seises ó niños

músicos con sobrepellices, tocando algunos instrumentos, y cantando, vestidos en traje de ceremonia, casi del tamaño natural, cinco á cada lado; y sobre el mismo plano, hácia el extremo, hay puestas de pie dos figuras de mujeres una á cada lado en ademán de dolor, apoyando cada una el brazo sobre una tabla. Detrás de las columnas que hemos referido, hay pilastras, y unas y otras enriquecidas de labores, todo bien concluido, de lo cual tambien hay mucho en el alquitrave, friso y cornisa; y así mismo se figuran dos niños de bajo relieve en las enjutas de la ornacina.

El nicho del segundo cuerpo está adornado de dos columnas semejantes á las del primero, y en él hay colocada una figura pequeña del *Ecce-Homo*. En otros dos nichos cuadrados colaterales las hay de ángeles del mismo tamaño; mas hácia el extremo se ven dos figuras alegóricas y dos niños sentados, y sobre el cornisamento de este segundo cuerpo se notan jarrones, niños y otros adornos muy preciosos, con una tarjeta en medio, en que se lee: *Soli Deo honor, et gloria*. Tambien son infinitas las labores en la cenefa al rededor de toda esta máquina. La rotulacion principal de esta tumba, puesta en la parte inferior del nicho grande, dice así:

«Aquí yace la buena memoria del ilustrísimo y reverendísimo señor D. Gutierre de Caravajal, obispo que fué de Plasencia, hijo segundo de los señores el licenciado Francisco de Vargas, del Consejo de los Reyes Católicos y reina doña Juana, y de doña Inés de Caravajal, sus padres. Reedificó y dotó esta capilla á honra y gloria de Dios, con un capellan mayor y doce capellanes. Pasó de esta vida á la eterna el año de 1556.»

En la pared, á cada lado del presbiterio, hay dos sepulcros, cuyos nichos estan interiormente adornados con figuras de varios santos, hechas de bajo relieve, y por de fuera tienen á cada lado dos columnas jónicas con semejantes labores á las del sepulcro del prelado. Sobre las repisas donde sientan los pedestales se ven tambien niños, y lo mismo en las enjutas; igualmente en el cornisamento, que está adornado con escudo de armas. Las estátuas colocadas en el nicho representan á los padres del ilustre fundador; aparecen de rodillas sobre almohadones y en actitud de oracion, con el rostro mirando al altar.

Tumba del lado de la Epistola.

En este sitio está el sepulcro de la madre, cuyo letrero dice así:

«Aquí está sepultada la muy magnífica señora doña Inés de Caravajal, mujer que fué del muy magnífico señor licenciado Francisco de Vargas. Partió de esta peregrinación con la esperanza católica, que debió esperar la resurrección de su cuerpo, que aquí fué depositado hasta el juicio final: año del Señor de MDCXVIII.»

En el del lado del Evangelio se lee el siguiente epitafio:

«Aquí yace el muy magnífico señor Francisco de Vargas. Partió de esta peregrinación con la esperanza católica, que debió esperar la resurrección de su cuerpo, que aquí fué depositado hasta el juicio final: año del Señor de MDCXIII.»

La estatua de este personaje tiene mucha exactitud y bizarría. El mármol de estos sepulcros se trajo de las cercanías de Cogolludo. La escultura de estas tumbas, como la del altar, es de un mismo gusto, por lo que se puede inferir que todo fué ejecutado por el artista Giralte. Ya hemos dicho que en aquella edad no se reparaba el colocar figuras de tamaño natural junto á otras diminutivas, pues era estilo de la época, y así lo mismo observaban en las columnas, figurando unas á manera de balaustrés y otras redondas; pero estos son defectos muy pasajeros, en vista del prolijo estudio y diligencia con que trabajaban cada pieza en particular aquellos célebres artifices. Allí se advierte un cierto carácter de grandiosidad, á la par que una sublime idea religiosa, en las mencionadas obras de escultura: apenas la acción destructora del tiempo les ha deteriorado.

Sobre la cornisa que corre alrededor del templo, y encima del altar mayor, hay ocho bultos de madera grandísimos, que figuran hombres con traje talar y cogido en las cabezas: colocados de dos en dos, con aspecto imponente, aparecen á manera de heraldos, con escudos de armas que deben ser las del prelado, ó blasones de su nobilísima casa: mirados de cerca, son espantosos; pero desde el piso de la iglesia llenan su objeto. Los dos re-

tablitos inmediatos al presbiterio constan de dos columnas jónicas cada uno, laboreados á manera del altar mayor, así en las columnas y pilastras, como en lo demás. Hay en ellos dos pinturas, á saber:

En el del lado del Evangelio se ve una que figura el Jordan y á Cristo recibiendo el bautismo de mano de San Juan, todo pintado en tabla.

En el de la Epístola se ve el cruel tormento que sufrió el evangelista San Juan delante de la puerta *Latina*, metido en una caldera de aceite hirviendo: el autor de estos cuadros fué Villoldo; son de gran mérito.

A los pies del templo hay otros dos retablos de arreglada arquitectura con dos columnas cada uno.

En el de la derecha hay una pintura excelente de Eugenio Caxés, representando el mortal éxtasis del seráfico patriarca San Francisco de Asís, caído en los brazos de dos géneos celestes, y es la obra mas alabada de cuantas ejecutó este famoso autor.

En el de enfrente hay un cuadro de Nuestra Señora de los Desamparados; parece tambien de buena mano.

El coro es adecuado al respetable cabildo que en él se juntaba, y bastante sério en su adorno; el órgano tiene muchos adornos de aquel tiempo; el facistol es sencillo, y en un ángulo se conserva la rueda de campanillas que se usaba á la elevacion del Santísimo y en otros actos.

La antigua sacristía es una pieza contigua á la iglesia, que hoy sirve de paso, y todavía existe en ella la cajonera con muchas labores y grotescos, como los del retablo y sepuleros; tenia en los primitivos tiempos un altar en el testero con una pintura de Jesús difunto, tambien obra de mérito. Además habia diferentes cuadros de historias sagradas, de estilo antiguo.

Poseia esta capilla preciosas alhajas y costosísimos ornamentos, con todo lo necesario para el servicio del altar, de oro y plata.

Descripcion de las puertas de la capilla.

Las elegantísimas puertas de este templo estuvieron, cuando la fundacion, en la sala de capítulo, donde celebraban sus juntas los capellanes: son dos hojas con bajos relieves por la parte interior, hechos con mucha diligencia y prolijidad. En las dos puertas juntas resalta un marco arqueado por arriba, cuyas molduras estan llenas

de labores. Las historias principales que dentro de él se representan, son las siguientes:

Los Amalecitas, nacion guerrera, lidiando con el pueblo de Israel; á Moisés orando sobre una elevada colina por el buen éxito de la batalla, sosteniéndole las manos Aaron y Hur hasta conseguir la victoria. El sitio de la ciudad de Hai, por Josué, el prodigio del día artificial, y Adonisedec, rey de Jerusalem, derrotado y colgado en el patibulo con sus cuatro reyes aliados.

Mas abajo hay adornos de grotescos, figuras quiméricas y otros caprichos. En las enjutas que forma el arco se ve la espulsion de Adan del Paraiso; tambien hay dos medallones con bustos y alegorías, todo del mejor carácter y de un inmenso trabajo. Asimismo hay bajos relieves en las puertas que corresponden á los pies de la capilla, que representan la Anunciacion del Angel á la Virgen, y dos óvalos con cabezas de Santos. Las demás tienen sus adornos de florones, de modo que esta es una obra magnífica, á que correspondia el palacio inmediato de los marqueses de San Vicente, patronos de esta capilla.

Panteon de los señores patronos.

Detrás de la sacristía antigua está la bajada á la bóveda de los patronos de esta capilla; en ella, en una especie de poyata, está depositado el Ilmo. obispo D. Gutierre, casi debajo de su sepulcro. Hace algunos años todavía se conservaba aquella especie de tumba hecha de algalmasa, pero muy destruida, y por las grandes grietas que tenia se divisaba el ataúd ya muy estropeado, viéndose el cráneo del prelado conservando la mitra. Doña Inés de Caravajal estaba casi descubierta, y solo era una momia calcinada, y el licenciado Francisco de Vargas, aunque formado, solo aparecia un esqueleto; mas allá estaba casi hundida la tumba del doctor Lorenzo Caravajal y Galindez, que fué el que habló con el cardenal D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, diciéndole que era llegada la hora de que cesase la regencia y proclamar á Carlos I por rey de aquestas coronas, sin esperar á la dolencia y mejoría de la reina doña Juana; hablándole así poco despues de haber resonado el estampido del cañon con que el cardenal contestó á los grandes desde el balcon de su palacio. Este hábil diplomático últimamente estaba casi insepultado, pero su momia bien tratada.

Otro caballero llamado D. Próspero de Caravajal y Colona, general del ejército del César Carlos I, también estaba allí sepultado, como igualmente Gonzalo de Vargas, capitán segundo del patache *San Nicolás* en el reinado de Felipe IV: Juan de Vargas y Mexía, del hábito de Santiago: Juan de Ribera y Vargas, gran prior de San Juan: Francisco Caravajal, de la orden de Calatrava, page del rey Felipe III: Diego de Vargas, corregidor en tiempo de Carlos I: Francisco de Caravajal, del consejo de Estado: Francisco de Vargas y Manrique, que capitaneó tropas en el reinado de Felipe II: Sebastian de Caravajal, alcalde de casa y corte del rey D. Felipe III: estos son los principales personajes que, entre otros, están sepultados en este panteon, en el que también yacen los Excmos. señores marqueses de San Vicente, como patronos. Hoy esta bóveda ha sido también invadida, como otras muchas, por el genio de la destruccion, que de oculto penetró en esta mansion del silencio, y cual si hubiera de encontrar allí preciosos diges, destruyó las humildes tumbas en que tantos sugetos ilustres reposaban, estrayéndolos de los respectivos huecos para registrar sus vetustos féretros, quedando así totalmente ignorado el sitio que ocupaba cada uno.

Esta capilla hoy está casi olvidada: ya no hay cabildo, ni culto: cesó el cumplimiento de memorias, desaparecieron muchas de sus aiajas y ornamentos, y el edificio está bastante deteriorado, siendo uno de los monumentos artísticos que mas honor hacen á la corte.

También aquí había una corporacion titulada de Nuestra Señora de la *Guia Alcedia y Concordia*, tan antigua como la capilla, cuyo instituto principal era reunirse sus individuos y salir procesionalmente en los dias de Pascua de Navidad y Resurreccion, y llevar una abundante comida á los presos de la cárcel de villa y de corte, alternando. Tampoco existe esta cofradia. La casa de los marqueses de San Vicente, inmediata á la capilla, está medio arruinada, y no sabemos si pertenece ya al actual patrono, que es el señor conde de Salvatierra.

Dia 25.

Aquel varon orgulloso, D. Juan Nuñez de Lara, entre cuyas acciones hay algunas menos loables, que la

diestra y elocuente pluma de D. Luis de Salazar y Castro supo mejorar en algun modo, logró hacerse señor de Vizcaya en el año 1334. Estos estados no los consiguió por el derecho tantas veces vocado, sino mas bien por la benigna condescendencia, aunque involuntaria, del rey D. Alonso XI, á quien legitimamente pertenecian, no tanto por las muchas confiscaciones que de ellos se habian hecho en los tiempos antiguos á favor de la corona, cuanto mucho mejor por la solemne compra que este mismo rey hizo en 1326 á doña Maria Diaz de Haro, abuela de aquella señora. Esta compra, no solo fué válida, sino que tambien tuvo todo efecto, porqua constituido el rey personalmente en Vizcaya, y aprobándola los vizcainos, le reconocieron por señor en junta de Guernica, le prestaron obediencia y homenaje y quedaron incorporados en la real corona de Castilla desde este día 25 de junio de 1334. Además de esto, el espresado rey D. Alonso se habia llamado señor de Vizcaya, desde el año de dicha compra, en todos los diplomas régios, como se convence de cuantos se mandaron expedir en aquel tiempo. De resulta, los vizcainos enviaban tambien sus procuradores á las Córtes generales de Castilla, cosa que hasta entonces no habian hecho, considerándose ya miembros realengos de la monarquía, y de esto nos da un testimonio indudable la crónica del mencionado rey D. Alonso en el capítulo 83. Sin embargo, las consecuencias inexcusables de las guerras domésticas y otras circunvecinas, habian dilatado para tiempos ulteriores la percepcion de rentas vizcainas, el nombramiento de oficiales de justicia, el recobro de las Castillas, y en fin, todas las demás formalidades propias del señorío y dominio, que no pudieron verificarse hasta que pasó aquel monarca á Vizcaya en el espresado año, cumpliéndose todo como hemos dicho y refiere la espresada crónica, cap. 136 y 37, y el P. Hanao en las *Antigüedades de Cantabria*, tom. I, pág. 249, núm. 6, y 359, núm. 3.

A buen seguro que, si no hubiese tenido presente esta compra y todos sus efectos cuando la condesa de Alenon demandó al rey D. Enrique II este señorío, no habria puesto en tanto cuidado á los ministros del consejo una pretension de esta naturaleza, segun lo indica su crónica, año octavo, capítulo primero. Pero la desgracia de aquellos tiempos estaba en que toda la erudicion de los juz-

gados se habia de sacar forzosamente de la jurisprudencia civil, negándosele todo sufragio y auxilio en la historia, que siempre será la que más luces pueda suministrar para estos casos. Apoderado, pues, de Vizcaya D. Juan Nuñez de Lara, en virtud de aquella sentencia que pronunció á su favor Martin Fernandez de Portocarrero, señor de Moguer, juez mediador entre él y el rey para esta causa, empezó desde luego á obrar en el señorío varios efectos de jurisdiccion y dominio.

Admira el cuidado que le merecieron los fueros y exenciones de las villas, cuya série cronológica y confirmatoria, unida á los privilegios que concedió á los pueblos principales del señorío, darán un eterno testimonio de amor y afecto á sus vasallos. Pero mucho más lo publicará el Fuero general de Vizcaya, estendido con beneplácito de los vizcaínos en 1342, y cuyas leyes hace poco que han conocido sus naturales, habiendo sobrado fundamento para creer que son las mas antiguas reducidas á escritura, y el origen verdadero de los fueros de Vizcaya. En los dias sucesivos hablarémos de estas leyes.

Dia 26.

Al tiempo que D. Juan Nuñez de Lara tomó posesion del señorío de Vizcaya, hubo de encontrar sin duda en sus fueros generales algunas alteraciones ó aumentos poco ventajosos al honor y utilidad de los señores. A estos importaba muy particularmente, que á las flaquezas primordiales de la tierra no se agregasen otras de nuevo en la práctica; porque cuantas se introdujesen de esta especie, habian de ser siempre otras tantas restricciones de su poderío ó de sus rentas. Reconociendo, pues, estos inconvenientes, y deseando cortarlos de una vez, convocó en el año 1342 á todos los naturales de aquel país en junta general, que se celebró, segun costumbre, en Guernica, asistiendo los caballeros escuderos, los cinco alcaldes ordinarios de la tierra, que despues llamaron alcaldes del fuero, y los capitulares de la hermandad de Vizcaya. Juntos todos, les hizo D. Juan tres preguntas:

1.^a Cómo se habian de haber con él y con su prestamero en razon de la justicia.

2.^a Cómo habian de entenderse en cuanto á los montes, esplicando la parte que pertenecia en ellos á los señores, y la correspondiente á los pueblos.

3.^a Que dijese cuáles y cuántos eran los fueros de Vizcaya, á fin de que en esta ocasion quedasen establecidos para siempre y se supiese con toda verdad.

Los vizcainos satisficieron á estas tres preguntas en treinta y seis capítulos ó artículos, diciendo que estos eran todos sus fueros, y pidiendo al mencionado D. Juan que los otorgase, cuyo otorgamiento y aprobacion se hizo de este modo.

Tomó D. Juan por escrito los espresados capítulos, y habiéndole sido preciso pasar á la ciudad de Palencia, los examinó allí atentamente en compañía de su mujer doña María de Haro; y llegado el dia 2 de abril del año siguiente de 1343, hizo que concurriese á la iglesia catedral, donde se hallaba, García Perez, escribano real y público de aquella ciudad. Luego que hubo venido á su presencia el mencionado escribano, le mandó autorizase y signase aquellos capítulos que él y su mujer habian otorgado á los vizcainos en junta de Guernica, dando fé espresamente, que con el prólogo, donde se relacionaba lo que llevamos referido, no eran más que 37, para que de este modo nadie quedase árbitro de añadir otros. El escribano dió exacto cumplimiento á esta orden de D. Juan Nuñez; numeró los capítulos; puso sobre ellos el testimonio correspondiente, y por último, al pie, espresando, segun estilo, los nombres de los testigos que se hallaron presentes.

El contenido de estos capítulos se reducía á ser el primero como una especie de prólogo ó introduccion en que se relacionaba el orden con que fué dispuesto este código de leyes. Las 26 siguientes eran puramente penales, con la idea de castigar proporcionalmente los vicios y delitos mas comunes en aquel tiempo. Tambien era de este género la ley 32, pues trataba de la fuerza y raptó de las mujeres. Las 28 y 29 fijaban toda la jurisdiccion eclesiástica de Vizcaya en el arcipreste de la tierra, escluyendo absolutamente la de los obispos. La 30 concedia franqueza á los hijos-dalgo y labradores para que en su casa heredad y bajel pudiesen vender viveres y mercaderías, no escediendo del primer precio que se les pusiera. Los seis capítulos ó leyes restantes constituian tres clases de montes en Vizcaya: unos propios del señor; otros privativos á los pueblos, y los terceros comunes á aquel y á estos. A favor de los hijos-dalgo solo se des-

cubren dos ventajas sobre los labradores, y eran no poderles castigar por aprovecharse de la cosa hurtada que quitasen á ladrón, y que les valiese de asilo sus casas, no pudiéndolos sacar de ellas el prestamero, aun siendo reos, sin que primero se les llamase *bajo del árbol* por espacio de nueve dias.

Estas dos regalias estaban claras en las leyes 24 y 27. Ni una sola palabra habia tocante á la formacion de autos en causas civiles ó criminales; y en efecto, consta que no se hacian sobre litigio alguno aun en el año de 1452, habiendo sido todos los juicios verbales en Vizcaya hasta el reinado de los señores Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel. Por eso en todo este fuero ni en los demás que le sucedieron, como diremos, no se halla memoria de escribanos, abogados ni procuradores. ¡ Felices tiempos! Solo en las villas los habia, porque en ellas se empezaron á sc-tuar las causas conforme al estilo de Castilla, desde que se fué olvidando el fuero de Logroño, á que estaban aforadas en lo antiguo.

Por último, estas leyes demuestran que en aquella época se conocian en Vizcaya cuatro clases de personas, que eran *hijos-dalgo*, *pecheros*, *peones* y *lacayos*, cuyas definiciones merecen mayor detencion para esplicarse.

En este día del 728, despues que el príncipe D. Pelayo hubo tomado la ciudad de Leon, mandó borrar el escudo de armas de los godos, sustituyéndole con un leon de color purpúreo en campo de plata, añadiendo una cruz, tambien plateada, sobre campo azulado. Dicese que don Pelayo varió el escudo con el objeto de colocar el signo de la cruz como en memoria de la maravilla que vió por los aires cuando empenó la batalla de Covadonga. Así lo consigna Alonso de Cartagena, tomo 1; Marineo Sículo, en su *España ilustrada*; Juan Vasco, en su *His'oria*, tambien tomo 1.º; el rey D. Alonso el *Sábido*, en la *general de España*; Pedro Beuter, en su primera y segunda parte, en lo que convienen Garibay, Zamalloa, Pedro de Alcocer, Pisa, Mármol y otros muchos autores que se puede consultar en Rojas, *Historia de Toledo*.

Tambien en este día del año 739 ocurrió la desgraciada muerte del rey D. Favila, segun narran los historiadores, que dicen murió aplastado por el fiero abrazo de un oso, hallándose de caza. Le sepultaron en la iglesia de Santa Cruz, junto al monasterio de monges Benitos de

San Salvador de Oña, como escribe Ambrosio de Morales en el lib. III, cap. 9, fól. 16.

La pasión del jóven Pelayo.

Acudió el rey D. Ordoño en auxilio del rey de Navarra D. Sancho García para combatir á los árabes, como lo hicieron en los campos de Junquera, empeñándose por ambas partes una sangrienta accion, en la que peleaban tambien los leoneses y navarros en favor de D. Ordoño y de D. Sancho.

Los sarracenos peleaban tambien, pero con mejor éxito, pues dieron muerte al conde D. García, si bien otros dicen que fué su hijo D. Fortun el que quedó en el campo. Despues de tan cruel refriega, quedaron los agarenos dueños de Alava, haciendo prisioneros á Dulcio y á Hermogio, obispos de Salamanca y de Tuy, los cuales compraron su libertad, el primero á fuerza de presentes, y el segundo dejando en rehenes á su sobrino Pelayo, mientras él volvía á Tuy para recoger el importe de su rescate.

Pelayo era jóven, agraciado, de edad de catorce años, de quien quedó prendado el califa de Córdoba, procurando ganarle con la deferencia que le mostraba; pero el jóven huyó de la presencia del árabe, y este, dejándose llevar de un impetu nefando, luchó con el muchacho Pelayo, quien se defendió del califa, hiriéndole en el rostro, si es exacta la historia.

Dícese que el moro, trocando su afecto en ira, le mandó arrojar en una mazmora, cargado de prisiones, haciéndole sufrir un insudito tormento, en el que espiró en este día 26 de junio del año 925, mereciendo al morir el honor de mártir, en cuyo catálogo quedó escrito su nombre.

Sus mutilados miembros fueron sumergidos en el rio Guadalquivir, y los restos que pudieron salvar los cristianos los enterraron en el cementerio de San Ginés de aquella ciudad, y su cabeza en el de San Cipriano, segun refiere el P. Juan de Mariana en la edición de Medrano, part. 2, fól. 371.

Día 27.

No hay cosa mas difícil de resolver en la historia vizcaina, que el problema de si hubo leyes escritas en Viz-

caya antes del Fuero general que hemos citado, y compuso D. Juan Nuñez de Lara en el año 1342, y confirmó en el inmediato de 1343. El P. Henao, á quien tanto debe en esta parte aquella nacion, responde absolutamente que no, en una nota de sus *Averiguaciones sobre la Cantabria*, tom. I, pág. 38, núm. 19, con ocasion de haber hablado allí de este fuero de D. Juan Nuñez, cuyo establecimiento equivoca en dos años de antelacion, pues le fija en los años de 1340.

A continuacion dijo que daria larga razon de esto en el libro IV, pero como hasta ahora no ha parecido este libro, no podemos saber los fundamentos que tendria prevenidos para probar la parte negativa que asienta. Si, por el contrario, damos crédito á lo que escribieron Andrés de Poza, Baltasar de Echave, Juan Gutierrez Saavedra, Landeras-Puente y otros modernos, habriamos de asegurar existentes los fueros de Vizcaya, ya en tiempo del emperador Augusto, ó antes del nacimiento de Cristo, ya en el del rey godo Flavio Suintila, y ya por los años de 870, en la eleccion del señado D. Zuria, cuyo personaje no se habia descubierto hasta que dió de él noticia el vizcaino Lope García de Salazar en sus *Bienandanzas*, que escribió por los años 1471.

A cada uno de estos tres héroes dicen aquellos autores haberse encomendado las vizcainos con preservacion contractual y específica de todos sus fueros, leyes y franquicias. De este modo nos dan leyes en Vizcaya, cuando aún no estaba poblada. De la respuesta que dieron los patronos de las iglesias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava á la demanda de los obispos de Pamplona, Calahorra y Búrgos en las Córtes de Guadalupe de 1390, resulta que á principios del siglo viii, en que se perdió España, todavía se hallaba yermo aquel país. Consta por documentos y por la historia, que empezó á poblarse poco despues, en el reinado de D. Alonso el Católico, rey de Leon; que desde entonces, y algunos siglos adelante, continuó siendo, no una region de por sí, sino un miembro de la provincia de Alava, hasta que, con motivo de encomendarla los reyes á gobernadores particulares, resultó quedarse provincia separada; y últimamente, que desde el tiempo de su primitiva poblacion tuvieron el dominio directo y útil de Vizcaya, unas veces los reyes de Leon y Asturias, y otras los de Navarra, y posteriormente los de Castilla, siendo

D. Alonso el de las Navas quien dió en feudo aquel Estado á D. Diego Lopez de Haro, hácia los años de 1200 ó muy poco antes.

Los personajes anteriores á este caballero que se hallan condecorados en casi todos los libros de los genealogistas que, con el honroso título de señores soberanos de Vizcaya, no solo no lo fueron, sino que los precedentes á D. Diego Lopez no fueron señores propietarios de Vizcaya, sino gobernadores de aquella provincia por mano de los reyes; ni este gobierno, que creyeron los genealogistas equivocadamente se tituló de señorío propietario, estuvo constantemente en dicho tiempo intermedio. En este código de leyes vizcainas puede haberse advertido que los fueros allí trasladados no se idearon entonces, pues lo único que hizo este caballero fué pedir razon de los que eran y sentarlos por escrito para que constasen de fijo en adelante. Ni sería extraño ciertamente que los vizcainos hubiesen pasado sin fueros escritos hasta este año de 1343, porque el resto del reino, con todo de ser país mas civilizado, no los hubo en la mayor parte de sus pueblos hasta poco tiempo antes.

Estas son las únicas copias que tenemos noticia se hayan hecho del Fuero de Vizcaya en tiempo de D. Juan Nuñez, á que debe añadirse la que pasó el Dr. Moro á Valladolid en dicho año de 1394 para que el juez mayor la tuviese delante en todos los pleitos de los vizcainos, y de resultas se guarda en el archivo de aquella cancellería.

Cómo se han valido los que pudieron ver algunas de estas copias para escribir de los fueros, será asunto de que hablaremos mañana.

Dia 28.

Concluida en Palencia el año 1343 la autorizacion y disposicion del fuero general en la forma que dejamos dicho en el dia de ayer, es natural que D. Juan Nuñez de Lara la dirigiese á los vizcainos con alguna carta suya para ponerlo en ejecucion y práctica, y para que los alcaldes de la tierra arreglasen á él sus deliberaciones. Es verdad que esto no consta espresamente de documento alguno, pero es presumible; y además parece que los vizcainos lo recibieron y aceptaron, respecto de que á continuacion de

la fé puesta en Valencia por Garcia Perez, escribano signatario de este fuero, como hemos referido, se halla otra que hizo Pedro Ibañez, escribano público de Bilbao, en 3 de marzo de 1366, delante de tres testigos, certificando que á pedimento de los hombres-buenos de Alvia, hoy anteiglesia de San Vicente de Abando y una de las setenta y dos del señorío, sacó traslado del referido cuaderno y de los treinta y siete capítulos que contenia. De este antecedente se puede inferir que el Fuero vizcaino arreglado por D. Juan Nuñez se guarda desde su formacion en el pueblo de Alvia, á quien desde luego se remitiria para su gobierno, siendo este mismo ejemplar repetido y comunicado á los demás del señorío en la aceptacion general, ó en la remisiua que se haria de traslados uniformes á todos ellos por dicho D. Juan Nuñez. Este mismo traslado, sacado por los hombres-buenos de Alvia, fué despues presentado por los de la merindad de Uribe, en que se comprende aquella anteiglesia, al rey D. Juan I de Castilla, infante y señor de Vizcaya, y hallándose en Olmedo, á 22 de junio de 1376.

La causa de presentarle este traslado fué por pedirle que confirmase dicho cuaderno de leyes, como en efecto lo hizo S. A. lisa y llanamente sin juramento alguno, por cédula especial que espidió en el mismo dia, y en que se halla inserto á la letra el espresado fuero con las dos suscripciones de los dos escribanos que dejamos citadas. Esta copia, mandada hacer por el espresado principe é incorporada en su carta de confirmacion, es la única que desde entonces se ha manejado por todos los que han visto aquellas leyes del fuero otorgado por D. Juan Nuñez, pues es constante el haber desaparecido el original de D. Juan, y aun tambien el trasunto sacado para Alvia. Igualmente andaba unida á la espresada cédula del mismo principe otra provision espedita por él al dia siguiente é instancia de los hijos-dalgo, labradores y ferrones del señorío de Vizcaya, prohibiendo las pestulaciones de pan, vino y dinero que se hacian en los caminos y en las ferrerías con oposicion de los naturales. La espresada provision se hubo de arrimar al fuero, por considerarse parte ó aumento de él.

En este estado llegó el fuero de Vizcaya á manos de D. Gonzalo Moro, corregidor del señorío en el año de 1394, para el nuevo cuaderno de leyes que entonces

formó para el gobierno de la hermandad de Vizcaya de orden del señor D. Enrique III.

No solo se prueba esto por las muchas veces que citaba en estas leyes el fuero de D. Juan Nuñez, con los aumentos y en el estado que hemos dicho, sino tambien porque al pie del traslado original, autorizado en tiempo del infante D. Juan, puso dos firmas suyas en comprobacion de lo que tuvo á la vista para el arreglo de aquellas leyes de la hermandad, dejándote en su antiguo sér. Este mismo ejemplar, firmado dos veces por el doctor Moro, le tuvieron presente los vizcainos en el año 1452 para ordenar su penúltimo fuero, pues en la ley 227 disponian, que en cuanto á la entrada del obispo en Vizcaya, se estoviese á lo que mandaba, Pedro Ibañez de Aloeta, escribano público y del número de la merindad de Busturia, á 5 de mayo de 1500, sacó traslado auténtico de este mismo fuero antiguo y de los otros posteriores que se le unieron, á pedimento del alcalde de Guernica y por mandado del teniente de aquella villa.

Iguales traslados se sacaron en 14 de mayo de 1505 por orden del alcalde de Busturia, del fuero de D. Alonso el Sábio, como el mismo espresa en el prólogo al Fuero Real: porque el ejemplar de no haberse empezado á escribir los procesos en Vizcaya hasta despues del reinado de D. Enrique el IV, segun se evidencia en el Fuero vizcaino hecho en 1452, siempre nos dará algun fundamento para creer que eran rarísimos los asuntos que hasta entonces se reducian á escritura en aquel país. Sin embargo, en el cap. 37 del Fuero de D. Juan Nuñez, consta claramente que se tenia á la vista otro mas antiguo y que esta estaba escrito; porque tratándose allí del modo de justificar el dominio de los montes en caso de dada entre el señor y los pueblos, se dice que el que pretendiese hacer suyo el monte, *debía mostrar en el como era tenedor del, segun el Fuero de Vizcaya mandaba.*

Estas espresiones no podian convenir al fuero que no estoviese escrito, y así era menester conceder que lo habia, y que este tal vez era el primitivo, que pareco no conoció el P. Henao, pues se inclinaba á la sentencia contraria.

Señalar la época fija de esto no es fácil al cabo de tantos siglos en que corre oscurecida la noticia por falta de documentos. Lo que más podemos hacer es ver si por al-

gunas memorias ciertas se descubre vestigio que nos dé á entender en los tiempos anteriores á D. Juan Nuñez, y esto es lo que ahora vamos á decir en el párrafo siguiente.

El rey D. Enrique III juró en Búrgos los fueros de Vizcaya por medio de sus tutores, en el año de 1392. Henao en su obra citada, tom. I, pág. 367, núm. 12, imprime las cláusulas de este juramento, y en una de ellas se dice: *que estos fueros sean guardados á los vizcainos segun y como lo fueron en tiempo de Doña Constanza*. Resulta, pues, que cuando vivía esta señora ya tenían fueros los vizcainos, y teniéndolos, habian de ser forzosamente escritos, porque á las meras costumbres ó albedrios no era regular que se diese aquel nombre. Doña Constanza de Boarue fué mujer de D. Diego Lopez de Haro, y esto, señor de Vizcaya desde el año 1236 hasta el 1254, en que murió en los baños de Arnedilla. Véase aquí la primera noticia diplomática y cierta que hasta hoy se ha descubierto de los fueros de Vizcaya, omitidas las falsas especies históricas que dejamos apuntadas y aun rebatidas. Despues de doña Constanza ocurre otra mas completa acerca de estos mismos fueros. Redúcese, pues, á que en el año de 1272 el rey D. Alonso el Sábio dió fueros á los pobladores de la Puebla de Arziniaga, hoy villa en el condado de Ayala y propia desde entonces de los señores de esta ilustre casa, concediendo el fuero de Vizcaya juntamente con el de Vitoria. El privilegio que á este intento despachó aquel monarca, dice así: «*Sopan quantos este privilegio vieren é oyeren, como Nos Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc. Por facer bien et mercet á los pobladores de la Puebla de Arziniaga, tambien á los que agora hy son moradores, como los que serán daqui adelante, para siempre dámosles é otorgámosles el fuero é las franquezas que han Vizcaya é el Consejo de Victoria, que lo hayan bien cumplidamente en todas cosas, ansi como Vizcaya é Victoria lo han: é mandamos é defendemos, etc. Fecho el privilegio miércoles dos dias andados del mes de noviembre, era de 1310 annos, etc.*»

Aquí se ve con toda claridad que el rey D. Alonso concede á los vecinos de Arziniaga el fuero de Vizcaya y el de Vitoria simultáneamente; y esto indica que no eran diferentes entre sí, porque un rey tan sábio no es presumible que hubiese querido asignar á unos mismos pobla-

dores dos cuerpos de leyes distintas, y acaso mutuamente encontradas. Esta es una razon muy poderosa para creer que el fuero de Vizcaya y el de Vitoria convenian en unas mismas disposiciones, libertades y franquicias; pues de lo contrario, caeria aquel legislador en el absurdo de proponer leyes opuestas entre sí é impracticables en un pueblo. Para huir de estos escollos, es preciso confesar que el fuero que tenian los vizcainos por los años de 1272, era en todo y por todo lo mismo que el de Vitoria. ¿Y cuál era el fuero de Vitoria? Parece que, encontrado este, habrémos dado tambien con el fuero primitivo de Vizcaya: por entonces no era otro que el de Logroño, porque este fuero fué el que dió el rey de Navarra D. Sancho el Sábio, cuando pobló á Vitoria en el año 1181. Así lo convence el privilegio de poblacion que traslada en parte el P. Henao, tomo II, pág. 157, núm. 14; y nosotros, poseyéndolo íntegramente por copia sacada con toda escrupulosidad del original que guarda aquella ciudad en su archivo, estamos fuera de duda.

En medio de estas investigaciones ha llegado á nuestras manos el fuero primitivo de Logroño, y hallamos que verdaderamente conviene con el de Vitoria. Mas consúltense las diversas cartas-pueblas que cita el P. Henao en la obra espresada, y se verá que era tanta la inclinacion que profesaban los señores de Vizcaya al fuero de Logroño, que casi no hay villa, de las muchas que poblaron dentro del señorío, á quien no se lo diesen, ya como refundido en el vizcaino, ó ya originalmente. Pero nos falta el nudo gordiano que romper, y en donde estan asidos los vizcainos para ponderar la antigüedad de sus fueros y libertades. Hállase este en el citado averiguador de la Cantabria, el cual, previendo desde luego la fuerza de estos argumentos, y aun temiéndolos, se puso muy de caso pensado á desfigurar los antecedentes de que se deducian, con el fin de que nadie pudiera guiarse por ellos, y por consiguiente, ni poner en claro el origen de los fueros de Vizcaya, que habia elevado, ya á los tiempos de Augusto, ya á los del rey Flavio Suintila, y ya, por último, á los de su decantado dinasta D. Zuria.

Con este ánimo, relacionando el privilegio de Arzúniega, que hemos trasladado fielmente como es en sí, por lo que mira á la cláusula que nos hace al caso, cometió tres ó más travesuras, indignas ciertamente de un averigua-

dor de la verdad y del principal carácter de un historiad-
 dor. Nosotros, que hemos comprendido su genio, propenso
 siempre á disimular cualesquiera principios que fuesen
 poco honoríficos á los vizcainos ó incompatibles con las
 vulgaridades que se propuso apadrinar, tenemos menos
 repugnancia en culparle; pero no sabemos con qué buena
 fé, un hombre que abiertamente confiesa haber tenido á la
 vista el mismo privilegio de Arziniaga, trabucara sus es-
 presiones, como si nada importasen sus diferencias. Véase
 la pág. 99, núm. 3 del tomo I, y se hallará que trasladando
 dicho privilegio, donde el rey D. Alonso dice espresamen-
 te que concede á Arziniaga los fueros que han Vizca-
 ya y Vitoria, solo pone que la concedia *grandes privile-
 gios*, suprimiendo el nombre de fueros, tan oportuno
 para buscar la calidad de los de Vizcaya, lo cual no podia
 lograrse usando solo del de *privilegios*. Aún pasa mas
 adelante su estudiada inexactitud; pues en lugar de poner
 que los fueros concedidos por el rey D. Alonso el Sábio á
 Arziniaga eran no así como quiera semejantes, sino los
 mismos que tenían Vizcaya y Vitoria, quiere que fuesen
 otros que solo tuviesen semejanza con los de Vizcaya y
 provincia de Alava, callando por consiguiente el nombre
 de Vitoria, é introduciendo el de Alava en su lugar: lo
 cual incluye del mismo modo con fin particular. Sabia
 Henao por el cap. 100 de la Crónica del rey D. Alonso XI,
 que hasta el año de 1332, en el que Alava se entregó á
 la corona de Castilla, no habia tenido aquella provincia
 fueros escritos; porque allí se dice que desde que anti-
 guamente habia salido de poder de los reinos de Navarra,
 continuó únicamente gobernándose por albedríos: con
 cuyo antecedente no habia riesgos en poner Alava en la
 relacion del privilegio de Arziniaga, pues en todo caso los
 fueros de Alava eran inesplicables, una vez que no los
 tuvo escritos. No así los de Vitoria, porque esta ciudad
 los conservaba en su archivo, y podia servir de luz para
 averiguar la naturaleza de los del señorío, llegando á
 descubrirse el verdadero contesto del señorío de Arzini-
 ga que los equipara. ¿Qué crédito merece un escritor que
 de este modo falsea las escrituras que tuvo á mano? A
 vista de este ejemplar, ¿cómo puede menos de presumir-
 se que este autor ocultó en la averiguacion de las cosas
 de Vizcaya cuanto no hacia al caso para sus fantásticas
 ideas? Desde luego podemos asegurar, que quien logre

coger la coleccion de documentos y escrituras que tuvo presentes para la formacion de su obra, hallará bien en qué ejercitar la crítica; pues nosotros nos hemos empeñado en limpiar la desfigurada historia de Vizcaya, por lo menos en esta parte legislativa, y hemos descubierto los fueros mas antiguos del señorío, que constan de memorias auténticas: concluirémos el asunto recopilando el catálogo de los cuerpos legales que verdaderamente deben formar la coleccion de los fueros vizcainos.

Dia 29.

Parroquia de San Pedro.

Esta parroquia existia ya en el reinado de D. Alonso el Sábio; parece se fundó en la inmediacion á la actual plazuela de Puerta Cerrada, sobre la derecha, viniendo del palacio de la Nunciatura. Otros autores aseguran que la fundó efectivamente el rey D. Alonso XI en accion de gracias por la toma de Algeciras, coincidiendo á este suceso el famoso encuentro de unos muchachos árabes, con otros que eran cristianos, cuya reyerta ocurrió en la antigua Puerta Cerrada, sucediendo muchas desgracias, porque unos y otros hicieron crugir la honda y se dispararon flechas; de modo que, encolerizados los moros, salieron á la defensa de sus hijos, y entonces los padres de los muchachos cristianos tambien tomaron parte, de modo que la cuestion pueril adquirió grande incremento, dando por resultado arrojar á los sarracenos de la villa, cerrándoles las puertas para que no volviesen á entrar. Y añaden que en la puerta antigua de la Vega fenecieron muchos niños aplastados por la pesa de hierro que les dejaron caer encima; porque esta puerta tenia en el centro del arco un agujero donde estaba la mencionada pesa de hierro, de un tamaño enorme, la que movian con un trabuco ó tornó en tiempo de guerra, y en esta ocasion lamentable la dejaron caer con violencia, haciendo menudos pedazos á los muchachos que habia abajo, y de esta anécdota se ha inferido en parte la fundacion de la parroquia espresada, en memoria tambien de este suceso; y se escribe que, por haber ocurrido esto en dia de San Pedro, se dedicó al santo; otros lo deducen de la clausura de las puertas, y algunos, acaso con me-

jer crítica, por el afecto del monarca al príncipe de los apóstoles, y hay un privilegio del mismo rey que dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren y oyeren, como nos, D. Alonso, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen y del Algarbe. Por hacer bien y merced al concejo de Madrid, dámosle un nuestro solar, que fué baños, que es dentro de Madrid, en tal manera que ellos fagan aquellos baños, que son derribados, á su cuesta y á su mision, y que la renda que dent saliere, sea para adovar los muros de la villa de Madrid, y para las otras cosas que ovieren menester, que sea para servicio de nos y á pro del concejo. E este solar sobredicho ha por linderos, de la una parte de las pozas de Domingo Perez Pequeño, que fueron de Gonzalo Vicent, y de la otra parte hijos de D. Yague y nietos de doña Ximena, y de la otra parte, del arroyo que sale de las fuentes de San Pedro, y de la otra parte la nuestra calle. E dámosgelo con todas sus aguas é con todas sus pertenencias, cuantas ha y debe haber, ansi como las ovo en tiempo del rey don Alonso, nuestro visabuelo, é del rey D. Fernando, nuestro padre. E porque esto sea firme y estable, diémosle ende esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo. Fecha la carta en Sevilla, por nuestro mandado, viernes veinte dias andados del mes de julio, era de mil trescientos y un años. Yo, Juan Perez de Cibdad, la escribí, por mandado de Millan Perez de Aellon, en el año deceno que el rey D. Alonso reguó.» Tiene un sello de plomo pendiente de hilos de seda de colores. Por una parte un castillo, y por otra un leon, como refiere el licenciado Quintana. Por lo que se infiere que hubo ya baños en tiempo de D. Alonso VIII, visabuelo del X, y que estaria muy generalizada la costumbre de bañarse, cuando al restablecerse los baños públicos, de que habla el privilegio, se cuenta con la utilidad que esta especulacion debia reportar, y se aplica á la reparacion de los muros y otras cosas *á servicio del rey y del concejo*. Tambien vemos que en el privilegio mencionado se habla del *arroyo que sale de las fuentes de San Pedro*, y esta es la ocasion de la traida de las primeras aguas á Madrid en grande copia, cuando la construccion del arroyo ó caños de San Pedro, y que habia alcantarilla de fábrica para que corriese el sobrante, pues en el fuero á

ordenamiento que mandó observar el rey D. Alonso VIII para el gobierno de la villa en la era de MCCXI, que es el año MCCII, dice así:

«Todo homine que firire á vicino vel filio de vicino con lanza, con espada ó con cutello, aut con porra ó con palo vel petra, et libores ficiere, firmet con duas testimonias et pectet XII morabetinos ó siadores.»

«Toto homine qui percusserit cum fuste aut cum petra, et non habuerit libores, pectet VI morabetinos contestes, et si non, juret per sua cabeza.»

«Qui matare á vicino vel filio de vicino, pectet C morabetinos in auro; et pectet et homicilio: et dividant per tres partes istos C morabetinos, et paguet á tres vernes: el primero vernes paguet á parentes de el morto; altero vernes á los siadores paguet; altero vernes paguet al azor, etc. etc.»

El fuero empieza de este modo:

«Haec carta qui facit concilium de Madrid ad honorem Domino nostro Rege Alfonso et de concilio de Madrid, unde dives et pauperes vivant in paca et in salute.»

Tiene epígrafes marginales para cada uno de sus artículos. Estos epígrafes pueden considerarse como un índice de las materias, y en este sentido nos parece conveniente darlos á conocer; son los siguientes:

«Da illo qui percusserit vicino vel filio de vicino cum ferro.

»Qui percutit cum fuste vel cum petra.

»Qui mesare vel pecusserit cum pugno vel ad cozes.

»Qui mesare ó firiere.

»Qui percusserit vicinum in cara.

»Qui firiere vicino vel filio de vicino

»De omne qui habuerit suspecta del homicidio.

»Qui occideret vicinum.

»De petra.

»Qui matare vicino.

»Qui firiere super fianza.

»Qui intrare con forza.

»Qui calona ovire á pechar.

»Qui fugerit cum calompnia.

»Qui firiere aldeano.

»Qui firiera apostelado.

»De bando.

»Qui desonrare ospite.

- » Qui messare.
- » Qui pennas revelare á los alcaldes.
- » A qui pendraren los fiadores.
- » Qui filios tovieret in sua casa.
- » De fiadores de salve.
- » De omne qui se clamare ad lide.
- » De verbo vedado.
- » De plazo.
- » De illo qui vadit ad plazo vel contraria de vicino.
- » Qui se acercare ubi hominem occiderint.
- » Nullus respondeat sine rancoroso.
- » De homine qui miserit rancura.
- » Qui habuerit ad afidar.
- » De renovo.
- » De mancuadro.
- » O alcaldes non se avinieren.
- » Qui demintiere alcalde.
- » Los fiadores que fueren á pendrar.
- » De exidos et entrados.
- » Qui fuerit preso in vinea porco.
- » Ferias de Quadragesíma.
- » De ferias de agosto.
- » Qui falso juraverit vel testimoniaverit.
- » Qui liriere ó messare in concilio.
- » De casa de vicino.
- » De mudo vel de sordo.
- » Qui messaret ad alvaram.
- » Qui viderit suum parentem.
- » Qui matare heredero.
- » Qui treveraret á moion.
- » De carpenteros.
- » De entrada de corral.
- » De indicio prender.
- » De andadores.
- » De pescadores.
- » Todo carnicero qui carne vendierit.
- » Qui tovieret en los exidos.
- » De pisador et tesedor.
- » Qui civera compraret.
- » De carnicero et vinadero.
- » De lanera.
- » Qui caba compraret.
- » Nullus non pignoret qui venerit cum mercadura.

- » Qui fecerit pendrar per forza.
- » Qui plantaret maiolo.
- » De demandamiento de vinea vel de casa.
- » De moros cum furto.
- » Qui sacaret armas.
- » Prato de Toia.
- » Carascal.
- » De andadores.
- » Maiordomos de fiadores.
- » Qui ganado acceperit.
- » Qui habuerit á desafiar.
- » Qui ganado invenerit.
- » Qui habuerit á pignorare.
- » Fereros de azadas.
- » Qui non fuerit vicino.
- » De pesos.
- » Qui maiaret filium de colazo.
- » De moradores.
- » De tripas.
- » De estercoris.
- » Qui dederit ganado al alguazil.
- » Revelamiento de penos.
- » Qui casa habuerit in villa.
- » Rancadura de colonia.
- » Qui cortare vinea.
- » Qui deseparare vinea.
- » Qui tenuerit medidas.
- » De concelios.
- » Qui armas transierit.
- » Vocem de iudex.
- » Aldeano qui non viniere á senar.
- » Qui penos revelare.
- » De concelios.
- » De coramne.
- » Qui farina pesaret.
- » De perros.
- » De ortolano.
- » De lite.
- » De plazo.
- » De zagaderas.
- » Bestidos de fiadores.
- » Feridas de fierro.
- » De cutellum.»

Despues se lee :

«In Dei nomine et ejus gratia.

Haec est carta del otorgamiento quod fecerunt Concilium de Madrid cum suo domino Rege Alfonso.» (Siguen varias disposiciones, entre ellas las que se copian).

«El que forzare una mujer, muera por ello. — El que matare un hombre despues de saludarlo, muera por ello. — Al que perjudicare la casa de otro, derrribenle la suya; y si no tuviere casa, pague el duplo del daño; y si no pudiere pagar, préndanlo y pónganlo en la casa del alguacil, hasta que pague; y si pasados veinte y siete dias no pagare, no coma, ni beba, y muera de hambre. — El ladron confeso ó convicto muera. — Que este ordenamiento dure mientras lo tengan por bien el rey y el conejo, y cuando no, *vivant per suum forum.*»

Al fin se lee: «Isti sunt pesquisitores qui deben pesquirire totum quod in hac carta scriptum est. Scilicet Johannes Petri. Garcia Peidrez. Moriel Johanes. Johanes el mozo. Et isti sunt qui habent ad facere istam justitiam que est scripta in ista carta. Decollacione Sancte Marie. Johanes Dominguez, filius de Domingo gastajo. Rodrigo el grande. Ferrando carnicero. Don Juliani de picos. Don bastardo. De Sancti Andres. Johanes Gozávez. Dominice Vicent..... Domingo Johanes, filio de Johan Roman. Martin Perez. Muño Johanes. Garcia garciel..... Sancti Petri. *Domingo Garcia filius.* Petrus Rubio. Domingo dominici. D. Diago filio de Garcia Padierno. Don Marciel. *Domingo Johanes*..... de alboheta. De Sancto Justo. Don Rodrigo..... Johanes Stefani. Garcia el grande. *Domingo Estevan*.... De sancto salvatore. Petrus Michael filius de orcia. Bartholomeus Roman. *Johanes Garciaez. Don Sancho*..... De Sancto Michael. *Gil Garcia.* Dominico Blasco. *Diago Muñoz.* Gomez, dominico. *Estevan Domingo.* De Sancto Jacobo. *Paschal Martin*..... Steban Garcia. Johanes Sancho. *Garcí Paschal*..... Don Blasco el Padellero. Gomez Johanes. Petrus Johanes, filio de Johan Diaz. Pascual Gonzalve. De Santo Johane *Garcíestevan. Johanes Blasco*... Don Lázaro. Muño Johanes. Dominico Ciprian. De Sancto Nicholao. *Domingo Estevan Garcí Fazen*..... Gonzalvo Diaz. *Don Romano.* De Sancto Michael de Sag. Don Garcia Dominico Peidrez el Longo. *Don Florent. Johanes Cebriam.*»

Despues, á larga distancia, hay como un acuerdo que

lina: «Facta carta in mense novembris, era MCCLVII. Regnante Rex Don Ferrando in Castiella et in Toledo.»

Luego, y con cierta distancia, se lee como otra especie de acuerdo sin fecha.

En seguida, igualmente con un gran blanco, tiene otro acuerdo sobre bodas, y por conclusion «Et esto fué hecho en el tiempo que eran jurados D. García Garciez, D. Pedro Martin de Oreia, D. Muño Ivañez, D. Sancho, fi de Sancho García, Garci Esteban, D. Jaque. Erant alcaldes: Garci Perez et García Ibañez et Ferran Gonzalvez, D. Rodrigo Inigo de Martin facen, Domingo Fierro, Pedro Dominguez, Diego Muñoz, Juanez Aparicio, don Florent, fi de Taco, Pedro Martin, fi de D. Bastardo, don Rodrigo, fi de Pascal Martin, Garci Vicent, Joannes Martin. Erant fiadores: Domingo Diaz, D. Estéban, fi don Fagunt, D. Simon, D. Florent, D. Bartolomé... de Domingo Vicent, Estéban Domingo, Sancho Romo, Martin Vidal, D. Martin Dominguez Ferrant Perez, D. Ferrando, fi de Pascal Martin, D. Sancho, fi de Martin Estéban..., D. Diego, D. Domingo Miquel, en esta fué fecho el día de San Marcos, era MCCLXXIII Garci Ibañez que es qui me fecit.»

Despues, con separacion, hay otro acuerdo sin rúbricas ni fechas.

Separadamente se nota otra disposicion que principia en medio de la plana:

«Todo omne de Madrid et de so termino.»

Igualmente sin rúbricas ni fecha.

Este códice parece que lo vió y reconoció el Excelentísimo Sr. D. José de Carvajal y Lancaster, ordenó que se hiciese de él una copia exacta y puntual á la letra, y que se certificase y corroborase por los infrascritos, de estar hecha, sacada y cotejada por dicho original bien y fielmente, poniendo asimismo todas las señas que tiene el original, para memoria del tiempo venidero. Y reconocido este dicho instrumento por el R. P. Mtro. Fr. Martin Sarmiento, cronista general de la religion de San Benito y cronista mayor de las Indias, etc., y por D. Benito Martinez Gomez Gayoso, archivero principal de la secretaria del despacho universal de Estado, dijeron estar bien copiado y confrontado á la letra, excepto las partes

que van en claro con unos puntillos, que no se pudieron interpretar, por estar enteramente gastados los caracteres; como asimismo advertirse arrancadas algunas hojas en medio del espresado documento, que se ignora cuántas fueron, por no estar foliadas; y tambien se ha observado que á las penúltimas hojas, donde suscriben algunos de los vecinos de las colaciones ó parroquias de la villa de Madrid, está raído, y que pusieron otros en su lugar, los cuales, para distinguirlos en esta copia, se han puesto debajo de sus nombres unos puntillos por señal. Señas del instrumento original. Está escrito en 26 hojas sin foliacion útiles, de pergamino quebrantado y roídas por los dos extremos marginales alto y bajo, del mismo pergamino en lo interior, todo en fólio recortado y guardado en un trapo de lienzo crudo, que lo cubre todo con otro pedazo de cuero barnizado ó breado de un betun que no se conoce, y dos cabeceras de otra piel curtida, al parecer de bucy, de lo que se hacen las conyundas, á las cuales está cosido de alto á bajo el dicho instrumento. Y para que conste, lo certifico y firmo en este monasterio de San Martin de Madrid y marzo diez de mil setecientos cincuenta y dos.—Fray Martin Sarmiento, benedictino.—Y para que conste, lo certifico y firmo en este real archivo de la primera secretaría del despacho universal de Estado, en Buen Retiro á once de marzo de mil setecientos cincuenta y dos años.—Benito Martinez Gayoso.

En este fuero mencionado se nota que por una puñada ó pechugon pagasen dos maravedis; por puñada en la cara, con libores, diez mrs., y sin libores, cinco mrs.; por herida hecha á un aldeano heredero, cinco mrs.; no siendo heredero, un maravedí; por deshonor á un huésped de vecino de Madrid, sin advertir antes á este para que lo eche de su casa, tres mrs.; por la misma deshonor, si se había hecho la advertencia indicada, no se pagaba pena alguna; al panadero á quien se hallasen más de tres panes faltos, debía pagar medio maravedí; los vendedores con medida, si las tenían faltas, pagaban dos mrs., y además otra multa al alguacil; los que lavaban tripas de la *alcantarilla de San Pedro* arriba, pagaban un octavo de maravedí; el que diese dinero por ser alcalde, era castigado con la demolicion de sus casas, con una exaccion de veinte mrs., y no podia tener en adelante privilegio de por-

illo, que parece haber sido por aquellos tiempos prerogativa muy honorífica; el que tuviese que pagar á los fiadores una multa, y no pudiera verificarlo, siendo la multa de dos mrs. abajo, se le metía en un cepo hasta que pagase; el que á vecino, ó vecina, ó á los hijos de estos llamase fudidínculo, cornudo, falso, perjuro, gafe, puta, hija de puta, gafa, pague al insultado medio maravedí; pero contestado con los mismos insultos, nada pague, y vállase *illo* por *illo*.

Volviendo ahora á tratar de la fundacion de la iglesia de San Pedro, ya sea por gratitud al triunfo de Algeciras, ó por la refriega de los muchachos de la *morería vieja* cristianos y árabes, ó porque D. Alonso el *Onceno* ofreciese á su hijo el infante D. Pedro al Santo Apóstol, poniéndolo bajo su proteccion, mandando construir á sus reales espensas un templo delicado al santo, motivo por el que se colocaron en el artesonado de la iglesia los escudos de armas que usaban los reyes de Castilla.

Diremos que, segun las historias, parece tuvo su primitivo asiento á espaldas del Aboli de la Villa, aunque algunos le señalan sitio diferente; otros dicen que no estuvo junto á las fuentes de su nombre, pues esta era otra iglesia mas reducida que allí hubo. Pero hay testimonio en favor de ser la misma, porque el papa Julio II hace mención de ella en un Breve que espidió en 12 de noviembre de 1512, en que permitia que una comunidad de mujeres beatas que profesaron la regla de las Concepcionistas, y que habitaban unas casas contiguas á la iglesia de *San Pedro el Viejo*, se sirviesen de ella como capilla para celebrar el culto divino, pudiéndose hacer la exhumacion de los huesos de los difuntos que en ella estaban enterrados, y trasladarlos á la nueva iglesia parroquial que se habia edificado: y en una provision del cardenal fray Francisco Jimenez de Cisneros, arzobispo de Toledo, despachada por el mismo al efecto en 20 de mayo de 1514, y en otras escrituras que se custodiaban en el archivo del convento de religiosas de la Concepcion Francisca de esta córte, se hablaba tambien de la existencia de la iglesia de San Pedro el viejo. Ahora la antigüedad que le dan muchos sobre la parroquia de San Andrés, nos parece que está fuera de razon, segun vemos en los privilegios; porque siendo San Isidro Labrador feligrés de la última, y enterrándose en su cementerio, cu-

yo fallecimiento se fija con alguna probabilidad en el año de 1172, y la toma de Algeciras en 1343, no deja lugar á la duda, y si á la fundacion de la parroquia por don Alonso XI; de modo que mas verosímil seria el que este monarca labrase á su costa el nuevo templo. Mas la consagracion solemne verificada por el cardenal Cisneros en tiempo de los Reyes Católicos por los años de 1507 al 10, no lo sabemos, pues solo lo dice un cronista marcando el día 30 de junio. Lo que es muy probable es que el referido rey D. Alonso XI mandase trasladar la pila bautismal al sitio en que hoy se encuentra la parroquia; pero tampoco existen pruebas para establecer opinion. Las Fuentes de San Pedro perdieron su primitivo nombre al tiempo de ser trasladadas al sitio en que hasta nuestros dias ha estado la fuente de Puerta Cerrada, y se llamaron desde entonces los *Caños viejos*, que en tiempo del historiador Quintana habian sido ya llevados á la calle de Segovia, cerca de la casa de la Moneda, donde aun hoy existen sus vestigios.

Descripcion de la actual iglesia.

La actual iglesia de San Pedro es un edificio pequeño, pero sólido: el altar mayor es viejo y de poco gusto: hay en él dos imágenes, una de San Pablo y otra de San Mateo, que las hizo el artista Miguel Gutierrez; y el cuadro del ático, que representa el martirio de San Pedro, es una copia de la célebre pintura que Guido Reni ejecutó en Roma.

Es notable asimismo la pinturita del último altar á los pies de la iglesia, ejecutada por Francisco Herrera el joven: representa á Jesus orando en el monte de los Olivos; en el otro altar existe tambien otro cuadrado que figura á San Isidro estrayendo á su hijo del pozo donde habia sido arrojado: esta pintura la hizo Francisco Rizzi; y el cuadro de San Joaquin y Santa Ana con la Virgen, que estan en el colateral del lado de la Epístola, fué espresado por don Antonio Palomino.

En el altar mayor hay un retablitto razonable, y en el camarín, que es de cristales, una imagen de la Virgen venerada en el misterio de su Concepcion Inmaculada: es muy peregrina y bella, y está adornada con mucha gracia. Tiene una congregacion que cuida de su culto, sien-

do de las principales de la corte por la solemnidad en sus fiestas religiosas.

Tenia, y acaso todavía, algunas fundaciones que cumplan los duques de Frias, como marqueses del Fresno, y aún se conserva al lado del presbiterio una piedra rotulada que lo revela; los duques de Medinaceli, herederos del título de Santistéban, sostienen la memoria del rosario en todas las noches del año. Otra obra pia, perteneciente á la Excm. doña Catalina Gomez de Sandoval, creemos que ya no se cumpia.

La congregacion de Nuestra Señora de la Soledad, cuyo rosario cantado era tan nombrado en Madrid por el lujo con que salia de esta parroquia, está casi suprimida por falta de individuos. La del Santísimo Cristo de las Lluvias y de San José, que era de gran fama, sucede lo mismo, y la del Apóstol Santiago, que era del gremio de espaderos, ya no existe.

Capilla que fué de los Luxanes.

Al lado del Evangelio hay una capilla, en que habia un sepulcro con la estatua de un obispo arrodillado, y era de piedra, con un rótulo en que se leia:

+

Aquí yaca el reverendísimo señor don fray Antonio de Luxan, obispo de Mondoñedo, y los señores Francisco Luxan, su heredero, y doña Isabel de la Cerda, su mujer, hijo de los señores Rodrigo de Luxan y de Catalina de Luxan, y nieto de los señores Juan de Luxan el de *San Andrés, siempre leales á su rey.*

Enfrente habia otra piedra rotulada en que se leia:

+

Francisco de Luxan, capitán general del rey D. Felipe II en la carrera de las Indias: venció en batalla el año 1568 á corsarios ingleses, y á Juan Aquinez su general, peleando con ellos en el puerto de San Juan de Lua, donde los halló y ganó estas banderas. Labró esta capilla doña Isabel de la Cerda y Velasco, su mujer, donde se ha de dar limosna en cada un año para vestir 20 pobres, 20 ducados á cada uno en el día de los Santos, y se han de nombrar el día de San Francisco. Son patronos de esta

memoria D. Fernando de Luxan, gentil-hombre de la boca del rey Felipe III, comendador de Ocaña, y sus sucesores, hijos de los sobrinos de Francisco de Luxan, que vive en Madrid, y el cura de esta iglesia.

En lo antiguo estaban colocadas en esta capilla las banderas que el epitafio refiere.

Los personajes que se mencionan en las rotulaciones estan sepultados en la bóveda debajo de la capilla. Este patronato correspondia á los Excmos. Sres. marqueses de Cerralvo; pero cedieron la capilla á la parroquia, que exigia el cumplimiento de los aniversarios, y la visita eclesiástica, al tomar posesion de ella, mandó arrancar las piedras, quitar el sepulcro del obispo y borrar los escudos de armas que habia en las puertas de la capilla (1).

En un poste de esta iglesia, hácia la sacristia, hay un epitafio latino, en que se lee lo siguiente:

D. O. M.

Franciscus, Martinez Archiepraesbyter Mantuanus, qui sub lapide inferius posito situs est, ob ingenitam virtutem et in Deum religionem parochus, et beneficiatis huius templi obligatione rei sacrae ad eius expiatione quotidie a quolibet ipsorum faciendae omnia bona sua ruralia ex testamento reliquit: obiit anno 1377, cuius superstites sacerdotes gratitudinis causa hoc monumentum dicarunt anno 1391.

Memoria celebrada.

A espaldas de la iglesia, por la parte de la calle de Segovia, ocurrió el hundimiento de la pared, desmoronándose tambien un lienzo de la iglesia, en el que apareció un hueco y en él un cadáver de pie derecho, entero, bien tratado, vestido con su peto y espaldar, sin cabeza, pues la tenia á los pies, conservaba botines anchos á la

(1) Las piedras fueron enagenadas á un picapedrero, quien las habrá destruido: la estatua del obispo la han arrinconado en la bóveda, donde estan arrolladas las banderas, llenas de polvo. ¡Qué incuria! Este respetable sacerdote, arcipreste de Madrid, está enterrado en el pavimento delante de la lápida que le menciona.

usanza antigua, embalsamado; pero se conoce que la cabeza estaba mal embalsamada, por no haberle estraído los ojos y sesos: por eso apareció seca y descarnada. Estuvo espuesto al público algunos días, hasta que el rey D. Felipe II mandó que á sus espensas se hiciesen las obras de reparacion de este templo: volvieron á cubrirlo, sin poderse averiguar quién fuese aquel cadáver tan bien conservado como antiguo. Con el motivo de haberse hecho aquella obra á costa del rey, se pusieron las armas reales en la parte exterior, como se ve todavía.

Esta iglesia tiene una archicofradía sacramental unida á la de San Andrés, á la que está incorporada la antigua hermandad de San Isidro, y la sacramental es anterior al mismo San Isidro, pues es la inmemorial cofradía del Santísimo, de la que hay tradicion fué mayordomo el santo, y goza de los privilegios y honores que la archicofradía de Santa María la Mayor de *Minerva* de Roma.

Campana memorable, pág. 45.

La campana de hoy, todavía cuando el agua es temporal se perciben sus ecos en la parte opuesta de la poblacion, y es casi signo infalible de mudanza de tiempo.

Y de esto sea lo que quiera, vamos á tratar de la célebre campana de San Pedro.

Hay tradicion antiquísima por los moradores de esta villa, que subiendo antiguamente una campana á la torre de esta iglesia, era tan enorme, que no cupo por los arcos de ella, y así tuvieron que apearla hasta resolver lo que debía ejecutarse con mas acierto y tino, opinando el volverla á fundir dejándola con menos volúmen, ó demoler la torre para construirla de nuevo; ambas resoluciones eran costosas y complicadas. Y sucedió (segun cuentan), que habiéndola dejado al pie de la torre, á la mañana siguiente la hallaron colocada sin detrimento de la fábrica ni de la campana. Y de aquí opinaron que fué subida por ministerio de Angeles. Siempre fué un suceso sobrenatural, si en efecto la hallaron puesta y vencidas las dificultades del día anterior. Además dicen tambien que tenían sus metales cierta virtud extraordinaria para disipar los nublados con su sonido, alejando las tempestades, y que igualmente ahuyentaba los espíritus diabólicos; lo referimos todo, y cada uno juzgue conforme á sus creencias. Cuentan nuestros historiadores matritenses, que los

vecinos mas próximos á la parroquia, en una noche de tempestad, rogaron al sacristan que echase á vuelo la campana, y que á poco rato oyeron voces que se perdian en el aire y que decian : *huyamos, huyamos.*

Lo cierto es que la campana tomó tanto nombre entre los labradores de los contornos de Madrid, que por el mes de agosto, cuando la recoleccion, traian grandes regalos al sacristan, tanto que su plaza valia más que la del cura párroco, y le contribuian con tanta largueza para que tuviese cuidado de lucar á nublado en tiempo que las avenidas podian perjudicar á los sembrados; y así, cuando iba á recoger la limosna, llevaba en el cepillo ó caja de encestacion pintada lá campana. Comprueba el suceso de la colocacion milagrosa de la campana, una tabla que hubo en la sacristia de la parroquia, y que despues se puso en la torre, en donde estaba pintada una campana, y por lo alto dos ángeles que la estaban subiendo, y debajo de ella se leia:

«Con mi voz llamo á los cristianos,
espanto á los demonios
y desparramo los nublados.»

Duró esta magnífica campana hasta el año de 1565, en que se quebró, aunque dicen la mandaron romper el párroco y los beneficiados, por achicar la influencia de los sacristanos, que á pretesto de la campana pretendian señorear la parroquia, y todo eran abusos.

De la campana se fundieron dos, y en una de ellas, que acaso sea la grande que hoy hay, grabaron este letrero:

«Ecce cruce Domini fugite potestates adversae vicit leo de tribu Judá radix David.»

Día 30.

Pues que hemos manifestado nuestra opinion sobre la antigüedad de los fueros de Vizcaya, reduciéndola á un tiempo mas moderno del que han pretendido sobre falsos fundamentos sus historiadores, y este es el punto en que la verdad interesa no menos á la corona que á los naturales de aquel señorío, resta únicamente que tambien espongamos nuestro dictámen sobre las piezas legítimas que deben componer la antigua legislacion de los vizcainos, para que solamente en estas fuentes puras

y limpias se tomen los diversos fueros que en varios tiempos pudo haber tenido el Infanzonado ó tierra llana de las Anto-Iglesias, que es lo que propiamente se llama señorío y Vizcaya foral desde lo antiguo. Decimos, pues, que toda la legislación de los vizcainos infanzones está comprendida en las piezas siguientes:

1.º El fuero de los vizcainos, originado del de Logroño, segun nuestro concepto, confirmado por doña Constanza de Bearne, entre los años 1236 y 1254, prelinido en 1272 á la Puebla de Arziniega, é indudablemente mencionado por D. Juan Nuñez de Lara en el cap. 37 del fuero 242.

2.º El cuaderno de la primera hermandad que hubo en Vizcaya, el cual debe ser anterior al año 1326, pues consta de una orden de doña María Díaz de Haro, la Buena, que cita Henao, pág. 398, tomo II, aunque equivocando su fecha, que la pone en 1329, en que ya era difunta esta señora, pudiendo ser de 1326, á fines del cual murió. Consta tambien del cuaderno de la hermandad que hizo el Dr. Gonzalo Moro en 1394, pues dice que le tuvo presente y que le parecieron muy laxas algunas de sus leyes, é igualmente se menciona en el espresado fuero de 1342; de suerte que no puede dudarse de su existencia, y aunque hasta ahora no lo hayamos visto y lo sepultase en el olvido el segundo cuaderno por el doctor Moro.

3.º El fuero de Vizcaya de 1342 que hemos estractado, autorizado por D. Juan Nuñez de Lara y testificado en los varios documentos y copias de que va hecha mencion.

4.º El fuero ordinario ó leyes propiamente civiles de Vizcaya, que es preciso crear ordenadas despues del fuero de D. Juan Nuñez, entre los años de 1380, en que aún corria este, y 1392, en que ya se refieren algunas disposiciones suyas por el rey D. Enrique III, que no se hallan en aquel y no habian sido escritas hasta entonces. Una de ellas es la jura de fueros que cada uno de los señores debía hacer en su ingreso á la posesion del señorío, espresándose: la forma y lugares en que la habian de prestar; otra, que para condenar á cualquier reo se justificase antes el cuerpo del delito con dos testigos de vista: otra, que el prestamero ó merino á nadie prendiese sin mandamiento de la justicia, so pena de responder á los

daños é injurias; y otra, en que se hablaba de las donaciones generales de bienes hechos en Vizcaya de padres á hijos. Estas son las que únicamente nos constan de documentos fidedignos que tenemos á la vista, y pertenecen al tiempo medio que corrió desde que, muerto D. Enrique II en 1379, se reunieron en Vizcaya y Castilla en un solo poseedor, que fué su hijo D. Juan el I, y la formacion del cuaderno de leyes para la hermandad hecho por el doctor Mora en 1394.

La circunstancia de unirse á la corona este señorío en el mencionado rey D. Juan, que lo vinculó y prometió no permitir en adelante su separacion, como hasta ahora se ha verificado, hace creer que motivaría la renovacion de las leyes vizcainas, y más creándose en este tiempo un juez mayor en la real chancillería para oír solo las apelaciones de Vizcaya. La época fija de la creacion de este nuevo ministro se ignora hasta ahora; pero consta que estaba creado en 16 de abril de 1385, pues se hace mencion de él en el privilegio dado á la villa de Bilbao con esta fecha, y refiere Henao, tomo I, pág. 252, núm. 4. Además, la relacion de las Córtes de 1390, que se halla en la Crónica de D. Juan el I, año 12, cap. 2, habla de este juez de apelaciones para Vizcaya. Era, pues, forzoso que en esta ocasion se proyectase por los vizcainos nuevo fuero, con la mira de tener instruido á su juez en todos los fueros, privilegios, usos, costumbres, franquicias y libertades del país, logrando por este medio poner á su vista una regla fija por donde regir sus juicios y enmendar los de los jueces inferiores del señorío que llegasen en grado de apelacion á su tribunal. Ni se hace creíble que con sola la diminuta legislacion que hizo D. Juan Nuñez pudiesen pasar los vizcainos el espacio de 110 años que van desde 1342, en que se promulgó, hasta 1452, en que se dispuso otro fuero, como dirémos.

Atendidas, pues, todas las circunstancias, nos parece muy fundada la conjetura de haberse hecho fuero nuevo vizcaino entre los años 1380 y 1392.

5.º Esto supuesto, síguese en la legislacion de Vizcaya el cuaderno de leyes formado en 1394, por establecer Enrique II en él el señorío. Componíase de 54 leyes, las cuales fueron aprobadas y recibidas por los vizcainos en junta general de Guernica, el día 29 de octubre de aquel año; habiendo declarado los mismos naturales, que

no solo no era contra sus fueros, sino un conocido mejoramiento de ellos.

6.º Desde la promulgacion de este cuaderno hasta la del fuero de 1452, que existe, aparecen en Henao varias memorias de otras leyes que conjeturamos distintas. Tales son la de los fueros que hizo la reina doña Catalina en 1407; el fuero que llama segundo, segun su serie, y que dice haberse escrito en 1442, pues es diverso del de 1435; y las leyes de la tercera hermandad, espedidas por el mismo rey en 3 de agosto de 1439; las ordenanzas para el gobierno de las herrerías, que se establecieron en junta de Guernica, año de 1440; y últimamente, la renovacion de la hermandad, que se hizo en virtud de cédula real dada en Valladolid á 4 de agosto de 1449.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE

de las efemérides contenidas en este tomo.

PÁGINAS

MES DE ENERO.

Día 1.º	Bendicion del retablo del altar mayor de Santa María de la Fuente, en Guadaluajara	4	
	Prodigio de San Isidro en Leganés	4	
	Escritura de los reyes de Aragon otorgada al real monasterio de San Victorian.	id.	
	Fiesta anual de Egipto de Idi-Ibrahim	5	
	Hospital de Belen en Lóndres.	6	
2.	Escritura del rey San Fernando, concediendo el derecho de poblar el lugar de Anover.	7	
	Despedida de San Vicente Ferrer de la universidad de Tolosa	8	
	Privilegio de D. Juan I de Aragon al monasterio de Ripoll	9	
	Institucion de áulas en Valencia para la lengua lemosina.	id.	X
	Los cardenales franceses niegan la obediencia á Benedicto XII.	id.	
	Traslacion de las reliquias de Santo Toribio. La Beata Catalina Tomás viste el velo de religiosa en Mayorga.	10	
3.	La ciudad de Vitoria celebra la conquista de Granada.	id.	
	Ponen la primera piedra para levantar el monasterio de San Juan de Corias.	13	X
4.	Paces estipuladas en el reino de Chile	17	
	Caudillos del ejército de Cárlos Martel que se reunen á D. Pelayo en Asturias.	18	
5.	D. Martin de Aragon murió en el monasterio de Valdoncellas; preséntanse pretendientes á la corona.	22	
	Fundacion de la hermandad de Nuestra Se-		

	ñora de la Esperanza, en Madrid (vulgo Pecado Mortal), y hospitales que habia.	23
X	6. Tutoria del rey D. Enrique III, y Córtes de la villa de Madrid celebradas en la parroquia del Salvador	34
	7. Galas remitidas á los condes de Rivadeo por los monarcas en la festividad de los Reyes	36
X	Origen de los agnaldos y etiqueta de las funciones de la Epifanía en la real capilla.	id.
X	Establecimiento de la Esclavitud de Nuestra Señora del Cármen en esta córte.	38
X	8. Institucion del Consejo de Castilla	id.
	Los maniotas refugiados á los montes Taygetas	40
	9. Peregrinos que visitan el sepulcro de Santiago en tiempo del V. obispo Sisnando.	id.
X	10. Privilegio del rey D. Juan II en favor de D. Rodrigo de Villandrando, conde de Rivadeo	44
X	11. Real cédula de Felipe III en 1625, espaldada en Madrid.	45
	El infante D. Ramon asesina al rey don Sancho de Navarra, su hermano, y á la reina su esposa, y cesion hecha al santo templo del Pilar de varias haciendas.	46
	12. Privilegio á la villa de Carrion en 1304 por D. Fernando el Emplazado.	54
X	Encarcelamiento de Ana Bolena.	52
	13. Cesion de la villa de Gavinoa por el emperador D. Alonso.	53
	Suceso de la lámpara en el convento de San Francisco de Medina de Rioseco.	54
	Sinia el marqués de Santillana el castillo de Cogolludo.	id.
	14. Fundacion del convento de San Francisco de Guadalajara.	id.
X	15. Abolicion de los duelos.	59
	16. Junta de las villas de Cigales y Cabezon.	61

17.	Córtes de Búrgos en 1177, reinando don Alonso VIII	66
	Operas italianas en tiempo de Felipe V. . .	67
	El ayuntamiento de Madrid vota la fiesta de San Antonio abad.	69
	Institucion del Consejo de Italia	id.
18.	Traslacion de las reliquias de San Luis, obispo de Tolosa, á Valencia.	70
	Entierro de la reina doña Juana en el con- vento de San Francisco de Madrid	id.
	Viana á España en clase de embajador Pedro Pablo Rubens.	72
	Prohibense en España, en 1787, las obras de San Agustin, impresas en Paris. . . .	id.
	Entierro y mausoleo de la duquesa de Ar- cos en la parroquia del Salvador, de Madrid.	id.
	Guerra suscitada entre España y Francia en 1551.	76
	Entrada de los hermanos Obregones en Villaviciosa	id.
19.	El rey D. Alonso <i>el Sábio</i> hace estensivo el fuero de Vitoria á otros lugares . . .	id.
	Visita de la isla de Cerdeña en tiempo de Felipe III.	77
20.	Contesta el rey D. Juan II en 1341, en Pa- lencia, al cuaderno de peticiones que le presentaron	79
	Madrid vota abstinencia en la víspera de San Sebastian	81
	El V. Bernardino de Obregon reforma el hospital real de Lisboa.	id.
21.	D. Ramiro I de Aragon cede en el año de 1076 una heredad á la iglesia de San Miguel de la Torre de Esera.	id.
	Martirio de la virgen Santa Inés	83
22.	Donacion del rey D. Alonso VIII en 1212 al hospital de Santa Maria de Búrgos. . .	84
	Martirio de San Vicente, diácono.	85
	Ocurrencia desgraciada del infante D. Pe- dro, hijo de D. Alonso <i>el Sábio</i>	id.

	Entierro de la infanta doña Maria en el monasterio de la Luz.	85
	Construccion del puente de las Infantas, en Guadalajara.	id.
	Estrañamiento del arzobispo D. Vasco, en el reinado de D. Pedro el Justiciero.	86
	Boda de la infanta doña Maria con el archiduque Maximiliano.	id.
23.	Real decreto espedido en Medina del Campo en 1395 por el rey D. Enrique III, declarando libre la eleccion de mayordomos á favor del comun de las ciudades.	id.
	El ayuntamiento de Madrid en 1478 toma posesion del colegio de San Ildefonso.	88
24.	Trasacion de los huesos del arzobispo de Sevilla, D. Gonzalo de Mena, al monasterio de Cartujos de las Cuevas.	89
	Entrada del rey D. Alonso VI en Toledo, y origen de la fiesta de Nuestra Señora de la Paz.	90
25.	Fundacion del monasterio de Santa Espina.	91
26.	Torneos celebrados en la ciudad de Toledo en presencia del César Carlos I.	96
	Título de conde de Mérito.	id.
27.	El papa envia el capelo al infante D. Fernando.	97
	Embajada de Felipe III al papa Clemente VIII.	id.
	La iglesia de Guamanga es erigida en catedral.	id.
28.	D. Jaime I de Aragon publica un código que le granjea el dictado de <i>Grande</i>	97
	Encuentro de los moros cerca de Jaen con D. Alonso XI.	102
29.	Silla episcopal de Ribagorza.	103
	Estragos causados por la nieve en Aragon, Navarra y Madrid.	105
30.	Escritura espedida por Enrique III el año 1400 en la ciudad de Torrijos.	106
31.	D. Fadrique, conde de Luna, ofrece servir en paz y en guerra al rey D. Juan II.	107

FEBRERO.

Día 1.º	Peticiones presentadas en las Córtes de Búrgos en 1367	109
	Contestaciones entre ingleses y franceses en 1555	110
	Señores de Vizcaya	112
	Martirio de San Ignacio, obispo	113
X 2.	Fundacion del real convento de las Maravillas	114
X	Voto del ayuntamiento de Madrid	120
3.	Donacion del castillo de Casaras en 1280. El Cuerpo de Escribanos asiste á ciertas funciones religiosas en la ciudad de Valladolid para cumplir con algunas fundaciones raras	121
	Jornada de los franceses en 1645	id.
	Fiestas al dios Pluton y á la diosa Vénus	122
4.	El cardenal Adriano sube á ocupar el sόlio de San Pedro	id.
	Muerte de Fr. Diego de Haedo	124
	Federico II ocupa parte de las temporalidades del obispo Warmia	id.
5.	Donacion hecha al monasterio de Santa María de Bañares en 1075	125
	Muere Antonino Pio	126
	Martirio de Santa Agueda	id.
	El rey Cárlos II firma el tratado de Westminster	id.
6	D. Alonso el Sábio arma caballero en Búrgos á Enrique III de Inglaterra	127
	Martirio de Santa Polonia	128
	Traslacion de los restos de Enrique IV á Guadalupe	id.
6.	D. Alonso XI entra en la ciudad de Guadalajara	129
	Diferencias entre el papa y el rey de Aragon en 1290	id.
7.	Peticiones presentadas por los reinos á D. Enrique II en Búrgos en 1290	id.

8.	Fueros y concesiones de la ciudad de Alava.	131
X	Fundacion del Hospital general de Madrid.	134
9.	Memorias del anti-papa Luna	141
	Donaciones hechas á la santa primada iglesia de Toledo.	146
	Concesion hecha por Alonso X á la silla de Búrgos.	id.
	Muerte de Carlos el Hermoso.	id.
	Felipe III acredita embajadores al rey de Persia	id.
X	Felipe IV manda prender á D. Pedro Giron	147
10.	Antigüedad del monasterio de Santa Cruz de los Seros.	id.
	Concluyen los tratados acerca de la entrega de Gibraltar en 1310	148
	Alonso XI crea el titulo de conde de Trastamara.	149
	Cesa el contagio epidémico en 1349.	id.
	San Fernando toma la ciudad de Córdoba.	150
11.	Fr. Juan de Torquemada florece en el reinado de D. Juan II.	id.
	Fundacion del convento de la Rucha en Portugal.	151
	Los moros llegan á la villa de Santiago. .	id.
	Efectúanse las bodas de la infanta doña Leonor.	id.
12.	El abad de San Millan adquiere una sena en Ocon.	152
X	Fundacion del convento del Rosario en Madrid.	153
13.	Privilegio de la ciudad de Cervera por don Pedro III de Aragon.	156
	Congréganse varios prelados en Oviedo por mandado del rey D. Alonso III. . . .	158
	Muere en Córdoba el alhagib Abdel-Malic. .	id.
14.	Los primogénitos de la casa de Aragon titúlanse condes de Cervera	id.
	Costumbre de comer grosura.	160
15.	Escritura otorgada en 1374 para las obras pias en el monasterio de Quejana. . . .	id.

	Colocacion del <i>Lignum crucis</i> en la parroquia de San Nicolás de Guadalajara. . .	161
	Bodas de Constancia, hermana del emperador Constantino.	164
	El rey Gundemaro manda al obispo de Compluto que asista á un concilio. . .	id.
X	Salen varios capitanes al servicio de Felipe IV.	id.
	Cesan las conferencias del concilio de Trento.	id.
X	Don Juan II arma caballero á Alonso Fernandez, de Madrid.	165
16.	Muerte de D. Gomez Manrique, insigne poeta.	id.
17.	Don Garcia de Navarra y doña Estefania, su esposa, señalan territorio al monasterio de San Millan en 1050.	166
18.	Don Alonso IX celebra concilio y córtes en la capital de su reino en 1208.	167
	Establecimiento del Jardin Botánico en Madrid.	169
19.	El rey moro de Granada se levanta contra el rey de Castilla.	173
20.	Escritura del anti-papa Pedro de Luna. . .	175
21.	El rey San Fernando llama á Valladolid á Don Rodrigo Diaz, señor de los Cameros.	177
	Concluye el tratado de paz en Breda en 1667.	179
	Juan Caramuel viste la cogulla en el monasterio de Santa Espina.	id.
22.	Libertad de patronatos que tenían los señores en algunas iglesias.	180
	Fiestas de Carnaval en Roma y su origen.	182
	Observancia del <i>Ramadan</i> ó Cusresma entre los turcos.	184
	Capilla de Covarrubias en Cuenca.	186
23.	Los mercaderes acuden en Búrgos al rey D. Alonso para que no les molesten los recaudadores de contribuciones.	id.
	Cesa el concilio de Valencia, 1564.	188

	Un monge descubre un cometa en el hemisferio	183
X 24.	Prision del rey Francisco I en la batalla de Pavia.	id.
25.	El rey D. Alonso <i>el Sabio</i> perdona á los mercaderes los derechos reales que habia devengado	190
26.	El rey D. Alonso VIII hace donacion de una villa á Diego del Villar por haberle curado las heridas.	191
27.	Córtes en Valladolid en 1325.	193
28.	Juliana Fortunez cede cuantiosos bienes al monasterio de San Millan.	195

MARZO.

*Dia 1.º	Conclusion de la capilla de Nuestra Señora en la parroquia de Santo Tomé de Guadalajara	197
X 2.	Romería del Angel de la Guarda en Madrid	id.
	Procesion que hizo Barcelona, y bando publicado cuando se anunció que arribaba á esta ciudad Francisco I, rey de Francia.	203
3.	Don Alonso VII libra á la ciudad de Burgos de que sus vecinos paguen en comun la pena de homicidio.	205
	Don Alonso III manda en 883 poblar la ciudad de Zamora	206
	Don Ramiro II de Leon manda fundar el monasterio de San Julian de Ruforcos.	id.
4.	Don Juan II manda restituir los bienes que su padre D. Enrique II poseia de las confiscaciones de D. Pedro <i>el Justiciero</i>	207
	El rey de Aragon trata de obtener por la fuerza la libertad del infante D. Enrique.	208
	El rey D. Alonso V en 1012 celebra Córtes generales en Leon.	id.

	El rey D. Fernando <i>el Santo</i> en 1247 determina poner sitio á Sevilla	209
	Don Juan Manuel se reconcilia con el monarca D. Alonso XI.	id.
5.	Don Pedro de Aragon espidió una cédula en 1370 acerca de los monasterios de Barcelona	id.
6.	Convocatoria de las Córtes en 1398: se celebraron en Zaragoza.	212
	Estrañamiento de D. Alvaro de Luna.	216
X 7.	Cátedra de derecho establecida en tiempo de D. Juan II.	id.
	El rey D. Jaime II renuncia el derecho á la isla de Cerdeña.	218
	Don Fernando IV confirma un privilegio al monasterio de Olit.	id.
	Centuria de la fundacion de Roma.	218
	El rey D. Alonso X sa causa de la inobediencia de su hijo.	id.
	Marquesado del Final: viene á parar á Felipe II.	220
8.	Código publicado en Alcalá de Henares en 1436	id.
X	Se manda que las cartas de compra y venta se pongan en lengua vulgar.	223
	Fernando Magallanes entra en las islas Filipinas.	id.
	Sepultura del libre D. Juan Sarmiento	225
X	Se deposita en el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid el cuerpo de San Valero.	id.
	Martirio del P. Ma donado.	id.
9.	Tratados matrimoniales de Margarita Teresa de Austria.	226
	Derrota de los turcos cerca de Ceuta.	id.
	Bautismo de la infanta Maria Josefa.	id.
	Derrota de los imperiales.	id.
	El duque de Baviera convoca la Dieta en Francfort.	id.
	Federico III pasa á Italia á recibir á la princesa Leonor.	id.

	Proclaman rey de Bohemia á Jorge Podiebracio.	226
	Muerte de Jorge <i>el Rico</i>	id.
10.	Don Juan II tiene actos grandes en su reinado, y es celoso por la administracion de justicia.	id.
11.	Actas anteriores al reinado de D. Alonso <i>el Sábio</i>	228
12.	Don Alonso <i>el Sábio</i> libra un privilegio rodado, en 1259, en favor de la ciudad de Sepúlveda.	230
X	El papa Gregorio XV canoniza á San Isidro, San Ignacio de Loyola, á San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesus.	232
	San Fernando sale para sitiar á Sevilla	id.
	El rey San Fernando nombra el primer juez de Baeza.	id.
	Muerte de la infanta doña Margarita.	id.
	Muerte el infante D. Fernando de la Cerda.	id.
13.	Madrid pone el cetro en las manos de Don Juan II.	234
14.	El rey D. Alonso <i>el Sábio</i> da una ley sobre señorios.	236
	Conferencias entre el arzobispo de Toledo y el obispo de Baeza.	238
	Alonso VIII dió orden para que los caballeros de Santiago residiesen en Vélez.	id.
	Don Fernando <i>el Santo</i> crea la dignidad de Almirante de mar.	id.
15.	Don Juan de Aragon y de Calabria asegura la plaza para batallar á los nobles.	239
	Colegio de San Ildefonso en Alcalá de Henares.	242
16.	Don Sancho el Mayor confirmó una donacion al monasterio de San Millan.	248
17.	Córtes de Alcalá de Henares en 1343.	249
	Fundacion del colegio de Irlandeses.	251
18.	El rey D. Alonso <i>el Sábio</i> concede el fuero primitivo de Sevilla á la ciudad de Búrgos.	252
X	19. Córtes de Madrid en 1433.	253

	Los reyes de Castilla y de Aragón se reúnen en Cazorla.	255
	Embajadores que el rey D. Sancho envía á Abderramen, rey de Córdoba.	id.
	Reliquias de San Claudio.	id.
	Título de conde de Barajas.	id.
	Nombramiento de Ministro de la Real Casa.	256
20.	Hostilidades contra Belgrado.	id.
	Toma de la plaza de Ara y de Sengendin.	id.
	España entrega un proyecto de paz.	id.
	Se avistan las escuadras combinadas francesa é inglesa en el Mediterráneo.	id.
21.	Los moros no eran arrojados de sus tierras cuando los cristianos las conquistaban.	id.
22.	El rey D. Alonso responde á las peticiones de Búrgos en 1268.	258
	Los votos de San Millán no son menos célebres que los de Santiago.	260
	El convento de Benalque se entrega á la órden de Santo Domingo.	261
23.	El rey D. Alonso el Sábio publica una ley en 1280.	263
	La reina es sepultada en Leon.	265
	Hallazgo de las reliquias de San Ildefonso.	id.
24.	Regalia y aposento.	id.
	Fúndase el colegio de San Jorge en Madrid.	267
25.	Memorias del doctor Villergas.	268
26.	Se hace donacion á Sevilla de todos los molinos reales.	271
	La reina doña Berenguela trata de casar á su hijo el rey San Fernando.	272
	La princesa doña Rica sale para Castilla.	id.
	Luis XIV acepta el testamento á favor del duque de Anjou.	id.
	Los protestantes de Hungría celebran su primera asamblea.	id.
27.	El conde de Peralejo escribe una carta á D. Cristóbal de Mora, virey de Portugal.	273

	Los moros entregan la ciudad de Algeciras.	274
28.	El rey D. Alonso <i>el Sabio</i> concede varias mercedes á la ciudad de Sevilla en 1254.	275
	El conde de Cornabia es elegido emperador de Alemania.	276
	Motín de los Leones contra el conde Don Fruela.	277
	El papa Clemente VII hace un tratado secreto con Francisco I.	id.
	Bautizo de la princesa María Magdalena..	id.
	Se da sepultura á Matias, rey de Hungría.	id.
	Muerte del archiduque Fernando Carlos. .	id.
29.	La hermandad de ricos-hombres presenta un cuaderno de peticiones en 1315, en la menor edad de Alonso XI.	id.
	Milagro obrado en la persona de Juan Miguel Pellicer.	280
30.	Concluyen las ruidosas Córtes de Toledo en 1538.	282
	El general Alvergotti pasa á Francia despues de la rendicion de Duay.	283
	Concluye un tratado de paz entre España y la Gran Bretaña.	id.
	El príncipe Estanislao cede la corona de Polonia.	284
31.	Las ordenanzas mas antiguas de aduanas son del tiempo de Enrique IV.	id.
	Parroquia de San Miguel de la Sagra, y fundacion del convento de San Gil en Madrid.	id.
	El cadáver del rey D. Pedro es depositado en Alcocer.	289

ABRIL.

/	Dia 1.º Don Fernando <i>el Emplazado</i> hace donacion á Búrgos de la villa de Villafranca.	290
	El rey San Fernando instituye la ceremonia del lavatorio de pies el Jueves Santo.	291
	Hallazgo de un judío en Toledo.	id.

	Reliquias célebres conservadas en España y en otros reinos.	291
2.	Piadosa costumbre de los reyes de España al adorar la Santa Cruz.	294
	Muerte de San Francisco de Paula.	295
	Idem de Santa María Egipcíaca.	id.
	Traslacion de las reliquias de San Vicente. Doña Sancha asiste á la adoracion de la Cruz en Claraval.	297 id.
	Concilio provincial de Zamora, prohibien- do á los judíos andar por las calles en Semana Santa.	id.
3.	Bula de Eugenio IV sobre el modo de vivir los judíos entre los cristianos.	299
	Muerte de Aben-Jacob	300
4.	Privilegio concedido á Búrgos por el rey D. Sancho IV en 1304.	id.
	Muerte de San Isidoro.	301
5.	Don Juan II publica en Valladolid varias leyes de policía en 1442.	304
	Muerte de San Vicente Ferrer.	305
6.	Respuestas dadas por el rey D. Alonso XI á los vecinos de Vitoria en 1332.	308
7.	Salida del rey Francisco I de la ciudad de Pavía.	id.
	Llega á Madrid D. Fr. Domingo, obispo de Ponce.	309
	Cárlos I presenta para la mitra de Aquila á Fr. Gerónimo Scripando.	id.
	Dos célebres escrituras otorgadas en 1391. El infante D. Juan pretende el señorío de Vizcaya.	310 311
	Nota famosa enviada á la Dieta de Ratis- bona.	id.
X	Los vecinos de Madrid se quejan al rey D. Juan II por ciertos perjuicios.	312
8.	Origen de Santa María del Puerto, en As- turias.	id.
	Los Veras fundan una villa.	314
9.	Don Juan II reitera las paces con el rey moró de Granada.	id.

	PÁGINAS
Historia de Santa Casilda.	316
10. Don Alonso XI publica el ordenamiento de Sevilla en 1344.	317
Felipe III envia 30,000 hombres contra la república de Venecia.	318
El emperador José es proclamado rey de Hungría.	321
11. Memorable batalla de Rávena.	id.
El papa Estéban IV celebra un concilio en Roma.	322
Gran concilio de Toledo para tratar de los honores que debian hacerse á la mujer de Witiza.	323
Trastornos de España causados por los infantes de la Cerda.	id.
Fiestas de la ciudad de Algeciras.	id.
12. Castillo de Benalup.	324
Conjuracion de Nápoles en 1701.	325
13. Córtes de Medina del Campo en 1370.	330
X 14. Muerte del poeta Alvarez Gato.	331
X 15. Córtes generales de Sevilla en 1260.	332
16. Decretos dados en Tordesillas en 1428.	333
X 17. Muerte de Mariana de Jesus y fundacion del convento de Santa Bárbara.	336
18. Don Enrique II es reconocido por rey en Búrgos.	343
19. Privilegio de D. Sancho <i>el Bravo</i> á la ciudad de Búrgos en 1289.	344
Don Enrique III otorga un privilegio á la ciudad de Vitoria en 1399.	346
20. Tratado de D. Juan II con Mahomat.	347
21. Valor de las monedas castellanas en tiempo de D. Juan II.	348
Donacion hecha al cabildo de San Miguel de Barcelona.	351
22. Tribunal de la Contaduría mayor de Rentas	id.
El papa Clemente V otorga á D. Fernando IV, por tres años, el percibo de las tercias reales.	353
23. El infante D. Sancho sostiene la guerra contra su padre D. Alonso <i>el Sábio</i>	354

ABRIL.

PAGINAS

	Martirio de San Jorge.	355
24.	Informe célebre presentado al Consejo de Castilla en 1738.	358
	Donaciones hechas por la mitra de Barcelona.	360
25.	Batalla de Almansa.	id.
26.	Don Alonso <i>el Sábio</i> , el que dió reglas para la prosperidad y gobierno de los pueblos.	364
	Los caballeros Templarios son puestos á cuestion de tormento.	365
	Fuero de la corte y de los Consejos de Castilla.	367
	Tratados matrimoniales del infante D. Pedro de Aragon.	368
	Las tropas aliadas sitian á Casal.	369
27.	Córtes de Guadalajara en 1390.	id.
28.	Judíos en España en tiempo de la reconquista.	376
	Testamento de D. Pedro Rodriguez de Asagra.	372
29.	Cédulas reales comunicadas á Sevilla.	id.
	Llegan los monges de Cluni á España, y fundacion del monasterio de Carrion.	374
30.	Tratados y treguas otorgadas por los reyes cristianos á los moros.	382

MAYO.

	Día 1.º D. Alonso <i>el Sábio</i> , en 1523, mandó formar el arrego y registro general de las casas y tierras repartidas en Sevilla	383
	El rey D. Sancho IV viene á Madrid desde Alcalá de Henares	385
2.	Mercedes del rey D. Juan II.	386
	Don Fernando IV es proclamado sucesor del trono.	388
3.	El rey D. Alonso VIII espide carta real en 1273 en favor de la Valle de Valde-rezo.	389
4.	Alteraciones en los reinos en los dias de	

	D. Juan II por la paga de gracias y mercedes	390
5.	Las juntas provinciales de Alava forman tres acuerdos á principios del siglo XVI.	392
6.	El rey D. Alonso XI, en 1338, publica una ley acerca del desafío ó ripto.	393
7.	La villa de Azotan fue poblada en 1273.	395
8.	Confusion causada en la historia por la poca inteligencia que ha producido el extracto de varios documentos	396
X	Fundacion de la parroquia de San Miguel en Madrid.	398
X	Madrid se gobernaba por estados en los primeros tiempos de su conquista	400
	Emon toma el velo de religiosa en San Juan de Ripoll.	401
9.	Concilio de Valencia en 1338.	402
10.	Ordenamiento publicado en Búrgos en 1338	id.
X	Privilegio entregado solemnemente en la villa de Madrid, reinando Alonso VII.	404
11.	Origen de la voz <i>majeza</i>	405
12.	Córtes de Búrgos, celebradas por D. Fernando IV.	410
13.	El rey D. Alonso XI ordena las condiciones con que en la guerra debian servirle sus vasallos.	411
14.	Inexactitud en la historia, acerca del asesinato de Ramon Berenguer II por su hermano.	413
X	Biografia de San Isidro Labrador.	414
16.	El rey D. Alonso VI concluye las Córtes que habia convocado para Alcalá de Henares.	422
17.	Sobre la confusion de los diezmos eclesiásticos con los seculares	424
18.	Los sarracenos dan muerte á Armengol, conde de Urgel.	425
19.	Don Juan II procura el arreglo del Consejo de Justicia.	427
X	Derechos y facultades que correspondian á los magistrados en los tiempos antiguos.	428

21.	Don Juan II llama á Córtes para la ciudad de Búrgos en 1429, y las guerras le impiden contestar á ciertas peticiones hasta el siguiente año.	431
X	22. Fundacion del colegio de Doña Maria de Aragon en Madrid.	433
X	23. Conquista de la villa de Madrid en 1085.	440
	24. Don Alonso V de Aragon protege la fundacion del hospital de Gerona	443
	25. Don Sancho IV confirma los privilegios que D. Fernando el Santo habia concedido á la ciudad de Búrgos en 1230	445
	El rey D. Sancho de Navarra concede diferentes privilegios á varias villas que de nuevo se iban poblando	446
X	26. Biografia y entierro del poeta Calderon de la Barca.	448
	27. Las noticias de los primeros condes de Barcelona son defectuosas.	454
	28. Noticias sobre la coronacion del rey don Alonso VII y de su título de emperador.	456
	29. Los moros toman la ciudad de Barcelona en el año 985	458
X	Capellan mayor del rey.	460
X	Limosnero mayor de S. M.	462
	30. Don Enrique de Villena es uno de los mas célebres personajes que se conocieron en el siglo XV.	463
X	Don Juan II hace venir á Madrid á su primo el infante D. Enrique	465
X	Don Alonso X hereda en Sevilla á los caballeros del apellido de Ayala	467
X	Don Alonso X nombra árbitro á Garci-Vicente de Madrid	id.
X	El moro Ali cerca á Madrid en 1110	id.
	31. El rey D. Sancho hace una confirmacion y dádiva al real monasterio de San Millan	468
	El rey D. Sancho IV firma las respuestas para la ciudad de Leon en 1227	470

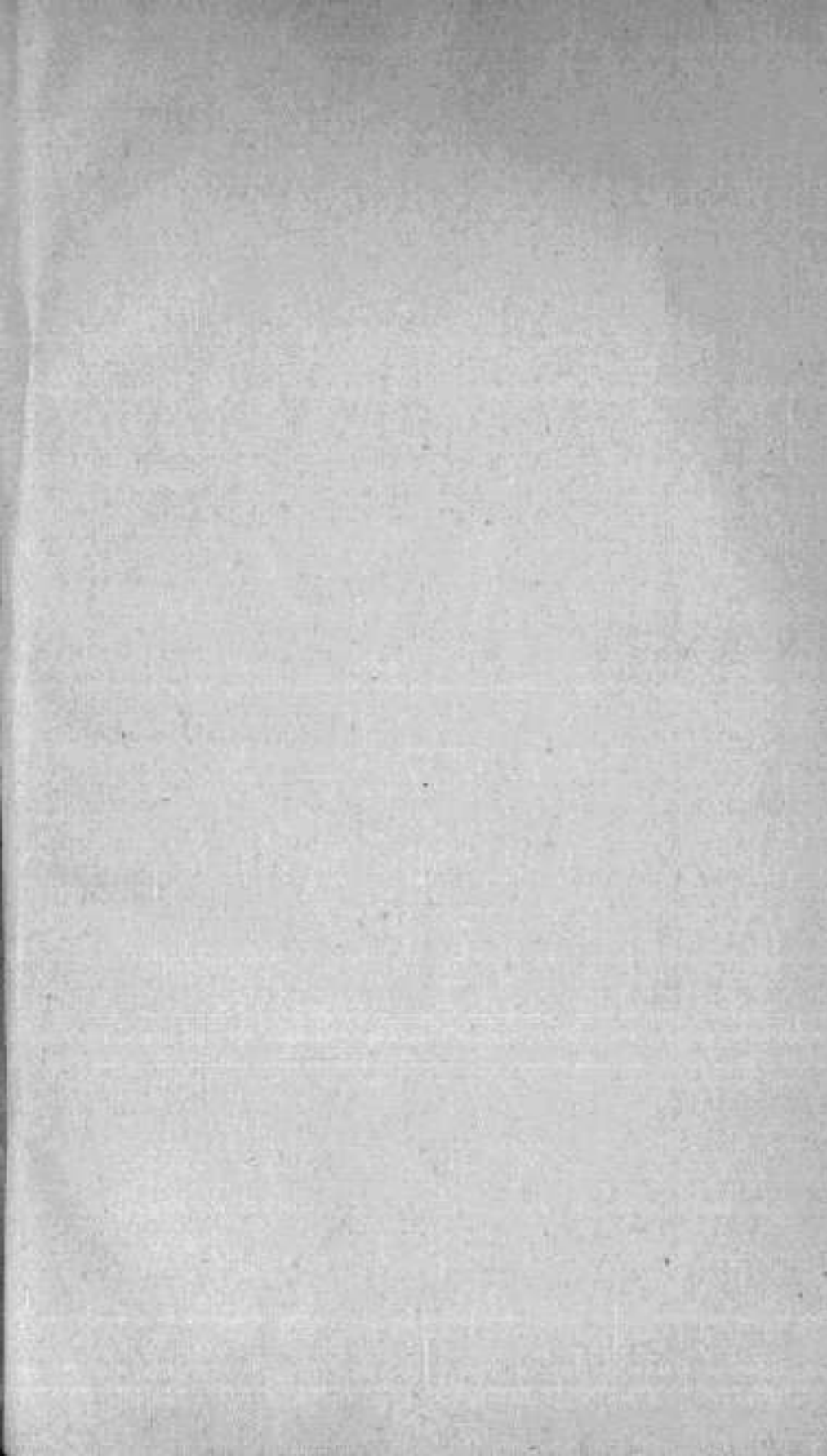
JUNIO.

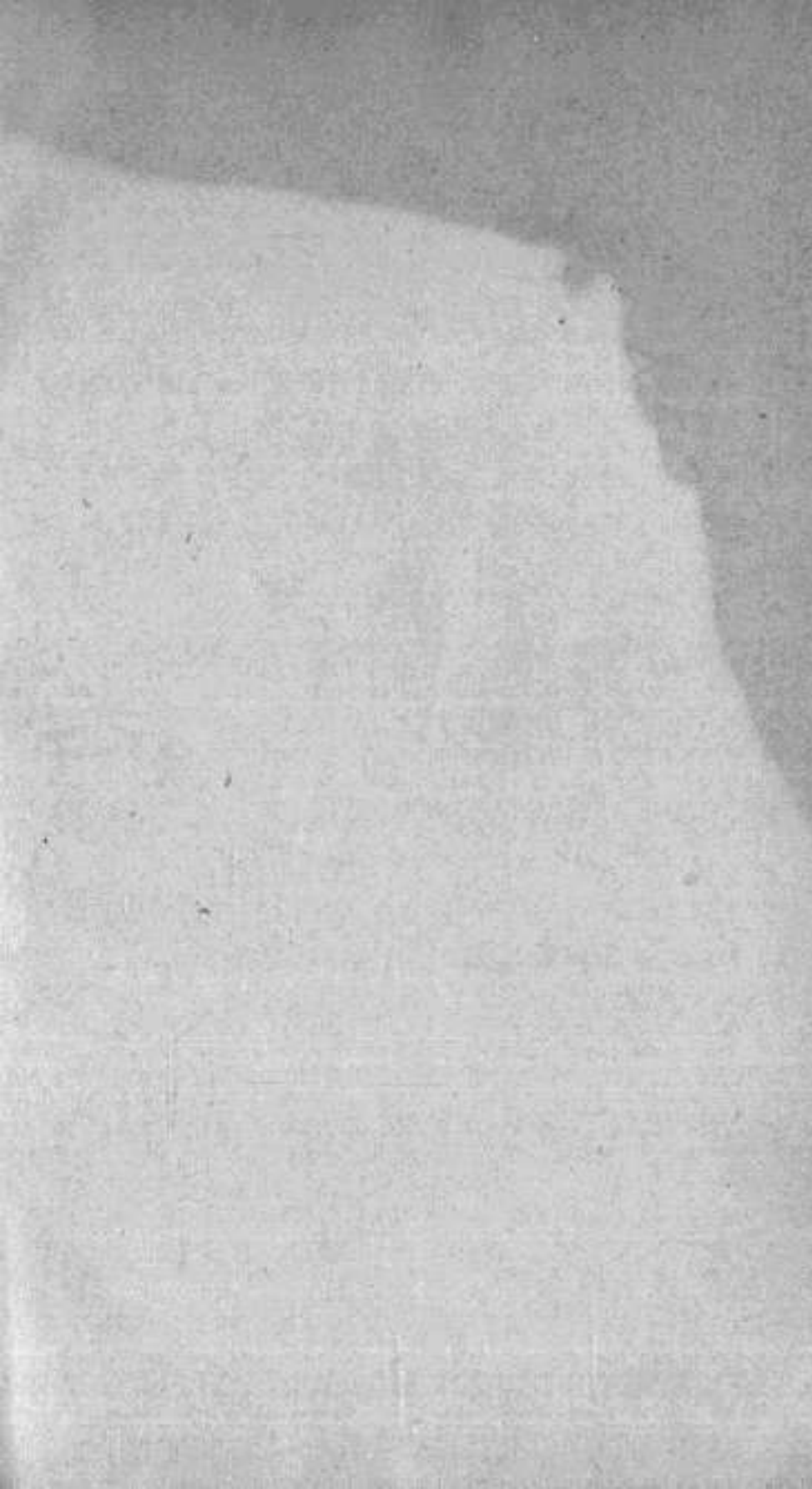
	PÁGINAS
X Día 1.º Lope de Vega Carpio celebra su primera miss.	473
X 2. Don Alonso VI principia á reedificar los arruinados muros de Madrid en 1086. . .	490
X 3. Custodia del Corpus en Madrid.	491
4. D. Enrique IV contesta en 1453 á las peticiones que le presentaron en las Córtes de Córdoba.	492
Felipe II otorga la última confirmacion á la villa de Nestrosa en 1562.	496
5. El rey D. Pedro III de Aragon emprende una expedicion á África.	id.
X 6. Funcion de Corpus en la real capilla de Palacio en Madrid.	498
X Custodia de la sacramental de San Martin.	499
7. Venida á España del cardenal Egidio.	503
Quedan reconocidos por gobernadores del reino, en la muerte de D. Enrique III, la reina viuda y el infante D. Fernando.	504
8. Las primeras Córtes que celebró D. Fernando IV, fueron las de Medina del Campo en 1303.	506
Memorable batalla de Clavijo.	507
9. El reinado de D. Juan II es fecundo en leyes y pragmatikas.	512
Consagracion de la iglesia de San Juan Bautista en Madrid.	515
X 10. Juramento en el monasterio de San Martin de Madrid.	517
11. Tratadas de paces otorgados entre Don Juan II y Mohamad, rey de Granada.	519
11. Conversion del famoso retórico Arnobio.	520
Rito romano introducido en Cataluña en 1071.	521
Decreto del papa San Gregorio VIII, para que se observase el rito romano en todas las iglesias.	id.
Historia de Ntra. Sra. del Templo.	id.
X 12. Origen y causa de haberse establecido los monteros de Espinosa.	523



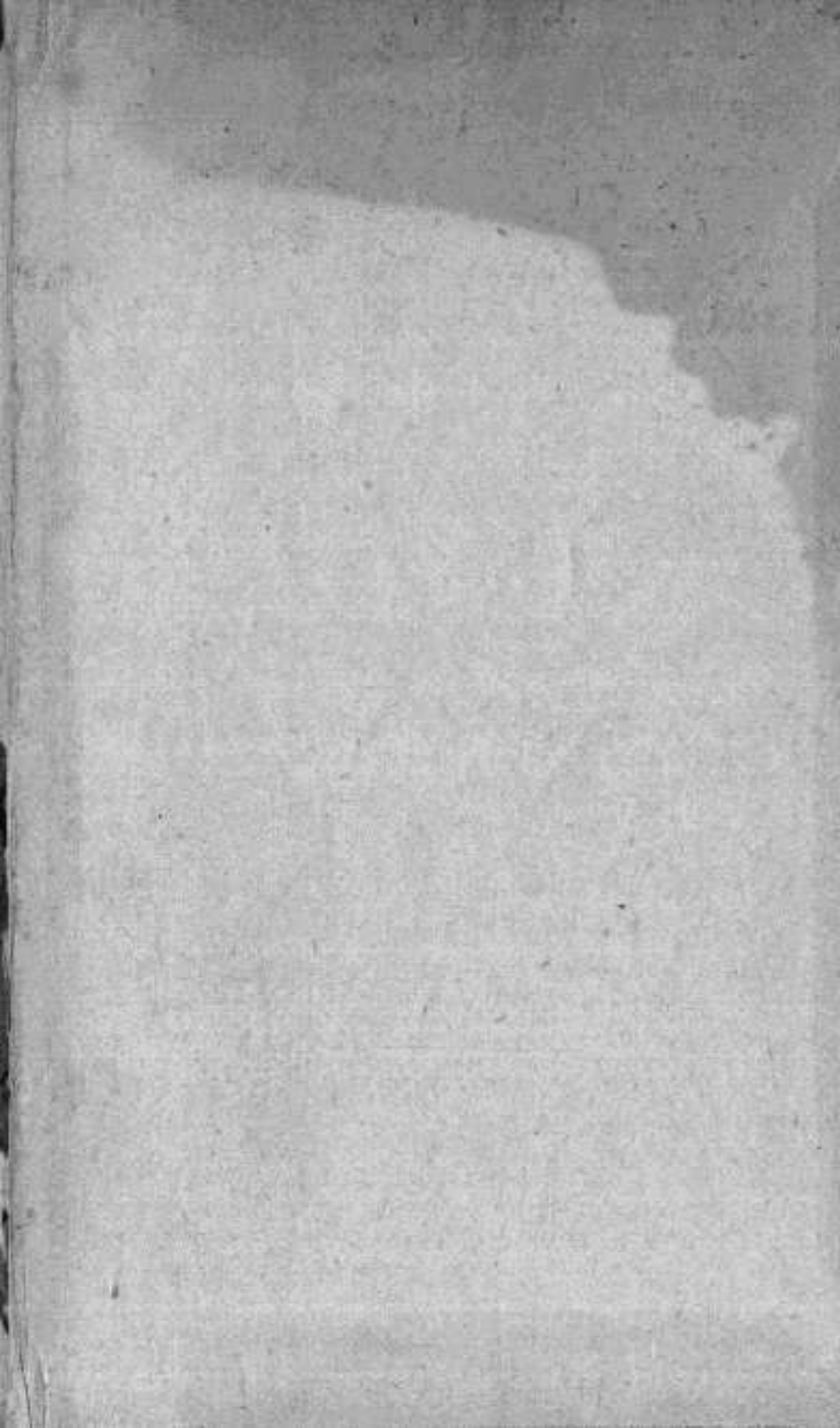
- La cabeza de San Ciprian es colocada en Córdoba en 1147. 524
- Se roedifica el monasterio de San Salvador de Peñameluria. id.
- Muerte del arzobispo Recafredo. 525
13. Las últimas Córtes que celebró D. Alonso VI fueron las de Leon. id.
14. Son muchos los privilegios y gracias que los soberanos han concedido á la villa de Madrid. 528
- Es imponderable el olvido en que se hallan los escritos de varios sábios españoles. 531
15. Don Diego Lopez de Haro hace construir una poblacion junto á Bilbao. 533
16. Ordenamiento publicado en las Córtes de Valladolid en 1313. 534
- Felipe II hace merced del hábito de Santiago al V. Bernardino de Obregon. 535
- Velo de Doña Teresa, infanta de Leon. id.
- Mayordomo mayor del rey. 537
- En Valladolid se establece el oficio *muzá-rabe* en la parroquia de Santa María Magdalena. 539
17. Extrañamiento del P. Fr. Francisco de Torres, de órden de Felipe II. id.
- Los judios son espulsados de España despues de la conquista de Granada. id.
18. El rey D. Alonso el Sabio firma 41 leyes, que se publicaron despues en Valladolid
- Biografía del poeta Ortiz de Villena. 541
- Fundacion del convento de la Piedad en Guadalaajara. 544
- El celebrado castillo del Carpio. 545
19. Paces de Felipe II con varios reyes, y guerra contra los turcos; carta escrita á las de Barcelona. 546
20. Barcelona es de las primeras ciudades entregadas á los cristianos. 548
- El pendon de Madrid en las Navas de Tolosa. 549

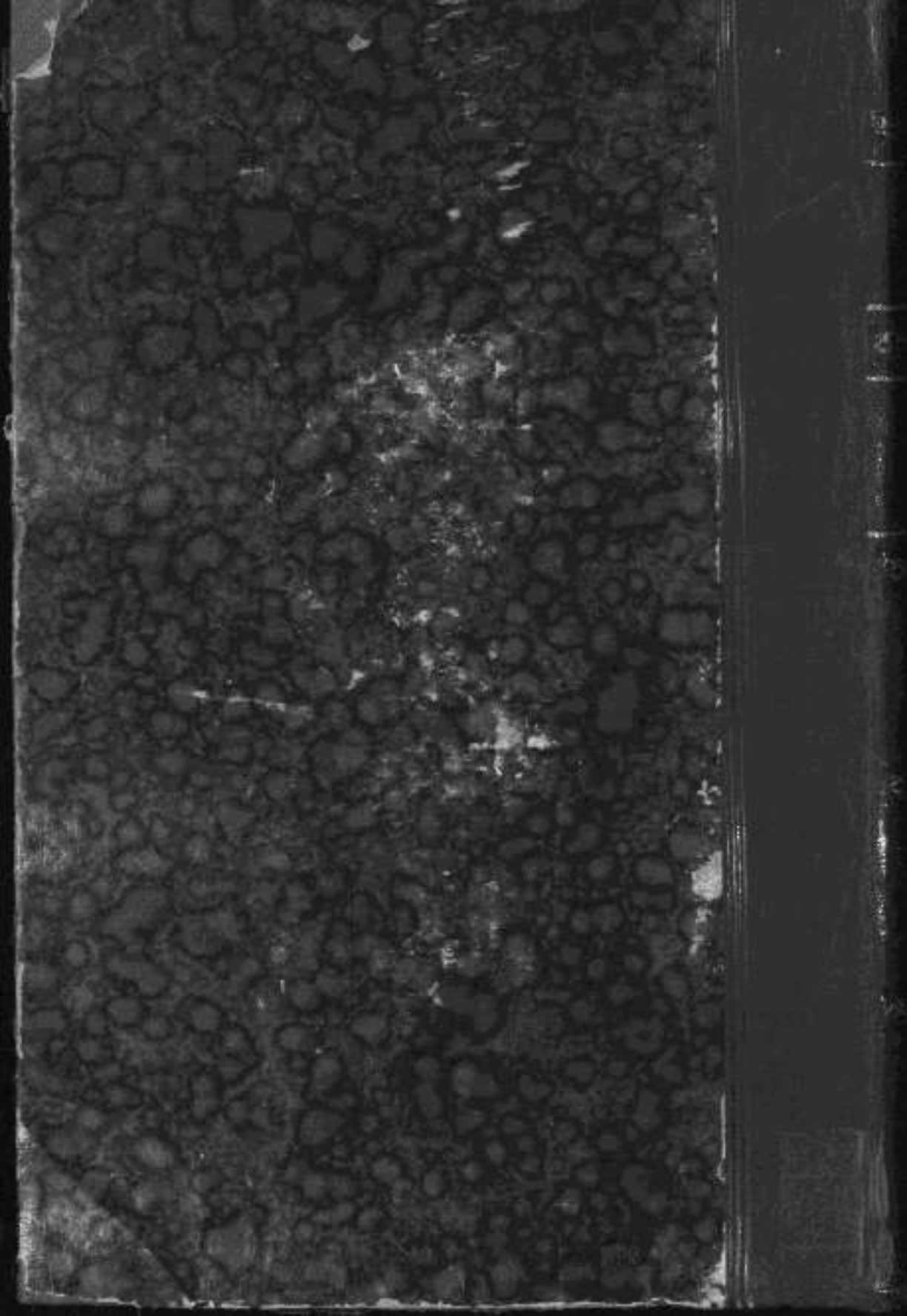
- | | | |
|-----|--|-----|
| 21. | El antipapado de Benedicto XIII fué favorable al real monasterio de San Millán, y el concilio de Constanza aprueba todos los privilegios que le había concedido. | 360 |
| 22. | Se comienza á edificar la parroquia de San Andrés de Guadalajara en 1338. | 561 |
| 23. | El rey D. Juan II tiene á bien poner precio á las ropas y otros géneros, etc. . . | 564 |
| 24. | Capilla del Ilmo. obispo de Plasencia en Madrid. | 565 |
| 25. | Los vizcainos reconocen á D. Alonso XI por señor de Vizcaya en junta de Guernica. | 576 |
| 26. | Don Juan Nuñez de Lara, al tiempo que toma posesion del señorío de Vizcaya, hace celebrar una junta en Guernica en 1342. | 577 |
| | El príncipe D. Pelayo manda borrar el escudo de armas de la ciudad de Leon. . . | 579 |
| | Muerte desgraciada de D. Favila, | id. |
| | La pasion del jóven Pelayo. | 580 |
| 27. | Se duda si hubo leyes en Vizcaya antes del fuero general. | 581 |
| 28. | Don Juan Nuñez de Lara es creible hiciese poner en práctica en Vizcaya el fuero general, concluido en Palencia en 1343. | 582 |
| 29. | Parroquia de San Pedro el Real en Madrid, y su célebre campana. | 588 |
| 30. | Piezas legítimas que componian la antigua legislacion de Vizcaya. | 601 |

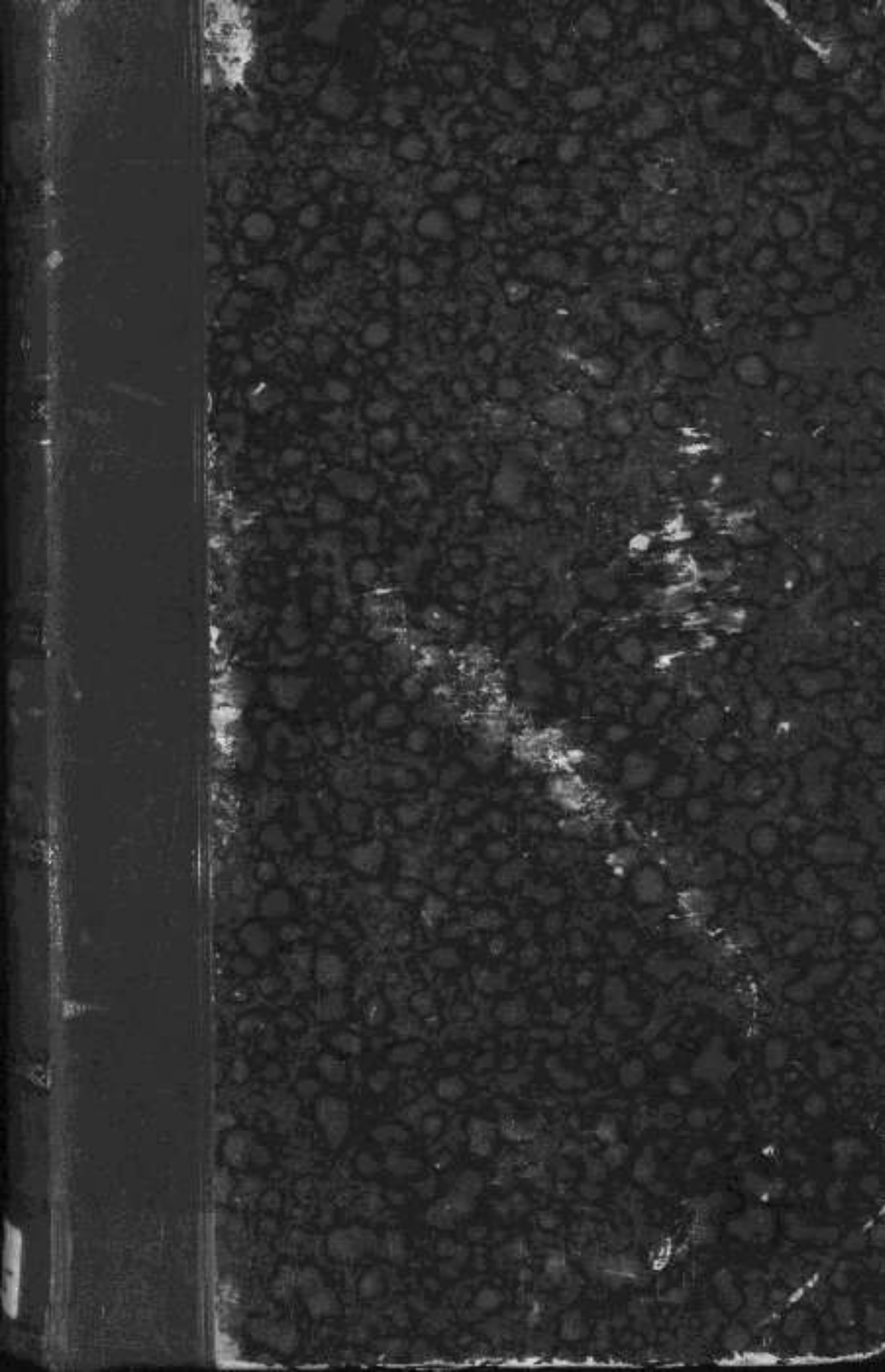












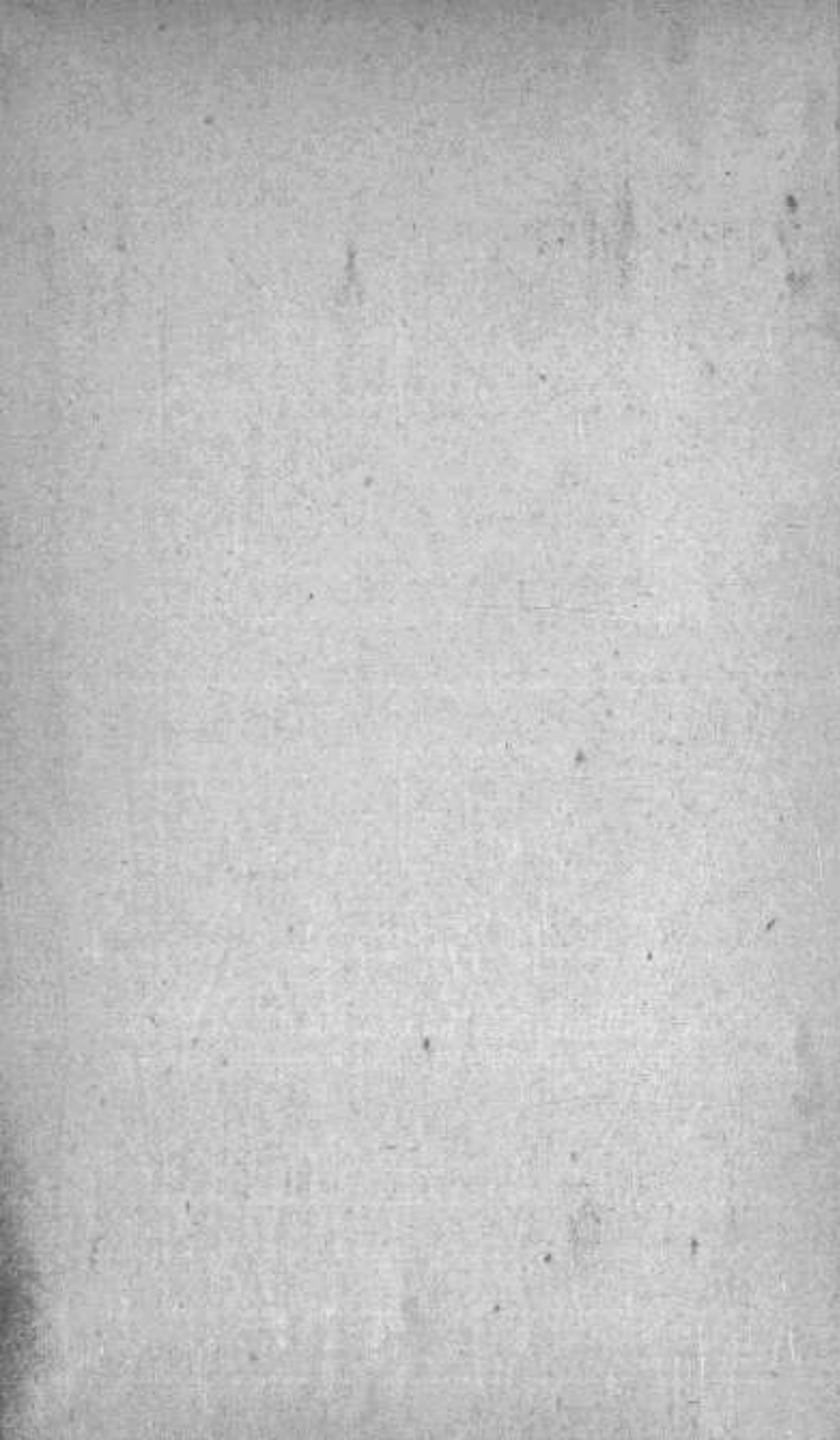


CAPMAN
MUSEO
HISTORIC

2

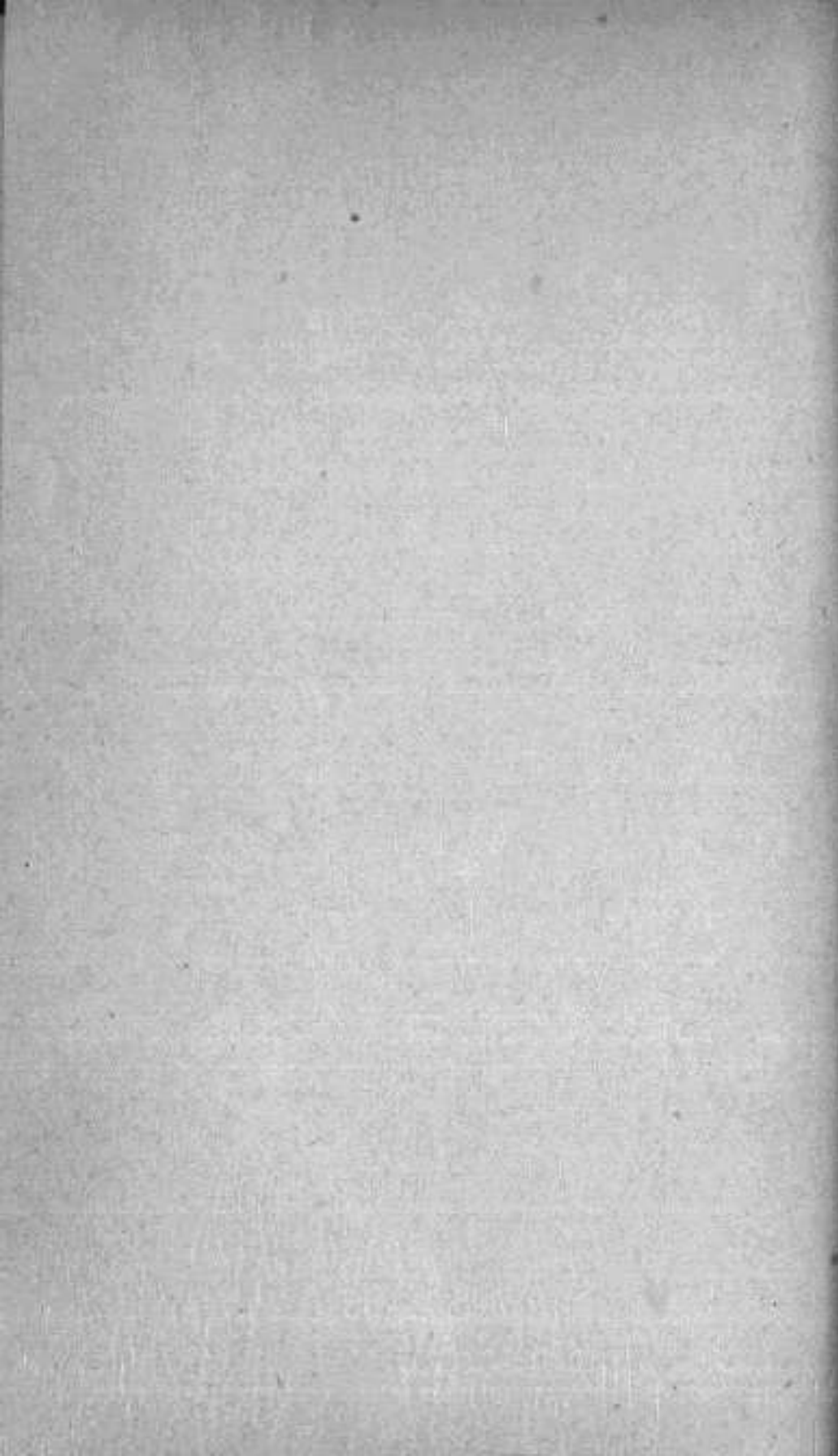


AV
6685



M - 16319
A - 8665

~~DTU 6685~~
~~Samir~~



MUSEO HISTÓRICO.

MUSEO HISTORICO.

M. - 16319

R. - 8645



MUSEO HISTÓRICO,

QUE COMPRENDE

LOS PRINCIPALES SUCESOS DE ESPAÑA Y EL ESTRANJERO,

como asimismo toda la parte artística y monumental
de los principales países,

POR

D. Antonio de Capmany y Montpalan.

TOMO II.

MADRID:

Establecimiento tipográfico de J. Casus y Diaz,
calle del Lobo, 12, principal.

—
1858.

ANEXO HISTÓRICO

LOS PRINCIPALES SUJETOS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

El presente es un libro de historia

TOMO II

ANEXO

1901

JULIO.

—

Día 1.º

Siguiendo la numeracion de las piezas legitimas que deben componer la legislacion de Vizcaya, decimos que en el sétimo lugar ha de comprenderse el fuero tantas veces citado, y que consta de 234 leyes ó capitulos, el cual fué ordenado por los mismos vizcainos, que con este fin nombraron varios sugetos del país en junta de 2 de junio de 1452. Estas personas, despues de prestar juramento en manos del corregidor Juan García de Santo Domingo, para cumplir bien y fielmente su cargo, lo empezaron á desempeñar, y lo trajeron cumplido á otra junta que se celebró en 24 del mes de julio siguiente, donde fué vista esta obra de los fueros, aprobada y mandada poner en práctica entre tanto que el rey la confirmaba: y aun esto no se verificó en los dias de D. Juan el II, que á la sazón reinaba: lo hizo su hijo y sucesor, D. Enrique IV, primeramente en Segovia, á 4 de marzo de 1545, por la carta que imprimió Henao, tomo I, página 362, y despues de constituido personalmente en Guernica, á 10 de marzo de 1457. Este fuero ni el de D. Juan Nuñez, nunca se ha impreso.

7.º En 26 de agosto de 1463 se hallaban en junta general de Guernica tres comisionados por el rey para entender en asuntos pertenecientes á la legislación y gobierno del país, de acuerdo con el capitán Lope de Mendoza, corregidor de Vizcaya. Estos diputados eran el doctor Fernán González de Toledo y los licenciados Pedro Alfonso de Veldivieso y Juan García de Santo Domingo, ministros todos tres del Consejo, y este último el que se hallaba de corregidor en 1452, que aquí se dieron nuevamente por buenas, y últimamente se remata copiando las que recogieron, ordenaron y concertaron de nuevo dichos comisionados reales, el corregidor y los diputados de la tierra llana del señorío, y los procuradores de la ciudad y villas con otros oficiales de la hermandad, mandándose guardar todo á instancia de los naturales.

Los privilegios confirmatorios de los fueros de Vizcaya, hechos por la Reina Católica, siendo todavía princesa de Castilla, en Aranda á 14 de octubre de 1473, y por el rey D. Fernando en Santa María de Guernica á 30 de julio de 1476, que se hallan estampados á continuación del fuero impreso en 1226, no recayeron sobre esto, que fué posterior á ellos, sino sobre la legislación que corría en Vizcaya al tiempo que se espidieron, y eran los fueros que acabamos de referir, por cuya causa no están colocados en lugar correspondiente. Henao, tomo I, página 363, número 7, dice que no halla instrumento de la jura que la Reina Católica hizo en 1473; pero lo tenemos en el resumen de las escrituras que se presentaron en el ruidoso pleito entre el señorío y sus villas sobre el modo de titularse aquel, impreso en Bilbao por Antonio Zafra, año 1704, fol. 3 B. 9.º

8.º Las ordenanzas que dió el licenciado García López de Chinchilla, ministro del Consejo, á las villas del señorío en 22 de junio de 1487, confirmadas y asignadas por ley á las mismas villas y á la tierra llana en Medina del Campo á 24 de marzo de 1489. Estas ordenanzas suponen que el referido licenciado Chinchilla se hallaba en Vizcaya para reformar varias libertades y fueros hechos desde el año 1483, en que escribe Fernando del Purgal *que la reina entró en el condado de Vizcaya, fué á la villa de Bilbao, y mandó ejecutar la justicia en algunos malhechores.*

Los ordenamientos dados en esta ocasión para aquietar á aquellos naturales, y que se mencionan en dichas orde-

nanzas, deben formar un cuerpo de legislación vizcaina con ellas, correspondiente á estos tiempos. La historia de esta obra, en que tanto se limitan los fueros vizcainos, la refiere exactamente Antonio de Nebrija en la Crónica de los Reyes Católicos, impresa en Valladolid, año 1565.

9.º Las leyes que tienen por título *Reformacion de algunas leyes del fuero á insinuacion y proposicion del caballero corregidor en junta general de 11 de febrero de 1506.*

En efecto, en este día el corregidor Cristóbal Vazquez de Acuña hizo presente á los naturales la mala inteligencia que se daba á algunas leyes del fuero vizcaino, y porque en aquel numeroso concurso no se podia deliberar sobre ellas, nombraron diputados que, en compañía del corregidor, tratasen del asunto, obligándose á cumplir lo que acordasen. Conferenciada la materia en la villa de Bilbao, promulgaron en 28 de dicho mes de febrero once leyes muy justas y razonables, declarando otros tantos puntos indecisos, mal expresados ó dignos de reforma, que habia en el fuero.

Esta reformation se puso original en el archivo general del señorío, á continuacion del fuero de 1452, como aumento de él, y sobre ella recae la confirmacion de fueros hecha por la reina doña Juana en Búrgos á 3 de abril de 1512, que se ha estampado malamente á continuacion del fuero impreso de 1526. Lo mismo decimos de la que, en nombre del emperador D. Carlos, hicieron los gobernadores del reino en Búrgos á 17 de febrero de 1521, y publicó Hernao, tom. I, pág. 364.

10.º La última pieza de la legislacion de Vizcaya es la coleccion de leyes ó fuero citado de 1526, que corre impresa en manos de todos, y cuya edicion se ha repartido varias veces. Fuera de estos documentos, no hallamos que pueda alegarse otros fueros generales de Vizcaya, á favor de cuyos naturales hemos manifestado estas noticias curiosas.

Día 2.

Varias veces hemos dicho que se conserva en el archivo de la ciudad de Barcelona un escrito por Gabriel Canelas, escribano del racional ó contaduría de aquella ciudad, que como testigo de vista y oidas iba apuntando cuanto sucedia en sus días.

La realidad y simplicidad de sus relaciones le merecen todo crédito, y no hay duda que por este medio se ha conservado la memoria de muchos sucesos que ilustran la historia y no mencionaron los que escriben. Uno de ellos es la ida de la armada turca á Menorca, donde se avistó en el día de hoy de 1538, conducida de los franceses con sus efectos, y la general consternación que causó en Barcelona. El hecho se relaciona allí de este modo: Viernes 4.º de julio de 1538 compareció la armada turca delante de la ciudadilla de Menorca: eran 104 galeras, las cuatro de franceses, en que iba el embajador de Francia y además 30 galeras. Al punto desembarcaron y la sitiaron con 20 piezas de bronce de cruzía que sacaron de las galeras.

Domingo á 10 de dicho mes, despues de haber resistido tres baterías que dispararon más de 6,000 tiros, fué tomada la mencionada villa y ciudadilla con seis banderas prisioneras, y habiendo muerto más de 10,000 turcos.

Martes 12 del mismo, despues de haber la referida armada saqueado y quemado la villa, guiada siempre por el citado embajador de Francia, partió de Menorca, y tomada la ruta para Francia, navegando por tramontana.

Miércoles 10 de agosto del espresado año, llegaron á Barcelona dos compañías de 250 hombres cada una, que envió para su socorro la ciudad de Zaragoza, luego que supo las nuevas de la armada turca. Eran capitanes de ellas Bernardo de Albarnela y Miguel Agustín de Anza, y coronel Pedro Carasa. Entraron en Valldoucella, donde se les sirvió un espléndido refresco por la ciudad. Desde allí pasaron por junto á la muralla hasta el puerto de Mos en Clariana, que era conseller en jefe del ayuntamiento. Venían vestidos con sayos de raso carmesí, forrados de terciopelo del mismo color, y con ellos muchos caballeros y ciudadanos. Antes que los referidos llegasen á la ciudad, salieron á recibirles mosen Pedro Zapila, caballero, y mosen Fernando Maimo, doncel, maestros de campo, comisionados para esto y otras cosas, y diéronles la bienvenida. Despues condujeron dichas compañías hácia Orta, y los capitanes volvieron á la ciudad, á cuyo ayuntamiento presentó el coronel una carta de los jurados de Zaragoza, y les hizo un razonamiento declarando el deseo que tenia aquel reino de servir á esta ciudad, y cómo se disponia

mucha gente de á pie y á caballo para venir despues ; á lo cual respondió mosen Clariana muy cumplidamente.

Sábado 24 de setiembre, se volvieron dichas compañías á Zaragoza, despues de haber los consellers remunerádoles bien, pues dieron á cada uno de los capitanes una cadena de cien adarnes de oro, al coronel otra de doscientos adarnes, á cada alférez otra de cincuenta, á cada sargento una de veinte y cinco.

Todo el tiempo que aquí estuvieron, tuvo Bernardo Zapila el cargo de alojarlos, regalarlos y mantenerlos alrededor de Barcelona, de Orta, y en casas de campo circunvecinas, y hospedó á los capitanes en su propia quinta.

Muerte del rey D. Alonso VI.

Por los años de 1108 refiere el historiador Quintana que Jucef, rey moro, pidió á D. Alonso una tregua, que le fué negada á menos de pasar por condiciones en que Jucef no quiso consentir, antes bien, juntando un ejército poderoso, vino contra D. Alonso; pero otros autores ponen la muerte de este soberano de Marruecos en el año 1100, y dicen que Alí, sucesor de Jucef, deseando inaugurar su reinado con alguna excelente hazaña, pasó el mar con un grueso ejército juntado en Africa, y que, allegándosele muchos moros de España, entró por el reino de Toledo, destruyó árboles y sembrados, taló poblaciones, se apoderó de muchos hombres y ganados, y consiguió llegar hasta muy cerca de la córta de D. Alonso, ya viejo, y cuya ordinaria residencia era Toledo. Tenia nuestro rey un hijo de corta edad llamado D. Sancho, y su padre ordenó acompañase á D. García, conde de Cabra y ayo del infante, nombrado general de la expedicion que salió contra el ejército sarraceno. Avistáronse cristianos y moros cerca de Uclés: dióse la batalla, que fué muy desgraciada para los primeros; cayó el infante, aunque defendido con obstinacion por el conde D. García, que sucumbió tambien; murieron otros seis condes que se hallaban en la accion, y muchos más señores de la principal nobleza castellana; quedando hasta treinta y cinco mil cristianos, si se ha de dar crédito á las historias árabes, tendidos en el campo.

Don Alonso, para lavar la mengua y afrenta inferidas á los suyos en la memorable y funesta batalla de Uclés, no obstante lo ya muy avanzado de su edad, vistió de nuevo

las armas, y entrando por las tierras de Andalucía, fulminó contra la morisma los rayos de su venganza.

«Toda la provincia fué trabajada (dice el mas célebre de nuestros cronistas), y padeció todos los daños que la guerra suele causar; y hecho esto, lo que le quedó de vida se estuvo en reposo sin tratar de otras empresas.»

El muy nombrado Peranzures, ayo que fué de la infanta doña Urraca, consejero íntimo del rey, y su privado, gobernaba en nombre del monarca, dando cada dia nuevas pruebas de prudencia y de todas las demás virtudes que granjean á los hombres el respeto y la veneracion de los gobernados. Enfermó el rey; duróle la enfermedad más de un año y medio, sin que los recursos de la ciencia consiguiesen otra cosa que paliar algun tanto sus padecimientos; agravóse finalmente, y el jueves á 4.^o de julio, segun unos, ó al amanecer del 2, segun otros, falleció en el año 1109, despues de un reinado de 43 años, á los 79 de su edad, en la ciudad de Toledo, donde residia.

Su muerte fué muy sentida de todos sus vasallos, y los ciudadanos de Toledo, que muchos trataban de desamparar la poblacion temiendo las avenidas de los moros, les sosegó los temores que los moros tenían al cadáver de D. Alonso, que en vida tanta guerra les hizo; y así, los veinte dias que permanció en Toledo, creian los cristianos poseer un inexpugnable baluarte. Despues le trasladaron al magnífico monasterio de Sahagun, acompañándole la principal nobleza, entre las lágrimas de los pueblos: hasta los mármoles del altar de San Isidro de Leon manaron agua por tres dias continuos, como refiere el obispo D. Pelagio.

La memoria del rey D. Alonso VI es tambien muy grata para nuestra coronada villa: él la conquistó, arrancándola del señorío de los árabes; fundó la mayor parte de sus parroquias, auxiliado del arzobispo D. Bernardo, y colocó en su trono á la antiquísima imagen de Nuestra Señora de la Almudena.

Por último, el nombre régio de D. Alonso VI es indeleble para Madrid.

Dia 3.

Real convento de la Encarnacion.

Tuvo la Serma. reina doña María Margarita de Austria, esposa de Felipe III, noticia de la estrechez en que vivian en esta córte unas religiosas del órden de San Agustin, en la calle del Príncipe, en una casa pequeña y mal ataviada, con escasa renta, entre las mayores privaciones; y con el fin de remediar su necesidad urgente, determinó trasladarlas á otro sitio mas á propósito para la observancia monástica; y mientras se proyectaba construirles á sus reales espensas un convento de planta, pasaron las religiosas mencionadas al que se habia edificado con la dotacion de S. A. R. la infanta doña Isabel Clara Eugenia, condesa de Flandes, hija del rey Felipe II. Efectuóse á principios de diciembre del año 1610, sometiéndose esta comunidad por un breve pontificio al capellan mayor de S. M. (1) La augusta reina hizo varias dádivas preciosas á las religiosas para el adorno de sus altares, poniendo al convento el nombre de S. A., como fundacion suya (2), mandando venir del convento de la Encarnacion de Valladolid á este, á una religiosa, gran maestra de espíritu y mujer rica en virtudes, propagadora insigne de la recoleccion. Esta era sor *Jesus Maria Ana de San José*, de quien la reina tenia elevadas noticias por haberla conocido cuando se hallaba allí la córte, visitándola con su camarera mayor la Excma. señora condesa de Lemos. Y para hacerla venir á Madrid, comisionó S. M. á su confesor, el P. Ricardo, de la Compañía de Jesus, á los obispos de Valladolid y de Palencia, en cuya última diócesis se hallaba la venerable madre en la fundacion del convento de la Esperacion.

(1) En memoria de la casa que dejaron las religiosas de la Visitacion, contigua al Corral de las Comedias, propio de la cofradía del Cristo de la Piedad, cuando se demolió el edificio y se abrió allí una calle, le dieron el nombre con que la comunidad se titulaba.

(2) De Santa Isabel: por eso tiene tambien el mismo nombre la calle en que aún existe el convento y el colegio.

Vinieron de orden de la reina, para acompañar á María Ana en su viaje, el licenciado Pedro Fernandez de Navarrete, encargado de la secretaría de cámara, y Magdalena de San Gerónimo, señora virtuosa y opulenta: llegaron á Palencia en 3 de enero de 1611, y en 20 del mismo entró en Madrid la venerable María Ana de San José, con sor Francisca de San Ambrosio, prima del marqués de Poza, y sor Catalina de la Encarnacion, acompañándolas, además de las personas que de Madrid vinieron, el doctor Francisco Sobrino, canónigo de Valladolid, de cuya santa iglesia fué despues obispo, y el licenciado Juan Manrique, que murió de abad en Roncesvalles. En Madrid salió á recibir á las santas huéspedes la condesa de Paredes, dama de la reina, en un carruaje de la real casa, en la nueva puente de Toledo (1), llevándolas al alcázar de SS. MM., que las recibieron con grande amabilidad en el cuarto de S. A. R. el príncipe D. Felipe, que estaba enfermo. Despues pasaron á la cámara de la Serma. infanta doña Ana, que fué reina de Francia, que tambien se hallaba indispuesta. Despues mandó la reina que le trajesen á los demás señores infantes, á doña María, que fué emperatriz de Alemania, á D. Carlos, D. Fernando y doña Margarita, que por cosa extraordinaria le habían sacado los bracitos fuera (2). El rey y la reina quisieron que nuestras monjas viesen todas las salas del antiguo alcázar, y habiendo manifestado un pequeño gabinete, le dijo la reina á la venerable madre: aquí hace Felipe sus travesuras (3); despues le mostró un oratorio á donde Felipe III se recogía en tiempos de campaña á orar, mientras sus ejércitos combatian; por eso dijo opor-

(1) Que hacia pocos años se habia construido, siendo corregidor de Madrid el marqués de Vadillo, quien pidió al rey licencia para que el primer carruaje que por allí pasase fuese el suyo.

(2) Estaba fajadita á la usanza antigua, con los brazos melidos en la envoltura, y únicamente en los actos de etiqueta se los sacaban á los príncipes.

(3) En aquella pieza acordaba el rey con su ministro García de Loisa y Juan de Ciriza, secretario de Estado; y como desde aquel bufete se dictaban leyes á tantos pueblos, á esto hacian alusion las palabras de la reina.

tunamente D. Fernando de Acevedo, presidente de Castilla, que aquel era el *Templo de Jano*, que se frecuentaba en tiempo de guerra: efectivamente, en aquel recinto santo se recogió el rey cuando la espulsion de los moriscos del reino de Valencia y cuando las guerras de Flandes, cumpliéndose en este monarca las palabras del máximo San Gerónimo: *Ezechias orabat, et Deus pro Ezechias militabat.*

Por la noche llevaron á la venerable madre á la casa de la señora condesa de Miranda (1), donde cautivó el corazón de la señorita doña Aldonza de Zúñiga, hija única de la condesa, que deseaba tomar el velo en el monasterio de las señoras Descalzas Reales, mudando desde aquella noche de designio por optar por la vida religiosa en la Recolectión de San Agustín. Al siguiente día concurren SS. MM. y AA. al mencionado monasterio de las Descalzas, con motivo de la entrada en el cláustro de una religiosa de alta clase, llevando á que lo presenciara á sor María Ana y sus dos compañeras, en donde quedaron aquella noche hospedadas nuestras recoletas. Al día inmediato por la tarde fueron trasladadas al convento de Santa Isabel, donde dió principio en Madrid el instituto de las Recoletas bajo la direccion de Jesus María Ana de San José. El papa dió un breve al rey para que la religiosa que no se sintiese con fuerzas suficientes para seguir la institucion de las Recoletas, pasase á otro convento donde no hubiese tanto rigor en la disciplina: algunas así lo hicieron, pasando á diferentes monasterios de la orden. En esta casa vistió el velo la ilustre hija de la condesa el día 25 de marzo, siendo su madrina la reina,

(1) Vivía junto al convento de Trinitarios Calzados, y estaba imposibilitada de andar, y sus criados la llevaban en un sillón de terciopelo y plata con ruedas: era señora muy amable y advertida y de una fortuna inmensa, y en su casa tenia un lujo oriental, siendo la que con mejores libreas se presentaba en la córte, y en los obsequios era esplendídisima; de modo que en las fiestas reales de toros que habia en la Plaza Mayor se hospedaba Felipe IV en su casa; y la distinguia tanto este monarca, que cuando la saludaba le echaba los brazos encima, bien que esta costumbre la tenia con las demás señoras de la grandeza.

y con tanto aparato y lucimiento, que sería muy prolijo el describir esta ceremonia magnífica, tomando nuestra religiosa el nombre de *Sor Aldonza del Santísimo Sacramento*: de esta jóven nobilísima se podía hacer el mismo elocuente elogio que San Gerónimo hizo alabando la resolución de *Demetria*, esclarecida matrona romana, por haber elegido el estado virginal, contristando á sus deudos y haciendo sufrir á Roma un estrago miserable.

Así la reina determinó dar principio á un nuevo monasterio cerca del alcázar, en una plaza que había entre el colegio de doña María de Aragon y casas del marqués de Poza, inmediato á la antigua *huerta de la Priora* (1). Hizose luego la traza, y abiertas las zanjas de la iglesia, se señaló día para poner la primera piedra en el día 10 de junio de 1611.

En la parte del crucero donde había de estar el altar mayor, se puso en el día antes una cruz verde, conforme al ceremonial. Estaba el sitio cubierto de toldos grandes, y el suelo de ramos de juncias y espadaña. Fueron en este día por la tarde los reyes é infantes en sus sillas de manos al colegio de Doña María de Aragon, donde fueron recibidos por los religiosos con cruz y pálio, pasando SS. MM. y AA. RR. al presbiterio á hacer oracion, mientras que se revestia de pontifical el cardenal arzobispo de Toledo D. Bernardo de Rojas y Sandoval: en medio, delante de la cruz verde, había un altar; la piedra estaba en un bufete de plata guarnecida de ramos y de flores; en medio un hueco de media vara de largo y tercia de ancho tenia dentro una lámina de metal con esta inscripción:

D. O. M.

Bono auspicio perennet Annuciationis Deiparae virginis, haec sedes sacrata a Margarita regina piissima Philippi III catholici Hispaniarum regis uxore charissima eximia religione ab imo erecta, et magnificencia ditata monialibus Augustinianae recolectionis: anno a virgineo

(1) Llamada así por haberla regalado el rey D. Fernando el Santo á la priora del convento de Santo Domingo.

partu MDCXL. SS. D. N. Pauli PP. V. Christi in terris vicarii pontificatus anno septimo. D. Bernardus de Rojas et Sandoval, S. R. E. cardinalis archiepiscopus iecit lapidem primarium.

La pondrémos en castellano:

D. O. M.

Dure para siempre este templo, dedicado á la nunciacion de la Virgen, madre de Dios, fundado desde sus comienzos con suma religion por Margarita, piísima reina, carisima mujer de D. Felipe III, rey católico de las Españas, y dotada con gran magnificencia, para monjas de la Recoleccion de San Agustin. D. Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal de la Santa Romana Iglesia, arzobispo de Toledo, puso la primera piedra, en el año del parto virginal de mil seiscientos onco, á diez de junio, y en sétimo del pontificado del Santísimo Señor Nuestro Paulo, papa V, vicario de Cristo en la tierra.

Pusieron tambien en el hueco un doblon de á ocho, de á cuatro, de á dos, y sencillo; otras tantas monedas de plata y todas las corrientes de vallon, labrado todo en la casa del ingenio de la moneda de Segovia. Con las monedas juntaron tres medallas de plata, una con el rostro del rey D. Felipe III; otra con el de la reina doña Margarita; otra con la de ambos juntos.

Salió la procesion del referido colegio en esta forma: iba delante la escolta de los arcabuceros reales con trabucos y birretes con plumas; detrás la cruz y los capellanes músicos, los niños de coro llevando los libros del cántico, los capellanes de S. M., los ministros del pontifical con el prelado, el rey con los grandes dignatarios de Palacio y demás clase de la etiqueta, cerrando la comitiva los guardias archeros. La reina y los infantes salieron á un balcón lujosamente adornado, que se colocó en el colegio mencionado. El rey se colocó en una silla y reclinatorio que habia á la derecha, y el prelado en un faldistorio, y en una tribuna portátil la capilla de música.

Comenzó luego el cardenal el oficio con gran solemnidad, con todas las ceremonias y bendiciones del ritual, respondiendo los músicos. A su tiempo tocó con la mano la piedra, y la entregó á cuatro maestros para que la ba-

jasen, como lo hicieron, á lo profundo del cimientó del arco total de la parte del Evangelio, donde se asentó; cubriéronla con cal y piedra, y se levantó el cimientó mientras el cardenal iba diciendo las oraciones, acabándose todo á un tiempo, el cubrirse el cimientó y echar el cardenal la última bendición: fué un acto solemnísimo. S. M. volvió al colegio á buscar á la reina, regresando otra vez á palacio.

La reina, aunque visitaba con frecuencia á las religiosas en el convento de Santa Isabel, las quiso tener mas próximas á su real alcázar, por lo que pidió al rey la real casa del Tesoro (1), la que S. M. le concedió al punto, para hospedar en ella á las religiosas. Entre tanto llegó el tiempo de la jornada del real sitio de San Lorenzo, á donde se trasladó la corte, donde la reina se sintió con síntomas de parto, dando á luz un infante, con cuyo fáusto motivo se llenó de regocijo el reino. Pero muy luego hubo un acontecimiento terrible con haberse comprometido la salud de la augusta reina. Al punto que se divulgó la noticia, principiaron las rogativas en el monasterio de San Lorenzo y las iglesias de la corte sujetas al real patrimonio. Administró el pro-capellan mayor, con la misma solemnidad y gala que en el dia de Corpus, los Sacramentos á la reina, que estaba en una cama de brocado de seda y maderas de ébano con molduras y encages de plata, con planchas doradas, con los escudos de armas de España, Flandes, Cerdeña y las Dos Sicilias, debajo de un dosel tambien de brocado, que fué regalado por el conde de Mansfelt cuando los esponsales de SS. MM., quienes le hicieron conducir á este real sitio. Otorgó la reina su real testamento, encomendando en él al rey su esposo la construccion del convento de la Encarnacion; y el lunes á 6 de octubre, estando acompañándola el rey y su confesor, el P. Gerónimo de la Compañía de Jesús, y todos los facultativos de la cámara, dió S. M. dos boqueadas y murió tranquilamente, sin descomponérsele el semblante: tenia entonces la reina la edad de 26 años, 9 meses y 8 dias.

(1) Que estaba en la calle de su nombre, y era una de las mejores de aquel sitio, donde está la plazuela de Oriente, la cual desapareció, como otras, en la invasion francesa.

Suceso que refieren con ternura las historias. Fué sepultada después de las reales exequias en el panteón de los soberanos. Si hubiésemos de describir aquí la suntuosidad de los funerales que celebró la corte, sería asunto de muchas páginas; es forzoso omitir, en gracia de la brevedad. Vengamos ahora á tratar de nuestras Agustinas Recoletas, que ayudaron á su gran señora con lágrimas y oraciones en todo el discurso de su enfermedad y muerte: sintieron, como era justo, y en particular la madre Jesus María Ana, que la amaba tiernamente, y comunmente á el amor correspondía el sentimiento, dolíase de carecer de tal reina y tal patrona, mayormente dejando las cosas tan en sus principios, que apenas se descubrían los cimientos. Luego que falleció la reina, mandó Felipe III al duque de Lerma que escribiese á la madre Jesus María Ana, asegurándole que se cumpliría la real voluntad de la reina, y que la obra del nuevo convento se continuaria con decision; porque si la real fundadora habia faltado, quedaba en el corazón del rey el amor mas vivo. A esta carta acompañaron otras de los testamentarios de la reina, que dieron las mismas seguridades.

El rey Felipe III regresó á Madrid, pasando al palacio del Buen Retiro, mientras se preparaba el catafalco en San Gerónimo para las honras fúnebres de la reina, cuya descripción vamos á hacer ligeramente. Se enlutó la iglesia con bayetas y cristales de oro, con multitud de cornucopias y ambleos amarillos, viéndose sobre los arcos de las capillas géneos sosteniendo escudos de armas pertenecientes á la casa de Austria y de Castilla; en los machotes veíanse pintadas varias figuras alegóricas y trofeos de la muerte, tribunas y estrados para los convidados. En la nave principal se elevó un magnífico catafalco de gusto romano, con un targeton que desplegaban ángeles, en que se leía:

«Quebróse la perla y margarita preciosa.

La esmeralda con su brillantez y verdor se ha deshecho.»

En otro rótulo, sostenido por dos lloronas, se leía:

«¿Quién á la rosa cuando va á brotar, antes que el botón se derrame en el bello azafate de su rueda y se desplegue con toda la ambicion de las encendidas hojas, cortada inmaduradamente, la verá marchitar con ojos serenos?»

Dos matronas, también llorosas, desarrollaban otro lienzo, cuya rotulación decía:

«Suceso que no puede referirse sin lágrimas, no porque haya de llorarse á la que pasó á mejor vida; mas ¿por qué hemos de dolernos inconsolablemente, porque dejamos de tener tal reina? ¿Por qué corazón tan duro? ¿Qué entrañas, cortadas de un peñasco, alimentadas con leche de hircanas y de ligres, podrán oír sin lágrimas el inopinado tránsito de la reina doña Margarita?»

En otro que desplegaban un grupo de virtudes, se leía:

«Fué reina de las voluntades por sus grandes virtudes. El natural admirable, el ánimo piadoso, la condicion apacible, el ingenio vivo, liberal y generosa la mano; en la intencion benigna y en las resoluciones prudente; increíble el celo de la religion, raro el amor á los pobres, estima del sacerdocio, grande el fervor del espíritu, adornado con el don de lágrimas, con el cual hizo propicio á Dios con sus reinos, que en sus dias gozaron de suma felicidad.»

Otro rótulo, que sostenian tambien grupos de querubines, ponía lo siguiente:

«Vuela, oh alma felicísima! entra en la posesion de l reino de la vida, y desde el trono que sin temores gozas, mira por los reinos que dejaste.»

Sobre una de las gradas del catafalco habia una estatua de la muerte, cubierta con un negro manto, con la segur en la mano, indicando descargar un golpe sobre la figura de la reina, que coronada estaba á sus pies, y en un targeton que habia debajo, decía:

«Cortó en medio del curso de su vida esta flor el Criador, trasladándola al jardin de la bienaventuranza.»

Habia otro grupo con varias figuras armadas con casco y lanzas llorando, y en la rotulación se leía:

«Lloró el reino por haber á un mismo tiempo faltado en la muerte de una sola todas las virtudes.»

Delante de una encumbrada pirámida estaba la estatua de la reina sobre nubes, y dos ángeles estendian una cinta en que se leía:

«Tu fé y tus obras te tienen junta con Cristo; el espacio breve de tu vida se compensará con la eternidad.»

Rodeaban al túmulo real multitud de hachas amarillas, y el pavimento cubierto de paños negros; en la puerta principal había un trasparente con los blasones de Flandes y de otros Estados, y en medio la figura de la reina vestida de blanco, entregándola una matrona que representaba la España, otra que simbolizaba las virtudes, y por debajo se leía:

«Dios ha premiado tus virtudes adornándote con la hermosa estola de su gloria, colocándote en el coro de sus reinas escogidas. Faltaste á este aire comun, aumentóse el amor de tus vasallos, y mientras dure en tu posteridad la monarquía de España, que ha de escuder los siglos, será dulce y eterna tu memoria; vivirás en los corazones y en los lábios de los hombres: ¡oh tú, qué reinas en los cielos con Cristo!»

Fueron las visperas y nocturnos el dia 17 de noviembre con asistencia de la corte y de los tribunales, oficiando la capilla música del rey, y al siguiente dia se celebraron las tres misas de pontifical que se acostumbra en las honras de los reyes.

La primera misa fué del Espíritu Santo, con ornamento encarnado, que celebró el cardenal Borja; la segunda misa fué votiva de la Virgen, que ofició con ornamento blanco el cardenal nuncio de España: ambas misas fueron solemnísimas á grande orquesta, con *gloria* y *credo*, descubierta el retablo, como en las fiestas de primera clase, y la tercera fué de *requiem*, con terno negro, que celebró el cardenal arzobispo de Toledo, cubierto el retablo. Despues subió al púlpito el padre Gerónimo de Florencia, de la Compañía de Jesús, predicador de S. M. y orador famoso, quien pronunció la oracion fúnebre. Luego se entonaron los responsos, que ofició el primero el obispo capellan mayor del rey, el segundo el cardenal Borja, el tercero el cardenal nuncio, el cuarto el arzobispo de Sevilla y el último el de Toledo. Felipe III asistió á todo desde la tribuna real con traje de luto. Las exequias fueron suntuosísimas, y la concurrencia numerosa y brillante.

El rey, en la tarde de las honras, antes de trasladarse á

su real alcázar, fué al convento de Santa Isabel á recibir el pésame de las religiosas y á visitar á la venerable madre Jesús María Ana de San José, ofreciéndoles llevar adelante la obra del nuevo monasterio. En efecto, mandó desocupar el edificio del Real Tesoro y prepararlo en forma de convento, mientras se iba fabricando el nuevo. El día 4 de febrero de 1612, cuatro meses después de la muerte de la reina, fueron á Santa Isabel por las religiosas la condesa de Lemos, la duquesa de Peñaranda, la condesa de Paredes, el duque de Lerma, el de Peñaranda, el patriarca de las Indias y el corregidor de la villa, y llegaron á las cinco á la casa del Tesoro. Vinieron la madre Jesús María Ana de San José, Sor Francisca de San Ambrosio, Catalina de la Encarnación, Aldonza del Santísimo Sacramento é Isabel de la Cruz. Las que hallaron en el convento de Santa Isabel, allí quedaron. El rey las envió un mensaje, y al siguiente día las vino á visitar por la mina (1), alegrándose mucho de verlas, pues recordaba el aprecio que las tenía la augusta reina su esposa.

Por ser tan corto el número de las religiosas, fué la venerable madre trayéndolas de otros monasterios, eligiendo las más célebres en santidad de vida. En 23 de marzo llegaron Sor Isabel de los Angeles y Ana de San Miguel, del convento de la Encarnación de Valladolid, y del de Medina del Campo Sor María Isabel de San Agustín. Recibieron el velo en Madrid en el monasterio de la calle del Tesoro, Sor Inés de la Asunción, Micaela del Espíritu Santo, Magdalena de Cristo, María de Jesús, Beatrix de Santa Mónica, Luisa de las Llagas, Josefa de San Gabriel, María Bautista, Mariana de la Santísima Trinidad y Antonia de San José.

A pesar de la estrechez de esta casa, se celebraban los oficios divinos con gran solemnidad, concurriendo á muchas fiestas la capilla del rey, asistiendo el mismo monarca á la mayor parte de ellas, esmerándose en magnificencia y lujo cuando profesó la joven condesa de Miranda, cuyos votos prestó á presencia del rey, en manos del patriarca de las Indias, limosnero y capellan mayor

(1) Aún existe el arco casi cubierto en la bajada desde las cocinas al Campo del Moro, frente á la plaza de Oriente.

de S. M., D. Diego de Guzman, dándole el velo al siguiente día, que fué el 26 de marzo, el cardenal D. Bernardo de Sandóval y Rojas. Censurábase la frecuencia con que el rey visitaba el monasterio, y aun se atribuyó á la priora de esta casa una influencia en los negocios de la corte, que nunca tuvo, divulgándose más de una vez su destierro, y aun se proyectó ganar á los facultativos para que le confeccionase un veneno, y aun añaden que se descubrió esta perversidad en un pedazo de piedra vezal que la propinaron.

Cuatro años y cinco meses estuvieron las religiosas en la calle del Tesoro; en este tiempo se puso en perfeccion el edificio del nuevo monasterio con los cuantiosos fondos que suministraba el rey. Se designó para tomar posesion de él el día 2 de julio de 1616, propio de la festividad del Misterio de la Visitacion de Nuestra Señora; el día 22 de julio anterior consagró el altar mayor D. Fray Alejo de Menezes, de la órden de San Agustín, arzobispo de Braga (en Portugal), colocando en el espresado altar una reliquia de Santa Margarita. Asistió el rey, el príncipe y princesa y los infantes, las damas de honor, títulos y señores de la corte: ofició la música de la real capilla: duró tres horas la solemnidad del acto. Mandó el arzobispo de Toledo, de órden del rey, que se guardase como fiesta de precepto el sábado á 2 de julio, solo por aquel año, porque la traslacion fuese mas solemne.

Hizose un palenque desde la casa del Tesoro al monasterio para defensa de la gente de los coches. El espacio no era grande; mas recogióse el adorno de manera que hizo una vista agradable: colgóse de una y otra parte la tapicería de SS. MM., los preciosos lienzos que representan la toma de Túnez, la Apocalipsis, el Rey Ciro, la historia de José, el juicio de Salomon, el triunfo sacramental, y otros pasajes sagrados y mitológicos. Adornáronse tambien seis altares: del primero se encargó el duque de Lerma, colocándose en él alhajas preciosísimas. A los lados del pórtico competian en lujo otros dos altares: uno pertenecía á la condesa de Valencia, el otro al duque de Peñaranda esmerándose en el ornato y grandeza. A los dos lados de la iglesia ocupó uno otro altar, que en nombre del rey compuso su guarda-joyas, conforme á la grandeza y devocion del monarca. Al otro lado el convento de San Felipe el Real, y condesa de Barajas, pu-

sieron en su altar una imágen de San Agustín, muy adornada de joyas, y una estatua de la reina, que respondia bien del parecido, arrodillada, entregando las llaves del monasterio al santo: en estos seis altares compitió la riqueza con el gusto y la elegancia.

Aquel.a tarde envió el rey á la priora, con su guarda-joyas, un rico pálio de color blanco, todo de brocado de oro, el cual todavía conservan las religiosas. Una imágen de Nuestra Señora, titulada de *Montecagudo*, colocada sobre un tabernáculo de ébano, labrado con gran primor, en cuyo pedestal y cornisa estaban esparcidos muchos óvalos de cristal con singulares reliquias: envióles tambien la Serma. infanta doña Isabel, desde Flandes, un relicario, hechura de pirámide, guarnecido de oro y piedras, y dentro una casilla con su pie, de la ínclita Santa Margarita, con su correspondiente auténtica: es pieza maravillosa (porque aún existe). Colgárouse en un patio grande que habia en la casa del Tesoro las ricas tapicerías de la historia de Sanson y de Telémaco: en él erigió un altar el patriarca D. Diego de Guzman, de magnífico adorno.

A las dos de la tarde vinieron los capellanes de S. M. y sacaron el *Santísimo Sacramento* de la casa del Tesoro, y le pasaron al altar del patriarca, donde estuvo descubierto con profusion de luces, en una custodia de cristal y oro de gran precio.

A las seis de la tarde vino Felipe III con los Serms. infantiles y los jefes y clases de palacio, por la mina ya mencionada: á esta hora se formó la procesion, que fué general, saliendo de esta manera:

Abria la procesion la guardia tudésca; seguian los niños acogidos de la real casa del Hospicio; despues los del colegio de Nuestra Señora del Amor de Dios (Desamparados); luego los del de San Ildefonso (Doctrinos), vestidos con sus túnicas pardas; á estos seguian los clérigos menores de la casa del Espíritu Santo; los Hospitalarios de San Juan de Dios, los Mercedarios Descalzos de Santa Bárbara, los Trinitarios Descalzos, los Carmelitas del convento de San Hermenegildo, los Mínimos de San Francisco de Paula, los PP. de la Compañía de Jesus del Colegio Imperial, los Carmelitas Calzados, y los Mercenarios, los Trinitarios Calzados, los Hospitalarios de San Juan de Dios, los Agustinos Recoletos, los PP. Capuchinos de San Antonio del Prado, los Franciscanos Descal-

zos del real convento de San Gil, los Observantes de San Francisco, los Frailes Predicadores del real convento de Nuestra Señora de Atocha, los Monges Bernardos de Santa Ana, los de San Gerónimo y los Benedictinos, todos guardando su respectiva antigüedad, llevando cruz y ciriales: á continuacion venian las cruces parroquiales de San Juan, Santiago, San Nicolás, el Salvador, San Miguel de los Octoes, San Justo, San Pedro, San Ginés, San Sebastian, Santa Cruz, San Martín, Santa María, y la cruz de la parroquia ministerial y la del Buen-Suceso. El cabildo de señores curas párrocos y beneficiados, con su guion y pértigas; el vicario y visitador eclesiástico, con sus respectivos tribunales; los capellanes de coro y altar de la real capilla, con los niños cantores; la cruz de la real capilla y capellanes de honor, uno de ellos con capa pluvial, llevando la reliquia de Santa Margarita, otro la imágen de Nuestra Señora, que envió la Serma. infanta; seguian las religiosas con sus hábitos negros, cubierto el rostro con velos. A la priora la acompañaban el duque de Lerma y el cardenal Frejo; á la superiora y demás religiosas las acompañaban los arzobispos de Santiago, Braga y Zaragoza, con los obispos de Cuenca, Osma, Salamanca, Valladolid, Leon, y otro de Alemania y los confesores del príncipe y princesa y de los infantes. Despues los gentiles-hombres de casa y boca, llevando las hachas; luego el pálfo, cuyas varas llevaban los capellanes de honor, y debajo una magnífica custodia, cuyas andas iban en hombros de sacerdotes revestidos con casullas; seguía el patriarca de las Indias de pontifical con los demás ministros; despues el príncipe entre los dos infantes sus hermanos; luego el rey en traje de etiqueta, con aquella severidad y apacible magestad con que aparecia en estos actos. Seguía la princesa entre las dos infantas María y Margarita, todos con velas encendidas y notable gala: por los lados, mayordomos y grandes. Despues de la princesa venian las camareras, ayas y señoras de honor, las damas con el adorno y riqueza que ostentaban en estas ocasiones. Cerraba la procesion la guardia de archeros, muy lucida; y en dos filas, en la carrera, formaba la guardia española y tedesca. Marchaba la procesion con pausa y solemnidad, cantando la capilla música diferentes motetes y villancicos en los altares donde Su Divina Magestad hacía estacion. El concurso fué numerosísimo por todas partes,

agrupándose en ventanas y balcones, donde había vistas colgadas.

Llegó á la iglesia, en donde esperaban las comunidades de San Felipe el Real y del colegio de Doña María de Aragon, y en el átrio había un altar que mandaron adornar las religiosas: entró el Santísimo en el nuevo templo con la magnificencia que hemos indicado, colocando las andas sobre un bufete cubierto con un paño de brocado; cantaron los músicos un himno en honor de los augustos fundadores, arrodillados el rey y todos los que le seguían. Después llamó el rey á la priora y comunidad para darles posesion del monasterio, en el que entraron con ellas S. M. y AA. por la puerta de la capilla de Nuestra Señora del Loreto, que hizo la condesa de Miranda, entrando también las señoras de honor y damas, con los prelados. Estaban esperando en la clausura muchas señoras de título y de grandeza, y todas acompañaron á las religiosas al coro, donde hicieron oracion. El rey, príncipes é infantes, dando á besar sus reales manos, se retiraron á su alcázar.

En aquella noche hubo iluminarias y fuegos artificiales en celebridad del acto solemne.

Al día siguiente 3 de julio, que fué domingo, volvieron S. M. y AA. con toda su comitiva á la iglesia, colocándose en un sitial y reclinatorio como en la capilla pública, asistiendo el nuncio de Su Santidad, prelados, embajadores y grandes, jefes de pelacio y capellanes de honor. La princesa é infantas con las damas entraron en la clausura, saliendo á las tribunas. Se celebró la misa de la *Dedicacion de la iglesia*, oficiando de pontifical el arzobispo de Santiago, como prelado del convento: levantada cruz arzobispal, pronunció la oracion pan-gírica el célebre historiador el M. R. P. Maestro Fr. Juan Marquez, de la orden de San Agustin, catedrático de vísperas de sagrada teología en la universidad de Salamanca, predicador de S. M. Estuvo espuesto el Santísimo, por lo que el rey no tuvo dosel, segun la etiqueta. SS. AA. comieron en el convento; pero el rey se volvió á su alcázar, y por la tarde vino al convento á tomar posesion como patrono, concurriendo el príncipe, como su sucesor en el patronato; cantáronse las completas á orquesta, y se reservó á S. D. M.

La princesa é infantas continuaron en el monasterio

hasta el siguiente día que se celebraron las honras en sufragio de la reina fundadora, concurriendo á ellas el rey en el coro de las de religiosas: ofició de pontifical el arzobispo de Burgos D. Fernando de Acevedo, presidente de Castilla, pronunciando la oración fúnebre el mismo P. Gerónimo de Florencia.

En el día inmediato, que era el 5 de julio, la comunidad de Agustinos Calzados celebró en esta iglesia las exequias en honor de la misma reina, predicando la oración el R. P. Fr. Francisco de Castroverde, rector del colegio de Doña María de Aragon, predicador del rey, y uno de los oradores mas elocuentes de aquella época.

En el día 6 hicieron los funerales en la espresada iglesia los religiosos Franciscos Descalzos del real convento de San Gil, predicando el elogio fúnebre el R. P. Baltasar de Angeles, predicador de S. M.

Día 7: celebraron las exequias en esta mencionada iglesia la comunidad del convento real de Atocha, pronunciando la oración fúnebre el R. P. Maestro Baltasar Rodriguez, de la orden de Santo Domingo, predicador real.

El día 8 concurrieron á celebrarlas los padres Trinitarios Calzados; predicó el sermón de honras el R. P. Maestro Doctor Fr. Lorenzo Paravisino, predicador de S. M.

Día 9: los padres del Colegio Imperial; pronunció la oración el P. Ricardo Saller.

Día 10. los monges del real monasterio de San Gerónimo; pronunció la oración fúnebre el R. P. Fr. Gregorio de Pedrosa, escritor general y predicador del rey.

Día 11: las señoras religiosas de esta real casa, con asistencia de la capilla música, oficiando de pontifical el obispo de Cuenca; dijo la oración fúnebre el doctor Francisco Sanchez, capellan de honor y predicador de S. M.

Día 12: celebró las exequias la real capilla, asistiendo los gentiles-hombres de casa y boca y los mayores de semana y capellanes de honor, oficiando de pontifical el patriarca de las Indias, predicando el reverendo P. Fr. Juan de Araujo, del orden de San Francisco, predicador del rey.

Así terminaron las funciones de la *Dedicacion* de esta real iglesia, y las exequias de la ínclita reina doña Margarita de Austria, su especial fundadora.

Descripcion de la iglesia y pórticos.

En el sitio que hemos dicho se señaló esta gran fábrica, se colocó la iglesia en el sitio preferente, dejando el monasterio á la parte del Mediodía, gozando de un cielo despejado y aire puro: vista dilatada á paisos amenísimos.

Entrase á la iglesia de este real convento por dos gradas á un átrio cuadrado de buena proporcion que le guarda unas verjas de hierro levantadas, que rematan en puntas; las hacen fuertes unos pedestales y bolas de piedra de la misma altura, desde la plaza espaciosa que tiene delante que autoriza el edificio.

Adornan el átrio tres lados: la fachada principal del templo, á su mano derecha; en medio hay una portada de piedra bien labrada, por donde se entra á la portería y torno; en el lado de enfrente hay otra de la misma labor y grandeza, por donde tenia entrada el cuarto del confesor: la portería es toda en el primer cuerpo, por donde se entra á un pórtico; le forman tres arcos fuertes que sustentan toda la fachada. Sobre el arco hay otro adornado de arquitectura, que le cubre un frontispicio de forma redonda; ocupa su campo la historia del gran Misterio de la Encarnación, de más de medio relieve de mármol blanco de Génova: es esta perfectísima. Sus dos lados acompañan dos ventanas con rejas embebidas en la piedra; dan luz á una tribuna á donde concurrían SS. MM., sobre el pórtico, con vista adentro á la iglesia, de la que se hablará mas adelante. En el tercer cuerpo tiene una ventana en medio que da luz á otra tribuna, sobre la historia del mármol que da nombre á la iglesia; y á sus lados hay dos escudos grandes de las armas de la reina, de medio relieve, del mismo mármol blanco; tiene al lado derecho las del rey; la del otro, las de la casa de Austria; cerca estos escudos el collar de la insigne orden del Toison, y se cubren con la corona real.

Remata toda esta fábrica un frontispicio grande, que tiene por remate una cruz y pedestales y bolas de cantería.

Por los tres arcos se entra al pórtico: es todo de cantería; en él hay tres puertas: la principal de en medio, que da entrada ordinaria á la iglesia, y á los lados otras mas pequeñas, que se abren en ocasiones de grandes solemnidades.

La iglesia tiene bastante grandeza y de excelente proporción; su adorno antiguo era de orden dórico, y en el cornisamento guardó el artífice sus partes, que con certeza no se sabe su nombre, pero se atribuye á un religioso Trinitario Descalzo, aunque otros opinan que fué Juan Gomez de Mora, que era arquitecto de cámara de Felipe III; al menos, trazó los diseños.

En sus espacios, á la parte de Mediodía, á que está el convento, tiene ventanas que le dan bastante luz. La iglesia consta de crucero, capilla mayor y cuerpo, que la cubren bóvedas, arcos y formas, con todos los mas bellos adornos de la arquitectura.

En medio de la capilla mayor, sobre los cuatro arcos torales, se levanta una cúpula al estilo romano, grande; con ocho ventanas, por donde recibe la mayor parte de la luz el templo; estaban antes cerradas con piedras transparentes en lugar de vidieras, y en su adorno se guardaron todas las perfecciones del arte, que la hacen muy vistosa: ciérrase con una media naranja ó linterna, de cuyo medio pende una lámpara de plata de gran valor.

Está solada la iglesia de mármol blanco y pardo, y desde su pavimento se sube al presbiterio por cinco gradas del mismo mármol pardo; está solado del mismo material que la iglesia. A los lados del altar mayor, al del Evangelio, en el mismo presbiterio, está la reja del coro de las religiosas: ocupa todo el arco; está con todas las circunstancias que piden los estatutos de la Recolectión: es dorada. Enfrente, al lado de la Epístola, hay otra fingida para guardar uniformidad (aunque hoy sin reja), y delante la credencia para el servicio del altar, y encima otra verja pequeña (corresponde á otra de enfrente) sin uso, y debajo una puerta que comunica con la sacristía; la reja pequeña de enfrente, encima del coro, cae á una pieza cuadrada, con bóveda dentro del convento, donde las religiosas se recogen á ejercicios, por estar apartada de todo lo demás del monasterio.

El retablo mayor es muy hermoso; tiene en medio una excelente pintura de la Anunciacion, en cuya obra sublime se adelantó á sí mismo el célebre Vicencio Carducho, florentin, varon insigne, no solo en el pincel, sino tambien en la pluma; mostró en ambas cosas cuán excelente era en su arte: la Virgen aparece peregrina y grave, y la paloma sobre la cabeza; el ángel San Gabriel está con ca-

pa de coro y estola, y un ramo de azucenas en la mano; en la parte superior se ve una gloria, donde al Eterno Padre acompañan multitud de ángeles, alabándole por la obra de la Encarnacion. A los lados de este cuadro forman el cuerpo principal cuatro columnas grandes de orden corintio, de mármoles de Tortosa; entre las columnas habia antiguamente dos ornacinas, en que estaban de bulto, mayores que el regular, San Agustin, con mitra, báculo y capa pontifical; y al otro lado Santa Mónica, su madre, rodeada de rayos de plata la cabeza. El segundo cuerpo tenia en medio una caja grande, en que se puso de talla una imágen de Cristo crucificado á la Virgen y á San Juan Evangelista, de poco menos que el natural. Acompañaban á esta caja un adorno de arquitectura de dos columnas del mismo orden, rematando en la bóveda de la iglesia un frontispicio cuadrado, en cuyo hueco habia una figura de medio cuerpo arriba, representando al Padre Eterno; y á los lados del Crucifijo, en otros dos nichos que correspondian á los del cuerpo principal, otras dos estatuas grandes de San Felipe y Santiago el Mayor. En los claros, en la parte superior é inferior de los nichos y otras partes del retablo, estaban pintados varios pasos de la vida de la Virgen. En el campo de los pedestales de las columnas, los cuatro Evangelistas; y á los dos lados, santos y santas de la orden de San Agustin. Los dos lados superiores remataban en dos escudos de armas de la reina, dorados y estrofadados de sus propios colores, como todo lo demás; sustentaban el retablo (como los colaterales) pedestales de mármol serpentino, y sus campos de jaspe brocatel.

El tabernáculo era de forma ochavada, adornado de nichos y columnas; en el campo del sagrario habia esculpida una figura de Jesus de medio relieve. En los nichos de los lados, San Pedro, y San Pablo. Remataba este primer cuerpo en una baranda de balaustres, con ocho pedestales que sustentaban ocho ángeles con instrumentos músicos en la mano. En medio del segundo cuerpo tenia una caja, en la que habia una imágen de la Virgen, de bulto, y remataba en una especie de cupulilla, sobre la cual habia un niño Jesus.

Los retablos colaterales se componian de dos lienzos grandes de pintura, en arco por la parte alta, y dos columnas de orden corintio, que cargaban sobre sus pedestales reducidos en dos cartetas de talla. Coronaban este

lienzo y columnas su cornisamento, y el friso estaba enriquecido con diferentes cogollos de talla. Tenian por remate encima otro cuerpo cuadrado mas pequeño, guardado de pilastras y términos que tenian por capiteles serafines y ángeles de medio relieve, que sustentaban el cornisamento alto. Encima de las columnas, dos santos de bulto.

El altar del lado del Evangelio pertenecia á San Felipe, apóstol, de aspecto anciano, mayor que el natural; en los lejos su martirio, y en los claros, entre los pedestales, dos historias de cuando venció al dragon y fué flagelado. En el lienzo de arriba estaba pintada la pasion del levita San Lorenzo; y las dos figuras de los remates eran de San Estéban y de San Vicente, diáconos. El lienzo del colateral de enfrente pertenecia á Santa Margarita triunfando de la ferocidad de un espantable dragon ó culobra, con una cruz en la mano. En el lejos se veia su último tormento, y en los campos de los pedestales de abajo dos martirios que sufrió esta esclarecida virgen antes de espirar. El cuadro del remate representaba al valeroso atleta San Sebastián, y las figuras de bulto á San Nicolás de Tolentino y á San Guillermo de Aquitania. Las pinturas de estos dos altares las ejecutó Vicencio Carducho, y son la admiracion de la corte.

Unia los tres altares una baranda de balaustres de bronce, de cuatro pies de alto, que corria por delante de las gradas, recogiendo los altares colaterales, dilatando su espacio á la peana del altar. Esta barandilla, que existe hoy todavía, fué regalada por la infanta condesa de Flandes, donde se labró.

En el crucero de la capilla mayor, al lado del Evangelio, habia un balcon grande enfrente del colateral, tomándose su entrada desde enmedio del mencionado crucero: esta era la tribuna real que tenian SS. MM. en esta iglesia. Entrábase á ella por el claústro alto del convento, de que despues trataremos. Estaba pintada de azul y oro, y del mismo color la celosía; la colgadura era de damasco, y la gotera de terciopelo.

Debajo de esta tribuna real estaba el coro de los músicos, tomando la parte del colateral de San Felipe: dividiale de la gente de la iglesia una reja de balaustres de gruesos y bien labrados dados de oro y azul, coronado de manzanillas de bronce de ocho pies de alto.

A la otra parte del crucero habia otro balcon que correspondia á la tribuna de SS. MM. en la grandeza y forma: en la mitad que caia en medio del crucero, á la parte de la Epístola, estaba el órgano, cuya máquina música envió á este monasterio la Serma. infanta doña Isabel Clara Eugenia desde Flandes: ocupaba el testero y toda su bóveda: su traza era bella y su material de nogal; hermoseábanle varios adornos de talla, molduras y diferentes figuras representando á las virtudes, doradas y encarnadas al natural, y parte de las molduras doradas, que le hacian hermosísimo y rico á la vista. Se tenia por que le habia pintado el célebre Ticiano, y opinaban que no habia en España otro mejor, siendo muy alabado de todos los profesores de aquella época.

A los lados, en medio del cuerpo de la iglesia, habia en cada uno su tribuna baja con balcon de hierro sin vuelo afuera, en el que se colocaban los prelados en las solemnidades, ó señoras de la grandeza y títulos.

En los dos testeros del crucero se veian dos puertas grandes: la una fingida, para que guardase simetria con la otra, y estaba en el coro de los músicos. Al otro lado, junto al altar de Santa Margarita, debajo del órgano, estaba la otra, por donde se daba paso á la sacristía por una pieza espaciosa que tambien daba entrada por esta parte á la iglesia por una gran puerta á la calle, que iba al colegio de Doña Maria de Aragon. Desde esta pieza cuadrada se entraba á la sacristía de los capellanes. En ella habia una cajonería de nogal grande, donde los sacerdotes se revestian: era de bóveda. En la pared que ocupaba, habia una pintura que representaba la parábola del convite que hizo un rey, en el que halló un hombre sin el traje nupcial (esta existe todavia): es de excelente vista por los vestidos y galas de los convidados y por los diferentes manjares que se ven en la mesa y aparador, como asimismo por las galas de los que sirven á ella. Se advierte á Cristo, de estatura natural, con corona imperial en la cabeza y un precioso manto sobre el pecho, y ángeles que le traen la fuida, y el acto de ejecutar la espulsion del hombre profano, que le arranca de la mesa mal trageada: la labor del marco no es inferior á la pintura, que pertenece al excelente artista Bartolomé Roman.

En una segunda pieza que se seguia á esta se revestia el capellan mayor, confesor y otros personajes. En esta

pieza estaba el torno por donde daban las religiosas los ornamentos y alhajas para el servicio del altar. En la misma estaba el confesonario de la comunidad, y habia pinturas de santos y los retratos de los reyes fundadores, expresados por buenos autores. Desde la pieza del recibimiento de la sacristía se subia á la tribuna del órgano y á otras, y tambien se comunicaba con la escalera de la bóveda, desde la cual se bajaba por otra de pocos peldaños al panteon de los capellanes y dependientes, en el cual está sepultado el Ilmo. Sr. Rentería, arzobispo de Santiago, prelado de esta real casa, y depositado el Excmo. señor D. Bartolomé de las Heras, caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III y de la real americana de Isabel la Católica, arzobispo de Lima, que volvió á España cuando la sublevacion de aquel imperio: estaba enterrado en la bóveda del convento de padres Trinitarios Calzados de esta corte, y cuando las obras del ministerio de Fomento, le hizo trasladar aqui el difunto señor conde de Guaqui, su amigo y testamentario (1).

Volviendo á tratar de la iglesia, diremos que habia dos tribunas más á los lados con un balcon de hierro sin vuelo, las que se destinaban para los señores ministros y embajadores.

A los lados del pórtico estaban las habitaciones del confesor y de las dos beatas que con el traje de la orden de Agustinas Recoletas, tocado y sombrero ancho, concurrían á palacio en los dias de besamanos.

Descripcion del nuevo templo de la Encarnacion.

Sabido que motivó la fundacion de este monasterio el voto que hizo Felipe III de dedicar un templo en honor del misterio de la Encarnacion, si lograba espulsar á los árabes del reino. Logró el monarca sus deseos, y se vió obligado á cumplir la promesa, edificándose en la forma

(1) Este prelado se sepultó con un riquísimo ornamento, mitra y pectoral de brillantes y anillo de esmeraldas, y cuando se entregó el cadáver á su amigo, apareció despojado de todo, cosa que sintió extraordinariamente el conde, y quien descubrió á los autores de aquel robo sacrilego.

que queda referido. Despues, siendo priora de esta real casa la madre Teresa de Jesus, señora principal y de un genio ilustrado, gran protectora de las artes y persona de mucho gusto, pidió permiso al rey D. Fernando VI para negociar el papel que este convento tenia en juros, y modernizar la iglesia: el soberano otorgó á su peticion, encargando la ejecucion del proyecto al célebre arquitecto D. Ventura Rodriguez, quien adoptó el estilo jónico. Hizo el altar mayor de bellos mármoles, constando de cuatro grandes columnas de órden corintio y de mármol de Tortosa, con sus pilastras y demás ornato; colocó en medio el cuadro de Vicencio Carducho, que estaba en el retablo antiguo, y puso en el ático dos ángeles, que construyó de mármol el famoso escultor D. Juan de Mena. Púsose el lindísimo tabernáculo que hoy se ve, que se reduce á un templecito cuadrado con cúpula; le adornan seis columnas de órden corintio, á las cuales corresponden seis ángeles mancebos sobre el cornisamento. A los lados hay sentados dos doctores de bronce, y de este metal es toda la escultura del tabernáculo y los ornatos de arquitectura, capiteles, basas, etc., como asimismo los ángeles mancebos del frontispicio de la puerta, sosteniendo una corona y las cabezas de serafines que forman la moldura del arco, todo dorado á molido. La cupulilla está adornada á lapislázuli y bronce, de cuya materia son los florones de su bóveda. D. Isidro Carnicero y D. Manuel Alvarez trabajaron los modelos de las figuras, á saber: el primero los doctores y bajo relieve de la puertecita del sagrario, en que se representa el Salvador; y el segundo los ángeles sobre la cornisa. El frontal del altar es una especie de jaspe desconocido, de exquisitas manchas y notable dureza. Se proyectó hacer dos estátuas de mármol blanco, de San Agustín y Santa Mónica, para poner á los lados del altar mayor; pero no se realizó este pensamiento: el material, hasta hace pocos años, estaba en la puerta llamada de los carros. Las dos estátuas que hoy hay, son las del retablo antiguo, que ejecutó Gregorio Hernandez.

Los altares colaterales tienen las dos pinturas de Vicencio Carducho, que representan, la del lado del Evangelio á San Felipe Apóstol, y la del de la Epístola á Santa Margarita, que eran los nombres de los reyes fundadores: tienen marcos de mármol jaspeado, adornados de bronce, en cuyos remates hay dos ángeles de mármol blanco con

palmas y coronas de bronce: los del lado del Evangelio son del artista Mena, y los de la Epístola de D. Felipe de Castro. Los sagrarios de estos colaterales son muy preciosos, aunque menores y sin tanto adorno como el del altar mayor. Tienen sus puertecitas de bronce, en que se espresan de bajo relieve, en el uno Ruth recogiendo las espigas, y en el otro los exploradores de la tierra de Canaan. Los mármoles elegidos para todos tres altares fueron los llamados jaspes de Tortosa, amarillo de Cuenca, verde de Granada, jaspes de Lanjaron, de Naquera, de Espeja, y otro de Málaga ó Mijas, habiéndolos adoptado para cada cosa el arquitecto con el mismo buen gusto y propiedad que adornó las tribunas, órgano, confesonarios y lo restante de la iglesia, toda enriquecida de molduras y estucos.

La nave tiene á cada lado una tribuna enmedio, y entre pilastras cuatro pinturas grandes, hechas por D. José Castillo, D. Ginés Aguirre, D. José Ramos y D. Gregorio Ferro, cuyos asuntos son: San Agustín distribuyendo las alhajas de un templo entre una multitud de pobres: el santo agitando su imaginacion acerca de lo incomprendible de un misterio, y la aparicion de un niño á las orillas del mar recogiendo las aguas con una concha para echarlas en un cántaro, significándole con esto que antes lograría su objeto, que él la comprension del arcano en que pensaba: San Agustín en audiencia con un monarca, cuya sinfria del manto recoge un eunuco muy jovial y propio: el mismo santo en el acto de espirar.

Los frescos de las pechugas representan á los cuatro arcángeles San Miguel, San Gabriel, San Rafael y el tutelar, y la gloria que aparece en la cúpula, en que se ve la Santísima Trinidad con otros santos, y á San Agustín, vestido de pontifical, presentando á un jóven que se dice ser su hijo *Deodato*, el cual opinan muchos ingenios que, si no hubiera fallecido, era tan aventajado en las ciencias, que hubiera puesto notas á las famosas obras de su padre. Estas hermosas pinturas las ejecutaron D. Antonio y D. Luis Velazquez. El cuadro asimismo al fresco en la capilla mayor, que representa á San Agustín delante de un Crucifijo y de la Virgen, lo espresó D. Francisco Bayeu. En los estucos de la cúpula y en los demas de la iglesia trabajaron varios escultores, siendo el friso de aquella en que representan niños, festones, etc., obra de

D. Francisco Gutiérrez. En los niños á los lados de las ventanas del crucero, y en otras partes, trabajó D. Isidro Carnicero. Las medallas sobre las tribunas en medio de la nave, que simbolizan la Esperanza y la Caridad, son hechas por D. Antonio Primo, y el escudo de armas sobre la nave principal de la iglesia por dentro lo ejecutó D. Manuel Pacheco.

Interior del monasterio.

La puerta reglar está guardada por la parte de afuera con un cancel cerrado; es muy alta y bien labrada; tiene diferentes llaves; ábrese en ocasiones precisas; tiene mayor ornato por la parte de adentro, y una mampara que cubre parte de la portería.

Esta es una pieza de buena proporcion; á un lado de la puerta estaba el torno (ahora se ha trasladado al frente): al lado inmediato estaba el locutorio con todas las circunstancias que marca la Recoleccion, de rejas, puertas y rayos y demás pertrechos que casi defienden la voz ó imposibilitan la vista: por esta misma pieza tenia entrada á un jardin muy delicioso (1), con cuadros de variedad de frutas y flores; en medio una fuente de mármol: estaba debajo de la real cámara que en este convento tienen SS. MM. Este bellissimo bergel tenia una puerta ventana á la sala del capítulo, de que despues hablarémos.

Encima de la puerta reglar hay una pintura de la Sacra Familia, de escelente pincel. A los lados otros dos cuadros del Niño Perdido y de la Adoracion de los Santos Reyes. Enfrente de la entrada del antiguo jardin estaba el retrato de la venerable madre, de cuerpo presente en unas andas, ejecutado por buena mano. Enfrente de la puerta del claustro se ve otra preciosa pintura que figura á las 48 religiones que siguen el código de San Agustín: es escelente por la agrupacion de personas: la regaló Felipe III. Cerca de la misma puerta hay otro cuadro de la Encarnacion, que hizo Bartolomé Roman.

Desde esta pieza de la portería se entra inmediatamente al claustro bajo: su forma es cuadrada, de cuatro ámbitos, que se forma de siete arcos cada uno; las formas

(1) Ha desaparecido hace pocos años cuando se levantaron las casas inmediatas.

de ellos estan cerradas con marcos de vidrieras, y de allí abajo con cortinaje para defensa de los temporales: tienen sus antepechos, que uno y otro son de caetería, por donde se descubre el medio de este cláustro: está colado de la misma materia; hermoseaban su espacio en la mayor parte del año tiestos de diferentes frutales, naranjos, limones y otros que hacían una vista apacible y exhalaban un suave aroma (1). Las bóvedas de los cláustros las dividen diferentes fajas y compartimientos; el suelo es de azulejos y compartimientos pequeños. Las paredes tienen correspondencia á los arcos; estos estan adornados de cuadros grandes, con sus molduras doradas, que ocupan todo su campo, y pertenecen á la Pasión del Señor y vida de la Virgen; las figuras son casi todas del tamaño natural, obra de un célebre artista romano, costeadas por el cardenal D. Antonio Zapala, y regaladas á esta real casa cuando tomó el velo en ella su sobrina, sor María del Nacimiento.

En el primer arco inmediato á la portería, estaba la capilla llamada del *Cordero*, hecha á devoción de sor Aldonza del *Santisimo Sacramento*: la forma del arco de ella era toda de vidrieras guarnecidas de un marco dorado: la bóveda, que aún existe, está hermoseada de excelente pintura, toda dorada, con variedad de grotescos de colores. En la tarjeta de enmedio hay pintado un Espíritu Santo despidiendo rayos de resplandor: en los cuatro rincones, y en el campo azul, hay cuatro escudos relevados y en *Aletuyas* con grandes letras de oro: en los lados de los arcos colaterales está en uno San Clemente, y en el otro Santa Inés, ambos con sus corderos. El retablo en arco era grande, y ocupaba todo el hueco de la pared de enfrente de la reja. La pintura representaba la vision de San Juan Evangelista en el Apocalipsi, del cordero que estaba sobre el libro cerrado con siete sellos, lámparas, trono, y los cuatro animales y veinte y cuatro ancianos, y San Juan entre muchos bienaventurados escribiendo: era muy vistosa esta pintura, y estaba guarnecida con un precioso marco dorado.

En el altar, sobre una grada, habia, de talla, una urna

(1) Ahora, con la destruccion de los jardines, no sabemos si será igual.

de particular labor; dentro de ella, un trono de nubes adornado de pedrería preciosa que le enriquecía; estaban en él tres graciosos ángeles relevados, con instrumentos músicos en las manos, de plata dorados; el trono era de nubes, sembrado de rostros de serafines, tres por una parte y tres por otra; sobre ellas un gran libro cerrado con manecillas de plata esmaltadas; sobre él cuatro coronas de lo mismo; en ellas estaba sentado un hermosísimo cordero, de tal primor, que parecía vivo por su naturalidad; en una mano, algo elevada, tenía una cruz y bandera también de plata dorada; los ojos eran de cristal, y en la cabeza una diadema de plata, con rayos, guarnecida de piedras riquísimas. Divisábanse en la cabeza señales de la corona de espinas, como en el costado, pies y manos las llagas. Cubríase esta sublime talla con un pabellon de tela de glasé, y cuando se descubría, tenían dos ángeles el cortinaje: las paredes de los lados de la capilla las adornaban pinturas de un pincel célebre. En algunas festividades del año la decoraban las religiosas con flores, fanales y otros diges. Un Sumo Pontífice concedió á esta comunidad el que pudiese ganar jubileo plenísimo en ella, visitándoles en la festividad del Corpus, haciendo extensiva esta gracia á SS. MM., que desde palacio venían á ganarle, por la mina de que hemos hablado ya. Dentro de la capilla mencionada, á los lados, había dos nichos grandes ú ornacinas: en la una había una imágen de San Carlos Borromeo, y en la otra una figura de San Antonio de Padua. El suelo está chapeado de azulejos. Esta capilla se desmanteló para poner en ella la pila bautismal; pero las alhajas existen.

En el segundo arco de este claústro, en la parte que hemos referido que se arrima á la iglesia, comienzan los cuadros de la vida de la Virgen: los tres primeros, despues de la capilla del Cordero, son de los misterios de la Concepcion, Natividad y Presentacion, hechos por los célebres artistas ya mencionados.

En el siguiente hay otra capilla que es como la anterior: en su bóveda estan pintadas primorosamente cuatro mujeres célebres del antiguo Testamento, que son Judit, Ester, María, hermana de Moisés, y Jael, con los instrumentos que las hicieron ilustres en la historia sagrada.

La imágen que daba nombre á esta capilla era la de

Nuestra Señora de Loreto, copiada del original que existe en Italia. Delante de este cuadro había una urna de ébano, forrada en terciopelo sembrado de estrellas de plata, y en ella un Jesús representando una figura muy dolorosa: fué regalo del duque de Monteleón á la madre Jesús Mariana de San José: á los dos lados había dos excelentes pinturas, una de ellas sobre piedra, que representaba la pasión de Cristo, y otra á un divino *Ecce homo*, dádiva de sor Luisa de las Llagas, abadesa que fué del monasterio de señoras Descalzas Reales, cuya imágen llevó á aquel convento la Serma. infanta sor Margarita de la Cruz y Austria. A los lados del altar había dos estatuas muy buenas de San Gregorio, papa, y de San Antonio de Pádua, que regaló la condesa de Medéllin. Sobre la puerta de la capilla hay todavía el siguiente letrero (1).

Esta capilla la hizo la Excm. señora condesa de Miranda, que tuvo una hija en este monasterio, y suplica á las religiosas que por allí pasen, que la encomienden á Dios.

Prosiguen por los cuatro lienzos cuadros de gran tamaño pertenecientes á la vida de Cristo y de la Virgen. En las estaciones donde no hay puerta ó capilla se veían antes varios altares con preciosos retablos con las imágenes de Ntra. Sra. de Monserrat, Guadalupe, del Sagrario de Toledo, del Pilar de Zaragoza, de Atocha y de la Sacra Familia, copias todas muy buenas: los frontales eran de azulejos (2).

El claústro alto, que está sobre el que hemos dicho, es también de piedra, de manera que de alto á bajo hay dos órdenes de pilares con sus arcos de piedra, que toda la parte de arquitectura que forma es muy notable y vistosa: tiene excelente proporción, aunque no tanta altura: los antepechos son como balcones de hierro pabonados: las formas son encerrados de que penden cortinas. Sobre estas formas, en el hueco de la bóveda, hay un país encima, pequeño, sobre cada arco el suyo. En las correspondencias de las paredes de cada cuatro lienzos están puestos cuatro cuadros grandes, que representan á los esfor-

(1) Esta capilla se desmanteló cuando salieron las religiosas en 1241.

(2) Hoy acaso se hayan vuelto á colocar.

zados mártires que padecieron en las persecuciones de la iglesia.

Es devotísima vista, por la variedad de los tormentos que inventó la crueldad de los tiranos: en todas se leen los nombres de los gloriosos confesores. Los regaló el rey fundador D. Felipe III. Estas pinturas guarnecian tres láminas, una en lo alto del cuadro, que corresponden á la de enfrente; las dos á los lados, y mirando todo junto hacen gran adorno y hermosura al claústro: en los ángulos habia siete altares con pinturas primorosas (1), de un afamado artista; estaban guarnecidas de marcos dorados, y eran de las siete basílicas de la *Estacion* de Roma, colocadas con el mismo órden que se visitan aquellas en la ciudad eterna, á saber: *San Juan de Letran, San Pedro y San Pablo, Santa Maria la Mayor, San Lorenzo, San Sebastian, Santa Cruz en Jerusalem*, ganándose las mismas gracias que en aquellas.

En este claústro, en el lienzo por donde pasaban los soberanos á su real tribuna, que estaba contigua á la iglesia, habia tres capillas (acaso hoy todavía) capaces y bien trazadas, con bóvedas de diferentes labores y los suelos matizados de azulejos. En la primera capilla ocupaba el altar un tabernáculo de aguas marinas, guarnecido de bronce dorados, con gran artificio y curiosidad, con multitud de óvalos, labores que adornaban las cuatro columnas: en el friso y pedestal habia unos corredores del mismo vidrio, muy graciosos: cubríale un cimborio de las mismas aguas y guarniciones, rematando en una (todavía se conserva): dentro de este magnífico adorno habia una imágen de Jesus, de escultura muy bien acabada, y hay tradicion que el artífice, mientras lo ejecutaba, rezaba el salmo *Miserere* y otras oraciones; que desechó tres esculturas antes de concluir esta: es hermosísima; se ve al sagrado *Hece homo* amarrado á una columna; admiraba la suspension que tiene en los ojos, el rostro alzado, revelando dolor; las heridas, tan frescas y lastimosas, en particular en las espaldas, hombros y rodillas: está el cuerpo tan perfecto, que se palpan los encajes de los huesos, los nervios y las venas; á las arterias solo les falta la pul-

(1) Hoy puede que se hayan vuelto á poner, pues se quitaron en 1844.

sacion. Esta imágen dió nombre á Gregorio Hernandez, su autor, estatuario famoso de Valladolid.

Acompañaban los lados de este tabernáculo dos cartelas de verde y oro muy airosas, y afirmábanse sobre dos pilastras de oro y negro. En la parte de atrás tenia una cortina de tela de oro y flores sobre campo carmesí, tejida de hojuela de plata, guarnecida con puntas de lo mismo, y para mayor decencia tenia por todos cuatro lados unas cortinas de velillo de plata carmesí con la misma guarnicion. Esta capilla está todavía adornada de pinturas; no tiene puertas (así en todas las demás) con unas varas torneadas, pintadas de verde y oro, que llenan un marco dorado con vidrieras, y de esta colgaba una cortina verde que cubria la capilla.

La segunda aún existe, y está dedicada á ambos San Juanes, Bautista y Evangelista: el altar del segundo es una bella pintura, obra de Caxes: está escribiendo el Apocalipsis; le costeó la reina fundadora: compite la guarnicion con el pincel: adornan los lados unas carteras doradas en forma de caracol. En medio del altar, sobre unas gradas, hay una figura del primero encima de una peña dorada; hay además lindísimas pinturas de Vicencio.

En el mismo cláustro hay otra capilla dedicada á Nuestra Señora, muy bien proporcionada, con una bóveda pintada; la puerta es de palo santo con unas verjas labradas que dan vista á la capilla cuando está cerrada: sobre el altar se ve una imágen de talla, que representa á la Virgen, muy peregrina, con el niño en los brazos: está sentada sobre una nube: á los pies algunos serafines, sobre una peana dorada que se levanta encima de tres gradas. Cubre la pared una cortina elegante, á los dos lados se ven excelentes cuadros de Bartolomé Roman ó de alguno que le emitió, y descansan sobre pilatras doradas sobre negro.

Otra capilla hay dedicada al Misterio de la Espectacion de Nuestra Señora, muy aspresiva, de buena escultura: es en extremo perfecta la postura que tiene, y la suspension que se observa significa con propiedad el titulo que lleva, pues está mirando al sagrado depósito que hay en su vientre, que está en medio de un grande óvalo con brillantes rayos, y en ellos seis agraciados ángeles con instrumentos músicos de plata. Está pisando la Virgen con su planta una nube sobre una peña de palo santo, labrada con gran primor de molduras y óvalos: está la imágen

colocada en una urna dorada, rodeada de vidrieras con guarniciones doradas. La parte superior de la capilla remata en un nicho, donde se advierte un niño Jesus de marfil. Está adornada esta capilla con excelentes pinturas: junto á ellas des cornucopias doradas: tiene balaustres que la cierran.

Al salir de este claústro, en un tránsito, se encuentra la magnífica capilla de Santiago el Mayor, que está representado en un cuadro de Bartolomé Roman: las molduras y labor son muy sublimes. Adornan esta capilla pinturas de autores célebres. Visitábanla los reyes en la festividad del santo.

En el centro del monasterio se hallaba la capilla de los Angeles, que en la alegría y proporcion excede á todas: es una pieza grandiosa con dos ventanas rasgadas que caian á un jardín. Tenia su bóveda bien labrada, y á los ángulos cuatro serafines. En el retablo, en la parte superior, se veia la Santísima Trinidad, y por su órden nueve coros de ángeles; cada gerarquía se señalaba con la divisa correspondiente. La variedad la hacia vistosisima: cargaba sobre dos gradillas, llenando las paredes de la capilla, entre otros, siete cuadros grandes de los siete ángeles primados; conocíase cada uno por la propiedad ó señal que le atribuye la Escritura. Los marcos eran tan excelentes como las pinturas. Otras habia tambien muy buenas, que eran pensamientos preciosos que mandó ejecutar la venerable María Ana de San José. Por la parte exterior habia un ángel esparciendo flores sobre las cabezas de varias religiosas Recoletas: el pavimento lo formaban vistosos azulejos, y las paredes estaban guarnecidas con alto chapado de diversidad de colores.

Existe aún otra capilla algo mas pequeña, dedicada al misterio de la Purísima Concepcion, con una estatua de Nuestra Señora, que muy bella, de buena proporcion en su altar, la hizo D. Gregorio Hernandez y la regaló la condesa de Nievo: la puerta es de entrepaños de nogal y la forma un arco de vidrieras, y el suelo de azulejos.

La última capilla está consagrada á San José, y es muy sublime por su adorno.

Antecoro.

En el segundo lienzo del claústro bajo hay una puerta grande por donde se da ingreso al antecoro, el cual es

una pieza de buena proporción, algo mas larga que ancha; está decorada con imágenes de mérito que representan la infancia de Jesus. Adórnala inscripciones de bellos caracteres que hizo poner la señora priora de esta real casa, dictándolas una religiosa poetisa, y son de este modo:

Si por tí se hizo Dios niño,
 ¿Tú qué has de hacer, alma mía?
 Amarle mas cada día.
 La gloria se ha de buscar;
 Que la vida,
 Ella tiene su medida.
 Tanto aprovecharás,
 Cuanto tiempo te vencieres.
 La que sabe bien amar,
 No le causa el trabajar.

Debajo del cuadro del Nacimiento se lee esta rotulación:

Si yo me humillo por tí,
 ¿Por qué no procurarás
 Humillarte mas y mas,
 Para parecerte á mí?

Y debajo de otro cuadro, donde se ven varias legiones de ángeles cantando y tocando instrumentos en loor del niño Jesus en brazos de la Virgen, hay la siguiente rotulación:

Omnis spiritus laudet
 Dominum.

Enfrente de la puerta, en una ornacina, está la Virgen que llaman *Fundadora*, que envió desde Flandes la serenísima infanta doña Isabel; enfrente tambien se ve el retrato de la fundadora, que espresó el artista Bayeu. Hay en esta pieza otra capillita, cuyo fresco pintó D. Ginés Aguirre, y representa el martirio de Santa Margarita. El cuadro del altar en que se ve á la Santa Virgen, le trazó Vicencio, y fué regalado por la reina fundadora. Está la capilla mencionada entre dos escaleras, en que se baja del dormitorio para venir al coro por la del lado derecho, y por la del izquierdo al relicario, enfermería, refectorio y demás oficinas.

Coro.

Enfrente de esta última capilla hay una puerta bien labrada, á la que se sube por cinco peldaños de piedra lustrosa de pulimento. El coro es bien proporcionado: alta su bóveda; pende de ella una gran lámpara que en lo antiguo era de plata: la sillería es de nogal y conforme con las constituciones de las religiosas Recoletas; pero es régia y bien labrada: ocupa los dos lienzos y lo que queda de las puertas: un poco apartado de las sillas, que son 34, hay unos postradores del mismo material. Adornan este coro bellísimos cuadros pintados por D. Francisco Bayeu, y otros que anteriormente pintó un discípulo de Bartolomé Roman, con otros que regaló Felipe III, hechos por el Greco: representan á Nuestra Señora con el Niño en los brazos; á Santiago y San Juan Evangelista, todos de estatura natural; á Santiago el Mayor; al Santo Bautista; San Agustín al pie de la higuera, escuchando los ecos de unos niños; á Santa Mónica, San Nicolás de Tolentino, San Guillermo de Aquitania, los reyes fundadores y á la infanta doña Isabel. Hay tambien otras pinturas admirables que envió de Florencia la gran duquesa hermana de Margarita de Austria, que son tres cuadros del Señor respondiendo á Herodes que su reino no era de este mundo; otro en que se ve á los príncipes de los sacerdotes deliberando sobre las monedas que devolvió Judas á Jesus en el palacio del pontífice Caifás. Sobre la puerta hay otra pintura del Salvador, que regaló la ilustre y venerable señora doña Marina de Escobar, cuyo cuadro es de mucha tradicion. Encima de la reja del coro hay un Crucifijo muy grande, todo de marfil; le regaló la reina fundadora, y está debajo de un dosel; es muy expresivo y bello: á los lados dos pinturas de la Pasien, que trazó Juan Pantoja de la Cruz, y se trajeron de Palacio. A los lados de la reja hay dos altares con sus retablos: en el uno se advierte el misterio de la Asuncion de la Virgen, de talla, elevada por los ángeles; y al otro lado á San Agustín, revestido de pontifical, con el niño con la concha en la mano en la ribera.

En medio del coro hay un facistol de estraordinaria hechura, de diferentes maderas y labores, rematando en un Crucifijo tambien de marfil, regalo del cardenal Panfilio, siendo nuncio en España.

Por las dos escaleras que rematan y comienzan en el antecoro, por la una se baja al relicario, enfermería y refectorio, y por la otra se sube al claustro alto y dormitorio: son unos tramitos de la una y otra parte con celdas pequeñas de doce pies, y otras de menos, con ventanas grandes: estan trazadas de modo que caian antiguamente á la espaciosa huerta que habia y jardines á la parte del mediodia, y alcanzaban con la vista gran parte de la Casa de Campo, rio y alamedas.

Los alinos de las celdas consisten en una estera pequeña, y sobre ella, en un jergoncillo de paja, sábanas de estameña, y una manta ó las necesarias; una cruz de madera y pila de agua bendita; una estampa, un candil y algunos libros, y la labor que cada una hace. En este monasterio habia dos particularidades: el recreo de los soberanos, y el culto divino: se admira la curiosidad y la riqueza; en la habitacion y trato de las religiosas llega al estremo la pobreza y mortificacion.

El capítulo tenia una ventana al jardin llamado de Reyes. Era de escelente proporcion, tenia bóveda y estaba cercado de poyos chapeados de azulejos, que se levantaban por las paredes gran espacio en alto, y adornaban tambien el pavimento: hoy ha sufrido esta sala bastante deterioro con motivo de las nuevas obras, y ha quedado muy reducida; tiene en la cabecera una peana ancha cubierta de azulejos, y encima un bellissimo sepulcro de Cristo difunto, casi de dos varas; las llagas de pies, manos y costado parece vierten sangre; el rostro, tan mortal y tan propio, que causa el mirarle una reverencia temerosa; la cabeza maltratada de la crueldad de la corona, que muestra con gran viveza la acerbidad del tormento. Los ojos son de cristal, medio abiertos, con cejas naturales, algo abierta tambien la boca, y se divisa la lengua; reclinada la cabeza sobre almohadas de talla, como el sudario en que se estiende el cuerpo. Lo ejecutó el ya nombrado D. Gregorio Hernandez. En el tablero del sepulcro se ve á Maria con las santas mujeres y San Juan, cuyos semblantes revelan pena. El sepulcro está cubierto con un paño de la India y preciosas cortinas, y una inscripcion en que se lee:

Crucifixus
Etiam pro nobis
Et sepultus est.

En el remate hay una cruz con dos angelones dorados; á los lados dos estátuas de San Agustín y Santa Mónica. Las religiosas vienen el domingo de pascua de Resurreccion á las tres de la mañana procesionalmente al sepulcro, y las campanas anuncian á aquella hora la triunfante resurreccion.

El refectorio es una excelente pieza con el magnífico cuadro de la Cena, que ejecutó Carducho. En medio de esta pieza hay una cruz con tres gradas, y escritos diferentes conceptos. La mesa es pobre y desaliñada, como de instituto recoleto.

La enfermería era suntuosa: tenia cien pies de largo (hoy tambien ha sufrido deterioro), con puertas y ventanas que daban á los jardines y al depósito de aguas, con preciosos transparentes: adornábala un bello altar con un Crucifijo y la célebre pintura de Caxes. Aquí estaban las enfermas con gran comodidad y desahogo: el jardin era sublime, con una preciosa fuente, todo con cuadros de mosquetas y jazmines. Cerca de este departamento estaba el noviciado con once aposentos; era muy alegre, y tenia una gran capilla. S. M. la reina madre doña María Cristina costeó la restauracion de una de estas salas. En suma, el monasterio era grandioso y régio, con varios jardines, huerta y siete fuentes. Hoy ha quedado muy reducido.

La sacristía interior tiene 80 pies de largo, con anchura proporcionada, con hermosa esjonería y armarios; encerraba multitud de alliajas de oro, plata y pedrería y mas de 50 ornamentos diferentes, muchos de ellos de perlas, rubíes y topacios, oro, plata, glasés y brocado, hechos en Milan, regalos de reyes, principes é infantes: riquísimas colgaduras, y la gran tapicería que aún existe, regalo de la duquesa de Florencia, que representa los autos sacramentales y la historia de Sanson, copiados de los cartones que inventó Rafael Urbino. Otros juegos que hay son de cañamazo con cuadros mitológicos bordados de oro, hechos en Venecia: hay otra hecha de pecho de azor, que es magnífica, que figura vergeles, cárménos y fuentes; otra de damasco de nácar, que representa pasos de la Ley antigua; habia otra que llamaban de las coronas: era de terciopelo labrado con oro, y servia para las exéquias reales. Habia otra de brocado carmesí, y otra de brocatel encarnado y blanco, y gran copia de alfombras.

En la octava del Corpus se ponian en la iglesia y pórticos, y en la procesion del Santísimo colocaba el ayuntamiento los toldos como en el dia de Corpus.

Relicario.

Este relicario es precioso, y antes de ingresar en él se ve un devoto Crucifijo, metido en un corazon cercado de resplandores. El relicario es una pieza cuadrada, grande; está á espaldas del altar mayor, con la misma anchura que el retablo; de modo que confinan los dos altares, el de afuera y el de dentro.

La bóveda es la mayor y mas hermosa que tiene la casa. En medio tiene un gran óvalo, y pintado al óleo el misterio de la Santísima Trinidad, con multitud de ángeles: es la pintura un excelente fresco, por el primor y viveza de colores; le pintó el insigne Balleu; espárcense por cada uno de los óvalos dos ángeles que en las manos tienen coronas.

En otros seis mas pequeños, puestos en contorno, estan copiadas por un excelente artista seis santas vírgenes, á saber: Inés, Cecilia, Ursula, Catalina, Bárbara y Margarita; lo restante está pintado y dorado de varios compartimientos de grotescos, sembrado á trechos de serafines.

Toda la cornisa que la circunda es dorada. El altar está en medio, y en unos breves espacios que se advierten, hay muy buenos frescos.

En este altar se espone el Santísimo Sacramento los jueves. El sagrario es grande; las paredes, doradas; en medio está, sobre un peñasco de plata dorada de tres cuartas de alto, una bellissima paloma de oro con esmalte blanco, de una tercia de alto, las alas estendidas de punta á punta, con corona imperial en la cabeza: se le encargó al artifice que la hiciese con la vista inclinada al pecho, y allí se le coloca el viril, engastado en un cerco orlado de serafines de oro: es muy significativa esta ave: el oro simboliza la caridad; el esmalte, la pureza; la paloma, la candidez; los serafines, el amor; el peñasco, la soledad: está encima de los cuatro Evangelistas, como apoyo de la fé.

Dió esta sublime alhaja la marquesa de Zara, en la profesion de su hija la madre Teresa de Jesus. Está cercado de unas verjas de bronce dorado, cubierto con cortinas.

Por la parte exterior se ve una lámina del Nacimiento, y por la interior un cordero sentado sobre un libro; cercan el altar unos huecos con vidrieras y guardaciones de bronce dorado, y una puertecita con llave, yijas en ellas las reliquias de diferentes santos. Remátase este círculo por la parte de abajo, en el medio, con un nicho mas pequeño dentro, dorado, y en una puertecita con llave y en ella grabados los atributos de San Agustín, el corazon con las flechas: guárdase en este nicho el óleo de la Estrema-Uncion: lo restante del retablo es de orden corintio, que con follajes de varios colores cierra el adorno, con un cuadro de la Virgen dando de mamar al niño. Está cercado el altar de unas barandas de palo santo y bronce.

Enriquecen esta pieza ciertos adornos de arquitectura y pilastras de palo santo con excelente labor y gusto; hay cuarenta y nueve medios cuerpos de santos, ocho brazos de diferentes santos mártires, pontífices, confesores y vírgenes, en reliquias doradas, matizadas de colores y oro, con óvalos, viriles y reliquias.

Estan estas divisiones, de alto á bajo, cubiertas de vidrieras cristalinas con sus marcos dorados y cerraduras de bronce: cúbrese todos con cortinas de tafetan doble azul con varillas doradas y cordones del mismo color, corridas de ordinario.

Los espacios ó claros del primer órden, que son pequeños, conservan treinta y tres cabezas de santos y veinte y tres tablillas bordadas, y en ellas preciosas reliquias con costoso adorno de telas, flores de seda y hojuela, frislados de oro, plata y pedrería.

En el segundo órden, que es mayor, hay colocadas otras treinta y tres cabezas de santos, y diez almohadillas con otras reliquias, entre ellas una muy señalada de Santa Ursula, traída de Roma de la Cámara Santa.

Estan distribuidos en los demás compartimientos trece cofres pequeños de terciopelo carmesí, bordados de chapería de plata y herraje dorado, enriquecidos con restos de ilustres mártires. Hay tambien catorce relicarios de bronce dorado, con ocho urnas que contienen igual número de cuerpos de bienaventuradas, con muchas mas reliquias.

Guárdase una gran reliquia de Santa Margarita; es una pierna que resistió á la voracidad de las llamas; consérvase la piel y la carne algo morena.

Venérase además parte de la espalda de Santo Tomás de Villanueva, colocada en una pirámide de cristal. Regaló Felipe IV dos custodias con multitud de reliquias. Otra reliquia del Apóstol San Felipe se venera en una alcahofa de oro, guarnecida de piedras preciosas.

Hay una imagen de la Virgen, de oro, guarnecida de brillantes, que regaló la infanta doña Isabel cuando tomó el velo sor Isabel del Espíritu Santo. Otra reliquia muy buena que también se conserva, regalada por el Papa Paulo V, y es del cardenal San Carlos Borromeo. Hay asimismo dos pirámides de ébano negro guarnecidas de plata. Además se custodian los siguientes relicarios: un brazo de Santa Isabel, reina de Hungría; una cruz con fragmentos de santos; un precioso *Lignum crucis* con parte de los dos clavos y de la caña; otro pedacito de la vara en que colocaron la esponja; otra parte de los sarnientos con que flagelaron á Jesus; otro pedazo del velo con que le vendaron los ojos, todo en viriles de aljófar y esmeraldas con flores de lis de plata; otro pedazo de la piedra del sepulcro de Cristo; otro del de Nuestra Señora y de sus sagradas vestiduras. Grandes relicarios de los Santos Apóstoles San Pedro, San Bartolomé, San Mateo y Santiago el Menor, todos de plata, sostenidos por ángeles. Hay otro *Lignum crucis* precioso que el R. P. Provincial de Castilla, Fr. Diego de Guevara, de la orden de San Agustín, regaló á la venerable Jesus Mariana de San José: está en un corazón de oro con rubíes: dicese que las manchas que se le notan, son de sangre que brotó para confusión de un hombre incrédulo que, dudando de su autenticidad, la partió. Además hay 40 reliquias de plata y marfil de diferentes santos. Hay además un cofrecito con huesos de santos que cayeron al mar y se sostuvieron encima de las olas, con una canilla de San Pantaleon, mártir, y una ampolla con sangre del mismo santo, que también vino sobre la marea. Esta es una pirámide de cristal con una pequeña redomita dentro, y en ella una cantidad de sangre del mártir, que todo el año está coagulada, y en las primeras vísperas de su festividad, que es el día 26 de julio, se ve desleirse poco á poco, y al siguiente, que se celebra al santo, ya se nota fluida y moverse, y en las segundas vísperas vuelve á coagularse, quedando como una bolita de cera: este es un prodigio continuado que observa el público: las lecciones de maitines relieren el milagro.

Diferentes físicos, que dudaban también del suceso, la han visto entre año, la han analizado, y convienen en el fenómeno. Multitud de personas concurren en los días 26 y 27 de julio á adorarla. La reliquia es de plata, con la figura del santo arriba; él parece que fué médico, y retirado á la soledad, vivió algunos años sobre una columna: despues sufrió el ser decapitado. Esta reliquia la regaló la condesa de Miranda á su hija, sor Aldonza del *Santísimo Sacramento*. Hace pocos años, cuando las religiosas se hallaban reunidas á las del real convento de Santa Isabel, cayó al suelo y se rompió, salvándose la redomita; se volvió á colocar, sellandola el Excmo. Sr. D. Ramon Montero, arzobispo de Búrgos.

Hay también un *Ecce homo* muy célebre que arrojaron al fuego unos judíos cerca de los jardines de Barrionuevo, donde hoy es la calle de Isabel la Católica: está en un templecito precioso: se le conocen las señales de las llamas: dicen que lo salvó el venerable Gregorio Lopez, cuya cabeza existe también en este relicario. Asimismo está el féretro que contiene el cuerpo de doña Luisa de Carvajal y Mendoza, que murió en Lóndres, presa por católica, en tiempo de Enrique VIII. Felipe III la reclamó, depositando su cadáver en esta real casa; está incorrupta, y exhala una fragancia como la de los aromas mas suaves: está en un cofre de terciopelo carmesí con cantoneras de plata. Además hay otra porcion de alhajas de gran mérito y valor. El suelo es todo de azulejos y las paredes de chapado. En una pieza contigua al relicario está el sepulcro de la venerable madre, y dice así:

D. O. M.

Espera en este sepulcro la venida de su divino esposo la sabia y prudente virgen, madre de innumerables vírgenes,

Jesus Mariana de San Joseph,

Fundadora de los conventos de las Recoletas Agustinas, favorecidas de los muy católicos y poderosos reyes

D. Felipe III y IV,

Y de las gloriosas reinas doña Margarita de Austria y doña Isabel de Borbon.

Por la escelencia de sus virtudes y méritos, santidad

de su vida, celo de la salvacion de las almas, honra del culto divino, eminencia en el gobierno y maravilloso modo con que practicó las dos vidas activa y contemplativa; en que recibió de Dios grandes ilustraciones y favores.

Murió á esta vida mortal, á XV de abril del año M.DCXXVIII, de su edad LXX.

Y comenzó á vivir á la eterna con los bienaventurados, donde con alabanzas

Que no pueden tener fin, con las almas
Canta las grandes misericordias que
Dios usó con la suya.
Sus religiosas hijas con cánticos y
Lágrimas dedicaron este sepulcro
A su piadosa y venerable Madre.

A los seis años despues de su muerte, las religiosas visitaron su santo cuerpo, descubriéndolo á presencia de Felipe III, quien dijo que la conceia bien, pues no estaba desfigurada. La caja era de terciopelo carmesí guarnecida de pasmanos y clavazén dorada, forrada por dentro de tela de oro. Llegó el tiempo de descubrirla jurídicamente: juntáronse la priora y la comunidad á campana tañida, y los médicos de cámaras, los doctores Juan de la Serena y Gregorio Morales, que era tambien médico de hechiceros (1), y el doctor Carrillo, que asistió á sor Jesus Mariana en su última enfermedad, los cuales, despues de examinar detenidamente el cadáver y secarlo fuera de la caja, declararon no haber corrupcion. En la invasion francesa la trasladaron al real monasterio de señoras Comendadoras de Santiago. En 1815 la devolvieron á su convento, y en 1841 la llevaron al de Santa Isabel, donde estuvo hasta que S. M. la Reina mandó que las religiosas volviesen al de la Encarnacion: trajeron otra vez á la venerable madre, descubriéndola el Excmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, obispo de Córdoba, y entonces tuvimos ocasion de verla. El cuerpo está entero, aunque consumido y seco, con toda su trabazon de huesos y piel, uñas, esbellos y nariz enteros, y tiene los ojos bastante frescos, las manos tiesas y levantadas: tiene una cruz pe-

(1) Habia esta plaza en el tribunal de la Inquisicion.

queña en la derecha, y todo el cuerpo formado, y las venas de la frente se le conocen mucho. Observamos que tenia en el rostro unas manchas doradas: preguntamos, movidos de curiosidad, y nos dijeron que era porque habia muerto de una enfermedad que llaman tabardillo pintado.

Tambien hay en esta casa un sepulcro en que yace doña Serenidad de Mendoza, hija natural de Felipe IV, habida en cierta señora principal, cuyo nombre no queremos revelar (1). La niña, á su debido tiempo, aún parvulita, se entregó á las religiosas de la Encarnacion para que la educasen: el rey la visitaba con frecuencia, y la distinguía como á los demás infantes. Cuando la vió la reina Isabel, esposa de aquel monarca, acariciándola, dijo: «No negaré á Felipe.» En efecto, era muy parecida: lo revela su retrato, que está en el coro, encima del sepulcro: murió siendo religiosa; pero muy jóven y en buena opinion.

Por último, las religiosas de esta casa, por mandado de Felipe III, deben buscar pruebas de nobleza para tomar el velo: la venerable madre se opuso á esta real resolución, diciendo que bastaba tener virtudes, y así que admitiría á las que tuviesen vocacion para ello, dando cuenta á S. M.; así lo trató en una conferencia que tuvo con D. Luis Carrillo, caballero del hábito de Santiago y ministro de Felipe III.

Mina.

La mina venia desde el alcázar real, por el Campo del Moro, al convento; era un largo pasadizo á manera de una agregacion de salas y galerías, adornadas de retratos

(1) La noble dama, para que no se advirtiese en la corte su embarazo, usaba un traje extraordinariamente ancho con tontillo ó ahuecador, como los miriñaques que hoy usan las señoras, aunque mas exagerado; y cuando se supo el motivo, le llamaron *Guarda-infantes*, y así siguió denominándose, porque la dama era muy elegante y la imitaron muchas en el traje. Dirémos más: cuando nació doña Serenidad, asistió al parto una comadre natural de Granada, y por ejercer se le dió un terreno que hoy lleva el nombre, en una calle en el barrio de Lavapiés, de la Comadre de Granada.

Capilla música.

Habia trece capellanes músicos, que optaban á estas plazas por oposicion rigurosa; tenían de renta 400 ducados, y 500 el maestro, que siempre era un excelente contrapuntista.

Habia tambien seis capellanes de altar músicos, con la dotacion de 200 ducados. Además habia cierto número de profesores seculares para la parte instrumental; un organista con la renta de 400 ducados, y dos maestros de arpa.

Capellanes sirvientes.

Un maestro de sagradas ceremonias con 200 ducados de renta; un sacristan mayor y dos menores, sacerdotes todos, con la asignacion de 150 ducados.

Seglares.

Ocho niños acólitos, á los que se les costeaban estudios; dos mozos de coro; dos alguaciles con vara.

De modo que en esta real iglesia se celebraban los oficios divinos con una magnificencia extraordinaria.

En esta real casa se estableció la hermandad de criados de S. M. (que aún existe), fundada en el reinado de Felipe III en el real convento de San Felipe, si bien antes ya lo fué en Valladolid: despues se trasladó á esta iglesia, enriqueciéndola con muchos privilegios el papa. A ella pertenecen todos los jefes de palacio y ambas servidumbres, siendo prelado el M. R. patriarca de las Indias.

Robo misterioso.

Como poseia este monasterio tanta riqueza, sucedió á últimos del siglo pasado, que en las altas horas de la noche llegaron á la portería tres carrusjes; pararon allí, apeándose unos enmascarados; abrieron sin saberse con qué llaves; ciertos mozos encendieron hachones de cera, y penetraron por la puerta seglar en la clausura: las religiosas debieron tener algunos antecedentes, pues en aquella noche no salieron del coro. Entraron los encargados del saqueo, y se llevaron la plata con doce blandones y multitud de alhajas: volvieron á salir, cerrando las puertas, sin volverse á hablar de ello ni permitirse formar expediente.

Virgen del Patrocinio.

Esta imágen existe en el coro: denominanla *Priora*, porque la prelada es su camarera: data su culto desde una priora que hubo en este convento, hija de los duques de Medinaceli, quienes para el culto de Nuestra Señora y gastos de la prelada adjudicaron sus testamentarios una casa en Madrid, en la calle Ancha, esquina á la de la Palma, la que vinieron poseyendo las demás prioras.

Hoy no existe la capilla música ni el número de capellanes; las religiosas reciben su dotacion de palacio, y el convento ha quedado bastante mutilado. En la iglesia está establecida la parroquia ministerial.

Dia 4.

En este dia de 1315 fué refrendada en las Córtes de Búrgos aquella célebre concordia que los hijos-dalgo de todo el reino de Castilla habian empezado á pactar y convenir en Valladolid el año anterior. Su fin era reunirse en un cuerpo todos los nobles y las ciudades, para resistir cualquier perjuicio y excesos que cometiesen los tutores del rey D. Alonso el XI mientras durase la tutoría, la cual ejercian la reina doña María, abuela de este rey y mujer de D. Sancho el Bravo; D. Juan, hijo de don Alonso el Sábio, y D. Pedro, hijo del mencionado D. Sancho. Este documento, que es de los mas preciosos y raros para conocer las revoluciones é inquietudes en que ardía por aquellos años toda Castilla, se encabeza por los espresados tres tutores.

Se convino en que al lado de la persona real hubiesen de asistir para su guarda y consejo dos de cada uno de los reinos en que estaba dividida la corona, esto es, Castilla, Toledo, Estremadura y Leon, siendo cada uno de ellos caballero hijo-dalgo, y el otro hombre bueno natural de las ciudades respectivas al reino que representaba, y nombrado procurader en Córtes. Fué tambien pactado que la hermandad de los hijos-dalgo pudiese celebrar sus juntas una vez al año, por San Martín de noviembre, y otra los alcaldes de todas las villas de esta hermandad, en la semana que media la Cuaresma.

Para la primera de estas dos juntas se señaló á los de Castilla y los de Toledo y Estremadura la ciudad de Va-

Valladolid; y para la segunda, haciéndose division entre los alcaldes de Castilla y los de Toledo y Estremadura, se señaló á aquellos la ciudad de Búrgos y á estos la villa de Cuéllar; y para los del reino de Leon, Galicia y Asturias, se acordó tuviesen la primera de aquellas juntas en Benavente, y la segunda en la ciudad de Leon.

Además de los que habian concurrido á firmar y otorgar esta hermandad, se dejó abierta la puerta para que se agregasen los demás que quisiesen, tomándose los nombres en estos congresos anuales, donde debían examinarse todos los acontecimientos mas notables sucedidos en sus respectivas comarcas, á fin de poner el remedio que exigiesen por sus circunstancias; y para obligar á la concurrencia, se impuso multa contra los que no viniesen á ellos.

Respecto á que uno de los agravios de que más se había quejado y quejaba el reino consistia en la usurpacion de las jurisdicciones y territorios, hecha á las villas tanto realengas como de señorío, cuyos escesos habian sido mayores en tiempo del Emplazado, se determinó que cesasen estas instancias, propuestas ya ante los tutores y tribunales, hasta tanto que el rey D. Alonso el XI fuese de edad cumplida para gobernar el reino, no permitiéndose tales usurpaciones, ni menos las compras que hiciesen los pueblos comprendidos en esta hermandad en las behetrías y solariegos, ni las de los hijos-dalgo en villas de su hermandad.

Ultimamente, dejados otros capítulos de menos consideracion, se ve por la copia que poseemos de esta concordia, que la firmaron en Búrgos, y en el dia sobredicho, ciento de los hijos-dalgo que concurrieron á las Córtes, y los procuradores de noventa y nueve pueblos, en que se nota no estar comprendido alguno de las Andalucías en la parte conquistada; jurando su observancia todos los firmantes, y asimismo los tutores, que para mayor autoridad mandaron notarios públicos que diesen fé y signasen esta escritura. Este es uno de los documentos que pueden ilustrar considerablemente la genealogía de las casas nobles de España, pues son mas de 250 personas las que aquí se nombran.

Día 5.

Hallándose en la ciudad de Valladolid en este dia 5 de julio de la era de 1318, que corresponde al año de 1300,

el rey D. Fernando IV el *Emplazado*, con consejo y ordenamiento de la reina doña María, su madre, y del infante D. Enrique, su tío y tutor, confirmó á petición de Alfonso Perez de Falcon, Alfonso Ibañez y Juan Perez, procuradores de la villa de Castroverde, una carta-puebla del fuero privilegio concedido á los vecinos y naturales de dicha puebla por D. Alonso IX, juntamente con su mujer doña Berenguela.

Son sin duda muchas las particularidades que se notan en este privilegio, así por lo respectivo á los usos de aquellos tiempos, como por lo tocante á la legislación. Entre otras cosas se dispuso, que los clérigos de aquella villa estuviesen libres de toda carga y gabela real; que recibiesen las primicias de la leche enteramente; que cada iglesia entregase á su obispo una medida de trigo y otra de cebada, y un carnero ó 18 dineros, para la festividad de Santa María de Agre; y que, cuando el obispo fuese á la mencionada villa, no estuviesen obligados los clérigos á darle más de un convite, juntamente con su vicario, presbítero y otras siete personas, y esto por una sola vez al año. Disponía el mismo privilegio, por lo respectivo á los militares, que los que habitasen la espresada villa diesen á su merino siete cabalgadas, y el mayor-domo á ellos siete pares de calzas, seis espuelas y dobles capas de color. Al comun de los vecinos fueron concedidas varias exenciones de los gravámenes é impuestos propios de aquellos tiempos, siendo particular de los clérigos, soldados y viudas la de que no se hospedase en sus casas el pasajero.

Tocante á la legislación criminal se estendia considerablemente el privilegio, imponiendo varias penas á los delitos de homicidio, estupro, violencia, hurto, adulterio y usurpacion. Eran particulares las disposiciones de que el que matase al vecino de la referida villa ó sus hijos no gozase de la inmunidad eclesiástica, y que muriese por ello, salvo si lo hiciese por causa de juego ú otra ocasion. Que si algun vecino injuriase á otro, llamándole gafe, traidor, falso ó fufu, y lo probase con tres vecinos, le hubiesen de pechar 300 maravedises: que no se juzgasen los pleitos de los vecinos por hierro, agua ó desafío; y que el que á otro desafiase, le pechase un maravedí.

Estendióse este fuero de Castroverde á los lugares que

se le adjudicaron, á saber: Rabanales, Pozolo, Valdellas y Villafrantin, San Vicente, Golpeones, Ilgotodogas, Barriolo y Varcial, y fué rubricado por los reyes y suscrito por Pedro, arzobispo compostelano; Enrique, obispo de Leon; los condes Fernando y Tirialo; Gaudizabo Nuñez, teniente de Asturias; Ponzio Velo, teniente de Extremadura; Fernando García, mayordomo del rey; Muñoz Rodriguez, su secretario y teniente de Castroverde; y finalmente, Pedro Benavidez, mayordomo de la reina.

Asimismo esta confirmacion, sellada con el sello de plomo, fué rubricada por el infante D. Felipe, señor de Cabrera, y muchos otros prelados y señores principales.

Dia 6.

Con motivo de habernos visto precisados á continuar en varios dias sucesivos de los últimos del mes de junio próximo las noticias pertenecientes á la legislacion poco conocida del señorío de Vizcaya, hemos omitido algunas otras correspondientes á los en que aquellas se han dado; y como entre ellas se presenta mas agradable y deliciosa la narracion de un torneo tenido en la ciudad de Vitoria en 29 de junio de 1569, confiamos que por contener circunstancias tan bizarras y propias de nuestras costumbres antiguas, se nos disimule la licencia de colocarla en estos dias, prefiriéndola á otras que podríamos dar.

Cayó en aquel año el dia destinado para el torneo en domingo, y fué mantenedor de él Fausto de Aguirre, vecino de esta ciudad, contra otros caballeros de la misma, los cuales salieron á la funcion muy bien aderezados de armas y divisas, todos de diversos colores: colocáronse, como tambien sus padrinos.

Guardóse la condicion del cartel, en que se prevenia que ninguno sacase oro ni plata. Los torneantes sacaron invenciones y letras que cada uno llevaba, y eran las siguientes: *Fausto de Aguirre*, como mantenedor, podia tomar el acompañado que quisiese, pero no lo hizo: antes bien, combatió como aventurero animosa y diestramente, sin acaecerle desgracia alguna. Salió con calzas de terciopelo y raso negro y blanco, llevando tres padrinos vestidos igualmente, que eran D. Juan de Bribiesca, D. Juan de Belandia y Baptista de Orquendo. El tonelete y plu-

mas eran de los mismos colores, como tambien los atambores, pífanos y dos pages que le acompañaban.

El escudo estaba en campo blanco con un corazon atravesado con una saeta, y esta letra:

Mis ojos al corazon
Con lágrimas le han pegado
La tristeza que le han dado.

Los primeros aventureros que entraron fueron Hernando de Cucho y Luis Hurtado de Mendoza, con calzas y toneletes de tafetan blanco, pardo y negro y penachos de los mismos colores: vestido igualmente su padrino Andrés de Zurbano Baztera. Hernando sacó un escudo en que estaba pintada una dama con un caballero de rodillas, cuya mano le tenia asida, presentándola un favor, y el dedo puesto en la boca, dándola á entender que lo callase: la letra decia:

Pues habitais en mi pecho
Sin poder partiros de él,
El favor quedará en él.

El escudo del segundo manifestaba dos manos descoyuntadas y esta letra:

No quiero tener mas fé
Con quien tan mal la pagó,
El tiempo que me duró.

Tras estos entraron en cuadrilla Rodrigo Velez de Merdrano, Juan de Urbina, Martin de Salinas, D. Juan de Samano, Sancho Garcia del Barco y D. Juan Antonio de Muxica: todos con calzas de terciopelo negro, labreadas de AA asidas las unas con las otras, y toneletes bordados con cañutillos y cuentas de vidrio, de que eran tambien las guarniciones de los penachos negros, y del mismo color los zapatos, espadas y piezas. Iban uniformes el atambor y pífano, y junto á ellos un hombre que llevaba las divisas y las letras cogidas al pecho. Los cuatro padrinos eran Luis de Samano, el capitán Sodoño, Juan de Salvatierra y Juan de Paternina: vestian igualmente con jubones de raso negro y golas. El escudo de Rodrigo Velez contenia un hombre armado en pie con esta letra:

Por ser viejos los hombres
 Que profesan
 Las armas, de dar renombres
 Nunca cesan.

Juan de Urbina sacó un escudo negro en que decia:

No hay otro bien sino veros,
 Ni galardón que quereros.

Martin de Salinas sacó tambien escudo negro con la muerte, que con las dos manos tiraba de unas sortijas de maridaje, y esta letra:

El mundo del casto amor
 Es tan fuerte
 Que no le rompe la muerte.

D. Juan de Samano llevaba en su escudo la nao de Ulises transitando por las islas de Sirenas, y tapados los oídos los que en ella iban, y esta letra:

Por lo que otros las orejas,
 Se tapó el Amor los ojos
 Al robar de mis despojos.

Sancho Garcia no sacó divisa, y su letra decia:

Si unos le traen porque mueren,
 Tambien otros porque viven.

Muxica llevaba en su escudo la ave fénix quemándose en el fuego, y esta letra:

En quemándose esta, queda
 Otra de su parecer:
 De vos no la puede haber.

Despues de esta cuadrilla entraron Juan de Aquillo y Simon de Llascano, vestidos de tafetan blanco, azul y amarillo, con muy buenas calzas y toneletes de iguales colores, y yendo uniformes sus dos padrinos, Francisco de Salvatierra y Martin de Arratia, como asimismo el atambor y pifano. La letra del primero decia así:

No es mucho desesperar
 Quien por bien servir fué amado,
Pues antes de senectud es desechado.

La del segundo contenia este verso:

Pediros será perderos.

Siguióse á estos otra cuadrilla, compuesta de D. Pedro Velez de Guévara, D. Diego de Velasco, D. Juan de Ozaeta y D. Diego de Salvatierra. Las calzas que llevaban eran de tafetan blanco y terciopelo azul, guarnecidas de franjas azules, con toneletes de los mismos colores, muy bien bordados, y penachos iguales, á que correspondían los vestidos de los padrinos, el comendador Vergara y Luis Sainz de Gauna, y los del atambor y pifanos.

En el escudo de D. Pedro de Velez estaba su retrato y el de su dama, y un canaleon encima, á quien señalando, la decia:

El se mantiene del aire,
Y yo de vuestro donaire.

El escudo del de Velasco contenia un armiño y esta letra:

Imitando al blanco armiño,
Celo y amo la blancura,
Porque en vida y muerte dura.

Ozaeta sacó un escudo, pintado en una parte el dios Marte, y en otra Venus y Cupido; en el medio estas palabras: *Cui nostrum*, y debajo: *Ubique*.

A ambas servir pretendo,
A cada una en su tiempo.

Debajo de todo esto estaba su retrato y esta letra:

Para serviros es poco lo posible,
Y á tanta merced
No hay recompensa verdadera
Sin quedar siempre en cadena.

D. Diego de Salvatierra puso en su escudo retratadas siete damas, y debajo una cifra que decia *Maria*, con una luna encima. La letra era esta:

No pongo entre estas vuestro retrato,
Porque es tal,
Que ninguno le es igual.

Vinieron á continuacion D. Martin de Zamudia y Juan

de Otalora, de blanco y pardo con hermosos penachos blancos. Los padrinos, que eran el alguacil mayor de Vitoria y Pedro de Herrero, los dos atambores y un pifano, vestían igualmente. En el escudo de D. Martín se representaban la Fortuna, el Tiempo y el Amor, asidos todos tres de una mano, y esta letra:

Fortuna, Tiempo y Amor
 Contra mí se han concertado;
 Mas la fé nunca he mudado.

Otalora sacó en el escudo su retrato de pie derecho, teniendo con ambas manos la rueda de la Fortuna, y la letra decía:

Ya casi se iba inclinando
 Para del todo abatirme;
 Pero túvela muy firme.

Después entraron Juan de la Rúa, Termino y Liñan, de encarnado y verde, con calzas de raja entrapada y tafetanes verdes, respunteadas también de verde; las cuchilladas y las plumas de iguales colores. Iban uniformes el pifano y atambor, y los tres padrinos, que eran Luis de Termino, Juan Rodríguez de Haro y Andrés de Salvaterra. Juan de la Rúa llevaba en el escudo figurado un gran fuego en que se estaba quemando su elígie, y una dama que le miraba. La letra decía:

El fuego en que ves que ardo,
 Me sostiene,
 Porque amor así lo quiere.

En el escudo de Liñan estaba una dama encima de un árbol, y esta letra:

No puedo arribar á ella,
 Y escapar
 No puedo en otro lugar.

El escudo de Termino contenía un hombre en un tormento, atizando debajo una llama, con esta letra:

No es sufrible un gran tormento,
 Y para acabarle luego,
 Es bien atizar el fuego.

Detrás entraron Juan Martínez de Recalde y Martín

Bertandoña, con armas y vestidos negros, y asimismo sus padrinos Juan de Salvatierra y Diego Paternina con pífano y atambor, todos de negro, y esta letra:

Lo negro es muy gran dolor,
Y el vivir es mi enemigo,
Y la causa quien yo digo.

Ultimamente venia Gatelinaga, con su padrino Aramburu, atambor y pífano, todos de negro, y esta letra:

Quiero hoy probar ventura,
Porque si la hallo en Marte,
Con Venus tendré parte.

Todos pelearon con el mismo orden que fueron entrando, y el mantenedor Aguirre lo hizo tan bien, que de veintidos combatientes solo perdió cinco premios y empató á dos. Con los que perdió fueron Martin de Salinas, Medrano, D. Juan de Samano, D. Juan Alonso de Muxica y D. Pedro Velez de Guevara. Los empatados fueron Sancho García del Barco y D. Diego de Salvatierra. Despues del combate hubo una cena muy espléndida en casa de una señora que solo se la nombra doña Luisa, y á la cuenta seria la dama del mantenedor. Sirvieron en ella muchos y delicados manjares de carne, con salmones, truchas y otros pescados esquisitos, asistiendo todas las damas del pueblo, los torneantes y sus padrinos. Despues de cenar se juntaron los jueces, que eran D. Sancho de Córdoba, el doctor Ortiz, alcalde ordinario, y Cristóbal de Alegria, diputado general de la provincia, publicando á presencia de las damas los premios en la manera siguiente: á Martin Salinas dieron una lanza de oro, por haberlo hecho mejor de la pica; á Juan de Otalora una espada de oro, por haberlo hecho mejor de la espada; á D. Juan de Samano una cifra de oro, por haberlo hecho mejor de la pica en la folla; á D. Juan Alonso de Muxica una pluma, por haberlo hecho mejor de la espada en la folla; á don Pedro Velez de Guevara tres varas de tela de seda, por haber salido mas galan; á Juan de Urbina unos guantes por mejor letra; y á D. Martin de Zamudio otros por mejor invencion.

Día 7.

Siempre fueron calamitosos al Estado los tiempos de las tutorías de nuestros monarcas: los grandes y personas poderosas, prevalidos de la constitucion del reino, exigian, por decirlo así, mercedes sin número: por otra parte, las disposiciones legales no tenían todo el vigor y fuerza necesaria para contener los abusos y excesos que experimentaban, y así era preciso reiterarlas cada dia. Esto motivó que los procuradores de las ciudades y villas que permanecian al lado del rey (aun disueltas las Córtes), pidiesen á D. Juan II la confirmacion de varios particulares, ordenados y dispuestos en las que se celebraron en Madrid en el año 1419, de que tambien queda hecha mencion en otra página.

Aunque esta solicitud de los procuradores fué hecha en Valladolid, no tuvo efecto hasta que, hallándose en Tordesillas el espresado rey, en el dia de hoy 7 de julio de 1420, acordó espadir y espidió su pragmática sancion con fuerza de ley publicada en Córtes.

En ella se confirmaron los estatutos de las mencionadas de Madrid, concernientes á que las gracias y empleos perpétuos de las ciudades y villas no fuesen provistos sino en los naturales de ellas, ó que diez años antes fuesen sus moradores; que no acrecentase el número de sus alcaldes y regidores, limitado por los anteriores reinados, y que no se hiciesen mercedes de los propios y rentas. Tambien se confirmó por esta pragmática el estatuto sobre el aposentamiento de las personas que seguian la córte, reservándose el rey proveer lo conveniente para su arreglo.

En razon del derecho de quema impuesto en Aragon en perjuicio de los naturales, acordó se escribiera al rey y se harian los demás recursos para que lo exigiese, segun el mismo D. Juan y su padre D. Enrique habian dispuesto antes. Asimismo acordó escribir al papa para que proveyese remedio en órden al abuso introducido por los clérigos, los cuales en el hábito de legos cometian muchos maleficios que los jueces reales no podian refrenar á causa de las censuras eclesiásticas que contra ellos obtenian los malhechores.

En vista de las quejas de algunas personas que goza-

ban sueldos ó pensiones reales que no los eran pagadas, antes bien los recaudadores invertian en sus propios usos las rentas y caudales destinados á este fin, de lo cual se seguia grande deservicio á la corona, y era causa de la despoblacion de muchas villas y castillos fronterizos; prometió que, averiguando la certeza del caso, proveeria los remedios oportunos. Por último, aprobó y prometió cumplir lo que se le esponia por los procuradores del reino en su peticion 6.^a, en orden á que carcenaban las gracias y mercedes, que habian llegado á escocer en los años de su tutoria, y en el que llevaba de reinado, dos ó tres tantos más que todas las hechas por su padre.

Decian bellamente los procuradores, que era cierto que los reyes sus antecesores habian acostumbrado á hacer con gran largueza muchas mercedes á sus parientes, grandes señores y otras personas distinguidas por sus servicios.

«Pero que la virtud de la largueza tiene su medida é condiciones ciertas, pues de ellas, acudiendo á mas ó menguado ó menos dejaba de ser virtud:: y que no debian usar los reyes é príncipes é otra cualquier persona de tanta largueza con unos que tornan en grant danno de otros, nin se debian alargar tanto en unas cosas porque falleciesen en otras mas necesarias»: de donde se venia á inferir que, cercenando las referidas mercedes y gracias, reduciéndolas al número del reinado de su padre, bastaria, como en tiempo de este, el producto de las rentas á subvenir á entrambas cargas, y los recursos aprovecharian para otros casos de mayor urgencia, como era la conquista de los moros.

Dia 8.

La ciudad de Algeciras interesa demasiado á la historia de la nacion, para que no debamos emitir algunas noticias particulares y auténticas que le son relativas. Por su comercio é inmediata comunicacion con el Africa fué mucho tiempo la llave para las conquistas de los moros en nuestra península. Al tiempo de la pérdida de esta se hallaba el conde D. Julian siendo dueño y señor de ella, lo cual proporcionó una coyuntura no poco favorable á sus depravados designios. Rehecha poco á poco la monarquía por las reliquias del valor cántabro, y

sacudiendo los cristianos el infame yugo sarraceno, intentaron repetidas veces apoderarse de esta ciudad, reconociendo su ventajosa situación á favor de los contrarios; pero todos sus esfuerzos fueron infructuosos é inútiles, cuanto sensibles al glorioso nombre de los castellanos.

La anuencia de Alonso X á las pretensiones de la corona imperial prestó confianza á Mahomed, rey de Granada, para que faltando á su confederacion y jurada fidelidad, brindase al de Marruecos, Jacob Abenijusef, con toda la Andalucía. Este rey, con arreglo á los pactos, pasó á enviar alcaldes que se apoderasen ó tuviesen en su nombre las ciudades de Algeciras y Tarifa, que debieron servir de baluartes á su numeroso ejército, y para mayor apoyo edificó y fundó otra contigua á la primera, de donde provino que desde entonces se llamasen las Algeciras.

La empresa de rendirlas estaba reservada al conquistador Alonso XI, quien lo consiguió despues de dos años de cerco, en 1344. Para tan árdua expedicion se hallaba el monarca agotado de dinero y recursos, por lo cual, á instancia de los prelados y grandes señores, obtuvo en 1542 de la ciudad de Búrgos, y á su imitacion de las demás del reino, la veintena parte de todo lo que se vendiese, que se llamó alcabala, á ejemplo y nombre de los árabes, y de cuyo derecho ya hemos hablado en otra parte.

Este impuesto fué solo concedido por el tiempo que durase el sitio de Algeciras, hasta que despues de la coronacion de Enrique III, en las Córtes generales de Búrgos, se estendió al 10 por 100 y sin limitacion alguna. Por último, aprovechando la ocasion el rey moro de Granada en las revoluciones de Castilla, despues de las desavenencias y guerras intestinas de los hermanos D. Pedro y D. Enrique, tomó, saqueó y echó por tierra á la ciudad de Algeciras, en términos que jamás ha vuelto á repararse.

Día 9.

Nunca serán bastante elogiadas las virtudes y gloriosos hechos de los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel, ni sus memorias repetidas dejarán de recibirse con singular aprecio de la nacion española. Es una época la mas brillante para ella, despues de los siglos bárbaros, este feliz reinado, porque á su frente se vieron

unos verdaderos héroes cristianos. No ciñeron solamente sus timbres á las armas, reuniendo las provincias, esterminando la infamia sarracena, adelantando sus conquistas á nuevos reinados, y fijando su dominacion en la parte del mundo hasta entonces no conocida, por sus infatigables desvelos.

Además de promulgar muchas y muy sábias leyes con que afianzar la seguridad pública y los justos derechos tanto de la corona como de los particulares, terminaron tambien, tomando un privado y exacto conocimiento, muchas de las diferencias y litigios suscitados entre las personas poderosas del reino. Este rasgo de humanidad á favor de sus vasallos es en el corazon de un buen patriota el realce mas subido de sus alabanzas. Entre las muchas pruebas que pudieran presentarse para calificarlo, sirva de ejemplo una sentencia que pronunciaron como jueces árbitros en el día de hoy 9 de julio de 1504, inserta en un privilegio despachado en Valladolid en 1509 por la reina doña Juana, y en su nombre el mismo rey su padre. Despues de veinte años de un continuado litigio que promovieron García Mendez y Luis Mendez de Sotomayor, á doña Beatriz de Sotomayor, mujer de D. Diego Lopez de Haro, gobernador de Galicia y embajador en Roma, y primogénita de D. Luis Mendez de Sotomayor, octavo señor de las villas del Carpio y Morente, sobre la sucesion de esta casa, se convinieron las partes, de comun acuerdo, en ponerse en manos de los Reyes Católicos; y este mismo convenio es una prueba nada equívoca de la fundada confianza que se tenia en su rectitud y paternal amor. Por el contesto de esta sentencia resulta que adjudicaron la mencionada casa del Carpio á doña Beatriz, pero con la condicion de que habia de dar al referido Luis Mendez, por via de reintegro de costas, nueve mil ducados y una copa de plata de seis marcos de peso, siendo esta indemnizacion otro argumento de su humano proceder. Resulta tambien del citado privilegio, que por no haber parecido la antigua fundacion de la casa del Carpio, obtuvo facultad la doña Beatriz para hacerla nuevamente, á fin de evitar ulteriores desavenencias; y en ella es de notar lo que se dice, de que si el poseedor del mayorazgo incurriera en cualquier delito, no pudiese ser aplicado al fisco, porque desde luego excluia al sucesor un dia antes de cometerlo, como si naturalmente muriese.

Esta cláusula relevante, aunque no estaba expresa en la facultad real, se confirmó no obstante por el mismo Rey Católico, á nombre de su lija doña Juana. De donde se infiere, que las facultades reales se estendian y ampliaban por los fundadores, como pudiera citarse de otras muchas casas, con especialidad en el siglo XV, y de todo ello deducirse algunos principios nada despreciables.

Con efecto, si se reuniesen los preciosos documentos y privilegios que apenas hay casa principal ó familia distinguida que no posea en gran número, y se entregasen á persona competente para la formación de la historia de los mayorazgos en España, ni la parte principal que abrazan de la legislación estaria tan oscura y espuesta á litigios, ni seria tan difícil calcular las ventajas ó perjuicios que deduce la política de su establecimiento.

Dia 10.

En confirmacion de lo que ayer se dijo acerca del paternal desvelo con que los Reyes Católicos atendieron siempre á cortar por los mas suaves y eficaces medios las inquietudes y desavenencias entre sus vasallos, se presenta hoy otro documento que califica tan apreciable conducta, digno por tanto de hacerse distinguido en nuestras memorias. Hallábanse los vecinos de la villa de Cáceres entre sí discordes y divididos, con especialidad en dos facciones ó bandos que se nombraban *del linaje de arriba* y *del de abajo*, siendo la causa principal de estas desavenencias las elecciones de los oficios de la república, que cada año se hacian, y que una y otra parcialidad pretendia reunir á su favor.

De este principio dimanaban las enemistades, los ódios implacables, las heridas y muertes: de aquí el levantar torres fuertes los poderosos, para combatir ventajosamente desde ellas con armas arrojadas y de fuego, ocasionándose mutuamente mayores pérdidas; de aquí la duplicidad de sellos en el Consejo; de aquí las frecuentes asonadas y tumultos.

Para ocurrir, pues, á tantos males, la nunca bien ponderada Isabel mandó que su Consejo tomase los informes competentes, y con su acuerdo estableció y dispuso ciertas ordenanzas insertas en una carta ó provision que

espidió en la propia villa el día 9 de julio de 1477, firmada de su puño y refrendada por su secretario Fernando Alvarez de Toledo.

Estas ordenanzas contenian 9 capitulos, en los cuales abraza los remedios oportunos de las mencionadas discordias, cortándolas en su raiz y fundamento.

Por el 1.º dispuso que de allí en adelante hubiese solo doce regidores de por vida, que nombraría la misma reina en la forma que despues se dirá, y sustituiria cuando vacase alguno de ellos.

Por el 2.º se asignó á cada uno la cuota de 20 mrs. cada año, pagaderos de los propios del concejo. En igual conformidad se nombraron perpétuos sus oficios de procurador y escribano por el tercer capítulo.

En el 4.º se ordenó que, cuando vacase el dicho oficio de procurador, propusiese al rey el concejo dos sugetos hábiles para que eligiese, y lo mismo de dos escribanos en su vacante: asignándole á este 500 mrs. cada año pagaderos del concejo, y se hiciese uno más que habia de ser un escudo de armas con un castillo en la una mitad y un leon en la otra.

En el 6.º dispuso que el oficio de mayordomo y alférez de dicha villa se sortease respectivamente entre dos vecinos nombrados por el concejo en 1.º del año, y que el mayordomo prestase antes las fianzas correspondientes.

Prevenia el 7.º que en la eleccion de los cuatro contadores de propios se observase la costumbre.

Por el 8.º se arregló el nombramiento de los cuatro fieles que habian de sortearse tambien entre ocho nombrados por el concejo, sirviendo dos para cada semestre.

Finalmente, se ordenó en el 9.º que juntos los pecheros eligiesen un procurador del comun para que asistiese al ayuntamiento y por ellos procurase.

El efecto que tuvieron estas ordenanzas, y las acertadas disposiciones de la reina para entablar la union y buena armonía entre los vecinos de Cáceres, se continuará en el día siguiente, á fin de observar la posible claridad y método y hacer más perceptibles las ideas.

Día II.

Impaciente la Reina Católica por restablecer la paz y la union en la villa de Cáceres, convocó el propio

dia 9 de julio de 1477 á la córte en gran número, á fin de proceder á las elecciones de oficios del concejo; y por su secretario les hizo leer una órden comprensiva de diferentes artículos. Por ella mandaba, en primer lugar, que los presentes, á nombre de todos los de la villa y su tierra, hiciesen allí pleito homenaje de guardar y cumplir los estatutos y ordenanzas dispuestas por S. A., y de tener por firmes y valederos los nombramientos que iban á ejecutarse.

Disponía también que los que tuviesen torres, y con especialidad Anfon de Torres, Cristóbal Mayoralgo y Anfon de Rivera, á nombre de su hermano Alvar de Rivera, poseedores de casas fuertes, jurasen no hacer uso alguno de ellas, arrojando piedras desde las torres, saetas ni tiros en caso de ruido ó motin, ni albergando los malhechores en las casas fuertes; antes bien, franquear unas y otras, so pena de serles demolidas siempre que lo demandase la justicia, á quien, en todo evento, debían prestar el debido auxilio.

Igualmente prevenía la citada órden, que se cubriesen y tejasen las dichas torres, cerrando sus troneras y saetas; que de allí en adelante no pudiesen edificarse otras, y por lo tocante á las que estuviesen comenzadas, no se alzasen ni levantasen á mas del tejado de las casas, ni sus paredes tuviesen otro grueso que las de estas.

Por último, mandaba que jurasen de no seguir bando ni parcialidad alguna, remitiéndose desde luego y dándose por libres de cualesquiera pactos, ligas ú homenajes que hubiesen hecho por favorecerse unos contra otros; y que se diese pregon para que ninguno fuese mas osado de levantar los referidos bandos, parcialidades ó asonadas, pena de destierro por un año del distrito de la villa, por primera vez; y á la segunda, destierro perpétuo y confiscación de la mitad de bienes; cuya pena se agravó posteriormente hasta la capital, por la pragmática que publicó en Granada á 15 de mayo de 1501, inserta en la Recopilación.

Leída que fué la órden de la reina, la justicia y caballeros de Cáceres tributaron á S. A. las debidas gracias por el amor y humanidad que les manifestaba, y pasaron á hacer los juramentos en la forma que prescribía.

A su consecuencia dispuso la Reina que se juntasen 48 vecinos, *mitad del linaje de arriba y mitad del de abajo,*

y de cada cuadrilla se eligieron por suerte 6 regidores, debiendo entre ambas componer 12, establecidos por la ordenanza: unidos despues los 36 restantes, se sorteó el que debía serlo del concejo, recayendo la eleccion en Diego Urraco; y la misma doña Isabel fué quien sacó por su mano las cédulas sin verlas, entregándolas á su secretario para que las leyese. Este famoso sorteo y eleccion, que tan al vivo demuestra su carácter, propenso siempre á conciliar la tranquilidad y union entre sus amados vasallos, fué acompañado de la mayor pompa y solemnidad, ejecutándose á presencia de toda la corte, prelados y principales señores del Consejo, y entre el cardenal D. Pedro de Mendoza, D. Alfonso Enriquez, adelantado mayor de la frontera, D. Juan Arias de Avila, obispo de Segovia, y D. Fr. Alonso de Búrgos, obispo de Córdoba.

Dieron alguna noticia de esta brillante accion de la Reina Católica, su cronista Fernando del Pulgar, al capítulo 28; Garibay, en el lib. 18, cap. 11; Gonzalo de Illescas, en la segunda parte del lib. 6.º, y Antonio Nebrija, en la Década 1.ª, lib. 7.º, cap. 5.º, donde llama á Cáceres *Castra Caecilia*, siguiendo á Plinio y otros autores antiguos que así la denominaron. Sin embargo, ninguno de estos historiadores hizo otra cosa que tocar muy ligeramente el suceso, sin ostenderse á las particularidades que se han espuesto y resultan de los documentos auténticos con que se autoriza.

Historia de Nuestra Señora del Milagro.

Con motivo de terminar las solemnes fiestas de Nuestra Señora del Milagro en el real monasterio de señoras religiosas Franciscas Descalzas, de esta corte, cuya prodigiosa imágen tiene tantas simpatías con la alta aristocracia de señoras, vamos á describir brevemente su historia.

Esta imágen veneranda no es labrada de escultura primorosa, ni de materia rica ni delicada: solo debe al pincel sus primorosos rasgos, en que se reconoce su antigüedad, porque en tablas y en lienzos se descubren las mas venerables imágenes de los primeros siglos de la Iglesia.

Tiénesese como mas cierto que un respetable ermitaño la adquirió en Roma, á donde acudió en peregrinacion con motivo de un jubileo plenísimo que allí se ganaba; pero siempre ocultó la persona que se la habia regalado,

ó por el medio que habia venido á su poder. Seria tal vez dádiva de algun devoto que formó buen concepto del piadoso viajero, sin que sea necesario recurrir á otros arcanos para conciliar veneraciones.

Con tan estimable dádiva llegó este hombre á Valencia, y optando por la soledad y el retiro, escogió una ermita no lejos de la ciudad, donde con limosnas que recogia sostuvo el culto de la sagrada imágen, reservando algo para su indispensable sustento.

No sabemos si con esta imágen salia á escitar la filantropía de los devotos: en aquellos tiempos, que era por los años de 1536, solian hacerlo así los eremitas.

Entre las muchas casas que á nuestro ermitaño socorrian, era una de ellas la de los Excmos. señores duques de Gandía, señalándose como especial bienhechora la duquesa doña Francisca de Castro. Falleció esta señora, heredándola doña Leonor de Borja, su hija, quien heredó tambien la imágen en la muerte del ermitaño, poniéndola entre las primeras joyas que formaban su cuantioso vínculo. La colocó en una bella capilla de su palacio, creciendo en devocion y culto de todo el pueblo valenciano. Murió en Borja en 1553, dejando en su testamento adjudicado el santo simulacro de María á sor Juana de la Cruz, su hermana, religiosa del convento de Santa Clara de Gandía, patronato de los señores duques de este título. Concluida en 1557 la fundación del monasterio de las religiosas Franciscas Descalzas Reales de Madrid, á devocion de la Serma. princesa doña Juana de Austria, hija del emperador Carlos I y mujer del príncipe don Juan de Portugal, trajo por primera abadesa á sor Juana de la Cruz, con la que vino á esta córte la imágen de Nuestra Señora del *Milagro*, colocándola dentro de la clausura en una capilla ricamente adornada. Dierónte el nombre del *Milagro*, por el favor que recibió de la Señora un noble valenciano, que mudó sus costumbres licenciosas, intercediendo con Nuestra Señora el respetable ermitaño; cuyo prodigio presenció el venerable P. Pedro Fabro, de la Compañía de Jesus, siendo tambien testigo de sus favores el gran San Francisco de Borja, duque de Gandía, apellidándola todos desde entonces *Nuestra Señora del Milagro*. Hay tradicion muy respetada, que la Virgen articuló palabras, diciendo: *si en público me pones, haré muchos mas milagros*. En efecto, entre los in-

numerables comprobantes de esta oferta amorosa, puede contarse á la religiosísima infanta sor Margarita, que recobró el beneficio de la salud orando ante su trono. El famoso pintor que retocó su rostro, que, como Rafael, arrojó los pinceles, no descubriendo las facciones de la Virgen. Otra religiosa de este convento, dama de la infanta doña Margarita, que á los ecos de su voz recibió también sus favores. El feliz éxito que tuvieron las armas de Felipe IV contra los franceses en Fuente-Rabía. El arribo venturoso de la rica flota que venía de las Indias, perseguida por las naves inglesas. La pronta convalecencia del caballero Navalon, herido mortalmente por otros personajes al salir de sus casas, inmediatas al convento. El comendador de Santiago que recibió un balazo en la plazuela de Celenque, sin quedar siquiera contuso. La serenísima infanta doña María Teresa de Austria, que curó, siendo niña, de una enfermedad penosa. Seríamos interminables si hubiésemos de referir todos los portentos de Nuestra Señora, titulada del *Milagro*. Felipe II y Carlos II doblaron su rodilla delante de su sagrado sòlio; Felipe V y Fernando VI también la veneraron; Carlos III y Carlos IV enriquecieron su santuario; Fernando VII la estimó también mucho, y la augusta Isabel de Borbon ha escedido á todos por la gran devoción que le profesa (1).

Descripcion de su capilla.

Tiene su capilla en lo interior del claustro, la cual consta de 57 pies de altura, de longitud 30, y 17 de latitud. Es en forma de crucero con media naranja, linterna y capitel, con una primorosa cornisa. En lo elevado del artesonado tiene una pintura que representa á Nuestra Señora en el misterio de su Asuncion, con todo el golpe de gloria que pudieron descubrir los delicados pinceles de dos grandes pintores de cámara de Carlos II, Rizi y Carreño; es un precioso fresco. En las cuatro pechinas se ve á San Francisco, San Antonio, Santa Clara y Santa Isabel, de los mismos autores. El retablo es imitado á

(1) Veinticuatro velas diarias ofrece S. M. para culto, porque esté espuesta al público.

bronce; los vaciados de lapislázuli, y los calados de cristal fino: á los lados hay dos estatuas de San Miguel y de Santa Margarita; otras dos de San Gabriel y Santa Dorotea. En el segundo cuerpo se ve la Visitacion y un rico *Lignum crucis* guarnecido de diamantes. La restante arquitectura son bellos cuadros con columnas dóricas de pórfito y lapislázuli; sus basas de bronce, adornados los compartimientos con pinturas excelentes. La puerta de la capilla es de madera imitando al bronce, con vistosa perspectiva: el suelo es de mármoles blancos y negros.

Por último, Madrid venera á María Santísima en su advocacion del *Milagro*, como á una de sus mas preciosas joyas.

Dia 12.

Una provision del Consejo Real, espedida en el día 12 de julio del año 1512, da motivo á la presente anécdota. Es constante que todos los grandes establecimientos han de padecer por necesidad en sus principios infinitos abusos. La Comisaría general de Cruzada no pudo eximirse de esta ley, fuese por la constitucion política de aquellos tiempos, ó lo que es más verosímil, por la indiscrecion ó falta de probidad de algunas personas destinadas á las repetidas quejas y turbulencias de los pueblos. Fueron por consiguiente repetidas tambien muchas órdenes y providencias á fin de evitar los daños que originaban estos clamores. Se hallan pruebas incontestables de esta verdad en algunas de las leyes insertas en el título X, libro 4.º de la *Recop.* Pero las mas de sus disposiciones son posteriores á las Córtes que se tuvieron en Búrgos en el citado año de 1512 por el rey D. Fernando, legitimo administrador de los reinos de Castilla, como padre de doña Juana, las cuales abrazan todos los particulares relativos al asunto entre sus muchas peticiones. Con especialidad en la 5.ª se hace mérito de la provision que dejamos citada, relativa á que los comisarios no llevasen y percibiesen derechos algunos por razon de los gastos extraordinarios que ejecutaban algunas cofradías en comidas y fiestas de toros, siendo el desembolso de ellos á cuenta de los mismos cofrades. Esponian los procuradores, que los dichos comisarios no habían querido cumplir la orden del Consejo, y así reclamaban su cumplimiento y que resti-

tuyesen lo que por este título hubiesen percibido; y el rey mandó que el doctor Tello, de acuerdo con el obispo de Palencia, diese las providencias oportunas en orden á remediar este abuso. La comisión dada sobre este particular á ambos sugetos fué extensiva á otros comprendidos en las peticiones 3.^a y 4.^a Por ellas esponian los procuradores del reino las grandes opresiones y agravios que hacian en los pueblos los comisarios tesoreros y predicadores de la Cruzada, y las grandes amenazas y censuras que imponian, especialmente en las aldeas, deteniendo los vecinos en las iglesias dos y tres días para oír los sermones, sin permitirles salir de ellas á ganar su sustento en las respectivas labores, para inducirles á tomar las bulas, á cuyo fin los iban tambien examinando por las calles, prescribiendo á los que hallaban ineptos la pena de que las tomasen, y conduciéndolos presos por los lugares con los alguaciles y ejecutores que á este efecto llevaban.

Igualmente se quejaban de que los exigian ciertos derechos por la presentacion de testamentos, en lo cual usaban de las mismas violencias, y que daban por inciertas las mandas que, en sentir de teólogos y juristas, eran muy valederas. Otras quejas deducian acerca del entrometerse los comisarios en componer las usuras contra lo publicado, cuyo cumplimiento pedían, añadiendo, que el trato más lícito lo tendrían y colorearían por tal usura, y en que se mandó dar la competente providencia para su remedio. De todas estas quejas y peticiones se hizo después amplia mención en las Cortes de Valladolid por el emperador y la reina doña Juana, año 1524, y nacieron las disposiciones legales que quedan insinuadas.

Día 13.

Uno de los que asistieron y entraron en suerte en la famosa elección de regidores de la villa de Cáceres, de que queda hecha mención, fué D. Gomez de la Rocha Solís, hijo-dalgo muy principal de aquella villa y comendador de la orden de Santiago. Este caballero, que se le denominaba continuo de la casa de los Reyes Católicos, obtuvo de ellos una merced de 8,000 mrs. por juro de heredad, para los que espidieron cédula en Tarazona á 6 de marzo de 1484. Esta merced no lo fué propiamente

te tal, sino confirmacion de la que antes habian hecho los mismos reyes á Alonso de Quintanilla, su contador mayor, sugeto bien celebrado en las historias, y aprobacion ó validacion de la renuncia que á favor de dicho caballero hizo Diego de Quintanilla, hermano de Alonso y sucesor de este título. El censo se hallaba impuesto sobre los derechos de las escribanías de la propia villa, pues cada escribano por su razon estaba obligado á contribuir al concejo con 1,500 mrs. al año. De aquí se colige que, aunque por la reina doña Isabel se hizo nombramiento de un escribano no más para la villa, esto se entiende para su ayuntamiento, y que así quedaron otros que sin esta prerogativa pudiesen usar, como en la actualidad, su oficio, pagando la determinada pension al ayuntamiento espresado.

Ignórase el origen de esta contribucion; pero se sabe que los escribanos pretendieron repetidas veces eximirse de ella; y aunque D. Gomez de la Rocha tenia allí fundado el capital de su juro, que importaba 8,000 mrs., no les hizo oposicion alguna, sino á la villa; por lo cual es de creer, que cuando el referido Gomez percibia esa cantidad, y que cada escribano no estaba obligado á dar más que 1,500, no habria escasez de escribanos en la villa, cuando esta siguió contra ellos los competentes recursos, que verosimilmente no haria, si no fuese la mas interesada. En efecto, obtuvo á su favor, á pesar de todos los esfuerzos de los escribanos, dos sentencias conformes de la chancillería de Granada, en que se declaró que debia apremiarlos al pago de los referidos maravedises; y habiendo causado ejecutoria la segunda sentencia, se libró la competente provision por la misma chancillería en el dia de hoy 13 de julio del año 1590.

Día 14.

Procediendo el rey D. Juan II con iguales sentimientos de justicia y humanidad á favor de sus vasallos, en orden á lo que tenia prometido en las Córtes de Madrid del año 1449, luego que tomó el gobierno de sus reinos, á saber: en el espacio de veinte años no haria merced alguna sin urgente causa y acuerdo de los de su Consejo (segun se dijo antes, y por las razones que se espesaron tambien en otra ocasion), aun despues de pasados los

veinte años, en que, por decirlo así, le quedaba libertad para estenderse á su arbitrio en las concesiones y privilegios, vemos confirmada su resolución en las ordenanzas que estableció para el arreglo de su Consejo, en el día 14 de julio de 1442. Entre los varios estatutos sábiamente dispuestos para este arreglo, obtiene el primer lugar una disposición tocante á las dichas mercedes y gracias. Por ella prevenia el rey, que las que quisiese hacer no las haria sin acuerdo de todos ó la mayor parte de los que para ello formasen parte de su Consejo, y por acatamiento del rey de Navarra y del infante D. Enrique, maestre de Santiago, sus primos, siempre que alguno de ellos asistiese en la corte, los cuales, segun él mismo mandó, debian ser contados en el número de los de dicho su Consejo. Reservóse, sin embargo, el derecho de poder hacer mercedes ó mantenimientos en cuantía de 60 mrs. en las lanzas, cuando vacaren por muerte, renunciacion ó privacion, y con tal que no escediesen de cuatro; pero antes, si la vacante fuese en las lanzas y demás mercedes, tampoco se proveeria sin acuerdo de su Consejo. Declaró tambien que no se escediesen las referidas disposiciones á las dádivas de cada día, con tal que estas tampoco escediesen de los 6,000 mrs., ni menos escediesen á los oficios menores de su casa ni á las limosnas, mantenimientos y vestuarios de los reales oficios. Lo mismo estableció y declaró por lo respectivo á las lanzas que vacaren de padre á hijo legítimo, y dádivas de caballos, mulas, ó ropas, pues todo ello lo podria conceder sin la anuencia del Consejo. Por lo respectivo á la reina y al príncipe, declaró ser una misma cosa con él; esto es, para que pudiesen hacer iguales donativos y mercedes; pero además quiso y ordenó que cada uno de ellos tuviese separada voz en el Consejo. Estas ordenanzas ó leyes se publicaron en Valladolid á presencia del rey y de la reina su mujer, y sus primos D. Juan y D. Enrique, el almirante D. Fadrique, mayordomo mayor, Rui Diaz de Mendoza y otros grandes obispos y doctores, todos del Consejo, como tambien con asistencia de los procuradores de Búrgos, Leon y Murcia.

No debe omitirse el juramento que, empezando desde la reina y rey de Navarra, hicieron todas, de aconsejar fielmente al rey, postpuesta toda afeccion y parcialidad, y de no llevar dones ni dádivas; cuyo auto firmaron co-

mo testigos los secretarios Diego Romero, Bartolomé Ruiz y Fernando Yañez de Xerez.

Día 15.

Al largo reinado de D. Juan el II, y á su carácter decidido, se deben los estatutos legales y gubernativos que motivaron en aquel tiempo una fermentacion prodigiosa de ellas; pero las varias sediciones en que tuvo bastante que sufrir hasta su propia persona, y de que fué principal origen la privanza de D. Alvaro de Luna, comprueban que no es la multiplicidad de leyes lo que afianza la tranquilidad del ciudadano ni los derechos del trono.

Sin embargo, estos documentos inéditos que una mano cuidadosa trasladó á nuestros días, aunque no formen decision alguna, contribuyen por lo menos á ilustrar la parte histórica de la legislacion en los diferentes puntos sobre que versan. El perseguir y castigar á los delincuentes fué siempre uno de los cuidados mas graves á fin de conservar la seguridad pública, y uno de los mas sagrados derechos inherentes á la suprema potestad.

Disponia la ley del fuero, que los malhechores que no estuviesen dentro de la jurisdiccion fuesen emplazados por tres términos de á treinta días cada uno, para que se hubieran por tales en rebeldía. Hasta la pragmática de los Reyes Católicos en Alcalá, año de 1503, no se halla en nuestros códigos disposicion que innove; pues aunque los mismos en Toledo, año de 1480, ordenaron los plazos de tres en tres días, solo se entendió para con los delitos cometidos en la corte, ó de que sus alcaldes conocieran. Tenemos, pues, relativa al particular, una provision ó carta de D. Juan II, su fecha en este día 13 de julio de 1437, acordada y registrada en el Consejo, refrendada por D. Fernando Diaz de Toledo, su secretario y oidor, y dirigida á los alcaldes, oficiales y cuatro jueces de su corte.

En ella se hacia cargo el rey de la costumbre que habia en algunas ciudades y villas, de emplazar á los reos ausentes con solo el término de treinta días en tres plazos de á diez cada uno; y considerando que este término, mas corto que el de los noventa prescritos en el mencionado fuero, era mas propio y oportuno para contener la

o sadia de los malhechores, que al abrigo de tan largos plazos se aumentaban y quedaban impunes, ordenó y previno que de allí adelante se estendiese á todas partes la referida costumbre de los treinta dias en tres plazos, pasados los cuales, fuesen tenidos por malhechores los rebeldes.

Dispuso tambien que por lo tocante á los delitos cometidos en la córte, aunque de dia se perpetrasen, pudiesen proceder y procedieran los alcaldes por via de averiguacion, pues para ello les daba desde luego la competente facultad, la cual despues amplió el mismo, aun contra las personas exentas y poderosas, segun se espresa en una ley de la Recopilacion.

Dia 16.

Cuando la constitucion política del reino exigia como precisa la tolerancia de los judios, el celo de nuestros monarcas no cesaba de velar sobre su conducta, á fin de impedir en todo lo posible los perjuicios y malas consecuencias que podrian resultar de su trato y comunicacion. Es un monumento el mas relevante de esta verdad, y digno por tanto de la pública instruccion, el cuaderno de leyes y ordenanzas que para ellos estableció D. Juan el II en la villa de Cifuentes, en el dia de hoy 16 de julio de 1442, y en su nombre el rey de Aragon, como tutor y administrador de los reinos. Entre los varios estatutos que comprende, se disponia en primer lugar, que en las ciudades y villas donde hubiese judios, se les destinase precisamente un cepo ó barrio aparte, atajado y cerrado con una sola puerta para la comunicacion de todos, en el cual habian de morar dentro de un año desde el dia en que les fuese asignado, pena de perdimiento de sus bienes, y otra corporal á arbitrio del rey.

Ordenábase tambien, que ninguno de ellos pudiese comer con los cristianos, salvo en caso de necesidad: ni cristiana alguna fuese á sus círculos ó barrios, pena á la casada de 200 mrs., á la soltera ó amigada perdimiento de la ropa que llevase, y á la mujer pública de cien azotes y destierro.

Igualmente se establecia que no pudiesen tener ninguna clase de sirvientes cristianos, excepto los carpinteros

y albañiles para el reparo de sus casas, jornaleros para sus cosechas, pastores ú hortelanos, con tal de que estos tampoco comiesen con ellos, ni durmiesen en sus casas. Otros capítulos contenian el arreglo de sus trages, moderando su profusion y circunscribiéndoles á ciertas especies y otros distintivos. Es particular el estatuto de que ninguno á sabiendas se llamase *Don*, pena de 500 mrs. Por otros se les prohibia el que pudiesen ser especieros, cirujanos, sastres, ni que vendiesen otros comestibles fuera de sus frutos; pero sí las mercaderías en las ferias y lugares, con condicion de que se fuesen á dormir á sus barrios ó juderías.

Prohibíaseles tambien el que pudiesen ser corredores ó cambiantes, llevar más armas que los cuchillos indispensables para la comida, visitar á los cristianos en sus enfermedades, ni enviarles medicinas, otros presentes ó dádivas.

En este cuaderno se comprendia igualmente el estatuto que corresponde á la ley 4.^a, tít. 2., lib. 8 de la Recopilacion, de que si alguno queria tornarse cristiano, no pudiese ser impedido por persona alguna. Por último, se confirmaron las leyes relativas al asunto de Juan I, de que ninguno dijese, ni tuviese en sus libros la oracion en que se maldice á los cristianos, prescrita en su Talmud; que no pudiesen los rabinos ni adelantados juzgar sus pleitos criminales, y que ninguno se tornase judío, pena de quedar cautivo, juntamente con aquel que lo sedujese ó procurase. Todas estas leyes eran penales, y las dos terceras partes se aplicaban al fisco, quedando lo restante para el denunciador; pero se prohibia que ninguno por sí pudiese exigir las hasta que el juicio estuviese decidido, y la mayor parte de ellas fueron confirmadas por la pragmática de 1442, que espidió el mismo rey D. Juan II.

Dia 17.

Continuando los Reyes Católicos en favorecer á los vecinos de Cáceres, antes de partir para Trujillo, en el día 17 de julio del año 1479 hicieron otras ordenanzas para la conservacion y buen régimen de aquella villa. Habíaseles representado por parte de los vecinos y labradores, que algunos caballeros principales tenian arrendadas

las dehesas públicas de Zafra y Zafrilla por cinco años adelantados, y en menos que su justo valor, y contra el uso y costumbre que habia de pagar al concejo por cada yunta que en ellas labrasen, 400 mrs., lo cual redundaba en gran perjuicio del comun de vecinos y labradores; por lo que pidieron se llevase á efecto la justa costumbre, y que los dichos maravedís de renta se invirtiesen en desempeñar los propios. Habia de representar asimismo la justicia, regidores y otros vecinos la continua cuestion que se suscitaba en órden al arreglo de penas para los ganados que entrasen en las dehesas y pastos ajenos, dimanada principalmente de que los dineros con que se establecian en su antiguo fuero no tenian determinado valor en la moneda corriente, pretendiendo unos que debian entenderse de oro, otros que de plata, y siempre el causante del daño menos que el dueño de los pastos; por lo que pidieron declaracion de la suma á que correspondian, y un efectivo arreglo de penas.

Se suplicó además por el Alhama y judíos de aquella se remediase el conocido agravio que toleraban en los pueblos y repartimientos, pues esponian entre 130 judíos casados casi tanto como los 2,000 vecinos restantes que formaban su poblacion.

Ultimamente, el procurador Diego de Torres, de quien hablamos en las famosas elecciones, representó que no se le permitia por los regidores dejar, cuando iba fuera, otra persona hábil en su lugar, que asistiese al ayuntamiento y mirase por el bien comun; y que los dichos regidores decian tener facultad para gastar los propios del concejo, hacer ordenanzas, establecer colos, arreglar penas y repartir tributos, pasando á las elecciones de alcaldes y otros oficios sin contar con él, y disputándole toda autoridad; por lo cual pidió se declarase la que le correspondia, y os asuntos en que debia mezclarse, y que se diese el mas portuno remedio á los gravísimos daños que esponia. Vistas por los reyes en su consejo todas estas peticiones, y precedido el informe de Garcia Franco, su contador mayor de rentas, y del mismo consejo, á quien cometieron para que examinase y tratase la materia con los diputados, regidores y procuradores, acordaron hacer varios estatutos comprensivos de todos los particulares espuestos.

Primeramente, por lo respectivo á las dehesas, ordena-

ron: que si la villa quisiese desempeñarlas por repartimiento ú otro cualquier modo, pudiese obligar á ceder á los arrendatarios con el reintegro de su principal y un 10 por 100 más de mrs. por razon del daño que padecerian, tanto por el valor de la moneda en que pagaren, cuanto por la dilacion de la paga: que así desempeñadas les diesen á labrar, ó por frutos ó por rents, de cuatro en cuatro años; y, siendo en renta, se diesen 10 reales de plata al año por cada yunta; que los regidores pudiesen tambien tomarlas por sí con obligacion de su desempeño, bajo la pena de 50,000 mrs., y por dos labores, segun el suyo; y que se demarcase el terreno para saber las yuntas que cabian, y de todo se pusiese y llevase razon en un libro del concejo.

En cuanto al arreglo de propios, dispusieron: que el mayordomo diese cuenta todos los años ante dos escribanos, regidores y procuradores de la villa sobre la inversion de caudales, en cuyo día comiesen á costa de ellos, pero no en otro, aunque las cuentas no se finalizasen: que iguales cuentas se diesen de tres en tres años á presencia de cuatro hombres del comun, para que á todas las clases constase la distribucion de dichos propios: que no pudiesen los regidores, sin expresa órden real y acuerdo de los vecinos, vender ni enagenar la menor cosa de ellos, ni arrendarlos más que por un año, so pena de privacion de oficio y confiscacion de la tercera parte de bienes; y que los fondos de los tales propios, una vez desempeñados, se destinasen al pago de salarios de oficiales, de reparos de cercas y muros, y demás pertenecientes al real servicio.

En órden á la pena de los ganados que entrasen en agenos pastos, establecieron que cada cabeza de ganado, no pasando de 25, pagase por cada vez cuatro maravedises; llegando á 35, una cabeza, y que cada cabeza del vacuno adeudase un maravedí en cada vez. Por lo tocante á la queja de los judíos, dispusieron que, habiendo caudales de propios, no se hiciese repartimiento alguno; pero en caso de hacerse, fuese con la precisa asistencia de la justicia, regidores, procuradores del concejo y comun y de un judío de la Alhama de aquella vila, para que todos viesen cómo se ejecutaba, y que á ninguno se perjudicase, sin cuyos requisitos fuese nulo el acto.

Por último, se decidió el cargo del procurador que habia de asistir á los consejos, para ver el que se acor-

daba, pero sin voz ni voto; mirar por el bien comun de los vecinos y contradecir el agravio que entendiese hacérseles, tomándolo por testimonio, para hacer los convenientes recursos, y para cuando no asistiese á los dichos consejos por ausencia ó enfermedad, pudiese nombrar persona idónea en su lugar de cuatro en cuatro meses, sin quitarla hasta que fuesen cumplidos. Estas ordenanzas y fuero municipal se firmaron por el rey y la reina, Juan Ruiz del Castillo, su escribano, y García Fernandez Manriquez y el doctor García Juana, en privilegio que espidieron en Valladolid en el día de hoy 17 de julio de 1527, sellado con su sello de plomo pendiente en fillos de seda, y refrendado por el doctor Galindez de Carvajal y otros muchos señores confirmantes.

Día 18.

La ilustre villa de Cáceres, una de las principales de España en la provincia de Estremadura, cuenta su antigüedad desde el cónsul Quinto Metelo, el año 74 antes de Cristo (segun los historiadores). Esta antigüedad, y los grandes privilegios y mercedes con que la enriquecieron varios monarcas, conservados en su archivo hasta un fatal incendio ocurrido, suministran ideas nada despreciables á la historia. Poblóla el rey de Leon D. Alonso el IX, su conquistador, en el mes de abril del año 1229, concediéndola á los cristianos arrojados por los moros, y dando á los freyres de espada que la demandaban, en trueque y cambio de ella, á Villa Fabila y Castrotoráz con 2,000 mrs.

Asimismo la concedió fuero, la asignó términos y la distinguió con singulares prerogativas y concesiones. Una de ellas fué el que tuviese una feria anual durante los últimos quince días de abril y los quince primeros de mayo, en cuyos dos meses concedió seguridad á todos los que quisiesen asistir á ella, de cualesquiera secta, estado ó condicion que fuesen. Pero reconociendo el concejo de Cáceres las pocas ventajas y utilidades que se le seguian de esta concesion, porque el dilatado tiempo que duraba retraia á los concurrentes de permanecer con notables dispendios, representó al rey de Castilla D. Alonso X, que seria mucho mas útil á la villa el que el término de un mes asignado para la dicha feria se dividiese en dos plazos, de suerte que hubiese dos ferias, y el rey vino en

concederlo, señalando para el primer plazo ó primera feria los ocho dias con que finalizase el mes de abril y los ocho dias con que empezase el de mayo; y para la segunda, los quince consecutivos al dia de San Andrés. La carta ó privilegio se espidió en Búrgos, hoy 18 de julio de 1276, suscrita por Juan Fernandez, secretario del rey.

Otras muchas franquicias se contenian en dicho fuero primitivo, concedido por D. Alonso IX á favor de la villa, como que en sus términos no se poblase sin su consentimiento: que sus vecinos no pagasen los derechos de montazgo y pedagio: que el caballero que tuviese caballo de cuanifa de 15 ó más maravedises no pechase muros ni torres ni otra cosa alguna: que en ella no hubiese sino dos palacios, uno para el rey y otro para el obispo: que la casa del cura que el rey pusiese, gozase las mismas exenciones que su palacio; y en fin, que ninguno de cualquiera calidad ó condicion que fuese á poblarla, respondiese de enemistad, deuda, fianza ni otra obligacion. Es muy digno tambien de mencionarse, el que las órdeues y los de la cogulla fuesen espresamente escluidos de este privilegio de poblacion, mandando que el concejo tomase las raices que algun vecino les hubiese enagenado en su término, y dando por nulas las mandas que se les hiciesen de tales raices; « porque así como á ellos (decia el rey) su orden prohíbe darnos heredad, venderla ó obligarla en prendas, así á nosotros el fuero y la costumbre nos prohíbe esto mismo con ellos. » Tampoco debe omitirse la fórmula y juramento que hizo la villa, representada por doce hombres buenos, que, levantadas las manos, prometieron ser fieles y obedientes al mencionado rey de Leon D. Alonso IX y á sus hijas doña Sancha y doña Dulce; á que correspondió el mismo rey, jurando de no enagenar la villa, sino mantenerla para sí y sus hijas, y despues para la Real Magestad de Leon. El santo rey D. Fernando, su hijo, confirmó ó insertó este fuero que espidió en forma de privilegio rodado, juntamente con la reina doña Beatriz, su mujer, y sus hijos D. Alonso, D. Federico, D. Fernando y D. Eurico, y con beneplácito de su madre la reina doña Berenguela, hallándose en Alba de Tormes, á 12 de marzo de 1231. Estaba firmado del rey y confirmado encima de la rueda por el infante Alonso, su hermano, y debajo por su canciller Juan, abad de Valladolid, y en las columnas por varios prelados y señores.

Dia 19.

Así como nuestros monarcas acudieron siempre á evitar los escollos y peligros á que estaban espuestos sus vasallos con el continuo trato de los judíos, así tambien los prelados de la Iglesia no omitieron diligencia alguna para mantener la pureza del cristianismo á la orilla de tan rebelde gente y en medio de unos tiempos calamitosos y corrompidos.

Presentarémos un documento muy apreciable á favor de esta verdad, en las constituciones que se ordenaron contra ellos en el concilio provincial de Zamora á 11 de enero de 1313, por D. Rodrigo, arzobispo de Santiago y canciller del reino de Leon, con los obispos sufragáneos de las iglesias de Coria, Ciudad-Rodrigo, Plasencia, Evora y Avila. Muchos de los estatutos que acordaren, fueron confirmados despues por los reyes, y de varios hicimos mencion en los que publicó D. Juan el II, relativos á separar en lo posible la comunicacion entre los cristianos y judíos, privar á estos de ciertos oficios y de toda dignidad ó empleo honorífico, usuras y otras cosas. Se hallan, sin embargo, algunas ordenanzas dirigidas únicamente al bien de la religion, y que acreditan el ardiente celo de estos sábios prelados. Tal es la de que no pudiesen los judíos andar en público desde el miércoles de tinieblas hasta el sábado santo, y que todo el día del viernes tuviesen cerradas sus puertas y ventanas, para que no hiciesen escarnio de los cristianos, que andaban doloridos en memoria de la pasion de Jesucristo: que los domingos y demás fiestas no trabajasen en público; y que las sinagogas que habian reedificado con suntuosidad, las volviesen al sér y estado que antes tenian. Es muy propia del siglo XIII la autoridad con que sobre este particular mandan los alcaldes y justicias ordinarias, que si dentro del plazo asignado no echaban por tierra los judíos las dichas sinagogas, pasasen ellos por sí á ejecutarlo y cumplirlo. Acredítase tambien el exacto cuidado de estos prelados á favor de los derechos de su peculio por el estatuto X, en donde disponian que no escusasen diezmos de sus heredades, y el aniversario ó pequeño tributo de las casas de su merada, que debian pagar los cristianos antes que ellos pasasen á poseerlas.

Como estas constituciones fueron ordenadas poco despues del concilio vienense general XV, se hace distinguido lugar entre ellas la decision de Clemente V, por quien fué congregado y presidido, acerca de los hebreos, mandando que se cumpliesen en sus diócesis y provincias en todo y por todo, y que así no pudiesen estos usar de privilegios que hubiesen ganado de reyes ó príncipes para no ser vencidos en juicio por testimonio de cristianos; pero previnieron que no obstante valiese tambien el testimonio de judío contra judío, mas no contra cristiano, ni otro algun acto legitimo; pues cualquiera que en esta parte ú otra quisiese preferir al judío, incurriria desde luego en las penas y maldiciones contenidas en las ordenanzas. Parece asignarse por una de las causales del ódio contra esta nacion, la ingratitude con que correspondia á los beneficios y mercedes, dando el galardón, segun dice el concilio, *que da á su huésped el mur en esportiella, et la serpiente en el regazo, et el fuego en el seno.*

Por último, este concilio fué celebrado en el que se llamaba monasterio de Santo Alifonso de los Freires Predicadores de la referida ciudad de Zamora, firmado por los obispos mencionados y por los notarios Ferrant Guerrero, Alfonso Miquel y Roy Ferrandez, y sacada su copia en el presente dia 19 de julio.

Dia 20.

Tenia Alonso XI poco más de un año, cuando la muerte de D. Fernando, su padre, colocó en la mas crítica situacion el reino, é hizo balancear la corona de su tierna frente. La abuela y los tíos pretendieron al punto adjudicarse el derecho de su tutoria; y como cada uno se creia dueño, ocasionaban innumerables estorsiones y perjuicios. Por otra parte, los ricos-hombres y poderosos median su autoridad con sus recursos, y así solo aspiraban á engrandecerse y aumentarlos.

No obtenian menor valimiento los prelados y alcaldes, ni sus deliberaciones causaban menos influencia en los intereses de la monarquía.

Los procuradores de las ciudades y villas sostenian con vigor sus respectivos fueros y privilegios, y unos y otros contrarrestaban la superioridad de los tutores. En medio de este desórden general, vino á contener una desolacion

absoluta y casi irremediable la célebre concordia y hermandad de que ya dimos puntual noticia, fenecida después de tres años en las Cortes de Burgos de 1315. Sin embargo, no quedaron los prelados y obispos tan satisfechos de ella, que no se rehusasen á aprobarla y firmarla con todo empeño.

El mas numeroso partido no habia llenado todas las intenciones del estado eclesiástico, y así, reunido este, deseó proporcionarse nuevas ventajas. Consiguíólo en efecto, pues sus peticiones fueron oídas y favorablemente despachadas por la reina y demás tutores antes de disolverse las Cortes, bien que el cuaderno no se despachó ni firmó hasta el día de hoy 20 de julio del mismo año, hallándose ya el rey en Valladolid. Como los prelados estaban resentidos y celosos del poderío de los ricos-hombres y caballeros, las más de sus propuestas se dirigieron á cercenarlos. Así es que al tenor de ellas se les mandaba: que ningun derecho percibiesen de las iglesias y monasterios, de los que solian por razon de *yantares*, *posada*, *mulas* y *vasos*, reservándose el rey, para cuando saliese de la menor edad, proveer, como lo hizo, lo conveniente á su arreglo: que restituyesen los despojos hechos, con especialidad á los obispos de Palencia, Calahorra, Badajoz, Leon, y al monasterio de San Fagunt, y que de allí adelante, si los ricos-hombres pretendiesen tener algunos derechos sobre las iglesias ó sus bienes, demandasen justicia y no se entrasen en ellos de autoridad propia, ni menos por razon de las deudas de sus vasallos; y que de lo contrario, los merinos, jueces ordinarios y aun pesquisidores de la corte pasasen á desposeerlos. No se contentaron los prelados con abatir el orgullo de los poderosos: ocupó una gran parte de sus solicitudes el mirar por su propio aumento y felicidad.

Así pidieron y obtuvieron la confirmacion de todos sus antiguos privilegios y otras muchas exenciones, como que las justicias no entrasen en sus lugares y territorio sino para el cobro de las deudas de los judios: que en ellos no alzasen fortalezas los ricos-hombres antes de derribarse las hechas desde D. Alonso el *Bravo*: que no pagase un concejo los pechos reales ni fianzas del otro, aunque ambos perteneciesen al dominio de una iglesia misma; y que se restituyesen las casas y posesiones compradas de las dichas iglesias y monasterios, bien que sobre esto se oye-

se á las partes. Finalmente, como la referida hermandad no le era muy favorable, no pudieron desentenderse de ella los prelados, solicitando su revocacion en cuanto se opusiese á sus exenciones y libertades, lo cual les fué acordado en la última respuesta. Este documento, que proporciona la mas cabal idea del estado de nuestros eclesiásticos en aquel tiempo, fué en la mayor parte confirmado y aun ampliado por el mismo rey D. Alfonso, luego que salió de la tutela, en las Córtes de Valladolid, año de 1326.

Dia 21.

El ordenamiento de los prelados contra los judios en Zamora no parece tuvo todo el efecto deseado por parte de estos, pues vemos en uno de los cuadernos que se espidieron en las Córtes formadas en Búrgos para el arreglo de tutorías, y señaladamente en el dirigido al concejo de Pancorbo, algunos establecimientos diferentes de los que por aquel se prevenian. Uno de ellos es el que valiese el testimonio del judio de la misma suerte que el del cristiano en las causas civiles y de contratos, segun costumbre, y que se les guardasen sus privilegios aun en las criminales, segun el tiempo de D. Alfonso, salvo en los lugares donde hubiese fuero de matar al homicida, que debía cumplirse. Las leyes de la humanidad exigian verdaderamente que se les tratase como miembros de la república. Así vemos que en la concesion hecha á los eclesiásticos, de que los merinos no entrasen á juzgar en sus lugares privilegiados, se prevenia espresamente que pudiesen hacerlo para el reintegro de deudas de los judios; pues sin el abrigo de la jurisdiccion ordinaria, se consideraba difícil ó impracticable. Hállanse insertas en este cuaderno las ordenanzas de D. Alfonso y D. Sancho, relativas á los contratos y usuras de los judios, donde tambien se especifica: que los alcaldes las entrasen en posesion de los bienes de los cristianos y sus fiadores, para pago de deudas que legitimamente hubiesen contraido á su favor, y procediese, aunque para excusarse de dicho pago mostrasen bula ó decreto pontificio. A más de estas disposiciones acerca de los judios, se contienen en los mencionados cuadernos otras muchas que tratan sobre asuntos de pastos y cañadas, rentas reales, salinas y privilegios de los monteros y monederos, dere-

chos de los infanzones, hidalgos y caballeros y exenciones de las ciudades y concejos.

Entre ellas son dignas de notarse las que prevenian que no se enagenase la jurisdiccion real á los infantes ricos-hombres, y que solo la tuviesen los merinos mayores en Castilla, Leon y Galicia, y los adelantados en la frontera y en el reino de Murcia: que estos tampoco pudiesen imponer pena de muerte sin aprobacion y juicio de los merinos menores ó alcaldes de la villa, y segun su respectivo fuero, ni aquellos tomar bagajes en los pueblos de realengo, sin pagarlos primero: que el rey ni sus tutores tomasen vianda sin pagarla: que se guardasen los privilegios á los lugares que los tuviesen, acerca de no poder comprarse sus términos y posesiones, ó revocarse devolviendo el tanto: que asimismo se les restituyesen por los infantes y ricos-hombres las que contra derecho se les hubiesen tomado; y, por el contrario, los concejos no pudiesen ser desapoderados de los bienes y heredades que hubiesen comprado á las dueñas é hijos-dalgo. Con el referido cuderno que se dió á la villa de Pancorbo á continuacion de las famosas Córtes de hermandad, se halla otorgada y confirmada esta por lo respectivo á su concejo; y los más de los capítulos que abraza, tienen la particularidad de estar ordenados por peticiones sin respuestas. En uno de ellos se confirmaron tambien á Ledesma las aldeas de Pena y Villarino, Dar, Muza y Aldea de Avila.

En otro se decia, que así Ledesma, como Béjar, Montemayor, Miranda, Granada, Galisteo, Alba y Salvatierra, que en tiempo de D. Fernando, el conquistador de Sevilla, habian sido reales, volviesen á la corona del poder del infante D. Alfonso, hijo del infante D. Fernando, y de don Pedro, que se llamaba hijo de D. Sancho, y que ni á estos ni á otros infanzones, ni caballeros naturales ni extraños, pudiesen jamás enagenarse. Por último, fué solicitado este cuaderno en el dia de hoy 21 d. julio de 1315, fecho en Búrgos y sellado con el sello del rey y de los tutores.

Dia 22.

Cuanto mas grande es el derecho que ejerce el soberano sobre el honor y la vida del vasallo, tanto más debe interesar su atencion el uso y ejercicio de este au-

gusto derecho; y como el feliz desempeño depende en mucha parte de la eleccion de las personas destinadas á tan grave cargo, en medio de las turbulencias del reino, cuando las citadas Córtes de Búrgos de 1315, no podian omitir los procuradores y vocales un punto de tanta entidad y consideracion. Con efecto, no solo en el cuaderno de que hemos hecho ya memoria, sino tambien en otro otorgado en este día 22 de julio á la ciudad de Plasencia por los mismos tutores, se hace distinguido lugar el establecimiento de los alcaldes de córte, que variado se inserta en la Recopilacion. Preveníase, pues, que en la casa del rey se pusiesen alcaldes y escribanos de los reinos, los cuales fuesen hombres buenos, instruidos en los fueros, temerosos de Dios, del rey y de sus almas, que guardasen á cada uno su derecho, y no librasen carta contra fuero, lo que así jurasen ante él y sus tutores: eada uno despachase justamente los pleitos de su comarca, y que ningún presente ni don recibiesen, pena de ser arrojados de la córte como infames y perjuros, escluidos para siempre de toda dignidad y empleo, y pechar además el duplo de lo que tomasen. Siendo estos dos cuadernos como hijuelas de las referidas Córtes, no es extraño que se trasladasen en los más de sus artículos, bien que en algunos hay todavía notable alteracion ó diferencia. Del cotejo de ambos resulta la comprobacion del establecimiento que hemos espresado y de los que van á indicarse.

El sumo poderío de los eclesiásticos, y el abuso de las mercedes y privilegios que obtenian á su favor, motivó las disposiciones de que los prelados ni sus vicarios por ningún título se entrometiesen en jurisdiccion real, ni los seglares demandasen ni se sometiesen á la eclesiástica, pena de 100 mrs., ó en su defecto 30 dias de prision. Bajo la misma pena se estableció que los seglares no hiciesen escrituras de deudas ó contratos ante los vicarios ó notarios de sus iglesias, porque estos no debian hacer fé sino en la iglesia y entre los clérigos. Dispúsose además, que las posesiones de realengo que por donaciones ó compras hubiesen pasado á abadengo ó á las órdenes, tornasen á ser reales y al poder de sus primitivos dueños, y que no valiesen las mercedes hechas á los escribanos públicos en las iglesias catedrales, en perjuicio de la jurisdiccion ó señorío del rey, salvo en las notarías

concedidas por D. Sancho y D. Alfonso, con tal de que las sirviesen los privilegiados por sus personas, y solo para asuntos de clérigos, y de lo contrario procediesen los jueces reales contra ellos como escribanos falsos. Otras disposiciones se dirigian á prohibir la pesquisa cerrada, la comunicacion con los judíos, la estraccion de géneros del reino, y arreglar la recaudacion de pechos y rentas reales y los derechos de los ganados trashuman-tes. El cuaderno concedido al concejo de Plasencia se conservaba, y acaso todavía, original en esta ciudad, fe-cho en Búrgos, refrendado de Alfonso Perez, y colgados los sellos de cera del rey y sus tutores.

Dia 23.

En apoyo de lo que ya hemos insinuado acerca del poder de los eclesiásticos y abusos de sus privilegios y mercedes, vamos á referir una sentencia dada por Alfonso X, en el año 1317, contra el obispo y cabildo de la iglesia de Coria, en razon del derecho de montazgo indebidamente exigido al concejo de Cáceres. La carta en que se inserta, arroja de sí una exacta noticia del modo de enjuiciar de casi cinco siglos á esta parte, además de otras muy singulares que comprende. Una de ellas es, que sin embargo de hallarse todavía el rey bajo la tutela de sus tíos los infantes, no se hace mencion alguna de estos, y solo se espresa haber perdido el juicio y decretándose por él y la reina doña María, su abuela y tutora. Es tambien de advertir, que ni uno ni otro lo hicieron personalmente, sino Diego Gutierrez y Pedro Rendol de Leon, que se titulaba alcalde del rey, en su nombre, segun aparece de sus firmas y libramiento de la dicha carta, que fué espedida en Valladolid en el dia de hoy 23 de julio del citado año. Hácese relacion en el contesto de la sentencia de todo lo ocurrido en el pleito y trámites de él, que, aunque en la sustancia poco diferentes, tienen otra sencillez que los de nuestros dias, como va á verse. Pedro Dominguez y Garcia Perez, procuradores del concejo de Cáceres, se presentaron ante los dichos rey y reina, refiriendo como, segun el fuero de poblacion dado por D. Alfonso IX, rey de Leon, y confirmado por sus sucesores, se les habia concedido el montazgo de todas las cabañas de los ganados de fuera, para que entrasen en su

término, y mandado que ningun otro pudiese percibir este derecho; pero que, no obstante este fuero, el obispo y cabildo de Coria tomaban y percibian el montazgo dentro de Cáceres y sus términos. Respondieron á la demanda, en nombre de los mencionados obispos y cabildo, Gonzalo Gonzalez, arcediano de Galisteo, y Anton Garcia, clérigo, esponiendo que tenian varios privilegios reales para poder tomarlo en cada uno de los lugares del obispado. Replicaron los personeros del concejo que era contra su fuero, é inmediatamente se les mandó presentarlo, como á los del cabildo sus privilegios. Por el referido fuero de D. Alonso resultaba ser cierto el derecho concedido al concejo, de que pudiesen tomar de cualquier cabaña que sin su permiso entrase en sus términos, siendo de vacas, dos de ellas; de la cabaña de las ovejas, diez carneros, y de los puercos, cincuenta, cada ocho dias que dentro de ellos permaneciese, escluyendo espresamente del espresado montazgo á toda otra persona que no fuese los diputados del concejo. Por parte del cabildo se presentó un privilegio de D. Sancho IV, en que, con referencia á otros de varios reyes, se concedía al obispo de Coria D. Alfonso y su cabildo, que tomase montazgo en los lugares del obispado; y tambien se presentó el traslado de un compromiso entre los espresados cabildo y concejo, en que este prometia no ir contra los privilegios ni costumbres de aquella iglesia, pena de 5,000 mrs. Objetaron los procuradores de Cáceres de nulo y atentado contra su fuero, y que, como tal, se rompiese; y esponiendo además que los privilegios del cabildo eran generales y no debian estenderse á quebrantar el suyo, que era especial y mucho mas antiguo.

A consecuencia de esto, el arcediano procurador del cabildo fué interrogado de cómo se osó tomar este montazgo contra fuero, y él dijo: que solo se tomaba en Monte Mayor, en la Abadía y en Galisteo, antes que entrasen los ganados en el término de Cáceres: que en este solo se tenian guardas para ver los dichos ganados, y albales que llevaban sus pastores de lo que habian pagado, y que encontrando mas ganados de lo que resultaba por los albales, se exigía lo respectivo al esceso.

A esto replicaron tambien los del concejo, que era uso muy moderno, introducido en grande desafuero suyo. Concluso el juicio en esta forma, fué fallado: que de allí

adelante el obispo, ni el cabildo de la iglesia de Coria, ni otro ninguno dentro de los términos de Cáceres, cobrase montazgo alguno, ni pusiese los guardas que acostumbraba para que lo tomasen; y al tenor de esta sentencia se mandó librar carta firmada de los ya mencionados, y refrendada de Fernan Martinez, por mandado de dicho alcalde del rey. Hállase escrita esta sentencia en pergamino de cuero, y pendiente de un cordón de seda un sello de plomo, que de la una parte tiene un castillo con unas letras al rededor que dicen: *Sig. Alphonsi, illustris regis Castellae et Legionis*; y de la otra un león rapante con igual letrero.

Dia 24.

Muerte del príncipe D. Carlos de Austria.

Hallábase en Madrid el rey Felipe II con su esposa la reina doña Isabel de la Paz y la Serma. princesa doña María. El joven príncipe D. Carlos, hijo del mismo monarca y de su primera mujer doña María de Portugal, vivía al lado de SS. MM. S. A., desde la caída que dió bajando una escalera en el palacio de Alcalá de Henares, quedó estremadamente quebrantado de salud y débil del cerebro, motivando este incidente el padecer muchas distracciones, las operaciones del espíritu vital divididas, la potencia intelectual receptible de varias impresiones, y por consiguiente la voluntad menos ajustada á la razón. Esto, y su natural poco corregido, pues en la ausencia de sus padres, los príncipes de Bohemia, á cuyo cargo quedó confiado el gobierno de estos reinos y la tutela del príncipe, acudieron más á la conservación de su salud que á la educación que con arreglo á su elevado rango correspondía.

Cuando Felipe II regresó á España, fué muy condescendiente con su hijo Carlos, atendiendo á su corta edad y á sus padecimientos físicos, aplazando para mas adelante el corregir lo que por entonces aparecía de poca importancia. Sin embargo, luego que creció el príncipe, eran ya lamentables tales faltas, y, lo que antes era fácil enmendar, luego fué difícil atajar, ó al menos sin dar una campanada que vibró en todo el reino.

No sin grande arrepentimiento conoció Felipe II cuán funesta había sido su apatía con respecto á la educación

de su hijo; no se ocultaba á su perspicacia cuál era el fruto que iba á producir aquel inculto terreno. El campo árido no presenta rosas, pero en cambio da espinas y abrojos.

La prudencia del padre era ya inferior á la inclinacion del hijo, el que siempre triunfaba de la correccion. Salia de noche recorriendo las calles y plazas de la córte, testigo de sus desórdenes; despreciando el decoro que debia á su persona, empleaba sus manos en maltratar á la servidumbre que le rodeaba. No respetaba clase ni dignidad, y si no se le atrevió á su augusto padre, fué porque aún conocia quién era Felipe II, si prescindia del carácter paternal. Cierta eclesiástico del linaje de Cisneros, capellan de honor, muy adicto al príncipe y tal vez su mentor, fué desterrado de la córte por disposicion del cardenal Espinosa: este estrañamiento el príncipe lo sintió en extremo, y refieren los cronistas que un dia, cuando el prelado entraba en la ante-cámara del rey, salió el príncipe Carlos de su cuarto, y faltándole de una manera indecorosa, le cogió del roquete con una mano, elevando un puñal en la otra, diciéndole: «Curilla, vos os atreveis á mí no dejando venir á servirme á Cisneros; por vida de mi padre que os tengo de matar.» Este procedimiento, tan indigno de un príncipe español, tuvo efecto en un hijo del católico Felipe II, no sin grande pesar de este monarca y de la virtuosa Isabel de Valois, que aunque el príncipe no habia salido de su vientre, le era deudor de su afecto, el mas cordial que puede dispensar una madre tierna y cariñosa. Empero, por otra parte, séanos permitido disculpar en algun tanto á un príncipe cuyas acciones parece miraban á la parte lesa de las potencias interiores, si bien algun tanto tambien á un natural poco sujeto.

El jóven Carlos trató secretamente con los descontentos de Flandes y fraguó su viaje á aquellos Estados.

Dice el historiador Lorenzo, en el *Epítome de D. Felipe el Prudente* (fól. 163); el P. Juan de Mariana, en el sumario de su *Historia* (año 68), y el doctor Salazar de Mendoza, en el *Origen de las dignidades de Castilla* (lib. 4.º), que fué invitado además por el emperador de Alemania, que le ofrecia la mano de su hija la infanta doña Ana. Felipe II, luego que tuvo la noticia de esta oferta, envió al duque de Alba con numerosas fuerzas, para someter á aquellos países á la debida subordinacion

y evitar el proyecto de su hijo. Felipe II lo hubiera antes conseguido todo, si no hubiese distraído sus fuerzas á otras expediciones, cuales fueron las que tuvo que disponer contra los moriscos de Granada, contra el Turco, Portugal y la Inglaterra, en favor de la liga católica, que se oponía en Francia al rey Enrique IV y al partido de los calvinistas.

El príncipe llevó muy á mal la expedición del duque de Alba, mostrando su cólera al tiempo de despedirse este noble y fiel caudillo, para cumplir las órdenes de su soberano. La falta de recursos era un obstáculo suficiente para que el jóven Carlos llevase á efecto sus pensamientos; por lo que escribió á varios grandes y títulos, pidiéndoles intereses para subvenir á un grave apuro que tenia, reservándose otra aclaración.

A la alta aristocracia no se le ocultaba tampoco el genial indómito del príncipe, por lo que con la debida política le contestaron ofreciéndole sus fortunas, siempre que no cediese con menoscabo del rey su padre. Al punto avisó también la nobleza á Felipe II, rogándole examinase la petición y á qué fin se dirigía. El rey meditó con madurez la resolución que habia de tomar, y además le consultó con personas capaces de emitir un dictámen razonado: dió cuenta á los consejos supremos, y mientras examinaban la consulta, partió con la familia real al sitio de San Lorenzo.

Entre tanto llegó á Madrid Garci Alvarez Ossorio, guardajoyas del príncipe, con 150,000 escudos, de los 600,000 que le habia mandado buscar, con cuya suma acordó acelerar su viaje, mandando al correo mayor le diese ocho caballos de posta, intentando su salida por una de las puertas del alcázar, que caía donde ahora la denominada del *Príncipe*, cuyo nombre opinan que conserva por haber sido la designada para la fuga de S. A.

Felipe II recibió sigiloso aviso del proyecto de su hijo, y como hemos dicho ya en otra ocasión, formó tribunal en su corazón angustiado: él era el juez; su hijo, el reo; el amor paternal, el defensor, y fiscal, el sosiego de sus reinos. Felipe, como padre, miraba un hijo, y como rey, un pueblo; por lo que se decidió á tomar una medida enérgica.

Felipe II se trasladó á Madrid, donde Carlos estaba; mandó llamar con secreto al duque de Feria, capitán de

su guardia, para que se presentase con esta en el régio alcázar, é igualmente á los individuos del consejo de Estado y de la Guerra. A las once de la noche se cerraron las puertas del antiguo alcázar. El príncipe habitaba el piso bajo, y por motivo á sus dolencias se habia recogido bastante temprano. Eran las once y media cuando Felipe II, acompañado de Ruy Gomez de Silva, sumiller de corps; de Antonio de Toledo, su caballero mayor; del duque de Feria, y de D. Diego de Acuña, su gentil-hombre de cámara, pasó al cuarto del príncipe Carlos (1), donde halló á D. Francisco Gomez de Sandoval, conde de Lerma, gentil-hombre de cámara con destino á S. A.; á D. Fadrique Henriquez, mayordomo del mismo, y á don Rodrigo de Mendoza. Luego que estos personajes vieron al rey, se acercaron á la cama del príncipe, el cual, notando allí reunido el consejo, preguntó con mucho sobresalto el motivo de aquella visita á la media noche: entonces, llegando el duque de Feria, tiró del cortinaje de la cama del príncipe: este se incorporó, y viendo á su padre, se sobrecogió de tal modo, que comenzó á dar voces diciendo: *¿Qué es esto? ¿quiere matarme Vuestra Magestad?* A lo que el rey contestó con dulzura: *«No os quiero matar, sino poner orden en vuestra vida: aquietáos.»* Felipe II tomó la espada que el príncipe tenia á su cabecera, la que entregó al duque, diciendo: *«Tendreis cuenta en la guarda del príncipe.»* Metió su real mano debajo de las almohadas, y halló una bolsa de cuero, y dentro de ella algunos escudos y unas llaves doradas. Mandó al prior don Antonio de Toledo tomase un cofrecito de acero embutido que tenia allí S. A. R. Preguntó el príncipe para qué lo llevaban, á lo que contestó el rey, que convenia así, y que le seria devuelto en sacando los papeles que en él y en otro escritorio habia.

Salió Felipe II á la antecámara, donde hacian la guardia los monteros, y díjoles: *¿Hay más que vosotros en palacio?* Respondió Juan Sanchez de Angulo: *«Más hay en servicio de la reina nuestra señora y de la princesa de Portugal. Le mandó que los llamase, y hecho esto, entró en un aposento mas interior, que era en la torre á*

(1) Cerca de la misma puerta: acaso por esto tambien se denominó así.

atalaya que caia al Campo del Moro (por lo que aquel sitio se llama así hasta hoy), y abriendo los escritorios del príncipe los volvió á cerrar llevándose las llaves. Se dirigió á la antecámara y habió á los monteros, diciéndoles: *Guardareis en la guarda del príncipe el orden que os diere el duque de Feria en mi nombre, con aquella fidelidad que siempre lo habeis hecho; y aunque no tenéis costumbre de servir de día, hacedlo así, que yo tendré cuenta de haceros merced, y decidlo así á los demás compañeros.* Despues el rey se volvió á su régio aposento con los que le habian acompañado, excepto el duque de Feria que quedó custodiando al príncipe. Los caballeros que estaban con S. A. R. se retiraron luego, y el duque mandó poner su cama en la antecámara del príncipe, junto á la puerta, haciendo en el mismo lugar su guardia los monteros. Al siguiente dia el rey escribió al pontífice S. Pio V, al emperador y á la reina de Portugal, su suegra, y al rey de Francia, participándoles lo ocurrido, é igualmente á los grandes y á las ciudadales. Hay algunas cartas de las espresadas ciudades en contestacion á la del monarca; pero solo haremos mencion de la de Murcia, por ser mas notable y tener puesto el márgen de ella, del mismo puño de Felipe II, las siguientes palabras: *Esta carta está escrita cuerda y prudentemente.* Y la carta dice así:

S. C. R. M.

«Esta ciudad de Murcia recibió la carta de V. M. cerca del recogimiento de nuestro príncipe. Besa infinitamente los pies de V. M. por tan gran merced de darle esta particular cuenta, y tiene entera satisfaccion que las causas y razones que movieron á V. M. fueron tan graves y tan concernientes el bien público, que no se pudieron escusar de otra manera; porque habiendo V. M. gobernado estos reinos tan felizmente, sustentando en tanta paz á sus súbditos y en tan grande aumento de la religion, justo es que se entienda que en este caso, tan propio de V. M., fué el fundamento tan grave, que convino al servicio de Dios y al bien general de todos hacer esta nueva mudanza. Mas no puede esta ciudad dejar de tener dolor y sentimiento de que hayan sucedido causas tan bastantes, que hayan dado á V. M. este nuevo cuidado. Y juntamente se enternece mucho de tener un rey y señor tan justo y amoroso del bien universal de sus reinos, que le

antepuso y por él olvidó el amor tierno de su propio hijo. Gran razon hay para que con hecho tan señalado queden mas obligados los vasallos de V. M. á servir tan gran merced, y principalmente esta ciudad, que de obligacion y voluntad ha sido tan leal al servicio de V. M., lo ha de ser en todo lo que V. M. mandare, cuya C. R. M. guarde Nuestro Señor.»

Estas cartas las hizo estensivas á los supremos consejos. Mandó el rey terminantemente no le diesen el pésame ni hiciesen oficio por el príncipe, pues era su padre y sabia lo que á todos convenia. Pero aunque Felipe II procedió con la justificacion referida, como la causa principal se ignoraba, y nadie sabia lo cierto del caso, aterrorizó la resolucion á todos, dando que decir particularmente en los reinos extranjeros, que hablaron diferentemente de ella, inventando y añadiendo de una manera excesiva, motivado todo á la ignorancia del suceso.

Permaneció el príncipe arrestado diez dias, sirviéndole los de su cámara y mayordomos; pasado este tiempo, el duque de Feria cesó en la custodia de S. A. R., encargándose de ella Rui Gomez. Nombró el rey para el mismo efecto al conde de Lerma y seis gentiles-hombres de casa y boca, con ocho monteros de cámara. Tomáronles á todos juramento Rui Gomez y Martin de Velasco, del consejo y cámara, recibiendoles pleito homenaje ante Francisco del Hoyo, secretario de cámara, prometiendo guardar al príncipe con toda fidelidad, y que no permitirian la entrada á ninguno en el aposento de S. A. R. sin órden espresa del rey. Se acomodó esta guardia de caballeros y monteros en una pieza grande de la torre contigua al cuarto del príncipe. El conde de Lerma tenia su cama debajo de la de S. A. R., y de noche, para dormir, la ponía á sus pies. Hacian la guardia cada noche dos caballeros y dos monteros, repartiendo las horas de manera que siempre hubiese de vigilante un caballero y un montero. Estuvieron por el dia á cada puerta dos soldados de guardia, teniendo las llaves de todas las puertas los monteros.

Llevó el príncipe D. Carlos con mucha resignacion y sufrimiento esta disposicion de su padre, sin mostrarse nunca entristecido: ocupaba el tiempo en leer las crónicas de España y las de otros reinos, hablando con mucha amabilidad á todos. En el estío se dió con exceso al agua,

la que siempre habia de ser refrescada con nieve: la cama tambien la hacia regar con la misma agua: andaba descalzo, y las mas veces desnudo, durmiendo sin precaucion de los aires: su alimento consistia solo en dulces y frutas con exceso: no eran suficientes los de la servidumbre para evitar su falta de método, pues de todos se burlaba. Estos excesos y otros que serian consiguientes, fueron lo bastante para hacerle perder la salud, originándosele unas tercianas dobles, motivadas del frio que recibia al acostarse en tanta humedad, y unos vómitos acompañados de disenteria, efecto de la relajacion del estómago, que le causaron una espantosa postracion, de manera que el doctor Olivares, protomédico de cámara, tan luego como la visitó, pronosticó mal de la salud del príncipe, determinando aplicarle los mas prontos y eficaces remedios. Pero ya era inútil. La enfermedad superaba la medicina. Pidió el primer médico una reunion con los demás facultativos: estos eran los de cámara y los de mas nombradía en la córte: asistieron los ministros de Felipe II y los presidentes y decanos de sus consejos, los que oyendo el dictámen de la junta, quedaron en sesion para deliberar el modo de anunciar al rey el peligro del príncipe. El duque de Feria se presentó á S. M. haciéndole relacion de la enfermedad de S. A. R. El maestro Fr. Diego de Chaves y el preceptor del príncipe se acercaron á la cama del paciente; exhortándole á la conformidad cristiana; y S. A. R. mandó á su maestro Honorato Juan, electo obispo de Cartagena, se saliese á la ante-cámara, y que el Rmo. padre Chaves quedase con él, pues queria hacer confesion. En seguida ambos advirtieron á los ministros que rogasen al rey tuviese á bien dar la bendicion al príncipe.

La reina Isabel de Valois pidió á Felipe II dispusiese el que administrasen el viático á S. A. y que se acordasen rogativas por su salud; los médicos no fueron de la opinion de la reina, ni tampoco los ministros: los primeros, en razon á lo arriesgado que era el suministrarle el Santísimo Sacramento, por los frecuentes vómitos que padecia; y los segundos, por temor á las contiñas murmuraciones del pueblo acerca de la prision del príncipe, y á que desde que circuló la noticia de su enfermedad, un numeroso gentío se habia agolpado á las inmediaciones del alcázar, alarmado con el envenenamiento del príncipe, que ellos suponian. Una señora sexagenaria vivia

retirada en una casa junto á la obra del monasterio de Santa María de Angeles, llamada doña Leonor Mascareñas, natural de la villa de Dalmada (Portugal), hija de Fernan Martiuez de Almada y de doña Isabel Pineira, que habia sido dama de la reina María, esposa del rey D. Mauuel, la cual habia venido á España cuando se casó la princesa doña Isabel con el emperador D. Cárlos I, siendo despues aya de Felipe II, y sucesivamente del príncipe Cárlos, que uno y otro la tuvieron por madre y respetaban mucho: así, cuando el mencionado Felipe II la dió el título de aya del príncipe, le dijo: *Mi hijo queda sin madre; vos lo habeis de ser suya; tratádmelo como tal.* Cuando dicha señora supo la grave enfermedad que aquejaba á S. A., abandonó su morada, de la que no salia, y en una silla de manos se dirigió al alcázar, pasando al cuarto del rey á pedirle permiso para ver al príncipe. Felipe II otorgó á lo que doña Leonor pedia, y esta, entrando en la cámara del príncipe, lloró sobre su lecho; y como no la conociese, por lo fulminante de la calentura, y comenzase á mostrar síntomas alarmantes, pidió al cardenal Espinosa le aplicase la Extrema-Uncion. El rey consultó al confesor de S. A., y este opinó era inminente el peligro. Entonces el cardenal, acompañado de cuatro capellanes de honor, trajo el óleo desde la real parroquia de San Gil, ungiendo al príncipe. Despues el obispo de Pamplona le leyó la recomendacion del alma. El príncipe seguia agravándose cada vez más, y para sosegar al pueblo en sus infundados discursos, que cuando no se quieran calificar de malignas sospechas, se han quedado en la clase de ineras conjeturas, muy dificiles de aclarar, segun lo reservado del asunto y de sus verdaderas causas, se dió un manifiesto, en el que se decia que la enfermedad gravísima del príncipe dimanaba de la predisposicion que habia en su naturaleza de antemano, y al propio tiempo que se hacia saber al pueblo la reconciliacion que habia tenido con el rey su padre, y que se encargaba visitasen al Señor, que estaba espuesto en la real parroquia de San Gil y en el convento de San Felipe el Real: que igualmente visitasen los santos simulacros de Nuestra Señora de Atocha y de la Almudena, en cuyos templos se hacian rogativas privadas por la salud de S. A.

La real capilla de S. M. asistió en la iglesia del monasterio de San Gerónimo á visperas, completas, maitines

y laudes, siendo inmenso el gentío que acudió á esta en particular, y bastante crecido en los demás templos insinuados.

A las diez de la noche anunciaron las campanas del real convento de la Trinidad los solemnes maitines que con asistencia del ayuntamiento se cantaron por la salud de S. A. R. A la misma hora concurrió en rogativa la grandeza al convento de la Merced.

El rey Felipe II era padre del príncipe Carlos, y más por impulso natural que por ruego de otros, salió de su real cámara acompañado del duque de Feria, del príncipe Ruy Gomez de Silva y de D. Antonio de Toledo; pasó al cuarto del príncipe, y le salió á recibir el conde de Lerma. Los médicos de cámara fueron interrogados por el rey acerca de si cabría alguna esperanza de salvar la vida de su hijo. Estos contestaron que en lo humano no la habia. Entouces Felipe II quiso llegarse á la cama y dar el último abrazo á su hijo; pero el P. Fr. Diego de Chaves y el obispo electo de Cartagena hicieron presente al rey que el príncipe estaba muy bien dispuesto para morir como católico, y que la presencia de su padre podría tal vez inquietarle, y de hablar recibirian ambos mayor pena, y que esta entrevista aprovecharia poco á todos.

El príncipe tenia los ojos abiertos extraordinariamente (y sin embargo, carecía ya de la vista), fijos en el techo de su cama; colocada la cabeza sobre muchas almohadas, por la grande fatiga que le agitaba; cubierto de un sudor frio y copioso; totalmente desencajadas las facciones, oyéndose un quejido penetrante á la par que lastimero. Al lado del agonizante lecho estaba el obispo de Pamplona, el confesor de S. A. R., dos médicos y algunos gentileshombres.

Al llegar Felipe II, Ruy Gomez de Silva y D. Antonio de Toledo se pusieron delante, y por entre los hombros de ambos le echó la bendicion el rey, retirándose muy abatido. Doña Leonor Mascareñas levantó un poco la cabeza del príncipe con las almohadas para que el rey le viese.

Otorgó el príncipe su testamento ante Martin Gastello, su secretario. Ecomendó su alma y criados á S. M. para que les hiciese bien, suplicándole le perdonase y le diese su bendicion, mandando se repartiase la mayor parte de su recámara á iglesias y hospitales pobres: que su cuer-

po se llevase á San Juan de los Reyes de Toledo, por su devocion, donde se fundase un colegio, y en tanto que esto se hacia se depositase en el monasterio de religiosas de Santo Domingo de esta córte.

Antes de su muerte se despejó bastante, pidiendo él mismo recibir el Viático. Entoncés el obispo de Pamplona pasó á la parroquia de San Gil y le trajo á S. D. M. con mucho acompañamiento de bachas que llevaban pages y gentiles-hombres, grandes y jefes de palacio. Al lado del prelado administrante venia el nuncio de Su Santidad, ocupando la derecha del palio, y á la derecha el cardenal Espinosa.

El rey, la reina y SS. AA. salieron á acompañar al Santísimo Sacramento. El príncipe le recibió con mucho fervor y recogimiento, dando muestras de piedad y devocion, como asimismo de arrepentimiento de lo pasado. Con igual aparato volvió el Santísimo á la espresada parroquia á las diez y media de la noche, desde cuya hora el príncipe se exhortaba á sí mismo con actos de contrición. A las once comenzó á trastornarse algun tanto, anhelando por ver al rey su padre; pero los ministros no lo tuvieron por oportuno.

A las doce le sobrecogió un accidente mortal, continuando en agonía hasta la una de la madrugada. El venerable padre Fr. Alonso de Orozco, del órden de San Agustín, le asistía en aquellos últimos instantes, y en sus brazos espiró á la una y cuarto de la misma madrugada del dia 24 de julio de 1568, á la edad de 23 años y 16 días.

Los ayudas de cámara le colocaron en una buena postura, dejándolo en la cama; los monteros permanecieron haciéndole la guardia, y el duque de Feria poco despues les hizo entrega solemne del cadáver de S. A. R.

*Ceremonial para esponer el real cadáver del príncipe
Cárlos.*

A la mañana se quitaron las colgaduras de raso que habia en la cámara de S. A. R. A las ocho vinieron los capellanes de S. M., y revestido de pontifical el cardenal Espinosa, entonóse por los capellanes de coro un solemne responso junto á la cama del príncipe. Colocáronse cuatro altares, celebrándose misas hasta el medio dia. Por la tarde vino el príncipe Ruy Gomez con los médicos

de cámara, reconocieron á S. A., y certificó el secretario, Mateo Vazquez, que era cadáver. Llegó la noche y entraron en turno los monteros hasta la mañana en que volvió Ruy Gomez con el duque de Feria y los físicos, quienes reconocieron de nuevo el real cadáver y certificaron otra vez la certeza de su muerte. Entonces el conde de Lerma se presentó á Felipe II pidiéndole permiso para embalsamar al régio difunto. El rey lo otorgó, y los cirujanos operaron en el cuerpo de S. A., estrayéndole las entrañas y los ojos con los demás despojos, que encerraron en una caja de hierro, y que depositaron en la bóveda de la parroquia de San Gil, rellinando el cadáver de yerbas aromáticas con esencias y demás drogas, segun el método antiguo. Vistiéronle los ayudas de cámara á la usanza de aquella época, con capa corta bordada, chapines, guantes, espaldin y chambergo con pluma blanca. Colocáronle los gentiles-hombres sobre un bufete cubierto con paño de terciopelo carmesí y almohada de seda; basaron su real mano, retirándose despues todos, excepto los que le custodiaban.

Se adornó una sala con ricos tapices y alfombrado, con cinco altares, y un cadalso de brocado de seda con treinta blandones de plata alrededor, en cuyo sitio pusieron los gentiles-hombres el real cadáver, dentro de un ataúd de carmesí con galones de oro y cantoneras doradas, y encima un paño de glasé con las armas de la casa de Austria. Hacían la guardia los archeros, y en el escalon junto á la tumba estaban los monteros y mayordomos del rey con los gentiles-hombres, el conde de Lerma y el príncipe Ruy Gomez. A las cinco de la tarde entró la real capilla música con los jefes de palacio y los gentiles-hombres, colocándose en los bancos y faldistorios con los capellanes de honor y el cardenal Espinosa, revestido de pontifical, comenzando las visperas de difuntos, y despues los nocturnos y responso, que duraron hasta las nueve de la noche. Despues se presentó el ilustre D. Juan Idiaquer, presidente del supremo consejo de las Ordenes, con los caballeros de la militar de Santiago, poniendo encima del real cadáver el hábito de la misma.

Al siguiente dia muy de mañana comenzaron las misas privadas, viniendo el cabildo parroquial de San Gil con cruz alzada á entonar el responso: á las nueve, la real capilla, con igual solemnidad que en el dia anterior, cantó

la misa de *Requiem*, que celebró el cardenal. Concluido el oficio, se franqueó la entrada al público, interrumpiéndose á las dos de la tarde para dar lugar á que la comunidad de monjes de San Gerónimo del Buen Retiro cantase las vísperas á orquesta y el nocturno, continuando hasta las nueve de la noche, en que volvió á suspenderse hasta las once, para que las parroquias entonasen los responsos.

Al otro día continuó la entrada pública, interrumpiéndose únicamente cuando venían á hacer los oficios las comunidades religiosas que habia entonces en la corte, y mientras la capilla de señoras religiosas Franciscanas Descalzas Reales cantó la vigilia y misa. Por la tarde entró el venerable cabildo eclesiástico á entonar el último responsó, que ofició de pontifical el arzobispo de Otranto, del supremo consejo de Italia.

Entierro de S. A. R.

El día 29 á las cuatro de la tarde formaron las tropas española y tudisca, ocupando un inmenso gentío la carrera desde el alcázar al convento de Santo Domingo el Real. A las seis de la tarde salió de palacio el entierro, asistiendo los colegios, cofradías y sacramentales, las comunidades religiosas, el cabildo de señores curas y beneficiados, la real capilla, las clases de palacio y los jefes. Llevaban el ataúd de S. A. R. los gentiles-hombres de boca, y á su lado iban el duque del Infantado, el de Medina de Rioseco, el príncipe de Eboli, D. Antonio de Toledo, el condestable de Navarra, el marqués de Sarriá, el de Aguilar, el conde de Olivares, el de Chinchon, el de Lerma y el de Orgaz, con el virrey del Perú. Detrás seguían los capellanes de honor con capas pluviales, llevando las insignias pontificales, y revestido el obispo de Pamplona con mitra de color blanco. Despues, en clase de prelados asistentes, D. Juan Bautista Costanco, arzobispo de Rosano, nuncio de Su Santidad en la corte de Felipe II, con el cardenal Espinosa, el arzobispo de Otranto y el obispo de Segovia, D. Diego de Covarrubias; continuando el cortejo fúnebre los embajadores y los supremos consejos de Castilla, de Aragon, de la Inquisicion, de Italia, de Indias, de las Ordenes, de Hacienda, de Estado de Portugal, de Estado, de la Guerra, de Flandes y de Cruzada: delante de estos tribunales iba el ayuntamiento

y los alcaldes de casa y córte. Presidían los príncipes de Bohemia, hijos del emperador Maximiliano.

Con este órden, y con las debidas pausas, seguía el entierro de S. A. R., cantándose varios responsos durante la carrera, mientras que las campanas de la capital hacían sentir su clamor continuado.

Al llegar el cadáver del príncipe al monasterio, se cerraron las puertas, por ser tradicion que así sucedió cuando llegó á este réal convento el cadáver del rey D. Pedro el *Justiciero*. Entonces, el duque de Feria se acercó al pórtico, llamando con el puño de la espada de parte del rey, como patrono y soberano que era; y como no las abriesen, hizo pasar recado á la priora deña Beatriz de Pinedo para que las franquease, la cual pidió la órden del rey para ser allí sepultado el príncipe. Llegóse con ella Mateo Vazquez y la entregó á la prelada, la que mandó que fuese recibido el cadáver real con las solemnidades de costumbre. Presentóse el R. P. prior del convento de Santo Domingo de Atocha, y á su presencis, el duque de Feria llamó por tres veces á S. A. R., y como no contestase, dijo al prior: *«decidle á la señora de este convento que S. R. A. es difunto.»*

Entró el cortejo fúnebre en la iglesia, colocando á pocos pasos de la puerta segunda, en un bufete con paño de brocado, el féretro de S. A. R., y allí le entonaron un responso los religiosos del convento de Atocha, haciendo la ceremonia de reconocerle el prior, revestido con pluvial negro. Despues tomaron el ataúd régio los gentiles-hombres, llevándole hasta el pie del túmulo. El templo estaba enlutado con magnificas colgaduras guarnecidas de plata, formando pabellones sostenidos con pesadas borlas. Veíanse varios escudos con las armas de la casa de Austria, de Portugal, Italia y Flandes, atravesados con un lambeo azul, como en señal de que la muerte era de heredero primogénito. Luego que ingresó la pompa fúnebre, fué colocado el cadáver de S. A., descubierto, sobre la tumulacion, divisándosele por la elevacion únicamente el chambergo y la pluma, luciendo á su alrededor infinitas hachas plateadas, que, con las muchas cornucopias que en diferentes sitios habia, formaban una vista sorprendente y agradable.

Luego que ocuparon sus sitaliaes los príncipes de Bohemia y sus faldistorios, los grandes dignatarios de palacio

la grandeza, gentiles-hombres de cámara y de casa, y asimismo los mayordomos del rey y el cuerpo diplomático, presidido por el nuncio de Su Santidad, y los prelados con el cardenal en el presbiterio, dando la guardia los archeros de Borgoña, rodeando el túmulo los monteros y reyes de armas con hachas, y las damas de honor y dueñas, con otras señoras de la grandeza, colocadas en una tribuna portátil que se levantó en la capilla de los Barerras, y otras para los consejos y funcionarios del Estado en diferentes sitios de la iglesia, dió principio el oficio solemne, entonando con pausa los capellanes salmistas, que estaban en un coro tambien portátil, frente al de la capilla de música, el *Subvenite Sancti Dei*, á lo que siguió el *Invitatorio* á orquesta, alternando los sochantres con los salmos *Verba mea auribus* y las *Antifonas*, y los colegiales y la capilla de música con las lecciones y despues la misa de *Requiem*, que celebró de pontifical D. Gaspar de Quiroga, obispo de Cuena.

Luego bajó del presbiterio y leyó el *Non intres in iudicium cum servo tuo*, sentándose despues en un faldistorio con almohadones negros, y calada la mitra de color blanco, asistido de los demás ministros, y en los lados correspondientes, tambien sentados en otros faldistorios, revestidos de pontifical, el obispo de Pamplona y el de Segovia: cantó la capilla música el *Libera me Domine*, y despues cada uno de los tres prelados dijo un responso, tomando en seguida los ornamentos pontificales, al lado del Evangelio, el cardenal Espinosa, y lo mismo el nuncio de Su Santidad y el arzobispo de Otranto y el de Sevilla, alternando en los respuestas. Concluidos estos, los capellanes músicos entonaron la Antífona *In Paradisum deducant te Angeli*; tomando los gentiles-hombres el féretro de S. A. R., se entraron en el coro de las religiosas, que estaban de ceremonia con velas en las manos, cruz y ciriales, habiendo roto al efecto una parte de la pared de la iglesia para el ingreso en el mencionado coro. Otorgaron el depósito el M. R. P. Prior de Atocha, como prelado de las religiosas, y el R. P. confesor mayor de las mismas y la señora priora. Pusieron el cadáver sobre una mesa cubierta con un paño de damasco del coro, acercándose el duque de Feria, capitán de la guardia, con el estoque desnudo, haciendo las ceremonias de costumbre y entregando el cadáver de S. A. R. á los monteros: cerraron las cajas

los pizarreros, despues de quitarle las insignias los respectivos Capítulos. Hecho esto, las dos vicarias de coro entonaron el *Ego sum resurrectio et vita*, continuándole las otras religiosas, conforme al ritual dominicano, y entre tanto los monteros bajaron el féretro en que estaba depositado S. A. R. á la boveda, que bendijo el nuncio de Su Santidad, mientras que la capilla cantaba el *Benedictus*; y, concluido el responso, empezaron los cantores á rezar el salmo *De profundis*, mientras los maestros de obras tabicaban el panteon del príncipe. Desnudáronse los prelados y se despidió todo el cortejo fúnebre, quedándose las religiosas en sus asientos rezando el salmo *Miserere*.

Celebracion de honras por S. A. R.

La decoracion y magnificencia que el amor de Felipe II desplegó en las fúnebres exequias del príncipe su hijo, fué cosa admirable; escede á toda comparacion: no es posible que en estas cortas páginas podamos describir tantos adornos y alegorias, tantas colgaduras y tan bello gusto, tantos millares de antorchas, tanto lujo y esplendor. Baste decir, que fué preciso romper la bóveda del templo por la alzada del suntuoso catafalco que se construyó, cubriéndose desde la parte exterior con un elevadísimo dosel debajo de toldos: más de cien escudos de reinos y provincias decoraban las paredes del templo: históricas armaduras dejábanse ver en el catafalco y en diferentes sitios del templo, pertenecientes á las conquistas del emperador y á la batalla del *Salado*.

La reina Isabel y la princesa doña Juana, con los príncipes de Bohemia, hicieron los honores fúnebres al régio difunto. Siete prelados, revestidos de pontifical, presidieron el oficio; la gran capilla música de Felipe II entonó un bellissimo *Requiem*, de composicion sublime. Embajadores y grandes, títulos y tribunales, concurren á las reales exequias. El maestro de S. A. R., Honorato Juan, electo obispo de Cartagena, estaba encargado de pronunciar la oracion fúnebre. Empero Felipe II consultó al consejo, y sus ministros votaron en contra del discurso que presentó el célebre predicador, porque habia pensamientos exagerados y libertades oratorias: crevóse prudente el que se suprimiese el sermon de honras, y así se hizo, para evitar apreciaciones que tomian los magnates de aquel monarca, y que acaso hubieran comprometido al orador.

Los funerales continuaron por nueve días, á espensas del ayuntamiento, de la grandeza, tribunales, cabildo y comunidades religiosas, oficiando de pontifical diferentes prelados.

En 1573 mandó Felipe II hacer la exhumacion del príncipe su hijo y trasladarlo al panteon de infantes en el real monasterio de San Lorenzo del Escorial, verificándolo con régia pompa.

Dia 25.

Las glorias del Santo Apóstol cuya fiesta hoy se celebra, se hacen un distinguido lugar entre nuestros historiadores. El renombre de patron de las Españas, no sin muy justa causa ha llegado á obtenerlo, por los particulares favores con que ha señalado estas provincias.

La feliz invencion de su cuerpo estaba reservada para premio de la virtud de Alfonso el Casto, cuyo reinado, al año 838, alcanzó tan inesperada dicha.

La famosa batalla de Clavijo es el monumento mas grande de la singular predilección del santo para con los españoles; y la completa victoria que alcanzó en ella don Ramiro, en el año 845, con muerte de numerosos africanos, fué un efecto debido, más que al valor del robusto brazo militar, á aquella espada brillante y poderosa, que, manejada desde lo alto, esparcia el estrago y la confusion por medio de los escuadrones enemigos.

El célebre privilegio del voto de la iglesia compostelana se tiene por una prueba del reconocimiento y gratitud del monarca que recibió este beneficio.

El soldado español no pudo menos de proclamar á Santiago por su caudillo en las batallas, y todo el pueblo reunió inmediatamente sus voces para titularle patrono. Hasta los mismos extranjeros, celosos del decidido aprecio del santo á favor de la España, corrían en tropas á usurpar las gracias. Bien pronto fué la iglesia de Santiago teatro y objeto de los universales votos, rogalivas y peregrinaciones. Los príncipes y poderosos la enriquecieron á porfía; Alfonso el Magno la erigió suntuoso templo, y aun antes que este se consagrara, la dotó de muchas tierras y mercedes.

Entre ellas, es singular la donacion que en este mismo dia 25 de julio de 893 otorgó á su favor, agregándola á

Santa María de Arenoso, iglesia situada junto al río Tena, en la ribera del Miño, con la condición de que del producto de sus rentas, despues de la precisa manutención de los ministros eclesiásticos, se había de sustentar á los pobres y peregrinos que allí concurrían. Este privilegio está confirmado del rey, y confirmado á continuación por sus hijos García Ordoño, Fruela, Gonzalo y Bermudo, cuyos cuerpos fueron depositados en Astorga, en dos pequeños sepulcros inmediatos al de su padre.

Sepulcro de Santiago.

Herodes mandó decapitar á Santiago el año 42 despues de la venida de Cristo. Los judíos dejaron la cabeza y cuerpo del santo espuestos á la inclemencia para que fuese pasto de los perros. Los discípulos del mismo santo recogieron de noche su cuerpo y cabeza, retirándose con tan sagrados restos al puerto de *Jope*, donde hallaron una navicilla con la que atravesaron el Mediterráneo y el Estrecho, subiendo las costas del Océano, y avistando el cabo de *Finisterre*, desembarcaron en *Iria*, que despues se llamó *Villa Petroni*, hoy el *Padron*. Sacaron la cabeza y el cuerpo, poniéndolas en una heredad llamada *Liberum donum*, 8 millas distante de *Iria Flavia*. Encontraron allí una cueva ó gruta en que había diversas herramientas de canteros, y encima un ídolo grande que, segun el nombre del sitio *Liberum donum*, opinan sería de Baco. Aquellos instrumentos sirvieron á los discípulos para destruir el profano simulacro y para labrar unos arcos de las piedras que allí había, dejando con esto fabricada una bóveda en que pusieron el cuerpo y cabeza del Santo en un sepulcro. Así lo dice el Papa Leon III, en cuyo tiempo fué descubierto el cuerpo del Apóstol.

Con el cuerpo de Santiago trajeron una piedra que algunos autores la tenían por impura, entre ellos el historiador Morales, como igualmente un pilarcillo, sobre el que opina cortó el hacha la garganta del santo: esto solo está escrito en la historia compostelana. El ara ó vestigio mármoreo era lindísimo, con molduras alrededor de foliajes delicados, como escribe Alonso de Morales; pero lastimosamente picaron la inscripción que tenía. La piedra y columna se conservaban, y acaso todavía, en el monasterio de señoras religiosas Benitas de San Pelayo de Santiago.

Sepultado el cuerpo del Apóstol en aquella capilla subterránea, los discípulos empezaron á consagrar el sitio con cánticos é himnos. Allí permaneció por muchos años, hasta que, sucediéndose unas persecuciones á otras, ya de gentiles, ya de vándalos y suevos, que se enfurecieron por aquella parte, llegándose á borrar la noticia del sitio determinado donde el santo Apóstol tenia su sepultura, sin quedar otra idea, sino la de que estaba sepultado en una urna de mármol y debajo de unos arcos de piedra. De este modo, aquel sitio tan frecuentado llegó á ser una inculta selva.

Día 26.

Nació en Toro D. Juan II el día 24 de julio de 1405, para esplendor de España, y en este día 26 del mismo fué bautizado solemnemente. La muerte de su padre Enrique III, ocurrida dos años despues, facilitó su ascenso al trono en la tierna edad de cuatro años, cuya aclamación solemne con pregones y estandartes dió origen á la que en nuestros días se acostumbra. No se vieron en su menor edad aquellas turbulencias y continuas disensiones acaecidas en el tiempo de otras tutorías.

Es un rasgo inmortal para la historia el desprendimiento que hizo su tío D. Fernando, de la corona que los grandes y señores le ofrecían. Admitió la administración del reino como tutor juntamente con la reina doña Catalina, solo á fin de conservarlo con la debida tranquilidad para su sobrino. Brilló poderoso y prudente en su gobierno, igualmente que magnánimo al tiempo de cederlo. La frecuencia de los desafíos con que se abrasaba entonces el reino, y con especialidad la nobleza, no habia podido ser reprimida por las continuas leyes y establecimientos dirigidos á cortarla.

La mas leve queja era suficiente ocasion de un riepto y de que los hombres dispendiasen con profusion el alto precio de sus vidas. Un carácter en todos ramos tan héroeico como el de D. Fernando no podia mirar con indiferencia tan bárbaro abuso; y cuando la estragada política y costumbres de aquel tiempo no le permitiesen de una vez arrancarlo, logró por lo menos reprimirlo y contenerlo dentro de los mas estrechos limites. Asi aparece del ordenamiento que en el año 1409 promulgó como ley para

el arreglo de los desafíos. En él, despues de hacerse cargo de las anteriores disposiciones de D. Alonso X en las Córtes de Nájera y D. Alonso XI en las de Alcalá de Henares, relativas al asunto, las cuales no se observaban ó con varios pretestos se eludian, ordenó y previno que en adelante no pudiesen retarse sino en los casos y forma contenida en aquellas leyes, y que cualquiera que en adelante enviare ó llevara *empresa ó reqüesta* para matarse con otro ó reñir de suerte que pudiese seguirse muerte ó perdimiento de miembro, además de las penas impuestas por las mencionadas leyes, perdiese el retador por el mismo hecho todas las mercedes y tierras que tuviere, y saliese desterrado del reino, incurriendo en pena de muerte á la tercera transgresion; pero el noble que no tuviese tierras ó mercedes, se mantuviese preso por un año y despues cumpliese el mismo destierro; y el villano retador incurriese en la pública pena de 100 azotes y perdimiento de mercedes del retador que antes se le adjudicaban.

Esta prohibicion se estendió espresamente á los estranjeros, sin duda porque, como se infiere de su contesto, solian pedirse por jueces en los desafíos á otros reyes y príncipes estraños, obligándose ante ellos á cumplirlos bajo ciertas penas y juramentos. Hallábase el documento, y hoy todavía, en la biblioteca del Escorial, firmado de la reina y del infante, y su fecha solo anotada al márgen.

Pragmática del rey D. Enrique II.

Las revoluciones scaecidas en el reino con las guerras de los hermanos D. Pedro y D. Enrique, introdujeron tantos escesos ó irregularidades, que no era posible de una vez terminarlos; y las precipitadas resoluciones que cada dia se tomaban para el debido arreglo, exigian poco despues el que se modificasen ó absolutamente se revocaran. Con efecto, además de las variaciones dispuestas en las Córtes de Medina del Campo en 1370, de que ya hemos hecho mencion, vemos por una pragmática espedita en Alcalá de Henares por el mismo rey D. Enrique II en el dia de hoy 26 de julio del citado año, igual alteracion por lo respectivo á la baja de la moneda. Asignése por causal de esta providencia y de no haberse decretado antes la referida baja, el haber permanecido en España hasta aquel tiempo el duque Mosen Beltran y de-

más extranjeros que le acompañaban y habían servido al rey en la guerra contra su hermano; á los cuales sien to preciso pagar sus respectivos salarios y mercedes, hubiera sido sin duda más sensible para la corona ejecutarlo despues de bajar el valor de la moneda. Cesando, pues, este inconveniente con la ausencia de los franceses, se pasó á establecer que el real, que valia dos maravedises, no valiese en adelante más de uno, y el cruzado, que correspondia á un maravedí, no valiese más de dos cornados, dos m::: y dos mesjas, lo cual así se publicase á son de pregon.

Por la misma pragmática se estableció que, por cuanto el ordenamiento hecho en Toro y revocado en las espresadas Córtes de Medina del Campo, en razon de los comestibles, se hallaba ser útil al reino, su revocacion debia alzarse, puesto que despues de ella no podian tenerse á precios equitativos los dichos comestibles, ni se habia hallado mejora alguna. Ultimamente, noticioso el rey de que en muchas ciudades y lugares se habían hecho varios ordenamientos á fin de que no se sacasen á vender fuera de ellas los comestibles, lo cual acarreaaba infinito perjuicio al comun de los vasallos; mandando tambien se pregonasen y publicara, que sin embargo de los tales ordenamientos, fuese libre á todo ciudadano estraer y sacar los géneros para su venta por las provincias. El cumplimiento de esta pragmática fué particularmente encomendado á los alcaldes, merinos y oficiales de justicia; pero con todo eso, no alcanzó todo el efecto debido á su observancia, como veremos por documentos posteriores.

Voto de Madrid.

En este dia del año 1597, viéndose afligida nuestra coronada villa por los estragos de una epidemia cruel, hizo voto el ayuntamiento de celebrar todos los años la fiesta de Santa Ana con procesion general, concurriendo ambos cabildos.

Dia 27.

El lastimoso ejemplo de los continuos daños y calamidades que atraia al reino el tiempo de las tutorias de los monarcas, inspiró en el ánimo de los buenos patriotas la resolucion de que en la menor edad de D. Enri-

que III no se entregasen las riendas del gobierno á señalados tutores, sino que este cargo se depositase en el consejo, según hemos ya insinuado. En las Cortes de Madrid de 1391 logró esta resolución todo el solemne efecto que el rey y los vasallos deseaban. Por la relación que de ellas aparece, con fecha de este día, del canciller del sello, Juan Martínez, se reconoce la forma y solemnidad de este acto y las particulares providencias dirigidas al bien de la patria que allí se dieron.

El rey, á presencia de los infantes D. Ferrando, señor de Lara, duque de Peñafiel, etc., y D. Juan, duque de Valencia, juntamente con los de su consejo, arzobispos, obispos y maestros, condes, ricos-hombres, caballeros y procuradores, presentó un escrito con seis proposiciones, á cuyo tenor contestó Pedro Fernández de Villegas en nombre de todas las ciudades y lugares de los reinos, en la forma siguiente:

A la primera: que todos recibian á D. Enrique por su rey, como primogénito de D. Juan I.

A la segunda: que sus procuradores estaban dispuestos á hacerle todos los pleitos homenajes que como buenos vasallos debian.

A la tercera: que en orden á la validacion del consejo, contenia en la ordenanza á este fin estendida, la cual rogaban al rey firmase y sellase.

Aprobaron asimismo la cuarta, porque no se daba á un blanco de moneda el valor de un cornado.

Segun lo que se les pedia en la quinta, otorgaron al rey la alcabala del maravedí y tres meajas, del mismo modo que cuando contenia seis el maravedí, y además de la moneda real que se le debia dar por el principio de su reinado, le concedieron otras cinco monedas.

A la sesta y última, sobre lo que se debia hacer con los que no habian asistido á las Cortes, pidieron los procuradores que se les asignase plazo para que concurriesen con los debidos homenajes. Satisfechas así las propuestas, les otorgase y jurase guardar sus respectivos privilegios, franquicias y fueros: lo cual el rey hubo por bien y ejecutó.

A consecuencia de otra solicitud de los procuradores, se dispuso que los que negasen al rey la debida obediencia, se alzasen con alguna cosa, ó no viniesen á su llamamiento, perdiesen por el mismo hecho las mercedes y po-

sesiones que ellos ó sus antecesores hubiesen tenido de los reyes, y no teniendo las dichas mercedes ó donaciones, quedasen los bienes del traidor á disposicion del consejo.

Levantándose en estas Córtes el marqués de Santiago, pidió al rey, que por quanto su padre D. Juan habia hecho jurar y prometer en las de Guadalajara á los hijosdalgos, prelados, maestros, etc., muchos de los cuales estaban presentes, que recibieran por tutores del rey á los que dejase nombrados por su testamento, y mediante que este no parecia, si habia acordado no fiar el gobierno á los tutores, sino al consejo, los relevase del juramento y pleito homenaje que habian hecho, y que todavia cumplirian si á su solicitud llegase disposicion acerca de ello; y que el rey, con arreglo á esta solicitud, los dió por libres y quitos de él una, dos y tres veces en la forma acostumbrada. Finalmente, los procuradores de Zamora, segun de la citada relacion resulta, hicieron especial juramento y pidieron la confirmacion de varias mercedes que fueron otorgadas. Sin embargo de las disposiciones arregladas en estas Córtes, y del gobierno de Enrique III, sometido en ellas solamente al consejo que antes se habia nombrado, los abusos que introdujeron los poderosos, hicieron ver que este arreglo en nada mejoró á los tiempos de los tutores, ni produjo aquellas ventajas que se habia propuesto el patriótico celo de los buenos ciudadanos.

Dia 28.

Luego que Alfonso XI obtuvo por sí el absoluto gobierno de sus Estados, empezó á manifestar su innata propension á favor de los intereses de la Iglesia. No solo aprobó y confirmó aquel ordenamiento de sus tutores, hecho á continuacion de las Córtes de Búrgos, que poco há referimos, en el que á su nombre, y á instancia de los prelados, espidió despues de las de Valladolid en 27 de febrero de 1326, sino que aun en este dia 28 de julio del mismo año les otorgó otro tercer ordenamiento, reiterándoles las muestras de su beneficencia y especial predileccion.

La causa impulsiva, segun de su contesto aparece, fué una providencia dada á peticion de los vocales de las citadas Córtes de Valladolid, para que, conforme á lo dis-

puesto en la célebre hermandad de 1315, pasasen á la corona todas las posesiones que de ella se habian desprendido y trasladándose al abadengo. No bien satisfechos de esta determinacion los prelados, acudieron inmediatamente al rey, y juntos en Medina del Campo todos los obispos, abades, priores, cabildos y monasterios, por sí y con voz de sus procuradores y emisarios, le hicieron varias peticiones, al tenor de las cuales el monarca los fué colmando de prerrogativas y mercedes. En primer lugar, les quitó el servicio que pagaban por razon de los bienes de realengo que pasaron á sus manos, y confirmó los privilegios que tenian algunas iglesias y prelados para poder comprarlos. Concedió facultad á los clérigos para hacer compras, limitándola en conformidad de los ordenamientos de las Córtes de Nájera y Benavente y declaracion de su abuelo D. Sancho; y arreglándose á lo que prescribían los mismos ordenamientos, se denegó á los prelados que igualmente lo solicitaban. Declaró que en los lugares que fuesen sin controversia de los prelados, no se exigiese contribucion alguna, cuya gracia ellos pedian se estendiese á todas sus propiedades; que las posesiones reales que por donaciones, aniversarios ó fundaciones hubiesen hasta entonces pasado á las iglesias, quedasen aplicadas á la corona; y en cuanto á las mandas y demás que en adelante les fuesen concedidas, permaneciesen en ellas sus respectivas cargas.

Dió por válidas y conformes á derecho las permutas de posesiones reales con las iglesias, siempre que no apareciese en el cambio un manifiesto dolo. Por lo tocante á las iglesias no privilegiadas, dispuso se refundiese en la corona cuanto de ella se hubiese adjudicado hasta la fecha de este privilegio; cuyas disposiciones se estendieron tambien á los hospitales y cofradías. Revocó las cartas expedidas en contrario del mismo, dando por nulo lo que en virtud de ellas se hubiese obrado; y por lo respectivo al reintegro de costas que los prelados exigian, dispuso que las hechas fuera de la tasacion de Búrgos y los cohechos se les volviesen á estos de los bienes de los recaudadores. Igualmente previno que los monasterios, órdenes y demás bienes exentos de la jurisdiccion de los prelados ayudasen á soportar el servicio con que estos le contribuían. Prohibió que ningun infante, rico-hombre, infanzon ni caballero demandase cosa alguna á las iglesias en los lu-

gares y behetrías: y que en esta razon se librasen cartas y los prelados diesen sus sentencias contra ellos hasta recuperar lo que por este título hubiesen percibido, salvas las contribuciones que los clérigos hacian á los señores, segun fuero. Acordó dar cartas para que los merinos recogiesen las cuotas que los clérigos rehusasen pagar del espresado servicio, y los prelados por sus sentencias y ejecuciones no pudiesen poner en cobro.

Por último, confirmó el ordenamiento de Valladolid: declaró que lo espuesto y acordado lo hacia con consejo de los hombres buenos, y todo bajo los mas solemnes juramentos se obligó á cumplirlo. Dióse particular traslado de este privilegio al obispo de Búrgos en dicho dia, firmado por el rey y su mujer la reina doña Constanza, y confirmado por el infante D. Felipe, su mayordomo, adelantado y portiguero mayor de tierra de Santiago; por el hijo del infante D. Manuel, tambien adelantado mayor en la frontera y reino de Murcia; y por los arzobispos y obispos, maestros de las órdenes, notarios y merinos mayores y otras personas de igual distincion.

Dia 29.

El rey D. Alfonso VIII, valeroso en sus conquistas, como prudente en su gobierno, en la crítica situacion en que halló sus Estados, señaló el dia de hoy, 29 de julio de 1187, con la donacion hecha al abad de Santander, de la que entonces se llamaba villa de San Emeterio, á quien concedió fuero y privilegios. Resalta la excesiva benevolencia del monarca á favor del abad en las singulares prerogativas con que le distinguió, y las disposiciones forales de esta carta hacen ver, entre las oscuras costumbres de aquella época, el esplendor de la justicia característica del trono español. Por ejemplo: acerca del deudor, se prevenia en este fuero que, reconocida la deuda, no pudiendo pagar, se entregase prenda equivalente, sin que en el juicio pudiesen percibir derechos ó salarios el merino ni alguaciles, á no ser que alguno despues de su muerte les hubiese confiado la prosecucion del crédito. Concediéndose los bienes del ladron ó traider conocido, al arbitrio del abad, se espresaba que este, ante todas las cosas, pagase los hurtos.

Por lo respectivo al juicio sobre casa ó heredad, se

mandaba que diesen fiadores ambas partes hasta 60 sueldos, los mismos que había de pechar al abad el que quedase convicto. Todas las penas insertas en los estatutos criminales se adjudicaban al mismo abad, á quien se le concedió un dominio absoluto en la villa, con cuantos derechos le acompañaban á este. El debía poner merino, con tal que fuese vecino y del concejo; todas las casas de la villa debían contribuirle, como su señor, con un sueldo cada año, y su recolección había de ser quince días después de Navidad, y en tal forma, que de aquel que no pagase podría recoger el duplo en prenda, la que, pregonada un mes después, sería suya, no recobrándola el deudor. Los vecinos, por su parte, no tuvieron menores mercedes; pues, como dijimos en otra ocasión, se les concedió el territorio de tres leguas para que rompieran, cultivasen y plantasen, quedando por herencia, aun cuando se fuesen á habitar á otro pueblo.

Asimismo se les eximió de pagar portazgo, no solo de todo comercio terrestre, cuya libertad se les franqueaba, sino de cuanto por mar introdujesen ó exportasen, prohibiendo al extranjero la venta de paños que entrasen en su puerto, con respecto á los no vecinos, bajo la pena de 100 sueldos. Ni fué menos apreciable la exención de que no asistiesen á la guerra sino en ocasión en que el rey estuviese sitiado.

El inescusable respeto debido á la hospitalidad de las gentes dictó al monarca la disposición contenida en este fuero, de que ningún vecino fuese osado á tocar ni extraer la menor cosa de los géneros ó mercaderías que alguna nave, ó rota ó zozobrando, arrojase á su puerto. Por último, se impuso la pena de 1,000 libras áureas y doble resarcimiento de perjuicios al contraventor de este privilegio, que el mencionado rey con los solos dictados de Castilla y Toledo espidió en Búrgos, juntamente con su mujer doña Leonor. Firmóle de su puño, y fué confirmado por el arzobispo de Toledo, muchos obispos, condes y principales señores: sellóle con su sello, y lo refrendó su cauciller Gutierre Rodriguez.

Dia 30.

Si el gobierno de los tutores era origen de los mayores daños y calamidades de la España, el consejo formado

para su administracion en la menor edad de Enrique III no fué menos gravoso ni menos inductivo de revoluciones y desgracias. Aquel espíritu patriótico, que dijimos haber animado tan inesperada revolucion, degeneró bien pronto en una verdadera oligarquia que la avaricia de los magnates introdujo, con total abuso y casi esterminio de los derechos del soberano. Este infeliz monarca probó los efectos de una dominacion tan desarreglada y perniciosa, viéndose precisado á mendigar alguna vez los auxilios indispensables para su propia subsistencia. La carta remitida al concejo de Búrgos, desde La Granja, en otro igual dia 30 de julio de 1406, es una prueba harto sensible de que, no obstante sus repetidos esfuerzos, aún duraba hácia los fines de su reinado tan monstruosa constitucion. En ella manifestaba á la ciudad, cómo hacia tres años que, en consideracion á los graves perjuicios y exacciones que habian sufrido los reinos en el tiempo de su tutoria, estaba sin cobrar aquellas monedas ó pechos reales con que cada año debian contribuir para la precisa conservacion de la corona: que tampoco habia exigido, en catorce que llevaba de reinado, la moneda *forera* que los pueblos estaban obligados á tributarle, en reconocimiento del señorío real, cada siete años, y que puntualmente habia sido otorgada á sus antecesores. Hacia ver la necesidad en que se hallaba de armar cierta *flota* para la defensa del reino, y de enviar algunas tropas á la frontera de los moros de Andalucía para contener las irrupciones que ocasionaban, contra las pactadas treguas, y sosegar los disturbios suscitados hácia aquella parte. Y supuesto que para el pago de la dicha moneda *forera* habia espedido carta, cuyo cumplimiento rehusó por su parte Búrgos, enviándole procuradores que le mostrasen sus privilegios, pedía nuevamente á aquella ciudad que, á fin de subvenir á las referidas urgencias, le sirviese con 30 *lanzas* por 2 meses á razon de 15 mrs. cada dia.

Esta equitativa pretension no dejó, sin embargo, de sostenerla con firmeza y autoridad, conminando á Búrgos con la pena de 1,000 mrs., si dentro de 8 dias de mostrada la carta no ponía en poder de Rui Fernandez de Peñafosa, ó su teniente, el importe de los sueldos de las mencionadas *lanzas*. Mas la débil salud de este gran príncipe, justamente colmado de elogios por los historiadores, atajó con la muerte los rápidos progresos de su acertado go-

bierno, cuyas providencias, ya suaves, ya vigerosas, hubieran seguramente conseguido el arreglo de la monarquía y la felicidad de los vasallos.

Dia 31.

La desolacion que habian ocasionado las irrupciones de los bárbaros en la santa iglesia de Pamplona, despojándola de todas sus posesiones y derechos, movió en el clemente ánimo del rey D. Sancho el deseo de restablecerla y consolidarla. No influyeron poco á tan piadosa resolucion los continuos estímulos de su maestro D. Sancho, obispo á la sazón de ella y varon muy piadoso, segun se le nombra. Hecha, pues, una diligente pesquisa sobre los títulos de pertenencia, y tomada voz de los alicinos y personas instruidas del reino, se le restituyó y puso en posesion de todo cuanto se hallaba despojada, adjudicándosele en primer lugar la misma villa de Pamplona, libre de toda carga ó servicio real. La fecha del privilegio espedido en esta razon, que es la era de 1015, ó año de Cristo 977, manifiesta la equivocacion de los historiadores, que hasta el año de 1000 no fijan el reinado de D. Sancho el Mayor. Descúbrese tambien que en este tiempo habian llegado á unírsele los reinos de Navarra, Aragon, Leon y Castilla, pues al principio del privilegio se titula rey de pampilonenses, aragoneses ó leoneses, y luego al fin añade que reinaba en Pamplona, en Aragon y en toda Castilla, y lo mismo se deduce de los títulos insertos en otro privilegio, por el que la hizo donacion en el propio año del monasterio de Santa Gema. Que ésta rey D. Sancho fuese el Mayor, se colige no solo de que fué el único que reunió las mencionadas coronas, sino tambien de que allí hace espresa mencion de los hijos Garcia y Ramiro, con cuyo consentimiento y autoridad espidió el privilegio, y que despues le sucedieron en los reinos de Navarra y Aragon. Pero lo que más fortalece esta conjetura, son dos documentos en que, confirmandose la donacion y privilegio mencionado, se dice espresamente haber sido espedido por D. Sancho el Mayor. El primero se ve otorgado en el mes de noviembre del año 1049, á favor del obispo D. Pedro, por D. Sancho, rey de Aragon y Pamplona, y su hijo D. Pedro, rey de Sobrarbe y Ribagorza, asignado tambien de los reyes Al-

fonso y García, con adjudicación de la villa de Arpe y las iglesias de Ciur y Arcelia, agregada á las antiguas mercedes. El otro documento es una bula espedita por el papa Urbano II, en este día 31 de julio del año 1097, confirmando al obispo de Pamplona todas las donaciones hechas por los príncipes á su iglesia, y señaladamente las abadías de San Salvador de Leire y Santa María de Irache, y todas aquellas que con particular benevolencia le habian sido adjudicadas por D. Sancho el *Mayor*, despues de la pesquisa referida.

Es muy digno de notarse en esta bula, que sin embargo de confesar por todo su contesto que el establecimiento de la iglesia de Pamplona era solo un efecto debido á la libertad de los monarcas, se mandase no obstante que por ningun titulo se admitiese en ella yugo de dominacion secular alguno, ni estos pudieran ejercer la menor jurisdiccion, en lo cual se intentaba escluir el justísimo derecho de real patronato.

Iglesia de San Ignacio.

En este día del año 1774 celebró su primera funcion religiosa á San Ignacio de Loyola su congregacion de naturales de las provincias Vascongadas, que antes se hallaba establecida en el convento de San Felipe el Real. Pero en el reinado de Carlos III, habiéndose dado el decreto de espulsion en los dominios de España de la Compañía de Jesus, esta iglesia, que pertenecia al colegio de ingleses que habia tambien en la calle del *Príncipe*, bajo la direccion de los Padres Jesuitas, quedó sin uso, y entonces la compraron los navarros á las temporalidades, abriéndola al culto público en 26 de diciembre de 1773.

Antigua iglesia del Noviciado.

Tambien en este día del año 1605 se bendijo la iglesia del Noviciado de la Compañía de Jesus, en esta córte, fundada por la ilustrísima señora doña Ana Félix de Guzman, marquesa de Camarasa, en el palacio que fué de los duques de Castillon, y en donde es tradicion que residia el jóven San Luis Gonzaga cuando vino desde Mántua con su padre á nuestra coronada villa. La esclarecida fundadora dotó esta casa con 3,000 ducados de renta anual,

para que se formasen allí los aspirantes á llevar la luz del Evangelio á las Indias y al Japon, alistados bajo las banderas de Loyola. Este templo existió hasta hace pocos años en la calle Ancha de San Bernardo. Su fachada era de un gusto regular, con bajos relieves encima de los arcos colaterales del pórtico alusivos á la historia de San Ignacio.

La planta de la iglesia consistia en una cruz latina; su alzado y su cúpula tenían buena proporcion, y lucia mucho, porque no habia coro que la asombrara sobre la entrada; pero el órden compuesto de que estaba adornada era liceucioso, y en su estilo se asemejaba á la de San Isidro: se cree que la delineó Francisco Bautista. El retablo mayor representaba el anfiteatro del mártir San Ignacio; era de ébano negro, y figuraba una selva de columnitas con varios leones en la parte inferior y en el zócalo: el pensamiento era ridiculo y mezquino en la ejecucion, que tambien se puso en práctica en varios retablos de la misma iglesia y en las capillas del presbiterio.

El cuadro principal del altar mayor era una gran pintura de Simon de Leon Leal, que representaba á San Ignacio en el camino de Roma cuando la aparicion del Nazareno cargado con la cruz. Era tambien notables cuatro ángeles que habia en el retablo mencionado, hechos por el artista Manuel Gutierrez. Era asimismo de don Francisco Gutierrez la imágen del Salvador, que habia en un altar, abrazado con la cruz; y la Dolorosa fué ejecutada por el escultor D. Luis Salvador.

Habia tambien un altar de mármoles y bronces en el crucero al lado del Evangelio, que se labró en Roma y fué de los primeros modelos que se vieron en aquel siglo, obra verdaderamente grande y magnífica. Consistia en cuatro columnas de mármol verde sobre el basamento, con sus capiteles de órden compuesto. En medio contenia un bajo relieve, cuyas figuras aparecian del tamaño natural, representando á San Francisco de Regis en un trono de nubes sostenido de ángeles-mancebos, á que tambien acompañaban otros ángeles-niños y cabezas de serafines. Sobre la cornisa habia puestos otros ángeles, y toda la obra era de lo mas suntuoso que habia en Madrid. La escultura del bajo relieve la labró el célebre Camilo Ruseoni, profesor acreditadísimo de la escuela romana; y el santo, que aparecia difunto, figura tambien del tamaño

natural (1), colocado en la urna que formaba la mesa del altar: era ejecutada por Cornachini, encargada por el rey Felipe V, quien costó este bello retablo, á solicitud de su confesor el P. Duchergton, de la Compañía de Jesus. Los ángeles sobre la cornisa eran de Gambetti.

Poseía esta casa muy buenos cuadros de Mr. Ovas, pintor de cámara del mencionado Felipe V. Otros de Francisco Rizi y de Santiago Anniconi.

Los frescos de la cúpula y bóveda eran de Leal; la pintura del rey Carlos II cuando niño, en los brazos de su madre la reina, la hizo un discípulo aventajado de la escuela de Carreño. El precioso apostolado de la sacristía, que consistía en excelentes esculturas, era tomado de los modelos inventados por Carlos Marati. Los cuadros de la vida de Cristo estaban firmados por Francisco Birsart. Otro apostolado en pinturas que existía en esta casa era tan excelente, que mereció las alabanzas de todos los inteligentes. También había buenos lienzos pintados por D. Juan Niño de Guevara.

Cuando la espulsion de los Jesuitas, algun tiempo después, se entregó este edificio á la congregacion de Sacerdotes Misioneros del Salvador, que tuvo principio en el monasterio de la Concepcion Gerónima en 1644, hasta el año de 1658, que labraron oratorio á espaldas de la demolida cárcel de córte, por lo que todavía se conserva una calle con el nombre del *Salvador*. En 1729, el cardenal Astorga, arzobispo de Toledo, impetró una bula del Papa Benedicto XXIII para que guardasen ciertas constituciones que no tenían cuando los estableció el doctor don Agustín Barbosa; pero luego las observaron bajo la direccion del Padre D. Francisco Ferrer. El rey Carlos III conoció que esta corporacion respetable no estaba con decoro al lado de un correccional; por lo tanto, mandó al Excmo. señor conde de Aranda en 1769 que se trasladasen á la calle Ancha á la casa de los regulares espulsos: así lo hicieron. Siendo prepósito de esta congregacion el ilustrado P. Huidobro, modernizó la iglesia, ejecutando en ella grandes obras, y también en los retablos que de nuevo se construyeron por los artistas Alvarez y Ginéz.

(1) Esta figura se ve hoy en el cláustro del ex-convento de la Trinidad, ministerio de Fomento.

Tenia este templo dos torres con reloj y un excelente juego de campanas. En la bóveda estaba sepultada la fundadora y algunos de sus descendientes. Y en un sepulcro de mármol la heredera del patronato, la Excm. señora doña María Teresa Cayetana de Silva, duquesa de Alba, marquesa viuda de Villafranca (1), que falleció en 1802; los señores marqueses del Real Tesoro y otros personajes ilustres.

Cuando volvieron á España los Padres de la Compañía, reclamaron su antigua casa, dejándosela enteramente los Padres Misioneros en 1824. Ultimamente fué derribado este edificio para construir la Universidad.

(1) En la invasion francesa arrojaron el ataud de la duquesa, llevándose las franjas de la caja: y hace pocos años se trasladó al cementerio de la sacramental de San Andrés, en San Isidro.

AGOSTO.

Día 1.º

Origen de Nuestra Señora de la Flor de Lis.

Cuando D. Alonso VI conquistó á Madrid, mandó al arzobispo de Toledo D. Bernardo que purificase la mezquita mayor de los musulmanes, dedicándola á la Santa Cruz; despues ordenó que se pintase en la misma pared una imágen de María: su altura era como de vara y cuarta, representándola sentada, el color del rostro trigueño oscuro, cara de óvalo perfecto, semblante modesto y repetuoso: ostentaba en sus brazos, con aire de magestad, un gracioso niño sentado á la izquierda en el regazo de la madre, que tenia en la mano derecha una flor de lis de oro, que algunos aseguran haberse prevenido al pintor que así colocase en la mano de la Virgen esta insignia, en memoria de la reina doña Constanza, hija de D. Enrique I, rey de Francia, hermano de Felipe, y mujer del rey don Alonso (otros atribuyen esta idea á que el autor fué francés, D. Fr. Bernardo de Agen.) Esta sagrada imágen, sin tocado en su rostro ni corona imperial, solo ceñia una diadema al uso de aquellos tiempos: sus cabellos largos y poblados, caidos ondulantes sobre sus hombros; el cuello descubierto, adornado con un joyer que descansaba en su

pecho, colgando una cinta encarnada hácia su lado derecho: el traje era verde con manto blanco de forro encarnado y orla dilatada: el divino infante con el cabello cortado, con su gasetica á la usanza de los reyes de Castilla, coronado tambien como su Santísima Madre, risueño, apacible, ojos espresivos, cejas pobladas, boca y nariz graciosas y de perfecta proporcion, presentaba la mano derecha levantada como echando bendiciones, y con la izquierda sosteniendo una insignia del mundo descansando sobre la Virgen: estaba cubierto de una tunisela colorada y airosa. Debajo del trono, que parecia sostener la imagen de la Virgen, se veia una de las cruces de la consagracion de la iglesia.

En derredor de la imagen se habia formado como un nicho por medio de dos columnas dóricas unidas por un arco en la parte superior, y basadas correspondientemente por la inferior.

Determinó el rey D. Alonso que la consagracion de este templo se hiciese con la mayor solemnidad, ordenando una procesion magestuosa, á la que concurrieron algunos reyes, infantes, cardenales y prelados, con la nobleza escogida de España y otros reinos, acompañando con palmas al augusto emperador (1).

Salió del régio alcázar este noble y cristiano concurso, dirigiéndose á la iglesia, y allí, con las ceremonias prevenidas por el rito romano, se purificó y reconcilió el templo de la profana supersticion á que por tanto tiempo estuvo espuesto, resplandeciendo la santísima cruz sobre las puras y limpias aras, colocándose en todas las paredes la insignia cristiana en memoria de la reciente consagracion, cuya sagrada ceremonia verificó de pontifical el cardenal-infante, como legado de Su Santidad.

El rey mandó acrecentar este templo, y le costeó un retablo aun mas magnífico de lo que permitian las rentas del real tesoro, aparado entonces por los preciosos gastos.

(1) Sandoval y otros dicen que se hallaron en esta ceremonia D. Sancho, rey de Navarra, el cardenal-infante don Fernando, el infante D. Martín Fernandez de Toro, don Bernardo de Agen, abad de Sahagun, el V. Cipriano, obispo de Leon, y el valiente Cid, con la nobleza de España, Alemania, Italia y Francia.

de la guerra, también le enriqueció con preciosos ornamentos, cálices de oro y lámparas de plata, é hizo colgar en él las banderas que ganó al bárbaro sarraceno. Por descuido sin duda del que regia esta iglesia, creyendo la imposibilidad de sacar entera la imagen de Nuestra Señora de la Flor de Lis, permitió que la dejaran oculta detrás del nuevo retablo, en el que colocaron á la Virgen hallada en el muro, como se ve hoy.

El año 1638, cuando tuvo principio la fábrica del nuevo templo, cortaron de la pared el espacio de ladrillo y yeso con la pintura que ocupa Nuestra Señora de la Flor de Lis, é ignorándose el título que tenía, determinaron celebrar una misa en el altar de Nuestra Señora de la Almudena, y despues echaron suertes para ver el nombre que le cabía, y le tocó el de la *Flor*, cuyo nombre tomó desde este día, que era domingo primero de agosto del referido año; por lo que el licenciado Diego de Salazar, cura de dicha parroquia, la trasladó con solemne regocijo y veneración á los pies de la iglesia, al sitio donde estaba la pila bautismal, y cuatro años despues se colocó en otro sitio, en donde permaneció sobre la escalerilla de la puerta de la hóveda con esta inscripcion: «Esta sagrada imagen de Nuestra Señora de la Flor de Lis estuvo pintada en la misma pared y oculta detrás del retablo del altar mayor: descubrióse con una gustosa novedad el año 1623, con ocasion de trasladar á él á Ntra. Sra. de la Almudena. Despues, el año 1638 se trasladó y colocó en este sitio, sacándose entero de la pared el espacio de ladrillo y yeso en que estaba pintada..... Su antigüedad es del tiempo del rey D. Alonso el VI, en que conquistó la última vez á Madrid: pintóse en ausencia de Ntra. Sra. de la Almudena, cuando estuvo encerrada en el muro, y el rey mandó consagrar esta iglesia y dedicarla á Ntra. Sra. con esta sagrada imagen, y en señal de su consagracion la cruz roja que tiene al pié: consagróla el arzobispo de Toledo don Bernardo, el año de 1083, siendo pontífice Urbano II: se trasladó el año 1642, que se puso este rótulo ya: 559 que está en esta iglesia.»

Esto es cuanto se podia leer por estar menos desfigurado; advirtiendo que esta fué la última traslacion que se hizo de la sagrada imagen.

Son algunas las contradicciones que se encuentran en esta rotulacion: la primera, que no era pontífice Urba-

no II, y otras que omitimos en gracia de la brevedad.

Por último, esta antigua é histórica pintura se ha colocado en un retablo en la mencionada iglesia, y está espuesta al culto público.

Dia 2.

A las dificultades y oposiciones que D. Alonso el Sábio encontró para establecer el Fuero Real en los pueblos de Castilla la Vieja, se unió no solo la oscuridad que encontraba el reino en general para poner en práctica unas leyes que en mucha parte no se componian con sus antiguas costumbres, de que resultó la esplicacion que fué preciso dar á algunas de ellas en Córtes (como hemos dicho en otra anécdota), sino tambien las dudas en que se vieron algunos de los pueblos que las admitieron en particular, á fuerza de la diligencia y maña con que aquel monarca hizo que las aceptasen. Entre estos pueblos se distingue como capital de aquel reino la ciudad de Búrgos, la cual en aquel año de 1263 envió á Sevilla, donde á la sazón estaba aquel rey, sus diputados Arnal de Chaster y Aparicio Guillen, proponiéndole en nombre de los alcaldes nueve dudas, las que resolvió y comprendió en una carta real, dada en dicha ciudad de Sevilla en este dia del espresado año.

La primera era sobre qué debía hacerse en caso de que, habiendo un cristiano tomado á interés cierta cantidad de dinero de un judío, para restituirlo á tiempo determinado, lo volvió antes de cumplido este, pagando el capital y sus réditos hasta el dia en que lo restituia: y el rey dijo que se obligase al judío á que lo tomase.

En segundo lugar decian: qué debía hacerse cuando el demandado sobre pena pecuniaria ó denuesto no podia responder, y el ofendido instaba para ser entregado en ella: y dijo el rey que se le diese posesion de la parte de hacienda equivalente á la demanda, como si fuese otra cualquiera deuda, y no satisfaciendo dentro de un año, se declarase por suya.

Dudábase en la tercera de lo que debía hacerse en un pleito de justicia en que las partes estaban encontradas sobre si habria de haber alzada ó apelacion: y se declaró que en todo pleito la hubiese, menos en las causas de muerte ó rompimiento de miembros.

La cuarta duda recayó sobre el caso en que pretendia el judío que su negacion se probase con testigos cristiano y judío: lo cual resistió el rey, previniendo que bastaba la prueba de dos cristianos.

Tambien se dudaba hasta qué cantidad debia hacerse la demanda en escrito, y determinó el rey que fuese la de 20 mrs. arriba; y en cuanto á dar la carta real que se mandaba en ella entregar despues de cumplida, fué resuelto que se devolviese á la parte.

Dudaron en el sétimo lugar los alcaldes, si ausentándose de la ciudad por causa justa, debian las partes ya citadas á juicio, y que habian entregado lo que se llamaba *señal*, estar á él. Del mismo modo dudaban por el octavo punto, si las apelaciones podrian conocerse ante los que nombrase en casos semejantes Pedro Bonifaz, que era juez de ellas, ó esperar que volviese á Búrgos: en cuyos dos casos declaró el rey que, por no dilatarse, uno y otro se viesen ante los que tenian facultad para nombrar por ausencia los alcaldes propietarios. Ultimamente, se les ofreció la duda de qué debian hacer en los bienes del forzador de mujeres, que se ausentaba: y el rey dijo que fuesen pregonados, como mandaba el fuero de Búrgos, y habido el delincuente se hiciese de él justicia, conforme á dicho fuero; cobrando la pena de 50 sueldos y repartiéndose como la del homicidio. No podemos dejar de repetir aqui que estas declaraciones y otras de la misma especie debian acompañarse en la edicion del Fuero Real, pues son las que más lo ilustran y facilitaron su práctica.

Dia 3.

Zurita, en el libro 17 de los *Anales de la Corona de Aragon*, y en varios capítulos que pertenecen á los años 1460 y 61, trata largamente de lo sucedido con el príncipe de Viena D. Carlos, hijo del rey D. Juan II de Aragon, habido de su primer matrimonio con doña Blanca, hermana de D. Juan el II de Castilla, y, por consiguiente, primo de D. Enrique el IV, que á la sazón reinaba. El natural desamor con que la mujer hijastra movió las mayores turbaciones en aquellos estados, habia producido una guerra viva entre padre é hijo, sostenida por los afectos á uno y otro. La idea de la segunda mujer era hacer jurar

por sucesor y primogénito á D. Fernando, su hijo, contra los derechos de la naturaleza que asistían al espresado D. Carlos. Este ya habia padecido algunas prisiones, cuando, fugitivo y libertado por los suyos, se hallaba en la isla de Mallorca: desde entonces fué llamado artificiosamente por su padre á las Córtes generales que en aquel año de 1460 celebraba en Lérida. Llegó á esta ciudad, postrándose á sus pies, y asegurado del perdon y entera reconciliacion; pero, contra toda esperanza, vieron los reinos de la corona de Aragon no cumplir en las mencionadas Córtes la voz que se habia esparcido, de ser llamado el príncipe D. Carlos para jurarle por heredero y primogénito: antes bien, á pocos dias de su llegada, fué nuevamente puesto en prision.

Este acontecimiento tan extraño desazonó generalmente á la mayor parte de los grandes personajes concurrentes á las Córtes; pero principalmente se disgustaron los catalanes, y se empeñaron con toda eficacia en conseguir la libertad del príncipe, hasta jurarlo por primogénito y sucesor de la corona de Aragon, con todos los privilegios que le eran debidos por las leyes y costumbre del principado. Los varios lances que sucedieron con este motivo, se verificaron en los primeros meses del año inmediato de 1461, y porque se refieren por Zurita en el lugar citado, los omitiremos aquí, parando únicamente la atencion en rectificar algunos datos equivocados en aquella relacion, por los documentos originales que se conservan en el archivo de la ciudad de Barcelona.

Primeramente hemos de suponer que á fines de enero de aquel año se determinaron los catalanes á enviar ciertos embajadores al rey D. Juan II para que pusiese en libertad y les entregase al príncipe D. Carlos, preso entonces en la Aljafería de Zaragoza; por cuya causa el espresado rey hizo pasar á Barcelona al gran maestro de la órden de Montesa, D. Lope Jimenez de Urrea, para que persuadiese á los *consellers* de dicha ciudad á que retirasen á sus enviados, seguros de que les guardaría sus libertades, privilegios y costumbres. Esta embajada se espuso en 7 de febrero, y no habiendo sido oída, levantaron los catalanes la voz por D. Carlos, intitulándole príncipe hereditario de la corona, armando galeras, poniéndose en guerra para sostener su causa, y últimamente, gritando el pueblo por calles y plazas: *viva el rey D. Juan, su pri-*

mogénito heredero D. Carlos, y muera Rebolledo, que era D. Rodrigo, camarero y gran privado del rey, á quien aconsejaba contra su hijo.

Algunas de estas circunstancias se omiten por Zurita: hablando de la libertad que el rey dió al príncipe por estas instancias, dice que fué determinada en Zaragoza á 25 de febrero; pero por la carta que la reina escribió á los *consellers* de Barcelona á 4 del mismo mes, consta que á sus súplicas estaba ya resuelta, y que partió al día siguiente á Morella, á cuyo castillo se le había pasado, para sacarlo de él y acompañarlo en persona á aquella ciudad.

Por esta nueva se cantó el *Te-Deum* en la catedral, y aquellos esplicaron su alegría, poniendo al márgen de la relacion estas palabras: *tunc cornix albescit cum sancta noverca quiescit*. La carta que les escribió el príncipe dándoles las gracias por estar ya en libertad á su ruego, es datada en Morella á 1.º de marzo; y así no les avisó de esto desde Trahiguera, á 3 de dicho mes, yendo á Barcelona con la reina, como espresa Zurita. También dice este historiador que la jura solemne del príncipe se hizo en Barcelona en el día de San Juan, á 24 de junio; pero por la relacion original conservada en su archivo consta que fué en 30 de julio, haciéndose las funciones públicas en los días 1, 2 y 3 de agosto, y se le reconoció con todas las prerogativas de primogénito y heredero de la corona, consintiendo su padre, en virtud del capítulo 7 de la concordia otorgada por la reina entre el rey y los catalanes, siendo el primero del brazo de los nobles que le prestó homenaje el conde de Pallás.

Tampoco refiere Zurita la primera embajada que, estando en Barcelona el príncipe, le envió su primo el rey de Castilla por D. Diego de Rivera, el cual lo espuso en 8 de mayo, dándole cuenta de lo que había ejecutado para mantener en su obediencia el reino de Navarra, y lo que prometía hacer en su socorro. Ultimamente, conviniendo en que murió á 23 de setiembre del mismo año este desgraciado príncipe, y relacionando menudamente sus bellas prendas de costumbres é ingenio, omite que fué depositado su cuerpo en la catedral de Barcelona, donde se custodió en una urna.

El puente de San Boy.

Una memoria absolutamente olvidada por los historia-

dores es de la que vamos á tratar en este día. Redúcese á que el rey de Aragon D. Pedro IV de este nombre confirmó en su real diploma, dado en Barcelona á 3 de agosto de 1337, la tarifa de los derechos que el magisterio municipal de dicha ciudad habia impuesto sobre todos los que transitasen sobre el puente que acababa de construirse en el rio Llobregat, junto al lugar de San Boy y á dos leguas distante de Barcelona. En este documento, que se traslada en el registro segundo de las gracias de aquel monarca, conservado en su archivo, parte segunda, fól. 188, se espresa que ninguno debia pagar el portazgo mas de una vez en un mismo día; declarando exentos de todo derecho los moradores del mencionado lugar de Boy y de los demás pueblos inmediatos, porque tal vez contribuyeron para su fábrica con personas y bienes.

En la tarifa que menudamente se especifica y traslada allí, se observa la mas prudente y natural equidad, habiéndose del tránsito de ganado mular y caballar, asnal, vacuno, lanar y de cerda y de las caballerías de silla montadas ó desmontadas. Es reparable que no se nombre carruaje de ninguna clase en toda la tarifa, lo que acaso podia ser porque ningun transporte de géneros se hacia en aquel tiempo en ruedas, ó que no pasaba por este puente, pues ignoramos del todo la forma de su construccion, ni memoria ha quedado del lugar fijo adonde estuvo, no conservándola tampoco los moradores de aquel país. Lo cierto es que aquel diploma nos prueba su existencia en el siglo xiv; siendo creíble que algunas avenidas fuertes se llevasen toda la fábrica en tiempos posteriores, habiéndose despues reparado esta pérdida por medio de dos barcas que acaso existan todavía, llamadas la una *barca de San Boy* y la otra *barca del Pras*.

Carta de D. Juan II á los castellanos.

La crónica de D. Juan II, al año 1439, cap. 287, explica cómo despues de las vistas que tuvieron el infante don Enrique y el rey de Navarra, su hermano, en el campo cerca de Tudela, para acordar el modo con que debian cortarse los muchos escándalos y alteraciones que se advertian en todo el reino, se retiraron á Medina del Campo el rey de Castilla y la reina su mujer, llevándose consigo al de Navarra, al principe y á muchos de los prelados,

condes y caballeros que estaban con el rey en Olmedo: de suerte que el número de personas que formaban esta comitiva pasaba de 5,000. La entrada del rey en Medina del Campo con todos los de su corte fué en 25 de abril del mencionado año, según asegura el cronista, y allí permaneció hasta octubre, en que, con el fin de ajustar las desavenencias con el condestable, se trasladó á Castromuño, por estar así concordado.

En este intermedio de tiempo sobrevino un acaso de que no se hace memoria alguna en la historia. Entre las muchas quejas que dieron los cortesanos á D. Juan el II, fué una de ellas, y de suma consecuencia, la de que había enagenado, é intentaba todavía, é inconsideradamente, muchas ciudades, villas y lugares de la corona. Sin duda este era punto en que se apoyaba la cabilacion de los que seguían el partido contrario del rey, y por eso pensó en justificarse, si bien dió á todos los pueblos cabezas de los reinos y de voto en Cortes la siguiente: «Yo el rey mando saludar á vos.... Fago vos saber que á mi es fecha relación que algunas personas movidas con mal propósito, á fin de escandalizar las cibdades é villas de mis regnos, é descubrir zizania é discordia en ellas, é poner toda indignación entre mí é ellas, han divulgado é dicho algunas cosas en mi deservicio, é en gran danno é indignación de los dichos mis regnos é señorios, especialmente diciendo que yo habia dado é entendido dar algunas de mis cibdades é villas de mis regnos é señorios de mi corona real á algunas personas, é otras muchas cosas cerca de esto fingidas, que no son verdaderas; Et como quier que algunos de vosotros á esto no ayades dado fé, porque no es así, nin la razon lo sufre, en otras partes podría ser que los movimientos é escándalos en mis regnos levantados, que habrán puesto algunas dudas, aunque en mis leales é fidelidades que me deben, debrian ser excusadas: E porque vosotros seades avisados con lo tal, se dixere é sepades mi intencion en esta parte, é la verdad, por la presente vos certifico é prometo por mi fé real, que nunca por mi pensamiento lo tal pasó, ni lo entiendo facer, ni dar ni apartar de mi corona real las tales cibdades é villas, ni sus tierras é términos; é si así fué dicho por las personas que lo tal dixeron con mal celo é propósito, á fin de vos facer errar et posponer la fidelidad é lealtat que me deveades,

en lo cual todos tiempos devedes acatar, é mirar según osades temidos; vosotros podedes estar seguros que yo non daré lo tal, cerca de lo qual mas largamente fable con los Procuradores de las dichas cibdades é villas de mis regnos, declarándoles el fecho de la verdat, é fago mucho en satisfacer porque soy el Rey. Dada en Medina del Campo, tres dias de agosto de mil é quatrocientos é treinta é nueve anno. Yo el Rey. Yo Asensio Rodriguez, doctor de Laguna, lo fiz escribir por mandado del Rey nuestro señor.»

Esta carta circular reconcilió en parte los ánimos de los castellanos, y es muy notable por las circunstancias de aquella época.

Dia 4.

Una de las cosas mas curiosas que se presentan para el estudio de nuestras antiguas costumbres, son sin disputa los procesos de las Córtes celebradas en Aragon por sus reyes desde el siglo XIII: los cuales se guardan originales en el archivo de la diputacion, que está en Zaragoza, formando algunos de ellos volúmenes de extraordinaria magnitud. Uno de estos es el proceso de las Córtes que el rey católico D. Fernando convocó desde Bórgos, con llamamiento expedido en este dia 4 de agosto de 1495, para la ciudad de Tarazona. Indicalas Zurita en el libro II de la historia de este rey, cap. 12, hablando únicamente de la proposicion que en ella hizo para exigir del reino el servicio que le otorgó de 200 hombres de armas y 300 ginetes, mantenidos á su costa, por tres años, para defender la tierra contra la invasion del rey de Francia por el Rosellon, nombrando los siete capitanes que señaló el rey para su mando, refiriendo que se dió poder á cuarenta y ocho personas para insacular los officios del reino: que se eligieron ciertos comisarios que investigasen los fuegos de que constaba cada pueblo de Aragon, para repartir las sisas, de que habia de mantenerse aquella tropa: últimamente, se suspendieron por diez años las hermandades que ejercian las ciudades y villas, sustituyéndose el fuero de la justicia criminal, establecido en las últimas Córtes de Zaragoza. Todo esto se halla menudamente explicado en dicho proceso, donde se leen las condiciones con que se alistó aquel cuerpo del ejército; las armas que se dieron

á cada uno de los soldados, y la revista que de ellos se hizo en la plaza de la Seo de Zaragoza, levantándose un hermoso tablado, durando varios días esta función, por prestar todos solemne homenaje en manos del diputado que se nombró para ello, y asimismo el tiempo y lugares en que hicieron su servicio, hasta cumplidos los tres años; de los 48 insaculadores, y los que salieron por suerte la primera vez que este acuerdo de Córtes se puso en práctica. Igualmente dice quiénes fueron los comisionados para numerar los fuegos de todo el reino, y se traslada lo que resulta de esta investigación para saber su población verdadera en aquellos años. Esta nomenclatura es muy dilatada, y por consiguiente inoportuna para insertarse aquí: solo notaremos que empezó á hacerse la investigación por la villa de Alfocca, espresándose los nombres de las cabezas de familia, y que Zaragoza constaba de 1937 fuegos.

Insertábanse también las leyes y providencias que se establecieron para el nuevo juzgado criminal, y prometiéndose que, concluidos los dichos años, volverían las ciudades y villas á usar de las hermandades. Además de todo esto, que indica Zurita, constan en el proceso de estas Córtes las disposiciones que se tomaron para acuñar moneda de plata y menuda, porque había falta de ella; la creación de oficiales para la corte del justicia de Aragon; las mercedes que se hicieron para D. Alonso de Mur por los servicios que su padre D. Juan había hecho á la corona; la absoluta donación que el rey hizo á la ciudad de Zaragoza de todo el caserío y lugar que habían ocupado los judíos, que acababan de ser espelidos de ella pocos años antes, con el castillo de Cuatro-Torres donde estaba la cárcel, cuyo edificio y encierro confinaba con la célebre calle del Coso, diciendo el rey que lo hacía para dar mayor estension al pueblo; y por último, despues de varios decretos, concluía el proceso con espresar las veces que, sin embargo de lo insinuado por el rey para que cesase el sueldo de la gente, por hallarse en treguas con el de Francia, no quiso el reino licenciarla, á fin de tenerla pronta al servicio de tan gran monarca. Es notable que se diga aquí la causa de haber finalizado las Córtes en 19 de octubre: fueron continuas las protestas del brazo de ciudades por sus fueros, y del eclesiástico por sus inmunidades.

Dia 5.

Ocorre repetidas veces en los fueros y leyes antiguas de España la palabra *medianeto*, de significacion demasiado importante para que no se hubiese omitido en los diccionarios de nuestra lengua que hasta hace poco tiempo se han publicado, y no sabemos si habrá sucedido lo mismo en los que nuevamente se han dado á la prensa. Ni Cobarrubias, ni Aldarete, tan esmerados en buscar los orígenes de las voces de nuestro idioma, así antiguo como de su tiempo; ni Celso, que vivió en una época en que estaba más en uso, y de propósito escribió un vocabulario político-jurídico, la refieren. Nosotros, porque con ella no se borre de la memoria una de las costumbres mas bellas y sencillas de nuestros mayores, hemos determinado explicarla, ya que la casualidad pone en nuestras manos un documento del dia en que se halla. Es este la escritura de convencion ó concordato que los caballeros de la cefradia de Alava celebraron con Vitoria y su señor, el rey D. Alonso el Sábio, concluido en este dia 5 de agosto de 1358, y llevado para su aprobacion á aquel monarca, que estaba en Segovia, y allí añadió en 18 del mismo mes su firma y sello. Entre los artículos de este concordato se halla uno en que se dice que subsista el *medianeto* para juzgar los pleites entre los caballeros de Alava y vecinos de Vitoria, en la iglesia de San Miguel. La carta puebla que en el año de 1181 dió á los que poblasen á Vitoria el rey don Alonso el Sábio de Navarra, señalaba para iglesia *juradera*, ó donde se recibiese el juramento judicial, segun la costumbre antigua, el mismo templo de San Miguel, y añadió que *el medianeto le tuviesen siempre á la puerta de la villa para hacer justicia á todos los que se quere llaren de ellos*. La etimología parece venir de que este tribunal se fijaba siempre en un lugar *medio* entre los ciudadanos y aldeanos, para su mas fácil acceso; de suerte que, mirando su origen y significacion, solo era propio de aquellos pueblos que gozaban del honor de capitales.

Es claro que el *medianeto* era el lugar donde el juez del fuero tenia su tribunal público para oír las causas y administrar justicia á los que vivian en las aldeas ó pueblos sus dependientes. Decimos que solo habia *medianeto*

en las capitales, porque no se equivoque este juzgado con el ordinario que ha la dentro de la poblacion, en la plaza ó en otro pareje público, para oír las causas de sus vecinos en particular, pues este era comun en todos por ley constitucional, y aquel era privilegio necesario y gracia real para erigirse. Así, pues, en las ciudades cuya jurisdicción era muy estensa, solia establecerse el *medianeto* en un pueblo medio bastante apartado de la capital, como sucedia en Toledo, que lo tenia fuera de los muros de un lugar cercano á Segovia: en Búrgos, cuyo *medianeto* estaba cinco leguas distante de sus murallas, y así en otros.

Pero volviendo á Vitoria, hasta hace poco tiempo se conservaba (y no sabemos hoy si acaso todavia) cerca de la iglesia de San Miguel, y fuera de la puerta de San Bartolomé, un sitio que llamaban el *juicio*, donde se veia el tribunal cavado en un fuerte muro, en forma de capilla, con una hermosa plaza triangular elevada tambien sobre buenas murallas.

Aún han visto algunos en el pasado siglo la antigua pintura del juicio universal, con que se amonestaba á los jueces la rectitud que debian observar en sus sentencias. A este tenor podríamos ilustrar un punto tan oscuro, produciendo la noticia que hemos adquirido de los puntos donde existieron estos tribunales públicos en varios pueblos de las Castillas donde estuvieron más en uso; pero basta lo dicho para conocer el significado de esta voz y una costumbre de que se tiene poca noticia.

Dia 6.

Martirio de los santos niños Justo y Pastor.

En este dia fueron degollados en la antigua Compluto (hoy Alcalá de Henares) dos niños, Justo y Pastor, que iban al aula; empero ya preparados para arrostrar el martirio, animados á la presencia del gobernador Daciano, que venia á esterminar el cristianismo, los niños arrojaron el libro y el silabario, y en vez de concurrir á la escuela, se presentan delante de Daciano, revolando alegría sus rostros angelicales. El gobernador los desprecia como á niños; pero sus discursos son superiores á sus cortos años, sorprendiendo al tirano, quien decreta

una flagelacion sangrienta. Mas irritado al ver su constancia, los manda decapitar. Parte de sus preciosos restos se custodian en la insigne magistral de la misma ciudad, en dos urnas, en una capillita detrás del retablo mayor.

La ciudad de Alcalá de Henares, dicen algunos autores que se fundó en el sitio que ocupaba *Compluto*, y otros, que con las ruinas de *Compluto*. Rasis en su *Historia de España* escribe acerca de Alcalá lo siguiente: *En los términos de Alfajar, que ahora llaman Guadaluajara, ciudad muy fuerte, é muy buena, é muy provechosa, ay castillo é villas: el uno que llaman castillo de Alcalá, el otro es el castillo de Antila, que es el castillo mas fuera que hay en sus términos: é quando los moros ganaron á España, deste castillo fizieron atalaya contra los cristianos de fuera de España, á quienes los moros tuvieron miedo.*

Segun el cronista D. Alonso Nuñez de Castro, cuando los árabes señorearon á España, levantaron dos castillos, que fueron uno á la parte de Oriente, á cuatro millas de la ciudad, que era el de Hita, que denominaban Antila, y el otro al Poniente, que era el de Alcalá la Vieja. El fuerte de Hita, por estar situado en la cumbre de una elevada montaña, les servia de atalaya: por descubrir mucha tierra desde él. El arzobispo de Toledo, D. Bernardo de Angen, ganó á los moros el castillo de Alcalá la Vieja: otro monje de la órden de San Benito, llamado Raimundo, que á la sazón presidia la iglesia de Plasencia, varon insigne en santidad, prudencia y letras, movido de piedad y devocion hácia los niños mártires, cuya memoria estaba viva en los corazones de los pocos cristianos que alrededor de su ermita vivian en el campo loable, edificó una pequeña iglesia, dedicándola á los esclavos niños, acrecentando su primitivo santuario, consiguiendo poblar aquella campiña con muchas casas de razonables edificios, y las cercó con murallas, almenas, cubos, torreones y un inexpugnable alcázar que dominaba la poblacion: esta, y no otra, opina que fué la fundacion de la villa de Alcalá de Henares ó *Alcalá de San Justo*.

El historiador Julian Perez, hablando de la donacion que el rey D. Alonso hizo á la santa iglesia de Toledo, asignándole á su diócesis Alcalá la Vieja, dice que no fué

el rey donador D. Alonso VI el que conquistó á Toledo, sino su nieto D. Alonso VII, porque su abuelo siempre la poseyó : *Alcala vetus in collibus posita, capta est á domino Bernardo. Retinuit sibi oppidum forte. Rex Adolphus Nepos ejus, Ecclesiae Toletanae donavit.* Y añade que no gozó el arzobispo D. Fr. Bernardo del señorío de Alcalá la Vieja, sino el arzobispo D. Fr. Raimundo, su sucesor, á quien hizo donacion de todo esto el mencionado rey D. Alonso VII. Dos años despues dió D. Fr. Raimundo principio á la fundacion de Alcalá de Henares, en el año de 1234, sin contar otra antigüedad la villa, despues de la ruina de Compluto, que el mismo Nuñez de Castro opina que fué Guadalajara, y con él otros autores; sin que por esto sufra menoscabo en sus glorias la insigne Alcalá de Henares, ni su iglesia magistral, única de este título en España, pues solo por sus fundadores es digna de eternizarse en los anales de la fama : el primero fué D. Alonso Carrillo, prelado eminente en literatura, arzobispo de Toledo trescientos años despues de edificada la villa : engrandeció su iglesia parroquial, que don fray Raimundo habia hecho construir, elevándola á la categoría de magistral por bula especial del papa Sisto IV, dotando en ella veintiseis prebendados, un abad mayor, seis dignidades, doce canónigos y siete racioneros. Veinticinco años despues, el ominentísimo cardenal D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros acrecentó las canongias y raciones en mayor número que el de diez y ocho canónigos y doce racioneros, con la circunstancia que las dignidades y canónigos habian de ser graduados de doctores en la facultad de sagrada teología ó cánones por la misma universidad de Alcalá, y los racioneros, de maestros en artes, y que se observase rigurosa antigüedad en la escala para el ascenso.

Otro lustre grande tiene Alcalá, el cual no se le eclipsa aunque no se tenga por la ciudad complutense : este es el haber sido regado su suelo con la sangre de los esforzados niños cuya fiesta hoy se solemniza, y cuya memoria augusta motiva hoy estas líneas.

Breve descripcion de la iglesia magistral.

La iglesia magistral es bastante grande, fabricada segun la usanza gótica y con alguna semejanza á la santa primada iglesia de Toledo, cuya idea se propuso el cardenal

nal Cisneros al mandarla reedificar. Las rejas del altar mayor tienen mucho artificio, y en ellas se advierte un letrero en que se lee: «Maestro Juan Francés, maestro mayor de las armas de fierro en España.» El coro participa del mismo gusto gótico, y se compone de un trabajo minucioso trepado con columnitas, torrecillas, doseles y otros adornos caprichosos. El mismo estilo guardó el arquitecto al construir el retablo principal, detrás del cual está, como hemos dicho, la tumba gloriosa de los ínclitos mártires y la piedra donde es tradición puso la mano el muchacho Pastor al ser degollado.

Las pinturas mas célebres que hay en esta magistral son del artista Eugenio Caxés; representan varios pasos de la pasión de Cristo; tienen verdad y fuerza de claro y oscuro. En otra capilla se colocó el famoso cuadro de San Gerónimo, firmado de este modo: *Vicentius Carducho hic vitam non opus finit 1638*; de donde se deduce que, ejecutando esta excelente pintura, le sorprendió la muerte á este eminente artífice. También se regalaron, ó costó este cabildo, otros de buenos autores que siguieron la escuela del mencionado autor. Y en la sala capitular se custodiaban, y acaso todavía, otras de Alonso de Arco. La pintura que figura la decapitación de los dos niños, pertenece á la escuela sevillana y es de Juan de Sevilla.

Hoy el personal de esta insigne magistral es tan reducido, que apenas se ven trages corales ni el suficiente número de ministros para el culto divino.

Iglesia parroquial de San Justo y Pastor en Madrid.

Como no se tiene noticia de la fundación de esta parroquia por su mucha antigüedad, hoy, día de sus titulares, vamos á tratar rápidamente de ella.

Su origen se ignora; pero su renovación se atribuye á la época de los reyes de Castilla en el siglo décimo-cuarto.

En el reinado de Fernando V y de doña Isabel la Católica estaba incluida en la muralla entre seis torres fortísimas, cuya planta circunvalaba desde la puerta de la Vega por detrás de las casas del marqués de Pobar, á la calle nueva de Segovia por detrás de la iglesia de San Andrés; á Puerta de Moros; á la Cava baja (denominada también de San Francisco); á la Puerta Cerrada; á la calle de Cuchilleros; á la plaza de San Miguel; á la puerta

de Guadalajara; á la calle del Espejo; á los llamados Caños del Peral; á la puerta del Diablo ó de Balmadú, cerca de la casa del Tesoro; á Palacio.

La antigua fábrica de la iglesia de San Justo fué demolida en el siglo anterior, quitándose los escudos de armas reales que había en su antiguo templo. En la misma había varios sepulcros de nobles familias de esta villa: entre otros, veíase la tumba de los condes de Barajas; la de D. Juan Delgado, que firmó la espulsion de los árabes de España; la del licenciado Pedro Vaaz; la de los sucesores de D. Fernando del Pulgar, cronista de los Reyes Católicos; la de los marqueses de Belmonte y otros personajes.

Cuando se derribó la mencionada iglesia, se quitaron los sepulcros, depositando los huesos que se encontraron en ella en una fosa ó taca, y allí quedaron. Solo existen unos mausoleos de piedra, que creemos pertenecen á la ilustre estirpe de los duques de Orleans. El nuevo templo se labró con cuantiosas limosnas que dió el serenísimo infante cardenal D. Luis Antonio Jaime, arzobispo de Toledo.

La fachada es de figura convexa, con cuatro ornacinas con estatuas de piedra de Colmenar, que representan las cuatro virtudes teologales, ejecutadas por D. Roberto Michel; y lo demás, de escultura, de un profesor italiano, llamado Carranza. El bajo relieve sobre la puerta simboliza el sacrificio de los santos niños; mas arriba está el escudo de armas reales, y en el remate una cruz sostenida de dos ángeles, con las insignias del cardenal. Sobre cada lado de esta portada se alza una torre.

La forma curvilínea de la nave es ingrata, así como es incómoda la de la portada, que no se puede ver toda sin dar la vuelta alrededor: en lo interior goza de la misma figura: las pinturas al fresco sobre el altar mayor, las de las pechinas y de la cúpula son de D. Luis y D. Antonio Velazquez, y las de la bóveda del cuerpo de la iglesia, de un pintor italiano llamado Bartolomé Rusca. Poco hay notable en la decoración arquitectónica de las pilastras y capiteles entre las capillas. Los altares eran de perspectiva; pero há pocos años un respetable párroco de la misma los mandó hacer de estuco, siendo los primeros que se empezaron á usar de este género. Hay varias pinturas, además, de Pedro Ruiz Gonzalez y de Donoso.

En la espaciosa bóveda que está debajo de la iglesia, estan sepultados los marqueses de San Juan de Piedras-Alvas y otros sujetos esclarecidos, como tambien la esposa del rico comerciante Castillo, ejecutada en la Plaza Mayor de Madrid á fines del siglo pasado.

Hoy está reunida á esta parroquia la antigua de San Miguel de los Octoes.

Su actual cura es el doctor D. Florentino de Torres, caballero de la real y distinguida órden española de Carlos III, cuya iglesia ganó por antigüedad y oposicion en el último concurso convocado en Toledo.

Dia 7.

La expedicion que hicieron á principios del siglo XI el conde de Barcelona D. Ramon Borrel y su hermano el conde de Urgel, D. Armengol, contra los moros, procurando vengar las injurias y destruccion que habian hecho en sus Estados, con llegar á desposeer del trono de Córdoba á su rey Mahomad, venciéndole en campal batalla cerca de aquella ciudad, se halla tan confusa en las historias antiguas, que Zurita, hablando de ella en el cap. 3, lib. I de los *Anales de Aragon*, reconoce esta misma oscuridad, dando á entender no estar bien seguro de cuanto de ella cuenta.

En efecto, por este motivo equivoca, no solo el año en que verdaderamente sucedió, sino tambien los principales efectos de esta famosa victoria. Habiendo visto copias de algunos documentos que se hallan originales en los archivos de Cataluña, hallamos en dos de ellos cláusulas para aclarar de algun modo estos hechos. El primero es de fecha de este dia 7 de agosto del año 1016 del rey Roberto de Francia, que corresponde al de 1012 de la era vulgar. Allí se relaciona, cómo habiendo prevalecido por muchos años la rabia de los sarracenos sobre las tierras de los cristianos, habian destruido infinitos castillos y entrado denodadamente en Córdoba, de donde espelieron á su rey y colocaron á otro que les habia pedido socorro; por lo cual tuvo en paz toda la tierra y se pudo reedificar todo lo destruido en las fronteras. Esta escritura está firmada por el conde D. Ramon Borrel; lo que prueba que por este tiempo habia regresado á sus Estados, viviendo en ellos hasta fines del año 1017; pues en principios de

siguiente, consta por la historia de Ademando Lavanense, que copia Balucio, haberse levantado los sarracenos luego que supieron su muerte, y pedido auxilio á los normandos contra ellos su viuda doña Ermesendis. La otra escritura, que es una carta de cambio efectuada en 11 de las calendas de mayo del año 1013 por la viuda de un caballero llamado Guiltardo, que se dice haber muerto en la expedicion de Córdoba, tambien refiere haberse estas emprendido por los referidos condes, notando que habia muerto en ella el de Urgel. Con estas premisas es evidente que la destronacion del rey de Córdoba se hizo por los condes Ramon y Armengol: que esta victoria se consiguió por los años de 1010, y que en la batalla solo murió el conde de Urgel. Así se aclaran algunas de las dudas que ofuscaron el buen ingenio de Zurita, no habiendo necesidad de confundir otras expediciones á Córdoba por los castellanos y leoneses, sucedidas en aquellos tiempos, con esta, particular y privativa de los condes de Barcelona y Urgel. Ultimamente, los documentos citados nos prueban que los nombres de *Argomendon* y *Bermado*, que se leen en la historia general atribuida á D. Alonso el Sábio, y que acomodó Zurita á esta expedicion, deben corregirse en este supuesto, poniendo en su lugar los de Armengol y Ramon, que eran propios de aquellos condes, á los cuales dicha historia llama con mucha razon *grandes señores*.

Iglesia de San Cayetano.

Un caballero hijo-dalgo de nuestra coronada villa, llamado D. Diego de Vera, que vivía en la casa de su mayorazgo, calle del Oso (1), viendo que no habia templo alguno en aquel barrio, fundó un oratorio público en su misma casa, dedicándolo á San Márcos Evangelista, poniendo tambien en él una imágen de Nuestra Señora, con el titulo del Favor, por el que alcanzó de la Virgen el mismo caballero.

En 1644, el padre D. Plácido Mirto, clérigo seglar teatino, estableció en la misma capilla casa para los hijos

(1) Denominada así por tener sobre la jamba de su puerta un oso de bajo relieve apoyado sobre su escudo de armas.

del patriarca San Cayetano. En 1761, el real y supremo Consejo de Hacienda concluyó la obra del nuevo templo y casa para esta religión, en la calle de Embajadores, en un terreno que adquirió, propio de dos regidores de Madrid, llamados D. Rodrigo y D. García de Abades, en el cual tenía su quinta y jardines. En la fabricación de este templo se invirtieron muchos años, por el ruidoso pleito que trajo el Consejo con el tribunal de las Ordenes, que litigaba el derecho á la quinta espresada, que en otro tiempo fué de la encomienda de Santiago; pero decidido el litis á favor del de Hacienda, se terminó la obra de que hablamos.

Los diseños para el templo se trajeron de Roma; pero un catedrático de fama, muy adicto á la escuela de Gerónimo Churriguera, observó su gusto en la construcción de este templo, formando un edificio de tres naves, con una cúpula en la mitad de la de enmedio y cuatro en los extremos de las colaterales. La reina doña María Luisa, esposa del rey D. Carlos IV, hizo voto en el año de 1774 de concluir la iglesia, si Dios le hacia merced de un príncipe; pero sucedió lo contrario, porque en 25 de abril del mismo nació la Serma. señora infanta doña Joaquina, que después fué reina de Portugal, como esposa de Juan VI, por lo que no se cumplió la oferta; y fué lástima, porque la iglesia hubiera sido doble de grande, y se hubiera encargado de ella el célebre Villanueva, quien hubiera presentado un edificio hermoso, aprovechando la planta de los muros y las excelentes luces que tiene, habiendo sido una de las obras de su excelente estudio, revistiéndola con un órden sério y magestuoso. La gran fachada es de piedra, y las pinturas de las pechinas, que representan al patriarca San Cayetano, á San Andrés Avelino y á los cardenales beatos Pablo de Arezo y José María Tomasi, son del pincel de D. Luis Velazquez. También habia en tiempo de los clérigos reglares buenos cuadros de Bartolomé Roman y de Antonio del Castillo.

El P. D. Julian Ruiz, siendo prepósito de esta casa, hizo nuevos los retablos y adornó bastante la iglesia. Los teatinos hubo un tiempo en que vivieron providencialmente, segun su instituto, sin prevencion alguna de comestibles; y se refiere, que un día de la festividad del santo carecian de todo; pero á la hora de refectorio llamaron á la puerta reglar, bajó un fámulo y encontró una

caballería cargada de viandas, sin verse que la guiara persona alguna. Esto ocurrió cuando vivían en la pequeña casa de la calle del Oso; después adquirieron algunas sillas por donaciones particulares, y entre otras lo que ahora es la real posesión del Casino, la cual les tomó el ayuntamiento para regalársela á la reina Francisca María Isabel de Braganza, en 1816.

La grandeza socorria mucho á esta comunidad, y en especial las Excmas. señoras doña María Teresa Cayetana de Silva, duquesa de Alba; doña María Cayetana de Galarza, marquesa viuda de Cerralbo y de Almarza, condesa de la Oliva de Gaitan; doña Cayetana de la Cerda, duquesa de Alburquerque; doña María Cayetana Fernandez de Miranda, marquesa viuda de Escalona y Prado, y doña María Josefa Alfonso Pimentel, condesa-duquesa de Benavente y de Osuna, cuyas benéficas señoras, en las festividades principales y en los miércoles del año, alternando, enviaban abundantes comidas á esta casa. Los padres teatinos repartían gran parte de estos obsequios entre las numerosas familias pobres de aquel barrio (1). Las fiestas de los clérigos reglares en San Cayetano eran suntuosísimas, pues tenían su capilla de música, que asistía en todas ellas. Hubo en esta casa hombres sapientísimos, descollando entre ellos el famoso escritor P. Vazquez. Hubo asimismo oradores eminentes y misioneros colosos, dotados de talentos extraordinarios.

En 1817, asistiendo el Consejo de Hacienda á la función de San Cayetano, después de ella pasó á la sala de la *Prepositura*, donde estaba el cuadro del eminentísimo cardenal príncipe de Carrara, donde había preparado un corto obsequio para el supremo tribunal; y cuando todos los consejeros habían ocupado sus asientos, llegaron los lacayos de la mencionada señora condesa-duquesa de Benavente con un costoso ramillete lujosamente adornado, con la imagen del santo en el remate, y tantos escudos como grandeza tenia esta ilustrísima casa, y al pie de la efigie una rotulación de diamantes, en que se leía: No

(1) Cuando fueron desalojados de su casa, se amotinaron aquellas gentes para impedir su salida en 1823, porque siendo corto el personal, se los incorporó á los teatinos de Zaragoza.

digas delante de Cayetano que no hay Providencia (1).

En esta iglesia hay un altar dedicado al Srno. Cristo de Balaguer, y al lado del Evangelio un mausoleo pequeño, en memoria de la fundadora doña Ana Quintea y Cardos (2).

El rey D. Fernando VII cedió esta casa á la comunidad de Padres Franciscanos Descalzos (Gilitos), los cuales á los principios fueron mal recibidos en aquel barrio, porque no podían repartir tanta limosna como los padres teatinos.

La exhalacion que cayó en la cúpula principal de este templo en la tarde del 26 de julio del presente año, originó un voraz incendio, que arruinó la linterna y casi toda la media naranja.

Día 8.

El corazon benéfico del rey D. Alonso VIII, llamado el de las Navas por aquella tan célebre victoria que consiguió de los moros, cerca de las Navas de Tolosa, estuvo siempre atento á procurar por todos los medios posibles las utilidades de sus vasallos. Su reinado es uno de los mas abundantes en gracias y mercedes para cimentar la felicidad pública y aumento de la poblacion; viniendo á sí muchos de los lugares que se habian separado de la corona de sus mayores, y que buscaban en su benignidad el patrocinio y acogimiento que no hallaron en otros potentados de aquel tiempo (de que suministra buen ejemplo la provincia de Guipúzcoa en el año 1200), dió considerable estension á sus Estados. Sepúlveda, poblada y murada con el mayor esmero en el siglo anterior, y cu-

(1) Este fué uno de los rasgos nobilísimos de la duquesa, porque supo que el presidente del Consejo, excellentísimo almirante duque de Veragua, marqués de la Jamaica, habia mandado cercenar algunos gastos en la funcion, diciendo que habia que hacerlo así, porque iba faltando la Providencia y era preciso atender á los gastos del patronato.

(2) Esta señora está sepultada en el cementerio general estramuros de la puerta de Faencarral, en un nicho perpétuo, cuyo ataúd solo encierra ya cenizas.

yo fuero habia sido la norma para dictar leyes, no solo á los soberanos de Castilla, sino tambien á los de Aragon y Navarra, se iba insensiblemente despoblado, á causa de que las guerras exigian la inexcusable circunstancia de contribuir sus moradores con sus personas y bienes á sostenerlas. Muchos de sus vecinos habian desamparado el distrito de sus murallas, por creerse exentos de las contribuciones viviendo en los pagos y aldeas; pero precisándoseles á la contribucion personal y real del mismo modo que si tuviesen casa dentro de la villa, se hacia mas dura su condicion, unido á aquella el trabajo y labor de sus heredades; de suerte que no solo se notaba despoblarse Sepúlveda, sino tambien sus arrabales y campiñas.

En este estado, ocurrieron los vecinos á la piedad de D. Alonso VIII, y haciéndole presente sus continuos servicios y la decadencia en que se hallaba la poblacion, dió el rey nuevas disposiciones para que se lograse restablecer en su antiguo estado el vecindario de la villa, concediendo absoluta franqueza de todo pecho y tributo á cuantos tuviesen casa poblada dentro de sus muros por todo el año, no imponiéndoles otra carga para el Estado que la de ir á la hueste cuando el rey fuese personalmente, conforme mandaban las leyes antiguas de Castilla.

Espidióse esta gracia el día 8 de agosto del año 1201, hallándose el rey en la villa de Ayllon; y fué de tan buen efecto, que D. Juan el I reconoció su utilidad y las razones que habia para mantener á Sepúlveda en su posesion, á instancia de los procuradores del reino en las Cortes que celebró en Burgos, año 1379, luego que sucedió en la corona á su padre.

D. Enrique II despachó privilegio rodado, insertando á la letra el anterior, y firmándolo en otro día semejante 8 de agosto del mencionado año.

Ambas fechas son muy notables para nuestra diplomática, y no lo es menos hallarse en este último privilegio, entre los confirmantes, D. Beltran Claquin, condestable de Francia, llamándose vasallo del rey; pues prueba que aún se mantenía en Castilla, desde que habia pasado á ella con sus tropas auxiliares en favor del expresado don Enrique II contra su hermano D. Pedro. Tambien se llamaban vasallos del rey, entre los confirmantes, el hijo del rey de Portugal, D. Donis, señor de Alba de Tormes; y don

Pedro de Aragon, marqués de Villena, señor de Rivagorza y de Dénia.

En este día del año 1364, sucedió que, habiendo establecido el rey D. Pedro de Castilla, apellidado el Cruel, sus reales frente de Azofra, pueblo pequeño cerca de Aragon, á donde iba á hacer la guerra, se le presentó un venerable sacerdote de Santo Domingo de la Calzada, pidiéndole audiencia. El rey se la concedió, y aquel con el mayor respeto le habló, declarándole una revelacion misteriosa que habia tenido, reprobando las injusticias que cometia con sus vasallos, apercibiéndole con un fin desastroso. Irritado el rey D. Pedro contra el sacerdote, le mandó arrojar al fuego delante de su ejército, viendo desde su pabellon cómo la llama le sofocaba y consumia.

Origen de los mariscales de campo.

Reinando D. Juan I en Castilla, estableció en este día del año 1383, antes de salir á campaña, la clase de mariscales y los modernos maestros de campo, sometidos al condestable. El mariscal era un justicia en los ejércitos reales, para proveer el campamento de agua y de leña. El primero que obtuvo este empleo fué D. Fernando Alvarez de Toledo, señor de Valde-Corneja, progenitor de los duques de Alba. Despues fueron los reyes confiriendo este cargo á diferentes caballeros, que unos se denominaron mariscales de Castilla, y otros de Leon, y algunos de Andalucia, por donde á la sazón se hacia la guerra. En Navarra tuvo principio este mencionado empleo de mariscal en tiempo del rey D. Carlos II de aquel reino, en 1388, siendo el primero que le obtuvo D. Felipe de Navarra, nieto de aquel monarca. Con estos honores animaban los soberanos á sus soldados y autorizaban sus ejércitos. Hoy el uniforme de los mariscales de campo es el mismo de los tenientes generales, con solo un órden de bordado en las vueltas y en la faja. En la armada se denominan jefes de escuadra, y usan el mismo uniforme.

Tambien en este día del año 1578 recogieron los portugueses el cadáver del rey D. Sebastian, que estaba insepulto en los campos de Africa desde la desgraciada batalla del día 4, en que fué muerto de un mosquetazo que le dispararon los meros, cuando fué á poner en el trono al rey de Fez y de Marruecos con un insignificante ejército de 17,000 combatientes. En esta accion adversa fene-

ció gran parte de la nobleza portuguesa, y otros quedaron en poder de los mahometanos: asimismo murió también el rey Muley y su hermano el de Marruecos: el primero, ahogado en las corrientes de un río caudaloso; y el segundo, en la litera que le conducía, porque estaba enfermo. La refriega duró cinco horas, sostenida con ardo por los portugueses. El rey Felipe II de España, que se hallaba en el monasterio de Guadalupe, desechó esta alianza, aconsejándole hiciera lo mismo al rey D. Sebastian, que también estaba en Guadalupe, á cuyo dictámen se asoció la abuela del último de estos monarcas y su tío el cardenal D. Enrique.

Dia 9.

Mucho tuvo que reformar en sus Estados D. Alonso XI, después que, llegando á la edad para gobernar por sí el reino, halló innumerables abusos introducidos en el tiempo de su tutoria y de la privanza de Alvar Nuñez, que por sus excesos contrajo en la boca del rey y de todos los vasallos el feo nombre de *traidor*, como prueban varios diplomas y escrituras de aquellos años. Algunos de estos abusos se cortaron en las Córtes de Valladolid de 1325, donde se entregó al rey el gobierno de la monarquía; pero no cesó por esto de llamar continuamente á las Córtes para deliberar con maduro consejo sobre varios puntos que exigian pronta reforma.

Entre ellas son, desde luego, unas de las mas célebres, las tenidas en esta coronada villa de Madrid en el año de 1329, y cuyo cuaderno de peticiones, que llegaron al número de 89, fueron respondidas por el rey en este dia 9 de agosto, mandando que el traslado de ellas se pasase á todas las ciudades y villas cabezas de partido, para que sus deliberaciones tuviesen fuerza de ley, y por consiguiente, se uniesen como tales á las municipales de los pueblos dándoles valor y observancia con preferencia á ellas.

Unas circunstancias tan atendibles han hecho que todos los jurisconsultos de los siglos XIV y XV hayan reconocido este cuaderno como uno de los primeros códigos de leyes castellanas; así que en varias Córtes posteriores se renueva el precepto de que se siga. Arias, Balboa, Bustamante, el relator Diaz de Toledo, y, en fin,

cuantos comentaron nuestras leyes hasta los Reyes Católicos, hacen muy particular memoria de las que comprende, no siendo menos recomendable el que sus constituciones tengan un lugar distinguido y continuado en las recopilaciones que se publicaron en el reinado de aquellos monarcas y en los tiempos siguientes. Recorrer aquí cada una de estas peticiones y respuestas, sería cosa dilatada. Ellas merecen de justicia que se impriman, para que los juristas vean en su fuente la ley que ahora solo leen en extracto en las Ordenanzas Reales y Nueva Recopilación, ó en otros cuerpos legales de que ya tenemos noticia. La legislación de D. Alonso XI es, sin disputa, la fundamental de la mayor parte de la que al presente rige. No es tumultuaria, no es vaga, es reflexionada y es constitucional de nuestra monarquía. Quien no lo crea, registrela y reflexiónela con madurez, y hallará en ella los fundamentos de esta proposición.

Día 10.

En una de las noches de agosto del año 261, en que se veían iluminados los jardines del suntuoso palacio de Galieno, y los ecos armoniosos de la música resonaban por los aires; mientras que la grandeza romana era obsequiada en un espléndido banquete, donde alternaban el lujo y la belleza; mientras que en aquella bulliciosa orgía se prodigaban aplausos al emperador Valerio por su decreto terrible de esterminio lanzado contra el cristianismo, en cuyo cumplimiento iba á ser decapitado el pontífice máximo Sisto II, significando con esto herir la cabeza de la cristiandad, subía triste, silencioso, por el monte Celso, protegido de la oscuridad, entre la fatiga y el recelo, un jóven que cargaba sobre sus hombros un saco: este jóven no era otro que Lorenzo, el diácono del pontífice y natural de nuestra España, y según la tradición, hijo de la esclarecida Valencia ó de Huesca, el cual, conociendo que iba á ser también sacrificado, andaba en busca de los pobres para repartir entre ellos los escasos tesoros y alhajas de la Iglesia, objeto de la rapiña de los tiranos.

Allí, en el monte Celso, tenía su habitación una matrona ilustre, denominada Cirila, en cuya cueva se habían guarecido muchos cristianos fugitivos de la cruel persecución que contra ellos se había suscitado. Aquella noble

hospitalaria padecía agudas dolencias, y de sus resultas estaba acometida de un accidente mortal. El jóven levita, luego que abrió el saco y hubo socorrido á los indigentes, sanó prodigiosamente á Cirila y se apartó de su morada, despidiéndose de todos para ir al martirio. Apenas apareció la luz del día, ya se notaba obstruida de gentes la carrera desde la cárcel Mamertina al templo profano de Marte, para presenciar el suplicio de Sisto II. Lorenzo, que ya había distribuido el resto de los tesoros que custodiaba entre los acogidos en la gruta Nepociana, bañado en lágrimas se arroja á los pies del pontífice, dándole cuenta de la distribución de los tesoros que le había depositado. Un agente del emperador, que oyó hablar al papa y á su diácono de tesoros, asegura al jóven español y le hace comparecer en los estrados del gobernador de Roma, quien abrigaba la idea de infinitos talentos de oro ocultos en las grutas de los cristianos. Pregúntale al jóven levita por los cálices y turiferarios de oro, por los candelabros y las lámparas de plata, por los millones de sextercios y por las oblationes cuantiosas de los cristianos, oculto todo, según él, en desconocidos subterráneos. Pídeselos en nombre del tesoro público, pónderale sus atenciones y su angustioso estado, la necesidad apremiante de pagar sus haberes á las legiones, y por último le echa en cara su codicia y habla espiritualizando la Iglesia.

Lorenzo le escucha y le hace ver que la Iglesia es mas opulenta que el César, ante cuyo trono se aglomera el oro del mundo, y le ofrece presentar los tesoros por que le argue; un término de tres dias pide Lorenzo al gobernador, quien se lo otorga lleno de avidez y de alegría. En este breve plazo, el jóven levita fué discurriendo por las calles y plazas públicas y por los cuarteles de Roma, logrando reunir multitud de indigentes que cubrian su desnudez con harapos; y cuando el gobernador creia apoderarse de infinitas riquezas, ve entrar por sus átrios aquella tropa de desdichados, capitaneada por Lorenzo; sin embargo, todavía cree que traerán ocultos los tesoros; baja con Lorenzo á su pórtico, y solo escucha lamentos y gemidos.

Aquel, y no otro, le manifestó el diácono, era el pingüe patrimonio de la Iglesia. Entonces el prefecto, que ve burlados sus deseos, manda que á Lorenzo lo estienda sobre un caballete y le fracturen sus miembros. Desde

este horrendo suplicio le hace conducir á la prision, donde el centurion Roman, trayendo una redoma con agua, le pide el bautismo, valiéndole al soldado el martirio. Al dia siguiente sacan los cuestionarios á Lorenzo de la cárcel, y arrancándole su túnica con fiereza, le estienden en unas parrillas sobre fuego lento, donde luego que le hubieron asado la mitad de su cuerpo, invitó al tirano para que le mandase mudar de postura y se tostasen por igual sus carnes. Despues, con la sonrisa en sus lábios, mira al gobernador y compadece á Roma, y, elevando los ojos al cielo, espira tranquilo.

Roma entonces tenia en sus manos todos los cetros de la tierra; ante su quirinal toga se postraba el mundo; allí todas las naciones confundian su lenguaje y perdian sus costumbres, su genio y sus hazañas. Empero la partida del mártir aligera los males de Roma; la cabeza del orbe se bautiza y regenera á las demás naciones de la tierra. El Senado no adora ya los ídolos de la Frigia, ni los penates de Troya, que, estrañados de su patria, encontraban asilo en los lugares de Roma. Júpiter cayó con el Capitolio, y delante de la tumba gloriosa de los principes de los apóstoles se quema ya incienso.

Dos hermanos piadosos recogieron los sagrados despojos de la hoguera, cargando sobre sus espaldas con el cadáver del mártir, sepultándolo en un cripto situado sobre la via Tiburtina, y de la pertenencia de Cirila. El jóven levita fué enterrado con la cabeza envuelta en un lienzo que le habia servido para enjugar los pies á los pobres cuando hizo la ceremonia de labárselos. Al abrirse su sepulcro, antes de hacerse su traslacion á la antigua basilica edificada en este mismo sitio, se hallaron calcinados los huesos del mártir, en testimonio de su tormento prolongado.

En este dia del año 1746 fué aclamado por rey en Madrid D. Fernando VI, hijo de Felipe V y de su primera mujer doña María Luisa de Saboya.

Entrada del rey Francisco I de Francia en Guadalajara.

En este dia del año 1525, viniendo prisionero el rey de Francia Francisco I á Madrid, entró en la ciudad de Guadalajara, en donde se levantaron arcos de flores para recibirle, adornándose con tapicerías las casas mas princi-

pales, á lo que se siguieron otras fiestas para darle honorífico hospedaje. Salió á recibirlo el ayuntamiento, el cabildo parroquial, los grandes y señores de título: veníanle custodiando Hernando de Alarcon, marqués de la Vala Siciliana, con una compañía de infantería, cuyo capitán era Hernando de Figueroa, hijo de Hernando Beltran de Guzman, natural de Guadaluajara, que se halló en la batalla donde el francés fué vencido, y Gregorio de Lezcano, su alférez, natural tambien de la misma ciudad.

Venia igualmente custodiando al rey Gomez Suarez de Figueroa, hermano del capitán Hernando, uno de los mas insignes ciudadanos de Guadaluajara, capitán de caballos en Lombardia, embajador en Génova y lugar-teniente del César Carlos I en la milicia italiana. Despues del recibimiento solemnisimo que le hizo la ciudad al rey prisionero, el duque del Infantado, D. Diego Mendoza, que á la sazón estaba enfermo de gota y tan impedido que apenas podia movérsele, se vió privado de salir de su palacio á obsequiar al rey, como los demás nobles; pero envió al conde de Saldaña, su hijo, para que le representase, acompañado de sus hermanos y primos á caballo con excelentes galas en sus personas y lucidas libreas en pages y lacayos: era tan numerosa la comitiva de la casa del Infantado, que habiéndose juntado todos en el Mamparo, ermita ó santuario fuera del arrabal, puestos en orden para venir con el rey, las primeras trompetas y atabales llegaban al palacio del duque y los últimos estaban junto á la ermita. Toda esta lucida cabalgata y la de la ciudad llegaron al alcázar de S. E., el cual, no obstante el mal estado de su salud, se hizo conducir en una silla de manos hasta el patio, hablando sentado con Francisco I: el duque tenia las manos estraordinariamente hinchadas, por lo que un page tuvo que quitarle el chambergo de plumas al dirigir la palabra al rey, que de pie le escuchaba con agrado.

Aposentóse el rey en el salón suntuoso llamado de los *linajes*, el cual, con las demás cuadras, estaba con tanto adorno de ricas colgaduras, que admiraba á todos: los techos asemejaban á una ascua de oro, y el lujo de la familia y criados era sorprendente.

Don Luis Zapata en su *Carlos Famoso* describe la elegancia y gusto de esta galería, con todos los que en ella estaban retratados; y por ser cosa curiosísima en estremo,

vamos á poner aquí las octavas con que elogia esta fiesta-
Dice, pues, en el canto 25, refiriendo la jornada del mo-
narca prisionero :

De allí llevo á Valencia, y recibido
Fué de la ciudad insigne y clara;
Cien mil ojos á un tiempo, el rey venido
Traia siempre colgando de su cara:
Pero recibimiento nunca oido
Fué el que al rey se ordenó en Guadalajara
Por el duque don Diego y su compañía,
Duque del Infantado en nuestra España.

Se apeó el rey, y entró en la real morada
Del duque, que por algo estardoliente
Con la otra su compañía señalada
No habia salido á él personalmente:
Con gran cortesía el rey, muy cosa usada
Suya, trató á un señor tan escelente,
Y el duque aunque en prision el rey venia,
Con el respeto al rey que á un rey devia.

Pasando á reposar á su aposento,
Ante él con multitud de luz de pajes,
Vió la hermosa sala en su ornato,
Que la llaman hoy dia de los *Linajes*:
Su guardia quedó atrás, y aunque contento,
Cansado de ver tantos personajes,
Tantos triunfales arcos de aquel dia,
En su cámara, al fin, se recogia.

Pues retirada ya afuera la gente,
De la ciudad que el duque allí acaudilla,
Con el rey y los suyos solamente
Quedándose el buen conde de Tendilla,
El que del Real Consejo presidente
Despues siendo, hinchó muy bien la silla,
Que el marqués de Mondéjar despues era,
Cuando le hirió el moro en la cadera.

El rey le preguntó (que en todo cuanto
Habia del duque visto y contemplado,
No lo tenia junto á todo en tanto

Que la sala por donde habia pasado),
 Si se avia á dicha hecho por encanto,
 Porque en tal edificio y tan ornado,
 Aunque mucho anduvo hasta aquel dia
 En su vida visto otra tal no avia.

¿Qué escudos de armas eran los pintados
 Que en lo alto alrededor por todo avia?
 Señor, él respondió, nuestros passados,
 En quien muy gran virtud resplandecia
 De todos los linajes señalados
 De España, y de los que aun despues avia,
 Para á sus descendientes mover tanto,
 Hicieron esta sala por encanto.

La cual de los Linajes es llamada,
 Porque en ella esculpidos estan todos
 Los de España, ora sean de otra mesnada,
 O de la antigua sangre de los Godos.
 El rey dijo que cierto, si os agrada,
 De me mostrar virtud de tantos modos,
 Que yo huelgue de ver muy bien y atento,
 Mientras la cena viene, esse aposento.

El conde de sí dijo, y que en aquesto
 Y en lo mas servido él le serviria:
 Pues desembarazar mandando presto
 La sala á la que el rey salir queria,
 Con mucha luz de antorchas con que puesta
 La obscuridad nocturna en huyda avia,
 De unos á otros escudos discurrendo,
 Así el conde ante el rey le iba diciendo:

Señor, en los que yo ir mostrando quiero,
 No creas que haré entre ellos diferencia,
 Ni de los escudos que primero
 Tratare, és que aya entre ellos preminencia:
 En España no hay orden: un rasero
 Igual con todos, es sin precedencia:
 Cada linaje y casa por sí estima,
 Que suya á tener mas seria la prima.

ESPLICACION DE LOS EUCUDOS.

Toledo.

El escudo de azul y blanco (el dedo Alzando), en quien escaques quarteado,
 Con las nueve banderas que sin miedo
 De los moros ganadas está orlado:
 Es de claro linaje de Toledo,
 Que por el mundo todo es tan nombrado.
 Fueron de esta familia antecessores
 Los griegos de la Grecia emperadores.

Portocarrero.

Este otro azul y de oro, diferente
 De aquel en lo amarillo y las banderas,
 De los Puerto-carreros, noble gente,
 Son las insignias y armas verdaderas:
 Estos de Portugal antiguamente
 Viniendo acá á seguir nuestras banderas,
 Tras el rey don Alonso á quien sirvieron,
 Señores y altos hombres se hizieron.

Aragon.

Y el de las nueve vandas diferentes,
 Cuatro de oro y las cinco coloradas,
 Que al largo del escudo reluzientes
 Van de lo alto á lo bajo encaminadas:
 Son de los de Aragon, y descendientes
 Son de las reales casas y moradas
 De reyes de Aragon de clara fama,
 Y así esta gente de Aragon se llama.

Granada.

Y en el escudo blanco sin letreros
 Ni otra divisa alguna, la granada,
 Son las armas de aquellos caballeros
 Que en España se llaman de Granada:
 Descienden de los reyes verdaderos
 De la ciudad que siempre está adornada
 De cinta, y toca blanca, y verde saya,
 Aunque en el mundo nieve ni agua no haya.

Silva.

El leon en campo blanco coronado
 Con las uñas rapantes de tal guisa,
 El linaje de Silva muy honrado
 Se trae en sus escudos por divisa:
 En tiempo del primer Juan llamado,
 Segun de ello su historia nos avisa,
 De Portugal acá felicemente
 Passó la primer planta desta gente.

Castro.

Los seis roeles azules del entero
 Escudo blanco, son armas sin falla
 De la gente de Castro, que yo quiero
 Con razon de Layn Calvo derivalla:
 Y ay fama de Erastino, el que primero
 En la cruda Pharsálica batalla
 No pudiendo sufrir mas la tardanza,
 Contra Pompeyo echó la primer lanza.

Ribera.

Las tres bandas de verde en campo de oro,
 Que ves por armas, traen los de Ribera,
 Los que siempre han guardado su decoro
 De caballeros ser de gran manera:
 Quantas cosas han hecho, quanto moro
 Han muerto, lugar no ay que se refiera.
 Vino acá de Galicia antiguamente
 El tronco y la raiz noble desta gente.

Pimentel.

El quarteado escudo en las fronteras,
 Con las bandas de Cordova excelentes,
 Que traen las otras dos cinco veneras
 De plata en campo verde relucientes:
 Son las divisas y armas verdaderas
 De los de Pimentel, famosas gentess
 Galicia y Portugal, tambien Castilla
 Se loa de ser al fin destos la silla.

Sandoval.

Traen los de Sandoval la negra banda
 En el campo de oro en el escudo:
 El rey que tras el conde sigue, y anda
 Oyendo, y con muy gran estupor mudo,
 De donde ocupan estos les demanda:
 El conde, señor, dijo, esso no dudo
 Los de Sandoval, oygo aun desde niño,
 Que vienen de los condes de Treviño.

Tovar.

Tovar es de Treviño descendiente,
 He allí trae otra banda colorada,
 Con dos bocas al cabo de serpiente
 Y en campo azul la banda atravesada:
 Del buen rey Don Alonso antiguamente,
 Esta banda por armas les fué dada,
 A los que allí seguían sus justas iras,
 El buen rey que ganó las Algeziras.

Mendoza.

Aquel escudo verde con la banda
 Colorada, por medio á la foslaya
 Perfilada de oro, tras quien anda
 El mundo por los lados como raya:
 Lo traen los de Mendoza, como manda
 Zuria, señor primero de Vizcaya,
 Ni ay de árbol como aqueste de gran fama
 En España con fruto tanta rama.

Haro.

Y del mismo Zuria son herederos
 La familia gentil de los de Haro,
 Los que dos lobos traen con los corderos
 En las bocas, en campo blanco y claro:
 Y en torno ocho espas, que á estos caballeros
 Les dió sobre Baeza un rey no avaro,
 Porque dia deste Apostol por su espada
 de los moros Baeza fué ganada.

Ayala.

Los dos lobos que ves en campo blanco
 Estan con orla de aspas en la sala,
 Son del linaje de virtud estanco,
 Que en España se llama oy dia de Ayala:
 A quien dando una tierra un rey muy franco,
 Dijeron todos, Ayala, y Ayala
 Por tal fué el apellido de estas gentes,
 De reyes de Aragon aun descendientes.

Cárdenas.

Los Cárdenas traen dos lobos pintados,
 De azul en campo de oro, ó de amarillo,
 Con ocho aspas por orla á sus passados,
 Que dió sobre Baeza su caudillo:
 De Rioja estos varones señalados
 Vienen, si se devana bien su ovillo,
 Y junto á San Millau, de aquesta rama,
 Es el solar antiguo y de gran fama.

Caravajal.

Del reino de Leon tambien pues vienen
 Los de Caravajal, famosa gente,
 Que en el gentil escudo blanco tienen
 Puesta la negra banda solamente:
 El rey que esto diziendo assi le vienen,
 De espanto aqui y alli arruga la frente,
 Quiera saber él mas, no le responde,
 Sino á seguir su historia torna el conde.

Figueroa.

Las cinco verdes hojas de higuera
 En el escudo de oro bien pintado,
 Que asi á los suyos de la edad primera,
 Los condes de Trastamara han dejado:
 Son las armas de los que en tal manera
 De Figueroa como ellas se han llamado:
 Los que traen estas hojas por sus gentes,
 Son cavalleros claros y excelentes.

Castilla.

Las armas de Castilla las Reales,
 Son de un castillo negro y dos leones,
 Que á su rey por no andar en esto iguales,
 No traen mas de un castillo estos varones:-
 En amarillo traen los animales,
 Y en colorado traen los Furriones,
 Y viene justamente y sin hevilla
 Añadir de los reyes de Castilla.

Enriquez.

Los Enriquez, en contra, dos castillos
 Y un leon traen, como está en aquel escudo,
 En campo colorado los castillos,
 Y abajo en amarillo el leon sañudo.
 Vienen, si devanamos los ovillos,
 de un hermano del rey Don Pedro el Crudo,
 El maestro que murió por tal ganancia,
 Y de una hija aun de un rey de Francia.

La Cerda.

Y las armas famosas y excelentes
 De Castilla y de Francia aquarteadas,
 Son de los de la Cerda descendientes
 De entrambas Reales casas tan nombradas:
 El rey San Luis de Francia dió á las gentes
 A Doña Blanca historias ya passadas,
 Con la cual el sábio Alfonso rey casando,
 Despues hubo al infante Don Fernando.

Meneses.

En el escudo en que estan de oro pintados
 Sin divisa otra alguna de paveses,
 Que al lado todos traen sendos bocados,
 Es de los cavalleros de Meneses:
 Son estos de una hija derivados
 Del rey de Leon, Ordoño sin traveses,
 Que hizo, por ser hombre de gran cuento,
 Con Tello de Meneses casamiento.

Guevara.

El escudo con las tres bandas francas,
 Del blanco que se ven de esquina á esquina,
 Con seis arriños y panelas blancas,
 En campo de color de grana fina:
 Es de los de Guevara, gentes francas,
 Y su origen que muy atrás camina,
 Es de las doce casas y sus greyes,
 Que solían en Navarra elegir reyes.

Fajardo.

Fajardo en tres hortigas, en tres peñas,
 En el escudo blanco señaladas,
 Con las ondas del mar que en esas breñas,
 Son yendo y viniendo ellas quebrantadas:
 Y aunque en Murcia de aquestos dá las señas
 De nobleza y cosas señaladas,
 Su origen antes fué en la primera era,
 De Santa María acá de Hortiguera.

Pacheco.

El escudo de blanco y dos calderas,
 En medio de amarillo y colorado
 Con dos bocas de sierpes muy someras,
 Que por assas se ven á cada lado:
 Que con los ocho escudos por las veras
 De quinas esta en campo blanco orlado,
 De los Pachecos és, que antiguamente
 Viene de Portugal la noble gente.

Portugal.

Y en el escudo blanco á las esquinas,
 Aquella hermosa aspa colorada,
 En la que cinco escudos ay de quinas,
 Y es su orla ocho castillos señalada:
 Son las armas muy claras y muy finas,
 De la gente de Portugal llamada,
 Que de Portugal son los que se entienden,
 Que de Infantado Don Donis descende.

Giron.

Y los Girones tras de colorado,
 En el campo de oro, ó de amarillo,
 Que encima dellos tiene á un lado
 El leon y al otro junto á el castillo:
 Con escanques en torno arrodado
 De color de amapola y de membrillo,
 Los traen los de Giron, del que se halla
 Que al rey tomó el Giron en la batalla.

Padilla.

Y en el escudo azul las tres parrillas
 De blanco que en cada uno estan tres lunas.
 Que con delgados cuernos muy sencillas
 Estan como salir vemos algunas:
 Estas las armas son de los Padillas,
 De las cuales mas nobles no ay ningunas,
 Que su origen es azia allá el rio Miño,
 De don Godo, y su casa és en Treviño:

Ponce de Leon.

Los Ponces de Leon son su tesoro,
 Las bandas de Aragon en el un lado,
 Que con ocho escudetes de fino oro
 Con una banda azul le trae orlado:
 Y al otro medio escudo en su decoro,
 El leon en campo blanco coronado,
 Y á los en quien gran fama se conserva,
 Proceden de los Ponces de Minerva.

Ovando.

La cruz de Calatrava colorada,
 Que en los esgonces trae quatro veneras,
 Cada una de amarillo señalada,
 En el escudo blanco con estas eras:
 De los de Ovando son, familia honrada,
 Las insignias y armas verdaderas,
 Y su solar antiguo y escelente
 De Galicia le tiene aquesta gente.

La Vega.

El escudo en que está el Ave María,
 Y de oro es el escudo señalado,
 Es del linaje antiguo que oy en día
 Le vemos de la Vega ser llamado:
 En el que con muy mucha nombradía,
 En España varones han pasado,
 En las montañas destes cosa es llana,
 Y es su solar antiguo en Santillana.

Bazan.

El tablero de escaques diferentes,
 Ocho albos, negros siete, si os agrada,
 Con otras ocho aspás escelentes
 De San Andrés en la orla colorada,
 Es de los de Bazan, antiguas gentes,
 Que vienen bien su historia derivada
 De aquellas doce casas estas greyes,
 Que elegir en Navarra solian reyes.

Erasso.

Erasso son dos lobos figurados
 De negro en gentil campo de plata,
 Caballeros mas finos y acendrados,
 Que azul el mar ó roja la escarlata:
 De aquellos desde tiempos los passados,
 Hasta la edad de oro y la de plata,
 En Navarra luziente como llama,
 Se ve la casa antigua y de gran fama.

Guzman.

Guzman en campo azul son dos calderas
 De color de amarillo y colorado,
 Por assas con cada ocho sierpes fieras,
 Y ocho armiños por orla por el lado:
 Son líneas de los Godos verdaderas,
 Que casi á todo el mundo han conquistado,
 Y por mas acertar al hito el tiro,
 Del muy famoso Godo, Godomiro.

Aguilar.

La gran águila negra que en el medio
Trae las armas de Cordoba pintadas,
Que son escudo de oro y por el medio
Tres muy hermosas bandas coloradas;
Es de los de Aguilar, que en el comedio
De las guerras de España ya passadas
Fueron contra Navarra en aquella era,
Señores de Aguilar en la frontera.

Buytron.

Buytron en el escudo diferente
Es la cruz blanca en escudo colorado,
Con cinco lobos esparcidamente
En medio de la Cruz y en cada lado:
Y en los vacios de la Cruz excelente
Cuatro Buytrones de color dorado,
Y esta que entre muchas haze raya,
Esta es casa Infanсона de Vizcaya.

Avalos.

Los de Avalos, que es gente assaz nombrada,
Traen en campo azul de oro un castillo,
Con orla á trechos blanca y colorada,
Y bienen de aquel noble, y buen caudillo:
Que aunque mucho podia su buena espada,
Y si ya mas atras se hecha la varra,
Es casa solariega de Navarra.

Mexia.

Y aquel escudo de oro tan hermoso,
Con tres barras azules es Mexia,
Linage antiguo noble y generoso,
Quanto aquel claro sol produce, y cria:
El tronco deste ramo fructuoso,
Que de Galicia viene ya diria,
Aunque por tantas bocas oy derrama,
La antigua sucesion, la ambigua fama.

Manrique.

En campo colorado dos calderas
 Que traen por assas diez y seis serpientes,
 Son las divisas y armas verdaderas
 De los Manriques, muy famosas gentes;
 Que de Fernan Gonzalo á estas eras
 Vienen de unos en otros descendientes,
 Por mil hechos de esfuerzo y gentileza,
 Doblando unos y otros su nobleza.

Azevedo.

Azevedo es un can hermoso atado
 A un arbol, y es el arbol un azevo,
 Verde el arbol y el campo colorado,
 Mas y amarillo y blanco, el lebril nuevo;
 De los que assi se llaman se ha hallado,
 En Galicia de su nido el primer huevo,
 Se ve alli la raíz, aca la rama,
 De aquesta gente noble y de gran fama.

Sarmiento.

Los trece roeles de oro en la pintura
 En campo colorado, son Sarmiento,
 Linage en nuestra España en su figura,
 De valor y de gran merecimiento:
 Es destos el solar (si á la escritura,
 Aunque de años passado ay un gran cuento,
 Se cree) ya la verdad pura y sencilla,
 En Carrion de los Condes en Castilla.

Avila.

Los de Avila en el campo reluzienta,
 Porque es el campo de oro ó de amarillo,
 Traen los roeles azules noblemente,
 No hay que cuantos son dezillo:
 Es de Avila el linage descendiente,
 Del buen Conde Don Blasio un gran caudillo,
 Que de mucha morisma un poder bravo,
 Descendio á Don Alonso Rey Octavo.

Saavedra.

Saavedra es tres faxas escacadas,
 De roxo y de amarillo en campo blanco,
 Donde siempre personas señaladas
 Ha avido en el linage noble y franco:
 Fueron destos primero las moradas,
 Las Cuevas de Galicia ó de Bibanco,
 Donde solian matar las bravas gentes,
 Javalies, lobos, ossos y serpientes.

Tello.

Son Tellos seis escaques á manera
 De lunas que de azul estan pintados,
 De la color del campo, que en esta era,
 A los mortales trae desatinados:
 Acá oy mora esta gente postrimera,
 Y fueron Portugueses sus passados,
 Que de una tierra en otra en formas tantas
 Se passan los linages como plantas.

Peralta.

El grifo de oro en campo colorado,
 Que parece que está en dos países que salta,
 Que á las esquinas tiene á cada lado
 Las armas de Navarra, divisa alta:
 Le traen en sus escudos estampado
 El famoso linage de Peralta,
 Que en la misma Navarra entre sus greyes
 Son ellos descendientes de sus Reyes.

Avellaneda.

Y los dos lobos negros y el escudo
 De oro, y la orla de aspás amarillas,
 En campo colorado (un poco mudo
 El Conde reparó para dezillas)
 Avellanedas son (que yo no dudo)
 Cavalleros que han hecho maravillas:
 Su solar en Castilla es á la raya,
 En las Encartaciones de Vizcaya.

Vanegas.

Vanegas son tres vandas plateadas,
 Y la color del campo es la del cielo,
 De las gentes de aquesta antepassadas,
 Gallego y Portugués era su suelo:
 Entre los que personas señaladas
 Ha avido alzado el rostro, alzado el pelo,
 Tanta nobleza ilustre contemplando,
 Tras el Conde assi el Rey se iba escuchando.

Alagon.

Y los seis roeles negros (prosiguiendo
 La generosa historia el noble Conde)
 Son de Alagon, linage que tal siendo
 A su virtud antigua corresponde:
 El rey le pregunto: Y los que diziendo
 Estais, ¿de dónde son? Dijo él: ¿De dónde?
 Señor, son de Aragon, y es cosa llana,
 Que vienen de los Duques de Viana.

Chacon.

Chacon, de azul y blanco assi igualmente:
 El hermoso escudo quarleado,
 Dos lyrios lo azul tiene, y juntamente
 Lo blanco un lobo negro señalado:
 Aquestos de Galicia antiguamente
 Creciendo y caminando, acá han llegado,
 Assi yéndose lexos de sus fuentes,
 Se hacen rios caudales las corrientes.

Valdés.

Las tres vandas azules esculpidas
 En el escudo blanco reluziente,
 Con la orla de las cintas tan texidas
 Que el Santo San Francisco dió á su gente:
 Son las divisas y armas conocidas
 De los de Valdés, noble y limpia gente,
 Que sin mas dar lugar á otras patrañas,
 Es casa solariega en las montañas.

Zúñiga.

Aquel escudo mas blanco que nieve
 Con la gran banda negra atravessada,
 Que trae por orla la cadena leve,
 Divisa de Navarra tan preciada:
 Es Zúñiga, que es gente á mas que dove
 Que está siempre á obrar bien aparejada,
 Cuenta historias ser de aquestos antes
 El tronco de Navarros unos Infantes.

Heredia.

Los de Heredia, que es sangre noble y dina,
 En este tiempo de oy, y en el passado,
 Cinco castillos traen de plata fina
 Por armas en su escudo colorado:
 Viene esta noble sangre peregrina
 De los que á nuestra España han conquistado,
 Que han tenido las armas por arreos
 De los antiguos Godos Pirineos.

Córdoba.

Son Córdoba las siete nobles bandas,
 Quatro de oro, y tres dellas coloradas,
 Europa y Africa han en sus demandas
 Visto destes héroes cosas loadas:
 La origen destes es, no en otras bandas,
 Mas en la Andaluzia han sus moradas:
 Son de Fernan Muñiz las claras gentes,
 Y de don Alvar Perez descendientes.

Colon.

Colon es dos castillos, dos leones,
 En aquel escudo alto, y soberano,
 Que sobre ondas de mar con Alciones,
 Sús nidos puesto está en el Oceano:
 De Genova otro tiempo estos varones,
 Y dando vuelta al mar undoso y cano,
 Mas ¿quién no sabe oy hasta el profundo,
 Quan util este nombre ha sido al mundo?

Cortés.

Y aquel gentil escudo, repartido
 Todo él en quatro partes diferentes,
 Que en un gradro está un águila en su nido,
 Y al otro un fiero leon de bravos dientes,
 Y al otro tres coronas, y esculpido
 Al otro el claro México en sus fuentes,
 Con las ocho cabezas en cadena,
 Corteses de Aragon, familia buena.

Chaves.

Son Chaves cinco llaves reluzientes,
 En el hermoso escudo colorado,
 Por orla con ocho aspas excelentes,
 De San Andrés el bienaventurado:
 Por los que antiguamente de sus gentes
 Fué el lugar de Baeza conquistado,
 Que por su esfuerzo fué entrada en tal día,
 Y de Portugal es su hidalguía.

Quesada.

Las quatro bandas blancas son Quesada,
 En campo colorado, y en cada una,
 Yo digo cada banda colorada,
 Quatro armaños mas blancos que la luna:
 Destos de los Carrillos, casa loada,
 En España procede su fortuna,
 De un hermano que assaz loar no puedo,
 De un insigue Arzobispo de Toledo.

Cueva.

Las armas de Aragon en medio escudo
 En lo alto y en medio otro, una cueva,
 A la que está de verde un dragon crodo,
 Son del claro linage de la Cueva:
 Aquesta sucession (que yo no dudo)
 De Aguilar del Campoo su origen lleva.
 Quería el Conde acabar; mas muy atento
 Assi le hizo el Rey seguir su cuento.

Osorio.

El escudo amarillo muy hermoso
 Con los dos grandes lobos colorados,
 Orlando con ocho aspas de lustroso
 Oro, en el campo roxo, por los lados:
 Es de Osorio el linage generoso,
 De que ay tantos varones señalados,
 Y es, si la antigüedad la verdad canta,
 Del Reino de Leon la antigua planta.

Quiñones.

Quiñones siete escudos son de veros,
 De azul y blanco en campo colorado,
 Del cual linage grandes cavalleros
 Por todas las edades han passado,
 Vienen de los Vigiles muy guerreros
 Que mucha luz de sí en el mundo han dado,
 Ó fuese por consejo, ó por las manos,
 Los Vigiles antiguos Asturianos.

Acuña.

Las nueve azules y hermosas cuñas
 En el escudo de la edad dorada,
 Que ocho escudos de quinas sus alcuñas.
 Por orla traen, y es su orla colorada:
 Estas las armas son de los Acuñas,
 Familia en nuestros Reinos muy loada,
 Tambien aquesta noble y clara gente
 En Portugal lo sué, en su propia fuente.

Porras.

Los cinco azules lirios y listados
 De oro en campo de plata en la pintura,
 De los Porras, varones señalados
 En nobleza, que siempre hoy día les dura,
 Son las armas, que de oy á los passados
 Tiempos, sin se poder hallar hondura,
 Clara por resplandor de sus hazañas,
 Es casa solariega en las montañas.

Vargas.

Los Vargas, gentes nobles y esforzadas,
 De los que oygo mil cosas, y no dudo,
 Son unas nobles vandas ondeadas
 De azul y blanco á lo ancho en el escudo:
 De las hazañas destes señaladas
 Su loor en Sevilla no está mudo,
 Su loor en muchas partes y en Sevilla,
 Pero es su antiguo origen en Castilla.

Requesenes.

En el escudo blanco y reluziente
 Son los tres roques negros, Requesenes,
 Linage noble, claro y excelente,
 Y lleno en todo el mundo de mil bienes:
 En Cataluña agora finalmente
 Es su asiento y morada, y son sus bienes;
 Pero en el tiempo antiguo fué su estancia
 La noble y Real casa de Francia.

Carrillo.

Y aquel hermoso y tan gentil castillo
 Que se ve de oro en campo colorado,
 Es del claro linage de Carrillo,
 De valor y virtud muy gran dechado:
 En Castilla, tomando bien su ovillo
 De atrás, es su solar muy estimado
 Salió de junto á Burgos noblemente
 La primera raiz noble desta gente.

Borja.

Los dos bueyes que estan como paciendo
 En el campo amarillo, en sus moradas
 Que de la Diosa Ceres, revolviendo
 Por orla, en torno traen ocho manadas:
 Del linage de Borja, á lo que entiendo,
 Son las devisas y armas señaladas,
 De cuya gente de alta y grande essencia
 Su asiento es en el reino de Valencia.

Herrera.

Y en campo colorado dos calderas
 De oro en escudo muy hermoso,
 Orleadas de otras ocho por las veras
 Cada una en sitio justo y espacioso,
 Las traen en sus escudos los Herreras,
 Linage antiguo y noble y generoso,
 De los que con gran fama y maravilla
 Su generoso asiento es en Castilla.

Espes.

Espes, que en Aragon decir yo quiero
 Que es un linage claro y escolente,
 Es un tygre leonado todo entero
 En el escudo blanco reluciente:
 Mucho sabio y valiente cavallero
 Ha avido en el discurso de esta gente,
 De los que antes en tiempo de Romanos
 Fueron aquellos dellos Cicilianos.

Maldonado.

Cinco flores de lis trae Maldonado
 En su escudo, de oro son las flores,
 El campo del escudo es colorado,
 Armas dignas en si de mil loores:
 Dió aquestas á uno destes muy osado
 Un Rey francés, porque ante los Señores
 De Francia mató un fuerte hombre avariento,
 Y en Galicia es de aquellos el asiento.

Biamonte.

De azul y plata aquestos repartidos,
 Los escaques de punta y no quadrados,
 Son de los de Biamonte esclarecidos
 En valor los escudos tan pintados:
 Aquestos que en Navarra sora sus nidos
 Tienen, adonde son muy estimados,
 Proceden desta edad á gran distancia
 De un hermano de Carlos, Rey de Francia.

Cobos.

Y en escudo azul cinco leones
 De oro cada cual con su corona,
 De los Cobos, que son nobles varones
 Estas armas adornan la persona:
 Como las peñas son de losalcones
 Los nidos, y Libia es de la leona
 Las partes dónde aquellos y esta cria,
 Así de aquellos es la Andalucía.

Moxica.

Moxica es una banda colorada,
 Que en campo blanco va de esquina á esquina,
 Y de dos negras sierpes estragada
 La vanda, por do á la orla se avecina:
 Y esta devisa noble toda orlada
 Está de una corona clara y fina,
 Que una hermosa infanta antiguamente
 De Navarra fué el cabo desta gente.

Moscoso.

En el escudo blanco figurada
 La cabeza del lobo temeroso,
 Divisa muy notoria y muy preciada
 Es del claro linage de Moscoso:
 Aquestos en Galicia su morada
 Tienen oy, y su asiento generoso,
 Aunque en mil partes han con mucha gloria
 Hecho cosas muy dignas de memoria.

Agramonte.

Las armas de Navarra propiamente
 En medio del escudo dividido,
 Y en la otra una pirámide excelente
 De azul y de amarillo oro bruñido
 Y una cadena que tiene enfrente
 Dos leones, Agramonte es su apellido,
 En Navarra y en todo el orizonte
 Es claro este linage de Agramonte.

Ynestrosa.

En campo colorado como rosa,
 Con orla de ocho estrellas reluziente,
 Son dos lobos azules Ynestrosa
 Desta Casa estas armas excelentes:
 Y aunque la antigua fama es muy dudosa,
 Y lo que han mas por bien dizan las gentes,
 En Castilla Treviño se loa y canta
 Ser la cepa muy noble desta planta.

Nuza.

Y en el campo amarillo dos leones
 En contra en el escudo cuarteado,
 Y en azul en los otros dos rincones
 Dos alas blancas mas á cada lado:
 Es Nuza, un gran linage, en que varones
 En el mundo excelentes han pasado,
 Y aquesta gente clara y de gran cuento
 Tienen en Aragon su antiguo asiento.

Quixada.

Aqueste escudo blanco, en que igualmente
 Están puestas por sí cuatro quixadas,
 De la color que en vano cree la gente,
 Que parecen del cielo las moradas:
 Es de los caballeros propiamente,
 Que en España llamar vemos Quixadas,
 De los que con gran fama y maravilla
 Su antiguo y claro asiento es en Castilla.

Solis.

El sol como las brasas encendido
 En el escudo blanco figurado
 Las claras armas son del apellido
 De Solis, el linage muy preciado:
 Desta planta el solar, su antiguo nido,
 En las Asturias es muy señalado,
 Donde es oy, y lo ha sido antiguamente,
 Casa Infanzona y noble entre la gente.

Rivero.

Las hortigas, que estan en el roquero,
 Sobre el mar, entre peñas assentadas,
 Son de los que se llaman de Rivera,
 Las armas y divisas estimadas:
 Fueron del tiempo antiguo á este postrero,
 Deduciendo las cosas ya passadas,
 Hasta llegar al punto de nuestra era
 De Santa Marta, que es de Hortiguera.

Urrea.

Sois vandas desta suerte repartidas,
 Tres blancas, tres azules en su idea,
 Son en todo el mundo armas conocidas
 De la antigua y real casa de Urrea:
 En Aragon son ahora sus manidas,
 Los vaya allá á buscar quien los desea,
 Antiguamente vienen sus arreos
 De los antiguos Godos Perineos.

Bermudez.

En el escudo de oro reluciente
 Aquellos siets escaquez colorados
 son del claro linage y excelente
 De Bermudez (que así estos son llamados):
 Destos muy junto al Cid antiguamente
 Se lee que hubo varones señalados,
 Y en Galicia en el tiempo deste cuento
 Agora son muy nobles en su asiento.

Palafox.

Palafox son tres bandas plateadas,
 En el hermoso escudo colorado,
 Y en cada vanda dos travas pintadas
 De azul tienen, que estan puestas de lado:
 En Aragon son destos las morales;
 Siempre han de virtud gran muestra dado,
 Que sola es la virtud entre las gentes,
 La que hace los hechos excelentes.

Cardona.

Las armas de Cardona son aquellas,
 Los tres cardos en campo colorado,
 Pero no solian en aquestas ellas,
 Mas tres floes de lis, y un yugo usado:
 Linage con mas luz que las estrellas,
 De la Anjoína casa derivado,
 Les mudó aquestas armas, quando en vano
 Conquistó á Cataluña Carlo-Mano.

Rebolledo.

Y las tres ramas verdes (con el dedo
 Al rey Francisco el Conde señalando)
 En el escudo de oro, aunque mal puedo
 (Dijo así á priesa) tanto ir amostrando,
 Son del noble linage Rebolledo,
 Que sin ir mas su origen devanando,
 Que por caños antiguos se derrama,
 Es Aragon su asiento de gran fama.

Niño.

Son Niño, en campo de oro siete flores
 De azul ó siete lirios relucientes,
 De donde Alonso á par de emperadores,
 Y de un su hijo deste descendientes:
 Y así de unos en otros, sus loores,
 Como de unas en otras caen las fuentes,
 Venido han sucediendo justamente,
 Y así agora es muy noble aquesta gente.

Ulloa.

Los siete cuadros, que cada uno tiene
 Dos vandas coloradas, son Ulloa,
 Y el campo es del metal que nos mantiene,
 Que mas la virtud se alaba y loa:
 Galizia su planta es, adonde viene
 Y nace al horizonte el buen rio Ulloa,
 Que va á dar luego al mar con sus corrientes,
 De donde este solar tiene sus fuentes.

Vera.

El escudo en que estan puestos los Veras
 De azul en campo blanco, en tal manera,
 Es de los generosos caballeros
 Que en España llamar vemos de Vera:
 En Galicia moraron los primeros,
 En la tierra montuosa, espesa y fiera,
 Se vinieron despues a la llanura
 De la muy excelente Estremadura.

Sotomayor.

Las tres faxas de escaques roxos y oro,
 Con las vandas por medio atravesadas,
 Y son las vandas negras con decoro
 Igual en campo blanco encaminadas:
 Son de Sotomayor, que han mucho moro
 Muerto, y hecho mil cosas señaladas,
 Y segun que se tiene de ello ciencia,
 De Galicia es su antigua descendencia.

Avendaño.

El noble escudo azul es Avendaño,
 Con la camisa antigua en él pintada,
 Que de tres duras flechas con gran daño,
 De sangre se vee estar atravesada:
 Que así como allí estan con loor extraño,
 Aquel caso passó en la edad passada,
 Y oy es dentro en Galicia este excelente
 Solar, de generosa y noble gente.

Benavides.

Los Benavides traen un leon rapante,
 En campo de color de las segadas,
 Y el campo es amarillo y rutilante,
 Con tres vandas de blanco atravesadas:
 En Galicia, otros tiempos mas triunfantes,
 Fueron destes varones las moradas,
 Que desta provincia ay de sus gargantas
 En España traspuestas nobles plantas.

Sande.

Aquella águila negra muy hermosa,
 En el luciente escudo divuxada,
 Que abaxo de la cinta artificiosa,
 A sus pies tiene hecha la lazada:
 Toda la cual divisa generosa,
 Con el cordon del Santo se ve orlada,
 Es del linage que otro tiempo grande
 En Galicia fué, y oy se llama Sande.

Vega.

El castillo de oro en campo verde
 Es el linage que oy se llama Vega,
 Que no hay historia nuestra que se acuerde
 De su origen, que atrás tan lejos llega:
 Unos en Aragon (que el tiempo pierde
 Mil cosas, ó las muda ó las anega),
 Y otros dicen que acá en nuestra Castilla,
 Es desta sucesion la antigua silla.

Leyva.

Y el castillo de berros colorados,
 Y el castillo es azul en campo verde,
 Y en orla colorada por los lados
 Treze estrellas con luz que los remuerde:
 Es de los caballeros esforzados
 De Leyva, en quien su fama no se pierde:
 En Rioja es su solar, y á aquella tierra
 Fueron de sangre real de Inglaterra.

Manueles.

Manueles el escudo quarteado,
 Y dos brazos con alas con espadas,
 Estan en cada quarto colorado
 Las alas de amarillo muy pintadas,
 Y en cuarto blanco un leon doblado:
 Autor destas familias muy honradas
 Fué don Manuel Infante, atrás tornando,
 Un hijo del Rey Santo don Fernando.

Moncada.

Y la excelente sangre derivada
 De muy grandes Señores de Alemania,
 Que su alto sobrenombre es de Moncada,
 Que no se perdió, aunque se perdió España:
 De azul y blanco traen toda pintada,
 La tabla de su escudo en su compañía,
 Que van de lo alto abaxo, y desta alcuña
 Es asiento agora Cataluña.

Rojas.

Cinco estrellas azules esculpidas,
 En esse escudo de oro reluciente,
 Son de los Rojas armas conocidas,
 Un linaje famoso y excelente:
 Junto á Virviesca fueron las manidas
 En Burvena, en Castilla desta gente,
 Aunque por todo el mundo, á do la llama
 Del sol toca, estendida está su fama.

Luna.

El noble escudo al largo dividido
 Del roxo y blanco, al largo, y media luna:
 Que por mal y por bien los ha traydo,
 En su mudable rueda la fortuna,
 Y en Aragon oy día, y antiguamente,
 Sido ha su casa noble y excelente.

Velasco.

El escudo de campos amarillos,
 Con siete escaques de hermosos varos,
 De azul y blanco orlado de castillos
 Y leones que se ven pintados fieros:
 Es del linaje en que muchos caudillos,
 Capitanes, Señores, Cavalleros
 Ha avido, y que hecho han grandes hazañas,
 De Velasco, y su asiento en las montañas.

Arellano.

Essotro escudo, blanco y colorado,
 Al largo con la orla de ocho flores
 De Lis, en campo es del dotado
 Linage, y con razon de mil loores,
 El linage Arellano así es llamado,
 Y los Cameros fueron sus Señores,
 Y vienen de Navarra antes de Francia,
 De los que daban Reyes á esta estancia.

Cervellon.

El ciervo azul en medio muy hermoso
 Del escudo gentil y colorado,
 Es Cervellon, linaje muy famoso,
 Que en Cataluña es tan estimado:
 No es de vivir un cuervo poderoso,
 Que vive un siglo, y dos, y aun me he acertado,
 Quanto ha que pasó el ciervo desta alcuña
 De la casa de Jasa á Cataluña.

Fonseca.

Fonseca es cinco estrellas coloradas
 En el campo, como flor amarilla
 Que de sus antiquísimas moradas
 De Portugal dejó su antigua silla:
 Así con las cervices ya causadas,
 Quería dar fin el Conde de Tendilla.

Zapata.

Essas cinco zapatas negras y oro,
 Ajaquelas en campo colorado,
 Que traen ocho escudetes del mismo oro,
 Cada uno á banda negra atravesado:
 Es de los cavalleros su decoro,
 Que como ellas Zapatas se han llamado,
 De Aragon de los Reyes excelentes:
 Vienen del Rey Abarca aquestas gentes.
 El Rey alzando, el rostro, vió otra parte
 Resplandeciendo de oro unos escudos,

Sin señal ni bandera ni estandarte
 En ellos, de entender lo que eran rudos;
 ¿Y cómo (dijo al conde) estan deste arte,
 De cuyos estos son por sí tan mudos?
 Miró, y viendo por los que al Rey deccia,
 Assi el destes que oys le respondia.
 Señor, estos escudos tan ornados,
 Que estan de oro gentil resplandecientes,
 Que de toda divisa despintados
 Estan, bien que son claros y excelentes:
 Son de muchos linages señalados,
 Que no estan ya en memoria de las gentes.
 Passó la edad su punto, y la malina
 Los nombres le quitó con su neblina.
 Asi mirara el Rey como admirado
 Los linages de España á cada banda;
 Mas fué en esto á cenar importunado,
 Que ya se le enfriaba la vianda.
 Daxo otros mil y mil que no he contado,
 Mas claros en valor claro anda,
 Sin poder, no en diez noches, mas ni en ciento,
 Tener de los demás conocimiento.
 Pero volvió, al salir, á una pintura
 Los ojos cuando allí passando vino,
 Que una oficina de armas propia y pura
 Parecia: á un lado estaba un gran molino,
 Que siempre dando vueltas se apresura,
 Que por mil vias, y no por un camino,
 Unas hermosas mozas y adornadas
 Cada una á él con su carga iban cargadas.
 Y se vian estar allí como herreros,
 Muchos grandes varones martillando,
 De un monton (como un chaos de armas severos
 Unas y otras pastas del sacando):
 El Rey que no desto otros letreros,
 El rostro tornó al conde, preguntando
 Qué era aquella pintura tan contenta,
 Dió della el conde al Rey aquesta cuenta:
 Señor, el monton de armas juntamente
 Que ves aquel rincon aun no labradas,
 Son las que en la divina y alta mente
 Está que han de salir determinadas:
 Los que estan martillando, son la gente

Que despues harán cosas señaladas,
 Y obrando y martillando ellos su historia,
 Para sí harán armas, honra y gloria.
 Y las llenas de muchas gentilezas,
 Esas mozas hermosas tan pintadas,
 Que con lo que estos obran sus proezas,
 Por mil vías al molino van cargadas:
 Son de uras y otras formas las riquezas
 Que llevan las hazañas señaladas,
 A las que dan color y lustre fino,
 Llevándolas como armas al molino.
 Y el molino es tiempo apresurado,
 Que está siempre volviendo y volteando,
 Y haze lo mohosa y mal limado,
 Volviendo á estar como armas relumbrando:
 Así que trabajando un hombre honrado
 Las riquezas y el tiempo vuelta dando,
 Aunque oscura esté y muerta ora su llama,
 Harán linajes y armas de gran fama.
 El Rey fué loando mucho esta pintura,
 Donde tenia la cena aparejada,
 De quanto el aire, el mar y la verdura
 De la tierra sostiene en su morada:
 Mas por un rato aquel que esta lectura
 Le es grata, y le deleita algo, y le agrada,
 Me consienta que huelgue en esta venta,
 Pues tambien lo querrá á quien no contenta.

A todos los que venian con el rey, se les hizo honrado hospedaje de posadas y comidas para ellos y para sus criados y caballerías: las mesas tan llenas de viandas, que mostró el duque la magnanimidad suya y la estimacion debida á tal huésped.

Al dia siguiente hubo toros y juegos de cañas de solos los caballeros de Guadalajara, porque estaba la ciudad tan poblada de ellos, y habia tantos caballos y estaban tan diestros, que de la noche á la mañana se ordenaba un juego de cañas, y lo mismo era romper lanzas que tornear y justar, sin mas prevencion que querer. Así se esplica el cronista Nuñez de Castro en la página 173 de su historia.

Al otro dia, despues de los toros y cañas, tuvo el duque D. Diego una lid de animales feroces para festejar al rey,

añade el mismo cronista, que podía hacerlo con facilidad, porque tenía para ostentación de su grandeza una casa de fieras, donde criaba leones, tigres, onzas y otros animales de este género. Hizose en la plaza del duque una empalizada, y lucharon dentro de ella un león y un toro; arremetieron el uno al otro, y parecía que al primer choque se habian de despedazar; y no fué así, que ambos salieron vivos: acabada esta lucha, se retiraron ambos sin volver más á acometerse.

Otro día tuvo una justa real, con su tutela y premios costosos, espectáculo muy vistoso y en que los de Guadalajara ganaron mucha fama en la opinión del francés. Concluyéronse las fiestas con un torneo de á caballo, cosa muy lucida: omitimos hablar de las músicas, bailes, danzas y demás regocijos con que el duque D. Diego obsequió al rey de Francia, en gracia de la brevedad. Y dice la *Historia pontifical*, que compuso el doctor Gonzalo de Illescas, que le presentó al rey Francisco I, el duque mencionado, tan ricas y costosas joyas, que no se las pudiera haber regalado mejores el emperador. Dióle también hermosos caballos con ricos jaeces bordados de oro y plata de chapería, mulas muy lucidas con guarniciones y gualdrapas de terciopelo, pájaros de caza de cetrería, admirables halcones, gerifaltes, saires y neblies, perros de caza y cazadores muy diestros en la montería y cetrería, piezas de brocados, telas de oro y plata y granadas de polvo, con otras cosas de este género.

El Sr. Hernandez de Alarcon, reconociendo la grandeza y excelencia de esta casa, trató de casar á su hija única doña Isabel con D. Pedro Gonzalez de Mendoza, sobrino del duque del Infantado, hijo de D. Alvaro, su hermano, y de doña Teresa Carrillo: hiciéronse los tratados matrimoniales con gran solemnidad, siendo presencial el rey Francisco I, quien lo autorizó.

Salió el francés de Guadalajara dando las debidas gracias al duque del Infantado por la magnificencia de tan espléndido hospedaje, y dijo que la mayor grandeza que habia visto en España de cuanto tenía el emperador, era tener un vasallo tan opulento como el duque del Infantado, y una ciudad tan lucida, poblada de tan ricos magnates, como Guadalajara. Luego que partió el rey de Guadalajara, sucedió que, sacando del palenque al león que habia luchado con el toro, se saltó, y en cuatro saltos se

puso en el patio del duque: atemorizáronse todos al ver al león: solo Diego de la Serna Bracamonte, que á la sazón hacia el oficio de mayordomo mayor del duque, hombre de gran corazón y excesivas fuerzas y notado como valiente, viendo al león suelto y en disposición de despedazar á alguno, tomó el hachón encendido que ardia en la sala, porque eran las nueve de la noche, y llevado de su valor y esfuerzo, con un ánimo mas que temerario, metió la mano á la espada, y bajado la escalera para estorbar que el león subiese, se encontró con él, y encandilándole con la luz, le atemorizó con el fuego, le asió de la melena y le bajó al patio, y sacándole del palacio, le encerró en la jaula con admiración de todos. El duque alabó mucho su denuedo y gallardía por haber sujetado á la fiera.

El emperador Cárlos I condecoró al duque D. Diego Hurtado de Mendoza con el collar de la insigne orden del Toison de Oro, siendo el primer señor de la casa del Infantado que le tuvo, y uno de los veinte caballeros de esta orden que reservó al César para elegir en 1516 en el capítulo celebrado en Bruselas.

Día 11.

La indicación que hicimos hace pocos días, de haberse confirmado el privilegio de absoluta franqueza á favor de los vecinos de Sepúlveda en las Cortes de Búrgos de 1379, nos conducen á hablar hoy de ellas, porque las peticiones que presentaron los procuradores fueron respondidas por D. Juan I en este día 11 de agosto del mismo año.

Fernandez, en la *Historia de Plasencia*, desde la página 80, imprime parte de estas peticiones, confundiéndolas con el ordenamiento de las leyes sobre caballeros armados, ropas que debían vestir ellos, sus mujeres y escuderos, pragmática de lutos y contribuciones municipales del lugar donde el rey se hospedase. Este ordenamiento se hizo y publicó á voz de pregon tres días antes, y despues, en dicho día 11, se devolvieron las peticiones respondidas por el rey.

Sus ejemplares estan algo varios en las copias antiguas que hemos visto, sacadas de las que existen en el real monasterio de San Lorenzo, y que se conservaban entre los volúmenes de D. Luis Salazar y en el archivo del monas-

terio que fué de San Martín en esta córte; pero Toledo es quien guarda en el suyo estos documentos originales, y de ellos resulta que las peticiones fueron 37. En estas se nos insinúa cómo el rey, antes de ser coronado en Búrgos, fué armado caballero, en memoria de cuyo solemne acto perdona á todos los delincuentes hasta aquel día, excepto los delitos de alevosía y traición, y absuelve absolutamente á los deudores al fisco real por penas pecuniarias ó atrasos. Quitó asimismo el derecho que como soberano le correspondía en el cuño de la moneda, para que con este alivio se acuñasen maravelises, de que había suma falta. Volvió la audiencia real al estado que tenía en tiempo de su padre D. Enrique II. Dictó leyes políticas para poner en buen orden la concurrencia á su córte y libertarla de yugos, renovando los aranceles de cancillería, ministros de justicia y escribanos.

Mandó que se reconociese en su audiencia la legitimidad con que cobraba en algunos lugares el voto de Santiago. Coartó prudentemente algunos excesos del fuero eclesiástico. Confirmó las hermandades del reino. Arregló la cobranza de las rentas del Estado. Moderó el cargado repartimiento de la sal, que se hacía por todo el reino desde que su padre se hubo apropiado todas las salinas.

En fin, en todas las respuestas á las citadas peticiones re-descubre el talento, la rectitud, prudencia y piedad con que entró á gobernar este gran rey, á quien en medio de su celo, actividad y esmero por la causa pública, negó el rostro la fortuna en repetidas ocasiones, hasta quitarle á fuerza de sentimientos la corona, al cabo de poco más de diez años que con tanto derecho se la había ceñido.

Día 12.

Dos cuadernos de Córtes celebradas en tiempo de don Fernando IV, rey de Castilla, y en que se contienen ciertas leyes harto notables, hemos hallado con una misma fecha del día de hoy, 12 de agosto, ambas en Valladolid, aunque en diferentes años, pues las primeras corresponden al de 1295, y las segundas al de 1301. Sus contenidos son muy semejantes; lo que nos hizo dudar si habría alguna equivocación en la fecha del año en alguno de los traslados ó copias antiguas. Pero habiendo visto el original de las primeras, que guarda en su archivo la villa

de Medina de Rioseco, y que este correspondia en todo á otro original conservado en la de Aguilar de Campoó, el cual está refrendado por Gerónimo García, canciller del infante D. Enrique, tío del mismo rey y su tutor, hemos notado que, por mandado de dicho rey, le hizo escribir en el año primero que reinó. Nos hemos certificado de que verdaderamente se celebraron Córtes en Valladolid en el año de 1295 por D. Fernando el IV, siendo desde luego las mismas en que fué jurado y reconocido por rey y sucesor de su padre D. Sancho el Bravo. La legitimidad del cuaderno de las segundas Córtes tenidas en Valladolid, año de 1301, la hallamos en dos copias idénticas, sacadas del archivo de la villa de Santander por D. Antonio Guerra de la Torre, autor de la obra inédita sobre el *Origen de la Cantabria*, y por el célebre conde de Mora, que dice la tomó del archivo de Toledo. Comprobada de este modo la diversa época de la celebracion de ambas Córtes, notamos por sus cuadernos que á unas y otras asistieron los prelados y ricos-hombres, maestros de las órdenes y procuradores de las ciudades y villas, de quienes, oidas por el rey las peticiones, y tomado el consejo de la reina doña María, su madre, del infante D. Enrique, de Ruy Perez, maestro de Calatrava, el cual llama al rey nuestro *Amo*, porque lo habia criado, y de D. Juan Esbrás, maestro de Santiago, se determinaron los puntos siguientes:

Primeramente, otorgó el rey que guardaria todos los privilegios, fueros, usos y costumbres que tenían los pueblos desde el tiempo del emperador D. Alonso.

Segundo: mandó que todos los arzobispos, obispos y abades se retirasen á sus residencias, quedando únicamente en la comitiva del rey los capellanes necesarios para el servicio de la capellania real.

Tercero: dispuso que los prelados y oficiales que habian servido al lado de su padre se retirasen á sus casas, dando primero cuenta de los cargos que habian obtenido, y nombrándose otros de nuevo con acuerdo de la reina é infante, tomándolos de los hombres-buenos de las villas, y prohibiéndose á los judíos el ejercer oficio alguno palatino.

Cuarto: ordenó que igualmente recaudasen los tributos reales los *hombres-buenos* en sus pueblos respectivos, y que no entendiesen en dicha recaudacion los judíos, ni se hiciese de ella arrendamiento.

Quinto: dió disposiciones para que restituyesen á sus dueños los lugares y heredamientos de que habian hecho donacion su abuelo y su padre.

Sesto: prometió no enagenar de la corona pueblo alguno donde no hubiese merino ó alcalde.

Sétimo: puso los sellos reales en personas legas, teniendo al de Leon una natural de aquel reino, y el de Castilla otra cualesquiera de sus provincias, previniéndolas que no diesen carta real en blanco.

Octavo: tambien previno que no suministrasen mantenimientos á la casa real sin pagarse; que los castillos y alcázares se entregasen á los *hombres-buenos* de las villas realengas; que permaneciesen las hermandades establecidas hasta el día, y últimamente, que no fuesen ricos hombres los merinos mayores de Castilla, Leon y Galicia. La repeticion de todos estos capítulos en las Córtes de Valladolid de 1301, hace creer que seguia el rey don Fernando con las mismas máximas de buen gobierno, que habia concebido luego que subió al trono, y que deseaba establecerlas en beneficio de la causa pública.

Día 13.

Aunque andan impresas las peticiones y respuestas de las Córtes celebradas en Valladolid, año de 1523, no sucede así con las que se presentaron en las sesiones tenidas al año inmediato en dicha ciudad, donde, por testimonio dado por el escribano de Córtes Francisco de Salmeron, consta específicamente todo cuanto en ellas se actuó. Refiriéndonos á este documento, que es muy poco conocido, decimos que en las Córtes de Valladolid de 1523, disueltas á principio del mes de setiembre, quedaron sin resolver tres puntos de bastante consideracion. Reducíanse estos al general encabezamiento de rentas reales que proponia establecer el emperador D. Carlos, bajo condiciones justas y razonables; al modo de evitar la saca de la moneda de España á reinos estranjeros; y al método que debia establecerse para asistir, sin gravámen del Estado, á los muchos huéspedes que recibió el emperador en su casa.

Para determinarlos, se espidió la convocatoria en Burgos á 9 de junio de 1524, señalando, para concurrir los procuradores á Valladolid, el día de Santiago inmediato;

pero, no pudiendo verificarse así, se prorogó hasta el día 4.º de agosto. En 3 de dicho mes empezaron las sesiones tenidas en la sala capitular del monasterio de San Pablo de aquella ciudad, siendo presidente de las Córtes el señor de Hatinara, gran canciller del reino.

Asistió á ellas Fr. Don Garcia de Padilla, comendador mayor de Calatrava y presidente del Consejo de Ordenes, y tambien, como letrado de Córtes, el célebre doctor Lorenzo Galindez de Carvajal. Pasóse esta primera sesion en presentar los procuradores de ciudades y villas los poderes especiales que se les habian pedido para deliberar sobre estos puntos, y en recibir el juramento acostumbrado á los que no habian asistido á las Córtes anteriores.

En el dia 4, Bartolomé Ruiz de Castañeda, secretario del emperador, leyó un papel en su nombre, en que estaba espresada toda la proposicion de Córtes, relacionando muy menudamente quanto habia hecho en defensa del reino y de su honor en los dos años anteriores y desde que se habia embarcado en la Corona. Cuéntase el desafio con Francisco I, rey de Francia, el recobro de Fuenterrabia, las campañas de Italia y Francia, y en fin, lo que habia pasado en Flandes y en Inglaterra, y el casamiento concertado de su hermana con el rey de Portugal.

Toda esta relacion es tan circunstanciada, que puede ilustrar en gran parte los sucesos de estos dos años, sin embargo de lo que han escrito Sandoval y otros sobre ellos. A consecuencia presentaron los procuradores diez y ocho peticiones, á las cuales el emperador dió respuestas congruentes en 8 del mismo mes de agosto, y en este mismo dia aprobó el reino el casamiento de la infanta doña Catalina; pero no pudiéndose avenir en estas y otras sesiones que se tuvieron, sobre los tres puntos principales de la convocacion, resueltamente el presidente, en nombre del emperador, les hizo saber en la tarde de este dia 13 de agosto, que despedia las Córtes por ser urgente su asistencia, dejando encargado á su tesorero Alonso Guierrez, Cristóbal Cueto y Per Yañez, que entendiesen sobre el encabezamiento; y en quanto á la moneda y posadas de huéspedes, dijo que tomaria por sí las providencias que más conviniesen. Aunque los procuradores quisieron presentar nuevas peticiones, no fueron oidas, y se remitieron al Consejo para su resolucion, segun costumbre.

Dia 14.

La emperatriz doña María de Austria, hija del emperador Cárlos V, es un personaje tan distinguido y recomendable en la historia, que no debe omitirse cualquiera documento que descubra alguna singularidad de su vida. El haber nacido en Madrid, y despues vivido en Alemania algun tiempo con el príncipe Maximiliano, su esposo, haberse retirado á acabar sus años de viudedad al real convento de señoras religiosas Franciscas Descalzas de esta coronada villa con su hija la infanta doña Margarita, con la buena opinion de sus virtudes, que es notoria y han escrito varios, nos obliga á publicar con mas justo motivo la carta que con fecha de este dia escribió el rey D. Felipe II, su hermano, á la ciudad de Barcelona, cuando por su órden y consejo pasó á España en el año de 1581, y no en el anterior, como dice Quintana y otros. El tenor de la carta real, segun se conserva original en el archivo de la mencionada ciudad, es el siguiente:

«Amados y fieles nuestros los consellers de la ciudad de Barcelona.—Habiendo de venir, como tendreis entendido, la serenísima emperatriz, nuestra muy cara hermana, á estos reinos de España, desembarcará en esa nuestra ciudad de Barcelona, y, segun el aviso que tenemos, será en Génova por todo este mes de agosto lo mas largo, y á los 10 ó 12 de setiembre podrá ser que llegue á esa ciudad. Y aunque creemos de vuestro gran celo, que siendo su persona tan eminente, y á nos conjunta, como sabeis, no dejareis de hacerle todo el regalo y buen acogimiento que se pueda desear, y del mismo modo que si fuese nuestra real persona; os habemos querido describir y encargar por esta carta quanto podemos, de que al recibirla, deis ó den, *que en esa playa se haga la puente que en semejantes ocasiones se ha acostumbrado*, para que por ella pueda desembarcar dicha emperatriz, á la que servireis y regalareis con el mayor cumplimiento y demostracion de amor con que se haria en tal caso á nos mismo, *escepto que no se saque el palio ni se hagan regocijos y fiestas algunas*. Tendreis muy particular cuidado que en esa ciudad no falten los mantenimientos que fueren necesarios; y á los aposentadores, que de nuestro mandado fueren de aquí para hacer

en esa ciudad, y en el camino el aposento y alojamiento para la serenísima emperatriz, y á los que vinieren en su compañía y servicio, los deis y mandeis dar la asistencia y favor que os pidieren y necesitaren, sin contradicción ni impedimento alguno, haciendo sobre esto lo que nuestro lugar-teniente y capitán general, el duque de Terranova, os dijere y encargare de nuestra parte, y lo demás que de vuestra natural fidelidad, amor y diligencia esperamos: que os lo tendremos en tan acepto servicio, como si por nuestra propia persona lo hicierades, y nos quedará de ello la memoria que os mereceis tan justamente. Dada en Lisboa á 14 de agosto de 1582.»

La asistencia y conducción de esta emperatriz, desde que llegó á España, estuvo encargada al Sr. D. Rodrigo de Castro, entonces obispo de Cuenca, de cuyas cartas y demás documentos originales, pertenecientes á esta jornada, poseemos copias que hallamos entre los manuscritos de nuestro esclarecido abuelo D. Antonio de Capmany y Montpalau, y pueden ilustrar un suceso de que no tratan debidamente los historiadores, pues fué notable en aquel tiempo.

En este día del año 1311 se bautizó en la catedral de Salamanca el rey D. Alonso XI, hijo de D. Fernando IV el Emplazado. Hubo grandes alegrías en el reino con el natalicio del príncipe, porque se decía que la reina era estéril.

Día 15.

Cuando se hallaba en Barcelona el hijo de Reiner ó Renato de Anjou, con tropa francesa, para apoderarse de todo el Principado y aun del reino de Aragón, á cuya corona aspiraba, y tal vez lo hubiera en parte conseguido (si no le hubiese cortado sus vuelos la muerte, que le sucedió en dicha ciudad en 26 de diciembre de 1469), eran muchos y continuos los desafíos personales que se veían por causa de las probaciones recíprocas entre las personas de distinción que se mantenían por el partido del duque de Lorena y de D. Juan, rey de Aragón.

Entre estas batallas campales y de cuerpo á cuerpo, mereció que quedase descrita por Jaime Zafiot, que por encargo de la diputación de Cataluña iba apuntando lo

más notable que diariamente acontecía en la ciudad, la que sostuvo, en la plaza que llaman del *Born*, Sancho Saravia contra Pedro de Santesteve, acusando de traición y alevosía al primogénito del duque de Lorena y nieto de Renato de Anjou, á quien ya daban el título de primogénito del reino de Aragón y duque de Calabria.

El desafío se ejecutó con toda especie de armas ofensivas en la tarde de este día 15 de agosto de 1469, siendo tan reñido y fuerte, que no se había visto otro igual. Ambos se hirieron mortalmente, y, para apartarlos, fué preciso que el mencionado primogénito ocupase la plaza y con su presencia los hiciese retirar. El padrino de Pedro de Santesteve fué Pinella, caballero doncel, y de Sancho de Saravia el noble Beltran de Almedáriz y Garcia de Guerra, ambos navarros. Por parte del primero fueron fieles Martin Juan de Torrellas, señor del castillo de la Roca; Francisco de Vallseca y Andrés Malla, ciudadanos de Barcelona. Por parte del segundo lo fueron el noble Juan Ramon de Josa; Juan de Papiol, doncel; Juan Ros, el hijo, y Juan Desvall, ciudadanos. Gobernó el campo, en nombre del primogénito, el varvasor Arnaldo de Vilademany y de Blanes. La desgraciada muerte de los dos combatientes produjo á poco tiempo las mayores disensiones en Barcelona, donde aún dura la memoria de esta célebre batalla judicial, que tal vez fue la última de que se ha usado: despues se introdujo la costumbre bárbara de los longobardos.

Origen del sagrado simulacro de Nuestra Señora en su advocacion de Atocha.

Con motivo de celebrarse hoy la festividad de esta antiquísima imágen, vamos á referir su historia. Oigamos al R. P. Presentado Fr. Francisco de Pereda, del orden de Predicadores, en su libro titulado *La Patrona de Madrid*, que dice así:

«Con la pérdida de España se perdieron en ella todas las cosas, especialmente las que tocaban á la religion, que siendo los mahometanos tan enemigos de la fé, perseguian todas sus cosas. Ansi se perdió la memoria desta santa imágen, y se menoscabó el culto de su servicio y de su devoción, aunque no se acabó del todo. No hay memoria de milagro de antes de la destruccion, que la mas an-

tigua es de aquellos días primeros, cuando aún no la habían destruido del todo los infieles. Por esto el mas antiguo milagro es el que se sabe por tradicion que la soberana mano de Dios obró por esta imágen en la mujer é hijas de D. García Ramirez. Era este caballero natural y vecino de Madrid, y como caballero era soldado valiente y capitán, que en aquella ocasion todos andaban envueltos en armas. Perdióse la villa de Madrid, apoderándose della los infieles, que le obligó al caballero á dejarla y retirarse á un castillo y aldegüela que estaba en las cuestras de Rivas, sobre Jarama, donde debía tener heredades. Allí vivia lastimado de la pérdida de su tierra y casa; pero mucho más del desamparo y soledad de Nuestra Señora de Atocha, que como gran sagrario suyo era muy célebre y de gran devocion por la gloria de los milagros que la santa imágen obraba, muy visitado y reverenciado.

Tenia este caballero gran devocion con la santa imágen, que era gran devoto de Nuestra Señora, y dollase mucho temiendo que los bárbaros profanarian la casa de la Virgen y perderian el respeto á la santa imágen: y su casa toda estaba con la misma lástima, porque todos eran muy devotos, mujer, hijos y familia, como él; que tanto vale la virtud en la cabeza y su ejemplo. Con este cuidado visitaba muchas veces á Nuestra Señora; que aunque la tierra estaba en poder de los moros, los corziones de los fieles no perdian la devocion, y buscaban tiempo y caminos para venir á servirla. Vino con este amor una vez entre otras muchas, y halló una gran lástima: no halló á Nuestra Señora en su lugar, que para él fué un terrible desconsuelo; y lleno de temor y lágrimas, no hubiese la Virgen desamparado la tierra, ó no hubiesen los bárbaros hecho algun atrevimiento, la buscó y la halló escondida entre unas yerbas llamadas Bellicos, que eran muy parecidas á Atochas: rompiósele el corazon de dolor, y bañáronsele los ojos de lágrimas, considerando que huia la Virgen de su santo altar como desterrada, y como mal segura se escondia para envolverse entre las yerbas, teniéndose allí por mas guardada que donde los infieles la viesan, ó quizá dando figura de la grandeza que habia de hacer otro dia con la poca gente cristiana en guarda de su casa y de su altar. Adoróla devotísimamente con este sentimiento, y sin atreverse á tocarla, besó la tierra donde tenia los piés, y suplicóle con mucha ter-

nura de espíritu la licencia para labrarle allí una pobre capilla, que la defendiese de las aguas y nieves y de las tempestades de los temporales. Con este pensamiento se volvió lleno de lágrimas á su casa, y vino con mucha presteza á labrar la capilla, y trajo á su mujer é hijas y familia, para que todos sirviesen á Nuestra Señora y se hiciese mas pronto la casica, para que todos se consolasen con la vista de la Virgen y se apiadasen de verla fuera de su casa. Para esto trajo peones y materiales, que despertó la mala conciencia de los infieles, que apenas habian conocido el aire de la tierra. Como la gente de don García, que labraba paredes, movidos de temor y de su mala fé, pensaron ya que se levantaba fuerza contra ellos, y tocaron arma, y salieron á defenderlo y á destruir lo que edificaba. Bien temieron que fortaleza se hacia, defensa y amparo de los cristianos; pero tan inexpugnable, que no tenian ellos valor para ofenderla. Viendo el caballero cristiano los escuadrones, y puesta la gente en campo tocando arma para acometer, tomó el mejor consejo que pudo, y armóse de fé y de confianza, y ordenó su gente y salióles al encuentro; pero como ellos eran pocos y de fuerza mal armados, los moros muchos y muy bien municionados de armas, entendió que habia de morir sin escapar ninguno de su familia: y habiéndole rogado mucho su mujer é hijas, pareciéndoles muy cierta su perdición, que no las dejase para ser ultrajadas y afrentadas de la insolencia bárbara de los paganos, á su petición les cortó las cabezas y las encomendó á la Virgen, y él salió animoso á morir, ofreciendo su vida por la libertad de la santa imágen y de su ermita y templo.

Valeroso como otro Macabeo, que dijo: mejor nos es morir en la guerra que ver los males de nuestra gente y de las cosas santas. . . . trabóse la escaramuza en nombre de la Virgen: sus soldados fueron tan favorecidos del cielo, que cobraron ánimo de leones, y peleando la Virgen con ellos, desbarataron los moros, los destruyeron, quedando victoriosos y señores del campo: que la Virgen soberana cegó los infieles, y unos y otros se herian, como hizo despues en Zaragoza, cuando en tiempo del rey don Alonso la ganaron los cristianos, que volviendo los moros á cobrarla una noche, les salió la Virgen al encuentro en la puerta del Portillo, y los cegó de manera que ellos mismos se mataban con sus propias manos y con sus armas;

y la gente de D. García les parecía como los leprosos á los asirios en Samaria, que era todo el mundo que venia contra ellos, cuando iban á buscar pan á sus reales. Habida la victoria, volvieron luego á dar gracias á Nuestra Señora á su capilla, que dejaron comenzada, y lastimándose D. García, reprendiendo su poca fé en haber muerto á su mujer é hijas, volvía lleno de lágrimas; pero la Reina del Cielo, que es poderosa en hacer mercedes y graciosa en recibir las voluntades de los que fian en su misericordia, como les dió la victoria, les dió tambien la vida á las que la religion había degollado, que no quiso que tan gran merced se celebrase con lágrimas.

Entrando los victoriosos en la iglesia, hallan á la madre é hijas vivas, arrodilladas delante de la preciosa imágen, dando muchas gracias á Nuestra Señora, señalados en los cuellos los golpes de la espada con un hilo rojo como sangre; piden á los vencedores les ayuden á reconocer tan gran merced, y todos la confiesan alabando á la Madre de Dios y de misericordia..... Acabaron la santa capilla en el lugar donde hallaron la santa imágen entre las yerbas, que, para prenda de las grandes misericordias que aquí ha obrado y obra la Reina del Cielo, quiso consagrar el suelo con la sangre de aquellas sus devotas, y quiso hacer gloriosa su capilla con la gloria de tan gran milagro, dándoles vida; dando en aquella grandeza principio á los que le habian de hacer en ella en la reparacion, y reparada y cobrada la tierra.

Por esto se ha tenido consideracion de labrar la capilla de Nuestra Señora y poner su altar santo en el propio lugar donde se halla y la colocó D. García, para que se conserve en ella la gloria que obró la Virgen con sus devotos, y vivan aquellos terrenos vivificados con la vida que dió la Virgen en ellos á sus siervas, y sean los que sucedieren no menos herederos de su fé que de las misericordias que reciben. Sucedió este milagro, segun la tradicion de los viejos, por los años 720, poco despues de la pérdida de España, y siempre, despues acá, ha mostrado aquí su gloria la Madre de Misericordia, aunque hay muy poca memoria de sus milagros.»

El historiador D. José Antonio Alvarez y Baena, bien que muy superficialmente, toca este suceso en su *Compendio de las grandezas de Madrid*. El licenciado Gerónimo de Quintana es mas prolijo sobre este asunto.

El texto que se ha trasladado, nos habla de la primera escaramuza de Madrid por los cristianos despues de la invasion de los sarracenos, y por él se probaria la existencia de esta villa en tiempo de los godos.

Sampiro, el monge de Silos, el arzobispo D. Rodrigo, Juan de Mariana y demás historiadores de nota, guardaron un silencio absoluto sobre acontecimiento tan maravilloso, que no dejaría de hacerse célebre, lo mismo entre los moros que entre los cristianos, y que no era para omitido, si llegó á los oídos de alguno de aquellos con recomendación mediana de autenticidad. Pero debe disculparseles, por no hallarse en la antigüedad gótica memorias históricas de Madrid; y sin duda juzgaron que la tradicion era testimonio algo débil, cuando, no sirviéndole de apoyo ningun monumento fidedigno, llegaba á la posteridad al través de edades heterogéneas, que no se habian descubierto la espada y soltado la lanza, ni tenido sobre muchas comarcas más que una posicion precaria y fugaz, como escribe un autor moderno.

El Presentado Pereda se apoya en la tradicion de los viejos, que tal vez los otros calificaron de menos genuina, por considerarla desnuda de las cualidades que ellos desearan tuviese para hacer fé ó inducir á la probabilidad; pero nosotros creemos que no fué solamente la tradicion quien ilustró al Presentado Pereda, sino que este dudó de las noticias de Luitprando, se resguardó con la tradicion, y no quiso citar el supuesto cronicon, forjado por el oscuro P. Roman de la Higuera, capaz de enturbiar todas las historias.

Las palabras de este último estan conformes en el espíritu con las más importantes del Presentado; son las que dicen relacion al prodigio, que es lo que piadosamente se debe acatar y venerar en la narracion del suceso, y solo difieren algun tanto en las circunstancias, por la calificación de muzárabe que el P. Roman da al caballero D. García, y que le niega el Presentado, porque, á ser muzárabe, hubiera vivido entre los moros, que no se cuidaron por lo general de perseguir á los cristianos. Porque inundada España de sarracenos, traídos por el conde don Julian por sus desavenencias con D. Rodrigo; fugitivo ya este rey; destrozado su ejército con la mayor parte de la nobleza, que gemía cautiva implorando la compasion de los tiranos, no quedaba otro remedio á los españoles, ni

otro consuelo, despues de haber faltado al sostenimiento de la gloria de su nacion, que entregarla, parte por parte, ciudad por ciudad, villa por villa, á los árabes vencedores, que aceptaban ó no, segun les convenia, porque las tenian seguras; y que de no haberlo hecho así, hubieran derramado la sangre que estaban acostumbrados á verter los circuncisos mahometanos.

Estas capitulaciones consistian en la libertad de conciencia, en el uso de la religion católica, en la posesion de sus casas y haciendas, y aun en el gobierno particular civil de algunos pueblos, segun sus leyes cristianas.

Habiéndose internado Muza en Andalucía, llevando el terror por todas partes y ansiando el poder que un día sujetara á España, cansada de traiciones, llegó á Toledo y quebrantó sin distincion, con una oculta perfidia, lo que antes hubiera estipulado, destruyó cuantas poblaciones se le resistieron, penetrando en Zaragoza, y apoderándose con esto de la Celtiberia, no consintiendo la resistencia que Bilbilis (Calstayud) le hizo, la dejó por despojo de su soberbia.

Sin embargo, Toledo y algunos otros puntos fuertes pudieron conservar sus exenciones y prerogativas en virtud de nuevos tratados, permaneciendo ilesos sus templos, obispo y clero. *«Atque Toletum Urbem Regiam, usque irrumpendo adjacentes Regiones pace fraudificat male verberans non nullos Seniores nobiles viros quicumque remanserant per Oppam filium Egicæ Regis à Toletum fugam arripientem cunctos esse detrumcat. Sicque non solum ulteriorem Hispaniam, sed etiam et ceteriorem usque ultra Cesar Augustam.* (El arzobispo D. Rodrigo, *De rebus hisp.*, lib. vi, cap. XIII.) En poco más de tres años quedó lo principal de España sujeto á la bárbara dominacion de los mahometanos, y oscurecido el lustre del imperio godo, que habia durado más de tres siglos. No concuerdan los historiadores sobre el verdadero año en que hicieron los árabes su primera irrupcion en España, queriendo unos que la batalla de Guadalete se diese en el de 711, y otros en el de 714. Desde que empezaron á mandar en España aquellos infieles, acostumbraba su califa ó príncipe supremo á enviar á ella gobernadores que cuidasen de las provincias conquistadas, y generales que siguiesen conquistando otras. El P. Buriel reflexiona juiciosamente, diciendo que no era de persuadir el que los sar-

racenos llevasen á todo rigor el esterminio, despoblando la tierra, porque ni la política lo aconsejaba, ni la necesidad lo permitía, pues en Africa tenían precisión de dejar guarniciones por lo reciente de aquella conquista, desde donde emprendieron la de nuestra nación.

Cuando Muza volvió á Damasco para dar cuenta de la conquista de estos reinos, dejó por gobernador de España á Abdalaziz; este tuvo varios debates con Teodomiro, príncipe de la sangre goda, el cual, viendo la total ruina de España, se resistió con sus tropas, defendiendo las costas del Mediterráneo; pero al fin tuvo que pedir paces á Abdalaziz, quien se las concedió de buen grado, porque respetaba su valor y prestigio, entrando en negociaciones, las cuales copiamos íntegras, por ser un documento curioso, compendiado en el idioma latino por D. Miguel Casiri en su *Biblioteca arabico-hisp. escurialensis*, tom. 11, página 105 y sig. Y del código original árabe las tradujo con la debida estension y claridad D. José Conde, bibliotecario de S. M., persona muy versada en las lenguas orientales.

Y son del modo siguiente:

«Escritura de la paz entre Abdalaziz

Ben Muza Ben Nafir á Tamir

Ben Gobdux, escrita á Teodomiro, hijo de los godos, que se llamaba por su nombre Tamir cuando era rey de ellos.

«En el nombre de Dios misericordioso y piadoso, escritura de Abdalaziz

Ben Muza Ben Nafir á Tamir

Ben Gobdux; y dice que él condesciendo con el convenio pacífico que Dios confedere, aprueba y confirme y la anuencia de su profeta. Que á él solo y no á otro de su ejercicio constituye su adelantado ó prefecto de su estado. Que no le echará de su reino ni le molestará en su posesion.

«Que las partes estipulantes no se matarán entre sí ni se cautivarán, ni habrá division entre ellos ni entre sus hijos y mujeres, que no serán molestados sobre su religion, ni se incendiarán

sus iglesias, ni serán privados ni molestados en las tierras que cultiven ni de los bienes y alhajas que adquieran. Que otorgamos contrato sobre ello y nos avenimos en siete ciudades, que son: Auriola (Orihuela), Valentona (Valencia) Letant (Alicante), Mula Bensora que algunos interpretan Ota y Lorca, etc.

«Que Tamir no nos será perfido, ni nos será enemigo, ni nos faltará á nuestra lealtad, ni nos ocultará ningun trato hostil ó conspiracion que entienda se fragüe contra nosotros.

«Que por sí y por cada uno de su compañía ó ejército pagará un escudo de oro cada año, y cuatro medidas de trigo, y cuatro de cebada, cuatro de tila, cuatro de vinagre, de miel y de aceite, y por cada siervo la mitad.

Siendo testigos Olmar-Ben Abid.

—Vocida Alfarxi, y Habib.—Ben Abi Urcida.—Ben Mosrá.—Alfehmi, y Aben Gaim.—Alhedly. Fué escrito este tratado en el mes de Regel ó mes séptimo de la Egira (de Cristo 712).»

Luego que Muza llegó á Damasco, entre los ricos despojos de España, llevó consigo cuatrocientos cautivos de la mejor nobleza goda, suntuosamente vestidos; pero, sin embargo, tuvo mal recibimiento del califa Ulit, siendo peor tratado de su sucesor Soliman, quien mandó matar á Abdalaziz, dejando segunda vez viuda á Egilona, mujer del desventurado rey D. Rodrigo, la que se habia casado con el moro. Aprovechándose de la indignacion del nuevo califa contra el padre y el hijo, los cristianos orientales llamaron, dice el Paronse (autor coetáneo), á Teodomiro con el interés de mejorar su suerte, que se ignora si la mejoraron, ó qué se hizo de tanta nobleza y juventud goda; de quien conjetura Pellicer que pudiera haber perecido en aquellas partes mucha descendencia hispano-asiática.

El famoso príncipe godo Teodomiro, á quien algunos autores árabes dan el nombre de rey, fué perfectamente admitido por Soliman, ofreciéndole ricos presentes en recompensa de su valor. Con tan buena acogida por parte del califa consiguió que se remediasse de una manera solemne el perjuicio que España habia sufrido con los tributos impuestos por Abdalaziz, quedando establecido que de ningun modo se pagase á los sucesores de los árabes la cantidad de tantos gravámenes: con esto se volvió á España gozoso, como dice el P. Florez en su *España Sagrada*, tom. 8, pág. 293.

Concluida esta reseña histórica, en la que, segun nos lo ha permitido nuestra insuficiencia, hemos procurado probar que los muzárabes tenian su residencia entre los sarracenos en virtud de tratados, vamos á hablar de la antigüedad de la capilla de Nuestra Señora de Atocha.

Este santuario es antiquísimo, é inmemorial la devoción de Madrid y su tierra á aquella santa escultura. Acerca de su origen se ha escrito mucho, y la mayor parte fundado en los falsos cronicones; por cuya razon, conviniendo en la parte esencial con las antiguas tradiciones y creencias, nos parece se puede prescindir sin peligro de muchas circunstancias probablemente inventadas para abusar de la credulidad de los fieles. Cuentan que el Apóstol San Pedro trajo á España esta imágen, y que sus discípulos fundaron la ermita primitiva. Estaba en el mismo sitio que se celebró la capilla, donde en los primeros años de este siglo existia aún. Cuando al principio de la guerra de la independencia fué profanado, saqueado y mutilado, como tantos otros, el edificio, todavia se conservaba en él la tabla de que habló el licenciado Quintana:

«La antiquísima y devota imágen de Nuestra Señora de Atocha vino á España al principio de la Iglesia, pocos años despues que Cristo subió al cielo, y algunos antes que la Virgen muriese, siendo primero Sumo Pontifice el Apóstol San Pedro, y teniendo la cátedra de su pontificado en Antioquia, ciudad de Siria. Trajéronla á España desde Antioquia ciertos discípulos de San Pedro, que fueron compañeros suyos cuando vino á España. Créese con mucho fundamento ser una de las imágenes que hizo San Lucas, y de las que envió á Antioquia, patria suya, al Apóstol San Pedro, y por esto se llamó Nuestra Señora de

Antioquia, por privilegios reales y otras escrituras públicas de cuatrocientos y quinientos años atrás.»

El apoyo documental con que contaba el autor de esta inscripción, no se extendía, como de ella se deduce, más que á cinco siglos antes de su fecha, que se ignora; pero es probable se escribiese la tabla en 1588, cuando Felipe II mandó labrar de nuevo la capilla de la Virgen, y en este caso la memoria histórica no va más allá. Las crónicas de la sagrada orden de Predicadores, en el libro titulado *La Patrona de Madrid*, hablan minuciosamente acerca de esta devota imagen. Gerónimo de Quintana prueba á su manera que este venerando simulacro es uno de los que trajo San Pedro: da la razon por qué los discípulos del Apóstol la colocaron fuera de la villa, y no dentro: funda su opinion acerca de ser la mencionada escultura obra del escopio y del buril de San Lucas: discurre largamente sobre el origen de la palabra *Atocha*, y describe con prolijidad sus circunstancias. Tambien nosotros nos creemos en la obligacion de hacerlo.

Descripcion de la santa estátua.

La imagen sagrada no llega á tres cuartas de altura: tiene el niño sobre el pecho izquierdo, y está en actitud de darle con la mano derecha una manzana: tanto la cabeza de la Virgen como la del niño estan adornadas con su respectiva diadema: la Virgen está sentada en un trono, al pie del cual se ven caracteres griegos y hebreos: todo es de madera. Ya en los principios del siglo *xv* debia ser muy rico este santuario, al cual venian en romería muchos peregrinos de dentro y fuera de España; y parece constante que por los años de 1162 agregó la ermita de Atocha con sus rentas á la abadía de Santa Leocadia de Toledo el arzobispo D. Ramon. E-tinguida la abadía, aunque conservándose su título, que daba nombre á una de las dignidades de aquella santa primada iglesia, la antigua ermita quedó aneja á Toledo, y se escribe que, por más gestiones que hizo el ayuntamiento de Madrid, no pudo conseguir la exencion que solicitaba; pero hay tambien noticia de dos cartas de avenencia entre la villa de Madrid y el abad de Santa Leocadia, fechada la primera en la era de 1317, que corresponde al año 1279, y la segunda en la era de 1419, correspondiente al año 1381. Es de observar que en ambos documentos se da á la Vir-

gen el dictado de Atocha y no de Antioquia, lo que nos parece indicar que la palabra usada hoy es degeneracion de la primitiva. Sin embargo, tambien puede que tomase el nombre de los atochares que habia cerca de la ermita, como ya hemos referido. Consta que, adyacente á la muy antigua ermita, habia una huerta con gran abundancia de aguas, y en su recinto otros cuatro santuarios, de los que eran titulares respectivamente San Juan Evangelista, Santa Colomba, Santa Catalina y Santa Polonia, y no muy distante el humilladero del Santísimo Cristo de la Oliva. La devocion de los vecinos de Madrid á aquella imágen fué tan grande desde aquellos tiempos despues de la conquista, que hubiera bastado á dar celebridad y fama al santuario, aunque no se hubiesen obrado por Nuestra Señora en aquella reducida capilla tantos y tan estupendos prodigios, que se hallan consignados en muchos volúmenes. Los moradores de nuestra villa vieron frecuentado el santuario de Nuestra Señora de Atocha por multitud de peregrinos, y era tanto el concurso de estas gentes devotas, que fué preciso construir una hospederia ó albergue contiguo á la capilla, en el cual vivian las personas encargadas del servicio de la ermita, y que eran al mismo tiempo los mayordomos que recibian y hospedaban á cuantos venian á visitar á Nuestra Señora. Dicen las historias que aquella especie de posada era *casa de mucho aposento y de muy cumplido servicio*. Andando el tiempo, se estableció en Madrid una cofradia de caballeros y otras gentes acomodadas, bajo el patrocinio de la Virgen de Atocha, y los cofrades acudian tambien al obsequio y regalo de los huéspedes, haciendo luego-estensiva la institucion al establecimiento de un grande hospital adyacente al albergue. En aquel se curaban los que en el término de su peregrinacion caian enfermos. Hay varias pruebas de cuanto se lleva referido, y citarémos por mas notable la que se deduce de una cláusula del testamento del muy nombrado caballero Francisco Ramirez, otorgada ante Diego Diaz de Vitoria, en Madrid, á 13 de octubre de 1499. Dice lo siguiente:

«E así mismo dé á la cofradia de Nuestra Señora de Atocha las dos cargas de uva, y maravedís, para hacer camas en el hospital de Nuestra Señora de Atocha, segun de suso se contiene.»

Y en otra cláusula del propio testamento previene á su

hijo Hernan Ramirez que cuide de reparar el *apostamiento* que él edificó en la ermita de Atocha, para que se aposentén los que allí fueren en romería.

Fundacion del convento.

Gobernando la nave de la iglesia el papa Adriano VI, y reinando en España el César Carlos I, en ocasion en que D. Alonso de Fonseca presidia la santa primada catedral de Toledo, Fr. Garcia de Loisa, del orden de Santo Domingo, vino á Castilla y despues á Madrid, quien en union de su hermano de hábito el P. Fr. Juan Hurtado de Mendoza, confesor de la Magestad Cesárea, eligieron, para fundar un convento de religion, una parte de terreno que habia junto al santuario de Nuestra Señora de Atocha, avistándose al efecto con el abad de Santa Leocadia, D. Gutierrez de Vargas y Carvajal, que vivia tambien en Madrid en las casas de sus padres, donde fué hasta nuestros dias palacio de los marqueses de San Vicente, en la plazuela de la Paja ó costanilla de San Andrés, quien alcanzó la competente bula pontificia para tan piadoso intento por la influencia del emperador D. Carlos, prévio el beneplácito del metropolitano y su cabildo.

El papa envió el breve al César, fechado en Vitoria, donde S. S. se hallaba. Los primeros religiosos vinieron del convento de Talavera, tomando posesion del de Atocha el P. Fr. Juan de Robles en 11 de julio de 1523, dándosele en nombre del abad Francisco de Vargas, su hermano, alcaide del alcázar de Madrid, y Diego de Luxan, que señalaron las tierras necesarias para el convento, poniendo la primera piedra el obispo de Plasencia, quien contribuyó con una cuantiosa suma para la construccion del edificio. El emperador contribuyó largamente para la obra del convento, y su hijo el rey D. Felipe II hizo á sus espensas el claústro. El ayuntamiento y varios señores formaron una suscripcion para concluir el edificio.

Descripcion del convento.

Este convento está situado al Mediodia de las cercas de la real posesion del Buen Retiro. Antes de entrar á la iglesia, hay una lonja con soportales á uno y otro lado, cerrada por delante con verjas de hierro, entre las cuales se ve sobre un pilar, en el medio, una estatua de Nuestra Señora. La portada del templo no tiene cosa notable,

fuera de un escudo con las armas del rey y una estatua de Santo Domingo, titular del convento. La nave de la iglesia es grande y su arquitectura parece del principio del reinado de Felipe II ó fines del de Carlos I. En la primer capilla, á la derecha, habia en lo antiguo bastante ornato en la pared, ejecutado por José Romani. En un altar mas adelante habia una excelente pintura de Santa Rosa de Lima, debida al pincel de Lorenzo de Soto, y enfrente un sepulcro con una figura de mármol arrodillada, con el siguiente letrero:

«Esta capilla es de Diego Gonzalez de Henao, regidor que fué de esta villa: año de 1624.»

En un pilar del crucero, al lado del Evangelio, se veia un precioso cuadro del entierro de Cristo, con Nuestra Señora, las santas mujeres y otras figuras agrupadas, asunto de lo mejor que pintó Antonio de Pereda.

El retablo mayor se componia de varios cuerpos de arquitectura con columnas aisladas en ellos, representando la historia de la vida de la Virgen en ocho excelentes pinturas que hizo Angelo Nardi. Las estatuas que en él habia merecen poca mencion. En el crucero y capilla mayor habia otras pinturas que espresaban prodigios obrados por la intercesion de Nuestra Señora de Atocha y de San Isidro Labrador.

La figura de la virgen Santa Catalina de Sena, en el altar del mismo crucero, era bellísima; la labró el aventajado artista Juan de Mena (1). La estatua de Santa Inés de Monte Policiano, que habia encima, fué obra de don Pablo Ron, quien tambien ejecutó la de Santo Tomás de Aquino, que habia en el otro colateral. En otro retablo se veia tambien una estatua muy buena de San Nicolás de Bari, que hizo el artífice D. Juan de Leon. Habia asi-

(1) Cuando la invasion francesa, estaban varios soldados, de los acuartelados en este edificio, sentados en el átrio sobre la figura de la santa; los vió un artista; no llevaba dinero; hacia mucho frio aquella tarde, por lo que no se determinó á volver para comprársela; pero al siguiente dia por la mañana se dirigió allí, preguntó por ella á los mismos soldados franceses, quienes le dijeron que, casi helados, la habian hecho astillas para encender una hoguera y calentarse en la noche.

mismo una figura de Jesús crucificado, denominado vulgarmente el *Cristo del Zapato*, copia del que existe en el ducado de Luca, donde sucedió el prodigio del pobre socorrido: vamos á describir su traje. Era una figura colosal, de aspecto imponente y gigantesco, clavado en una enorme cruz, adornado con un alba blanca y una especie de túnica morada abierta por delante, rodeado de una estola ancha y en la cabeza una mitra ó frontero con una diadema en arco como la de las vírgenes: los pies, calzado el uno, y el otro descalzo, con el zapato ó sandalia sobre un cáliz. Era de mucha devoción para el pueblo, y su altar estaba cubierto de presentallas, y delante ardian tres lámparas de plata de continuo; pero hemos oido decir que apenas se podia orar delante de su veneranda imagen por el ruido de los niños, que por devoción tambien los llevaban sus padres; porque al verlo, comenzaban á gritar atemorizados y había que sacarlos del templo (1). Era cosa sublime el paso del tránsito de Nuestra Señora, que, en la festividad de su Asuncion gloriosa se colocaba en medio del templo, rodeado el sepulcro de ángeles y de apóstoles, con riquísimas vestiduras y todas las figuras muy buenas, de lo cual se conserva ya muy poco.

Descripcion de la capilla de Nuestra Señora.

Era esta capilla lo mas digno de llamar la atención que habia en este templo: formaba como una nave larga y angosta, paralela al cuerpo de la iglesia hasta el crucero. Su arquitectura estaba desfigurada, particularmente con una tribuna ó baranda que la circundaba toda y servia para colocar un gran número de banderas ganadas en diferentes batallas, todos blasones gloriosos de las casas de Austria y de Borbon. La talla de altar era de pésimo gusto; pero eran buenas las estatuas de San Pedro y San Pablo que en él habia. Eran tantas y tan ricas las lámparas que ardian en esta capilla, que apenas habia santuario que reuniera más en España. La profusion de luces era tal, que la capilla estaba siempre ahumada, y precisaba hacer en ella obras de continuo. Francisco Herrera, el

(1) Los franceses lo arrojaron al fuego, salvándose algunos restos que hoy se custodian todavía en una urna.

mozo, pintó preciosamente la cúpula, espresando el misterio de la Asuncion de Nuestra Señora con difícil agrupamiento de figuras y ángeles desde el anillo arriba.

Esta capilla la mandó labrar el rey Felipe II en el mismo sitio donde estaba el antiguo santuario, concluyéndose la obra en 1588, tomando á su cargo el patronato de ella. Felipe III lo aceptó, despachando real cédula en Valladolid á 10 de noviembre de 1602. La Magestad de Felipe IV volvió á reedificar esta capilla, encargando la renovacion de las pinturas á Sebastian Muñoz ó Isidro Arradondo (1). Despues se encargó de la obra el famoso fresquista D. Lucas Jordan, pintando las pechinas y arcos, como asimismo el embovedado de la capilla, en que representó la trasgresion de Adán, usando de varias alegorías para espresar el árbol de la culpa y en su oposicion el de la gracia, en que se figura á la Virgen.

En otras estaba representada la estátua que vió en sueños Nabucodonosor, en que por el mismo término figuró, con relacion á Nuestra Señora, aquel árbol frondoso, y el gran monte formado de la piedra que derribó la estátua. En otro estaba pintada la ciudad santa de Jerusalem que bajaba del cie'o, simbolizando la venida de Nuestra Señora á España, cuya figura, llena de magestad y grandeza, aparecía sentada sobre un leon, como libertándose de las tinieblas de la gentilidad. En los lunetos habia otras historias sagradas, alusivas igualmente á la Virgen, y eran María, hermana de Aaron, con traje de pastora, cantando al compás de una pandereta, con los israelitas, en accion de gracias por haber pasado el mar Rojo, y á la agraciada Abigail, cuando con su liberalidad templó la indignacion de David.

En las pechinas y entre las ventanas figuró el célebre artista varias heroínas de la escritura, y algunos profetas y patriarcas ascendientes de Nuestra Señora, y diferentes adornos de festones, targetas y flores. Eran tambien hechos por Jordan los dos cuadros grandes que habia en esta capilla, que representaban la restauracion de Madrid por la intercesion de Nuestra Señora de Atocha.

(1) Al primero de estos artistas le dió un baido de cabeza, que se precipitó desde la linterna al pavimento de la iglesia, reventándose en la caida.

El rey D. Felipe V concedió dos títulos de Castilla para que su producto se invirtiese en la fábrica del precioso relicario y camarín que tenía la Señora, el cual se concluyó en 1738, y pasando Sus Magestades y Altezas Reales á verle el día 5 de julio, para resarcir el sacrilego insulto que se había hecho de robar las alhajas del adorno de María Santísima, el rey la ofreció un cofre con diez y siete joyas de extraordinario valor, y la reina doña Isabel un rico vestido y otras cuatro joyas de gran precio.

La arquitectura del camarín tenía poco mérito. Las pinturas de la primera pieza y otras del camarín primitivo las ejecutaron Ricci y Carreño: había otras que eran de Dominico Greco, y otras también á la manera de Angelo Nardi y según la escuela de Zúcaro. Veíanse tres cuadros más, que fueron copiados de un breviario del papa San Pío V y hechos al gusto de la escuela de Durero. Asimismo había varias copias muy buenas del Españoleto.

Relicario del camarín de Nuestra Señora de Atocha.

En este relicario se veía un bajo relieve de bronce sobre campo de lapislázuli, que representaba á Nuestra Señora sentada con el niño en sus brazos: fué obra de Alejandro Algardi, como también los dos ángeles que había en la parte superior del marco. Esta pieza del camarín formaba varias naves sostenidas de pilares cubiertos con 20 cupulillas: cada una contenía cuatro óvalos pintados de mano de Rovira, autor célebre, y representaban santos de la orden de Santo Domingo: sin embargo de que este profesor manifestó su extravagancia, se notaban buenas actitudes y pensamientos sublimes.

Había varios escaparates, en donde se contenían historias y figurillas de plata, cristal de roca y otras materias preciosas. Había también buenas pinturas de Gerónimo Espinosa.

Los cuadros del claustro del convento, que espresaban la vida del patriarca Santo Domingo, eran de Bartolomé Cárdenas y Juan Chirinc, buenos artistas: los más se perdieron, quedando pocos y de malos retoques.

La sillaría del coro era de nogal con columnas á los lados de cada silla.

El patronato de la capilla mayor de la iglesia del convento, cuya obra se concluyó en 1598, le tomó á su car-

go doña Beatriz de Velasco, viuda de D. Rodrigo Manuel, é hija de los condes de Niebla. El resto del templo no se acabó hasta el siglo xvii.

Este convento tenia ochenta religiosos del órden de Santo Domingo, encargados del culto de Nuestra Señora de Atocha, y el prior era patrono de muchas obras pias en la córte. En el cláustro habia una capilla con un sepulcro, cuyo epitafio decia:

+

El beato P. Fr. Juan Hurtado de Mendoza, fundador de este convento. Murió á XXV de abril del año MDXXIII.

En la bóveda de los religiosos habia sepultados eminentes varones en santidad y letras, y en un epitafio se leia:

+

El beato P. Fr. Diego de Pineda, provincial de esta provincia de Españas.

Murió año MXXVII.

Tambien estaban allí sepultados el analista Fr. Gerónimo Vallejo; el celoso misionero Fr. Juan Bolante, contemporáneo de Felipe II, quien le tuvo en mucha estima; el Ilmo. Fr. Bartolomé de las Casas, obispo que fué de Chiapa; el famoso escritor Fr. Luis Lopez, y el distinguido orador Fr. Francisco de Pereda, cronista de Nuestra Señora de Atocha.

En la bóveda, debajo del altar mayor, tenian su enterramiento los condes de Niebla. Felipe IV espidió una real cédula prohibiendo que en la real capilla de Nuestra Señora de Atocha se sepultase persona alguna que no perteneciese á la real dinastía, y en la iglesia del convento, únicamente aquellos personajes que obtuviesen privilegio para ello; sin embargo, se leen aún rotulaciones sobre la sepultura de algunos regidores de nuestra coronada villa, y de un médico de cámara y alguno otro que se le concedia esta gracia por méritos particulares.

Hoy estan tambien depositados en dos huecos en diferentes capillas los Excmos. Sres. duques de Bailen y de Zaragoza, por gracia particular de S. M. la Reina, y en el

panteon un parvulito, hijo de una de las Sermas. señoras infantas hermanas de S. M. el Rey.

Todos los monarcas, desde el emperador Cárlos I, se han distinguido á porfia en la devocion hácia Nuestra Señora de Atocha: las reinas católicas, los príncipes é infantes, han enriquecido este sagra-to simulacro con bellísimas dádivas, conforme á su real munificencia: con dificultad otra imágen pudiera presentarse con mas ricas joyas que la de Atocha: delante de ninguna otra se han postrado mas soberanos para adorarla.

El inmortal Cárlos III fué el que estableció el visitarla con su real familia en todos los domingos del año, estando en la córte: costumbre piadosa que observó en los dias de su reinado. A su imitacion, Cárlos IV estableció el que se captase la salve en los dias en que la visitase de ceremonia la familia real. Empero en 1809, reducido este convento á cuartel de las tropas francesas, fué incendiado en una noche, pereciendo los frescos de la capilla, destruido el camarín, robadas las alhajas de la Virgen, las pinturas, las lámparas y cuanto de valor habia.

La imágen fué trasladada á la iglesia de Santo Tomás, donde los habitantes de esta villa no abandonaron su culto. Cuando el rey D. Fernando VII regresó á España en 1814, mandó restaurar la iglesia de Atocha y el convento casi de nuevo, regalando algunos cuadros de mérito de su real palacio para adorno del templo, y con el producto de una gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica, que concedió al arzobispo de Méjico, se construyó el elegante retablo mayor, bajo los planos de don Isidro Velazquez, arquitecto de S. M., cuyo lapicero es tan célebre en las academias; colgáronse las banderas y estandartes de los antiguos tercios, armadas y regimientos españoles y los conquistados á sus enemigos.

Y con una procesion general, en que acompañaron las sacramentales, parroquias, comunidades religiosas, el cabildo, el ayuntamiento y la grandeza, fué llevada la imágen de Nuestra Señora desde el colegio de Santo Tomás á su propia iglesia, acompañando el rey y los infantes, con sus capellanes de honor, revestido de pontifical el Excmo. Sr. D. Francisco de Cebrian y Balda, obispo patriarca de las Indias, á los que seguian el cuerpo de Guardias de la persona de S. M. y la real compañía de Ala-

harderos con sus correspondientes bandas de música: la demás tropa se hallaba formada en la carrera.

El rey puso á tan venerable imágen el collar de la insigne órden del Toison de Oro, despues la gran cruz y banda de la real distinguida órden española de Cárlos III. Y la Reina doña María Josefa Amalia, antes de dirigirse en 1827 á Barcelona, la puso la banda de la real órden de la reina María Luisa.

En esta iglesia se han bendecido por lo regular las banderas de los cuerpos del ejército, y se han verificado las velaciones de reinas é infantas, y han sido presentados al templo por primera vez varios príncipes.

Cuando la última excaustracion, la imágen de Nuestra Señora fué otra vez trasladada á la iglesia de Santo Tomás; pero, habilitado el edificio para cuartel de Inválidos, se devolvió la imágen de su nuevo camarín, y entre tantas vicisitudes, casi sin riqueza alguna, despojada de cuanto poseia. Empero la gran piedad de la actual soberana la ha colmado de joyas y de trages de inestimable valor, entre otros, aquel manto costosísimo y de tan fatídico recuerdo para España, que tanto respeta á sus monarcas: cuyo hecho no referimos, porque ya lo saben todos.

La casa real de Borbon es la que más se ha distinguido en la devocion de Nuestra Señora de Atocha, ó Isabel II imita á sus régios ascendientes. Cuando Isabel II entró en su mayor edad, halló á la imágen de Nuestra Señora de Atocha empobrecida, sin adorno, sin alhajas; y hoy, con sus continuados presentes, se ve enriquecida de un modo extraordinario, acaso como nunca. ¡Honor y gloria á la nieta de Cárlos, de Felipe y de Fernando! Su nombre estará consignado en el libro de las grandezas de esta villa, y otras edades lo pronunciarán con respeto, como restauradora del culto de su tradicional imágen de Santa María de Atocha.

Día 16.

La circunstancia de colebrarse hoy la fiesta de San Roque, á quien innumerables pueblos de España, y aun de toda la cristiandad, han reconocido por singular abogado en ocasion de epidemia, y le tienen por esta razon votado culto particular, nos trae á la memoria la puntualidad con que se hallan escritas en una obra original que se guarda

en el archivo de Barcelona, con el título de *Rubrica Bruniquer*, todas las pestes y enfermedades contagiosas que ha habido en aquella ciudad desde el año 1333 hasta el de 1712. El número de las mas considerables llega á 39, sin otras varias que no hicieron estrago particular. Distinguese entre ellas la famosa del año 1348, que fué casi general en Europa. La de 1589, que obligó á los barceloneses á pensar en evitar las causas del contagio, que desde luego se indica ser principalmente la poca precaucion con que en su puerto admitian las embarcaciones de Levante y África, ó bien otro motivo que no se insinúa; lo cierto es, que desde aquel año se advierten las acertadas disposiciones políticas que se tomaron para cortar las epidemias. Creáronse desde luego ciertos destinos, confiados á personas á cuyo cargo estaba el cuidado de la salud pública. Estas eran, por lo regular, de los mismos que componian el *Consejo de Ciento*, á quien competia todo ejercicio de jurisdiccion civil y criminal en esta materia, y por eso se halla, que desde la epidemia de 1589 no hubo más que tres hasta la de 1651, en que parece haber sucedido la última. Ya en este año tenia bastante perfeccion la Junta de Sanidad de Barcelona, y en la obra citada se ve la série continuada de providencias que se iban tomando con este fin. En ella tambien se refieren otras epidemias notadas en varios pueblos de España y en otros de países extranjeros; de suerte que es un prontuario de noticias raras sobre este particular, y al propio tiempo el recurso mas seguro para un buen gobierno en lances tan peligrosos. El autor se llamaba Estéban Gilabert Bruniquer, y era síndico de Barcelona en dicho año de 1712.

El ayuntamiento de nuestra muy heróica y coronada villa hizo voto solemne en 25 de julio de 1597, de celebrar anualmente la fiesta del glorioso San Roque, por el contagio de la peste que afligia á Madrid.

Tambien en este día del año 1322 se promulgaron muchas constituciones de las acordadas en el concilio de Valladolid, convocado por Guillermo, legado de Su Santidad: en ellas se impuso pena de excomunion á los que en tiempo de Cuaresma ó de las cuatro témporas comiesen carne ó la vendiesen públicamente. Se mandó tambien que mientras los divinos oficios no se permitiese permanecer en el templo á los que no fuesen cristianos. Se decretó asimismo que los infieles que recibiesen el bautismo pudiesen

recibir órdenes y obtener beneficios para remediar su pobreza.

También en igual día dispuso el arzobispo de Toledo D. Juan, que si los judíos y moros no salían de los templos cuando se celebraban las ceremonias sagradas, que se suspendiesen estas. Que el dinero que se recogiese de la cruzada se le entregara al prelado, y este le emplease en la redención de cautivos y socorro de pobres. Item, que los sacerdotes tuviesen obligación de decir á lo menos cuatro misas cada año. Que los bienes adquiridos para la Iglesia no pudiesen los prelados darlos á sus hijos, aunque fuesen habidos de legítimo matrimonio, condenando la opinión de los que dicen que semejantes bienes eran de los obispos y demás eclesiásticos, pudiéndoles distribuir á su voluntad. Estas constituciones de aquel concilio y mandato del primado aún se custodian en los archivos de las respectivas diócesis.

Día 17.

Una de las pruebas muy autorizadas para la verdad se saca de las lápidas sepulcrales, que pocos se han dedicado á recoger, mereciendo no menos atención las que se hallan en nuestra España desde el imperio de los godos hasta nuestros días, que las romanas y otras cualesquiera del tiempo antiguo. Por eso varias veces nos hemos lamentado del descuido con que se han mirado estos preciosos monumentos, aun por aquellos que parece haber tenido en su conservación un interés inmediato y privativo. Sin embargo, no es esto lo peor que notamos en el particular; porque lo que parece absolutamente, no causará otro daño que la privación de su contexto. El mayor perjuicio está en aquellas lápidas sepulcrales, cuyas cláusulas, no entendidas por algunos, se han renovado en tiempos posteriores, induciendo la ignorancia errores considerables que solo pueden descubrirse á la luz de otros documentos no menos autorizados. Así sucedía con la que leíase sobre el sepulcro de la señora doña Berenguela Lopez de Haro, enterrada en la capilla mayor de la iglesia de San Francisco de Vitoria, de que fué fundadora.

La inscripcion renovada decia así:

Aquí yace la infanta doña Berenguela, hija del infante D. Juan, sobrina de D. Lope Diaz de Aro, señor de Vizcaya: falleció en el año de 1296.

El testamento original otorgado por esta señora en viernes 17 de agosto de 1296, que se guardaba en el archivo de aquel convento, manifestaba los errores de este letrado. En él decía que su madre se llamaba doña Urraca, y la única mujer que tuvo el infante D. Juan, hijo de D. Alonso el Sábio, fué doña María Diaz de Haro. Dice más: que D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, era su sobrino, á quien dejaba encargado que celara el cumplimiento de su disposicion testamentaria. De aquí se deduce indudablemente, que dicha señora doña Berenguela Lopez fué la hija que de este nombre tuvieron el conde D. Lope, señor de Vizcaya, llamado *Cabeza brava*, que murió en 1236, y su mujer doña Urraca, media hermana del rey D. Fernando el Santo, é hija de D. Alonso IX de Leon y de su amiga doña Inés Iñiguez de Mendoza. Por este principio D. Diego Lopez de Haro, alférez del mencionado rey San Fernando, que murió abrasado en los baños de la Rioja el año 1254, era hermano suyo, como hijo del citado conde D. Lope, y por consiguiente llamó con razon sobrino suyo al otro D. Diego, señor de Vizcaya, que era su hijo, y el cual fundó á Bilbao en 1300 y murió en 1309. La inscripcion original diria así:

Aquí yace doña Berenguela Lopez, hija de D. Lopez Diaz de Haro, señor de Vizcaya: falleció en el año de 1296.

El Rmo. Gonzaga, part. 3.^a, pág. 1049, siguiendo los defectos de la inscripcion renovada, la llama *hija del infante D. Juan y sobrina de D. Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya*, véase el daño que causa la renovacion de estos monumentos, cuando se hace por personas poco inteligentes en su lectura.

Incendio de la Plaza Mayor de Madrid.

En este día del año 1790 amanecieron alarmados los habitantes de nuestra coronada villa con el voráz incendio que principió á las once de la noche del día anterior en el portal de Paños, entre el arco de la calle de Toledo y la escalerilla de piedra que daba á la de Cuchilleros, en el fondo de la habitacion y tienda de un mercader. Al principio se percibió una espesa humareda que lo indicaba, y acudiendo gente al aviso, abiertas con trabajo las grandes puertas de la referida tienda, en un instante, tomando ventilacion, salieron multitud de llamas con tanta velocidad,

que alcanzando á los cajones que entonces en la plaza había enfrente de los portales, los incendió, y al mismo tiempo, tirando hácia arriba por los pavimentos y techos de la misma casa, en breve ardió de alto á bajo.

Fué con igualdad, pero con rapidez, por todas las habitaciones de los costados y centro, y deteniéndose algo sobre las de encima del arco de la calle de Toledo, por encontrar fábrica de ladrillo en mucha parte, pudo prevenirse mejor el corte por aquel sitio; pero siguiendo el otro lienzo de la escalerilla de piedra y portal de Paños, hácia el de Guadalajara, con la mayor rapidez, abrasó hasta la esquina de este, quedando el espacio corrido hasta allí arruinado en el discurso de la noche. Al mismo tiempo, como dominaban los edificios incendiados á la Cava de San Miguel, las llamas altas y esparcidas y las ruinas incendiadas del portal de Paños pegaron fuego á las casas inmediatas, comunicándose en breve á la iglesia del mismo Santo Arcángel, cuyo techo y media naranja ardió con velocidad, arruinándose esta: de aquí se comunicó á las casas accesorias de los Excmos. señores condes de Miranda y de Barajas; pero en esta última cebó más. Fué todo tan voráz, y con tanta celeridad, que á las seis de la mañana ya no había vestigios del lienzo de la plaza, desde el arco de la calle de Toledo hasta la fachada donde principiaba el de Guadalajara; de este lienzo ó portal ardió en los dias 17 y 18 casi la mitad, siendo la otra mitad despojo de los picos en la mayor parte, para anticipar el corte, y á fin de evitar que prendiese en la acera de enfrente ó siguiera á la platería. Igualmente se anticipó otro corte hácia la carnicería, que cesó pronto, porque no amenazaba mucho peligro y daba lugar á refrescar las paredes de lo que ya estaba recalentado, y otro en el portal de Paños de la calle de Toledo, que se hizo á prevención por si pasaba de las casas del marqués de Tolosa, donde se hallaba muy radicado.

No es ponderable cuántas providencias se tomaron por los Excmos. señores conde de Campomanes, gobernador del Consejo; D. Cristóbal de Zavas, gobernador de la plaza; por el teniente general D. Francisco Sabatini, arquitecto mayor de S. M., que, sin apartarse de la casa Panadería en toda la noche, procuraban con el mayor desvelo, cada uno por sus respectivos ramos, evitar los horrorosos estragos de tan voráz incendio; siendo imponde-

rable la actividad de varios ingenieros al mando de los referidos señores y direccion del mencionado Sabatini, la fatiga y afan con que la tropa asistió á desmontar y hacer los cortes del fuego y á resguardar los géneros y muebles que se pudieron liberrar de tan grande peligro, apenas bastando la que habia en Madrid y la que vino de Reales Guardias Españolas y valonas de Vicálvaro y Leganés en la madrugada, con la mayor celeridad y prontitud; pero tenian los mayores obstáculos que jamás se han visto en tanto incendio: los lienzos de los edificios eran tan espuestos á la voracidad, como que no tenian en su comunicacion paredes que llaman matafuegos, sino que eran una continuada armazon de madera con tabiques débiles, excepto el cimientto y piso principal de la escalerilla de piedra por los Cuchilleros: la noche, aunque iluminada por el incendio, no podia menos de ser espuesta: lo poco seguro de los sitios donde poderse poner á cortar la velocidad del fuego y estension de las llamas, que apenas daban lugar á cortes inmediatos: el cuidado de librar la vida á tanto número de personas que habitaban en la plaza en cuartos muy altos, escaleras estrechas, y mucha gente acostada, desprevenida, turbada, y no acertando casi con sus bultos y los de su familia, todo presentaba un espectáculo horroroso.

Sin embargo, fueron tan activas, prontas y acertadas las providencias del gobernador del Consejo, empleando á los alcaldes de córte, de barrio y de sus rondas, y el cuidado del superintendente general de policia, el señor don Mariano Colon, con la suya respectiva; el esmero de la tropa comandada por sus jefes inmediatos; las diligencias de los señores tenientes de la villa, individuos de su ayuntamiento, del maestro mayor arquitecto, D. Juan de Villanueva, y demás arquitectos de Madrid, alarifes, cubas, bombas, etc., que se temieron mayores males si no hubiera habido tanto cuidado y desvelo. No desplegaron menos actividad en tan funesta catástrofe el gobernador interino de la plaza, el príncipe Branciforte, y el corregidor D. José Antonio de Armona, que, hallándose ausente, vino muy pronto á la córte.

A pesar de tanto desvelo, las más de las familias cercanas al principio del fuego no pudieron salvar sino sus personas, y aun no sus ropas para poder salir vestidos, sin tener á donde poder ir á pasar la noche ni el resto de

los días. Juntóse á esto que, á escepcion de los pisos bajos que ocupaban los mercaderes, todos los demás habitantes eran de cortos haberes, y por consiguiente, perdidas sus pocas prendas y alhajas, era natural quedasen reducidos á la mayor indigencia.

Pero el rey D. Carlos IV entregó inmediatamente un millon de reales al gobernador del Consejo para socorro de aquellos atribulados, y la reina doña María Luisa y Serms. infantes 450,000 rs. para el mismo fin. El supremo Consejo acordó una cuestacion general por su parte, estensiva á todo el vecindario, con la aprobacion del rey. Igualmente, el Excmo. Sr. D. Pedro Lopez de Lerena, consejero y secretario de Estado del despacho de Hacienda, ofreció por sí y por medio de los tribunales, secretarías y oficinas de su departamento, disponer que concurriesen á suscribirse personalmente, así para alivio como para procurarlo.

Las comunidades religiosas, desde el punto del incendio, acudieron á las casas para ayudar á sacar las personas y muebles que pudiesen, y tenerlos en guarda y consolar en semejantes aflicciones á los atribulados. En algunas comunidades previnieron de órden del Consejo abundancia de raciones para que fuesen á comer los que no tuvieran disposicion para ello, y para los pobres trabajadores.

Otros se emplearon en rogativas, implorando la misericordia divina, y los Trinitarios Descalzos trajeron en aquella noche en procesion la imágen de Jesus Nazareno á la vista del incendio, y la colocaron hasta el dia 18 por la mañana en la iglesia parroquial de Santa Cruz, adonde tambien el cabildo de señores curas párrocos y beneficiados habian traído la imágen de San Roque.

La Real Academia de la Historia empaquetó sus volúmenes y preciosos manuscritos, trabajando á porfia por salvarlos todos los señores académicos, para lo cual había ya carros prevenidos, y entre los que más se distinguieron por su celo é interés en lo perteneciente á este bello gabinete (permítasenos decir), fué nuestro esclarecido abuelo D. Antonio de Capmany y Montpalau, que no se separó un momento de allí, en cumplimiento del cargo que ejercia. En tal estado de alarma y terrible conflicto, se mandaron cerrar los teatros y suspender la corrida de toros que estaba anunciada para el dia 19.

Los habitantes de la parte incendiada y sus cercanías por el pronto colocaban sus muebles en las calles y plazuelas inmediatas con guarda de religiosos y de tropa, hasta que, ó bien por sí, ó en casa de sus amigos, ó por las disposiciones gubernativas, en los conventos y otros parajes, se fueron conduciendo y acomodando. Y en efecto, se vió mucha compasion y generosidad en los vecinos, que con la mayor ternura recibian en sus casas á sus amigos y conocidos y aun estraños, ó bien sus efectos y aliajas, depositándolo todo fielmente.

Son notabilísimos los bandos que mandó fijar el Excmo. señor conde de Campomanes, apercibiendo con penas terminantes á los mozos de cordel, tragneros ó cualquiera otra persona que, aprovechándose de aquella calamidad, estragase muebles, é igualmente al prendero que los comprase, mandando hacer una requisita en averiguacion de lo que faltase.

La Real Sociedad Económica ofreció proveer de herramientas á los trabajadores que en el incendio las hubiesen perdido y por su pobreza no pudieran adquirirlas, privándose por esto de ejercer sus oficios. En fin, fueron tantas las disposiciones acertadas del gobierno en aquel conflicto, que era preciso insertar todos los edictos para saberlas apreciar, y no lo hacemos por temor de incurrir en la nota de difusos. Pero no omitamos el decir que en tan trágica noche y en el siguiente dia hubo muchas desgracias. Hoy, mas adelantadas las compañías de incendios, dan mejores resultados en momentos tan críticos; por lo demás, para lo que entonces habia, se hizo bastante en semejante calástrofe.

La Plaza Mayor entonces estaba fundada sobre pilastras de piedra berroqueña que formaban, como ahora, soportales muy capaces, con cinco suelos hasta el tejado: su grandor, el de hoy, 434 pies de largo y 334 de ancho y 1539 en circuito: tenia 466 ventanas con sus balcones de hierro, y en las fiestas públicas cabian 30,000 personas. Se construyó en el reinado de Felipe III, para lo que se derribó la antigua, que se construyó en tiempo de don Juan II: duró la obra dos años, concluyéndose en 1619, costando menos de un millen: la dirigió Juan Gomez de Mora, y es notable por su amplitud, por la igualdad de sus edificios, por la multitud de tiendas, concurso de gentes, y antiguamente lo era más por los comestibles que

allí se vendian; pero no porque hubiese en ella objeto alguno singular perteneciente á las bellas artes: sin embargo, es de consideracion la casa llamada de la Panadería, á donde suelen concurrir los reyes en ocasion de fiestas reales.

Este edificio se levanta sobre un pórtico de pilares y columnas dóricas de piedra berroqueña. Las columnas que estan á la parte exterior arrimadas á los pilares, son veinte y cuatro con veinte y tres arcos entre ellas: hay dos lápidas en los extremos, en que está escrito en la una cómo reinando Felipe III y por su mandado se derribó la plaza antigua, habiéndola labrado de nuevo en dos años: en la otra se espresa que, reinando Carlos II y gobernando la reina doña Mariana de Austria, su madre y titora, con motivo de haberse quemado la real casa de la Panadería en 20 de agosto de 1672, se reedificó desde los cimientos, mejorada en la fábrica y traza, etc., y que se acabó en diez y siete meses, año de 1674.

En medio de la fachada está el escudo de armas reales ejecutado en piedra. A los lados de ella se levantan dos torres, y entre las ventanas hay pinturas de claro y oscuro en que se representan niños y otras figuras, que ejecutó D. Luis Velazquez.

El segundo diseño para la reedificacion de esta casa fué, según Palomino, trazado por Donoso. Este mismo artista y Claudio Coello pintaron el salon donde suelen los reyes concurrir á ver las fiestas reales: la ante-cámara, cuyas pinturas pertenecen á los mismos artistas, y la bóveda de la escalera figuran adornos de arquitectura, escudos de las armas de España y de las de Madrid, alegorías, etc.

Fernando VI dió su real permiso para que en esta casa se estableciese la Real Academia de San Fernando, y en ella permaneció hasta su traslacion á la calle de Alcalá, con cuyo motivo, habiendo acudido á S. M. la Real Academia de la Historia, obtuvo el beneplácito del rey para celebrar en este edificio sus sesiones literarias y colocar sus manuscritos, libros y monumentos.

La Academia de la Historia tuvo su origen en las reuniones de varios literatos desde el año de 1735. Fueron tomando incremento las ideas que allí se trataban, pertenecientes á varios ramos de literatura, hasta que, establecido su sistema, mereció la aprobacion real y una dota-

cion de monumentos y otros usos, á juicio de tan eminentes miembros.

La Magestad Católica de Felipe V en 1738 dió su real cédula á favor de la misma Academia, aprobando sus estatutos, y fué desde luego elegido por director D. Agustin Monasterio y Luyando, que, mediante el destino que desempeñaba en la secretaria de Estado y el interés que se tomaba por los aumentos de esta corporacion científica habia contribuido eficazmente á que se efectuase un establecimiento tan útil.

Segun las constituciones de esta Real Academia, el cargo honorífico de director se hizo por eleccion de los mismos individuos, siendo el primero que le obtuvo el conde de Torrepeñalva, embajador de S. M. en la corte de Turin, persona muy amante de las letras.

Desde 1746 mandó el rey D. Fernando VI que se perpetuase el cargo de presidente en el Sr. Montiano, quien le conservó hasta su fallecimiento, despues del cual recayeron todos los sufragios en el Ilmo. Sr. D. Pedro Rodriguez de Campomanes, fiscal del consejo y cámara de S. M., persona de gran reputacion literaria.

La Real Academia de la Historia tomó posesion de la casa llamada de la Panaderia, trasladando á ella su selecta biblioteca y escelente coleccion de medallas, que despues ha ido aumentando por varias adquisiciones, en que se comprenden los museos pertenecientes al marqués de la Cañada, al de Sacada y otras muchas bellisimas colecciones que han depositado en este gabinete varios individuos. Tambien los monarcas han procurado enriquecerla con sus donaciones. Es hoy notabilísimo el número de manuscritos que ha reunido, las obras que ha publicado, los monumentos, diplomas, cartas, lápidas, dibujos de medallas, de escudos de armas, de planos geográficos y de ciudades, con otra multitud de preciosidades que encierra.

El objeto de esta reunion de hombres doctísimos es el indagar los puntos mas difíciles de nuestra historia en la parte cronológica y geográfica, en limpiarla de consejas y aclarar los hechos, buscando en ellos la verdad. Hoy, como siempre, se compone de muchas ilustraciones, y es uno de los cuerpos mas honoríficos de la corte.

En el patio de esta casa de la Panaderia hay una fuente con la estatua de la diosa Diana, bien ejecutada en

mármol. Por el incendio horroroso en 20 de agosto de 1672, se denominó del *Infierno* el callejon de entrada á la casa de Panadería, porque las llamas asemejaban á la pintura que se hace de aquel seno. Llamóse de la Panadería, porque debajo de ella se vendia el pan, y desde 1749 se apellidó el Peso Real, y allí se espendia todo género de legumbres y pescados. Enfrente estaba la carnicería, en donde se colocaron los tablados para las funciones reales de toros que se celebraron en 1631, y en el día 7 de julio se prendió fuego por un barril de pólvora que tenia un mercader en su cueva, y se quemó el tablado y todo el edificio, desde el arco de la calle de Toledo hasta el de Boteros. Por eso se prohibieron en los soportales ni en sus inmediaciones oficios que usasen lumbre, ni imágenes con cera y aceite.

Hoy estan renovados todos los edificios, guardando mucha igualdad, con diferentes arcos que dan salida á varias calles, y en medio, entre verjas de hierro, sobre un pedestal, la estátua de Felipe III, que estaba en la Real Casa de Campo delante del palacio, hecha de bronce, á caballo, presentada á España por el gran duque de Toscana, Cosme I de Médicis, en 1616: la empezó á construir Juan Bologna, escultor y arquitecto, vecino de Florencia y natural de Dovay en Flandes; pero habiendo muerto, la concluyó su discípulo Pedro Taca. Pesa toda la máquina 12,548 libras, y las cartelas del pedestal 1,130.

La Plaza Mayor tiene hoy asientos y excelente iluminación con magnificas farolas, cuyas mejoras se han introducido en el actual reinado.

Día 18.

Los privilegios y cartas reales espedidas por el rey D. Alonso el Sábio en Vitoria, año de 1256, no dejan duda á la larga mansion que en esta ciudad hizo, debiéndole el aumento de poblacion al Oriente de la caída de la antigua villa de Suso, en que habia, y acaso todavía, tres calles cerradas con sus puertas al Mediodía y Norte. Entonces fundó tambien la iglesia de San Ildefonso, con la idea de que sirviese de parroquia á este barrio, cuyo patronato se reservó como fundador. Todo esto consta de cédulas suyas de los años 1257 y 1263, que se insertan en testimonio acordado del de 1497, conservado en el archivo de di-

cha ciudad; el cual, si hubiera visto, como pudo, Echavarri, natural de ella, no habría consignado en la vida de San Prudencio de Armentia, pág. 198, que esta población é iglesia era fundación de D. Alonso el XI, y cuyas también las armas y estatua que se veían (y no sabemos hoy) en la capilla mayor al lado de la Epístola, señalando por esta época de todo el año de 1332, en que vino á Vitoria para entregarse de Alava. Pero no solo dejó á los vitorianos aquel gran rey la memoria de estos favores, sino también la de otro muy singular, pues halló modo con que establecer perpétuamente la paz y buena correspondencia entre ellos y los caballeros de la cofradía de Alava.

El rey oyó atentamente las preleensiones de unos y otros sobre pastos, heredamientos y jurisdicción de aldeas, y otros puntos acerca de los cuales mantenían continuas disputas y rencores desde que fué fundada Vitoria en el año de 1181. Visto y examinado cada uno de estos particulares, el mencionado D. Alonso, como señor de Vitoria, espidió su carta de convención en Segovia, en este día 18 de agosto de 1258, comprendiéndose en un pergamino grande, que original se conserva en su archivo. Nómbranse en ella los diez y siete caballeros alaveses que acordaron las condiciones con el rey, en esta forma de privilegio rodado, y desde luego pocos se presentarán de tan hermosos caracteres y escritos con tanto gusto y delicadeza. Dentro de la rueda estaban las palabras: *Signo del rey D. Alfonso*; y no había leones ni castillos, sino cuatro corazones, perfectamente formados, con puntas hácia dentro, dos de los cuales eran verdes y otros dos azules.

En el círculo, alrededor del letrero, estaban veinte escuditos, alternando en ellos leones y castillos. En el segundo círculo se decía estar vacante la mayordomía y ser alférez el infante D. Manuel. Toda esta rueda estaba metida en un cuadro delicadamente iluminado de ramos de varios colores, y á cada punta un escudo, alternados el león y castillo.

Al principio se hallaba el Crismon Griego, escelerentemente pintado, y entre las columnas de los confirmadores cruzaban de arriba á bajo esquisitas labores de pluma de varias ideas y colores. Sin duda que en esta carta real tendrían todas sus delicias los aficionados á la diplomática española, y los vitorianos lograrían el mas precioso testimonio que hasta ahora no han publicado.

Día 19.

Todos los historiadores convienen en que el rey don Alonso el XI nació el día 13 de agosto, en que se celebraba la fiesta de San Hipólito, del año 1308, habiendo innumerables documentos que lo comprueban; pero lo que refiere su crónica de haber salido de la tutela y tomado sobre sí el gobierno, luego que en semejante día cumplió los 14 años, esto es, el día 13 de agosto de 1322, parece que no se halla tan asegurado, si consultamos algunos diplomas de este monarca y otros testimonios de aquella época. El cuaderno de las peticiones presentadas en las Cortes de Valladolid de 1323, supone indudablemente que se tuvieron con el fin de entregar al rey el gobierno de su monarquía, á causa de que en el día de San Hipólito salía de la menor edad. Hemos practicado las mas vivas diligencias para encontrar las actas de todas las Cortes celebradas en este reinado, y desde las del año 1318, tenidas en Medina del Campo, no hallamos otras hasta las referidas de Valladolid de 1323, lo cual nos persuade que hay equivocacion en la crónica, pues forzosamente, para tomar este rey el gobierno y despedir á los tutores, habia de preceder la celebracion de alguno de estos congresos. Hemos visto igualmente varias cartas reales espeditas en el año de 1325, que todas suponen acabarse de hacer esta entrega al rey; y porque seria dilatado producir las todas, bastará, para fijar mejor el año en que salió de la menor edad D. Alonso el XI, hacer memoria de un privilegio concedido á Búrgos, estando en dicha ciudad, á 3 de julio de 1325, el cual confirmó despues en Madrid en este día 19 de agosto de 1333. Dicho privilegio, que original se conserva en el archivo de aquella ciudad, comprende varias gracias que la hizo aquel monarca, cuyos favores dice que dispensa á Búrgos *en atencion á los muchos servicios que habia hecho á su padre D. Fernando, á los que habia él mismo recibido en tiempo de su crianza, y despues que pasó el día de San Hipólito, en que salió de Valladolid y vino la primera vez á aquella ciudad.* Estas últimas espresiones indican que el día de San Hipólito, en que salió de Valladolid y fué á Búrgos por primera vez, eran todos acaecimientos sucedidos dentro del año, por lo que hemos llegado á sospechar que este rey salió

de tutela en 13 de agosto de 1324, y que celebró Córtes inmediatamente en Valladolid, y por eso las peticiones del reino se respondieron en 12 de diciembre de 1325. Este hecho se adelanta en la crónica dos años, conforme á este supuesto, y no es extraño, porque así mismo sucede con otros, como la entrega de Alava, que se dice en ella haberse hecho en 1330, cuando por documento original consta que fué en 1332. Ni ha de hacernos eco que, saliendo el rey de su menor edad en 1322, sería de 18 años y no de 14, porque aquellos y no estos son los que prescriben las leyes primitivas de Castilla, y en algunos ejemplares antiguos del fuero real así se halla prevenido. En fin, este es un punto que necesita mayor especulación, y esperamos verlo ilustrado en los apéndices á la nueva edición que se ha hecho de esta crónica.

Día 20.

Luego que hubo adquirido la corona de Castilla don D. Enrique II, y apaciguado las facciones que habia producido el partido de su hermano D. Pedro, no cesó jamás de tratar con los reinos lo que convenia para el bien de su república. Fueron casi continuas las Córtes que celebró durante su reinado, y entre ellas son de particular atención las tenidas en Búrgos año de 1373, y cuyo cuaderno de peticiones, respondidas en este día 20 de agosto, muestra al mismo tiempo los excesos que se habian introducido con motivo de las últimas turbaciones, y la prudencia con que el rey procuraba cortarlos. Estas peticiones son veinte, y de ellas consta, entre otras cosas, que las primeras Córtes que celebró este monarca fueron las de Búrgos de 1367, según probamos en otra parte. Es notable la disposición dada en la segunda de ellas para que los concejos y justicias arreglasen en cada pueblo de sus respectivas jurisdicciones el precio que habia de pagarse diariamente á los jornaleros con respecto al que tuviese comestibles. La quinta y sesta comprueban que todavía no se arrendaban las rentas reales bajo ciertos y determinados pactos, sino que estos y determinados contratos se hacian de varios modos con el rey, de que provenian no pocos inconvenientes que reclamaba el reino.

Las revoluciones de estado en tiempo que el rey don Pedro tuvo el cetro en su mano, habian enervado de al-

gun modo la observancia de las leyes contenidas en el precioso ordenamiento de Alcalá: por esta causa se suplicaron algunas de estas peticiones, y que el rey volviese á darlas nueva fuerza y vigor, y en efecto, así lo mandaba. Es singular tambien el modo con que los procuradores de córtés reclamaron la immoderada exención del voto de Santiago, recordando al monarca que los lugares de Castilla y Estremadura lo pagaban á San Millán de la Cogulla, y que el de Santiago solo debia exigirse por costumbre, y moderadamente, en el reino de Leon. Hácese tambien memoria del pleito que sobre esto mismo seguia la ciudad de Avila con el arzobispo de Compostela ante los oidores de la audiencia real; y el rey ordenó que cuanto antes se diese sentencia en esta causa.

Por la última petición consta que cada maravedí valia un real ó tres cruzados, y no diez como en el tiempo anterior. Las demás peticiones comprendian ciertos excesos causados por el poderío de los ricos-hombres y otras personas de primera graduacion en el reino, y sobre ellos dictó el monarca providencias suaves y justas para que, sin esquivar los poderosos, se lograse su correccion.

Dia 21.

El condestable D. Alvaro de Luna.

Parece increíble que, habiendo sido tan ruidosa y notable la desgraciada muerte del condestable don Alvaro de Luna, y escritose de propósito su vida por autor coetáneo, ni este, ni la crónica de D. Juan II, ni tantos como han hablado de sus acciones, hayan dicho en qué dia se ejecutó su muerte, la sentencia por la cual fué degollado en la Plaza Mayor de Valladolid. La inscripción de su sepulcro, erigido en la capilla que habia fundado en Toledo, donde su buen criado Gonzalo Chacon procuró trasladar sus huesos desde la iglesia de San Francisco de Valladolid, suponía que murió en 17 de julio de 1453, segun lo traslada Pellicer en el informe de la casa de Sarmiento. Esta inscripción parece que no existe; pues en la que vió D. Antonio Pons, y copia en la carta segunda del tomo I de su *Viaje*, no señala tales circunstancias. El Sr. D. Miguel de Flores, que hizo nueva edicion en 1784 de la crónica del condestable, en uno de sus preciosos apéndices, prueba que aun aquella fecha esta-

ha errada, porque consta de documentos autorizados que su mujer era ya viuda en el mes de junio de aquel año. Sin embargo, no falta quien juzgue que la sentencia se ejecutó por agosto; y valiéndonos de este fundamento, queremos dar á conocer en el día de hoy á este gran privado de D. Juan II, con el carácter de poeta que nadie le ha dado hasta ahora, olvidándolo aun el Rmo. P. Sarmiento, que tan prolijamente enumeró los que florecieron en tiempo de aquel monarca. El único que nos ha dejado muestra de su númen ha sido el célebre Juan Nuñez de Guzman, en sus eruditos comentarios al poeta Juan de Mena, donde en la sétima órden, copla 26, pone esta muestra de sus composiciones:

Si flota vos combatió,
 En verdad, señor infante,
 Mi bulto no vos prendió
 Cuando fuistes mareante;
 Porque hiciésedes nada
 A una semblante figura
 Que estaba en mi sepultura
 Para mi fin ordenada, etc.

Esta queja del condestable alude á que el rey D. Enrique IV, siendo infante y estando en Toledo, en medio de aquellas turbaciones que dieron que hacer tanto á su padre, sin causa ni motivo alguno, mandó derribar la estatua de cobre sobredorada que tenia preparada para ostentoso ornato de su sepultura en la capilla que entonces acababa de construir. Debía ser de esquisito trabajo; pues se hizo á tanta costa y con empeño tan temerario, que, estándola labrando, murieron de fatiga algunos de los artifices. (Véase el comentario citado, y Pisa, en la *Historia de Toledo*, lib. 4.º, cap. 17.) Tal vez entre los preciosos cancioneros antiguos que se hallan aún inéditos se encuentren otras poesías de este hombre, en todo grande.

En este día del año 1770 remitió el príncipe de Maserano, embajador en Lóndres, al primer secretario de Estado y del despacho universal, el marqués de Grimaldi, copia del libelo infamatorio que contra la dinastía de Borbon publicó el periódico inglés llamado el *Gacetero*, el sábado á 11 de agosto del mismo año, núm. 120,932, figurando una carta al impresor gacetero de Lóndres, en que decía así:

« Su correspondiente de V., Séneca, parece que está muy contento con el dicho de Jorge II: convengo con él en que hay mucha gracia en el tal dicho; pero antes de darle plena aprobación, debería saberse si se funda en verdad. Si la agudeza de Jorge II sobre lo imprudente de la carta de Brunswick, ya sea de la que nació antes del principio del presente siglo, ó ya de la que nació en Alemania, puedé haber algun fundamento en que estribe. Pero yo echaria á morder al mismo duque de Cumberland de cualquiera de las tres testas coronadas de la familia de Borbon. Parece que domina instinto entre los tres reyes de la familia de Borbon. El hermano mayor del rey de las Dos Sicilias, sabemos todos fué privado de la corona, por ser enteramente necio sin esperanza de remedio. El rey actual de Nápoles, segun concibe, dista solo un ápice de su hermano. La segunda cabeza de la familia de Borbon (quiero decir el rey de España) puede considerarse como ápice y medio menos tonto que S. M. Siciliana, si se pesa en la balanza de los entes intelectuales. Para probar que el rey de España dista algo más de grado y medio de absoluta incapacidad, referiré de él un cuento que convencerá á todo apasionado á gobierno monárquico, de que S. M. Católica es de suficiente capacidad para gobernar al rico y poderoso reino de España, ó á la verdad, cualquiera otro de la cristiandad, segun la escuela moderna de los reyes Borbones. Há pocos años que Cárlos III, actualmente rey católico, que es apasionado á la caza, estaba pronto para ir á ella, segun su costumbre: era por enero, y el tiempo sumamente frío: la nieve empezó á caer á copos tan grandes, que el pobre rey no pudo salir á esta caza aquel día. Los criados de su servidumbre tuvieron orden de poner tres ó cuatro docenas de relojes delante de S. M. para que se entretuviese en el divertido ó instructivo pasatiempo de darles cuerda.

Parece que este rey afecta y se le permite toda la pomposa ceremonia y ostentacion del trono. Sus criados, habiéndole traído los relojes, se retiraron y le dejaron solo por cosa notable en este rey, que, como Ciceron, *nunquam est minus solus quam cum solus*; esto es, que nunca percibe la menor diferencia entre la soledad y la multitud: concibe que el dar cuerda á 30 ó 40 relojes es operacion que presto ha de causar las facultades intelectuales, y estas facultades cansadas dan lugar para ejercitar

las potencias corporales. En consecuencia, sabemos que S. M., que es enemigo de la ociosidad é inacción, en el mismo instante que acabó de dar cuerda á sus relojes, sintió inmediatamente, á fuerza del instinto, que el tiempo era frío. ¿Qué podría hacer S. M. para contrarrestar la inclemencia del tiempo tan frío? Sus criados le habían dejado allí el látigo de caza: el cuarto estaba entapizado con una tapicería de Gobelino. Los colores y figura de un caballo árabe estaban representados á lo vivo; S. M., que no se engaña fácilmente, se acerca incontinenti al caballo que se salía del tapiz, y se pone á montar á este bucéfalo. El estribo figurado no pudo admitir el pie de S. M. (¡oh cruel desgracia!) El monarca de España cae de lleno en el bruñido y resplandeciente suelo.

Por mucho tiempo este gran monarca, cuyos dominios jamás deja de alumbrar el sol, meditaba en su real pecho si debía castigar severamente al bruñido y resplandeciente suelo, ó si bien debía descargar mas justamente el látigo en el soberbio caballo arábigo. Con suma prudencia juzgó Carlos III entre las causas primeras y segundas. Y así el caballo enjaezado no podía dejar de parecer el objeto propio é inmediato de la real cólera. Determinado este grave punto y habiendo hecho Carlos las veces de jurado y juez, solo le faltaba la parte de ejecutor. Al punto se levantó prontamente del suelo, y con el látigo, durante 34 minutos 2 segundos y medio, con brazo levantado *sublimi flagelo* azotó el sublime alto cuadrúpedo. Al fin, medio ahogado y sofocado entre los nada fragantes sudores que copiosamente corrian de sus poros, rendido el rey cayó segunda vez involuntariamente en bruñido y resplandeciente suelo. Sobresaltado con este desusado ruido el centinela que estaba de la parte de afuera, quebrantando todas las órdenes y etiqueta de la solemne y gran corte de Madrid, entró repentinamente en la real estancia, y halló á su monarca como otro Ciro, nadando, si no en espumarajos de sangre, á lo menos en sudor.

Acudió la facultad, y todos se quedaron espantados y palpitando de temor, dudosos de la causa que pudo enardecer y derribar sin noticia de ellos á su príncipe, cuando luego, y como si despertase de un sueño y resucitase, respondió como un oráculo en esta sustancia Carlos III: «No se espanten Vds. de que yo sude de esta manera; porqué por este reloj, hecho de mano de Graham,

he estado treinta y cuatro minutos dos segundos y medio castigando con este látigo, cuyo pesado cabo es de oro macizo, á este alto cuadrúpedo, cuyo villano pie me arrojó dos veces al suelo.» Mucho más dijo él, y cada palabra era tan prudente y tan al caso como las espresadas. De estos rasgos característicos de esta cabeza coronada inferirán sus lectores de V. que yo he tenido fuertes razones para decir que Carlos III, rey de las Indias, es aún más de grado y medio menos necio que su hijo Fernando IV, rey de las Dos Sicilias. En mi primera carta pintaré á la otra cabeza coronada de la familia de Borbon, Luis XV, rey de Francia y de Navarra. *El que pinta al vivo.*»

Semejante impostura, y con tantas inexactitudes, obligó á ponerse de acuerdo á los respectivos embajadores de familia, para dar cuenta á los Gobiernos y exigir una completa satisfaccion al rey de Inglaterra, sobre lo que ofrecemos publicar datos originales que tenemos á la vista, en donde quedará bien puesta la reputacion del augusto rey católico, y veremos tambien la evasiva que dió la córte británica cuando el príncipe de Maserano hizo en persona las debidas reclamaciones. Es cuestion sumamente interesante, y creemos merece ocupar algunas páginas de nuestro *Museo histórico*.

Día 22.

Si no hubiésemos dejado perecer muchas obras escritas con juicio y crítica en los siglos en que se nos disputa el adelantamiento en las ciencias y artes, tal vez no nos veríamos ahora empeñados en hacer apologías de nuestra nacion. Las librerías de particulares y otras estan llenas de un mérito especial, absolutamente ignorado, y de quienes podríamos sacar las pruebas mas convincentes para nuestra defensa.

Séanos lícito recordar en este día 22 de agosto uno de estos escritores desconocidos, porque con igual fecha hemos visto concluida una de sus obras inéditas. Fué este Juan Perez de Lizarraga, caballero alavés, señor del palacio y casa de Larrea y de la de su apellido, que floreció en tiempo de Felipe II, escribiendo entonces las *Antigüedades de Alava*, con el pulso y erudicion que regularmente no se halla en este género de historias municipi-

pales. También trabajó una *Relacion genealógica de los linajes de Larrea y Lezarraga*, justificándola con preciosos documentos y tratando el asunto con el juicio é imparcialidad de que tanto necesitan semejantes obras. Bastará un ejemplo para conocer el candor que manifiesta, escribiendo sin rebozo lo que otros llenos de vanidad procurarían ocultar. Habla de Juan Lopez de Lezarraga, contador de los señores Reyes Católicos, secretario y testamentario de la reina, y fundador del convento de religiosas Franciscas de Vidaureta, en la villa de Oñate, y dice de él que sus émulos le levantaron ser primo de judío. Sabido por la reina, le llamó un día y le dijo: *Pésame, D. Juan Lopez, de que se os ofrezca ocasion tan legitima que por fuerza he menester despediros de mi casa y del oficio que teneis, y así os tened por despedido.* Echóse á sus pies y le suplicó fuese servida de decirle la causa. La reina, despues de haberse escusado bastante, *le espuso que le habian informado que era primo carnal de judío, y por tanto no podia servir en la casa real.* Pidió Juan Lopez que se le admitiese la prueba de su limpieza, y absteniéndose de ejercer el oficio de contador y de entrar en palacio mientras hizo su informacion ante los del Consejo, justificó que, aunque era primo de Berganzo, este parentesco le provenia de ser el padre tío suyo, el cual, siendo buen hijo-dalgo y caballero, por amores cayó en la flaqueza de casarse con María Ochoa, hija de Luis Ochoa, judío, y así su hijo Juan Gomez de Berganzo como los demás, solo eran tiznados por parte de madre. La reina holgó de ello sumamente, y restituyéndole en el empleo, le colmó de mercedes y favores. Este Juan Lopez de Lezarraga es de quien habla el padre maestro Flores, tomo II de *Las Reinas*, á cuya instancia escribió el doctor fray Gonzalo de Arias, del órden de San Gerónimo, un libro sobre los Cantares, segun refiere el padre Sigüenza, part. 2.^a, lib. 3.^o, cap. 42, al fin.

La accion de la Reina Católica, que hemos apuntado, puede servir para ilustrar las que se cuentan de esta real heroína por el celo y pureza de la religion.

Entrada del rey Francisco I en Madrid.

Despues que Francisco I salió de Guadalupe y hubo descansado en Alcalá de Henares, llegó á Madrid, donde el ayuntamiento le salió á recibir fuera de la puerta de Gua-

dalajara, con atabales, vocinas, maceros y el pendon de la villa, todos á caballo: salieron tambien los grandes con sus lacayos y libreas, y el augusto prisionero entró en medio de una inmensa multitud de caballeros y nobles que le obsequiaban. Venia en un caballo ricamente enjaezado, con mantilla celeste bordada á realce, con las armas de la casa de Austria y de Castilla: así ingresó en Madrid, aposentándose en la habitacion que con gran lujo se le tenia preparada debajo de la torre de la casa de Luxan, frente á la parroquia del Salvador (1). De allí á poco fué trasladado Francisco I al real alcázar, donde se le preparó una morada régia: en ella permaneció algunos dias, donde enfermó de alguna gravedad: la traslacion mencionada del francés al palacio del César parece que fué en este dia 22 de agosto del año 1525, y dicen los historiadores que, viendo Francisco I que no venia el emperador á la corte, fué el motivo de que enfermase.

Cárlos I se hallaba en Toledo celebrando Córtes, y por esto dilató su viaje á Madrid; entre tanto, el duque de Calabria importunaba al César para que no demorase su marcha á la corte á visitar al rey de Francia.

Monasterio de la Encarnacion Benedictina (vulgo de San Plácido).

Habiéndose aumentado mucho la feligresia de la parroquia de San Martin de Madrid, y siendo ya muy dificultoso el poder atender á la administracion de Sacramentos, cuando se ofrecia á las casas de campo que habia en el alto y bajo Abroñigal, determinaron los monges edificar una capilla que sirviese de snejo á la parroquia, dedicándola al glorioso mártir San Plácido, la que se concluyó en 1619, y se dijo la primera misa en el dia de la fiesta de la Dedicacion de San Miguel Arcángel, á 29 de setiembre.

Doña Teresa Valle de la Cerda, hija de D. Luis, contador mayor del Consejo de la Cruzada, y de doña Isabel de Loisa, que habia nacido en Guadalejara, quiso fundar un monasterio en esta corte, y para ello pidió permiso á su

(1) Todavía se conoce parte de la puerta por donde entró, en donde hoy es casa de los señores marqueses de Castellar.

hermano D. Pedro, para edificarlo con los productos que diese la venta de un molino de viento que habia junto al valle de Jesus, cerca de la hacienda de los condes de Villanueva de Duero.

Don Pedro Valle de la Cerda sentia desmembrar el mayorazgo de sus padres, y así encontró mucha oposicion nuestra fundadora; pero habiendo muerto este, otro de sus hermanos, que era D. Fr. José Valle de la Cerda, monje benedictino y abad de Nuestra Señora de Sopetran de las Heras, que despues fué obispo de Almería, renunció sus bienes en favor de sus dos hermanas, ayudando á doña Teresa en sus loables intentos. El abad de San Martin no estaba conforme en la nueva fundacion del monasterio, por altas y poderosas razones. Don Francisco Contreras, presidente de Castilla, no accedia á que se erigiese el monasterio, siendo contrarios todos los informes que avacaba. El cardenal infante D. Fernando tampoco era favorable al proyecto. Solo D. Luis Fernandez de Córdoba, arzobispo de Santiago, apoyaba á la piadosa doña Teresa Valle de la Cerda, quien le aconsejó pidiese una audiencia al rey D. Felipe IV, á fin de alcanzar la licencia que deseaba. Hizolo así, y acompañada de su hermana doña Juana, que era jóven agraciada, se presentaron al rey, quien les ofreció toda su proteccion, preguntando á doña Juana si deseaba tambien ser religiosa, á lo que la jóven contestó que solo queria vivir retirada en Guadalajara. El monarca despidió á las dos señoras, á quienes visitó de incógnito en Madrid, por lo que doña Teresa hizo salir á su hermana de la corte, enviándola á Mostoles á la casa de su tío D. Diego de Alvarado.

Vencidas todas las dificultades, comenzó á labrar el monasterio contiguo á la capilla de San Plácido, por lo que generalmente se le da este nombre.

Se encargó de la obra Fr. Lorenzo de San Nicolás, religioso Agustino Recoleta, natural de Madrid, célebre arquitecto, autor del libro titulado *Arte y uso de la arquitectura*. La fábrica del templo es de lo mejor que se edificó en aquella época. El retablo mayor casi le ocupa todo el magnífico cuadro que pintó Claudio Coello, en que principalmente se espresa el misterio de la Anunciacion de Nuestra Señora, con una gloria en la parte superior, y debajo los profetas que hablaron de aquel misterio.

Del mismo autor son las pinturas de los altares cola-

terales, que espresan al patriarca San Benito y á su hermana la virgen Santa Escolástica, y en el de enfrente á la insigne Santa Gertrudis la *Magna*, señalándole Jesus con el dedo en el corazon, como tabernáculo suyo. Claudio Coello se conoce tuvo empeño en distinguirse con sus excelentes obras en la iglesia de este monasterio, porque su pincel sublime se hizo tambien estensivo á las pinturas del arco de la capilla del Santo Sepulcro. Los frescos que hay dentro de ella fueron ejecutados por los artistas Rizi y Cabezalero, y aun algo tambien por Francisco Perez Sierra; la figura de talla de Jesus difunto en el sepulcro es obra de inestimable valor por su escultura. Las pechinas de la cúpula, que se fingen bronceadas, son tambien de Rizi, como asimismo la Concepcion en la bóveda del presbiterio. Don Manuel Pereira hizo las cuatro estatuas de los pilares de la cúpula, que figuran á los arzobispos San Ildelfonso, San Anselmo de Cantorbery y San Braulio y el mellizo abad San Bernardo. Hay otros cuadros muy buenos de D. Diego Velazquez y varias copias de Ticiano, cuyos originales estan en el Escorial. Sobre las puertas de la iglesia y de la portería hay dos relieves muy buenos acerca de la historia del misterio de la Anunciacion, y se ven tambien los escudos de armas de la casa del patrono, que lo son los condes de Atarés. Nuestros lectores querrán que les digamos algo acerca del reloj, objeto hoy de una nueva pieza dramática, que sentimos por cierto que se haya puesto en escena, porque la santidad de un monasterio lo rehusa. Empero no afecta nada á la observancia de esta casa, toda vez que el jóven poeta Sr. Serra lo ha tratado bien, y ha hecho realzar la virtud monástica. Le felicitamos por ello, y hubiera sido de desear que hubiese tenido presente que es dudoso el hecho, y para nosotros más, porque lo omiten los cronistas modernos, y el ilustrado Rmo. P. Sarmiento casi le tenía por conseja. Mas nosotros hemos sabido que se formó expediente acerca de ello: luego hubo algo. Otro escritor contemporáneo, que no queremos decir su nombre, habló de este asunto con demasiada licencia. Los hombres, por elevada que sea su gerarquía, no estan exentos de pasiones, y las pruebas en el claustro, lejos de eclipsar sus glorias, son coronas floridas que adornan á la virtud religiosa. De modo que, cuantas veces se tome la pluma para tratar del *reloj de San Pláci-*

do, no veremos otra cosa, sino que la cogulla triunfó de la diadema. Pero antes nos permitirán nuestros lectores que tratemos de las religiosas que poblaron esta nueva Sion. Dicen que alguna de las fundadoras vino del monasterio de la Vega de la Sarrana y de otras casas religiosas de la órden de San Benito, con otra religiosa cisterciense, para establacer aquí el instituto monacal con sujecion á los monjes, de los que elegia la señora abadesa dos vicarios, que eran dos padres de carrera, en la religion benedictina: y efectivamente, han tenido hombres eminentes y varones de consejo: la brevedad no permite mencionarlos; San Martin de Madrid, Valbanera de Matute, San Millan de la Cogulla, San Pedro de Cerdeña, San Julian de Samos, San Estéban de Rivas de Sil, San Vicente de Salamanca, Monserrat de Cataluña, San Pedro de Tenorio, Santa Maria la Real de Nájera, el Espino de Santa Gadea, Santo Domingo de Silos, Sahagun, Valladolid, Sevilla y otros monasterios, en que está cifrada la historia de nuestra nacion, han facilitado sus prelados para vicarios de esta casa: baste en su elogio.

La ilustre matrona doña Teresa Valle de la Cerda vió coronadas sus esperanzas, despues de una contradiccion abierta, merced á Felipe IV y al arzobispo de Santiago; tomando posesion solemne del nuevo monasterio de la *Encarnacion Benedictina* (vulgo *San Plácido*), á 12 de mayo de 1624; vistiéndole la cogulla las religiosas fundadoras, cuyo velo le bendijo de pontifical el Reverendísimo abad de San Martin, cura de la parroquia. Nuestra fundadora fué elegida abadesa de esta casa, al frente de veinte y dos religiosas, bendiciéndose el templo en el dia del glorioso San Roque; motivo por el que hay en este monasterio tanta devocion con el santo que da nombre á la calle, y en su esquina habia una pintura con la imágen del santo. Luego que la mencionada fundadora vió constituida su comunidad, ofreció el velo á su hermana doña Juana, la que lo aceptó gustosa, viviendo en la mas perfecta observancia. Ahora vamos á la historia del reloj; no respondemos de su veracidad, ya lo advertimos.

Dicese que rondaban el monasterio dos nobles vestidos á la usanza de entonces, y que las religiosas lo observaron, y la prelada, que era señora advertida, descubrió á Felipe IV con su caballero D. Gaspar de Guzman, con-

de de Olivares; y que entonces mandó á llamar á su sobrino D. Gerónimo Luis de la Cerda y Villanueva, caballero del órden de Calatrava, á quien manifestó sus temores por su hermana. El noble calatravo se puso en acecho, y por las lámparas que ardian delante de la imagen de San Roque, en la oscuridad de la noche conoció al rey y al conde, sin ser visto de ellos, por estar oculto en la portería. Y añaden que, decidido el rey á entrar en el monasterio, tuvo aviso secreto la prelada, quien lo notificó á su sobrino, y este á la reina Isabel de Borbon, la que mandó al aposentador mayor de su real palacio, Pedro de Yelmo, bajo su mas estrecha responsabilidad (si se descubria), que adornase el interior del convento de San Plácido, como si se fuese á recibir allí á su régia persona. El aposentador así lo hizo; entapizó los tránsitos, cubriendo de alfombras el suelo; colgó cornucopias en diferentes partes, y envió la litera con lacayos. Era la media noche, y el rey con su caballerizo se dirigió al monasterio, donde ya habia remitido un billete á doña Juana de la Cerda, y mandado le facilitase á toda costa las llaves de alguna de las puertas de la clausura, eligiendo la mas reservada, siendo la de la principal la que se remitió al conde, quien ya sospechaba algun encuentro desagradable. Llegaron á la portería, abrieron, y penetrando al interior, descubrieron aquel aparato. Entonces el conde D. Gaspar de Guzman tiró del estoque para defender al rey; empero á nadie hallaron; siguieron sin hablar, maravillados de lo que veian. Felipe IV conoció que habia sido descubierto, y en su mismo palacio, recelándose hasta de su acompañado. Guiados por las luces, fueron á parar al coro bajo, en la capilla del Santo Sepulcro, donde vieron unas andas y en ellas tendida una religiosa amortajada, rodeada de cuatro cirios: se acercó el conde de Olivares, y vió que era doña Juana, ya cadáver; miró al rey, y el monarca cayó en sus brazos sin sentido. El comendador D. Pedro se presentó entonces con su tia y los silleteros, que recogieron al rey y le conduxeron con silencio el alcázar, trabándose palabras significativas entre D. Gaspar de Guzman y D. Pedro de la Cerda. Salieron del monasterio, siguiendo ambos á la litera hasta palacio, donde se despidieron el comendador y el conde.

Nosotros no vemos en esta narracion, por mas inverosímil que sea, el mas pequeño menescabo para el monaste-

rio ni para la religiosa; al contrario, vemos en la prelada fundadora, si cierto fuese el hecho, que colocó á la puerta de su incipiente monasterio el *procul esto profani*, que ponian los gentiles á la entrada de sus templos: *sálganse de aqui los profanos*. Que en la religiosa tendida en el lecho mortuario figuró á Palas y Minerva armadas, y las flores que ceñian su frente eran la celada airosa, en la cual estaba pintada la esfinge; y aquel aparato fúnebre era la cabeza horrorosa de Medusa, rodeada de culebras, para impedir que allí se acercasen; cual otra Diana, á quien tambien los poetas hacen vírgen, figurándola montaraz y selvática, rindiendo con sus flechas á las fieras, rodeada de vírgenes, que, si faltaban á la votada pureza, atadas á los troncos perdian la vida al filo de sus saetas. Todo esto podia simbolizar la venerable religiosa tendida en aquellas andas, asemejando un cadáver para el siglo, tal vez desencajado su rostro, y acaso muerta, como se dice, pero hermosa como los tabernáculos de Cedár y las pieles ó mantas zabelinas de Salomon, porque fué fiel en el cumplimiento de sus votos. Acaso amaneció para ella la aurora y cesó la lucha y la fatiga, porque, consumando en breve, cumplió mucho tiempo.

Decimos todo esto por la oposicion que hay á hablar de este acontecimiento, que, aun cuando no sea verídico, siempre aparece como una de las áuras envidiables y deliciosas de este monasterio. El reloj que hay en la torre, efectivamente, en cada cuarto de hora sus campanas asemejan á un clamor fúnebre. Y es tradicion que, habiéndole presentado el licenciado D. Francisco de Contreras casualmente al rey una esposicion de la abadesa y religiosas de San Plácido, pidiendo limosna para construir un reloj, Felipe IV se estremeció recordando lo ocurrido, y mandó que esta máquina se hiciese á sus reales espensas; pero con la condicion de que el artífice le construyese de este modo, que en cada cuarto de hora doblase como en sufragio de una ánima. Otros dicen, y acaso sea así, que, agradecido el monasterio á su madre y fundadora, colocó este reloj con la misma circunstancia del clamor, para que las religiosas la recordasen y rogaran á Dios por ella. Lo que hay mas de cierto es, que los alcaldes de casa y córte D. Sebastian Carvajal, D. Antonio Chamacero y el licenciado Pedro Vaez formaron expediente sobre la construccion del reloj, y esto por al-

guna cosa fué: el motivo seguro no lo sabemos. Este expediente existió en el Archivo de Castilla; hoy lo ignoramos, y hubiéramos deseado verlo.

En la bóveda del convento se nota marcada la sepultura de la fundadora y de su hermana, que fueron religiosas excelentes y gozan de buena opinion entre las religiosas de esta casa. El patronato está como casi todos los de esta clase, con cortas escepciones, porque faltan las rentas y el cumplimiento de las memorias. Hasta aquí las noticias que sabemos del monasterio de la Encarnacion Benedictina, vulgo de San Plácido.

Dia 23.

Por no haber podido adquirir, ó por lo menos ver las actas de las Córtes celebradas en Castilla y Leon, como no hemos logrado reconocer los procesos de las que tuvieron en sus Estados los reyes de Aragon, no se podrán ilustrar como deben leyes y ordenanzas que en ellas se promulgaron. No sucede así con las Córtes de Valladolid de 1523, y de cuya conclusion, verificada en el año inmediato, hemos hablado ya en el dia 13 de este mes. Ahora, pues, con lo que nos dicen las actas de su llamamiento y primeras sesiones, decimos que se principiaron el dia 10 de julio de 1523, y se concluyeron en este dia 23 de agosto. Las juntas generales se tuvieron en la sala capitular del monasterio de San Pablo, que estaba, y acaso todavía, en su cláustro, siendo presidente asistente y letrado de Córtes los mismos que dijimos en el dia citado; pero la proposicion se hizo en nombre de S. M. C. por el comendador Francisco de los Cobos, su secretario, el martes 14 de julio en la sala de las casas de D. Bernardino Pimantel, que estaban en la Carrera de San Pablo, y en donde se hospedaba el emperador. Hallóse este presente, las personas nombradas, su camarero el conde de Nassau y los procuradores, notándose que se suscitó la cuestion de preferencia entre Búrgos y Toledo. En la proposicion hizo el rey presente lo que habia sentido las alteraciones de los llamados *Comuneros*: espuso la causa por que con acuerdo no habia venido inmediatamente á Castilla, haciéndose jurar primero en Aragon y Cataluña, en cuya capital, estando en Córtes, llegó la nueva de haber sido electo emperador de romanos; pero por la oposi-

cion que á esto hizo el rey de Francia, coligado con el de Inglaterra, sin embargo de las paces que habia ajustado con él bajo condiciones poco favorables, se habia visto precisado á venir á Castilla sin pasar á Valencia, y seguir á Santiago, á fin de prevenir lo necesario para ir personalmente á Inglaterra por estorbar esta liga. Espresaba que en Búrgos le alcanzó el embajador de Francia, amenazándole que, si no daba en rehenes personas, villas y ciudades, así en Castilla como en Flandes, para seguridad de la paz, y de entregar el reino de Navarra á D. Enrique de Laurid, rompía con la guerra: todo lo cual le hizo acelerar su marcha, dejando, á suplicacion del reino, el gobierno de España al cardenal de Tortosa: como en efecto se verificó su partida de la Coruña en domingo á 22 de mayo de 1522, y en sábado siguiente, víspera de Pentecostés, llegó á Dublas, en Inglaterra. Sigue contando cuante le sucedió en este reino y en Flandes, con los demás acontecimientos de Navarra é Italia hasta que volvió á España, desembarcando en Santander á 17 de julio; despues de lo cual relaciona lo que habia hecho para sossegar á Castilla, y cómo habia visitado por sí mismo las chancillerías y tribunales dispuesto la paga de la gente de armas, provisto los obispados vacantes y el empleo de inquisidor general. A esto se siguió el proponer al reino las causas por que unido con el Pontífice estaba determinado á hacer la guerra al turco, y pedia, por consiguiente, que le ayudase para ella con sus servicios.

Estos no se determinaron hasta ser acordadas las peticiones de los procuradores, que decian que por no haberse hecho así anteriormente, se habian producido las alteraciones del reino. Sin embargo, quedaron sin resolver los tres puntos de que se habló en dicho dia 13 de este mes; pero se arregló la Casa-Real, que es una de las cosas mas curiosas que contienen estas actas.

Dia 24.

Despues que se verificó el casamiento de la princesa doña Isabel, hija del rey D. Enrique IV de Castilla, con el infante de Aragon D. Fernando, fué reconocida generalmente por legítima heredera y sucesora en aquellos Estados, sobre cuyo asunto son bien notorios en la historia los partidos que hubo entre los grandes y poderosos del

reino. El condado de Vizcaya y sus villas no fueron los mas perezosos en prestar este reconocimiento y jurar á la princesa doña Isabel, la cual, reconocida á este mérito, lo recompensó, no solo confirmando y dando nuevo valor á los fueros generales de Vizcaya, sino tambien á los particulares de cada pueblo. La confirmacion que hizo de ellos á la villa de Bilbao, estando en su villa de Aranda á 14 de octubre de 1473, relaciona todo lo que dejamos espuesto.

Doña Isabel usa en esta escritura de los títulos de *princesa de Asturias, legitima heredera y succora de los reyes de Castilla y Leon, reina de Sicilia y princesa de Aragon*, que eran los que le correspondian por sí y por su marido D. Fernando en aquel año.

Esprebaba tambien que se presentó á hacer esta súplica en nombre del concejo y moradores de Bilbao, Lope de Quincoces, vecino de ella, y que, despues de haber confirmado sus fueros, franquezas y costumbres estensamente, hizo pleito homensaje, segun estilo de España, en manos de Gomez Manrique, caballero y hombre hidalgo, de hacer valer esta confirmacion mientras fuese princesa, y de ratificarla de nuevo siendo reina; prometiendo tambien, al mismo tiempo, que reintegraria á la corona real lo que su padre D. Enrique habia enagenado de ella, como asimismo quanto se habia desmembrado de los pueblos pertenecientes al condado de Vizcaya, sus tierras llanas y Encartaciones. Autorizaban toda esta escritura su secretario Alonso de Avila y algunos caballeros y letrados de su casa y consejo, que eran: Gonzalo Chacon, Gomez Manrique, arcediano de Toledo, Diego de Rivers, Alvaro Sanchez, el pronotario Gutierrez, el licenciado Luis de Mesa, el doctor Nuño y el licenciado Pedro, registrándola Juan de Medina.

Luego que llegaron á coronarse, doña Isabel cumplió el juramento y promesa que habia hecho, y ballándose en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en este dia 24 de agosto de 1483, ratificó todo lo que llevamos dicho, dirigiendo la cédula real para su cumplimiento á su hijo el príncipe D. Juan y á los demás que es estilo. Firmó la reina de su mano esta ratificación, la cual escribió Diego de Santander, su secretario, y la registró el doctor Pedro de Malluenda, canceller. Los títulos de la reina tenian este orden: *reina de Castilla, Aragon, Sicilia,*

Teledo, Valencia, Galicia, Mallorca, Sevilla, Cerdeña, Córdoba, Córcega, Murcia, Jaen, Algeciras, Gibraltar, condesa de Barcelona, señora de Vizcaya y Molina, duquesa de Atenas y Neopatria, condesa de Rosellon y Cerdeña, y marquesa de Oristan y Gociano. No firma el rey D. Fernando, conforme habia sido convenido en las cartas nupciales por el reino.

Primer sitio de Tarragona.

En este dia del año 1641 fué socorrida la ciudad de Tarragona en el grande apuro en que se encontraba, porque, habiendo los catalanes fortificado á Lérida, trataron de poner sitio sobre Tarragona; hiciéronse señores del paso del Coll de Balaguer; fuéronse atrincherando despacio, y por mar llegó el arzobispo de Burdeos con poderosa armada, con la cual, animados los de la tierra, fueron apretando el sitio de modo que la demasiada observancia y fidelidad española soportó grandísimos trabajos y hambre, tanto que, así dentro de Tarragona como fuera, se murmuraba malamente del que gobernaba aquella plaza; pero con esperanzas de socorro por mar, sufrieron hasta comer animales inmundos, como dicen las historias. Este socorro se encomendó en efecto al duque de Fernandina, que, ayudado del duque de Maqueda, á cuyo mando iban los bajeles que lo conducian, hizo que la armada francesa abandonase el mar.

En igual día del año 1358 fué bautizado en la villa de Epila, en Aragon, el rey D. Juan I de Castilla, hijo de D. Enrique II y de doña Juana Manuel.

En el espresado dia del año 1404 presidió el infante D. Fernando la primera asamblea de la órden militar de las Azucenas ó Lirios, que él mismo habia fundado.

En el mencionado dia del año 1504, despues que el Gran Capitan hubo dado algunas batallas á los franceses, y en la Cerinola casi destrozado el campo, sitió á Gaeta, la que tomó despues y todo el reino de Nápoles. Prendió al duque Valentin, enviándole á España, con sentimiento del rey de Francia.

Segundo sitio de Tarragona en 1644.

Sucedió, pues, que entre uno de los tratados que el rey de Francia habia estipulado con los catalanes, cuando negaron la obediencia á Felipe IV, fué el que desalojaria

á los españoles de todas las plazas fuertes que ocupaban en el principado, en el término de cuatro años, y así lo procuró con todo esfuerzo y veras. Bien se vió en lo mucho que se arriesgaron en lo de Rosellon, y en el poco ó mucho descuido de algunos ministros españoles en la asistencia. No le resultó así á los franceses y catalanes en el segundo sitio que pusieron á Tarragona, pues el enemigo apareció sobre ella con siete mil infantes y quinientos caballos, tomando puesto detrás de las Horcas Viejas. El general La Mota no llegó á tiempo con sus numerosas tropas, por lo que sentó sus reales enfrente de la Magdalena; y experimentando el daño que el ejército español le hacía desde el castillo, le puso una batería de seis piezas, por lo que se retiraron los defensores de la torre, dejándole puesta pólvora para volarla, como se verificó. El 19 de agosto empezó con siete piezas á batir la trinchera que estaba al molino. El 22 acometió la brecha, retirándose con pérdida. A las seis de la tarde intentó el mismo asalto, que duró dos horas, y con muchas bajas volvió á retirarse. Llovió mucho en esta noche, y los españoles salieron á las cuatro de la mañana á hacer surtido: iba á la cabeza de ellos el cabo D. Diego Correa. Estas fuerzas consistian en trescientos infantes, dos compañías de caballos y alguna artillería, las cuales, batiendo á los franceses descuidados, pasaron á muchos á cuchillo, entre ellos al general que mandaba las brigadas de artillería, clavádoles además cinco piezas, y por falta de instrumentos no les causaron mayor daño. Fué de importancia el despojo que retiraron de mosquetes, armas y vestuarios. A vista y por medio de la armada francesa entraron dos bergantines y desembarcaron en la marina con mas de doscientos hombres despchados por el duque de Arcos, virey de Valencia, dando un buen resultado. Y este dia 24 el enemigo dispuso toda la armada para que á un tiempo se batiere por todas partes: fué un dia horroroso, digno de consignarse: duró el fuego desde las tres de la mañana hasta las siete de la tarde. A esta hora con barcos longos desembarcó mucha gente y se dió asalto, de modo que con grande orden se retiraron los españoles, quedando el enemigo dueño de la marina; pero tan á su costa, que murieron mas de quinientos hombres. De los españoles fué menor la pérdida. Durante la noche ganaron los contrarios la torre del Muelle.

El cabo, sin disparar un tiro, puso la batería al fuerte titulado de Mascareñas, y en la pared de la viña del convento de San Francisco derribó tan gran pedazo, que se podía subir á pie llano. El general La Mota envistió la brecha con dos mil infantes, toda gente escogida, y entraron en el foso; mas fueron tantas las balas y fuegos, que se retiraron desordenados con pérdida de seiscientos soldados, dejando el foso lleno de cadáveres y armas. La brecha ofrecie mucho cuidado al gobernador; mas un paisano se comprometió á conducir gente á donde se encontraría fagina, no muy lejos, para cerrar la brecha; y confiándosele, se trajeron quince mil cargas de espadaña muy á propósito para el intento. Quanto el enemigo batia con sus cañones, amanecía al día siguiente mejor fortificado, pues la lealtad de los tarraconenses llegaba hasta el punto de que las señoras rivalizasen para ir á trabajar, siendo tanto su entusiasmo, que una mujer que venia cargada con una espuerta de enorme peso á las trincheras, se la arrebató una bala, y con ánimo inaudito la levantó del suelo á la larga distancia que se la había arrojado, y volviéndola á llenar, la condujo y prosiguió su trabajo. En este ejercicio tan arriesgado perecieron dos niños y una niña, que también trabajaban entre las continuas balas y bombas que caian en la ciudad, causando otras desgracias y la ruina de varios edificios.

En el mencionado día del año 1379, se concedió en Castilla el primer ducado que fué el de Benavente, cuya merced espidió el rey D. Enrique II. Así consta en las *Tablas* del P. Claudio Clemente.

Día 25.

Ignórase hasta ahora, segun indica D. Nicolás Antonio en su *Biblioteca antigua*, quién fuese la persona que, por encargo del cardenal de Valencia D. Jaime, tradujo en lengua de aquel país el Valerio Máximo. La casualidad de haberse visto el ejemplar de esta traduccion, remitida por el mencionado cardenal á los consejeros de la ciudad de Barcelona con carta la mas expresiva, nos ha sacado absolutamente de esta duda. En el prólogo de esta traduccion consta que la hizo un religioso dominico llamado Fr. Antonio de Canals, licenciado en teología y catedrático de lectura en la catedral de Valencia,

por nombramiento del espresado cardenal, obispo de Sabina y administrador de aquel arzobispado. En la carta con que se remite esta obra á la ciudad de Barcelona, cuya fecha es de 4.^o de diciembre de 1395, suponía el cardenal que la hizo esta espresión por ser un tratado digno del estudio de aquellos ciudadanos á cuyo cargo estaba el gobierno de la república: que esta atención le debía la ciudad de Barcelona, por haberse criado en ella, é igualmente D. Pedro, infante de Aragon, su padre, y que le enviaba por su escribano Bartolo de Zavalls, que lo había trasladado.

Barcelona le contestó agradeciéndole su fineza en 10 del mismo mes y año. El prólogo, que es una especie de dedicatoria al espresado cardenal, tiene la fecha de este día 25 de agosto de dicho año, y en él se hacia memoria de que había una traduccion anterior en lengua catalana, la cual se había mandado renovar ahora en idioma valenciano, por ser mas suave y dulce, mejorando muchos lugares del original que no habían sido bien traducidos. Creemos que estas noticias serán agradables á los literatos y de honor á los que en ellas se interesan.

Parroquia de San Ginés.

En tiempo de D. Ramiro II de Leon no conocíamos de Madrid más que su nombre con varia espresion gráfica, pero sin ningun otro género de antecedentes acerca de su origen. Empero ya en el reinado de la casa real de Castilla, Madrid era una poblacion respetable, donde Sus Altezas moraron varias veces; donde recibieron á otras personas reales; donde celebraron sus consejos y sus Cortes; donde existian, como de los documentos se desprende, muchos santuarios y feligresias; donde se hacian aprestos para la guerra y se pagaban sus gastos; donde hubo ya alborotos y asonadas y revoluciones que llamaron la atención de los monarcas; donde se estableció, en fin, un ayuntamiento de nombramiento real, atribuyéndose tambien al soberano la facultad de nombrar justicia.

Principiemos por reconocer la localidad: investigacion oscurísima, pero indispensable. Los que sostienen la fundacion greco-etrusca de nuestra villa, dicen que la *Mantua Carpetana* era muy pequeña; que su cerca se formaba por líneas tiradas desde la antigua puerta de la Vega

(que ya no existe), que estaba frente á la calle de Malpica, un poco mas abajo de la segunda puerta, donde vivió muchos años y falleció la Excm.a señora condesa-duquesa de Benavente (á cuya instancia se derribó), y seguía la cerca por detrás de la casa del marqués de Povar (hoy Malpica), como en otra ocasion hemos dicho, llegando á la huerta llamada de Ramon, y por detrás de la casa del duque de Uceda (*la de Consejos*), subía al Arco de Santa María, que se hallaba frente á la calle Mayor, entre la misma de los Consejos y la calle del Factor (1). Añaden que tenia muy estrecha la entrada este arco. Seguía la linea por la calle mencionada del Factor á la casa de Rebeque (2), y de allí continuaba hasta el alcázar (*hoy Palacio*), terminando por la parte del Norte en la puerta de la Vega.

Suponen luego que, cuando los romanos dominaron nuestra península, hicieron grande aprecio de la reducida Mántua, y la engrandecieron, de cuya existencia quieren deducir el nombre de *Maioritum*.

Ya hemos hablado de la nueva muralla de Madrid en otra ocasion. Conquistado el Maioritum de los romanos por los árabes (segun los autores tantas veces refutados por los historiadores modernos), y luego por D. Alonso VI, adquirió de día en día mayor importancia, y con el tiempo los respectivos dominadores arrasaron las antiguas murallas y ensancharon el área de la poblacion. Es lo cier-

(1) Porque estaba allí la casa de Fernan Lopez de Ocampo, factor del rey D. Felipe II.

(2) Se denomina casa de *Rebeque* lo que antiguamente fué tesorería de Palacio, que estaba sobre el pretil y era propio del espresado factor: despues la compró Rui Gomez de Silva para incorporarla al mayorazgo de la Eliseda. En ella vivió desde 1640 á 1658, en que murió el célebre poeta príncipe de Squilache, D. Francisco de Borja, y últimamente la habitó el Excmo. Sr. D. Carlos Momoransi, príncipe de Robech, que falleció en el año de 1716, y por él se llama casa y plazuela de Rebeque. En la misma murió el 25 de agosto de 1775 el célebre escultor de S. M. D. Felipe de Castro, natural de la villa de Noya, en el reino de Galicia, 6 leguas de la ciudad de Santiago.

to que D. Alonso VI pensó muy pronto en el engrandecimiento de la villa conquistada, como lo prueba el privilegio de San Martín, de que ya se ha tratado, y con arreglo al mismo no cabe duda en que D. Alonso VII aceptó en tal sentido el pensamiento de conquistador.

Si la grande importancia de Toledo fué causa principal de la que se atribuyó á Madrid por los árabes, ganada aquella, mediaban razones análogas para que se la conservaran los reyes de Castilla. Ellos tenían afición á Madrid: la tuvieron los que á su lado andaban.

Si el rey quiso habitar un palacio que halló edificado en Madrid, ó lo edificó para morar en él cuando aquí estuviese, los prelados y ricos-hombres, los caballeros que componían la corte hubieron de aposentarse á la inmediación del monarca. Si no había casas cómodas y en suficiente número, se construyeron: la abundancia de maderas en toda la comarca, virgen casi entonces y brindando con todos sus atractivos, facilitaba la realización de aquellos proyectos. La flor de Castilla, Galicia, Asturias, Leon, Aragon y demás países que en totalidad ó en parte poseían los reyes, ó que fueron sejugando, vino sucesivamente á Madrid, ó para pasar á Toledo, ó para quedarse en sus cercanías. Se labraron casas, se rompieron tierras, se fundaron establecimientos, y fué preciso tomar más terreno, porque la población se apiñaba, y luego se tomó más todavía.

Después de la conquista, hasta el establecimiento de la corte, la planta de Madrid fué recibiendo aumentos sucesivos, cuyas épocas no fijaremos, porque esto requería una investigación minuciosa, y muchos pliegos de testo, sin producir en lo general una utilidad relativa. Pero permítasenos adelantar que, según las historias y documentos, no se amplió la población á mitad del siglo xvi, como resulta de la explicación siguiente: «Dejó de existir la puerta de Balsadú, y fué reemplazada con otra que se edificó en lo que es plazuela de Santo Domingo, quedando el convento dentro de la nueva cerca: seguía esta hasta la inmediación del monasterio de San Martín, y hácia donde hoy principia la calle del Postigo se abría una puerta pequeña del mismo nombre del monasterio (1).»

(1) Por eso se denomina Postigo de San Martín, y allí

Allí habia un barrio en los primitivos tiempos, que dicen varios cronistas que fué de los muzárabes, y en él tenían su parroquia dedicada á San Ginés, *mártir de Madrid*, sobre cuyo santo hay algunas dudas en la historia; pero respetemos la tradicion. Ya hemos dicho tambien que habia entre esta parroquia y el monasterio un terreno arenoso con un grande arroyo ó barranco cubierto de zarzas, y enfrente unos caños, y además dos ó tres fuentes al pie de unos perales, y mas allá varias hileras de árboles que llegaban hasta la antigua bodega del monasterio, todo lo que da nombre á aquellas calles.

Cuando la conquista de Madrid, algun tiempo despues, dicen que D. Fr. Bernardo de Agen, arzobispo de Toledo, puso por titular de esta parroquia á San Ginés, *mártir de Arlés*, cuya fiesta se celebra en este dia, y parece mas propio, porque este santo era francés, paisano del arzobispo y de la reina doña Constanza, y usaba armas reales por haberla reedificado los reyes de Castilla.

La poblacion de los reinos de Castilla se componia en gran parte, por aquellos tiempos, de moros, judios y otras gentes advenedizas. Muchos de los habitantes de Madrid lo eran ó traian su origen de aquellas castas; y no obstante que viviesen en paz y aun hasta cierto punto en buenas relaciones con el resto del vecindario, no dejaban por eso de ser objeto de ciertos desmanes y persecuciones infundadas, á que alguna vez solian dar mas ó menos fundado motivo. Por los años de 1354 fué robada la iglesia parroquial de San Ginés, quedando tan desmantelada en todos sentidos, que se hizo preciso acudir á la piedad de los feligreses para habilitar de nuevo el santuario y restablecer el culto. Atribuyóse á los moros y judios aquel sacrilegio, que produjo grande escándalo; y no bastando las

habia una cruz que existió hasta hace poco, en memoria de los individuos de la sacramental de esta parroquia que murieron defendiendo á la reina doña Berenguela y á San Fernando, su hijo, de la faccion de los Laras, que tenían á ambos augustos personajes cercados en una quinta, á donde hoy son las Descalzas Reales. Y en memoria del acontecimiento, la sacramental hacia todos los años un aniversario solemne, saliendo en procesion á cantar el responso al sitio donde estaba la cruz.

limosnas que se recogieron, se impetró del papa Inocencio VI una bula, que dió en Aviñon, concediendo indulgencias á los fieles que contribuyesen para la reparacion de los daños causados. Escríbese que un presbítero llamado Juan Gonzalez y titulado capellan del rey D. Pedro el *Justiciero* ó *Cruel*, siendo tambien á la sazón del número de esta parroquia, fué quien se encargó de la demanda entre los feligreses, consiguiendo reunir considerables fondos.

Un caballero denominado D. Gomez Guillen compró y dotó la capilla mayor, en union de su esposa María Guillen, vecinos de esta villa, previa la licencia del cardenal arzobispo de Toledo D. Pedro Gonzalez de Mendoza.

En el año de 1642 esta capilla se arruinó de repente, y para su reedificacion fué necesario derribar toda la iglesia, pasando el Santísimo al cuarto bajo de las casas del duque de Maqueda, que despues fueron del de Arcos, encargándose de levantar todo el edificio Diego de San Juan, devoto y rico feligrés, en que gastó 70,000 ducados, con tal ánimo y diligencia, que se concluyó la fábrica en tres años, colocándose el Santísimo en 25 de julio de 1643. Se hizo de tres naves, capaz, fuerte y hermosa, y aunque se levantó de planta, no se llegó á las capillas, que estaban enriquecidas de privilegios y gracias.

El órden que guarda este templo es el dórico sencillo en forma de cruz latina. El altar antiguo era, como dice Ponz, un depósito de pino, cuyas enormes columnas sustentaban sobre unos ángeles dorados, pero de mala talla. El cuadro del medio, que representaba á San Ginés, era muy bueno: le pintó Francisco Rizi, retocándola despues Donoso.

La capilla que hay á los pies de la iglesia, donde se veneraba la imágen de Nuestra Señora de los Remedios, tan célebre por el espantoso lagarto que habia en ella, estaba pintada su bóveda por el artista Francisco Ignacio Ruiz, retocándola despues Palomino; y los dos cuadros que en la misma se veian, eran del famoso Claudio Coello.

En la capilla de la Virgen de la Cabeza, llamada así porque dicen que se vió arrojada en ella la de un devoto de esta imágen degollado por los moros, habia pinturas escelentes de Antonio Castrejon.

La espresada imágen se refiere que existia en tiempos

de San Isidro, y que cuando trabajaba en abrir el pozo en la casa de la venerable Nusta (1), la visitaba diariamente. En la misma capilla está sepultada la señora condesa de Campomanes, esposa del ilustre magistrado de este título, presidente de Castilla.

Este templo y su sacristía tenían una rica colección de pinturas de Carreño, de Pedro Ruiz Gonzalez, de Antonio Arias y de Alonso Cano, con muchas copias del Españolito y de la escuela de Bartolomé Carducho. En el incendio que hubo hace algunos años, perecieron la mayor parte de estos cuadros y el del altar mayor, y entre otras imágenes la de Nuestra Señora de los Remedios; y fué lástima, porque era de las aparecidas y muy histórica.

Hay otra capilla en esta iglesia, llamada de Barriónuevo, que contribuyó para fundarla el capellan del rey D. Pedro, de quien ya hemos hablado, y así constaba de un letrero que en ella habia, y decía así:

+

Ayudó para hacer esta obra Juan Gonzalez, capellan del rey D. Pedro, el cual era á la sazón capellan en esta iglesia.

En la capilla mencionada hay una imagen de Cristo crucificado, de mucha veneracion y antigüedad, y en ella está el panteon de los marqueses de Cusano. Se ve en la misma una estatua de bronce pintada de blanco, arrodillada sobre un almohadon, con las manos juntas en ademán de orar, y en el rótulo se lee:

+

Regem cui omnia viuunt.

Aquí yaze García de Barrionuevo de Peralta, caballero del hábito de Santiago, señor de las villas de Fuentes y Valdelaz, que con sus virtudes correspondió á la nobleza de su linaje. Fué modesto, templado, amable, liberal con los vivos, piadoso con los muertos, amparo de pobres y

(1) Donde hoy son los baños de San Isidro, calle Mayor.

necesitados. Murió en paz, lleno de dias y de buenas obras, de edad de XCHII años, á los XIX del mes de febrero año MDCXIII. Don Gerónimo de Barrionuevo de Peralta con agradecimiento y tristeza lo hizo poner á la buena memoria de su padre querido (1).

Tambien estaba sepultado en esta parroquia el venerable Alonso Ruiz, beneficiado de ella, que dejó su hacienda á la Iglesia y á los pobres.

Capilla del Santísimo Cristo de la Bóveda.

Uno de los santuarios de mas devocion en Madrid es este Santísimo Crucifijo, y el que habia anteriormente gozaba de mucha antigüedad, y solo se sabia que en el reinado de D. Pedro de Castilla ya estaba colocado, y que entonces se renovó su capilla, y que despues se volvió á renovar en 1656, y que, con grande aparato de octava y procesion solemne se puso en el altar la imágen, de lo cual escribió una relacion D. Isidoro de Angulo y Velasco, caballero del orden de Santiago, del consejo de Italia y secretario de la reina doña Mariana de Austria, madre del rey D. Cárlos II. Dice Ponz, que á pesar de la devo-

(1) Don Garcia de Barrionuevo de Peralta nació en Madrid, fué piadoso y gran limosnero, verdadero padre de los pobres. Favoreció con sufragios á los finados, pues consta en un libro haber mandado decir por ellos 340,000 misas (servicio raro): premióle Dios prosperándole la vida y multiplicándole la hacienda y la honra de sus hijos, y en darle una buena muerte: los pobres lloraron por muchos dias á su bienhechor. Tenia este honrado caballero sus jardines en el paseo de los álamos (Plazuela de los Mostenses), y eran aquellos vergeles tan deliciosos y grandes, que el rosal cogia la calle que lleva su nombre, y tanta la diversidad de flores, que estaban unas en el terraplen donde hoy es la calle de la *Flor Baja*, y las que estaban en una especie de montecillo ó jardin alto, dan el nombre á otra calle, llamándola de la *Flor Alta*; habia además otro cármén que este caballero cultivaba por sí, y era bellissimo: por eso se llama la *Flor de Peralta*, nombre asimismo de otra. En la espresada posesion ha-

cion continuada del Santísimo Cristo, era una de las imágenes peor ejecutadas que había en Madrid, y lo cierto que la visita eclesiástica dió tres autos para quitarla de la veneración pública, quemándose, por último, en medio de la espresada capilla, cuyas cenizas, encerradas en un cofrecito, fueron sepultadas en la bóveda, poniéndose en su lugar la preciosa imagen que hoy se ve, hecha por un excelente escultor.

En el altar colateral del lado de la Epístola hay una excelente pintura de Alonso Cano, que representa al Señor sentado en el Calvario, mientras los soldados preparaban la cruz para clavarle: es una pintura de las más espresivas y de lo mejor que se ve de tan aventajado artista. La costeó la ilustre señora doña María Manuela Ladrón de Guevara y Guzman, que está enterrada delante de este altar.

En el colateral del lado del Evangelio se ve una mediana pintura del descendimiento de la cruz.

El altar principal es de mármol casi negro; y aunque en la forma no tenga elegancia alguna, tampoco hay en él ojorasca ni despropósitos.

Los laterales solo tienen marco con guarnición de bronce. En todos tres altares hay algunas figuritas de án-

bia multitud de manzanas, y la calle que ocupa aquel terreno lleva su nombre, como lo conserva el sitio donde estaba la *Parada del Molino*, tan célebre en los pleitos que trajo Segovia con Madrid sobre la posesión del Real de Manzanares. Y como este caballero concurría allí con frecuencia, los pobres y miserables le esperaban á su salida, que era por una puerta que había frente á una fuente ó caño, para que les diese limosna, como lo hacía con grande amor y caridad, acompañado de su hijo. Y eran tantos los pordioseros que concurrían cotidianamente, que ocupaban todo aquel sitio; y como se sentaban al pie del caño á limpiarse de su miseria, denominaron despues á la fuente con el apodo del *Piojo*, nombre que hasta hoy tiene vulgarmente. Despues adquirió todas aquellas posesiones el conde de Miranda, y fundó en ellas el convento de San Norberto, de canónigos reglares premonstratenses.

En el panteon de la capilla de que tratamos estan se-

geles tambien de bronce, imitando la manera antigua; y hay tambien quien juzga se hicieron para otra parte, y que son de Pompeo Leoni.

En las paredes del cuerpo de la capilla, y en otros puntos, hay cuadros de D. Lucas Jordan y de Andrea.

Bóveda.

Debajo de esta capilla hay una bóveda que llaman de San Ginés, sitio respetable donde han dirigido siempre los ejercicios insignes oradores. Forman tres capillas; y en cada una su altar con primorosas efigies de Cristo, con pasos de su pasion, hechas en Nápoles, á saber: Jesus con la cruz á cuestas, el Redentor atado á la columna, y el Ecce-homo, que fueron costeados por el marqués de Mejorada y la Breña, D. Pedro Fernandez del Campo y Angulo, ministro de Felipa V en 1699, y colocados en esta bóveda con la condicion de que no se sacasen de allí: estan firmados por los siguientes artistas que los construyeron: el primero de estos pasos por Nicolás Fumo, y el segundo y tercero por Giacomo Colombo.

Esta capilla es independiente de la parroquia; cuida de su culto una congregacion. Es propiedad suya, no solo el terreno de la capilla, sino tambien el tránsito de ella has-

pultados D. Gerónimo de Barrionuevo, hijo de D. Garcia; D. Francisco de Barrionuevo, que murió en la batalla de Querquenes, en 1612, y fueron trasladados aquí sus huesos; D. Bernardino de Barrionuevo, alférez del maestro de campo D. Rodrigo Pimentel, que peleó delante de las colinas de Asti y en la Bastolina en 1620; D. Diego Barrionuevo de Peralta, del hábito de Santiago, embajador de la villa de Madrid á los pontífices Paulo V y Gregorio XV para impetrar la canonizacion de San Isidro; D. Francisco de Barrionuevo de Peralta, oidor de Valladolid en tiempo de Felipe II; D. Bernardino Barrionuevo de Peralta, marqués de Cusano, regente en el consejo colateral de Nápoles, y otros nobles de este linaje, cuyos restos mortales se han ido reuniendo en esta bóveda hasta los del último marqués de Cusano, que estaba sepultado en el cementerio general de la puerta de Toledo, y los de doña Rita Bernal y Monterroso, que se hallaba en el campo santo de la puerta de Fuencarral.

ta la capilla de enfrente (4). En esta parroquia fundaron la archicofradía sacramental los reyes D. Juan II y doña María de Aragón, mandándoles que, para usar las armas de la casa real de Castilla, gastasen la cera verde.

Muerte de San Luis, rey de Francia.

Habiendo formado liga Inglaterra y Francia para emprender la guerra de la Tierra Santa, se abrió una conferencia en París, á donde concurrieron varios príncipes, en la que dejaron antes arregladas todas sus diferencias antiguas; despues señalaron de comun acuerdo los términos y aledaños de las tierras de ambos países. Púsose por condicion principal, que San Luis fuese á combatir á Túnez, contra las pretensiones inoportunas de Cárlos su hermano, rey de Nápoles, que opinaba por declarar primero la guerra á los africanos por los daños que causaban en Italia, en Sicilia y en la Provenza, poniendo á todos en espanto; y que los ingleses con su armada, que era buena, pasasen á la conquista de la Tierra Santa. Hízose de esta manera, y Eduardo, príncipe heredero de Inglaterra, con un gran número de bajeles, rodeó y costó las riberas italianas y españolas, saltando, despues de una larga navegacion, en tierra de Tolemaida. Un peligro inminente amenazó la vida del heredero del trono de Inglaterra; un puñal homicida hirió, aunque no de gravedad, á S. A., recibiendo el alevoso la muerte en recompensa de su delito, sin poderse averiguar otra cosa sino que pertenecía á la secta de los *Asesinos*, gente dispuesta para semejantes crímenes.

San Luis con sus tres hijos se hizo tambien á la vela, acompañado de Teobaldo, rey de Navarra, desembarcando en Túnez despues de una deshecha borrasca. Colocaron sus ingenios y empezaron á batir la ciudad, venciendo dos veces al enemigo, cuyo cerco duró seis meses. Los calores y la escasez hicieron desarrollarse la epidemia en el ejército cristiano, llegando hasta los reales del monarca y de los príncipes. La muerte hizo numerosas victimas, entre ellas el infante D. Juan, y despues el mismo

(4) En lo antiguo, en el átrio que da á la calle del Arenal, se enterraban los reos que eran ajusticiados en la plaza Mayor.

monarca D. Luis el Santo, cuyo infáusto acontecimiento fué en este día á 25 de agosto de 1270. El terror cundió por todas partes y la mas vergonzosa retirada era ya un proyecto, si el valeroso Carlos, rey de Sicilia, no se hubiese presentado en medio del ejército, pactando con los enemigos el que todos los años pagasen estos á los sicilianos un tributo de 40,000 ducados, que era el que aquel rey debía á la corte romana por sus estados. El contagio todavía alcanzó al rey de Navarra en la isla de Trapani, motivo que obligó á todos á desistir de su empresa y volverse á sus países. Las entrañas del bendito San Luis quedaron sepultadas en la ciudad de Monreal, en Sicilia, y su cuerpo se llevó á la real abadía de San Dionisio de Paris, de la que hablaremos.

Día 26.

Hemos hecho varias veces memoria de los fueros y leyes municipales dadas á los pueblos de la corona de Castilla, y parecia que debía de notarse no hacerla de los del reino de Aragon; pero como en estos Estados fué mas uniforme y general la legislacion desde los tiempos cercanos á su conquista, son raros los lugares, á escepcion de aquellos que eran capitales, á quienes se diese fuero particular. Entre ellos debe contarse la villa de Fraga, cuya situacion está en la misma raya que divide Aragon de Cataluña. Esta misma circunstancia la presenta una variedad muy notable en su historia, principalmente desde que se unieron aquellos dos Estados, hasta que fué dado su señorío á la nobilísima casa de Moncada, á fines del siglo xiii. Entonces, á la sombra de estos señores, creció considerablemente su poblacion; y como sus moradores lograron la paz y proteccion que necesitaban para su feliz y deseada subsistencia, fué preciso renovar sus leyes, libertades, costumbres y privilegios. En efecto, para tenerlos presentes los señores y conservar á sus vasallos en la justa posesion de lo que les competia por cartas reales, dispuso recoger en un cuerpo todas las escrituras que pertenecian á este objeto, y así se ejecutó en el año de 1305. Entre estos traslados, que autorizó Pedro Lupet, escribano real, se halla el diploma régio con que el rey don Jaime I dió á los vecinos de Fraga el fuero de Huesca, á fin de que por sus leyes se de-

terminasen en juicio sus pleitos y litigios. Concedió también libre á todos los pobladores el coto real que habia en su término, para que todos igualmente pudiesen labrar en él, y dióles facultad para elegir y nombrar cuatro hombres buenos cada año que gobernasen la villa.

Fué espedida esta gracia en Lérida á 15 de marzo, era 1280, que corresponde al año 1242, siendo testigos el infante D. Fernando Berenguer de Anglesola, el conde de Fox, Rogel Bernardo, Gil de Trocillo, Asalito de Gual y Pedro Petris, justicia de Aragon. Despues, su nieto D. Jaime II celebró Córtes á los caballeros en la ciudad de Lérida, y á peticion de los vecinos confirmó el referido privilegio en este día 26 de agosto de 1294, ante los de su consejo Ramon Folch, vizconde de Cardona, Guillermo de Angleria, Galceran de Anglesola, Ato de Fox y Pedro de Moncada.

Real abadía de San Dionisio, cerca de Paris.—Tumba régia de los Reyes Cristianísimos.

Esta real abadía, sepulcro del rey San Luis, comenzó á edificarse por los años de 644 cerca de Paris, si bien algunos autores ponen en duda el año en que se echaron los primeros fundamentos de esta real casa monasterial. El príncipe Dagoberto le hizo señaladas mercedes y donaciones; pero en su tiempo no debió estar concluida, porque en su real testamento mandaba le enterrasen en San Vicente, si bien luego dispuso lo contrario, porque acaso se terminase la obra despues de haber testado. Y debió ser así, porque ordenó que en el mismo monasterio le labrasen un sepulcro suntuoso, que fué el mas rico de cuantos sus sucesores levantaron.

Este insigne monasterio traia su origen de los esclarecidos mártires de Cartuliacó, aldea pequeña no distante de Paris, y es tradicion que los sacrificó Domiciano, y que los nombres de los atletas eran los de *Dionísio, Rústico y Eleuterio*.

El culto de estos esforzados confesores es mas antiguo que el reinado de Dagoberto, como dice Aymonio en su lib. III, cap. 30; y añade que muchas gentes de aquellos contornos concurrían á hacer sus juramentos sobre la sepultura de los mártires en sus conflictos y urgencias. Empero su sepulcro estaba con poco decoro para ser estos ínclitos santos los primeros apóstoles de Francia (si

hemos de estar á la historia). Por otra parte, el pueblo de Cartuliaco tampoco tenia nombre, ni lustre y apenas era conocido, hasta que el piadoso Dagoberto edificó sobre los huesos de los mártires el famoso monasterio que llamó de San Dionisio ó de San Denis, que cuando fué destinado para panteon real, Cartuliaco perdió su nombre, sustituyéndole el de San Dionisio, cuyo pueblo llegó á ser una hermosa villa.

Consigna el monje Aymonio en el lib. IV de su *Historia*, y con él Paulo Emilio, Roberto Gaguino y cuantos autores modernos tratan de la vida y hechos del rey Dagoberto, que el motivo de esta fundacion memorable, tan bella y grandiosa, fué el haber educado á este principe el arzobispo Anaulfo, varon tan célebre en santidad y letras, y la casualidad de hallarse el jóven Dagoberto en una cazeria donde vió venir un ciervo corpulento que corria acosado por varias parejas de perros por montes y collados hasta ocultarse en la aldea de Cartuliaco, en donde habia una capillita consagrada á los santos mártires, en la que se introdujo el ciervo. Los perros no lograron entrar en ella por un efecto maravilloso, quedándose ladrando en la puerta. El principe Dagoberto, que seguia á la veloz pieza, quedó sorprendido del prodigio que veia con el ingreso del ciervo en la capilla sin obstáculo, y el impedimento insuperable que encontraban los perros para entrar, lo que atribuyó á especial misterio, tomando desde entonces grande aficion á los mártires que allí estaban enterrados. Sucedió además que, siendo Dagoberto principe, porque vivia su padre el rey Clotario, se ofendió S. A. de que el duque de Aquitania le tratase con cierta confianza en razon á la demasiada que tenia con el rey, y á lo que nuestro principe no se atrevia á reclamar por temor á su padre que le apreciaba como á su mas fiel servidor, porque en efecto lo era; pero aguardó ocasion favorable para vindicarse del duque, aprovechando una en que Clotario se ausentó de la córte. Entouces el principe mandó que á Sagredefilo (que así se llamaba el duque) le flagelasen y rapasen la cabeza, cosa ignominiosa entonces. Por lo que, temeroso Dagoberto de las iras de su padre, viendo el ultraje inferido al duque, se refugió en la capilla de San Dionisio y de sus compañeros, implorando el favor de los santos despues de su impremeditada travesura.

Cuando Clotario regresó á Paris y supo el atrevimiento de su hijo, decretó que lo buscasen y trajeran á su real cámara, para castigarle ejemplarmente por su atentado y dar satisfaccion al reino. Pero se encuentra escrito que los ministros del rey no lograron penetrar en la capilla, imposibilitándoseles milagrosamente la entrada, y que Clotario desechó este milagro, atribuyéndolo á paliativos de los enviados por congraciarse con el presunto heredero del reino, comisionando á otros, quienes quedaron nuevamente detenidos á una milla de Cartuliacó; y añaden los historiadores, que viendo el rey burlados sus intentos, se puso él mismo en camino; pero que, al dar vista al pueblo, no quiso pasar el caballo mas adelante, por lo que desistió Clotario de su empresa, dando nuevas pruebas de su real aprecio al ofendido duque para vindicarlo, enviando tambien el perdon al principe. Muerto Clotario, ocupó el trono Dagoberto, y al instante mandó hacer la exhumacion de las reliquias de los mártires y edificar en aquel lugar un monasterio, que llegó á ser uno de los mas principales y magníficos de Europa.

En las escavaciones practicadas hallaron solo dos cuerpos, para los cuales hizo construir dos arcas de oro riquísimas, incrustadas en piedras preciosas, trabajándolas los artistas mas aventajados de Francia, empezando poco despues la obra suntuosa del monasterio, el mas excelente de cuantos habia en aquel reino, pues sin reparar en gastos, levantó una obra maravillosa de gran valor y precio, así en lo material como en lo arquitectónico. Las paredes estaban embutidas de diferentes mármoles: hasta el suelo era de embutidos mosaicos, con diversos lazos y figuras. Dice Gaguino que el artesonado era de plata y que encima de las urnas de los mártires habia una cúpula á modo de bóveda con cimborio y chapitel, que formaba gran parte de la capilla mayor, todo de plata; pero que, en una gran carestia que hubo en Paris, su hijo el rey Clodoveo, no sin gran sentimiento suyo, tuvo que mandarla apearse para batir moneda, la que el abad distribuyó entre los pobres, porque era mucha la penuria que se padecia.

Dagoberto adornó este templo con ricas tapicerías y paños tejidos de seda y damascos, con multitud de costosos ornamentos y alhajas de inestimable valor. Mandó quitar las puertas de bronce de la iglesia de San Hilario

de Poitiers y trasladarlas á San Dionisio; pero solo se colocó una, porque la otra se sumergió en el mar cuando la traían. Vasco Morales y Juan de Mariana escriben que Dagoberto favoreció á Sisenando, rey godo, contra Suintila, y que el oro que los capitanes franceses llevaron de España en precio de los tratados, lo destinó el rey para la fábrica del monasterio de San Dionisio.

Viendo Dagoberto su obra terminada, y conforme á su proyecto, mandó se juntasen muchos obispos de su reino, señalando día para la *dedicacion* y *consagracion* del nuevo templo, que fué el 24 de febrero de 644. Y Vicencio Velvacense, en el libro 23 del *Espejo historial*, refiere que en la víspera de esta ceremonia solemne, á la media noche, se introdujo un leproso en el templo, pasando el resto de ella en velada junto á la tumba de los mártires, viendo por sí mismo consagrar este templo por ministerio de ángeles, quedando al mismo tiempo limpio el enfermo de su plaga, cuyo cútis quedó en el vestibulo del altar, como en testimonio del suceso. El rey, sin embargo, dudó de este prodigio, convenciéndose luego, cuando vió el despojo del leproso, y á este sano. Así se encuentra consignado en la historia: no hemos hecho más que referirlo. También hemos leído en Papiro Masonio, libro 3.º, y en Juan Tilio, que este templo fué primeramente renovado por el abad Sugerio: tambien consta así en la historia de Carlos el Craso, y que invirtió tres años y tres meses en la obra, renovándola en sus días el rey D. Luis el Santo.

Vamos ahora á hacer una breve descripcion de este suntuoso templo, segun la trae el canónigo Antonio de Rivera, quien vino á Paris en calidad de notario apostólico, acompañando al ministro embajador del rey D. Felipe II, para reclamar las reliquias del mártir San Eugenio, arzobispo de Toledo, que estaban en el monasterio de San Dionisio, desde donde fueron trasladadas á nuestra santa primada iglesia en 1565, para lo cual se presentaron en la real abadía varios oidores del Parlamento de Paris, en el año 1565, pidiendo al gran prior el cuerpo de San Eugenio, á fin de enviárselo al rey de España. Este prelado, deseando agradar al Rey Cristianísimo, para que cumpliese con la exigencia de Felipe II, pidió copia de la provision real, y tiempo para participárselo así á los monjes, á fin que deliberasen sobre ello. Entregáronle copia del documento, llamando el prior á capitulo, en el que se

hallaron los dos canónigos españoles; el P. Fr. Juan de Nambellan, gran prior y vicario; Fr. Juan de Morison, sub-prior y vicario; Fr. Pedro Piconat, chantre y comendador; Fr. Francisco Balton, tercer prior; Fr. Diego Cosu, cuarto prior y proveedor del pan; Fr. Juan de Verdun, quinto prior; Fr. Claudio Pallar; Fr. Pedro Luext; fray Nicolás Chaniter; Fr. Diego Buefiel, tesorero de la casa; Fr. Filiberto de Arlés; Fr. Harnan de Cheves; Fr. Rull Buevin, refitolero; Fr. Pedro Burges, sacristan y maestro de los mozos de coro; Fr. Claudio Mason, preboste de San Gervasio; Fr. Nicolás de Movian, limosnero; Fr. Amador de Bellu, preboste de Cormelas; Fr. Luis Tason, tesorero; Fr. Antonio Xamblin, obrero; Fr. Cárlos de Verge, fabriquero; Fr. Menorth de Hildrecan, preboste de Tremblay; Fr. Nicolás de Perdon, alhajero; Fr. Nicolás Picardo, custodio de las insignias reales; Fr. Julian de Anesac, llavero del archivo de actas reales; Fr. Diego de Beaumont, custodio de las reliquias; Fr. Miguel de Barsurt, recibidor de huéspedes; Fr. Antonio Buxar, contador de la hacienda; Fr. Jorge de la Fontana, enfermero. Estos eran los principales oficiales de esta real abadía, que se hallaron en sesion con los oidores del Parlamento.

Los monjes contestaron que obedecían al rey; pero que, sin consentimiento del cardenal de Lorena, no podían entregar reliquia alguna de la abadía, á quien habia que pedírsela.

Despues los diputados pidieron al gran prior ver las reliquias y lo mas notable del monasterio. Condújoles al tesoro ó sagrario, y les mostró primeramente una riqueza de ornamentos y vasos sagrados cual nunca habian visto: telas de oro, sedas, tapicerías, alfombras, colgaduras y mil preciosidades. Pasaron á la capilla mayor de la iglesia, que era un coro altísimo, á donde se subia por tres escaleras, que eran el remate de las tres naves de la iglesia, cuya capilla mayor estaba adornada y edificada en esta forma:

Primeramente, en medio, en la entrada de ella, habia un altar desviado de todas partes, y sobre él una urna cubierta y guarnecida de láminas de oro y diversidad de piedras de valor, donde se custodiaban los restos de San Dionisio Areopagita, y á los lados de ella dos arca bien guarnecidas, en que estaban los huesos de San Rústico y San Eluterio. En torno de esta capilla mayor, empezando

por el lado de la Epístola, la primer capilla era de San Roman Monaco; la segunda, de San Hilario; la tercera, de San Eugenio, arzobispo de Toledo; la cuarta, de San Cucufate; la quinta, de San Patovelo; la sesta, de San Peregrino; la sétima, de los Santos Inocentes que degolló Herodes; la octava, de la virgen Santa Osmana; la nona, de San Fermin, mártir; la décima, de San Eustaquio.

Los cuerpos de todos estos santos estaban en urnas riquísimas de plata sobre el retablo de cada capilla, las que tenían sus verjas de hierro labradas de excelentes calados, con división una de otra de pilar á pilar, con otras rejas hechas con gran primor y el pavimento de mosaicos: en ellas habia enterrados muchos grandes y principes del reino de Francia, con magníficos sepulcros, y entre ellos al traidor Beltrand Duguesclin, que vino á España con don Enrique contra el rey D. Pedro, mandando una porcion de aventureros, á quien el bastardo le dió el condado de Borja, por haberle puesto en el trono.

La capilla mayor estaba tambien labrada de mosaicos; debajo del altar habia otro retablo en una especie de confesion de capilla, al estilo de la de los Santos Apóstoles en la Basílica de Roma, y sobre él la riquísima urna donde se custodiaba el cuerpo del rey San Luis. En el coro de los monges habia otro altar ó retablo donde se guardaban los restos de San Dionisio el de Corinto; y en otra capilla de la iglesia, las reliquias de San Hipólito, mártir.

La capilla de San Eugenio tenia diez y seis pies de longitud y diez y ocho de latitud, y el pavimento era de una sola piedra de color blanco, labrada con mucha curiosidad y esmero, y las vidrieras figuraban la historia del santo arzobispo. En la verja habia pendiente una tabla, y en ella escrito sobre un pergamino lo siguiente:

«Gaude exultans plebs toletana, cui Dionysius Arceopagita pastorem egregium destinavit Eugenium socios quod strenus vers. Gloria et honore coronasti eum Domine, etc. Resp. Et constituisti eum, etc. Oratio Beati Eugenij martyris tui atq. Pontificis Domine nos tuere presidij. Ut cujus commemorationem pia devotione recolimus, ejus intercessionibus ab hominibus adversi conamur.» Asimismo habia otra tabla pendiente con varias oraciones en metro y lengua vulgar francesa. El altar era todo de mármol negro, y en el frontal habia remajos de mármol blanco, y en ellos esculpidos pasos que figuraban

el martirio del Santo de medio relieve, y del mismo material el respaldo del altar, que representaba varios milagros obrados por el santo arzobispo, y sus tormentos adornados de piedras francesas.

Descubrieron el arca delante de los embajadores españoles y de los miembros del parlamento de París, sacando una urnita pequeña como de dos palmos de larga y un gema de alto, estrayendo de ella muchos huesos envueltos en un tafetan blanco, donde hallaron una escritura en pergamino con caracteres latinos y góticos antiguos.

El vicario del obispo de París, fué sacando los huesos y contándolos, los cuales envolvió en un paño de seda, colocándolos despues en un cofrecito pequeño, cuyo número de fragmentos era el de sesenta y tres entre chicos y grandes.

En medio de la multitud de reliquias que habia en esta insigne Abadía, estaba la corona de espinas que los soldados entretregieron para colocarla sobre la cabeza de Jesús en la noche de la pasion, cuya joya preciosísima regaló el emperador Balduino al rey D. Luis el Santo, la cual recibió con gran regocijo y majestad, acompañado de sus hermanos los principes Alberto, Alfonso y Carolo, depositándola con solemne procesion en esta real Abadía, con otro relicario bellissimo y de gran precio, que contenia uno de los clavos que sostuvieron en la cruz al divino Nazareno, y tambien un pedazo del sagrado madero con otras insignias que, segun escribe Vicencio Belvacense en el libro 29 al cap. 92, parece que las trajo de Orienta el rey Filipo, entregándolas al abad Eurico, saliéndolas á recibir los monjes, descalzos en señal de veneracion y de respeto. Conservábase el original de los nombres divinos escritos por San Dionisio, y remitidos por el emperador Micael, de Constantinopla á Ludovico Pio, rey de Francia, los cuales trasladó del idioma griego al latin al célebre Juan Scoto. La cabellera y despojos que el leproso dejó en la piedra, se conservaban tambien, como testimonio de la dedicacion del templo, dentro de una urna de cristales, é igualmente tres preciosísimas coronas que mandó hacer Felipe el Hermoso para la coronacion de los reyes de Francia, las que regaló á este régio monasterio Ludovico Utino. Conservábase asimismo el famoso carbunco que envió el rey D. Alonso VII de Castilla, y que tanto elogió el arzobispo D. Rodrigo. Conservábase tambien la histórica

bandera llamada *Flamula* ó bandera de San Dionisio, cuyo estandarte llevaban los reyes cristianísimos cuando iban á la guerra, con juramento de devolverla al monasterio, cuya preeminencia de empuñarla y conducirla, era de los condes de Velocasino, por lo que los monjes, á falta de descendientes de esta noble casa, heredaron sus pingües estados en tiempo de Ludovico el Craso. No se puede fijar con certeza la antigüedad de esta bandera ni su costumbre de llevarla á campaña. Llamábase *Flamula* por su color encendido, y otros la denominaban *Auriflama* por estar bordada de oro, y era tenida en gran fama en los combates.

Ahora vamos á tratar de la real tumba de los reyes cristianísimos, consultando la brevedad.

En el primer sepulcro estaba depositado el real cadáver del rey Dagoberto I, fundador de esta insigne Abadía, cuyo mausoleo era magnífico, y en el también reposaba la reina Natilda, su esposa.

En otra urna dormía en paz el rey Clodoveo II, hijo de los anteriores, llamado el *Chelis*, por haberse criado en esta Abadía. Ocupó en su día el trono de Francia, y fué mayordomo mayor de Cárlos Martel y gobernador del reino.

Estos eran del linaje de los Merovingios.

El tercer panteon le ocupaba el famoso Cárlos Martel, célebre capitán, en cuyo epitafio se leía:

«*Carolus Martellus Rex.*»

El tercer sepulcro le ocupa el rey Pipino, su hijo, padre de *Carlo-Magno*, varón insigne en paz y en guerra: en él también descansaban los restos de su esposa Belta, hija del emperador de Constantinopla.

En la cuarta tumba dormía el rey Cárlos el *Calvo*, hijo de Ludovico *Pío*, la cual estaba situada en el coro, y sobre ella una estatua de metal vestida con el traje imperial, ceñida con corona régia, y en el epitafio se leía:

*Imperio Carolus Calvus, regnoque potitus Galorum
iacet hæc sub brevitati situs.*

En el quinto sepulcro descansaban los restos mortales de Carolomano, hijo del anterior.

En la quinta tumba estaba sepultado Luis el *Inútil*,

que fué privado del reino, y se cree tomó la cogulla en San Dionisio.

Estos pertenecian á la estirpe de los Carolingios.

El sexto mausoleo le ocupaba el cadáver de Otto, duque de Orleans, conde de Paris, abad de San German, tutor de Carlos el *Simple*: murió en el año 899.

En el sétimo sepulcro estaban depositadas las cenizas de Roberto, hermano de Otto. Siendo ungido rey de Francia, lo venció el legítimo heredero del trono, que era Carlos el *Simple*, el cual falleció el año 922.

La octava urna pertenecia á Hugo el *Grande*, conde de Paris, abad de San German, hijo de Roberto, casado con la hermana de Oton I, padre de Hugo Capeto: murió el año 945.

En la nona tumba descansaban los despojos mortales de Hugo Capeto, conde de Paris, abad de San German, elegido rey por el voto de los grandes.

En el décimo sepulcro estaban colocados los huesos de Roberto, su hijo, llamado el *Piadoso*.

En el undécimo panteon reposaba Enrique I, su hijo, que le sucedió en el trono el año de 1030 y murió en el de 1060.

En el crucero de la capilla mayor, debajo del altar de San Dionisio, en una especie de confesion, se veía la urna preciosísima de plata que encerraba las benditas reliquias del glorioso San Luis, rey de Francia.

En la duodécima tumba esperaba la resurreccion el rey Filipo III, hijo de D. Luis el *Santo*, que murió en 1285. Este tuvo un hijo que falleció muy jóven y se llamó Ludovico, el cual fué sepultado tambien en esta real casa.

En la décimatercia urna descansaba en paz Felipe IV, denominado el *Hermoso*, y muerta su esposa, gobernó este el reino de Navarra: fué príncipe magnánimo y belicoso: murió en 1314.

En el décimocuarto sepulcro yacia Ludovico X, por sobrenombre *Utino*, hijo de Felipe y de Juana de Navarra, que se enterró en esta abadía en 1316.

En la décimaquinta tumba reposaba Felipe V, por sobrenombre el *Largo*, que sucedió en el reino á su hermano Ludovico Utino: murió en 1321.

En el décimosesto mausoleo estaba depositado Carolo IV, apellidado el *Hermoso*: murió en 1328, mandando en su real disposicion le sepultasen en esta real abadía.

En la urna décimasétima se custodiaban los restos mortales de doña Juana, reina de Navarra, hija de Ludovico Utino, la cual dispuso que su corazón fuese depositado en el templo de Santo Domingo de Paris, de la orden de los Predicadores; pero su cuerpo quiso sepultarse en San Dionisio con sus antepasados. Era esposa de Felipe IV el *Hermoso*, conde de Evorance.

En el décimooctavo sepulcro yacia Felipe VI, por sobrenombre *Valois*, pariente muy cercano del rey Carlos el *Hermoso*. Por falta de heredero varon en la casa real de Francia, entró á reinar, coronándose en 1328. Hubo grandes guerras entre Francia é Inglaterra, por estar casado el inglés con una hija del rey de Francia; empero, por la ley que los franceses llamaban *salica*, eran entonces las hembras escluidas de la corona. Algunos quieren poner por diferente linaje al de los *Valois* del de los *Capetos*; pero solo era una rama transversal: así, el rey Felipe y sus descendientes se signiaron depositando en San. Dionisio.

En la décimanona tumba se encontraban los huesos de doña Juana, reina de Francia, hija de Roberto, duque de Borgoña, mujer del rey D. Felipe VI.

En el vigésimo sepulcro se depositó el cadáver de Juan, duque de Normandía, hijo de Felipe VI: fué electo rey de Francia en 1350. Murió preso en Inglaterra, y fué trasladado al panteon de San Dionisio.

En el mausoleo vigésimoprimeró se sepultaron los restos de Carlos V de Valois, por sobrenombre el *Sábio*, que fué valeroso en la guerra: murió en 1380.

En la vigésimasegunda urna descansaba Juana, reina de Francia, hija del duque de Borbon, mujer de Carlos V, que eligió sepulcro con su marido en San Dionisio.

Entre otros hijos, tuvieron una infanta del mismo nombre de la madre, que tambien se enterró en esta real abadía.

En la vigésimatercia tumba dormia en paz Carlos VI, del linaje de *Valois*, hijo de Carlos V, rey de Francia, que murió en 1422.

En el vigésimocuarto sepulcro descansaba Isabel, hija de Estéfano, duque de Baviera, mujer de Carlos VI.

En el vigésimoquinto mausoleo estaban depositados los restos de Carlos de *Valois*, último de este nombre, hijo de Carlos VI, rey valeroso que peleó con felicidad, y en cuyo tiempo fué la *Porcella* (que llaman) de Francia.

doncella belicosa que, haciendo oficio de capitán, asombró en su tiempo al mundo, venciendo en muchas batallas. Murió este mencionado rey en 1460.

En la vigésimasesta urna se encontraba el cadáver de María, reina de Francia, hija del duque de Angulema, mujer de Carlos VII.

En la vigésimasétima tumba vacía el rey Carlos VIII, hijo de Ludovico XI, monarca famoso en las historias modernas, por aquella gran jornada que hizo á Italia cuando conquistó el reino de Nápoles. Fué mas venturoso á los principios que al fin: reinó trece años y siete meses, y murió de un accidente apoplético en Ambrosia, y fué traído con solemne entierro á esta abadía, de cuyo ceremonial trataremos mas adelante.

La trigésima tumba la ocupaba Ludovico de Valois, doce de este nombre, duque de Orleans; subió al trono de Francia por haber muerto sin sucesion Carlos VIII. Fué belicoso y temido de sus enemigos, y estimado de su pueblo.

El sepulcro trigésimoprimeró contenía las cenizas de Ana, duquesa de Bretaña, casada con el rey Carlos VIII y después con Ludovico XII. Estaba enterrada juntamente con su último esposo; y refiere Papirio Masonio un epitafio muy largo, que era comun á los dos, en que se leía:

*Iacet sub ista Franciae Rex marmore
Lodovicus Ana cum Britana conjuge
Hunc nempe qui res pensitant consultius
Patriae Patrem populiq: verum principem.
Ratione neutiquam indecenti nuncupant.*

En la trigésimasegunda urna estaban depositados los restos de Francisco I de Valois, conde de Angulema, que sucedió en el reino por muerte de Ludovico XII: fué electo el año 1514. Este monarca fué conocido por su valor y gran capacidad y por las muchas guerras que tuvo con el emperador Carlos V de Alemania y I de España, aunque desgraciado en ellas: murió en 1547.

En la trigésimatercia tumba descansaba el rey Eurico II, hijo de Francisco I. Fué excelente en el gobierno, capaz en la guerra y merecedor de mejor suerte, porque en un torneo que se hacía con motivo de las bodas de su hermana la infanta Margarita, justando con el conde de Moncomerco, rompióse la lanza del contrario en su yelmo,

y una astilla le penetró hasta el cerebro, de que vino á morir, y fué traído á esta abadía.

En la trigésimacuarta urna funeraria se hallaba depositado el cadáver de Carlos IX, hijo de Enrique II. En su tiempo hubo grandes guerras en Francia entre católicos y hereges: murió á la edad de veinte y cuatro años, habiendo reinado trece.

También había en esta real abadía otros mausoleos ó catafalcos régios bellamente contruidos, en que estaban depositados los siguientes príncipes, á saber:

En el primero descansaban las cenizas de Ludovico VI, denominado el *Gordo*, hijo del rey Filipo, que comenzó á reinar en el año de 1106 y edificó el suntuoso monasterio de San Víctor de París, y con haber hecho una obra tan señalada, que era de las mas notables de Francia, eligió sepultura donde la tenían sus ascendientes.

En el segundo estaban depositados los restos mortales de Filipo, hijo de Ludovico *Craso*: su padre abdicó en él la corona, investiéndole con gran solemnidad las insignias reales el arzobispo Reinaldo, en el año 1129. Vivió muy poco, porque corriendo á caballo fué arrojado de él, de cuyas resultas murió.

En el tercero descansaba en paz Felipe el Augusto, hijo de Ludovico VII. Fué un rey valeroso, por lo que mereció tan gran renombre.

En el cuarto se depositó el cadáver de Luis VIII, hijo de Felipe el Augusto, que casó con doña Blanca de Castilla, hija del rey D. Alonso el *Noble*.

En el quinto dormía en paz la reina doña Blanca de Castilla, madre de San Luis. El sepulcro de esta reina era muy suntuoso, y estaba en una capilla propia: todo él se formó de alabastro de excelente labor: la capilla estaba dedicada á San Hipólito.

La línea real de Borbon tenia también su panteon en esta insigne abadía, en capillas subterráneas. Allí se veia el primer nicho de Enrique IV, que fué asesinado en 14 de mayo de 1610, á los 57 años de su edad.

En el segundo nicho se halla su hijo el rey Luis XIII.

En el tercero estaba depositado el monarca Luis XIV.

En el cuarto estaba colocado el real cadáver de Maria de Médicis, segunda mujer de Enrique IV.

En el quinto se conservaban los restos de Ana de Austria, esposa de Luis XIII.

En el sexto se hallaba sepultada Maria Teresa, infanta de España, mujer de Luis XIV.

El sétimo hueco estaba ocupado por el cadáver del Gran Delfin.

Y á la entrada de este panteon se advertia el nicho del rey Luis XV, el cual estaba colocado allí, segun lo exigia el antiguo ceremonial de Francia, esperando á su sucesor.

En esta real abadía habia sepultados otros príncipes y princesas, como asimismo infantes de uno y otro sexo, que seria demasiado prolijo si hubiéramos de nombrar á cada uno de ellos.

Ahora, prescindiendo de otras grandezas y pormenores de esta magnífica basilica, que omitimos en gracia de la brevedad, vamos á tratar del célebre y suntuoso entierro del rey Carlos VIII, que fué trasladado á Paris desde Ambosia y despues á esta abadía.

Escribe Roberto Gaguino (que es el autor que más hemos consultado), tratando de la pompa funeral de este soberano, que su entierro fué el mas solemne que han tenido los reyes cristianísimos. No referirémos nosotros tan larga y vistosa procesion, en que iban diferentes órdenes mendicantes y monacales, maestros de las universidades, consejeros, regidores de la ciudad de Paris, grandes de la corte, y soldados á pie y á caballo arrastrando banderas, á infinidad de pobres con hachas encendidas. Dicen algunos historiadores, que con estar el monasterio de San Dionisio entonces legua y media distante de Paris, llegaba el cortejo fúnebre á la abadía cuando la comitiva aún no habia salido de la ciudad.

En aquellos tiempos habia en Francia una ceremonia en el entierro de los monarcas, y esta consistia en que, cuando llegaban los ministros del rey junto al sepulcro, luego que metian en él al soberano, los reyes de armas dejaban sus escudos; todas las justicias, sus varas; los consejeros de la corona y oficiales del rey, las insignias con que estaban condecorados, postrándolas delante de la régia sepultura; y despues de verificada esta ceremonia, el que llevaba el estoque real decia *viva el rey!* y entonces todos volvian á tomar las varas y las condecoraciones que habian renunciado. La grandeza llevaba en unas andas el féretro del rey, y los ciudadanos su imágen, costosamente vestida de manto y corona.

En el entierro del monarca de que tratamos, era el busto muy parecido, y en todos llevaba la figura en la mano derecha el cetro, y en la izquierda una mano que los franceses denominaban *Justicia*, estendidos los dedos, y el índice y el de enmedio y la mano del cetro iban mas levantados, y en el dedo puesto un anillo de oro. Había antiguamente una cruz en el camino de la abadía, á donde salían los monges de San Denisio en devota y fúnebre procesion, y en aquel lugar los ministros del rey entregaban á los monges la estatua real, verificándose las ceremonias acostumbradas.

Acerca de estos despojos, dice Renato Chopino, título 2, núm. 23, en su *Libro monástico*, que el caballero mayor, cuando se enterró Carlos VIII, pretendia que la imágen del rey, sus joyas y vestiduras, como tambien las andas de marfil en que le llevaban á palacio, con todo el aparato real, fuesen derechos que debian dejarse á su oficio; pero que los monjes se opusieron á ello, probando ser costumbre antiquísima el que se adjudicasen al monasterio. La súplica de uno y de otros se elevó al Parlamento, cuya asamblea decretó que quedasen para la abadía, conforme se habia hecho otras veces.

Despues se abolió el llevar la estatua del rey en los entierros, y únicamente se colocaba un bellissimo catafalco en medio de la basilica, perfectamente iluminado, cubierto con un gran manto de oro mortuario el féretro de los monarcas. Oficiaba la misa el arzobispo de Paris, y en su defecto otro prelado, y concluida, empezaba el ceremonial del entierro. Entonces, los heraldos tomaban los cogines de terciopelo carmesí en donde estaban colocados el cetro, la corona y la mano de la justicia, y hacian la ceremonia de presentarlos á los sucesores en el trono. Inmediatamente despues se aproximaban los gentiles-hombres de cámara, y tomando el ataúd sobre sus hombros, lo conducian hasta el nicho que debia ocupar. Una vez allí, el rey de armas llamaba á los heraldos, segun la fórmula, para que desempeñasen su mision.

Los heraldos, que eran cinco contando con el rey de armas, iban llegando por su turno, llevando en la mano cada qual lo que le estaba designado.

El primero llevaba las espuelas; el segundo, el guantelete; el tercero, el escudo; el cuarto, el almete; y finalmente, el quinto, la cota de armas. En seguida llamaba al

escudero que llevaba la bandera, al que seguían los capitanes de suizos y arqueros de la guardia y doscientos gentiles-hombres de casa.

Seguían despues el primer escudero, llevando la espada real, y el gran chambelan, que llevaba la bandera de Francia, y en seguida el mayordomo mayor, por delante del cual iban pasando los demás, echando sus bastones blancos en el nicho y saludando á los príncipes herederos, á quienes se les presentaba el cetro, la corona y la espada de la justicia, á medida que iban desfilar. Ultimamente, los príncipes representantes á su vez tambien depositaban aquellos atributos de la majestad en el nicho.

Entonces el rey de armas gritaba tres veces:

El rey ha muerto. ¡Viva el rey!

El rey ha muerto. ¡Viva el rey!

El rey ha muerto. ¡Viva el rey!

Este grito era repetido otras tres veces por el heraldo que estaba en el coro.

Ultimamente, el mayordomo mayor rompía su baston, en señal de que la casa real habia concluido.

En este momento sonaban los clarines y trompetas, dejándose sentir entre el estrépito los acordes melodiosos del órgano. Y las campanas de la gigantesca torre de la abadía daban un clamor continuado.

Mientras tanto las sillas del coro se veían ocupadas por los monges con cirios en las manos.

Profanacion de las régias tumbas.

En 1794 consintió el Gobierno que habia entonces en Francia hacer la exhumacion de los cadáveres de la real abadía de San Dionisio, acto que mas tarde los patriotas denominaron *Franciada*. El ódio que el pueblo habia concebido contra Luis XVI, hizo rodar sobre el patíbulo la cabeza del rey tal vez mas inocente. Ni aun el cadalso elevado en 16 de enero bastó á aplacar sus iras, pues estas alcanzaron hasta los reyes de su raza: tratóse de perseguir á la monarquía hasta en su origen, y á los reyes hasta en el silencio de sus tumbas, arrojando al aire las cenizas de cien monarcas que habian llenado la historia francesa de hechos gloriosos.

El anti-monarquismo no solo tendia á la estincion de los sepulcros, mas tambien á despojar á las reales momias de sus alhajas y de los tesoros que suponían enterrados

con ellas; y esta idea de ambicion atrajo á las turbas á la iglesia de San Dionisio, porque fué la voz que se corrió para llevar adelante una determinacion tan atroz y bárbara.

El resultado fué, que el pueblo se lanzó amotinado sobre la abadia, destruyendo, en dos solos dias, cincuenta y un sepulcros, turbando la paz á los muertos; es decir, borrando la historia de doce siglos.

El Gobierno acudió tarde á remediar lo que á toda costa pudo haber evitado, si en ello hubiera tenido interés. Mandó, sí, reparar las tumbas, con el objeto de heredar algo de la monarquia que acababa de destruir con la decapitacion de Luis XVI, su último representante; pero, una vez conseguido, tratóse de extinguir hasta su nombre augusto. Las páginas del libro de cuarenta siglos fueron arrancadas en breves horas.

Se mandó abrir una zanja profunda, igual á la de los pobres que se sepultaban de misericordia, y en la que debían vaciarse los huesos de los soberanos que habian elevado á la Francia á la categoria de una de las primeras naciones del mapa, desde los dias del reinado del gran Dagoberto, hasta el trono de Luis XV, dando con esto una entera satisfaccion al pueblo, alegría á aquellos legisladores, jurisconsultos y periodistas llenos de codicia, deslumbrados con la revolucion, que ignoraban hasta qué punto la conducian y á qué manos iban á entregar su patria, y sobre todo, triunfo á gentes que no saben crear y siempre destruir. Empero prescindamos de males que tambien lamentamos nosotros en Poblet y en San Juan de la Peña, y vamos á tratar de la exhumacion de los cadáveres que existían en la abadia de San Dionisio, y trasladémonos con lágrimas á aquella insigne basilica en el sábado 12 de octubre, en aquel dia tremendo en que se instruía el proceso de la infeliz reina Maria Antonia, la nieta de Maria Teresa de Austria, la que á pesar del poderío de la corte de Pedro el Grande y de Catalina II, y de la liga de otras naciones, el 16 á las once de la mañana sentaba ya su régia huella sobre la plataforma del patíbulo. En aquel dia se abrió el panteon donde reposaban los Borbones, por la parte que daba ingreso á las capillas subterráneas, empezando por sacar el ataúd donde estaba el rey Enrique IV, que hacia cerca de dos siglos que se habia enterrado. Su cuerpo apareció entero, notándose-

le las facciones del rostro con distincion perfecta y con gran semejanza al retrato que de él hizo el famoso Rubens. Este rey fué muy amado de su pueblo, y cuando lo descubrieron de entre el sudario en que estaba envuelto, prorumpió en clamaciones la multitud, dejándole arrojado al pilar del coro, no sin haber experimentado alguna profanacion entre los aplausos. Estaba vestido de ropilla y de tonsa de terciopelo negro, con medias de seda y zapatos del mismo color; encanecido el cabello y la barba, que le llegaba hasta el pecho: todo lo que revelaba un aspecto severo. Cundió por todo Paris el estado maravilloso en que aquella real momia se encontraba, y todo el pueblo fué á verla, movido de curiosidad.

Dias despues empezaron las escavaciones: el segundo cadáver que sacaron fué el de su hijo Luis XIV, el cual apareció calcinado, enteramente renegrido, pero se le distinguian las facciones. Luego estrajeron los féretros de Maria de Médicis, de Ana de Austria, de Maria Teresa y del Gran Delfin, los cuales estaban en un estado de putrefaccion líquida y repugnante. Luego rompieron el nicho de Luis XV, cuya caja fué abierta, hallando el cadáver envuelto en un sudario sujeto con grandes fajas ó ligaduras, conforme se usaba antiguamente: lo despojaron de aquel envoltorio, y apareció una especie de feto monstruoso, cubierto de gusanos, corrompido, exhalando un hedor pestilente que inficionó todo el ámbito de la bóveda, arrojándolo con los demás á la profunda sima que habian abierto en el cementerio, donde desocuparon los féretros de los demás monarcas é infantes, encontrando en la mayor parte de ellos cráneos y huesos medio podridos, y cenizas y viscosidad en muchos. Tambien sacaron el féretro del héroe del parque de los Ciervos, que solo contenia algunos huesos, cubriendo todos aquellos restos reales con cal viva.

En aquellos dias aparecia la basílica toda cubierta de sombras de muerte: la devastacion que dentro de su recinto se notaba; las losas de los nichos recientemente abiertos, sostenidas contra los muros de la iglesia; los pedazos de estátuas rotas y dispersadas por el suelo; los infinitos féretros entreabiertos, todo asemejaba á la vision terrible de Ezequiel: las bóvedas de aquel grandioso templo parecian repetir los ecos lastimeros de aquellas ilustres personas, que se lamentaban de que sus hijos les hubiesen

turbado el reposo que no esperaban ver interrumpido hasta el día postrero en que un genio celeste, al sonido de la trompeta, les mandase abandonar las tumbas.

Ultimamente, tambien fué demolido el sepulcro de Francisco I, y roto el nicho de la condesa de Flandes, hija de Felipe el Largo, estendiendo su destrozo la piqueta hasta la sepultura del cardenal de Retz.

Luego se volvieron á tabicar los nichos de los Cárlos y Valois y el de los Borbones.

¡Ahl si por un efecto incomprendible de los juicios de Dios se hubieran alzado aquellos monarcas belicosos re-vestidos de todo su poder, ¡cuán á cara costa hubiesan pagado los malvados la profanacion que cometian!

Empero Francia volvió á ver restablecida la monarquía y prosenció de nuevo las ceremonias reales en 20 de setiembre de 1824, al sepultarse el cadáver de Luis XVIII.

Dia 27.

La fecundidad de la reina doña Margarita, hija del archiduque D. Cárlos y mujer del Sr. D. Felipe III, fué tal, que en once años y siete meses que vivió con su esposo, dió á luz quatro varones y quatro hembras. El único que ha hablado de esta feliz sucesion, ha sido el maestro Fr. Enrique Florez en las *Vidas de las reinas católicas*, tomando mucha parte de la que escribió de esta mencionada reina el caballero Guzman.

Su esposo, sin embargo de haber sido el primero de los reyes de España que despues de D. Alonso IV gobernó íntegramente durante su vida toda la Península, no ha tenido hasta ahora quien haya descrito los sucesos de su reinado, pacífico y tan nombrado por la general espulsion de los moriscos. Nosotros, habiendo visto copias de las cartas originales que dirigió á las ciudades de voto en Córtes, dándolas parte de los felices alumbramientos de su esposa, siendo una de ellas con la fecha de este dia 27 de agosto de 1606, cuando nació, á 18 del mismo mes, la infanta doña María en el Escorial, que fué la cuarta en el órden de los hijos nacidos, hemos hallado que la segunda en dicho órden, que fué tambien llamada María, salió á luz en Valladolid á 1.º de febrero, y no á 1.º de enero, como dice el espresado padre maestro Florez, del año 1603. Cés-

pedes, en la *Vida de Felipe IV*, no numera más que siete hijos de doña Margarita su madre, esto es, cuatro varones y tres hembras; y hablando de las fiestas que se hicieron por el nacimiento de este rey, dice que no se han visto iguales por el de otro alguno. En efecto, la carta dirigida con este motivo tan justo á las ciudades y villas de voto en Córtes, demuestra bien el gozo que el rey su padre tuvo con tan plausible suceso. Dice, pues, así:

«Ayer viernes, 8 de abril por la noche, fué Dios Nuestro Señor servido alumbrar á la serenísima reina mi muy cara y amada mujer, de un *hijo varón*; y siendo el contentamiento que de ello nos queda tan grande como es razon, y sabiendo la parte que con tan buenos y fieles vasallos es ha de caber por el grande beneficio que esperamos deberá resultar á todos nuestros reinos y señorios, no hemos querido dejar de noticiároslo, y que madre é hijo quedan buenos; y de encargarnos que con procesiones solemnes y devotas oraciones deis gracias á Dios Nuestro Señor por ello, suplicándole los guarde y conserve para su santo servicio; y al mismo tiempo hagais las luminarias y regocijos que se acostumbra en esta mi ciudad N., para que así su Divina Majestad, de cuya mano procede todo bien, sea glorificado, y ese pueblo divertido y alegrado: que de ello recibiré muy acepto servicio y placer. Dado en Valladolid á 9 de abril de 1605.—Yo el Rey.—Gassol, protonotario.»

Dia 28.

En el capítulo 180 de la crónica de D. Juan el II se indican algunas de las cláusulas con que se prometió por este rey la tregua de cinco años con los de Aragon y Navarra desde 1430. La que corresponde á las personas y bienes de los infantes D. Enrique, D. Pedro y la infanta doña Catalina, está sumamente falta y confusa, como se deduce de la cédula real publicada en Aillon á 28 de agosto de dicho año, donde se inserta extensamente. Dice así: «Item es pactado convenido y concertado entre las dichas partes, que por el dicho señor rey de Castilla sea fecho ó se faga, luego de firmada é jurada é retificada por él la dicha tregua, plena é bastante seguridad de non facer, ni permitir sea fecho mal, nin danno, injuria, ofensa, ni novedad alguna en personas ó bienes de los infantes é

infanta D. Enrique, é doña Catalina, é D. Pedro, nin de los que con ellos esten, aunque sean castellanos (y no leoncastellados, como dice la crónica), nin á las tierras é vasallos de aquellos que hoy poseen, en tal manera que la dicha seguridad vala é cumpla tanto á ellas como si entrasen é firmasen la dicha tregua; todavia que los que estan con los dichos infantes é infanta no entren en los reynos é sennorios del rey de Castilla durante los cinco años de la tregua, exceptados aquellos que abran cargo de guardar é bastecer los castillos, fortalezas que los dichos infantes é infanta agora tienen é poseen en Castilla; sé esto salvo si los diputados suso escriptos á otra cosa ordenaren.»

Esta última cláusula alude á que se pactó nombrar siete personas por el rey de Castilla y otras siete por los de Navarra y Aragon, para arreglar de acuerdo las contiendas que habia entre ellos. El rey D. Juan, en la citada cédula, previene que, sin embargo de lo espresado en aquel artículo, se debia entender que por ningun término era su voluntad que los mencionados castillos se abasteciesen por sus súbditos y vasallos de comastibles, armas y otra cualquiera cosa de auxilio humano; lo cual prohibe con graves penas, y previene que así se publique en los lugares cercanos al castillo de Alba de Aliste, en donde estaba alzado contra el rey el infante D. Pedro. Los de Zamora dieron tanta inteligencia á esta real orden, que se propusieron á negar tambien todo socorro á los que habitaban las tierras fuera de los muros de aquel castillo, y por eso el referido monarca, de un corazon sumamente benigno, les escribió desde Villoria á 7 de setiembre inmediato, que no habia sido esa su mente, sino prohibir solo toda asistencia á los que estaban en el castillo con el infante; y aun les añadía, que en el día en que volviese á poder de la reina doña Leonor, su madre, saliendo de él D. Pedro, queria que cesase la prohibicion que antes habia mandado. Estas dos cartas reales, de que no se hace memoria en la crónica, ilustran y aclaran con singularidad el contenido del capítulo de aquellas treguas, y ambas copias poseemos, tomadas del original.

Día 29.

En este día 29 de agosto de 1435 fué llorada la muerte del célebre D. Pablo de Santa María, conocido

por el *Burguense*. Muchos escritores hablan de este héroe del cristianismo, que, detestada la ceguera judaica, abrazó nuestra santa fé el día 21 de julio de 1390, con grandes elogios de sus costumbres y escritos, principalmente Santotis, que en el índice del cristianismo, letra O, dice: *que muchos opinan ser descendientes de los señores de Lara y Vizcaya*, en cuya espresion parece señalar á D. Juan Nuñez de Lara y Vizcaya, último del nombre, que murió en 28 de noviembre de 1350, y fué el único que de esta insigne familia gozó juntos los señorios de Lara y Vizcaya.

Remítase á la pág. 63 de la vida del obispo, en que únicamente espresa *haber mirado este con tanto respeto y veneracion el sepulcro de D. Juan Nuñez, que estaba en la capilla mayor del convento de San Pablo de Búrgos, y el de su padre y abuelos, que ordenó que cerca de ellos á nadie fuese licito erigir entierro levantado*. Una nota de letra del siglo xvi, puesta al margen del folio 204 vuelto, en la *Recopilacion de honra y gloria mundana*, que escribió el capitán Francisco de Guzman, y en donde se trata de los Cartagenas y de dicho obispo D. Pablo, dice así: «Y su padre era D. Juan Nuñez de Lara, que estaba enterrado en San Pablo de Búrgos.» Hablando Guzman en dicha obra de su madre, se esplica en estos términos: *Y aun dicen que su madre era hija del rey don Alonso (el XI), que ganó á las Algeciras, é de la reina doña María, su mujer; é porque la habia parido deseando haber fijo varon, que tomaron al rey D. Pedro, que era fijo de una judía, que le dieron la hija. Lo cual, añade, no es muy cierto: pésame de haberlo escrito*. Esto alude á la vulgaridad esparcida entre los enemigos de D. Pedro, de que hace memoria Zurita en las *Enmiendas*, pág. 6. Lo mismo que advierten Guzman en su testamento, y el que puso al margen aquella nota, se lee en otro libro tambien inédito de *linajes*, formado con vista de antecedentes, á principios del reinado de Felipe II. Merecen referirse estas cosas, porque tambien es historia saber lo que creian nuestros antepasados. Así como se ignoran los padres del sábio obispo D. Pablo, hay igualmente duda en el año de su nacimiento. Unos lo ponen en el de 1350, y solo por esta opinion puede verificarse que fuese hijo de D. Juan Nuñez. Otros lo fijan en el de 1352, lo que conviene con la cronología de su sepulcro. La tercera opinion es la de

haber nacido en 1333, fundada en que compuso el *Escrutinio* en 1434, cuando tenia 84 años de edad. Cuál de estas sea la verdadera, lo podrán ver otros.

Día 30.

Hablando el día 16 del actual de las epidemias padecidas en Barcelona desde el año 1333, cuyas noticias y providencias saludables tuvo la curiosidad de recoger en un libro cierto vecino de aquella ciudad, indicamos que una de las mas terribles fué la del año de 1589, y que desde entonces se empezó á establecer en la mencionada capital de Cataluña la Junta de Sanidad, cuyos buenos efectos se reconocieron desde luego, y en el día se están experimentando. Llamóse en aquel tiempo *Junta de Morbo*, con alusion á toda enfermedad contagiosa, que era el principal objeto de sus cuidados. El decano de los del Consejo de Ciento era el presidente de ella; y como las fatales circunstancias de la peste de aquel año dieron lugar á poner en práctica todos los medios que dicta en estos casos una buena policía, admiran verdaderamente las providencias que se tomaron para la pronta asistencia de los contagiados, la ereccion de un hospital interior y sumas que en su constraccion se invirtieron, el cementerio que se dispuso apartado de los muros, y, en fin, el celo con que se llegó á cortar en pocos meses el gran fomento que habia tomado.

No aminorarian poco á los consellers las cartas espresivas que por su esmero y cuidado merecieron al rey Felipe II, quien en una de ellas, dada en San Lorenzo el Real en este día 30 de agosto de 1589, les escribió de este modo: «Amados y fieles nuestros, los consellers de la ciudad nuestra de Barcelona: aunque estoy muy cierto de que conforme os mandamos advertir á los 16 dias del pasado, y á lo que se ha de esperar de vuestra prudencia y buen celo, andaréis tan vigilantes como la necesidad presenta lo requiere, así en lo que toca á la guarda y defensa de esa ciudad y en ayudar á la fé de las Atarazanas; como en la cura de los apestados y hacer todas las diligencias y remedios que en tales casos tenéis acostumbrado, para que los sanos queden preservados de este contagio; todavia porque de los trabajos y aflixion de los naturales de ese Principado tenemos el cuidado que nos

merece su gran fidelidad y amor, no habemos querido dejar de encargarnos de nuevo el cumplimiento de ello, encargándoos tengais cuidado que los médicos y cirujanos señalados lo mismo asistan á los pobres que á los ricos, y que en esa ciudad haya la provision que conviene para sustento y demás necesario; que á más de ser esto tan propio del oficio que obteneis y beneficio público, lo recibiremos en azepto servicio.»

En este día del año 1359 llegó á Laredo el rey Felipe II, que venia desde Flandes, donde dejó por gobernadora de aquellos Estados á su hermana doña Margarita, duquesa de Parma: el rey venia desde Zelandia para desposarse con la princesa doña Isabel de la Paz, hija de Enrique de Francia.

Tambien en este día del año 1247 se halló el rey San Fernando con sus tropas frente á la ciudad de Sevilla, donde tenia sitiados á los moros.

Día 31.

Algunas veces ya hemos dicho que el fuero real fué admitido en varios pueblos de Castilla, y que la oposicion de sus leyes á la constitucion del Estado producía no pocas dificultades para ponerlas en práctica. Hemos dado una ú otra prueba de esta proposicion en la misma capital de Castilla, á las cuales añadimos hoy la que nos da Valladolid, pueblo sin duda inmediato en grandeza á Búrgos. El fuero real le fué dado en el año 1255; pero ya en el de 1258 se vieron confusos los jueces municipales en la administracion de justicia arreglada á aquel código, principalmente habiéndose suscitado varias competencias sobre jurisdiccion y facultades entre los alcaldes y el merino de la ciudad. Presentáronse las dudas á D. Alonso el Sábio en ocasion en que se hallaba en Segovia, donde por una cédula que espidió en este día 31 de agosto de dicho año, declaraba las facultades que competian á los alcaldes ó jueces del fuero y las del merino; describía circunstanciadamente el método judicial que debian seguir aquellos; las causas de que podian ó no conocer; las horas en que habian de asistir al tribunal, segun las estaciones del año; y en fin, cuanto podia desearse en este asunto. Era muy particular lo que lex decía, tocante á no admitir en juicio alegacion de ley alguna para poder sentenciar. Véanse aquí sus cláusulas literales:

«Otro sí, si alguno aduxiere libro de otras leyes para
 »razonar por él, débenle romper ó facer que le rompa
 »ante ellos, é que peche 500 mrs. al rey, ca como quier
 »que nos plega, é queremos que los de nuestro sennorio
 »aprendan las leyes que usan en las otras tierras é todas
 »las mas, porque sean mas entendidos é mas sabidores;
 »non tenemos por bien que razonen en los pleitos nin se
 »judguen por ellas, si non fueren tales que concuerden
 »con estas. Et si los alcaldes, ante quien aduxieren el
 »libro, non lo quisieren romper luego ante sí, mandamos
 »que haya la misma pena de aquel que lo aduxo. Et si
 »judgaren por él, hayan aquella pena et non vala senten-
 »cia. Et si acaesciere tal pleito que por el fuero non se pue-
 »da librar, debenu enviar al rey aquellos ante no acaes-
 »cio, et sobre que, todas las razones como fueron temi-
 »das, non lo pusieron librar. Et la carta que fizieren des-
 »to para enviar al rey, debe ser fecha ante amas las par-
 »tes de manera que la oyan é entienda, si fueren escrip-
 »tas todas las razones como fueron tenudas. Et si el rey
 »fallare que la dubda ó la mengua fuere tal, porque debe
 »facer ley sobre ella, aquella ley que fuere fecha, que sea
 »puesta en el fuero do le conviniere.»

Real iglesia de San Isidro y de Santa María de la Cabeza, en esta corte.

Con motivo de celebrarse en este dia la *dedicacion* de esta real iglesia, vamos rápidamente á tratar de ella, omitiendo curiosos pormenores en gracia de la brevedad.

Hay una historia manuscrita que refiere la fundacion del Colegio Imperial de Madrid (á quien pertenecia la mencionada iglesia), cuyas páginas se deben á la aventajada pluma del padre Juan de Mosquera, de la Compañía de Jesus. Dice que la fundacion de este colegio la solicitaron los padres Pedro Fabro, natural de Seboya y confesor de la serenísima princesa doña María, una de las esposas del rey D. Felipe II; y Antonio de Araoz, natural de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, predicador del expresado rey, y ambos compañeros del gran San Ignacio de Loyola.

Dieron principio á este edificio en 11 de mayo de 1560 el padre Duarte Pereira, que fué su primer rector, y otros cuatro varones, maestros de vida espiritual. Tuvo la

Compañía de Jesus este colegio, que en sus principios no dejaron de presentársele contradicciones, pues algunos, no sabemos con qué datos, dicen que estaba elegido para monasterio de las religiosas Franciscas Descalzas Reales y que aquellas no le quisieron, optando mejor por el que ahora tienen. Lo que sí había de cierto, según hemos oído, es, que de las temporalidades se les pagaba un censo, con el que estas señoras costeaban la solemne octava de Corpus, de día y de noche: el motivo no lo sabemos.

La planta del espresado edificio se llevó adelante con las limosnas que dió el rey Felipe II y la princesa doña Juana de Austria, ayudando asimismo con sus dádivas la señora doña Leonor Mascareñas, aya del príncipe D. Carlos, é igualmente el condestable de Castilla D. Íñigo Fernandez de Velasco, D. Cristóbal Mora y D. Alonso de Mendoza, conde de la Gomera, y otros muchos de quien hace mencion la historia de este colegio. Acabóse la fábrica de la iglesia á principios del año 1567, bendiciéndola don Fray Juan de Muñatones, del orden de San Agustín, obispo de Segorbe, y se dedicó á los príncipes de los apóstoles San Pedro y San Pablo.

Se colocó el Santísimo Sacramento, celebrándose la primera misa en 25 de enero, con asistencia del rey don Felipe II, de la reina doña Isabel de la Paz, del príncipe D. Carlos, de doña Juana de Austria y de los grandes de la corte.

Llegó á Madrid el famoso P. Juan Ramirez, natural de nuestra villa, predicador insigne y uno de los mas selectos misioneros que tuvo la Compañía de Jesus, el cual dió gran nombre al Colegio Imperial. Por los años de 1569, informada la Majestad Católica de Felipe II por D. Gomez Figueroa, duque de Feria, de la grande utilidad que resultaría en favor de la juventud el que la Compañía de Jesus se encargase de enseñar las ciencias y facultades en su colegio, les mandó pusiesen estudios de latinidad, franqueando las cátedras á cuantos en ellas quisiesen matricularse. El rey lo mandó así, y los Padres de la Compañía acataron su real decreto, y fueron los primeros preceptores los PP. Juan de Acevedo, eminente en humanidad, y Juan Ruiz, aventajado en lenguas orientales y en otras ciencias exactas.

Los primeros alumnos fueron el primogénito del almirante de Castilla, los tres hijos de Ruy Gomez de Silva y

otro del conde de Lemos. Así continuó el Colegio Imperial prestando servicios notables á la corte con la enseñanza gratuita, contribuyendo á la civilización de las clases menos acomodadas, haciéndolas, con la adquisición de las ciencias, menos desgraciadas.

En el año de 1603 murió la emperatriz doña Maria, dejando por heredero de todos sus bienes al Colegio Imperial, por los servicios importantes que la Compañía de Jesus habia prestado en Alemania (1). Y el Colegio Imperial, en gratitud á S. A., le dedicó el patronato (2).

La primitiva iglesia de este Colegio tenia su puerta principal á una calle que subía al convento de la Merced Calzada, que despues le dieron otro nombre derivado de un azulejo (3). El templo era muy reducido; pero por los años de 1625 dieron principio al que hoy se conserva, el cual se concluyó en 1651, consagrándole en 23 de setiembre del mismo año el nuncio de Su Santidad monseñor Rospillo, arzobispo de Tarso, y se colocó el Santísimo Sacramento con gran solemnidad y aparato de funciones.

Se dedicó á San Francisco Xavier, levantándose la obra por los diseños del maestro Francisco Bautista, coadjutor de la misma Compañía. La fachada principal que ahora tiene, sin embargo de los defectos y caprichos que se notan en ella, es de orden compuesto figurado y la mas grandiosa de cuantas hay en Madrid. Consta de tres puertas entre cuatro medias columnas con pedestales y dos pilastras en cada extremo.

Sobre las columnas corre la cornisa y encima una balaustrada; y sobre el cuerpo de las pilastras se alzan dos torres que todavía están sin rematar (4). Entre las

(1) Los descendientes de la emperatriz intentaron muchos años despues entablar demanda acerca de la legitimidad de la herencia.

(2) Por lo que se denominó Colegio Imperial.

(3) Existió allí un corral perteneciente al monasterio de la Concepcion Gerónima, y encima de la puerta, en un azulejo, habia pintado un burro, y esto fué lo que dió origen al nombre que hasta hace poco ha tenido la calle.

(4) Los Jesuitas trataron de concluir las; pero se opusieron los arquitectos del ayuntamiento.

columnas y pilastras hay ventanas y sobre la puerta de enmedio un nicho nada proporcionado á las estatuas de los santos que se ven en él (1).

En el vestíbulo tiene tres puertas que dan ingreso al templo, adornadas con frontones supérfluos, y el templo, aunque se adornó con el mismo orden compuesto que la fachada, es por su tamaño y buena proporcion el mas majestuoso de Madrid. Su cúpula es bellísima; sin embargo, le afea lamultitud de tallas doradas que le clavaron en tiempo de los Padres de la Compañía.

El mismo hermano Francisco Bautista, de quien hace mención honorífica Fr. Lorenzo de San Nicolás en su libro titulado *Arte y uso de la arquitectura*, diciendo que este arquitecto inventó la construcción de los cimborios armados de madera, y que el de esta iglesia fué el primero que hizo; es lástima que no los haya dado luces á las capillas que hay á un lado y otro de la nave, y no tendría esta obra el defecto que no se remediará tan fácilmente (2).

Desocupado el Colegio Imperial cuando el estrañamiento de los Padres de la Compañía de Jesus (3), trató

(1) La estatua de San Isidro que se ha puesto en él, es la misma que estaba en lo antiguo encima de la puerta de la capilla de San Isidro en la parroquia de San Andrés, obra de D. Manuel Pereira. La de Santa María de la Cabeza se colocó despues.

(2) D. Ventura Rodriguez casi se comprometió á darles luz, si se hubiese llevado adelante la obra que se proyectó en el reinado de Carlos III. El hermano Ibañez, de la Compañía, tan célebre en nuestros dias por sus obras, tambien trató de ello; pero no tuvo tiempo para verificar su proyecto.

(3) Los Padres de la Compañía sufrieron una grande oposicion desde el momento en que entraron en el Colegio Imperial. Esta se les hizo por escrito, en ausencia y en el púlpito. Su política fué grande, pues de varios apuntes que se conservaban en su archivo, resultan órdenes reservadas del rector del Imperial á los oradores, para que se abstuyesen de hablar de las máscaras en los sermones de carnestolendas, toda vez que el Gobierno las toleraba, mientras que los demás predicadores de la córte

el rey D. Carlos III (como dueño del patronato) colocar en este suntuoso templo el cuerpo del glorioso San Isidro y las reliquias de su bendita esposa Santa María de la Cabeza (1).

En cumplimiento de esta orden, á 20 de enero de 1769 tomaron posesion de esta iglesia los capellanes de su real capilla de San Andrés, con todas las imágenes, reliquias, alhajas y ornamentos que habia en ella; y dispuesto todo por la villa, el sábado á 4 de febrero, por la tarde, con una solemne procesion general que salió de San Andrés y

las calificaban de gentílicas. Sin embargo de los buenos oficios que hacian en todas partes con la enseñanza gratuita y su celo infatigable en el púlpito y en el confesionario, los ministros de la corona aconsejaron á S. M. la oportunidad de espulsarlos de sus dominios con autorizacion del papa, ocupándoles sus temporalidades.

Con su destierro salieron de España hombres eminentes en letras, oradores insígues y maestros escelentes en todas las ciencias. Algunos jóvenes que estaban en el Noviciado (calle Aneha de San Bernardo) quedaron en Madrid y han vivido hasta nuestros dias: entre ellos, si no estamos mal informados, lo fueron el autor del nuevo *Arte de retórica*, el R. P. Juan Cayetano Losada, rector general de las Escuelas Pias; el general que fué de los Clérigos Menores, residente en Portaceli, Rmo. P. Blas Barba, y su hermano el doctor y catedrático de prima teología en la universidad de Salamanca, el P. Victorio Barba: el doctor en ambos derechos, D. Domingo Búrges, rector de los establecimientos de la Inclusa y Colegio de la Paz, sujetos de gran valía por sus talentos y dignos de mencion.

(1) Quiso el rey D. Carlos III traer á su córte los sagrados restos de Santa María de la Cabeza, que estaban en el convento de los Padres Observantes de Torrelaguna, entrando para ello en negociaciones con la comunidad, que los cedieron por parte de las reliquias de San Diego, que se sacaron del convento de Alcalá de Henares. El pueblo de Torrelaguna se oponia á la extraccion de los huesos de Santa María de la Cabeza, de modo, que hubo que entregarlos de noche para que los vecinos no se aperciesen de que se remitian á Madrid las santas reliquias.

pasó por delante de las casas consistoriales, donde estaban depositados los restos de Santa María de la Cabeza, y fueron colocados en su nuevo templo con tres días de fiestas solemnísimas.

Luego, el maestro mayor D. Ventura Rodríguez dió traza para disponer el altar mayor de forma que se colocasen en él las cajas de los dos cuerpos.

En lugar del antiguo órden, compuesto caprichoso, formó unas pilastras y entablamento de órden corintio, adornando con gusto la bóveda; colocó los órganos, también de arquitectura corintia, en dos tribunas; puso en medio la mesa del altar, y alrededor formó el coro de los capellanes, conservando el retablo antiguo, cuyo primer cuerpo consta de cuatro columnas compuestas, dorando los miembros que corresponde lo estén, y pintando lo demás á imitación de varios mármoles; y en un gran nicho que había en medio colocó las urnas de los dos santos, y sobre un trozo de nubes una estatua que ejecutó D. Juan Pascual de Mena, y á los lados dos figuras alegóricas, hecha la una por D. Francisco Gutierrez, y la otra por D. Manuel Alvarez.

Para complemento de todo, se puso en el segundo cuerpo un gran cuadro ejecutado por D. Antonio Rafael Mengs, en que pintó una gloria con la Santísima Trinidad, á un lado Nuestra Señora, y en lo bajo San Dámaso, San Lorenzo y otros santos de España (1).

La escultura de los órganos es de D. Isidro Carnicero.

Entre las pilastras de los pilares, hácia el presbiterio, se colocaron dentro de ornacinas las estatuas de los santos labradores, hechas por el esprosoado Pereira, representadas con los atributos de su profesion en la mano; y los nombres de los benditos labriegos son los siguientes:

Adán.

Eliseo.

(1) Este bellissimo cuadro está colocado en elático, y es demasiado bueno para aquella elevacion. Dicen algunos que en lo antiguo había en el hueco del altar mayor una pintura de San Francisco Javier, y otros son de opinion que no hubo nada colocado allí, y San Isidro fué lo primero que se puso. Hay tambien tradicion que allí tuvieron su habitacion los santos consortes.

Simeon.
 Orencio.
 Eustaquio.
 Alejandro.
 Hemeterio.
 Lamberto.
 Estéban.
 Gaudencio (1).

Las otras figuras que hay en los pilares hácia el crucero son mucho mas antiguas, pero no tan bien ejecutadas. Están asimismo en nichos, y representan el apostolado, y cada uno tiene en la mano el signo que le distingue, á saber:

San Pedro tiene en las manos unas llaves.
 San Andrés una cruz en forma de aspa.
 Santiago el Mayor lleva el bordon de peregrino.
 Santiago el Menor un mazo de batanero.
 San Juan tiene en la mano un cáliz, de donde sale una serpiente con alas.
 San Bartolomé empuña un cuchillo en la mano derecha.
 San Felipe una cruz.
 Santo Tomás lleva una lanza.
 San Mateo tiene en la mano una hacha.
 San Matias tiene una hoz en la mano.
 San Simon una sierra.
 San Judas Tadeo una maza (2).

En los pilares donde está el púlpito, y frente de él, se ven tambien seis estátuas de santas vírgenes, igualmente de escultura antigua.

Los adornos de los altares que hay en los brazos del crucero son del mismo estilo que los del mayor, y las

(1) En lo antiguo estaban en la capilla de San Isidro en la iglesia parroquial de San Andrés, y con haberlas quitado de allí ha quedado desmantelada la capilla. Mejor hubiera sido el que hubiesen permanecido allí, y para la real iglesia de San Isidro haber encargado otras al célebre Mena.

(2) Estas estátuas están bastante descuidadas, pues les faltan las manos á unas y los atributos á otras.

pinturas de estos retablos, la una figura á San Francisco de Borja descubriendo el cadáver de la emperatriz, y el otro al angélico jóven San Luis Gonzaga, postrado delante de la imágen de Nuestra Señora del Buen Consejo, y ambos cuadros fueron pintados por Francisco Rizi.

Los dos cuadros grandes que hay sobre las puertas por donde se va á la sacristía y á la capilla de San Ignacio, los trazó D. Lucas Jordan, y representan, el uno á la conversion de San Pablo, y el otro á San Francisco Javier bautizando á los indios.

Vamos á tratar ahora de las diferentes capillas que hay en este templo, y donde hay mucho que observar.

Al lado del altar de San Francisco de Borja se ve una capillita pequeña que llaman de Nuestra Señora de la Luz: tiene un cuadro no de gran mérito, en que se ve una Virgen librando á un alma de los dientes de un dragon que sale de un volcan de fuego. Hay tambien cuatro esculturas de los arcángeles, que son buenas (1).

Capilla de San Ignacio.

Esta capilla está en el lado del Evangelio, y propiamente, como dice D. Antonio Ponz, es una confusion de talla, doraduras y otras cosas de pésimo gusto; pero los frescos, que son excelentes, los pintaron Claudio Coello y José Donoso.

En diferentes sitios hay colocadas reliquias, y en cuatro ornacinas Santos de la Compañía; y tanto estos como la estátua del patriarca, merecen poca mencion.

En la bóveda de esta capilla está sepultado el venerable P. Pedro de Rivadeneira, y en el epitafio que hay junto al altar del Santo se lee la siguiente inscripcion, que la compuso el historiador P. Juan de Mariana:

+

Deo optimo Maximo. S.

Petrus Rivadeneira é Societate Iesu.

Cui se puer adiuaxit Romæ,

Antequam á Sede Apostolica

Is ordo probatus esset,

Morum facilitate, ingenio ardenti,

(1) Esta capilla era de los Padres Misioneros.

Egregia indole,
 Tribus praepositis Generalibus
 B. Ignatio, Layno, et Francisco Borgiae
 Gratus in primis exstitit.
 Iunior multas nationes obivit,
 De rebus magnis legatus,
 Deinde varijs inter suos muneribus
 Est perfunctus.
 In Thuscio et Sicilia Provincialis.
 Commissarius in Sicilia.
 In subribus visitator
 Aetate maior Toletum redijt,
 Ut nativo coelo afflictam valetudinem
 Recrearet,
 In eo secessu et Madriti,
 Ubi vitae reliquum exegit,
 Multos libros publicavit
 Eruditos et pios.
 In utraque lingua par.
 Principibus gratus, suis charus,
 Exteris commodus,
 Prudentiae laude insignis.
 Annos 84 vixit,
 In societate autem 71.
 Obijt Madriti,
 Anno 1611.
 Décimo Kal. Octob. (1).

En el mismo panteon yace el venerable P. Juan Eusebio de Nieremberg, natural de nuestra villa, escritor místico, autor del libro titulado *Diferencias entre lo temporal y eterno*.

(1) También esta bóveda ha sufrido su registro por curiosidad ó por perfidia, pues hace tiempo se hallan abiertos algunos nichos, y una de las momias arrojadas se cree sea la del P. Rivadeneira, y otra todavía mejor conservada, que se le conocía la sotana y collarín, casi calcinada, parece ser la del venerable Nieremberg. Los huesos de nuestro célebre cronista Juan de Mariana también han sido trasladados á este panteon, y se encuentran depositados en el mismo, encerrados en su respectivo ataúd.

En la primera capilla, conforme se entra á la iglesia, á la izquierda, hay una excelente pintura del Angel de la Guarda, que ocupa el retablo: fué hecha por D. Juan Alfaro.

La segunda capilla, que es pequeña, está dedicada á San Antonio de Pádua: tiene algunas pinturas regulares, y la imágen del santo es muy buena.

La tercera capilla es de Nuestra Señora del Buen Consejo, y hay tradicion que esta sagrada imágen fué la misma que habló á San Luis Gonzaga.

En esta capilla son dignos de observarse los floreros que pintó el artista Juan de Arellano, y el San Ignacio y la Virgen que espresó el famoso Alonso Cano.

La traza de la capilla, el retablo y sus adornos se atribuyen á Sebastian de Herrera; pero la arquitectura es de mal gusto. Las figuras de San Joaquín y Santa Ana son de bella escultura, y de mérito las pinturas de la cúpula. Lo demás que hay en la capilla, consiste en confusion de figuritas, espejos, relicarios (1) y otra porcion de objetos. Por lo demás, tiene sus tribunas y su órgano para los oficios divinos.

La cuarta capilla tiene un Crucifijo y una Virgen con varias pinturas, que por la oscuridad apenas se distinguen, y son de D. Antonio Gonzalez.

La quinta capilla está dedicada á la Purísima Concepcion, cuya estátua la ejecutó D. José de Mora, y el cuadro de la Coronacion, en el remate, lo pintó el mismo Alonso Cano: las demás pinturas de la vida de Nuestra Señora que hay en ella, son regulares.

Llaman á esta capilla de los Naturales de Madrid, por los cuatro santos de escultura que se ven en la misma, aunque con certeza, de dos solo se sabe que sean nacidos en nuestra villa, á saber: San Isidro y la beata María Ana de Jesus; porque San Dámaso y Santa María de la Cabeza, es controvertible.

Aquí se ve una lapidita de piedra con una inscripcion latina, modernamente colocada, y es el sepulcro de un párvulo, hijo de nuestra aventajada poetisa doña Carolina Coronado.

(1) Hoy faltan muchas reliquias y todo está bastante estropeado.

El epitafio dice así:

Carolus Oratius,
Oratii Perry et Carolina Coronado Romero
Filius parvulus, III Novembris A. D. MDCCCLIV
De hac lacrimarum valle
ad Coelum evolavit.

En la primera capilla de la mano derecha se ve un cuadro en que se representa la pasión de los mártires del Japon, los cuales aparecen crucificados. Es una pintura imponente, por lo bien espresado que está el tormento y la elevación de los suplicios, cuyo lienzo pintó D. Diego Gonzalez de la Vega. Y es lástima que cubra la mitad del cuadro una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico (1).

La segunda capilla era antiguamente de San Estanislao de Koska, descendiente de los nobles senadores de Polonia y novicio de la Compañía.

La tercera capilla está consagrada á la veneranda imagen de Jesus Crucificado, con el título de la *Agonia*, hecha por el hermano Domingo Beltran, coadjutor de la Compañía. Las estatuas de Nuestra Señora, de San Juan y de la Magdalena son del celebrado artista Pedro de Mena. Los cuadros colaterales de la Pasion los ejecutó Francisco Rizi, y los de los óvalos, que figuran á San Pedro llorando por haber negado á su Maestro, y la mujer Verónica con el lienzo en la mano, pertenecan al mismo autor.

Las pinturas de la cúpula, en que se ven los ángeles con los atributos de la Pasion, y las medallas de las pechinas, corresponden al bellissimo pincel de Claudio Coello: los demás adornos de esta capilla los concluyó Dionisio Mantuano. La arquitectura de la capilla es poco alabada por los inteligentes (2).

(1) En esta capilla prestaban el juramento los Padres Misioneros de la Compañía de Jesus, antes de partir á las Indias y á otras regiones remotas á emprender la obra de la propagacion evangélica, resignados al martirio.

(2) Esta imagen de Jesus Crucificado, hay tradicion muy respetada de que dirigió milagrosamente la palabra al venerable Padre San Vitores, baron de santidad notable,

La cuarta capilla es de San José, y aunque oscura, se advierten dos cuadros que son de San Antonio Abad y de Pádua, pintados por Francisco Herrera el mozo. Los demás cuadros que hay en ella son de Pablo Fernicharo y Juan Peña.

La quinta capilla es de la *Sacra Familia*; y tanto esta, como el retablo y las demás que se advierten allí, pertenecen á Sebastian Herrera; y en cuanto á la arquitectura de los retablos, el de esta capilla y el de la Concepcion son los mejores.

En los ocho compartimientos de la cúpula de la iglesia se ven representados los apóstoles en figuras de dos en dos, y encima varios ángeles.

Estos y los santos doctores de las pechinas, las pinturas de la vida de Jesucristo en las bóvedas, son de un mismo pincel y del tiempo en que se construyó la iglesia; y aunque no son del mayor mérito, imitan algo al gusto bellísimo de Carducho, y acaso serán de algun discípulo suyo.

El techo de la pieza anterior á la sacristía lo pintó al fresco D. Antonio Palomino, representando un triunfo de San Francisco Javier, acompañado de las virtudes, delante de las que se ven postrados los vicios, con varios adornos alrededor. Del mismo autor son los cuatro cuadros que hay allí colocados, cuyo estilo se parece algo al de la escuela napolitana. La pintura de la Adoracion de los Reyes, que está sobre la puerta por la parte exterior, es cosa excelente, y su autor lo fué Ticiano.

En los cuatro ángulos de la sacristía se ven los retratos de varios cardenales, ejecutados con gran primor por Pedro Ruiz Gonzalez.

Enfrente de las ventanas se notan tres grandes pinturas, que la una representa á San Francisco Javier en el acto de dar la comunión á varias gentes, el cual le hizo Donoso; el del medio es de la Purísima Concepcion, trazado por Alonso Cano; y el último, de San Ignacio de Loyola administrando la comunión á Santa Teresa de Jesus, hecho por D. Antonio Palomino.

que se ocupaba de continuo en asistir en esta córte á los enfermos del hospital de *Alto-sano* ó de San Lázaro, en la calle nueva de Segovia. Su cuerpo está en la bóveda de esta misma capilla.

Enfrente hay otro cuadro, que pintó tambien Donoso, que representa á San Ignacio celebrando misa; y otro de San Francisco Javier, que ejecutó D. Francisco Santos.

En el Relicario, á los pies de la sacristia, está colocada, en la parte inferior, una tabla pintada por Morales, que representa al *Eccs-homo* de la columna, con San Pedro llorando; figuras de medio cuerpo, de mérito y bien acabadas; y encima del mismo Relicario se advierte un cuadro muy bueno, hecho por Jordan, en que espresa á San Francisco Javier bautizando á los indios.

Las pinturas de la bóveda y sobre la puerta, hechas al fresco, son de Donoso y Claudio Coello.

En lo antiguo habia en los claústros varios cuadros de la historia de San Francisco Javier, pintados al óleo, en Nápoles por Pablo de Mateis; y en el claústro principal habia tambien retratos de varios santos anacoretas, espresados por Simon de Vos. Y la pintura de San Francisco Javier bautizando en las Indias, que estaba en la escalera principal, era magnífica por la agrupacion de figuras que allí se notaban, hecho por Cornelio Seut, pintor de Anvers. En el refectorio habia otro cuadro excelente, pintado por Adriano Rodriguez, coadjutor de la Compañía de Jesus.

En las bóvedas del Colegio Imperial hay sepultados famosos varones conocidos en la república literaria: entre otros merecen particular mención el venerable padre Ricardo Haller, confesor y maestro de la esclarecida reina doña Margarita de Austria; el venerable padre Pedro de Santa Cruz; el padre maestro Gil Gonzalez de Avila; el padre Pedro de Saavedra, limosnero de la reina doña Juana; el padre Pedro de Ayala; el fénix teológico padre Luis de Molina; el padre Pedro de Guzman.

En el panteon de la capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo yacen tambien las víctimas del 17 de julio de 1834.

Tambien están en esta iglesia depositados los restos del inclito poeta Moratin y los del Excmo. señor marqués de Valdegamas.

En este Colegio han florecido los mas principales ingenios: entre otros muchos descollaron Gerónimo de Florencio, Hernando de Salazar, Juan Vives, Gracian de la Carrera, Isla, Alejandro de Aquaviva, Duchesne y Bernardino de Antequera. De este Colegio salió el aventajado

arquitecto, el célebre autor del puente de Arganda, el hermano José Ibañez (1).

Estudios de San Isidro.

Junto al Colegio Imperial estaba la casa llamada de estudio para los esternos, desde que el rey D. Felipe II estableció en ella las clases de gramática y retórica, y la princesa doña Juana de Austria dotó una cátedra de teología moral.

Después el rey D. Felipe IV, en 1625, aumentó las clases, poniendo veinte y tres cátedras, seis de estudios menores y diez y siete de mayores, para lo que se otorgaron escrituras, una en 23 de enero de 1625, y otra en 10 de julio de 1628, con varias condiciones. La renta tuvo efecto en la mayor parte; pero los estudios solo se enseñaron los menores.

El rey D. Fernando VI erigió en 1752 una aula de matemáticas. Así permaneció esta obra hasta el reinado de Carlos III, en que viendo la decadencia de las clases literarias, con motivo de la espulsion de los Padres de la Compañía, mandó S. M. que se renovasen y dotasen estos estudios reales, poniendo quince cátedras que todas se confiriesen por oposicion á los sugetos mas beneméritos, lo que hecho, y elegidos por S. M. los catedráticos, se verificó la apertura en 21 de octubre de 1771, bajo la direccion del Sr. D. Manuel de Villafañe, ministro del Consejo Real de Castilla (2).

(1) Cuando las fiestas de la beatificacion del bendito Alonso Rodriguez, el hermano Ibañez subió en tres noches consecutivas á iluminar la cruz de la cúpula, sin embargo de la imponente elevacion que tiene.

La Compañía de Jesus sostenia el principio de que no habia hombre inútil absolutamente; y encontrándose con un coadjutor que no servía para ninguno de los oficios mecánicos, trataron de observarlo, enviándole á la carpintería para que recogiese astillas del suelo, y fué tanta su aficion, que hizo las celosias que hoy se ven en las tribunas de la iglesia, y esto ha sido en los últimos años de su existencia en el Colegio Imperial.

(2) Las cátedras que se proveyeron fueron las de rudimentos, sintáxis, propiedad de la lengua latina, de

Y habiendo resuelto asimismo que la biblioteca fuese pública, nombró dos bibliotecarios con el personal correspondiente.

Sobre la puerta de los mismos estudios fueron colocadas las armas reales, cuyo escudo trabajó el escultor don Felipe de Castro. Debajo se leía esta inscripción, alusiva á los mismos estudios:

D. O. M.

Naturae, Coelo, Elementis, Bello, Paci, Temporibus, Facundiae, Philipus Magnus IV Hispaniarum et Indiarum Rex, divite manu, ditiori animo mcccxxv (1).

poética, de retórica, de las lenguas griega, hebrea, árabe, de lógica, de física experimental, de filosofía moral, de derecho natural y de gentes, de disciplina eclesiástica y dos de matemáticas.

(1) Este escudo hace pocos años se ha quitado por el peso que hacía, amenazando desprenderse.

En Madrid había cátedras de latinidad y humanidades en la calle denominada del *Estudio de la Villa*, y desde el tiempo de los Reyes Católicos estuvieron regidas por hombres tan eminentes y eruditos como lo fueron Francisco de Gomara, el maestro Cedillo, Alejo de Venegas y el licenciado Gerónimo Ramiro, que después de algunos años se despidió en 14 de octubre de 1566, sirviéndola interinamente el licenciado Francisco del Bayo, hasta que, convocada la oposición que hicieron el maestro Juan Lopez de Hoyos y Hernando de Arce, salió electo el primero por unanimidad en 19 de enero de 1568, con el salario acostumbrado de 2,500 mrs. (que á fin de aquel año se les amplió á 3,000), 2 rs. cada mes por cada uno de los estudiantes, un cahiz anual de trigo y la casa del estudio para su habitacion.

Estos estudios se suprimieron cuando los Padres Jesuitas los establecieron en el Colegio Imperial.

Donde se encuentran noticias muy lanas del Estudio de la Villa, es en la vida de Cervantes, que para la edicion del *Quijote* publicada por la Academia Española en 1819 escribió D. Martin Fernandez de Navarrete, secretario de la misma. Véase el párrafo 56 de la pág. 264 hasta la 270 inclusive.

Cabildo de la real iglesia de San Isidro.

El rey D. Felipe IV dió el título de capellanes suyos á los de la real capilla de San Isidro, cuando estaban en la parroquia de San Andrés. El rey D. Carlos III, con bula del papa Pío VI, los elevó á todos los honores, preeminencias y derechos de las demás catedrales del reino, con uso de hábitos corales y encargo á sus individuos de coro, púlpito y confesonario; debiendo tener estos el grado mayor y la edad por lo menos de treinta años.

Su cabildo se componia de un capellan mayor, que lo era nato el M. R. Arzobispo de Toledo (cuyo título aún conservan nuestros primados); un teniente suyo, que por lo regular lo era tambien el obispo auxiliar que habia en Madrid (1); veinte y cuatro canónigos, que entraban por riguroso concurso (2). Habia además, para el servicio del coro y altar, seis capellanes, dos sochantres, seis salmistas, cuatro capellanes maceros, pertiguero, silenciero, canitario, alguacil que levantaba vara, y doce niños de coro, con dos organistas y otros ministros, con el competente número de sirvientes.

Usaba este cabildo de guion con cruz de plata sobredorada y su maestro de sagradas ceremonias (3).

De modo que el rey era patrono de esta iglesia, y su gobierno era por la cámara de Castilla, y el ministro decano de ella tenia su proteccion (4).

(1) Obtuvieron este cargo, D. Francisco Anguiriano, D. Atanasio Puyal y Poveda, D. Luis Castrillo, y el ilustrisimo padre D. Pablo Garcia Abella, actual arzobispo de Valencia.

(2) Unico cabildo en España que optaba por oposicion, fuera de las cuatro plazas de oficio.

(3) Entre el alto clero de esta real capilla hubo sujetos eminentes, y algunos fueron elegidos obispos, entre ellos el célebre orador D. Pedro Inocencio Vejarano, que obtuvo la mitra de Sigüenza; D. Antonio Posada Rubin de Celis, que murió siendo patriarca de las Indias. Entre los eruditos, tiene un lugar preferente D. José Sabau, que corrigió la Historia de España.

(4) Hoy es patrona S. M. la reina, y la proteccion corresponde al ministerio de la Gobernacion. El cabildo que

Al ayuntamiento de Madrid pertenecen las reliquias de los santos patronos; la urna de San Isidro al colegio de artífices plateros (1).

En 1815 llamó el rey D. Fernando VII á los padres de la Compañía de Jesus á sus dominios, y cuando vinieron á la córte, fueron hospedados interinamente en el convento de San Francisco el Grande: solo regresaron siete. Aquí

hay actualmente es muy corto de personal, por lo que ya no se nota aquella magnificencia antigua en las funciones.

(5) La urna del santo la costó el colegio de San Eloy; es de oro, plata y bronce, que se labró en el año de 1620 para las fiestas de su beatificación, cuyo valor, sin hechuras, ascendió á 16,000 ducados; y siempre que se necesita limpiar ó componer, lo hacen los mayordomos de la misma, por lo que, cuando sale el santo en procesion ó por rogativa, le acompañan con hachas verdes.

El cuerpo del santo se guarda en dos cajas: la interior es de filigrana de plata, sobre tela de raso de oro riquísimo, que la dió la reina doña Mariana de Neoburg, y tiene siete llaves.

El rey D. Felipe V, en 20 de mayo de 1705, envolvió el cuerpo del santo en un sudario de Cambray con esquisitos encajes. La Majestad de Fernando VI, en 18 de abril de 1751, le puso otro de finísimo lienzo, guarnecido aun de encajes mas preciosos, echándole encima un paño de seda verde bordado de oro con las armas de Madrid á realce. Ya hemos dicho en la pág. 424 de nuestro primer tomo, en el estado que se encuentra el cuerpo del santo; y ahora solo añadiremos que tiene desprendido un brazo, detrimento que sufrió al conducirlo al real sitio de Aranjuez, cuando la última enfermedad de la reina doña María Josefa Amalia de Sajonia.

Las reliquias de la bendita labradora se custodian en una urna de plata con cuatro cerraduras y dos candados, y dentro un cofrecito de terciopelo carmesí, galoneado y tachonado de oro, cuya llave principal tiene el señor alcalde corregidor. Solo existe la cabeza y huesos, que desde que murió se conservaron en Torrelaguna hasta el año de 1445, en que el general ministro de la religion seráfica, Fr. Juan Merinero, las mandó entregar al ayuntamiento de Madrid.

fueron recibidos con gran ceremonia, y á poco tiempo pasaron al Colegio Imperial, del cual le dió posesion al reverendísimo padre provincial Pedro Cordon el canónigo capitular D. Diego Fernandez Cerezo, quien en 1820 volvió á recibir las llaves de manos del referido provincial. Y en 1823 aquel se las entregó de nuevo al espresado padre Cordon.

En 1836, el padre Mariano Puyal hizo la entrega al decano de la real capilla de San Isidro.

En esta iglesia, en tiempo de los canónigos, habia gran profusion de alhajas, y las dos lámparas del presbiterio eran tan ricas, que con su producto, cuando fueron deshechas en la Casa de Moneda, pudieron sostener los gastos del culto durante la invasion francesa.

En este templo, en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo, depositó el Excmo. ayuntamiento los huesos de los insignes capitanes Daoiz y Velarde, cuando los estrojo de las ruinas de la iglesia de San Martin; igualmente los restos de las víctimas del pueblo de Madrid fusiladas en el Prado en 1808, hasta que el mismo cuerpo municipal las trasladó al elegante mausoleo que hace pocos años erigió en el indicado sitio donde fueron sacrificadas en defensa de la independencía de su patria.

SETIEMBRE.

Día 1.º

A los estremados sucesos debe siempre aplicarse una general y universal correccion; porque si se quiere ir enmendando los vicios por partes, tarde ó nunca se logran los fines. Era urgentísima esta medida en tiempo en que, muerto el rey D. Pedro en la batalla de Montiel, fué reconocido por legítimo soberano de los reinos de Castilla y Leon su hermano D. Enrique II. Para procurar en lo posible los beneficios que deseaba á sus vasallos, juntó Córtes inmediatamente en la ciudad de Toro, donde estaba bien satisfecho de la fidelidad de sus vecinos.

El concurso de grandes, prelados y procuradores fué numeroso. Asistió á ellas la reina doña Juana, mujer de D. Enrique, y su hijo primogénito y heredero D. Juan; los condes D. Tello y D. Sancho, hermano del rey; el arzobispo de Toledo D. Gomez, que era canciller mayor; los obispos de Oviedo, Palencia y Salamanca, con otros prelados y ricos-hombres, caballeros, escuderos y demás personas que por la ley y costumbre debian concurrir á estos congresos y constan en sus actas.

Ante todas las cosas, procuró D. Enrique tomar informes muy circunstanciados de lo que más urgia que se enmendase y corrigiese en Castilla. Supo por los de su Consejo el mal estado en que se hallaba la administracion de justicia; los excesivos precios á que se vendian los co-

mestibles y mercaderías; y que los jornaleros, apoyados con la escasez que había de manos trabajadoras para la labranza, no querían hacer estas labores sin que se les pagase crecidísimas sumas, y aun se les mantuviese y diese de comer durante las operaciones labrantías en las estaciones del año. A todos estos excesos dictó los remedios convenientes aquel rey celosísimo de la causa pública, y se hallan comprendidos en un ordenamiento de sesenta y dos leyes que firmó á 1.º de setiembre del año de 1369, signando Diego Fernandez la copia que por su mandado se entregó á la ciudad de Búrgos, con prevención de que no diese crédito á otra alguna que no fuese signada por él.

Trataba primeramente este ordenamiento de las maldades que algunos ejecutaban, apadrinados de los poderosos; del arreglo que los alcaldes de córte debían seguir en el conocimiento de causas; del número y subordinación de sus ministros y oficiales de justicia; del modo con que se había de conservar el buen órden en la córte; de la asistencia á los presos, su custodia y derechos; de las obligaciones del canciller y de la recta administración de justicia en las provincias y sus pueblos. A todas estas leyes concisas y claras subsiguen, desde la veinte y nueve, las que corresponden á prescribir precio á los comestibles y artefactos, cuyas noticias son de suma curiosidad por los que allí se nombran, tanto nacionales como extranjeros.

Determinábase lo que debía ganar al día el traginero, según su cargo, el pastor, el jornalero de labranza, el albañil, y, en fin, todos lo que trabajaban á jornal.

Lo que aquí se nota de particular, es la distinción que el monarca hacía de los jornales de invierno y verano, poniendo siempre á mayor precio los segundos, y distinguiendo las varias clases de operaciones de agricultura, para prescribir mayor ó menor salario á estos jornaleros.

También declaró que la dobla castellana de oro valiese 38 maravedís; el escudo y dobla merroquina, 36; el florin de Florencia, 26, y el de Aragon 23. Por último, aseguró á los que tenían sueldo por el rey la cobranza y pago, y mandó que á nadie se pudiese impedimento para trasportar de un lugar á otro toda especie de comestibles.

Dia 2.

Al ordenamiento de las sesenta y dos leyes de que dimos ayer noticia, siguen las nueve peticiones que los procuradores del reino presentaron á D. Enrique II en las Cortes de Toro de 1369, y que se unieron á aquellas, pero respondidas en este día 2 de setiembre. La 1.^a contenía la súplica para que se igualasen y fuesen unos los pesos y medidas en todo el reino: á que el rey respondió que se siguiese en esto lo dispuesto por su padre. En la 2.^a se proponía que, de pagar en el día las deudas que habían contraído los cristianos con los judíos, era preciso se siguiese la despoblacion y el estermínio de la labranza, porque se hallaban los labradores en la mayor miseria. El soberano, hecho cargo del lamentable estado de unos y otros, prorogó el pago de las deudas, cuyo plazo estuviese cumplido, hasta el 1.^o de enero inmediato; y en las demás quería que se atuviesen á los privilegios concedidos por su padre á las Aljamas. Se esponía en la 3.^a el abuso que ejecutaban los merinos puestos por los adelantados de Castilla y Leon, emplazando á los labradores sin órden de los alcaldes del adelantamiento, y aun prendiéndolos, no hallándolos cometiendo algun delito, sin llevarlos á sus juzgados para ser oídos en justicia; con todo lo cual condescendió el rey, y mandó que no hubiese estos escosos. La 4.^a petición se reducía á pedir que en los lugares donde no hubiese cosecha de vino y pan se diese providencia para surtirlos; y el rey recordaba haberla ya dado. Decían en la 5.^a que se les concediese conservar el juez de fuero donde lo hubiese, y que solo se nombrára juez de salario para los pueblos donde lo pidiesen todos ó la mayor parte de los vecinos, nombrándose siempre naturales de los reinos respectivos; y esto les fué así concedido. Háblase en la 6.^a de que se arreglase el precio de las lanas para fábrica de paños, y el rey respondió que ya lo tenía mandado conforme le parecia ser conveniente: y en efecto, así lo previno en las leyes del ordenamiento que precedía á estas peticiones. La 7.^a de estas trataba de que algunos, valiéndose del fuero que gozaban por labrar en las casas de moneda, se escusaban de las contribuciones concejiles y de las cargas que les correspondian por vecindario; y el rey, viendo que era el número de estos

mayor del que convenia, previno que solo se guardasen los privilegios á los que hiciesen constar que trabajaban de continuo en estas casas. Suplicaban en la 8.^a peticion que cumpliera el rey la promesa que hizo de nombrar doce hombres-buenos de las provincias para que asistiesen en su Consejo; y dijo haberlo así dispuesto.

Ultimamente, pidieron en la 9.^a que los tratados de este cuaderno se diesen por la chancillería sin derecho alguno; y condescendió con esta súplica, mandando con graves penas que fuese todo cumplido.

Dia 3.

Los sínodos celebrados en España despues del concilio de Trento para establecer los cánones respectivos á la disciplina y correccion del clero, ofrecen asunto digno por su importancia de tratarse históricamente, despues de ilustrar la parte que pertenece á la concurrencia, escritos y otros hechos con que se distinguieron en aquel célebre congreso los prelados, teólogos y otras personas sábias de nuestra nacion.

Yacen aún estas noticias sepultadas en doloroso olvido, y desde luego somos culpables cuando tenemos varias obras impresas que nos dan suficientes luces para un trabajo tan útil; y de otra parte, el archivo de Simancas nos convida con muchos y preciosos documentos originales, para tratar esta materia con estension y particular gloria.

Por cualquier lado que se vuelvan los ojos á las provincias de España, encontraremos muy pocas noticias relativas á la celebracion de aquellos sínodos, porque los episcopologios están diminutos en esta parte, y las historias del siglo xvi rara vez los mencionan.

De Cataluña solo se sabe que el cardenal Cervantes, arzobispo de Tarragona, juntó varios concilios provinciales con este objeto, cuyas huellas tambien siguieron sus sucesores el famoso D. Antonio Agustin y D. Juan de Terés.

En tiempo del Sr. Cervantes era obispo de Barcelona D. Guillermo Cazador, y creemos que en sus dias fué celebrado el sínodo mas notable para estos asuntos. El Padre Aymerich, en el Episcopologio de aquella ciudad, solo hace memoria de uno tenido en ella y presidido por Cazador, en 1569; pero una carta del rey Felipe II, escrita á los consellers, nos indica que se celebró concilio en la

misma ciudad en 1565, y no podemos persuadirnos que, siendo la fecha de este día 3 de setiembre, con la circunstancia de nombrar persona que asistiese en nombre del rey, y otras cláusulas que manifiestan haberse hecho la convocacion, haya lugar para confundirlos y hacerlos uno mismo.

Para que puedan otros adquirir mayores luces, insertamos esta carta, segun se guarda original en el archivo de la ciudad, y dice así:

«El Rey. Amados y fieles vasallos nuestros los consellers de la ciudad de Barcelona. Habiéndose de celebrar aquí el concilio provincial que está convocado, se ha dado orden al conde de Aytona que asista y entrevenga en él por Nos, y en nuestro nombre: y le habemos encargado y mandado, que en lo que tocase á esa ciudad, si en el concilio ocurriere algo, asista y procure de lo enderezar y caminar como convenga. De lo cual habemos querido avisar para que sepais la cuenta que con esto habemos tenido, y porque juntamente con esto ha de tener el dicho conde particular cuidado, que las personas que concurrieren en dicho concilio sean bien tratadas y provehidas de las cosas necesarias, y de que haya la libertad, seguridad, quietud y concordia que se requiere. Os encargamos mucho que en lo que os pidieren de nuestra parte acerca de esto y para este efecto, lo procureis enderezar y encaminar de modo que aquello se haga y cumpla como mas conviniere: que yo recibiré de vosotros mucho contentamiento. Dada en el Bosque á 3 de setiembre de 1565.—Yo el Rey.»

Dia 4.

Entre muchas de las cosas para cuya decision permitian nuestras leyes antiguas la batalla, ora sin duda el señalamiento de términos entre villas fronterizas, cuando ni escrituras ni otras pruebas regulares podian determinarlos.

Uno de estos juicios se tuvo en este día 4 de setiembre del año 1120, entre los dos pueblos llamados Mendavia y Villamesquina, en el reino de Navarra, de los cuales el primero era el del monasterio de Santa María de Irache, y su abad Arnaldo habia encargado la defensa de sus términos á Garcia Lopez de Xavierre. Este caballero, á quien

se daba título de *Senior*, propio de los que ejercían jurisdicción en aquella edad, había varias veces reclamado la justicia ante el rey para evitar las continuas vejaciones que los vecinos de Mendavia causaban á los de Villamesquina, traspasando sus mojoneras; por lo que no pudiéndose averiguar legítimamente cuáles eran los linderos de ambos pueblos, fué decidido en córte que el pleito se determinase en batalla, sostenida por un vecino de cada uno de estos pueblos.

Admitieron esta deliberación el espresado García Lopez de Xavierre y García Lopez de Lodosa, que gobernaba á Villamesquina. Los lidiadores fueron: Sancho Garcez, por Mendavia; y Sancho Muñoz, por Villamesquina; tomándoseles juramento en Lizagorria, lugar, á la cuenta, en que tenía el rey su tribunal.

Sallieron á campaña ambos ricamente vestidos y enjaezados sus caballos, acompañándoles sus convecinos con pendones y gente armada. El campo de batalla fué un grande prado á la orilla del rio Egoncillo; y al segundo dia en que continuaba la batalla, compareció para hallarse en ella presente D. Sancho, conde de Pamplona, con toda su córte, que dice la escritura era lucidísima.

Parece tambien por ella que pelearon muchos dias, y que no se pudo al cabo determinar por parte alguna la victoria, por lo cual unos y otros de los litigantes acordaron comprometer la deliberación de estos debates en el conde D. Sancho, quien, tomando fianzas de ambas partes para estar á juicio, cortó el litigio con su sentencia arbitral. Toda esta relación, verdaderamente curiosa, y demostrativa de nuestras costumbres en aquellos siglos, consta del documento original que se conservaba en pergamino en el archivo del monasterio de Irache.

Dia 5.

Las Córtes que juntó el rey D. Juan I en Palencia el año 1388, se tuvieron en el monasterio de San Pablo de dicha ciudad, y el principal motivo de su celebración fué proponer aquel monarca al reino le socorriese con la cantidad que necesitaba para pagar lo que había prometido al duque de Alencastre. La crónica nos habla largamente de estas negociaciones; pero las actas de aquellas Córtes nos descubren que aún en este año no estaba satisfecha esta deuda nacional.

El rey hizo su proposición, y los procuradores respondieron á ella en este día 5 de setiembre del espresado año.

La respuesta se reduce en sustancia á condescender con dar la cantidad precisa, y no más, para este pagamento, proponiendo el reino el modo y condiciones con que habian de exigirse.

Al mismo tiempo le reconvenian de que no habian dado aún razon al reino de la inversion que se habia hecho de los pedidos y contribuciones impuestas estraordinariamente desde las Córtes de Segovia de 1386, y ascendian á quince cuentos y medio de maravedís. Para esta averiguacion y demostracion aprobó el rey las personas que nombraron los procuradores, y fueron: el obispo de Calahorra; Pedro Suarez de Quiñones, adelantado de Leon; Juan Alfonso, alcalde de Toledo; Ferran Sanchez de Batrús; Juan Ramirez de las Cuevas; y Juan Manso, de Valladolid.

Hízose memoria en esta respuesta de que se habia impuesto la alcabala de un dinero en maravedí para gastos de la guerra en Portugal, cuya contribucion montaba más de treinta cuentos de maravedís, á que unidos los diez cuentos de las rentas ordinarias, hacian cuarenta; y siendo necesarios cuarenta y cinco cuentos para dicha guerra, el reino consentia en que se impusiese algun servicio que bastase á completarlos en caso de continuarse, y no de otro modo: de suerte, que cesando la referida guerra, propuso que aquella alcabala solo se cobrase dos años más para desempeñar algunos atrasos de la corona.

Tambien se dijo que las casas de moneda en el reino rentaban al rey considerablemente, y que de esto no se llevaba razon, lo cual se encargó á los sujetos espresados.

Por último, para que los mismos cumpliesen bien su encargo les señaló, el reino cierto salario á propuesta de los procuradores.

Dia 6.

Por el cuaderno de peticiones presentadas en las Córtes que se celebraron en Medina del Campo el año 1318, se comprueba el gran poder con que ejercian el empleo de tutores del rey D. Alonso XI los infantes D. Juan, hijo de

B. Alonso el Sábio, señor de Vizcaya, y D. Pedro, hijo de D. Sancho el Bravo.

En el encabezamiento de este cuaderno, que era de los documentos mas raros en esta clase, se titulaban los mencionados *infantes tutores, gobernadores y guardas del rey su sobrino* y de todos sus reinos, junto con la reina doña María.

A estas Córtes no concurrieron los procuradores de las ciudades y villas como tales, sino como individuos comprendidos en la hermandad compuesta de las tres clases del Estado, y que habia sido establecida en Búrgos, año de 1315. El congreso, pues, de estas Córtes fué únicamente de personas comprendidas en esta hermandad, en la cual se contaban los ricos-hombres principales de los reinos de Castilla, Leon, Estremadura y Toledo, con la mayor parte de sus prelados, caballeros, hijos-dalgo y de sus ciudades y villas; de suerte que ninguno de los que no quisieron entrar en esta hermandad ó reunion, fué admitido á ellas.

Las convocaron los tutores, aunque no se halló presente la reina doña María, y las 22 peticiones contenidas en el cuaderno se presentaron por los individuos de la hermandad. Los asuntos que se espresan en ellas se reducen á revalidar la ley de amortizacion en todas sus partes; á cortar la introduccion de los jueces eclesiásticos en el conocimiento de causas civiles, reclamando la pena de 60 maravedises que pagaba el excomulgado por cada dia que permanecia en la excomunion; á arreglar el pago de las deudas debidas á los judíos; á poner mejor método en las contribuciones públicas; á corregir los daños que el ganado trashumante hacia en las nuevas dehesas del tránsito, y á no permitir que se levantasen fortalezas y casas fuertes en las Estremaduras y reino, sin dar los pueblos fianzas de satisfacer todos los daños que se hiciesen desde ellas.

Por la peticion 15 constaba que las demandas movidas por la infanta doña Blanca, señora de las Huelvas, y por el maestro de Calatrava, sin embargo de sus calidades, no debian hacerse ante los jueces de la córte del rey, sino ante los del fuero; que la sal repartida generalmente por el reino se sacaba de las salinas de Atienza.

La copia de este cuaderno, que tenemos á la vista, está tomada del original que guarda la ciudad de Plasencia en

su archivo, y fué autorizado con los sellos del rey y de los infantes tutores, en este día 6 de setiembre de 1318.

Sea que el viaje de D. Sancho el Fuerte de Navarra facilitase á D. Alonso VIII la conquista de Guipúzcoa, ó que se uniese á Castilla esta provincia, á vista y presencia del espresado D. Sancho, regresado ya de la visita que hizo al rey de Marruecos, sobre cuyo objeto están discordes los historiadores, lo cierto es que con razon dijo Garibay, que por agravios que habia hecho á aquella provincia el rey D. Sancho, se entregaron los guipuzcoanos á D. Alonso VIII de Castilla.

En aquel tiempo la ofensa mayor que podia hacerse á los pueblos era privarles de la libertad innata á su constitucion civil, que desde su origen habia conservado.

Esto es lo que intentó D. Sancho el Fuerte, y esta fué la causa principal por que sacudieron su dominio y se entregaron al castellano.

La prueba de esta verdad se halla en el mismo fuero constitutivo de la provincia de Guipúzcoa, que confirmó y ratificó D. Alonso el VIII en el año 1200; siendo muy verosímil que este documento, casi desconocido hasta el dia, se espudiese en alguno de los primeros de este mes de setiembre, porque en él hizo aquel rey residencia en Guipúzcoa, como puede probarse con varios diplomas.

Todo el fuero está en latin, y no de los peores de aquella edad, y las primeras cláusulas, traducidas literalmente al castellano, son las siguientes:

«Sea notorio á los presentes y venideros, cómo yo, »D. Alonso, rey de Castilla y de Toledo, juntamente con »mi mujer doña Leonor y mi hijo D. Fernando: A vosotros, los muy nobles varones de Guipúzcoa, sin estar »á dominio de ningun rey, sino por vosotros mismos, habéis nombrado hasta el dia de hoy, conforme á vuestros »antiguos fueros, en junta general celebrada en Tolosa ó »en Durango un juez que hiciese las voces de señor, por »nueva causa os juntásteis y me presentásteis obediencia »y homenaje de fidelidad en la ribera de Galarreta, »cuando ya con vuestro ejército lo vencí allí mismo. »En esta atencion, ante todas las cosas os confirmo vuestros fueros, conviene á saber: el que nombreis en vuestra junta general cada año, y en la fiesta de Santiago »apóstol, vuestro patrono, el juez y merinos de la tierra, »segun siempre lo habeis acostumbrado.»

Dia 7.

En este día del año 1359, el rey D. Pedro I de Castilla entró en la ciudad de Toledo á visitar á doña María de Padilla, que le habia dado á luz un hijo, á quien denominó Alfonso, cuya educacion confió luego á D. García Alvarez de Toledo, maestro de Santiago. El niño tuvo corta vida.

Tambien en este día del año 1432 dió principio el venerable Fr. Lope de Olmedo á la fundacion de la órden de los Isidros, que despues se refundió en la de los monjes de San Gerónimo.

Igualmente en este día del año 1436, estando D. Enrique, conde de Niebla, frente á Gibraltar con su armada, fué envuelto en una ola y sumergido en el mar.

Asimismo en este día del año 1463 hizo el rey de Aragon, por la amistad que tenia con Luis XI, rey de Francia, que D. Enrique IV de Castilla tuviese una conferencia con el francés en Fuente-Rabia, sin conseguirse otra cosa que confirmar más la enemistad de ambas naciones; pues los españoles se presentaron bizarros y con riquísimas galas, mientras que los franceses aparecieron pobremente vestidos, escitando la burla de los unos y la ira de los otros. El rey de Francia venia vestido muy ordinariamente y sin cuidado, desaliño que autorizaba con una medalla de plomo cosida en el sombrero; y por el contrario, el gallardo caballero D. Beltran de la Cueva se dejó ver con un traje recamado de oro, calzado con borceguies tachonados de perlas y gran profusion de aljófar. Las velas del hatel en que pasó el río eran tambien de brocado. El padre Juan de Mariana, hablando de esta entrevista, *lib. 23. cap. 5.* dice: que al pasar D. Enrique de Castilla el río Vedaso, *puede sospecharse se hizo esto por reconocer ventaja á la majestad de Francia.* Paulo Emilio y Felipe Comines, con los demás historiadores franceses, escriben que solo se tuvieron las vistas en los confines de los reinos. Los reyes se vieron en tierra de la corona de Castilla, porque todo el río pertenecia á España, y se hablaron en la parte de la madre que estaba sin agua. Léese en Garibay y en Luis de Cabrera, *lib. 6.º*, que la majestad que Mariana reconoce en Francia, que dice escedia á la del castellano, es fabulosa. El colegio de cardenales, en

una epístola que en el año de 1462 escribió al rey de Francia, le daba dos veces el tratamiento de Serenidad, una el de Alteza y otra el de Majestad, y en el sobreescrito ponian: á Luis, rey ilustre de Francia. Y el papa Pio II, en otra carta que dirigió á Carlos VII, la daba por tres veces el tratamiento de Escelencia, Serenidad una y dos Majestad; y cuando escribían el Pontífice y el Sacro-Colegio á los reyes Carlos y Luis, pidiéndoles revocasen la pragmática sancion hecha en perjuicio de la Iglesia romana, cuyas copias se hallaban en los anales de Bazovio, en el año referido. Por el contrario, vemos que D. Rodrigo Sanchez, obispo de Palencia, en la dedicatoria de su historia al rey D. Enrique IV de Castilla, le da cuatro veces el tratamiento de Majestad, una de serenidad y otra de Escelencia.

Nosotros, á fuer de españoles, sentimos que nuestro autorizado cronista haya consignado que Enrique IV se tuviese en menos que Luis XI, toda vez que el tratamiento de Majestad es mas antiguo en España que en Francia, por más que sean de diferente opinion los historiadores extranjeros, afirmando que este tratamiento dado á nuestros soberanos data desde el reinado del César Carlos I. Esto no es exacto; y aunque no podemos citar cartas pontificias en los anales eclesiásticos, dirigidas á los monarcas de España en épocas remotas, consiste en la incuria que han tenido nuestros antepasados, cuidándose poco de la custodia de determinados archivos; por lo demás, las habia.

Ahora, en apoyo de la antigüedad del tratamiento de Majestad, citarémos las crónicas de la orden de Santo Domingo, y allí verémos que D. Fray Juan Lopez, obispo de Manopoli, trajo bulas para Torquemada, primer inquisidor general, y en ellas se halla que Sisto IV daba á los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel el tratamiento de Majestad. Lo que es cierto que en el reinado de Carlos I cesaron los tratamientos de Serenidad y Escelencia que algunas veces se daba á los soberanos, y que Francisco I, á imitacion de España, hizo cesar también en su reino los demás títulos, conservando únicamente el de Majestad para los monarcas, y que poco despues lo fueron adoptando las demás naciones.

Además Enrique IV gobernaba más Estados que Luis XI, pues sabido es que á este no le obedecian las Br-

goñas, ni la Bretaña, Bigorre, Normandía, la Provenza, Aviñon y su distrito, como tampoco Bearne y Fox, y que el reconocimiento que los señores de estos Estados le hacian, fuera de darle el primer asiento cuando concurría á ellos, era muy libre y limitado. Mientras que al soberano de Castilla, los demás reyes que habia en España le cedian sin controversia y en todas ocasiones el primer lugar, y su reino era mas dilatado que el resto de la Francia obediente á Luis XI, como consta en los diversos mapas.

Dia 8.

Mostróse siempre agradecido D. Enrique II á la ciudad de Búrgos, por el acogimiento, socorro y fidelidad con que le sirvió en las guerras contra su hermano D. Pedro. Por esta razon, luego que puso sobre sus sienes la corona de Castilla, la llenó de favores, mercedes y privilegios. Una de estas gracias, y desde luego de las mas considerables, fué haberla hecho donacion absoluta, íntegra é irrevocable de la villa de Miranda de Ebro, que hasta entonces habia sido de la corona real, desde que el emperador D. Alonso la pobló y aforó. Concedióla con todos sus términos, aldeas, pastos, derechos y cuanto la pertenecia, con el señorío y jurisdiccion civil y criminal; solo exceptuó y se reservó para sí y sus sucesores en la corona de Castilla y Leon, todo lo que era propio é inenajenable de ella y de la mayoría de los reyes, que, segun se espresaba en este documento, consistia en las minas de oro, plate y cualquier otro metal ó mineral precioso descubierto ó que se descubriese en su término; en los servicios, monedas, alcabalas, tercias, moneda forera; en la correccion de las justicias negligentes; en dar acogida á él y sus herederos dentro de la villa, tanto en tiempo de guerra como de paz; en obedecer sus órdenes; en no admitir otra moneda que la suya y la de sus sucesores; y últimamente, en llevar las apelaciones de los alcaldes de Miranda á los de Búrgos, y las de estos al rey y su consejo ó audiencia.

Para que tuviese mayor fuerza y observancia esta donacion, se solemnizó y autorizó en las Córtes que el mencionado rey D. Enrique celebró en la ciudad de Toro el año 1371, sellándose en este dia 8 de setiembre. Las

cláusulas en ella contenidas demostraban bien la atención que los procuradores y demás concurrentes á aquellas Córtes pusieron para que de ningún modo se hiciese perjuicio á regalías por esta donacion; y por la misma razon se hallaban á la espalda del pergamino en que se escribieron los nombres y rúbricas de tres letrados de los que componian el consejo y audiencia del rey, que eran: Rui Perez, Juan Martinez y Pedro Fernandez.

Puede desde luego esta escritura servir para fijar las reglas de cancelaría que en semejantes diplomas debian observarse en aquella edad; pues hemos visto pocas que la igualen en la solemnidad y salvedades á favor de la corona, para que no pudiera reclamarse en tiempo alguno de viciosa ó subrepticia.

*Invenzion de la imágen de Nuestra Señora del
Buen Suceso.*

En este dia del año 1606 fué hallada la sagrada efigie de Nuestra Señora del Buen Suceso, cuyos pormenores vamos á referir brevemente.

Muerto el venerable Bernardino de Obregon, quedó huérfano su caritativo instituto, y espuesto á la contradiccion y continuas persecuciones, por lo que determinaron sus afligidos hijos los hermanos hospitalarios enviar á Roma dos individuos de esta congregacion, elegidos por su virtud y piedad, para impetrar la proteccion de la silla apostólica. Al efecto fueron comisionados los respetables siervos Gabriel de Fontaner y Guillermo Martinez Rijola, los que salieron de Madrid en peregrinacion, dirigiéndose á Valencia, demandando la caridad pública en su viaje. En aquel año se habia desarrollado en España una epidemia general, causada por la escasez de alimentos, de modo que los dos caminantes sufrían el hambre y todas las consecuencias de la penuria. Asi llegaron á las montañas que dividian el reino de Valencia del condado de Cataluña, en donde fueron sorprendidos por una terrible tempestad, que los estravió, entre riscos, peñas quebradas y precipicios espantosos, envueltos en oscuridad, lluvia y relámpagos, á lo que seguian terribles detonaciones, acompañadas de un vendabal tan furioso, que mecía los mas robustos robles como si fueran débiles juncos. En tan grande conflicto, nuestros obregones tomaron asilo en la cóncavidad de una roca, dispuestos á

marir; empero tomaron tanto amor á aquella especie de gruta que les habia servido de refugio, que antes de abandonarla la quisieron reconocer agradecidos; penetraron en su interior, y vieron que habia allí como una capilla con columnas y pilastras, toda adornada de molduras y calados hechos en la piedra con arte y primor, terminando en una cornisa ovalada con su cúpula, por lo que juzgaron que serian vestigios de algun templo antiguo. Principiaron á examinar despacio aquellos restos tan admirables, y observaron que en una ornacina se notaba resplandor como de luz artificial, y cada vez mas maravillados, treparon, no sin trabajo, por aquel nicho, y se introdujeron por unas roturas que hacia la mampostería, y algo mas interior encontraron otra capillita, y en ella colocada una figura pequeña como de media vara, descubriendo ser un simulacro de la Virgen con el niño Jesus sostenido con el brazo izquierdo, y un cetro en la mano derecha, con su corona imperial en la cabeza, su rostro grave, hermoso, simpático y halagüeño: las manos y el niño eran proporcionados á su altura, sin poder definir si estaba labrada en piedra, madera ó algun metal, por ser todo desconocido. Maravillados los dos obregones de aquel casual prodigio, se postraron con el rostro en tierra adorando á la sagrada efigie, la que despues tomaron con reverencia, cubriéndola con unos lienzos que llevaban, entretegiéndola además una cajita de mimbres, en la que depositaron tan venturoso hallazgo.

Volvieron á emprender su viaje á Roma para solicitar la cruz morada, y al acercarse el hermano Fontaner á besar el pie á Su Santidad, reparó el pontifice en el bulto que llevaba debajo de su manteo, y entonces le refirieron aquellos piadosos varones lo que les habia ocurrido, presentándole la imagen, la que tomó Su Beatitud; y en sus manos, y despues de adorarla, le colgó el pectoral de oro que llevaba sobre el pecho, dándole el mismo Paulo V el título de Nuestra Señora del Buen Suceso. Se despidieron del papa, regresando á España llenos de gozo, sin haber podido encontrar el sitio donde descubrieron la veneranda efigie. á pesar del escrupuloso reconocimiento que practicaron en las montañas de Jana y Triguera, en el obispado de Tortosa.

Los dos obregones la colocaron en Madrid en una de las salas del Hospital General, donde permaneció hasta que

el hermano Fontaner pasó al real hospital de San Andrés (1) en clase de jefe, en donde la depositó en la enfermería de este establecimiento.

Colocacion de Nuestra Señora del Buen-Suceso en la iglesia del hospital de este nombre.

Reinando Felipe III, y siendo administrador de este real asilo D. Pedro Fernandez Navarrete, en 6 de julio de 1611, mandó colocar la imagen de Nuestra Señora en el altar mayor de la iglesia, con permiso del monarca, atendiendo á la gran devocion que el pueblo de Madrid le tenia: labrósele un retablo y trono que importó más de 50,000 ducados, en el que fué puesta con gran solemnidad en 19 de setiembre de 1611.

Este templo tenia una arquitectura regular, aunque sin notable ornato: la portada se componia de dos columnas dóricas, arrimadas con su cornisamento, y encima un nicho donde habia una imagen de Nuestra Señora. Las estátuas de los Evangelistas que en lo antiguo habia en el altar mayor, eran de mérito, como tambien las pinturas que allí se conservaban, que algunas eran de Pedro Valpuesta (2). Las del patio de esta casa las inventó D. Antonio Palomino, y fueron hechas de claro y oscuro, y ha-

(1) Hay noticia de que este hospital le fundaron los Reyes Católicos, si bien D. José Antonio Alvarez y Baena dice que existia ya por los años de 1438, en el reinado de Enrique IV. Empero el maestro Gil Gonzalez escribe que su origen le tiene en aquellos soberanos antes de emprender la conquista de Granada. Lo que dió motivo á la fundacion espresada, parece fué la cruel epidemia que se padecia en Madrid en aquel año, habilitando un humilladero ó capilla del apóstol San Andrés, que habia fuera del antiguo Arco del Sol. Despues el emperador Carlos I estableció en él el hospital de la corte, en 1529, para la asistencia de los soldados que quedasen enfermos de resultas de la guerra, é igualmente para los criados de su real que siguiesen la corte, cuando esta estuviese en Madrid, por lo que le mandó edificar de nuevo.

(2) Pedro Valpuesta fué sacerdote, natural del Burgo de Osma, discípulo de Eugenio Caxés, á quien imitó mucho. Murió en Madrid en 1668.

cian alusion á la historia del emperador Cárlos I y á su esposa la emperatriz doña Isabel, á Cárlos II y á la reina doña Mariana de Neoburg (1).

Colocacion de la imágen de Nuestra Señora del Puerto en su ermita extramuros de esta villa.

Tambien en este dia del año 1718 se colocó en su santuario la imágen de Nuestra Señora del Puerto, cuya fundacion es la siguiente: Primeramente trataremos del puente de Segovia (cerca de la ermita), la cual está sobre las escasas corrientes del pacífico Manzanares (2), construida en el reinado de Felipe II, con diseños y bajo la direccion del célebre Juan de Herrera, y á la verdad tiene el carácter sério y grandioso de todas sus obras. Consta de nueve arcos con las manguardias correspondientes, y un dique alto para igualar el piso en la considerable distancia que había desde la puerta de la Vega al rio, todo construido de grandes sillares de piedra herroqueña. Cuando se hizo, tenian sus pilares grande altura

(1) Cuando la invasion francesa, sufrió mucho esta casa, pues en su patio fueron fusilados varios españoles que tomaron asilo en el dia 2 de mayo de 1808. De modo que, habiendo quedado desmantelado el templo, tuvo el rey D. Fernando VII que mandar habilitarlo, concluyéndolo de adornar en los últimos años de su reinado, continuando la obra de algunos altares S. M. la Reina doña Maria Cristina, cuando fué regenta y gobernadora. Y hoy, con motivo de las obras de la Puerta del Sol, ha sido derribado este templo, y la imágen la ha mandado llevar S. M. la Reina á la real capilla de Palacio, donde está depositada, hasta que se construya de nuevo su templo. Esta real casa tiene el privilegio de usar cruz en los actos públicos, y aún se conserva, asistiendo en la procesion del Corpus en lugar preeminente, al lado de la cruz parroquial de Santa María. Su jurisdiccion pertenece al excelentísimo señor patriarca de las Indias: tiene pila bautismal, y sus administradores son siempre capellanes de honor, y entre ellos figuró el célebre director de la Academia de la lengua, D. José Duasa.

(2) La posicion que ocupa Madrid es sobre la orilla izquierda del Manzanares, cuyas aguas son muy delgadas y saludables, á la par que utilísimas al numero de vecinda-

como lo manifestaba el escudo de armas, que, por reglas de proporcion, debia estar muy elevado; pero actualmente apenas se ve parte alguna del mencionado escudo, porque las arenas han cubierto los pilares, y mucha parte de este puente ha quedado cubierto con ripia para igualar el camino hasta mas arriba de la imposta de los arcos. Esto primer perjuicio le viene de las muchas arenas que arrastra el rio sin cesar, desprendidas de las colinas y quebradas arenosas que hay á un lado y otro hasta mas arriba del Pardo; y como por una parte tiene el agua pequisimo descenso desde el soto llamado de Migas-Calientes hasta las praderas de San Isidro, y por otra en todo este distrito clavan dentro de su misma madre infinidad de estacas para formar baños cubiertos de estera, para barracas de las lavanderas, y para tendederos de ropa, estos embarazos, que regularmente se caen y pudren allí, detienen el curso de las arenas, y sube la madre del rio, de modo que con el tiempo casi se cegará la parte que ha quedado de puente, y será necesario desmontar los arcos, como dice D. Antonio Ponz (1).

rio. Este rio tiene su nacimiento al pie de una sierra que le da nombre, entre las villas de Navacerrada y Becerril, Corre con murmullo suave de Norte á Sur cerca de 13 leguar, sin omitir las sinuosidades, y pasa por Cereceda, término de Colmenar Viejo, Real Sitio del Pardo, Casa de Campo y avenidas de Madrid, desde el portillo de San Vicente hasta mas allá de la puerta de Toledo, Soto-Luzon Peralejos, la Torrecilla y Vaciamadrid. Aquí le recibe el Jarama.

(1) Los poetas del siglo pasado se burlaron de este rio, llamándole arroyo, comparando su mezquindad con la magnificencia del puente, y á esto pueden aludir los versos del capitan D. Miguel de Barrios, cuando dice en su descripcion universal de España:

«Resplandece entre todas dominante
como entre los planetas el dorado
Febo, Madrid con majestad triunfante,
de Toledo el rico arzobispado;
ilustra populosa el abundante
márgen del Manzanares celebrado,
dentro de la provincia carpentana
cuya la admirable puente segoviana.

Se empezó á construir otro puente denominado de Toledo, siendo corregidor de Madrid el Sr. D. Francisco Antonio de Salcedo y Aguirre, marqués de Vadillo, intendente general de esta villa, del consejo y cámara de Indias; viendo que los puentes que habia de madera en aquel sitio los arraucaban las corrientes del rio en las grandes avenidas, y que era necesario hacer uno para comodidad del público y de los ganados que venian de Andalucía y de Toledo, determinó poner en ejecucion su obra, que concluyó en 4 de octubre de 1721, en cuyo dia principió á tener uso, paseándose el primero el marqués corregidor en su coche, con permiso del rey Felipe V.

Este puente se compone de nueve ojos. Sus pilares y arcos tienen grandeza y regularidad, porque allí no habia proporcion para que luciese el ingenio gótico-arábigo del maestro de obras; pero los remates de los pasamanos ó antepechos, los pabellones para las dos estatuas y las torrecillas que hay á la entrada y la salida, son el término hasta donde pudo llegar lo estravagante de la imaginación. Las figuras que en él se ven son de San Isidro y de Santa María de la Cabeza.

El mismo marqués de Vadillo, deseoso de que las lavanderas y colonos de la ribera de Manzanares tuviesen santuario donde oír misa, determinó fundar un santuario, como lo hizo, en la alameda nueva, colocando en él una imagen, á la que denominó Nuestra Señora del Puerto, trasladándola con solemne procesion que salió de la iglesia del Colegio Imperial, con asistencia del cabildo y del ayuntamiento.

Dotó esta ermita con las rentas necesarias para el culto y el sostenimiento de tres capellanes, dejando por patronos á su confesor el P. Agustín Castejon, de la Compañía de Jesus; á Fr. José Campuzano, mercedario calzador, para que hiciesen cumplir las memorias en union de su hijo y sucesor en el título. Y en lo sucesivo declaró por patronos perpétuos al guardian de San Francisco, al rector del Colegio Imperial y al ayuntamiento de nuestra villa, hoy único patrono.

El marqués falleció en 24 de junio de 1729, y está sepultado delante del presbiterio de esta ermita.

El edificio que sirve de capilla á Nuestra Señora es bastante bueno. Tiene tres retablos, pero el mayor es de poco gusto: la iglesia es de una sola nave, figurando cruz lati-

na, con cuatro tribunas, y una gran verja de hierro que cierra la capilla. La fachada es regular, con dos torres y habitacion para los capellanes: la cúpula ocupa todo el ámbito del templo, y en la veleta se ve un ángel de hierro con una flecha en la mano. El pórtico está rodeado de barandillas sostenidas en grandes basas de piedra, aunque todo muy estropeado.

La imagen de la Virgen está sentada sobre un trono de nubes, dando de mamar al niño, en significacion del epíteto de la *Lectia Sancta Dei Genitrix*, que equivale á *Santa Madre que cria*. El todo de la veneranda figura es bastante espresivo.

El agua de pie de la ermita tiene su origen en la posesion de tierras labrantias acotadas antiguamente por el suprimido monasterio de San Gerónimo de esta corte, en las inmediaciones del convento que fué de San Bernardino, corriendo su cañería entre el rio Manzanares y parque del real palacio; y con motivo del terraplen que se hizo desde la fuente nueva, titulada del Abanico (1), hasta el puente de Segovia para el nuevo camino y paseo de la Florida, se quebrantó dicha cañería y perdieron las aguas, por cuyo motivo no llegan á este santuario; y aunque lo procuraron haciendo los recursos convenientes, no se verificó por la imposibilidad y mucho coste que tenia una obra de tanta entidad, y solo se consiguió el permiso del ayuntamiento para que, en la escalera que se construyó frente á la ermita, se hiciesen tres piezas, alquiladas las cuales, sirviese su producto para el culto de la Virgen.

En 1780 se habilitaron para habitaciones las oficinas bajas que rodean la ermita, sin detrimento de ella, de cuya obra se encargó el maestro D. Juan Duran, disponiendo seis cuartos separados, con su jardin, que daban de producto al santuario 2,244 rs. anuales.

En 8 de enero de 1784 empezó á ejercer las funciones de compatrono, como tal decano del Consejo y Cámara, protector de la real iglesia de San Isidro, el Ilmo. señor conde de Campomanes, quien desde luego notó que no se había depositado el archivo en el camarín de la Virgen, co-

(1) Llamada así por haber figurado un abanico en la piedra.

mo mandaba el fundador, y que, de consiguiente, los títulos y papeles de pertenencia de las fincas, créditos y efectos de ella andaban dispersos, y que otros se habían perdido. Con este motivo acordó S. I., con los demás RR. PP. compatronos, el que se formase el mencionado archivo en el camarín, en el sitio mas cómodo á este efecto, y que en él se recogiesen los títulos existentes y se formasen otros en lugar de los que se habían estraviado, y se pusieran con inventario formal en el citado archivo, lo cual se ejecutó por D. José Gonzalez de Castro, escribano del número y comisiones de esta villa.

No contento con esto el celoso conde de Campomanes, mandó recomponer la ermita y sacar el capital impuesto en los Gremios, y depositarlo en el Banco Nacional de San Carlos, recogiendo veinte y una acciones de á 2,000 reales, transigiendo con los atrasos de las sisas, y poner corrientes las rentas en adelante; haciendo tambien formar una relacion histórica de esta fundacion y repartir un ejemplar á cada biblioteca, y lo mismo á las Academias, como se verificó, siendo administrador D. José Gonzalez de Castro.

Hasta aquí la sucinta relacion del santuario de *Nuestra Señora del Puerto*.

En este dia del año 1711 entró en Cataluña el duque de Vandoma al frente de las tropas españolas y francesas, en donde encontró que los contrarios habían evacuado la ciudad de Balaguer, donde dejó un destacamento bajo las órdenes del marqués de Arpajon, mariscal de campo francés, que forzó los castillos de Abrens, de Venasque y Castel-Leon, los que obligó á rendirse.

Estos eran puestos importantes, cuyas guarniciones fueron hechas prisioneras de guerra. El duque de Vandoma pasó hasta Calaf, donde estableció su cuartel general. El conde de Staremberg, que había recibido socorros considerables por mar, se apostó en Prats del Rey, en un valle de los mas profundos é inaccesibles, en cuya estension corria un pequeño rio que separaba los dos ejércitos. Se cañoneó largo tiempo á los enemigos, con una pérdida considerable de parte de ellos antes que pudiesen responder, á falta de cañones; y luego que los recibieron, hizo menos efectos sobre el ejército de España, por la ventaja de la situacion en que estaba. Así quedaron los

dos ejércitos frente á frente durante muchos dias, padeciendo por falta de provisiones; pero el del archiduque sufrió mas considerablemente, lo que produjo una grande desercion.

Dia 9.

A los nueve meses de haber muerto el rey católico D. Fernando, despues que por fallecimiento de Felipe el Hermoso é incapacidad de la reina doña Juana volvió á gobernar los reinos de Castilla, vino á ellos su sucesor y nieto D. Carlos, primero de este nombre en España y quinto en Alemania.

Hallábase á la sazón en los Países-Bajos, donde se habia criado; y su embarque se verificó en 9 de setiembre de 1517, como consta de la carta circular dirigida á las ciudades de España, que tanto lo deseaban. Es digno de leerse el contesto de esta carta, que es del tenor siguiente:

«El rey. Como quiera que postreramente os hayamos mandado escribir, faciéndooos saber como que habíamos llegado á este puerto y esperáramos buen tiempo para embarcarnos, é tenemos entera *certenidad* que con vuestra aficion y amor natural os alegrareis de ello: hemos acordado enviaros á Pedro de Cabra, nuestro criado, llevador de esta, quien para vuestra consolacion y alegría os haga saber como nos deja ya embarcado con toda nuestra armada para pasar á vuestros reinos con la bendicion del Señor, segun que por él mas largamente olo sabreis. E sed ciertos que á nuestra llegada se entenderá en todo lo que cumpliere al servicio de Dios y al bien público de esos reinos con la voluntad y amor que es de razon. Dada en la Nave Real á 9 de setiembre de 1517.—Yo el rey.»

El viaje fué de solo diez dias, pues por otra igual carta de aviso á las mismas ciudades consta que llegó al puerto de Villaviciosa en Asturias en 19 del mismo mes, y decia así:

«El rey. Para vuestro contentamiento os hacemos saber que hoy dia de la data de esta, con la ayuda del Señor, habemos llegado á este puerto de Villaviciosa en Asturias. Proveed luego en las iglesias y monasterios de esta ciudad se hagan y den muchas gracias á Dios por ello.

«Dada en Villaviciosa de Asturias á 19 de setiembre de
1517.—Yo el rey.»

Las copias de estas cartas están sacadas de los registros
originales.

Dia 10.

A vista de lo que se trató y determinó en las Córtes de
Toro de 1371 por D. Enrique II, puede decirse con fun-
damento haberse establecido en ellas el estado constitu-
cional de la monarquía en Castilla.

Los cimientos de esta gran obra, que solo podia corregir
el desórden universal, se habian echado por los reyes sus
predecesores, y principalmente por su padre D. Alonso XI;
pero no se habia aún podido edificar sobre ellos, y toda la
fábrica estaba, como quien dice, sin salir de la superficie
de la tierra y sin tener uso constante en utilidad del
Estado.

Esto es lo que nos manifiestan el ordenamiento de leyes
generales publicado en aquellas Córtes; el cuaderno de
peticiones que en ellas presentaron los procuradores del
reino; las que dieron al rey con separacion los prelados y
brazo eclesiástico; y, últimamente, las que hizo presentes
la ciudad de Sevilla por sí y en nombre de los pueblos
de Andalucía, cuya moderna conquista hacia que su cons-
titucion civil fuese algo diferente de la que tenian los
demás reinos. Las fechas de estos documentos correspon-
den á los dias 10, 11, 12 y 13 de este mes de setiembre,
por lo que sucesivamente trataremos de ellos, extractando
lo mas notable de cada uno.

El ordenamiento de leyes generales que precedió á los
tres restantes, y algunas de sus copias comunicadas á las
ciudades, se calendar en 4 de este mes. Consta de treinta
y dos leyes, y precede á ellas una introduccion gallarda,
en que el rey recuerda la obligacion en que está de man-
tener los pueblos en paz y concordia y hacer que se ad-
ministre justicia, como la mas noble y alta virtud.

Por eso las primeras de estas leyes pertenecen al
buen arreglo de la audiencia real y cancelería, que era
entonces el supremo tribunal de la nacion, descondiendo
despues á los demás subalternos de las provincias, y aun
á los municipales ó de los pueblos en particular.

Dispuso que la espresada audiencia de córte se compu-

siese de alcaldes ordinarios, dos de Castilla, dos de Leon, uno del reino de Toledo, dos de las Estremaduras y uno de Andalucía.

Creó además dos con el nombre de *Alcaldes del rastro*, esto es, para conocer las causas de los que estaban con la corte del rey y lo seguian á donde se trasladaba su persona.

A estas plazas añadió otras dos, una con el título de *Alcaldes de hijos-dalgo*, y otra con el de juez de *Alzadas* ó apelaciones.

Prescribia á cada uno las obligaciones, método, días y horas y órden con que asistirían al juzgado; y despues de determinar lo que debían observar los ministros de justicia que les estaban sujetos, arreglaba en algunos particulares el arancel de cancelería, dictando varias leyes para corregir los excesos que se cometían dentro y fuera de la corte.

Hallábase todo tan circunstanciado, que ni siquiera se omitían los nombres de las personas que quiso el rey ejerciesen estos empleos en esta primera creacion.

Dia II.

Las peticiones que el reino en general presentó á D. Enrique II en las famosas Cortes de Toro de 1371, se respondieron en este dia 11 de setiembre, y eran en todo treinta y cinco.

En la cabeza del cuaderno dijo el rey que estaba en su compañía D. Juan, su hijo primogénito y heredero, á quien daba el título de señor de Vizcaya y de Lara, y que también se hallaban con él en aquellas Cortes el conde D. Sancho, su hermano, y el conde D. Pedro, su sobrino.

Los procuradores, en algunas de estas peticiones, recordaban al rey varios puntos respectivos á mejorar la administración de justicia en los tribunales, y en sus respuestas se remitía el monarca al ordenamiento de leyes de que hablamos ayer, y al cual llamaba repetidamente el *Cuaderno de la justicia*, y así debía haberse citado en los cuerpos legales donde se hallan insertas algunas de sus constituciones. Las mas notables de las peticiones restantes se reducían á hacer presente al rey lo esclavizado que estaba todo el reino con el poder y protección que se había concedido á los judíos dentro de pa-

lacio y en las casas de los ricos-hombres é infanzones, administrando las rentas públicas del Estado y las particulares de aquellos poderosos; por lo cual pedian se les separase de estas administraciones y no se les permitiese ejercer oficio alguno público; que se les prohibiese usar el nombre de Santos dado á los cristianos, y últimamente, se mandase que trajeran ciertos distintivos y señales para que por todas partes fuesen conocidos.

El rey condescendió con las dos últimas partes de esta petición, y dijo en las restantes se usase lo que hasta entonces se había acostumbrado y permitido por su padre.

Consta que, en virtud de alguna de estas peticiones, se quitó el abuso de nombrar para jueces personas ignorantes de los fueros, determinándose que este oficio fuese solo de un año.

Parece tambien que las rentas del Estado se habían puesto en arrendamiento, hallándose el rey en el Real sobre Toledo, y antes de dar la batalla á su hermano don Pedro, á quien continuaban llamando el tirano. En cuanto á los que habían seguido su voz, como D. Enrique les había perdonado en las Cortes de Búrgos de 1367, se resistió á lo que le suplicaban los procuradores para perseguirlos de muerte y no permitirles se volviesen á arraigar en los pueblos que habían saqueado y señoreado.

Hablábase del comercio que se hacia por los castellanos, guipuzcoanos y vizcainos, desde sus puertos á los de Galicia y Asturias; y últimamente, del nombramiento que hizo el rey en las personas de sus tesoreros Gomez García y Pedro Fernandez de Villegas, para que le informasen de los abusos que se habían introducido en la administracion y repartimiento de la sal, desde que su padre tomó para sí los alfolíes y salinas del reino.

Camarero mayor del rey.

Hay opiniones que este oficio lo estableció el rey Teodoro en este día del año 453, del cual hablan los concilios toledanos. *Emeterius Comes cubiculariorum.*

Cargo que tambien hubo en la casa de Castilla: el que lo ejercia, tenia llave dorada y dormia en la cámara del rey, aposentándose en palacio: vestia y desnudaba á los monarcas, era contador mayor y custodiaba el fondo que ingresaba en la cámara para la inversion que el soberano quisiera darle; y con solo una cédula del rey, rendia cuen-

ta de todo. Entraba á todas horas en el aposento régio, y á la usanza de Borgoña, servia la tohalla al monarca cuando se lavaba.

Acerca de este oficio hizo una ley el rey D. Alonso el Sábio, en que decia:

«Otro si es oficial que tiene gran lugar para guardar el cuerpo del Rey; é ha este home, porque ha de tener las cusas que el rey manda guardar en su poridad. E aun ha de tener otras cosas guardadas que atañen á la guarda del Rey, así como la fruta, la sal y los cuchillos con que taxan ante el, é algunas otras cosas que son de comer; é que le aducon en presente, que le ha de guardar; é por en debe haver ensi seis condiciones. La primera, que sea de buen linage. Segunda, leal. Tercera, bien entendido. Quarta, de buen sesso, porque sepa conocer el bien que el Rey le fiziera, é que no se enloquezca, ni sea atrevido con la buena andanza. Quinta, que no sea codicioso. Sexta, que no sea envidioso, ni se enoje.»

Dice más la misma ley: que se le dió nombre de camarero, porque debe guardar la cámara do el Rey albergare, é su lecho, é los paños de su cuerpo, é las arcas é los escritos del Rey. E maguer sepa leer, non los debe leer, ni dejar á otro que los lea. E sobre todas las cosas ha menester que no sea mesturero, ni descubridor de lo que viere é oyere; mas debe ser cuerdo, é callado. é de buena poridad.»

Hoy esta dignidad es conocida en palacio con el título de *Sumiller de Corps*, que en la casa de los duques de Borgoña y condes de Flandes se denominaba tambien camarero mayor. Segun la etiqueta de los reales alcázares, tenia que despertar al rey á la hora que mandaba, y acudir al gobierno de la cámara, como en su jurisdiccion.

Es el jefe de los gentiles-hombres de cámara, del interior y de casa y boca, de los guarda-joyas, tapicero, veedor, aposentador mayor de palacio y dependientes de la Furriera, de los médicos de cámara y boticario mayor.

Es preeminencia suya presten el juramento en sus manos las clases de gentiles-hombres, cuando S. M. les hace merced de la llave, y los médicos de cámara, cuando les hace merced de la plaza.

Las esclarecidas casas de los duques de Osuna y de Frias conservan el título de camareros mayores de los

reyes de España, como privilegio que gozan desde muy antiguo.

En este día del año 1360, mandó el rey D. Pedro I de Castilla poner en cuestion de tormento á su tesorero Samuel Levi, judío, su gran privado, á fin de que diese cuenta de las rentas reales que habia tenido á su cargo.

Fueron tan acerbos los dolores que sufrió en la tortura, que espiró dando horribles alaridos, confiscándole despues todos sus bienes, sin dejar cosa alguna á sus herederos.

En el mencionado día del año 1598, el ayuntamiento de nuestra villa trajo en procesion general la imágen de Nuestra Señora de Atocha á la parroquia de Santa María, para hacer rogativa por la salud del rey D. Felipe II, que se hallaba gravemente enfermo en el real sitio de San Lorenzo.

Tambien en este día del año de 1701 salió de Madrid con gran ceremonia el rey Felipe V para tomar posesion del reino de Aragon.

Día 12.

Los prelados, monasterios é iglesias de la corona de Castilla presentaron separadamente al rey D. Enrique II un cuaderno de 13 peticiones en las Córtes de Toro de 1371.

Su contesto manifiesta sobradamente lo mucho que se atropella lo mas sagrado de la religion en medio de las guerras civiles y revoluciones de un Estado. Estas eran las fatales consecuencias que se hacian sensibles en Castilla desde la muerte de D. Alonso XI.

Su hijo D. Enrique las oyó principalmente de boca del arzobispo de Toledo y del arcediano de Alcaraz D. Alonso García: mandó á Diego Fernandez, su escribano de cámara, que autorizase los traslados de estas peticiones, poniendo al pié de cada una las respuestas que habia dado, y por su órden se dieron copias á todos los diocesanos é iglesias que las pidieron, firmadas por los expresados arzobispo y arcediano para mayor legalidad.

En las contestaciones que el rey dió, se echa de ver que quiso acreditar su celo por la inmunidad de la Iglesia y de los ministros del santuario, teniendo muy presente los ejemplos de piedad que su padre y demás predecesos-

res suyos le habian dejado en las leyes patrias, lo que los sagrados cánones disponian, y lo mucho que habian concedido los reyes de España al estado eclesiástico, compadeciéndolo con la constitucion civil.

Pero no omitió tampoco el monarca recordar á los prelados aquellos excesos con que se atropellaban por sus jueces las regalías y jurisdiccion real, dándoles á entender en la respuesta á la peticion primera, que si por parte de los seglares se habian ejecutado atropellamientos, intrusiones y delitos contra la potestad eclesiástica, no menores perjuicios habia sentido la potestad real por parte de los eclesiásticos.

Mantener, pues, en sus debidos límites una y otra de las dos potestades, era todo el objeto de lo que D. Enrique dispuso en este documento, á vista de lo que se le suplicó por el brazo eclesiástico, y por tanto es de utilidad y atencion el cuaderno de estas peticiones. Hemos visto varios extractos de ellas, legalizados del modo que hemos insinuado; y aunque tienen diversas fechas, por ellas se evidencia que todos se espidieron en los dias 12, 13, 14 y 15 de setiembre, pues ninguna escede de esta última calandacion.

En este dia del año 820 refieren, nuestros historiadores que, hallándose el conde Vera de gobernador en Barcelona, por gracia de Ludovico Pio, el noble godó Sanila le retó dentro de su mismo palacio, provocando entre ambos un duelo, segun la costumbre de aquellos tiempos, combatiendo á caballo, conforme á la usanza gótica, venciendo Sanila al conde, como mas diestro y venturoso, por lo que Vera fué condenado á muerte, indultándole Ludovico Pio de la última pena, si bien se le aplicó la de destierro, con cuyo confinamiento se oculta la memoria de este primer conde.

En este dia del año 1241 llegó á España la noticia de la eleccion de pontífice hecha en el cardenal Fr. Hugó de San Caro, á quien inexactamente suponen natural de Barcelona.

Este papa, conocido con el nombre de Celestino IV, nació en el pueblo de su nombre en los Estados de Vienne, pertenecientes entonces al Delfinado (Francia): sábese que fué religioso del órden de Predicadores, y que le investió la púrpura Honorio III en 8 de mayo de 1227. Y ningun autor contemporáneo le designa como español.

Escribió las *Concordancias de la Biblia* y un tratado que intituló *Speculum Ecclesiae*, el cual se dió á la prensa en 1554. Así consta en el *Diccionario histórico de Moreri*, pág. 129.

Tambien en este día del año 1503 publicó el papa Julio II una bula en favor de los caballeros de la órden militar de Alcántara, para que se segregasen de la de Calatrava, á la que habian estado sometidos al principio de su fundacion.

El hábito antiguo de la órden de Alcántara fué un escapulario con capilla que salia de él, á la manera del traje que usaban los regulares. Mas por concesion del anti-papa Benedicto Pedro de Luna, que en España estaba recibido por verdadero pontifice, dejaron la capilla y tomaron la cruz roja florisada los de Calatrava, mandando á los de Alcántara que la usasen verde en un manto blanco en la misma forma. Esta variacion fué en el año 1411, segun escribe el historisador Juan de Mariana.

Igualmente en este día del año 1064, gobernando la silla apostólica Alejandro II, y Fernando I la corona de España, vino á ella por legado pontificio un cardenal llamado Hugo Cándido con comision de abrogar el oficio antiguo de la Iglesia de España. Pero habiéndole encontrado autorizado con la aprobacion apostólica de Juan X, le dejó intacto como estaba. Empero insistiendo el sacro colegio en la mutacion del rito, enviaron otros legados sin poder conseguir variarle. El episcopado español se resintió por el empeño que habia en desterrar sus ritos autorizados por ilustres santos doctores, y aun por Roma misma. Por lo que trataron con energía este asunto, enviando tambien á Roma á D. Munio, obispo de Calahorra, á D. Gimeno de Oca, y Fortunio Alavense, quienes llevaron consigo el misal, breviario y ritual, y con ellos se presentaron al papa Alejandro II y al concilio general de Mántua, en donde, reconocidos los libros por los padres de aquella asamblea, fueron aprobados, con cuyo triunfo se volvieron los prelados gozosos á su patria.

Asimismo en este día del año 1714 fué tomada Barcelona á discrecion por el mariscal de Berwik en favor de Felipe V.

En este mencionado día del año 1536 murió, de resultas del terrible golpe que recibió en la cabeza, el poeta Garcilaso de la Vega, que seguia el ejército del emperador

Carlos I á Italia, en cuyo viaje le arrojaron una piedra desde un castillo ó torre.

Día 13.

Distinguióse la ciudad de Sevilla en entregar por medio de procuradores á D. Enrique II, en las Córtes de Toro de 1371, trece peticiones que oyó benignamente este monarca, dando respuesta á todas con pruebas nada equívocas del amor que tenía á aquella ciudad. Conforme ellas, la fueron confirmados todos los privilegios que la dieron los reyes de Castilla, y principalmente D. Alonso XI. Fué recibida la exaccion del diezmo que antes pagaban los vecinos al adelantado y sus oficiales por razon de las entregas que hacian á la veintena parte del valor. Igualmente se derogó el abuso de prender á las mujeres y embargar sus bienes por razon de fianza que hubiesen hecho sus maridos ó por deudas fiscales. Aprobóse toda respuesta ó contencion á pletos, aunque se hiciesen en dias feriados, con tal que fuese hecha dentro del término de la ley.

Revalidó el monarca á favor únicamente de los vecinos y moradores de Sevilla el privilegio antiguo, por el cual todo aquel que mantenía caballo y armas año y dia, no pagaban moneda, ni su mujer é hijos, durante esta gracia, muerto el padre, en sus hijos varones hasta la edad de 17 años, y en las hijas hasta que se casasen; y tambien se estendió este privilegio á los que mantuviesen yeguas de silla.

Asimismo se declaró que los jueces eclesiásticos no pudiesen poner presos á los legos por deudas que debiesen á la iglesia ó clérigos. Se derogó el diezmo que Gonzalo Ruiz cobraba como administrador de las atarazanas de Sevilla, de todo el carbon que entraba en la ciudad para el reparo y composicion de las galeras del rey, y se prohibió prender á sus deudores sin ser primero oidos ante los jueces de la ciudad, quedando únicamente para hacer lo dicho administrador con las personas dependientes y empleadas en los trabajos.

Quitóse el abuso de caer en pena los empadronadores puestos por el concejo para enumerar los contribuyentes, siempre que se probase no haber procedido con malicia en las ocultaciones. Se anuló toda demanda de bienes

vendidos ó condonados legítimamente, que moviesen los parientes del vendedor ó donador, si aquellos no eran del abuelo ó patrimonio, y aun en este caso debían hacerlo dentro de nueve días, hallándose en el país.

También se corrigió el abuso de despojar á todo poseedor sin ser oído primeramente en juicio, y el de abrirlo sobre pleito en que hubiese sentencia en grado de suplicación. Ultimamente, mandaba el rey que ningun vecino de Sevilla fuese emplazado á Toledo, como hasta entonces se habia acostumbrado, sino únicamente á la corte, cuando la naturaleza de la demanda lo requiriese.

Muerte del rey D. Felipe II.

Corria el año 1597, en que, cansado este monarca con tantas jornadas y guerras, determinó trasladarse de Madrid al real sitio de San Lorenzo, para probar si conseguia alivio en sus dolencias. Los médicos de su real cámara opinaron en contra de este viaje, por creer que se comprometia la vida del soberano si lo emprendia. Empero el rey contestó al Dr. Santiago, al oír de sus tómbos que moria: *Llevaré (dijo), siendo así, mis huesos á su sepulcro.* Empezó su viaje y llegó al Escorial, donde se le agravaron los padecimientos: allí se retiró á prepararse para la muerte y á expiar los excesos de la juventud, como dice un cronista. El se condenó al rigor de la vida monástica, como el mas fervoroso anacoreta, privándose de los placeres de la mesa y con total abstinencia del vino. Sufrió con gran paciencia la amputacion de un dedo. Tendido en su real lecho, tenia un lado de su cuerpo cubierto de úlceras, y entre tan acerbos dolores manifestó siempre la majestad de su alma, portándose como rey en todo. Recibió el Sacramento de la Estrema-Uncion, mandando que viniera á visitarle su hijo y sucesor D. Felipe III; y quedándose con él solo, hizo que D. Juan de Ledeña le incorporase en la cama, y entonces, dirigiéndose al príncipe, le habló en estos términos: «H: querido que os hallais presente, y que veais en lo que sucede todo y en lo que paran las mayores potencias de la tierra.»

Le encargó defendiese la fé católica y protegiese las tradiciones de sus mayores é hiciese justicia á todos; dióle saludables preceptos, como rey tan versado en la política, añadiéndole las siguientes palabras, que refieren autores contemporáneos: *Aquel será bueno, que busca mas*

vuestra autoridad que la suya, ni trate de ambiciones ni provechos, ni de ganar reputacion á costa de su señor. El que os diere consejo desnudo de estas consideraciones con amor y voluntad, amadle. Le reiteró mucho que no se dejase gobernar por otro. Le nombró ministros que le ayudasen á dirigir sus reinos, porque ni en sus últimos instantes quiso despojarse de esta prerogativa.

Dos dias antes de morir, hizo copiar á Andrés de Prada la plática que el rey San Luis dirigió á su hijo Felipe, cuyo papel le fué entregado á nuestro príncipe en el mismo dia en que espiró su padre, el cual puso en sus reales manos Fr. Diego de Yepes, del órden de San Gerónimo. Despidióse del príncipe y de su hermana la infanta doña Isabel, siendo este el acto mas amargo en la via dolorosa de sus padecimientos. SS. AA. RR. besaron respetuosos la mano de su augusto padre, retirándose ambos angustiados de pena.

Se acercó el arzobispo de Toledo al agonizante lecho donde el rey moria, y tomando en sus manos un volumen, donde estaba impresa la Pasion que escribió San Juan, se la leyó al monarca, y el reverendísimo prior de San Lorenzo le recomendó el espíritu.

Eran las cuatro y media de la mañana cuando D. Cristóbal de Mora, su camarero mayor, entró en el aposento del monarca, y Felipe ya estaba privado de la vista, y apenas oia; por lo que aquel caballero, cuyos ecos conservaba aún el monarca, le advirtió que se acercaba el momento postrero: y al sonar en el reloj del monasterio la hora de las cinco de la mañana del domingo á 13 de setiembre de 1598, espiró Felipe II, á la edad de setenta y un años.

Don Cristóbal de Sandoval, marqués de Denia, fué el encargado de los funerales de este monarca, enterrándosele con majestuosa pompa en el panteon donde reposaban las cenizas de Carlos I, su padre, y las de otras reinas sus esposas. Allí quedó depositado despues del solemne *requiem* que le entonaron los monjes.

El papa Clemente VIII, cuando llegó á su pontificia córte la noticia de que Felipe II habia muerto, convocó el Sacro Colegio para hacer los honores fúnebres á tan célebre monarca, pronunciando Su Santidad un breve y sentimental discurso en su loa, encargando á los cardenales ofreciesen por él sacrificios.

La carta que Felipe III escribió al pontífice, era en estos términos, la cual fué leída en el consistorio:

Santissimo Padre.

Dios ha sido servido llevar para sí al rey mi señor; confío en la divina misericordia, que ha hecho grandes alcances conforme su vida y su muerte. Y no hallando consuelo en ninguna de las cosas que me ha dejado, acudo á Vuestra Santidad para que me reciba por su hijo obediente y de su Santa Silla; y suplico á Vuestra Santidad por ahora, hasta tanto que llegue á su corte santa la persona que ha de hazer este oficio, que vuestra santidad me alcance de nuestro Señor luz para que gobierne con zelo de la religion y justicia, que deseo aver heredado de mi padre, que esté en gloria. Guarde Nuestro Señor á Vuestra Santidad para gran bien de su Iglesia, como desseo. De San Lorenzo 13 de setiembre de 1598. — Humilde hijo de Vuestra Santidad. — El Rey.

Felipe II fué hijo del César Carlos I y de la emperatriz doña Isabel; nació en Valladolid en 20 de mayo de 1527; le bautizaron en el convento de San Pablo, y hubo grandes fiestas con motivo de su natalicio; pero las mandó suspender el César, cuando supó que Carlos de Borbon habia saqueado á Roma. Se casó con María de Portugal, y luego con María, reina de Inglaterra, para cuyo enlace partió desde la Coruña en 11 de julio de 1534 con 68 naves y 4,000 españoles, visitando primero el sepulcro del Apóstol Santiago. Muerta la reina María, se casó de terceras nupcias con Isabel de la Paz, hija de Enrique de Francia, la cual tambien murió. Desposóse, por último, en 1570 con Ana, hija del emperador de Austria, cuyas bodas se celebraron en Segovia el domingo á 12 de octubre: murió esta reina en 1580.

Felipe II tuvo varios hijos en sus matrimonios, que fueron el príncipe D. Carlos, que se juró en la ciudad de Toledo, y falleció en 24 de julio de 1568, á la edad de 23 años; á los infantes D. Carlos Lorenzo, que murió en 1574; á D. Fernando, que murió en 1578; á la infanta doña María, que falleció en 1583; al príncipe D. Diego, que murió en el mismo año; quedando únicamente á su muerte la condesa de Flandes, doña Isabel Clara Eugenia, y el príncipe D. Felipe III, que nació en 1578.

Para narrar las escelencias de Felipe II, seria necesario

ocupar muchas páginas; pero basta en su elogio la liberalidad con que premió los talentos, su protección á las ciencias y las artes, y el esmero que empleó para fundar establecimientos útiles, entre ellos la nueva forma que dió á la cámara de Castilla; el archivo general de Simancas; la universidad y colegios de Duay en Flandes; el aumento y dotación de las escuelas de Lovaina, sin contar los templos, hospitales, fortificaciones, puentes y otros edificios notables en que vive eternizada su memoria. Entre los que más la perpetúan, lo es el famoso monasterio de San Lorenzo, en el real sitio del Escorial, donde se guardan sus reales restos. Conservarán su memoria augusta las Islas Filipinas, que, por haber sido descubiertas y conquistadas en su reinado, llevan su nombre insigne, como igualmente lo fueron el nuevo Méjico y otras provincias en las Indias.

Por lo demás, si Felipe II ha merecido las censuras de algunos historiadores, las circunstancias en que este monarca se encontraba no le permitieron obrar de otro modo. Su reino, á fines del siglo xvi, se hallaba en el mas lastimoso estado, principalmente Castilla, que, por atender á la paz del mundo, se vió empobrecida; razón por la que tuvo que imponer pesados tributos, pero fué con la voluntad de sus pueblos. Y si bien no le alabamos el acto de impetrar la filantropía de las personas acomodadas, tampoco fué porque hubiese gastos exorbitantes en su alcázar; y si algunos lunares aparecen en su reinado, fueron las destructoras guerras que emprendió; pero es indudable que conservó á los árabes en el reino, si bien repartidos por diferentes provincias; pero no causó la despoblacion de España espulsándolos totalmente, como lo hizo Fernando el Católico y su mismo hijo Felipe III, que espelió á los neo-cristianos tambien con los moriscos. Por último, Felipe II no careció de voluntad propia para reinar, sin admitir otra influencia que la suya: no sucedió lo mismo con Felipe III, que en su reinado llegó el duque de Lerma á ser dueño absoluto de los negocios públicos.

Aun de las mismas guerras que sostuvo Felipe II resultaron beneficios á España; porque incorporó á su corona el reino de Portugal, y de consiguiente adquirió las ricas posesiones de ambas Indias. Y si envió las flotas contra Inglaterra, fué porque la reina Isabel contribuía á

sublevarle sus Estados de Flandes, y porque no pudo ser indiferente al patíbulo de María Estuard, y porque la Irlanda imploraba su proteccion.

Pero en medio de que su genial severo infundia en sus súbditos mas respeto que amor, y de que por inevitables desgracias é inadvertencias á que está espuesto á incurrir el mas sagaz político, padeció en su reino la monarquía bastantes desmedros, fué muy sentida su muerte; y debió serlo, considerando las virtudes verdaderamente reales que le adornaban.

Dia 14.

Siendo virey y capitán general de Cataluña el señor D. Francisco Hortado de Meudoza, marqués de Almazan, en el año 1614, fué tanta la falta de moneda que se notaba en aquel principado y sus adyacentes los condados de Rosellon y Cerdaña, que fué preciso pensar en acuñar moneda de plata de la misma ley y peso que en Castilla. El asunto se encargó á D. Juan Pablo Riba, maestro de la casa de moneda de Barcelona, que por orden del marqués, dada á 14 de mayo de dicho año, trabajó las muestras para remitirlas al rey y supremo consejo de Aragon, sacando del marco de plata ochenta reales. Aprobóse por el rey este ensayo, que recomendaron el mencionado capitán general, los diputados de la mayoría de Cataluña, el obispo y cabildo de la catedral de Barcelona y los cónsules del mar. En su consecuencia, el rey Felipe III concedió permiso, por su carta dada en San Lorenzo en este dia 14 de setiembre del espresado año, para que aquella ciudad pudiese acuñar moneda nueva de plata con la liga y peso que la de Castilla.

Tambien permitió que los escudos de oro se dividiesen en dos partes iguales; y teniendo facultad para hacer moneda de vellon, se la dió para labrar entre ella una especie, á que llamaron quens, del valor de seis dineros cada uno, que era entonces la cuarta parte de un real.

En quanto á otros particulares que habia representado respectivos al nuevo cuño, remitió el monarca con la misma carta á la ciudad de Barcelona dos pareceres de personas prácticas, encargándola que respondiese á las dificultades que ellos se proponian para resolver con acierto.

Lo que consta haberse ejecutado en adelante y en el mismo reinado, con respecto á esta materia, es que el referido capitán general, marqués de Almazan, en 13 de agosto de 1615 concedió licencia para estraer de la tabla de los comunes depósitos de la ciudad todos los doblones de dos caras que estaban allí sin uso, y bastando para remediar la falta de moneda, principalmente en el comercio y compra de municiones que se ofrecían en ocasion de acercarse la armada del turco, se permitió acuñar florines de oro del mismo peso, quilate y forma que los que tenía Barcelona desde el rey Católico D. Fernando, y eran la cuarta parte del doblon, ó del valor de 8 reales tres cuartillos.

De la carta real dada en San Lorenzo á 22 de agosto de 1617, se comprueba que aquella ciudad habia resuelto enviar á uno de sus conselieres á la córte para dar mayor movimiento á su primera solicitud, lo que no la fué permitido, prometiendo el rey resolver luego sobre ella; y en efecto, por otra espedida en Ventasilla á 23 de octubre del mismo año, concedió facultad por *ahora* para labrar moneda de plata hasta la cantidad de 1.000,000 de ducados, en medios reales ó sueldos, enviando instruccion del modo cómo habia de reducirse el valor de los doblones de oro; y por lo respectivo á los *ventines*, quedó resuelta su baja por real resoluciuon dada en Madrid á 9 de febrero de 1618, que fué puesta en ejecucion por el virey duque de Alburquerque, en decreto de 2 de marzo inmediato, reduciéndose los enteros al valor de 33 rs., y á este respecto los medios *trentines*, de 11 rs. cada uno. Esta es toda la diferencia que hubo de monedas en Cataluña durante el reinado del Sr. D. Felipe III.

Orígen del Santísimo Cristo de la Paciencia.

Reinando la Majestad Católica de D. Felipe IV, habian sido penitenciados en Portugal varios judíos, á saber: marido, mujer, dos hijas y un niño de ocho años; por lo que fugitivos se vinieron á Castilla, donde tenían algunos parientes. Llegaron á Madrid, donde alquilaron una casa de planta baja y aislada, sin vecindad, en la calle de las Infantas, donde abrieron una tienda de mercería y para figurar que eran católicos, colocaron debajo de un doselito la imágen de Jesus Crucificado, como de media vara de alto.

Tuvieron estas gentes el fanatismo de reunirse todos los viernes del año con sus deudos, tambien judíos, hasta el número de quince personas de uno y otro sexo, para injuriar á la sagrada efigie, ya con blasfemias, ora escupiéndola el rostro, y tambien con otros actos indignos de referirse.

Despues señalaron además los miércoles para su reunion profana, á cuyos dias denominaron las fiestas de la *Flagelacion*, repitiendo en el os muy á lo vivo la escena del palacio de Pilato. Hay tradicion, ó al menos declarado por ellos, que oyeron milagrosamente sus quejas, á lo que los judíos le respondian que el motivo de tratarle así era porque le tenian como á una figura de madera. Añadieron en sus declaraciones que le vieron derramar sangre, y que, por último, destrozándole, le arrojaron al fuego.

Súpose este atentado sacrilego, porque un niño, hijo de los judíos, iba á la escuela que en la propia calle tenia establecida Juan Díaz de Quiñones, y un dia, determinado á castigar al muchacho por su falta de asistencia en los dias mencionados, el niño, atemorizado, reveló el motivo de su ausencia del aula. El maestro, que ya tenia algunas sospechas de aquellas gentes, sus vecinos, dejó al muchacho detenido en la escuela, y fué á dar cuenta del hecho al presbítero Hernando de Villegas, capellan de S. M., quien con Sebastian de Huerta lo pusieron en conocimiento del monarca, quien mandó que en aquella causa entendiese el tribunal competente, cuyos ministros sorprendieron á los judíos acabando de reducir á cenizas al Santo Crucifijo, y fueron presos en el mes de junio de 1630. Seguida la causa y declarado todo, se celebró un auto por el tribunal que entendia en la causa mencionada, el domingo á 4 de julio de 1632, en la Plaza Mayor de Madrid, presidiéndolo el señor cardenal D. Antonio Zapata, al que asistió el mismo Felipe IV y su esposa la reina doña Isabel de Borbon, con las clases de palacio que asisten con el rey cuando va de ceremonia, como asimismo la grandeza y consejos.

Todos los balcones de la plaza estaban adornados con colgaduras, y SS. MM. y AA. se colcaron debajo de dosel: hubo mucho ceremonial, concurrencia y aparato (1).

(1) Quemaron á siete personas y cuatro estátuas, cuya operacion terrible se acabó á las once de la noche.

El martes siguiente se pasó á tasar la casa para dar satisfaccion de ella al dueño, que era el licenciado Barquero, sacerdote muy honrado, y luego se mandó derribar toda, y en el sitio de la puerta de la calle se puso una columna de piedra, y encima un padron de lo mismo, donde hasta los tiempos del historiador Baena se leia lo siguiente:

«Presidiendo en la Santa Iglesia Romana Urbano VIII; reinando en las Españas Felipe IV, siendo inquisidor general D. Antonio Zapata, á 4 de julio de 1632 años, el Santo Oficio de la Inquisicion condenó á dolar y demoler estas casas, porque en ellas los herejes judaizantes se ayuntaban á hacer conventiculos y ceremonias de la ley de Moisés, y cometian graves sacrilegios y enormes delitos y blasfemias contra Cristo Nuestro Señor y su santa imagen.»

El rey mandó hacer fiestas de desagravios en su real capilla, y en las demas iglesias de la corte hubo funciones solemnes, procesiones y triduos á espensas de los tribunales y del ayuntamiento.

Felipe IV compró una casa inmediata al sitio del sacrilegio, y la reina Isabel de Borbon fundó en ella el convento de los Sadres Capuchinos llamados de la Paciencia, del que tomaron posesion en 13 de diciembre de 1639, colocando en él un Crucifijo que trajeron de la casa profesa de San Antonio del Prado, en procesion general, desde la parroquia de Santa María. La fábrica de este templo se acabó en 1651. En el altar mayor habia una excelente pintura que representaba el despojo de Cristo en el Calvario, y era de D. Francisco Rizi; habia tambien otros cuadros muy buenos, firmados por D. Manuel Molina y D. Pedro Baena.

La capilla del Cristo, que estaba al lado derecho con puerta á la calle, ocupaba todo el sitio del acontecimiento de los judíos, y era de suma veneracion: en la pared, á la mano izquierda, habia una tarjeta grande de jaspe negro, y en ella, con letras doradas, una inscripcion en que se esplicaba la fundacion del convento.

Y los cinco cuadros que en ella se veian, espresaban la historia del Santo Crucifijo, pintados por el mismo Rizi, por Francisco Castelo y Andrés de Vargas.

El mencionado Felipe IV mandó que su real capilla hiciese todas los años una solemne octava en este convento

al indicado Santísimo Cristo, dando principio en 14 de setiembre, día de la exaltación de la Santa Cruz; Carlos II confirmó también este privilegio; Felipe V concurría á ellas cuando se hallaba en la corte; Fernando VI las celebró aún con mayor solemnidad, y Carlos III mandó que todos los adornos para la decoración de la iglesia se llevasen de su real palacio.

Este convento y capilla estuvo donde hoy es la plazuela de Bilbao.

Día 15.

Si el Sr. Cantos Benitez, cuando dedicó al Consejo de Castilla la obra que escribió con el título de *Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas*, hubiese tenido á la vista la multitud de ordenamientos y leyes que tratan de aquel supremo tribunal y se hallan aún sin haberse impreso, sin duda hubiera ilustrado el reinado de D. Enrique III con un documento de los mas á propósito para su objeto. Es este el plan ó reglamento que aquel monarca publicó en Segovia en este día 15 de setiembre de 1406, que no hemos visto en ninguna de las muchas colecciones de leyes antiguas de España, sino únicamente al principio del tomo 7, que está en la real biblioteca del Escorial, letra Z, plut. 2.

Hállase en este plan, que consta de trece artículos, mejorado en mucho lo que habían dispuesto sobre la misma materia sus predecesores. Señálase el lugar ó posada donde debía juntarse el Consejo, atendida la circunstancia de no tener los reyes lugar fijo en aquel tiempo para su residencia; prescribíanse las horas en que, conforme á las estaciones del año, debía empezarse la audiencia pública; cuántos de los consejeros bastaban para oír los pleitos; el buen orden con que habia de dar cada uno su dictámen; las obligaciones de los refrendatarios; método constante con que debian dar cuenta de las peticiones presentadas por las partes; donde se ve que este nombre era equivalente al de relator, y por cuya causa le usaron promiscuamente varios de los que en aquella época obtuvieron este empleo, como se comprueba del inmenso número de cédulas y cartas reales autorizadas por el célebre D. Fernando Diaz de Toledo en el reinado de don Juan II, hijo de este D. Enrique. Tratábase del secreto

con que habian de examinarse en este tribunal las embajadas de dentro y fuera de Castilla; y cómo se habia de formalizar y dar razon al rey del dictámen que á aquellas dieron los del Consejo.

Por días feriados solo se contaban los domingos, las Pascuas, las fiestas de Jesucristo, las cuatro principales de María Santísima, las de los apóstoles San Juan Bautista y Santo Tomás de Aquino. Últimamente, haciéndose cargo de que podria sobrevenir dificultad acerca de los asuntos cuyo conocimiento pertenecia privativamente al Consejo, y sus deliberaciones bastaba que fuesen firmadas de cierto número de consejeros, sin serlo del rey, para ser obedecidas, espresaba con la mayor individualidad cuáles debian ser estos, y á consecuencia se señalaron los que el rey reservaba para autorizar únicamente con su nombre, determinarlos por sí solo y sin concurrencia del Consejo.

En este número resultan tambien algunos asuntos en que el Consejo debia interponer su autoridad y dar inmediata cuenta al rey para su aprobacion, sin la cual no podia ser obedecido aquel decreto; y se concluyó todo con indicar lo que las partes deberían pagar por las sentencias y otras cédulas del mencionado Consejo.

Monasterio del Santísimo Sacramento.

Deseoso el Excmo. Sr. D. Cristóbal Gomez de Sandoval, primer duque de Uceda, marqués de Belmonte, gentil-hombre de cámara de S. M. Felipe III, sumiller de corps del príncipe D. Felipe IV, su camarero mayor, comendador de Caravaca, de la órden de Santiago, alcaide de la Alhambra de Granada y tenencias de aquel reino, de fundar un monasterio á mayor honra y gloria de Dios; y como era devotísimo del Santísimo Sacramento y de los patriarcas San Benito y San Bernardo, determinó establecerlo en esta córte, junto á sus casas principales, que estaban en la parroquia de Santa María, instituyendo en él religiosas Bernardas Recoletas de la congregacion de España. Y decidido á poner en práctica su piadoso intento, trajo como fundadoras á una religiosa de Santa Ana de Valladolid y á cinco monjas más, que eran: sor María de Jesus, nombrándola abadesa; sor Catalina Bautista, confiriéndole el cargo de priora; sor María de San José,

Escolástica de la Concepcion, y Catalina de la Transfiguracion, como monjas profesas conventuales.

Vinieron con licencia de la muy ilustre señora doña Ana de Austria, abadesa bendita y perpétua del monasterio de las Huelgas de Búrgos, por ser de su filiacion dicho convento, de que dió patente, su fecha 9 de agosto de 1616: llegaron á esta villa en 15 de setiembre: sujetóse el convento á la filiacion del arzobispo de Toledo, que lo era entonces el Emmo. Sr. D. Bernardo Sandoval y Rojas, cardenal de título de Santa Anastasia. La primera escritura se otorgó en 24 de mayo de 1616, ante Santiago Fernandez, escribano de número de esta villa; la segunda, en 8 de julio de 1617, ante el doctor Gutierrez Tejeira, vicario de la misma.

En estas escrituras prohibia el patrono admitir otras fundaciones ni colocar mas escudos de armas que los de su casa y los del arzobispo de Toledo, y que se pudiese pasadizo desde el palacio de S. E. á las tribunas del convento; que los patronos habian de ser recibidos entonando las monjas el *Te-Deum* en la puerta reglar; que el número de religiosas habia de ser el de 41: 33 con la abadesa, 3 niñas y 5 freilas; y que no pudiese escuder, como no entrase alguna hija del patrono. Dotó el monasterio con tres casas que compró en la parroquia de Santa María, que las unas eran del mayorazgo de D. Andrés de Prado y Mármol, y las otras del de doña Beatriz de Abalos y Toledo, que son las de la calle del Pretil ó bajada de los Consejos, ó calle que llamaban del Arco de Santa María, á espaldas de la calle que denominaban de la Parra; y las otras, donde estuvo el primitivo monasterio que S. E. compró para fundar, pertenecian á Pedro Martínez, escribano del número, que lindaban con la calle del Estudio de la Villa, cuya obra de la corta ó derribo importó 4,544 ducados, los cuales se habian de pagar á la villa á censo: se dieron á Andrés de Prado en parte del precio de las casas, que vendió por lo que pagaba la villa de censo al mayorazgo.

El patrono dotó á la comunidad en 3,000 ducados de renta de juro de á 20 sobre alcabala, obligándose además á darles todo lo necesario para su mantenimiento, pidiéndolo cuando hiciere falta. La escritura de fundacion no se observó, por haber faltado el patrono á las condiciones estipuladas en ella, pues solo cumplió con la compra

de los terrenos esquina á la calle del Horno, lindando con la calle de abajo.

El patrono alimentó á la comunidad con las viandas de su despensa hasta su muerte, y con otras limosnas que las religiosas pidieron á los fieles.

A la hora de su muerte aplicó el patrono á las monjas la encomienda de Indias que le dió Felipe III en Cuano, Sielos y Zangalqui, y demas repartimientos que habian vacado por muerte de D. Beltran de Castro y D. Juan Lopez de Galarza en la provincia de Quito, en los reinos del Perú, y la gozaba por tres vidas, la suya y otras tres sucesivas, que de esta podia libremente disponer. Otorgó su testamento en la villa de Alcalá de Henares, donde estaba retirado, y en él dejó aplicadas estas dos encomiendas, y goce de las dos vidas para fundacion de este convento, segun de la manera que se contiene en dicho testamento, cuyas cláusulas pertenecientes á este punto, con pie y cabeza, se contienen en la escritura de la fundacion expresada.

Luego que murió S. E., le trajeron á Madrid dentro de un ataúd, en un coche, al convento del Sacramento, segun habia mandado; y mientras se hizo el nuevo monasterio, se colocó el cadáver entre el altar mayor y el relicario, en forma de bóveda hasta el suelo, y á vista de las religiosas, para que, viéndole, rogáran á Dios por él; mandando que despues le trasladasen á la bóveda nueva, á donde se trajeron los huesos de la duquesa de Uceda, doña Mariana de Padilla y Manrique, su mujer, que estaba en la bóveda del convento de San Pedro de Valladolid; pero todo con la menor pompa posible.

Dotó el monasterio de un capellan mayor con 300 reales, y doce capellanes á 150, un sacristan con 100, y dos acólitos con 50, cuya renta debia pagarse de la encomienda de Cuano. Reservóse el patrono el derecho de recibir algunas religiosas sin dote á cuenta de las rentas de la casa.

En la bóveda del patrono hay un altar con una imagen de la Virgen y el paso del descendimiento de la Cruz, que es copia de la que habia en San Benito de Valladolid, de quien era fundador muy devoto él, y una imagen de San Francisco, con la obligacion de decir una misa y un responso diario. Nombró por testamentarios al cardenal duque de Lerma y al duque de Uceda, su hijo; y á D. Gon-

zalo de Luzon, canónigo de Toledo; y á Juan de Salazar, caballero de la órden de Santiago; y á Cristóbal de Modragon, contador de S. M. y su contador mayor; y al P. Pedro de Alarcon, su confesor.

El testamento se abrió en 28 de mayo de 1624 ante Marcos Enriquez de Villacorta, escribano del número de Alcalá de Henares, cuyo traslado original estaba en el archivo del monasterio (hoy lo tiene el gobierno). Después, el duque de Lerma convirtió las encomiendas en otros bienes raíces para el convento, con permiso del patrono, duque de Uceda, conde de Santa Gadea, heredero del fundador, adelantado mayor. Fué otorgado ante Agustín de Buendía, según cédula de 12 de setiembre de 1604, de la mitad de las encomiendas de Sichos y Zangolqui, vacante por fallecimiento de D. Beltran de Castro y de la Cueva, los dos repartimientos de Indias, y de D. Justo Lopez de la Zarza, alguacil mayor de la audiencia de Quito.

Los testamentarios no cumplieron con la voluntad del fundador, valiéndoles las encomiendas más de 12,000 pesos cada año, por haberles tomado el rey un millón de reales para gastos perentorios, señalándoles una imposición sobre el juro de millones de Toledo. De modo que el resto lo ocultaron los albaceas, quedando el monasterio en grande indigencia; por lo que prohibió el doctor D. Alvaro de Villegas, gobernador del arzobispado por el infante cardenal, que no se admitiese religiosa alguna, ni se diese la profesion á las novicias, opinando por extinguirle; decretando lo mismo el cardenal Zapata, administrador de la diócesis, mientras que el duque de Lerma, hijo del fundador, no se obligase á dar 2,000 ducados de renta. A lo que accedió el duque, hipotecando la encomienda de Clavería de Calatrava: este era D. Francisco de Sandoval y Padilla, duque de Lerma y de Uceda, adelantado mayor, marqués de Denia y de Belmonte de Villamizar, conde de Santa Gadea y de Buendía y de Ampra, señor de la villa de Dueña y de Valdemoro y de Arganda, comendador de la Clavería mayor de la órden de Calatrava: lo cual otorgó desde la villa de Valdemoro, y el monasterio aceptó las obligaciones puestas por el patrono, otorgada la escritura ante Gerónimo de Soto, escribano; jurándolo así á campana tañida, sor María de San José, abadesa; Catalina de la Transfiguracion, priora; Beatriz de San Cristóbal, subpriora, y demas religiosas, todas profesas y capitula-

res, en 31 de enero de 1632; entregando los testamentarios de la renta de Indias 333 patacones 22 mrs., que equivalían á 20,333 rs. 22 mrs., y por último entregaron hasta 60,666 ps. 22 mrs.

Compadecido D. Gerónimo Timoner del estado lastimoso de las religiosas, porque los testamentarios se quedaban con el dinero de las encomiendas, acudió á la reina doña María Ana de Austria, gobernadora de esta monarquía en la menor edad del rey D. Carlos II, y decretó S. A. R. que el marqués del Carpio, gran canciller de las Indias, pusiese las encomiendas en cabeza del monasterio, para que por él se administrasen, llamando á los albaceas á cuentas de lo cobrado: así lo mandó, firmándolo el conde de Lemos, nombrando el convento á D. Manuel de Torrejon para que las administrase, á lo que se opusieron los testamentarios, venciéndolos el convento con la real cédula de S. M., dirigida al conde de Lemos, primer virrey del Perú. Pero D. Pascual de Aragon nombró á D. Gerónimo Timoner para administrar la testamentaria. D. Pascual de Aragon era cardenal con el título de Santa Balbina, protector de España, arzobispo de Toledo. Con la nueva administracion del Sr. Timoner se dió orden de empezar el convento de planta, por estar arruinándose la casa que habitaban las religiosas, para lo cual se juntaron los maestros de obras, que fueron el hermano Bautista, de la Compañía de Jesus; Manuel de Olmo y Bartolomé Hurtado, aparejador mayor de obras reales, los cuales dispusieron el sitio y lugar, y se hizo una planta de iglesia y convento, moderando la fábrica segun el posible del caudal y disposicion de los tiempos, y el administrador pidió permiso al cardenal para hacerla menos suntuosa que la dejó trazada el fundador, en atencion á la escasez de fondos, y por lo subido de los materiales y manufacturas; y presentes D. Francisco Forteza, abad de San Vicente y vicario de Madrid y superintendente de los conventos de religiosas, y sor Maris de la Cruz, abadesa, se hizo la subasta. Pidieron permiso al ayuntamiento para que permitiese abrir una puerta que diese vista á la calle de la Parra, hasta las casas de D. Juan de Góngora y callajuela que sube á la cárcel de Villa, hoy del Rollo (1), y

(1) Llamado así porque habia un rollo en forma de esquina.

era de suma utilidad se cubriese aquella entrada, por donde tantas veces los ladrones habían asaltado el monasterio por sus ruinosas tapias, y alzar los solares de casas que compró y derribó el duque fundador para levantar el monasterio.

El ayuntamiento, en 20 de abril de 1671, comisionó al caballero comisario de cuartel para que con D. José Reinalte informasen sobre ello; pero en consejo se opuso el regidor D. Luis de Tapia; empero un fuerte catarro le impidió asistir al ayuntamiento, y ganaron las religiosas la votación del corregidor D. Francisco Herrera Enriquez, vizconde de Pradenilla, de D. Diego Noriega, D. Marcelo Roman, D. Damian Vela, D. Andrés Coello, D. Juan Antonio de Zárate, D. Andrés Martínez Navarrete, D. Manuel de Alcedo, D. Juan de Coz y D. Angel Garreiba, regidores, dándoles licencia para comprar las casas de la calle de la Parra (1), quitando el esquinazo de la calle, según la planta moderna de D. Martín Verdugo. Las casas eran del P. Fr. Luis de Lara, religioso Carmelita, que heredó de su tía doña María Caravajal en 1.000,500 rs., rebajada le regalía de aposento, dándole diez años adelantados de la renta; otra era de Fr. Matias de Quevedo, Mercedario Calzado, que la fundó su tía doña Beatriz de Saravia para su capilla: rebajadas cargas y un censo, se le dieron 80,998 rs., de que fundó censo. Compróse también

(1) Esta parra era muy célebre en los tiempos del maestro Juan Lopez, catedrático del estudio de la villa, porque fué multado varias veces por no impedir ó castigar á sus discípulos que arrebataban el fruto de aquella parra; pero molestando con las multas y aparcibimientos, tuvo preso tres dias á Miguel Cervantes, que era el autor del asalto de las tapias y del robo de las uvas, despidiéndole de la clase; pero un regidor que le daba los dos reales mensuales para el estudio, intercedió por él: el maestro Juan Lopez, que le apreciaba por su ingenio, no tuvo dificultad en recibirle otra vez.

Esta nota la hemos visto en la escritura de venta de uno de estos solares, entre los documentos que nos ha facilitado la señora abadesa actual de este monasterio, sor María Manuela del Patrocinio, á cuya fina condescendencia estamos reconocidos.

la casilla de Gregorio Lopez y Elvira Riberos, ausentes muchos años: la administraba la cofradía de Nuestra Señora de la Almudena, vendiéndola en 10,823 rs., reservándose el convento indemnizar á los dueños, si parecían. Compróse otro sitio terremotero que llamaban Cuesta de la Cruz Verde, con una casilla pequeña encima, que pertenecía á las memorias de Calina Gonzalez y herederos de Luiz Galvez, cuyo patrono era D. Manuel Ter de los Ríos, como esposo de doña Beatriz de Sala, en favor del cura y beneficiados de Santa María: rebajadas las cargas, se tomó en 8,000 rs. Se tomaron tambien siete pedazos de terreno de Amaro Rodriguez, perteneciente á sus herederos residentes en Galicia, en 30,181 rs. Despues el Consejo rebajó las cargas de regalia y aposento al convento, y se sacó el ripio por delante del estanque, adonde hizo la huerta.

El rey prorogó el goce de la encomienda por 51 años, y se empezó la obra en 1671, prohibiéndose pedir prorroga de la vida de Doña Felicha Sandoyal: dió el rey permiso para solicitar limosna en las Indias para construir el convento.

El monasterio tuvo demanda con D. Gaspar Giron, duque de Osuna, por el importe de las encomiendas que habia cobrado en Indias; pero el duque, hallándose de gobernador en Milan, resarcíó por medio de su confesor, el P. Andrés Mendo, de la Compañía de Jesus.

En 8 de marzo de 1853 se otorgó la escritura de la renovacion de reconocimiento de los patronos, dando la comunidad posesion al Excmo. Sr. D. José Pacheco Fernandez de Velasco, duque de Frias y de Escalona, marqués de Villena; hizo su entrada como patrono á 29 de mayo, y fué recibido como manda la fundacion, acompañándole su Excmo. madre, la duquesa viuda de Frias, siendo abadessa la madre Gertrudis, de la Santísima Trinidad.

Hoy tambien ha tomado posesion como tal patrona la Excmo. señora doña Bernardina Pacheco Fernandez de Velasco, duquesa de Uceda.

La iglesia que hoy tiene este monasterio, es de una sola nave y muy capaz, con sus cruceros, presbiterio y media naranja: tiene buena fachada con su lonja y átrio, y los frescos fueron pintados por D. Luis Velazquez.

La procesion que se hizo para trasladar el Santísimo Sacramento, fué suntuosa, asistiendo el patrono y la prin-

cipal nobleza : ofició de pontifical el cardenal infante don Luis, arzobispo de Toledo.

Día 16.

Después que estuvo casado el rey D. Jaime de Aragón con doña Leonor, hija de D. Alonso VIII de Castilla, abuelo del santo rey D. Fernando, de quien por esta razón era tía, sentencióse por el legado apostólico Pedro Saviñense la separación de los dos, por ser parientes dentro de tercer grado, en qua acababa de prohibir el concilio lateranense poder contraerse matrimonio. En la sentencia de consentimiento de las partes, y en orden de la cláusula contenida en la bula de Gregorio IX, se señalaron á la reina doña Leonor alimentos bastantes con que vivir; pero como D. Jaime había solicitado este divorcio con empeño, y tenía á doña Leonor retirada enteramente, dando á entender en esto que se había acabado el cariño mucho antes del matrimonio, no se hallaba contento con lo obrado el santo rey, y más viendo que á pocos meses de esta separación trataba D. Jaime de casarse con doña Violante, hija del rey de Hungría.

Este suceso despertó más las sospechas en el noble pensar de D. Fernando; y sin embargo de estar jurado por sucesor en los reinos de Aragón el infante D. Alonso, hijo de D. Jaime y doña Leonor, creyó que, no teniendo entonces otro sucesor, fuesen estas muestras efecto de aquella circunstancia, y á que faltaría al punto que tuviese sucesión en la segunda mujer.

Todo lo consideraba San Fernando, y así desde Leon envió varios embajadores al rey D. Jaime: aunque personas de ciencia, valor y conducta, para hacer presentes las razones de estas sospechas prudentes, nunca pudieron disuadir del intento al rey de Aragón, antes bien, experimentaron que se llevaban adelante las preparaciones de bodas. Esto fué lo que obligó al santo rey á abocarse con D. Jaime, que no resistió á la conferencia, y de acuerdo de ambos se determinaron las vistas en el monasterio de Santa María de Huerta, para este día 17 de setiembre de 1232.

Así lo prueban las cartas remitidas por una y otra parte, y que por no haberlas visto Papebroquio, atrasó dos años este suceso.

Iba tan empeñado en el asunto el rey de Castilla, como quien contemplaba no estar Dios bien servido, quedar su tia desairada y su sobrino espuesto; pero todas las razones, por más que fueron dichas con elocuencia y pasión, no produjeron fruto alguno en el corazón de D. Jaime, porque es imposible convencer con ellas á la voluntad que se gobierna con afecto.

Sin embargo, D. Jaime volvió á prometer en presencia del santo rey D. Fernando, que aunque el cielo le diese muchos hijos en doña Violante, solo aseguraba el reino en el infante D. Alonso.

El verdadero efecto de esta promesa se queda á la buena fé de los lectores, pues falleció el infante antes de haber tenido hijos del segundo matrimonio, bien que siempre se le trató como heredero.

A favor de la reina doña Leonor se consiguió tambien en estas vistas dar la villa de Ariza y tener consigo á su hijo hasta su mayor edad.

Este ajuste tuvo á lo menos mayores visos de decencia para doña Leonor, y satisfizo á su sobrino, cuando no podia su delicada conciencia mas, lo que tanto deseaba.

En este dia del año 1234, reinando Enrique III, fué asesinado en los calabozos de la torre de Lóndres Giffh, príncipe de Wales.

Dia 17.

El corazón devoto del Sr. D. Felipe III, no solo se comprueba de las muchas obras pias que dotó y fundó, sino tambien en lo mucho que coadyuvó para la canonizacion de varios siervos de Dios naturales de estos reinos.

Entre ellos se distinguió su celo para que fuese puesta en el número de los santos la bendita Maria de la Cabeza; y pues que en este dia se concluia el devoto octavario que se la dedicaba en Madrid en la real iglesia de San Isidro, donde se veneran sus huesos juntamente con el cuerpo de su esposo San Isidro, pensamos servirá de complacencia á sus paisanos el que produzcamos aquí un documento de que hasta ahora no sabemos haya dado noticia historiadador alguno. En él se nos manifiesta, que no solo los reinos de Castilla contribuyeron con sus li-

mosnas á este efecto, sino tambien los de la corona de Aragon, á donde fué enviado por el rey un religioso dominico con este encargo: yendo recomendacion á todas las ciudades de aquellos dominios para lograr un fin tan santo.

La carta que Felipe III escribió con este objeto á la ciudad de Barcelona, se conserva original en su archivo, y es del tenor siguiente:

«El rey. Amados fieles nuestros los consellers, Consejo de Ciento y hombres buenos de esa mi ciudad de Barcelona: á Fr. Domingo de Mendoza, de la orden de Predicadores, he mandado dar licencia para que pida limosnas en esos mis reinos de la corona de Aragon, para ayudar á los precisos gastos de la canonizacion de la bendita Maria de la Cabeza, única mujer del bendito Isidro, natural de esta villa de Madrid. Y por ser obra tan de la gloria de Dios, os encargo mucho tengais por muy recomendado al dicho religioso, ayudándole vosotros en lo que acostumbrais, como tan devotos de los santos.—Dada en Aranjuez á 2 de mayo de 1616.—Yo el rey.—Cassol, protonotario.»

Hasta ahora habiamos sabido por la vida que escribió de esta santa y de su esposo San Isidro el P. Fr. Jaime Bleda, dominico, que Fr. Domingo de Mendoza habia sido comisionado por el nuncio apostólico en España para informar sobre las virtudes y milagros de Santa Maria de la Cabeza, y cuanto hizo á instancia de Felipe III y de la villa de Torrelaguna en esta causa por las cercanías de Madrid y reinos de Castilla; pero ignoramos que su celo se habia estendido á pedir por sí mismo limosna para los gastos de canonizacion en el reino de Aragon, siendo tanto lo que en estas peregrinaciones averiguó á favor de la santa, que, segun consta del proceso, sus declaraciones comenzaron en el dia último de agosto, y no finalizaron hasta el dia 17 de setiembre de 1616.

Dia 18.

Entre las cartas reales pertenecientes á los primeros años del reinado de Felipe IV, se halla una muy particular, su fecha en Madrid á 18 de setiembre. En ella consta que en aquel año se habia instado nuevamente por los vecinos de Barcelona para que se les permitiese

volver á emprender la construcción de una acequia, que tomando en Martorell el agua del río Llobregat, la condujese á todos los parajes de aquella ciudad, y sirviese principalmente para fuentes y limpiar los albañales ó cloacas que corren por sus calles maestras.

Este proyecto, según allí mismo se espresaba, tuvo principio en el año 1554, promoviéndolo el virrey de Cataluña, marqués de Tarifa; pero aunque el Sr. D. Felipe II convino en él por sus muchas utilidades, no pudo verificarse, por haber sido entonces mas urgente é importante la obra de la muralla de mar, que habia ya empezado á hacerse. Su nieto Felipe IV hubiera sido desde luego el protector de esta grande y útil empresa, si desde el punto en que subió al trono no se hubiese visto rodeado de enemigos, que por todas partes combatian sus estados dentro y fuera de España, así como Cataluña, que estaba obligada á guardar los confines, y á llevar sobre sí una parte considerable de los gastos inmensos para sostener la guerra en la Península, Indias, Flandes é Italia.

Lo que más admira es, que experimentándose ya muchas de estas calamidades en el año 1628, no se acabardasen aquellos naturales para proponer al soberano una obra de tanto coste. En efecto, la súplica fué oída, y en su consecuencia se mandó al capitán general de Cataluña, que, con acuerdo de la junta patrimonial, informase sobre varios particulares que se espresan en la carta citada.

Este informe no tuvo efecto en aquel año, por lo cual en el de 1633, volvieron á instar los interesados para que se llevase á ejecución, y el rey, por su orden dada en Madrid á 15 de julio, renovó las preguntas anteriores y mandó al duque de Cardona, que entonces gobernaba en Cataluña, que le informase conforme á ellas. Importa mucho recordar en el día las grandes ideas que concibieron nuestros antepasados en los tiempos felices. Esta se ha sepultado en el olvido, por haberse interpuesto la serie de tantas desgracias como presenta el siglo último; pero si la Acequia Imperial de Aragón la vemos ya producir utilidades efectivas despues de más de dos siglos de abandono; si notamos que se emprendieron nuevos canales para aumento de la fertilidad y del comercio interior; si la misma Barcelona vió asegurada su felicidad por la parte de Oriente con el estado en que se puso la Acequia Condal, justo

ara que se hubiese dispensado igual proteccion á los catalanes por los demas monarcas, para que hubieran verificado las mismas obras por la parte de Occidente.

Día 19.

En las Córtes que celebró en Soria D. Juan I en el año de 1380, le hizo presente el reino cuatro notables abusos que se advertian en los judios vasallos de la corona; y porque eran dignos de corregirse por las fatales consecuencias que de ellos se seguian, el rey mandó publicar un ordenamiento en este día 19 de setiembre, previniendo que se hiciese saber á todas las Aljamas, para que dentro de nueve meses tuviese cumplimiento. El primer abuso consistia en que los judios habian añadido en el Talmud y demas oraciones una particular en que maldecian á los cristianos, las iglesias y difuntos, todo en ódio de nuestra sagrada religion; y se mandó que esta olegaria absolutamente se borrara de sus libros, imponiendo la pena de cien azotes al que la dijese ó respondiese á ella, y la de tres mil maravedis al que se la encontrase escrita. Declábase allí que esta oracion la tomaron los judios de los hereges.

El segundo abuso se reducía á haberse propasado los judios á hacer nombramiento de rabies ó jueces para conocer de sus causas civiles y criminales; lo cual se les prohibia bajo la pena de seis mil maravedises, y de ser nula y de ningun valor cualquiera sentencia que dieran; pero advertia el rey, que siendo los judios cosa suya, y queriéndoles guardar justicia, en cada pueblo donde hubiese Aljamas se nombrase á uno de los alcaldes cristianos para que conociese en los pleitos criminales, y en cuanto al civil, solo los hubiese de los judios en donde se les hubiere concedido este privilegio, pudiendo apelar de sus sentencias, tanto en los lugares realengos como en los de señorío, á la córte del rey. En tercer lugar, se habian atrevido á atraer á su creencia á varios moros, tártaros y otros; y esto se les prohibia bajo la pena de quedar esclavo del rey el judio que lo circuncidase y el circuncidado.

Ultimamente, los judios y judias eran por lo regular los que se alquilaban en los entierros de cristianos para hacer de plañidores por los difuntos, sobre lo cual se re-

novaron las penas que habian establecido otros reyes, y ademas se añadió la de que los clérigos, yendo á la casa del difunto para llevarlo á enterrar, si encontrasen en ella plañidores, se volviesen á la iglesia con la cruz y no lo enterrasen hasta el tercer dia, perdiendo el heredero ó dueño de la casa el diezmo de su patrimonio y la merced ó tierra que tuviese del rey.

Mas, para que hiciesen los vivos alguna demostracion de sentimiento en la muerte de los parientes, permitió el monarca vistiesen luto con ropas negras, bajo esta ordenanza: por el rey, cuarenta dias de duelo de *maragas*; por la reina é infante heredero, treinta dias; por el señor, nueve dias; por padre y madre ú otro cualquier pariente dentro del cuarto grado, tres meses sin *maragas* ni *sayales*; por otro cualquier pariente fuera de este grado, en treinta dias, y la mujer por el marido, todo el tiempo que quisiese.

Dia 20.

Los procuradores de los reinos presentaron al rey de Castilla D. Juan el I un cuaderno con veintitres peticiones en las Córtes de Soria, celebradas en 1380, y respondió á ellas en 20 de setiembre del mismo año.

Lo mas notable que se contenia en este raro documento, conforme se conservaba original, y acaso todavía, en la villa de Trujillo, se reduce á lo siguiente:

En virtud de la peticion cuarta, se renovó la ley de amortizacion, mandando que todo cuanto pasase del realengo al abadengo, por compra ú otro titulo, se trascribiese con las mismas cargas reales y concejiles á que estaba obligado antes.

Diéronse varias disposiciones para la justa recoleccion de las tercias reales, alcabalas, monedas, prohibiéndose que la percepcion de los frutos de que se pagaba la primera de estas rentas, no se pudiese atrasar más de un año, á fin de que no se perdiesen aquellos en los trogas y depósitos; que las alcabalas se exigiesen únicamente de los que las adeudasen, conforme al cuaderno de esta renta, que decia el rey acababa de publicar, y en que se iba introduciendo el abuso de repartirlas como derrama en algunos pueblos; que por ningun término se escusasen de las contribuciones públicas los que profesaban la regia

tercera de San Francisco, y los que siendo coronados contraían matrimonio; que los mismos alcaldes ordinarios librasen los pleitos sobre alcabalas y monedas, y no otro juez particular; y últimamente, que los arrendadores de las tercias reales satisficiesen el alquiler de las casas, troges ó alfolíes donde tuviesen los frutos, hasta venderlos.

Hablábase en las peticiones octava y novena de los hijos de los clérigos, tenidos de sus manebas, privándoles de toda sucesion testamentaria ó abintestato, y se mandó que estas mujeres llevasen *sobre las tocaduras un prendadero de paño bermejo tan ancho como los tres dedos*, para que fuesen conocidas y no se equivocasen con las mujeres casadas y honestas. Sobre los judíos pidió el reino que se diesen providencias para que no tuviesen trato alguno con los cristianos; y aunque se mandó que la judía no criase hijo de cristiano, y al contrario, el rey no convino en que dejasen de vivir promiscuamente, á causa de que no habria quien labrase las tierras y quedarían abandonados al odio y vilipendio de todos, siendo tan útil el servicio que hacian, y convirtiéndose muchos á nuestra santa fé con mantenerlos en perpétuo trato con los cristianos, con cuyo motivo se prohibió con graves penas que á los conversos se les llamase *marranos, tornadizos* ó otro nombre injurioso.

Este es uno de los documentos que prueban tener autoridad pública el *Código de las Partidas*, pues se mandaba observar las leyes en que se hablaba del talador de bosques, plantíos y arbolados, del usurpador de heredades ajenas, quebrantador de iglesias y opresor de labradores, ó de otra cualquiera especie.

Se limitaba el número de notarios que podian crear por privilegio particular los obispos de Palencia, no permitiéndoles ejerciesen este oficio fuera del obispado.

Finalmente, se prescribía á los alcaldes de la Mesta que no pudiesen emplazar á persona alguna fuera de las diez y seis leguas del término del lugar donde morasen, si las tuviese, y teniendo más estension, solo emplazasen á ocho leguas más.

Las peticiones restantes contenian asuntos de que ya hemos dado noticia estractando otras Córtes.

Dia 21.

Del reinado de D. Juan I pasaron al de su hijo D. Enrique III las quejas del reino contra los judios por los escesos y fraudes de que se valian para aumentar sus caudales. No habia hombre de circunstancia en Castilla y Leon, comunidad, ciudad, villa ó lugar que no debiese á los judios gruesas cantidades por las escesivas usuras que exigian en los préstamos, irremediables en los tiempos calamitosos de aquel primer reinado.

Esta circunstancia habia movido el odio de toda la nacion contra ellos, haciéndose el blanco de los clamores del público. Pero un daño ya arraigado y permitido en el momento de la urgencia, y cuando no se conocia, por el afan con que los vendedores, ó que tomaban prestado, achelaban salir del apuro, no podia fácilmente remediarse de una vez. Era atendible de otra parte el mérito y galantería con que aquellos facilitaban el dinero á todas horas y en las mayores necesidades del Estado. Para que tuviese algun limite la ambicion de los judios, y se sacase de ellos la utilidad posible, que con sus tesoros estaban dando á la causa pública, se arregló en Madrid á 21 de setiembre de 1405 un ordenamiento de leyes, en cuyo principio é introduccion consta estar fundado en lo mismo que los reinos acababan de representar á Enrique III en las Cortes que, con motivo del juramento prestado á su hijo D. Juan como príncipe y heredero de la corona, se habian celebrado en Valladolid en aquel año.

Determinóse prohibir toda usura de parte de los judios, no permitiéndoles solemnizar obligacion alguna entre ellos y los cristianos, á escepcion de los casos prevenidos en la ley 2.^a, título 23 del ordenamiento de Alcalá, y cuando recayese sobre deudas de rentas reales, cuya administracion estaba á cargo de los judios por arrendamiento.

Tomáronse las mas sórias providencias para evitar todo fraude y engaño en las compras, ventas, permutas y otros contratos ilícitos que podian hacerse, y contra los robos y hurtos que abrigan en sus casas. En cuanto á las obligaciones ya contraídas, tambien se limitó la exaccion de usuras, de suerte que todas habian de quedar finalizadas en Navidad del año 1407, que, segun el modo de con-

tar indicado en este documento, correspondia al 25 de diciembre de 1406, en conformidad al que ahora usamos.

Con respecto á las pruebas que debian admitirse en juicio contra los judios, se renovaron las leyes de las Partidas; y reclamadas algunas de estas, que prevenian la separacion entre ellos y los cristianos, se escribió llevasen una señal encarnada sobre el hombro derecho para distinguirlos, prohibiéndoles usar *calzas de soltas y ropas felpadas*; pero se les dió toda seguridad de parte del gobierno para que no fuesen atropellados ni ultrajados, mandándose que estas leyes se insertasen en el *libro de los ordenamientos*.

Día 22.

En una sentencia dada en Cadahalso con fecha 4 de noviembre de 1398 por D. Juan Sanchez de Ghinchilla, alcalde y entregador del concejo de la Mesta, en que declara á favor de García Martínez, hijo de Juan Ortiz, la dehesa de Fresnedoso, se inserta una carta real de don Alonso el Sábio, que creemos sea el mas antiguo documento descubierto hasta ahora sobre la cabaña real.

Espidióse con motivo de las quejas que presentaron á aquel monarca los pastores del concejo de la Mesta, diciéndole que, cuando iban y venian de los *estremos*, hallaban las cañadas cerradas y labradas, y pedian que se señalasen.

Espusieron que en algunos lugares se hacian nuevas dehesas; que cobraban del ganado más derecho del que correspondia, prendiéndoles sus criados; y que los recaudadores de las rentas reales les quitaban los *moruecos y carneros encerrados que habian menester para acladiles de sus ganados*, herian y mataban los pastores y les quebrantaban los hatos.

El rey, en vista de todo, ordenó que cualquiera que matase pastor en cañada, yendo ó viniendo por ella, ó en otro lugar, pechase 300 maravedises *de los buenos*; é impuso la pena de 100 maravedises de la misma moneda contra los que los hiriesen ó prendasen; contra los que quebrantasen ó cerrasen exidos y cabañas; contra los que hiciesen nuevas dehesas sin orden real, deshaciéndose estas por los entregadores, y repartiéndolas entre los que las hubiesen menester; y últimamente, contra el que-

brantador de cualquiera ható real, y el que matare ó tomare morueco, debía pechar 50 maravedís.

Previno que los entregadores conociesen de estas fuerzas y tomas, y exigiesen las penas para los pastores, probando estos las demandas con dos de ellos bajo juramento, y que no admitiesen querrela alguna contra los pastores, ni estos estuviesen obligados á responder en escrito ó por medio de abogado.

Igualmente mandó á los mencionados entregadores que abriesen las cañadas, veredas y exidos, haciendo *que la cañada por donde pasase la cuadrilla en lugares ó tierras de viñas y panes, tuviese el ancho de seis sogas de marco, siendo cada soga de cuarenta y cinco palmos, y que este reconocimiento se renovase cada año.*

Ultimamente, les encargaba la observancia rigurosa de esta ordenanza, so la pena de 1,000 maravedises de la moneda buena, dándose la misma fé al traslado de ella que á su original, el cual fué firmado en Sevilla en este dia 22 de setiembre de la era de 1316, que es el año 1278, por D. Alonso el Sábio, y de su mando la escribió Diego Alfonso.

Dia 23.

Muerte del príncipe D. Carlos de Viana, hijo del rey de Aragon D. Juan II.

En el dia 1.º de agosto dimos algunas noticias, poco sabidas, del príncipe de Viana D. Carlos, hijo de don Juan II, rey de Aragon. Hoy fué el dia de su muerte, la cual no se relaciona por ningun historiador, y consta en el volumen primero de los *Diarios de Ramon Vila*, conservados en el archivo de Barcelona, del modo siguiente:

«Miércoles, dia de Santa Tecla, á 23 de setiembre de »1461, á la una de la madrugada, sintiéndose el señor »primogénito D. Carlos que su hora se apresuraba, dijo »estas palabras: *mi proceso se va á publicar*; que así »llamó al término de su vida. Y viéndolo tan cercano, »con espresiones congojosas exclamó por tres veces: ¡el »Corpus! ¡el Corpus! ¡el Corpus! y en efecto, recibió la »Comunion á las dos de la misma madrugada, que le ad- »ministró un sacerdote de la misma catedral; y para ra-

recibirlo con toda devocion, ordenó que le quitasen los
 vanillos, diciendo: *que no se queria ir del mundo con su
 vanidad*; y entonces pidió pardon á algunos de los con-
 selleres y diputados y otros familiares suyos que esta-
 ban allí presentes, quienes se movieron á gran lástima
 y lágrimas. Luego se le administró la Extremauncion,
 perdió el habla, y á eso de las tres dió el alma á Dios.
 Allí se deliberó se quitasen las colgaduras de raso que
 habia en su cámara, y que fuese embalsamado su cuer-
 po, lo que fué ejecutado. Vistiéronle una camisa y un
 jubon de damasco carmesí, sombrero violado y zapatos
 negros, y sobre todo un manto rozagante de terciopelo
 negro, forrado de raso carmesí. El día siguiente, jueves,
 los albaceas elegidos por dicho señor primogénito, que
 fueron los cinco consellers D. Juan de Beatmote, y don
 Juan de Hjar, camarlengos, D. Juan de Cardona, ma-
 yordomo, el maestro Queralt, del orden de Predicadores,
 su confesor, resolvieron que el cadáver se hojase al
 salon real del palacio, en medio del qual levantaron un
 túmulo cubierto de raso carmesí bordado de oro, con
 muchas coronas y labores y con tres almohadas á la ca-
 becera y dos á los piés, de tisú de oro. Cubriolo un dosel
 de raso blanco, bordado de oro y seda. Todo el salon se
 cubrió de tapices de raso, en que estaba la historia de
 Hércules, con once altares alrededor. Concluido esto,
 los consellers con el Varvasor de Guimera, Veguer de
 Barcelona y otros prohombres, fueron á la cámara donde
 habia muerto el dicho señor primogénito, que estaba ya
 vestido sobre ella, rodeado del obispo de Huesca, del
 conde de Pallas, de los diputados de Cataluña y muchas
 nobles personas, subiendo el clero de la catedral proce-
 sionalmente: el obispo de Vique, que en vida era muy
 familiar suyo, dijo el responso general, y al descubrir
 el cadáver fueron los grandes llantos y gemidos. De allí
 lo bajaron al dicho salon real, abriendo las puertas para
 que lo viese todo el público, que se deshacia en lágrí-
 mas por el grande y buen amor que tenia á la nacion
 catalana, la cual le habia sacado de prisiones, alejándole
 de la ira del señor rey su padre. Así estuvo por espacio
 de tres dias, en que dos ugières que le habian servido
 en vida le hacian aire con dos abanicos grandes, como
 si estuviese vivo. El domingo 27, á las dos de la maña-
 na, desnudaron el cadáver, manteniéndose derecho con

»gran maravilla, y fué metido dentro de dos cajas de madera, una dentro de otra, con diversos polvos, y la exterior fué cubierta de terciopelo carmesí. Cuando lo desonudaron por devoción, que era mucha, y por los milagros curando contrahechos y otros enfermos, le rasgaron todas sus vestiduras, hasta los calzones y zapatos; y D. Juan de Beaumont, que era camarlengo y natural del reino de Navarra, pidió por favor le diesen el manto de seda que vestía dicho señor primogénito, para hacerlo llevar á Pamplona, lo que le fué otorgado.»

Die 24.

Hacia ya quince años que Cataluña habia vuelto á la corona de Castilla, cuando en 1665 murió el rey Felipe IV, procurándose su amor y cariño, despues de doce años de continuas turbaciones que habia padecido, y debiéndose mucha parte de la variacion de esta escena á la diligencia del Sr. D. Juan de Austria, hijo natural de aquel monarca.

El modo con que entró á gobernar la monarquía la reina viuda en la menor edad del rey D. Carlos II, su hijo, se espresa en la carta que dirigió á Barcelona en los términos siguientes:

«Jueves 17 de este mes de setiembre, fué Dios Nuestro Señor servido llevarse para sí al rey, mi señor y marido, despues de recibidos los Santos Sacramentos de Nuestra Santa Madre la Iglesia con la devoción acostombrada, dando constantes pruebas de su fin muy católico y ejemplar. Mi sentimiento es tal como se deja considerar: me ha dejado tutora y curadora del rey D. Carlos de Austria, mi muy caro hijo, y gobernadora general y universal de todos sus reinos y señoríos, con el mismo poder que S. M. tenía y me pudo dar. Os aviso, fieles míos, de este triste suceso, para que se haga, como es justo y debido, en esa ciudad, el luto y las demostraciones que ha acostombrado celebrar, y hacer tanto mayores, quanto la ocasion presente lo es de todas las pasadas, pidiendo al Señor su descanso eterno, y que mis acciones y las del rey mi hijo, vuestro monarca, las dirija á su santo servicio y al bien universal de los reinos y vasallos, y particularmente de ese principado y condado, que yo amo y estimo tanto, y S. M. estima, como me consta se-

nguramente. Y entre tanto que no ordeno otra cosa, y la disposición y estado de los negocios y la tierna edad de mi hijo nos dan lugar á bajar á ese principado, aunque procuraré llevarle con la mayor brevedad que fuere posible, para que esteis favorecidos con nuestra presencia, y os jure vuestras constituciones y privilegios: He mandado á D. Vicente Gonzaga, que en mi nombre, y en virtud del nuevo privilegio que le remito, continúe el ejercicio de mi lugarteniente y capitán general en esa provincia, y lo mismo á los demás oficiales y ministros en sus oficios y cargos, como lo han hecho hasta aquí: y encargaros que les asistais y ayudeis en todo lo que fuere necesario, conforme lo habeis acostumbrado siempre con sus antecesores en dichos cargos, para que tanto más puedan cumplir con sus obligaciones, y que procuren en todo lo que fuere beneficio y el mayor servicio del rey y mio. Así lo espero de vuestro acreditado amor y fidelidad. Dada en Madrid á 24 de setiembre de 1665.—Yo la reina.

Día 25.

En este día 25 de setiembre se firmaron por D. Juan II las respuestas á las 44 peticiones que los procuradores del reino le presentaron en las Cortes de Toledo de 1436. En ellas se manifestaba que no quedaron contentos de algunas leyes publicadas en las Cortes de Madrid del año anterior 1435, reclamando principalmente lo que el monarca habia dispuesto sobre igualacion de pesos y medidas, con razones tan débiles, segun demuestra el Padre Burriel en su *informe al rey sobre esta materia*, reimpresso modernamente, que se vió precisado D. Juan II á agravar las penas para que se observase la ley reclamada. Lo mismo sucedió en las peticiones donde se hacian presentes varios escasos que se notaban en la cobranza de las alcabalas, pretendiendo reducirlas á un nuevo método, el cual reprobó el rey á causa de los muchos inconvenientes que se seguirian de él.

Hay memoria en este cuaderno de las especies de moneda de oro que corrian en aquel tiempo, y en particular de las doblas, con los nombres de *valadi*, *blanquilla*, *celty*, *samori*, y *budi*. Se notaba la gran despoblacion en que se hallaba Castilla con motivo de las pestes y contagios

en los años anteriores, por cuya causa pidieron los procuradores que se renovase la capitacion de los pueblos para cargar las contribuciones, no pudiendo gobernar la ejecutada años antes por D. Juan II. En cuanto á la administracion de rentas reales, se hallaban aquí muchas y notables especies. No menos se encontraban aquí otras de particular atencion, respectivas al arreglo de la chancillería y audiencia de córte, al estudio general de Salamanca y á las aduanas establecidas en la frontera de Portugal.

Ultimamente, era muy notable el esfuerzo con que se proponían en la peticion 38, *que los diputados de su consejo, Pedro Yañez y Diego Rodriguez, hiciesen y ordenasen las leyes que entendieren ser cumplideras al real servicio para el breve despacho y libramiento de los pleitos y negocios que se trataban en la real audiencia, no dando lugar á dilaciones maliciosas y sutilezas de derecho que oscurecian y embargaban la verdad contenida en los procesos.* El traslado que tenemos á la vista para este breve extracto, está sacado del original que se dió á la ciudad de Córdoba.

Dia 26.

Como son tan pocas las memorias que nos han quedado del rey D. Felipe III, cuya historia hemos dicho que deberia escribirse, por ofrecer muchos y preciosos materiales su pacifico reinado, nos parece que no debemos omitir cualquier documento que á él pertenezca. Hoy se nos ofrece uno de aquellos que acreditan su religiosidad, manifestándonos que fué uno de los monarcas españoles que más se empeñaron en que la Iglesia declarase el soberano misterio de la Purísima Concepcion de María.

Su estremada devocion á este misterio, no solo le obligó á hacer la súplica por sí mismo al Sumo Pontifice, comisionando á uno de los religiosos mas graves del órden de San Benito, sino que con la mayor ternura procuraba se interesasen en lo mismo las principales ciudades de su reino.

La carta que escribió á la de Barcelona con este objeto, la juzgamos digna de copiarse aquí á la letra.

«El Rey:

»Amados y fieles nuestros los consellers, Consejo de

«Ciento y hombres buenos de esa mi ciudad de Barcelona. Deseando muy de veras que Su Santidad declare el soberano misterio de la Purísima Concepcion de María Santísima, Madre Virgen, y como en ella fué preservada del pecado original, que es la pia y constante opinion; y dá imitacion de los serenísimos reyes mis predecesores con esta corona de Aragon, yo tengo enviado á Su Santidad á Roma el Mtro. Fr. Plácido Tresantos, de la orden de San Benito de la congregacion de España, mi predicador, con cartas para Su Santidad y mi embajador, significando cuán deseado es este punto de todos mis reynos, que se vea definido, y el consuelo y júbilo universal que ha de causar. Y aunque las vivas y fuertes razones teológicas que concurren para ello han de mover el cristiano ánimo de Su Santidad á decidirlo, será muy importante para conseguirlo que entienda lo mismo por otras vías; y así es encargo mucho y ruego, que por vuestra parte representeis tambien á Su Santidad la agrandísima devocion y vivos deseos que vosotros y toda esa provincia teneis de verlo determinado y declarado por artículo de fé, para que la aclamacion de todos obligue á Su Beatitud á apresurar el paso, de manera que con la brevedad posible veamos logrado su santo y provechoso intento, pues para mí y toda la cristiandad ha de ser de los mayores contentamientos que en nuestros tiempos se puedan desear y celebrar. Dada en Madrid á 26 de setiembre de 1617.—Yo el Rey.»

Día 27.

Las memorias históricas que indica el marqués de Mondéjar, pertenecientes al año de 1271, no producen otra prueba de residir en Murcia D. Alonso el Sábio, que hasta últimos de abril ó á principios de mayo. La crónica nos refiere á este mismo año haber llegado á saber el mencionado monarca la sublevacion de los grandes y ricos hombres del reino contra su persona, por la gracia concedida al infante D. Dionisio de Portugal, y que esta noticia la tuvo completamente en la referida ciudad de Murcia. De aquí se siguió que D. Alonso solicitó tener vistas con D. Jaime, rey de Aragon, su suegro, para atraerlo á su favor y cortar la confederacion que querian hacer con él los sublevados, estando discordes Zu-

rita y Mondéjar sobre sí este congreso se verificó en octubre de dicho año de 1274 ó el del anterior 1270 en la ciudad de Alicante; pero la opinión de Mondéjar, que está por aquel año, y por lo tanto lo trasladamos literalmente del original, que se conserva en el archivo de Búrgos, dice así:

«Sepan quantos esta carta vieren, como yo D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jshen, del Algarve. Porque el concejo de Búrgos me prometieron de dar servicio de su buena voluntad para que toliese los cotos de la tierra, é mejorase la tierra, é me fizieron entender que se devian nueve mil maravedís que gelo querian demandar por toda via, ni por mas tiempo que aquel que me lo ellos prometieron dar. E por que esto sea firme, é non venga en dudas, mandales andar esta mi carta abierta sellada con mi sello. Dada en Murcia veinte y siete dias andados de setiembre, era de mill é trescientos é nueve años. — Maestro Gonzalo, Notario del Rey, Arcediano de Toledo, la mandó fazer por mandado del Rey.»

Dia 28.

Uno de los documentos que pueden darnos norma y muestras de la corrupcion de la lengua latina en lo que llamamos romance, que fué una mezcla del castellano y latino, es el fuero dado por D. Alonso IX de Leon á la villa de Castroverde de Campos. Este precioso documento no tiene fecha; pero se conoce ser del mencionado rey, porque el fuero se encabezaba en D. Alonso de Leon y en su mujer doña Berenguela, y su fecha, como se comprende, es de una particular atencion y curiosidad, sirviendo principalmente para conocer el modo con que en aquellos tiempos los reyes de Leon distinguian á los vecinos y moradores de un pueblo que querian ennoblecer con privilegios y mercedes de la milicia, por destinarlos principalmente al servicio de la guerra.

Por esta causa, en todas ellas se advierte aquel espíritu caballeresco y marcial que forma el carácter de la legislación mas antigua de Leon y Castilla despues de la invasion sarracena, y con las cuales es necesario comparar las de este fuero de Castroverde, para llegarlas á entender perfectamente.

Además de los muchos privilegios dados por aquel monarca á los que poblasen en Castroverde, les concedía también tierras en su término y en el de varios lugares que eran del patrimonio real, declarándolos aldeas sujetas á su jurisdicción, las cuales han formado desde entonces el coro de aquella villa.

Por último, como sus habitantes habían de profesar la milicia, señalaba el rey D. Alonso por gobernador y juez jurisdiccional de ella á su alférez Nuño Rodríguez, y firmaba la escritura con el rey y reina, Pedro, arzobispo de Santiago; Enrique, obispo de Leon; el conde Gomez de Trastámara; los vasallos del rey; los condes Fernando y Fidalgo; Gonzalo Nuñez, gobernador de Asturias; Ponce Vela, gobernador de la Estremadura leonesa; el mayordomo del rey, Fernando García, y el de la reina, Pedro de Benavides.

Este fuero estaba en toda su observancia y vigor en tiempo de D. Fernando el *Emplazado*, que lo confirmó en este dia 28 de setiembre del año 1,300, hallándose en Valladolid, por medio de privilegio rodado, y la villa lo hizo valer en los tribunales hasta principios del siglo pasado.

Dia 29.

Después de haber estado dos años el rey don Fernando el *Santo* en el reino de Leon, á que acababa de suceder, dando aquellas disposiciones políticas que parecían necesarias para utilidad de los leoneses, emprendió nuevas conquistas contra los moros en el de 1234. La primera acción heroica que se propuso fué sitiar á Ubeda, para lo cual volvió á Castilla y juntó sus huestes, encaminándose á aquella plaza, á quien el miedo había prevenido y fortalecido considerablemente con murallas, defensas y almacenes que la pudiesen asegurar en caso de acometimiento.

No acobardaren al noble pecho del rey estas apariencias; antes era estímulo á su valer quitar á Baeza el padrastro que la afecía y á quien temia; y como empresa de mas honra, la admitió de mejor gana. Llevó el ejército, sitió la ciudad, y se halló la dificultad verificada; porque sin embargo de cogerla de improviso por las buenas disposiciones del monarca, no se la cogió desprevénida. Fiá-

ronse los enemigos en sus defensas, y fueron tan bastantes para aquel tiempo, que duró el sitio cerca de seis meses, hasta que al cabo les rindió el hambre. Al rey no le hizo novedad esta resistencia, y le sobraba constancia para sufrir la tardanza. La defensa no hubo de tocar los límites de la pertinacia, pues llamando á capitulaciones, les perdonó el rey la vida, como que no la empleaban mal los que tan bien se defendían, y ellos no debieron pedir otro partido, temerosos de que se recibiese por ofensa el haber dilatado tanto la readición. Con esta capitulación, tan honrosa para el rey y útil á los sitiados, se entregó Ubeda, y entraron en ella los sitiadores en 29 de setiembre, día del Arcángel San Miguel, á quien venera la ciudad desde entonces como tutelar y patrono.

Nuestros anales no nos esplican las circunstancias de este sitio: todos los autores convienen en su duracion, y en tanto tiempo es necesario sucediesen muchas cosas dignas de la historia, que tal vez por ser muy sabidas entonces, no hubo quien se aplicase á escribirlas, como supérfluas, y ahora las lloramos como perdidas. Sirvan, pues, para suplir este vacío las noticias siguientes:

1.^a En 10 de mayo, estando el santo rey sobre el sitio de Ubeda, mandó á D. Moriel, merino mayor de Castilla, se informase si la heredad de San Juan de Plagaro pertenecía al monasterio de San Millan, y resultó pertenecerle.

2.^a En estos seis meses las órdenes militares, que entonces obraban por sí mismas con sola la licencia del rey, tomaron á los moros las villas de Alfange y Santa Cruz.

3.^a Los procuradores particulares de Toledo, Cuenca, Vitoria y Búrgos presentaron al rey varios privilegios, fueros y mercedes antiguas, de que obtuvieron confirmacion en Ubeda, como consta de las cartas reales, cuyas copias poseemos.

4.^a Y últimamente, en 29 de junio el rey pronunció sentencia sobre la reñida contienda que por algunos años habia seguido Escalona con las villas sus confinantes sobre aprovechamiento de pastos, siendo uno de los documentos que prueban tener ya forma de tribunal fijo el consejo.

Dia 30.

Despues que el rey de Castilla D. Juan II hubo concluido las Córtes que celebró en Valladolid, año 1442, se retiró á Madrigal, donde se hallaba en este dia 30 de setiembre; y teniendo presente lo que los procuradores del reino le habian propuesto en ellas sobre reforma de mercedes y otros gastos estraordinarios que tenian atrasado al erario, espidió en el mismo dia una órden á los contadores mayores, para que les sirviese de norma á la reforma que propuso hacer en esta parte. En ella aparece que abolió todas las ayudas de costa que se daban á los contadores y tesoreros de la Casa Real y sus oficiales, á no ser que para ello hubiese especial órden. Quitó tambien las que se daban á los prelados, caballeros y otras personas que venian á la corte sin ser llamados del rey, y las que solian librar á sugetos de distincion para gastos de casamiento.

Del mismo modo ordenó que á nadie se librasen vestuarios que no fuesen oficiales de Casa Real, y precediendo informacion del mérito; que los jueces comisionados se pagasen por los culpados en la causa de que conociesen; que á cualquiera encargado de embajada ú otro negocio público no se le diese más que el salario asignado por el tiempo preciso de su comision; y á los escuderos de á caballo, mensajeros y otros que fuesen con cartas del rey á cualquiera parte del reino, se diese únicamente un tercio más al dia del salario ó sueldo que obtuviesen por su empleo.

Dispuso tambien, que á todo enviado al pa a por las iglesias no se diese cosa alguna del real erario; y si fuese el asunto de tal condicion que lo hubiese de instar el rey, recompensase el interesado los gastos que se supliesen.

Asimismo se derogaron los sueldos y mantenimientos en frutos que llamaban *vecindades*, libradas por el erario á los moradores de villas frontereras, por haber cesado esta circunstancia despues de estendida la conquista, cuya averiguacion se encargó al doctor Arias, que parece ser el mismo que fué obispo de Plasencia. Ultimamente, se revocaron nuevamente las Aljamas de judios y moros, cuyas contribuciones se dice habian disminuido considerablemente, por los muchos que habia convertido á la fé

San Vicente Ferrer, cuando pasó á los reinos de Castilla: se arrendaron los quintos que pagaban las fustas del mar y las cabalgaduras de tierra; y se diputaron personas en todas las ciudades y villas para la justa y legal cobranza de las penas de cámara.

OCTUBRE.

Día 1.º

Muchas veces han usado los notarios en privilegios reales la espresion de la *era* en lugar de la de *año*, naciendo de esto no pequeñas equivocaciones en la cronología de los reyes; porque entendiéndose aquella cancelacion del modo regular por *era del César*, se cae en el error de adelantar treinta y ocho años el suceso que se refiere en tales documentos. No es fácil comprender esta verdad y diversa acepcion, á no ser que otras circunstancias de la escritura nos la declaren, y así sucede en el fuero y carta puebla de la villa de Llanes, cuya data es la siguiente: *E otorgado fué este fuero en Benavente, 1.º día de octubre en la era 1206*. Aquí, la espresion de la *era* quiere decir *año*, en que no debe haber dificultad, respecto á que una y otra voz se aplican para la misma significacion; no siendo la primera privativa y peculiar para dar á entender la *era del César*.

En primer lugar, D. Alonso, que es el legislador de este fuero, se intitula meramente rey de Leon, lo cual no puede convenir sino á D. Alonso XV, casado con doña Berenguela, hija de D. Alonso VIII de Castilla, por quien se unieron las dos coronas, al principio del siglo xiv, en el santo rey D. Fernando; y si entendiésemos la *era del César*, corresponderia al año de Cristo 1168, en que reinaba

D. Fernando en Leon, hermano de D. Sancho, rey de Castilla, y ambos hijos del emperador D. Alonso VII.

En segundo lugar, decía el rey en el proemio de este fuero, *que lo ha sacado y concertado por el mismo fuero de Benavente, la cual villa había poblado*; y consta por la historia que Benavente fué poblada por D. Alonso IX de Leon, al mismo tiempo que la villa de Castroverde, de que hemos hablado, y algunos más de aquel reino.

Por otra parte, los reyes de Castilla, sus sucesores en el reino de Leon, reconociendo este origen, le llamaron casi siempre *D. Alonso el de Leon*. Por lo que dejamos dicho se ve que estas leyes son las mismas que la del fuero que hicieron: D. Alonso XI, su hijo D. Enrique II, D. Juan I, D. Enrique III y D. Juan II espresaron constantemente que confirmaban el fuero de Llanes, según lo había dado á aquella villa D. Alonso el de Leon.

Por lo que dejamos dicho se ve que estas leyes son las mismas que las del fuero de Benavente, y las extraeremos cuando se hable de este famoso fuero.

Santuario del Santo Ecce-Homo de Rivas.

Habiendo empeñado su palabra con los vecinos del pueblo de Rivas la Excm.a señora condesa de Castellar, de fundar y dotar allí un convento, acudió al Rmo. maestro general de la religion mercedaria, quien remitió el informe al comendador del convento de Santa Bárbara de Madrid, que lo evacuó favorable.

Entonces la condesa hizo cesion solemne de las casas que tenia en aquel lugar, con todo lo labrado y edificado en ellas, juntamente con la ermita de Santa Cecilia, que tambien le pertenecía. Dió asimismo una huerta que habia allí inmediata, con la obligacion de pagar un censo de 100 maravedís todos los años á la magistral de Alcalá de Henares. La condesa por su parte se obligó tambien á dar para la fábrica del convento dos mil ducados en metálico, cuatrocientas cargas de piedra y la cal necesaria, y treinta cahices de yeso, todo al pie de obra, y conducir de su cuenta toda la madera, siempre que esta no se llevase más de tres leguas en contorno. Tambien hizo escritura de dotar el convento con cien ducados de renta perpétuos, sesenta fanegas de trigo y pagar los gastos que ocasionasen las licencias del rey y del primado. Puso por condicion que no pudiesen residir en aquel convento más

que catorce religiosos, y otras fundaciones y obras pias que debian cumplir, segun escritura otorgada por el notario Francisco Testa á 23 de setiembre de 1633, aprobándola el Rmo. general de los Calzados, en Sevilla á 27 de octubre del mismo, firmada de su puño y sellada con el sello mayor de su oficio, refrendada de su secretario epistolar el maestro Fr. Fernando de Rivera. La señora condesa regaló para el culto varios ornamentos, vasos sagrados y otras alhajas.

Los vecinos de Rivas, reunidos en cabildo, secundaron los actos de la condesa, porque deseaban la estancia allí de los Mercedarios; pero el provincial de Castilla, poco adicto á la institucion de los Descalzos, detuvo por su parte el expediente cuanto pudo, y no se hubiera terminado sin el celo del P. Fr. Tomás Martínez, que, apoyado por la condesa, acudió al ilustre D. Francisco Contreras, del Consejo de Castilla, quien venció las dificultades que se presentaban, por estar únicamente admitida en España la religion capuchina, cuya estrechez ocupó demasiado entónces á los tribunales, como es sabido. Empero se allanó todo con la licencia que dió el Emmo. cardenal D. Bernardo de Sandóval y Rojas, arzobispo de Toledo.

Entretanto la condesa se habia retirado á vivir al monasterio de la Concepcion Gerónima de esta corte, patronato suyo, delegando para todo á su apoderado general Juan de Ozaita, quien dió posesion jurídica de la casa de Rivas á los Mercedarios, ante el teniente cura, el licenciado Blas Salvañez, y el regimiento del lugar con todos los vecinos mas influyentes, como consta del testimonio de Diego Pantojo, escribano público.

Colecaron los religiosos del convento de la Merced Calzada de Madrid, en el de Rivas, el Santísimo Sacramento el dia de la Ascension, con gran solemnidad, dejando posesionados del edificio á los Descalzos.

Para la nueva obra llevaron al arquitecto Juan Martínez, que hacia poco habia concluido la capilla mayor de la iglesia de la Merced en esta corte, terminando tambien el convento de Rivas; es de advertir que todos los religiosos enfermaron, y hubo que traerlos á Madrid al hospital de la Latina, patronato tambien de la condesa; pero principalmente los colegiales murieron á pocos dias, llevándolos á sepultar á la capilla de Nuestra Señora de los Remedios, que estaba en la Merced, tan célebre por su imá-

gen. Como el convento era poco sano, parecia imposible hubiese en él moradores; pero luego se fueron habituando y gozaron salud, si bien siempre fué espuesto á tercianas por la frondosidad del sitio en que estaba edificado.

El arquitecto eligió para construir el convento el espacio que mediaba entre dos cerros á Norte y Sur, derribando para ello la ermita de Santa Cecilia, que gozaba 400 años de antigüedad, y estaba muy adornada de molduras y costoso enmaderamiento.

Descripcion del convento.

El convento tiene, y aún todavía, tres partes al Norte Oriente y el resto al Mediodía; el claústro tiene asimismo ochenta y cuatro pies de largo y diez y siete de ancho, y lo mismo el principal, y cuarenta y cuatro en cuadro; de modo que es el más reducido de cuantos conventos tenían los Descalzos; pero á todos escedia esta casa en amenidad y preciosas vistas, y tan bien formados los mencionados claústros, que admiran á los inteligentes en arquitectura, por el buen rompimiento de sus arcos. Las demas oficinas eran bien proporcionadas y capaces, la sala capitular, el refectorio, cocina, enfermería y demas. (Hoy no sabemos el uso que tendrá todo esto, ni las obras de acomodo que se habrán ejecutado.) Adolece el edificio de la desigualdad del terreno, lo que no pudo evitar el arquitecto: por eso hizo las mejores piezas de un modo que parecen subterráneas; pues declina mucho desde el Occidente y Norte al Oriente y Mediodía: por eso todos los cuartos tienen dos pisos, y uno más el meridional. Desde este edificio se domina la hermosa huerta y las dilatadas campiñas, las ventas y puente de Vivero hasta casi la ocultacion del Jarama; las villas y términos de Paracuellos, Torrejon de Ardoz, Belilla, Mejorada, Arganda y otros lugares; los chapiteles de la magistral de Alcalá; la villa de Loeches, á distancia de doce leguas; las sierras de Buitrago y los sotos del conde de Barajas y del Piul; de manera que tan deleitosas vistas hacian menos penosa aquella soledad, aunque muy apetecida para los varones dedicados á las ciencias y para las personas de excelente vida y santidad.

La fábrica del convento es de mampostería de pederrenal, y el maderaje de lo más selecto. La huerta, aunque

pequeña, es muy á propósito para hortaliza: por la parte occidental está defendida de tapias y de un barranco ó arroyo, y por la oriental la guarda una peña tajada, tan derecha, que parece ya á cubrirla con su desprendimiento: por su raíz corre el Jaroma. Hay además una alameda de mucho recreo, principalmente en la primavera y estío, por los muchos pájaros que la alegran con sus trinos; cerca de ella nace una pequeña fuente, de donde brota un manantial que sirve para su riego.

Además tenía el convento su horno en la parte exterior, un establo para las yuntas, y casa para los domésticos.

Descripcion de la iglesia.

La iglesia no es uno de aquellos templos que admiran por su magnitud ni embellecimiento. Es muy capaz para aquel vecindario, tiene noventa y tres pies de largo y veinte y uno de ancho. Tiene un átrio espacioso que da ingreso al templo, y en la capilla mayor habia una reja divisoria. En ella no se admiran las sublimidades de arte, y si solo respiraba devocion (hoy abandono y desmantelamiento). En el presbiterio tienen su tribuna los duques de Rivas (que tampoco sabemos si se los reconoce como á patronos). La cúpula está muy bien acabada, y en sus pechinas se pintaron los blasones de la nobilísima casa de los Ramírez, tan célebre en nuestra historia.

Uno de los nobles marqueses de Rivas costeó la portada del convento, que es de piedra berroqueña, y en ella mandó colocar la imagen de Santa Cecilia y á los lados los escudos de su casa.

Capilla de Nuestra Señora de la Soledad.

Aquí erigió su tumba la piadosa señora doña Blanca Enriquez de Toledo, marquesa de Valparaiso, viuda del primer marqués del propio título, D. Francisco de Andía Irrarazábal, señora propietaria de Hígares.

Sagrada efigie del Ecce-Homo.

Es muy notable la devocion que se tiene en todos aquellos contornos al sagrado *Ecce-Homo*, titulado de los Alligidos, cuya hechura es de talla entera, al natural y de excelente artista. Representa al Divino Redentor amarrado á la columna, llagado todo, escitando la ternura y com-

pasion de cuantos le advierten. Fué llevada allí esta joya de inestimable valor, desde la ciudad de Valladolid, en el año de 1635, por devocion del venerable P. Fr. José del Espiritu Santo, provincial de Castilla, recibéndola con indecible gozo el pueblo. Colocáronla con procesion solemne, á la que asistieron muchas personas de distincion, depositándola en la parroquia del lugar de Rivas, y desde allí en el convento. Llevaba en la procesion mencionada el guion principal el Excmo. Sr. D. José de Saavedra Ramirez de Baquedano, marqués y señor de aquella villa, y las borlas dos nobles de su linaje. Los pueblos inmediatos tambien acudieron con sus insignias, hachas, cirios, velas; llevando en hombros el santo simulacro los alcaldes y regidores de Rivas, y las varas del páblio, los propietarios de Vicálvaro y Vallecas.

Esta prodigiosa imágen atrae gran concurso á este pueblo en los días de su festividad, que siempre es á 29 de setiembre, y en los días inmediatos sigue la devota romería.

Imágen de Santa Cecilia.

Esta antiquísima efigie pudo ser de las primeras que se labraron en España despues de la pasion de la santa. Fué hallada casualmente en una gruta en las cuevas de Rivas, que caen sobre las márgenes de los ríos Henares y Jarama, poco despues de unidos. Tenia enmedio dos cerros no distantes, hácia el Septentrion y Mediodía, en la cañada que formaban ambos, cuyo remate es la peña tajada de que hemos hablado. Quién la ocultó allí, ni en qué tiempo, no lo sabemos; solo sí que su maravillosa invencion fué por los años de 1156, en que un mozo que guardaba ganado de corda quiso guarecerse, temeroso de un nublado, en aquella gruta; pero al descubrir la santa figura, vino dando voces hasta el pueblo. Acudieron los vecinos con su párroco, porque el rústico no sabía expresarse, sino gritar. Se acercó el cura, reconoció la estatua, y despues los naturales de aquel país la tomaron con reverencia y la condujeron á la parroquia.

Despues, Juan Ramirez, señor del castillo de Rivas, le labró la ermita, que fué demolida para edificar el convento. La cueva aun existe, y es visitada por cuantos suben al santuario.

La imágen es de escultura tosca, con tocado en la ca-

beza; su ropaje, túnica de color azul, dorada la orla: está pulsando un órgano de extraña hechura, que parece una cerbatana. Es digna de conservarse, por la veneranda antigüedad que revela.

Este santuario existe aún, por haberlo adquirido un sacerdote que ha procurado conservarlo del modo que le es posible, aunque algo abandonado, por los pocos medios con que cuenta para repararlo; pero aún sigue la devota costumbre de concurrir allí gentes de romería.

Día 2.

— Cuando el rey D. Pedro de Castilla no nos hubiese dejado otros documentos de su aplicación al gobierno de sus Estados que las ordenanzas y leyes publicadas en las Córtes de Valladolid de 1351, deberíamos siempre respetar su memoria, y colocarlo en el número de aquellos monarcas mas solícitos y celosos del bien de sus vasallos. Sea lo que fuese de los últimos años de su reinado, lo cierto es que los primeros nos presentan á este soberano practicando todos los medios y haciendo todo lo posible para introducir la felicidad en sus dominios. Este plan, tirado sobre las bellas máximas de su padre D. Alonso XI, se empezó á poner en ejecución en aquellas Córtes, que fueron las primeras que tuvo despues de subir al trono.

En este mes tendremos ocasion de hablar de los ordenamientos que en ellas se publicaron; hoy solo trataremos, por tener esta fecha, del ordenamiento de *Menestrales*, llamado así porque todas sus leyes pertenecen á las artes y oficios. El rey suponía que en aquellas Córtes se le quejaron sus vasallos de que estaban en el mayor abatimiento, porque no se labraban las heredades, á causa no solo de andar muchos hombres y mujeres por el reino valdijos y sin trabajar, sino tambien porque los que las querian labrar pedían tan escesivos precios y jornales, que no se podían satisfacer por los propietarios. Además de esto, le hicieron presente que los artesanos de cualquiera oficio necesario para la subsistencia del hombre, vendían los artefactos y manufacturas á un precio mucho mayor del que les correspondía, y según su arbitrio y antojo; de suerte que, para comprar cualquier cosa de las indispensables para la vida y decencia, eran muchos los gastos y daños que se seguían.

Para evitar tan excesivos perjuicios en las circunstancias en que estaba entonces el reino de Castilla, no encontró D. Pedro otro medio que publicar una tasa general para todos los artefactos, acomodándola á las provincias y comarcas de sus Estados, y conforme á la diferencia que se notaba en ellas en razon del comercio y abundancia; dando al mismo tiempo disposiciones para quitar toda holgazanería, y que las soldadas de los jornaleros en todos los oficios fuesen proporcionadas y justas para su subsistencia, y á fin de que no faltasen brazos para sostener la agricultura y la industria.

Cualquiera puede conocer el trabajo que se emplearía en estos reglamentos. El que poseemos pertenece á Castilla la Vieja, y en él se encuentran noticias muy apreciables sobre manufacturas antiguas, que no se hallan con facilidad en otras provincias, y áun este es muy raro, porque D. Enrique II hizo lo posible para borrar la memoria de su hermano.

Dia 3.

Quando los diplomas régios nos confirman algun suceso memorable en nuestras historias, señalándonos el dia en que aconteció, que suele ser lo que más entra en duda, por la diversidad con que acostumbran fijarlo los historiadores, se hace sumamente apreciable, y no debe escusarse su cita, áun en el caso de que las crónicas nos señalen esta circunstancia, pues sirven siempre de mayor apoyo y comprobacion de la verdad. Así sucede con la escritura en que el rey D. Alonso XI confirmó al monasterio de San Millan todas las donaciones que sus predecesores le habian hecho, espidiendo de ello un privilegio rodado en este dia 3 de octubre de 1344, y asistiendo á un acto tan solemne su mujer doña María y su hijo heredero y primogénito D. Pedro, que con aquel monarca se encontraba á la sazón en Segovia.

Este documento, que se hallaba en pergamino, bellamente iluminado, y escrito con sumo esmero, despues de las columnas en que estaban escritos los nombres de los ricos-hombres, prelados y demás señores que formaban la corte del rey, y con que se autorizaban los diplomas de esta naturaleza, nos da noticias apreciables sobre las tres batallas mas famosas en que aquel monarca venció y consiguió victoria de los moros.

El teniente de notario de los privilegios rodados, que escribió este, las espresó en la cláusula siguiente:

«Fernand Martinez de Agreda, teniente-lugar de los privilegios rodados por Fernand Rodriguez, camarero del rey, el camarero mayor del infante D. Pedro, su hijo primero heredero, lo mandó hacer por mandado del rey en el año quinto que el rey D. Alfonso venció al poderoso Albohacen, rey de Marruecos, et de Fez, et de Suyulmeza, et de Tremecen, et al rey de Granada en la batalla de Tarifa, que fué lunes treinta dias de octubre, era de mill é trescientos é sesenta é ocho años: en el año que el sobredicho rey ganó á Algecira de los moros: en treinta é dos años que el sobredicho rey D. Alfonso regnó.»

Este monarca fué sumamente devoto de San Millan, y no hay duda en que principalmente imploró su auxilio en todas estas ocasiones de peligro; y así vemos que desde la batalla de Tarifa empezó á hacer varias mercedes á aquel monasterio, confirmando principalmente el privilegio de los votos antes de entrar en ella; y despues de recobrada Algecira, le hizo señaladas gracias, atribuyendo siempre á la intercesion del santo los triunfos que conseguia de los moros, como lo dice espresamente en la escritura de ratificacion ó segunda confirmacion de los votos, dada en Segovia en 8 de octubre del referido año 1344.º

Todo el reino reconocia igualmente la poderosa intercesion del santo en estas batallas; y así, la ciudad de Logroño, en 18 de abril del mismo, habiendo congregado todos sus vecinos, clérigos, seglares y judios, y teniendo presente el privilegio de los votos del conde Fernan Gonzalez, la bula de Inocencio III y las cartas reales de don Alonso el XI, como mas modernas, hizo en concejo solemne promesa de cumplir el voto, dando un *dinero noven por cada casa habitada*; en cuya escritura se hacia memoria de las batallas mencionadas, y esperaban los vecinos que por la misma intercesion conseguiria otras victorias D. Alonso XI.

Dia 4.

Apenas hacia un año que el Sr. D. Carlos II cumplió los catorce de edad y entró á gobernar la monarquía por sí mismo, dejó perpétua memoria de su beneficencia hácia los vasallos que tanto amaba, en un hecho

que, por no ser vulgar ni notado en las historias de su tiempo, lo relataremos aquí.

Es tan notoria la guerra con que continuamente afligia la Francia al principado de Cataluña desde los últimos años del reinado de Felipe IV, defendiéndose la provincia en ellos, y durante el gobierno de la reina madre, con todas sus propias fuerzas, que no bastaron á evitar se perdiesen algunas plazas fronterizas. En uno de los muchos encuentros que tuvieron las tropas catalanas con las francesas, quedaron prisioneros un maestre de campo del tercio que mantenía á su sueldo la ciudad de Barcelona, y juntamente un hijo suyo, capitán del mismo tercio.

Era irregular el mal trato que estos prisioneros experimentaban, por cuya causa se había procurado por todos los medios posibles cangearlos; pero los franceses se fijaron en no quererlos entregar sin recibir en cambio un capitán francés que las tropas del rey habían aprisionado. En estas circunstancias ocurrió Barcelona á la piedad del Sr. D. Carlos II, y este condescendió con la súplica, respondiendo á ella en los términos siguientes:

«El rey: Amados fieles nuestros los consellers de esa mi ciudad de Barcelona: Por vuestra carta de 22 de agosto pasado he sabido como D. Francisco de Mari, Maese de Campo de vuestro tercio, da aviso desde su prision en Francia, del rigor y crueldad con que se le trataba á él y á un hijo suyo, capitán del mismo tercio, de órden espresa del rey Luis XIV de Francia, mandándoles decir que su libertad consistia en el cambio de Mr. Vrey, capitán francés, que estaba preso en Jaca. Y como con esta noticia me pidiérais mandase al gobernador general de Aragon que os lo entregase, á fin de conseguir la libertad de padre é hijo Mari, tan buenos y leales vassallos míos y patricios vuestros, y no ser razon que sufran tanto rigor, que cesará luego que dicho capitán francés se vea en libertad, he venido á bien que se haga este cambio, y mandado pasar las órdenes necesarias para que se ponga en libertad el capitán francés y se ejecute lo demas oportuno para que vuelvan á Cataluña Mari, como es justo. Dado en Madrid á 4 de octubre de 1676. Yo el rey.»

— **Dia 5.**

La relacion que Ramon Vila iba formando de lo que sucedia en Barcelona mientras que fué escribano del ayun-

tamiento, y se guarda en su archivo, al llegar á este día 5 de octubre, cuenta el entierro del príncipe don Carlos de Viana, en los términos que trasladaremos aquí en continuación de lo que dijimos acerca de su muerte en 23 pasado.

«Lunes 5 de octubre de 1464, el cadáver del Ilmo. señor primogénito fué conducido con muy solemne procesion á la catedral de Barcelona, donde habia elegido sepultura. Allí se erigió un magnífico túmulo hecho sobre las escaleras de Santa Eulalia, y se le colocó debajo de capilla ardiente con cuatro banderas, una en cada ángulo; esto es: la de Aragon, la de Sicilia, la de Navarra, la cuarta de divisa suya. El entierro llevaba este orden: Primeramente iban veinte costos grandes, llevados de maquinas ó mozos de esquina, y en cada uno cincuenta ceirios de cinco libras de peso: de los cuales pagó ciento la ciudad de Barcelona, ciento la de Lérida, ciento el obispo de Barcelona, ciento el de Vique, ciento el de Huesca, ciento D. Juan de Biamonte, ciento D. Juan de Híjar, cincuenta Francisco Despla, sesenta el abad de Monserrat, cincuenta Mosén Bernardo Zapila, cincuenta Mosén Bernardo Fiyaller, y ciento los Albaceas de dicho primogénito, y otros muchos varones; pero los diputados no lo hicieron por tener poder limitado en orden á gastos; y así no tuvieron facultades para ello. Despues venian las cruces de la catedral, parroquias y órdenes religiosas, que fueron en todas catorce. Seguian los capellanes de las parroquias, despues los frailes de todos los conventos, y detrás el clero de la catedral con los canónigos y el obispo de Vique, que habia dicho antes misa de *Requiem*. Inmediato al clero iba una gran multitud de hombres y muchachos, unos descalzos, otros en camisa, con suma devocion, y eran de los que habian recibido salud milagrosamente. Seguianse el cadáver en una caja de madera, cubierta de un paño de terciopelo carmesí y brocado de oro, y encima una espada con bayoneta de terciopelo y guarnición de plata sobredorada. Llevaban el cadáver en hombros los primeros consellers de Barcelona, con otros varones nobles, caballeros, gentiles hombres y ciudadanos honrados, vestidos con *gramallas* negras y con *caperuzas*. Detrás de todos venia D. Felipe, conde de Beaufort, hijo natural de dicho señor primogénito, de edad de cinco años, con los nobles D. Juan de

»Beamonte, D. Juan de Híjar, D. Juan de Cardona, Charles de Córtes, el conde de Luna, la hermana del conde de Armañac con muchos otros y sus familiares, llorando, vestidos con *gramallas* y *caperuzas* de Xerga. Esta comitiva pasaba de cuatrocientas ochenta personas: cerrábanla los dos consellers restantes de Barcelona con sus maceros, é inmediatamente á ellos los diputados del Principado con *gramallas* y *caperuzas* de paño negro, entre los cuales venia el obispo de Huesca y el conde de Pallas, con *gramallas negras*, precedidos de sus maceros. Detrás de todo seguía mucho pueblo, y se contaban pasadas de seis mil mujeres.»

El cuerpo del príncipe de Viana estuvo depositado en el presbiterio de la catedral de Barcelona hasta el año de 1472, en que de orden del rey su padre fué trasladado al real monasterio de Poblet, en cuya sacristía se guardaba con gran veneracion un brazo que se desmembró del cuerpo con licencia apostólica, año de 1542.

Dia 6.

El real hospital de naturales de la corona de Aragón, que hoy conocemos en Madrid, mereció particular atencion al Sr. D. Felipe III desde su primer establecimiento, y contribuyó por su parte á que esta piadosa fundacion llegase al estado que deseaba, concediendo varias limosnas para que con mayor desahogo se pudiese asistir á los enfermos que en él se recibían.

Considerando que estas obligaciones de instituto no podían desempeñarse completamente sin tener la casa alguna renta fija, en carta dirigida á la ciudad de Barcelona con fecha de este dia 8 de octubre de 1619 la comunicó su real resolucion para que en todos los grados de doctores, licenciados, bachilleres en teología, cánones, leyes y medicina que se conferían en estudios generales, se exigiera una cuota con destino á dicho hospital. Su sucesor, el Sr. D. Felipe IV, no puso menos atencion en el fomento de este establecimiento. Por otra real carta, dirigida á dicha ciudad á 15 de abril de 1618, la participaba que habia resuelto mudar el hospital del paraje incómodo en que se hallaba, á la calle de Atocha, donde hoy está, dándole la dedicacion y patrocinio de Nuestra Señora de Monserrat, por cuya causa y haber sido su funda-

dor D. Gaspar Pons, catalan, y del Consejo de Hacienda, escitaba á aquellos naturales para que contribuyesen con sus limosnas á la perfeccion de la fabrica, recomendando este asunto al marqués de Olias y Mortara, entonces capitán general de Cataluña, y á los condes de Robres y del Abaltera, consejeros de Castilla y á la sazón protectores del mencionado hospital.

Dia 7.

En el año de 1277 ya eran aldeas de Búrgos Villafrauca, Lara, Barbadil, Bambibre y Villadiego, que por donaciones particulares de los reyes de Castilla estaban comprendidas dentro de los términos de su jurisdicción, ejerciendo sobre ellos la justicia civil y criminal los alcaldes y merinos de Búrgos, y, al mismo tiempo, teniendo los vecinos de la capital unos mismos privilegios, mercedes y exenciones con los de dichas aldeas ó villas sus dependientes.

Consta esto con toda minuciosidad en el privilegio rodado que D. Alonso el Sábio espidió en Valladolid á 23 de julio de 1255. Sin embargo, el merino mayor de Castilla, que por razon de estas mercedes advertia disminuida en parte su jurisdicción, sobre todo, que se le privaba de los crecidos derechos que exigia en aquellas villas por razon de merindazgo, y que consistian en cierta cantidad que pagaban los pueblos con proporcion á su vecindario cuando entraba á ejercer su empleo, y en el mantenimiento diario de su persona, á que contribuian todos los comprendidos dentro del distrito de su judicatura, y á que daban el nombre de *yantar* en aquel tiempo, procuró por todos los medios posibles privar á las referidas aldeas de Búrgos de esta exencion. El merino de esta ciudad, juntamente con los alcaldes, se quejó varias veces á aquel rey de semejantes procedimientos y usurpaciones, moviéndose sobre ello un ruidoso pleito ante la real audiencia sobre estos particulares. El monarca hizo valer las donaciones y mercedes que sus predecesores y él mismo habian concedido á Búrgos, declarándolas, no solo legítimas y justas en consideracion á los grandes servicios que habia hecho á la corona la capital de Castilla en todos los tiempos, sino tambien debidas á la grandeza y opulencia con que era necesario mantenerla para que se distinguiese de las otras ciudades y pueblos subalternos.

Esta declaración, llena de expresiones de aprecio y honor para Búrgos, se halla en una cédula real, dada en este día 7 de octubre de 1277, firmándola el rey, que determinadamente para conocer de estas contiendas pasó á Búrgos y comisionó para su reconocimiento á Alonso Gonzalez, uno de los de su Consejo.

En sus circunstancias es este uno de los documentos mas antiguos que hemos visto, imitando el estilo de chancillería que el estinguido Consejo de Castilla siguió por mucho tiempo.

Día 8.

Después que D. Juan el II, en las Córtes de Madrid de 1419, tomó sobre sí el gobierno de sus Estados, por haber cumplido la edad que le eximia de la tutela, pasó á Valladolid, donde, según el cuaderno de peticiones presentadas por los procuradores allí mismo, parece se detuvo muy poco, trasladándose á Tordesillas, donde se hallaba por el mes de julio de 1420, y también por el de octubre de dicho año.

No sabemos si en el término intermedio salió de dicha villa, ó si fué continua en todos su residencia; pero lo cierto es que indican esto último las diversas fechas con que respondió á las espresadas peticiones del reino; pues unos ejemplares la espresan en 5 de julio, y otros en este día 8 de octubre.

Estas peticiones se reducen á cinco, recordándose en la primera algunas de las hechas anteriormente en las citadas Córtes de Madrid de 1419.

En la segunda petición le recordaron también la oferta que había hecho de escribir al rey de Aragon, para que aboliese el tributo que había puesto á la entrada de su reino sobre cuanto los naturales de Castilla trasportaban á él de las cosas que no eran vedadas, y de que se les seguían notables perjuicios.

Referianse en la tercera petición los muchos excesos que cometían ciertas personas legas con el pretexto de usar corona, y declinar la jurisdicción de los jueces reales, sobre lo cual decía el rey que escribiría al Papa, para que proveyera acerca de ello y de la facilidad con que los jueces eclesiásticos publicaban la excomunion y entredichos.

En la cuarta petición se renovaban también las quejas de que no se suministraban las raciones y sueldos señalados á los vecinos y moradores de los castillos y villas de las fronteras, por cuya causa se despoblaban y quedaban indefensos: sobre lo cual se dieron varias providencias para evitar estos males.

Espuso el reino, en la quinta y última petición, los muchos daños que resultaban á la república y á la misma persona del rey por razon de las mercedes, sobresueldos y dádivas escasivas que sus tutores habian hecho y seguia haciendo D. Juan II, manifestándole que eran al doble de las que habia hecho D. Enrique, su padre, cuya moderacion y buen orden en esta parte le proponian para modelo, haciéndole ver que se hubiera escusado varias contribuciones recientemente impuestas, si en esto hubiese precedido con cordura. El rey reconoció lo justo de esta súplica.

Dia 9.

Por la carta que el Sr. D. Carlos II dirigió á la ciudad de Barcelona, cuya fecha es en Madrid á 15 de agosto de 1679, encargándola que hiciese celebrar misa solemne en la catedral, con procesion general, para implorar de Dios los favorables efectos del casamiento que se habia de verificar entre aquel monarca y la serenísima princesa doña María Luisa de Orleans, su sobrina, é hija de Luis XIV, rey de Francia, consta que el desposorio se celebró en París en el dia 20 del mencionado mes de agosto. Barcelona hizo las mayores demostraciones de contento y alegría por esta union, disponiendo su virey y capitán general, duque de Bournoville, se hiciese con la mayor solemnidad esta funcion encargada por el rey, y para lo cual se le habia remitido desde la corte una instruccion particular, que se referia en la citada real carta.

La obstinada guerra que años atrás se sostenia en las fronteras entre España y Francia, preocupaba el ánimo del rey, y al procurar este casamiento, fueron generales los alborozos que se advirtieron en todo el pais, luego que llegó á publicarse. Cataluña, como que estaba continuamente experimentando este azote destructor de los hombres, era la mas interesada de todas las provincias de España, y por consiguiente la parte principal en los buenos efectos de una paz perpétua.

La misma complacencia y regocijo la obligaban á demostrar su satisfaccion con extraordinarias señales, y una de ellas fué disponer que pasase á la corte uno de sus consellers para dar la enhorabuena al monarca. Era esta costumbre y prerogativa particular de la ciudad de Barcelona entre todas las de España, y en virtud de la cual se habia visto muchas veces en la corte embajadores de ella con el mayor fausto y ostentacion.

En estas circunstancias pretendió hacer lo mismo; pero el rey no lo consintió, por evitar los grandes gastos que traia consigo, y considerando los muchos atrasos en que estaba la provincia con motivo de las guerras anteriores; sin embargo, llenó todos sus deseos, encargando al excelentísimo señor duque de Medinaceli, Segorvé y Cardons, dióse la enhorabuena á S. M. en nombre de la ciudad, lo cual fué de tanto gusto para el rey, que en carta de este dia 9 de octubre del mismo año la significó la extraordinaria complacencia que habia tenido en ello, y cuán satisfecho quedaba de esta demostracion.

Dia 10.

Desde que el Sr. D. Felipe III subió al trono en el año de 1621, fueron continuas las súplicas de los catalanes para que los honrase con su presencia y los jurase personalmente sus fueros y privilegios, como lo habian hecho sus predecesores. Hubo de haber justas causas para que esto no se verificara, aunque el monarca les manifestó la voluntad que tenia de hacerlo en muchas de sus cartas que en copia poseemos. Sin embargo, para conservacion de la memoria de uno de los mas célebres prelados de la Iglesia de España, natural de aquella provincia, trasladaremos aquí una carta suya, que se conserva original en el archivo de Barcelona, y comprueba la eficacia con que se interesó para conseguir del rey esta merced, y las circunstancias en que la suplicaba. La carta decia así:

«Señor: No sé con qué palabras diga á V. M. el sentimiento que tengo al ver puestos á los de mi patria en la affliction en que se hallan, y de lo mucho que V. M. sentirá hallarse obligado por negocios tan graves y tan precisos á detener su ida á Cataluña, que con tanto deseo y ansias le espera. A mí me piden que me interponga en

«suplicar á V. M. se sirva inclinar á sus razones y causas que representan para obligarle á recibir ellos esta merced, y V. M. á tener por bien que se les guarden sus inmunidades y privilegios, como yo lo espero de la recta intencion que en V. M. siempre he conocido. Y si mi intercesion es agradable á V. M., le suplico humildemente se sirva considerar que son todos ellos patrimonio y sustancia de su real corona: de modo que la benignidad que usare con ellos, es de padre, y otro ninguno tiene este interés con los vasallos. Por donde juzgo que V. M. no ha de quedar deservido, porque yo una y muchas veces le suplique se tome algun buen medio, con que esto se consiga. Y si para ello valiere decir que por atender á mi peticion, que rendidamente hago, se inclina V. M. á concederles esta gracia, alcuzaré yo muy grande honra, con quietud y paz de aquel principado de Cataluña y condados de Rosellon y Cerdeña, siempre fieles y constantes á V. M. y á sus gloriosos predecesores, y yo conoceré la merced que V. M. desea hacerme, acordándose de los años en que he procurado emplear todas mis fuerzas en su real servicio. Dios guarde á V. M. muchos años. En Granada á 10 de octubre de 1622. Don Galceran Albanell, arzobispo de Granada.»

Dia II.

El infante D. Tello de Aguilar, llamado así por haber sido señor de esta villa, en virtud de donacion que le hizo su padre D. Alonso XI en Valladolid á 15 de febrero de 1332, hizo su testamento en Medellin en este dia 11 de octubre de 1370, muriendo á 15 del mismo mes y enterrándose en el convento que fué de San Francisco de Palencia, donde existia su sepulcro. Su testamento era el testimonio mas cierto de los grandes estados que llegó á poseer, y los cuales repartió entre los hijos ilegítimos que tuvo, y de que descenden las mayores y principales casas de España.

Hubo de concederle su padre, antes de morir, la gracia de poder disponer á favor de sus hijos ilegítimos de los mencionados estados, pues lo tenia prohibido por cláusula expresa en la citada donacion, que decia así: *pero si acausiere que fináredes sin fijo heredero legitimo, tenemos por bien que estas villas é castillos, é logares, é he-*

redades que nos vos damos, que lo hayan otro ó otros vuestros hermanos míos hijos que nos obiéremos daqui adelante de Donna Leonor, vuestra madre, todos ó aquellos que dellos fueren vivos á aquel tiempo que vos fináredes..... Esta cláusula, al paso que prueba la coartacion que hemos presupuesto, prueba también el matrimonio del rey D. Alonso XI con doña Leonor de Guzman.

Sin embargo, aunque D. Tello no tuvo hijos de doña Juana de Haro, su legitima mujer, que fué hija y heredera de D. Juan Nuñez de Lara y de doña Maria de Haro, por quien poseyó el señorío de Vizcaya y de Lara, y el primero de ellos dejó en el testamento con todo lo de Valmaseda á su hermano D. Enrique II, volviendo á la corona, vemos allí mismo repartió entre sus hijos ilegítimos todos los lugares, comprendidos la mayor parte en la donacion de su padre.

Esta disposicion, segun consta de su última voluntad, fué en los términos siguientes. A sus cuatro hijos varones, D. Juan, el mayor, D. Alonso, D. Pedro y D. Fernando, dejó por iguales partes á Miranda de Ebro, Aguilar de Campóo con sus aldeas, Liébana y Pernia, con lo que tenia en las Asturias; Fuentidueña, Portilla, Fromesta, Valdenebro y Braña con sus peñas. A doña Leonor y doña Constanza, con sus hijas, y doña Elvira Martinez de Legano, á Berlanga, Aranda y Peñaranda. A doña Isabel y doña Juana, también hijas suyas, que tuvo en Juana Gonzalez de Bilbao, dejó á Gumiel de Iran, Arziniiega y Villalba de Losa. A doña Maria, igualmente hija suya, y de quien no decia haberla tenido, pero sí que la crió Juan Sanchez, mandaba á Bustamante y Castañeda con todo el condado de Asturias.

Al póstumo que naciere de Catalina Cabrera, y que despues se llamó doña Elvira, dejó todo el oro que su criado D. Garcia tenia en las arcas. Hizo también repartibles entre todos estos hijos á Cuenca de Campos, Villalon y Paredes. El testamento que citamos, lo hemos visto original en la casa de Medina-Sidonia, y la donacion de don Alonso XI, que son documentos hasta ahora inéditos.

Dia 12.

Por muerte del infante D. Tello, y último testamento de que hemos hablado, recayó el estado de Aguilar en su hijo mayor D. Juan Tellez; el cual, segun to-

dos los genealogistas, formó la línea de los condes de Castañeda, marqueses de Aguilar, condes de Osorno, etc. Sin duda lo adquirió con consentimiento de sus hermanos D. Alonso, D. Pedro y D. Fernando, entre quienes se habían de repartir este marquesado y los demás pueblos y señoríos, conforme á la voluntad del infante.

Para mayor seguridad y validacion de esta sucesion, el rey D. Enrique II, tio del espresado D. Juan Tellez, la confirmó hallándose en Sevilla á 18 de febrero de 1371, en cuyo privilegio, que original en pergamino guarda en su archivo la ilustre y distinguida casa que hoy posee aquel título, añadió el monarca á favor de su sobrino otras muchas mercedes de pueblos y tierras con que premió el singular mérito que contrajo, defendiendo su causa para suceder á la corona de Castilla, y de que nos hablan en varias partes las crónicas.

No contento aún con esta confirmacion el hijo mayor del infante D. Tello, apenas subió al trono su primo D. Juan I de Castilla, le suplicó que nuevamente ratificase aquella sucesion y mercedes, lo cual hizo con las mayores solemnidades en las Córtes de Búrgos, en que se celebró su coronacion. Este privilegio se espidió en el día de hoy 12 de octubre de 1379, y desde entonces, asegurado D. Juan Tellez en la posesion del estado de Aguilar y demás lugares que en él se comprenden, empezó á conceder gracias y favores á aquella villa y toda su tierra, cuyas memorias se conservan en su archivo, siendo lo principal y mas notable la gran carta pergamino que firmó en la misma villa de Aguilar á 7 de marzo de 1385, confirmando con espresion particular é individual todo cuanto sus predecesores, señores de aquel estado, le habían concedido desde el tiempo del rey D. Sancho IV y año de 1285.

En este día del año 1624 espidió real cédula el rey Felipe IV, concediendo el título de vizconde de la villa de Tovar en favor de D. Pedro Mexia de Tovar. (Salazar, *Origen de las dignidades seglares de Castilla*, nota final.)

Igualmente en este día del año 1631 (segun Ribartola escribe en su *Monarquía Española*), hizo el mismo Felipe IV donacion del título de marqués de la Conquista en favor de D. Francisco Fernandez Pizarro, señor de la villa de Sarza, en Estremadura, alcalde y alférez mayor de Trojillo.

Esta noble casa descende del famoso Pizarro, conquistador del Perú.

En el mencionado día del año 1642 fué entregado de orden del rey Felipe V el diploma haciendo merced del condado de Lences á D. Pedro de Villela y Arco, asistente de Sevilla y mayordomo de la reina madre.

En este día del año 1659 concedió Felipe IV el título de conde de Torano á D. Alvaro Queipo, caballero del hábito de Santiago, corregidor de Madrid. (En el tribunal especial de las órdenes militares consta la justificación de esta ilustre familia.)

En este día del año 1688 el rey D. Carlos II otorgó el título de marqués de Campo-Verde en favor de la ilustre familia de Gonzalez, caballeros domiciliados en Sevilla.

Tambien en este día del año 1706 el rey D. Felipe V de este nombre mandó entregar el diploma de marqués de Valde-Cañas á D. Melchor de Avellaneda, capitán general de Ceuta y de Valencia. (Blas García, ley de sucesion.)

En igual día del año 1750 concedió el rey D. Fernando VI el título de conde de Valle de Osella á D. Alvaro de Navia, oidor decano de la real audiencia de Lima.

Día 13.

Dejamos dicho que una de las hijas del infante D. Tello de Aguilar fué doña Isabel de Castilla. Esta señora casó en Vitoria con D. Pedro Velez de Guevara, como consta de la inscripcion que se leia en su sepulcro, existente al lado del Evangelio de la iglesia de San Francisco de la mencionada ciudad, y donde se veia su busto de alabastro finísimo. Este documento no se ha publicado jamás, y por tanto lo trasladamos aquí, supliendo las pocas letras que el tiempo ha gastado, por no haber duda en ellas. La inscripcion sepulcral decia así:

«Aquí jace Donna Isabel que Dios perdone amen: nieta del noble Rey D. Alfonso de Castiella, e hija del Conde D. Tello, e mugier que fué de D. Pedro Velaz de Guayara, e hijo de D. Beltran de Guevara, et fino XXX de Diciembre anno del nascimiento del Salvador Jesu Christo de mil ccc. i. annos.»

Este D. Pedro Velez de Guovara es el famoso poeta de quien habla el marqués de Santillana en su carta al condestable de Portugal D. Pedro, llamándole tio suyo, noble

y gracioso caballero que escribió graciosas canciones. En efecto, fué hijo de D. Beltran de Guevara, como dice la inscripcion que acabamos de trasladar, y de doña Mencía de Ayala, señora de Guevara, Escalante y Treceño, que fué hermana de doña Aldonza de Ayala, abuela del marqués, y ambas tambien hermanas del célebre canciller don Pedro Lopez de Ayala. La espresada doña Mencía hizo testamento cerrado en Búrgos en una de las cámaras del convento de la Trinidad, miércoles 19 de julio de 1443, el cual fué abierto despues de su muerte, á instancias de nuestro poeta D. Pedro y D. Beltran, sus hijos, ante la justicia del Valle de Salinas de Leniz, viernes 13 de octubre del mismo año; y este es el documento en que se fundan los dos distinguidos mayorazgos de Guevara y Escalante, que por las líneas de ambos gozan hoy sus ilustres descendientes. D. Pedro Velez de Guevara fué demasiado amoroso en sus poesías, aunque esto no lo espresa el marqués de Santillana, su sobrino.

El Rmo. P. Sarmiento, en sus *Memorias de la poesía española*, pág. 363, confiesa no tiene otra cosa que decir de él mas de lo que dijo el marqués; pero se olvidó que habia hablado en la pág. 316 de los poetas enamorados, y copiado una espresion de Garci Sanchez de Badajoz, sacada de su *Infierno de amor*, donde lo nombra. Tambien en la pág. 317 cita á Gregorio Silvestre, que floreció en el siglo XVI; y en su obra *Residencia de amor* introduce á cuatro enamorados, siendo uno de ellos el referido Guevara. Puede inferirse de aquí, que poco antes de la mitad del siglo XVI se conservaban aún las composiciones de D. Pedro Velez, que posteriormente han desaparecido, y en que se hace reparable nuestra inaccion y la desgracia de las letras despues del auxilio de la imprenta, que ha perpetuado monumentos de menos importancia.

Día 14.

Bien sabidos son los progresos que hizo en Alemania la heregía de Lutero, desde que se originó en Sajonia en el año de 1517, y cuánto trabajó Carlos V, desde que ocupó el trono del imperio, en extinguir el fuego de la discordia y de la rebelion, que habia producido la concupiscencia, la avaricia y el amor de la independenciam, sus principales efectos en aquellos Estados. No bastaron

todos los medios suaves que supo y pudo emplear para conseguir la paz y concordia general: y como al tiempo que reducía en unas partes á sus príncipes, en otras se confederaban para oponerse á guerra tan viva y sangrienta, con las demas que se vió obligado á sostener, principalmente desde el año de 1547, sufriendo la diversidad de fortunas que regularmente presenta, le desengañaron de la vanidad de la gloria humana, y le condujeron despues de tantas victorias á la mas apreciable que fué la de sí mismo.

Retirado al monasterio de Yuste en 1555, empezó á gobernar Felipe II la España con los reinos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, los Países-Bajos y el Milanes; y para tomar posesion de estos últimos, no pudo evitarse su ausencia de nuestra península. Gobernaba entre tanto la princesa de Portugal doña Juana, de quien son pocos los diplomas y cartas reales que se conservan durante su gobierno. Un suceso de los que se hicieron mas notables en aquellos años, nos presenta dos cartas de esta princesa, escritas en nombre del rey á la ciudad de Barcelona, y ambas con la fecha de este dia 14 de octubre de 1555. Con motivo de haberse dedicado la capilla de la Lonja de mar en aquella ciudad, y celebrándose en ella la fiesta de Nuestra Señera, como de advocacion, en el dia 8 de setiembre anterior con la mayor solemnidad, convidó su ayuntamiento al reverendo obispo de Astorga, inquisidor que era de Barcelona, y moviéndose en el acto de la misma festividad cierta eliqueta sobre estrados, á consecuencia de la que tambien se habia suscitado al tiempo de los funerales que se hicieron en la catedral por el marqués de Tarifa, hubo algunos escesos de parte de aquel prelado.

La princesa gobernadora aprobó en todo la conducta de la ciudad, como lo espresó la primera de aquellas cartas; y la segunda, dirigida al reverendo obispo de Astorga, manifiesta el desagrado que tuvo de ello. Una y otra son buenos testimonios de las preeminencias que entonces gozaba la ciudad de Barcelona, debidas á la merced y favor de los reyes.

Dia 15.

Se han conservado en algunos documentos ciertas costumbres antiguas, que sin duda alguna ignoramos,

porque no se halla memoria de ellas en otros que debían hacerla. De esta especie es una carta real de don Enrique III, dada con las solemnidades de *acuerdo del Consejo* á 15 de octubre de 1406, en Turégano, uno de los pueblos en que por ley de aquel monarca, *espedita en Córtes*, debía residir seis meses del año su audiencia real. Dió motivo á ello la queja que llevaron al rey el concejo de alcaldes y merino de la ciudad de Búrgos contra el licenciado Gil Gonzalez, alcalde de la reina, que se hallaba en aquella ciudad, porque habia ochado pregon para que cualquiera que quisiese poner querrela ante él, tanto civil como criminal, sería oído y determinado un pleito.

Era esta una verdadera usurpacion de la administracion de justicia, que correspondia por privilegio particular á los jueces municipales; pero el alcalde de la reina, fundado en las facultades que le competian como *juez de su corte*, las ostendia á todos los vecinos de la ciudad, y hacia que su alguacil cobrase derechos de almotacenazgo en toda especie de comestibles.

Por lo que se expresaba en este decreto, sabemos que las reinas en aquella edad llevaban siempre consigo un alcalde que conocia privativamente de todos los pleitos y causas que se movian entre los de su familia, é igualmente entre los que eran sus vasallos, si acudian á su juzgado. El rey decia que así lo acostumbraron á hacer su abuela doña Juana y su madre doña Leonor, con lo cual se comprueba la antigüedad que tenia este privilegio concedido á las reinas; pero como todo lo que era pasar de estos limites ofendia la jurisdiccion real, ó la de los pueblos en que estaba subrogada por gracia ó merced, de aquí es que el rey lo hizo presente al referido Gil Gonzalez, mandándole que no se excediese de lo que hicieron sus predecesores, ni consintiera que su alguacil perturbase los privilegios, usos y costumbres que tenia la ciudad de Búrgos, imponiéndoles la pena de diez mil maravedises para el fisco, y de ser castigados segun tuviese á bien. El decreto estaba en papel grueso de letra cancellesca, escrito por Juan Martinez y rubricado por los consejeros Francisco, doctor en leyes, y Juan Arias, tambien doctor en la misma facultad.

Día 16.

En el año de 1425 celebró Córtes en Palenzuela el rey D. Juan II de Castilla, con motivo de haber llamado á los procuradores del reino para proponerles algunas cosas convenientes á la causa pública en las circunstancias de su Estado. Valiéndose de esta ocasion, los procuradores presentaron al rey un cuaderno con trece peticiones, en que si bien se leen reproducidas muchas de las concedidas en las Córtes anteriores desde su elevacion al trono, sin embargo, hallamos que en las presentes se pusieron en ejecucion mucha parte de ellas, que no habian podido antes tener efecto. Una de estas cosas, y casi la principal, fué el nombramiento de oidores y alcaldes, que el rey hizo en determinadas personas para su audiencia y chancillería, en que se hallan únicamente constituidos jueces de aquel tribunal los que eran letrados. Sobre este plan nombró oidores de la audiencia real á los doctores Juan Fernandez de Toro, Rui Garcia de Villalpando y Gonzalo Rodriguez de Villalpando, Juan Velazquez de Cuéllar, Juan Sanchez de Zuazo, y Pedro Garcia de Búrgos; y para alcaldes *de la corte y chancillería*, al doctor Velasco Gomez, á los bachilleres Gonzalo Pantoja, Diego Diaz de Illescas, Gonzalo Garcia de Madrid, Alonso Fernandez de Leon, Juan Sainz de Peralta y Alonso Rodriguez de Valladolid. Dispuso que de los seis oidores, los tres primeros residiesen en la audiencia continuamente los seis primeros meses del año, y los otros tres, los seis meses restantes. La misma division de tiempo hizo en quanto á los ocho alcaldes arriba nombrados; de suerte que siempre fuesen cuatro de ellos de precisa y continua asistencia. El rey previno á su canceller mayor diese cuenta cada año del cumplimiento de esta órden, notando el tiempo que cualquiera de ellos faltase, y se reservó á su voluntad la renovacion ó variacion de estos nombramientos.

Por último, reconociendo los inconvenientes que se seguian de mudarse la audiencia y chancillería de un lugar á otro, como lo hacian los reyes, señaló por lugares ciertos y determinados para fijar este tribunal, la villa de Turuégano, en que estoviese seis meses del año, y Griñon y Cubas para los otros seis meses, en consideracion de

estar situados estos pueblos en parajes á propósito para la concurrencia de los litigantes de una y otra parte de los pueblos. Debemos advertir que esta audiencia ó tribunal se diferenciaba en aquel tiempo de la que se llamaba *consejo*, como se prueba de la petición décima de estas Cortes, donde suplicaban los procuradores al rey que pudiese en el *consejo* personas naturales de las ciudades y villas de sus reinos, como lo habian hecho su bisabuelo D. Enrique y su abuelo D. Juan; y les respondió *que bien sabian estaba proveido bastantemente el consejo, así de duques y condes, como de prelados y ricos-hombres, doctores, caballeros y personas naturales de las ciudades y villas de los reinos*. El cuaderno de estas peticiones se respondió y rubricó por el rey en este día 16 de octubre, haciéndolo escribir por su mandado el célebre doctor Fernando Díaz de Toledo.

Día 17.

La casualidad de haber visto algunas cartas eruditas de Alfonso Oretano, nos ha obligado á practicar algunas diligencias para descubrir quién fuese este sábio, de quien nuestras bibliotecas nos dan noticia. Una de estas cartas tenia la data en Sanlúcar de Barrameda, á 17 de octubre de 1562, y se dirigia al famoso duque de Medina-Sidonia, padre del conde-duque de Olivares. No solo esta carta, sino cuantas hemos podido conseguir, están en un latin puro y elegante, siendo muchas de ellas pertenecientes á asuntos de humanidades y literatura general, en que se hallaban preceptos y reglas muy notables. Por todas ellas se manifestaba la grande instruccion que poseia en varias materias de erudicion nuestro Oretano, por cuyas circunstancias fué constituido maestro del duque. Tambien habia premisas en una carta que le escribió el célebre Arias Montano, despues de haber regresado de Flandes, que fué Oretano su maestro. Sin duda estas y otras calidades de aprecio y buen nombre le dieron á conocer, no solo dentro de España, sino tambien en los paises estranjeros, siendo verdaderamente prueba de ello la continuada correspondencia que mantuvo por cartas con los hombres sábios de su tiempo. En efecto, las hemos visto de Gerónimo Zurita, Juan Honorato, Gerónimo Ros, Estéfano y de otros que le escribian muy á menudo, con-

sultándole diversos puntos filológicos y de varia erudición.

De estos documentos puede deducirse el estudio profundo que hizo Alfonso Oretano, á quien parece no negaron las Musas sus gracias, pues creemos ser composiciones suyas un poema latino en que se describía la jornada á Inglaterra y deshecha de nuestra armada en tiempo de Felipe II, y otro al Nacimiento de Cristo, en exámetros, que glosó en castellano. Tal vez ayudó á Ambrosio de Morales en muchos de sus trabajos sobre las antigüedades de España, pues demuestra Oretano en sus cartas haber sido aficionado á este penoso estudio, y siendo canónigo de Sevilla, donde se conservaban tantos monumentos de la antigüedad, cuando escribía este historiador, no es nada violento le suministrase materiales para su historia; lo cierto es, que el nombre de Alfonso Oretano ha quedado absolutamente desconocido, ignorándose hasta ahora, no solo sus escritos, sino tambien su patria y su verdadero apellido, pues el que aquí le damos, sacado de sus firmas, parece latinizarlo. Convendría, pues, restaurar la memoria de este sábio español, que floreció en el mejor tiempo de nuestra literatura, y, por tanto, nos alegraríamos que alguno de nuestros aventajados ingenios acometa esta loable empresa, ó nos comuniqué luces para practicarlo.

Dia 18.

Indicamos pocos días há en una de estas anécdotas el privilegio particular que gozaba la ciudad de Barcelona para tener embajadores en la corte de España, cuyo derecho no encontramos haya tenido otra alguna ciudad, cabeza de provincia, en el resto de la Península. Fuera de ella, y en los estados unidos á la corona de Castilla desde los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, únicamente hemos visto memoria de una prerogativa tan singular, usada por la ciudad de Mesina. Entre los embajadores que en el siglo pasado envió la ciudad de Barcelona á sus soberanos, y residieron en esta coronada villa de Madrid con carácter de tales, fué uno el Sr. D. José Garcera de Cartella y Labastida, baron de Albí, de una de las familias más distinguidas de Cataluña. Sus memorias en el registro general de aquella ciu-

dad empezaban por una carta responsiva del rey D. Carlos II, dada en Madrid en este día 18 de octubre de 1694, y en que se relacionan las representaciones que habia hecho á S. M., pidiendo la gracia, en nombre de la ciudad, de que á las personas que enviase con este encargo, se las diese el tratamiento de embajadores, como los correspondia, y á los consellers el de grandes de España. En reconocimiento de estas gracias, ofreció aquella ciudad varios servicios de dinero bien considerables, y ademas dárse por pagada y satisfecha de lo mucho que la debia la real hacienda por préstamos atrasados, prometiendo tambien todo cuanto habia ofrecido graciosamente al señor don Felipe IV, y mantener á su costa un tercio de tropas para la defensa del Principado, nuevamente combatido por la Francia en la guerra reciente.

Constaba tambien de estas memorias, que el referido embajador, baron de Albi, propuso y negoció el modo de fortificar el castillo de Monjuich; que consiguió interesar al monarca en la beatificacion de la Sierva de Dios sor Angela Serafina, fundadora del convento de Capuchinas de Barcelona y de todos los de esta orden en España; que obtuvo igual gracia del rey para alcanzar de la Sede Apostólica rezo doble de Santa Maria de Cervellon; y últimamente, que despues de haber cumplido muchos y graves encargos, ocurrientes por razon de la guerra, se retiró á Cataluña, mereciendo que la reina madre del Sr. D. Carlos II escribiese una carta en 20 de diciembre de 1695, en que participaba á la ciudad de Barcelona cómo habia desempeñado el encargo de embajador con la prudencia y celo de puntual ministro, llenándole de elogios.

Dia 19.

En las Córtes que D. Enrique III celebró en Segovia, año 1396, se hubo de tratar largamente de lo atrasada que estaba en el reino por aquel tiempo la cria de caballos, proviniendo esto, al parecer, de que para todos los usos regulares de tragino y montadura se empleaban las mulas; de que habíase hecho como punto de lujo y fausto el mantener los poderosos gran multitud de mulas en sus caballerizas, y comparecer en público todos montados en ellas para hacer las acostumbradas cabalgatas de aque-

lias edades; de suerte que, aun en las campañas, se llegaron á ver trozos de tropa usando de las mulas en lugar de los caballos.

Cuánto desdecía esto de la antigua costumbre de los españoles, es cosa bien notoria y probada; por lo tanto, deseando aquel monarca corregir los perjuicios que resultaban del abuso, y fomentar nuevamente la cria de caballos en todos sus Estados, publicó una pragmática en la espresada ciudad de Segovia á 20 de agosto de 1396.

Léense en ella las acertadas disposiciones que dió con respecto á los varios órdenes del Estado, para que, conforme á ellos, fuese preferido y casi necesario el uso del caballo en lugar del de la mula, no permitiendo estas sino á las personas de carácter, dignidad ú oficio palatino, á quienes era preciso usar de ellas en caminos y jornadas para la corte ó en el ejercicio de sus ministerios, y aun en estos casos prescribió las que podian tener. Para animar á la cria de caballos, señaló ciertos premios y exenciones, procurando que se multiplicasen mas en los países fronterizos á los moros, donde por la misma razon de ser allí mas necesarios para el servicio militar, prohibió con graves penas el que se mantuviese asno garañon. Esta pragmática recibió algunas declaraciones y enmiendas por otra que se publicó estando el rey en esta villa de Madrid, en el dia de hoy 19 de octubre del mismo año de 1396. En una y otra se espresaban algunas cosas que podian desde luego adoptarse para remediar el daño que padecía la agricultura, empleando las mulas en otros usos menos útiles.

Dia 20.

En el mes de octubre de 1433 pasó á la ciudad de Segovia el Sr. D. Juan II, y congregando á algunos de los prebados, condes y ricos-hombres que seguian su corte, el maestro de Calatrava, D. Luis de Guzman, el prior de la orden de San Juan, con los demás caballeros y letrados que eran de su Consejo, les consultó y trató con ellos largamente sobre reformar varios abusos que se notaban en los empleados y oficiales de su casa y corte, que tenian ejercicio de jurisdiccion, exigiendo, no solo mayores salarios y derechos de los que les competian, sino tambien no guardando las leyes que se habian publicado

anteriormente sobre cada uno de estos oficios y empleos.

El rey, para proceder con el debido conocimiento á la correccion de tsutos escesos como se habian introducido en esta parte, tomó de antemano las informaciones que correspondian á la gravedad del asunto, y platicado todo en su Consejo, dispuso unas ordenanzas y leyes que firmó en este dia 20 de octubre de dicho año. Despues de firmadas por el rey y refrendadas por el doctor Fernando Diaz de Toledo, su oidor, refrendario y secretario, se mandó que se publicasen con la mayor solemnidad. Hizo-se así en el dia martes 22 del mismo mes, estando el monarca en consejo en el alcázar de aquella ciudad, y con él D. Alvaro de Luna, condestable de Castilla; D. Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago; D. Juan, electo de Sevilla; D. Luis de Guzman, maestro de Calatrava; D. Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Pedro Manrique, adelantado mayor del reino de Leon; Rui Diaz de Mendoza, mayordomo mayor; Iñigo Lopez, vasallo del rey; Fernando Alvarez de Toledo; D. Gonzalo, obispo de Jaen; D. Sancho de Rojas, obispo de Astorga; Fernando Lopez de Saldaña, contador mayor; el mariscal Pedro Garcia; el mariscal Pedro de Zúñiga; el doctor Diego Rodriguez; el dean de Santiago, D. Alonso Garcia de Santa Maria; el doctor Pedro Lopez de Miranda, capellan mayor del rey, y el doctor Garci Lopez, todos los cuales decia este documento que eran del Consejo. Las particularidades que comprendian estas ordenanzas para conocer los varios empleos que habia en aquel tiempo en la casa real y corte de nuestros soberanos, y la jurisdiccion que competia á cada uno de ellos, juntamente con la circunstancia de ser este documento verdaderamente un código palatino, y el mas antiguo que hemos visto de la corona de Castilla en esta clase, nos mueve á dar en extracto una noticia de su contenido, como lo ejecutaremos en los siguientes dias.

Dia 21.

Empieza la pragmática de Segovia de 1433 con fijar los derechos que debian cobrar los contadores mayores y sus oficiales por razon de los libramientos y albañes despachados á favor de los que gozaban sueldo por el rey, renovando en esta parte la ley de su visabuelo D. Enri-

gado apostólico por Clemente VIII en la corte de España, reinando el Sr. D. Felipe II, y despues elevado al cardenalato con el título de San Crisógono.

En su sepulcro consta haber nacido en Roma y ser de la familia Burguese, la cual dice en una carta de este Papa á la ciudad de Barcelona, era originaria de ella. Los fundamentos de esta proposicion, que reconoció verdadera el mismo Paulo, no hemos podido descubrirlos, y el motivo con que fué pronunciada era demasidamente sério para que no los tuviese.

El distinguido carácter, amables prendas y virtudes de Camilo Burguese, que era el propio nombre y apellido de este Pontífice, obligan á que apreciemos una noticia que hasta ahora nadie nos ha indicado, y por otra parte nos es de particular honor. Sus fundamentos son estos. La eleccion de Paulo V fué universalmente plausible en toda la cristiandad, y ademas de los reinos que por sus particulares embajadores le dieron la enhorabuena despues de su coronacion, que fué en el dia de la Pasena del Espíritu Santo, 29 de mayo del referido año de 1605, se distinguió la ciudad de Barcelona, encargando esta honorífica comision en su nombre á D. Marcos Antonio de Novel, caballero y natural de Cataluña, que envió para este fin á Roma. Su Santidad apreció tanto esta embajada, que escribió á aquella ciudad una carta llena de las expresiones mas vivas de agradecimiento, cuya fecha es de este dia 23 de octubre de dicho año; y en ella, entre las muchas cosas que refiere, para explicar lo mucho que la tendria siempre en la memoria, decia: *que el referido don Marcos Antonio le habia manifestado ser su familia oriunda de la noble ciudad de Barcelona, cuya noticia le habia sido sumamente gustosa, y con este motivo esperaba que seria en adelante mayor su afecto y amor á la Sede Apostólica, prometiendo por su parte corresponder á este origen con dispensarla todos los favores que le sean posibles, como lo acreditará la esperiencia.*

Visita del emperador D. Carlos al rey Francisco I.

En la noche del 28 de setiembre de 1525, segun refiere el historiador Quintana, llegó el César á Madrid, acompañado de los duques de Calabria, de Béjar y de Njera, á los que seguian otros magnates de la corte. Entró en el alcázar hasta la habitacion en donde residia enfermo el

Rey Cristianísimo. El emperador ingresó en aquella estancia con la cabeza descubierta, y Francisco I, al verle, se incorporó en su lecho, y ambos príncipes se abrazaron mutuamente. Las palabras de los dos monarcas fueron amistosas; pero las del César se dirigieron en particular á encargarle no cuidase de otra cosa que de su salud, pues todo lo demás quedaba á su cargo. Con esto se despidió Carlos I, quedando el Rey Cristianísimo lleno de satisfacción con la visita del César, quien se retiró á su real cámara.

Al siguiente día volvió el emperador al cuarto de Francisco I, dándole nuevas pruebas de amistad y la mas lisonjera esperanza de la feliz y pronta terminacion de todos los sucesos. Hallábase en España madama de Alanson, hermana del francés; y cuando tuvo noticia de la enfermedad de este, aceleró su viaje y llegó á Madrid, saliendo á recibirla el emperador con los grandes de su corte, y acompañándola hasta el aposento de su hermano, el cual se alegró mucho al verla tan obsequiada por el César, quien ratificó sus buenos deseos de arreglar favorablemente todas las negociaciones, despidiéndose con esto de la infanta y del rey su hermano, dando la vuelta á Toledo á residir con su corte.

La salud del rey de Francia fué mejorando de día en día, siendo rápida su convalecencia, por lo que la infanta se puso en camino para Toledo en este día 23 de octubre de aquel año, á fin de solicitar la libertad de su hermano, ofreciendo por ella toda clase de sacrificios, pero que no satisfacian á los intentos del emperador, pues pedía la devolución del ducado de Borgoña, correspondiéndole por el vizcondado de Auxona (en los mismos Estados) ó una suma considerable de oro y plata; que el rey su hermano se casase con la reina viuda de Portugal, hermana del César, y que ella aceptaria el matrimonio con el duque de Borbon; y que por lo respectivo al ducado de Borgoña, lo discutiesen seis prelados con igual número de caballeros, llamados los doce *Pares de Francia*.

Estas proposiciones desagradaron al emperador; pero se allanó á que se nombrasen personas doctas de una y otra parte que resolviesen en justicia, y que el Papa fuese el que decidiera en caso de discordia.

La infanta se negó á las proposiciones de Carlos I, motivo por el que todo quedó aplazado. Así, viendo lo poco

satisfactorias que le habian sido las palabras del César, le pidió permiso para volver á Madrid á acompañar á su hermano; y otorgándole Carlos I esta gracia, regresó á nuestra villa á residir en el alcázar, donde permaneció algunos dias, resuelta á no visitar más al César, y sin ocuparse de otra cosa que de dar la libertad á su hermano, aunque fuera necesario valerse de medios violentos para realizarla.

Dia 24.

Regularmente, y los más de los años en que algun negocio grave no tenia apartado del centro de Castilla á D. Juan II, era su residencia por este mes de octubre, y parte del anterior y subsiguiente, en la ciudad de Segovia, desde donde salia muchas veces á gozar del dulce divertimento de la caza en los montes que la rodean. Así lo comprueban varios documentos de su reinado, y principalmente el libro de cetrería, tan famoso y digno del estudio de los curiosos, por las noticias tan circunstanciadas que nos da, y con que se describen los sitios y parajes en que cazaba aquel monarca.

En una de estas ocasiones, y siendo aún jóven don Juan II, queriendo muy particularmente evitar todo daño y perjuicio á sus vasallos, acreditó este celo con el siguiente ejemplo. Parecia justo que todo súbdito contribuyese con su propia carretería y bestias de carguío para trasportar todo el equipaje de la casa real; pero como con este pretexto pretendiesen varios de la familia real, ó que iban en la comitiva de los reyes, exigir lo mismo para el servicio de sus personas particulares, llegaron varias quejas de estos excesos á sus oídos. Con este motivo mandó que le informasen circunstanciadamente; y averiguado el origen ó injusticia de la exaccion, publicó en Segovia una pragmática en este dia 24 de octubre de 1428, donde se mandaba que ninguna persona, fuese ó no de la corte del rey, pudiese tomar carretas, acémilas ni otras bestias de carga para conducir su equipaje, ni otra cosa alguna de lo suyo, de un lugar ó otro, contra la voluntad de sus dueños, por causarse en esto grandes daños á sus súbditos y naturales, dejando por ello perder sus haciendas y labores del campo en diversas maneras. El rey solo esceptuaba de esta carga á lo que se

llamaba cámara real, que consistía en todo el menaje del servicio personal del rey, reina y príncipe; pero disponía que aun en estos casos, tomando lo necesario, se pagase á los duños de las carretas y acémilas lo que fuese justo por la conduccion, antes de salir del lugar, á no ser que las circunstancias del suceso requiriesen lo contrario.

Fidelidad de Madrid en favor del rey D. Pedro I.

Encarnizada la guerra entre D. Pedro I de Castilla y su hermano D. Enrique, llamado el *Bastardo*, y reforzados ya los secuaces del segundo con los alistamientos que se hicieron en Francia, había resuelto pelear hasta el último trance en contra del Bastardo. Treinta mil hombres vinieron en su socorro, y á la cabeza de ellos Juan de Borbon, conde de la Marche, pariente de doña Blanca, mujer de D. Pedro, mandada asesinar por este. Don Enrique y el rey de Aragon se adelantaron á recibir á los franceses, hiciéronles toda suerte de obsequios y agasajos, y el traidor Beltrand Duguesclin, que venia mandando considerable porcion de aventureros desbandados, recibió como recompensa anticipada de su infamia la investidura del condado de Borja. El Bastardo, fuerte ya con el auxilio de los estranjeros, se apresuró á invadir las tierras de don Pedro: partió de Aragon sobre Castilla, y entró triunfante en Calahorra, que abrió sus puertas á los invasores y aclamó como rey á D. Enrique, bien que este afectase repugnar semejante título: Duguesclin, que dicen le determinó á recibirlo, fué nombrado duque de Trastamara, luego que se alzó por el hermano de D. Pedro el real estandarte. Este ejército marchó en seguida sobre Búrgos, tomando al paso varias poblaciones, entre otras Navarrete y Bribiesca; y D. Pedro, precisado á abandonar la antigua capital de Castilla, dejó á los burgaleses, al partir, en libertad de admitir á D. Enrique, si les era imposible la defensa. Los diputados de la ciudad salieron al encuentro del Bastardo, que hizo su entrada inmediatamente en Búrgos, y fué coronado en el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, en 1366. Hállase que la mayor parte de Castilla siguió el ejemplo de Búrgos: que el reino de Leon se le sometió tambien; y que en veinticinco días, la mitad de los Estados de D. Pedro eran ya de su hermano. Como esto lo sacrificaba todo á trueque de hacerse prosélitos y de ceñirse la corona de Castilla, en-

contró hombres de valía que abrazasen su partido y defendiesen su causa, sin que dejasen de contribuir, por otra parte, á tanta deslealtad ciertas demasías de D. Pedro, que no han hallado disculpa ni áun en sus mas empeñados defensores; pero es lo cierto, que llegando el ejército de D. Enrique á las puertas de Madrid, las halló cerradas. El concejo de esta villa, muchas de las personas notables, y la casi totalidad de los demas moradores, se habian declarado del modo mas explicito sostenedores de los derechos de su legítimo rey; y aunque los enemigos de este estrecharon el cerco y combatieron los muros con los ingenios y máquinas de guerra mas terribles de aquella época, haciendo grande estrago y mortandad en los sitiados, no pudieron triunfar.

Hernan Sanchez de Vargas, señor de Cobena, descendiente de Ivan de Vargas, era en Madrid persona de gran poder é influjo. El fué, segun parece, el primero que hizo levantar la voz en defensa del rey D. Pedro, y con los demas caballeros de esta familia y de la de Luzon, se puso al frente de gran número de hombres de armas, é hicieron todos una salida fuera de la puerta de Guadalupe, presentando batalla á los contrarios; en cuya ocasion probaron los madrileños solemnemente su denuedo y su arrojo. No respondió, sin embargo, á sus deseos el resultado de la salida, porque los sitiadores eran muy superiores en número, y los hicieron retirar (1). Encerráronse aquellos valientes en el alcázar con gran parte de la guarnicion, y regularizaron desde allí, en combinacion con otros puntos, la mas obstinada y heróica resistencia, en términos que no se atrevieron los enriqueños á entrar en la villa. Don Enrique propuso á los habitantes de Madrid todos los partidos y condiciones que en aquellas circunstancias podian lisonjearles. La unánime contestacion se redujo á asegurarle una y muchas veces que estaban prontos, primero que entregarse, á morir defendiendo á D. Pedro. Por lo que D. Enrique alzó el sitio en este dia 24 de octubre de 1366, con grande alegría y triunfo de los fieles moradores de esta heróica villa.

(1) A las mujeres que salieron á despedir á sus hijos, esposos y hermanos, únicamente les fué permitido llegar hasta el arrabal de Lujan, y allí vertieron tantas lágrimas, que llamaron á aquel sitio de la *amargura*.

Día 25.

El cuaderno de las peticiones generales que presentaron los procuradores del reino al Justiciero en las Cortes de Valladolid de 1381, consta de 54 peticiones ó artículos, á que respondió y mandó librar copia de ellos con sus respuestas en este día 25 de octubre, á todas las ciudades y villas de voto en Cortes. El traslado que se halla en nuestro poder, se autorizó por Juan Gonzalez, escribano del rey, y es el mismo que se comunicó á la ciudad de Búrgos. En él se manifiesta que estas Cortes fueron de las mas concurridas, pues espresamente se dice que asistieron los procuradores de todos los concejos de las ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla, Leon, Toledo, Estremadura, Andalucía y Murcia, llamados determinadamente por el monarca para este Congreso nacional.

La primera peticion manifiesta que los procuradores no estaban acordes con que el rey confirmase las donaciones reales, al mismo tiempo que aprobaba los fueros, privilegios, usos y costumbres de los pueblos, absteniéndose muchos de aquella palabra en su súplica, por razon de que debian reclamarlas, juzgando perjudiciales algunas de ellas. Esta narrativa nos instruye en que los procuradores se juntaban antes de presentar el cuaderno general de peticiones, para acordar sobre cada una de ellas; y tal vez esta costumbre tuvo principio en el reinado de D. Alonso XI, padre de este rey D. Pedro; porque encontramos mas uniformidad desde entonces en las peticiones y súplicas con separacion, de que resulta la diversidad notada por algunos en estos cuadernos. En el de estas Cortes se encuentran varios particulares dignos de reflexion, principalmente las peticiones en que se habla de la ley de amortizacion, instada con el mayor esfuerzo, no solo por causa de la enagenacion de los lugares realengos y de señorío al abadengo, sino tambien por razon de lo alterados y confundidos que estaban los derechos reales y dominiciales con las nuevas adquisiciones de las iglesias, aumentadas, segun decian los procuradores, desde la guerra de Gibraltar; á que se añadía la despoblacion notada en los primeros por causa de ser atraidos sus moradores á los lugares del abadengo. Sin duda estos y otros esce-

sos, de que se seguían graves perjuicios al real erario, motivaron el apeo general de las merindades de Castilla, que se concluyó en tiempo de este rey D. Pedro, y que conocemos con el nombre de *Becerro de Behetrías*, siendo uno de los monumentos mas preciosos de su reinado. No es menos apreciable el cuaderno de estas peticiones por las demás que en él se espresan, pues tratan de varias especies de contribuciones que entonces se usaban; de los diezmos de mar y tierra; del comercio que se hacia en los mares de Galicia, Asturias y Vizcaya y por el interior del reino, con otras cosas que exigen el estudio de los juristas españoles.

Día 26.

En el año de 1328 llamó á Córtes D. Alonso XI, señalando la villa de Medina del Campo para su celebracion.

Fué grande el concurso que con este motivo se advirtió en aquella villa, y tales los escesos que del gentío de toda clase de personas resultaron, que fué necesario dar providencias sérias y fuertes para la quietud del pueblo. Con esta ley, propiamente de corte, principia el cuaderno de las peticiones que presentaron los procuradores, autorizándola el escribano real Diego Rodríguez de la Cámara, de quien es tambien la copia de todo el cuaderno, en que se comprenden las respuestas del rey á cada una de aquellas. En su encabezamiento consta que eran del Consejo Real D. Vasco Rodríguez, maestro de Santiago; don Fr. Fernando, prior de San Juan en Castilla y Leon y mayordomo mayor; Juan Martínez de Leiva, merino mayor de Castilla y camarero mayor; Alfonso Jufre Tenorio, almirante mayor de la mar y guarda mayor del cuerpo del rey; D. Juan, obispo de Oviedo; D. Pedro, obispo de Cartagena; Fernando Rodríguez, y los alcaldes del rey, Fernando Sanchez de Valladolid y Garci Perez. Las peticiones fueron 79, que forman una coleccion apreciable de leyes curiosísimas, pues casi todas pertenecen á las facultades, regalias y salarios de los magistrados mayores y menores del reino; á la buena administracion de las rentas reales; á la guardia de los castillos; al mantenimiento de las tropas; á las contribuciones para la guerra; al contrato usurario de los judíos y á su arraigamiento en Castilla; á la buena armonía entre la jurisdiccion eclesiástica y real,

y á otros muchos puntos de suma curiosidad. En estas Cortes se aprobaron por el reino las mercedes que el rey hizo á Ramiro Flores, á García Melendez de Xodar, á don Juan Fernandez Coronel y á su hijo D. Alfonso Fernandez Coronel, por los grandes servicios que habian hecho al Estado.

Del mismo modo dió su consentimiento y aprobó las donaciones que el rey tenia hechas y haria en adelante á su mujer doña María.

En la peticion 70 se hacia memoria de que D. Alonso XI habia sucedido y reintegrado la corona con este título, de los pueblos que fueron de la reina doña María, su abuela; de la reina doña Constanza, su madre; de las infantas doña Isabel y doña Blanca, y de los infantes D. Pedro, D. Juan y D. Felipe, incluso tambien los Estados de doña Margarita y de otros señores que habian muerto; por cuya razon pidió el rey que sus concejos le presentasen todos los privilegios, gracias y mercedes que hubiesen obtenido de estas personas, para confirmar aquellos que tuviese por bien. El cuaderno de las peticiones no tiene data al fin, como sucedia regularmente; pero la ley de corte que se traslada al principio, dice haberse promulgado el miércoles 26 de octubre en Medina del Campo, era 1366.

Día 27.

En las Cortes de Valladolid del año 1351, de cuyas peticiones generales, presentadas por los procuradores de los pueblos, y ordenamiento de menestrales allí publicado, hemos sugerido algunas noticias en extracto, consta que los hijos-dalgo, formando clase separada, entregaron al rey D. Pedro un cuaderno de 28 peticiones, correspondientes á sus intereses y privilegios particulares, uniéndose para ello con los ricos-hombres y caballeros, y llevando la voz por todos, para mayor autoridad, el infante D. Fernando de Aragon, marqués de Tortosa, primo del rey y adelantado mayor de la frontera.

Estas peticiones, que fueron respondidas en 31 de octubre, por nota que hemos encontrado en copias originales de aquel tiempo y de letra coetánea, se presentaron en las Cortes en este dia 27 de dicho mes y año. Ellas comprenden las mayores particularidades para instruirse en

las circunstancias constitutivas de la hidalguía en el siglo XIV, en sus obligaciones con el Estado, que habían sido causa de los singulares privilegios que gozaba, y en que se distinguía de las demás clases: últimamente, en la decadencia en que estaba por este tiempo, con motivo de haberse atropellado algunas de sus antiguas prerrogativas, que tenía desde las Cortes de Nágera, y las cuales nuevamente confirmó y ratificó el rey D. Pedro el *Justiciero*, en vista de las razones y fundamentos con que se le hicieron conocer estas peticiones. De esta ligera pintura puede fácilmente deducirse la importancia de este documento, no solo para la historia civil, sino también para el derecho público de nuestra península, que poco ó nada se ha ilustrado hasta el día.

Hállanse también en este cuaderno noticias apreciables sobre la constitución de behetrías y tierras solariegas, suplicándose en una de ellas la averiguación formal de los derechos que en estos terrenos competían á sus señores por naturaleza ú otro título, y en cuya respuesta prometió el rey que tendría finalizada esta averiguación para Pascua del Espíritu Santo del año próximo 1352, encargándola á personas hábiles y de instrucción; lo que en efecto se verificó.

Día 28.

La varia fortuna con que reinó D. Enrique IV, le obligó, no pocas veces, á poner en obra algunas cosas que desde luego le atrajeron los continuos disgustos en que vivió. Los ordenamientos de Cortes celebradas en su tiempo son unos documentos que parece no haber tenido presentes hasta ahora los que escribieron su historia, y son los que mas la ilustran, pues indican con mayores pruebas las mismas calidades que le atribuyen: principalmente se echan de ver en el cuaderno de las peticiones que los tres estados de la nación le presentaron en las Cortes de Santa María de Nieva, y á que respondió en este día 28 de octubre de 1473, consultando primero á los de su Consejo, y particularmente al cardenal de España, D. Pedro de Mendoza, y á D. Juan Pacheco, maestro de Santiago. Desde las Cortes celebradas en Toledo, año 1462, habían ido en aumento las turbaciones y disgustos, que no pudieron del todo cortarse, sin embargo de lo mucho

que con este fin se trabajó en las de Salamanca de 1463, produciéndose á su consecuencia la concordia entre el rey y reino en aquel mismo año, de que hemos hablado ya en otra parte, y en las de Ocaña de 1469. Todas las providencias que en estos Congresos nacionales se determinaban para la quietud y sosiego universal del Estado, no llegaban jamás á tener efecto, de suerte que la ley se promulgaba y no era obedecida, naciendo de aqui nuevos excesos y nuevas discordias. Todos estos antecedentes se trasladaban en las referidas peticiones de las Cortés de Santa Marfa de Nieva, y ellas descubren lo enervado de la soberanía y la debilidad del poder en aquel monarca; por cuya causa, para representar su genio y carácter, es indispensable tener á la vista principalmente este documento, y cuando no se quiera, consultar los anteriores que dejamos citados. Recorrer todos sus particulares, seria cosa dilatada; pero no debemos omitir dos reflexiones esenciales: la primera, que el exceso de las mercedes tan voceadas en este rey, se inculca variass veces en las Cortés de Nieva haberse principiado en el dia 15 de setiembre de 1464, y desde entonces únicamente se reclaman; la segunda, que en la peticion 23 se atribuye á D. Alonso XI la formación del *Fuero de las leyes*, lo que no sabemos qué fundamento tenga; y así, no es ya tan estraña esta misma proposicion en uno de nuestros primeros historiadores.

Dia 29.

Así como los dos estados de la nobleza y ciudades presentaron sus particulares peticiones al rey D. Pedro en las Cortés de Valladolid de 1351, del mismo modo entregó las suyas privativas el estado eclesiástico, á que con separacion respondió aquel monarca en este dia 29 de octubre.

Las peticiones fueron veinte y una, segun consta del traslado que poseemos, sacado del original que guarda en su archivo la santa iglesia de Toledo en pergamino.

En virtud de ellas, fueron confirmadas á las iglesias todas las libertades y fueros, franquezas, usos, costumbres y donaciones que tenían de los reyes y señores desde tiempo antiguo, bajo las circunstancias espresadas en las leyes que publicó D. Alonso XI, su padre, en las Cortés

de Alcalá de Henares, año de 1348, cuyos libros decia su hijo D. Pedro que había mandado trasladar y sellar para mayor legitimidad de la escritura: lo cual conviene con las espresiones que se leen en una de las leyes del ordenamiento de Alcalá, y en su prólogo cuando las publicó nuevamente en estas Cortes.

Los principales capítulos comprendidos en estas peticiones se reducian á quedar en favor de las iglesias la parte que las correspondia, cuando por real orden se hacian derramas de pechos y contribuciones en todo el reino, siempre que de ello tuviesen privilegio legitimo, á que los eclesiásticos fuesen reconvenidos delante de sus jueces; á que en los lugares del abadengo nadie cobrase *yantares*, y siendo de absoluta jurisdiccion de las iglesias, solo sus jueces administrasen justicia; á que se las restituyesen las heredades y posesiones que habian perdido en tiempo de las tutorias de los reyes D. Fernando el Emplazado y D. Alonso el XI, con las salinas que este las habia quitado por consejo del maestro Gonzalo Martinez, quedando en su vigor las leyes que sobre este particular fueron publicadas en dichas Cortes de Alcalá; y últimamente, á procurar por todos los medios posibles la repoblacion de estos lugares, que, segun se indicaba en la peticion 15, habian perdido muchos de sus privilegios en el tiempo que fueron merinos mayores de Castilla Rui Gutierrez Quijada y Fernando Ladron de Rojas.

Dia 30.

En este dia 30 de octubre de 1332 se hallaba en Valladolid el rey D. Alonso XI, donde acordándose de los muchos servicios que habian recibido de la ciudad de Búrgos él y sus predecesores, y principalmente *por haber celebrado en ella su coronacion*, que dice acababa de hacerse, y honrarla con este nuevo motivo, la dió la villa de Muño para que fuese su aldea, con el castillo que habia en ella y todo lo comprendido en su término. Prevenia que, en virtud de esta donacion, los alcaldes de Búrgos pusiesen alcaldes en Muño, y lo mismo hiciere el merino por lo respectivo á este empleo, no solo en dicha villa, sino tambien en sus aldeas; que estos alcaldes conocieran y librasen los pleitos, segun el fuero de aquella villa; y cuando fuesen negligentes en la administracion de la jus-

ticia, la hicieran cumplir los de Búrgos, principalmente en lo criminal, habiendo apelacion en lo civil de aquellos á estos y de estos al rey. Prohibióse á Búrgos que pudiera vender otra cosa de su término y de lo comprendido en esta donacion, reteniéndose el monarca para sí y sus sucesores todas las rentas, pechos, servicios, heredades y el sillero ó lugar donde se recogian los frutos pertenecientes al patrimonio real en la misma villa de Muño, juntamente con las minas de oro y plata que hubiera ó hubiese en adelante, y la aljama de los judíos y moros con los tributos. Ultimamente, exigia el rey que la mencionada villa le sirviera en guerra y paz y le recibiese en ella y su castillo en todos tiempos.

La ceremonia con que se solemnizaba la entrega de estos pueblos realengos, cedidos del modo que hemos dicho, al señorío de un particular ó universidad, se indicaba en las últimas cláusulas de este privilegio, pues en ellas se decia que *la villa de Muño entregase luego á Búrgos la seña, pendon y sello que tenia, y que en adelante no hiciese uso de ninguna de estas cosas, sino de las mismas que tenia Búrgos, no llamándose villa, y militando siempre bajo el mando y bandera de Búrgos.*

Este privilegio, tan espresivo y de particular instruccion, estaba en pergamino, pendiente de él el sello real de plomo y con todas las calidades de privilegio rodado.

En este dia del año 1470 fué encerrado en la torre de Londres Enrique IV, que mas adelante fué asesinado por el feroz duque de Glocester.

En igual dia del año 1488 murió D. Alvaro de Zúñiga, duque de Plasencia, resultando gran litigio entre sus deudos.

Tambien en este dia del año 1393, firmaron paces los Reyes Católicos con el Rey Cristianísimo de Francia, restituyéndose los estados del Rosellon y el Ampurdan.

En este mencionado dia del año 1353, desde Montalban se dirigió el rey D. Pedro I de Castilla á Toledo con doña Maria de Padilla, con grande escándalo del reino y disgusto de la reina doña Blanca; motivo por el que hubo reuniones de varios señores en Valladolid, para obligar al rey á que volviese con su esposa, indignándose el monarca con D. Alonso de Alburquerque, que fué el que presidia estas juntas.

Asimismo en este dia del año 1387, el mariscal inglés

Tomás Moriax tomó algunos lugares de Galicia, rindiéndose unos por fuerza y otros por capitulación, siendo Ribadavia uno de los que se resistieron valerosamente. Así lo escribe Duquene en los *Anales de Inglaterra*.

En este mismo día del año 1500 se consumó en Alcázar el matrimonio del rey de Portugal con la princesa doña María, hija de los Reyes Católicos. El papa Alejandro IV dificultó algo la dispensación de estos tratados, por ser con dos hermanas. Acompañaron en su viaje á la princesa D. Diego Hurtado de Mendoza, arzobispo de Sevilla, el marqués de Villena y otros nobles magnates. Salió á recibirlos el duque de Berganza.

Día 31.

Una de las gracias de mayor consideración con que enriquecieron los reyes de Castilla á la orden de caballería del Temple, no menos famosa en España que en los demas reinos en donde se estableció y estendió, fué condonarla el *derecho de luctuosa*, que les pertenecía y cobraban los soberanos de todos los caballeros, escuderos y vasallos que le servían en la milicia á su sueldo ó por razón de su clase militar, luego que morían.

En qué consistiese la luctuosa, no está todavía bien averiguado, pues los historiadores se hallan discordes en este particular; pero lo cierto es que era una contribución real y privativa de la milicia, que siendo numerosa y casi constitutiva de nuestra nación en los siglos de la edad media, ó cuando la opresión sarracena obligaba á estar continuamente con las armas en las manos, era forzoso que produjese notables cantidades, ya fuese en dinero, ya en efectos, como armas, caballos, etc.

Los caballeros y escuderos de la ciudad de Toledo, que debieron tantas distinciones á los monarcas desde que se conquistó esta ciudad por D. Alonso VI, fueron declarados exentos de esta contribución por privilegio particular que le concedió el rey D. Fernando el IV, hallándose en Valladolid, á 2 de abril de 1308. Su hijo D. Alonso XI, poco inclinado á mantener estas exenciones, no hubo de prestar todos los auxilios para que se guardase este privilegio á los espresados caballeros y escuderos, por lo que no hallamos que en su privilegio se le confirmase. Apenas le sucedió D. Pedro el Justiciero, que en las famosas Cór-

tes de Valladolid de 1311, hicieron presente la carta plomada que tenían del rey D. Fernando, pidiendo se dignase confirmarla, y que en virtud de esta confirmacion no les pudiese la orden del Temple exigir el derecho de luctuosa.

Aquel monarca condescendió con la súplica y espidió el privilegio de confirmacion en dichas Córtes y en este día 31 de octubre, salvando el perjuicio que podia habérseles causado, no solo por haber contribuido antes de la gracia de su abuelo D. Fernando, sino tambien durante los dias de su padre D. Alonso. Este mismo privilegio lo ratificó su hermano D. Enrique II en las primeras Córtes que celebró en Búrgos, año 1367, espresándose en esta escritura que fué el primero de su reinado.

En este día del año 1628 se puso sitio al Casal por el esforzado capitan D. Gonzalo de Córdoba.

En igual día del año 1496 fué asesinado y arrojado al Tiber el duque de Gandía: se cree que el autor de su muerte lo fué el duque Valentin, su hermano, porque, siendo menor, el papa le hizo duque, y á él cardenal.

En el mismo día de 1370 fué enterrado en el convento de San Francisco de Palencia el infante D. Tello, señor de Vizcaya y de Lara.

En el mencionado día del año de 1711, se despidió Felipe V de la célebre efigie de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, visitándola en su Básilica, la que enriqueció con dádivas.

Tambien en este día del año 1637, el marqués de Leganés tomó el Pismonte y algunas plazas, como fueron Niza de Palla y otras.

NOVIEMBRE.

Día 1.º

Hallándose D. Enrique II en la ciudad de Toro en el año de 1373, dispuso deshacer la moneda vieja de cruzados, que habia muchos años corria en Castilla, mandando acuñar otra en su lugar, de diferente ley y valor; pero como de esta variedad resultasen no pocas dificultades en la paga de toda especie de rentas á dinero, con motivo de equiparar el valor de la moneda antigua, en que estaban contraidas las obligaciones, con el que se daba á la moneda nueva, publicó el rey en este dia 1.º de noviembre de dicho año una ley, que en su especie creemos ser la mas antigua, y muy digna de tenerse presente, porque nos manifiesta la primera variacion que tuvo la moneda castellana despues de los cuños antiguos de oro y plata. El traslado de esta ley está sacado del original en pergamino, que se remitió á la justicia y regimiento de la villa de Cuéllar, comprendiéndose en ella once capítulos.

Primeramente, suponíase que la moneda vieja de oro se componia de *novenes, cornados, sueldos y cinquenes*, á los cuales daba el rey el valor proporcionado á que diez dineros hiciesen un maravedí, y seis cornados un maravedí, y seis sueldos cuatro dineros. Decia ademas, que los reales de plata antiguos valiesen cada uno tres maravedís; la dobla castellana, treinta y cinco maravedís; la morisca, treinta y dos maravedís; la marroquina y el

maton, treinta y tres maravedís. En cuanto á la moneda nueva que mandó acuñar, prevenia que los reales de plata fuesen de tres maravedís cada uno, los medios reales de quince dineros, y el tercio de real un maravedí; en cuanto á los cornados, seis de ellos valieran un maravedí, y lo mismo doce cuinquenes y diez novenas.

Esta relacion demuestra bastante las monedas viejas y nuevas que corrieron en el reinado de don Enrique II; pero debemos advertir que en la segunda cláusula, donde se hablaba del real antiguo, de la dobla castellana, etc., parece que únicamente se va tratando de monedas de plata; porque en el cuerpo de esta ley, espresándose el modo de satisfacer las cantidades en dinero por razon de contratos celebrados anteriormente, se da determinadamente la correspondencia de ciento veinte maravedís nuevos á la dobla castellana, morisca, marroquina y maton de oro; y este mismo cálculo se sigue constantemente en los demas capitulos, donde se previene con individualidad lo que ha de observarse en cada una de las especies de contratos antiguos ó que se hiciesen en adelante; incluyéndose tambien el método con que debian satisfacerse desde el dia de la publicion de esta ley hasta el 20 del mismo mes de noviembre, en que empezaba á tener toda fuerza y valor, las rentas reales y contribuciones al fisco en todo género de moneda.

En este dia del año 1755 hubo un terremoto general á las diez de la mañana; en nuestra coronada villa cayeron las cruces de piedra que estaban sobre las fachadas del convento de San Antonio del Prado, y la del demolido edificio del Buen-Suceso aplastó á dos niños de siete á nueve años, é igualmente fué precipitado el ángel que hay en el edificio de la Audiencia.

Sin embargo, en Madrid fué uno de los puntos en que menos se hizo sentir el sacudimiento; por lo que, reconocido á este favor de la Divina Providencia, el rey don Fernando el VI mandó que todos los años en igual dia hubiese solemne *Te-Deum* en su real capilla, saliendo SS. MM., acompañados de los grandes dignatarios de Palacio y del cuerpo diplomático, de familia á la cortina, lo que todavía viene observando la augusta reina doña Isabel II.

El ilustre ayuntamiento de Madrid tambien acordó celebrar fiesta y procesion general en accion de gracias por

haber libertado el Todopoderoso á este vecindario de los estragos y ruinas causados en otras ciudades y pueblos; y en cumplimiento del voto, hasta hace pocos años, salía la corporacion municipal, acompañada del cabildo eclesiástico, desde la iglesia parroquial de Santa María á la real capilla de San Isidro, y desde allí á la iglesia de San Francisco de Borja (San Felipe Neri), á orar delante del sepulcro del bendito duque de Gandía, especial abogado de los terremotos.

Tambien en este día del año 1330, el rey D. Alonso XI entró con su ejército en tierra de Granada, para sitiar á Tébas de Ardales, villa que tenia una gran fortaleza.

Día 2.

En las críticas circunstancias en que se veía cercano á la muerte el Sr. D. Carlos II, le fué preciso declarar el sucesor á estos reinos de España, como consta en su testamento, otorgado en la villa de Madrid á 2 de octubre del año 1700, en que prefirió al duque de Anjon, hijo segundo del Delfin, bajo las cláusulas que son bien notorias.

A consecuencia, dispuso el mismo monarca el modo con que habian de gobernarse estos reinos, si al tiempo de su fallecimiento no se hallase el sucesor dentro de ellos, y mientras tanto pudiese por sí gobernarlos, nombrando una junta compuesta del presidente ó gobernador del Consejo de Castilla, del vice-canciller ó presidente de Aragon, del arzobispo de Toledo, del inquisidor general, de un grande de España y de un consejero de Estado.

Previno tambien que la reina su mujer, por todo el tiempo que se mantuviese en España y corte de Madrid, asistiese y autorizase dicha junta, teniéndose en su presencia ó donde dispusiese, con voto de calidad en caso de empate en las resoluciones, y notando el modo con que se habia de tomar conocimiento por esta junta en los negocios públicos, sus deliberaciones y el método de autorizarlas. No halló por conveniente expresar los nombres del grande y consejero de Estado en este su testamento; pero, segun lo prometió en él, los dejó nombrados en papel separado que decia así:

«Gentil hombre de Cámara de mi Consejo de Estado, para que como ministro de él concorra en la junta que me diputado en mi testamento para el gobierno de mis

reinos, en el interin que pueda tenerle mi sucesor en ellos. Y habiendo de concurrir tambien en ella un grande por representacion de la nobleza, nombro á D. Francisco Casimiro Pimentel, conde de Benavente, mi sumiller de corps. Y para que así se ejecute y cumpla, lo firmé en Madrid á 2 de octubre del año 1700.—Yo el Rey.»

Las copias de las cláusulas testamentarias que quedan indicadas, y de este papel firmado por el rey, se certificaron por D. Francisco Dalmao y Casanato, conde del Palacio, caballero de la órden de Calatrava, del consejo de S. M. en el supremo de Aragon, su secretario en él y encargado particularmente de la negociacion y papeles del principado de Cataluña; constando que se remitieron á esta provincia por decreto de este dia 2 de noviembre del mismo año de 1700, é igualmente á todos los interesados.

Dia 3.

Hablando de la concordia que el reino de Castilla hizo con Enrique IV en el año 1465, se dijo que una de las personas diputadas para tratar de los capitulos comprendidos en ella, fué el P. Fr. Alonso de Oropesa, general de la órden de San Gerónimo en España. Este monge fué uno de los escritores mas insignes que florecieron en su tiempo, ilustrando principalmente la facultad teológica, y de tanto gusto en las letras, que el erudito P. Sigüenza asegura que no podia creer se tuviese en aquella edad tanta noticia de la Sagrada Escritura, Concilios, Santos Padres y buenos escritores, hasta que leyó algunas de sus obras.

Los elogios que hace en varios lugares de este docto varon, manifiestan el aprecio y estimacion en que lo tuvo, debiéndose á su diligencia el habernos dejado noticia individual de las muchas obras espositivas y de erudicion que escribió, y de la série, método y lugares en que las trabajó. Casi todas están sepultadas en el olvido, como sucede con otras muchas de los sábios españoles del siglo XV, en cuya publicacion debíamos poner mas esmero, para dar á conocer nuestra literatura en aquel tiempo, sacándolas de los lugares escondidos en que acabarán de consumirlas el polvo y la polilla.

El P. Sigüenza fué hombre doctísimo y de esquisita

lección, á vista de la biblioteca del real monasterio de San Lorenzo, que formó y aun presidió por encargo de Felipe II. En ella desde luego hubo de ver y reconocer los escritos de Oropesa, siendo cierto que no hay quien los nombre que no alabe y admire su erudición, y desee sobre manera que los lean todos.

Remitiéndonos en esta parte á lo que nota sobre cada una de ellas, en que se descubre bastante mente lo útil de su lectura para instruirse en varios acontecimientos pertenecientes á la historia civil de España en aquel siglo, solo notaremos aquí que el padre Oropesa murió en 28 de octubre de 1468, siendo general de su orden, y que estaba sepultado en la iglesia del monasterio de San Bartolomé de Lupiana, donde en su sepulcro se leía una hermosa inscripción castellana, la cual, aunque hecha con el mayor cuidado, no pudo libertarse del error con que fué omitida la palabra *Prior*, dándose á entender con esta omisión, que fué hijo de aquella casa, habiéndolo sido verdaderamente de la de Guadalupe, como advierte el mismo padre Sigüenza. A esta noticia debemos añadir, que en una nota marginal puesta al fin de uno de los sermones latinos que predicó en los capítulos generales de su orden, y que están en la biblioteca del Escorial, se dice que el padre Oropesa falleció con una opinión de varón justo y santo, y fué tanto el pueblo que acudió á verlo cuando estuvo espuesto en una de las capillas de aquella iglesia, que no se le pudo dar sepultura hasta el día 3 de noviembre.

Día 4.

Entraron los señores Reyes Católicos á gobernar la España en ocasión en que los excesos y desórdenes del reinado anterior habían desfigurado en gran parte aquella antigua reunión de los pueblos, que hacía temible el poder de nuestros soberanos. El primer cuidado que tomaron sobre sí, fué poner remedio á estos desórdenes, de que se hicieron presentes varios ejemplares en las Cortes de Madrigal, celebradas á principios del año 1476, resultando de ellas las sábias disposiciones que se resolvieron en la junta tenida en la villa de Dueñas, para que las hermandades municipales y los hijos-dalgo prestasen el auxilio correspondiente á hacer temer la justicia. Al mis-

mo tiempo, en virtud de providencias particulares, se iban destruyendo y aniquilando los bandos y parcialidades de familias y linajes, con cuyo poder y á cuya sombra se habia fomentado muchos años la disolucion en los pueblos.

Uno de los que más sintieron este daño interior, era la ciudad de Vitoria, donde los dos linajes de Ayala y de Calleja habian producido los mayores perjuicios, teniendo dividida toda la tierra en facciones y contiñas desgracias. Para examinar de cerca el origen de estos daños, consta haber pasado el rey D. Fernando el Católico personalmente á Vitoria en aquel año de 1476, y que llamado de otras urgencias á la ciudad de Búrgos, dejó en ella los oidores de su audiencia y consejo, los doctores Juan Diaz de Alcozar y Martin de Gamar, para que determinasen y concluyesen este negocio, de acuerdo con los vecinos; los cuales nombraron por su parte con los poderes necesarios para el mismo fin al licenciado Diego Martinez de Alava, que era alcalde por el rey, y al bachiller Miguel Perez de Oñate, ambos naturales y domiciliados en Vitoria.

En pocos dias convinieron en lo que debía hacerse y practicarse para que cesaran y no volviesen á reproducirse tantos escándalos; y precediendo el mas solemne juramento por parte de los vecinos, que prestaron sobre el altar mayor de las iglesias de San Pedro y San Miguel de dicha ciudad, para no obedecer en adelante ningun llamamiento de los referidos linajes, ni contribuir de modo alguno al fomento de sus parcialidades, propusieron al monarca en nueve capítulos las ordenanzas municipales que convenia rigiesen en lo sucesivo, con el fin de certar todos los disturbios, facciones y desórdenes que se habian notado hasta entonces.

Estas ordenanzas se firmaron por los comisionados en Vitoria á 10 de octubre de 1476, y presentadas al rey, dió su respuesta y consentimiento al pié de cada uno de sus capítulos, firmándolas de su mano en Búrgos á 22 del mismo mes y año, y autorizándolas tres de los oidores de su audiencia y consejo. Traidas á Vitoria, se publicaron y empezaron á tener todo valor y efecto en este dia 4 de noviembre inmediato, habiendo sido el fundamento y base del buen gobierno y quietud interior de aquella ciudad, tan leal á sus soberanos.

lección, á vista de la biblioteca del real monasterio de San Lorenzo, que formó y aun presidió por encargo de Felipe II. En ella desde luego hubo de ver y reconocer los escritos de Oropesa, siendo cierto que no hay quien los nombre que no alabe y admire su erudición, y desea sobre manera que los lean todos.

Remitiéndonos en esta parte á lo que nota sobre cada una de ellas, en que se descubre bastantemente lo útil de su lectura para instruirse en varios acontecimientos pertenecientes á la historia civil de España en aquel siglo, solo notaremos aquí que el padre Oropesa murió en 28 de octubre de 1468, siendo general de su orden, y que estaba sepultado en la iglesia del monasterio de San Bartolomé de Lupiana, donde en su sepulcro se leía una hermosa inscripción castellana, la cual, aunque hecha con el mayor cuidado, no pudo libertarse del error con que fué omitida la palabra *Prior*, dándose á entender con esta omisión, que fué hijo de aquella casa, habiéndolo sido verdaderamente de la de Guadalupe, como advierte el mismo padre Sigüenza. A esta noticia debemos añadir, que en una nota marginal puesta al fin de uno de los sermones latinos que predicó en los capítulos generales de su orden, y que están en la biblioteca del Escorial, se dice que el padre Oropesa falleció con una opinión de varón justo y santo, y fué tanto el pueblo que acudió á verlo cuando estuvo espuesto en una de las capillas de aquella iglesia, que no se le pudo dar sepultura hasta el día 3 de noviembre.

Dia 4.

Entraron los señores Reyes Católicos á gobernar la España en ocasión en que los excesos y desórdenes del reinado anterior habian desfigurado en gran parte aquella antigua reunion de los pueblos, que hacia temible el poder de nuestros soberanos. El primer cuidado que tomaron sobre sí, fué poner remedio á estos desórdenes, de que se hicieron presentes varios ejemplares en las Cortes de Madrigal, celebradas á principios del año 1476, resultando de ellas las sábias disposiciones que se resolvieron en la junta tenida en la villa de Dueñas, para que las hermandades municipales y los hijos-dalgo prestasen el auxilio correspondiente á hacer temer la justicia. Al mis-

mo tiempo, en virtud de providencias particulares, se iban destruyendo y aniquilando los bandos y parcialidades de familias y linajes, con cuyo poder y á cuya sombra se habia fomentado muchos años la disolucion en los pueblos.

Uno de los que más sintieron este daño interior, era la ciudad de Vitoria, donde los dos linajes de Ayala y de Calleja habian producido los mayores perjuicios, teniendo dividida toda la tierra en facciones y continuas desgracias. Para examinar de cerca el origen de estos daños, consta haber pasado el rey D. Fernando el Católico personalmente á Vitoria en aquel año de 1476, y que llamado de otras urgencias á la ciudad de Búrgos, dejó en ella los oidores de su audiencia y consejo, los doctores Juan Diaz de Alcozar y Martin de Gamar, para que determinasen y concluyesen este negocio, de acuerdo con los vecinos; los cuales nombraron por su parte con los poderes necesarios para el mismo fin al licenciado Diego Martinez de Alava, que era alcalde por el rey, y al bachiller Miguel Perez de Oñate, ambos naturales y domiciliados en Vitoria.

En pocos dias convinieron en lo que debía hacerse y practicarse para que cesaran y no volviesen á reproducirse tantos escándalos; y precediendo el mas solemne juramento por parte de los vecinos, que prestaron sobre el altar mayor de las iglesias de San Pedro y San Miguel de dicha ciudad, para no obedecer en adelante ningun llamamiento de los referidos linajes, ni contribuir de modo alguno al fomento de sus parcialidades, propusieron al monarca en nueve capítulos las ordenanzas municipales que convenia rigiesen en lo sucesivo, con el fin de cortar todos los disturbios, facciones y desórdenes que se habian notado hasta entonces.

Estas ordenanzas se firmaron por los comisionados en Vitoria á 10 de octubre de 1476, y presentadas al rey, dió su respuesta y consentimiento al pié de cada uno de sus capítulos, firmándolas de su mano en Búrgos á 22 del mismo mes y año, y autorizándolas tres de los oidores de su audiencia y consejo. Traidas á Vitoria, se publicaron y empezaron á tener todo valor y efecto en este dia 4 de noviembre inmediato, habiendo sido el fundamento y base del buen gobierno y quietud interior de aquella ciudad, tan leal á sus soberanos.

Día 5.

El fuero que el emperador D. Alonso dió á la villa de Miranda de Ebro, año de 1334, es uno de los documentos mas preciosos y raros en su clase.

La intencion del monarca fué poblarla por medio de conceder á sus nuevos pobladores todos cuantos privilegios y exenciones les eran dables, á fin de que con toda libertad y franqueza edificasen y labrasen en sus tierras.

De este principio resulta, que en esta escritura se nombraban y espresaban todas las especies de contribuciones que en aquel tiempo se conocian, y asimismo las cargas y los derechos, tanto reales como personales, á que estaban obligados los vasallos al señor; de suerte que quizás serán muy pocos los fueros y carta-pueblas de aquella edad, que presenten, como éste, á los curiosos un cúmulo de cosas mas estenso en que emplear su estudio é investigacion, principalmente á los publicistas españoles.

No es menos atendible en este fuero la parte en que se habla del método judicial y de los delitos y penas. La única carga que imponia el emperador D. Alonso á los vecinos de Miranda de Ebro, era, que el que tuviese casa en la villa, pagase dos sueldos por Pascua de Resurreccion al que fuese señor de ella por el rey, tres el que tuviese casa y heredad, y uno el que solo tuviese casa ó heredad, dando al rey, cuando viniese á la villa, 24 mrs. en el año para su comida, y 30 sueldos á la reina.

Les concedió mercado franco en todos los miércoles, y ademas señaló y describió el grande terreno que había de comprenderse desde entonces dentro de sus términos, nombrando las muchas iglesias y lugares que les condonaba, para que sus tierras, rentas y vasallos, que hasta entonces habian sido del rey, fuesen en lo sucesivo del consejo comun de la villa.

En el encabezamiento de esta escritura se nota por el emperador, que estos fueros, gracias y privilegios se concedian por él y su mujer doña Berenguela, en atencion á que el conde D. Garcia y su mujer la condesa doña Urraca habian sido los que más se distinguieron en estender la gloria de su reinado en Nájera y Calahorra, poblando á Logroño con su consentimiento para mayor utilidad de dicho monarca; y que, concluida esta poblacion, habian aconseja-

do á los reyes poblasen á Miranda bajo aquellas leyes y fueros que aquí se espresaban, siendo el único medio para que se verificase la poblacion.

De este conde D. García hay varias memorias en las escrituras del monasterio de San Millan, constando que gobernó á Nájera desde el año 1077, y que su mujer doña Urraca, acaso despues de viuda, se retiró al monasterio de San Vicente de la Peña, en donde estaba por los años 1129. El dia en que se espidió el fuero, fué el 5 de noviembre del año arriba citado.

En este dia del año 408 se cree que concluyó San Gerónimo los comentarios sobre el profeta Amós, en el sexto año del consulado de Arcadio y Anicio Probo.

En igual dia del año 403 celebró los vicenales el emperador Teodosio, siendo ya el vigésimo de su imperio.

Tambien en este dia del año 394 murió la emperatriz Galla, madre de la princesa Galla Placidia.

Asimismo en este dia del año 768 Constantino Copronimo declaró augusta á su tercera mujer, la emperatriz Eudisia. Para esta coremonia solemne hizo levantar un sólio de 19 codos en alto, y mas adelante, en las calendas de abril, la coronó por su mano.

En el mencionado dia del año 770 llegó á Roma la reina Berta, viuda de Pipino, á visitar la tumba gloriosa de los príncipes de los apóstoles y demas santuarios de la Ciudad eterna. Así lo escriben Aimon y Eginardo.

En el espresado dia del año 744, Waladid II, llamado el *Pulcro*, fué muerto en Damasco en un tumulto de sus tropas.

En el referido dia del año 741, despues de una larga y penosa enfermedad, murió el emperador Leon III, hombre sanguinario é injusto, de quien escribió Zonaras lo siguiente:

«Assi el infeliz Leon, como imperase 24 años en daño de la república, de enfermedad de los intestinos eructó infelizmente el alma.»

Dia 6.

A continuacion del cuaderno de leyes y peticiones de las Córtes de Toro de 1369, se hallan las copias mas completas de ordenamientos pertenecientes á la tasa de derechos que debian cobrarse en chancillería por aquel

tiempo, y al modo con que se habian de solemnizar las escrituras que pasaban por ella, tanto de gracia como de justicia. El primero de estos ordenamientos tiene la fecha de este dia 6 de noviembre, y se espresa haber sido sellado en Toro en dicho año 1369 con el sello de plomo.

El rey procedia á establecer un arancel cierto, en vista de los perjuicios que se seguian de haberse introducido el arbitrio del canciller y sus oficiales en esta parte, que interpretando los antiguos á su voluntad, exigian mas derechos de los que correspondian. Prevenianse tambien las solemnidades de toda carta real, tanto de las espeditas por la audiencia y consejo, como privadamente por el sello del rey y por los jefes de su palacio. Como las disposiciones de este ordenamiento recaian sobre todo género de cartas reales, se hallaba en él la expresion de cuantos oficios palatinos, públicos y municipales habia en Castilla por aquellos años, de las mercedes que los reyes concedian, y, finalmente, de los asuntos mas regulares de que conocia el consejo y audiencia.

El segundo ordenamiento era de la misma especie que el primero; pero se distinguia de esta, en que el arancel de derechos de chancillería estaba con mejor orden, dividiéndose en treinta y tres títulos.

Por lo que puede conjeturarse de su buen método y de una ú otra diferencia que se notaba en el arreglo de derechos, cotejándolo con el anterior, parece que su formacion fué posterior á la de aquel, y que para ella precedieron algunas conferencias entre el canciller y ciertos ministros de la audiencia real, que hubieron de comisionarse para este fin. Así lo indicaban algunos de sus artículos, donde se espresaba que el canciller convino en ellos, y el último de todos, cuya determinacion se decia ser conforme á la carta que firmaron el arzobispo de Santiago, el Dr. Pedro Fernandez y Diego de Rojas, oidores de la audiencia del rey. Lo cierto es que este ordenamiento y arancel fué el que se mandó que estuviese perpétuamente sobre la tabla de los sellos, donde tasaban las cartas y privilegios, no teniendo por lo mismo fecha, aunque es verosímil que se arreglase en la misma ciudad de Toro y en el año en que se celebraron aquellas Córtes.

Dia 7.

Al quieto y pacífico reinado de Felipe III sucedió el ba-

licoso é inquieto de Felipe IV, empezando á hacer movimientos de guerra sus enemigos, desde el mismo día en que ocupó el trono de las Españas. Su predecesor habia llevado la máxima de recoger los preciosos frutos de la paz, y si su hijo le hubiese imitado en esta parte, no hubiera llegado nuestra decadencia á un extremo que se hace notable en la historia. La Inglaterra habia adquirido ya tanto poder en los mares, que se hacia respetar por sus formidables armadas; y sin embargo de que las empresas intentadas contra España en el año 1624 y principio del siguiente, no la fueron tan felices como pensaba; rehaciéndose en sus puertos, se atrevió á comparecer delante de Cádiz, amenazándole con su total ruina por el número grande de buques con que venia, y por los jefes á quienes habia fiado este intento.

De nuestra parte no fué menor el esfuerzo de contraposición; y aunque el éxito de este suceso mereció que se imprimiesen en el mismo año de 1625 relaciones individuales de todo él, no puede dudarse que la consternación se difundió por toda España, desde que el inglés se dejó avistar en aquella bahía.

Por las providencias tomadas entonces, y cartas-órdenes que se pasaron á las ciudades marítimas de la península, se comprueba evidentemente que aquella consternación fué general. Véase aquí la que el monarca mandó escribir á la ciudad de Barcelona desde Madrid, donde residia, á 7 de noviembre del año espresado, y la cual se autorizó por su secretario Gerónimo de Villanueva, y por su tesorero Fortanet, y por cuatro de los del consejo supremo de Aragon.

Decia así:

«El rey. Amados y fieles nuestros los consellers, y consejo de esa mi ciudad de Barcelona: al obispo, mi lugar-teniente y capitán general, se avisa que la armada de Inglaterra ha venido sobre Cádiz con ochenta velas; y aunque espero en Dios no hará daño considerable; por las buenas prevenciones que á tiempo se han hecho en aquella plaza, sin embargo, por si intentaren acometer alguna en las costas de ese Principado, lo ordeno ponga todo cuidado y diligencia para su defensa; y para que le asistais en todo lo que convenga y fuere necesario, me ha parecido bien mandaros que cumplais vuestra obligación con el celo y lealtad tan propia de vosotros; y que

»nos correspondais y socorrais á las otras partes, donde
»fuere necesario y se os pidiera, como vasallos todos de
»un mismo rey, etc.»

En este dia del año 767 solemnizó Copronimo el aniversario 27 de su imperio, siendo el último del pontificado de San Paulo; el décimo del reinado de D. Fruela en España; el décimosesto de Pipino en Francia; el vigésimotercero de Visario en la Aquitania; el undécimo de Desiderio en la Lombardía; el décimotercero de Africo en la Cancia; el tercero de Ethelreds en los Viffangas; el duodécimo de Cenovulpho en los Anglo-Sajones; el vigésimonoveno de Offa en la Mencia; el octavo de Molo en la Nortumbria; el undécimo de Hali-Califa en Oriente, y el duodécimo de Abderamen Califa en España.

En el espresado dia del año 1623 hizo su segunda invasion en Hungría Betlen Gabor, derrotando cerca de Fima al general Carrafa y al marqués de Montenegro; pero fué menos feliz en la batalla que se dió cerca de Neutra, donde sufrió una gran derrota por los imperiales. Despues de esta victoria, el emperador Cárlos VI mandó hacer algunas proposiciones de ajuste, viéndose obligado á aceptar el tratado que S. M. I. quiso arreglar.

El ya espresado dia del año 1563 declaró Maximiliano la guerra á Juan Sigismundo, príncipe de la Transilvania, que pretendia ser rey de Hungría; y habiéndose encargado á Lázaro Schuendi la conducta del ejército imperial, tomó á Tockay y algunas otras plazas; pero el sultan Soliman detuvo el curso de estos progresos por medio de negociaciones políticas que procuró ajustar entre el emperador y Sigismundo.

Dia 8.

Pocos dias hace que hemos notado parte de las providencias y celo que fué preciso empleasen los señores Reyes Católicos para cortar las discordias intestinas en que ardian los pueblos de Castilla, cuando entraron á poseer esta corona. Si se reuniesen los diversos documentos de esta especie, que existen originales en las mas de las ciudades y villas considerables de esta corona, se hallarian sin duda los verdaderos fundamentos que escitaron la política de los Sres. D. Fernando y doña Isabel, encontrando harto mejores razones de las que hasta ahora han produci-

do algunos, para cimentar el origen de aquel aspecto que adquirió en su reinado la constitucion civil de España. No podemos hablar de todos los que han llegado á nuestras manos, porque no lo permite el método que hasta ahora hemos establecido para comunicar estas noticias; pero séanos lícito asegurar que, para comprender de raiz las causas de aquella variedad, y la oportuna ocasion que tuvieron para ella los Reyes Católicos, es menester leer todas las providencias que dictaron, relativas al gobierno municipal de los pueblos, desde el año 1476 hasta el de 1490.

La ciudad de Búrgos, cabeza de Castilla, y distinguida con el nombre de Cámara de los Reyes hasta el reinado de que vamos hablando, nos ofrece testimonios abundantísimos para hacer las mismas reflexiones. Uno de ellos es el que hemos extractado en el diario de 21 de Mayo de este año, y de que es consecuencia otro que tiene la fecha de este día 8 de noviembre de 1487.

Su contenido se reduce á haber declarado los Reyes Católicos los derechos que correspondian al merino de Búrgos, en virtud de instancia formal que hicieron sus vecinos, y precediendo audiencia de ambas partes, esto es, de los alcaldes y regidores de la ciudad y de Sancho Rojas, merino mayor de ella, y su teniente Alfonso del Castillo. Como las disensiones que hubo anteriormente sobre las facultades de este magistrado habian producido no pocas alteraciones en el gobierno de aquella ciudad, dando causa á la concordia que aprobaron el rey y reina en 21 de mayo de 1477, ofreció este pleito la ocasion mas oportuna para consolidar y fijar este gobierno, conforme á sus ideas políticas. Así lo echará de ver cualquiera que reflexione la citada declaracion, que se halla librada por Sancho Ruiz de Cuero, secretario de dichos reyes, y autorizada por tres de los de su consejo, cotejando los documentos que se conservan en el archivo de Búrgos, anteriores á esta época, y relativos á las facultades y derechos de su merino mayor.

En este día del año 763 publicó un edicto el emperador Constantino, mandando hacer un armamento general, con el fin de recuperar á Roma y su ducado y el exarchado de Rávena.

Tambien en este día del propio año, Pipino, rey de Francia, convocó un congreso de obispos y próceres para

arreglar sus Estados. En el punto donde se reunieron, discordan los autores, pues Marcial dice que fué en Vormacia, y San Adon, que en Nivers.

Igualmente en este día del año 771 se sublevaron los esclavos en España contra el príncipe Aurelio; pero los sujetó, ayudado por sus hermanos los condes gobernadores de Castilla. De esta empresa dice el rey D. Alonso lo siguiente: *En cuyo tiempo los libertinos, tomando armas, se levantaron tiránicamente contra sus propios señores; pero fueron reducidos todos á la antigua servidumbre.*

Fué rebelion que ofreció mucho cuidado, por ser numerosos los esclavos, y los mas de ellos soldados cautivos en las guerras.

En el mencionado día del año 772, escribe Theophanes que emprendió su peregrinacion á Jerusalem Halló Abdalla, á adorar los vestigios del templo de Salomon, y que habiendo visto que los cristianos, judios y mahometanos usaban un mismo trage, mandó que á los primeros y segundos se les labrase un signo en las manos para distinguirlos, cuya cruel determinacion obligó á muchos á emigrar por no sufrir aquella ignominia.

Asimismo en el expresado día del año 772, Cárlos, rey de Francia, se apoderó del fuerte de Eresburgo en Sajonia, penetrando en el célebre templo del dios Hermensul ó Hermanstan, en cuyo profano edificio halló un ídolo de ridícula figura, representando á un héroe con varios caracteres geroglíficos, que en su mitología daban á entender que habian tenido noticia de Dios Trino y Uno los antiguos sajones. Cárlos recogió las inmensas riquezas que en aquel templo habia.

En este día del año 808 hizo poner la primera piedra el rey D. Alonso V de Leon para edificar el templo de San Juan Bautista, donde mandó labrar un sepulcro para depositar en él los huesos de D. Bermudo II, su padre, y asimismo un elegante panteon para sus sucesores en la corona.

Tambien en este día del año 1028 entraron en España los monges benedictinos, procedentes del famoso monasterio cluniacense, á quienes el rey de Navarra, D. Sancho el Mayor, protegió mucho, y como dueño por herencia del Estado de Castilla, les hizo donacion del monasterio del Salvador de Oña, fundado por el conde D. Sancho, al que asesinó el alevoso Bellido Dolfos.

En el mismo día del año 1110 fué sepultado en el monasterio de San Pedro de Cardeña el infante D. Ramon, en cuya tumba se reunió con su esposa doña Elvira.

Asímismo en igual día del año 965 se concluyó el templo de San Pelayo de Leon, entregándosele á las religiosas del orden de San Benito, para que las vírgenes sirviesen al bendito mártir su titular, sacrificado en defensa de la fé y de la pureza.

Tambien, segun el cronista Camargo, en este día del año 1141 tuvo principio la órden del Cármen, por haber congregado en comunidad á los ermitaños que vivian en la soledad de la Siria.

Pues, segun el mismo historiador y los analistas Onufrio y Gordino, el patriarca de Antioquia Americo, legado apostólico, congregó en comunidad á los anacoretas referidos, trayendo su origen desde los tiempos del profeta Elias, reduciéndolos á la vida cenovítica y monástica, no obstante que Baronio y Gembrando dicen que esto sucedió en 1181: otros autores discordan acerca del tiempo, y principalmente los que tratan de su antigüedad, y entre ellos, los escritores Azor, Rodríguez y Tomás de Jesus.

Tambien en este día del año 1149 se fundó en España la primer casa de la órden hospitalaria de San Antonio Abad, en la villa de Castrojeriz.

Fundacion del monasterio de Monserrat en Madrid.

Corria el año de 1560, cuando ejercia el cargo de abad en el célebre monasterio de Santa María de Monserrat, en Cataluña, el Rmo. P. Fr. Andrés de Yutriago, varon de escelente vida, quien en 1589 volvió á ser electo en el capítulo general celebrado en la casa de Sahagun, en cuyo tiempo se acordó que las abadías fuesen cuatrienales. Ocurrió, pues, que los monjes catalanes, indignados porque siempre por lo regular recaia la prelación en un castellano, trataron de negarle la obediencia por medio de una sublevacion, como lo hicieron, tomando la cruz monasterial y la escolanía con los candeleros; formada la comunidad de catalanes únicamente, entonaron la salve ante el tradicional simulacro de la Virgen, y saliéndose del monasterio, caminaron con velas en las manos por la montaña, tomando el camino para Barcelona, y dejaron á los monjes castellanos con su abad en el monasterio. Los pue-

blos que hay al pié del famoso monte, y los del tránsito, salieron también á acompañar á los monjes, ofreciéndoles sus cabalgaduras, que no quisieron admitir, y la comunidad de beneficiados de Esparraguera los recibió en su iglesia parroquial, uniéndose á ellos. De este modo caminaban los hijos de San Benito, el clero y los alcaldes, con muchos vecinos llenos de la nacionalidad tan propia de los catalanes, llegando á Barcelona, cuya ciudad condal les abrió sus puertas, elogiando su determinacion. Esto ocasionó que las gentes mas resueltas de aquellos contornos se reuniesen, y en tropel subiesen al monasterio y apresasen á los castellanos, que en poco estuvo perdiesen la vida á manos de sus contrarios, si las autoridades de Barcelona no los hubiesen salvado trayéndolos presos á la ciudad espresada, trasladándolos despues al monasterio de Ripoll, donde permanecieron hasta la determinacion de Felipe IV, que los hizo volver al monasterio de donde fueron arrebatados, dando cuenta al papa Gregorio XIII, quien confirió la causa por medio de un breve apostólico al Rdo. D. Fr. Benito de Toco, obispo de Lérida (1), el que se dirigió á Montserrat, sin lograr apaciguar á los catalanes, que, nuevamente alborotados, espulsaron de noche al abad y monjes castellanos, viniéndose fugitivos á Madrid.

Este suceso le omite el historiador Fr. Antonio de Yepes en sus minuciosas y vastas páginas; pero nosotros lo hemos encontrado en unos fragmentos que existen manuscritos en la Biblioteca Nacional, y que el ilustrado Sr. Hartzenbusch nos ha facilitado, por la mucha deferencia que tiene al apellido con que se honra el autor de estas líneas; y aprovechamos con mucho gusto esta ocasion para manifestarle nuestra gratitud, como igualmente á los señores oficiales que tanto nos distinguieron hace pocos días. El manuscrito consiste en ciertos restos que contiene un libro que sin duda perteneció al Sr. Pellicer y Tovia, que lo hemos registrado; por eso es digna de fé la noticia, sin embargo del silencio del cronista.

Felipe IV, que era un monarca prudente, sin embargo

(1) Fr. Benito de Toco en el siglo se llamó D. Antonio de Toco; fué natural de Napoles, y desempeñó el cargo de copero del emperador Carlos Máximo.

del genial aliado de su primer ministro D. Gaspar de Guzman, conde-duque de Olivares, optó por amparar á los castellanos en su patria, mejor que hacerlos vivir odiados en Cataluña, valiéndose de la fuerza, como el magnate queria, y así le mandó les diese casa donde vivir monásticamente.

Entonces el gran privado les designó la casa-quinta que fué del condestable de Castilla, en el arroyo Abroñigal, y que él mismo habia ocupado á mano real por enemistad con aquel personaje. Incluyó además el ánimo del rey para que les señalase la renta de 6,000 ducados sobre juros. Allí establecieron su iglesia, dedicándola en honor de Nuestra Señora de Montserrat, en memoria de la que habian dejado contra su voluntad en la famosa montaña. Permanecieron en aquel sitio hasta que experimentaron ser insalubre, y entonces rogaron al rey les mudase á otro sitio dentro de la poblacion, eligiendo un paraje que habia junto al portillo de Santo Domingo, cerca del caño llamado de *Matalobos* (1).

La fachada del templo es de poco mérito y le falta una torre, y la iglesia solo tiene construida la nave hasta el crucero. Tomaron posesion de ella los monjes en 8 de noviembre de 1704. En una de sus capillas todavia existe el célebre crucifijo de madera, del tamaño natural, que hizo el aventajado artista Alonso Cano, á cuya sagrada elicie tuvo particular afecto D. Luis de Salazar y Castro: mandóse sepultar en su capilla, la que dotó con una memoria piadosa, y los monjes en gratitud le pusieron la siguiente inscripcion (2):

(1) Llamado así porque los aldeanos del bajo Abroñigal se reunian en aquel sitio para dar muerte á los lobos y demas alimañas que infestaban aquellos contornos, cuando todavia era despoblado.

(2) D. Luis de Salazar y Castro nació en Valladolid: fué comendador del Orden de Calatrava, ministro del real y supremo consejo de órdenes, y cronista mayor de Castilla é Indias: falleció en Madrid á 9 de febrero de 1734, á los 76 años de edad, con gran reputacion de literato, por las obras impresas y manuscritas que dejó, particularmente en materias genealógicas, cuyo catálogo se puede ver con su vida en la obra póstuma del mismo, intitulada *Crisis griega*, que se imprimió en Madrid en 1738.

D. D. Ludovico de Salazar
 et Castro
 Equiti calatravensi Zoritæ commendatori
 Regis catholici cubiculario
 Regio
 Castellæ et Indiarum chronographo
 in supremo
 ordinum militarium senatu
 iudice integerrimo
 monachorum animis
 insculptant.
 Omnium oculis patefaceret
 publicum hoc gratissimi monumentum
 in Monserrato apud Matritum
 dedicavit
 die X februarii, anno Dom. MDCCXXIV.
 F. D. M. M. B.

Tambien era de gran mérito una pintura que habia en esta casa, regalada por los duques de Monteleon, que expresó D. Antonio Arias, la cual representaba á los fariseos en el acto de mostrar á Jesus la moneda.

En el archivo de este monasterio se custodiaban los preciosos manuscritos de D. Luis de Salazar, cronista mayor de Indias (1).

(1) En el capítulo general de Sahagun se dió el nombre de *Monseratillo* á este monasterio por los monjes electores de Cataluña; y cuando lo supo el rey, dió un decreto para que sus abades fuesen elegidos por el consejo de Castilla, á propuesta de la órden, con el fin de esclarecer á esta casa mas que á otra alguna.

Los monjes cumplian una memoria en sufragio del alma de Felipe IV, que consistia en dar un clamor con las campanas todos los dias del año al anochechar, hora en que se les comunicó la muerte de su real fundador.

Los señores marqueses de Guerra tenian en esta casa el patronato de la capilla de San Millan, y en la misma su enterramiento.

Tambien estaba sepultado en la capilla de San Ildefonso el Ilmo. Sr. Amat, arzobispo de Palmira y abad de la real colegiata de la Santísima Trinidad.

Dia 9.

En tiempo de la tutoría del rey D. Juan II de Castilla, se reprodujeron las quejas que el reino había presentado varias veces en las Córtes y fuera de ellas, sobre los daños y perjuicios que se seguían de que los moros de paz y vecindados con los cristianos en unos mismos pueblos no se distinguiesen con alguna señal particular en sus vestidos, para que desde luego se les conociese en todas partes y ocasiones.

Este principio, que es el fundamento de las súplicas, hace ver que los moros en Castilla vestían por lo regular las mismas ropas que los cristianos á principios del siglo XV, y lo mismo comprueba el ordenamiento que los tutores y gobernadores en la menor edad de D. Juan II publicaron en Valladolid, en el día de hoy 9 de noviembre de 1408. En él se entra suponiendo que los males exigían pronto remedio, y que con este fin era necesario renovar las leyes que anteriormente se habían establecido en Castilla, sobre que los moros trajesen siempre á la vista una señal de distincion sobre sus vestiduras, y que estas no se equivocasen con las de los cristianos.

No hay duda que antes de estos años se hallan leyes que hablan de este mismo asunto; y por lo que pertenece á las Córtes, podemos asegurar que desde D. Alonso XI venía casi continuada la instancia, encontrándose de varios modos repetidas las causas de estas súplicas en las peticiones de Córtes. Lo que se ordenó por los tutores en esta ocasion fué, que los moros, para distinguirse, trajesen un *capuz de paño de color amarillo*, y sobre el hombro derecho *una señal á manera de luna*, tambien de *paño de color turquí*, la cual igualmente se mandó que llevasen las moras sobre sus vestiduras, sin que unas ni otros pudiesen ocultarla de modo alguno. Asimismo se prohibió á los moros traer *calzas de soletas, ropas bordadas, harpadas, partidas y viadas, ni capirotos largos*. Para que se verificase desde luego esta ley, previno que en todas las cabezas de los obispados fuese publicada, teniendo toda fuerza y vigor á los treinta días primeros siguientes despues de su publicacion, y que cualquiera vecino pudiese llevar ante el alcalde ó justicia al moro ó mora que contraviniese, para exigirle las penas impues-

tas; debiéndose declarar sentencia dentro de tercer día, so pena de privacion de oficio. Mandóse tambien, que donde el vecindario por negligencia ó piedad no declarase ó no delatase la inobediencia de los moros á esta ley, nombrase la justicia acusador; y cuando no lo hubiese, procediera ésta de oficio: por último, que estas leyes se insertasen en el libro de los ordenamientos de D. Enrique III, para que fuesen mejor guardadas. Nótese estas últimas palabras por los que quieran recoger noticias ciertas de los varios cuerpos legales que se han formado en Castilla, y que han quedado absolutamente desconocidos.

Día 10.

Al mismo tiempo que se presentaban en las Córtes los cuadernos ó memoriales de las peticiones que el reino hacia, relativas al bien comun y universal, se presentaban tambien las mas veces una ó mas peticiones particulares por parte de los pueblos, con respecto á la utilidad privada de ellos. Solian estas peticiones no responderse tan pronto como deseaban los interesados, ya porque no lo permitia la prisa con que se celebraban Córtes, y mas si eran para objeto determinado, como la empresa de una guerra ú otra cosa semejante, ya tambien porque, empleada toda la atencion en el bien público, se entretenia insensiblemente y dilataba el particular.

Por eso se nota que algunas de estas peticiones, aunque presentadas al tiempo de la celebracion de Córtes, y en el mismo pueblo donde se tenian, se contestaban por los monarcas despues de disolverse, y en otros lugares á donde pasaban.

Así sucedió con el memorial de peticiones que entregaron á D. Enrique III Pedro García y Fernando Martínez, en nombre de la ciudad de Búrgos, de donde eran vecinos, en las Córtes de Tordesillas de 1401.

Estas Córtes parece haberse disuelto á fines de octubre, y que de allí pasó inmediatamente el rey á esta villa de Madrid, donde se hallaba el día de hoy 10 de noviembre de dicho año, y en él respondió á las citadas peticiones de Búrgos.

Estas se redujeron á hacerle presente algunos capítulos que debian corregirse en el arrendamiento de las penas de cámara que acababan de hacerse, por su oscuridad y perjuicios; contestando que los habia tenido presentes. Tam-

bien espusieron los justos motivos con que debía escusarse la ciudad de dar 150 hombres de á pié, ballesteros y lanceros, para la guerra, que se habian pedido á Búrgos. Y estas causas dijo el rey que se examinarían en Toledo, para donde había citado á Córtes; y asimismo se reservó para entonces decidir sobre la satisfaccion de 149,500 maravedís que debía el rey á Búrgos, por razon de lo que suplió en el año de 1392, costeando los gastos de casa real y en la manutencion de los rehenes dados al duque de Alencaster.

Ultimamente suplicaron que los vecinos de Búrgos empleados en el servicio del rey fuesen reconvenidos por otros vecinos ante los alcaldes de la ciudad, como era fuero, y no en la corte; lo cual les fué concedido.

En este dia del año 1129, se celebró en Frecas, ciudad de Francia, un concilio, en el que fué nombrado gran maestro de los Templarios Hugo, caballero de mucho valor, á quien el pontifice Honorio II vistió el manto blanco, dándole estatutos para el buen régimen de su órden en adelante. (Camargo en su *Epítome historial*.)

En igual dia del año 1521, el emperador Carlos I de España, hallándose en la Dieta de Worm, hizo pronunciar rigurosos edictos contra el heresiarca Lutero y sus sectarios.

Tambien en el mencionado dia del año 1602, el emperador Cárlos VI hizo armar una escuadra en el Danubio, y dió su mando al marqués de Fleuri, caballero vasallo del duque de Saboya, que había pirateado mucho tiempo contra los turcos á su costa. Esta costa debía servir para enviar reclutas y provisiones á Hungría; pero como su manutencion era demasiado costosa, solo se sirvieron de ella en este año.

Igualmente en este dia de la era de 1338, que corresponde á el año 1300, hallándose en la ciudad de Valladolid el rey D. Fernando el Emplazado, se le presentaron Alfonso Perez Falcon, Alfonso Ibañez, Juan y Sebastian Perez, procuradores de la villa de Castro-Verde, pidiéndole varios privilegios, todos muy notables, á favor de aquella villa, haciéndose ostensivo el fuero á Rabanales, Pozola, Valdellas, Villafrentin, San Vicente, Golpeones, Iगतodagna, Variolo y Varcial.

Dia II.

Después de haber gobernado la dilatada monarquía de España la reina viuda del Sr. D. Felipe IV, como tutora y gobernadora de su hijo D. Carlos II de este nombre en Castilla, por espacio de diez años, entró dicho su hijo D. Carlos en el gobierno á principios de noviembre de 1675, en que cumplió los 14 años de edad. Celebróse este acto con la mayor solemnidad en esta corte y villa de Madrid, siendo general el júbilo que con esta ocasion manifestaron todos los pueblos. Durante la regencia de la reina gobernadora, habia sufrido el principado de Cataluña las hostilidades que son notorias, oponiendo sus fuerzas á las del enemigo por sí solo y con las tropas del país desde la célebre batalla sostenida en los campos de Lérida.

La última providencia de las que constan en cartas originales conservadas en el archivo de Barcelona haber dirigido á aquella ciudad la referida reina, fué la noticia del nombramiento que hizo de capitán general de aquella provincia en el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Pacheco Osorio Toledo y de la Cueva, marqués de Cerralvo y de San Leonardo, verificándose en 6 de setiembre del año mencionado. El rey D. Carlos II aprobó este nombramiento, como se evidencia de haber tomado el provisto posesion de la capitania general en 20 de noviembre inmediato, y en este dia 11 del mismo mes dado noticia á la ciudad de haber salido de tutela y entrado á gobernar por sí sus reinos y señoríos, en la carta siguiente:

«El Rey.—Amados y fieles nuestros los consellers de
 »esta mi ciudad de Barcelona: Habiendo sido servido Dios
 »Nuestro Señor dejarme cumplir la edad de 14 años, en-
 »cargándome el gobierno universal de mis reinos y se-
 »ñoríos: Os lo participo para que lo sepais, como se re-
 »quiere, y los vivos deseos que tengo de pasar en persona
 »á visitaros y jurar vuestras constituciones, privilegios,
 »capítulos y actos de Córtes, usos y costumbres de esa
 »ciudad de Barcelona y del principado de Cataluña, dán-
 »dome lugar las grandes ocupaciones que trae consigo el
 »principio de un gobierno de tan dilatada monarquía, por
 »el amor que tengo á tan fieles y buenos vasallos, de que
 »podeis estar bien asegurados, y que siempre tendré la

»memoria que es justo de vuestros servicios, como lo entenderéis del marqués de Cerralvo, mi lugarteniente y capitán general en ese principado y condados. Dada en Madrid á 12 de noviembre de 1675.—Yo el Rey.»

Día 12.

En las Córtes que D. Enrique II celebró en Búrgos, año 1377, se tuvo muy presente el exceso á que habia llegado la extraccion de oro y plata acuñada, de granos, frutos, ganados y otras cosas sumamente necesarias en los reinos de Castilla. Esto dió motivo á que se arreglasen en este reinado las aduanas y registros, que ya de antiguo se habian establecido á la raya de los reinos confinantes, como lo prueban varios ordenamientos sobre este asunto, que poseemos. Uno de ellos es el que se firmó por el rey antes de disolverse aquellas Córtes, y en el día de hoy 12 de noviembre del mencionado año. Las cosas que se prohibieron poder sacar de los reinos de Castilla á otros, fueron las siguientes: Primeramente, todo caballo, rocin, yegua ó potro; sobre cuyo particular, para que se evitase todo fraude contra la ley, se mandó que cualquiera que mantuviese alguno de dichos animales dentro de las doce leguas de la raya, lo manifestase ante la justicia del lugar, notando las señas que cada uno tuviese, y de ello se pasase razon certificada á los alcaldes de las cosas vedadas. Del mismo modo se prohibió que los mencionados animales se dejasen en testamento, vendiesen ó se trasladasen á poder de otra persona sin noticia del juez foráneo ó alcalde de las sacas, dentro de las mismas doce leguas, á no ser que se vendiese en las ferias públicas.

Prevínose tambien, que si alguno introdujese en Castilla caballos, rocines, etc., se tomase razon de ellos en el primer lugar mas cercano á la raya, donde hubiese alcalde, y del mismo modo se notasen los que trajesen consigo los viajeros para su servicio. Dejóse, sin embargo, libre el comercio, siempre que se hiciese por mercaderes conocidos y abonados, y con tal que á la salida pagasen los derechos que correspondian, y se tomase razon al regreso de los que volvian á introducir. En cuanto á la extraccion de oro ó plata acuñada, en especie, solo se permitió á los mensajeros del rey con respecto á los muebles de su servicio y cantidad que necesitasen para su

viaje; dándose tambien esta licencia, en cuanto á moneda, á los mercaderes para hacer sus compras, las cuales se debian registrar á la vuelta, para que pagasen el diezmo del sobrante y el de las mercaderías.

Entre las monedas que aquí se notan, se halla memoria de la de vellon, lo que comprueba que se usaba ya entonces. Hablábase tambien de granos, legumbres y toda especie de ganado, cuya extraccion estaba absolutamente prohibida; y por último, se dictaron varias providencias para que los guardas y sus alcaldes procediesen de oficio y por pesquisa contra los defraudadores de la ley.

*Fundacion de la parroquia de San Millan de Madrid,
y célebre privilegio.*

Entre los curiosos manuscritos que se encontraron al fallecimiento del Excmo. señor conde de Aranda, habia copia de varios privilegios expedidos en la era de 1175, correspondientes al año 1137, en que constaba que la villa de Madrid y sus términos fué enagenada al real monasterio de San Millan de la Cogulla, por gracia del emperador D. Alonso, en ocasion en que se hallaba en aquella casa para asistir á la ceremonia de la consagracion de su magnifico templo, con su esposa la reina doña Constanza y los infantes D. Enrique, D. Pelayo y D. Filipo, señor de Cabrera; con el arzobispo electo de Toledo don Gonzalo, canceller mayor de Castilla, y 57 mas entre prelados y dignatarios. Este privilegio fué confirmado despues por su hijo el rey D. Fernando I, segun un decreto dado en el Real de la cerca de Palenzuela del Cuende á 23 de setiembre, era de 1337, signado por el mismo rey y autorizado por su alférez mayor D. Diego de Haro, señor de Vizcaya, y por su mayordomo Juan Osorez, maestre de la caballería de Santiago. Luégo, el rey D. Alonso, hijo de D. Fernando, volvió á confirmar este privilegio, juntamente con su esposa doña María y los infantes sus hijos D. Pedro, señor de Aguilar, canceller mayor de Castilla; D. Sancho, y D. Henrich, señor de Lorena; D. Fadrich, señor de Haro; D. Fernando, señor de Ledesma, y su último hijo D. Tello; signándolo D. Gil, arzobispo electo de Toledo, capellan mayor del rey y notario mayor del reino de Leon, con el arzobispo de Sevilla y 24 prelados; con los maestros de Calatrava, Alcántara, Santiago y prior de

la de San Juan, y 33 nobles personajes, entre ellos Fernandez de Castro, pertiguero mayor de Santiago; Rodriguez de Guzman, merino mayor de Leon; Fernan Sanchez, notario mayor de Castilla; Garcilaso de la Vega, justicia mayor de la casa del rey; D. Lope de Mendoza, D. Alonso de Guzman, y D. Gonzalo Ruiz de Giron.

Este último privilegio está escrito en pergamino, y datado en Búrgos á 29 de abril en la era de 1376; deduciéndose por la donacion del emperador y por las dos confirmaciones de D. Fernando IV y D. Alonso XI, que Madrid perteneció al real monasterio de San Millan de la Cogulla.

Sin embargo, hay autores que no admiten como verídica esta cesion en favor de tan célebre monasterio, fundándose en un códice de tan fidedigna procedencia, en que se lee que el arzobispo de Toledo D. Gutierre defendía sus derechos de jurisdiccion sobre la villa de Madrid y sus aldeas, contra el venerable cabildo y clerecía.

El que la devocion al inclito San Millan goza de mucha antigüedad en nuestra villa, es innegable; pues desde la conquista de Madrid hay noticia de que existía una ermita dedicada á este santo, y que su culto estuvo por algun tiempo encargado al rector del hospital llamado de la Latina, hasta que, habiéndose ampliado la feligresía de la parroquia de los Santos Justo y Pastor por aquella parte de Madrid, el cura de la misma, en los años 1591, dispuso que la espresada ermita fuese anejo de su iglesia, para lo cual, saliendo una tarde con el Santísimo, como viático para un enfermo, al regresar se entró en ella, y en el Sagrario, que con decencia tenia prevenido, colocó el Sacramento, obviando así las dificultades que podian ofrecerse por parte del hospital mencionado. Luégo, la fábrica parroquial de San Justo suplió los gastos que se ocasionaron con motivo de las obras que se ejecutaron en aquel nuevo templo en el año 1642.

Mas adelante fundó en el mismo una congregacion don Gaspar Isidro de Arquello, secretario de S. M. y archivero de uno de los tribunales de esta corte, cuya cofradía mandó labrar á su costa la capilla mayor, en la que invirtió una crecida suma. Luégo, en el año 1676, empleó tambien otra cantidad considerable en el grandioso retablo que hizo, rico por el mucho dorado que tenia.

Pero sucedió que en la noche del 14 de noviembre

de 1720, de resultas de una pavesa que cayó sobre las bayetas del túmulo que se había levantado para celebrar las honras fúnebres por los mayordomos difuntos de la archicofradía sacramental, se formó tal incendio, que abrasó lastimosamente el edificio y cuanto en él había, hasta las especies sacramentales.

Luégo se volvió á reedificar de nueva planta la iglesia por los diseños del maestro mayor D. Teodoro Ardemans: la capilla mayor, camarines, y veinticinco pies del cuerpo, lo costó la congregacion antes citada, y el resto los fondos parroquiales. Concluida la obra, se bandijo el templo, colocándose en él el Santísimo Sacramento en 24 de setiembre de 1722; y por último, en 15 de octubre, en solemne procesion se puso en su ornacina otra elicie de Cristo, hecha por el artista D. Raimundo Capuz. En la cabeza tiene varias reliquias del que quemaron los judíos en la calle de las Infantas en el año de 1630, por lo que le dieron el título de las *Injurias*. De esta cofradía eran protectores natos los Excmos. señores duques de Alba, condestables de Navarra.

La misma iglesia dejó de ser filiacion de la de San Justo hace ya algunos años, si bien sobre su fábrica gravaba un censo para la anterior.

Su fachada es de mal gusto, y la estatua del santo titular, de ningun mérito; la que existe en un altar en la iglesia, es buena. La obra del retablo mayor tiene figuras excelentes, ejecutadas por D. Roberto Michel y D. Juan de Mens.

La pintura de la Concepcion que hay en otro altar, la trazó D. Antonio Palomino.

La hermandad de la Vera-Cruz tenia en el cementerio de la misma parroquia una ermita, donde se depositaban antiguamente los cadáveres de los condenados á la última pena y los que se encontraban muertos en las calles.

Ultimamente se han hecho algunas obras en este templo, por celo de su respetable párroco, el Dr. D. Manuel Parra Montesinos.

La congregacion del Santísimo Cristo de las Injurias se ha unido á la sacramental de las iglesias parroquiales de San Pedro y San Andrés: parecia mas propio se hubiese agregado á la de su parroquia.

En cuanto á la devocion de San Millan en esta coronada villa, lo prueba tambien el que entre las estatuas cons-

truidas para colocarse sobre el alcázar de nuestros monarcas, se encuentra tambien la del santo, como aún se ve en la bajada del Campo del Moro.

Día 13.

Otra de las cosas que largamente se trataron en las Córtes de Búrgos de 1377, fué la contribucion que el reino habia de dar para los gastos de la guerra que don Enrique II declaró al rey de Inglaterra, y otras urgencias del Estado; determinándose que aquella se redujese á pagar seis *monedas* y la alcabala, á razon de seis meajas por maravedí, en dos años continuos. Para que esta contribucion se recaudase debidamente en todos sus dominios, mandó el rey publicar un ordenamiento, que firmó en la misma ciudad de Búrgos y en este dia 13 de noviembre de dicho año, comprendiendo 13 capítulos. En él consta, ante todas las cosas, que esta contribucion se destinó para la guerra espresada y pago de sueldos que tenia señalados el monarca á las personas que estaban en su servicio y guardaban los castillos fronteros á los moros, principalmente los de Tarifa y Alcalá la Real. La alcabala se impuso sobre todo lo que se comprase, vendiese ó permutase, pagándolo por iguales partes el comprador y vendedor. Solo se esceptuaban caballos, armas, potros, mulos, mulas, y toda especie de oro, plata ó vellon acuñado.

Tampoco la debían pagar los mercaderes por la plata que llevasen para acuñar á las casas de moneda establecidas en las ciudades de Búrgos, Toledo, Sevilla y la Coruña. La contribucion debía empezarse á cobrar en el dia 1.º de diciembre inmediato. Nombróse por el rey un recaudador general, dándole facultades para proceder por sí ó sus subalternos en las comarcas donde los nombrase, á fin de tomar todo auxilio correspondiente de la justicia real, y apreciar los efectos y haberes, tanto muebles como inmuebles, que estaban afectos á la alcabala. Del mismo modo se prevenia en este ordenamiento el método con que habían de sustanciarse las causas que se moviesen contra los defraudadores y encubridores; imponiéndoles graves penas á los que resistiesen la contribucion, ó impidieran, por medio del poder ó la fuerza, que otros la hiciesen efectiva.

En uno de dichos capítulos se mandaba espresamente que ninguna persona, fuese de la clase, condicion, dignidad ó preeminencia que quisiese, se escusara á pagar la alcabala, aunque tuviese privilegio especial para ello, dado por el mismo rey D. Enrique ó por otro de sus predecesores, y confirmado por él; y que tanto las universidades ó comunidades, como los particulares, á quienes se hubiese hecho donacion real de alcabalas, no usasen de esta gracia, sino que todas se cobráran indistintamente á favor de la corona. Estas y otras particularidades del citado ordenamiento lo hacen sumamente apreciable, y mas si, como creemos, es el mas antiguo de los de su especie.

Dia 14.

Siempre la ciudad de Búrgos ha merecido de sus monarcas singulares distinciones, premiando con ellas sus señalados servicios en defensa de la patria.

A este principio ha debido las muchas prerogativas, cuya mayor parte trae origen desde el tiempo mas remoto. Era una de ellas la de recaer constantemente el empleo de merino mayor de la ciudad en vecino de la misma, y proveer por sí la escribanía mayor.

Son muchas las cartas reales que conserva en su archivo, confirmatorias de ambas gracias; y por lo que respecta á esta última, merece particular atencion la de don Alonso XI, que despues de haber incorporado en la corona todas las escribanías de los pueblos, que él y sus antecesoros habian enagenado, exceptuó las de Búrgos en la misma cédula que publicó para la incorporacion en 1333.

Don Enrique III, llevado de su innata inclinacion á hacer mercedes, y no acordándose del privilegio que conservaba aquella ciudad en toda su fuerza y vigor, dió el empleo de merino mayor de ella á Pedro Carrillo, su criado, en la vacante que resultó por muerte del famoso Pedro Fernandez de Villegas; y asimismo concedió la escribanía mayor á Pedro Fernandez de Laredo, su escribano de cámara, habiendo muerto Pedro Martínez, que la obtenia. Uno y otro de estos provistos no eran vecinos de Búrgos, por cuya causa envió la ciudad sus procuradores á esta villa de Madrid, en ocasion que el rey residia en ella, por el mes de noviembre de 1396, dejando la

ciudad de Segovia, adonde había permanecido casi todo aquel año.

Hiciéronle presente su queja, y hallándola el monarca justificada, mereció la ciudad que la respondiese con una honorífica carta, dada en este día 14 del espresado mes y año, en que al mismo tiempo de espresarse las memorias indicadas, prometia ser él mismo conservador de los citados privilegios en adelante, recordando los servicios que había hecho á su abuelo y padre, y dando á entender sentía haber concedido aquellas mercedes, que desde luego hubiera revocado, á no haber acudido la ciudad despues de firmadas.

Día 15.

En este día del año 1377, firmó D. Enrique II las respuestas á las 14 peticiones que le presentó el reino en las Cortes de Búrgos, celebradas en aquel año: asistió á ellas su hijo primogénito el infante D. Juan, presidiéndolas á nombre del rey, acompañado del marqués de Villena, primer título de esta especie en aquel siglo.

En las peticiones 1.^a y 2.^a se hizo presente la excesiva usura de los judíos y su mala fé en los contratos; cosa muy repetida en las Cortes de aquellos tiempos, y que no pudieron remediar las continuas providencias que dictaron los soberanos. Las que se tomaron en esta ocasion, concuerdan casi del todo con las leyes del Ordenamiento de Alcalá de 1348. La 3.^a comprueba el estilo que entonces se observaba, de obligar á los vecinos ricos y pudientes á comprar los bienes raíces embargados por deuda real. En la 4.^a se reclama la usura con que se habían tomado en préstamo granos y frutos por los labradores durante la epidemia general que en los años anteriores se había padecido, restituyendo tres cargas por una recibida; y el rey manda que los deudores solo paguen el valor de los frutos tomados, conforme al que tenían al tiempo del préstamo. Léese en la 6.^a la queja de residir fuera de sus iglesias muchos beneficiados, y de estar las prebendas y piezas eclesiásticas en personas extranjeras; lo cual prometió el rey remediar, escribiendo á Su Santidad para que se cortase aquel abuso y perjuicio. En la 7.^a se hacia memoria de que el nombramiento de alcaldes especiales y pr.vativos para conocer de las causas sobre la

contribucion de monedas y alcabalas hechas por obispos y comarcas, no tenia mas antigüedad que dos años, cuyos perjuicios y desafueros espone el reino; y en su vista los manda revocar aquel monarca, permitiendo únicamente que el arrendador de estas rentas reales tome para tales pleitos el alcalde ordinario que le parezca. Ordénase en la peticion 13.^a que haya apelacion de las sentencias dadas por los alcaldes de los lugares de señorío á los de su real audiencia ó al rey, á escepcion de los lugares de la reina, donde la apelacion, segun la ley de D. Alonso el XI, iba inmediatamente al juez mayor de su Consejo. Tambien dirigió el rey una carta á la chancillería, prohibiendo á los judíos formalizar ante escribano y testigos escrituras de contratos.

En igual dia del año 1634 quedó constituida en congregacion la del Santísimo Sacramento llamada del Caballero de Gracia, mediante la aprobacion que prestó á sus estatutos el cardenal arzobispo de Toledo D. Bernardo Sandoval y Rojas. Tuvo su origen en el demolido monasterio de religiosas Franciscas Recoletas de la Concepcion, bajo los auspicios del ejemplar sacerdote Jacobo de Grattis, caballero de la orden de Cristo (1), y por la direccion espiritual del beato Simon de Rojas, asociados ambos de otros virtuosos varones. Despues, habiendo esta congregacion adquirido mas fondos, labró á sus espensas, en 1634, un oratorio en la calle que toma su nombre, y en la misma casa donde ocurrió el asesinato de un ilustre inglés (2). Allí tuvieron sus ejercicios y juntas, hasta

(1) Vino Jacobo de Grattis por primera vez á España con el nuncio de Su Santidad, Juan Bautista Costano, y luego volvió á Roma, regresando despues á Madrid en 1580, con una mision importante con que le honró el papa Gregorio XIII, viviendo en una de las diferentes fincas que poseia en la calle que por referencia á él llaman del Caballero de Gracia. El mencionado Grattis era natural de Módena, y, á imitacion de aquellos Estados, tenia sus casas embellecidas con jardines; razon por la que la calle de la espalda tomó este nombre. Murió de 102 años, en el de 1619, y hoy sus huesos se conservan en el oratorio expresado.

(2) Llamado Antonio de Escon, enviado del Parla-

que en el año de 1764, siendo arzobispo de Toledo don Luis de Córdova, se abrió este oratorio para dar en él culto público, continuando sin interrupcion hasta hoy.

Día 16.

En este día del año 1080, el valeroso Cid Rodrigo Diaz de Vivar volvió á la gracia del rey D. Alonso IV, consiguiéndola con colmados favores.

En igual día del año 1038, concedió el Rey D. Fernando el *Magno*, un célebre privilegio al monasterio del Salvador de Jerez, del órden de San Benito.

En el mismo día del año 1135, instituyó el emperador D. Alonso el oficio de canciller mayor de Castilla, segun escribe el P. Claudio Clemente al fólío 133.

Día 17.

En este día del año 774, ocupando el trono de Leon el rey D. Silo VI, por ser esposo de la reina doña Usinda, sucesora de la corona, como hermana del príncipe don Aurelio, ambos consortes espiciéron en Oviedo los títulos de ricos-hombres á los principales áulicos de su reina. Los que tenían este dictado, podían usar el privilegio de llevar pendon y caldera cuando iban con el ejército, y confirmar tambien con los prelados las gracias y donaciones que hacian los monarcas; cuyo honroso título permaneció en Leon y Castilla hasta el año 1516, en que el católico rey D. Fernando V lo abolió, dando á los señores que lo obtenían el de grandes de España, pero sin la facultad de confirmar los privilegios reales y sus donaciones.

Deseando D. Gaspar de Pons, natural del principado de Cataluña, fundar un asilo para recoger en él á los enfermos pobres de la corona de Aragon, se presentó al rey D. Carlos II, para impetrar de su real clemencia el que protegiese su laudable empresa. El catalan cedió al efec-

mento de Inglaterra: dícese que fué asesinado en 1650, por haber abjurado el protestantismo y vuelto á la religion católica. Se cree está sepultado en el pórtico del espresado oratorio.

to su casa de campo, que estaba situada en el despoblado del Lavapiés, cerca de la venta ó meson de Paredes, y además contribuyó con una suma considerable de dinero, logrando así construir el hospital muy en breve. El rey tomó á su cargo aquel patronato, confiando la direccion del establecimiento al Supremo Consejo de Aragon, segun instrumento otorgado ante el notario público Miguel Beltran en 14 de agosto de 1638. Conociendo despues que el punto donde el hospital estaba era poco á propósito para la curacion de los dolientes que en él habia albergados, resolvió el tribunal, su protector, trasladarlos á otro paraje, para lo que levantó un nuevo edificio cerca de la ermita de Nuestra Señora del Amor de Dios, poniendo en 24 de marzo de 1658 la primera piedra con mucha solemnidad el regente del mencionado Consejo, D. Pascual de Aragon; quedando en el local donde el hospital estuvo, un santuario dedicado á la Virgen del Pilar.

Sucedió que, volviendo el rey de su real estancia en el Buen Retiro, pasó por delante de este establecimiento, y entró en él para enterarse de las mejoras que en él se hacian; pero habiendo visto lo atrasado de la obra por falta de fondos, dió un decreto en 17 de noviembre de 1699, invitando á todas las universidades del reino, para que exigiesen de los que tomáran el grado de licenciados ó doctores, una propina igual á la que llevaba el padrino, para que esta limosna sirviese de socorro á los gastos que ocasionaba la conclusion del espresado hospital.

Fué tal la eficacia de este soberano, que á la primer universidad que se dirigió, fué á la literaria de Barcelona, escribiéndole al efecto una carta de su real puño. La misma universidad se opuso á la régia invitacion en su informe dado á la ciudad, indicando que el establecer aquella nueva propina era introducir una imposicion de nuevo tributo, la cual prohibian las constituciones y fueros del principado, y que ademas no debia Cataluña contribuir al par de las otras provincias de Aragon, respecto á que eran muy raros y muchos menos los naturales pobres de ella que residian en Madrid. El rey contestó á esta oposicion, haciéndole ver su poco fundamento, y que ninguna de las otras universidades habian estimado como contribucion ó impuesto el aumento de esta propina: que

el estudio general de Lérida, sin embargo de gozar las mismas exenciones y privilegios que el de Barcelona, habia obedecido prontamente la órden; y que, por último, estaba equivocado el cálculo de los pobres naturales del principado que ingresaban anualmente en dicho hospital, pues constaba de la relacion que el administrador habia dado, que desde enero de 1694 hasta setiembre de 1699, habian acudido como enfermos á este asilo 69 catalanes. En vista de todo, reiteró el soberano su real resolucion, mandando que la universidad de Barcelona verificase lo mismo que las demas de España. En efecto, así se ejecutó.

La iglesia de este templo se abrió en 1.º de mayo de 1678; está dedicada á Nuestra Señora de Monserrat, y ademas se veneran en dos capillas las imágenes de la Virgen del Pilar y la de los Desamparados. En otra capilla hay un santo Crucifijo, y pertenece á los Excmos. señores marqueses de Cerralvo, y acerca de él hay una tradicion histórica ocurrida con el caballero Juan Antonio de Lujan, marqués de Almansa. Este templo tiene una espaciosa bóveda, en la que están sepultados el Ilmo. arzobispo de Méjico, último que tuvo España en aquel imperio; el obispo patriarca Sr. Posadas, y el Sr. Torres y Amat, obispo de Astorga; el prócer D. Diego Clemencin, y el consejero camarista D. Teótimo Escudero. Tambien están en ella depositados los huesos de los españoles fusilados en el patio del Buen-Suceso el dia 2 de mayo de 1808, y que con motivo de la demolicion de esta casa han sido allí trasladados.

Dia 19.

En las Córtes celebradas en Sevilla en 1337, por convocatoria del rey D. Alonso XI, son muy notables, entre otros, los asuntos que se discutieron en la sesion de este dia, y de cuyos pormenores tratan poco los historiadores. Pero según los ordenamientos, consta que el monarca respondió á las peticiones particulares que le presentó la ciudad de Búrgos por medio de sus procuradores Rui y Alonso Perez. En ellas le hicieron presente los muchos escesos que se cometian cuando se celebraba concejo por los vecinos; haciendo ver por esta relacion, que si se tenían dentro de la ciudad, el lugar era regu-

larmente la iglesia de Santa María la Mayor; y cuando se juntaba el pueblo con los vecinos de los lugares cercanos, se celebraba concejo en la Torre de la Puente. Adviértase que no estaba prohibido al pueblo concurrir con cuchillo ó espada, por no ser armas vedadas; pero para contenerlo se publicaron por real órden varias penas proporcionadas á las clases de delito, en vista de lo espuesto por la ciudad.

A instancia de las mismas declaró el rey que á ningún huérfano se hiciera entrega de bienes hasta cumplir veinte años, en lugar de los diez y seis que prevenia el Fuero burgalés. También se derogó la ley municipal de poner presa á la mujer por deuda del marido, no teniendo bienes de que pagar; y generalmente se mandó que á ninguno se encarcelase por deuda, si ésta no llegaba á 20 mrs. de la moneda que corria entónces, haciendo 10 dineros 4 maravedí.

Estas leyes, particulares para Búrgos, se insertaron despues en una carta real escrita en pergamino, firmada por el rey en 25 del mismo mes de noviembre, de la cual pendia el sello real de plomo, con expresion de ser librada por los de su alto Consejo. En efecto, las firmas de los consejeros eran de Fernando Perez Abad de Arvas, Juan de Cabrera y Fernando Ruiz; y la del escribano de cámara, de Pedro Fernandez. Por lo que se demuestra que los burgaleses exigieron toda la solemnidad posible, para dar á estas leyes el debido valor y fuerza.

En igual día del año 1414, hallándose la corte en Avila, se ajustaron y pregonaron las famosas treguas de 29 años con el rey de Portugal; cuyo acontecimiento se celebró con procesiones, fiestas y juegos públicos, y una gran justa en que el mantenedor, Fernando de Castro, embajador del rey D. Juan II, fué desarzonado con grave riesgo de la vida.

En el mencionado día del año 999, fueron trasladados á la ciudad de Leon los reales restos de Bermudo II, llamado el Berito, que falleció en Villabuena del Bierzo, colocándolos en la iglesia de San Juan Bautista, en donde existen (acaso hoy todavía) con los de sus esposas Velasquita y Elvira.

En el mismo día del año 1332, con motivo de las obras que se hicieron en la catedral de Palencia, hubo necesidad de abrir el sepulcro de la princesa doña Urraca, hija

bastarda de D. Fernando II, rey de Leon, hallándose incorrupto y fresco su cadáver, despues de 384 años que hacia estaba sepultado.

Dia 19.

En este dia del año 1337, estando D. Alonso el XI celebrando Córtes en Sevilla, rubricó cincuenta y siete leyes peculiares y privativas para aquella ciudad, formando de todas el ordenamiento ó código que, por haber sido el mas antiguo de los que recibió de este rey, le ha dado siempre el nombre de primero, como lo es verdaderamente en el órden con respecto á otros, hasta el número de cinco, que conserva en su archivo, de este mismo monarca. En la primera parte, que concluia en la ley 13, se proponia el método que el rey juzgó conveniente para aumentar en aquella frontera el número de los hombres de á caballo prontos para servir en la guerra; siendo las demas leyes relativas á especificar las obligaciones de los alcaldes, alguaciles y veinte y cuatros en el ejercicio de sus empleos públicos, para que se cortasen las desavenencias y abusos que habian resultado de no observarse ciertas ordenanzas que este soberano dirigió á la ciudad en el principio de su reinado. La segunda parte comprendia 24 leyes, casi todas de la clase llamada sumtuarias, pues esplicaban el vestido que podian usar los vecinos, segun su calidad; los gastos que podian permitirse en bodas, en bautismos y en entierros, hasta determinar los dotes conforme á la distincion de las personas, y las ofrendas para la Iglesia en los funerales y bateos, cuyos particulares habian llegado á ser de fáusto y lujo indiscreto. Conclufase con algunas providencias, prescribiéndose las ropas que sólo era licito que usasen las mujeres públicas, las concubinas y los moros.

En todo este relato hállanse noticias apreciables y curiosas para conocer nuestras costumbres antiguas, nuestro lujo, y aún el estado de las artes en los reinos de Castilla.

La 3.^a parte de este ordenamiento se dirigia principalmente al buen gobierno de la ciudad, y á la administracion de justicia en las causas civiles y criminales: notándose que á los dias feriados de audiencia pública prevenidos en el fuero de Sevilla, se añadian sólo las fes-

tividades de la Virgen, San Juan Bautista, Santiago, San Pedro, y San Clemente, en cuyo día conquistó la ciudad el santo rey D. Fernando. Fijábase á lo último un arancel de los derechos pertenecientes á jueces y escribanos, encargándose á estos que hiciesen las escrituras de letra bien metida, cobrando á razon de seis dineros de la moneda de aquel tiempo por tira. El cónsulno de estas leyes lo escribió Pedro Fernandez de la Cámara, y sellado con el sello real de plomo, entregóse á Sevilla en el último día de noviembre de aquel año.

En este día del año 1699 fué hallada en las bóvedas del convento de Franciscos del Monte, á cuatro leguas de Sevilla, la momia del caballero Martin Tabara, portugués y maestro-sala de la Reina Católica, del qual se refiere que, llamando á la puerta de la regia estancia de S. M.^a y preguntando una dama que quién era, dijo: *El que trae de comer á quien no se lo da;* y como respondióse la dama: *Anda, que á vosotro han,* el maestro-sala contestó: *Corpo de Deus, dármeto han cuando no tenga dentes para comerlo;* y como la reina Isabel se apercebió de ello, mandó á la dama que le dijese dónde quería cien mil maravedises, y así dijo que en el conbato (1) del aceto de Sevilla; y así se lo dieron. Por lo que se agradeció á portu- góes gustó todo de jerga todos los días de su vida desde que murió la reina; y en su testamento mandó que se sepultasen en el mencionado convento. Este caballero fué el que hizo la fuente que llamaron de Martin de Tabara, junto al postigo del alcazar de Sevilla.

Día 20.

En este día del año 875, fundó el rey D. Alfonso III el Real monasterio de San Benito de Sahagún, que los

(1) En el nombre que se daba á la parte que el rey cobraba de los derechos de vengados por la entrada del aceto en Sevilla, el qual se llamó tambien mara tedí, real, y áun así se conoció por mucho tiempo despues en varios pueblos: tomábase, como éste, de la moneda llamada cer- nuda, que había sido en los tiempos anteriores á los Reyes Católicos la más baja de todas. Así lo expresan Cantos de pitez en el Exoratorio de las monedas, y Fr. Liciniano Sáez en el Apéndice á la Crónica de D. Juan II.

reyes sus sucesores enriquecieron con pingües donaciones. Amoroso de Morales escribe en sus *Viajes* que esta casa poseía preciosas dádivas, y muy señaladamente de D. Alonso VI, que la engrandeció á porfía, eligiendo en ella un sepulcro régio. Efectivamente, en medio de la capilla mayor de su magnífico templo estaba enterrado este piadoso monarca en una magnífica sepultura. Oigamos la descripción de su tumba suntuosa: «Sobre leones grandes de alabastro se elevaba una urna ó arca funeraria de mármol blanco, de ocho piés de largo, cuatro de ancho y alto, cuyo cobertor era lino y liso, formado de una pizarra negra. Sobre ella tenia con madera hecha representación de un grandioso túmulo, que de ordinario se cubria con un sublime tapiz tejido en Flandes para este fúnebre objeto, de buena estofa y dibujo sobrecargado de seda.

En lo que cubria lo llano mas alto de la tumba, figuraba el rey armado y coronado; y en los lados, en buenos festones, armas de Castilla y Leon, y en el testero de la cabecera se veia un Crucifijo, y así en lo demas otras imágenes. En las fiestas principales le echaban encima los monjes un rico dosel de brocado.

Así aparecia el sepulcro del genio conquistador de Madrid, y á quien rinden tan merecidos elogios nuestros historiadores. Nada podemos decir acerca del estado actual de este notable sepulcro, despues que la revolucion ha destruido tantas preciosidades artisticas, que acaso, como dijo un autor moderno, dentro de poco no se hallarán sin gran trabajo y detenida consulta vestigios de muchas antigüedades respetables. Por conclusion, hasta nuestros tiempos á nadie se permitia oír misa dentro de la capilla mayor del monasterio de Sabagun, sino á las personas reales, con exclusion de la misma servidumbre.

En esta casa monástica residia el general de la congregacion benedictina de Valladolid, el cual era reputado como un rico y poderoso señor eclesiástico, con usos pontificales, dominio y autoridad sobre todos los monacales Benitos de España. Esta especie de dignidad feudal la obtuvieron, entre otros varones famosos, el historiador Yepes, el crítico Feijóo, el ilustrado Samaniego, el erudito G. lloso, el filólogo Sarmiento, el bíblico Petite y el conocido continuador de la crónica, Alvito Evis.

El espíritu de pacificador que reinó siempre en el áni-

mo de D. Felipe III, le atrajo la amistad y buena correspondencia áun de aquellos príncipes que mas ódio mostraban á España por contrariedad de religion. Esperimentóse esto al pié de la letra con el rey de Fez, Muley X, el cual, prendado de las cualidades de aquel monarca español, condescendió, sin embargo de la oposicion de sus vasallos, en cederle la grande é inespugnable fortaleza de Larache en las costas de Africa. Verificóse la entrega de esta importante plaza en el dia de 20 noviembre de 1610, encargándose esta empresa al valeroso marqués de San German, que fué acompañado del duque de Ferdinandina, de D. Rodrigo de Guzman, hijo del duque de Medinasionia, de D. Francisco de Vaite y de otros muchos capitanes y principales caballeros. Como el alcaide moro del castillo se habia resistido á esta posesion, y era uno de los que mas habian sublevado á la gente del país contra los nuestros en ésta expedicion, el rey de Fez le mandó cortar la cabeza; con cuya accion y la mucha tropa que trajo consigo á aquellas cercanías, auxiliándole la española, consiguióse la posesion de la plaza con la mayor felicidad. Luego que entraron en ella los españoles, se intimó á los moros que la habitaban, se quedasen en ella si querian, prometiéndoles proteccion en nombre del monarca, y que á los que quisiesen salir de la tierra, se les compráran las haciendas y casas que déjasen. En la relacion de este suceso, que se formó y remitió á la corte, se asegura que el castillo principal, llamado de Arriba ó Alto, era fábrica parecida á los mejores castillos que hazia en los Estados de Flandes, y se hallaron en él 60 piezas de bronce y hierro colado, provisto de pólvora, balas y municiones para mas de dos años, aunque tuviesen que pelear cada dia. Tambien se dice que tenia cinco puertas muy fuertes de hierro con su foso y contrafoso. Pusósele el nombre de Santa Maria, en memoria de haberse entrado en él la vispera de la Presentacion. Adquirióse tambien en esta empresa la fortaleza que estaba situada á la boca del rio Tángar, igualmente fuerte y con 30 piezas de bronce, dándola el nombre de San Antonio. Despues de tomadas las disposiciones convenientes para fortificar ambos sitios segun la táctica militar, se erigió un templo al Señor en una de las casas mas cómodas de Larache, donde se celebró el culto divino con la mas posible solemnidad por la primera vez, el domingo á 27 de noviem-

bre, y en breve tiempo se concluyeron todas las obras, siendo admirable la union y buena armonía entre moros y cristianos.

Día 21.

En el segundo ordenamiento que el rey D. Alonso XI dió á Sevilla en las Córtes que celebró allí el mismo año de 1337, tienen estas la fecha del día 3 de diciembre; pero consta que el informe que se dió por la ciudad para su reglamento, fué el 21 de noviembre del año expresado. En efecto, las doce leyes de que se compone este ordenamiento, se reprodujeron en virtud de la queja que presentó Sevilla contra los alamines y almotacenes por no cumplir con sus oficios y por no tener arreglados los pesos públicos. En vista de todo, ordenó el rey que los alamines, á cuyo cuidado estaba la buena calidad y justo peso de los alimentos de primera necesidad, los nombrasen los alcaldes mayores de Sevilla, y fuesen personas hacendadas y de buena fama, y asimismo los escribanos que nombraba el Consejo para asistir con ellos y hacer los acopios de trigo y harina. Encargábase á los alamines vigilasen á fin de que el pan se vendiera á justo peso, reconociéndolo y recibiénolo todos los lunes y jueves de cada semana, de mano de los almotacenes, las pesas ajustadas y proporcionadas al precio de la harina. Debe advertirse que, segun se nota en estas leyes, el oficio de panadero era propio y exclusivo de las mujeres en aquel tiempo; que por moler cada caiz salian 26 arrobas de harina. También era obligacion de los alamines reconocer si los tahoneros cernian la harina como correspondia. A los almotacenes se mandaba que reconociesen las pesas y medidas semanalmente, exigiendo 12 mrs. por cada una que encontrasen falta; y en cuanto á las medidas de la sal, por ser notables los engaños de que usaban, al que los ejecutaba, de cualquier modo que fuese, le aplicasen 50 azotes públicamente. Acerca de los carniceros, se prevenia por el rey que el concejo hiciese obligacion con ellos, para que sirviesen bien al público sin perjudicar á nadie en la calidad y peso de la carne. Ultimamente, se encargaba celasen con particularidad para que no hubiese engaño alguno en la venta ó fabricacion de la cera, como género de notable consumo. Del original en pergamino de estas

leyes pende el sello real de plomo, habiéndolo mandado estender los notarios mayores de Castilla y Leon, Fernando Sanchez de Valladolid, y Rui Diaz, dean de Salamanca, por mandado del rey.

En este día del año 1150, el rey D. García de Navarra, estando cerca de Lorca, pueblo de su señorío, andando á caza, murió de la caída de un caballo, que le arrojó contra una peña. Habia reinado 16 años. Su hijo D. Sancho le hizo enterrar en la iglesia mayor de Pamplona. La muerte de este príncipe dió ocasion á otros para promover discordias, especialmente á D. Ramon, conde de Barcelona, y al emperador D. Alonso, que, deseosos de estender sus dominios, sin tener en cuenta los vínculos de parentesco que les unian al difunto monarca, se juntaron en Tudelin, pueblo de Navarra, en ocasion de tomar los baños de aquel paraje, que eran muy saludables, en donde se hallaron con D. Sancho, hijo del emperador. Allí tuvieron sus conferencias, acordando en ellas la conquista de Castilla, posesionando al emperador, así como al conde, de ciertos Estados que en Aragon se tomasen á fuerza de armas, y conviniendo despues en que los que se ocupasen á los moros en Navarra se distribuyeran entre los dos aliados. Asimismo, que las tierras que el aragonés ganase á los árabes en Valencia y Murcia, y desde Tortosa á Júcar, se uniesen á la corona de Aragon, quedando este reino feudo de Castilla.

En igual día del año 1141, fué sepultada en el real monasterio de Santa María de Prasca, en Asturias, segun el cronista Sandoval, la infanta doña Sancha, hija del rey D. Alonso VI y de su esposa doña Berta, francesa de nacion. La mencionada infanta casó con el esclarecido héroe D. Rodrigo Gonzalez de Cisneros, llamado despues Giron, por la memorable hazaña que usó con su suegro el rey, cortando una tira de su régio manto; desde entonces trocó sus apellidos por el de Giron, siendo tronco ilustre de la nobilísima familia que hoy le lleva.

En el mismo día del año 1032, segun Mendez Silva, comenzó el rey de Navarra D. Sancho el Mayor á poblar la ciudad de Palencia, que estaba desierta y arruinada desde la invasion de los moros. Dicese que el motivo de esta determinacion favorable fué el que, siguiendo el monarca á un jabalí, descubrió la cueva donde habitaba en otro tiempo el bendito San Antolin obrando milagros; y

que desde este casual acontecimiento mandó fortificar la ciudad, concediéndoles singulares gracias. Después su hijo D. Fernando, cuando subió al trono, restituyó á ella la silla episcopal, siendo su primer pontífice D. Ponçe, francés de nacion.

Día 22. *annatum certum est A*

Residiendo D. Juan II en Alcalá de Henares, en el año de 1411, con sus tutores la reina é infantes, y algunos de los ministros de su consejo, el doctor D. Alonso Fernandez de Carcales, alcalde de corte, hizo publicar por orden real en 22 de noviembre, con todas las solemnidades de pregon, ciertas leyes que por lo regular no se encuentran en las colecciones antiguas ni en los cuerpos legales de aquel reinado. Las siete primeras disponian que ni los judíos ni judías, moros ni moras fuesen médicos, cirujanos, ni boticarios: que no vendiesen comestibles, ni tampoco asistiesen á los partos de las cristianas, ni suministrasen medicinas. Igualmente se mandó que ninguno de ellos fuese criado de los cristianos, ni estos comiesen pan que amasasen aquellos, ni comieran, bebieran ni se bañasen con ellos, prohibiéndoles toda suerte de comunicacion entre si, y á los judíos el moler trigo y vender harina, todo bajo la pena de perdicion de bienes. A estas leyes seguian otras, prohibiendo todo género de juegos dudosos. La ley 11 imponia graves penas contra los que se atreviesen á llevar sobre las vestiduras ó ropas, las banderas de las órdenes de caballeria que entonces existian, no siendo caballeros; y entre las de honor y distincion particular se nombra el collar de estima, el de San Francisco, que se indica la fundó Enrique III; la divisa de la reina madre y la del infante D. Juan, su tio. En la ley 12 se hablaba largamente de los agoreros y hechiceros, espresándose los varios modos con que persuadian sus mentiras y artificios, contra los cuales mandó el rey proceder á las justicias ordinarias de oficio, y darles muerte, siendo probado el delito por testigos ó por confesion propia; previniendo ademas que este ordnamiento lo hiciesen leer en el Consejo, precediendo repique de campana, y una vez cada mes, en el dia de mercado, so pena de 60 mrs. Seguian tambien algunas disposiciones sobre las mancebas y mujeres públicas, mandándose que, si algun casado tuviese

manceba, perdiese cualquier merced que poseyera por gracia de rey, reina ó infantes, sufriendo además las penas establecidas; y que la manceba fuese entregada á la mujer del casado para ser su sierva por el tiempo que mandaba la ley, y depues de sacada á la vergüenza con coraza en la cabeza, se ordenaba fuese echada del lugar. A las mujeres mundanas se las prohibia vivir dentro de la villa, previniéndose que llevaran encima de las tocas y sobre la frente un prendido de oropel de tres dedos de ancho. Ultimamente, se reiteraba la ley de la señal de paño colorado que debian llevar sobre las tocas las mancebas de los clérigos.

Entre las escrituras antiguas que recogió D. Juan Lucas Cortés, y se hallaban casi todas copiadas de su mano en varios tomos que se conservaron al cuidado de los monjes del monasterio de Monserrat de esta villa de Madrid, y que formaban parte de la célebre librería de D. Luis Salazar y Castro, se trasladó un documento, sacado sin duda del monasterio de San Benito de Sahagun, á quien pertenecia, y cuya fecha era del dia 22 de noviembre de la era 1139, que correspondia al año 1101. Su contenido merece relatarse, ya que hay de él escasas noticias. Reducíase á expresar el cambio que hizo el conde de Portugal D. Enrique, casado con doña Teresa, hija de don Alonso VI de Castilla, como allí se decia, de cierta heredad que le habia dado este rey, por el monasterio de San Pedro, fundado en el territorio de tronco que le cedió el abad de Sahagun, D. Diego, con su comunidad. En este contrato se hacia memoria de los talentos de oro, y el pago de dos de ellos era la pena que se imponia al quebrantador. Los confirmantes son muy notables para la historia de aquel tiempo. Despues del conde y condesa de Portugal, confirma D. Ramon, obispo de Palencia; Pedro, que lo era de Leon, y Garcia, obispo de Búrgos. Tambien confirman los condes Pedro Ansures, Martin Flaynos y Garcia Ordoñez. Los demas son caballeros particulares, y entre ellos habia uno llamado Martin Nepzaniz, que parecia patronímico de Nepociano, cuyo nombre han estrañado algunos historiadores entre nosotros. Del obispo de Palencia D. Ramon, que aquí confirma, debemos advertir que el canónigo de aquella iglesia, Tomás, en el libro que compuso de las cosas dignas de memoria de aquella ciudad y de sus obispos, lo numera el 59 entre

ellos, diciendo que fué varon noble y temeroso de Dios, maestro del rey D. Alonso VI, que le dió la iglesia de Valladolid y la de San Salvador de Pernia, con todo el señorío, y que murió y fué sepultado en su sede, año de 1108. Su sucesor, D. Sancho de Rojas, en tiempo del rey D. Juan el II, por haberse hallado en el cerco de Antequera, que dirigia su tio y tutor el infante D. Juan, año de 1410, y ejecutado varias acciones de valor con los palentinos, sus vasallos, consiguió que él y los demas obispos de Palencia se titulasen condes de Pernia.

En este dia del año 1137, segun el P. Florez, otorgó el rey D. Alonso VII una escritura en favor de Marina Lesana y de su marido Rodrigo Perez, donándoles la villa de Villasilos, término de Astudillo, con la espresion de ser por el servicio de haber criado á su hijo D. Sancho, habido en su matrimonio con doña Berengueta, hija de D. Ramon Berenguer XI, conde de Barcelona, y de su esposa doña Dulce, condesa de Provenza. El primer abad de Santa María de Moreuela, del órden del Cister, llamado Pedro, ilustre en santidad y milagros, á quien doña Berengueta rogó pidiese á Dios la concediera sucesion, le pronosticó por los años de 1133 que concebiria y pariria un hijo.

Despues la Marina Lesana hizo donacion de la mitad del lugar que poseia al monasterio de Santiago de Val, diciendo en ella «que se le habia dado el emperador, por haber dado leche á su hijo D. Sancho.»

Dia 23.

En este dia del año 1417, quitó Castilla la obediencia al papa Benedicto XII.

En igual dia del año 1520, sitió Hernan Cortés á Moctezuma en su mismo alcázar.

Dia 24.

Las Córtes de Segovia, celebradas en el año de 1386, fueron uno de los Congresos nacionales mas famosos que se tuvieron en el reinado de D. Juan I de Castilla. En ellas se leyó por el rey aquel célebre manifiesto en que prueba su legítimo derecho á la sucesion del reino de Portugal, al cual hizo viva guerra, aunque con el éxito

infeliz que es notorio. Los procuradores de las ciudades y villas, aprovechando la ocasion de esta junta nacional, presentaron al rey un cuaderno en que se comprendian 28 peticiones, á las cuales respondió el monarca en 24 de noviembre. Este documento dice espresamente que las Córtes se celebraron en el citado mes, y que se hallaron en ellas principalmente la reina doña Beatriz, mujer del espresado rey D. Juan; el infante don Juan de Portugal; el arzobispo de Toledo, D. Pedro; los obispos de Oviedo, Cuenca, Avila, Orense, La Guardia y Tuy; los maestros de Santiago y Alcántara; los procuradores de estas órdenes militares y de la de San Juan, con otros muchos ricos-hombres y caballeros, y todos los procuradores de las ciudades y villas de voto en Córtes, con poderes bastantes para otorgar al rey cuanto fuese necesario en servicio suyo y en defensa y conservacion de la corona. Uno de los medios que proponia el reino, era la conservacion de las hermandades antiguas, establecidas y concordadas entre las ciudades, villas y lugares mútuamente; por cuya causa se insertaba en la respuesta á la peticion 2.^a el nuevo método y plan que prescribia aquel monarca para las dichas hermandades, teniéndose en él un conjunto de noticias apreciables para comprender los fines y objetos de ellas y el estado en que se hallaban á fines del XIV, con los progresos que habian hecho desde su mas antigua creacion, que conjeturamos haber sido á principios del siglo XIII. Hallábanse tambien en aquel documento varias providencias tomadas sobre la cobranza y recaudacion de las rentas reales, principalmente por lo que respecta á los pueblos y tierras que habian pasado de la corona al abadengo y señorío particular. No son ménos notables las que con este motivo se establecieron sobre el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica y los diezmos debidos á la Iglesia y al rey; é igualmente sobre los votos de Santiago y San Millan, y por último, acerca de la Cabaña y Mesta.

En este dia del año 1266 sucedió un prodigio que refiere el *Diácono Juan*, y fué que un sacerdote del cabildo de Madrid, llamado Domingo, enfermo de la vista, entró á orar delante del sepulcro del bendito San Isidro, en la parroquia de San Andrés, y llevó á sus ojos el lienzo en que el cuerpo del esclarecido siervo estaba envuelto, sanando de repente.

Algunos historiadores señalan en igual dia del año 1377

el fallecimiento de D. Fernando de Vargas, arzobispo de Búrgos, natural de Madrid y muy favorecido de D. Enrique II. Este prelado, de la misma ilustre familia que el esforzado Hernán Sánchez, parece siguió desde el principio de la rebelión la voz de D. Enrique, el cual, aun antes de tomar la investidura de rey, le dió la villa de Miranda de Ebro. Según el P. Florez, no vivió tanto D. Fernando, pues por los años de 1336, según lo que aquel consigna, era ya metropolitano de Búrgos D. Domingo Arroyuelo. Pero lo cierto es que D. Fernando murió en nuestra villa en las casas del hidalgo D. Pedro Lasso de Castilla. Estuvo depositado en la iglesia de San Andrés, contigua á las mismas, colocado su féretro junto al altar de Nuestra Señora de la Antigua (1), y puesto el palio doblado debajo de la cabeza, por orden del primado, hasta que lo trasladasen á Búrgos.

Día 25.

En este día del año 1547 se enterró en Guadalajara, en la parroquia de San Estéban, el cadáver del magnífico caballero Francisco Beltrán de Azara, uno de los hijos ilustres de la misma ciudad, y digno de mencionarse. Fué depositado debajo de uno de los arcos de la misma iglesia, donde se veía un busto de alabastro bien concluido. En la misma tumba reposaban las cenizas de sus padres, Diego y doña Teresa Lizana y Boadilla.

Ya que por incidencia hemos hablado de este templo, tan notable por sus sepulcros y antigüedad, indicaremos algunos enterramientos con que el mismo se enriqueció; entre otros, eran célebres los que adornaban las capillas de los Loysas, Solises de Magaña, Cañizares, Estradas, y la de Francisco de Urbina y Pimentel. Debajo del arco de San Valentin había una piedra negra con los escudos de las casas de Guzman y de Beltrán, en cuya sepultura estaban los huesos del honrado caballero Joan Beltrán, hijo de Fernán Beltrán y de doña Leonor Nuñez de Guzman. En otra capilla, llamada de los Arellanos, se veía también una lápida que revelaba que allí era el enterramiento de

(1) Esta imagen se veneró en la mencionada iglesia desde los tiempos de San Isidro, según la tradición.

Los nobles de aquel apellido, y que estaban en ella los restos mortales del famoso caballero D. Alonso Ramirez de Arellano, hijo del señor de los Cameros, conde de Aguilar, y los de la ilustrísima señora doña María de Mendoza, hija legitima del duque del Infantado. En otra rotulacion se leia que en el año de 1630 habia reedificado la capilla y el retablo de ella la señora doña Ana de Aguilar, mujer que fué del noble caballero D. Francisco Ramirez de Arellano, viznieto del señor de los Cameros, conde de Aguilar, y de la ilustre señora doña María de Mendoza, hija legitima del duque del Infantado.

Admirábase en otra capilla el coste y primor de dos bustos de alabastro sobre la sepultura del honrado caballero Juan Sanchez de Oznayo y de su esposa Mencía Nuñez, camarero que fué del señor duque del Infantado, y murió en 1496.

Día 26.

Hallábase en Madrid el rey D. Alonso XI, por el mes de noviembre de 1339, cuando reunidos en esta villa todos los procuradores de los reinos, con poderes suficientes para otorgarle varios servicios que solicitaba, le suplicaron que oyese benignamente las peticiones que le hacian sobre varios ramos de la legislación, tanto civil como política, por ser así conveniente á la causa pública. Las 34 peticiones que comprendia este cuaderno, se fundaban principalmente en corregir y derogar en parte varios de las providencias que se habian tomado diez años antes en otras Córtes celebradas en esta villa de Madrid, en virtud de lo que el reino representó en ellas con respecto al buen gobierno de la monarquía. Las guerras y otras urgencias del Estado no habian permitido que se hiciesen presentes en este intermedio de tiempo los perjuicios que se seguian de algunas deliberaciones. Por otra parte, el ordenamiento de leyes publicado en las espresadas Córtes de Madrid de 1329 no se habia entregado con la debida solemnidad y autorizacion á las ciudades y villas de voto en Córtes, y solicitaron del monarca que se le autorizase y corrigiese; por lo que aquel dispuso, en vista de estas nuevas peticiones, fuese comunicado á todo el reino, poniéndose sus leyes, como era justo, en práctica y ejecucion. Esta es

la verdadera historia, ó por mejor decir, el verdadero fundamento con que se arregló el cuaderno de peticiones presentadas en las Córtes de Madrid de 1339, y así se indica por el rey en las respuestas que dió á ellas, y que fueron firmadas en este día 26 de noviembre de dicho año. Por esta causa se hace indispensable tenerlo á la vista en cualquier caso que se quiera usar del anterior de 1329; siendo esto tanto más necesario, cuanto consta que el más antiguo de los dos fué uno de los códigos legales del tiempo del expresado rey D. Alonso XI, que estuvo en mayor aprecio, y que se halla citado frecuentemente por todos los juriconsultos españoles de los siglos XV y XVI. En el mismo principio de este cuaderno consta también que el rey, para dar respuesta á las 34 peticiones, se valia únicamente del consejo del arzobispo de Toledo D. Gil Alvarez. Las presentes líneas están copiadas del original que se guarda en el archivo de la ciudad de Plasencia, cuyos procuradores en estas Córtes fueron Juan Fernandez y Miguel Sanchez.

En tiempos muy remotos existió un templo en la ciudad de Guadalajara, conocido por San Miguel del Monte, á causa de estar edificado á la falda de un collado. Hay opiniones que fué anejo de la parroquia de San Bartolomé, y que allí estaba enterrado el caballero Alvar Yañez de Minaya, en un arco junto al presbiterio. El trascurso de los años arruinó este vetusto edificio; pero despues, en 1520, el bachiller D. Alonso de Leon, canónigo de Toledo y acólito que fué de Su Santidad, y muy afecto á esta iglesia, por la circunstancia de haber sido sepultados en ella sus padres, los Sras. Gonzalo de Leon é Isabel de Medina, en una capilla que fundaron para bien de sus ánimas, hizo levantarla de nuevo á sus espensas, comenzando la obra en 26 de noviembre. Luego, impetrando bulas pontificias, logró elevarla á parroquia. En otra capilla se veneraba la preciosa imágen del Santísimo Cristo de los Milagros, la que mandó colocar el regidor D. José Hurtado de Valmaseda, formando en la misma capilla su enterramiento. El famoso fisico Luis de Lucena, médico del palacio pontificio, varon virtuoso y sacerdote ejemplar, fundó también otra capilla en honor de la bienaventurada Virgen María y del Santo Arcángel, con pingües dotaciones para obras pias. Era muy curioso el rótulo que en ella se veia esculpido en una columna, con refe-

rencia á este benéfico y sábio eclesiástico. Le sucedió en el patronato y cumplimiento de memorias el regidor perpétuo de la misma ciudad, D. Gerónimo de Urbina.

Día 27.

Apenas puso en quietud el reino de Castilla su legítimo poseedor el santo rey D. Fernando en el año 1249, cortando las turbaciones que se habían levantado por causa de la sucesion, trató su madre, la reina doña Berenguela, de darle estado. Para ello tomó, ante todas las cosas, su beneplácito; y consultando despues el asunto con los ricos-hombres, quedó determinado pedir por esposa del rey á doña Beatriz, hija de D. Felipe, duque de Suevia, electo emperador de romanos, y sobrina de Enrique, emperador de Occidente, y de Ferdinando, rey de romanos, en cuya tutela estaba. Dióse este encargo tan honorífico á Don Mauricio, obispo de Búrgos; á Pedro, abad de Arlanza; á Rodrigo, abad de Rioseco, y á Pedro Otorado, prior del hospital de Jerusalem, que llamaban entónces de Acre, por razon del lugar que habitaban los caballeros, así como ahora los llamados de Malta, por haber sido esta isla residencia del gran prior. Convinose desde luego en las bodas; y aunque las historias no nos declaran el paraje donde se verificaron, parece verosímil que fuese en la ciudad de Norimberga, pues los ansles de Augusta dicen que era entónces habitacion de Federico, rey de romanos, á quien fué dirigida la embajada. En ella gastaron los comisionados cuatro meses, al cabo de los cuales llegaron con la reina novia á Vitoria, donde salió á recibirla la madre del santo rey. Despues de manifestadas en esta ciudad las pruebas de mútua complacencia entre madre é hija, fué conducida doña Beatriz con la misma grandeza con que había hecho su viaje á Búrgos, donde la esperaba el rey y toda la corte. Inmediatamente, en este día 27 de noviembre de dicho año, se celebraron los desposorios, oyendo el rey y la reina la misa que ofició de pontifical el obispo D. Mauricio en el monasterio de las Huelgas. Así consta de un privilegio real que inserta Papebroquio, fóllo 317. A consecuencia de este acto tan solemne, bendijo el mismo prelado las armas con que el rey se armó á sí propio caballero, por no haber otro príncipe que lo hiciese estando presente. Solo la reina doña

Berenguela, á título de madre, de reina y de ser suyo en propiedad el reino, hizo los actos que podían competir á una señora, vistiendo el cingulo militar á su hijo. Siguióse en esto la loable costumbre de aquellos tiempos, en que se consagraban á Dios las armas que se habían de emplear en su defensa. Fueron continuos los regocijos y fiestas públicas hasta el día inmediato de San Andrés, en que salieron los nuevos desposados con suma ostentación, y acompañados de toda la corte, á recibir las bendiciones de la Iglesia y velo conyugal de mano del mismo D. Mauricio en el mencionado monasterio.

Después de la batalla dada cerca de Nájera, en que el príncipe D. Enrique peleó contra su hermano el rey don Pedro el Justiciero, si bien con poco éxito, á pesar de la coalición extranjera compuesta de ingleses y navarros, cuyas gentes fueron destrozadas, huyó aquel á Francia, quedando el castellano victorioso, á costa de la vida de D. Juan Ramirez, señor de la casa de Rivas, que fué derrotado, y de su hermano D. Diego, hecho prisionero, á quien el rey mandó degollar en este día del año 1367, en unión de otros desgraciados.

En igual día del año 1074 inauguraron los hidalgos de Espinosa la devota costumbre que hasta el siglo anterior vivieron practicando, de concurrir con lotos y hachas todos los años á los funerales que celebraban por su señor el conde D. Sancho en el real monasterio del Salvador de Oña, en reconocimiento á este príncipe porque en tiempos pasados les hizo señaladas mercedes. Rodeaban el sepulcro donde el conde estaba depositado, mientras que los monjes entonaban cánticos lúgubres en su sufragio. Esta piadosa ceremonia cesó por la penuria de los tiempos y falta de recursos de los moneros, y en atención también á que los monjes de Oña no podían tampoco facilitar el hospedaje y asistencia que otras veces daban á los vecinos de la villa de Espinosa en el día en que se verificaban las honras.

El nombre de monero no se deriva, como sienta Argote de Molina, de que aquellos hidalgos ejerciesen el oficio de cazadores. El cronista benedictino Yepes dice que traen el principio de su nobleza desde los tiempos del conde D. Sancho, que, como escribe el arzobispo don Rodrigo, «de nuevo ilustró á los nobles.» Esta inclita clase ya aparecía un cuerpo respetable, cuando aún no

eran conocidos los guardias de honor. Es indudable que el privilegio de que gozan se deriva de algun servicio prestado en favor de los reyes de Castilla por ciertos vecinos de la villa de Espinosa ó de los pueblos de Truey y Quintanilla, que estan próximos á ella en la montaña, y que, así como otros de allí mismo, tenían y acaso conservarán señalados fueros: entre otros es el de la custodia de los soberanos de España de noche en sus alcázares régios, permaneciendo á la entrada de sus reales cámaras. Opinan algunos que se llaman monteros porque D. Sancho llevaba este apellido; y segun otros, porque recibió el conde aviso de su madre acerca de la conjuracion que contra él habia, hallándose en un monte; pero los mas eminentes críticos convienen, que se denominan así porque todos son naturales de los pueblos de aquella montaña. El número de los cinco monteros instituido por don Sancho, recibió aumento en el reinado de D. Alonso el Bueno el de las Navas, al tiempo de hacerles confirmacion de un notable privilegio, en que da la antigüedad á los naturales del solar que pobló el mismo D. Sancho, y á los del barrio de Borrueza, cuya informacion rigurosa la verificó por orden del rey el abad de Oña D. Rodrigo, en la que invirtió cinco años.

El rey Felipe II, hallándose en el real sitio de San Lorenzo á 23 de febrero de 1517, exigió por su real decreto que los monteros fuesen hijos-dalgo y de familia conocida en Espinosa, que no hubiesen ejercido oficio mecánico ni servido á ningun señor, y que tuviesen la edad de 25 años. Su ministerio consistia antiguamente en hacer tres veladas en palacio, recogiendo al amanecer el hacha nocturna con el candelero de plata, entregándolo al que tenia las llaves del Tesoro. Todas las noches registraban la cámara del rey, y si hallaban alguna persona escondida, podian darle muerte. Cuando el emperador Carlos I estuvo en Barcelona, hubo diferencia entre los monteros y los arqueros de Borgoña por conservar sus exenciones, decidiéndose en pró de los primeros, y conservando el privilegio de la guardia nocturna, aunque los soberanos se retirasen á algun monasterio ó quinta. Tambien acompañan el cadáver de los reyes, permaneciendo junto al féretro hasta el acto de hacerse la entrega en la capilla ó panteon real. Su número ha sufrido alteraciones, segun el personal de príncipes que han tenido que custodiar, como sucedió

en los reinados de Carlos I, Felipe V, y en la regencia de S. M. la reina doña María Cristina. Después de cerradas las puertas de palacio, á la primera hora llamaban *veía*, á la segunda *modorra*, y á la tercera *alba*, turnando ellos en las tres guardias. Esta clase es una de las mas fieles de cuantas sirven á nuestros monarcas, sin poderse referir un solo hecho que eclipse sus relevantes méritos.

Dia 28.

Uno de los medios de que se valieron antiguamente nuestros soberanos para fomentar la poblacion en aquellos pueblos que por motivos particulares quisieron honrar y favorecer distinguidamente, fué concederles que en ciertas temporadas del año pudiesen tener feria franca, esto es, que fuese permitido á cualquiera concurrir á vender y comprar todo género de mercaderias, en cualquiera especie que no fuese vedada la venta, aunque el vendedor y comprador no contribuyesen al fisco de modo alguno. Esta gracia dimanaba inmediatamente de la soberania, y en tanto grado era propia, que por mucho tiempo se disputó á los señores territoriales, principalmente cuando fundados en nuestra antigua constitucion feudal, y conociendo las muchas utilidades que de las ferias francas se seguian á sus pueblos, empezaron á concederlas como medio oportuno de aumentar su poblacion. Nótese muchas veces reclamada en las Córtes esta regalía, oponiéndose al reino á que usasen de ella los particulares, por ser privativa del soberano. Sin embargo, son muchos los lugares que las habian obtenido en su principio de sus mismos señores jurisdiccionales, tolerando los reyes estos hechos, por conocer el bien general que producian en los primeros siglos de la repoblacion; pero no faltan ejemplares en abundancia de no haberlo permitido, siempre que resultaba perjuicio de la corona, como sucedia cuando, concedida esta gracia á los lugares, se despoblaban los del realengo. Era consecuencia tambien de estas mercedes, el asegurarse las personas y bienes de los concurrentes á las ferias durante los dias de su celebracion; de suerte que los caminos que iban al pueblo desde cierta distancia, estaban resguardados absolutamente por las disposiciones que daban las justicias para estos fines, y ninguna de las personas que venian á vender ó comprar podia ser citada en

juicio, verificándose una especie de vacacion de tribunales por todo el tiempo de la feria. Prohibíase tambien todo motivo de disturbio, contienda ú ofensa entre los vecinos, castigándose con penas graves, segun las que imponia el fuero municipal á semejantes excesos en toda especie de provocacion. Del mismo modo no era permitido embargar cosa alguna por deuda ú otra razon, salvo por obligacion ó contrato hecho en la feria. Con estas y otras condiciones de salvedad, seguridad y franqueza, concedió el rey D. Alonso XI feria franca de 15 dias á la ciudad de Búrgos, empezándose en el de San Juan de junio. Esta gracia la firmó el rey en Madrid en este dia 28 de noviembre de 1339; y como siempre recaia sobre algun mérito particular contraido por los pueblos, señaló en el privilegio el de haberse celebrado su coronacion en aquella ciudad.

En este dia del año 1592, se puso la primera piedra para edificar en un sitio llamado del bajo Abroñigal, el convento de religiosos Agustinos Descalzos ó Recoletos de esta coronada villa, cuya fundacion pretendió llevar adelante la ilustre señora doña Eufrasia de Guzman, princesa de Ascoli; pero los muchos litigios que promovieron sus parientes, le impidieron continuarla, quedando suspendida la obra hasta el año de 1595, en que la prosiguió el provincial de Castilla fray Pedro Manriques. Despues, en 1620, un lego del mismo convento, llamado fray Juan de Nuestra Señora de la O, que habia sido arquitecto antes de tomar el hábito, y padre del famoso fray Lorenzo de San Nicolás, que tanto nombre se granjeó tambien en la arquitectura, levantó los planos para la iglesia, que se conservó hasta hace pocos años en el paseo conocido por el de *Recoletos*.

En el año 1673, dotaron la capilla mayor ó iglesia los magníficos Sres. D. Pedro Fernandez del Campo, primer marqués de Mejorada y secretario de Estado de S. M. Católica el Sr. D. Felipe IV, y doña Teresa de Salva-tierra, su mujer, cuyos bustos de mármol y en ademan de orar se veian dentro de dos elegantes ornacinas en el crucero de la mencionada iglesia (1), en la que habia

(1) Se cree que en la demolicion del convento fueron trasladados los huesos de ambos señores á la colegiata de

algunos cuadros notables de Eugenio Caxesi, y en el interior del convento la preciosa pintura de la Cena, expresada por Mateo Cerezo. En una de las capillas del mismo templo se veneraba la devota efigie titulada del Santísimo Cristo del Desamparo, llamado vulgarmente de los *Siete inviernos*. Encargó la construcción de esta inestimable figura del Divino Redentor en la Cruz D. Juan Fariñas, corregidor de Granada, al distinguido escultor don Alonso de Mena, quien lo aceptó poseído de una gran piedad y respeto, y se refiere que durante aquella obra sublime observó este afamado artista una vida ejemplar y penitente, consiguiendo con su primor y esmero presentar una bien concluida imágen, viva representación de la que describió el profeta.

Para formar el Santo Crucifijo, eligió el artífice una madera muy parecida al color de la carne humana, procurando no teñirla con el pincel mas que en los sitios donde debía aparecer salpicada de sangre ó acardenalada. La cabeza la expresó elevada y traspasada de agujas espinas, notándose en ella las señales de las heridas, los ojos casi eclipsados y levantados al cielo en ademán de llamar á su Eterno Padre, conforme á las palabras *Deus meus, Deus meus*, interrogándole por su *desamparo*: los labios de tan patética figura (porque aún se conserva) (1), se notan cárdenos y abiertos, tan perfectamente trazados, que casi parece que articulan; su desfigurado rostro se advierte angustiado; se le divisan los dientes y la lengua alzada como en el acto de hablar. En el cuello se le patentizan los nervios, denotando agitacion, fatiga por la postura violenta de los brazos, y las manos encogidas por el dolor vehemente de los clavos. Levantado el pecho, significando ya la proximidad á espirar; las costillas tambien se le advierten con distincion, pues cada vez que el diestro escultor manejaba el buril y el escople, parecia escuchar los ecos del rey David; porque los huesos, nervios, arterias y venas se le pueden contar con facilidad. La postura la tiene derecha, estribando los piés, clavados

Benavarre en Cataluña, como patronato de los señores duques de Hjar.

(1) Por su congregacion, en una capilla de la parroquia de San José, en el convento del Cármen Descalzo.

cada uno de por sí, sobre otro maderillo aumentado al tronco de la cruz. Mena dió por concluida su obra al ilustre Fariñas, quien poseido de veneracion la hizo conducir á Madrid en hombros de sus criados, cuando fué nombrado corregidor de nuestra villa en 1644. El afamado artista apenas sobrevivió á su admirable escultura, con la que selló las diferentes que de su diestra mano tiene España en grande estima.

El convento de Recoletos heredó este tesoro, labrando para su culto una espaciosa capilla, en la que estaba enterrado el presidente del supremo consejo de Italia, don Espirito Bonifia. Por la misma capilla se entraba á otra que hizo construir á sus espensas el célebre Alejandro Pico de la Almirándula, dedicándola á Nuestra Señora de la Consolacion y Correa: cuando falleció este ilustrado abate, fué trasladado á esta capilla con devota pompa fúnebre desde sus casas, que estaban donde hoy es el palacio de los duques d' Villahermosa, conocidas entonces por sus dorados balaustrados y rejas: fué depositado en la bóveda debajo del altar de San Antonio, donde tambien sepultaron al literato D. Diego Saavedra Faxardo. En la capilla mayor tenian su enterramiento los marqueses de Mejorada, y después los duques de Híjar, especialísimos patronos. En este convento habia muchas preciosidades: entre otras era digno de visitarse el oratorio de Nuestra Señora de Copacavana, por su mucho adorno y riqueza, cuyo simulacro estaba cubierto de inapreciables joyas, y el camarín donde se veneraba aparecia cubierto de relicarios de oro, plata y pedrería. La imágen fué copia de la que habia en el Perú; la trajo á la metrópoli el comisario de Indias fray Miguel de Aguirre en 21 de noviembre de 1662.

Se refiere que la ilustre señora doña Teresa Centellez, nobilísima matrona, hallándose depositada en la bóveda de los patronos, en la que iba á ser enterrada al siguiente día, se incorporó en el féretro donde estaba tendida, y que sobrevivió algun tiempo después. De este incidente raro, segun dicen, hubo una pintura en aquel convento en tiempos antiguos. Tambien en la espaciosa huerta de esta casa se daba sepultura á los dependientes de la legacion inglesa que no profesaban el dogma católico.

Día 29.

Desde que el santo rey D. Fernando de Castilla emprendió la conquista de Andalucía, que fué su primera y mas considerable empresa despues que se aseguró en el trono de sus mayores, parece que el cielo le asistió visiblemente en todas sus acciones militares. Son muchos los prodigios que el Dios de los ejércitos obró en su favor, para que se purgase aquella tierra tan amena de los poseedores sarracenos que la oprimian; pero no todas las victorias deben atribuirse á casos sobrenaturales, mayormente cuando no hay motivo ni razon que les apoye, y mucho menos cuando, sin fundamento de probabilidad, resulta en notorio descrédito de los esforzados y valerosos caudillos que estaban al servicio militar de aquel monarca. Los que sin parar la consideracion en las circunstancias de los hechos, vencen dificultades con el escudo de los milagros, se valen de ello para hacer mas portentosa la conquista de Baeza, cuya posesion se verificó, segun algunos, en la noche del 29 de noviembre de 1227 por las tropas católicas. Dican que el maestre de Calatrava, á quien estaba encomendado el castillo de aquella ciudad en tiempo que el rey moro de Baeza, sitiado por los suyos, que llevaban á mal el vasallaje que habia prestado al santo rey D. Fernando, y por cuya causa le dieron muerte, viéndose falto de víveres y en el mayor extremo por el sitio que le pusieron sus vasallos, intentó la fuga y abandono de la fortaleza á media noche con todos los suyos. Añaden que, volviendo la cara á cierta distancia del castillo, vió sobre sus almenas una cruz llena de resplandores, que le aseguraba la victoria bajo su proteccion, y á cuyo aviso regresó á él, quedando señaladas al revés las huellas de los caballos; como quieren otros, fué disimulada la fuga por haber hecho herrar los caballos con direccion siempre al castillo. Ninguna de estas circunstancias se refieren por el arzobispo D. Rodrigo y obispo D. Lucas, haciéndose increíble que dos prelados tan sábios hurtasen á Dios la gloria de esta accion por aplicar el triunfo á los hombres. La crónica del santo rey tampoco las menciona, y los historiadores graves ni la insinúan. El caso era digno de esplicarse con mayor claridad; porque si la falta de víveres obligó á desamparar el castillo, seria nuevo milagro los hubiese introducido la

cruz por el aire; y si fué temor á la multitud, es necesario, para referir el prodigio, pedir gracia al valor del gran maestra. Lo cierto es que las tropas sarracenas se hallaban en esta ocasion dispersas, y animadas únicamente con la esperanza y deslealtad, no habiendo hallado proteccion en el rey moro de Sevilla, como escriben Zúñiga y Argote de Molina. A este tiempo sobrevino el rey con nuevos refuerzos sobre Baeza, obligando por este medio á los moros á que levantasen el sitio del castillo, del que resultó que entraron en Baeza el rey y el conde D. Lope Diaz de Haro, con 500 infanzones, por la puerta que hoy llaman del Conde. Como esta feliz entrada se hizo en la vispera de San Andrés, se enarbó la bandera de la cruz en la ciudad, y en los pendones el aspa del santo, quedando desde entonces por esta casual ceremonia el estilo en nuestras tropas de llevarla por bandera.

Algunos autores señalan el tránsito del bendito San Isidro ocurrido en la noche del 29 de noviembre de 1172. El arcipreste Juliano y el historiador Bleda no están conformes en la época; Sículo, Marieta y Santoro tambien discordan en el tiempo que ocurrió el suceso; pero el diácono Juan conviene en que fué en el año antes mencionado, en cuyo dia nuestro inclito patrono, varon escelente y de tan meritoria vida, mereció morir como los justos. Enfermó, y conociendo que se acercaba el término de su carrera, recibió los Santos Sacramentos, dispuso de su insignificante menaje, hizo una exhortacion devota y saludable á los de su casa, é hirió su pecho varias veces con devocion; juntó las manos, compuso su cuerpo, y entregó su espíritu al Criador, á los 82 años de edad, segun el cómputo mas aproximado.

Cuando aconteció la muerte de nuestro patrono, reinaba en Castilla D. Alonso el Noble; pero Isidro, ignorado de todos, fué envuelto en una pobre mortaja y llevado á enterrar desde su desaliñada, humilde y subterránea habitacion, en las casas del noble Ivan de Vargas (su amo), al cementerio de la parroquia de San Andrés, que estaba donde hoy es el presbiterio, permaneciendo por espacio de 40 años entre otros feligreses que, como á él, la misma parroquia sepultó de misericordia.

Día 30.

En este día del año 1146, se reunieron en San Estéban de Gormaz Raimundo de Aragon y D. García de Navarra, á conferenciar con el rey D. Alonso IV.

En igual día del año 1257, hizo el rey D. Alonso el Sábido donacion á doña Leonor, abadesa del monasterio de San Ellas, de la villa de Cañizar.

DICIEMBRE.

Día 1.º

Si se hubiesen de espresar aquí los muchos pueblos á que fué comunicado el fuero de Logroño desde su primitiva formación, claramente se veria que el mayor número de los pueblos restablecidos en Castilla la Vieja despues de la reconquista se poblaron bajo las mismas leyes; resultando de aquí, que no es tanta la diversidad de fueros municipales, como juzgan algunos al ver la multitud cuantiosa de cartas-pueblas que se hallan en los archivos de aquella provincia; pues hubo ciertos fueros municipales que fueron como prototipos de otros muchos, y que fácilmente, reduciéndolos á sus orígenes, se encontrará cierta uniformidad en la legislación de aquellos siglos. El fuero de Vitoria, por ejemplo, se trasladó del de Logroño, y de consiguiente, cuantos lugares se poblaron por el fuero de Vitoria, resultaron poblados por el de Logroño. Pero este espresamente se dió á ciertas villas, como consta de sus cartas-pueblas. Entre ellas es muy notable el que concedió el rey San Fernando en este día 1.º de diciembre de 1217 á la villa de Frias. La escritura está estendida en un latin bastante correcto para aquella edad, llamándose en este idioma constantemente *fridas*. La concesion del fuero de Logroño para sus pobladores se hizo por el rey, juntamente con su hermano el infante D. Alonso, y con beneplácito de su madre doña Berenguela. En este documento se dice que el sitio que principi-

palmente se intentó poblar por el santo rey, era la eminencia de la montaña, á la que dió el nombre de *Mola*, y á sus pobladores se dirigen casi todos los privilegios que, ademas de los concedidos en el fuero de Logroño, se conceden en este diploma. Desde el lugar situado en la eminencia de la montaña hasta Frias, habia otro ya empezado á poblar, llamado el *Collado*, porque en uno de los capítulos de esta carta-puebla se mandó que se celebrase en la *Mola* el mercado á que daban el nombre de Azeg, y que se hiciese otro en el *Collado* todos los sábados. La poblacion de Frias existia, aunque destruida, en aquel tiempo; y segun se desprende de otra cláusula, tenia fuero dado por D. Alonso, abuelo del rey D. Fernando, que confirmó sin perjuicio del que nuevamente concedió. Esta carta-puebla tenia la circunstancia de estar librada en forma de privilegio rodado, y en la copia que casualmente hemos adquirido, cuyo original estaba en el archivo del contestable, y que sentimos no haber visto para poder descifrar el lugar donde se espidió; pues solo se nota en la copia con la abreviatura de *salut*, nombre que no se sabe á qué pueblo puede convenir.

En este dia del año 1150, murió el falso profeta Al-mohades, á quien el rey Adelson le mandó edificar un magnifico sepulcro, en donde gran multitud de moros, engañados con la fama de su santidad, venian en romería á visitarle de diversas ciudades de Africa.

Dia 2.

Don Sancho el Bravo ó IV de Castilla reunió Córtes en Palencia en el año 1286, como consta del ordenamiento de leyes que con este motivo se publicó y firmó por el rey en aquella ciudad, y en este dia 2 de diciembre del mencionado año. La copia que hemos tenido á la vista, está sacada del original que se autorizó para la ciudad de Toro, por el canónigo Isidro Gonzalez, dignidad de tesorero de la santa iglesia de Oviedo, que para este acto hizo de chanciller. Concurrieron á las mismas los concejos de las villas de Castilla, Leon y Estremadura, siendo estas Córtes las primeras que se sabe haya celebrado aquel monarca, el cual manifestó el deseo que tenia de hacer mercedes á sus vasallos, y los diputados ó concejales le contestaron haciéndole presente varias co-

sas dignas de remedio; resultando de aquí los trece decretos que se comprenden en este ordenamiento, cuyo contenido es el siguiente: En el 1.º prometía el rey hacer todo lo posible para volver á la corona lo que había enagenado del realengo, no solo desde que reinaba, sino también siendo infante. En el 2.º indicaba que no consentiría comprasen los ricos-hombres, infanzones y ricas-hembras heredades en las villas realengas, ni que obtuviesen oficios públicos en ellas, á no ser vecinos y moradores, é igualmente no arrendasen ni recorrieran los pechos reales. En el 3.º se declaraba de igual valor la blanca alfonsina que acuñó su padre D. Alonso el Sábio, que la nueva que había batido D. Sancho en la ciudad de Búrgos. En el 4.º se anulaban los jueces que el rey había nombrado para ciertas villas, á que llamaban *guardianas*, determinándose que el yantar para el rey, cobrado una vez en el año, fuese de seiscientos maravedises. En el 5.º y 6.º se prevenía que los concejos solo fuesen llamados para concurrir á la guerra, usando entre tanto sus privilegios y sin pagar pecho alguno mientras sirviesen, haciendo los caballeros, principalmente los alistados en la milicia, este servicio militar bajo las banderas de la villa de que fueran vecinos, y no llevando pendon por sí á no tener privilegio para ello. En el 7.º se renovó el ordenamiento de merinos y adelantados que hizo su padre Don Alonso. Hablábase en el 8.º del método de recoger los pechos reales, y cómo había de contribuirse en el reino de Galicia. Por el 8.º se evidenciaba que este rey había mandado hacer un apeo general de las behetrías, durante el cual se suspendía toda contribucion. En los tres siguientes mandaba que las villas percibiesen los derechos que por multas exigía el rey de los labradores de los exidos; que los servicios se contribuyesen con moneda foreira, y que los bienes *ab-intestato* pasasen á los herederos, según el fuero municipal, y no á la Cruzada. Ultimamente, en el decreto 13 se dispuso que los judíos actuasen sus pleitos ante la justicia de la villa.

Dia 3.

El emperador D. Alonso, que es el VII de este nombre, según el órden regular de los historiadores, conquistó el castillo de Oreja, situado sobre el Tajo, muy cerca de la

villa de Ocaña. En el fuero que dió á sus pobladores, firmado en Toledo á 3 de las nonas de noviembre de la era de 1187, ó año 1149, cuando acababa de regresar á aquella ciudad inmediatamente después de su conquista, que es toda la espresion de la fecha, se supone que este castillo era muy fuerte, y tan temible, que desde él habían los moros desolado todo el territorio que se estiende hasta cerca de Toledo. Añade aquel monarca que era su voluntad se poblara de cristianos, á fin de que no lo volviesen á ocupar los sarracenos. Con este fin establecieron ciertos privilegios á favor de los pobladores, en que se descubren todas las circunstancias con que en aquellos tiempos se declaraba á un pueblo lugar de asilo y refugio; de suerte que cualquier delincuente, á no haber caído en delito de traicion al rey, podia ir á poblar á Oreja, seguro de que la justicia no le pudiese perseguir; y prevenia el rey que el que poseyese en su nombre el castillo, estaba obligado á ampararle, recibirle y defenderle. El terreno y términos que concedia el rey á aquellos pobladores para que le cultivasen é hiciesen suyas y de toda su generacion las heredades, son bastante considerables, pues su rodalia se describe de este modo: desde el sitio donde el Jarama entra en el Tajo, hasta Fonticula; desde allí á Ocañuela, Ocaña la Mayor y Noblejas; después hasta las dos Noblejas, pasando por Alfareña, hasta los montes de Alcarria, siguiendo la corriente de Tajuña, hasta el lugar donde desagua el Jarama.

Creemos que Fonticula se halla corrompido en Outigola ó Antigola; Ocañuela no existe hoy, ni sabemos dónde estuvo Alfareña. Oreja es, al presente, un lugar humilde, pobre, insignificante, y no pudo dejar de haberse aumentado su poblacion, atendidas las circunstancias del fuero. El primer alcaide cristiano de su fortaleza, que aun indica todavía lo que seria entonces, fué Rodrigo Ferrandis, que lo era tambien de Toledo al tiempo de la conquista de Oreja; pero inmediatamente, en este dia 3 de diciembre del año espresado, se entregó el castillo á Miguel Midez, cuyo nombramiento, firmado por el emperador, hemos tenido á la vista, estendido en un pequeño pergamino.

En este dia del año 1265, ocupando el trono D. Alfonso el Sábio, incorporó á la corona de Castilla el señorío de Molina.

En igual día del año 1198 fué bautizado solemnemente en la catedral de Cuenca el infante D. Fernando, hijo de Alonso VII de Castilla y de su esposa D.^a Leonor, administrándole el agua D. Gonzalo Perez de Aguilar, arzobispo de Toledo, con asistencia de D. Martin Lopez de Pisuegra, arzobispo de Sigüenza, varon noble y valeroso.

Día 4.

Es muy laudable el empeño y constancia con que trabajó D. Juan II en la reforma de las leyes, esmerándose con singularidad en dictar providencias para mejorar la administracion de las rentas reales. Esta parte del derecho público español no puede completamente ilustrarse sin la noticia de los ordenamientos y cédulas reales que se publicaron en este reinado; porque no solo se hallan con abundancia sobre cada una de sus partes, sino que fueron reproducidas en diversas ocasiones por los reyes sucesores. Se ofrecen en las de menor consideracion cosas dignas de reflexionarse, aun en lo meramente narrativo de ellas, como por ejemplo, la cédula real que espidió aquel monarca, hallándose en Tordesillas, en este día 4 de diciembre de 1443, con motivo de haber hecho un recurso los arrendadores de ciertas rentas reales contra los contadores mayores, mayordomo mayor, chanciller, notario y demás oficiales, por exigirles duplicados derechos de las cartas espedidas por sus oficios, de los que prevenian las ordenanzas. Esta real orden en que se mandó guardar el arancel, nos descubre la diferencia con que se arrendaban las varias especies de rentas. Las alcabalas, tercias y monedas se daban en arriendo á personas determinadas durante sus vidas, segun aquí se advierte; pero los diezmos, alfolies, almojarifazgos y otras comprendidas bajo el nombre de menores, no se arrendaban sino por un tiempo corto de años, y separadamente por obispos, comarcas ó sacadas. Regularmente, como aquellas eran mas considerables y se tomaban por arriendo en globo, á ellas se dirigian las leyes y condiciones que autorizaba el soberano, y de esto resultó el exceso de querer percibir los contadores y demas ministros arbitrariamente los derechos que les pertenecian en estas; pero don Juan II declaró en su cédula que debian arreglarse á lo prescrito en las rentas mayores, dándonos con esta oca-

sion las noticias sobre la diferencia entre unas y otras que acabamos de notar.

En este día del año 1642, se reedificó la curiosa y rica capilla de Nuestra Señora de la Estrella, en la iglesia parroquial de Santiago de Guadalupe, á devocion de sus patronos, que lo eran el noble caballero D. Pedro Perez Renede Nasao, regidor perpétuo y alcaide que fué de la misma ciudad, y su mujer D.^a Mendez Nasao. Ambos recibieron los honores de sepultura, con su hijo Luis Felipe, camarero mayor del emperador Carlos I, en el pavimento de aquella capilla.

En esta parroquia fundó otra capilla con cuantiosas donaciones la Excm. Sra. D.^a Isabel de Aragon, duquesa del Infantado, como esposa del cuarto poseedor de este título, llamado D. Iñigo. Tambien dotó otra, dedicándola á la Bienaventurada Virgen María, el licenciado D. Luis de Alcocer, prior y canónigo de la santa iglesia de Salamanca. La que estaba consagrada á San Idefonso, perteneció al regidor D. Fulgencio Yáñez de Mendoza, y en ella depositáronse sus respetables cenizas.

En la de San Antonio Abad tenian su panteon los ilustres señores D. Andrés de Alcocer y D.^a Ana de Arce, poseedores del mayorazgo de la villa de Tovilla. En diferente capilla tenia su tumba el honrado Gaspar de Rivera, persona calificada. En el oratorio de la Santísima Trinidad, llamado tambien del Salvador, en el ámbito de la mencionada parroquia, se veia un sepulcro magnífico, y encima el busto de un caballero armado, de formas esmeradas y elegantes, todo trabajado con el mayor primor, segun la escuela italiana, á la que pertenecia la obra. El busto representaba al noble Fernan Rodriguez Pecha, camarero del poderoso rey D. Alonso, vencedor de los reyes de Benamazin y de Granada en la lid de Tarifa. Al lado de este santuario se admiraba un arco de piedra de labor mosaica, y dentro de él una urna funeraria, y sobre ella el busto de un obispo con insignias episcopales, arrodillado en actitud de adorar: figuraba al reverendo D. Alonso Pecha, obispo de Jaen, hijo de Fernan Rodriguez y de Elvira Martinez. Poco mas distante se descubria otra tumba, en la que dormia en paz la benéfica Sra. D.^a María Fernandez Pecha, mujer de Pedro Gonzalez de Mendoza, señor de Hita y de Buitrago. Estas urnas sepulcrales son muy alabadas por el maestro Argote de Molina, al tratar de los nobles linajes

de Andalucía. Hay tradición, no muy admitida, de que esta parroquia fué construida por los romanos, y que en lo antiguo tenia siete pórticos en memoria de los siete infantes de Lara, porque á este templo concurrían cuando se celebraba el culto divino.

Añádase también que en la espresada iglesia tuvieron sus sesiones los caballeros de la órden ecuestre de Santiago, cuando trataron de ganar la votacion para gran maestro en favor del infante D. Fadrique, hijo del rey D. Alonso XI. En el retablo mayor se custodiaba, y acaso todavía, un precioso relicario con algunos huesos de los príncipes de los apóstoles: donativo inestimable que hizo á esta iglesia el duque del Infantado.

Pero al presente solo existe el casco del templo, y apenas queda el mas leve vestigio de algunos sepulcros dignos de conservarse de una generacion á otra, en gloria de nuestra España artistica monumental; pero resignémonos á recoger fragmentos de antigüedades históricas, en gracia de que no se pierda la memoria de tantos varones insignes, que supieron contribuir á la independendencia de su patria, sacudiendo el yugo mahometano.

El venerable fray Juan Baulista del Santísimo Sacramento, célebre reformador de la religion mercenaria, alcanzó con su fama de santidad persuadir á su hermano de hábito fray Tomás de San Miguel, religioso de mocha influencia por la buena posicion de su familia, para que llevase adelante el proyecto de levantar un convento donde tuviese principio la descalcez mercenaria. Efectivamente, el mencionado fray Tomás, con la autoridad de su padre D. Francisco Martinez, que era secretario del ayuntamiento de nuestra coronada villa, consiguió el que se les hiciese donacion del oratorio llamado en lo antiguo Santa Bárbola, que pertenecia á la hermandad de los trahantes de la plaza, quienes sostuvieron un porfiado litigio antes de ceder su ermita á los mercenarios, que tomaron posesion de ella en 4 de diciembre del año 1606. Más pormenores acerca de esta casa, ofrecemos dar en su dia; pues aunque humilde, forma una de las grandezas de Madrid, ya por la mujer beata que vivia en sus muros, ya por ser panteon de los nietos de Guzman el Bueno, y también por otros sucesos dignos de referirse.

En igual dia del año 1147, despues de haber rendido á la antigua Abadera (Almería), parece que entre el botín

hallado en una de sus torres apareció un plato grande de esmeralda, el que tocó en suerte á los soldados genoveses que tomaron la plaza con los catalanes. Dicese que aquel plato era el mismo que usó Jesus en la cena con sus discipulos, y que tan preciosa reliquia la guardanaún entre sus tesoros. Algunos historiadores escriben que este plato fué encontrado en la Suiza en la conquista de Cesarea. No hemos visto consignado por ningun grave autor semejante adquisicion en nuestra España; y en cuanto al exagerado valor material del plato, dice San Clemente Alejandrino, que era un plato de poca estima el que el Divino Salvador tuvo en tan patética noche. Lo que tiene mas fundamento para creerse, es que, en el saqueo de Almería, estrajeron los soldados dos magnificas puertas de bronce y unas preciosas lámparas de labor morisca, y que lo trasladaron todo á Génova, para adornar la capilla del Bautista en la iglesia de San Jorge.

Día 5.

Hallábase en Madrid en este día 5 de diciembre de 1395 D. Enrique, en ocasion que le representaron algunos vecinos de Búrgos la poca observancia que hacian de una ley de ordenamiento publicada en las Córtes de Alcalá de Henares, año 1348, los alcaldes de aquella ciudad. Mandaba esta ley que tales jueces no pudiesen declarar caído de la causa, dar por rebelde, ó exigir la pena que llamaban *señal*, impuesta por el juez ó por las partes, si no comparecian en juicio al plazo señalado, cuando el emplazado se presentaba al juez en la audiencia de la mañana, aunque fuese en la segunda de las dos que le era permitido tener; y lo mismo debia entenderse en la segunda audiencia de la tarde, si compareciese en ella. Los alcaldes de Búrgos eludian la ley, no solo penando á los emplazados siempre que se presentaban en las audiencias segundas, sino tambien acostumbraban á dejar el tribunal antes de la hora que el fuero prescribia; de lo que resultaba faltar á la comparecencia muchos de los citados á juicio, que por lo mismo no eran oidos cuando volvian al juzgado por segunda vez. En vista de la justificacion que hicieron los querellantes al rey, mandó á los alcaldes que, en cuanto al tiempo en que debian empezar y concluir la primera audiencia de la mañana, observasen el fuero mu-

nicipal, que disponia entrasen en el juzgado al punto que tocaba la campana de tercia, y no saliesen hasta concluida la misa mayor; previniéndoles que, segun costumbre y ordenanza de la ciudad, debian oír y librar los pleitos en el claustro viejo de la iglesia catedral. Al mismo tiempo hizo insertar en esta real órden la ley citada del ordenamiento de Alcalá, para que le diesen total cumplimiento. Los oidores de la audiencia del rey que acordaron la cédula fueron los doctores Alonso Rodriguez y Arnaldo Bonal.

Por este documento, que se guarda en el archivo de aquella ciudad, original, en pergamino, se comprueba estar por aquel tiempo en cabal observancia el referido ordenamiento y el antiguo fuero municipal de Búrgos, declarando algunas particularidades del método judicial, y el lugar donde se oían las causas por los alcaldes ordinarios.

En este dia del año 1181, parece que el pontífice Lucio III, que subió al sacro sòllo por fallecimiento de Alejandro III, envió un legado cardenal á España para concordar con los príncipes cristianos de ella, que por sus divisiones perdian muchas oportunidades á fin de esterminar á los moros en todas sus provincias. El legado apostólico hizo su entrada por Cataluña, y el rey de Aragon, que deseaba visitar en romería el sepulcro de Santiago, pasó antes por Castilla, donde el enviado extraordinario consiguió que se avistassen los soberanos, y que en su conferencia tratasen de la espulsion de los árabes y de la reparticion de los terrenos conquistados. En este arreglo el rey de Aragon dió muestras de su templanza y de la ninguna ambicion que tenia, mientras que el de Navarra no pudo apenas disimular su encono con el de Castilla; pero todos convinieron en declarar la guerra al poderoso ejército de los Almohades.

En igual dia, año 1187, el arzobispo de Toledo D. Gonzalo Perez de Aguilar, prelado de gran constancia y valor, consiguió anular los tratados matrimoniales de la infanta D.^a Berenguela, hija del rey D. Alonso VIII, con el príncipe Conrado, hijo del emperador Federico Barba-Roja, por considerar este enlace perjudicial á la cristiandad.

Tambien se cree que en esta dia del año 1195 dieron los nobles de Castilla muerte á la jóven judía amiga de

D. Alonso VIII, porque le suponían distraído con ella y ageno á los negocios de la guerra. Pero el monarca, indignado contra los señores de su corte, quiso tomar venganza de ellos, y cuando llegó á Illescas se dejó ver delante de él un jóven que le aseó su intento, apercibiéndolo con un ejemplar castigo si no desistía al punto: el desconocido desapareció de la vista del monarca, dejándole sobrecogido de temor y espanto. Nada podemos decir acerca de la certeza de este suceso; solo sí que en la iglesia de Illescas hay una capilla que denominan del Angel, con una rotulación que refiere que se apareció al rey D. Alonso VIII, sin otra circunstancia, lo cual algunos historiadores dicen que aconteció en este día.

En el mismo día del año 1703, Cárlos VI, emperador de Austria, ofendido de que el nuncio de Su Santidad no asistiese á la ceremonia de la proclamacion de su hijo segundo, el archiduque Cárlos, que habia sido reconocido por rey de España con el nombre de Cárlos III, le negó la audiencia que solicitó aquel prelado, enviando S. M. Imperial una nota de esta determinacion á la reina de la Gran Bretaña, á los Estados generales de las Provincias Unidas, al rey de Portugal y al duque de Saboya, participándoles al propio tiempo que habia abdicado en su hijo los derechos que tenia á la corona de España. Todos le contestaron felicitándole por la exaltacion del principe al trono de nuestra patria.

En el mencionado día del año 1243 fueron depositados en el real monasterio de Santa Cruz de Poblet, en Cataluña, los restos mortales del vizconde D. Ramon Folch VII. Fra hijo de los vizcondes D. Guillermo Folch y doña Geraldina de Jorba.

Día 6.

Las leyes municipales que D. Alonso el Sábio dió á la villa de Areviño, por un privilegio expedido en Búrgos á 10 de diciembre de 1254, forman una coleccion digna del estudio de los curiosos. Adviértese en ellas confirmadas ante todo las costumbres antiguas que de tiempos remotísimos tenían fuerza de ley en la villa por uso inmemorial, y entre las cuales se nota el modo de pagar los diezmos á la Iglesia, percibiendo el obispo la cuarta parte, y las restantes los clérigos que servian las parroquias de

la villa. Don Alonso dice espresamente *por las almas de sus padres y por remision de sus pecados*. Tiene á bien que los ecérigos sean libres y quitos de pagar pecho alguno. Declara que los pobladores pueden disponer á su arbitrio de las heredades que labren ó adquirieran en los términos de la villa, que estiende por una parte hasta *San Roman, Coeres y Vipaon*, y por otra hasta *Tallagna*, que llaman *Cadona*. Las leyes pénales que contenia este fuero son notables, aboliéndose los *juicios de hierro y agua caliente* y el de *batalla*, en lugar de los cuales se sustituyeron las penas prevenidas en el fuero de Logroño, segun los casos; y no espresándose alguno de estos en dicho fuero, decia que las determinara el rey. Despues de la carta-puebla se unieron á ella otros nueve capitulos, en que se comprendian otras tantas costumbres antiguas que el mismo rey les confirmó tres dias despues, con la condicion de que habian de murar á su costa toda la villa, cercándola de buen muro, torres y foso. Todas estas fueros y costumbres confirmó D. Sancho IV, hallándose tambien en Búrgos con su mujer doña María, su primogénito don Fernando, y los infantes D. Alonso y D. Ruriquas, sus hijos, en este dia 6 de diciembre de 1189, ratificando cuatro dias despues esta misma confirmacion.

Dia 7.

En este dia del año 445 empezó á verse en España un gran cometa que duró algunos meses, y fué anuncio de pestilencia general en todo el orbe.

En igual dia, la villa de Madrid, habiendo sabido el fallecimiento de Leon V, rey que fué de Armenia pidió al rey Enrique le alzase el pleito homenaje hecho al difunto; y así se hizo, despachando de ello cédula, fecha en esta villa á 13 de abril, con que volvió á la real corona, de que estuvo separada año y medio.

Una de las villas de que intentaron apoderarse los infantes D. Juan y D. Alonso, cuando se levantaron contra el rey D. Fernando IV, fué la de Mayorga, á quien pusieron cerco con todas las fuerzas de los faccionarios en el año 1296.

Distinguióse en la defensa de su castillo, á favor del rey, D. Garci-Perez de Casamayor, su vasallo, que por este servicio tan particular mereció que el soberano, con

beneplácito de sus tutores, le hiciese donacion de la villa de Pampliega, que era realenga. Esta merced se propuso al rey, á su madre doña María y á su tio D. Enrique, en este dia 7 de diciembre del mencionado año, y se espidió por cancillería á 2 del mes de enero inmediato de 1297, espresándose en la fecha que el rey se hallaba entonces en el *Real de Paredes de Nava*.

En la escritura del privilegio se hace memoria que don Juan Martinez, con otros ricos-hombres y sus gentes, seguian el partido de los infantas. La merced está á favor de D. Garcí-Perez de Villa-Mayor, de su mujer doña Teresa y de sus herederos, perpétuamente; no reservándose el rey en Pampliega otra cosa que la moneda forera; la justicia sí, no la administracion; las minas, si las habia ó hubiese en adelante; y que no pudiesen hacer guerra á los reyes desde sus fortalezas. Les dió facultad para poderla enagenar de cualquier modo á quien quisieran, á escepcion de la iglesia, órden, hombre de religion y extranjero, sin permiso real.

En el archivo de Búrgos se conservaba una licencia, dada por D. Alonso XI en Illescas á 27 de junio de 1331, para poder comprar aquella ciudad la espresada villa de Pampliega á D. García de Villamayor, que parece hijo de D. García Perez, y á doña Sancha su mujer.

Esta compra se hubo de verificar; pues la ciudad, para hacerse dueña íntegramente de Pampliega, compró una parte que restaba á doña Mayor, hija de D. García Perez de Villamayor, la cual la poseía, y consta de instrumento otorgado ante el escribano Sancho Perez en Quintanilla de Monisiella á 8 de julio del mismo año de 1331.

Estos Villamayores eran de casa solariega en Búrgos, donde fueron Merinos, y algunos obtuvieron el Adelantamiento mayor de Castilla por algunos años.

Dia 8.

En este dia del año 1624, se inauguró la órden militar titulada *Milicia cristiana de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora*, que instituyó y confirmó por sus letras apostólicas el papa Urbano VIII, en 22 de junio del año mencionado. Consta de la relacion impresa que remitieron desde Roma D. Mateo Vazquez de Leca, arcediano

de Carmona, y el doctor Bernardo de Toro, á Gregorio Muñoz de Medrano, siendo esta la única memoria que hemos hallado sobre tal asunto, ignorado de muchos; por lo que nos ceñiremos estrictamente á lo que comprende su relato. La bufa pontificia se dividía en cuatro regiones: oriental, occidental, septentrional y meridional; en la primera, se incluía la Italia, hasta la Grecia, en que era propagador el duque de Mantua; la segunda se extendía por toda la Francia y Países-Bajos, reconociéndose por fundador al duque de Nivers; la tercera se redujo á la Alemania y demas reinos confinantes, estableciéndola allí el conde de Astau; la cuarta comprendía á España y Portugal, siendo encargado de establecerla un delegado de Felipe IV. Para su conservacion se estableció en Roma un consejo supremo de la orden, compuesto de cuatro personajes de cada una de las regiones ó distritos, á modo de diputados. A España la representaron en aquel tribunal solemne monseñor Manzanedo, auditor de la Rota y patriarca de Jerusalem; D Pascual Benemerin, infante de Fez; y los expresados Mateo Vazquez y Bernardo de Toro, reuniéndose la asamblea en el sacro palacio Lateranense los martes de cada semana, á la que concurría tambien el guardian ministro general de la religion Seráfica, cuyos estatutos modificados eran los que servían de base á los caballeros de esta orden; asistía además un prior que nombraba el pontífice, y varios oficiales. Su Santidad se declaró protector de ella, y cuando el consejo no daba solución á ciertas cuestiones, se apelaba á la congregacion de los ocho purpurados, entre los cuales se encontraban los cardenales Borja, que lo era de España, y Esforza, que ejerció la presidencia. Habia caballeros de justicia, y otros con el título de compañeros de armas. De los primeros se creaban el gran maestro de la orden, que debía elegirse el domingo de Pentecostés del año próximo 1823, los priores, comendado es y una gran cruz. El distintivo que usaban era cruz sobre terciopelo ó raso azul, con cordoncillo de oro y canutillo en forma de circulo, y en el centro la imágen de la Concepcion, con el niño en los brazos, cetro en la mano, rodeada del sol, la luna á los piés y coronada de estrellas. La cruz de los compañeros de armas era de la misma forma, y solo se distinguía en el bordado de seda y matices sin oro. Las pruebas que se exigían para pertenecer á esta orden, eran las mismas

que las de nuestros capítulos militares, bastando á los segundos la nota de cristianos viejos y descender de padres honrados. Otras muchas cosas constan en la citada relacion sobre el gobierno de la expresada órden, y que omitimos en gracia de la brevedad; siendo en Roma el agente de ella por parte de España D. Enrique de Guzman. Solo advertiremos que en la sala llamada del *De profundis* del convento de Franciscanos de la Esperanza de Ocaña hubo una pintura de buen tamaño que significaba esta órden, que era el único monumento que quedaba de ella, y los dos caballeros que allí se veian, tal vez representaban al rey y á D. Enrique de Guzman.

El inmortal Carlos III fundó la real y distinguida órden española que lleva su augusto nombre, en honor del immaculado misterio de la Concepcion, en 8 de setiembre de 1771, con motivo de la deseada sucesion de los príncipes sus hijos. El lema de esta esclarecida asociación es: *Virtuti et merito*. Su insignia consiste en una ancha banda azul para las grandes cruces, y para las menores una cruz con la imágen de la Virgen. Ambas clases visten riquísimos mantos azules, sembrados de estrellas de plata, y birrete con pluma. La primera funcion en celebridad del misterio la solemnizaron en este dia del mismo año con mucha magnificencia, asistiendo debajo de la cortina el rey, en la iglesia del convento de San Gil el Real, contigua á palacio, oficiando de pontifical el cardenal primado de las Españas, cruzándose en este capítulo varios caballeros.

El ayuntamiento de esta heroica y coronada villa hizo voto en igual dia del año 1438, obligándose á tributar culto anualmente al inefable misterio de la Purísima Concepcion, con abstinencia en su vispera, en reconocimiento de haber cesado una contagiosa epidemia que diezmo á este vecindario en los dias de su terrible desarrollo. El mismo voto se revalidó en 1653 por nuestro municipio, y antes le reconoció el reino reunido en Córtes en 1621.

Tambien en el mismo dia del año 1697 se experimentaron los síntomas horribos de la erupcion del Vesubio, que por la vigésima primera vez se notó en los Estados de Nápoles, el cual habia comenzado ya en 9 de setiembre; pero en este dia precipitado, hallándose las gentes en la fiesta que á la Purísima Concepcion se estaba solemnizando en el convento de Capuchinos, situado entre los valles y la

torre del Griego, se verificó aquel atroz fenómeno, que amenazaba devorar con sus llamas los caseríos cercanos, arrojando betun encendido y líquido entre el bosque y Otajano, segun refiere el abate Pujadas, pues dice que se oían bramidos extraordinarios salidos del monte, y que los colonos huían despavoridos entre violentos terremotos en que caían piedras, y sobre el convento cenizas ardentísimas, estremeciéndose el edificio, que estaba cubierto de nieblas palpables procedentes de la montaña.

Hallábanse muchos vecinos de Madrid en igual día del año 1374 en la vega, cerca de la ermita de Nuestra Señora de Atocha, que habian ido á visitarla, como dia dedicado á su Pura Concepcion; y como viesan atravesar por entre los bellicos (1) un hombre descalzo con las manos atadas, vestido de túnica y con una soga al cuello, y dirigirse al devoto santuario, movidos de una imperinente curiosidad, le siguieron todos. El desconocido penitente penetró en la reducida capilla, donde puesto su rostro junto al suelo, adoró el santo simulacro de María. Despues, quitándose la soga, la ofreció como presentalla preciosa, la que quedó á instancia soya colgada en las paredes de la ermita: volvió á despedirse de la Virgen, y se encaminó á Madrid. Este hombre, que llamó la atencion del público en aquella especie de romería, era Diego Fernandez de Gudiel, regidor de nuestra villa y su procurador á Córtes en Búrgos, á donde habia concurrido para asistir á las sesiones; dicese que con este motivo se le dió alojamiento, como á los demas procuradores de todas las ciudades, en el barrio llamado de Santisteban, y que aconteció que, hallándose el rey en una funcion religiosa, se suscitó una cuestion ruidosa en la posada donde D. Diego vivia, promovida por los criados de D. Sancho, conde de Haro, de Ledesma y Alburquerque, hermano de D. Enrique II, contra los de D. Pedro Gonzalez de Mendoza; y como la disputa fuese tomando un carácter sério y alimante, creyó el conde deber presentarse á los alborotadores para aplacarlos. Fué la fatalidad, que los mozos acalorados desconocieron á su señor, atravesándole el rostro con una pica, lo que le causó al instante la muerte. El rey D. Enrique se indignó por el enceso atroz

(1) Yerba parecida á las atochas.

acaecido en su hermano, mandando prender á seis de los procuradores que lo habian presenciado, y que no tardaron en ser condenados á la última pena.

Llegó el día funesto de la ejecución, y al pasar los infortunados reos por delante de la casa del judío mosen Romano, contador mayor de Castilla (que estimaba mucho á D. Diego Fernandez Gudiel, que iba á ser degollado), viendo el judío conducir á su amigo al patíbulo, salió á interesarse con los ministros de justicia para que caminasen pausadamente, á fin de darle tiempo de pedir al rey la gracia de la vida de D. Diego. El monarca accedió á lo que el judío le pedía, dándole su anillo como signo de perdón; y temiendo que mosen Romano no fuese creído, en perjuicio de D. Diego, envió el rey un oficial de su real servidumbre, para que en su nombre mandase suspender la sangrienta sentencia. En efecto, mosen, lleno de júbilo, corria dando gritos hasta llegar al pié del cadalso, donde Gudiel ya esperaba la muerte; y como la justicia despreciase las palabras del judío, mandó al verdugo cortase la cabeza á Fernandez Gudiel; pero á este tiempo llegó un repostero del rey, enviado directamente por Su Alteza. La historia cita que Fernandez, agradeciendo los buenos oficios que por él hacia mosen Romano, le dijo: «Yo os tengo en merced la buena obra que me quereis fazer; no voy en tiempo de poderosla pagar; pero mando á mis hijos y á los que dellos vivieren, que lo fagan con vos y con los vuestros como vos quereis fazer conmigo. Estos caballeros vinieron á ayudar á defender mi posada; habemos estado en una compañía; nunca plague á Dios yo los deje en este camino.» Y volviéndose al pregonero, añadió: «tira y di tu pregon, que yo no quiero gozar de la vida.» Fué necesario poner en conocimiento de D. Enrique aquel suceso tan laudable, y entonces indultó á todos y los mandó poner en libertad. Don Diego era cordial devoto de Nuestra Señora de Atocha, razon por la que vino desde Búrgos á Madrid á visitarla.

Dia 9.

La manera con que D. Alonso el Sábio fué comunicando el fuero real á unos y otros puebls por cartas particulares, es una prueba evidente de que este código no fué en su principio universal para toda Castilla. De esto se

han dado á la prensa varios documentos; pero el que más comprueba aquella proposición, es el privilegio rodado, escrito en pergamino y sellado con el sello de plomo pendiente, que original se conserva en el archivo de Búrgos. El rey dice en su principio: que habiendo notado que esta ciudad, que es cabeza de Castilla, no tenia fuero cumplido por donde se juzgase, así como debe, y que por esta razón sobrevenian muchas dudas y contiendas, y muchas enmiendas á la justicia; para remediar estos daños, da y otorga aquel fuero, que hizo con consejo de su corte, y que está escrito en el libro (esto es, en un volumen) y sellado con un sello de plomo; que lo hayan el concejo de Búrgos, tambien de villas como de aldeas, porque se juzguen por él en todas las cosas, para siempre jamás. Si este libro del fuero hubiese sido general á todo el reino desde su formación, que consta fué en Valladolid el año de 1255, era bien escusado comunicarlo á Búrgos, capital del reino, en carta particular que mandó expedir el rey en Segovia á 27 de julio del año inmediato de 1256, y en que se espresan las palabras que dejamos copiadas, con poca variación para su mejor inteligencia.

La multitud continua de estos ejemplares, en que consta que D. Alonso el Sábio, en este mismo año y en los inmediatos, fué presentando el espresado código á otras ciudades y villas de Castilla con igual pretexto, no dejan duda en este particular: á que se añade que, no seguro el monarca de que se recibiese con todo beneplácito de los pueblos, ó por afianzar más su valimiento, repetidas veces confirmó semejantes cartas rodadas, como sucedió en esta de Búrgos, reproducida en otra dada en la misma ciudad en este día 9 de diciembre del año citado 1256.

¡Cuántas bellas reflexiones se pueden hacer, unidas todas estas pruebas, y cuántos descubrimientos no nos ofrecerian estos ejemplares del fuero real, si pudiésemos cotejarlos todos en sus originales!

En este día del año 1710 espidió un real decreto el rey D. Felipe V, instituyendo fiesta en desagravio de los ultrajes que hicieron con las efigies de Cristo las tropas enemigas que se internaron en estos reinos, mandándola celebrar en todos sus dominios.

A su imitación, y secundando su piadoso pensamiento, el ayuntamiento de nuestra coronada villa votó la misma

festividad, acordando concurrir anualmente con el venerable cabildo eclesiástico á la iglesia parroquial de Santa Maria, á solemnizar esta fiesta, en todos los años en igual dia. Actualmente no se cumple ya este voto, como otros muchos.

Dia 10.

La manera con que D. Alonso el Sábio fué comunicando el fuero real á unos y á otros pueblos por cartas particulares, es una prueba evidente de que este código no era universal en un principio para toda Castilla. De esto se han dado á la prensa varios documentos; pero el que más comprueba aque la proposicion, es el privilegio rodado, escrito en pergamino y sellado con el sello de plomo pendiente, que original se conserva en el archivo de Búrgos. El rey decia en su principio: que habiendo notado que esta ciudad, que era cabeza de Castilla, no tenia fuero cumplido por donde se juzgase, así como debia, y que por esta razon sobrevenian muchas dudas y contiendas, y no pocas enmiendas á la justicia; para remediar tales daños daba y otorgaba aquel fuero, que hizo por consejo de su corte, el cual estaba escrito en un volumen y sellado con su sello de plomo, y mandaba que lo tuviesen vigente el concejo de Búrgos, las villas y las aldeas, juzgándose todos por él en todas las cosas para siempre jamas. Si este libro del fuero hubiese sido general á todo el reino desde su formacion, que consta fué en Valladolid el año 1233, era bien escusado comunicarlo á Búrgos, capital del reino, en carta particular que mandó expedir el rey en Segovia á 27 de julio del año inmediato 1236, y que espresan las palabras que dejamos copiadas con poca variacion para su mayor inteligencia. La multitud continua de estos ejemplares, en que consta que D. Alonso el Sábio en este mismo año y en los inmediatos fué presentando el espresado código á otras ciudades y villas de Castilla con igual motivo, no dejan duda en este particular; á lo que se añade que, no seguro el monarca de que se recibiese con todo beneplácito de los pueblos, ó por afianzar más su valimiento, repetidas veces confirmó semejantes cartas rodadas, como sucedió en esta de Búrgos, reproducida en otra dada en la mencionada ciudad de Búrgos, en este dia 10 de diciembre del año citado de 1256.

En igual día del año 1369, recibió el venerable cabildo de Madrid la confirmacion de todos los privilegios y exenciones que tenia de los antiguos reyes, expedida por real decreto de D. Enrique II, estendiéndose S. A. á revalidar tambien los que le habia otorgado en las Córtes de Valladolid D. Pedro I en 29 de noviembre de 1351, que eran muy notables.

Tambien en el mismo día del año 878, segun Leon Pinedo, el rey Wamba señaló de nuevo los términos de las iglesias de España, que estaban confundidos.

En este mencionado día de 1145, el rey D. Alonso, sétimo de este nombre, espidió un privilegio en favor de la santa iglesia de Toledo, en que le adjudicaba la cuarta parte de la villa de Madrid; esto es, la décima parte de todas sus rentas.

Algunos autores graves señalan asimismo este día como aniversario de la muerte del filósofo Séneca, ocurrida el año 60 despues de Cristo, acordada por el cruel Neron, quien para ejecutar su bárbaro designio comisionó al tribuno Granio Silvano. Hallábase por casualidad el español Séneca en un caserío de campo á cuatro millas de Roma; uno de los centuriones penetró en la quinta por mandato del comisionado, á intimarle el decreto de muerte de órden del César.

Y Séneca, que habia sido el maestro de Neron, y que nunca le habia adulado, habiéndole visto en el apogeo del poder y en el esplendor de la mayor grandeza y valimiento, tuvo la suficiente serenidad para oír sin perturbarse la sentencia que contra él habia dictado su discípulo, pidiendo otorgar su testamento, para dar pruebas á sus amigos de su fina voluntad. Estos, no pudiendo dejar de conocer el valor inestimable del hombre que iban á perder, comenzaron á llorar, mesarse los cabellos, rasgarse los vestidos y hacer otras demostraciones de tristeza y dolor. Pero nuestro filósofo, superior á cuantas desgracias pudieran sucederle en el mundo, los consoló al principio con reflexiones suaves y moderadas; y no bastando estas, se revistió del carácter de superioridad que le daban su mérito y la deferencia de sus conocidos, y les dijo de este modo: «¿dónde están los preceptos de la sabiduría? ¿qué se ha hecho de aquellas saludables máximas sobre que hemos reflexionado tantas veces? ¿Por ventura no habia de llegar alguna vez el caso de practicar y poner en ejecu-

cion los medios de conservar nuestra tranquilidad y la serenidad interior de nuestro espíritu, sobre que hemos estudiado casi durante el curso de nuestra vida? ¿Ignoráhalis, por ventura, la crueldad de Neron? Despues de haber hecho morir á su madre y hermano, ¿qué le restaba, sino decretar la muerte de su preceptor y maestro? Con estos y otros razonamientos, que manifestaban la serenidad interior de quien los pronunciaba, acabó su vida el esclarecido filósofo.

Iguualmente en este dia del año 1602, tomó posesion del convento de la Concepcion de la villa de Eybar, en Guipúzcoa, el reverendísimo padre fray Agustín Antolinez, provincial de la órden de San Agustín, catedrático de la universidad de Salamanca, y despues arzobispo de Santiago.

Dió motivo á la fundacion de esta casa el haber muerto el hijo de una noble matrona llamada doña Magdalena Maella, y el voto que hicieron para alcanzar la salud del suyo D. Francisco Lejaldé, pagador de las tropas flamencas, y doña Francisca Idiaguez, su mujer, señora de ilustre linaje.

Estas familias tan piadosas como acandaladas ofrecieron, la primera por sufragio, y la segunda por promesa, edificar un templo en honor á la Concepcion y de los santos mártires Cosme y Damian, y cederlo á algun instituto religioso; empero no habiéndolo admitido ni la órden de San Francisco, ni la reforma del Cármen, invitó á la religion agustiniana, la que lo aceptó para dar principio á la recoleccion, la que inauguró su provincial en 8 de mayo de 1603, enciustrando las nuevas monjas con solenne procesion desde la iglesia parroquial de Eybar, con asistencia de los patronos, de la nobleza y señoras principales de la villa, el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento. Luego prestaron los votos en manos del vicario fray Cristóbal Pineda, predicador apostólico, dando principio á la perfeccion de vida. Tuvo gran fama este monasterio, y es digno de mencionarse como casa solariega de la recoleccion, y por haber sido su fundadora y maestra la inspirada sor Jesus Mariana de San José, mujer doctísima y sublime en virtudes.

En las bóvedas de este convento austerísimo se depositó el cadáver de la venerable María de Jesus, que falleció en 9 de diciembre de 1614. Esta observantísima vir-

gen era procedente del monasterio de Santa Ursula de Toledo, y una de las que vinieron á fundar éste de la Concepcion. Estaba adornada de una ilustracion altísima: vivió inocente, muriendo colmada de méritos. Su cuerpo se halló incorrupto cuando al siguiente año abrieron la tumba en que dormía, para sepultar allí á la humildísima y penitente Magdalena de San Agustin. En el pavimento de aquel panteon dormía también sueño de paz la ejemplar Juana de San Nicolás, que finó su gloriosa carrera en 13 de abril de 1627, quien por su portentosa vida mereció que las autoridades eclesiástica y civil sellasen su sepultura. Estas fueron las primeras flores que brotaron de aquel fragante vergel divino.

Asimismo en este día del año 745, noticioso el papa Zacarías I de las excelentes hazañas del rey D. Alonso I, le dió el glorioso título de Príncipe Católico, que hoy vienen gozando los soberanos de España, y que se les espidió 56 años ántes que á Carlo Magno el de Cristianismo, si bien este esclarecido timbre de católico le tuvo ya el rey Recaredo por concecion de San Gregorio el Grande en 589.

También en este día del año 1285 se bautizó con extraordinaria pompa y asistencia numerosa de ricos-hombres y prelados, en la catedral de Sevilla, el príncipe D. Fernando, hijo del rey D. Sancho el Bravo, cuarto de este nombre, habido con su esposa doña María la Grande.

También figura entre los acontecimientos de este día, en el año 1232, según refieren algunos historiadores, el que un recaudador real que vino á Madrid á cobrar el derecho de la Martiniega (1), hombre blasfemo que vivía en el arrabal de Madrid, cerca del monasterio de San Martin, y que se hospedó en las casas de Pedro Carrantone, habló con cierta libertad y desprecio acerca de la honra de San Isidro, por lo que quedó privado del uso de la lengua en castigo de su mordacidad, sucesos que llamó mucho la atención de los vecinos de nuestra villa, y del cual trata también el diácono Juan, cuando escribe: *Hospitatus fui in suburbio juxta ecclesiam beati Martini, in Petri domibus Carrantone.*

(1) Llamada así esta contribucion por empezar á cobrar en la temporada de San Martin, de noviembre á principio de diciembre.

Día II.

El reinado de D. Juan, primero de este nombre en Castilla, no nos presenta más que desdichas é infelicidades, recopiladas en las historias por los pocos años de su duración. La batalla de Albujarrota es la sombra que oscurece todo el cuadro de su pintura, olvidando los historiadores el cuadro que puede justamente disminuir aquella oscuridad. No hay duda que este monarca experimentó adversa fortuna en la guerra; pero en la paz, donde no son tan espuestas las acciones al acaso de un momento infáusto, y en el que da mas lugar la meditación para que el juicio no se perturba con el temor y la zozobra, es seguro que D. Juan el I obró con pulso y acierto en las mas de las cosas que emprendió.

Las pruebas de esta verdad deben sacarse de las sábias leyes que publicó en las famosas Córtes de Britiesca, año de 1387. Estos documentos tan poco conocidos, testificarán siempre el juicio y madurez con que procedia aquel monarca, y acreditarán eternamente su clemencia, su amor á los vasallos, y su celo infatigable por la causa pública. A fines del espresado año era cuando con mayor ardor se ventilaban en aquellas Córtes los puntos mas difíciles de gobierno y política, tanto mas árduos de arreglar, cuanto la guerra anterior habia casi del todo desfigurado y herido los mas vivos resortes de la constitucion civil de nuestra monarquía.

Esta grande empresa prueba el magnánimo corazon de aquel monarca, porque la memoria de su loable ejecucion desmiente cierta parte de poco lustre con que se ha dado á conocer su carácter; y pues las fechas de los documentos de estas Córtes pertenecen al mes de diciembre, procuraremos dar noticia de ellos en los dias á que corresponden, indicando hoy el ordenamiento sobre monedas, que fué publicado en 11 de diciembre de 1387. Consta en él que este rey habia mandado acuñar la moneda de blancos de menos ley que la anterior, por motivo de la guerra que en los dos años precedentes habia sostenido contra los ingleses y duque de Alencastro, reduciendo su valor á seis dineros. Como cesaron estas causas, vuelve á darles el antiguo valor, arreglando con la mayor minuciosidad las pagas de las deudas contraidas durante el tiempo de la guerra.

Al fin se halla tambien una ley que prohibia á todo regaton que comprase en la corte, ó á cinco leguas de ella, cualquiera especie de comestible, baja rigurosas penas.

En este dia del año 1687, hizo voto la villa de Madrid de celebrar anualmente una solemne fiesta religiosa, por haber obtenido el beneficio de la salud, despues de una penosa enfermedad que le aquejaba, el rey Carlos II; la primera funcion que con este motivo se verificó, fué magestuosa, asistiendo S. E. con maceros y atabales á la iglesia parroquial del Salvador.

Tambien en este dia del año 1786 terminaron las suntuosas fiestas que los excelentísimos señores duques de Medinaceli costearon en la iglesia de la casa profesa de padres Capuchinos de San Antonio del Prado de esta corte, con el plausible motivo de la elegante y sencilla construccion del nuevo retablo mayor.

En igual dia del año 1426, el conde de Urgel, que se hallaba preso en el alcázar de Madrid, fué trasladado al castillo de Játiva, dentro de cuyos muros sucumbió.

Tambien en este dia se hizo mencion del Inclito San Dámaso, sucesor del papa Liberio. En la parroquia del Salvador de nuestra villa habia una rotulacion sobre la capilla bautismal, con caractéres modernos, en que decia que en aquella pila fué bautizado nuestro santo pontífice.

Muchos autores dicen que era español: entre otros, le consiguan Melchor de Cabrera, Nuñez de Guzman, Baronio, San Antonino, Nicolás Antonio, El Petrarca, Tritemio, Volaterrano y Perez Bayer, bibliotecario de S. M.; Ambrosio de Morales, Padilla, Pineda, Chacón, Illescas y Garibay, le creen portugués. Tillemont y Merenda le suponen natural de Roma. Los catalanes opinan que nació en Argelaguer, pueblo del Principado. El breviario de Barcelona pone que procedia del campo empuritano, y los del reino de Portugal le citan como nacido en Guiramaens, todos apoyados en la tradicion y rezo antiguo de ciertos breviarios. No falta tampoco quien le señale como natural de Braga y de Eyora, apoyados tambien en las lecciones propias del oficio de aquellas iglesias. Por último, Baena le coloca entre los hijos esclarecidos de Madrid. Lo mas verosímil parece que era lusitano. Y por último, si nació en la Mántua de los Carpentanos, no fué hijo de Madrid, como lo afirman autoridades reprobadas.

Dia 12.

De la escritura en que se comprenden las respuestas dadas por D. Juan el I. á las peticiones que los preladados, nobles y procuradores de las ciudades le presentaron en las Córtes de Bribiesca el año 1381, se puede fácilmente colegir que este manifiesto se entregó al reino en este ú otro de los dias que mediaron entre el de ayer, en que se publicó el ordenamiento sobre moneda, y el 16 de diciembre, en que se firmó el cuaderno de leyes, como última obra de aquellas Córtes. Los traslados antiguos que hemos tenido á la vista, de la contestacion real á los tres estados, concluyen uniformemente; pero ninguno con fecha ó data particular. Son tan singulares las cosas que se refieren en este escrito, del cual nadie ha hablado hasta ahora, que nos parece no llevarán á mal los que nos honran con su lectura, el que no omitamos parte alguna notable, aunque se haya de continuar su relacion por algunos dias. El rey da principio á sus respuestas, manifestando al reino lo mucho que lo agradece las peticiones que le hace, y el modo con que contestó á sus proposiciones en Córtes. Aunque algunas de estas proposiciones del rey se pueden conocer por el contesto de este papel, sin embargo, no ha sido posible dar hasta ahora con el escrito que las contenia, ni los historiadores hacen memoria de él. Desde luego seria oportuno para conocer el verdadero estado de la cosa pública en aquella época; pues el rey espresamente dice aquí, que para contestarla se emplearon los hombres mas doctos; y por lo mismo, pide que le disimulen las faltas que hallasen en este manifiesto, lo uno porque no puede compararse con ellos, y lo otro por el corto tiempo que ha tenido para responderles, asegurándoles que sus respuestas son fundadas en buena intencion.

El objeto que tenemos al espresar todo esto, es hacer justicia al carácter bellissimo que tanto distinguia á don Juan I., y á la fama de aquellos sábios varones que tomaron asiento en las Córtes de los reinos de Castilla, cuya parte histórica exigia de derecho que se examinase con toda diligencia, pues el fundamento no puede ser mas auténtico.

Lo primero que el reino suplicó en las Córtes de Bri-

briescas de 1387, fué que el rey dispusiera dar gracias á Dios por los beneficios que habia recibido; y asimismo se hicieron con procesion y misa solemne en todas las ciudades, villas y lugares, dando á los vecinos la limosna que gustasen; y en su real casa ordenó la misma solemnidad, vistiendo á cuarenta pobres y dando de comer á trescientos, con cuya demostracion aún no quedó satisfecha su régia piedad y bondadoso corazon. En segundo lugar, le pidieron que galardonasen á los que le habian servido bien, y castigasen á los que le habian sido desleales; cuya primera parte prometió cumplir; y en cuanto á la segunda, sin embargo de ser su condicion perdonar de buen talante á los que yerran, dijo que para escarmiento les daría pena justa.

A consecuencia, aseguró el monarca que correspondria como buen rey á los ofrecimientos que le habian hecho sus vasallos; y porque habiéndoles propuesto que le dijese las cosas en que debia poner remedio, el reino le contestó dejándolo á su arbitrio, que reasumiese los tres puntos de reforma que le indicaron, y sobre ellos resolvió del modo que diremos. El primero era que estableciese tal regla, que de ella resultase gran fruto con poco afán; por lo que mandaba que á su lado estuviesen continuamente cuatro hombres buenos, discretos y letrados, los cuales recibiesen todas las peticiones y escritos que le presentasen, remitiéndose los de justicia á su audiencia, á no ser querrela de agravio de este tribunal; y los demás á los escribanos que dispusiese debian librarlos; sucediendo lo mismo en cuanto á mercedes, donativos, oficios de república, escribanías y otras cosas de esta especie, que pertenecian al Consejo, segun la ordenanza que le comunicara:

Tambien resolvió dar audiencia pública en su palacio todos los lunes, miércoles y viernes; y para acreditar que hacia debida confianza de sus ministros, solo se reservó poner su nombre en los privilegios, cartas de mercedes, oficios, tenencias, absolucion de menajes, poderes, mandamiento especial, y extraccion de cosas vedadas, perdones, legitimaciones. El segundo punto era que tuviese consigo el rey siempre el Consejo que estableció en Valladolid, pero que no hubiese en él grandes; y conviniendo en lo principal, no condescendió con esta condicion; mas haciéndose cargo de que eran muchos los que com-

ponian el Consejo, para que siempre estuviesen en su compañía, les concedió el uso de sus sellos. Lo tercero consistía en que determinase el rey las cosas que debía el Consejo librar por sí, y aquellas de que era preciso darle cuenta; sobre cuyo particular recorrió en ocho capítulos todo el orden y materias que quería correspondiese á aquel tribunal, dándole una nueva y permanente constitución, y advirtiéndole que las cartas libradas por el Consejo sin ser firmadas con su nombre, lo fuesen por lo menos por tres consejeros, un escribano de cámara, selladas con el sello real y registradas.

En este día del año 1618, refieren los historiadores de nuestra coronada villa, que en el claústro de la iglesia parroquial de Santa María de la Almudena se encontró un pedazo de lápida con una inscripción en que se leía:

MIN. BOKATUS INDIGNUS PRS.

IMO. ET TERTIO REGNO DOMNORUM.

MI REGUM. ERA D.CCXXXV.

Nuestros cronistas, y principalmente el licenciado Quintana, le dan una traduccion forzada á esta rotulacion incompleta, de la que apenas se pudo formar sentido, y opinan que pertenecía á un nicho donde estaba depositado un sacerdote llamado Domingo, y que descansaba allí desde el año décimo de los reyes Égica y Witiza, que fué en la era de 735.

Aquella piedra mutilada se halló en un hueco de la pared, de donde sacaron una caja de madera, y dentro de ella un cuerpo entero con toda su armadura. La carne le tenía accinada y seca; comida la vestidura ó mortaja; el cadáver se veía ceñido con una correa á modo de la que usaba la orden de San Agustín. Acudieron á ver el enjuto cadáver algunos reyes de armas, movidos de curiosidad, y el maestro Gil Gonzalez escribe que el anticuario duque de Alcalá, D. Perafan de Rivera, tomó por su cuenta la conservacion de este monumento histórico. Hoy todavía existe en esta iglesia parroquial un pedazo de claústro en la puerta que llaman de Reyes, y parte de él fué comprado por Juan Bozmediano, secretario del emperador Carlos I, para edificar la gran capilla de su patronato y entierro.

Tambien se cree con algun fundamento que en este día

del año 1332 mandó D. Alonso XI, en un privilegio, que fuese restituido á Madrid el lugar de Pinto, que era su aldea.

Día 13.

El demasiado anhelo con que se entregó D. Juan I al gobierno y régimen de sus Estados, le hizo llegar al estremo de oír por sí las causas civiles y criminales, tanto que el reino le hizo conocer que este trabajo le perjudicaria indefectiblemente en la salud. Propusieronle que descansase del conocimiento de pleitos en los oidores de la audiencia real, prescribiéndoles el órden y método de proceder en el juicio, de suerte que, sin perjudicarse la soberanía, hubiese libertad en estos jueces ó intérpretes de la ley y de la suprema potestad. Estos son los principios fundamentales en que se estableció el tribunal supremo de la nación en las Córtes de Bribiesca de 1387, origen verdadero de las facultades que residieron despues en el Consejo, como dimanadas del trono. Es verdad que esta audiencia se vió luego establecida en los reinados anteriores; pero no hay duda que su constitucion sistemática, y conforme á las leyes constitucionales de la monarquía española, tiene origen cierto en este documento, y que por no haberse conocido hasta ahora, son muchas las equivocaciones con que han hablado algunos acerca de lo mas precioso y estimable de nuestra historia civil.

La importancia del asunto requería que los compiladores de la Recopilacion hubiesen trasladado literalmente, en el título donde corresponde, esta famosa ordenanza, añadiendo progresivamente las variedades que el interes de la causa pública y las circunstancias del Estado exigieron en adelante hasta el tiempo en que vivieron. No es este lugar á propósito para suplir su descuido: basta haberse descubierto lo que se ignoraba, y manifestar al público que en un reinado que presenta los historisadores débil y exánime, se hizo la obra mas notable para el Estado y mas útil al comun y particular. En ella se empezó á establecer el derecho sagrado de la apelacion al rey, sobre cuyo particular se notan las fórmulas solemnes de interponerla, dignas por cierto de compararse con las mas celebradas de los romanos. El rey encargó que los oidores de su audiencia trabajasen incesantemente en fi-

jar un método seguro para abreviar las pleitos; señaló dónde, según las estaciones del año, debían residir; hizo separación de la audiencia civil y criminal, prescribiendo las causas que á cada una correspondían; y después de recorrer menudamente todos los particulares propios de un establecimiento de esta naturaleza, descendió á explicar lo que bajo este sistema correspondía á los jueces subalternos, concluyendo con exhortar á los prelados á que, imitando sus desvelos, se juntasen para poner en debido método los tribunales eclesiásticos.

Día 14.

En este día del año 1409 llegó á España el papa Benedicto XII desde Marsella, llevando delante el Santísimo Sacramento, siendo el primero entre los Somos Pontífices que usó esta ceremonia, como lo nota Babia en la historia de Clemente VIII.

Día 15.

Establecido el Consejo para las cosas de Estado, y arreglada la administración de justicia en el tribunal supremo de la nación, desde donde se difundían á los otros subalternos ó inferiores, restaba para completar el sistema de buen gobierno, en las referidas Cortes de Briviesca de 1387, tratar de las rentas públicas y de su legítima y útil inversión. El destino principal de estas consistía por entonces en la subsistencia y mantenimiento de la gente de guerra. Los hijos-dalgo y caballeros servían en la guerra, no solo por obligación propia, y en virtud de las tierras y mercedes que ya tenían de los reyes con esta carga, sino también por cantidades pecuniarias que les abonaban para ayudarles á pagar las gentes que servían bajo su sueldo. En este abono consta que el rey D. Juan I invertía catorce cuentos de maravedises, cuya suma le hicieron ver que se distribuía malamente, sin proporcion y sin verificarse el efecto que el Estado debía esperar. La razón era, porque en unos recaían cantidades sobrantes, y en otros insuficientes para cumplir sus cargas; de suerte que, faltando la justicia distributiva en esta parte, el servicio militar se hacía arbitrariamente, por medios violentos.

tos que dictaba la prepotencia de los jefes, y faltando el orden y la subordinación.

Por otra parte, era injusto que los grandes, condes, ricos-hombres y caballeros, sobre quienes principalmente estaba cargado el servicio militar, no recibiendo del Estado cantidades proporcionadas á los sueldos que pagaban, gastasen de su patrimonio sumas considerables en tiempo de guerra. A este propósito se hace memoria que el marqués de Villena, que se dice que era uno de los mayores señores del reino, mantenía 300 lanzas con las ginetes correspondientes, abonándosele 200 veces mil maravedises, que correspondía á 600 maravedises ó poco mas por lanza; que Pedro Manrique cobraba solo 120,000 maravedises, y con igual desproporcion otros muchos particulares.

En vista de este desorden, mandó el rey que el Consejo se encargase de formar una nómina ó lista de todos los hijos-dalgo y caballeros que debían servir con estas cargas en la guerra, y proporcionando á sus facultades y mercedes de tierra el servicio militar, abonasen por cada lanza 1,400 maravedises. Indicó tambien las ordenanzas que convenia establecer, á fin de que ni los jefes escediesen, ni la gente de sueldo experimentase vejaciones y mal trato. Al condestable y mariscales debia entregarse esta nómina, para hacer por ella revista en tiempo de guerra: y toda la ordenanza militar que aquí se establece, debia empezar á practicarse en 1.º de abril del año inmediato, con las demas providencias que se dictaren para su buen efecto.

Cuando D. Enrique III ocupaba el trono de Castilla, ocurrieron los grandes acontecimientos de Oriente, con motivo de las guerras del famoso Timur Bec, llamado tambien el Gran Tamorlan, á quien D. Enrique envió embajadores ofreciéndole amistad y alianza en nombre de Castilla. Los embajadores enviados á Tamorlan se hallaron presentes en la batalla en que aquel derrotó á los otomanos é hizo prisionero á Bayaceto. El vencedor correspondió con otra embajada para el rey de Castilla, que recibió con ella ricos presentes y las bellas esclavas de Bayaceto, prisioneras de Tamorlan en la jornada de Nicópolis. Don Enrique se hallaba en Madrid en este día del año 1402, residiendo en su antiguo alcázar, sentado sobre un grandioso trono, y á sus piés habia dos soberbios

leones: cuando esto vieron las esclavas de Bayaceto, temieron mucho y no se atrevieron á acercarse; entonces el rey les hizo señas con la mano para que se aproximasen á donde él estaba. Don Enrique, para agradecer como creía correspondiente á su grandeza las demostraciones del afortunado guerrero, despachó otro embajador con preciosos regalos, eligiendo para tan importante misión á su camarero Rui Gonzalez Clavijo, apellido antiquísimo en la villa de Madrid. Fueron con él Fr. Alonso Baez de Santa María, y Gomez de Salazar, saliendo los tres de Madrid en 24 de marzo de 1403. Rui Gonzalez pasa por natural de nuestra villa; era, segun se infiere de las historias, hombre de gran entendimiento, sobresaliendo entre los de su época por su florida elocuencia y facundia en el decir, llamado generalmente el Orador. En calidad de tal se le eligió para ocupar el primer lugar y llevar la voz en aquella ocasion solemne. Se cuenta que tuvo un excelente recibimiento por parte del Gran Tamerlan en su oriental corte; y que este soberano quiso escitar la admiracion de Rui Gonzalez, mandando le mostrasen todas las cosas notables de su residencia, en que habia *soberbios y suntuosos edificios, vistosas y encunbradas torres, fuertes y elevados murallas*. Rui Gonzalez, en una conferencia que tuvo con el Gran Tamerlan, le habló ponderar con grandes hipérbolos tanta magnificencia, y le dijo (segun se lee en nuestras crónicas) las palabras siguientes: «No te admires, oh gran señor, de lo que me has mostrado; porque el gran leon de España, mi señor, tiene una ciudad que se llama Madrid la Ursaria, muy mas fuerte que esta, por estar cercada de fuego (1) y fundada sobre agua (2), á la cual se entra por una puerta cerrada (3), y hay en ella un tribunal donde los alcaldes son

(1) Porque en lo antiguo refieren los historiadores que la muralla de nuestra villa era de pedernal fino, y con facilidad se sacaban de aquellas piedras chispas.

(2) Las aguas de Madrid fueron muy ponderadas y abundantísimas siglos há, como se deduce de la historia y lo revela la disposicion del terreno y su mucha proximidad á la superficie de la tierra.

(3) Con alusion á la puerta que se llamó así, y que hace años dejó de existir, y que estuvo en la plazuela que

los gatos (1) y los procuradores los *escarabajos*, y andan por las calles los *mueartos* (2). »

No obstante el sentido de puerilidad que llevan consigo las palabras atribuidas al embajador Rui Gonzalez Clavijo, todavía, en obsequio de los que nos honran con su lectura, di.emos alguna cosa más de las que pronunció

hoy conocemos con el referido nombre, cerca de la Cava Baja, y en parte daba frente al Mediodía; la que, según el maestro Juan Lopez, se llamaba también de la *Culebra*, por el espantable dragón de piedra que tenía esculpido en la parte superior de su oruato. Era su entrada muy angosta y recta, formando un ángulo internándose en el muro, yendo después á salir á la parte de adentro; construcción que no permitía espiar desde la parte de afuera; pero en aquel paraje se escondían de noche gentes malhechoras, y con copeos robaban á los que por allí tenían precisión de entrar ó salir, ocurriendo asimismo frecuentes desgracias en un peligroso tránsito que había de la parte de afuera de la villa, por lo que el ayuntamiento la mandó cerrar, hasta que, poblado el arrabal por aquel paraje, se abrió de nuevo para darle comunicacion.

(1) Era un apellido muy célebre en nuestra villa, del cual se habla en la conquista de Madrid en tiempos del rey D. Alonso VI, que esplican que fué un soldado valiente que en el asalto de Madrid hizo prodigios de arrojo, trepando por una muralla, auxiliado de su daga, que clavaba en las juntas de las piedras. Maravillados de su agilidad sus compañeros de armas, dijeron *que parecía un gato*; este apodo, que derivó en una hazaña heroica, dió margen á que aquel valiente y los que de él descendieron, trocaran su primitivo nombre por el de *gato*. Y según varios autores, esta familia fué tan estimada hace seis-cientos años, que no se tenía por nobleza castiza en Madrid la que no estaba emparentada con aquel linaje, y de aquí la voz vulgar, que llega hasta nuestros días, de llamar á los naturales de esta villa *Gatos de Madrid*.

(2) Los *Escarabajos* y los *Mueartos* parecen que también eran apellidos de dos ilustres linajes de Madrid; y por vivir los segundos en una calle próxima al monasterio de San Martín, se denominó hasta hace poco tiempo de los *Mueartos*.

delante de Tamorlan, haciendo referencia á los maestros de las órdenes de Santiago, Alcántara y Calatrava: «Que el rey de Castilla, su señor, contaba, entre otros, tres vasallos, á cada uno de los cuales servían mas de mil caballeros, todos con espuelas doradas; que en España había un puente sobre el cual se apacentaban 10,000 cabezas de ganado; y que D. Enrique III tenía un leon y un toro que se comían diariamente 150 vacas y otros tantos carneros y cerdos (1).» Añaden también los historiadores que mientras hablaba Rui Gonzalez Clavijo, tenía el Tamorlan fijas los ojos en su anillo, porque la piedra engastada en éste mudaba de color cuando se profería una mentira.

Es muy curiosa la narracion que sobre el particular hace el capitán Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quincuagenas*, que existen originales en tres tomos: depósito de manuscritos, biblioteca nacional.

Día 16.

Movidos de su gran piedad los Ilmos. señores D. Juan de Chaves y doña María Paulina de Pacheco, su mujer, condes de la Calzada y Santa Cruz, compraron unas casas en esta corte en la antigua puebla del Sr. San Joaquín, frente al aposento de las negras (2). En las mencionadas casas, que adquirieron de Peralta, fundaron los condes un colepio para los jóvenes irlandeses que aspirasen al sacerdocio católico, cuya sagrada carrera estaba proscripta en su patria desde los días del aciago reinado de Enrique VIII. Tomaron posesion de aquel incipiente seminario varios sacerdotes con otros alumnos, el día de

(1) El puente era el terreno que cubre por espacio de algunas leguas el curso del río Guadiana, y el toro y el leon las ciudades que llevan estos nombres, donde por sus muchos habitantes se consumían tantas reses.

(2) Entre la servidumbre de los nietos de Cristóbal Colón había varias negras sostenidas por lujo, que habitaban en una casa separada del palacio de sus señores, que era donde hoy está el de los Excmos. señores duques de Berwick y de Alba, sus esclarecidos descendientes; la calle aún conserva el nombre de las Negras.

San Valentin y compañeros mártires, á 16 de diciembre de 1626, donde permanecieron hasta el año 1634, en que por una parte comenzaron á contarse sucesos de preocupacion, acontecidos en la puebla de los Santos Justo y Pastor, los mártires de Alcalá (1), lo que no queremos referir, porque ya lo saben todos; y por otra parte, el gran despoblado que habia en aquellos tiempos por el paraje donde estaba el colegio y el palacio, hacia mas temible el habitar alli, porque se albergaban tambien gentes facinerosas en el erial del ciego (2), fugitivas de la Santa Hermandad que los perseguia, causando, sin embargo, muchos robos en los caserios de las pueblas.

De resultas de esto, los moradores del colegio le abandonaron en la noche del 24 de diciembre, sin saberse de ellos hasta hoy, acerca de lo que se contaron diferentes consejos, y algunas muy misteriosas. En el año de 1636, á instancia de los mismos fundadores, entraron los canónigos reglares premostratenses á residir en aquel edificio, los cuales igualmente le destinaron para colegio, siendo su primer rector el reverendo padre D. Antonio de la Torre, procedente del convento de la Vid, en la ribera del Duero. En esta casa quedó una imágen de la Virgen, que no se sabía el título con que se veneraba, como asimismo su antigüedad y otras circunstancias de su culto, por lo que el anciano padre Hervias, hijo del convento de la Caridad, teniendo en cuenta los antecedentes de este colegio, la fuga injustificable de los irlandeses, y la penuria en que él y sus dos compañeros vivian, por la poca renta con que los habian dotado los fundadores, y los continuos sobresaltos que experimentaban por las razones que antes hemos indicado, resolvieron sortear los epítetos de la letanía, y en la papeleta que sacaron se leyó el de *Consolatrix Afflictorum*, esto es, de Nuestra Señora

(1) Otra calle que hay cerca del hospital militar, y no muy distante de la casa conocida vulgarmente por del Duende, tan célebre en anécdotas.

(2) El pordiosero Juan de Dios, que impetraba la caridad pública en la puerta del reducido oratorio de San Leonardo, y de noche se recogia en una cueva de aquel sitio, que hay opiniones fué de su pertenencia.

de los Aflijidos, y convinieron que era el dictado más propio para la situación triste en que ellos se hallaban (1). La imagen fué colocada en el altar mayor de la nueva iglesia el día 31 de agosto de 1674.

Antes, en 1639, habiendo precedido las licencias necesarias, erigieron aquella casa en convento y abadía en el capítulo general que se celebró en Santa María de Retuerta, eligiendo primer abad al maestro D. Antonio Bautista Abreu, varón doctísimo y de sangre ilustre, muy conocido por sus virtudes. Después diferentes personajes fundaron en su iglesia capillas para su patronato y entierro; entre otras, la de Nuestra Señora de la Buena Estrella (2), erigida á espensas de D. Juan José de las Peñas, regidor de Madrid; y el retablo de San Julian, obispo de Cuenca, como patronato de D. Miguel Otamendi, oficial de la secretaría de Estado, en cuyo altar se veían los escudos de armas de su casa. La señora duquesa de Altri enriqueció este convento con hermosas reliquias, entre otras también los restos sagrados de la bendita Santa Columba, y la prodigiosa cruz de San Julian (3).

Foséa ésta e sa varios patronatos de obras pías, fundadas para dotar huérfanas hijas de Madrid, y que tuviesen el nombre de María, cuyos rentas pagaban los descendientes de D. Nicolás María de Guzman y Carrasa, príncipe de Antillanas, duque de Sabroneda, caballero de la insigne orden del Toison de Oro.

(1) Título que da todavía nombre á aquella demarcación ó barriada.

(2) Esta pintura pertenecía á doña Ana Gonzalez de Aguilera, que la regaló en 1637, después de haberla sorteado para ver á qué convento la habia de adjudicar, cayendo por suerte al de San Joaquin, vulgo Aflijidos. Dícese que á principios del siglo XII se la entregó un sumo pontífice al capitán D. Francisco de Aguilera, vizcaino, en premio de haber sido un soldado valiente y defensor de la fé, quien á su muerte la dejó á sus herederos, y estos al convento mencionado.

(3) Era de madera bronca, y la usaba el santo prelado, sirviéndole de háculo en sus viajes, y de cruz, levantada al entrar en los pueblos que visitaba.

Réstanos ahora penetrar en sus arruinadas bóvedas (1) y tributar una página en memoria de los ilustres cadáveres que allí reposan, entregados al olvido de las esclarecidas casas á que pertenecieron.

En la bóveda de los religiosos duerme el famoso literato que escribió el *Mercurio Evangélico*, el muy reverendo padre D. Luis de Tineo, gran teólogo. Murió en 1693. Allí tambien está depositado el ejemplar Salces y Quevedo, general y gran reformador que fué de la orden de San Norberto; murió en 1696: asimismo descansa en aquel panteon el profundo teólogo padre D. Félix Herrera; murió en 1708; y el elocuente orador padre D. Juan Moran, bibliotecario de esta casa, en la que vistió el hábito; terminó su vida en 1723; y el consumado lector dogmático padre D. Carlos Calleja, que acabó sus ilustrados dias en 1726, y tambien los científicos doctores Aguirre, Martínez de Soto y Martín Vaz, que fallecieron, el primero en 1740, en 1769 el segundo, y en 1783 el tercero.

En la tumba de los patronos se encontraban, y acaso hoy todavía existan, los restos mortales de D. Francisco de Moura Corte-Real, marqués de Castel-Rodrigo, conde de Luminares, señor de Terranova, San Jorgo, Fayal y Pico, duque de N chera, comendador de la orden de Cristo, presidente del Consejo de Flandes; falleció siendo caballero de la reina, en 1675: y los del Sr. D. Cristóbal de Chaves, consejero de órdenes; y los de doña Antonia de Aguirre, marquesa de Santa Cruz, y de las señoritas doña Beatriz y doña Catalina Moura Pio de Saboya. Estos en calidad de depósitos. Sepultados (y hoy entre ruinas) con otros varios personajes, individuos de varios tribunales, lo están el Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Zúñiga y Chaves Chacon Ayala Fajardo Fonseca y Mendoza, hijo de los señores marqueses de la Bañeza, condes de la Calzada y Casarrubios del Monte, patronos de este convento; murió en 1609: tambien el ilustre Villasante, caballero de la orden de Calatrava, y el escelen-

(1) Porque á principios de este siglo cayó una exhalacion en la noche del 16 de agosto, abrasando parte de la iglesia; despues en la invasion francesa acabaron de derribarla, y tambien el convento.

Ísimo señor marqués de Valdecañas, de la orden de Santiago, capitán general de los ejércitos, virey de Valencia; falleció en 1719: y la señora doña Rosario Venegas de Valenzuela, marquesa de las Ormazas, en 1724. El excelentísimo señor príncipe Pio de Saboya, marqués de Castel-Rodrigo, virey de Cataluña y caballero mayor de la serenísima señora princesa de Asturias; murió en 1723: D. Francisco Valencia, comendador mayor de Castilla: la excelentísima señora princesa de Pio doña Juana de Espinola, que finó en 1738. La excelentísima señora doña Leonor de Vintimilla, marquesa de Valdecañas; murió en 1739: y su hijo D. Melchor de Avellaneda, canónigo de Jaen: y doña Leonor Pio de Saboya Espinola de la Cerda, duquesa viuda de Atri, dama de la reina; falleció en 1760: y el Excmo. señor D. Gisberto Pio de Saboya Moura y Corte-Real Espinola; finó en 1776. La tierra lex sea leva.

La reina doña María Luisa, esposa del rey D. Carlos IV, visitaba con frecuencia este templo para adorar la reliquia de San Julian, á la que se encomendaba cuando estaba en cinta.

Hizo regalos de importancia, por devocion á la cruz del santo, y el pintor de cámara Maella inventó y ejecutó varios cuadros de mérito para esta casa: áun se conservan cuatro de ellos en la parroquia de Santiago.

El dueño de este desmantelado edificio lo es al presente, por derecho de patronato, el Excmo. señor duque de Alba, como esposo de la señora condesa de Miranda.

Dia 17.

Desde bien antiguo se advertia en la corte, que á la sombra de los grandes señores y poderosos, y contra la voluntad de ellos mismos, se ocultaba un gran número de vagos, que tomando el nombre de criados suyos, se ponian á cubierto de todos los malos efectos de la holgazanería. Son varias las leyes que se publicaron en Castilla para evitar este perjuicio; pero principalmente se hizo notable la que se espidió por D. Juan II en Rapariegos, aldea de Arévalo, en este dia 17 de diciembre de 1440.

Habiase tratado este punto en las Córtes celebradas aquel año en Valladolid; y retirado el rey, despues de concluidas, por el mes de setiembre á dicha aldea de Ra-

pariegos con toda su comitiva cortesana, se volvió á conferenciar este asunto, tomando el rey consejo de los prelados, grandes y caballeros que le acompañaban; resolviéndose, para cortar los excesos nacidos de este principio, era preciso no consentir en la corte persona alguna que no tuviese destino, ó sirviese á señor conocido, arreglándose para personas de calidad, según su clase, el número de criados que debían tener, cuyos nombres debían presentar al escribano de la justicia de la corte dentro de tres dias después de pregonada la ley. Por ella consta que á la reina se señalaron doce; al rey de Navarra, primo del de Castilla, en cuya corte se hallaba, otros doce; los mismos al príncipe D. Enrique; á su mujer la princesa, ocho; igual número al cardenal de San Pedro, al almirante D. Alonso Enrique, al cardenal de Trujillo, al conde de Benavente, á Íñigo Lopez de Mendoza: seis á Rui Diaz de Mendoza, al conde de Rívadeo y á Pedro Alvarez de Osorio; al obispo de Cuenca, ocho; á los demás prelados, cinco; igual número á D. Enrique, hijo del almirante, á Íñigo Ortiz de Zúñiga, á Diego Ortiz de Zúñiga y á Pedro Quiñones: á D. Alvaro de Zúñiga, como alguacil mayor del rey, se señalaron seis; á cada uno de los otros caballeros de estado que tenían casa por sí, y no eran condes ni ricos-hombres, cuatro á cada uno; otros cuatro á cada uno de los doctores del Consejo; dos á cada uno de los otros caballeros que no tenían casa por sí; tres á cada alcalde de casa y corte; seis á cada uno de los tres alguaciles de la misma; cuatro á cada contador mayor; dos á cada tesorero y recaudador de rentas reales; y últimamente, uno á cada arrendador de ellas.

Día 18.

Luego que D. Enrique III cumplió los 14 años de edad, en que por la ley antigua del reino de Castilla debían cesar los tutores en su gobierno, y tomarlo sobre sí los soberanos, hizo lo del mismo modo, y á su consecuencia mandó juntar Córtes generales para esta villa de Madrid, donde estaban celebrándose á fines del año 1393. No hemos visto mas que unos manuscritos que son copias de las últimas actas de este famoso Congreso nacional, que lo autoriza Juan Martínez, chanciller del sello de la personalidad de aquel rey, y su notario público en las Córtes del

reino, comprendiéndose este escrito original en dos hojas y media de papel. Su contenido se reduce á relacionar lo que el reino respondió al monarca, en vista de un manifiesto que se presentó á nombre suyo en estas Córtes, constando de tres capítulos. El primero era declarar que habia cumplido los 14 años, por cuya causa habia empezado por sí á gobernar sus Estados; y á esto le respondieron manifestándole todos la gran complacencia que de ello tenian, y lo que deseaban los gobernase dilatados años. El segundo capítulo se reducía á decir el soberano que habia llamado á Córtes para confirmar y probar los fueros, usos, costumbres, privilegios, franquicias y libertades que tenian los pueblos; todo lo cual le agradecen, y ruegan que lo verifique, jurando en mano de alguno de los arzobispos que se hallaban en las Córtes. En el tercer capítulo hizo presente el rey las urgencias en que estaba el Estado, para que dispusiesen el modo de ocurrir á ellas. En esta consideracion, otorgó el reino para el año inmediato, á más de los pechos y derechos ordinarios, *el extraordinario de la alcabala á razon de tres meajas por maravedí, que llamaban veintena*, recaudándose como en los años anteriores; también le concedieron de pronto *cuatro monedas*, prometiendo que las continuarían en lo sucesivo; á cuyo efecto, siendo preciso salir de Madrid *por la pestilencia que se iba experimentando*, nombraron personas que fuesen en su compañía y con poderes bastantes para otorgarlas, cuando fuese necesario. Despues suplicó el reino que el soberano viese, y respondiera á las peticiones generales que se presentaron en estas Córtes, y las particulares de los pueblos; que con consejo de ciertos procuradores se ordenasen y reformasen los gastos de la casa real y los sueldos que se daban á ciertas personas, aplicando para esto una ó dos de las cuatro monedas concedidas; y últimamente, que si todo esto no bastase para ocurrir á las urgencias del día, se valiese el rey de dos cuentos de maravedises que dejaban en depósito, con tal que no impusiese otro pecho ni tributo. Seguíanse á continuacion dos leyes que se publicaron en estas Córtes, prohibiendo toda coligacion entre personas privadas, y la usurpacion ó impedimento de rentas reales. Las sesiones para tratar de estos asuntos, se tuvieron desde el día 15 hasta el 18 de diciembre de dicho año, en el antiguo alcázar de Madrid.

En este día del año 529, según buenos historiadores, puso el patriarca San Benito la primera piedra para edificar el famoso monasterio de Monte-Casino, obra admirable que emprendió con sus monjes cuando suoió de la célebre cueva de Subiugo, la que habitó por espacio de 35 años. Con la fuerza y eficacia de la palabra que salía de sus labios, atemorizó á los infieles moradores de aquella comarca, que eran falsos adoradores de un ídolo de oro, los cuales huyeron, ocultándose entre la espesura de los bosques para coageter allí sus deshonestas abominaciones. El gran legislador Benito puso fuego á aquel detestable bosque, derribando las profanas aras del genio de la lascivia, aprovechando los ricos mármoles del suntuoso altar de Apolo para embellecer la capilla de San Juan Bautista, que eligió para su entierro, y el templo del délfico simulacro le dedicó en honor del bendito San Martín, concluyendo muy luego el monasterio mencionado, que fué una de las obras mas notables y ricas de su tiempo, por su elegancia y magnificencia; cuyo edificio suntuoso enalteció aquella sagrada cumbre, desde la que Benito, como otro Moisés desde la falda de Sinaí, promulgó su incomparable código, cuyas preciosas páginas lo elevaron á la gerarquía de los doctores.

Luego este nuevo Jacob pasó á establecer sus pabellones por Italia, siendo dignos de enumerarse, entre otros templos, por sus tradiciones, los siguientes, á saber:

El denominado *Vita eterna*, por su excelente fábrica. El San Victoriano, por sus pingües riquezas. El que edificó sobre los azolados muros de la antigua ciudad de Tiberium, y el que levantó en el sitio que ocupaba el esqueleto de un celebrado alcázar que denominaron *Roca devota*, por las saludables aguas que de allí brotaban. El que fundó también junto al grande lago que corria cerca de la gruta donde residió San Benito, á setenta pasos de ella; el sitio era llano, aunque pequeño, al que llamaron Columbaria; y luego San Clemente, que fué el punto donde el esclavizado patriarca recibió á los ilustres Equicio y Tórtulo, y en el que vistió la cogulla á los muchachos Plácido y Mauro. Mas arriba del rio, y un poco apartado de la Peña, labró otro monasterio consagrado á los inocitos mártires Cosme y Damian. Esta casa era poderosa en dotaciones y alhajas; pero un voraz incendio la redujo á cenizas, salvándose solo un catálogo de los abades de ella. El cronis-

ta Yepes dice que en sus tiempos todavía este espresado monasterio era cabeza de la insigne abadía de Sublugo, con jurisdicción espiritual y temporal exenta.

No es menos digno de mención el monasterio construido con primor y esmero debajo de la primera grada de la especie de mina donde San Benito hizo vida austera; cuyo edificio sobrepujaba al poder humano, por lo difícil de su obra, gozando de una posición hermosa, inmediato á las caudalosas corrientes que arrebataron al niño Plácido, salvándole milagrosamente su inspirado maestro. Se consagró á San Miguel Arcángel. Fué igualmente celebradísimo el monasterio denominado *Equi*, admirable por la alta torre que le distinguia elevándose sobre los montes, apartado como una milla del convento conocido por *Magno Porsaga*, del que era titular el mártir San Donato; estuvo este monasterio situado en la hacienda que Tértulo Vatricio donó á San Benito. Hubo otros tres monasterios edificadas en la eminencia de una peña, con poca comodidad por carecer de aguas, donde los solitarios experimentaron grande escasez y peligro, descendiendo por riscos y encaramadas sendas para proveerse de ella. El primero de estos tres monasterios fué conocido por Santa Maria de Morrebota (segun consta de un privilegio del pontífice Eugenio III), y por otro nombre la *Parcián-cula* (1).

El último monasterio que instituyó el santo, se conoció despues por San Lorenzo, en razon á haber morado en él un esclarecido monje que sufrió martirio; parece que floreció en los dias de los papas Inocencio IV y Gregorio IX.

El otro monasterio que quedó por concluir á la muerte del santo, era donde estuvo la roca cristalina.

En el año de 583, el sanguinario Solo, capitan de los longobardos, penetró de noche en Monte-Casino, y entregó á las llamas el monasterio. Despues varios de los que hemos espresado. Los fugitivos monjes fueron á buscar hospitalidad á Roma, amparándolos el papa Pelagio II,

(1) Por cuya devocion y respeto se denominó así otro monasterio en Arigio ó Aris, porque fué filiacion de Monte-Casino, el que el abad y monges dieron de limosna á San Francisco.

que les cedió la iglesia patriarcal *Lateranense*. Los historiadores franceses que se ocuparon de las excelencias de Monte Casino, escriben que por este tiempo también fueron trasladados los restos inapreciables de San Benito y de su hermana Santa Escolástica al monasterio *floriacense*, después de su portentosa invencion.

Dia 19.

En la noche de este día del año 1584, falleció como mujer justificada, en el real convento de Santa María de los Angeles de esta corte, de religiosas Franciscas, la virtuosa é ilustre señora doña Leonor Mascareñas, que habia venido á Castilla en clase de dama de la reina doña Isabel, cuando la aceptó por esposa el César Carlos I, encargándole los angustos padres de la régia novia, que lo eran los reyes de Portugal, D. Manuel y doña María, que permaneciese siempre al lado de su hija, la cesárea emperatriz. Al nacer el rey D. Felipe, segundo de este nombre, fué nombrada aya de S. A. R., quien la estimó mucho, confiándole la educacion y cuidado del príncipe Carlos, su primogénito. Cuando el príncipe Carlos fué arrestado por el rey su padre, doña Leonor sufrió mucho, porque amaba tiernamente al príncipe; y dice Salazar de Mendoza, que le habló al monarca Felipe II con la franqueza que con él tenia, advirtiéndole que formase tribunal en su corazon, puesto que iba á ser juez de su hijo. De allí á poco pidió licencia al rey para retirarse á un monasterio, la que no tuvo á bien otorgarle, pues le advirtió que encerrándose en el cláustro, privaba á los necesitados del mucho bien que les hacia, y que mejor opinaba por que fundase un convento. Doña Leonor así lo hizo, edificando á su costa el de los Angeles, en memoria del de la *Porciúncula*. Obtuvo para ello bula del papa Pio IV, y después que dotó esta casa con mucha magnificencia, hizo venir siete religiosas de aventajado espíritu, del convento de Santa María de Jesus, en la ciudad de Avila, elegidas por la estática madre Santa Teresa, viniendo á ser fundadoras del nuevo monasterio, llegando á Madrid en 1564, celebrándose la primera misa en 7 de diciembre, y en el día 18 del mismo se colocó el Santísimo Sacramento por mano del cardenal Espinosa.

Motivó el retrasar la decision de doña Leonor para re-

tirarse al nuevo convento, la enfermedad que se le declaró al príncipe Carlos, quien la suplicó que no le abandonase; y se refiere que, notando esta señora los síntomas alarmantes que se presentaron en S. A. R., pidió al cardenal Espinosa le administrase la Extrema-Uncion, que trajeron al alcázar desde la real parroquia de San Gil.

En ocasion que el rey D. Felipe quiso ver á su hijo, se llegó á su antecámara, acompañado del Juque de Feris, del príncipe Rui Gomez de Silva y de D. Antonio de Toledo; doña Leonor alzó la almohada de S. A. R., para que le bendijese su régio padre.

El príncipe tenía los ojos extraordinariamente abiertos, y fijos en su aya, aunque los historiadores dicen que carecia de la vista, y sólo se le oía un quejido penetrante á la par que lastimero. Asistióle, acompañada del venerable Alonso de Orozco, rector del colegio de Doña Maria de Aragon, hasta su muerte, y de allí á poco fué á morar entre sus monjas.

El rey la visitó en el monasterio, é igualmente la reina Isabel de Valois. Cuando murió la ilustre Leonor, no estaba concluida aún la nueva iglesia; pero los reyes, que al despedirse por última vez de la fundadora le ofrecieron declararse por patronos, la concluyeron dos años despues, bendiciéndola D. Jorge Datado, obispo de Visco.

En el año 1617 hubo un grande incendio que abrasó gran parte de la clausura, y las religiosas fueron socorridas por las de Santo Domingo el Real, rompiendo una pared que mediaba entre ambos conventos.

En el de los Angeles estuvo hospedada Santa Teresa de Jesus, en una ocasion que vino á la corte. Habia una capilla dedicada al arcángel San Miguel, donde tenia su enterramiento en esta casa Martin-Castello, secretario del príncipe Carlos. Este convento fué demolido últimamente, y su escaso número de religiosas fueron trasladadas á la Concepcion Francisca, llevando consigo el stand que encierra los restos de la venerable Leonor.

Despedidas por el mes de setiembre las Córtes que celebró D. Juan el II en Toledo en 1436, consta por documentos de la legislacion que hemos visto, haber pasado á la villa de Illescas, donde permaneció todo el mes de octubre, y de allí se fué á Guadaluajara, en que hizo residencia con su corte hasta entrado el año 1437. Durante este tiempo, puso aquel monarca toda su atencion en dar

buen orden al tribunal de justicia; y aunque sobre este particular, y los demás ajeos al mismo objeto, se habia publicado un estenso ordenamiento de leyes en Segovia tres años ántes, volvió á reproducir mucha parte de aquellas leyes, ora porque no habian sido cumplidas del modo que deseaba, ora porque la esperiencia le habia enseñado que era preciso variar algunas. En la crónica de este rey se ha trasladado este ordenamiento con el título de *Ordenanzas hechas en Guadalajara sobre el Consejo*, en que debemos advertir dos cosas: lo primero, que siendo en sustancia unas declaraciones de las leyes de Segovia del año 1433, de que daremos noticia en el día que corresponda á su publicacion, no hubiese hecho el cronista memoria de ellas, ya que no las trasladó en aquel año; lo segundo, que determinándose á copiar estas ordenanzas de Guadalajara, las produzca sueltas y mutiladas en muchas partes. Nuestra copia, sacada de un códice de letra del tiempo mismo en que reinó D. Juan II, que se conoce haber sido una de aquellas colecciones de sus leyes, que mandó se formase en las últimas Córtes de su reinado, observa este orden. Primeramente se hablaba de los dos alcaldes de justicia que el rey llevaba consigo, y del alguacil mayor de corte y sus tenientes, constando por una carta real que se halla al fin de estas ordenanzas, ser aquel el conde D. Pedro de Zúñiga, y estos Gil González de Avila y Ramon Bernal. Háblase despues acerca del promotor fiscal, copilándose la ley que sobre este empleo se promulgó en Medina del Campo á 22 de febrero de 1431. Seguan los capítulos sobre la cárcel de corte, contadores mayores y consejo de justicia, reproduciéndose en este último la ley de Valladolid de 29 de mayo de 1428, en que se cita otra anterior, dada en Tordesillas, y que no hallamos en las colecciones. Continuaban los capítulos del Consejo secreto del rey, de los escribanos de cámara, oidores, alcaldes ordinarios y demas empleados de justicia. Estas ordenanzas se firmaron en Guadalajara á 14 de diciembre del mismo año, y se pregonaron en el día 19.

Día 20.

El monasterio de San Martin de Madrid era antiquísimo, y sus principios los ignora el cronista general de la orden benedictina, Fr. Antonio de Yepes. Acaso debió su

fundacion al famoso conquistador de nuestra villa, el rey D. Alonso VI, en razon á que se hace referencia de una donacion de este soberano, en un privilegio copiado que ya se habia estraviado en el año de 1613. Este documento no dejaba de ilustrar sobre el asunto, y lo suficiente para fijar la cuestion, atribuyéndole la fundacion al monarca mencionado. El privilegio es confirmativo, no sólo de ciertas aldeas que en él se espresan, sino del derecho de poblar segun los fueros de Santo Domingo y San Facundo; por lo que es creible que el monasterio de San Martin ya lo poseia ántes del rey D. Alonso VII. Oigamos al respetable abad de Valladolid, cómo se esplica sobre este asunto en la centuria quinta de su ilustrada obra:

«San Martin de Madrid, dice, es monasterio muy antiguo, tanto que no se sabe el principio de su fundacion, y créese que fué convento muzárabe, y que vivian monjes en él cuando aún los moros estaban apoderados del reino de Toledo. Con la gran devocion que el rey D. Alonso el VI tuvo á la casa de Santo Domingo, luego que ganó el reino de Toledo, anejó el monasterio de San Martin al de Santo Domingo de Silos, y concedió al convento las aldeas de Valnegral y Villanueva de Jarama: y así algunos han querido decir que quien primero dió el convento de San Martin de Madrid á Santo Domingo, fué don Alonso VII; pero realmente más parece ésta confirmacion, que dádiva de nuevo.»

El rey D. Alonso VII, el año de Cristo 1126, á 18 de junio, concedió al abad de Santo Domingo, llamado D. Juan, y al prior de San Martin de Madrid, que era D. Sancho, que pudiesen poblar el barrio de San Martin segun el fuero de Santo Domingo y de Sabagun, lo cual era una gran merced, porque nadie podia edificar casa sin permiso del prior de San Martin, ni tampoco enagenarla, siendo preferido para adquirirla el monasterio por el tanto; y si no habia postor, quedaba el convento con ella. El privilegio principiaba de este modo: *In Dei nomine.* «Yo Adefonso, por la gracia de Dios rey de España: á vos don Juan, abad de Santo Domingo, y á toda la congregacion del mismo lugar; y á vos D. Sancho, prior de San Martin de Madrid, salud en el Señor. Hemos tenido á bien, por inspiracion de Dios, haceros carta y confirmacion de nuestra autoridad, para que pobleis el arrahal (vicam) de San Martin de Madrid, segun el fuero de Santo Domingo

ó de San Facundo, y para que poseais perpétuamente vuestras aldeas Valnegral y Villanueva de Jarama, que os dió mi abuelo el rey Adefonso, de santa memoria: todos los que de igual procedencia poblaren allí, queden bajo la potestad y dominio del abad de Santo Domingo y del prior de San Martín, y no sean vasallos de otro señor, ni tengan otra jurisdicción sobre ellos, ni se avencinden en otro lugar, sino que permanezcan en vuestra dependencia y libertad y bajo vuestra autoridad, según los mencionados fueros, para siempre, amen. Y haced esta población en alabanza de Dios como mejor podais, para remedio de mi alma y de las de mis mayores, etc., etc. Hecha la carta de confirmación en la era 1163, á XIV de los idas de julio. — Yo el rey Adefonso. — Bernardo, arzobispo de la silla toledana, confirmación. — Pedro, obispo de Palencia. — Apar, abad de San Pedro de Arlanza. — Pedro, abad de Cardena. — Cristóbal, abad de Oña. — El conde Pedro, ayo del rey. — Testigos: Rodrigo Petriz, Ordoño Gudistioz, y Lope Lupiz, etc. — Y despues dice: « De consilio de septempudica qui testes item fuerunt Dominicus Dominica et Amarielo. — Manio Munduniensis, nepiscopus et capellanus Regis, notavit. » — También mandaba el rey que al que infringiese el privilegio se le impusiera la multa de diez libras de oro para S. A., y el duplo para el prior y monjes.

Hay tradición de que el prior y los monjes de este monasterio, acompañados de los cofrades del Santísimo, defendieron á la reina doña Berenguela y á su hijo D. Fernando el Santo, cuando cercó á ambos augustos personajes la facción de los Laras, hallándose S. M. y A. en una quinta próxima al priorato (1). Dicese que sucumbió parte de la comunidad en la refriega, y muchos individuos de la hermandad; pero D. Alvaro de Lara no logró apoderarse, como queria, del rey niño, porque mientras peleaban, las campanas del monasterio tocaban á rebato, correspondiendo la parroquia del arrabal, que era San Ginés, por lo que acudieron los concejales con las gentes de armas, y el alcaide del alcázar con su tropa, salvando á la reina y á su hijo (2).

(1) Donde hoy está el convento de las Descalzas Reales.

(2) Hasta la estincion de los conventos celebraba la

El santo rey, cuando tomó las riendas del Estado, concedió un privilegio al monasterio y á la sacramental (no lo hemos visto, pero Tarsis Villarreal le cita).

Tambien aseguran que el derecho parroquial se les concedió á los monjes por un servicio estraordinario que prestaron en el reinado de Enrique III, en 1393, con motivo de haberse desarrollado una terrible epidemia, en que huyeron los moradores de nuestra villa, acometiéndoles á muchos la enfermedad en los campos, en los que morian sin auxilio alguno; por lo que determinó el prior cerrar las puertas de Madrid, y poner de guardia un monje en cada una, que impidiera la emigracion, saliendo los demas por las afueras á recoger los atacados, sin abandonar á los que habia en la poblacion. En otra epidemia que se desarrolló en el reinado de Felipe II, llamada del catarro, el prior de esta casa, el P. Fr. Juan de Heredia, salvó á los habitantes de una calle de Madrid de ser joadidos, única en que no habia atacados, porque tomó la precaucion de atajar con madera las entradas, para evitar la comunicacion con los demas vecinos (1).

El P. Fr. Pedro de Guevara, que tambien fué obispo del Priorato, refieren que fué el que arrebató la cruz á la parroquia de San Andrés, en una procesion en que llevaban el cuerpo de San Isidro, porque invadieron su jurisdiccion con motivo de solemnizar las fiestas de la beatificacion del santo, no obstante mediar la influencia de los dos regidores Mendoza y Salas Barbadillo. Otros opinan que sucedió en el entierro de la reina Isabel de Valois, cuando la conducian á las Descalzas Reales. Y en este día del año 1603 dió por concluida la obra, y se estrenó la nueva iglesia que Fr. Alonso de Figueroa mandó hacer al arquitecto D. Gaspar Ordóñez, cuyos diseños eran de muy buen gusto, siguiendo el órden dórico. Los piadosos

sacramental de San Martin un aniversario solemne por sus individuos fenecidos en el combate de los Laras, saliendo procesionalmente al sitio donde antiguamente estuvo el postigo, en que se levantó una cruz en memoria del heróico suceso.

(1) Por lo que se denominó de la Salud hasta hoy. El monje fué nombrado abad de Santo Domingo de Silos, por su celo y prevision en tan apurado caso.

señores D. Alonso Muriel y Valdivieso, y su esposa doña Catalina de Medina, dotaron la capilla mayor, en la que fueron sepultados; veíanse en el presbiterio sus escudos de armas y la magnífica lámpara de plata que mandaron labrar á Juan de Alfo. El caballero Alonso Gutierrez, contador del emperador Carlos I (1), costeó la capilla del Santísimo Cristo de los Milagros (2), en la que estuvo enterrado el famoso filólogo Rmo. P. Fr. Martin Sarmiento, abad que fué de esta casa.

Habia otra capilla cuadrilonga y poco menor que la iglesia, llamada de Nuestra Señora de Valbanera, en la que estaban los dos magníficos sepulcros de Alonso Gutierrez y de su esposa, y doña María de Pisa, que se colocaron allí en el año 1684, con licencia del patrono, el ilustre Sr. D. Manuel Zapata y Mendoza, comendador de Calatrava. Eran dos urnas que figuraban escudos de armas, mascaronicillos, niños, figuritas quilméricas, hojas y otras muchas cosas al estilo de Berruguete, quien acaso los hizo, ú otro artista que le imitó. La estatua del varon, dice D. Antonio Pons que era suntuosa, y se representaba armada. En el muro de la misma capilla estaba la tumba del caballero Jorge Juan, jefe de la escuadra real. Su busto lo hizo D. Felipe de Castro, y era de bajo-relieve con su inscripcion latina. Allí tambien estaba depositado D. Pedro Gazola, conde de Esparavara, Cereto, Landi y Macineso, comendador de Carrion en la órden de Calatrava, y teniente general de los ejércitos, director del colegio militar de S. govia: fallció en 14 de mayo de 1780.

Igualmente estaba en la misma capilla otra memoria sepulcral del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueras, arzobispo de Laodicea, patriarca de las Indias, comisario general de Cruzada, gobernador del Consejo, que murió en 1783 (3).

(1) Vivía en donde hoy es el Monte de Piedad, que era sus casas.

(2) Cuya imágen de Jesus crucificado, que es muy expresiva y bella, aún se conserva en la parroquia de San Martin. Refiérese que habló á la devota Regida, madre del místico P. Eusebio de Nieremberg.

(3) Intervino en el Concordato que se celebró con la Santa Sede en tiempos de Fernando VI.

El primer abad que hubo en este monasterio, fué el venerable Fr. Sebastian de Villoslada, varon santísimo. Erigieron esta casa en abadía contra la voluntad del convento de Santo Domingo de Silos; pero la corte exigía abad mitrado en San Martín, por lo que se acordó que siempre hubiese allí una seccion de monjes de la casa de Silos, y que cada ocho años fuese el abad hijo de aquel monasterio.

En la invasion francesa se demolió la iglesia, desapareciendo los sepulcros y gran parte de su selecta librería, en la que habia muchos volúmenes de la biblioteca del poeta Quevedo. Poseian los monjes asimismo riquísimas pinturas de Alonso Cano, de Carreño, de Eugenio Caxesi, de Claudio y de Donoso Coello. La sacramental tenia asimismo la sublime custodia de plata que labró el aventajado artista Juan de Alfe Villafañe.

De sus minas estrajeron los cadáveres de los inmortales Daoiz y Velarde. Hoy este mutilado edificio sirve de cuartel á la Guardia Civil, y la parroquia reside en Portaceli, habiéndose hecho en ella últimamente por su celoso párroco mejoras notabilísimas.

Dia 21.

En este dia del año 1800 se incorporó el Maestrazgo de Montesa á la corona de Castilla.

Dia 22.

Dice el historiador Castillo, que hallándose en el real alcázar de Madrid el rey D. Enrique IV, en el año de 1474, sentíase fatigado por los dias de prueba que habia sufrido en su turbulento reinado; á lo que unido sus costumbres algo indiscretas de pasear por el campo á horas avanzadas en la estacion de otoño, le produjeron disenteria y vómitos, poniendo en grave riesgo su vida: los profesores de la ciencia de curar acordaron purgar á S. A., con cuyo oportuno medicamento notó un ligero alivio. Su repostero le sirvió despues algunas viandas saludables, las que comió y le agradaron, logrando descansar. A la hora y media de haberse dormido, despertó, aquejándole un fuerte dolor de costado, que fué tomando incremento por espacio de diez horas; los facultativos, alarmados

con tan inesperado síntoma, formaron junta, acordando en ella el prevenir el peligroso estado del rey, por lo que el cardenal de España, D. Pedro Gonzalez de Mendoza, el condestable conde de Benavente, y el marqués de Villena, determinaron que el monarca recibiese los auxilios divinos, pues se le calculaba á lo más tres horas de vida. Al efecto hicieron venir prontamente á la real cámara al R. P. Fr. Pedro Mazuelos, prior que era del monasterio de Santa María del Paso (1), cuyo monacal prelado confesó á S. A.; y despues, á instancia de los grandes, se acercó otra vez al lecho del rey, preguntándole respetuoso de qué manera se dignaba ordenar su real testamento. El licenciado Quintana refiere que designó para cumplir su última y augusta voluntad al cardenal Mendoza, al duque de Arévalo, marqués de Villena y conde de Benavente: su cronista y el P. Mariana convienen en que no le otorgó, y que sólo aparecía un memorial en poder de su secretario Juan de Oviedo. Sin embargo, el doctor Castillo afirma lo contrario en sus *Anoles*, cuando escribe que en él dejaba algunas cosas contrarias á la verdad y á la legítima sucesion de estas coronas, efecto de la facilidad que este monarca tenia para creer cuanto se le asociaba. El citado escritor pone por testamentarios al obispo de Sigüenza, marqués de Villena, y condestable conde de Benavente: aquí ya se advierte diferencia en el personal: pero siguiendo al mencionado historiador, parece que Juan de Oviedo entregó el testamento al cura de la parroquia de Santa Cruz de esta villa, el que con otras escrituras encerró en un cofrecito, enterrándolo en Al-

(1) Nombre que dió el mismo rey á este monasterio, cuando le fundó donde al presente está situado el Puente Verde, frente á San Antonio de la Florida, en memoria de un paso agradable que dice dió allí, siendo mantenedor en unos torneos, el caballero D. Beltran de la Cueva, de cuyo título profano, dado á la Virgen, se lamenta el Rmo. P. Sigüenza en sus *Fastos geronimianos*. Despues, por lo insalubre del paraje, mandó el soberano fundador trasladar los monjes al punto donde hoy se halla el monasterio (contiguo al Museo de pinturas), y entónces le mudó el nombre, quedando con el del máximo patriarca de la órden.

meida (Portugal), porque de este modo era difícil hallarlo.

Prescindiendo de esta digresion, volvamos la vista hácia el lecho del rey D. Enrique IV, y escuchemos sus amortiguados ecos, disponiendo le entierren en el memorable monasterio de Nra. Sra. de Guadalupe, deoajo del sepulcro donde se ocultaban las reales cezizas de su augusta madre, mientras que el Rmo. P. Prior, instigado por la impaciente corte, se aproxima de nuevo á la régia cama del monarca, llamando su real atencion sobre la persona que habia de ocupar el trono de Castilla, por ser un asunto que afectaba su conciencia en tan preciosos instantes; á lo que el rey le contestó: que la princesa doña Juana era la designada para ceñir su diadema, como ya habia declarado. Despues llamó S. A. al marqués de Villena y al duque de Arévalo, recomendándoles la presunta heredera del reino, á quien deberian guardar y defender con eficacia; mandándoles al propio tiempo, que de su tesoro y alhajas fuesen satisfechos los salarios de sus criados. Volvió el rey á quedar tranquilo, recibiendo en seguida el sagrado Viático por mano del cardenal Mendoza, y sucesivamente la Estrema-Uncion, poniendo la muerte término á sus agitados dias el 13 de diciembre, propio de Santa Lucía, vírgen, á los veintidos años de su reinado, poco más ó ménos. Su cadáver comenzó á desfigurarse por instantes; la gangrena hacia en él grandes estragos, de modo que se hizo imposible el embalsamarle conforme al método de entónces. Vistiéronle con grande dificultad, encerrándolo en una caja de plomo, la que metieron dentro de otra de tisú de oro, colocándole en medio de la real capilla del antiguo alcázar, en un cadalso de telas de brocado, rodeado de candelabros de plata, todo con el más lujoso aparato, cercado de los monteros y dignatarios de su real cámara, y de su guardia de honor: le cantaron vísperas y nocturnos, celebrando de pontifical el obispo de Cuenca; y al siguiente dia, la misa de *requiem* y responso el cardenal arzobispo de Toledo. Vinieron los monjes de San Gerónimo, al tercer dia de su depósito, con instrumentos músicos á cantar la vigilia y misa en sufragio de su régio fundador. Se hacia insufrible el olor que se percibia en la real capilla, por la putrefaccion del real cadáver, que se hallaba en el mayor grado. Los preparativos fúnebres se estaban haciendo en el mo-

nasterio de San Gerónimo; pero no estaban enteramente concluidos para recibir al difunto rey D. Enrique, por lo que no se verificó la conduccion del real cadáver hasta el dia 19 por la tarde, en que á la hora de las tres salió el entierro, precedido de atabales y clarines, y los criados del rey con lutos y hachas: seguían los caballos de las reales caballerizas, con bayetas negras, plumeros y escudos de plata, y los pecheros llevando en la mano banderas con gasa: detrás venian las bandas de tambores de la casa real (1), llevando las cajas destempladas y cubiertas de paño negro, las vocinas roncás y desacordes: luégo venian los honrados ancianos del colegio de Santa Catalina, con becas y pelucas empolvadas, presidiéndolos su jóven patrono Fernandez de Lorca, ilustre descendiente del esclarecido *Pero Fernandez*, fundador de este piadoso asilo: continuaban las cofradías y los penitentes de la hermandad de San Ooofre (2), y la comunidad de Observantes: detrás las mangas y cruces parroquiales con los porcionarios, y el venerable cabildo con su guion, presidiendo la real parroquia de San Gil (3). Seguían los jueces reales con el con ojo y regidores de la villa, y el alcaide con el pendon de Madrid, llevando delante en cabalgaduras los atabales y trompetas, con las gentes de armas y rodelas. A esta corporacion seguían los contadores y tenientes del tribunal de la contaduría mayor de rentas generales (4), con criados vestidos con capuchones, llevando en las manos cirios y cazoletas con grandes llamaradas de fuego, presidiendo el notario mayor Rui Mendez de Badajoz: acompañaba tambien el supremo tribunal de Justicia, entónces llamado audiencia real, el consejo del rey y la sala de alcaldes de casa y corte, agrega-

(1) En aquellos tiempos habia bandas de tambores en la casa real de Castilla, por lo que todavia conservan el uso de entorchado ó grecas en las mangas, como los palafreneros.

(2) Establecida en una capilla en el convento de Jesus y María, de frailes Franciscanos, donde tuvo su retiro y oracion la reina doña Juana, madre de la *Boltraneja*.

(3) Por estar en el ámbito suyo el antiguo alcázar.

(4) Este tribunal recibió su perfecta formacion en el reinado de D. Enrique.

da en aquella época al mismo consejo, que presidía el noble Lopez de Mendoza, canciller del rey: después los criados de los ricos-hombres, llevando sus mulas de la brida, adornadas con mantas negras y escudos de relieve de plata; y montado en una, ricamente enjaezada, el merino mayor de Castilla, que llevaba el pendon de los nobles, rodeado de varios escuderos también á caballo.

Seguia la cámara régia con el estandarte del rey: detrás los capellanes músicos y los reales, los monteros y la guardia de honor que rodeaban al real cadáver, que traian á hombros sus camareros, vestidos de gran guala con birrete y plumas, en unas andas, cubierto el ataúd con un paño de brocado y almohada de glasé: sobre ella las insignias reales: detrás el obispo de Cuenca, revestido de pontifical con pluvial negro y mitra blanca; el justicia mayor de S. A.; el marqués de Villena, D. Pedro de Acuña, el marqués de Buendía, el conde de Benavente, el duque de Medina-Sidonia, Fernan Alvarez de Toledo, los condes de Alba y Castañeda; canciller de Castilla, don Juan de Luna; los condes de San Estéban y de Osorna; el cardenal arzobispo, y los obispos de Jaen, Sigüenza, Badajoz y Mondoñedo, cerrando el cortejo fúnebre los heraldos vestidos con faldellinas y gorras con plumas negras, con enormes picas al hombro; y después las tropas de lanzas á caballo con armaduras y rodelas, llevando delante las saucas con ronco sonido. En esta forma se dirigió la pompa fúnebre por la puerta de Balnado (1) al arrabal y lago de Lujan (2), por las viñas de Santa Cruz (3) al olivar (4), á bajar por las puertas de San Gerónimo (5).

(1) Puerta que daba á los baños, segun algunos autores; pero los inteligentes en la lengua árabe deducen que significaba puerta de las Atalayas, porque desde ella se iba á las que estaban construidas en aquel sitio. Todavía una calle inmediata conserva el nombre de uno de los dos miradores que allí habia, que en latín se decian *Specula*; de aquí la palabra *espejo*, título de la calle mencionada.

(2) Donde hoy está la plaza Mayor.

(3) Donde está esta parroquia.

(4) Por lo que toma nombre una calle en la de Atochia.

(5) De aquí se deriva la calle del mismo epíteto.

Llegaron al monasterio á las cinco de la tarde. Las campanas anunciaban la entrada del entierro en su jurisdicción. El templo estaba magníficamente decorado, cubiertas sus paredes de lujosas cortinas negras y glasé de oro con los escudos del rey, brillando infinitas luces alrededor del suntuoso túmulo, y sobre él pusieron el real féretro del monarca. A la puerta de la iglesia esperaba el prior con los monjes: reconocieron con gran ceremonia el cadáver que le entregaban los moneros, sobre una tumba con cubierta de terciopelo carmesí.

La música cantó vísperas y nocturnos, luego maitines y laudes, y por último el responso, que ofició el obispo de Sigüenza. Quedó aquella noche depositado el rey en el monasterio. Al toque de la plegaria matutinal del día siguiente, anunciaron las campanas los funerales del rey D. Enrique, cantando la misa los monjes. A la hora competente la real capilla, oficiando la misa del Espíritu Santo, con ornamentos encarnados, el cardenal Mendoza; y la segunda misa, llamada de la Virgen, con ornamentos blancos, el obispo de Cuenca: en ambas estuvo descubierto el retablo. La tercera fué de *requiem*, y la dijo el nuncio de S. S. el papa Sisto IV, residente en la corte de D. Enrique.

El rey fué sepultado al lado del presbiterio, y los funerales duraron hasta el día 22, en que los celebró el ayuntamiento de nuestra villa, oficiando el obispo de Mondoñedo.

Durante el tiempo que el rey estuvo enterrado en el monasterio de San Gerónimo, no cesaron los sufragios; pues aquella casa nunca olvidó á su fundador especialísimo.

Parece que, pasado algun tiempo, se hizo la exhumación para conducirlo á otro monasterio de la misma orden, titulado de Ntra. Sra. de Guadalupe. La traslación se verificó con bastante pompa y solemnidad: criados á caballo con lutos, capuchones y hachas; varios grandes y caballeros de la corte en igual forma, acompañando el reverendo obispo de Mondoñedo; y los restos del rey don Enrique conducidos en una litera rodeada de los moneros y guardias, haciendo las jornadas precisas hasta el monasterio indicado.

Día 23.

En los tiempos antiguos siempre fué más estimado el servicio de á caballo que el de á pié; porque las operaciones de la guerra, ó la táctica militar de aquellos tiempos, lo exigían así, principalmente despues que los moros se apoderaron de nuestra península, y los encuentros eran continuos y en parajes distantes unos de otros. Estas circunstancias requerían disposición de ligereza y prontitud en los soldados, porque era preciso chocar con el enemigo por diversas partes, y no aventurar la victoria en una acción general, y evitar de pronto el acometimiento de los contrarios, cuando no bastaban las fuerzas de oposición.

Quieren algunos que hayamos aprendido la práctica de los arabes, y parece ser posible, respecto á que su milicia fué de esta especie principalmente, y ágiles en el manejo del caballo por naturaleza, y mucho más por circunstancias de sus conquistas: fué necesario guerrearlos del mismo modo que nos guerreaban, y de aquí la necesidad de fomentarse entre los españoles la caballería. En efecto, ninguna de las órdenes militares, cuya institución en aquellos siglos de la reconquista tuvo por objeto hacer la guerra á los mahometanos por enemigos de la religion, leemos que hiciese el servicio de las armas sino á caballo. La aptitud que para este servicio hubiese, fué en aquella edad motivo de varias exenciones y privilegios, y la necesidad de tener aparejado siempre un número grande de guerreros; y esta circunstancia produjo en los reyes la política de poblar villas y ciudades enteras, despues que las ganaban de los moros, con la indispensable condición de que sus vecinos y pobladores mantuviesen caballos y armas. Ultimamente, no hallamos documentos que nos prueben privilegiada de algun modo la milicia pedestre en España por los siglos de que vamos hablando, como los tenemos con abundancia respectivos á la milicia de á caballo. Estos mismos documentos nos hacen distinguir tres clases: una de caballeros religiosos; otra de caballeros distinguidos, por recibir armas y ceñírselas los soberanos ú otras personas grandes en su nombre; y otra de aquellos que, por calidad de naturaleza en los pueblos, debían hacer el servicio militar á caballo, bajo el pendon

cívico del pueblo en que moraban, al par que los otros ciudadanos lo hacían á pié. Esta última clase quiso con el tiempo igualarse en todo con la segunda, é introdució el abuso de solemoizar su armadura, á imitación de aquellos á quienes el origen de su nobleza daba toda exención de tributos para sí, su familia y descendientes, reclamaban esta prerogativa fuera de los términos de personal, que únicamente les competía en virtud de los fueros antiguos.

Como el número de ellos era tan considerable y grande, iba aumentándose la carga de las contribuciones sobre sus convecinos, al mismo tiempo que crecía; y este daño al Estado exigió varias providencias, entre las cuales es notable la que D. Juan II publicó en Toledo en 23 de diciembre de 1422, declarando que todo caballero que hubiese sido pechero ántes de recibir la caballería, no fuese exento de contribuciones, aunque gozase de los demás privilegios concedidos á la caballería por las leyes del reino.

En este día del año 1163 mandó el arzobispo de Toledo, llamado D. Juan, agregar la ermita de Ntra. Sra. de Atocha, esto es, sus rentas, que eran pingües, á la abadía de Santa Leocadia, aunque conservando su título, que daba nombre á una de las dignidades de aquella santa primada iglesia. Despues parece que el ayuntamiento de Madrid hizo varias gestiones y no pudo conseguir la exención que solicitaba; pero se cree, según algunos documentos fidedignos, que hubo avenencia entre la villa de Madrid y el presbítero que obtenía la abadía, fecho el primero de estos documentos en la era de 1317, que corresponde al año 1279; y el segundo en la era de 1449, correspondiente al de 1381. En estos dos documentos se da á la Virgen el título de Atocha, y no el de Antioquia, porque el primero le trae originado de una yerba parecida á las atochas, que había alrededor del antiguo santuario, junto al que había una hermosa huerta, abundantísima en aguas potables.

En igual día del año 1474 se celebraron magníficos funerales por el ánima del rey D. Enrique IV, á espensas de los ricos-hombres, en la iglesia parroquial de San Miguel de la Sagra (1), oficiando de pontifical el cardenal

(1) Esta parroquia es de grande antigüedad, y estaba inmediata al alcázar. Llamábase de la Sagra, porque des-

Mendoza la misa, y el responso primero los restantes obispos de Sigüenza, Cuenca y Jaen. Velábase allí las principales notabilidades de Castilla, y los hombres de mayor influencia en aquel tiempo turbulento.

Día 24.

Después que el emperador Octaviano dió la paz al mundo, mandó publicar un edicto, en el que se ordenaba que todos los que estuvieran sometidos á su cetro se empadronasen cada uno en la ciudad donde residia el cabeza de familia, y de donde cada individuo traia origen. Dícese que con esta soberana resolución pretendia aquel poderoso monarca formar una estadística general, y saber con seguridad con qué número de combatientes podia contar para las eventualidades de la guerra, si ésta hubiera de provocarse un día: otros autores opinan que el objeto del emperador era el de imponer una contribución extraordinaria sobre las fortunas y las medianías, porque sus tesoros se habian resentido con las continuas exacciones que le ocasionaron las marchas y contramarchas de sus numerosos ejércitos, y las frecuentes y famosas campañas que tuvo.

En este día del año 1584 nació en la ciudad de Graz, metrópoli de Styria, la serenísima señora doña Margarita de Austria, hija del archiduque Carlos, segundo vástago del emperador D. Fernando, hermano de Carlos I. Fué su madre la archiduquesa Maria, hija del duque Alberto de Baviera, felicísimo origen de emperadores y reyes que por muchos siglos señorearon la mayor parte del orbe. A la edad competente, Felipe II de España la escogió por esposa del príncipe su hijo; pero murió antes de conocerla. Partió Margarita de Graz, para casarse con Felipe III, con la reina su madre á Ferrara, donde la esperaba Cle-

de el sitio que ocupaba se descubria mucho terreno en direccion del rio. Permaneció hasta los tiempos del emperador Carlos I, en cuyo reinado, para reedificar el mencionado alcázar, dándole mayor estension, fué demolida, levantándose después de nueva planta. Ayer, por equivocación, pusimos parroquia de San Gil; debe entenderse de San Miguel de la Sagra.

mente VIII para desposarla, en nombre del rey, con el archiduque Alberto, que la acompañó hasta Valencia, donde se efectuaron las bodas con grande aparato y suntuosidad. Entró con mucha ostentacion en las principales ciudades de estos reinos: conoció su opulencia, y el amor y lealtad que siempre han tenido á sus reyes. Cuando vino por primera vez á Madrid, hubo regocijos publicos, llamando la atencion el lujoso y sublime arco que levantó el ayuntamiento de nuestra villa en el sitio donde salió á recibir de ceremonia á la reina, que fué cerca del Caño de la Sierpe (1), subiendo allí Felipe III con su esposa la reina en un magnífico carro triunfal de sorprendente construccion.

Luégo que estuvo la reina en Madrid, visitó el real monasterio de las señoras religiosas Franciscas Descalzas, que fundó la serenísima princesa de Portugal, doña Juana, hermana de Felipe II, regente y gobernadora que fué de estos reinos. Allí la estrechó entre sus reales brazos la cesárea emperatriz María, viuda del emperador Maximiliano II, hermana del rey Felipe; la que habiendo con sus virtudes admirado á Alemania, retirada en este santuario, con una vida ejemplarísima se preparó para la muerte. Tambien halló en esta real casa á la infanta Sor Margarita de la Cruz, hija de la mencionada emperatriz María. Mucho debió España á la gran piedad de Margarita. Su augusto nombre mereció digna celebridad en Salamanca por la famosa fundacion del seminario conocido por *trilingüe* (2). La filantrópica Margarita, cuando así procuraba por el engrandecimiento de nuestros reinos, sólo contaba la edad de 25 años. Su temprana muerte cubrió de luto y de llanto á la nacion, dejando una memoria indeleble de sus virtudes.

En igual dia del año 656, la ilustrísima condesa Vandrudis, hermana de Adegundis, hija del conde Valberto y de la princesa Bertita, que habia nacido en Haynaut (Austria inferior), despues que se hubo separado de ella su esposo el conde Maltegorio, gran mago te de la corte del rey Dagoberto, para vivir en un monasterio, se en-

(1) Origen de una calle de travesía en la de Toledo.

(2) Esto es, para franceses, ingleses y alemanes; estuvo á cargo de la Compañía de Jesus.

cerró con sus dos hijas en otro convento, recibiendo el velo de manos del bendito Auberto, obispo de Cambray.

En el mismo día del año 966, el rey D. Sancho I, por consejo de la reina doña Teresa, su madre, hizo venir al conde Fernan Gonzalez á las Córtes de Leon, quien llegó con algun recelo; y al punto de ir á besar la mano al monarca, le mandó poner preso en una torre, donde le trató con bastante rigor.

En el mencionado día del año 1082, despues de haber juntado su ejército el moro Alfagio, hizo una entrada por Castilla, llegando hasta Medina del Campo, donde le salió al encuentro Alvar Yañez Minaya, deudo del Cid Campeador, de valor notable, quien dándole una batalla, le derrotó, poniendo al soberbio mahometano en vergonzosa fuga.

Tambien en el mismo día del año 1124, el rey D. Alonso hizo ciertas donaciones á la iglesia de Segovia y á su prelado el obispo D. Pedro, por haber sido maestro de su hermana la infanta Doña Sancha.

Día 25.

Hemos tocado en estos dias algunas de las circunstancias relativas al modo con que en los siglos de la conquista se hacia el servicio militar por los hijos-dalgo y caballeros de Castilla, indicando que hubo tiempo en que el erario público les abonaba ciertas cantidades para pagar los sueldos de la gente de guerra que llevaban consigo á la campaña, á más de las mercedes en tierras del patrimonio real, que les concedia el monarca con el mismo fin. Estas mercedes traen su origen desde el mismo principio de las conquistas, siendo entónces como ordenanza militar y ley constitucional de la milicia castellana tener los nobles cierta parte de todo lo que se conquistaba, juntamente con el soberano, y á proporcion de las fuerzas que reunian al ejército bajo su mando, ó del servicio que hacian á la patria por sí solos. La parte prefijada en este repartimiento está muy vária en las primitivas leyes de Castilla; y aun parece que, pasado el siglo XI, dejó de usarse, sustituyéndose la libre voluntad de los monarcas, que premiaban estos servicios conforme al mérito de cada uno.

En efecto, por este tiempo empezaron las mercedes que

llamaban de heredad, hechas á favor de los caudillos y capitanes que con sus vasallos ó gente asalariada iban á las huestes en que el rey asistía en persona. Llamábanse de heredad, porque todas estas mercedes estaban situadas en tierras labrantías, no durando más que la vida del conagrado, hasta que, habiéndose hecho hereditario el servicio militar, pasaba de padres á hijos, y adquirieron el nombre de mercedes de juro de heredad. La mucha franqueza y liberalidad de los reyes fué perpetuando estas mercedes, y equivocadas ó confundidas con otras que hacían por servicios particulares de diversa especie, ya en el siglo XV no se distinguían las que eran de diferente origen. Todos estos donatarios de la corona pretendían á esta sazón que semejantes tierras eran exentas de todo tributo; y á la verdad no era así en su origen. Además querían que también lo fuesen las personas que las cultivaban, y sobre ello D. Juan II oyó las quejas del reino en las Córtes de Valladolid de 1447; en vista de lo cual, publicó otra pragmática en este día del año inmediato de 1448, en que se mandó que las mercedes situadas por juro de heredad de ningún modo se diesen por salvadas en los libros de los contadores mayores de rentas reales.

Aunque se hace difícil hallar escrituras reales, y mucho más de particulares, otorgadas en este día de tanta solemnidad en la Iglesia Católica, para que podamos señalar en él algún hecho más de curiosidad, y notable en la historia de España, que hasta ahora no se haya conocido, podremos, sin embargo, recordar la piadosa costumbre de nuestros antiguos reyes, que con ánimo devoto se recogían á celebrar la alegre memoria de nuestro Redentor en los monasterios más célebres de sus Estados, cuando no tenía su corte lugar fijo de residencia perpétua. Estos monasterios fueron en aquellos siglos como unos sitios reales de recreación y recogimiento para los monarcas, y también para las personas de la primera distinción, que imitando su ejemplo, daban con ello las pruebas más convincentes de su religión y piedad. Nuestra diplomática podría muy bien ilustrarse con novedad y ventajas, teniendo presente este solo punto de vista, pues nos descubriría una serie de sitios reales que todavía no distinguimos perfectamente, dándonos á conocer documentos de singular atención. Sirva de ejemplo el famoso monasterio de San Millán de la Cogulla, situado en la

provincia de la Rioja. En él vemos á los reyes atraídos por las solemnidades del culto, y asistir con los monjes á los oficios divinos durante la octava de la Natividad, derramando á manos llenas gracias y mercedes á favor de este monasterio.

Entre los monarcas que le honraron con este motivo, se distingue D. Sancho el Mayor, rey de Navarra y de Aragón, célebre no ménos por sus conquistas que por su religiosidad. A la costumbre de visitar este monasterio por el tiempo de Navidad, le fué deudor de los más distinguidos favores, principalmente desde que en el año de 1067 concluyó su iglesia, y se hizo en ella, y á su presencia y la de su hijo D. García, la solemne traslación del cuerpo de San Millán, que fué la segunda despues de haberse sacado de su sepultura, donde estuvo oculto 493 años.

En casi todos los restantes de su vida notamos haber repetido esta misma visita, la cual siguieron también los reyes de Castilla, sus sucesores, cuando pasó á su dominio la espresada provincia de la Rioja.

Don Alonso, el VI entre los reyes de Castilla de este nombre, y á quien con tanta razon apellidan Emperador constituido por Dios sobre todas las naciones de España, fué uno de los monarcas que más memoria dejaron de su beneficencia al monasterio de San Millán. Desde que entró á poseer la tierra de Nájera, muerto en Peñalen su primo el rey D. Sancho de Navarra, hijo de D. García, empezó á distinguirlo en su afición, renovando á toda la Rioja las leyes municipales de que gozaban desde tiempo antiguo, con los privilegios que habían concedido sus reyes y señores.

A consecuencia fué llenando de beneficios á toda la provincia, pero con singularidad al espresado monasterio, donde se hallaba el día 25 de diciembre de 1089; pues confirmó en él la gracia que en 25 de noviembre anterior le había concedido, exonerándole del tributo que su tío el rey D. García de Navarra le había impuesto, para que le ayudase en la guerra con dos caballos y dos hombres.

Contiene esta escritura la memoria de la batalla que dió este rey al caldeo Avicaph, el cual dice que había venido con su ejército de Ultramar para destruir la tierra de los cristianos; y que habiéndole salido al encuentro con sus tropas, lo puso en fuga y le hizo retroceder en el lugar de Alazeth. Añade que, regresando de esta batalla, con-

cedió esta gracia al monasterio en el campo de Gingilla. Así dice el becarro gótico; pero el francés espresa *in campo de Conchiola*, en Monte Aragon.

Entre los testigos se nombra á D. García con el título de infante, y llamándole hijo de D. García de Nájera, que parece ser el famoso conde D. García, gobernador de aquella provincia por el referido D. Alonso, el cual desde luego hubo de dividir sus Estados en estos gobiernos para mayor singularidad de ellos. Así es que D. García, el hijo, confirmando la donacion real, se dice que tenia el gobierno de Toledo, con la espresion *in Toledo sedentem*: que el conde D. García lo era en Nájera, el conde don Lope en Vizcaya, Xime Fortuno en Cameros, Alvar Diaz en Dea, Gonzalo Nuñez en Lara, y los hermanos Lope y Diego Sangis en Ayala.

Dia 26.

En este dia del año 1314 se puso sitio á la ciudad de Berceñ.

Dia 27.

La venida á España del cardenal Hugo Cándido para la reforma del rezo gótico y establecimiento del romano, es en nuestra historia una de aquellas épocas más célebres y famosas, por los efectos de esta variacion.

Un suceso tan notable, que aconteció, por lo correspondiente á la corona de Aragon, en el reinado de D. Sancho el Mayor, exige por su importancia mayor ilustracion y más detenido exámen del que se ha hecho hasta ahora; porque si bien es verdad que los historiadores aragoneses y otros tocan este punto como tratado en el concilio de la ciudad de Jaca, ni están todavía acordés en el año de su celebracion, ni nos esplican el modo con que se propuso por el legado apostólico; habiendo escritor, no de poco mérito, que equivocando el objeto, pretende haberse determinado en este concilio y Córtes la subrogacion de las leyes romanas en lugar de las godás, que hasta entónces se habian seguido en toda aquella corona. No faltan escrituras y documentos de aquellos tiempos para poner en la claridad posible un asunto tan importante de nuestra disciplina eclesiástica. El que lo tomase á su cargo, debia, como suele decirse, seguir la huella del cardenal, desde

que vino á España, hasta que salió de ella para volver á Roma; pues hallaría no sólo desempeñado su principal cargo en Aragón, sino también en otras tierras que en aquellos años dominaban sus reyes, y aún también en otras de la corona de Castilla, á donde fué llamado para el mismo efecto.

En virtud de las facultades con que venia caracterizado este legado apostólico, conoció igualmente de otras causas relativas á las exenciones, tanto reales como apostólicas, que correspondían á varias iglesias y monasterios de España; y algunos de estos pleitos, sumamente ruidosos, se decidieron en su presencia y en la de los soberanos que le acompañaban, con ocasión de ir juntando el clero en determinados pueblos para proponerles la reforma del rezo. De esta especie fueron las juntas eclesiásticas que se tuvieron en Nájera y en Plantada, las cuales constan de una escritura que se trasladó en el compendio de bulas del monasterio de San Millán, cuyo otorgamiento se formalizó en estos días inmediatos de Navidad, al fin del año 1067. Manifiesta también su contesto, que ántes de aquel año ya estaba en España el referido cardenal; que no sólo se habían hecho estas juntas, sino también otras con igual fin; que para él habían ya trabajado de acuerdo los dos Sanchos, reyes de Castilla y Aragón; y últimamente, que el concilio de Jaca, en que se acabó de plantear la reforma del rezo gótico, aún no se había celebrado. Si de sólo una escritura, hasta ahora tenida en poca estima por los historiadores, se sacan estos conocimientos, ¿cuántos no podrían deducirse de otras que no se han tomado en consideración para aclarar este punto, y que nos sería fácil citar?

Uno de los puntos que se ventilaron con mayor ardor en las Cortes de Soria, celebradas en el año de 1380, fué la usurpación que, á la sombra del poder y prepotencia, habían hecho algunos caballeros y nobles de Castilla en las turbaciones pasadas en el reinado de D. Juan I á las iglesias y monasterios. Los prelados se quejaron de estos escasos, haciendo ver que estas usurpaciones se protestaban las más veces por los señores con el título de tener los lugares en encomienda, y á consecuencia hacían trabajar á los vasallos de las iglesias y monasterios, como si fuesen suyos propios. Estas y otras razones debieron estar fundadas con tanta solidez, que causaron en el pla-

doso ánimo de aquel monarca el mayor movimiento para tomar bajo su protección inmediata la defensa del patrimonio de las iglesias, sin embargo del poderío de los nobles que de esta suerte lo habían desfigurado. Con este fin espidió un decreto en las mencionadas Cortes de Soria, para que todos los prelados ofendidos en esta parte presentasen sus quejas, determinándolas, y acompañadas con los títulos de pertenencia relativos á los lugares de que alegaban usurpacion; y las personas contra quien se quejasen, manifestáran tambien los que tuviesen para fundar su derecho; concluyéndose todo en el término de tres meses, como plazo perentorio para sentenciar definitivamente sobre estas cosas.

Las quejas se fueron proponiendo sucesivamente por los prelados, despues de formalizadas las Cortes; y aunque pudiéramos citar varios procesos de esta especie, que casualmente hemos visto, sólo harémos memoria del que pertenecia al monasterio de San Millan. En él consta que en los días 27 y 28 de diciembre de 1380, hallándose en Medina del Campo el espresado rey D. Juan, despachó cédula real en que dió comision al célebre Pedro Lopez de Ayala, Juan Martinez de Rojas y á los oidores de su Consejo, nombrándoles jueces para conocer determinadamente de las quejas que habia movido D. Juan, abad de San Millan. Decia en ellas que D. Pedro Gonzalez de Mendoza, mayordomo mayor del rey, le tenia ocupados los lugares de Atable y Pazuengos; que Diego Fernandez de Lezana le usurpó á Campobria, y Juan Perez de Isla á Ledesma. El abad unió á la instancia las donaciones reales y títulos respectivos á estos lugares; y citados los reos, no habiendo producido dentro de los tres meses marcados justificacion alguna de su derecho, fueron condenados á dejarlos libres al monasterio, pagándole todo lo que habian percibido desde el dia en que el rey habia publicado su decreto general contra estas usurpaciones, en las referidas Cortes de Soria.

Segun una carta del rey D. Alonso IV de Castilla, otorgada en 28 de diciembre del año 1076, cuyo contenido está casi ignorado hasta hoy, nos presenta ocasion de poderlo extractar, aunque ligeramenta; pues en él se hace mencion de las leyes municipales que este menarca dió á la Rioja, luego que entró á poseerla por muerte de Don Sancho de Navarra en la batalla de Peñalen; pues estas

leyes son el fundamento de las exenciones y privilegios de aquella provincia.

Prescindiendo por ahora del modo y ocasion con que el rey D. Alonso las mandó promulgar, dirémos que las más de ellas eran una renovacion de las que habia prescrito D. Sancho de Navarra, su abuelo, y su tio D. Garcia, rey también de Navarra, como espresamente se lee en el prólogo, indicándose que las renovaba á causa de haberse derogado algunas por el rey D. Sancho el de Peñalen, primo del espresado D. Alonso, y último soberano de la tierra de Nájera. Estas leyes se reducian, en primer lugar, á confirmarles la costumbre que tenian de no pagar por el homicidio más pena que 100 sueldos, sin que se les pudiese exigir gratificacion alguna para el juez, á quien denominaban *Saxonia*; y si el homicida no era hallado dentro del dia sétimo, se mandaba que no se hiciera más inquisicion, ni ésta se practicase sucediendo la muerte en camino público; y del mismo modo no se exigiese homicidio á los vecinos del pueblo, si éste se ejecutase por algun militar y huysesse de él.

En segundo lugar, se prevenia que no era costumbre de la tierra contribuir con bagajes al ejército, ni pagar tributo alguno el militar de la ciudad de Nájera, á no ser que el rey fuese á la hueste; igualmente, que viniendo el rey á aquella ciudad, sólo debia el vecindario suministrar, la primera noche de su llegada, la paja necesaria para sus caballos, sin otra carga alguna. Eximia del derecho de mañería á los clérigos y legos, mandando que donde el rey tuviese viñas, vendimiára primero; pero donde no las tuviese, el vecino vendimiára cuando quisiese. Sólo les imponia la carga ó gravámen de hacer á su costa las obras exteriores del castillo; prohibiendo todo raptó de doncella y viuda, y que nadie pudiese cortar leña del monte, aunque fuera para obras de su casa, sin pagar su precio. Ultimamente, decia que los del barrio de San Andrés, llamado Cornillior, no pagasen al rey más contribucion que 100 sueldos.

Dia 28.

En este dia del año 1544 despidió el rey Francisco I á Francia á Barbarroja con ricos presentes.

Dia 29.

Algunos autores opinan que en este día del año 1380 despachó el rey D. Juan I embajadores al Soldán de Egipto, para que le instasen, en nombre del monarca de Castilla, á poner en libertad á Leon V, rey de Armenia, que estaba cautivo. Sus infortunadas hija y esposa habian muerto en la prision. El bárbaro condescendió y dió libertad al rey prisionero, que envió con cartas soberbias é hinchadas, en lo que de sí decia honoríficas, para el rey D. Juan, cuyo poder y valor encarecía, y le pedia su amistad. Vino aquel rey, despojado tres años adelante, primero á Francia, despues á Castilla.

El P. Juan de Mariana está conforme en el año. Refiérese que se hallaba D. Juan en Badajoz con su corte, y D. Fernando, rey de Portugal, con la suya, con motivo del enlace del primero de estos monarcas con la hija única del segundo, llamada doña Beatriz, cuya boda se efectuó el día 17 de mayo de 1383, á cuya solemnidad parece que concurrió el afligido rey de Armenia, que venia á rendir gracias al rey de Castilla por el interés que se tomó para sacarlo del cautiverio. El rey D. Juan, cuando lo supo, salió á su encuentro; pero habiéndole visto Leon V, se detuvo y puso de rodillas en presencia de su bienhechor: D. Juan se apeó tambien con todo su séquito, y echándole los brazos al cuello, le dió un ósculo de paz.

Segun la crónica, al siguiente día le envió el soberano de Castilla paños de oro, y muchas doblas y vajilla de plata, haciéndole donacion para toda su vida de las villas de Madrid y de Andújar, con todos sus pechos, derechos y rentas que en ellas habia, señalándole ademas anualmente por los dias de su vida ciento cincuenta mil maravedís.

En igual día del año 1065 se dió sepultura régia al cadáver del rey D. Fernando I de Castilla, al que, segun algunos autores, teniendo bloqueada la ciudad de Valencia, se le dejó ver en su presencia la figura gloriosa del santo arzobispo Isidoro, anunciándole que ya estaban cumplidos sus dias sobre la tierra. En efecto, sintiéndose enfermo el monarca, hizo concierto con los moros, recobrando los cautivos que tenian en su poder; y despues que hubo recogido los despojos que habia ganado, se vol-

vió á Leon, trayéndole los suyos en una litera militar, á modo de silla de manos; siendo tanto el amor que le tenían, que andaban á porfía para llevar la carga del rey enfermo. Luégo que llegó á Leon, visitó los cuerpos y reliquias de los santos, como lo tenia de costumbre, y con lágrimas les pidió le alcanzasen un fia dichoso; y aunque la enfermedad se arreciaba, asistió á los *matines* de Navidad aquella noche, y al siguiente dia oyó misa y comulgó. Al otro dia, que era el segundo de Pascua, se hizo conducir al templo de San Isidoro, y puesto de rodillas delante del sepulcro del santo, exclamó: «Señor, vuestro es el poder y el mando, porque sois sobre todos los reyes y señores: el reino que recibí de vuestra mano, os restituí: sólo pido á vuestra clemencia, que mi ánima se halle en vuestra eterna luz.» Dicho esto, se quitó la corona é insignias reales, y recibió el sacramento de la Extrema-Unión de mano de los obispos; y vestido de cilicio y cubierto de ceniza, el dia tercero de Pascua, fiesta de San Juan Evangelista, á los veintinueve años de su reinado, entregó su espíritu al Señor, segun escribe el obispo D. Pelayo de Oviedo, que es el autor más antiguo y que vivió en su tiempo. La vida de este rey fué muy señalada en la cristiandad, porque la empleó en guerras contra los árabes y edificar templos; porque amó la hermosura de la casa del Señor y el lugar donde reside su gloria.

A este monarca piadoso se debió el templo de San Isidoro y de Santa María de Regla, y el magnífico monasterio de Sahagun, donde se retiraba al ejercicio de la oración, alternando con los monjes en la sublime salmodia de dia y noche: fué tan caritativo, que viendo descalzos á los fámulos de la comunidad, que andaban así por efecto de la pobreza de los monjes en aquel tiempo, les asignó renta para el calzado, y á los monjes de Cluni tambien les señaló para su sustento mil ducados cada año de sus rentas reales. Con tan buenas obras salió de este mundo á la hora de sexta, segun la opinion más recibida. Su cuerpo fué depositado junto á la tumba de su padre D. Sancho de Navarra: se le hicieron las exequias en medio de las lágrimas del pueblo y con la solemnidad que pedía su grandeza y el amor que le profesaban los suyos. Así lo dice el obispo D. Rodrigo y D. Lúcas de Tuy, aunque otros ponen su muerte acaecida en Cabezon, junto á

Valladolid. Mendez Silva, en sus *Genealogías reales*, opina que reinó treinta años, y que murió en 1067; pero según las tablas de Claudio Clemente y Fr. Vicente Pastor, Mariana, Gravezon y otros señalan que fué en el año de 1065.

El tierno cariño que D. Fernando tenía á sus hijos, le obligó, contra lo que pedía la razon de Estado, á dividir entre ellos la herencia que los políticos le aconsejaban dejase entera á D. Sancho, su primogénito. Tal division, muerto D. Fernando, produjo muy encarnizada guerra; empero, prescindiendo de que D. Sancho fué proclamado rey de Castilla, D. Alonso de Leon, y D. Garcia de Galicia y Portugal, como asimismo de que la princesa doña Urraca obtuvo el señorío y soberanía de Zamora, y doña Elvira el de Toro; y de que D. Sancho, heredero de Castilla, á quien denominaron el *Fuerte*, no se hallaba satisfecho en su ambicion con los Estados que le habian pertenecido, por lo que concibió desde luego el codicioso desigüo de unir á su corona los territorios repartidos entre sus hermanos; y que ántes de dar principio á esta empresa, se vió obligado á resistir á D. Sancho, rey de Navarra, y á D. Ramon, rey de Aragon, que se habian aliado contra él, echarémos una rápida ojeada sobre los sucesos de Madrid acaecidos en los tiempos de D. Fernando I, porque creemos que lo aceptarán de buen grado los madrileños. Don Ramiro era hermano del rey D. Alonso IV; éste tuvo un hijo, que por su conducta se afeó con el sobrenombre de *el Malo*, y su desgraciado padre determinó abandonar el siglo y cambiarle por el cláustro. Mandó llamar á su hermano, que á la sazón se hallaba cerca de Viseo: don Alonso abdicó solemnemente en favor de D. Ramiro, quedando éste coronado rey en Zamora, y retirándose aquel al monasterio de San Benito de Sahagun.

Belicoso D. Ramiro y emprendedor, formó el proyecto de arrojar á los árabes del reino; mas cuando reclutaba su ejército, tuvo noticia de que su hermano, dejando el monasterio, habia llegado á Leon, donde pensaba volverse á encargar del reino. Tuvo que desistir de su laudable empresa, y dirigirse contra D. Alonso á Leon. Sitióle, y apoderándose de aquella al cabo de dos años, le aprisionó y le hizo sacar los ojos para escarmiento en lo sucesivo, mandando le retirasen luégo al monasterio de San Julian de Samos.

Marchó D. Ramiro en seguida contra los tres hijos del rey D. Fruela, su tío, que promovían otra sedición en Asturias; mientras que el rey tenía sitiado á D. Alonso en Leon, colocaron los asturianos en el trono al mayor de ellos, que se llamaba tambien D. Alonso; empero el monarca que habia triunfado en Leon, cayó sobre Asturias é hizo prisioneros á sus tres sobrinos, los puso en la misma prision donde su hermano estaba, y les dió tambien el mismo castigo.

Esta horrible crueldad, que anunciaba un príncipe dispuesto á no transigir con nadie, y la ocurrencia de morir el rey D. Alonso en San Julian de Ruiforao por los años 932, contribuyó á asegar estas parcialidades y sofocar el gérmen de las sediciones; de manera que, libre ya D. Ramiro de la guerra intestina, emprendió la esterior. Dejando aparte el asolamiento que D. Alonso III, llamado el *Magno*, llevaba por todas partes, como igualmente D. Garcia y D. Ordoño II en el territorio de Toledo, pasemos á tratar brevemente de la resistencia que Madrid hizo á D. Ramiro y su ejército en un dia de domingo del año 932, en que fué saqueada y quemada la esforzada villa, quedando arruinadas sus murallas, siendo aprisionados cuantos pudieron escapar con vida del bloqueo y asalto, volviéndose D. Ramiro á Leon, cargado de ricos despojos, entre los aplausos de un triunfo leonjero, á descansar con la reina Doña Sancha, como dice Ambrosio de Morales (1).

Así consta del manuscrito conservado en Fresdesval.

Segun de esto aparece, ya entónces Madrid era de importante consideracion: así debe suponerse, aunque nos sean desconocidas, como sus principios, todas las circunstancias de su primitivo progreso y grandeza á esta época, desde la invasion de los árabes en tierras de Toledo; sin embargo, se dice que en los años 721, prendados de la feracidad y hermosura del pais, pensaron engrande-

(1) *Ramirus securus regnans, concilium invit cum omnibus magnatibus sui regni, qualiter caldeacrum ingrederetur terram, et condonato exercitu, pergens ad civitatem quæ dicitur Margarita, confregit muros ejus, et maximas fecit strages dominica diè, adjuvante elementia Dei. Reversus est domum sua cum victoria in pace.*

cer á Madrid; cercáronlo de buenos muros y fuertes torres, instituyendo escuelas de astronomía y otras facultades. Reserváronse los conquistadores para su morada el centro de la villa, dando á los cristianos los arrabales, nombrando un alcaide, concediéndole muchas preeminencias, siendo entre ellas el primer asiento y llevar la primera voz en la corte de Toledo. Los establecimientos de tales enseñanzas empezaron á hacer célebre y concurrido á este heróico pueblo; y muchos autores aseguran haber sobresalido en los primeros estudios, y que los árabes colocaron en la orla del escudo de Madrid las siete estrellas, aludiendo á los estudios astronómicos á que aquellos se dedicaron, y que tan sólida base adquirieron en Madrid.

Ambrosio de Morales manifiesta varias razones sobre la conveniencia de la destruccion de los muros de Madrid, por si algun tiempo despues el ejército cristiano volviese á hacer la guerra por estos países, no encontrasen fortificaciones.

Igualmente dice que hasta esta época no se hace mencion en nuestras historias de la gran villa de Madrid: que tanto los escritores árabes como los nuestros están acordes relativamente al suceso, discordando sólo en el tiempo fijo de la invasion de D. Ramiro. El año 950 entregó éste su alma á Dios; y la historia guarda silencio sobre las cosas de Madrid desde esta época hasta el reinado de D. Fernando I, llamado el Magno y Emperador. Grande como buen rey, patriota como español, y valiente como cristiano, sólo deseaba D. Fernando sacudir el yugo de los musulmanes. En el año 1037, en los primeros tiempos de su reinado, se avistó con los enemigos en Galicia, los dispersó y quitóles las principales plazas, siendo una de ellas Coimbra, donde el valeroso Cid Rodrigo Diaz de Vivar empezó á distinguirse por sus estraordinarias hazañas. Cuando D. Fernando I subió al trono, reinaba en Toledo Almenon, ó Ali-Maimon segun otros. Conociendo los moros las ventajas que resultarian de reedificar los arruinados muros de Madrid, uno de los puntos más principales del reino de Toledo, así lo hicieron; pues refieren los historiadores, que habiendo pasado los puertos (1)

(1) Los Alpes de Castilla ó montes de Somosierra, ó Fuenfria y Guadarrama.

contra dicho reino, causando muchos males en las villas de Talamanca y Uceda y demas pueblos que estaban en la ribera del Henares, llegaron á Alcalá; que ésta fué recientemente batida, y que desde allí marcharon contra Madrid. Mariana no dice que D. Fernando ganase esta plaza; pero el P. Duchesne en su *Compendio*, que tradujo y anotó el P. Isla, escribe: «que San Estéban de Gormaz, Talamanca, Uceda, Guadaluja, Alcalá de Henares y Madrid cayeron en su poder.» El P. Isla no lo contradice, ni hace observación alguna sobre el particular.

El arzobispo D. Rodrigo está acorde con el P. Duchesne, y con ellos Gil Gonzalez Dávila, Garibay, la crónica del rey D. Alonso, el diácono D. Lucas de Tuy, Bleda y otros. El R. P. Fr. Prudencio de Sandoval continúa, que D. Fernando pretendió hacerse dueño de Madrid, como cien años ántes lo habia sido D. Ramiro; y que conociendo Almenon sus insuficientes fuerzas para resistir las acometidas de aquel, trató con su Consejo reunido implorar la paz de D. Fernando, haciéndose su vasallo si se dignaba escucharle (1). Otorgó D. Fernando al moro lo que solicitaba, y púsose éste en camino para Madrid, cargado de ricos presentes para granjearse el afecto de su conquistador. Reuniéronse aquí ambos; conferenciaron en mútua concordia; el rey de Castilla dió la vuelta á Leon rico y victorioso, quedando el moro en posesion de Madrid, segun lo tratado, con ventajosas condiciones para los cristianos (2).

Dia 30.

La división de gobiernos que hace pocos dias hemos indicado, aparece comprobada por escrituras del reinado

(1) Inde firmans propositus versus Toletum, Talamaticam, Guadaljuiranz, Alcalá, Mageritum, cætera loca domini Toletani, sic cæde et incendio devastavit, ut rex Toleti suorum clamoribus concitatus, et munera dedit et juramento promissit tributa annis singulis se daturum. (*De rebus Hisp.*, lib. VI, cap. X.)

(2) Entónces dícese que el ayuntamiento árabe levantó los arruinados muros, con robustas torres y sólidas puertas, reedificando la hermosa torre del alcázar, que caia á la parte que ahora llamamos Campo del Moro.

de D. Alonso el VI: se hallan igualmente en los Estados de Navarra y sus anejos en tiempo que los dominó D. Sancho, hijo de D. García. En esta parte hemos de suponer ser necesaria por aquellos tiempos la multitud de semejantes gobiernos, por las guerras continuas que no solo se movían contra los meros, y ellos igualmente contra los cristianos, sino tambien por las que se verificaban muy á menudo entre los reyes cristianos, celoso cada uno de engrandecer sus dominios. Un documento otorgado en el reino de Navarra, año 1062, hace memoria de lo repartida que estaba entónces toda la tierra alta de España entre varios reyes; advirtiendo el notario que la estendió, que reinaba D. Saúcho en Castilla, D. Alonso en Leon, don García en Galicia, D. Sancho García en Nájera y Pamplona, y D. Sancho Ramirez en Aragon y Sobrarbe. Todos estos monarcas tenían entre sí parentesco muy próximo, y sin embargo notamos que en los cortos años en que poseyeron con separacion estas coronas, alternaban continuamente entre ellos la paz y la guerra. ¿Quiénes más unidos en ciertas ocasiones que los tres Sanchos aquí nombrados, y quiénes se hicieron guerras más sangrientas? Por eso vemos á cada punto confusos á los historiadores en señalar los límites de sus dominios, y equivocadas á veces las noticias pertenecientes á unos con las que son propias de otros; de suerte que esta época del siglo XI exige mayor ilustracion de la que hasta ahora se le ha dado en la historia.

Volviendo, pues, á los diversos gobiernos que D. Sancho García, rey de Navarra, habia establecido en sus Estados, hallamos que sólo en la provincia de Nájera ó Rioja habia cuatro en el año 1070; porque en el privilegio de exencion que concedió este rey, con su mujer Doña Plasencia, á un caballero llamado Andrés, sobre todas las tierras que poseía en Nájera y Alesamo, cuya carta real se otorgó en este dia 30 de diciembre ante toda su corte, confirman Iñigo Lopez, que tenía el gobierno de Nájera; Fortun Lopez, el de Puñicastro; Fortun Azenariz, el de Funes; á Iñigo Azenariz, el de Tuvia. A estas noticias, que manifiestan algo de la constitucion civil de España en aquel tiempo, y en el que no han parado la consideracion nuestros historiadores, pueden añadirse las que nos da este mismo documento sobre los empleos palatinos, pues lo confirman tambien García Ibarriz, prepósito en el pa-

lacio del rey; Fortun Sangiz, mayordomo; Pedro Garcés, armiguero; Lopez Sangiz, stabulario ó caballero; Lopez Moniz, bofetario ó copero; y Sancho Azenariz, pincenarío.

Tambien en esta dia se solemniza la memoria de la traslacion del cuerpo del apóstol Santiago el *Mayor*, llamado, segun frase elegante, el *hijo del trueno*: escribe Ambrosio de Morales, que despues de su maravillosa invencion, sucedida en el año 795 (con lo que están conformes las *Tablas ilustradas*, si bien otros autores la alargan al año 835, en lo que conviene el *Diario histórico* al fóllo 262), vino á España con el objeto de visitar el santo Sepulcro, desde Francia, en romería, el emperador Carlo-Magno. En esto hay contradiccion, si es cierto que aquel emperador murió el año 814, 24 años despues del feliz hallazgo, si ocurrió éste en el 835. La tradicion más constante es que la invencion del cuerpo del bendito apóstol aconteció en el pontificado de Leon III, quien se cree compuso la homilia y carta que trata de la invencion del cuerpo santo. Leon III subió al sòlio pontificio el dia 26 de diciembre del año 795, y falleció en 12 de junio del año 816; luego la invencion no debió ser en el año 835; porque entónces resultaria que Leon III habia escrito la homilia trece años despues de su muerte (cosa imposible en el órden natural).

Gil Gonzalez de Avita afirma, con autoridad de Nicola de la Lira, que el santo apóstol se apareció á Carlo-Magno, mandándole que hiciese guerra á los moros para asegurar de ellos los caminos que traian los peregrinos que venian á visitar su cuerpo, y que el emperador la declaró, quedando desde entónces el camino con el nombre de *vía francesa*, y que el emperador hizo colocar sobre su gloriosa tumba muchas ofrendas y dones. Turpino asegura que el emperador verificó su romería en nombre de Francia y de Alemania. El R. M. Yepes, en medio de su gravedad monástica, escribe que esta peregrinacion es una fábula que confeccionó Turpino, asegurándolo así contra lo que dice el martirologio de Usuardo y las adiciones de Molano. Dícese que Usuardo era contemporáneo de Carlo-Magno, y que á su devocion y gasto escribió el martirologio.

Prescindiendo de esta cuestion y de la época del suceso, como asimismo de las circunstancias de su traslacion,

referirémos algunos sucesos acaecidos sobre el sepulcro del inclito santo, segun Tamayo en sus *Comentarios*, y Alonso Sanchez en su *Anasephaleosis*, en que se lee: que descubierto el cuerpo del esclarecido patron de España, se vieron luces milagrosas en el aire, y otros prodigios que precedieron al venturoso hallazgo: avisó de este acontecimiento solemne el obispo Teodomiro al casto rey D. Alfonso, que al punto salió de su corte, sita en Oviedo, acompañado de los señores y principales caballeros, y fué á adorar el santo cuerpo con gran fervor y devocion de espíritu, como lo hizo, dándole en su adoracion tres millas de tierra alrededor de su gloriosa tumba, y le mandó fabricar un templo, que por la precision y priesa del tiempo se construyó de barro y piedra, dejando un privilegio de esta donacion, en el cual se dice lo contenido, y en su data no se lee más que la era de ochocientos, porque lo demás está borrado; y dice que fué espedido este privilegio un dia ántes de las nonas de setiembre, que corresponde al dia 4 del mismo mes; y como no se lee el año, de aquí nació la equivocacion de contar su invencion en diversos años, escribiendo los autores modernos á su modo.

Argais dice que puso allí el rey un número de monjes con su abad, y que éstos pertenecian á la orden de San Benito, y que el prelado se llamaba Idefrado; otros autores le contradicen; pero el obispo D. Fr. Prudencio de Sandoval, en la vida que trajo de San Fructuoso, asegura que á los monjes que allí fueron los sacó el rey del monasterio de San Julian ó San Gebrian de Azora, que fundó el mismo San Fructuoso. Sandoval registró muchos archivos ántes de escribir, y encontró en ellos documentos muy auténticos. Más pormenores pueden verse en la obra titulada *Teatro de la iglesia de Santiago, Soledad laureada*, tomo III, y admitir lo que su piedad le dicte á cada uno. Parece que, levantado el edificio que sirvió de templo al santo apóstol, se acercaron en los parajes inmediatos á él muchas gentes devotas que vivian ántes en la comarca, movidas por los prodigios que del glorioso apóstol se referian, construyendo allí varias habitaciones, llegando á formar una poblacion que parece dió principio, segun dicen, á la ciudad que hoy llaman Santiago.

Sin embargo, segun la bula del papa Pascual II, que

despachó el obispo D. Diego Gelmírez, primer metropolitano que fué de esta santa iglesia, su data en 31 de octubre del año 1108, y se conserva en el archivo de la misma, se deduce que ya existía una pequeña población que se denominaba Burgo. De donde tomó origen Compostela fué por la estrella que cuentan se apareció sobre la urna del santo, señalando con sus rayos y resplandores el sitio ignorado en donde estaba el sepulcro glorioso, tomando su etimología de estrella y campo, que adulterada la palabra se dijo Campo-Stellae, y de aquí con más variación Compostela.

En el *Paralipomenon* de España, que compuso el obispo de Girona D. Juan de Margarit, se halla consignado que, como los antiguos iberos, que adoraban al sol en el cabo de Finis-Terræ, en donde para este fin erigieron un altar, vieron que á su ocaso en aquellos parajes de España nacía el lucero Esperó Espero, cuya estrella maravillosa parece se dejó ver otra vez en el día de la traslación del cuerpo de Santiago, cuyas influencias se tenían por saludables, llamaron á sus campos Compostela, que equivale á saludables, de donde tomaron los campos de Santiago el nombre de Compostela.

El rey D. Alfonso III mandó quitar la tapicería que adornaba el antiguo templo de Santiago, edificándolo de nueva planta desde los cimientos, de piedra sillería con columnas de mármol, cosa poco usada en aquellos tiempos, aunque por la impericia del arte y falta de fondos no quedó con el primor que correspondía á una fábrica tan suntuosa. El príncipe D. Bermudo, hijo de D. Ordoño III, cuando reinó en Galicia, nombró obispo de Compostela al pérfido Pelayo, que despues fué privado del episcopado, sucediéndole el monje Pedro Mansario, varón de gran virtud y literatura. Entónces el conde D. Rodrigo, que era padre del prelado depuesto, en venganza se convino con Almanzor, virey de Córdoba, y entrando por Galicia con un ejército de moros, llegó á Compostela y derribaron una pared del templo, respetando la tumba donde había sido trasladado el santo.

Por el año 993, en otra entrada que hicieron los árabes en tierra de Leon, penetraron en Galicia, apoderándose de Compostela. Tampoco pusieron sus manos sobre la tumba del santo; pero en la ciudad hicieron daños de consideracion, llevándose las campanas del templo del

bendito apóstol para que sirviesen de lámparas en su profana mezquita de Córdoba, las que condujeron á hombres de los cristianos cautivos, para memoria de su triunfo. Empero el ejército de los árabes sufrió los efectos terribles de una epidemia que se desarrolló en medio de ellos, siendo pocos los que regresaron á Córdoba.

Día 31.

Concluamos el año con una noticia diplomática de que tal vez en su especie no se podrá citar otra semejante en España. Redúcese á un privilegio concedido por el rey D. Alonso V de Aragon, estando en Nápoles, á mosen Borra, su criado y bufon, el cual está sepultado en los claustros de la catedral de Barcelona, en un nicho labrado en la pared, junto á la puerta que sale á la capilla de Santa Lucía, conservándose sobre el sepulcro cierta figura de bronce que le representa en traje de niño, por haber sido enano.

Las cláusulas de esta carta real son tales, que si omitiésemos la menor palabra de ellas, sería quitar parte esencial de su aprecio; y así la traduciremos literalmente del latín, en que está escrita y trasladada en el registro de las gracias de aquel rey, que se guarda en el archivo de la misma ciudad. Dice, pues, así:

«SS. D. Alonso, por la gracia de Dios, rey de Aragon y de Sicilia por una y otra parte del Faro, de Valencia, de Jerusalem, de Hungría, de Mayorcas, de Cerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, duque de Arenas y Neopatria, y también conde de Rosellon y Cerdeña.

Por cuanto vuestra virtud de vos el magnífico, noble y amado nuestro mossen Borra, caballero, y la jocosa caballería y la jocosa sabiduría que tanto agrada á los príncipes, pueblos y hombres, como que es la delicia del género humano, pide que nuestra magestad, de quien sois tan estimado, provea de modo que vuestra salud; esto es, la alegría de los hombres se conserve cuanto sea posible; y principalmente habiendo prometido bajo juramento á la ciudad, que ni aquí ni en el camino moriríais, sino que regresaríais á ella vivo, queriendo Dios ó no queriendo: aunque es verdad que la vida del hombre se sostiene con la comida y bebida; viendo que os hallais privado, casi del todo, del auxilio de la primera de estas dos cosas,

porque os faltan los dientes, de suerte que apenas podeis comer, y habeis vuelto á la niñez, en que se carece de ellos, hemos juzgado con afecto maternal, que como niño debeis ser mantenido con la bebida solamente; así, pues, no pudiendo alimentaros de otra leche, es preciso useis del vino, que siendo bueno, se llama leche de viejos, á causa de que les alarga mucho la vida.

En esta atencion, por el tenor de las presentes concedemos licencia y plena facultad á vos, el dicho noble mossen Borra, en esta nuestra carta, para que por todo el tiempo que vivais, podais libre y seguramente, y sin incurrir en pena alguna, beber y echar tragos una, muchas, muchísimas y repetidas veces, y aún más de lo que conviene, de día y noche, en cualquier lugar y á todas horas en que os diese la gana y fuese vuestro gusto, aunque no tengais sed, de toda especie de vinos, ya sea vino dulce, griego y latino, Malvasía, Fisotónica, Montonasi, Bonacia, Guarnatzia, vino especial de Calabria y de Santo Nochelo, Re-as, Marnaná, Noseja, Masitea, moscatel del Fanello, de Terracina, del Pilo, Falso anuco, Amabili, Manjamento bono, vino de Madrigal, de Coca, de Yepes, de Ocaña, de San Martin de Valdeiglesias, de Toro, de las lomas de Madrid y tambien de Cariñena, ó ya sea lo que se llama clareyas y procas, ú otras cualesquiera especies de vinos, con tal que no sea agrio, ni mezclado con agua, ni de otros que el Criador de todas las cosas, que cuando del vino gustó, no quiso beber sino puro, y de aquellos que tienen por excelentes vuestros aforadores, y cuyos nombres os son ya bien conocidos. Y para que vos, el dicho noble mossen Borra, podais abusar más libremente de esta nuestra gracia, os conferimos y damos facultad absoluta para que podais crear y constituir uno ó más procuradores ó sustitutos que en vuestro nombre y por vos, cuando estaréis ya harto de beber, que creemos que sucederá rara vez, traguen, apuren y beban en la mejor forma de los vinos espresados y mejores.

Mandando por esta nuestra carta á nuestro bodeguero mayor y á los demas dependientes de nuestra bodega, á los vinateros, cocineros, ayudantes y otros cualesquiera que tengan jurisdiccion en los vinos, ó sean sus dependientes; á todos y á cada uno en particular, bajo la pena de veinte florines, de que sólo podeis perdonar diez, y de privacion de oficio y del vino, que, vistas las presentes y

por sola su simple manifestacion, os den por fuera á gustar y, si conviniere, á beber todos los vinos que querais y fuese vuestra voluntad; y sepan que no han de hacer lo contrario, si quieren evitar estas penas, ántes bien os asistan con obra, consejo y auxilios oportunos. En testimonio de lo cual mandamos espedir las presentes, autorizadas con los sellos de nuestra curia. Dadas en Castellonido de Nápoles á 31 de diciembre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1446.—Yo el rey D. Alonso.—Vista por el bodeguero mayor.—Nuestro señor el rey mandó que lo escribiera, á mí Francisco Martorell. »

Algunas espresiones de este diploma real deben tomarse an el sentido jocosó con que se escribieron, y como correspondiente á la persona y objeto á que se dirigen. Por lo demas, en medio de la rareza que manifiestan sus cláusulas, no puede dejar de sacarse utilidad con la memoria de los vinos que aquí se hace, particularmente de los de España y de los contornos de Madrid, que hoy no se producen por el atraso ú olvido en que está la agricultura.

FIN DEL TONO SEGUNDO Y ÚLTIMO.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE SEGUNDO TOMO.

Julio.	Páginas.
MES DE JULIO.	
Día 1.º Fuero de Vizcaya: comprende 231 leyes.	5
2 Escrito particular conservado en el archivo de Barcelona	6
Muerte del rey D. Alonso VI	9
3 Fundacion del Real convento de la Encarnacion en Madrid.	11
4 Célebre concordia de Búrgos, refrendada en 1315	53
5 D. Fernando <i>el Emplazado</i> , concede una carta-puebla á la villa de Castroverde. .	54
6 Torneos de Vitoria en 1569	56
7 Córtes de Madrid en 1419	62
8 Noticias de Algeciras.	63
9 Leyes en tiempo de los Reyes Católicos.	Id.
10 Los Reyes Católicos sosiegan las facciones y bandos en Cáceres.	66
11 La Reina Católica establece la paz en la misma villa	Id.
Historia de Nuestra Señora del Milagro, en las Descalzas Reales de Madrid.	69
12 Provision del Consejo Real en 1512	72
13 Eleccion de regidores en la villa de Cáceres.	73
14 Córtes de Madrid en 1419, y formacion de varios estatutos	74
15 Origen de la privanza de D. Alvaro de Luna, y estatutos legales que formó el rey D. Juan II en 1437	76
16 Los monarcas toleran los judfos, y ordenanzas de la villa de Cifuentes en 1442.	77
17 Continúan los reyes en favorecer á los vecinos de Cáceres.	78
18 La ilustre villa de Cáceres es una de las principales de España en Estremadura.	81
19 Diligencia de los preladis para evitar el trato de los judfos con los cristianos. .	83

<u>Julio.</u>	<u>Páginas.</u>
Día 20 Los procuradores de la ciudad de Sevilla sostenían sus derechos con vigor.	84
21 Ordenamiento de los prelados contra los judíos	86
22 Córtes de Búrgos, y turbulencias del reino en 1315.	87
23 Abuso y poder de los eclesiásticos en sus privilegios y mercedes.	89
24 Muerte del príncipe D. Cárlos de Austria.	91
25 Glorias del Apóstol Santiago y su sepulcro.	106
26 Bautismo del rey D. Juan II.	108
Pragmática del rey D. Enrique II.	109
Voto de Madrid.	110
27 Tutoría de D. Enrique III.	Id.
28 D. Alonso XI obtuvo por sí el gobierno absoluto de sus Estados.	112
29 Donacion hecha al abad de Santander en 1187.	114
30 Consejo de Administracion en la minoría de D. Enrique III.	115
31 Desolacion de la santa iglesia de Pamplona	117
Fundacion de la iglesia de San Ignacio en Madrid.	118
Fundacion de la iglesia del Noviciado.	Id.

AGOSTO.

Día 1.º Origen de Nuestra Señora de la Flor de Lis en la parroquia de Santa María de la Almudena de Madrid	120
2 Fuero antiguo de Castilla la Vieja	125
3 Sucesos del príncipe de Viana D. Cárlos. El puente de San Boy.	126
Carta de D. Juan II á los castellanos	128
4 Procesos de las Córtes celebradas en Aragón desde el siglo XIII.	129
5 Significacion importante de la palabra medianeto. <i>Victoria</i>	131
6 Martirio de los santos niños Justo y Pastor. Fundacion de la iglesia parroquial de San Justo en Madrid.	133
7 Expedicion del conde de Barcelona y del conde de Urgel.	134
	137
	139

<u>Agosto.</u>	<u>Páginas.</u>
Día 7 Fundacion de la iglesia de San Cayetano en Madrid	140
8 Gracia concedida á la villa de Ayllon en 1201	144
D. Pedro I hace quemar un anacoreta.	145
Origen de los mariscales de campo	Id.
Los portugueses recogen el cadáver del rey D. Sebastian	Id.
9 D. Alonso XI reforma mucho en sus Estados.	146
10 El pontifice Sixto II es decapitado por el emperador Valerio, y martirio de San Lorenzo	147
Entrada de Francisco I en Guadalajara.	149
11 Córtes de Búrgos en 1379	181
12 Cuadernos de Córtes en tiempo de D. Fernando IV, rey de Castilla.	182
13 Respuestas á las Córtes de Valladolid en 1523	184
14 La emperatriz Doña Maria es un personaje célebre en la historia	186
Bautizo del rey D. Alonso XI	Id.
15 El hijo de Renato de Anjou pretende el trono de Aragon	187
Origen del sagrado simulacro de Nuestra Señora de Atocha	188
16 Fiesta de San Roque en nuestros pueblos de España	206
El arzobispo de Toledo manda que los judíos y moros salgan de los templos al tiempo de celebrarse los divinos oficios.	208
17 Lápida de la infanta Doña Berenguela.	Id.
Incendio de la Plaza Mayor de Madrid en 1790	209
18 Privilegios y cartas reales expedidas por el rey D. Alonso X, <i>el Sábio</i> , en Vitoria.	216
19 Epoca en que el rey D. Alonso XI salió de la tutela.	218
20 D. Enrique II trata con sus reinos sobre el bien de la república	219
21 El condestable D. Alvaro de Luna	220
Libelo infamatorio publicado en Lóndres contra la linea de Borbon.	

<u>Agosto.</u>	<u>Páginas.</u>
Día 22 Escritos de Juan Perez de Lizárraga . . .	224
Entrada del rey Francisco I en Madrid . .	225
Fundacion del monasterio de San Plácido en Madrid	226
23 Actas de las Córtes celebradas en Castilla y Leon se echan de ménos en nuestras historias	232
24 La Reina Católica cumple su juramento en Santo Domingo de la Calzada	234
Primar sitio de Tarragona	235
Bautizo de D. Juan I en la villa de Épila.	Id.
Asamblea de la órden de los Lirios	Id.
Sitio de Gaeta en 1504	Id.
Segundo sitio de Tarragona en 1644	Id.
25 Se ignora la traduccion del Valerio Má- ximo	237
Fundacion de la parroquia de San Ginés de Madrid	238
Muerte de San Luis, rey de Francia	247
26 Fueros y leyes municipales en la Corona de Castilla	248
Real abadía de San Dionisio en Paris	249
27 Fecundidad de la reina Doña Margarita . .	266
28 Tregua de cinco años en Aragon	267
29 Muerte de Pablo de Santa Maria	268
30 Epidemias en Barcelona	270
El rey Felipe II llega á Laredo	271
El rey San Fernando se halla con sus tropas en Sevilla	Id.
31 Fuero Real admitido en Castilla	Id.
Consagracion de la Real iglesia de San Isidro	272

SETIEMBRE.

Día 1.º Córtes de Toro en tiempo de Enrique II.	289
2 Los procuradores del reino presentan nueve peticiones al rey D. Enrique II . . .	292
3 Sínodos celebrados en el reino despues del Concilio de Tranto	293
4 Costumbre de los juicios en 1120	294
5 Córtes de Palencia en tiempo de D. Juan I.	295
6 Cuaderno de las Córtes celebradas en Me- dina del Campo	296

Día 7	Visita del rey D. Pedro I en Toledo á Doña María de Padilla.	299
8	Agradecimiento del rey D. Enrique II á la ciudad de Búrgos	301
	Invencion de la imágen de Nuestra Señora del Buen-Suceso de Madrid.	302
	Colocacion de la imágen de Nuestra Señora del Puerto extramuros de Madrid.	305
	Entra en Cataluña el duque de Vendome.	309
9	Embarque para España del emperador Cárles I.	310
10	Córtes de Toro en 1371.	311
11	Respuesta á las mismas Córtes.	312
	Camárero mayor del rey.	313
	Tormenta del judío Samuel Leví.	315
	Rogativas por la salud de Felipe II.	Id.
	Salida de Madrid del rey Felipe V.	Id.
12	Los prelaos presentan al rey D. Enrique II varias peticiones	315
	Duelo provocado entre el conde de Vera y el godo Canila.	316
	Eleccion de pontífice en favor de Fr. Hugó de San Caro.	Id.
	Bula de Julio II	317
	Viaje á España del cardenal Hugo Cándido.	Id.
	Toma de Barcelona en 1714	Id.
	Muerte del poeta Garcí-Laso de la Vega.	Id.
13	La ciudad de Sevilla entrega trece peticiones al rey D. Enrique II	318
	Muerte del rey Felipe II.	319
14	Falta de moneda en Cataluña.	303
	Origen del Santísimo Cristo de la Paciencia en Madrid	324
15	Obra de Cantos Benitez, dedicada al Consejo de Castilla	327
	Fundacion del monasterio del Santísimo Sacramento en Madrid.	328
16	Divorcio del rey D. Jaime de Aragon.	335
	Asesinato del príncipe Wales.	336
17	Canonizacion de Santa María de la Cabeza.	Id.
18	Carta del rey Felipe IV, fechada en Madrid	337

Setiembre.	Páginas.
Día 19 Córtes de Soria en 1380	339
20 Córtes de Soria en 1380	340
21 Quejas del reino contra los judíos	342
22 Sentencia dada en la villa de Cadalso en 1396	343
23 Muerte del príncipe D. Carlos de Viana. .	344
24 Carta de la reina viuda de Felipe IV á Barcelona	346
25 Respuestas firmadas por D. Juan II en 1436.	347
26 Súplica de Felipe III al papa en favor del misterio de la Purísima Concepcion . .	348
27 Memorias históricas del marqués de Mon- dejar.	349
28 Confusion de la lengua latina en el fuero de Leon	350
29 Sitio de Ubeda en tiempo del rey D. Fer- nando III.	351
30 El rey D. Juan II se retira á Madrigal en 1442.	353
OCTUBRE.	
Día 1.º Fuero de Benavente en la era de 1206. .	355
Santuario del Santísimo Ecco-Homo de la villa de Rivas	356
2 Leyes publicadas en Valladolid en 1351 . .	361
3 Escritura de confirmacion en favor del monasterio de San Millan.	362
4 Beneficencia del rey D. Carlos II	363
5 Sucesos históricos de Barcelona	364
6 Hospital de la Corona de Aragon en Madrid: mereció la atención del rey Felipe III. .	366
7 Aldeas que pertenecian á Búrgos en 1277.	367
8 D. Juan II toma sobre sí el gobierno de sus Estados	368
9 Carta de D. Carlos II á Barcelona en 1679.	369
10 Súplicas de los catalanes á D. Felipe III. .	370
11 Testamento del infante D. Tello	371
12 Muerte del infante D. Tello.	372
Titulo de vizconde de Tovar.	373
Titulo de marqués de la Conquista.	374
Titulo de conde de Lucas.	Id.
Titulo de conde de Toreno	Id.
Titulo de marqués de Campo-Verde	Id.

Día 12	Título de marqués de Valdecañas	374
	Título de conde de Valle de Orcella	Id.
13	Hijas del infante D. Tello	Id.
14	Energía de Lutero en 1517	375
15	Documentos de costumbres antiguas	376
16	Córtes de Palenzuela en 1425	378
17	Cartas de Alfonso Letano	379
18	Privilegio particular de Barcelona	380
19	Córtes de Segovia de 1326	381
20	El rey D. Juan II pasa á Segovia	382
21	Principia la pragmática de Segovia	383
22	Arancel de los derechos de Casa Real	384
23	Elogios del papa Paulo V	385
	Visita del emperador D. Carlos al rey Francisco I	378
24	D. Juan II pasa á Segovia á cazar	388
	Fidelidad de Madrid en favor del rey Don Pedro I	389
25	Cuaderno y peticiones generales en las Córtes de Valladolid	391
26	Córtes de Medina del Campo en 1328	392
27	Córtes de Valladolid en 1351	393
28	Córtes de Santa María de Nieva en 1475	394
29	Córtes de Valladolid en 1351	395
30	La villa de Muño se agrega á Valladolid	396
	Asesinato del duque de Gloucester	397
	Muerte de D. Alvaro de Zúñiga	Id.
	D. Pedro I y Doña María de Padilla escan- dalizan á Toledo	Id.
	Entrada de los ingleses en Galicia	Id.
	El rey de Portugal se desposa con la princesa Doña María	398
31	Derecho de luctuosa	399
	Sitio del Casar	Id.
	Asesinato del duque de Gandía	Id.
	Entierro del infante D. Tello	Id.
	Felipe V se despide de la Virgen del Pilar en Zaragoza	Id.
	El marqués de Leganés toma el Piemonte	Id.

NOVIEMBRE.

Día 1.º	D. Enrique II manda deshacer la moneda vieja	400
---------	---	-----

Noviembre.	Páginas.
Día 1.º Terremoto del año 1755	400
Entrada del rey D. Alonso XI en Granada.	401
2 Cárlos II declara sucesor en estos reinos.	402
3 Fr. Alonso de Oropesa: noticias de su erudición	403
4 Córtes de Madrigal en 1476 <i>de Ovando</i>	404
5 Fuero de la villa de Miranda de Ebro.	406
Comentarios de San Gerónimo	407
Viconales del emperador Teodosio	Id.
Muerte de la emperatriz Galla	Id.
La emperatriz Eudósia es declarada au- gusta	Id.
Llega á Roma la reina Berta	Id.
Muerte de Ovaladid II.	Id.
Muerte del emperador Leon.	Id.
6 Ordenamientos de la tasa de derechos	Id.
7 Reinado belicoso de Felipe IV.	410
Aniversario del imperio de Croomino.	Id.
Invasión de Bellen Gabor en Hungría.	Id.
Maximiliano declara la guerra á Juan Si- gismundo	Id.
8 Providencias de los Reyes Católicos.	Id.
Edicto del emperador Constantino	411
Congreso de obispos, próceres, convocado en Francia.	Id.
Levantamiento de los esclavos en España.	412
Peregrinación de Hall ó Adalla.	Id.
El emperador Cárlos de Francia toma un fuerte en Sajonia.	Id.
Edificación del templo de San Juan Bau- tista en Leon	Id.
Entrada de los monjes Benedictinos en España.	Id.
Entierro del infante D. Ramon en Cerdeña	413
Conclusion del templo de San Pelayo en Leon.	Id.
Fundación de los Carmelitas	Id.
Fúndase en España la primera casa de San Antonio Abad	Id.
Fundación del monasterio de Monserrat de Madrid.	Id.
9 Distinción de trages entre moros y cris- tianos	417

10	Peticiones presentadas en la ciudad de Búrgos á D. Enrique III.	418
	Concilio de Freca en Francia	419
	Edictos contra Lutero.	Id.
	Flota del emperador Carlos V.	Id.
	Los procuradores piden privilegios al rey D. Fernando el Emplazado.	Id.
11	Carta de Carlos II á los concellers de Barcelona	420
12	Córtes de D. Enrique II en Búrgos.	421
	Fundacion de la parroquia de San Millan en Madrid.	422
13	Córtes de Búrgos en 1377	425
14	Vienen procuradores á Madrid desde Búrgos en 1396	426
15	D. Enrique II firma las respuestas á ca- torce peticiones	427
	La congregacion del Caballero de Gracia en Madrid queda constituida.	428
16	El Cid vuelve á la gracia del rey Don Alonso VI.	Id.
	Privilegio concedido al monasterio de San Millan	429
	Fundacion del hospital de la Corona de Aragon en Madrid	Id.
18	Córtes celebradas en Sevilla en 1337.	431
	Traslacion de los restos de D. Bermudo II. Se abre el sepulcro de la princesa Doña Urraca.	432
19	Córtes de Sevilla en 1337	Id.
	Memoria hallada en el convento de San Francisco del Monte	433
20	Fundacion del monasterio de San Benito de Sahagun	434
	Animo pacificador de Felipe III.	Id.
21	Córtes de Sevilla de 1437.	436
	Entierro de la infanta Doña Sancha.	437
	Se empieza á poblar la ciudad de Palencia. Id.	438
22	Pregon de ciertas leyes en Alcalá.	Id.
23	Pregon de ciertas leyes en Alcalá.	439
	Escritura otorgada por D. Alonso VII.	441
	Cesa la obediencia en Castilla al papa	Id.
	Sitian á Motexuma.	Id.
24	Córtes de Segovia en 1386.	Id.

Día 24	Milagros de San Isidro	443
	Muere en Madrid el arzobispo de Búrgos.	Id.
25	Entierro del noble Beltran de Azara	Id.
	Córtes de Madrid en 1339	445
26	Templo de San Miguel del Monte en Guadala- jalajara	Id.
27	La reina Doña Berenguela trata de casar á su hijo.	476
	Ejecuciones en tiempo del rey D. Pedro I.	447
	Monteros de Espinosa	Id.
28	Privilegio de ferias.	449
	Fundación del convento de Recoletos en Madrid.	Id.
29	D. Fernando el Santo emprende sus con- quistas.	453
	Tránsito de San Isidro	454
30	Reunion de los reyes de Aragon y de Na- varra	455
	Donaciones del rey D. Alonso el Sábio.	Id.

DICIEMBRE.

Día 1.º	El fuero de Logroño se comunica á varios pueblos	456
	Muerte de un profeta falso.	457
2	Córtes de Palencia en 1286.	Id.
3	Conquista del castillo de Oreja.	458
	Incorporación del señorío de Molina.	459
	Bautizo del infante D. Fernando	460
4	Cédula espedita en Tordesillas en 1443.	Id.
	Capilla de la Estrella en Guadala- jalajara.	461
	Reforma de la religion mercedaria.	462
5	Ley de ordenamiento en las Córtes de Alcalá.	463
	Exaltación del papa Lucio III.	464
	Se anulan los tratados de la infanta Doña Berenguela.	Id.
	Muerte de la jóven judía amiga de Don Alonso.	465
	Quejas del emperador Carlos VI contra el Nuncio de S. S.	Id.
	Depósito del cadáver de Ramon Folch en Poblet.	Id.
	Privilegio espedito en Búrgos en 1254.	Id.

Día 7	Divisase un gran cometa en España.	466
	Fallecimiento de Leon V., rey de Armenia.	Id.
	Cerco de la ciudad de Mayorga.	Id.
8	Institucion de la órden militar de la Purísima Concepcion y otras no ménos célebres.	467
	Erupeion del Vesubio en Nápoles.	469
	Romería de Nuestra Señora de Atocha en Madrid.	470
9	Se comunica el fuero real á varios pueblos de Castilla.	471
	Fiestas de desagravios en Palacio y en la villa de Madrid.	Id.
10	Cartas rodadas de Búrgos.	473
	El cabildo de Madrid recibe la confirmacion de sus privilegios.	474
	Términos de la Iglesia de España.	Id.
	Muerte de Séneca.	Id.
	Convento de la Concepcion de Eibar.	475
	Título de Príncipe Católico.	476
	Bautizo del príncipe D. Fernando.	Id.
	Castigo de un blasfemo.	Id.
11	Desgracias en el reinado de D. Juan I.	477
	Voto de la villa de Madrid.	478
	Convento de San Antonio del Prado en Madrid.	Id. X
	Prision del conde de Urgel.	Id.
	Noticias de San Dámaso.	Id.
22	Criatura de D. Juan I.	479
	Cadáver encontrado en Madrid en la parroquia de Santa Maria.	481
	A Madrid se le agrega el lugar de Pinto.	Id.
13	Escrituras de D. Juan I.	482
14	Llogada á España del papa Benedicto XII.	483
16	Córtes de Bribiesca en 1387.	Id.
	Embajadores al gran Tamorlan.	484
	Fundacion del convento de San Joaquin en Madrid.	487
17	Leyes del tiempo de D. Juan II.	491
18	Córtes de Madrid en 1393.	402
	Fundacion del monasterio de Monte-Casino.	494



Día 19	Muerte de Doña Leonor Mascareñas en Madrid	496
	Córtés de Toledo en 1436	497
20	Fundacion del monasterio de San Martin de Madrid	502
21	Maestrazgo de Montesa	503
22	Muerte de D. Enrique VI.	Id.
23	Preferencia en el servicio en los tiempos antiguos	Id.
	Agregacion de la ermita de Nuestra Señora de Atocha en Madrid á la abadia de Santa Leocadia	510
	Exequias de D. Enrique IV en Madrid	Id.
24	Decreto del emperador Octaviano	511
	Nacimiento de Margarita de Austria	Id.
	Prision del conde Fernan-Gonzalez	513
	Entrada en Castilla del moro Alfagir	Id.
	Donaciones á la iglesia de Segovia	Id.
25	Costumbre antigua de los reyes en retirarse por Navidad á los monasterios	Id.
26	Sitio de la ciudad de Berecli	Id.
27	Reforma del rezo gótico	Id.
	Leyes municipales de la Rioja	Id.
28	Despedida de Barba-roja	Id.
29	D. Juan I despacha embajadores al Soldan de Egipto	520
	Entierro del rey D. Fernando I.	Id.
30	Escrituras en el reinado de D. Alonso VI.	525
31	Traslacion del cuerpo de Santiago	527



